DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXV No. 19 México, D.F., martes 23 de diciembre de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de la Función Pública
Comisión Reguladora de Energía
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Instituto Mexicano del Seguro Social
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Tribunales Agrarios
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 124

$52.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York, el dos de abril de dos mil trece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El tres de junio de dos mil trece, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York, el dos de abril de dos mil trece, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el dieciocho de septiembre de dos mil trece, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte del propio mes y año.

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el veinte de septiembre de dos mil trece, fue depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el veinticinco del propio mes y año.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el veintidós de diciembre de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York, el dos de abril de dos mil trece, cuyo texto en español es el siguiente:

TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

Preámbulo

Los Estados partes en el presente Tratado,

Guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, que tiene por objeto promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

Subrayando la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y de evitar su desvío al mercado ilícito o hacia usos y usuarios finales no autorizados, en particular para la comisión de actos terroristas,

Reconociendo los intereses legítimos de orden político, económico, comercial y de seguridad de los Estados en relación con el comercio internacional de armas convencionales,

Reafirmando el derecho soberano de todo Estado de regular y controlar, conforme a su propio sistema jurídico o constitucional, las armas convencionales que se encuentren exclusivamente en su territorio,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son pilares del sistema de las Naciones Unidas y sirven de fundamento a la seguridad colectiva, y que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Recordando las Directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre transferencias internacionales de armas, en el contexto de la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991,

Observando la contribución realizada por el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas,

Reconociendo las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales,

Teniendo en cuenta que la gran mayoría de las personas afectadas por los conflictos armados y la violencia armada son civiles, en particular mujeres y niños,

Reconociendo también las dificultades a que se enfrentan las víctimas de los conflictos armados y su necesidad de recibir un adecuado grado de atención, rehabilitación y reinserción social y económica,

Destacando que ninguna disposición del presente Tratado impide que los Estados mantengan y aprueben medidas adicionales eficaces para promover el objeto y fin del Tratado,

Conscientes del comercio legítimo y de la propiedad y el uso legales de ciertas armas convencionales para actividades recreativas, culturales, históricas y deportivas, en los casos en que esas formas de comercio, propiedad y uso están permitidas o protegidas por la ley,

Conscientes también del papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales en la prestación de asistencia a los Estados partes, previa petición, a fin de aplicar el presente Tratado,

Reconociendo el papel activo que, de forma voluntaria, puede desempeñar la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la industria, en la sensibilización sobre el objeto y fin del presente Tratado, y en apoyo de su aplicación,

Reconociendo que la regulación del comercio internacional de armas convencionales y la prevención de su desvío no debe entorpecer la cooperación internacional y el comercio legítimo de material, equipo y tecnología para fines pacíficos,

Poniendo de relieve la conveniencia de lograr la adhesión universal al presente Tratado,

Resueltos a actuar de conformidad con los siguientes principios:

Principios

- El derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
- La solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas;
- La renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas;
- La no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas;
- La obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos;
- La responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales, de regular efectivamente el comercio internacional de armas convencionales y de evitar su desvío, así como la responsabilidad primordial de todos los Estados de establecer y aplicar sus respectivos sistemas nacionales de control;

- El respeto a los intereses legítimos de los Estados de adquirir armas convencionales para ejercer su derecho de legítima defensa y para operaciones de mantenimiento de la paz, así como de fabricar, exportar, importar y transferir armas convencionales;
- La aplicación coherente, objetiva y no discriminatoria del presente Tratado;

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

Objeto y fin

El objeto del presente Tratado es:

- Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales;
- Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío;

Con el fin de:

- Contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional;
- Reducir el sufrimiento humano;
- Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

1. El presente Tratado se aplicará a todas las armas convencionales comprendidas en las categorías siguientes:

a) Carros de combate;

b) Vehículos blindados de combate;

c) Sistemas de artillería de gran calibre;

d) Aeronaves de combate;

e) Helicópteros de ataque;

f) Buques de guerra;

g) Misiles y lanzamisiles; y

h) Armas pequeñas y armas ligeras.

2. A los efectos del presente Tratado, las actividades de comercio internacional abarcarán la exportación, la importación, el tránsito, el transbordo y el corretaje, denominadas en lo sucesivo "transferencias".

3. El presente Tratado no se aplicará al transporte internacional realizado por un Estado parte, o en su nombre, de armas convencionales destinadas a su propio uso, siempre que estas permanezcan bajo la propiedad de ese Estado parte.

Artículo 3

Municiones

Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 antes de autorizar la exportación de tales municiones.

Artículo 4

Piezas y componentes

Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de piezas y componentes cuando dicha exportación permita la fabricación de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 antes de autorizar la exportación de tales piezas y componentes.

Artículo 5

Aplicación general

1. Cada Estado parte aplicará el presente Tratado de manera coherente, objetiva y no discriminatoria, teniendo presentes los principios mencionados en él.

2. Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control, incluida una lista nacional de control, para aplicar lo dispuesto en el presente Tratado.

3. Se alienta a cada Estado parte a que aplique lo dispuesto en el presente Tratado a la mayor variedad posible de armas convencionales. Las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, apartados a) a g), no podrán ser más restrictivas que las descripciones utilizadas en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en el momento en que entre en vigor el presente Tratado. En relación con la categoría comprendida en el artículo 2, párrafo 1, apartado h), las definiciones nacionales no podrán ser más restrictivas que las descripciones utilizadas en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas en el momento en que entre en vigor el presente Tratado.

4. Cada Estado parte, de conformidad con sus leyes nacionales, facilitará su lista nacional de control a la Secretaría, que la pondrá a disposición de los demás Estados partes. Se alienta a los Estados partes a que hagan públicas sus listas de control.

5. Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4.

6. Cada Estado parte designará uno o más puntos de contacto nacionales para intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Tratado. Cada Estado parte notificará su punto o puntos de contacto nacionales a la Secretaría que se establece en el artículo 18 y mantendrá actualizada dicha información.

Artículo 6

Prohibiciones

1. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de las obligaciones que le incumben en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los embargos de armas.

2. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de sus obligaciones internacionales pertinentes en virtud de los acuerdos internacionales en los que es parte, especialmente los relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales.

3. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte.

Artículo 7

Exportación y evaluación de las exportaciones

1. Si la exportación no está prohibida en virtud del artículo 6, cada Estado parte exportador, antes de autorizar la exportación bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, y de conformidad con su sistema nacional de control, evaluará, de manera objetiva y no discriminatoria y teniendo en cuenta los factores pertinentes, incluida la información proporcionada por el Estado importador de conformidad con el artículo 8, párrafo 1, si las armas convencionales o los elementos podrían:

a) Contribuir a la paz y la seguridad o menoscabarlas;

b) Utilizarse para:

i) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario;

ii) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos;

iii) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo en los que sea parte el Estado exportador; o

iv) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional en los que sea parte el Estado exportador.

2. El Estado parte exportador también examinará si podrían adoptarse medidas para mitigar los riesgos mencionados en los apartados a) o b) del párrafo 1, como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador.

3. Si, una vez realizada esta evaluación y examinadas las medidas de mitigación disponibles, el Estado parte exportador determina que existe un riesgo manifiesto de que se produzca alguna de las consecuencias negativas contempladas en el párrafo 1, dicho Estado no autorizará la exportación.

4. Al realizar la evaluación, el Estado parte exportador tendrá en cuenta el riesgo de que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4 se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.

5. Cada Estado parte exportador tomará medidas para asegurar que todas las autorizaciones de exportación de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, se detallen y expidan antes de que se realice la exportación.

6. Cada Estado parte exportador pondrá a disposición del Estado parte importador y de los Estados partes de tránsito o transbordo información adecuada sobre la autorización en cuestión, previa petición y de conformidad con sus leyes, prácticas o políticas nacionales.

7. Si, después de concedida una autorización, un Estado parte exportador tiene conocimiento de nuevos datos que sean pertinentes, se alienta a dicho Estado a que reexamine la autorización tras consultar, en su caso, al Estado importador.

Artículo 8

Importación

1. Cada Estado parte importador tomará medidas para suministrar, de conformidad con sus leyes nacionales, información apropiada y pertinente al Estado parte exportador que así lo solicite a fin de ayudarlo a realizar su evaluación nacional de exportación con arreglo al artículo 7. Tales medidas podrán incluir el suministro de documentación sobre los usos o usuarios finales.

2. Cada Estado parte importador tomará medidas que le permitan regular, cuando proceda, las importaciones bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1. Tales medidas podrán incluir sistemas de importación.

3. Cada Estado parte importador podrá solicitar información al Estado parte exportador en relación con las autorizaciones de exportación pendientes o ya concedidas en las que el Estado parte importador sea el país de destino final.

Artículo 9

Tránsito o transbordo

Cada Estado parte tomará medidas apropiadas para regular, siempre que proceda y sea factible, el tránsito o transbordo bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, de conformidad con el derecho internacional aplicable.

Artículo 10

Corretaje

Cada Estado parte tomará medidas, de conformidad con sus leyes nacionales, para regular las actividades de corretaje que tengan lugar en su jurisdicción en relación con las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1. Tales medidas podrán incluir la exigencia de que los intermediarios se inscriban en un registro u obtengan una autorización escrita antes de comenzar su actividad.

Artículo 11

Desvío

1. Cada Estado parte que participe en una transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, tomará medidas para evitar su desvío.

2. El Estado parte exportador tratará de evitar el desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, por medio de su sistema nacional de control establecido con arreglo al artículo 5, párrafo 2, evaluando el riesgo de que se desvíe la exportación y examinando la posibilidad de establecer medidas de mitigación, como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador. Otras medidas de prevención podrían consistir, en su caso, en examinar a las partes que participan en la exportación, exigir documentación adicional, certificados o garantías, no autorizar la exportación o imponer otras medidas adecuadas.

3. Los Estados partes importadores, exportadores, de tránsito y de transbordo cooperarán entre sí e intercambiarán información, de conformidad con sus leyes nacionales, cuando sea adecuado y factible, a fin de mitigar el riesgo de desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

4. Si un Estado parte detecta el desvío de una transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, tomará las medidas necesarias, con arreglo a sus leyes nacionales y de conformidad con el derecho internacional, para hacer frente a ese desvío. Tales medidas podrán consistir en alertar a los Estados partes potencialmente afectados, examinar los envíos desviados de dichas armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y adoptar medidas de seguimiento en materia de investigación y cumplimiento.

5. A fin de comprender mejor y prevenir el desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, se alienta a los Estados partes a que compartan información pertinente sobre medidas eficaces para hacer frente a los desvíos. Tal información podrá incluir datos sobre actividades ilícitas, incluida la corrupción, rutas de tráfico internacional, intermediarios ilegales, fuentes ilícitas de suministro, métodos de ocultación, puntos comunes de envío o destinos utilizados por grupos organizados que se dedican al desvío.

6. Se alienta a los Estados partes a que informen a los demás Estados partes, a través de la Secretaría, sobre las medidas que hayan adoptado para hacer frente al desvío de transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

Artículo 12

Registro

1. Cada Estado parte llevará registros nacionales, de conformidad con sus leyes y reglamentos internos, de las autorizaciones de exportación que expida o de las exportaciones realizadas de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

2. Se alienta a cada Estado parte a que lleve registros de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que tengan como destino final su territorio o sean objeto de una autorización de tránsito o transbordo a través de él.

3. Se alienta a cada Estado parte a que incluya en esos registros información sobre la cantidad, el valor y el modelo o tipo de armas, las transferencias internacionales de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que hayan sido autorizadas, las armas convencionales efectivamente transferidas, y datos precisos sobre los Estados exportadores, importadores, de tránsito y transbordo y sobre los usuarios finales, según proceda.

4. Los registros se conservarán por lo menos diez años.

Artículo 13

Presentación de informes

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Tratado de conformidad con el artículo 22, cada Estado parte presentará a la Secretaría un informe inicial sobre las medidas adoptadas para aplicarlo, incluidas las leyes nacionales, las listas nacionales de control y otros reglamentos y medidas administrativas. Cada Estado parte informará a la Secretaría, cuando proceda, de cualquier nueva medida adoptada para aplicar el presente Tratado. La Secretaría distribuirá los informes y los pondrá a disposición de los Estados partes.

2. Se alienta a los Estados partes a que proporcionen a los demás Estados partes, a través de la Secretaría, información sobre las medidas adoptadas que hayan resultado eficaces para hacer frente al desvío de transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

3. Cada Estado parte presentará anualmente a la Secretaría, a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o realizadas de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, correspondientes al año civil anterior. La Secretaría distribuirá los informes y los pondrá a disposición de los Estados partes. El informe presentado a la Secretaría podrá contener la misma información que el Estado parte haya presentado en los marcos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Los informes podrán excluir datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

Artículo 14

Cumplimiento

Cada Estado parte tomará las medidas apropiadas para hacer cumplir las leyes y reglamentos nacionales de aplicación de las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 15

Cooperación internacional

1. Los Estados partes cooperarán entre sí, de manera compatible con sus respectivos intereses de seguridad y leyes nacionales, a fin de aplicar eficazmente el presente Tratado.

2. Se alienta a los Estados partes a que faciliten la cooperación internacional, en particular intercambiando información sobre cuestiones de interés mutuo relacionadas con la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, de conformidad con sus respectivos intereses de seguridad y leyes nacionales.

3. Se alienta a los Estados partes a que mantengan consultas sobre cuestiones de interés mutuo e intercambien información, según proceda, para contribuir a la aplicación del presente Tratado.

4. Se alienta a los Estados partes a que cooperen, de conformidad con sus leyes nacionales, para contribuir a la aplicación en el ámbito nacional de las disposiciones del presente Tratado, en particular mediante el intercambio de información sobre actividades y actores ilegales y a fin de prevenir y erradicar el desvío de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

5. Los Estados partes se prestarán, cuando así lo hayan acordado y de conformidad con sus leyes nacionales, la más amplia asistencia en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a violaciones de las medidas nacionales adoptadas con arreglo al presente Tratado.

6. Se alienta a los Estados partes a que adopten medidas nacionales y cooperen entre sí a fin de prevenir que las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, sean objeto de prácticas corruptas.

7. Se alienta a los Estados partes a que intercambien experiencias e información sobre las lecciones aprendidas en relación con cualquier aspecto del presente Tratado.

Artículo 16

Asistencia internacional

1. A fin de aplicar el presente Tratado, cada Estado parte podrá recabar asistencia, en particular asistencia jurídica o legislativa, asistencia para el desarrollo de la capacidad institucional y asistencia técnica, material o financiera. Tal asistencia podrá incluir la gestión de las existencias, programas de desarme, desmovilización y reintegración, legislación modelo y prácticas eficaces de aplicación. Cada Estado parte que esté en condiciones de hacerlo prestará, previa petición, tal asistencia.

2. Cada Estado parte podrá solicitar, ofrecer o recibir asistencia a través de, entre otros, las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales, organizaciones no gubernamentales o a través de acuerdos bilaterales.

3. Los Estados partes establecerán un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a aplicar el presente Tratado a los Estados partes que soliciten y necesiten asistencia internacional. Se alienta a cada Estado parte a que aporte recursos al fondo fiduciario.

Artículo 17

Conferencia de los Estados Partes

1. La Secretaría provisional establecida con arreglo al artículo 18 convocará una Conferencia de los Estados Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, posteriormente, cuando la propia Conferencia de los Estados Partes lo decida.

2. La Conferencia de los Estados Partes aprobará su Reglamento por consenso en su primer período de sesiones.

3. La Conferencia de los Estados Partes aprobará su reglamentación financiera y la de los órganos subsidiarios que establezca, así como las disposiciones financieras que regirán el funcionamiento de la Secretaría. En cada período ordinario de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes aprobará un presupuesto para el ejercicio económico que estará en vigor hasta el siguiente período ordinario de sesiones.

4. La Conferencia de los Estados Partes:

a) Examinará la aplicación del presente Tratado, incluidas las novedades en el ámbito de las armas convencionales;

b) Examinará y aprobará recomendaciones sobre la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, en particular la promoción de su universalidad;

c) Examinará las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el artículo 20;

d) Examinará las cuestiones que surjan en la interpretación del presente Tratado;

e) Examinará y decidirá las funciones y el presupuesto de la Secretaría;

f) Examinará el establecimiento de los órganos subsidiarios que resulten necesarios para mejorar el funcionamiento del presente Tratado; y

g) Desempeñará las demás funciones que procedan en virtud del presente Tratado.

5. Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de los Estados Partes cuando esta lo estime necesario o cuando algún Estado parte lo solicite por escrito, siempre que esta solicitud reciba el apoyo de al menos dos tercios de los Estados partes.

Artículo 18

Secretaría

1. Por el presente Tratado se establece una Secretaría para ayudar a los Estados partes a aplicar eficazmente lo dispuesto en él. Hasta que se celebre la primera reunión de la Conferencia de los Estados Partes, una Secretaría provisional desempeñará las funciones administrativas previstas en el presente Tratado.

2. La Secretaría dispondrá de una dotación suficiente de personal. El personal deberá tener la experiencia necesaria para asegurar que la Secretaría desempeñe efectivamente las funciones que se describen en el párrafo 3.

3. La Secretaría será responsable ante los Estados partes. En el marco de una estructura reducida, la Secretaría desempeñará las siguientes funciones:

a) Recibir, distribuir y poner a disposición los informes previstos en el presente Tratado;

b) Mantener y poner a disposición de los Estados partes la lista de puntos de contacto nacionales;

c) Facilitar la correspondencia entre los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia para la aplicación del presente Tratado y promover la cooperación internacional cuando se solicite;

d) Facilitar la labor de la Conferencia de los Estados Partes, en particular adoptando las medidas necesarias y proporcionando los servicios que se necesiten para las reuniones previstas en el presente Tratado; y

e) Desempeñar las demás funciones que decida la Conferencia de los Estados Partes.

Artículo 19

Solución de controversias

1. Los Estados partes celebrarán consultas y, de común acuerdo, cooperarán entre sí para tratar de solucionar cualquier controversia que pueda surgir entre ellos con respecto a la interpretación o aplicación del presente Tratado, mediante negociaciones, mediación, conciliación, arreglo judicial o por otros medios pacíficos.

2. Los Estados partes podrán someter a arbitraje, de común acuerdo, cualquier controversia que surja entre ellos con respecto a cuestiones relativas a la interpretación o aplicación del presente Tratado.

Artículo 20

Enmiendas

1. Cualquier Estado parte podrá proponer enmiendas al presente Tratado seis años después de su entrada en vigor. Posteriormente, las propuestas de enmienda solo podrán ser examinadas por la Conferencia de los Estados Partes cada tres años.

2. Toda propuesta para enmendar el presente Tratado se presentará por escrito a la Secretaría, que procederá a distribuirla a todos los Estados partes no menos de 180 días antes de la siguiente reunión de la Conferencia de los Estados Partes en que se puedan examinar enmiendas de conformidad con el párrafo 1. La enmienda se examinará en la siguiente reunión de la Conferencia de los Estados Partes en que se puedan examinar enmiendas de conformidad con el párrafo 1 si, no más tarde de 120 días después de que la Secretaría distribuya la propuesta, la mayoría de los Estados partes notifica a la Secretaría su apoyo a que se examine dicha propuesta.

3. Los Estados partes harán todo lo posible por alcanzar un consenso sobre cada enmienda. Si se han agotado todas las posibilidades de consenso y no se ha logrado ningún acuerdo, la enmienda podrá ser aprobada, en última instancia, por una mayoría de tres cuartos de los Estados partes presentes y votantes en la reunión de la Conferencia de los Estados Partes. A los efectos del presente artículo, se entenderá por Estados partes presentes y votantes los Estados partes presentes que emitan un voto afirmativo o negativo. El Depositario comunicará a todos los Estados partes las enmiendas aprobadas.

4. Las enmiendas aprobadas conforme al párrafo 3 entrarán en vigor, para cada Estado parte que haya depositado su instrumento de aceptación de dicha enmienda, noventa días después de la fecha en que la mayoría de los Estados que eran partes en el Tratado cuando se aprobó la enmienda hayan depositado ante el Depositario sus instrumentos de aceptación. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para cualquier otro Estado parte noventa días después de la fecha en que este deposite su instrumento de aceptación de dicha enmienda.

Artículo 21

Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. El presente Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el 3 de junio de 2013 hasta su entrada en vigor.

2. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de cada Estado signatario.

3. Tras su entrada en vigor, el presente Tratado estará abierto a la adhesión de todo Estado que no lo haya firmado.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Depositario.

Artículo 22

Entrada en vigor

1. El presente Tratado entrará en vigor noventa días después de la fecha en que se deposite ante el Depositario el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

2. Para todo Estado que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado, este entrará en vigor respecto de dicho Estado noventa días después de la fecha en que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 23

Aplicación provisional

Cualquier Estado podrá declarar, en el momento de la firma o el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, que aplicará provisionalmente lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del presente Tratado mientras no se produzca su entrada en vigor respecto de ese Estado.

Artículo 24

Duración y retirada

1. El presente Tratado tendrá una duración ilimitada.

2. Cualquier Estado parte podrá retirarse del presente Tratado en ejercicio de su soberanía nacional. Para ello, deberá notificar dicha retirada al Depositario, quien lo comunicará a todos los demás Estados partes. La notificación de la retirada podrá incluir una explicación de los motivos que la justifican. La retirada surtirá efecto noventa días después de la fecha en que el Depositario reciba la notificación de la retirada, a menos que en ella se indique una fecha posterior.

3. La retirada no eximirá a ningún Estado de las obligaciones que le incumbían en virtud del presente Tratado mientras era parte en él, incluidas las obligaciones financieras que le fueran imputables.

Artículo 25

Reservas

1. En el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, cada Estado podrá formular reservas, salvo que estas sean incompatibles con el objeto y fin del presente Tratado.

2. Un Estado parte podrá retirar su reserva en cualquier momento mediante una notificación a tal efecto dirigida al Depositario.

Artículo 26

Relación con otros acuerdos internacionales

1. La aplicación del presente Tratado se entenderá sin perjuicio de las obligaciones contraídas por los Estados partes respecto de acuerdos internacionales vigentes o futuros en los que sean partes, cuando esas obligaciones sean compatibles con el presente Tratado.

2. El presente Tratado no podrá invocarse como argumento para anular acuerdos de cooperación en materia de defensa concluidos por Estados partes en él.

Artículo 27

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Tratado.

Artículo 28

Textos auténticos

El texto original del presente Tratado, cuyas versiones en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticas, será depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

HECHO EN NUEVA YORK el dos de abril de dos mil trece.

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York, el dos de abril de dos mil trece.

Extiendo la presente, en veintiún páginas útiles, en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 22, fracción IX, inciso b), de su Reglamento, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del ramo 05 Relaciones Exteriores, de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015
CALENDARIO DE GASTOS
(millones de pesos)

Ramo: 05 Relaciones Exteriores

Unidad Responsable		Mes												
		Anual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total Ramo		**8,100.5**	**576.8**	**516.0**	**481.1**	**1,232.1**	**463.4**	**428.5**	**1,179.0**	**462.7**	**461.4**	**1,089.4**	**483.6**	**726.5**
Sector Central		**7,447.2**	**547.2**	**428.9**	**463.4**	**1,115.1**	**444.5**	**415.6**	**1,053.1**	**448.0**	**448.2**	**904.9**	**467.8**	**710.5**
100	Secretaría	47.2	2.9	3.1	3.1	5.3	3.3	3.4	4.7	4.6	2.9	4.7	4.0	5.2
103	Dirección General de Coordinación Política	8.3	0.6	0.6	0.7	0.6	0.7	0.6	0.7	0.6	0.6	0.7	0.8	1.1
111	Dirección General de Protocolo	66.2	1.1	0.9	5.7	6.3	5.3	5.5	6.6	5.4	5.2	7.6	5.6	11.0
112	Dirección General de Comunicación Social	29.6	1.7	1.2	2.2	1.8	1.6	1.5	7.0	4.2	1.6	1.9	1.9	3.0
121	Consultoría Jurídica	25.9	1.0	1.4	4.4	1.4	4.4	1.3	1.6	1.3	4.2	1.4	1.5	2.0
123	Dirección General del Acervo Histórico Diplomático	23.1	1.4	1.5	1.7	1.6	2.1	1.8	2.1	1.5	1.9	2.6	2.3	2.6
124	Dirección General de Asuntos Jurídicos	23.3	1.6	1.6	1.8	2.4	1.8	1.7	2.0	1.7	1.8	1.8	2.1	3.0
200	Subsecretaría para América del Norte	1,174.0	106.4	87.2	96.1	91.4	86.4	82.2	111.4	85.2	84.0	101.9	95.5	146.3
210	Dirección General para América del Norte	249.6	17.4	14.1	10.9	11.7	15.9	13.7	35.3	23.0	14.2	60.9	11.8	20.7
211	Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	244.3	45.1	12.7	12.8	23.4	12.9	12.7	23.5	12.7	12.8	24.9	24.4	26.4
212	Dirección General de Servicios Consulares	16.0	1.2	1.2	1.3	1.2	1.3	1.2	1.4	1.1	1.3	1.2	1.5	2.1
213	Dirección General de Asuntos Especiales	5.2	0.4	0.4	0.4	0.5	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.5	0.6
300	Subsecretaría para América Latina y el Caribe	651.2	61.3	47.3	50.0	52.6	47.9	43.9	60.8	48.8	45.2	56.2	52.9	84.3
310	Dirección General para América Latina y el Caribe	192.5	16.3	16.7	15.5	14.9	15.6	16.0	17.3	19.0	16.8	12.3	14.6	17.5
311	Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos	125.7	1.1	1.0	0.7	60.7	0.8	0.6	45.5	0.6	0.7	12.0	0.8	1.2
400	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	1,432.8	130.3	105.5	112.8	114.3	104.4	96.1	138.5	102.8	98.3	127.3	115.2	187.3
411	Dirección General para Europa	395.5	46.4	31.8	35.1	35.2	30.8	35.2	37.1	30.9	31.8	23.7	22.9	34.6
412	Dirección General para Asia-Pacífico	137.4	14.0	9.8	9.8	10.5	10.3	9.0	12.7	12.5	11.9	12.4	12.1	12.4
413	Dirección General para África y Medio Oriente	140.1	18.9	6.7	9.2	11.9	11.5	8.5	9.4	9.1	23.3	12.9	7.9	10.8
600	Oficialía Mayor	30.9	1.6	1.8	2.2	6.1	2.0	1.9	2.9	2.0	2.2	3.0	2.2	3.0
610	Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos	144.2	8.2	10.2	11.0	10.3	11.6	10.4	14.3	10.1	12.3	9.7	12.6	23.5
611	Dirección General de Delegaciones	118.9	8.1	8.4	9.9	8.6	10.0	9.0	10.4	8.3	10.0	8.7	11.1	16.4
612	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	46.3	8.5	3.0	3.4	3.3	3.3	3.3	3.5	3.0	3.3	3.2	3.8	4.7
613	Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales	138.2	6.0	8.5	10.0	11.4	14.4	11.0	12.4	10.4	14.5	10.6	13.0	16.0
614	Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación	119.9	1.5	14.5	14.4	15.4	7.9	7.8	9.1	7.8	8.0	8.9	8.4	16.2
615	Órgano Interno de Control	19.5	1.3	1.4	1.5	1.7	1.5	1.4	1.8	1.4	1.5	1.8	1.8	2.4
800	Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	326.7	30.6	23.9	23.7	24.8	24.5	23.8	25.9	27.1	24.7	24.7	28.2	44.8
810	Dirección General para Temas Globales	27.1	1.0	1.1	1.5	1.1	1.1	1.1	13.3	1.5	1.4	1.3	1.2	1.5
811	Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas	1,391.1	4.1	4.1	4.2	576.3	3.5	3.4	433.2	3.8	3.6	347.3	3.1	4.5
812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	29.9	1.1	1.2	1.0	1.8	1.1	1.0	1.4	1.1	1.1	16.4	1.2	1.5
813	Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil	6.0	0.3	0.3	0.4	0.7	0.3	0.4	0.6	0.4	0.7	0.6	0.7	0.6
B00	Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos	43.6	4.2	4.2	4.3	4.3	4.3	4.2	4.6	4.1	4.4	1.3	1.5	2.2
C00	Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize	17.0	1.6	1.6	1.7	1.6	1.6	1.6	1.7	1.6	1.6	0.6	0.7	1.1
Órganos Administrativos Desconcentrados		**653.3**	**29.6**	**87.1**	**17.7**	**117.0**	**18.9**	**12.9**	**125.9**	**14.7**	**13.2**	**184.5**	**15.8**	**16.0**
I00	Instituto Matías Romero	19.3	0.8	1.0	1.2	1.9	1.1	1.2	1.9	2.4	1.2	3.0	1.6	2.0
J00	Instituto de los Mexicanos en el Exterior	82.9	3.0	41.9	6.4	5.5	6.9	3.3	2.3	2.9	2.1	2.2	4.5	1.9
K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	551.1	25.8	44.2	10.1	109.6	10.9	8.4	121.7	9.4	9.9	179.3	9.7	12.1

Dado en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 240.67 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Cisne s/n, colonia Centro, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para uso de estación de usos múltiples para servicios de seguridad al turismo, información turística, juegos infantiles y gimnasio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 240.67 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Cisne s/n, colonia Centro, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave del plano No. CCISNE3, hoja 1 de 1, escala 1:200, de fecha julio 2010, cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C69-1929 de fecha enero de 2010, escala 1:1000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en ITRF-92 zona 16, que obra en el expediente 212/QROO/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 12 de enero de 2012, firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, Presidente Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de estación de usos múltiples para servicios de seguridad al turismo, información turística, juegos infantiles y gimnasio;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, Presidente Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, acreditando su personalidad mediante copia fotostática de la Constancia de Mayoría y Validez del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, certificada por el Notario Público No. 34 del Estado de Quintana Roo, Lic. Juan A. Martínez Martínez, el 11 de julio de 2011;

Que mediante oficio No. DGOAyDU/DDU/SF/0297/2011 de fecha 19 de julio de 2011, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo;

Que mediante Opinión Técnica No. 360/12 de fecha 23 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1004/12 del 31 de agosto de 2012, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la superficie de 240.67 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Cisne s/n, colonia Centro, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para uso de estación de usos múltiples para servicios de seguridad al turismo, información turística, juegos infantiles y gimnasio, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2281952.9400	493857.6800
PM2	2281941.0400	493855.9800
ZF3	2281946.2000	493836.5100
ZF4	2281958.1100	493838.1800

SUPERFICIE TOTAL: 240.67 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrá ser modificada.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, la superficie de 3,724.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Esmeralda, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para otorgar servicios de seguridad al turismo, primeros auxilios, información turística, juegos infantiles y gimnasio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 3,724.58 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Esmeralda, colonia Luis Donaldo Colosio, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave CHZBL-1, hoja 1 de 1, escala 1:400, de fecha julio de 2010, cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C69 hojas 1430 y 1530, de fecha enero de 2010, escala 1:1000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en ITRF-92, zona 16, y que obra en el expediente 214/QROO/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud recibida con fecha 12 de enero de 2012, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, pidió se le destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para otorgar servicios de seguridad al turismo, primeros auxilios, información turística, juegos infantiles y gimnasio.

Que mediante oficio No. DGOAyDU/DDU/SF/0300/2011 de fecha 19 de julio de 2011, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino, a que se refiere el considerando precedente.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-340/12 de fecha 23 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-217/13 del 8 de marzo de 2013, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la superficie de 3,724.58 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Esmeralda, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para otorgar servicios de seguridad al turismo, primeros auxilios, información turística, juegos infantiles y gimnasio, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2283122.2900	494828.8700
PM2	2283122.4100	494824.6300
PM3	2283126.0800	494807.8400
PM4	2283144.8000	494794.8000
PM5	2283163.3500	494779.1700
PM6	2283185.5600	494761.4300
PM7	2283202.1800	494755.7400
PM8	2283212.6200	494741.9500
PM9	2283215.0400	494725.3600
PM10	2283211.8700	494701.7000
PM11	2283207.7500	494689.4600
ZF12	2283227.2700	494685.4000
ZF13	2283231.6900	494699.0400
ZF14	2283234.8600	494722.7100
ZF15	2283234.8300	494728.2500
ZF16	2283231.6500	494748.1000
ZF17	2283228.5600	494754.0200
ZF18	2283215.4500	494770.7100
ZF19	2283208.6600	494774.6600
ZF20	2283195.3300	494779.2200
ZF21	2283176.0300	494794.6400
ZF22	2283156.2300	494811.2100
ZF23	2283143.9500	494819.7700
ZF24	2283142.3500	494827.0800
ZF25	2283142.2900	494828.8700

SUPERFICIE TOTAL: 3,724.58 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la superficie destinada, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que la integran podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, la superficie de 247.16 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Pelícanos, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para ornato: equipamiento para balnearios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 247.16 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Pelícanos, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave ZFCPEL_2-01, hoja 1 de 1, escala 1:200, de fecha julio/2011, cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C69-1629 de fecha enero de 2010, escala 1:1000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en ITRF-92 zona 16, y que obra en el expediente 275/QROO/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 12 de enero de 2012, firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para ornato: equipamiento para balnearios;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, quien acreditó su personalidad mediante copia simple de la Constancia de la Mayoría y Validez para Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, certificada por el Notario Público No. 34 del Estado de Quintana Roo, Lic. Juan A. Martínez Martínez, el 11 de julio de 2011;

Que mediante oficio No. DGOAyDU/DDU/SF/0295/2011 de fecha 19 de julio de 2011, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino;

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-279/12 de fecha 15 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y Dictamen Técnico No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1191/12 del 15 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; y

Que en virtud de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la superficie de 247.16 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Pelícanos, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para ornato: equipamiento para balnearios, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2281752.6800	493670.7700
PM2	2281746.8200	493659.4700
ZF3	2281759.5500	493640.6800
ZF4	2281760.3900	493642.1900
ZF5	2281765.1300	493651.1700

SUPERFICIE TOTAL: 247.16 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrá ser modificada.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 6,561.77 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada frente a la laguna Barra de Navidad, antiguo camino a las Salinas, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ernesto Pimienta González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 6 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 6,561.77 m² de terrenos ganados al mar, localizada frente a la laguna Barra de Navidad, antiguo camino a las Salinas, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, otorgada a favor del C. Ernesto Pimienta González, mediante el Título de Concesión No. DGZF-299/08 de fecha 8 de abril de 2008, para uso de protección, por un término de 15 años; y la resolución administrativa No. 292/13 de fecha 26 de abril de 2013, por la que se modificaron las bases y condiciones del citado título de concesión y cuya descripción técnico topográfica se encuentra señalada en el artículo primero del presente Acuerdo.

Que la superficie 6,561.77 m² de terrenos ganados al mar la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico No. 1/1, de fecha febrero de 2010, cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/JAL/2009/01, de fecha noviembre 2009, escala 1:2000, basado en un sistema de coordenadas UTM, soportado por la Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1239/13 de fecha 15 de octubre de 2013, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, documento que se encuentra integrado en el expediente 53/47391 de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el C. Ernesto Pimienta González, mediante solicitud recibida el 22 de junio de 2010, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 6,561.77 m² de terrenos ganados al mar, localizada frente a la laguna Barra de Navidad, antiguo camino a las Salinas, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ernesto Pimienta González, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar.

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	533858.8932	2123350.3640
2	533859.1176	2123384.3370
3	533911.8131	2123387.6760
4	533918.7559	2123386.0590
5	533926.8807	2123378.0480
6	533937.3488	2123361.7960
7	533948.8453	2123343.8000
8	533967.4113	2123334.3010
9	533989.6381	2123326.0960
10	533985.0636	2123318.9160
11	533975.2568	2123323.2340
12	533957.9910	2123281.0260
13	533952.7423	2123283.9470
14	533938.5172	2123797.6440
15	533896.7299	2123324.5620
16	533862.3362	2123347.2470
1	533862.8932	21233350.3640

SUPERFICIE TOTAL: 6,561.77 m^2

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables del C. Ernesto Pimienta González, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiéndose notificar a dicha persona y publicar lo que corresponda en el Diario Oficial de la Federación para que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Ernesto Pimienta González, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTÍCULO CUARTO.- El precio de los terrenos, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Ernesto Pimienta González, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Ernesto Pimienta González, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación, federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Ernesto Pimienta González.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica el Artículo Primero del similar publicado el 15 de noviembre de 2007, y por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional de Yucatán y Caribe Mexicano, la superficie de 184,409.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al Parque Nacional Tulum, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con objeto de que la utilice para protección y mantenimiento del estado natural de las playas y de la zona rocosa intermareal como ecosistema de importancia alta para la conservación de flora y fauna nativa, así como para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguama y Blanca en peligro de extinción, prestación de servicios públicos y desarrollo de actividades de uso público y recreación reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Península de Yucatán, la superficie de 184,409.58 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al Parque Nacional Tulum, Municipio de Solidaridad (actualmente Municipio de Tulum, de conformidad con el Decreto 007 de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2008), con el objeto de que la utilice para la protección y mantenimiento del estado natural para la conservación de flora y fauna nativa, específicamente para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguamas y Blancas en peligro de extinción;

Que mediante oficio DRPYCM-109/2010 de fecha 21 de abril de 2010, la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano solicitó ampliar el objeto del destino otorgado a fin de lograr su congruencia con los objetivos del Parque Nacional Tulum, por la importancia que tiene la conservación y protección del ambiente costero denominado zona rocosa intermareal, mismo que se encuentra incluido en la superficie que se encuentra en destino, ya que tiene una importancia ecológica relevante para el buen estado de ecosistema costero marino y, porque entre otras funciones sirve de nicho ecológico para diversas especies de invertebrados, asimismo por que las comunidades de plancton localizadas en estos ambientes juegan un papel relevante en la estructuración de las comunidades intermareales con las cuales se asocian, y porque la modificación o destrucción de dicho ambiente tiene importantes repercusiones en los diferentes procesos bióticos y abióticos que ocurren en la línea costera;

Que toda vez que la solicitud presentada únicamente implica ampliar el objeto del destino otorgado, que no se modifica la superficie, que la cartografía no ha variado, que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Destino citado en el párrafo primero de los considerandos, publicado con fecha 15 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional de Yucatán y Caribe Mexicano, la superficie de 184,409.58 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al Parque Nacional Tulum, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para la protección y mantenimiento del estado natural de las playas y de la zona rocosa intermareal como ecosistema de importancia alta para la conservación de la flora y fauna nativa, así como para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguama y Blanca en peligro de extinción, prestación de servicios públicos y desarrollo de actividades de uso público y recreación reguladas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

CALENDARIO mensual de presupuesto 2015 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO 2015 SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(Pesos)

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL RAMO	67,976,702,425	4,014,241,572	3,283,576,407	4,642,904,429	5,449,148,892	5,471,110,510	6,113,986,378	6,791,358,242	7,286,019,784	6,917,529,323	6,713,884,380	10,234,898,389	1,058,044,119
100	Secretaría	1,914,860,778	2,856,744	86,258,758	86,261,043	2,666,337	2,541,635	2,379,458	502,924,150	43,117,233	645,638,532	47,603,801	489,356,845	3,256,242
109	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	157,471,420	6,211,111	29,603,466	47,850,321	23,307,687	2,000,960	2,339,107	17,880,426	6,330,757	10,724,725	3,150,205	2,545,975	5,526,680
111	Coordinación General de Comunicación Social	25,225,257	1,908,777	1,566,763	1,662,637	1,651,897	1,747,164	1,728,763	1,846,927	1,921,071	2,937,971	2,360,849	3,505,996	2,386,442
112	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	31,315,994	2,782,044	2,147,663	2,313,838	2,323,094	2,378,345	2,166,563	2,555,161	2,328,004	2,422,252	3,143,279	3,422,648	3,333,103
113	Órgano Interno de Control	47,369,704	4,415,624	3,251,881	3,515,691	3,618,845	3,621,757	3,331,756	3,888,474	3,523,807	3,679,775	5,061,267	4,586,223	4,874,604
114	Unidad Coordinadora de Delegaciones	37,993,270	1,909,381	1,623,441	9,886,316	1,788,696	2,229,582	2,541,145	2,713,749	2,613,730	2,689,163	3,155,834	3,210,316	3,631,917
115	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	59,620,361	1,757,266	1,320,726	2,197,666	15,147,608	3,831,862	8,570,726	2,854,679	3,110,887	2,657,253	13,406,819	2,669,373	2,095,496
116	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	58,900,679	1,963,510	1,547,019	9,619,361	5,988,171	15,846,164	7,332,764	1,861,487	4,306,895	3,253,902	2,698,311	2,170,162	2,312,933
121	Delegación Federal en Aguascalientes	14,190,344	1,276,385	1,012,151	1,090,524	1,089,652	1,116,027	1,009,410	1,220,890	1,064,958	1,142,838	1,361,541	1,350,196	1,455,772
122	Delegación Federal en Baja California	21,330,338	2,135,742	1,537,936	1,629,797	1,694,766	1,698,554	1,399,707	1,812,347	1,568,863	1,720,491	2,033,115	1,871,381	2,227,639
123	Delegación Federal en Baja California Sur	18,461,229	1,640,831	1,322,961	1,397,831	1,372,811	1,533,173	1,233,666	1,749,867	1,461,704	1,421,950	1,711,301	1,677,555	1,937,579
124	Delegación Federal en Campeche	20,589,930	1,933,866	1,478,642	1,588,410	1,560,833	1,679,212	1,458,145	1,748,900	1,537,760	1,688,033	1,906,506	1,830,173	2,179,450
125	Delegación Federal en Coahuila	16,541,071	1,429,019	1,229,531	1,307,457	1,380,226	1,345,090	1,179,031	1,467,813	1,185,145	1,278,926	1,548,353	1,489,311	1,701,169
126	Delegación Federal en Colima	14,964,466	1,372,370	1,077,783	1,181,097	1,105,927	1,229,844	1,037,887	1,338,619	1,085,638	1,245,784	1,386,043	1,394,203	1,509,271
127	Delegación Federal en Chiapas	25,022,018	2,178,018	1,842,668	2,001,308	2,213,921	1,970,927	1,695,850	2,224,742	1,812,101	1,999,115	2,314,738	2,246,317	2,522,313
128	Delegación Federal en Chihuahua	19,213,976	1,757,545	1,428,579	1,568,922	1,542,760	1,638,532	1,332,444	1,584,538	1,392,567	1,500,034	1,722,010	1,757,654	1,988,391

UNIDADES RESPONSABLES	TOTAL	MESES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
130 Delegación Federal en Durango	24,255,520	2,333,868	1,674,633	1,888,230	1,869,091	1,965,733	1,727,073	2,072,010	1,833,142	1,953,449	2,343,024	2,052,688	2,542,579
131 Delegación Federal en Guanajuato	14,996,944	1,150,954	954,001	1,087,097	1,234,146	1,255,224	1,006,207	1,597,137	1,112,949	1,207,211	1,446,954	1,418,782	1,526,282
132 Delegación Federal en Guerrero	39,470,467	3,914,764	2,772,868	2,902,732	2,925,366	3,314,694	2,716,542	3,332,510	3,034,875	3,076,131	3,549,148	3,461,242	4,469,595
133 Delegación Federal en Hidalgo	13,724,324	1,266,294	1,009,561	1,150,704	1,111,190	1,052,906	958,878	1,179,264	974,776	1,105,327	1,327,907	1,216,242	1,371,275
134 Delegación Federal en Jalisco	26,172,415	2,398,684	1,835,013	2,058,268	1,952,911	2,079,329	1,838,680	2,226,057	1,935,743	2,101,582	2,461,067	2,501,490	2,783,591
135 Delegación Federal en México	24,035,305	2,264,368	1,647,134	1,811,110	1,848,905	1,934,997	1,605,526	2,205,199	1,778,946	1,901,186	2,321,457	2,134,765	2,581,712
136 Delegación Federal en Michoacán	25,091,167	2,496,074	1,807,971	1,935,998	1,866,135	2,070,850	1,719,478	2,095,131	1,893,303	1,986,394	2,360,860	2,177,781	2,681,192
137 Delegación Federal en Morelos	13,890,636	1,603,946	936,538	1,099,658	970,200	1,132,358	895,358	1,231,313	962,274	1,201,614	1,251,712	1,214,244	1,391,421
138 Delegación Federal en Nayarit	19,017,827	1,806,967	1,362,852	1,464,708	1,399,890	1,567,062	1,322,992	1,644,984	1,433,066	1,576,523	1,727,579	1,826,012	1,885,192
139 Delegación Federal en Nuevo León	15,059,614	1,350,345	1,077,778	1,190,773	1,119,891	1,194,264	1,054,641	1,306,879	1,129,742	1,231,451	1,415,078	1,432,388	1,556,384
140 Delegación Federal en Oaxaca	22,906,422	1,968,027	1,539,648	1,805,234	2,020,020	2,003,431	1,566,381	2,111,492	1,644,020	1,909,105	2,031,355	1,991,745	2,315,964
141 Delegación Federal en Puebla	15,863,862	1,354,449	1,158,052	1,298,966	1,317,739	1,333,832	1,046,768	1,440,778	1,101,880	1,243,659	1,446,128	1,434,068	1,687,543
142 Delegación Federal en Querétaro	14,433,296	1,228,678	1,025,110	1,158,289	1,105,069	1,182,384	1,023,442	1,261,431	1,108,620	1,157,567	1,274,009	1,484,444	1,424,253
143 Delegación Federal en Quintana Roo	19,411,411	1,610,658	1,326,438	1,481,708	1,551,807	1,582,214	1,432,781	1,684,187	1,466,309	1,614,990	1,869,485	1,751,046	2,039,788
144 Delegación Federal en San Luis Potosí	15,225,007	1,363,752	1,105,546	1,199,724	1,185,121	1,222,068	1,076,970	1,252,138	1,127,211	1,185,860	1,440,579	1,397,809	1,668,229
145 Delegación Federal en Sinaloa	18,663,529	1,768,622	1,365,167	1,536,467	1,430,498	1,472,647	1,293,790	1,559,132	1,372,679	1,489,118	1,749,856	1,679,870	1,945,683
146 Delegación Federal en Sonora	16,713,709	1,550,755	1,204,646	1,350,448	1,302,540	1,299,367	1,176,266	1,427,031	1,248,569	1,361,467	1,565,910	1,530,143	1,696,567
147 Delegación Federal en Tabasco	14,494,475	1,249,266	1,025,510	1,151,464	1,110,402	1,148,417	1,010,055	1,233,040	1,117,631	1,176,381	1,342,085	1,367,449	1,562,775
148 Delegación Federal en Tamaulipas	22,909,846	2,178,320	1,635,640	1,907,968	1,729,227	1,919,841	1,654,218	1,946,643	1,701,936	1,838,265	2,046,405	2,048,588	2,302,795
149 Delegación Federal en Tlaxcala	14,346,857	1,222,232	1,055,583	1,087,934	1,069,816	1,144,053	996,434	1,231,494	1,058,784	1,163,471	1,360,940	1,345,216	1,610,900
150 Delegación Federal en Veracruz	32,639,969	3,010,666	2,206,212	2,488,980	2,446,732	2,793,710	2,268,628	2,764,057	2,429,797	2,635,537	3,073,182	2,818,289	3,704,179
151 Delegación Federal en Yucatán	18,186,469	1,709,164	1,283,607	1,416,678	1,350,472	1,449,560	1,259,910	1,533,605	1,350,826	1,461,304	1,707,175	1,697,160	1,967,008

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
152	Delegación Federal en Zacatecas	15,088,927	1,320,005	1,076,345	1,203,035	1,143,033	1,245,325	1,072,192	1,286,026	1,140,342	1,221,511	1,399,862	1,459,121	1,522,130
400	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	85,252,657	6,485,542	5,363,834	12,676,949	6,435,141	6,754,847	6,383,834	6,555,066	5,586,865	5,657,371	8,443,843	7,272,571	7,636,794
410	Dirección General de Planeación y Evaluación	17,263,631	1,343,508	1,046,133	1,175,895	1,161,097	1,194,640	1,381,133	1,327,069	1,251,492	1,774,176	2,184,938	1,779,427	1,644,123
411	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	96,207,104	3,027,863	7,433,397	4,205,222	3,294,937	6,806,190	9,178,718	17,527,172	8,984,038	9,188,666	12,135,462	4,878,518	9,546,921
413	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	1,002,955,574	5,811,385	38,914,838	73,789,880	82,039,114	127,776,862	156,450,244	133,976,540	98,140,032	120,957,825	60,211,278	38,030,733	66,856,843
414	Dirección General de Políticas para el Cambio Climático	5,226,620	173,092	154,795	228,988	176,004	705,482	264,795	250,425	523,993	642,169	552,196	1,238,441	316,240
500	Oficialía Mayor	276,577,132	699,325	533,888	632,603	50,078,874	32,991,602	32,927,263	33,089,534	32,959,463	23,036,361	23,196,363	23,173,913	23,257,943
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	360,276,132	23,526,066	24,930,224	28,879,200	28,841,048	23,322,294	22,196,633	26,269,964	51,502,915	22,154,878	37,967,610	29,876,197	40,809,103
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	36,696,113	3,400,352	2,454,260	2,798,535	2,828,718	2,851,036	2,566,971	3,169,891	2,720,443	2,881,674	3,639,223	3,417,466	3,967,544
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	298,444,577	17,461,785	23,582,721	57,770,424	26,860,685	44,664,870	40,515,159	19,690,481	17,878,948	19,988,823	18,425,583	4,759,402	6,845,696
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	38,762,998	1,770,011	5,743,694	5,875,005	5,885,084	3,208,824	1,881,259	2,190,094	1,976,198	2,086,594	2,535,095	2,398,011	3,213,129
600	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	41,327,580	1,625,052	2,103,408	1,724,339	2,273,456	2,014,782	2,605,379	2,753,469	5,093,059	1,790,974	6,805,378	5,351,359	7,186,925
610	Dirección General de Industria	22,130,416	903,034	757,744	818,269	860,294	1,385,576	1,917,844	2,620,012	1,874,128	3,808,753	3,997,366	1,986,090	1,201,306
611	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	17,406,499	1,320,939	1,075,488	1,798,198	1,156,681	1,199,442	1,062,222	1,314,417	2,582,477	1,238,051	1,559,576	1,485,262	1,613,746
612	Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico	727,469,013	994,416	1,443,120	1,504,776	1,560,380	121,512,701	110,816,020	134,145,520	149,521,491	128,793,749	27,588,307	26,179,728	23,408,805
614	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	28,550,687	753,229	2,478,797	1,645,684	5,881,823	4,954,520	1,630,032	1,715,925	1,557,675	1,575,123	1,895,152	1,726,155	2,736,572

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
700	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	86,963,440	2,778,686	2,583,559	3,143,687	3,540,963	4,020,058	6,786,314	9,665,700	7,651,199	6,371,669	7,488,541	12,157,623	20,775,441
710	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	181,172,185	2,734,776	12,787,095	9,323,690	24,202,790	3,026,960	4,645,900	10,882,365	21,655,161	12,925,320	21,561,185	24,786,762	32,640,181
711	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	43,734,762	3,625,418	2,654,691	4,748,409	3,860,006	3,689,456	2,874,122	3,748,523	3,212,586	3,307,767	4,098,456	3,704,191	4,211,137
712	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	46,608,295	3,997,913	3,380,673	3,295,140	3,363,898	3,718,784	3,121,289	4,997,814	3,079,522	3,383,847	5,260,709	4,264,340	4,744,366
713	Dirección General de Vida Silvestre	384,344,616	3,477,488	3,305,792	3,261,837	8,980,573	11,456,991	10,140,834	154,849,489	33,505,037	5,045,009	44,994,500	95,400,046	9,927,020
714	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	73,162,139	2,706,299	2,543,175	4,410,880	5,652,141	7,440,842	10,849,534	6,097,858	8,063,642	5,877,814	6,436,910	5,360,298	7,722,746
715	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	41,455,075	1,813,497	1,287,392	1,432,925	2,642,504	3,981,241	1,289,392	1,609,544	16,930,936	1,571,612	1,839,454	4,946,745	2,109,833
B00	Comisión Nacional del Agua	50,563,344,051	3,421,855,315	2,626,388,617	3,721,305,774	3,963,537,749	4,012,460,486	4,322,848,549	4,668,410,474	5,307,888,858	5,036,773,074	5,487,989,337	7,543,515,792	450,370,026
E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1,107,217,610	112,871,287	85,479,558	83,251,480	87,062,942	85,831,883	77,602,828	93,036,124	93,756,327	94,330,029	93,471,953	126,688,056	73,835,143
F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	1,185,592,715	68,713,766	52,240,466	143,310,627	101,985,675	112,428,262	119,463,949	132,846,908	146,200,851	126,039,140	89,991,750	58,892,538	33,478,783
RHQ	Comisión Nacional Forestal	7,743,963,746	210,998,029	169,685,485	220,205,010	886,332,598	709,317,798	1,048,687,820	675,770,354	1,099,767,253	506,924,361	559,486,316	1,573,616,615	83,172,107
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	267,305,209	16,329,039	13,598,031	21,536,452	17,807,793	21,904,844	21,890,410	22,984,091	24,119,901	21,670,888	19,240,679	33,135,340	33,087,741
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	257,623,016	13,395,369	19,289,711	17,406,159	17,332,492	26,716,143	19,548,299	30,569,112	25,716,754	24,933,759	23,811,491	28,351,860	10,551,867

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Héctor Pérez Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ramo 08 por Unidad Responsable.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL RAMO 08 POR UNIDAD RESPONSABLE

En cumplimiento a lo que establece el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 2014, así como a lo establecido en el Oficio Circular 307-A.- 4797 emitido el 17 de Diciembre de 2014 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que conforman el Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015
CALENDARIOS DE GASTO
(millones de pesos)

Ramo: 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

			MES											
		Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total		92,141.8	3,156.9	6,676.2	7,207.1	17,734.8	9,985.4	9,633.7	12,038.5	7,308.3	6,883.4	6,344.8	3,613.9	1,558.8
Sector	**Central**	61,846.6	834.3	3,709.8	4,170.4	14,785.6	7,727.9	6,789.7	8,485.1	5,090.9	4,566.6	3,720.7	1,454.5	511.3
100	Secretaría	82.7	9.3	5.3	5.3	8.9	6.0	6.0	7.2	6.7	6.8	6.9	7.5	7.0
110	Abogado General	36.6	3.2	2.9	2.8	2.9	2.8	2.9	3.4	2.9	2.9	2.9	3.7	3.3
111	Coordinación General de Comunicación Social	38.3	4.4	2.9	2.0	3.1	4.0	3.1	4.4	2.6	4.1	2.3	3.0	2.5
112	Coordinación General de Enlace Sectorial	2,464.5	22.7	12.9	13.3	29.1	239.6	428.0	474.9	418.6	354.3	325.8	137.3	8.0
113	Coordinación General de Delegaciones	4,839.4	39.4	4.6	4.9	3,544.3	5.0	4.6	313.5	5.1	900.9	4.8	6.4	5.8
114	Órgano Interno de Control	70.1	6.4	5.2	5.5	5.9	5.5	5.5	6.2	5.4	5.7	6.0	6.9	6.2
116	Coordinación General de Ganadería	7,308.5	15.2	506.5	440.2	839.7	523.8	616.6	1,640.8	529.6	523.1	1,440.2	224.8	7.9
117	Coordinación General de Asuntos Internacionales	369.9	4.6	21.6	20.4	56.9	32.7	33.4	33.2	32.8	32.9	32.9	33.7	35.0
121	Delegación en Aguascalientes	36.4	3.3	2.9	2.8	2.7	2.8	3.0	3.5	3.0	2.7	2.9	3.9	2.8
122	Delegación en Baja California	57.0	5.0	4.4	4.4	4.2	4.4	4.6	5.4	4.9	4.6	4.5	6.2	4.6
123	Delegación en Baja California Sur	31.7	2.8	2.7	2.5	2.4	2.5	2.6	3.1	2.7	2.4	2.4	3.1	2.4
124	Delegación en Campeche	36.1	3.4	2.9	2.8	2.6	2.8	2.9	3.4	2.9	2.8	2.8	3.8	3.0
125	Delegación en Coahuila	49.0	4.5	4.3	3.9	3.7	3.9	4.3	4.6	4.1	3.6	3.4	5.1	3.5
126	Delegación en Colima	43.8	4.2	3.8	3.3	3.3	3.6	3.7	4.3	3.7	3.0	3.3	4.3	3.3
127	Delegación en Chiapas	159.4	13.3	13.2	13.2	11.3	12.5	12.8	15.0	13.5	12.2	11.5	18.4	12.4
128	Delegación en Chihuahua	91.9	8.8	7.2	7.0	7.3	7.1	7.4	8.6	7.7	7.2	7.2	9.6	6.8
129	Delegación en el Distrito Federal	27.7	2.3	2.5	2.2	2.1	2.2	2.3	2.8	2.3	2.0	2.0	2.8	2.3
130	Delegación en Durango	65.6	6.2	5.9	5.3	4.9	5.3	5.5	6.2	5.6	4.5	4.3	7.1	5.0
131	Delegación en Guanajuato	73.4	6.1	5.4	5.6	6.1	6.0	5.9	6.9	5.9	5.6	5.4	7.8	6.7
132	Delegación en Guerrero	91.0	8.6	7.9	6.8	6.9	7.0	7.2	8.3	7.6	6.9	6.8	9.8	7.1
133	Delegación en Hidalgo	71.9	6.2	5.8	5.7	5.3	5.8	5.7	6.8	6.1	5.6	5.2	7.6	5.9
134	Delegación en Jalisco	98.8	9.0	7.8	7.5	7.2	7.6	7.7	9.6	8.4	7.8	7.8	10.9	7.5
135	Delegación en el Estado de México	106.5	9.3	8.9	8.3	7.8	9.2	8.4	10.2	8.7	8.1	7.7	11.2	8.8
136	Delegación en Michoacán	116.5	10.3	8.9	8.8	10.1	9.3	9.7	11.1	9.6	8.6	8.2	12.5	9.5
137	Delegación en Morelos	33.4	2.7	2.7	2.6	2.5	2.7	2.6	3.2	2.7	2.6	2.6	3.7	2.8
138	Delegación en Nayarit	52.7	4.8	4.3	4.2	4.1	4.2	4.2	4.8	4.4	3.9	3.8	5.6	4.2
139	Delegación en Nuevo León	51.8	4.4	4.2	4.1	4.5	4.1	4.3	4.9	4.3	4.0	3.8	5.2	4.1
140	Delegación en Oaxaca	106.5	8.9	8.9	8.3	7.5	9.3	8.4	10.1	9.0	8.1	7.8	11.8	8.4
141	Delegación en Puebla	96.9	8.3	7.6	7.6	7.8	7.8	7.8	9.3	8.0	7.2	6.9	10.5	8.1

142	Delegación en Querétaro	33.1	3.0	2.7	2.5	2.6	2.6	2.6	3.1	2.6	2.6	2.5	3.5	2.8
143	Delegación en Quintana Roo	35.4	3.1	2.9	2.6	3.0	2.7	2.8	3.3	3.0	2.7	2.7	4.1	2.5
144	Delegación en San Luis Potosí	67.7	5.9	5.4	5.3	4.9	5.3	5.3	6.4	5.7	5.3	5.1	7.5	5.6
145	Delegación en Sinaloa	92.7	6.9	7.6	7.8	6.9	8.6	7.9	8.7	8.0	7.0	6.8	9.8	6.9
146	Delegación en Sonora	69.2	5.9	5.8	5.4	5.2	5.3	5.6	6.5	5.7	5.4	5.5	7.2	5.9
147	Delegación en Tabasco	63.4	5.9	5.6	5.5	4.5	5.0	5.1	5.9	5.3	4.7	4.4	6.6	5.0
148	Delegación en Tamaulipas	105.6	9.0	8.9	8.1	7.6	8.5	8.8	9.7	9.3	8.0	7.6	11.9	8.2
149	Delegación en Tlaxcala	43.3	3.9	3.3	3.3	3.4	3.3	3.3	4.1	3.5	3.3	3.2	4.8	3.7
150	Delegación en Veracruz	129.9	11.7	10.0	9.7	9.1	10.2	10.4	12.2	10.9	10.2	9.7	14.6	11.2
151	Delegación en Yucatán	76.9	6.3	5.9	5.8	5.6	6.2	6.4	7.5	7.0	6.0	5.7	8.5	6.1
152	Delegación en Zacatecas	83.0	6.8	9.8	6.2	6.7	6.4	6.0	7.8	6.1	6.0	5.9	8.7	6.5
153	Delegación en la Región Lagunera	50.2	4.3	3.8	4.0	3.8	4.0	4.1	4.7	4.2	3.9	3.7	5.4	4.1
200	Subsecretaría de Alimentación y Competitividad	16.2	1.3	1.2	1.3	1.5	1.3	1.3	1.6	1.3	1.3	1.3	1.6	1.3
210	Dirección General de Planeación y Evaluación	16.6	1.3	1.2	1.3	1.6	1.4	1.4	1.6	1.3	1.3	1.3	1.5	1.3
211	Dirección General de Administración de Riesgos	1,898.5	1.3	1,690.3	88.0	3.7	5.6	5.0	8.8	78.7	4.0	8.1	2.8	2.3
212	Dirección General de Logística y Alimentación	3,462.1	1.1	94.1	4.0	10.2	10.3	9.2	880.6	1,027.9	714.8	702.2	4.8	2.8
213	Dirección General de Normalización Agroalimentaria	52.9	0.2	5.4	5.5	6.1	5.7	5.7	6.1	5.7	5.7	6.5	0.3	0.2
214	Dirección general de Zonas Tropicales	1,075.0	0.4	58.1	128.1	254.6	330.1	194.7	97.4	3.7	1.9	4.2	1.0	0.9
300	Subsecretaría de Agricultura	20.8	1.8	1.8	1.6	1.8	1.6	1.6	1.8	1.7	1.6	1.7	2.0	1.7
310	Dirección General de Fomento a la Agricultura	4,947.4	2.7	2.6	114.3	800.6	684.0	984.0	1,002.5	870.2	456.9	19.0	5.5	5.1
311	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	5,340.3	1.9	127.5	786.6	614.5	768.8	884.5	862.3	798.5	397.7	88.6	4.8	4.5
312	Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	445.9	0.9	71.1	83.6	72.7	62.9	82.1	53.6	12.4	1.5	2.5	1.3	1.2
313	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones	14,164.6	377.1	592.4	1,616.7	2,893.8	3,327.2	1,527.1	1,360.6	811.6	605.9	537.5	400.8	113.8
400	Subsecretaría de Desarrollo Rural	16.2	1.3	1.2	1.2	1.6	1.2	1.2	1.8	1.2	1.2	1.5	1.5	1.3
410	Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias	1,859.5	1.1	1.3	1.4	1,015.3	1.3	1.4	554.5	1.3	277.8	1.4	1.5	1.2
411	Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural	4,486.8	81.0	245.2	14.8	3,291.2	199.3	95.9	316.8	188.3	16.6	16.9	17.6	3.0
412	Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	4,146.8	1.0	0.9	4.3	619.4	1,235.4	1,638.1	97.0	19.4	6.4	263.8	258.2	3.0
413	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	1,477.4	1.0	1.1	583.9	441.7	2.9	2.7	430.8	3.7	2.3	4.0	1.8	1.5
500	Oficialía Mayor	109.6	2.0	4.2	3.1	3.2	12.1	12.1	12.4	12.0	12.2	12.2	12.5	11.5
510	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	52.6	4.6	4.1	4.0	4.2	4.1	4.2	4.7	4.2	4.2	4.3	5.3	4.7
511	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	226.9	18.4	15.0	15.0	17.9	16.8	16.2	20.0	16.9	16.2	18.2	21.4	35.0
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	174.2	20.0	15.3	13.1	38.2	13.6	11.6	15.6	9.0	7.5	9.9	10.0	10.3
513	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	298.2	4.2	20.1	21.4	23.1	34.4	20.4	49.0	21.4	20.5	20.9	21.8	41.1
Órganos Administrativos Desconcentrados		22,571.7	1,832.3	2,469.7	2,442.0	2,267.2	1,420.7	2,269.9	2,224.6	1,674.8	1,854.8	1,997.5	1,610.3	508.0
B00	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	6,227.6	196.2	269.2	194.0	1,235.6	513.4	1,370.2	456.6	420.4	737.1	334.1	340.9	159.9
C00	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	52.9	2.3	3.5	4.4	5.4	4.4	4.2	5.0	4.3	4.1	4.5	6.1	4.7
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	96.3	7.2	5.5	6.0	5.6	6.1	9.0	16.1	9.4	10.0	6.8	7.8	6.7
F00	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	12,281.9	1,577.8	2,063.7	2,026.3	638.0	592.3	601.5	1,164.6	747.3	734.9	1,257.2	854.3	23.9
G00	Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera	400.3	5.4	5.5	5.7	160.9	67.0	14.7	16.3	13.5	34.0	23.3	32.1	22.0
I00	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	3,512.8	43.3	122.3	205.5	221.7	237.5	270.2	566.0	479.9	334.6	371.6	369.1	290.9
Entidades Paraestatales		7,723.5	490.3	496.8	594.7	682.0	836.8	574.2	1,328.9	542.6	462.0	626.6	549.1	539.5
A1I	Universidad Autónoma de Chapingo	2,389.3	157.7	180.4	155.0	230.8	316.1	262.3	239.1	184.7	169.5	193.7	109.4	190.5
AFU	Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	37.3	0.8	1.2	1.1	1.3	3.3	3.4	7.0	7.2	6.6	3.5	1.1	0.9
I6L	Fideicomiso de Riesgo Compartido	317.2	22.7	24.9	23.8	23.8	26.7	37.1	37.7	23.6	22.2	28.7	25.4	20.6
I6U	Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	158.8	0.8	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	150.7	0.7	0.7	0.7	0.9	0.7
I9H	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	33.0	4.0	3.5	2.5	2.6	2.6	2.6	2.3	2.5	2.5	2.4	3.2	2.4
IZC	Colegio de Postgraduados	1,217.0	114.0	86.7	92.8	101.5	93.1	113.8	127.4	90.6	104.2	90.4	110.7	91.9
IZI	Comisión Nacional de las Zonas Aridas	1,352.3	25.3	60.9	161.7	16.6	265.2	15.1	501.4	10.4	7.8	158.7	123.7	5.5
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,365.6	135.8	104.6	119.1	86.2	86.0	95.8	111.2	111.0	102.3	105.0	126.8	181.9
RJL	Instituto Nacional de Pesca	853.0	29.2	33.9	38.0	218.5	43.1	43.5	152.0	111.9	46.3	43.5	48.2	45.0

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días de diciembre de dos mil catorce.- El Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas, **José María Labarthe Carlock**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SAG/PESC-2014, Pesca responsable en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el Artículo 35, fracciones XXI incisos d) y e), y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 8o., fracciones I, III, VII, XII, XIV, XVI, XXI, XXII, XXXVIII, XXXIX y XLI de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 2o., fracción II, 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1o., 2o., incisos "B" fracción XVII y "D" fracción III, 17 fracciones XII y XXIII, 3o., 29 fracciones I y V, 44, 45, 46 y 52 fracción III y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; expido la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SAG/PESC-2014, PESCA RESPONSABLE EN EL SISTEMA LAGUNAR CHAMPAYÁN Y RÍO TAMESÍ, INCLUYENDO LAS LAGUNAS CHAIREL Y LA ESCONDIDA, UBICADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

ÍNDICE

0. Introducción.

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias.

3. Definiciones.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el sistema lagunar Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas.

5. Grado de concordancia con Normas Internacionales.

6. Bibliografía.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.

8. Evaluación de la Conformidad.

0. Introducción

0.1 El sistema lagunar Champayán y el Río Tamesí, que lo abastece, se ubican en los municipios de Altamira, González y Tampico en el Estado de Tamaulipas, formando parte de una llanura costera del Golfo de México y que constituyen ambientes naturales que son parte del sistema lagunar de la cuenca baja del río Pánuco, en donde se desarrollan importantes pesquerías desde el punto de vista socioeconómico y social.

0.2 El sistema lagunar está constituido por una serie de pequeñas lagunas someras permanentes y pantanos, constituyendo un área promedio de 213 kilómetros cuadrados con una longitud promedio de 38.4 kilómetros y un ancho promedio de 5.6 kilómetros por donde pasa el Río Tamesí, el cual recibe el nombre a partir de la confluencia de agua con el río Guayalejo y que sirve como límite con el Estado de Veracruz, desembocando en el Golfo de México.

0.3 Debido a estas características de tipo geográfico y su relación con los ambientes marinos costeros, las condiciones ambientales son propicias tanto para el desarrollo de poblaciones acuáticas dulceacuícolas, como de algunos recursos biológicos de ambientes salobres con salinidad variable, constituyendo comunidades biológicas cuyos recursos pesqueros son de interés económico.

0.4 Además de servir de medio para el desarrollo de la pesca, el agua de este sistema lagunar tiene como principales usos, el abastecimiento municipal, industrial y su aplicación en la agricultura.

0.5 Conforme a los estudios previos realizados por diversas instituciones de educación superior e investigación científica, así como en el diagnóstico efectuado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas en coordinación con el Centro Regional de Investigación Pesquera de Tampico, Tamaulipas, se determinó la

existencia de una rica biodiversidad compuesta por especies vegetales que constituyen la selva baja, reptiles, aves, mamíferos de la zona terrestre adyacente y una comunidad acuática conformada por macrofitas, crustáceos de importancia económica como la acamaya (*Macrobrachium acanthurus*), el langostino (*Macrobrachium carcinus*) y jaibas (*Callinectes* spp.) y fauna íctica con predominancia de las siguientes especies de peces típicamente dulceacuícolas: mojarra guapota (*Herichthys cyanoguttatum*), topote (*Dorosoma petenense*), cuchilla *(Dorosoma cepedianum*), pez mosquitero (*Gambusia affinis y Lucania parva*), catán (*Atractosteus spatula*); de peces de ambientes mixohalinos como son: sábalo (*Megalops atlanticus*), róbalos (*Centropomus* spp.), guabina (*Eleotris pisonis*), lisa (*Mugil cephalus*) lebrancha (*Mugil curema*), jureles (*Caranx* spp.), mojarra (*Eucinostomus melanopterus*) y góbidos (*Dormitator maculatus* y *Gobiomorus dormitor*). Asimismo, se determinó la existencia de las siguientes especies introducidas: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), la carpa herbívora o bobo (*Ctenopharyngodon idella*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), el bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) y lobina (*Micropterus salmoides*).

0.6 Algunas especies de peces como la tilapia, carpa, lobina, róbalo y de crustáceos como la acamaya y el langostino, desarrollaron poblaciones con disponibilidad y biomasa que ha permitido su aprovechamiento durante varias décadas, de modo que la producción pesquera en los años 80's fluctuó entre las 5,000 y 6,000 toneladas anuales. Sin embargo, el diagnóstico efectuado señala que a partir de 1992 en que se alcanzó una producción de 2,600 toneladas, la captura ha disminuido a menos de 500 toneladas anuales, con las consecuentes repercusiones de tipo económico y social, requiriéndose la recuperación de las poblaciones pesqueras a partir de diversas estrategias, siendo una de ellas el fortalecimiento de las regulaciones pesqueras y el establecimiento de nuevas medidas de manejo de las pesquerías.

0.7 El diagnóstico general de la pesca en el sistema lagunar Champayán y en el Río Tamesí, indica que existe afectación de la renovabilidad de los recursos pesqueros, reflejada tanto en la disminución de la producción por especie, como en la disminución de las tallas de captura y el corrimiento de las frecuencias de talla modal, debido a diversas causas entre las que destaca el uso de equipos de pesca poco selectivos o que capturan organismos juveniles o de talla inferior a la de primer madurez.

0.8 Las poblaciones acuáticas también son afectadas por prácticas de auxilio a la pesca que incrementan su vulnerabilidad, como el caso del "corraleo", procedimiento mediante el cual se induce a los peces hacia equipos de pesca altamente eficientes y poco selectivos como las redes de doble malla. Otras prácticas de pesca como el "arponeo" incrementa notablemente la eficiencia en la captura de ejemplares de lobina, por lo que se hace necesario establecer normas para evitar que continúe su aplicación como prácticas de pesca, así como para prevenir el posible uso de otro tipo de métodos de pesca o de auxilio a la pesca que dañen el ecosistema.

0.9 Debido a la existencia de otros recursos pesqueros introducidos en el sistema lagunar, como la lobina, se ha generado el interés y demanda para fines de pesca deportivo-recreativa y actividades de turismo asociadas, por parte de pescadores y prestadores de servicios de este tipo de pesca.

0.10 La pesca deportivo-recreativa debe ser regulada para que su desarrollo se lleve a cabo de manera ordenada y atendiendo a las condiciones biológicas de las poblaciones de los recursos existentes en los cuerpos de agua que conforman el sistema lagunar.

0.11 La información biológica disponible de los recursos pesqueros del embalse, permite establecer en este momento talla mínima de captura para la lobina en la pesca deportivo-recreativa, con la finalidad de proteger a los organismos pequeños.

0.12 Considerando que la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013, establece en su apartado 4.9.5, que con independencia del número de especímenes que puede retener cada pescador deportivo en función de las cuotas máximas de captura, se puede pescar un mayor número de organismos a condición de que sean devueltos a su medio natural en buenas condiciones de sobrevivencia bajo el esquema de "captura y liberación", por lo cual, es conveniente establecer dispositivos para mantener vivos a los organismos capturados a fin de que puedan seleccionarse los especímenes que conformarán la cuota máxima de captura diaria en cantidad de ejemplares que pueden ser retenidos por el pescador, evitando así el descarte de organismos muertos y favoreciendo la liberación de los ejemplares menores a la talla mínima, hembras grávidas o excedentes de la cuota.

0.13 Se requiere normar la pesca de consumo doméstico, para que se lleve a cabo en concordancia con las demás actividades productivas del sistema lagunar.

0.14 Para inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros existentes, revirtiendo los efectos adversos y previniendo otros posibles efectos sobre su capacidad de renovación y sobre el ecosistema, se hace necesario establecer normas y medidas que conformen un marco de actuación para los agentes productivos, buscando un desarrollo armonioso, ordenado y equilibrado de las actividades pesqueras, en las modalidades de pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, todo ello en concordancia con la preservación del ambiente y de los recursos biológicos no sujetos a explotación.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 La presente Norma Oficial Mexicana de conformidad con los objetivos determinados en el Artículo 2o. Fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, establece los términos y condiciones para el adecuado aprovechamiento de los recursos pesqueros de la fauna acuática existentes en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida.

1.2 Es de observancia obligatoria para todas las personas que realicen actividades de pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, así como acuacultura comercial en dicho sistema lagunar de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular la pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma se entiende por:

3.1 Arponeo: Método de pesca que consiste en usar cualquier tipo de arpón o fisga para la captura de especies acuáticas.

3.2 Apaleo o Arreo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, consiste en golpear el agua o las zonas de vegetación acuática, mediante remos u otros materiales, para inducir a los peces a desplazarse hacia las artes de pesca.

3.3 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.4 CAPAE: Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse. Organismo encargado de implementar el plan de manejo de los recursos pesqueros, acuícolas de la presa, para lograr el aprovechamiento sustentable. Está integrado por personal de la Subdelegación de Pesca, del Gobierno del Estado y del Municipio en el cual se ubica el embalse y por representantes de las organizaciones pesqueras, acuícolas, sociales y de investigación.

3.5 Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

3.6 Caracoleo: Método de pesca prohibido, que consiste en cercar con una o varias redes de enmalle unidas, a los peces en ensenadas someras siguiendo un movimiento típicamente en forma de espiral, en el que pescadores que sostienen la parte superior de la red y pisan la parte inferior, la desplazan, hasta encerrar a los peces en un área pequeña donde son finalmente capturados.

3.7 Cebo: Cualquier alimento o sustancia que lo imite utilizada para atraer a una presa al lugar donde se encuentra el cazador, trampa o para morder un anzuelo.

3.8 Certificado de Sanidad Acuícola: Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades.

3.9 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

3.10 Concesión: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuacultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

3.11 Corraleo: Se refiere a la acción de encerrar los recursos pesqueros mediante cualquier equipo de pesca para facilitar su captura.

3.12 Cueveo: Denominación coloquial con que se conoce el hecho de atrapar bagres dentro de cuevas naturales o artificiales, cuando el macho cuida los huevos. El principio de captura se basa en aprovechar el comportamiento reproductor de estos organismos.

3.13 Desdoble: Faena en la cual los individuos son sacados de las estructuras en las que se encuentran para ser separadas por tamaños mediante el tamizado y ser colocadas nuevamente en el agua, esta vez en estructuras limpias y con una densidad acorde con el tamaño de los individuos.

3.14 Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

3.15 Encabalgado: Valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.16 Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

3.17 Explosivos: Materiales o sustancias que pueden experimentar una violenta descomposición química, provocada por un detonante, y que al hacerlo producen gases calientes que se expanden provocando un estallido, por ejemplo la dinamita, explosivos plásticos y nitroglicerina. La onda expansiva puede aturdir o matar a las especies acuáticas.

3.18 Filetear: Acción de separar y cortar en porciones delgadas y alargadas la carne de pescado.

3.19 Genoma: Dotación genética de un organismo.

3.20 Historial genético: Relación de las líneas parentales que han originado algún organismo en el que con procedimientos de selección se incluya alguna o algunas características deseables.

3.21 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca. Órgano descentralizado de la Secretaría.

3.22 Introducción de especies: Actividad que se refiere a aquellas especies que no se distribuyen naturalmente existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir.

3.23 LGPAS: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

3.24 Longitud total: Distancia comprendida entre el extremo anterior de la boca del pez y el extremo posterior de la aleta caudal.

3.25 Luz de malla: Distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.26 Matadero: Estructura de forma cónica, que se coloca en la entrada de las trampas o nasas, la cual permite que los organismos entren en la trampa y evita que éstos escapen de la misma por la entrada.

3.27 Mixohalino: Ambiente acuático en el que la salinidad cambia con frecuencia.

3.28 Motor fuera de borda: Medio de propulsión desmontable para embarcaciones menores, que se instala en la parte posterior de la unidad de pesca, que consta de una hélice o propela que al girar propicia el desplazamiento de la embarcación y que utiliza generalmente gasolina como combustible.

3.29 Motoreo: Acción de hacer uso del motor fuera de borda con el objeto de dirigir u orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca.

3.30 Pesca Comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.

3.31 Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la LGPAS, reglamentos y las normas oficiales vigentes.

3.32 Pesca didáctica: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza.

3.33 Pesca de consumo doméstico: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

3.34 Pesca de fomento: Es la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías.

3.35 Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuacultura que se señalan en la LGPAS.

3.36 Purineo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, que consiste en depositar en determinados lugares, alimento comercial para el cultivo de camarón conocido genéricamente como "purina", con el fin de congregar organismo artificialmente en dicha zona con el fin de capturarlos.

3.37 Redes de enmalle: Equipos de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo monofilamento o multifilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas “relingas” (la de flotación y la de hundimiento). Llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.38 Repoblación: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción federal con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras.

3.39 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.40 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Órgano desconcentrado de la Secretaría.

3.41 Sustancias contaminantes: Sustancias químicas sintéticas (por ejemplo cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

3.42 Trampa o nasa: Equipo de pesca de tipo pasivo generalmente utilizado para la captura de organismos bentónicos móviles, constituido por una estructura o cuerpo de la trampa, conductos de entrada, matadero, depósito de carnada y pesos. El principio de funcionamiento o captura consiste en facilitar la entrada de los organismos mediante su atracción por medio de carnadas o “cebos”, e impedirles su escape debido a la reducción, en su parte interior, de los conductos de entrada.

3.43 Trasmallos: La unión por superposición de dos o más redes de enmalle con igual o diferente luz de malla para aumentar la captura de las especies acuáticas.

3.44 Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

3.45 Verificación: Constatación física o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

3.46 Vivero: Contenedor con aditamentos para la oxigenación del agua, utilizado para mantener vivos en su interior a los organismos capturados.

3.47 Zona de refugio: Las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas

4.1 Las especies objeto de esta Norma son:

a) Peces dulceacuícolas: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), carpa herbívora o bobo (*Ctenopharyngodon idella*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), lobina (*Micropterus salmoides*) y róbalos (*Centropomus* spp.).

b) Peces de ambientes mixohalinos: sábalo (*Megalops atlanticus*), lisa (*Mugil cephalus),* lebrancha (*Mugil curema*), jureles (*Caranx* spp.), mojarra (*Eucinostomus melanopterus*), guabina (*Eleotris pisonis*) y góbidos (*Dormitator maculatus* y *Gobiomorus dormitor*).

c) Crustáceos: acamaya (*Macrobrachium acanthurus*), langostino (*Macrobrachium carcinus*) y jaibas (*Callinectes* spp).

4.2 La pesca comercial de los recursos pesqueros existentes en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida podrá autorizarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, fracción I, 41, fracciones IV y VIII, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, sujetándose a las siguientes disposiciones:

4.2.1 Únicamente podrá realizarse la pesca comercial sobre las especies de tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), carpa herbívora o bobo (*Ctenopharyngodon idella*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), carpa plateada (*Hypophtalmichthys molitrix*), lisa (*Mugil cephalus), lebrancha (Mugil curema*), jureles (*Caranx* spp.), mojarra (*Eucinostomus melanopterus*), guabinas (*Eleotris pisonis*), róbalos (*Centropomus* spp.), acamaya (*Macrobrachium acanthurus*), langostino (*Macrobrachium carcinus*) y jaibas (*Callinectes* spp.).

4.2.2 Dichas especies deberán cumplir con las especificaciones sanitarias que establezcan las autoridades competentes de conformidad, con las normas y demás disposiciones legales aplicables.

4.2.3 Los ejemplares de lobina (*Micropterus salmoides*) que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser regresados al medio en buenas condiciones de supervivencia. Los ejemplares que resulten muertos, podrán retenerse para el consumo doméstico de quien los capture, a condición de que sean registrados en avisos de arribo y bitácoras de pesca.

Los ejemplares de las restantes especies de peces y crustáceos que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial, deberán ser liberados al agua, independientemente de su condición biológica.

4.2.4 Se autoriza la operación de embarcaciones menores que cuenten con un máximo de 10.5 metros de eslora, sin cubierta corrida con o sin motor fuera de borda. Asimismo, las artes de pesca que se autorizan son:

4.2.4.1 Para las especies de tilapia y bagre: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.25 a 0.35 milímetros, luz de malla mínima de 101.6 milímetros (4 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 2.5 metros y encabalgado de 30 a 40%.

4.2.4.2 Para las especies de carpas: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.60 a 0.70 milímetros, luz de malla mínima de 127.0 milímetros (5 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 2.5 metros y encabalgado de 30 a 40%.

4.2.4.3 Para las especies de róbalo: redes de enmalle construidas de hilo de seda con diámetro de 0.60 a 0.70 milímetros, luz de malla mínima de 152.4 milímetros (6 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 2.5 m y encabalgado de 30 a 40%.

4.2.4.4 Para las especies de jaiba y langostino: aros o nasas de alambrón y red de malla de 63.5 milímetros (2 ½ pulgadas). Solamente se autoriza el uso de carnada de origen acuático.

4.2.4.5 Las artes y sistemas de pesca diferentes a los mencionados podrán ser autorizados por la Secretaría, previa opinión técnica del INAPESCA, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

4.2.5 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura por especie en longitud total:

a) Para tilapia de 260 milímetros.

b) Para bagre de 330 milímetros.

c) Para carpa común de 350 milímetros.

d) Para carpa plateada de 500 milímetros.

4.2.6 Las operaciones de pesca deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.2.6.1 Las redes autorizadas deberán ser operadas fijas y de manera independiente una de otra. En ningún caso se podrán unir dos o más redes, ni instalarse en el Río Tamesí, bocas de la laguna, ni en esteros, en partes estrechas del sistema lagunar o de forma que tapen o abarquen más de 30% de la distancia existente, entre una y otra orilla de la laguna, medida esta distancia en línea recta.

4.2.6.2 Las redes deberán instalarse en forma paralela a la ribera del sistema lagunar y deberán contar con un mínimo de tres boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores que aseguren la visibilidad de la red sobre la superficie del agua.

4.2.6.3 En cada embarcación autorizada podrán participar un máximo de dos pescadores, pudiéndose utilizar simultáneamente un máximo de dos redes para tilapia y bagre, dos redes para carpa, una red para róbalo y 100 aros o nasas para jaiba y langostino por cada embarcación.

4.2.6.4 El cebo utilizado en los aros o nasas deberá consistir en materia vegetal o productos acuáticos, preferentemente de naturaleza orgánica y de fácil de degradación. Se prohíbe utilizar como cebo desechos de animales terrestres, atrayentes o productos químicos.

4.2.6.5 En ningún caso podrán realizarse actividades de pesca empleando chinchorros de arrastre, chinchorros playeros, trasmallos, fisgas o arpones y pesca con electricidad. Tampoco está autorizado el uso de explosivos, sustancias contaminantes, ni atrayentes artificiales como cebo para auxilio a la pesca, no se permite emplear las técnicas conocidas como “apaleo”, “arreo”, “caracoleo”, “motoreo” o “corraleo”, “cueveo”, y “purineo” debido a que éstas inciden en forma negativa sobre las especies, pudiendo afectar sus actividades biológicas y sus áreas reproductivas.

4.2.6.6 Las operaciones de pesca comercial no podrán realizarse durante los días y horarios en los que se autoricen torneos de pesca deportivo-recreativa.

4.2.6.7 Se establece como horario para la instalación y recuperación de cualquier arte de pesca autorizado, el comprendido entre las 18:00 y las 10:00 horas del día siguiente. En ninguno de los casos los artes de pesca podrán permanecer por más de 12 horas en el agua.

4.2.6.8 El producto de la pesca deberá desembarcarse en los sitios reconocidos y autorizados por la Oficina Federal de Pesca correspondiente.

4.2.6.9 Los concesionarios y permisionarios de la pesca comercial que operen en el embalse, deberán registrar las circunstancias de la pesca en el formato de bitácora que se publica como Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, el cual se encuentra registrado con la homoclave CONAPESCA-01-042-L en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarla mensualmente a las oficinas federales de la Secretaría, en un plazo no mayor de 5 días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca. No es obligatorio llevar las bitácoras de pesca a bordo de las embarcaciones.

4.3 La pesca deportivo-recreativa en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, podrá realizarse por personas físicas nacionales y extranjeras al amparo de los permisos correspondientes: Cuando ésta se realice desde tierra no se requerirá de permiso. Esta actividad estará condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate y queda sujeta a la observancia de las disposiciones de la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular la pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

4.3.1 Se autoriza realizar la pesca deportivo-recreativa sobre las especies de lobina (*Micropterus salmoides*) y róbalo (*Centropomus spp*).

4.3.1.1 Para la pesca deportivo-recreativa, se establece una cuota de captura y retención diaria por pescador de un máximo de 5 ejemplares de lobina (*Micropterus salmoides*) de más de 350 milímetros de longitud total o de róbalo (*Centropomus spp*) de más de 500 milímetros de longitud total.

4.3.1.2 Todas las embarcaciones de prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán contar con un vivero o un dispositivo similar para el mantenimiento de los organismos capturados que facilite la selección por tallas y la devolución al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia de los ejemplares capturados fuera de la talla mínima autorizada.

4.3.1.3 El vivero deberá ser de una dimensión mínima de 30 x 50 x 30 centímetros, pudiendo ser de cualquier material térmico. La oxigenación del agua deberá realizarse utilizando cualquier sistema de bombeo.

4.3.2 Los permisionarios que lleven a cabo la pesca deportivo-recreativa deberán regresar al agua todas las lobinas y róbalos capturados que presenten un visible estado de gravidez.

4.3.3 Todo ejemplar con talla inferior a la mínima de captura deberá ser liberado al agua inmediatamente, con independencia de su condición biológica.

4.3.4 Una vez que se haya cumplido el límite de la captura diaria en la pesca deportivo-recreativa de lobina (*Micropterus salmoides*) y róbalo (*Centropomus spp*), todos los organismos capturados deberán ser regresados al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia. Este método de "captura y liberación" deberá ser llevado a cabo para todas las especies.

4.3.5 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán llevar a bordo de sus embarcaciones las bitácoras de pesca, registrar las circunstancias de la pesca en el formato que se publica como Anexo 2 de la presente Norma Oficial Mexicana, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-D en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarlas dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en las oficinas federales de la Secretaría, ubicadas en el Estado de Tamaulipas.

4.3.6 Las capturas obtenidas de la pesca deportivo-recreativa únicamente podrán destinarse a la taxidermia o al consumo de quien la realice.

4.3.7 Para la pesca deportiva sólo se podrán utilizar líneas con anzuelos, palos o varas a manera de cañas y cañas de pescar y curricanes.

4.3.8 Las actividades de pesca deportivo-recreativa que se lleven a cabo durante torneos y desde embarcaciones, solamente podrán realizarse durante el día, considerando como el periodo comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas de cada día.

4.3.9 Con la finalidad de que se aplique lo dispuesto en el apartado 4.2.6.6 y de evitar conflictos entre los permisionarios de pesca deportivo-recreativa y pesca comercial, los organizadores de torneos de pesca deportivo-recreativa, deberán notificar la realización de dichos torneos a las organizaciones de pesca comercial con una antelación de por lo menos quince días.

4.3.10 Las actividades de pesca deportivo-recreativa no podrán efectuarse a menos de 250 metros de las embarcaciones que estén dedicadas a la pesca comercial.

4.3.11 No podrán efectuarse operaciones simultáneas de pesca deportivo-recreativa y de pesca comercial en la misma embarcación.

4.4 La pesca de consumo doméstico se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables y bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Sólo podrán capturarse un máximo de tres kilogramos de cualquiera de las especies señaladas en el apartado 4.2.1, por pescador al día, incluyendo como máximo un ejemplar de lobina o róbalo respetando las tallas mínimas establecidas.

4.4.2 Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares, quedando prohibida su comercialización.

4.4.3 Únicamente podrán efectuarla los habitantes residentes en las comunidades ribereñas al embalse.

4.4.4 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, líneas con anzuelos, palos o varas a manera de caña de pescar y en su caso, cañas de pescar que pueda utilizar individualmente el pescador desde la orilla.

4.5 La Secretaría, establecerá los niveles de esfuerzo permisibles, así como el límite de captura o cuotas anuales a partir de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre el desarrollo de las pesquerías.

Estas disposiciones se notificarán oportunamente a los interesados mediante acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

4.6 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa, no podrán ser fileteados a bordo de las embarcaciones.

4.7 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría, podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies acuáticas del embalse, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones.

4.8 La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.9 La Secretaría concesionará o permitirá actividades de acuacultura comercial dentro del sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas, a través de la CONAPESCA, considerando la capacidad de carga del embalse con base en opinión técnica del INAPESCA, que incluirá al menos: el área de cultivo, las especies, el número y características de las artes de cultivo, la densidad de siembra, la talla de siembra, las etapas de cultivo, los desdobles o y la distribución de las artes de cultivo.

4.10 Los concesionarios y permisionarios de actividades de acuacultura en los cuerpos de agua deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

4.10.1 Los organismos para el cultivo deberán proceder de laboratorios o centros acuícolas estatales o federales y no del medio natural.

4.10.2 Se deberá respetar la ubicación de las artes de cultivo determinada por la Secretaría.

4.10.3 Las artes de cultivo se deberán mantener limpias y en buenas condiciones de operación.

4.10.4 Cuando algún arte de cultivo no esté operando, deberá retirarse del cuerpo de agua.

4.10.5 Queda prohibido mantener en la orilla del cuerpo de agua artes de cultivo que no estén en operación.

4.10.6 El uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo deberá cumplir con la legislación aplicable.

4.10.7 Cumplir con las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies acuícolas que determine la Secretaría, con base en la legislación aplicable en materia de sanidad.

4.11 Los ejemplares de cualquier especie producidos mediante acuacultura (comercial, de fomento o didáctica) no podrán ser fileteados, ni eviscerados a bordo de las embarcaciones. Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos acuícolas no podrán ser depositados en el cuerpo de agua, ni en la ribera del mismo.

4.12 Los pescadores comerciales, prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa y acuacultores que operen en los cuerpos de agua objeto de esta Norma, al amparo de los permisos correspondientes, quedan obligados a:

4.12.1 Colaborar con la Secretaría en sus programas pesqueros, en la conservación y manejo de las especies de flora y fauna acuática, en la preservación del medio acuático, así como apoyar en los programas de repoblamiento del medio natural con las especies y en los términos y condiciones que fije la Secretaría.

4.12.2 Participar en los programas de pesca y acuacultura que se lleven a cabo por los Gobiernos Estatales y Municipales conforme a los convenios o acuerdos de coordinación o colaboración que fije la Secretaría.

4.12.3 Participar con las autoridades competentes en los Programas de Seguridad de la Vida en el Agua y en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a tal efecto.

4.12.4 Contribuir al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las especies acuáticas y su hábitat.

4.12.5 Colaborar con la Secretaría en acciones específicas para la preservación del medio e inducir a que los pescadores deportivos protejan las especies y su hábitat.

4.13 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, sólo podrá ser permitida por la Secretaría a través de la CONAPESCA, avalada por la opinión técnica del INAPESCA, que establecerá la especie, cantidad anual, estadios y época de realización, cuando se justifique su introducción y se acredite mediante los certificados de sanidad acuícola para la movilización y para la introducción de especies acuícolas vivas a cuerpos de agua de jurisdicción federal, emitidos por el SENASICA, que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarios, zoosanitarios, de sanidad, bioseguridad e impacto ambiental y en su caso, se deberá cumplir con lo establecido en las regulaciones jurídicas aplicables.

4.13.1 Para determinar tal circunstancia y, en su caso, obtener la autorización correspondiente, los interesados deberán proporcionar los siguientes datos y documentos:

a) Nombre científico y común de la especie o especies a introducir, especificando si son silvestres o cultivadas.

b) Cantidad y procedencia de los ejemplares, fase de desarrollo, indicando el nombre y ubicación de la zona o embalse donde hubieran sido capturados o de la instalación acuícola, en caso de ser cultivados.

c) Certificado de sanidad acuícola.

d) Informe en el que se haga constar que el genoma de la especie a introducir, no alterará el de las especies que habitan el cuerpo de agua objeto de esta Norma.

e) Si las especies a introducir provienen del extranjero, además de presentar los datos y documentos contenidos en los incisos a), b), c) y d) de este apartado, se deberá presentar un estudio con bibliografía de los antecedentes de parasitosis y enfermedades detectadas en el área de origen o de procedencia, así como su historial genético.

f) Cuando se trate de la introducción de especies no nativas, se deberá presentar la Resolución en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

4.14 La Secretaría, se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida. Para lo cual invitará a participar a través del Consejo de Pesca y Acuacultura de Tamaulipas, o bien en el Subcomité de Pesca de la Laguna Champayán, a los gobiernos estatal y municipal, instituciones académicas, representantes del sector social, privado y de la sociedad civil organizada.

4.15 La Secretaría a través de la CONAPESCA y con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de garantizar la protección y el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros del sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, notificará mediante Acuerdos publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos sistemas, equipos o artes de pesca que se autoricen para su utilización en el sistema lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo a las lagunas Chairel y La Escondida; así como los niveles de esfuerzo pesquero, volúmenes permisibles de captura incidental y aquéllas relativas a la actualización de especificaciones de los equipos o artes de pesca autorizados en esta Norma.

4.16 Todas las embarcaciones dedicadas a la pesca comercial y pesca deportivo-recreativa deberán estar matriculadas con número y especificaciones conforme a las leyes vigentes en materia.

4.17 El Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse (CAPAE) podrá, mediante acuerdos voluntarios aplicables a sus integrantes, coadyuvar en el cumplimiento de las regulaciones establecidas, en la presente Norma Oficial Mexicana, con el objeto de fomentar la organización y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de forma responsable y sustentable dentro de este cuerpo de agua continental, siempre y cuando no se contravenga lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, las concesiones y permisos de pesca y acuacultura otorgados, así como a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana y demás ordenamientos legales aplicables.

5. Grado de concordancia con normas internacionales

5.1 No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Dirección General de Desarrollo Pesquero del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Centro Regional de Investigación Pesquera de Tampico, Tamaulipas. 1999. Estudio previo para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana para regular la explotación de las pesquerías del sistema lagunario Champayán-Río Tamesí en el Estado de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tamaulipas., México, 65 p. más anexos.

6.2 SAGARPA. 2006. Plan de Manejo Integral del Sistema Lagunario Champayán y Río Tamesí, Tamaulipas.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría a través de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por la Secretaría a través de la CONAPESCA.

8.2 El procedimiento para la evaluación de la conformidad será el siguiente:

8.2.1 A fin de verificar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.2.1.1 De manera periódica en los sitios de acopio y/o desembarque de las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies objeto de la presente Norma.

8.2.1.2 Durante las operaciones de pesca de las embarcaciones, escogiéndose de manera aleatoria las embarcaciones a inspeccionar.

8.2.1.3 En las plantas procesadoras del producto, de manera aleatoria.

8.2.1.4 En los transportes del servicio público federal que movilicen este tipo de productos, frescos o procesados.

8.2.2 La recopilación de la información técnica sobre la captura se realizará mediante la supervisión de la composición de las capturas en los centros de acopio y/o sitios de desembarque. Se cotejará la información registrada en bitácoras de pesca mensualmente, de permisionarios elegidos aleatoriamente.

8.2.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.2.1.1 y 8.2.1.2, se llevará a cabo la constatación física o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma Oficial Mexicana.

a) Para constatar la luz de malla de las redes, se medirá con vernier o cinta métrica, la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte inferior de la malla en el sentido de construcción del paño.

b) Para constatar la caída de red, se medirá el tamaño de malla “a paño estirado” por el número de malla utilizando una cinta métrica.

c) Para constatar la longitud de la red, se medirá la relinga superior utilizando cinta métrica.

d) Para la longitud total de los peces, se medirá la distancia entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal de la forma descrita en el Anexo 3 de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.2.4 La supervisión de la composición de las capturas se efectuará en los centros de acopio y/ sitios de desembarque.

8.2.5 La procedencia de los organismos de cultivo se comprobará mediante la verificación del documento que acredite que los organismos fueron obtenidos de laboratorio.

8.2.6 La ubicación de la instalación de los artes de cultivo se comprobará mediante medición a través del uso de un equipo de Geoposicionamiento Global (GPS) y/o cinta métrica.

8.2.7 La limpieza, condiciones de operación y ubicación de los artes de cultivo se comprobará mediante verificación física de Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas y aprobadas.

8.2.8 El cumplimiento de la legislación referente al uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo así como en las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies acuícolas, se comprobará mediante la constatación por parte de los Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas y aprobadas, que se cuente con el certificado de sanidad acuícola para las instalaciones en las que se realizan cultivos.

8.3 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que solicita la evaluación de conformidad.

b) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.

c) Número de la concesión o permiso de pesca.

d) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, mediante correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA www.conapesca.gob.mx, o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en Avenida Camarón Sábalo, sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

8.4 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán por escrito un documento denominado “Resultado de la Evaluación de Conformidad”, en el que se informarán los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

a) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.

b) Número de la concesión o permiso de pesca.

c) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.

d) Fecha de la evaluación.

e) Elementos verificados.

f) Resultados de la verificación.

El Resultado de la Evaluación de Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana respectiva, durante un periodo a la temporada anual de pesca de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del reporte.

El Resultado de la Evaluación de Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convenga.

8.5 En caso de que el Resultado de la Evaluación de Conformidad sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva evaluación de la conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.3 de esta Norma Oficial Mexicana.

La autoridad correspondiente deberá de asignar un nuevo evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de Conformidad.

El resultado del segundo informe anulará el resultado obtenido en la primera Evaluación de Conformidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor, a los 60 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la “Norma Oficial Mexicana NOM-033-PESC-2003, Pesca responsable en el sistema lagunar Champayán y río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros”, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de mayo de 2004.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Bitácora de **P**esca **C**omercial en **E**mbalses
por **E**quipos de **P**esca

Comisión **N**acional de
Acuacultura y **P**esca
Dirección **G**eneral de **O**rdenamiento **P**esquero y **A**cuícola
01-042-L

ORGANIZACIÓN PESQUERA _____
No. DE PESCADORES _____
NOMBRE DE EMBALSE _____
ESTADO _____

FECHA DE ENTREGA _____ MES _____

TIPO DE ARTE DE PESCA: RED ENMALLE O TRAMPAS O PALANGRES O LÍNEA O

FECHA	DIA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg.	CARPA kg.	BAGRE kg.	LOBINA kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	No. DE ARTES DE PESCA	TAMAÑO DE MALLA (milímetros) O TAMAÑO DE ANZUELOS (No.)
		ENTRADA	SALIDA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
TOTAL												

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

_____ **NOMBRE** _____ **CARGO** _____ **FIRMA**

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE | **FECHA DE RECEPCIÓN**

_____ **NOMBRE** _____ **CARGO** _____ **FIRMA**

ANEXO 2

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Bitácora de **P**esca **D**eportiva en **E**mbalses
Continental **S**portfishing **L**ogbook

Comisión **N**acional de **A**cuacultura y **P**esca

Dirección **G**eneral de **O**rdenamiento **P**esquero y **A**cuícola

01-042-D

EMBARCACIÓN boat				
NOMBRE name	NACIONALIDAD Nationality	MATRICULA (Registrer)	ESLORA (Length)	MANGA (Bean)

PERMISO license		
NÚMERO number	VIGENCIA thru	TITULAR titular

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA					
SALIDA VÍA LA PESCA		ENTRADA A PUERTO		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (LITROS)	
PUERTO	FECHA	PUERTO	FECHA	AL INICIO DEL VIAJE	AL TERMINO DEL VIAJE

RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE PESCA fishing results			
ZONA DE PESCA fishing zone	FECHA date	HORA INICIO time start FIN end	No. DE PESCADORES Nr. of fishermen

CAPTURAS catch	ESPECIE species	LOBINA bass	TRUCHA trout	CARPA carp	OTRAS others	
	No. PECES fishes Nr. DEVUELTOS					CARNADA VIVA live bait
	No. PECES fishes Nr. RETENIDOS					
	KGS					CARNADA bait
	KGS					
	TALLA MÍNIMA minimum size					
	TALLA MÍNIMA minimum size					
	TALLA MÁXIMA maximum size					SEÑUELO spinning-trackle
	TALLA MÁXIMA maximum size					
	TALLA PROMEDIO average size					
	TALLA PROMEDIO average size					

LISTA DE PESCADORES fishermen list		
No. (number)	No. de permiso individual (individual license number)	Nombre (Name)

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES

INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)

01-042-D

EMBARCACIÓN

NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación.

NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación.

MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente.

ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales.

MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales.

PERMISO

NÚMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportivo-recreativa a bordo.

VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia.

TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso.

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VÍA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE:

INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.

TÉRMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca.

FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:50 horas.

No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación

CAPTURAS

ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros.

OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros.

CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

LISTA DE PESCADORES

No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca.

No. De permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores.

Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

VESSEL INFORMATION

NAME: Vessel´s name.

NATIONALITY: Vessel´s flag nationality.

VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority.

LENGTH: Vessel´s length in lineal meters.

BEAM: Vessel´s beam in lineal meters.

PERMIT

NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board.

THE PERMIT HOLDER: Permit´s holder name.

DURATION OF THE FISH TRIP

PORT: Departure port o place in which the fishing departure authorization is granted.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

PORT OF ARRIVAL:

PORT: Arrival port or place of unloading.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

FUEL CONSUMPTION:

INITIAL VOLUME. Write the initial fuel volume in liters.

FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in liters upon return.

FISHING RESULT

FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets.

DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

START TIME: Hour when the fishing operations started.

END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:50 hours.

No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board.

CATCHES

SPECIES: Specify for each species, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name.

BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name.

ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name.

LIST OF FISHERMEN.

No. It´ll be used a progressive number for the name an individual permit for each sport fisherman during the fish trip.

Individual permit number: It´ll be write the individual permit number of each one sport fisherman.

Name: It´ll be write the sport fishermen full name with their respective individual permit.

SIGNATORY:

The Captain and/or the vessel´s Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information.

RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE:

The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

1. Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.

2. Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos.

3. Se registra el valor de longitud total (Figura 1) en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.

Figura 1

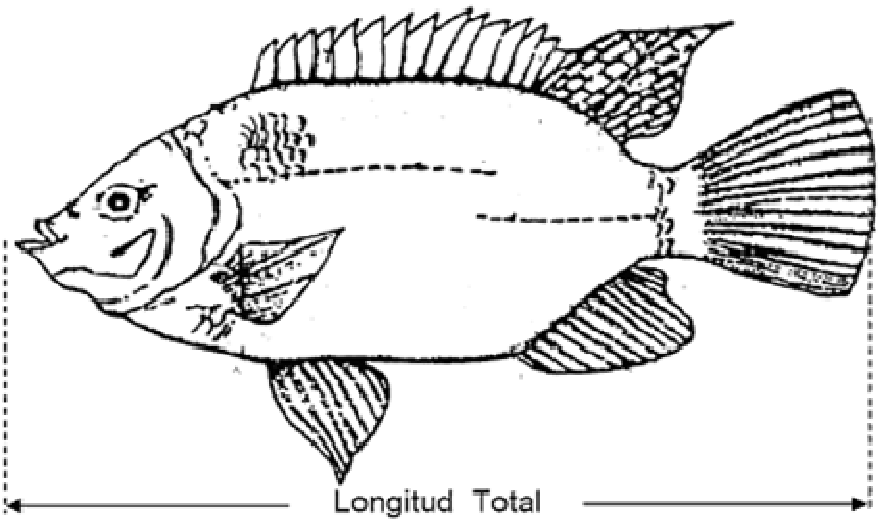

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el Artículo 35, fracciones XXI incisos d) y e), y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1, 2 fracciones I, II, III, IV; XIII, XIV; 3, 4 fracciones XV, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXIX y XLIII; 5, 6, 7; 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXXVIII, y XLI; 10, 17 fracciones VIII y IX, 21, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracciones IV, V, VI, 43, 46, 48, 52, 124, 125, 132 fracciones XXVI y XXXI, 133 y 138 fracción II de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 de su Reglamento; y 1o., 2o., incisos “B” fracción XVII y “D” fracciones III, 3o., 17o. fracciones XII y XXIII, 29 fracciones I y V, 52o. fracción III y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994 fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 18 de noviembre de 2014 y se somete a consulta pública de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón Sábalo, sin número, esquina Avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa Teléfono 01 (669) 9156900, o al correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx, para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados;

Que durante este lapso los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el Artículo 45, párrafo primero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior;

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-PESC-1994, PARA REGULAR LA PESCA DE LISA Y LISETA O LEBRANCHA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, ASÍ COMO DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA

PREFACIO

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) efectuó una revisión de la problemática del aprovechamiento de la pesquería de lisa y liseta o lebrancha en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos y propuso una serie de ajustes a las medidas de regulación pesquera consideradas en la NOM-016-PESC-1994, teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera del Golfo de México y Mar Caribe, así como de otros especialistas en el tema, avaladas por dicho Instituto.

Las propuestas de ajustes antes mencionadas fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico de la pesquería de lisa y liseta o lebrancha, por el Subcomité de Pesca Responsable y aprobadas por los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria. En dicho Subcomité participaron las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

El Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico.

La Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico.

La Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en Acuacultura.

La Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía

La Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La Comisión Nacional del Agua.

La Universidad Nacional Autónoma de México.

El Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR-IPN).

La Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

La Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

La Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A.C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A. de C.V.

Productora Nacional de Redes, S.A. de C.V.

El Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca.

Federación Mexicana de Pesca Deportiva, A.C.

Se modificaron y agregaron diversos apartados y definiciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1995. A continuación se presenta el texto del Proyecto que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR LA PESCA DE LISA Y LISETA O LEBRANCHA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, ASÍ COMO DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA

ÍNDICE

0. Introducción.

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias.

3. Definiciones.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

5. Concordancia con Normas Internacionales.

6. Bibliografía.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.

8. Evaluación de la Conformidad.

0. Introducción

0.1 La lisa y liseta o lebrancha son organismos cosmopolitas que habitan en mares subtropicales y tropicales. En el Pacífico Oriental se distribuyen desde California, Estados Unidos hasta Chile, mientras que en el Atlántico Occidental, se les puede ubicar desde Cabo Cod, Estados Unidos hasta Brasil, incluyendo el Golfo de México.

0.2 Son un referente ecológico importante en el flujo energético dentro de las comunidades estuarinas; su alimentación se basa en detritus orgánico, algas filamentosas y ocasionalmente ostrácodos, nemátodos, foraminíferos, microgasterópodos, anélidos, isópodos, fragmentos vegetales y diatomeas bentónicas. Durante las migraciones de desove las lisas ingieren poco o nada de alimento. Las larvas de lisa se alimentan de zooplancton; la cantidad de arena y detritus en el contenido estomacal incrementa conforme crece el organismo, indicando que cada vez ingiere más alimento del fondo.

0.3 Pasan la mayor parte de su ciclo biológico en aguas protegidas (estuarios, bahías, lagunas y ríos con mareas). Su presencia en esos cuerpos de agua está asociada con los fondos lodosos y vegetación densa. Se les puede encontrar de profundidades someras hasta los 120 metros, y debido su capacidad eurihalina llegan a penetrar a las aguas continentales.

0.4 Durante el periodo de reproducción (comúnmente conocida como corrida reproductora), los adultos de ambas especies se congregan en cardúmenes cerca de la superficie para migrar a la zona costera para realizar el desove (principalmente en otoño e invierno). Las larvas y los individuos juveniles empiezan la migración del mar hacia áreas protegidas en donde se llevará a cabo el desarrollo hasta la fase adulta. Los huevos y las larvas permanecen en aguas marinas sujetos a los movimientos de las corrientes hasta que alcanzan un tamaño de entre 20 y 30 milímetros de longitud total, para posteriormente dirigirse a aguas estuarinas y lagunas costeras por medio de corrientes o por migración, formando cardúmenes.

0.5 La producción de lisa en México se encuentra alrededor de las 8,600 toneladas anuales, lo cual la posiciona en el lugar 22 por la producción pesquera y en el lugar 31 respecto a su valor. Los Estados de Tamaulipas y Sinaloa son los principales productores, siendo que el primer Estado contribuye aproximadamente con el 35% de la producción nacional.

0.6 En el litoral del Océano Pacífico la pesca se realiza en las áreas cercanas a la costa y en sistemas lagunares estuarinos; la lisa y la liseta o lebrancha, se explotan desde tallas muy pequeñas lo cual ha contribuido al descenso de los niveles de producción. Las series históricas de producción anteriores a los años ochenta presentaban capturas elevadas y una mayor proporción de tallas grandes (mayores de 50 centímetros).

0.7 En el Golfo de México la pesca de lisa se realiza en todo el litoral, mientras que la pesca de liseta o lebrancha se lleva a cabo en Tamaulipas, Veracruz y Campeche.

0.8 La explotación de las especies de lisa y liseta o lebrancha constituye una actividad importante para la economía de las poblaciones ribereñas de los litorales antes señalados, aunado al número de empleos directos e indirectos que genera la actividad para las localidades pesqueras.

0.9 Con la finalidad de contribuir a la pesca responsable de estos recursos, es necesario establecer las especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la lisa y liseta o lebrancha, de los artes de pesca y tallas mínimas de captura diferenciadas por especie.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para el aprovechamiento de la lisa y la liseta o lebrancha en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de inducir al aprovechamiento sustentable de dichos recursos, de conformidad con el Artículo 2o., fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

1.2 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los titulares de los permisos y concesiones para la pesca de lisa y liseta o lebrancha en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, en concordancia con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Apaleo o Arreo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, consiste en golpear el agua o las zonas de vegetación acuática, mediante remos u otros materiales, para inducir a los peces a desplazarse hacia las artes de pesca.

3.2 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.3 Caracoleo: Método de pesca prohibido, que consiste en cercar con una o varias redes de enmalle unidas, a los peces en ensenadas someras siguiendo un movimiento típicamente en forma de espiral, en el que pescadores que sostienen la parte superior de la red y pisan la parte inferior, la desplazan, hasta encerrar a los peces en un área pequeña donde son finalmente capturados.

3.4 Cebo: Cualquier alimento o sustancia que lo imite utilizada para atraer a una presa al lugar donde se encuentra el cazador, trampa o para morder un anzuelo.

3.5 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

3.6 Concesión: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de Jurisdicción Nacional, así como para la acuacultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

3.7 Corraleo: Se refiere a la acción de encerrar los cardúmenes o grupos de peces mediante cualquier equipo de pesca para facilitar su captura.

3.8 Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

3.9 Explosivos: Materiales o sustancias que pueden experimentar una violenta descomposición química, provocada por un detonante, y que al hacerlo producen gases calientes que se expanden provocando un estallido, por ejemplo la dinamita, explosivos plásticos y nitroglicerina. La onda expansiva puede aturdir o matar a las especies acuáticas.

3.10 Fisga: Arte de pesca que consiste en un mango largo con una o varias lengüetas o “muertes” en uno o varios de sus extremos, cuya operación se basa en la detección visual del objetivo de pesca, lanzamiento manual o mecánico del equipo por parte del operario para insertarlo en la presa y posterior recuperación del dispositivo y de la presa de manera directa o mediante apoyo de un cabo o filamento.

3.11 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca. Órgano descentralizado de la Secretaría.

3.12 Longitud total: La distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal una vez que se contraen entre sí los dos lóbulos de la aleta.

3.13 Luz de malla: Distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.14 Motoreo: Acción de hacer uso del motor fuera de borda con el objeto de dirigir u orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca.

3.15 Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuacultura que se señalan en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

3.16 Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que abarcan todas o la mayor parte de las fases sucesivas de dicha actividad económica, que pueden comprender: la captura, manejo y procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines, y cuyos medios de producción (embarcaciones, equipos de pesca, fuerza de trabajo, etc.), estructura organizativa y relaciones de producción, ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido; aspectos éstos que le confieren características particulares, distinguiéndola como una unidad.

3.17 Pesca de consumo doméstico: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

3.18 Purineo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, que consiste en depositar en determinados lugares, alimento comercial para el cultivo de camarón conocido genéricamente como "purina", con el fin de congregar organismo artificialmente en dicha zona con el fin de capturarlos.

3.19 Red agallera: Equipo de pesca pasivo, de forma rectangular, utilizado fijo al fondo o a la deriva, ya sea unida a la embarcación o libre. Está conformada por varias secciones de paño de red de hilo monofilamento o multifilamento, unidos a dos cabos o líneas de soporte denominadas “relingas”, una con flotadores y la otra con plomos para el hundimiento, de tal manera que el paño de la red quede extendido en la columna de agua.

3.20 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.21 Sustancias contaminantes: Sustancias químicas sintéticas (por ejemplo cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

3.22 Talla mínima de captura: Longitud mínima que debe tener un organismo para que pueda ser capturado.

3.23 Trasmallos: La unión por superposición de dos o más redes de enmalle con igual o diferente luz de malla para aumentar la captura de las especies acuáticas.

3.24 Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie

3.25 Verificación: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la NOM Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California

4.1 Las especies objeto de la presente Norma son:

I. Lisa (*Mugil cephalus*).

II. Liseta o lebrancha (*Mugil curema*).

4.2 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura:

4.2.1 En las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, para la lisa será de 30 centímetros de longitud total y para la liseta o lebrancha será de 28 centímetros de longitud total.

4.2.2 En las aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, para la lisa será de 30 centímetros de longitud total y para la liseta o lebrancha será de 26 centímetros de longitud total.

4.3 El arte de pesca autorizado para la captura de las especies mencionadas en el apartado 4.1 son redes agalleras con las siguientes especificaciones:

4.3.1 En las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, la luz de malla será de 80 milímetros (3 1/2 pulgadas) como mínimo para la captura de lisa, y de 71 milímetros (2 3/4 pulgadas) como mínimo para la captura de liseta o lebrancha.

4.3.2 En las aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, la luz de malla será de 102 milímetros (4 pulgadas) como mínimo para la captura de lisa y de 76 milímetros (3 pulgadas) como mínimo para la captura de liseta o lebrancha.

4.4 Se autoriza el uso de embarcaciones menores para la pesca de lisa y liseta o lebrancha, equipadas con un motor fuera de borda con potencia nominal de hasta 55.95 kilowatts (equivalentes a 75 caballos de fuerza).

4.5 Cualquier otro tipo de equipo y/o método de captura requerirá de la autorización de la Secretaría, previo dictamen Técnico del INAPESCA.

4.6 Las tallas mínimas, artes de pesca, periodos y/o zonas de veda u otras medidas de manejo que se requieran, podrán ser incorporadas o modificadas por la Secretaría, con base en la evidencia científica o tecnológica disponible previo dictamen técnico que para tal efecto emita el INAPESCA, lo cual será notificado oportunamente a los interesados mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

4.7 En ningún caso podrán realizarse actividades de pesca empleando chinchorros de arrastre, chinchorros playeros, trasmallos, fisgas o arpones y pesca con electricidad. Tampoco está autorizado el uso de explosivos, sustancias contaminantes ni atrayentes artificiales como cebo para auxilio a la pesca, no se permite emplear las técnicas conocidas como “apaleo” o “arreo”, “caracoleo”, “corraleo” o “motoreo”, y “purineo” debido a que éstas inciden en forma negativa sobre las especies, pudiendo afectar sus actividades biológicas y sus áreas reproductivas.

4.8 Todos los ejemplares de lisa y liseta o lebrancha deben ser retenidos abordo de las embarcaciones para su aprovechamiento integral, quedando prohibido el fileteado y eviscerado abordo.

4.9 Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos pesqueros en tierra, no podrán ser depositados en el cuerpo del agua ni en la ribera del mismo.

4.10 Con el propósito de contribuir al aprovechamiento responsable de la lisa y liseta o lebrancha desde el punto biológico, la Secretaría podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de estas especies durante su reproducción y crecimiento, previo Dictamen Técnico del INAPESCA.

La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.11 La pesca de consumo doméstico se sujetará a las disposiciones del artículo 72 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables bajo las siguientes condiciones:

4.11.1 El pescador solamente podrá capturar un máximo de 3 kilogramos de lisa y/o liseta al día, respetando las tallas mínimas establecidas en el apartado 4.2 de esta Norma.

4.11.2 La captura deberá destinarse para consumo directo de quien la realice y sus familiares, por lo que no se podrá comercializar.

4.11.3 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca las líneas con anzuelo, que puedan ser operados individualmente por el pescador.

4.12. La Secretaría con base en la evidencia científica y tecnológica desarrollada con el objetivo de contribuir al óptimo aprovechamiento de las especies de lisa y liseta o lebrancha, notificará oportunamente mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, acerca de la autorización de nuevos equipos o artes de pesca o la actualización o modificación de las artes de pesca autorizadas en esta Norma Oficial Mexicana, cuotas de captura, tallas mínimas, así como modificaciones en el esfuerzo pesquero y otras medidas generales de manejo de la pesquería.

4.13 Los titulares de permisos y/o concesiones para la pesca comercial de lisa y liseta o lebrancha, quedan obligados a:

4.13.1 Apoyar y participar en la ejecución de los estudios biológico-pesqueros y de evaluación de la pesquería de lisa y liseta o lebrancha que desarrolle la Secretaría a través del Instituto Nacional de Pesca, con el objetivo de contribuir al mantenimiento y conservación de las poblaciones de lisa y liseta o lebrancha.

4.13.2 Registrar las circunstancias de la pesca en un formato de bitácora publicado como Anexo 2 de la presente Norma y entregarlo mensualmente a las oficinas federales de la Secretaría, en un plazo no mayor de 5 días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca.

5. Grado de concordancia con Normas Internacionales

5.1 Esta Norma Oficial Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional, no existe antecedente sobre el tema tratado.

6. Bibliografía

6.1 CONAPESCA 2011. Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca. SAGARPA. México, D. F. 311 pp.

6.2 INAPESCA 2010. Carta Nacional Pesquera. SAGARPA. México, D. F. 688 pp.

6.3 INAPESCA 2010. Carta Nacional Pesquera. SAGARPA. México, D. F. 236 pp.

6.4 SAGARPA. 2014. Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Lisa (*Mugil cephalus*) y Lebrancha (*Mugil curema*), en las costas de Tamaulipas y Veracruz. Diario Oficial de la Federación. Gobierno de México. 76 pp.

7. Observancia de esta Norma

7.1 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para el aprovechamiento comercial de todas las especies lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

7.2 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría a través de la CONAPESCA y la Secretaría de Marina (SEMAR), cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

8. Evaluación de la Conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En este caso, la lista de las personas acreditadas y aprobadas por la Secretaría, estará disponible en la página de Internet de la CONAPESCA www.conapesca.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, México.

8.3 Los requisitos para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, son los descritos en el apartado 4, en el que se establecen las especificaciones para el aprovechamiento de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares que así lo deseen podrán solicitarla a la autoridad competente o, en su caso, a personas acreditadas y aprobadas, en cualquier momento mediante escrito libre y deberá contener los siguientes requisitos de información:

I. Nombre de la Norma Oficial Mexicana.

II. Nombre o razón social del permisionario o concesionario.

III. Número de permiso o concesión de pesca.

IV. Número de embarcaciones que ampara el permiso o concesión.

V. Vigencia del permiso o concesión.

VI. Nombre de la embarcación.

VII. Periodo para el cual solicita la evaluación.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, mediante correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

8.5 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuará la evaluación de la conformidad mediante verificación por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.5.1 En los sitios de acopio o desembarque, en las embarcaciones pesqueras en las que se lleve a cabo el aprovechamiento de lisa y liseta o lebrancha.

8.5.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones antes referidas.

8.5.3 En las plantas procesadoras del producto, de manera aleatoria.

8.5.4 En los transportes del servicio público federal que movilicen este tipo de productos, frescos o procesados.

8.6 En cualquieras de las opciones previstas en los apartados 8.5.1 y 8.5.2, se llevará a cabo:

8.6.1 La verificación de las capturas mediante la identificación de las diferentes especies a bordo y a la vista, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4.1 de esta Norma. Los Oficiales Federales de Pesca y/o las personas acreditadas y aprobadas cotejarán la información registrada en las bitácoras de pesca.

I. Para la longitud total de los peces, se medirá la distancia entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal de la forma descrita en el Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana

8.6.2 La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se realizará mediante un examen físico para comprobar que las características del arte y equipos de pesca utilizados cumplen con las especificaciones que se detallan en esta Norma, consistiendo en lo siguiente:

I. Para constatar la luz de malla de las redes, se medirá con vernier o cinta métrica, la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte inferior de la malla en el sentido de construcción del paño.

II. Para constatar la caída de red, se medirá el tamaño de malla “a paño estirado” por el número de malla utilizando una cinta métrica.

III. Para constatar la longitud de la red, se medirá la relinga superior utilizando cinta métrica.

8.7 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán un escrito sobre el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, que contendrá los elementos verificados, el resultado de la evaluación y los datos de identificación del evaluado:

I. Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que solicita la evaluación de conformidad.

II. Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.

III. Número de la concesión o permiso de pesca.

IV. Vigencia de la concesión o permiso de pesca.

V. Fecha de evaluación.

VI. Elementos verificados.

VII. Resultados de la verificación.

8.7.1 El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca de la especie y su vigencia será de un año calendario a partir de su emisión.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convengan.

8.7.2 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.4. La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe, anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Proyecto modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, estará a disposición tanto en la Coordinación General como en el Secretariado Técnico ambos del Subcomité de Pesca Responsable, para que los interesados presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la talla de captura de las especies objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros y subdivisiones en milímetros.

El procedimiento de medición de la longitud total será el siguiente:

1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir el hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.

2) Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos.

3) Se registra el valor de la longitud total (figura 1) en donde coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.

Figura 1

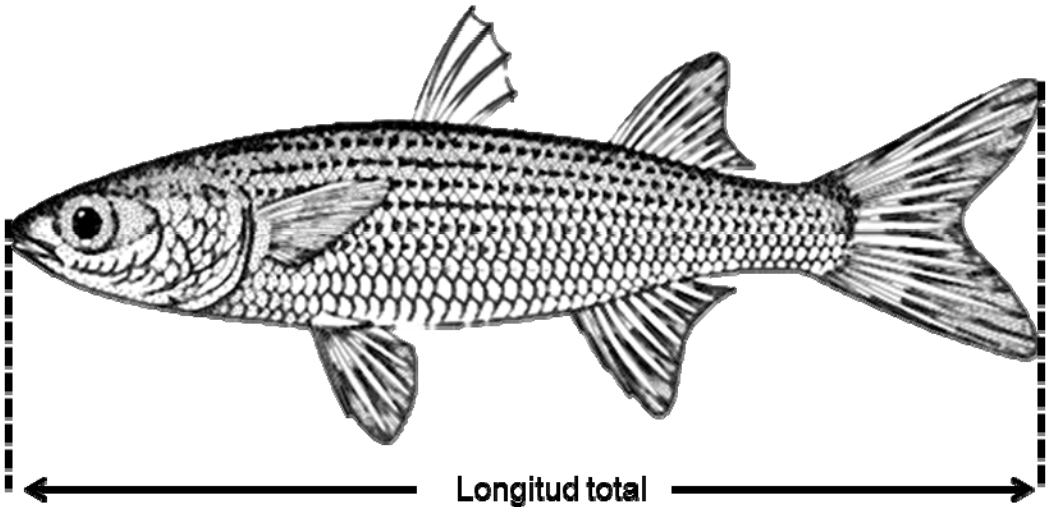

ANEXO 2. BITÁCORA DE LA PESQUERÍA DE LISA Y LISETA O LEBRANCHA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Bitácora de **P**esca **C**omercial de lisa y liseta o lebrancha

Comisión **N**acional de
Acuacultura y **P**esca
Dirección **G**eneral de **O**rdenamiento
Pesquero y **A**cuícola

Nombre o razón social del permisionario o concesionario:	No. de permiso o concesión:	Vigencia:
RNP DE LA EMBARCACIÓN:	Sitio de desembarque:	Fecha de entrega:
No. de redes:	Luz de malla:	Longitud de las redes:

Lance No.	fecha dd/mm/aa	Zona de pesca	Captura de lisa (kg)	Captura de liseta o lebrancha (kg)	Captura de otras especies (kg)
			Total:	Total:	Total:

Responsable de los datos asentados en este documento

Nombre	Cargo	Firma

Oficina Federal de la SAGARPA que recibe

Nombre	Cargo	Firma	Fecha de recepción

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, CONTENIDOS Y SISTEMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Las tecnologías de la información y la comunicación ("TIC") permiten el acceso igualitario a las diversas plataformas de servicios digitales y brindan la oportunidad de aprender más, educar a la población, tener mejor salud, sumarse a la nueva economía, tener mejor comunicación con el gobierno y ser mejores individuos y ciudadanos. En ese sentido, el acelerado avance tecnológico ha originado lo que se conoce como la "sociedad de la información y el conocimiento" ("SIC"), como una tendencia dinámica y creciente a la cual se está integrando todo el mundo.

2. La SIC es un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, representando una oportunidad para los países y sociedades. El desarrollo de la SIC se relaciona con principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social.

3. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ejecutivo Federal elaborar el Plan Nacional de Desarrollo.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un "México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...".

En el numeral VI "Objetivos, Estrategias y líneas de acción", VI.A "Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno", el Ejecutivo plantea establecer "una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento".

En el objetivo 4.5 "Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones", se prevé la estrategia 4.5.1 "Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones", mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.

- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 “Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia”. En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de “Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas”. Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone “Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital”.

Por su parte, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC”, objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

Por último, la Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 “Inclusión y Habilidades Digitales”, señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

5. De conformidad con las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la SCT planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, de conformidad con lo establecido en esa Ley, y elaborar las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, de acuerdo a las fracciones V, VI, VII y XVI del artículo citado, corresponde a la SCT coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el acceso a las TIC y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva; realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales para el cumplimiento de este objetivo; establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal; y adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí, a través o con participación de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

6. Las acciones que en materia de TIC realiza la SCT se basan en tres ejes rectores que deberán mantenerse coordinados como un todo:

- Conectividad: la oferta de sistemas integrales de comunicación a las poblaciones del país, ya sea mediante la cobertura actual y futura de los operadores de redes públicas o por una red satelital o integrando las nuevas tecnologías que establezca el Gobierno Federal.
- Contenidos: datos, información, conocimientos y servicios que se traduzcan en un beneficio manifiesto en la mejora del nivel de vida de la población.
- Sistemas: mecanismos para la integración de contenidos y aplicaciones mediante el uso de tecnologías de información, incluyendo bases de datos y tecnologías afines, junto con la conectividad, para dar acceso al público en general.

7. El artículo 26, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece que la SCT está facultada para "contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento entre las Dependencias de la Administración Pública Federal, y entre ésta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco del Sistema Nacional e-México".

8. Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se constituyó el Fideicomiso 2058 e-México (en lo sucesivo el "Fideicomiso"), que tiene como propósito coadyuvar con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los objetivos señalados en los antecedentes anteriores.

9. Con la finalidad de coordinarse para la ejecución de acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, las partes han determinado suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I Bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente convenio.

I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. En términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Estado de Tamaulipas es una entidad jurídico política que forma parte de los Estados Unidos Mexicanos, por su concurrencia al Pacto Federal, y es libre, soberano e independiente en su gobierno interior dentro de los principios y normas de la Ley Fundamental de México.

II.2. El Ing. Egidio Torre Cantú es el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, electo para el periodo 2011-2016, conforme al Bando Solemne de fecha 17 de noviembre de 2010, que contiene la Declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 del propio mes y año, y por tanto, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 77, 91 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1, 2, 3, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3. El Secretario General de Gobierno tiene facultades para suscribir los acuerdos que firme el Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que surtan efectos legales, conforme a los artículos 95 de la Constitución Política del Estado y 10, párrafo 2, 23, párrafo 1, fracción I y 24, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4. El Lic. Jorge Silvestre Abrego Adame fue designado como Secretario de Administración, mediante nombramiento de fecha 1o. de enero de 2011, por el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, refrendado por el Lic. Morelos Jaime Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, por lo que las facultades y personalidad con que comparece a la fecha no le han sido limitadas en forma alguna y, por ende, cuenta con capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento conforme al artículo 26 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5. Su domicilio, para los efectos de este convenio, es el ubicado en el Centro Gubernamental de Oficinas, piso 2, prolongación Boulevard Práxedis Balboa esquina con libramiento naciones unidas sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.6. Ha determinado participar en la ejecución de las actividades necesarias para vincular las acciones que desarrolla la SCT en los ejes de conectividad, contenidos y sistemas con las acciones que actualmente cumple el Ejecutivo Estatal**,** para lo cual manifiesta el interés en suscribir el presente convenio marco a fin de abatir la brecha digital, acercando entre sí a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de coordinar acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, para contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o. y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 77, 91 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1, 2, 3, 7, 10, 23, 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Las partes acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

Segunda. Convenios específicos

Para la implementación del presente convenio marco, las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos, los cuales formarán parte del presente instrumento.

Para la formalización de los convenios específicos a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes podrán designar a los servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones puedan suscribirlos.

Tercera. Grupos de trabajo

Las partes acordarán la constitución de grupos de trabajo cuya misión será dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios específicos. Dichos grupos de trabajo estarán integrados por representantes que al efecto designarán la SCT y el Ejecutivo Estatal, con sus respectivos suplentes.

Las resoluciones de dichos grupos de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

Los grupos de trabajo sesionarán las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos, previa convocatoria que emita la SCT al Ejecutivo Estatal con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Cuarta. Vigencia del convenio marco

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años contados a partir de su suscripción, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

Quinta. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado sin causa ni responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este convenio, los convenios específicos que de éste deriven y sus anexos.

En cualquier caso, el Ejecutivo Estatal deberá demostrar que ha ejercido los recursos que hasta esa fecha le hubieren sido asignados cumpliendo con lo establecido en la cláusula sexta y en el convenio específico que corresponda, y en su caso, procederá a la devolución de los que a la fecha de terminación le hubieren sido asignados y que no hubieren sido ejercidos.

Sexta. Recursos

Se entenderán por recursos todos aquellos que, en dinero o en especie, aporten las partes para el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos.

El origen, destino y reglas para su aplicación se fijarán en los convenios específicos y sus anexos.

Los recursos que llegaren a ser aportados por la SCT que tengan su origen en los proyectos autorizados por el Fideicomiso y que se utilicen en el cumplimiento del presente convenio de coordinación se erogarán de conformidad con lo establecido en el Contrato, las Reglas de Operación y Lineamientos del Fideicomiso.

El Ejecutivo Estatal se compromete a cumplir los requerimientos y requisitos exigidos por la SCT para acatar los criterios y lineamientos correspondientes al Fideicomiso.

El Ejecutivo Estatal acepta destinar los recursos única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente convenio, por lo que en caso de que éstos fueran aplicados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o a cualquier otro fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado político, precandidato o candidato, o en su caso se condicione total o parcialmente el cumplimiento de los proyectos a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o bajo cualquier otra circunstancia distinta a lo convenido, la SCT podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico.

La terminación a que se refiere el párrafo anterior operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. En consecuencia, el Ejecutivo Estatal acepta que, ante la terminación del convenio, quedará obligada a la entrega y devolución total de los recursos que aplicaren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que fueren aplicables.

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Séptima. Relación con terceros

El Ejecutivo Estatal celebrará los convenios necesarios con los gobiernos municipales, con las entidades y organismos gubernamentales, así como con los sectores social y privado o cualquier instancia necesaria para el apropiado desarrollo de los proyectos derivados de este convenio marco.

Al efecto, el Ejecutivo Estatal deberá remitir a la SCT los proyectos de los convenios con anticipación a su firma, con el propósito de que la SCT envíe los comentarios u observaciones que estime pertinentes.

Octava. Relaciones laborales

Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio marco, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

Novena. Modificaciones

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Décima primera. Transparencia y acceso a la información

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Décima segunda. Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio marco de coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio marco de coordinación conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO (EN ADELANTE LA "REESG") DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL ING. VÍCTOR RODOLFO VÁZQUEZ ADAME, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de septiembre de 2014, las partes celebraron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco") mediante cual acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos.

2. Dentro de las TIC a que hace referencia el convenio marco, la SCT tiene asignada a nivel nacional la banda de frecuencias (según se define en la cláusula segunda del presente convenio), la cual resulta de utilidad para instrumentar las REESG de las entidades federativas. Asimismo, la SCT coordina las actividades de diversas dependencias, entidades y organismos públicos a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos relativos a la utilización de la banda de frecuencias para el desarrollo de dichas redes.

3. Por otra parte, la SCT prevé el proporcionar banda ancha a través de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha o Red NIBA (como se define en la cláusula segunda del presente convenio), para el desarrollo de las redes estatales a que se refiere el numeral anterior, a por lo menos el 60% de la población del país.

4. La SCT cuenta con un fideicomiso de administración e inversión, el Fideicomiso 2058, que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado y que será parte fundamental para el desarrollo de las redes estatales. Asimismo, dicho Fideicomiso cuenta con los recursos necesarios para la instrumentación de la Red NIBA.

5. Para integrar la Red NIBA, la SCT cuenta con los elementos necesarios para garantizar que sea una red dorsal de gran ancho de banda que interconecte, entre otros, a las redes estatales.

6. La SCT tiene contratado acceso a internet (como se define en la cláusula segunda del presente convenio) de banda ancha, que podrá compartir entre todos los usuarios de la Red NIBA bajo las condiciones establecidas en este convenio.

7. La SCT, en el marco de sus atribuciones para el desarrollo de las TIC a nivel nacional, prevé la participación de los gobiernos de las entidades federativas, entre ellas el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a efecto de que a través de la REESG se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores educativos, de salud y de gobierno.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo a las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo con las necesidades del país.

I.3. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Para la implementación de las REESG a cargo de las entidades federativas, la SCT cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de las dependencias, entidades y organismos participantes a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos relativos a la sociedad de la información y del conocimiento.

I.5. En su VIII Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de septiembre de 2012, el Comité Técnico del Fideicomiso 2058 tuvo conocimiento de la celebración de este convenio por parte de la SCT.

I.6. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo “C”, primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 4o. y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

II.2. El Lic. Jorge Silvestre Abrego Adame fue designado como Secretario de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2011 por el C. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, refrendado por el C. Morelos Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, y facultades y personalidad con que comparece a la fecha no le han sido limitadas en forma alguna y, por ende, cuenta con capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

II.3. Al ostentar el cargo de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Lic. Jorge Silvestre Abrego Adame declara que representa en este instrumento al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafo 1, 23, párrafo 1, fracción III, y 26, fracciones VIII, XI, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, de acuerdo con los cuales está plenamente facultado para representar al Ejecutivo local en el despacho de los asuntos que le corresponden, entre ellos administrar la Red Estatal de Comunicaciones, coordinándose para tal efecto con las instancias federales, estatales, municipales y particulares que se requiera, así como analizar las necesidades de información de las diferentes dependencias y entidades, con objeto de hacer más eficiente y optimizar los sistemas actuales.

II.4. El Ing. Víctor Rodolfo Vázquez Adame fue designado como Subsecretario de Innovación y Tecnologías de la Información mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2011 por el C. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, refrendado por el C. Morelos Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, teniendo entre sus facultades las de administrar la Red Estatal de Comunicaciones, coordinándose para tal efecto con las instancias federales, estatales, municipales y particulares que se requiera.

II.5. Su domicilio, para los efectos de este convenio, es el ubicado en el Centro Gubernamental de Oficinas, piso 20, Prolongación Boulevard Práxedis Balboa, esquina con Libramiento Naciones Unidas sin número, Parque Bicentenario, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.7. Es de su interés conectar su REESG a la Red NIBA, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas sectoriales y especiales, lo que permitirá integrar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la gestión pública y la atención a los ciudadanos y transformar los portales electrónicos en herramientas de transparencia y cercanía ciudadana con dependencias y entidades.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad de la REESG en el Estado de Tamaulipas, a fin de que en un ámbito de coordinación de acciones continúen con el establecimiento, puesta en marcha y operación de su REESG, la que se interconectará a la Red NIBA.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 10 fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 21, 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Las partes suscriben el presente instrumento con el objeto de coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación de la REESG del Ejecutivo Estatal, su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias.

Segunda. Definiciones

Para efectos de este convenio, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acceso a internet.-** La(s) conexión(es) contratada(s) por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **Banda de frecuencias.-** La banda de frecuencias 3300-3350 MHz, asignada para uso oficial a la SCT en todo el territorio nacional a través del oficio 1.-102 de la SCT, de fecha 24 de febrero de 2010.
- **CAS.-** Centro de atención y servicios de la Red NIBA.
- **Condiciones de uso de la banda de frecuencias.-** Las condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz en las REESG, las cuales se adjuntan al presente convenio como **anexo 2**.
- **CSIC-SCT.-** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Direcciones IP públicas.-** El bloque de direcciones IP versión 4 y/o IP versión 6 homologadas que se utilizan para conectarse a la Red NIBA**.**
- **Ejecutivo Estatal.-** El Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**.**
- **Fideicomiso.-** El Fideicomiso 2058.
- **Grupo de trabajo.-** El grupo de trabajo multidisciplinario integrado por funcionarios de la SCT y del Ejecutivo Estatal, incluyendo el representante de la agenda digital.
- **Lineamientos.-** Los lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG, los cuales se adjuntan al presente convenio como anexo 1.
- **NOC.-** El centro de administración de la Red NIBA.
- **Nodo de interconexión.-** El punto de presencia y conexión ubicando en él un *site* de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.
- **Procedimiento de atención y resolución de fallas.-** El procedimiento que el Ejecutivo Estatal y la SCT deberán seguir para que ésta dé respuesta a las fallas reportadas por el primero y que presumiblemente sean atribuibles a la Red NIBA. Este documento se adjunta a este convenio como anexo 3 y forma parte de este instrumento.
- **Proveedor de los servicios.-** Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones

- **Recursos.-** La Red NIBA, los *sites* de comunicaciones, los nodos de acceso complementario, la banda de frecuencias, el acceso a internet y los servicios previstos en los lineamientos y el procedimiento de atención y resolución de fallas.
- **Red NIBA.-** La Red Nacional de Impulso de Banda Ancha contratada por la SCT al proveedor de los servicios.
- **REESG**.- La Red Estatal para la Educación, Salud y Gobierno.
- **Representante de la agenda digital.-** El representante designado por el Secretario de Administración del Estado de Tamaulipas como su representante ante la SCT para todos los efectos de este convenio.
- **SCT.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ***Site* de comunicaciones.-** Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentra el punto de presencia de la Red NIBA para la interconexión de la RESSG a la Red NIBA y el acceso a internet.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las partes acuerdan lo siguiente:

A. La SCT:

1. Autorizará en su caso, previa solicitud del Ejecutivo Estatal, el uso no exclusivo de la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura que forme parte de la REESG del Ejecutivo Estatal, en estricto cumplimiento a las condiciones de uso de la banda de frecuencias y los lineamientos.

2. Permitirá la interconexión de la REESG a la Red NIBA en uno de los nodos de interconexión conforme a este convenio, a los lineamientos y a las condiciones de uso de la banda de frecuencias. El puerto del equipo de interconexión de la Red NIBA dentro del nodo de interconexión es el punto de demarcación y constituye el límite de la responsabilidad de la SCT en cuanto a la interconexión e interoperabilidad.

3. Proporcionará al Ejecutivo Estatal, a solicitud de éste, el acceso a internet a través del enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.

4. Determinará el ancho de banda que se asignará para la interconexión de la REESG a la Red NIBA y para el acceso a internet. Para solicitar incrementos en el ancho de banda asignado, el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a lo establecido en los lineamientos.

5. Entregará, a solicitud del Ejecutivo Estatal, la cantidad de direcciones IP públicas que la propia SCT considere necesarias para que el Ejecutivo Estatal las utilice exclusivamente para el enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.

6. Recibirá, atenderá y resolverá las fallas o problemas en la Red NIBA, incluyendo aquéllos que el Ejecutivo Estatal atribuya a dicha red y estime que causen directamente problemas a su REESG, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y sus anexos

B. El Ejecutivo Estatal:

1. Solicitará autorización a la SCT para usar la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura de la REESG del Ejecutivo Estatal.

2. Usará la banda de frecuencias, una vez otorgada la autorización correspondiente, en estricto cumplimiento a las condiciones y conforme a la vigencia prevista.

En caso de presentarse interferencias perjudiciales dentro de la banda de frecuencias en las zonas fronterizas entre entidades federativas vecinas, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con los poderes ejecutivos de las entidades federativas vecinas para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de eliminar las interferencias.

Para ello, deberá notificar al poder ejecutivo de la entidad federativa vecina con la que se produzca tal interferencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que ésta haya sido detectada, proponiéndole las medidas que considere apropiadas para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo. En caso de recibir una notificación semejante por parte del poder ejecutivo de una entidad federativa vecina, el Ejecutivo Estatal deberá responderle dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha notificación, manifestando su posición respecto a las medidas a tomar para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo.

Si transcurridos treinta días hábiles a partir de la notificación inicial del poder ejecutivo de una entidad federativa al poder ejecutivo de otra entidad federativa respecto de la existencia de interferencias perjudiciales no se hubiere llegado a un acuerdo entre ambos, cualquiera de ellos podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria.

3. Reportará por escrito a la SCT cualquier interferencia perjudicial dentro de la banda de frecuencias, dentro de las 48 horas siguientes a su detección. En el reporte, el Ejecutivo Estatal deberá incluir toda la información que pueda proporcionar para auxiliar a la SCT en la identificación de la fuente de la interferencia.

4. Compartirá el uso de la banda de frecuencias con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal u otras instituciones debidamente autorizadas por la SCT.

Las dependencias, entidades e instituciones y el Ejecutivo Estatal utilizarán la banda de frecuencias sin causarse interferencias perjudiciales que imposibiliten su uso. En caso de presentarse éstas, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con la dependencia, entidad o institución correspondiente para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de eliminar las interferencias.

Para ello, deberá notificar a la dependencia, entidad o institución con la que se produzca tal interferencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que ésta haya sido detectada, proponiéndole las medidas que considere apropiadas para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo. En caso de recibir una notificación semejante por parte de una dependencia, entidad o institución, el Ejecutivo Estatal deberá responderle dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha notificación, manifestando su posición respecto a las medidas a tomar para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo.

Si transcurridos treinta días naturales a partir de la notificación del Ejecutivo Estatal a la dependencia, entidad o institución, o de éstas al Ejecutivo Estatal, respecto de la existencia de interferencias perjudiciales, no se hubiere llegado a un acuerdo entre las instancias involucradas, cualquiera de ellas podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria y las instancias involucradas deberán sujetarse a ella.

5. Mantendrá la interconexión de su REESG a la Red NIBA cumpliendo estrictamente los lineamientos.

El punto de conexión física entre la Red NIBA y el equipo de interconexión de la REESG será dentro del nodo de interconexión ubicado en calle Durango entre Canales y Ocampo S/N. Colonia Modelo, Heroica Matamoros, Matamoros, Tamaulipas, Código Postal 87351.

Si el Ejecutivo Estatal desea interconectar su REESG en otros nodos de interconexión, deberá solicitarlo a la SCT, la cual analizará la información técnica enviada junto con la solicitud y, en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

6. Cumplirá con los lineamientos y las normas técnicas y la normatividad aplicable para la interconexión e interoperabilidad de su REESG con la Red NIBA. La SCT informará periódicamente al Ejecutivo Estatal de las fuentes en las que podrá consultar la normatividad aplicable.

El Ejecutivo Estatal ejecutará únicamente las actividades autorizadas por la SCT en los nodos de interconexión en estricto cumplimiento a los lineamientos.

El Ejecutivo Estatal será el único conducto para formular solicitudes de acceso a los nodos de interconexión. Igualmente, el Ejecutivo Estatal será responsable de todas las solicitudes que haga para que su personal o terceros autorizados por él tengan acceso a los nodos de interconexión de acuerdo a los lineamientos o el procedimiento de atención y resolución de fallas, según aplique. Todas las solicitudes de acceso a los nodos de interconexión deberá hacerlas el Ejecutivo Estatal a través del CAS.

7. Proporcionará a la SCT toda la información técnica que sea necesaria para la interconexión e interoperabilidad correcta de la REESG y la Red NIBA, así como para su monitoreo y supervisión. La SCT revisará esa información y el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a las recomendaciones que al respecto haga la SCT.

8. Permitirá las revisiones que la SCT ordene, en el momento en el que ésta lo determine, respecto de la interoperabilidad de la REESG y la Red NIBA, así como respecto del uso de la banda de frecuencias.

Asimismo, cumplirá con las obligaciones contenidas en la minuta de enlace para acceso a la Red NIBA.

9. Reportará trimestralmente a la SCT, o en cualquier momento cuando ésta se lo solicite, el listado detallado de los sitios conectados en la REESG, así como el listado, las especificaciones técnicas y la ubicación de todo el equipamiento que esté utilizando o pretenda utilizar para el uso de la banda de frecuencias.

10. Reportará a la SCT las fallas o problemas en su REESG que atribuya a la Red NIBA, de acuerdo con el procedimiento de reporte y resolución de fallas, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

11. Establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que todo el tráfico que curse entre su REESG y la Red NIBA corresponda a aplicaciones de gobierno, educación y salud, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

12. Responderá por cualquier falla entre el nodo de interconexión y la REESG, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

13. Será responsable del tráfico, contenido y seguridad dentro de la REESG y de éstos hacia la Red NIBA, por lo que la SCT queda liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

14. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de la Red NIBA;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a la Red NIBA o a la REESG;

II. Interferir cualquiera de las redes;

III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;

IV. Introducir programas maliciosos;

V. Escanear redes de terceros sin su autorización;

VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;

VII. Anular o rodear cualquier sistema de seguridad;

VIII. Interferir sesiones establecidas;

IX. Simulación de sitios web de terceros (“phishing”);

X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos (“pharming”);

XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios, o

XII. Alterar los procesos de medición de tráfico, y

d) Usar, aplicar, cursar tráfico entre la REESG y la Red NIBA, usar la banda de frecuencias o el acceso a internet con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.

15. Sacará en paz y salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta del titular de los derechos de los nodos de interconexión correspondientes, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice la REESG.

16. Será el único responsable de implantar, en los puntos de interconexión de la REESG a la Red NIBA, en los puntos de interconexión de la REESG a otras redes y dentro de la REESG misma, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos, que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos, en tanto que reconoce y acepta que la Red NIBA es una red de transporte, sin seguridad alguna ni filtrado de contenidos, que interconecta diversos tipos de usuarios y con acceso hacia y desde la red internet; y que al utilizar la banda de frecuencias para el despliegue de su REESG se abre la posibilidad de que usuarios no autorizados se conecten o intenten conectarse a la REESG. En tal virtud, el Ejecutivo Estatal no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que su REESG, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de la banda de frecuencias y/o de la Red NIBA.

Cuarta. Grupo de trabajo

Las partes podrán acordar la constitución de un grupo de trabajo para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente convenio y sus anexos. Dicho grupo de trabajo estará integrado por tres representantes que al efecto designará cada una de las partes, con su respectivo suplente cada uno, mediante oficio, y estará compuesto por dos secciones: normativa (estándares, poblaciones, cobertura, administración) y técnica (instalación, operación, soporte y mantenimiento).

El grupo de trabajo sesionará las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos y acciones, previa convocatoria que emita la SCT con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Las resoluciones del grupo de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

Quinta. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En el caso de la utilización de la Red NIBA, su vigencia estará condicionada a la duración de los contratos que al efecto hubiere firmado la SCT con el proveedor de los servicios.

Sexta. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin causa ni responsabilidad alguna para las partes. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

Séptima. Terminación inmediata

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si el Ejecutivo Estatal se niega a compartir el uso de la banda de frecuencias o causa interferencias que imposibiliten su uso a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o a otras instituciones autorizadas por la SCT;

b) Si los recursos objeto de este convenio son usados para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la REESG a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, y

c) Si el Ejecutivo Estatal incumple con la normatividad aplicable o con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del apartado B de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará la REESG de la Red NIBA, incluyendo el acceso a internet, y el Ejecutivo Estatal suspenderá inmediatamente el uso de la banda de frecuencias, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

Octava. Relaciones laborales

Las partes convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre dichos recursos humanos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

Novena. Control, vigilancia y evaluación

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización

y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Décima. Modificaciones

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar las condiciones de uso de la banda de frecuencias y los lineamientos, informando de ello mediante oficio al Ejecutivo Estatal con cinco días de anticipación.

Décima primera. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Décima segunda. Transparencia y acceso a la información

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Décima tercera. Acuerdo único

Este convenio y los anexos que a continuación se indican y que se firman en este mismo acto, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG.
- **Anexo 2.-** Condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz en las REESG.
- **Anexo 3.-** Procedimiento de atención de fallas de la Red NIBA.

Décima cuarta. Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resuelvan en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Tecnologías de la Información, **Víctor Rodolfo Vázquez Adame**.- Rúbrica.

Anexo 1 al convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la red estatal de educación, salud y gobierno del Estado de Tamaulipas (el "convenio"), suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (el "Ejecutivo Estatal")

Lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA) aplicables a las redes estatales de educación, salud y gobierno

1. Definiciones

Para efectos de este anexo, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican.

- **Acceso a internet.-** La conexión contratada por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **CAS.-** El centro de atención y servicios para los estados provisto por la SCT para el cumplimiento del convenio en lo referente a la Red NIBA. El CAS estará integrado por las personas designadas para esos propósitos, y atenderá y resolverá las preguntas o problemas conforme a estos lineamientos. Los datos generales de éstos se adjuntan a este documento como apéndice A.
- **Equipo de la SCT.-** El equipo de telecomunicaciones propiedad o arrendado por la SCT ubicado en el nodo de interconexión al cual se interconectará el equipo del Ejecutivo Estatal.
- **Equipo del Ejecutivo Estatal.-** El equipo de telecomunicaciones propiedad o en posesión del Ejecutivo Estatal que se instalará en el gabinete dentro del sitio de alojamiento.
- **Nodo de Interconexión.-** El punto de presencia y conexión ubicado en un *site* de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.
- **Personal del Centro SCT.-** Los funcionarios adscritos al Centro SCT ubicado en el Estado de Tamaulipas. Estos funcionarios asistirán al CAS en términos del convenio.
- **Personal del proveedor de los servicios.-** Los funcionarios o empleados del proveedor de los servicios que autorizarán el ingreso del responsable técnico al *site* de comunicaciones respectivo y al sitio de alojamiento y/o estarán presentes durante la visita del responsable técnico.
- **Punto de demarcación.-** Punto de conexión física entre el equipo de SCT o el proveedor de servicios y el equipo del Ejecutivo Estatal, que limita la responsabilidad a cargo de la SCT, el proveedor de los servicios y/o los centros SCT. Ese punto de demarcación podrá ubicarse en el *site* de comunicaciones.
- **Proveedor de los servicios.-** Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
- **REESG.-** La red estatal de educación, salud y gobierno del Estado de Tamaulipas.
- **Reporte.-** Solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico al CAS para ingresar al *site* de comunicaciones para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección indicada en el **apéndice A**.
- ***Site* de comunicaciones.-** Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentran el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión.
- **Sitio de alojamiento.-** Espacio exclusivo asignado al Ejecutivo Estatal en el *site* de comunicaciones a través de un gabinete cerrado para la colocación del equipo del Ejecutivo Estatal y conexión con el nodo de interconexión. El sitio de alojamiento cuenta con las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento con el propósito de proveer conectividad y los demás servicios previstos en el convenio.
- **Responsable técnico.-** Representante del Ejecutivo Estatal que debe permanecer en el *site* de comunicaciones mientras se realizan las actividades del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y nodo de interconexión ubicado en el *site* de comunicaciones. A la firma del convenio, el Ejecutivo Estatal agregará al apéndice A de este documento una lista con: (1) nombre y título de los funcionarios o terceros que fungirán como responsables técnicos; (2) su correo electrónico, y (3) el teléfono móvil y fijo de esas personas. También designará entre los responsables técnicos

al responsable principal, que será el primer contacto con el CAS, y cuyas responsabilidades serán: (1) la supervisión de la seguridad e integridad propia y del personal autorizado por el Ejecutivo Estatal para acceder al sitio de alojamiento y nodo de interconexión; (2) la recepción de los servicios entregados por la SCT al Ejecutivo Estatal, y (3) la supervisión de la ejecución de las actividades a realizar, incluyendo obra civil, cableado, instalación, mantenimiento, configuración de equipos o cualquier otra actividad realizada en el sitio de alojamiento por el personal bajo su responsabilidad.

La SCT y el Ejecutivo Estatal acuerdan que las definiciones contenidas en el convenio serán aplicables a este anexo, conforme a cada caso.

2. Acceso

2.1. Principios generales

Además del personal del proveedor de servicios, del personal del Centro SCT o del CAS, sólo se permitirá el acceso al sitio de alojamiento y al nodo de interconexión ubicado en el *site* de comunicaciones a los responsables técnicos, previa autorización del CAS, para realizar mantenimientos programados, mantenimientos correctivos, instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal a la Red NIBA y acceso a internet.

Todos los trabajos realizados por el Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento deberán estar supervisados por los responsables técnicos y el personal del Centro SCT. Los responsables técnicos siempre se deberán identificar con documentación oficial vigente ante el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT, según indique el CAS.

No se permitirá al acceso al *site* de comunicaciones a personal del Ejecutivo Estatal si no se presenta el responsable técnico.

El Ejecutivo Estatal no podrá en ninguna circunstancia transferir, otorgar en comodato, arrendar, ceder, hipotecar, gravar o compartir total o parcialmente con algún tercero el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión en el *site* de comunicaciones, ni permitir interconexión a la Red NIBA de esos terceros.

La SCT, el CAS, el personal del Centro SCT o cualquier proveedor de servicios estarán exentos de responsabilidad por la interrupción en la Red NIBA, otras redes o conexiones, fallas o desperfectos en los equipos ubicados en el sitio de alojamiento o en el nodo de interconexión en los *sites* de comunicaciones. Tampoco esas personas serán responsables por los equipos del Ejecutivo Estatal.

2.2. Nombramiento de los responsables técnicos

Si a la fecha de firma del convenio y sus anexos (incluyendo el presente) el Ejecutivo Estatal no ha incorporado al apéndice A la información citada en la definición de responsable técnico, deberá, mediante reporte, proporcionar esos datos al CAS dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Esos datos se considerarán agregados al apéndice A y formarán parte de este anexo. Esas personas serán las únicas que podrán fungir como responsables técnicos conforme a estos lineamientos.

En cualquier momento el Ejecutivo Estatal podrá modificar esa lista para adicionar o eliminar funcionarios o terceros como responsables técnicos. Para ello, deberá enviar al CAS un reporte vía correo electrónico a la dirección señalada en el apéndice A, con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha efectiva de habilitación de los nuevos funcionarios o terceros.

En caso de que el Ejecutivo Estatal deba entrar al *site* de comunicaciones para atender una falla o realizar mantenimiento correctivo en el equipo del Ejecutivo Estatal, el reporte con la modificación a la lista de responsable técnico deberá hacerse con por lo menos 4 (cuatro) horas de anticipación ante el CAS.

En caso de que el personal adscrito al CAS cambie, la SCT enviará por correo electrónico al último responsable técnico principal registrado un aviso con la lista que incluya: (1) nombre y título del funcionario o ejecutivos que fungirán como personal de CAS; (2) su correo electrónico, y (3) el teléfono móvil y fijo de esas personas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a ese cambio.

2.3. Control de acceso al sitio de alojamiento y nodo de interconexión en el *site* de comunicaciones

Para el ingreso al *site* de comunicaciones y la permanencia de los responsables técnicos en los sitios de alojamiento y nodos de interconexión para realizar cualquiera de las actividades a que se refieren los numerales 3 (instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal), 4 (mantenimiento programado o preventivo) y 5 (mantenimiento correctivo), deberá observarse el siguiente procedimiento.

Cualquier responsable técnico enviará un reporte al CAS indicado en el apéndice A con los siguientes datos:

a) Objeto de la visita, tipo de actividad que realizará en el sitio de alojamiento y/o nodo de interconexión y programa de actividades.

b) Identificación del o de los responsables técnicos que acudirán al *site* de comunicaciones.

c) Fecha y hora propuestas.

d) Lista de equipos (números de serie), herramientas, manuales a introducir, dar mantenimiento o reparar en el sitio de alojamiento.

El responsable técnico enviará al CAS por correo electrónico el reporte, con la solicitud de acceso al sitio de alojamiento, conforme al formato proporcionado por el CAS, especificando los datos solicitados.

El plazo de anticipación para que el responsable técnico envíe el reporte al CAS y la respuesta de éste dependerá en función del objeto de la visita y la actividad a desarrollar en el sitio de alojamiento.

Queda expresamente establecido que sólo se le dará acceso al sitio de alojamiento y/o nodos de interconexión en los *sites* de comunicaciones a los responsables técnicos registrados en la base de datos del CAS para tales propósitos. No habrá excepción al respecto, ni en caso de mantenimiento correctivo ni por otra emergencia.

Con autorización expresa del CAS y supervisión del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT, el responsable técnico podrá tener acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión. Al término de la visita, el responsable técnico retirará los desperdicios y basura generados.

El Ejecutivo Estatal y la SCT aceptan que la autorización o rechazo para cualquier ingreso y actividades en los *sites* de comunicaciones que no sean de propiedad o arrendados por la SCT siempre estará condicionado a la aprobación del proveedor de servicios respectivo, según el inmueble que corresponda.

En todo momento el responsable técnico y el Ejecutivo Estatal cumplirán las instrucciones proporcionadas para el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión por el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT en el *site* de comunicaciones, según corresponda. También utilizarán el equipo de seguridad indicado, liberando al CAS, al personal del Centro SCT y/o al proveedor de servicios respectivo de todo reclamo derivado de cualquier accidente ocasionado por la inobservancia de esas instrucciones. El Ejecutivo Estatal en todo momento será responsable por los actos que realice el responsable técnico en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión ubicados en el *site* de comunicaciones.

La SCT o el personal del proveedor de servicios podrán realizar actividades de mantenimiento en cualquier *site* de comunicaciones, nodo de interconexión o sitio de alojamiento.

3. Instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal

La instalación del equipo del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y su interconexión en el nodo de interconexión se realizará entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes. Para ello, se deberá observar el siguiente procedimiento:

3.1. Cualquier responsable técnico generará un reporte ante el CAS con entre 96 y 72 horas de anticipación a la fecha de acceso. Se deberá cumplir con los requisitos del numeral 2.3 de este anexo.

3.2. El CAS asignará un folio a ese reporte y lo notificará al responsable técnico, vía correo electrónico, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

3.3. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS notificará al Ejecutivo Estatal la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión ubicados en el *site* de comunicaciones con por lo menos doce horas de anticipación a la fecha de la visita programada por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y/o el personal del Centro SCT (y en su caso, del personal operativo adscrito al CAS) que estarán presentes en la instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal a la Red NIBA, según corresponda.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

3.4. Una vez autorizado y notificado el acceso, el o los responsables técnicos tendrán quince minutos de tolerancia para ingresar al nodo de acceso, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios y/o el personal del Centro SCT o, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS, podrán retirarse del *site* de comunicaciones, sin responsabilidad para la SCT, el CAS, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios. En tal caso, el responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

3.5. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

a) Mostrará una identificación oficial vigente.

b) Registrará en las bitácoras del proveedor de servicios y/o del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida.

c) Registrará todos los equipos que entren y salgan del sitio de alojamiento en el *site* de comunicaciones, con su número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión.

d) Informará al personal del proveedor de servicios, del Centro SCT o del CAS sobre los trabajos realizados.

e) Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios, del CAS y/o del Centro SCT en el *site* de comunicaciones durante su visita, según corresponda.

3.6. Concluida la instalación del equipo del Ejecutivo Estatal y su interconexión con la Red NIBA, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe de las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el *site* de comunicaciones. Ese informe será validado por el personal del Centro SCT.

4. Mantenimiento preventivo programado

4.1. El responsable técnico entregará al CAS, mediante reporte, el calendario definido para un año o semestre para el mantenimiento preventivo a los equipos del Ejecutivo Estatal en el *site* de comunicaciones. Ese mantenimiento tendrá verificativo entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.

4.2. Cualquier responsable técnico generará un reporte ante el CAS con entre 72 y 48 horas de anticipación a la fecha programada para realizar el mantenimiento preventivo. El responsable técnico deberá cumplir con los requisitos del numeral 2.3 del presente anexo.

El CAS asignará un folio a ese reporte y dará aviso al responsable técnico, vía correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes.

4.3. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS notificará al Ejecutivo Estatal la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión en el *site* de comunicaciones con por lo menos 12 horas de anticipación a la fecha de la visita de mantenimiento preventivo programada por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT (y en su caso, del personal operativo adscrito al CAS) que estarán presentes en el mantenimiento preventivo.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

El responsable técnico deberá siempre solicitar autorización para el ingreso y actividades de mantenimiento preventivo, independientemente de que hayan presentado el calendario de trabajos anual o semestral.

4.4. Una vez autorizado y notificado el acceso al *site* de comunicaciones, el o los responsables técnicos tendrán quince minutos de tolerancia para ingresar a ese inmueble, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios, el personal del Centro SCT o, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS, podrá retirarse del *site* de comunicaciones, sin responsabilidad para el proveedor de servicios, la SCT o el personal del Centro SCT o del CAS. El responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

4.5. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

a) Mostrará una identificación oficial vigente;

b) Registrará en las bitácoras del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida.

c) Registrará todos los equipos que entran y salen al *site* de comunicaciones con número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión.

d) Informará al personal del proveedor de servicios y al personal del Centro SCT sobre los trabajos realizados.

e) Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios o el CAS y/o el personal del Centro SCT en el *site* de comunicaciones, según corresponda.

4.6. Concluido el mantenimiento preventivo, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe de las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el *site* de comunicaciones. El personal del Centro SCT validará ese informe.

5. Mantenimiento correctivo

Cuando el equipo del Ejecutivo Estatal requiera mantenimiento correctivo, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

5.1. En cualquier momento, cualquier responsable técnico generará un reporte con el CAS que incluya, además de los requisitos del numeral 2.3 del presente anexo, la indicación del problema o falla en el equipo del Ejecutivo Estatal

5.2. El CAS asignará un folio a ese reporte y lo notificará al responsable técnico vía correo electrónico dentro de las tres horas siguientes.

5.3. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS dará aviso al Ejecutivo Estatal sobre la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión en el *site* de comunicaciones con por lo menos cinco horas de anticipación a la fecha de la visita de mantenimiento correctivo por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT y, en su caso, del personal operativo adscrito al CAS que estarán presentes en el mantenimiento correctivo.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá inmediatamente al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

5.4. Una vez autorizado y notificado el acceso al *site* de comunicaciones, el o los responsables técnicos tendrán quince minutos de tolerancia para ingresar a ese inmueble, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios y el personal del Centro SCT y, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS podrán retirarse del *site* de comunicaciones, sin responsabilidad para SCT, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios. El responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

5.5. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

a) Mostrará una identificación oficial vigente;

b) Registrará en las bitácoras del personal del proveedor de servicios y en su caso del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida;

c) Registrará todos los equipos que entran y salen del *site* de comunicaciones, con número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión;

d) Informará al personal del proveedor de servicios y al personal del Centro SCT sobre los trabajos realizados, y

e) Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios o el CAS y/o el personal del Centro SCT en el *site* de comunicaciones.

5.6. Concluido el mantenimiento correctivo del equipo del Ejecutivo Estatal, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe con las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el *site* de comunicaciones.

5.7. Si a juicio del responsable técnico la falla o problema se atribuye a un problema en la Red NIBA, también deberá generar un reporte conforme al procedimiento de atención y solución de fallas conforme al anexo 3 del convenio.

5.8. La SCT, el CAS, el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT no serán responsables, bajo ninguna circunstancia, por las acciones, omisiones, daños o accidentes causados por el o los responsables técnicos y cualquier otro tercero en el *site* de comunicaciones y particularmente en el sitio de alojamiento y en el nodo de interconexión.

6. Políticas de operación

6.1. Interconexión

Es la capacidad de conectarse o hacer conexiones —en este caso, la conexión física y lógica entre las REESG y la Red NIBA— para cursar tráfico del tipo convenido, independientemente de la velocidad y el medio físico, permitiendo a los usuarios de una de las redes utilizar servicios proporcionados por la otra red y viceversa.

El nodo de interconexión está diseñado para recibir la interconexión del Ejecutivo Estatal a través de enlaces de fibra óptica, antenas de microondas u otra tecnología que en su momento esté disponible, y poder interconectarse a la Red NIBA.

La operación del equipo del Ejecutivo Estatal será de conformidad con el manual técnico de operación del fabricante. La SCT, por sí o a través del CAS, de personal del Centro SCT o de personal del proveedor de servicios, podrá solicitar al responsable técnico el manual de operación del fabricante. También, en caso de que se presuma una situación de riesgo para el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión, cualquiera de ellos podrá verificar que los lineamientos de operación del equipo sean los correctos.

En caso de que el equipo del Ejecutivo Estatal cause una situación de riesgo para el sitio de alojamiento, el nodo de interconexión o el *site* de comunicaciones o para los equipos situados en él, que se deriven de la instalación, operación, mantenimiento o causas externas, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, la SCT, por sí o a través del CAS, del personal del Centro SCT o del personal del proveedor de servicios, podrá tomar las medidas necesarias, incluyendo corte de energía, desconexión de servicios y desalojamiento del sitio de alojamiento, del nodo de interconexión u otras secciones del *site* de comunicaciones, hasta en tanto no se corrija la situación. El CAS dará aviso de esta circunstancia al responsable técnico y al personal del Centro SCT o al personal del proveedor de servicios, quien, concluida la situación de riesgo, deberá coordinar la puesta en servicio del o de los equipos bajo su responsabilidad, para el posterior restablecimiento de los servicios.

6.2. Memoria técnica

El responsable técnico debe de entregar al CAS una memoria técnica resumiendo características de los equipos hospedados y diagramas de conectividad, de acuerdo a los formatos suministrados por el CAS o las indicaciones del proveedor de servicios.

6.3. Acceso a internet

El servicio de acceso a internet consta de los siguientes elementos:

a) Puerto de acceso;

b) Ancho de banda, y

c) Direcciones IP públicas.

La entrega del servicio de acceso a internet será realizada invariablemente por personal del Centro SCT, en presencia del responsable técnico.

La SCT y el Ejecutivo Estatal tienen conocimiento de que internet está integrada por múltiples redes independientes no sujetas al control de SCT, del proveedor del acceso a internet o del proveedor de servicios, por lo que el Ejecutivo Estatal los libera de responsabilidad por incidentes fuera de su control, caso fortuito o fuerza mayor.

Para solicitar incrementos en el ancho de banda asignado, el Ejecutivo Estatal deberá reportar el uso del recurso mediante estadísticas y enviar un proyecto de asignación de ancho de banda por sitio que fundamente el requerimiento.

6.4. Retiro de los equipos del Ejecutivo Estatal y desconexión de la Red NIBA.

El Ejecutivo Estatal se obliga a retirar los equipos del Ejecutivo Estatal ubicados en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión respectivos dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del convenio, conforme a las disposiciones de ese instrumento.

En caso de incumplir con ese retiro y desconexión, la SCT, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios correspondiente podrán retirar esos equipos del Ejecutivo Estatal sin ninguna responsabilidad.

Apéndice A

Datos de los responsables

1. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Ing. Víctor Colín Gudiño
Cargo:	Director General de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones
Correo electrónico:	vcolin@tamaulipas.gob.mx
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	(834) 318 8000 ext. 42008 107 8008 (715) 1316 209

2. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Ing. Luis Rodolfo García García
Cargo:	Subdirector de Comunicaciones
Correo electrónico:	lrgarcia@tamaulipas.gob.mx
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	(834) 318 8000 ext. 42058 1078058 (834) 144 1752

3. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos “B”.
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

4. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

Anexo 2 al convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la red estatal de educación, salud y gobierno del Estado de Tamaulipas (el "convenio"), suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (el "Ejecutivo Estatal")

Condiciones para el uso y aprovechamiento
de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz
en las redes estatales de educación, salud y gobierno

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio CFT/D03/USI/DGA/1461/08, de fecha 19 de agosto de 2008, la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A" de la Unidad de Servicios a la Industria de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("CFT") notificó a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la SCT la resolución número P/130808/214 adoptada por el Pleno de esa Comisión, en la que "…el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la solicitud presentada por la Coordinación del Sistema Nacional e-México para que se le asigne un canal de 50 MHz a nivel nacional en la banda de frecuencias de 3 300 - 3 400 MHz, a fin de llevar a cabo el proyecto denominado Redes Estatales para la Educación, Salud y Gobierno".

El resolutivo PRIMERO de la mencionada resolución establece: "Se emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se asigne a nivel nacional a la Coordinación del Sistema Nacional e-México para uso oficial, el segmento de frecuencias que va de 3 300 a 3 350 MHZ".

Por su parte, en el Resolutivo SEGUNDO se indican las condiciones que se deben cumplir para el uso del canal de 50 MHz en la banda de frecuencias asignada.

II. El Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones indica que la banda de 3,300 a 3,400 MHz está atribuida a título primario al servicio de radiolocalización y a título secundario al servicio fijo, móvil y de aficionados. Por tanto, los sistemas que se desplieguen para su utilización no deberán causar interferencia perjudicial a los sistemas de radiolocalización, ni podrán reclamar protección por interferencias causadas por dichos sistemas.

III. Mediante oficio 1.-102, de fecha 24 de febrero de 2010, el Secretario de Comunicaciones y Transportes otorgó a favor de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento ("CSIC") una asignación de la banda de frecuencias de 3300 – 3350 MHz para uso oficial (en adelante la "banda de frecuencias"), con una vigencia de 20 años, contados a partir de su otorgamiento (en lo sucesivo, la "asignación").

En el inciso 4 del oficio de asignación se establece que el asignatario (i.e. la CSIC) "…vigilará que el uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia radioeléctricas…se lleve a cabo de conformidad con la cobertura y las condiciones de operación indicadas…" en el anexo de dicho oficio.

Asimismo, en la asignación se estableció que su objeto es administrar y coordinar el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias para la instalación y operación de redes de telecomunicaciones, a fin de lograr la conectividad de servicios de banda ancha en los tres órdenes de gobierno.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 6, fracción VIII y 26, fracciones I, II, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las condiciones 2, 4, y 5 de la asignación y 1.5 de su anexo, la SCT y el Ejecutivo Estatal convienen en que, para el uso de la banda de frecuencias, se sujetarán a las siguientes

CONDICIONES

1. La banda de frecuencias deberá utilizarse exclusivamente para aplicaciones de salud, educación y gobierno, salvo para seguridad pública y protección civil, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública tiene asignadas frecuencias a nivel nacional específicamente para tales propósitos.

2. El Ejecutivo Estatal por ningún motivo podrá ceder o traspasar a terceros el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias, ni la podrá utilizar para fines comerciales o de lucro. Cualquier transgresión a esta condición implicará la revocación inmediata y definitiva de la autorización para el uso de la banda de frecuencias.

3. Con el objetivo de hacer más eficiente el uso del espectro, los equipos que utilicen la banda de frecuencias deberán sujetarse a cumplir con estándares abiertos reconocidos internacionalmente, de tal manera que se posibilite la interoperabilidad con diferentes sistemas. Asimismo, se deberán utilizar técnicas que permitan el reúso de frecuencias, garanticen calidad del servicio y orientación para una adecuada selección de bandas de guarda.

4. La instalación de las redes estatales de educación, salud y gobierno ("REESG"), así como la documentación técnica inherente a su establecimiento, deberá contar con la previa autorización expresa de la CSIC, para lo cual el Ejecutivo Estatal deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, económico-financiera y legal para la realización del proyecto. Asimismo, cualquier adición o modificación a las REESG requerirá la previa autorización expresa de la CSIC. La documentación que presente el Ejecutivo Estatal a la CSIC para solicitar la autorización del uso de la frecuencia deberá incluir, al menos:

a. Relación de sitios a enlazar, indicando para cada uno el nombre del centro, entidad o dependencia, domicilio, latitud, longitud, altitud.

b. Relación de edificaciones y estructuras disponibles para la instalación de radiobases, indicando para cada una el nombre del centro, dependencia o entidad, domicilio, latitud, longitud y altitud.

c. Selección de sitios para ubicar radiobases que atiendan al mayor número de posibles suscriptores, indicando para cada uno el nombre del centro, entidad o dependencia, domicilio, latitud, longitud, altitud.

d. Especificaciones técnicas de radiobases y suscriptores.

e. Descripción de los canales solicitados, indicando frecuencias centrales, anchos de banda y guardas, perspectiva de crecimiento a 1, 3 y 5 años, y estudio de propagación que demuestre la no interferencia con otros sistemas o redes.

f. Topología (diagramas físicos y lógicos), medio de transmisión, capacidad de transmisión y cálculo de enlaces.

5. El Ejecutivo Estatal no deberá causar interferencia perjudicial a sistemas y redes autorizados con anterioridad por la SCT o por la CSIC. Asimismo, no podrá reclamar protección por interferencias perjudiciales que le pudieran causar los sistemas de radiolocalización y se deberá sujetar a los acuerdos nacionales e internacionales vigentes y futuros. Si el Ejecutivo Estatal detecta a otros usuarios no autorizados que estuvieren utilizando la banda de frecuencias objeto de la asignación, deberá reportarlo inmediatamente a la CSIC.

6. Los equipos que se utilicen en la implantación y operación de las REESG deberán cumplir con las disposiciones legales en materia de normalización, certificación y homologación.

7. Las REESG se deberán configurar y actualizar mediante la introducción de los más recientes avances tecnológicos con el objeto de optimizar el uso de las frecuencias y mejorar la calidad de sus servicios. En tal virtud, el Ejecutivo Estatal deberá informar a la CSIC dentro del primer bimestre de cada año los proyectos planeados para la modernización de las REESG, así como la optimización de las frecuencias asignadas.

8. El Ejecutivo Estatal deberá colaborar con el Gobierno Federal en el suministro de facilidades de acceso y uso de las REESG, dentro de su área de cobertura, en los casos que determine la SCT o la CSIC para objeto de servicios de carácter social, rural o de emergencia; y no deberá interrumpir los servicios de carácter social, rural o de emergencia que se proporcionen a través de las REESG, salvo por causas de fuerza mayor o que cuenten con la autorización expresa de la SCT o CSIC.

9. El Ejecutivo Estatal se sujetará en todo momento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como a todas las disposiciones y normatividad aplicables.

10. El Ejecutivo Estatal deberá establecer mecanismos de acceso a sus redes y equipos, con objeto de que la CSIC pueda en todo momento monitorear el uso adecuado de las frecuencias materia de la asignación y de que éstas se están usando en cumplimiento con las condiciones establecidas en este documento. Previamente a la puesta en operación de las REESG, el Ejecutivo Estatal deberá acordar con la CSIC estos mecanismos.

11. La vigencia de la autorización para el uso de la frecuencia al Ejecutivo Estatal será de cuatro años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá prorrogarse hasta cinco veces por plazos iguales, sin exceder la vigencia de la asignación. Dicha vigencia estará condicionada a la vigencia de los convenios de colaboración firmados entre la SCT y el Ejecutivo Estatal. En cualquier momento la CSIC podrá requerir las frecuencias o bandas de frecuencias asignadas, cuando así lo exija el interés público o por causas de fuerza mayor.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este documento o de condiciones adicionales establecidas en cualquier otro documento que la CSIC firme con el Ejecutivo Estatal para el uso de las frecuencias objeto de la asignación, podrá ser causal de suspensión temporal o revocación definitiva de la autorización a los usuarios para el uso y aprovechamiento de las frecuencias objeto de la asignación.

Anexo 3 al convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la red estatal de educación, salud y gobierno del Estado de Tamaulipas (el "convenio"), suscrito entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (el "Ejecutivo Estatal")

Procedimiento de atención de fallas de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA)

1. Definiciones

Para efectos de este anexo, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acceso a internet.** La conexión contratada por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **CAS.** El centro de atención y servicios para los estados para la Red NIBA provisto por la SCT para el cumplimiento del convenio en la materia en particular. El CAS estará integrado por las personas designadas para esos propósitos, y atenderá y resolverá las preguntas o problemas conforme a estos lineamientos. Los datos generales se adjuntan al convenio como apéndice A del anexo 1.
- **Equipo de la SCT.** El equipo de telecomunicaciones propiedad o arrendado por la SCT, ubicado en el nodo de interconexión al cual se interconectará el equipo del Ejecutivo Estatal.
- **Equipo del Ejecutivo Estatal.** El equipo de telecomunicaciones propiedad o en posesión del Ejecutivo Estatal que se instalará en el gabinete dentro del sitio de alojamiento.
- **Nodo de interconexión.** El punto de presencia y conexión ubicado en un *site* de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.
- **Personal del Centro SCT.** Los funcionarios adscritos al Centro SCT ubicado en el Estado de Tamaulipas. Estos funcionarios asistirán al CAS en términos del convenio.
- **Personal del proveedor de los servicios.** Los funcionarios o empleados del proveedor de los servicios que autorizarán el ingreso del responsable técnico al *site* de comunicaciones respectivo y al sitio de alojamiento y/o estarán presentes durante la visita del responsable técnico.
- **Punto de demarcación.** Punto de conexión física entre el equipo de SCT o del proveedor de servicios y el equipo del Ejecutivo Estatal, que limita la responsabilidad a cargo de la SCT, del proveedor de los servicios y/o de los Centros SCT. Ese punto de demarcación podrá ubicarse en el *site* de comunicaciones.
- **Proveedor de los servicios.** Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
- **Reporte.** Solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico al CAS para ingresar al *site* de comunicaciones para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección indicada en el **apéndice A** del **anexo 1** del convenio, o bien a cas@mexicoconectado.gob.mx, o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **Sitio de alojamiento.** Espacio exclusivo asignado al Ejecutivo Estatal en el *site* de comunicaciones a través de un gabinete cerrado para la colocación del equipo del Ejecutivo Estatal y conexión con el nodo de interconexión. El sitio de alojamiento cuenta con las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento, con el propósito de proveer conectividad y los demás servicios previstos en el convenio.

- ***Site* de comunicaciones.** Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentran el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión.
- **Responsable técnico.** Representante del Ejecutivo Estatal que debe permanecer en el *site* de comunicaciones mientras se realizan las actividades del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y nodo de interconexión. A la firma del convenio, el Ejecutivo Estatal agregará al apéndice A del anexo 1 del convenio una lista con: (1) nombre y título de los funcionarios o terceros que fungirán como responsables técnicos; (2) su correo electrónico, y (3) el teléfono móvil y fijo de esas personas. También designará entre los responsables técnicos al responsable principal, que será el primer contacto con el CAS, y cuyas responsabilidades serán: (1) la supervisión de la seguridad e integridad propia y del personal autorizado por el Ejecutivo Estatal para acceder al sitio de alojamiento y nodo de interconexión; (2) la recepción de los servicios entregados por la SCT al Ejecutivo Estatal, y (3) la supervisión de la ejecución de las actividades a realizar, incluyendo obra civil, cableado, instalación, mantenimiento, configuración de equipos o cualquier otra actividad realizada en el sitio de alojamiento por el personal bajo su responsabilidad.

La SCT y el Ejecutivo Estatal acuerdan que las definiciones contenidas en el convenio serán aplicables en este anexo, conforme a cada caso.

2. Objetivo

Proveer un procedimiento estándar para atender cualquier incidente del servicio de acceso a internet, en el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión en el *site* de comunicaciones o en la Red NIBA durante su operación a partir del punto de demarcación. Este procedimiento no se aplicará al equipo del Ejecutivo Estatal y a los enlaces provistos por éste, ya sean de última milla o de transporte

3. Alcance

El presente procedimiento resulta aplicable al servicio del CAS para la atención de incidentes del servicio de acceso a internet o problemas en el nodo de interconexión a la Red NIBA durante su operación, a partir del punto de demarcación.

4. Política

El CAS será el primer nivel de atención en relación a los incidentes de falla del servicio de acceso a internet o del *site* de comunicaciones que se presenten durante la operación de la Red NIBA.

Para la atención de un incidente de falla del servicio de acceso a internet o del *site* de comunicaciones, el Ejecutivo Estatal, a través del responsable técnico designado en virtud del convenio, según se define en el **apéndice A** del **anexo 1** del convenio, podrá comunicarse al CAS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@mexicoconectado.gob.mx Recibido por el sistema, asignando automáticamente un número de reporte.

Vía telefónica: A través de un número 01-800-900-0014.

El CAS deberá dar seguimiento a los reportes e informar oportunamente al responsable técnico de su estatus.

El CAS deberá asegurar que los datos del responsable técnico estén actualizados, ya que serán las únicas personas autorizadas para levantar reportes.

5. Procedimiento

Al levantar un reporte de falla, el responsable técnico deberá tener a la mano la siguiente información:

a) Nombre del sitio donde se presenta la falla.

b) Nombre y teléfono de quien reporta.

c) Breve explicación de la falla.

El CAS registrará dicha solicitud y en ese momento el responsable técnico recibirá el número de reporte con el que se le atenderá y que será vigente hasta que la falla sea resuelta. El ejecutivo del CAS que le atienda estará encargado de dar el seguimiento adecuado para que esto suceda.

El responsable técnico podrá solicitar al CAS la información sobre el avance en la solución de la falla reportada.

En caso de ser requerido, el responsable técnico deberá solicitar acceso a las instalaciones donde se encuentre el punto de demarcación en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión, para verificar sus equipos y el buen funcionamiento del medio físico, de acuerdo a los lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG (anexo 1 del convenio).

En caso que se determine que la falla reportada está fuera del ámbito de responsabilidad de acuerdo al numeral 2 (objetivos), el CAS lo notificará al responsable técnico para los efectos que éste considere pertinentes.

Si la falla está dentro del punto de demarcación, el CAS dará seguimiento a la solución. Para este caso, se consideran los siguientes tiempos de reparación:

Tipo de falla	Descripción de la falla	Tiempo de reparación
Severidad 1	Los servicios mencionados en el numeral 2 de la REESG que se encuentran dentro del punto de demarcación son intermitentes	8 horas
Severidad 2	Los servicios mencionados en el numeral 2 dentro del punto de demarcación no operan	10 horas

En caso de que las fallas no hayan sido solucionadas de conformidad con los tiempos señalados en la tabla anterior, el responsable técnico podrá comunicarse directamente con los superiores del encargado de atender la falla, y ésta se atenderá de acuerdo con los intervalos y tiempos de escalación que se indican a continuación:

Nivel	Cargo	Teléfono	Tiempo de espera
Nivel 1	Centro de Atención y Servicios(CAS)	01-800-900-0014	2 horas
Nivel 2	Dirección e-Economía	57239300 Ext.12717	4 horas
Nivel 3	Dirección General Adjunta de Integración de Contenidos “B”	57239300 Ext.12715	6 horas

El CAS atenderá en un horario de lunes a domingo de 7:00 a 21:00 horas.

Nota: Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la SCT notificará por escrito las modificaciones al Ejecutivo Estatal con cuando menos dos días hábiles de anticipación para su cumplimiento.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 16/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 8o., 9o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 2o., fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 16/12/14 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

ÍNDICE

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
   - 2.1 General
   - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
   - 3.1 Cobertura
   - 3.2 Población objetivo
   - 3.3 Beneficiarios/as
     - 3.3.1 Requisitos
     - 3.3.2 Procedimientos de selección
   - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
   - 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos
   - 3.6 Participantes
     - 3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)
     - 3.6.2 Instancia normativa
   - 3.7 Coordinación institucional
4. Operación
   - 4.1 Proceso
   - 4.2 Ejecución
     - 4.2.1 Avances físicos financieros
     - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
     - 4.2.3 Cierre del ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
   - 6.1 Interna
   - 6.2 Externa
7. Transparencia
   - 7.1 Difusión
   - 7.2 Contraloría social
8. Quejas y denuncias

ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de Flujo.

Anexo 2. Convocatoria.

Anexo 3. Formulario de la solicitud.

Anexo 4. Descripción de las aportaciones indicando los montos.

Anexo 5. Informe de avance de obra.

Anexo 6. Acta de entrega recepción del programa FOREMOBA.

Anexo 7. Relación de documentos a entregar.

Anexo 8. Modelo de convenio.

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

Bien artístico: Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales de la humanidad.

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Conservación: Conjunto de operaciones interdisciplinarias que tienen por objeto evitar el deterioro del patrimonio cultural tangible y garantizar su salvaguarda para transmitirlos a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad

La conservación se integra con acciones preventivas, curativas y de restauración.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen los compromisos y obligaciones de las partes.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

FOREMOBA: Programa Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

Monumento histórico: Aquellos a los que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, es decir, "…los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."

Patrimonio: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

Preservación: Son las medidas encaminadas a prevenir el deterioro de los bienes culturales, cuya acción comprende al conjunto de operaciones necesarias de Conservación, Protección, Mantenimiento y Restauración, y con esto garantizar su salvaguardia material.

Protección: Conjunto de acciones académicas, técnicas y legales que promueven la investigación, identificación (inventarios, catálogos y registros), conservación, resguardo, recuperación y difusión de los bienes culturales monumentales.

Población Potencial: Cantidad de bienes muebles o inmuebles de propiedad federal que por su valor cultural o artístico y sus condiciones de preservación, son factibles de ser mantenidos, rehabilitados, restaurados o conservados.

Restauración: Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el Gobierno Federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Al respecto corresponde a la DGSMPC, del CONACULTA, llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Al respecto, y con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), el FOREMOBA se alinea al objetivo No.3.3 "Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos", en específico contribuye a la Estrategia 3.3.3 "Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional". Con relación al Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013 – 2018, base para la elaboración del Programa Especial de Cultura y Arte, se vincula con el Objetivo No. 5 "Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral".

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos de los posibles beneficiarios en las entidades federativas, de los municipios, las comunidades locales y/o los grupos organizados legalmente constituidos para este fin, brindando a los hombres y mujeres de las poblaciones donde los monumentos son intervenidos, la oportunidad de preservar su patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como el 178, sobre la promoción de la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales para fortalecer la coordinación y evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas.

2. OBJETIVO

2.1 General

Contribuir en la promoción y difusión del arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral de mujeres y hombres, mediante la concurrencia de recursos de los fondos federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el Mantenimiento, Rehabilitación, Restauración y/o Conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos.

2.2 Específicos

a) Preservar los bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los tres niveles de gobierno, con las comunidades y los grupos organizados legalmente constituidos.

b) Apoyar con recursos a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, interesados en el **Mantenimiento**, **Rehabilitación**, **Restauración** y/o **Conservación** de los monumentos y bienes artísticos de la Nación, para que se realicen en las mejores condiciones, generando acciones de igualdad para que los hombres y las mujeres de las comunidades donde los bienes culturales son intervenidos tengan la oportunidad de preservar su patrimonio.

c) Atender procesos de **Conservación** del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.

d) Apoyar la consolidación y **Restauración** o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o bienes artísticos, de propiedad federal.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Operará a nivel nacional.

3.2 Población objetivo

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin es mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal, brindando a los hombres y mujeres de las poblaciones donde los monumentos son intervenidos, la oportunidad de preservar su patrimonio. Los criterios de elección de la población beneficiaria, considerarán a aquellas candidatas que se encuentren dentro de las características descritas anteriormente, siempre y cuando el programa cuente con la suficiencia presupuestal respectiva.

La población potencial que pudiera ser elegible para su atención, asciende aproximadamente a los 20,000 monumentos de propiedad federal.

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, el padrón generará información de las personas morales, con el Registro Federal de Contribuyentes.

3.3 Beneficiarios/as

3.3.1 Requisitos

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán entregar en tiempo y forma a la Dirección del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del anexo 7, relación de documentos a entregar, y presentar debidamente requisitada la solicitud del trámite denominado “CONACULTA-00-045 “solicitud de recursos para el proyecto de restauración”, correspondiente:

a) El formulario anexos 3 y 4 de la solicitud. El anexo 3 deberá ser firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto.

b) Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.

c) Entregar copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de gobiernos estatales: nombramiento y credencial de elector del/ de la representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de gobiernos municipales: Constancia de elección, nombramiento y credencial de elector del/ de la Presidente/a Municipal y del/ de la Síndico/a Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de asociaciones civiles, acta constitutiva así como las modificaciones respectivas, poder notarial y credencial de elector del/ de la presidente/a o representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil y cédula del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) en INDESOL.

d) Entregar un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación, objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículo vítae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.

e) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

f) El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el FOREMOBA complementario de la inversión requerida, por lo que las instancias beneficiarias deberán garantizar que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FOREMOBA, las y los solicitantes del programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), o en su caso ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, como lo marca la ley, llenando y entregando el formato “Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural” (INAH - 00-019), o de ser el caso la “Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos” (INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cual se podrán encontrar en las siguientes ligas de internet:

http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf
http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, cuyo modelo se anexa a las presentes reglas. Para este caso, la Secretaría Ejecutiva del FOREMOBA definirá las fechas y periodos en los que se recibirán los proyectos, no se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

El plazo de prevención para subsanar la información faltante es de un mes. El plazo máximo de respuesta es de 90 días naturales, cumplido el plazo de prevención y de no recibir alguna respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Durante el primer semestre del año fiscal, habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA podrán apoyarse proyectos adicionales que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos.

3.3.2 Procedimientos de selección

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad; de acuerdo a la valoración que haga la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la DGSMPC y la Comisión Dictaminadora.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos señalados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.5 de las presentes reglas de operación. El proceso de selección se formaliza mediante la elaboración del convenio respectivo.

Las beneficiarias de este programa podrán solicitar hasta un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado en un ejercicio anterior. Excepcionalmente podrá apoyarse un monumento para un periodo adicional, cuando las circunstancias lo requieran.

Como parte de los objetivos de las presentes reglas de operación, así como para dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por este programa, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA, junto con las Reglas de Operación. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir tanto la convocatoria como los objetivos del programa en diversos órganos e instituciones de carácter cultural y/o social en todas las entidades federativas y en la página de Internet del CONACULTA en la liga:

http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm

La instancia ejecutora del programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma técnica sobre domicilios geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los Apoyos (tipos y montos)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una única ocasión.

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y asesorías para ser beneficiados del programa.

Los recursos del FOREMOBA tienen como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o en su caso, reconstruir por los medios idóneos, los monumentos históricos y/o bienes artísticos de propiedad federal.

El apoyo que el FOREMOBA otorgue a través de asesorías se destinará principalmente a las comunidades locales y grupos organizados, a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir apoyos económicos por parte de este programa.

Los recursos disponibles para la ejecución del FOREMOBA corresponden al programa presupuestario S208 Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal para el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo al presupuesto autorizado.

El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de $500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades o grupos organizados, legalmente constituidos). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA y de la Comisión Dictaminadora. Los recursos serán distribuidos entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar el monto del recurso aprobado para el FOREMOBA. Cualquier recurso adicional para este programa deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En el caso de los recursos económicos, su ministración, se realizará mediante transferencia electrónica de recursos, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y deben aplicarse para los objetivos del FOREMOBA, y operarse a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos en las entidades federativas, municipios, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad del representante legal que haya sido designado en la solicitud de inscripción al FOREMOBA.

Todos los recursos aprobados serán entregados a los beneficiarios antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de recursos

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA los informes de obra para que se analice y evalúe el avance del proyecto en términos técnicos y administrativos. Asimismo, se solicita se integre información relevante que muestre que a través de éstos se promoverá la educación integral de las mujeres y los hombres de las comunidades que han recibido beneficio del Programa S208
- Tener disponible la documentación del ejercicio de los recursos monetarios en que respalde el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- Presentar un informe fotográfico de los trabajos realizados.
- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- Poner a consideración del FOREMOBA oportunamente, cualquier modificación de inicio o conclusión que sufra el proyecto apoyado en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- Aceptación del programa de mantenimiento y conservación avalado por la DGSMPC.

Es derecho de la población beneficiaria recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

El incumplimiento a lo establecido en el presente punto, así como a aquellos compromisos y obligaciones adicionales contempladas en los convenios respectivos, implicará el reintegro total de los recursos federales junto con los intereses que se hayan generado.

No serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que habiendo recibido un dictamen favorable y en su caso, los recursos correspondientes del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance del proyecto, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre cualquiera de las instancias y el CONACULTA.

Serán causas de retención de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de colaboración correspondiente, o el retraso en el inicio o conclusión del proyecto imputable al beneficiario.

Serán causas de suspensión definitiva de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de colaboración, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Cuando los beneficiarios sean sujetos de sanción temporal o definitiva que implique la retención o suspensión de recursos, su representación legal reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado al momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando los beneficiarios no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el convenio de colaboración suscrito por las partes, éstos estarán obligados a reintegrar los recursos al CONACULTA junto con los intereses que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando copia de la ficha de depósito bancario correspondiente al reintegro.

Cuando los beneficiarios usen los recursos para un fin distinto a lo estipulado en el convenio de colaboración, sin previa aprobación y actualización de los cambios propuestos en dicho Convenio, éstos reintegrarán al CONACULTA el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que CONACULTA promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, el CONACULTA, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancias ejecutoras

El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

Se informará por escrito de los resultados a los participantes de la convocatoria y se elaborarán los convenios de colaboración respectivos, una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente, se realizarán los trámites administrativos para que la Tesorería de la Federación efectúe la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora, así como la administración de los recursos, será de la responsabilidad de las beneficiarias del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo Convenio.

Toda la documentación que se genere como producto de los proyectos y la comprobación de las obras efectuadas, quedará bajo resguardo de la Dirección del FOREMOBA en las Oficinas de la DGSMPC de CONACULTA.

3.6.2. Instancia normativa

El CONACULTA será la instancia normativa a través de la DGSMPC.

El instrumento jurídico administrativo necesario para formalizar los compromisos y la asignación de recursos es el convenio de colaboración realizado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA en colaboración con la Dirección General de Administración, la DGSMPC y la Dirección del FOREMOBA.

La DGSMPC, área adscrita al CONACULTA, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

3.7. Coordinación institucional

La DGSMPC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la DGSMPC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicidades y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El beneficiario deberá informar por escrito a la Dirección del FOREMOBA, si está solicitando otro apoyo federal, de ser así no podrá resultar beneficiado por el Programa FOREMOBA.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Una vez que las comunidades interesadas establecen contacto con la Dirección del FOREMOBA, a través de sus oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030, enviarán para efectos de una revisión inicial de factibilidad los formularios de solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido para recibir documentación en la convocatoria y en las Reglas de Operación.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos en la correspondiente convocatoria, además de contener la documentación que acredite su legal existencia, así como las facultades de las entidades públicas o privadas que apoyan, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

Todos los recursos aprobados serán entregados a los beneficiarios antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015.

Cuando la primera etapa de revisión haya sido satisfactoriamente cubierta en todas sus partes y especificaciones, se procederá a someter dicha documentación a revisión por parte de una Comisión Dictaminadora, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico. Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados por el FOREMOBA, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de elaborar los convenios de colaboración, así como, apoyar a la DGSMPC para la instalación de un Comité de Seguimiento que vigilará la debida aplicación de los recursos aportados en el proyecto.

Para la selección de los proyectos, el Secretario Ejecutivo o el Titular de la Dirección del FOREMOBA, distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por al menos cuatro especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y en el ámbito cultural, invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elegirá a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas estarán en resguardo en la Dirección del FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.

b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.

c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atiende y la importancia que representa para la comunidad.

d) Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.

e) De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.

f) Analizarán la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.

g) Realizarán la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano superior de decisión de los apoyos que se otorguen a través de éste. Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e inapelables. Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA será presidido por el Presidente del CONACULTA y estará integrado por:

Los Secretarios Ejecutivo y Cultural y Artístico, el Director General de Administración, el Director General Jurídico y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, por parte del CONACULTA, y el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.

c) Instruir a la Dirección del FOREMOBA a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.

d) Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Los responsables de los proyectos deberán verificar la publicación de resultados del programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional.

El CONACULTA elaborará los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados. Los beneficiarios establecerán comunicación con la Dirección del FOREMOBA para la suscripción del documento, y una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente y entregado el recibo fiscal solicitado, el CONACULTA efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por el FOREMOBA.

Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del FOREMOBA en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales, así como los Reglamentos de las mismas, y se llevarán a cabo a través de la licencia que los beneficiarios deberán solicitar a la instancia correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como con las entidades Estatales y Municipales u otras que correspondan.

En la fecha pactada y con el propósito de precisar los lineamientos técnico administrativo que deberán cumplirse, el inicio de los trabajos de restauración contará invariablemente con la presencia de un representante de la DGSMPC, quien, además, abrirá la bitácora de obra respectiva.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán visitas periódicas por el personal asignado por la DGSMPC para verificar la calidad y avances del mismo, recabando la información que requieran para la elaboración de informes de cada una de las obras.

Cuando los trabajos sean concluidos, se deberá elaborar el acta de recepción de las obras, que contendrá la descripción general de los trabajos y los datos financieros de la participación del CONACULTA en éstos.

El proceso que deberá seguir el solicitante para ser beneficiario del FOREMOBA será el siguiente:

1) Enviar por correo electrónico a foremoba@conaculta.gob.mx, o foremoba@yahoo.com.mx, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2015, con copia para la persona Titular de la Dirección del FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.

2) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 7, y dar seguimiento a las observaciones de la misma, para estar en posibilidades de ser evaluada por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

3) Mantener comunicación constante con la Dirección del FOREMOBA para dar seguimiento a la propuesta enviada y cumplir con la totalidad de los requisitos, con la finalidad de que la Comisión Dictaminadora dictamine la propuesta en base a los criterios de selección manifestados en las funciones de dicho Comité.

4) Verificar la publicación de resultados del programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional, una vez que se venza el plazo máximo de respuesta como se menciona en al apartado 3.3.1 Requisitos.

5) Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.

6) Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio firmado por las partes correspondientes junto con un recibo fiscal vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario y la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones, en la cual se realizará el depósito del recurso federal antes del 31 de diciembre de 2015, para que pueda ser registrado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA.

7) Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.

8) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra (anexo 5), junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, así como un reporte de los recursos ejercidos de manera trimestral, de acuerdo al calendario de obra entregado en el expediente técnico del proyecto.

9) Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de colaboración, incluyendo el avance final de obra (anexo 5), junto con un reporte fotográfico de las actividades realizadas, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra o informes de obra, para elaborar acta entrega-recepción de los trabajos (anexo 6).

4.2. Ejecución

4.2.1 Avances físicos financieros

El responsable legal del proyecto formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a Dirección del FOREMOBA sita en Av. Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Col. Florida, México, D.F. o por medios electrónicos durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta de acuerdo con el anexo 5. Invariablemente, el responsable legal del proyecto deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, así como con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados hasta el momento.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del CONACULTA concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega – recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el ejercicio, se elaborará el acta de entrega-recepción de acuerdo al anexo 6, con la participación de la Dirección del FOREMOBA como entidad gestora y aportante, la DGSMPC como instancia responsable de llevar a cabo la supervisión de los trabajos o la entidad estatal que haya realizado la supervisión de las obras así como las personas responsables legales del proyecto y las/los beneficiarias/os. El acta deberá contener la descripción de la obra realizada y copia de las estimaciones de obra correspondientes, así como la conformidad expresa de las y los participantes con el contenido de la misma.

A dicho acto deberá invitarse al Órgano Interno de Control que corresponda de acuerdo con la entidad que funja como el responsable legal del proyecto, así como a las autoridades municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en la misma el compromiso de vigilar su adecuada operación y dar el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

4.2.3. Cierre del ejercicio

Las y los beneficiarios del FOREMOBA y la DGSMPC, a través del FOREMOBA, integrarán y remitirán el cierre del ejercicio anual del programa, debidamente validado, a la Dirección General de Administración del CONACULTA. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales al programa en el siguiente ejercicio presupuestal.

Una vez terminado el plazo para la entrega del informe anual, el CONACULTA lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año fiscal siguiente a las secretarías de Educación Pública y de la Función Pública.

Será responsabilidad del CONACULTA integrar la información, así como solicitar a los responsables legales de los proyectos las aclaraciones a que haya lugar y EL CONACULTA integrará y revisará la información. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la instancia fiscalizadora del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

Los recursos presupuestarios no devengados por la población beneficiaria al cierre del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la unidad responsable e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

La unidad responsable y los/as beneficiarios/as del programa, están obligadas/os a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la unidad responsable y los/as beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2015, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

Con el propósito de contribuir a la transparencia en el manejo de los recursos públicos ante la comunidad en general, se contará con un Comité de Seguimiento para el control y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA en cada entidad donde se desarrollen los proyectos. Las acciones de auditoría que lleve a cabo la instancia de control permitirán el seguimiento sistemático de los compromisos, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

El Comité de Seguimiento estará integrado con lo menos por:

1. La persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva o titular de la Dirección del FOREMOBA, quien ocupará la Presidencia del Comité.

2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura en la Entidad Federativa.

3. El titular o representante de la Secretaría o Dirección de Obras de la Entidad Federativa.

4. El titular de la Dirección del FOREMOBA.

5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.

6. En su caso, la persona responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.

7. Una persona representante del Órgano Interno de Control en el CONACULTA, quien actuará como observador.

8. Una persona representante de la sociedad civil y/o del sector privado.

La fecha de instalación del Comité de Seguimiento se determinará en razón de la posibilidad de reunir a los miembros propuestos como titulares o sus representantes y cuya asistencia es obligatoria, así como contar con los recursos financieros necesarios, para estar en condiciones de llevar a cabo las reuniones del Comité de Seguimiento.

De igual forma, estará condicionado a que las circunstancias de seguridad sean las indispensables en cada entidad federativa.

Los integrantes del Comité de Seguimiento tendrán las siguientes atribuciones:

a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, comunidades y asociaciones.

b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.

c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.

d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Nación susceptible de apoyo.

e) Promover la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la Nación.

El seguimiento y monitoreo de las obras o acciones se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

1) Un informe de obra por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.

2) Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.

3) Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características relevantes de cada uno de los beneficiarios.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la Dirección del FOREMOBA de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o consulta.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

El CONACULTA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación del programa para que en coordinación con la unidad responsable del mismo, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

La DGSMPC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operarlos, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:
http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

7.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente a la Dirección del FOREMOBA, con los siguientes medios de contacto: teléfono (55) 41550880 ext. 7851 a la 7854 y correo electrónico cartigas@conaculta.gob.mx

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado el 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet al Titular del Área de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CONACULTA, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, teléfono (0155) 41550200, o a través del correo electrónico en la siguiente dirección: ciqyd@correo.conaculta.gob.mx.

ANEXO 1

DIAGRAMA DE FLUJO

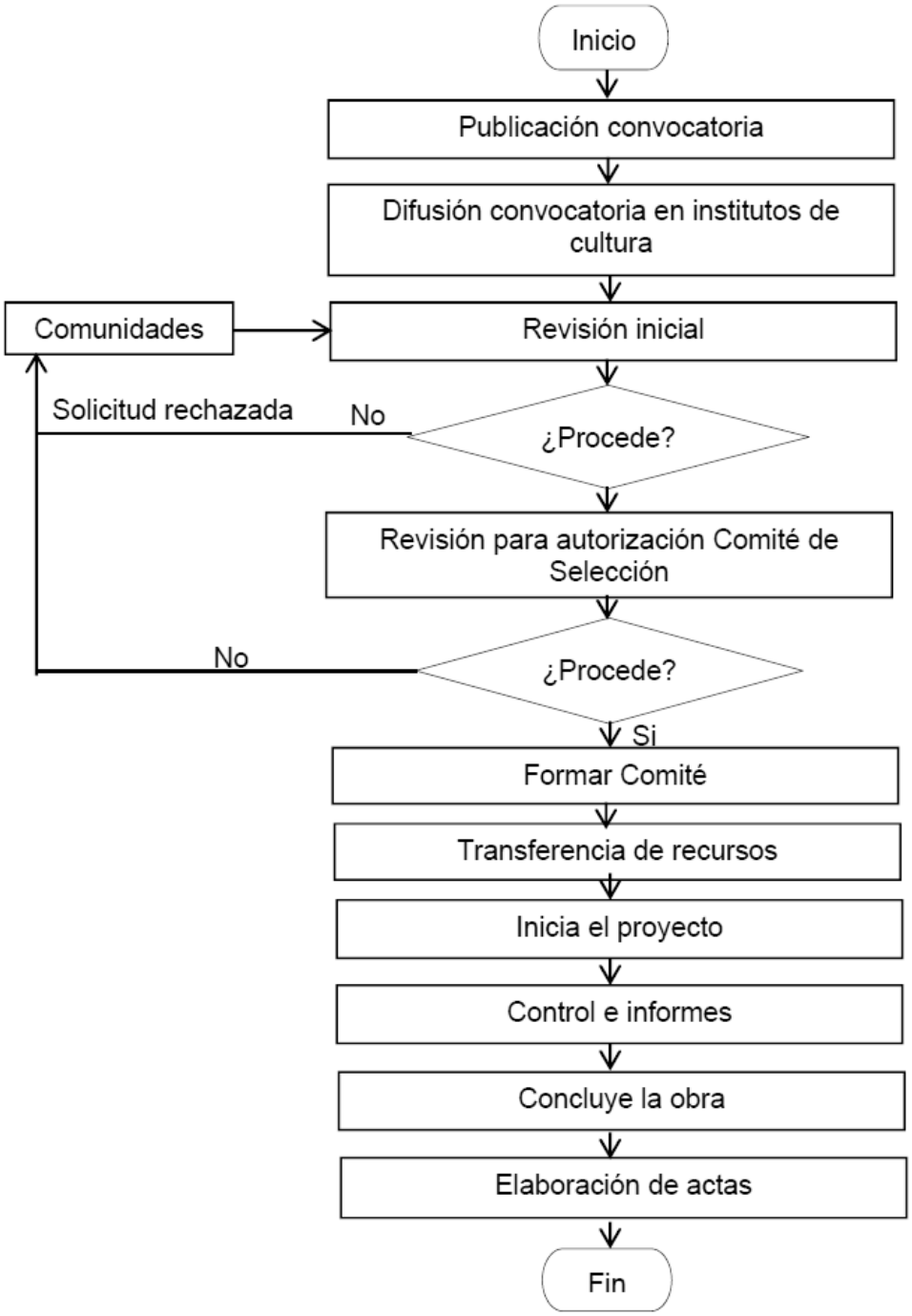

ANEXO 2

CONVOCATORIA

CONACULTA

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

Secretaría de Educación Pública

CONVOCATORIA FOREMOBA 2015

Con base en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Programa Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), convocan a:

- Las instituciones de las entidades federativas.
- Municipales.
- Comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos.

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad Federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos.
- Asesoría técnica a efecto de orientar en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedoras a recibir apoyos económicos por parte de este programa, o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Fondo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos a través de la Dirección de Obras de Restauración.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Beneficiarios y beneficiarias

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación del FOREMOBA.

Requisitos

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos interesados en recibir recursos del FOREMOBA, deberán enviar por correo electrónico, presentar y/o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA: carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA.

Adicionalmente deberán reunir la documentación que se indica en las reglas de operación.

a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirlo, sean personas morales con carácter oficial u organizaciones de la sociedad civil de nacionalidad mexicana y con domicilio en territorio nacional.

b) Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.

c) Entregar copia la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de Gobiernos Estatales: nombramiento y credencial de elector de la persona representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de Gobiernos Municipales: Constancia de elección y nombramiento además de credencial de elector del/ de la Presidente/a Municipal y del/ de la Síndico/a Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de Asociaciones Civiles, acta constitutiva y las modificaciones en su caso de la Asociación Civil, poder y credencial de elector de la persona responsable de la presidencia o de la representación legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.

d) Entregar un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículo vítae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.

e) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.

f) Avance del proyecto (en el caso de una obra en proceso).

Cabe señalar que además de los requisitos señalados en la presente Convocatoria del FOREMOBA, las/los solicitantes del programa, deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), o en su caso ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, como lo marca la ley, llenando y entregando el formato “Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural” (INAH - 00-019), o de ser el caso la “Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos”(INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cuales se podrán encontrar en las siguientes ligas de internet:

http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf o http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 30 de Abril del 2015.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 29 de Mayo del 2015.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 90 días después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en las instalaciones de la DGSMPC, en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01030, y en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la C. Cristina Artigas de Latapí a los teléfonos (01 55) 41550886 y 41550880, Ext. 7850 a la 7854 o vía correo electrónico a: foremoba@conaculta.gob.mx y foremoba@yahoo.com.mx

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso
para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 3

FORMULARIO DE LA SOLICITUD

gob mx

Consejo Naciona para la Cultura y las Artes

Anexo 3 - Formulario de Solicitud para Obtener Recursos
de Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

Homoclave del Trámite:	Folio:
CONACULTA-00-045	
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:

Datos Generales del Solicitante

Nombre de la instancia que sera la responsable legal del proyecto:	Teléfono (lada y número):
	Extensión
	Teléfono móvil:
RFC del responsable legal:	Correo electrónico:

Datos del Inmueble

1. Nombre del inmueble:		2. Siglo:	
3. Advocación y Diócesis a la que pertenece:			
4. Nombre del bien mueble:			
5. Descripción del bien:			
6. Ubicación: Entidad Federativa:		Municipio:	
Población:		Localidad:	
7. Nombre del encargado religioso y/o civil:			
8. Número de pobladores beneficiados por el proyecto:	Hombre:	Mujer:	

9. Proyecto de:
◯ Mantenimiento ◯ Rehabilitación
◯ Conservación ◯ Restauración

10. Propuesto por: ◯ Entidad Fed. ◯ Municipio
◯ Comunidad ◯ Asociación Civil
◯ Otros

11. Descripción General del proyecto

12. Fuente de financiamiento: ◯ Estado ◯ Municipio ◯ Asociación ◯ Comunidad ◯ Otro

13. Tipo de apoyo:	Estado	Municipio	Comunidad	Asociación Civil	Otro
Financiero líquido	$	$	$	$	$
Mano de obra	$	$	$	$	$
Materiales de obra	$	$	$	$	$
Andamios	$	$	$	$	$
Otro	$	$	$	$	$

14. Levantamiento:
◯ Planos
◯ Fotográfico
◯ Video o CD

15. Proyecto de restauración: ◯ Planta de Conjunto ◯ Planta Principal ◯ Planta Azoteas
◯ Fachada ◯ Cortes ◯ Otros ◯ Presupuesto
◯ Catálogo de Conceptos ◯ Croquis de Loc. ◯ Programa de Obra

16. Nombre representante legal:	17. Firma representante legal:

18. Ciudad de México a _____ de _____ del 2014.

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER

Contacto:
Av. Insurgentes 1822, 1er piso, Col. Florida,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.
Tel. (01 55) 41 55 02 00 Ext. 7851, 7852, 7850, 7853 y 7854.

gob mx

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Instructivo de Llenado de la Formulario de la Solicitud

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.
4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.
5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.
6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.
7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.
8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conversar el inmueble.
9. Seleccionar que tipo de intervención a realizar.
10. Seleccionar la forma de participación en el programa.
11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.
12. Seleccionar la forma de financiamiento.
13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.
14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.
15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.
16. Anotar el nombre completo del representante legal.
17. Es indispensable la firma del representante legal.
18. Anotar la fecha de la solicitud.

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trâmites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Contacto:
Av. Insurgentes 1822, 1er piso, Col. Florida,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.
Tel. (01 55) 41 55 02 00 Ext. 7851, 7852, 7850, 7853 y 7854.

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS

CONACULTA

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCION DE FOREMOBA

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

1. INMUEBLE:		
2. DIRECCIÓN		
	(CALLE Y NUMERO)	(COLONIA Y C.P.)
	(POBLACION Y MUNICIPIO)	(ENTIDAD FEDERATIVA)

3. CONVENIO: BIPARTITA TRIPARTITA

4. ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO		**9. APORTACION:**	**$**
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO		TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO		TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

5. COMUNIDAD Y/O APORTANTE		**9. APORTACION:**	**$**
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO		TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO		TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

6. ASOCIACION CIVIL		**9. APORTACION:**	**$**
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO		TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO		TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

7. RESPONSABLE DEL INMUEBLE		**DIOCESIS:**	
NOMBRE	DOMICILIO		TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

8. CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS		
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS

1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan para su restauración o conservación.

2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.

3. Seleccionar la modalidad del convenio.

4. Anotar la cantidad que aportará la entidad federativa o estado o municipio más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.

5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad o el aportante más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.

6. Anotar la cantidad que aportará la asociación civil más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.

7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona responsable del bien cultural a restaurar o conservar.

8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.

9. Es indispensable anotar el monto de las aportaciones por cada entidad participante.

ANEXO 5

INFORME DE AVANCE DE OBRA

CONACULTA

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

ARQ. RAUL DELGADO LAMAS
DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACION DEL RECURSO PROPORCIONADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA FOREMOBA 2015 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. _____(1)_____ REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN _____(3)_____EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE_____(4)_____.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE __(5)____%

INICIO DEL PROYECTO		
DIA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

_____

EL REPRESENTANTE

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INFORME DE AVANCE DE OBRA

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.

2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el programa

3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.

4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.

5. Anotar el avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.

6. Anotar la fecha en la que inició la obra.

7. Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.

ANEXO 6

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROGRAMA FOREMOBA

CONACULTA

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

SIENDO LAS ___ HORAS DEL DIA ___(1)_____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL/LA ARQUITECTO/A____(3)_____ EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR/A DEL PROGRAMA FOREMOBA, EL ARQUITECTO/A _____ EN SU CARACTER DE SUPERVISOR/A DE LA OBRA DE RESTAURACION, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL PROGRAMA FOREMOBA ____, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISION DICTAMINADORA EN LA SESION CELEBRADA EL _____(4)_____, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE $___(5)_____.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON FINCADOS EL _____(6)_____ DEL DOS MIL _____ DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: _____*(7)*_____. DICHOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISION DEL /DE LA ARQUITECTO/A _____, ASI MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS __(8)__ HORAS DEL DIA _____.

(9) **(9)**

TITULAR DEL PROGRAMA FOREMOBA

TITULAR DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN

RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROGRAMA FOREMOBA

1) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.

2) Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.

3) Anotar el nombre de cada una de las personas de los firmantes descritos en el formato.

4) Anotar la fecha de la sesión de la Comisión Dictaminadora en que se aprobaron los proyectos beneficiados.

5) Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.

6) Anotar la fecha en la que fue entregado-depositado el recurso.

7) Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.

8) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.

9) Anotar el nombre y la firma de las personas responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de FOREMOBA y de la DGSMPC del CONACULTA.

ANEXO 7

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ENTREGAR

CONACULTA

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones
Nombre del inmueble	(1)	(8)	(9)
Siglo	(2)		
Calle y número	(3)		
Colonia y C.P.	(4)		
Población	(5)		
Municipio	(6)		
Estado	(7)		

	CARPETA JURÍDICA		
1	Carta solicitud a la DGSMPC.		
2	Formulario de solicitud firmado por el/la Representante Legal. (ANEXO 3)		
3	Descripción de las aportaciones indicando los montos. (ANEXO 4)		
4	Carta compromiso de aportación de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc., A.C. y/o comunidad.		
5	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asoc. Civiles).		
6	Documentos que acreditan la personalidad legal del/de la Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial).		
7	ACREDITACIONES LEGALES (cada entidad participante deberá entregar la siguiente documentación):		
	Gobierno Estatal: Copia del nombramiento oficial o poder notarial del/de la Director/a o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia de la Cédula del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal.		
	Gobierno Municipal: Copias de la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del/de la Presidente/a Municipal y del/de la Síndico/a Municipal, copia de sus identificaciones oficiales (IFE) y copia de la Cédula del RFC del Municipio.		
	Asociación Civil: Copia del Acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial de la persona representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia de la Cédula del RFC de la asociación.		
	Comunidad o Aportante: Carta de la comunidad nombrándolo/a como representante, copia de identificación Oficial (IFE) y RFC si fuese el caso.		
8	Carta donde se describan los montos de los participantes.		(11)
	Aportación Gobierno Estatal	$ (10)	**REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, Firma y Fecha)**
	Aportación Gobierno Municipal	$ (10)	
	Aportación Asociación Civil	$ (10)	
	Aportación Comunidad	$ (10)	
	Aportación Otros	$ (10)	
	Aportación FOREMOBA	$ (10)	
	Aportación Total	$ (10)	

9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado.			
		Gobierno Estatal o Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros
	Nombre del Beneficiario	(12)	(12)	(12)
	No. de cuenta	(12)	(12)	(12)
	Sucursal Bancaria	(12)	(12)	(12)
	Recibo oficial con RFC	(12)	(12)	(12)

CARPETA TECNICA		
10	Justificación del proyecto.	(9)
11	Objetivos generales y específicos del proyecto.	(9)
12	Plan de Trabajo (Desglose de procedimientos de los trabajos de intervención que se proponen realizar).	(9)
13	Currículo Vítae del/de la Arq. Responsable de la obra.	(9)
14	Licencia de Obra del INAH.	(9)
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble.	(9)
16	Planos del área por intervenir (Planimetría suficiente que describa los daños en el inmueble y la respectiva propuesta de intervención.	(9)
17	Levantamiento fotográfico de las fachadas, cubierta e interior del inmueble, así como de los daños que presenta, incorporar fotos integrales del monumento. En el caso de bienes muebles, las fotografías deberán mostrar el bien completo así como los daños, deberán ser entregadas de forma impresa y archivo digital en disco compacto.	(9)
18	Catálogo de conceptos con unidades, cantidades, precios unitarios e importe además de las tarjetas de los Análisis de Precios Unitarios.	(9)
19	Calendario de obra y además un calendario de ejercicio de los recursos.	(9)
20	Programa de mantenimiento.	(9)
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.	(9)
22	Documentos Anexos: Antecedentes Históricos.	(9)
23	Relación de teléfonos y direcciones de los participantes.	(9)
24	Otros: Alguna otra documentación que considere necesaria para respaldar el proyecto.	(9)

INSTRUCCIONES DE LLENADO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ENTREGAR

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.

2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.

3. Anotar el nombre de la calle y número donde se localiza el inmueble.

4. Anotar la colonia y el Código Postal donde se localiza el inmueble.

5. Anotar el nombre de la población donde se localiza el inmueble.

6. Anotar el municipio al que pertenece la población donde se localiza el inmueble.

7. Anotar el nombre del Estado en el que se localiza el inmueble.

8. Anotar la descripción de los trabajos a realizar.

9. Área para notaciones de la Dirección del FOREMOBA.

10. Describir los montos de las aportaciones de los distintos participantes.

11. Indispensable la firma del Representante Legal.

12. Escribir los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará el depósito en caso de resultar beneficiado.

ANEXO 8

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL/LA_____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR/A GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____;DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CONACULTA" declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso B), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo "LA DGSMPC", el Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante el "FOREMOBA" cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.

I.3 El "FOREMOBA", tiene como objetivo general, promover la concurrencia, preferentemente tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales, Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.

I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.

I.5 Con fecha __ de diciembre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del "FOREMOBA", para su aplicación.

I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.

I.7 El/La _____, en su carácter de Director/a General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral ___, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____, y con el testimonio notarial número ___, de fecha _____, otorgado ante la fe del _____, Notario Público No. _____, del Distrito Federal.

I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Av. Insurgentes No. 1822, Col. Florida, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

II. "_____" declara que:

II.1 Es una _____, constituida conforme las leyes del _____, de conformidad con la escritura _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de la Notaría número _____en el _____, Licenciado/a _____.

II.2 Tiene como objeto _____.

II.3 El/La_____, Presidente/a del_____, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura mencionada en la declaración _____, la cual no le ha sido modificada, limitada, suspendida o revocada en forma alguna.

II.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.

II.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto del _____ el cual ha sido presentado por _____ y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", de "EL CONACULTA" en su reunión del _____, y aprobado por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" en sesión ordinaria de fecha _____, la ejecución de los trabajos se realizará durante el período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como Anexo 1 a este convenio.

SEGUNDA.- Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de $_____ (_____PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

Opción 1 Proyectos bipartitas: "EL CONACULTA" aportará_____(hasta un monto de $500,000.00), lo que representa un ___% del costo total del proyecto, a efecto de que_____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en:_____, consistente en: _____.

Opción 2 Proyectos tripartitas: "EL CONACULTA" aportará_____ (lo que representa una tercera parte del costo total del proyecto), lo que representa un ___% del costo total del proyecto, a efecto de que _____ lleve a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", del inmueble de propiedad federal denominado _____ ubicado en: _____, consistente en: _____.

Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado, por lo que no será susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales posteriores, ni la suscripción de este convenio implica la obligación de transferencias posteriores en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente documento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o gastos inherentes de operación vinculados con el objeto del mismo.

Los recursos son provenientes del presupuesto autorizado para el programa S208 Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal para el ejercicio fiscal 2015 y están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2015. Los recursos federales se considerarán devengados a partir de la suscripción de este convenio y en los siguientes casos:

a) En el caso de los subsidios que se otorguen a entidades federativas (incluidos sus organismos descentralizados) o municipios se considerarán devengados a la entrega de los recursos a esos órdenes de gobierno.

b) Los subsidios no contemplados en el inciso anterior, se considerarán devengados en el momento que se constituya la obligación de entregar los recursos al beneficiario.

La liberación de estos recursos se realizará una vez entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del "FOREMOBA".

Previa la liberación de recursos, será necesario que _____indique por escrito al o la Secretario/a Ejecutivo o a la Dirección del "FOREMOBA", el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el "FOREMOBA" y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

_____ aportará la cantidad de $____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa al _____ ubicado en:_____ consistente en: _____.

TERCERA.- Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del "FOREMOBA", no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, _____se compromete, en la aplicación de los recursos recibidos del "FOREMOBA", a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

CUARTA.- _____por virtud del presente instrumento, reconoce y acepta que tendrá el carácter de beneficiario/a del "FOREMOBA" y asumirá entre otros los siguientes compromisos:

a) Destinar los recursos recibidos de “EL CONACULTA”, así como sus rendimientos financieros exclusivamente para el cumplimiento del proyecto establecido en la cláusula primera de este convenio.

b) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por “EL CONACULTA”, a través del “FOREMOBA”.

c) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del “FOREMOBA”.

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar por correo electrónico a: cartigas@conaculta.gob.mx, su currículum vítae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de “LA DGSMPC”. De ser el caso, el visto bueno de “LA DGSMPC” será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el correo electrónico que indique el currículum vítae correspondiente.

d) Entregar puntualmente a “EL CONACULTA” los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto, así como para dar seguimiento a este Convenio.

e) Comprobar a “EL CONACULTA” el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación, realizada por “EL CONACULTA”, la cual se entregará a la Dirección del “FOREMOBA” por medio de:

- Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.

- Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

- Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.

- Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.

- Hoja del resumen del total de los gastos como portada.

f) Entregar un informe final de las actividades, donde se establezca que el proyecto se cumplió al 100% de acuerdo al presente convenio.

g) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:

1. Estimación final que contenga:

- Números Generadores de los conceptos ejecutados, con croquis de ubicación y fotografías por concepto de obra.

- Catálogo real de los trabajos realizados.

- Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.

2. Copia de bitácora de obra correspondiente.

3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto.

4. Acta de entrega-recepción de los trabajos debidamente firmada.

h) Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.

i) Poner a consideración de “EL CONACULTA”, dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del “FOREMOBA” a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

j) Aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del “FOREMOBA” para el mejor desarrollo de su proyecto.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que _____sea sancionada temporal o definitivamente con la aportación de recursos, con base en las Reglas de Operación del “FOREMOBA”, el/la responsable reintegrará a “EL CONACULTA”, el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal, _____ tendrá la obligación de explicar por escrito de manera oficial al/la Secretario/a Ejecutivo/a del "FOREMOBA", el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanará los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerá a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a "_____" la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del "FOREMOBA", en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso _____podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por "EL CONACULTA" no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando _____ destinen los recursos aportados por "EL CONACULTA" para un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio, o no se hayan aplicado en los plazos estipulados, así como aquellos recursos para los cuales no se cuente con la documentación original, éstos reintegrarán a "EL CONACULTA" el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que "EL CONACULTA" promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, "EL CONACULTA", estará en su derecho de gestionar su recuperación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de "EL CONACULTA" al/a la_____, Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA.

Por parte de _____ a _____Presidente/a de_____.

SEXTA.- _____acuerda que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de _____, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El/La Secretario/a Ejecutivo del "FOREMOBA", quien será el Presidente del Comité.

2. El titular o un representante de _____.

3. El titular o un representante de la Secretaria de Cultura del Estado de ___.

4. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la entidad federativa.

5. El/La Director/a del "FOREMOBA".

6. El/La Coordinador/a del área administrativa o financiera del "FOREMOBA".

7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del "FOREMOBA".

8. Un representante del Órgano Interno de Control en "EL CONACULTA" quien actuará como observador.

9. Un representante de la sociedad civil.

10. Un representante del sector privado.

OCTAVA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de _____. Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el "FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.

b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en _____.

c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

NOVENA.- "EL CONACULTA" y _____conviene que corresponderá al Comité de Seguimiento del "FOREMOBA", por conducto de su Secretario/a Ejecutivo/a, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; _____ se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por "EL FOREMOBA", así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro de Comités. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Órganos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "EL CONACULTA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga _____.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que concluya la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario de obra entregado en el proyecto; así como el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2015, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

En caso de no solucionarse las diferencias las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros pudiera corresponderles.

El presente Convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma el día _____, en la Ciudad de _____.

POR "EL CONACULTA"

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

_____

POR "_____"

_____

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

_____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se suspende temporalmente la operación del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE, Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública, en ausencia del Secretario de la Función Pública, de los Subsecretarios de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 11 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 13 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6, fracción I; 8, fracción XXV y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, prevé entre las estrategias transversales para el desarrollo nacional aplicables a las cinco metas nacionales, la estrategia denominada “Gobierno Cercano y Moderno”, en la cual se considera imperativo, entre otros aspectos, contar con un gobierno eficiente, que simplifique los trámites gubernamentales y cuyas políticas y programas se orienten a resultados, optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y rendición de cuentas con base en los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que en ese sentido, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, prevé como uno de sus objetivos el relativo a la mejora de la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal, a través entre otras medidas, de la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado, para lo cual contempla la estrategia de obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, para lo cual establece como una de las líneas de acción la referente a privilegiar que los procesos de contratación se realicen por medios electrónicos;

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen que el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, constituirá el medio electrónico por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación y contendrá la información relacionada con las contrataciones públicas

reguladas por dichos ordenamientos legales, disponiendo a su vez que dicho sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a la cual le confiere la obligación de establecer los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

Que en cumplimiento a lo señalado en el considerando que antecede, esta Secretaría opera CompraNet y administra la información que el sistema contiene, lo cual hace posible que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los particulares lleven a cabo diversas acciones en materia de contrataciones públicas, por lo que resulta indispensable que dicho sistema se encuentre operando de manera óptima, para lo cual es necesario que la infraestructura tecnológica en que se aloja, se encuentre tecnológicamente actualizada y cuente con el mantenimiento adecuado para su funcionamiento;

Que a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo la actualización y mantenimiento de la plataforma tecnológica que sustenta CompraNet y continuar garantizando la seguridad, calidad y adecuado desempeño de dicho sistema, resulta necesario suspender su operación por el tiempo mínimo indispensable, acciones que permitirán que CompraNet continúe contribuyendo a la eficiencia y transparencia de las contrataciones públicas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET.

PRIMERO.- Con el propósito de realizar la actualización y mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta CompraNet, se suspende la operación de esta plataforma a partir de las 00:00 horas del miércoles 24 de diciembre de 2014 y hasta las 24:00 horas del martes 13 de enero de 2015 (Tiempo del centro).

SEGUNDO.- Las unidades compradoras registradas para utilizar CompraNet y las autoridades que en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con dicho sistema, deberán asegurarse que la suspensión temporal que se establece en el numeral Primero del presente Acuerdo, no afecte los derechos de los demás usuarios, por lo que no deberán considerarse dentro del cómputo de los plazos o términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables para el cumplimiento de obligaciones o trámites, los días en que se encuentren suspendidos los referidos servicios.

TERCERO.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, difundirá el presente Acuerdo a través del portal www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, de los Subsecretarios de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XXV y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Oficial Mayor, **Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas y al Órgano Administrativo Desconcentrado para el ejercicio fiscal 2015 de la Secretaría de la Función Pública.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos: 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se da a conocer el presupuesto y el calendario autorizado a las unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado.

			Calendario Mensual											
		Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		**1,483,947,925**	**89,168,463**	**98,576,981**	**98,695,197**	**130,492,546**	**111,627,644**	**119,351,271**	**126,631,374**	**127,718,281**	**120,809,149**	**132,498,893**	**123,570,574**	**204,807,552**
Sector Central		**1,251,759,954**	**79,067,284**	**89,150,999**	**89,113,717**	**101,325,943**	**94,690,251**	**96,426,146**	**101,931,052**	**102,976,159**	**96,784,022**	**107,081,570**	**103,725,233**	**189,487,578**
100	Secretaría	34,131,824	2,381,314	2,203,476	2,309,628	2,828,479	2,779,382	2,727,078	2,851,905	2,769,160	2,750,262	2,725,417	2,945,639	4,860,084
112	Contraloría Interna	56,505,363	3,336,252	4,150,735	4,180,735	4,540,160	4,420,964	4,301,586	4,540,160	4,301,586	4,301,586	4,661,012	4,829,168	8,941,419
116	Dirección General de Comunicación Social	39,008,860	1,217,847	2,069,107	2,069,107	2,179,590	2,158,588	2,111,131	2,536,165	13,119,297	2,111,131	2,776,646	2,292,042	4,368,209
117	Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional	26,268,382	1,871,752	1,987,720	1,860,720	2,046,202	1,936,087	1,892,607	3,375,911	1,848,324	1,848,324	1,963,510	2,087,714	3,549,511
200	Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública	19,134,184	976,426	2,501,402	1,221,402	2,165,853	1,134,741	1,109,670	1,165,853	1,109,450	1,109,450	3,048,041	1,258,359	2,333,537
208	Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública	30,779,203	1,843,476	1,956,845	1,956,845	2,439,734	2,357,809	2,313,103	2,439,734	2,313,103	2,313,103	3,347,628	2,597,981	4,899,842
209	Unidad de Control de la Gestión Pública	25,042,236	1,511,520	1,405,557	2,277,903	1,658,506	1,595,649	4,169,022	1,664,604	1,551,984	1,551,984	1,862,127	2,465,876	3,327,504
210	Unidad de Auditoría Gubernamental	69,023,021	3,906,513	4,444,902	4,444,902	4,791,313	4,618,906	5,938,721	4,791,313	4,620,610	8,555,758	4,842,776	5,665,727	12,401,580
211	Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	40,598,619	2,683,428	2,935,789	2,935,789	3,348,406	3,126,753	3,046,459	3,229,534	3,046,459	3,046,459	3,340,305	3,495,515	6,363,723
212	Dirección General de Auditorías Externas	14,702,457	1,040,779	985,804	1,466,588	1,093,717	1,047,373	1,017,242	1,093,717	1,454,298	1,017,242	1,125,156	1,186,001	2,174,540
300	Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas	13,752,813	1,028,895	980,177	1,081,242	1,080,720	1,047,155	1,021,615	1,080,720	1,021,615	1,021,615	1,094,554	1,168,511	2,125,994
308	Unidad de Política de Contrataciones Públicas	34,766,165	1,684,094	2,411,615	2,475,415	3,386,086	2,867,586	2,813,652	2,716,909	2,598,016	2,598,016	2,903,309	2,987,934	5,323,533
309	Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas	29,894,720	2,073,153	1,921,640	1,921,640	2,385,670	2,298,446	2,227,904	2,385,670	2,227,904	2,227,904	2,691,934	2,798,149	4,734,706

		Calendario Mensual												
		Total Anual	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
310	Dirección General de Denuncias e Investigaciones	22,340,535	1,647,901	1,586,184	1,586,184	1,771,227	1,709,958	1,650,376	1,771,227	1,650,376	1,650,376	1,835,418	1,924,380	3,556,928
311	Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	41,276,751	3,204,229	2,984,352	3,152,781	3,249,967	3,144,398	3,030,090	3,249,967	3,030,090	3,030,090	3,354,964	3,435,564	6,410,259
312	Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	42,133,913	2,446,207	3,097,895	3,097,895	3,278,212	3,444,611	3,107,615	3,278,212	3,107,615	3,681,513	3,433,681	3,575,440	6,585,017
313	Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	141,036,289	10,007,468	10,274,979	10,277,183	11,492,795	10,635,423	10,397,952	11,492,795	10,397,952	10,397,952	11,603,501	11,832,437	22,225,852
314	Dirección General de Información e Integración	53,657,576	3,060,706	2,977,594	3,449,804	4,083,280	4,257,135	3,942,335	4,189,946	3,900,234	3,947,937	8,415,652	4,329,366	7,103,587
315	Unidad de Asuntos Jurídicos	104,111,382	6,553,882	8,728,152	7,267,929	8,552,007	7,740,588	8,088,309	10,088,737	7,438,309	7,438,309	8,083,128	8,463,348	15,668,684
400	Subsecretaría de la Función Pública	16,937,960	1,049,705	2,092,998	992,998	1,861,849	1,122,492	1,096,630	1,613,399	1,096,630	1,096,630	1,248,286	1,331,744	2,334,599
408	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	68,341,141	4,059,703	4,916,100	4,933,876	6,040,786	5,257,456	5,131,855	6,467,473	5,833,926	6,548,845	5,335,437	4,806,068	9,009,616
409	Unidad de Gobierno Digital	65,803,838	2,782,556	4,929,276	4,929,276	5,755,503	5,224,824	5,149,506	5,328,351	5,149,506	5,149,506	6,003,192	5,298,509	10,103,833
411	Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública	59,680,453	3,636,497	4,155,911	4,873,042	5,236,139	5,092,146	4,995,914	4,519,008	4,278,782	4,278,782	4,641,878	4,895,364	9,076,990
416	Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental	39,891,356	2,697,241	2,527,663	2,985,486	3,166,169	3,058,630	2,985,486	3,166,169	2,985,486	2,985,486	3,166,167	3,805,630	6,361,743
500	Oficialía Mayor	16,241,072	906,771	844,113	1,246,947	1,362,161	1,330,962	1,308,291	1,362,161	1,308,291	1,308,291	1,420,474	1,493,846	2,348,764
510	Dirección General de Recursos Humanos	44,375,964	3,798,546	3,180,364	3,180,574	3,446,310	3,428,859	3,288,197	3,446,310	3,253,356	3,253,671	3,446,308	3,633,099	7,020,370
511	Dirección General de Tecnologías de Información	49,942,814	3,338,293	3,086,936	3,104,215	4,002,647	3,837,067	3,730,189	4,002,647	3,730,189	3,730,189	4,628,620	4,806,154	7,945,668
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	18,162,250	1,834,109	1,298,001	1,298,001	1,393,941	1,346,472	1,298,001	1,393,941	1,298,001	1,298,001	1,393,938	1,475,242	2,834,602
514	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	34,218,813	2,488,021	2,515,712	2,535,610	2,688,514	2,669,791	2,535,610	2,688,514	2,535,610	2,535,610	2,688,511	2,840,426	5,496,884
Órgano Administrativo Desconcentrado		**232,187,971**	**10,101,179**	**9,425,982**	**9,581,480**	**29,166,603**	**16,937,393**	**22,925,125**	**24,700,322**	**24,742,122**	**24,025,127**	**25,417,323**	**19,845,341**	**15,319,974**
A00	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	232,187,971	10,101,179	9,425,982	9,581,480	29,166,603	16,937,393	22,925,125	24,700,322	24,742,122	24,025,127	25,417,323	19,845,341	15,319,974

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Crisóforo Reyes Castrejón**.- Rúbrica.

(R.- 404597)

OFICIO Circular por el que se da a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, sujetas a la cobertura del Tratado del Libre Comercio que se indica, la actualización de los umbrales para los años 2015 y 2016 en dólares estadounidenses, conforme al capítulo de compras respectivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- No. de Oficio Circular: UNCP/309/TU/0978/2014.

C.C. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES
EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
SUJETAS A LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Presente

Con fundamento en el artículo 34, fracción XVI, del Reglamento Interior de esta Secretaría, se difunde la siguiente información para su debida aplicación por ser del interés de las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, listadas en el capítulo de compras del sector público del tratado de libre comercio que se relaciona a continuación:

UBICACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SUJETAS A LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS O TÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO		
Anexo	Número del Capítulo o Título	Nombre del Tratado
Anexos 1 y 2 al artículo 15-02	Capítulo XV	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Gobiernos de Colombia y Venezuela **(TLC México – G3) – Vigente sólo entre México y Colombia a partir del 19 de noviembre de 2006, según Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Noviembre de 2006.**

Tomando en consideración la información proporcionada por la Secretaría de Economía, se da a conocer el valor actualizado de los umbrales establecidos en dicho capítulo para determinar su ámbito de aplicación durante los años de 2015 y 2016 de acuerdo con lo siguiente:

1. El artículo indicado en el cuadro que antecede, establece que el ámbito de aplicación, entre otros elementos a considerar, estará determinado por el valor del contrato que será adjudicado en relación a los umbrales expresados en dólares estadounidenses.

2. De acuerdo con el párrafo 1, Incisos a), b) y c) del Anexo 6 al artículo 15-02 del capítulo XV de dicho tratado, el ajuste inflacionario de los umbrales serán calculados utilizando la tasa de inflación de los Estados Unidos de América, medida por el Índice de Precios al Mayoreo para productos terminados publicado por el Bureau of Labor Statistics de ese país y los ajustes se calcularán sobre periodos bienales, que comenzarán el 1 de noviembre, y surtirán efecto el 1 de enero del año siguiente inmediato.

3. Atendiendo a lo establecido en el párrafo 2 del anexo 6 al artículo 15-02 del Capítulo XV del TLC México – G3, la tasa de cambio para la determinación del valor de los umbrales, para propósitos de este capítulo, será el valor vigente del peso mexicano en relación con el dólar estadounidense publicado por el Banco de México a partir de la fecha de publicación del aviso del contrato proyectado.

4. Los valores modificados de los umbrales aplicables al capítulo de compras del sector público para el referido tratado de libre comercio, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 fueron proporcionados por la Unidad de Negociaciones Internacionales de la Secretaría de Economía y son:

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LISTADAS EN LOS CAPÍTULOS O TÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO DE UMBRAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR TRATADO **TLC México – G3** **Vigente sólo para Colombia a partir del 19 de noviembre de 2006**
Contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de servicios, incluidos los relacionados con obra pública	$78,920.00 (Setenta y ocho mil, novecientos veinte dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A.)
Contratos de obra pública	$10’259,653.00 (Diez millones, doscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A.)
ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LISTADAS EN LOS CAPÍTULOS O TÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO DE UMBRAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR TRATADO **TLC México – G3** **Vigente sólo para Colombia a partir del 19 de noviembre de 2006**
Contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de servicios, incluidos los relacionados con obra pública	$394,602.00 (Trecientos noventa y cuatro mil, seiscientos dos dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A.)
Contratos de obra pública	$12’627,266.00 (Doce millones, seiscientos veintisiete mil, doscientos sesenta y seis dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A.)

5. A fin de que las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, sujetas a la cobertura de los Capítulos o Títulos de compras del sector público de los citados tratados de libre comercio, determinen el umbral que les resulta aplicable de acuerdo al valor del contrato que será adjudicado y al tipo de contratación, deberán verificar en cada uno de los tratados el anexo, sección o apartado en que se ubican.

Por lo expuesto, agradeceré que por su amable conducto, se haga extensiva la presente información a las unidades administrativas responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación en las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y la Procuraduría General de la República de que se trate.

Atentamente

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- La Titular de la Unidad, **María del Carmen Tozcano Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Biotecnología Aplicada al Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Sanciones.- Expediente CI-S-PEP-0024/2013.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575. 0047/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL BIOTECNOLOGÍA APLICADA AL SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 fracción IV de la Ley de Petróleos Mexicanos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D, y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo y 80, fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, disposiciones vigentes de conformidad con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Tercero de la Resolución dictada el 28 de noviembre de 2014, dentro del expediente administrativo número CI-S-PEP-0024/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Biotecnología Aplicada al Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V., hace del conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En términos de los artículos 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tratándose de contratos al amparo de esas leyes, previos a la publicación de esta Circular, los mismos podrán ser formalizados.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cuñado México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC. 0023/2014.

CIRCULAR No. 18/578.1/1138/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, CUÑADO MÉXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 37, fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposiciones vigentes del diverso segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos vigente al momento de los hechos; transitorios primero, cuarto, octavo inciso A), fracción VIII, décimo y décimo segundo de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/578.1/1134/2014, del 27 de noviembre de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0023/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Cuñado México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Coatzacoalcos, Ver., a 2 de diciembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Gerardo Esparza Neumann**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mas Tecno-Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC. 0021/2014.

CIRCULAR No. 18/578.1/1123/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, MAS TECNO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 37, fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposiciones vigentes del diverso segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federacion el dos de enero de dos mil trece, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos vigente al momento de los hechos, transitorios primero cuarto octavo inciso A) fracción VIII, décimo y décimo segundo de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federacion el once de agosto de dos mil catorce y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/578.1/1098/2014, del 13 de noviembre de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0021/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Mas Tecno-Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 27 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Gerardo Esparza Neumann**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Sanciones.- Expediente CI-S-PEP-0012/2013.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.050/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL PETROLMECA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 3 inciso D, y penúltimo párrafo, 76, segundo párrafo, y 80 fracción I, numerales 6 y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, disposiciones vigentes de conformidad con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dichos ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8, fracción VIII, con relación al artículo 27, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 26 de noviembre de 2014, dentro del expediente CI-S-PEP-0012/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo un año y veinticinco días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Profasac, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 10/801/DR/3-1201/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "PROFASAC, S.C."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al segundo transitorio por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley; 2o., 3o., 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, letra D y penúltimo párrafo y 80, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución que se dictó en el expediente número SAN.004/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Profasac, S.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre 2014.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Eva Colín Flores**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Constructora y Edificadora Penta, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-0002/2014.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.- 4637/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP890307-690.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 8, segundo párrafo, 78, penúltimo párrafo y 79, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la Resolución dictada el 13 de octubre de 2014, en el expediente número PSL-0002/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Constructora y Edificadora Penta, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No omito agregar que si al día en que se cumpla el plazo anteriormente citado, la sancionada no ha pagado la multa que también le fue impuesta en dicho procedimiento administrativo, la Inhabilitación subsistirá hasta en tanto no se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contrate, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado y cubierta la multa que también le fue impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO sobre la autorización para el uso de una tecnología alternativa para el cumplimiento de las finalidades de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/CGIN/6562/2014.

Al público en general:

Asunto: AVISO SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNA TECNOLOGÍA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SECRE-2000, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO AUTOMOTOR. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES VEHICULARES

En cumplimiento a la Resolución Núm. RES/582/2014 emitida el 4 de diciembre de 2014 por el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, se publica en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el último párrafo del artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la autorización para el uso de una tecnología alternativa para quedar como sigue:

Se autoriza el uso de materiales alternativos para dar cumplimiento a la disposición 6.3.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000, mediante el uso de más de un empate (unión) en las líneas de combustible de gas natural comprimido vehicular, entre la válvula del último cilindro y el primer paso de regulación, utilizando conectores que cumplan con el estándar ECE 110 Uniform provisions concerning the approval of: I. Specific components of motor vehicles using compressed natural gas (CNG) *in their propulsion system; II Vehicles with regards to the installation of specific components of an approved type for the use of compressed natural gas (CNG) in their propulsión system*. Los conectores descritos podrán utilizarse como tecnología alternativa cuyo uso sea exclusivo para líneas de combustible de gas natural comprimido.

Dicha autorización surtirá efectos en beneficio de todo aquél que la solicite, siempre que compruebe ante la dependencia competente que se encuentra en los mismos supuestos de la autorización otorgada.

La autorización otorgada deja a salvo los derechos protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 404593)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juez Federal del licenciado Miguel Nahim Nicolás Jiménez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

El Magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de quince de diciembre del año en curso, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado:

JUEZ DE DISTRITO

MIGUEL NAHIM NICOLÁS JIMÉNEZ

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Edwin Noé García Baeza**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $14.6359 M.N. (catorce pesos con seis mil trescientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3112 y 3.3250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNALES AGRARIOS

CALENDARIO de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios para el año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LOS TRIBUNALES AGRARIOS 2015

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y de lo previsto en el cuarto párrafo del 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción VIII inciso a), subinciso iii) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las erogaciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, por este conducto se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios de acuerdo a la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015

CALENDARIO DE GASTO

(Pesos)

Ramo: 31 Tribunales Agrarios

	IMPORTE ANUAL	MES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad responsable/Total	**1,039,948,451**	**75,223,932**	**69,473,661**	**76,958,723**	**84,261,616**	**93,066,738**	**101,491,016**	**101,773,343**	**84,316,432**	**87,040,846**	**82,453,658**	**102,773,460**	**81,115,026**
100 Tribunal Superior Agrario	284,582,745	19,547,514	17,533,515	19,733,856	23,245,045	25,017,703	25,998,514	28,101,305	26,029,140	26,475,121	25,589,441	26,327,850	20,983,741
200 Tribunales Unitarios Agrarios de Distrito	677,037,557	50,529,248	47,146,089	51,656,310	55,015,440	62,706,613	70,813,900	64,222,858	50,291,987	51,989,893	51,310,862	67,882,850	53,471,507
300 Oficialía Mayor	78,328,149	5,147,170	4,794,057	5,568,557	6,001,131	5,342,422	4,678,602	9,449,180	7,995,305	8,575,832	5,553,355	8,562,760	6,659,778

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2014.- El Oficial Mayor, **José Armando Fuentes Valencia**.- Rúbrica.

(R.- 404663)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York, el dos de abril de dos mil trece 2

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores 12

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 240.67 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Cisne s/n, colonia Centro, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para uso de estación de usos múltiples para servicios de seguridad al turismo, información turística, juegos infantiles y gimnasio 13

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, la superficie de 3,724.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Esmeralda, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para otorgar servicios de seguridad al turismo, primeros auxilios, información turística, juegos infantiles y gimnasio 14

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, la superficie de 247.16 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Pelícanos, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para ornato: equipamiento para balnearios 16

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 6,561.77 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada frente a la laguna Barra de Navidad, antiguo camino a las Salinas, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ernesto Pimienta González 18

Acuerdo que modifica el Artículo Primero del similar publicado el 15 de noviembre de 2007, y por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional de Yucatán y Caribe Mexicano, la superficie de 184,409.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al Parque Nacional Tulum, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con objeto de que la utilice para protección y mantenimiento del estado natural de las playas y de la zona rocosa intermareal como ecosistema de importancia alta para la conservación de flora y fauna nativa, así como para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguama y Blanca en peligro de extinción, prestación de servicios públicos y desarrollo de actividades de uso público y recreación reguladas 20

Calendario mensual de presupuesto 2015 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales 21

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Calendario del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ramo 08 por Unidad Responsable 25

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/PESC-2014, Pesca responsable en el Sistema Lagunar Champayán y Río Tamesí, incluyendo las lagunas Chairel y La Escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros 27

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California 42

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas 53

Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa 58

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 16/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) para el ejercicio fiscal 2015 79

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se suspende temporalmente la operación del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet 109

Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas y al Órgano Administrativo Desconcentrado para el ejercicio fiscal 2015 de la Secretaría de la Función Pública 111

Oficio Circular por el que se da a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, sujetas a la cobertura del Tratado del Libre Comercio que se indica, la actualización de los umbrales para los años 2015 y 2016 en dólares estadounidenses, conforme al capítulo de compras respectivo 113

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Biotecnología Aplicada al Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V. 115

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cuñado México, S.A. de C.V. 116

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mas Tecno-Industrial, S.A. de C.V. 117

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V. 118

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Profasac, S.C. ... 119

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Constructora y Edificadora Penta, S.A. de C.V. 120

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Aviso sobre la autorización para el uso de una tecnología alternativa para el cumplimiento de las finalidades de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares 121

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juez Federal del licenciado Miguel Nahim Nicolás Jiménez 121

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 122

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 122

TRIBUNALES AGRARIOS

Calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios para el año 2015 123

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 1

Calendarios de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2015 39

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P., para operar como Sociedad Financiera Popular 63

Circular Modificatoria 4/14 de la Única de Fianzas 67

Circular Modificatoria 13/14 de la Única de Seguros 68

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2015 69

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015 1

Calendario de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 correspondiente al Ramo 20 Desarrollo Social 93

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2015. (Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones) 95

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2015 1

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal, originarias de los Estados Unidos de América, del Reino de España y de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación 72

Notificación de la actualización por inflación de los montos mínimos de la inversión por obras y trabajos de exploración y de explotación, y del valor de los productos minerales obtenidos 125

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Calendario de presupuesto 2015 autorizado al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 126

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables, para el ejercicio fiscal 2015 128

SEPTIMA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el ejercicio fiscal 2015. (Continúa en la Octava Sección) 1

NOVENA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), para el ejercicio fiscal 2015 1

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 31

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2015 103

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Sinaloa 105

DECIMA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Jalisco, con el objeto de dotar de más agua a la zona conurbada de Guadalajara, con la construcción de infraestructura hidráulica 1

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lineamientos del Sistema Arbitral en Materia Financiera 7

Reglas para el procedimiento a que se refiere el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros 14

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Decimoprimera Sección) 21

DECIMOPRIMERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 102

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

231214-52.00

Esta edición consta de once secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7o, 62, fracciones XXXVII y XXXVIII, y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI y Apartado C, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Que con fecha 3 de diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2015, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2015.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2015, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

CAPÍTULO II

De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Cantidad en pesos
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	330,325,823,796
Servicios Personales	298,886,341,193
Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
Gasto de Operación	12,012,945,449
Fondo de Compensación	8,676,929,752
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	77,845,081,243
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	58,502,952,951
Entidades	7,091,407,201
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	51,411,545,750
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	59,263,903,039
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	18,827,154,148
Asistencia Social	8,660,490,908
Infraestructura Educativa	10,166,663,240
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,020,432,337
Educación Tecnológica	3,797,109,534
Educación de Adultos	2,223,322,803
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	8,190,964,440
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	32,380,854,800
Total	**591,357,166,754**

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Dicha distribución corresponde con los anexos 16 a 35 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2015

	FONE[1/]	FONE[2/]	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	9 y 27	9	9 y 26	30	30	30	9 y 27	30	30
Febrero	10 y 23	10	10 y 24	27	27	27	10 y 23	26	27
Marzo	10 y 24	10	10 y 25	31	31	31	10 y 24	27	31
Abril	9 y 23	9	10 y 24	30	30	30	9 y 23	28	30
Mayo	8 y 26	8	11 y 25	29	29	29	8 y 26	28	29
Junio	9 y 24	9	10 y 25	30	30	30	9 y 24	26	30
Julio	7 y 24	7	10 y 24	31	31	31	7 y 24	27	31
Agosto	10 y 25	10	10 y 25	31	31	31	10 y 25	27	31
Septiembre	9 y 23	9	10 y 25	30	30	30	9 y 23	28	30
Octubre	9 y 23	9	9 y 26	30	30	30	9 y 23	28	30
Noviembre	10 y 24	10	10 y 25		30	30	10 y 24		30
Diciembre	4 y 11	4	9		11	11	4 y 11		11

[1/] Servicios Personales

[2/] Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha Dependencia y los gobiernos de los estados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 7, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

Anexo 1.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**466,849,736,735**	**38,204,860,813**	**45,445,881,921**	**35,848,978,707**	**38,444,099,491**	**38,824,531,627**	**38,604,489,896**	**39,001,724,820**	**38,561,075,373**	**39,739,704,514**	**38,520,292,013**	**38,013,582,102**	**37,640,515,458**
AGUASCALIENTES	5,053,394,799	413,546,865	491,926,985	388,045,721	416,136,493	420,254,465	417,872,632	422,172,485	417,402,694	430,160,714	416,961,236	411,476,376	407,438,133
BAJA CALIFORNIA	13,193,572,660	1,079,702,027	1,284,339,474	1,013,122,785	1,086,463,117	1,097,214,454	1,090,995,887	1,102,222,085	1,089,768,955	1,123,078,022	1,088,616,382	1,074,296,327	1,063,753,145
BAJA CALIFORNIA SUR	3,093,928,072	253,193,013	301,181,041	237,580,002	254,778,506	257,299,724	255,841,453	258,474,027	255,553,734	263,364,800	255,283,453	251,925,362	249,452,957
CAMPECHE	4,024,568,050	329,352,359	391,774,976	309,043,024	331,414,762	334,694,351	332,797,439	336,221,879	332,423,175	342,583,775	332,071,595	327,703,404	324,487,311
COAHUILA	11,251,408,483	920,764,137	1,095,277,862	863,985,714	926,529,958	935,698,642	930,395,480	939,969,123	929,349,160	957,754,955	928,366,252	916,154,185	907,163,015
COLIMA	3,067,654,131	251,042,873	298,623,382	235,562,450	252,614,902	255,114,709	253,668,822	256,279,040	253,383,547	261,128,280	253,115,561	249,785,987	247,334,578
CHIAPAS	20,049,267,073	1,640,740,902	1,951,712,837	1,539,565,500	1,651,015,214	1,667,353,202	1,657,903,319	1,674,962,918	1,656,038,845	1,706,656,096	1,654,287,368	1,632,526,271	1,616,504,601
CHIHUAHUA	13,791,540,790	1,128,637,021	1,342,549,186	1,059,040,229	1,135,704,542	1,146,943,158	1,140,442,749	1,152,177,749	1,139,160,210	1,173,978,933	1,137,955,399	1,122,986,321	1,111,965,293
DISTRITO FEDERAL	52,331,435,720	4,282,566,874	5,094,247,809	4,018,484,701	4,309,384,290	4,352,028,761	4,327,363,223	4,371,891,199	4,322,496,681	4,454,614,898	4,317,925,077	4,261,125,522	4,219,306,685
DURANGO	6,223,391,473	509,294,075	605,821,299	477,888,731	512,483,273	517,554,665	514,621,375	519,916,758	514,042,633	529,754,477	513,498,965	506,744,214	501,771,008
GUANAJUATO	19,767,907,341	1,617,715,699	1,924,323,636	1,517,960,135	1,627,845,829	1,643,954,539	1,634,637,270	1,651,457,464	1,632,798,961	1,682,705,879	1,631,072,063	1,609,616,349	1,593,819,517
GUERRERO	11,404,189,571	933,267,047	1,110,150,466	875,717,639	939,111,161	948,404,345	943,029,173	952,732,814	941,968,644	970,760,157	940,972,390	928,594,497	919,481,238
HIDALGO	8,911,693,794	729,292,520	867,516,359	684,321,091	733,859,347	741,121,415	736,921,039	744,503,856	736,092,299	758,591,149	735,313,786	725,641,201	718,519,732
JALISCO	30,572,916,170	2,501,948,518	2,976,146,346	2,347,667,214	2,517,615,709	2,542,529,335	2,528,119,308	2,554,133,310	2,525,276,191	2,602,461,904	2,522,605,382	2,489,422,115	2,464,990,838
MÉXICO	63,757,070,852	5,217,588,929	6,206,485,911	4,895,849,126	5,250,261,449	5,302,216,578	5,272,165,761	5,326,415,626	5,266,236,695	5,427,200,567	5,260,666,964	5,191,466,240	5,140,517,006
MICHOACÁN	14,833,892,035	1,213,938,310	1,444,017,749	1,139,081,460	1,221,539,987	1,233,628,007	1,226,636,303	1,239,258,223	1,225,256,831	1,262,707,119	1,223,960,962	1,207,860,535	1,196,006,549
MORELOS	6,838,583,595	559,638,603	665,707,696	525,128,791	563,143,057	568,715,765	565,492,514	571,311,355	564,856,562	582,121,548	564,259,153	556,836,683	551,371,868
NAYARIT	4,452,692,139	364,388,089	433,451,077	341,918,294	366,669,886	370,298,349	368,199,648	371,988,372	367,785,571	379,027,032	367,396,590	362,563,722	359,005,509
NUEVO LEÓN	21,740,430,508	1,779,138,031	2,116,340,570	1,669,428,446	1,790,278,986	1,807,995,090	1,797,748,106	1,816,246,688	1,795,726,362	1,850,613,198	1,793,827,148	1,770,230,494	1,752,857,389
OAXACA	12,580,815,238	1,029,556,744	1,224,690,085	966,069,684	1,036,003,824	1,046,255,831	1,040,326,076	1,051,030,889	1,039,156,128	1,070,918,201	1,038,057,085	1,024,402,105	1,014,348,586
PUEBLA	20,485,021,369	1,676,401,053	1,994,131,707	1,573,026,687	1,686,898,669	1,703,591,750	1,693,936,482	1,711,366,856	1,692,031,484	1,743,748,860	1,690,241,941	1,668,007,884	1,651,637,996
QUERÉTARO	7,714,017,681	631,280,150	750,927,566	592,352,601	635,233,224	641,519,315	637,883,443	644,447,177	637,166,081	656,641,225	636,492,195	628,119,546	621,955,158
QUINTANA ROO	5,675,259,438	464,437,441	552,462,923	435,798,157	467,345,746	471,970,470	469,295,532	474,124,519	468,767,763	483,095,770	468,271,980	462,112,161	457,576,976
SAN LUIS POTOSÍ	9,152,157,412	748,970,970	890,924,493	702,786,079	753,661,023	761,119,043	756,805,328	764,592,752	755,954,227	779,060,161	755,154,707	745,221,128	737,907,501
SINALOA	11,269,330,711	922,230,811	1,097,022,516	865,361,946	928,005,816	937,189,104	931,877,496	941,466,388	930,829,508	959,280,551	929,845,035	917,613,516	908,608,024
SONORA	11,614,511,202	950,478,813	1,130,624,402	891,868,051	956,430,708	965,895,281	960,420,977	970,303,578	959,340,890	988,663,390	958,326,262	945,720,090	936,438,760
TABASCO	14,683,895,208	1,201,663,252	1,429,416,181	1,127,563,336	1,209,188,062	1,221,153,851	1,214,232,845	1,226,727,135	1,212,867,322	1,249,938,922	1,211,584,557	1,195,646,933	1,183,912,812
TAMAULIPAS	13,165,956,668	1,077,442,060	1,281,651,172	1,011,002,177	1,084,188,997	1,094,917,831	1,088,712,280	1,099,914,980	1,087,487,916	1,120,727,263	1,086,337,756	1,072,047,675	1,061,526,561
TLAXCALA	4,669,434,680	382,125,314	454,550,063	358,561,762	384,518,181	388,323,266	386,122,407	390,095,553	385,688,174	397,476,832	385,280,259	380,212,142	376,480,727
VERACRUZ	28,550,272,158	2,336,424,524	2,779,250,357	2,192,350,168	2,351,055,205	2,374,320,594	2,360,863,906	2,385,156,873	2,358,208,884	2,430,288,142	2,355,714,771	2,324,726,843	2,301,911,891
YUCATÁN	7,521,769,002	615,547,392	732,212,956	577,589,994	619,401,947	625,531,377	621,986,118	628,386,270	621,286,634	640,276,419	620,629,542	612,465,556	606,454,797
ZACATECAS	5,407,758,712	442,546,397	526,422,839	415,257,012	445,317,621	449,724,360	447,175,505	451,776,879	446,672,612	460,325,275	446,200,197	440,330,718	436,009,297

Estimación del Fondo General de Participaciones, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 2.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**23,129,181,610**	**1,922,906,620**	**2,129,985,182**	**1,805,112,522**	**1,934,868,561**	**1,953,890,167**	**1,794,434,665**	**1,962,749,828**	**1,940,717,356**	**1,999,648,808**	**1,876,835,856**	**1,913,342,691**	**1,894,689,354**
AGUASCALIENTES	527,235,208	43,833,115	48,553,520	41,147,970	44,105,790	44,539,392	40,904,566	44,741,350	44,239,115	45,582,471	42,782,921	43,615,103	43,189,895
BAJA CALIFORNIA	389,870,338	32,412,918	35,903,477	30,427,355	32,614,550	32,935,183	30,247,367	33,084,523	32,713,139	33,706,500	31,636,339	32,251,706	31,937,281
BAJA CALIFORNIA SUR	167,151,891	13,896,621	15,393,154	13,045,337	13,983,069	14,120,536	12,968,170	14,184,564	14,025,337	14,451,228	13,563,673	13,827,504	13,692,698
CAMPECHE	248,019,127	20,619,736	22,840,284	19,356,605	20,748,007	20,951,979	19,242,104	21,046,983	20,810,724	21,442,659	20,125,710	20,517,180	20,317,156
COAHUILA	393,622,148	32,724,834	36,248,984	30,720,165	32,928,408	33,252,125	30,538,444	33,402,903	33,027,945	34,030,865	31,940,783	32,562,071	32,244,621
COLIMA	283,975,240	23,609,044	26,151,511	22,162,793	23,755,910	23,989,454	22,031,692	24,098,231	23,827,721	24,551,269	23,043,397	23,491,620	23,262,598
CHIAPAS	535,395,172	44,511,515	49,304,978	41,784,813	44,788,411	45,228,724	41,537,642	45,433,807	44,923,799	46,287,946	43,445,067	44,290,129	43,858,341
CHIHUAHUA	516,829,067	42,967,972	47,595,210	40,335,825	43,235,266	43,660,310	40,097,225	43,858,282	43,365,959	44,682,801	41,938,506	42,754,263	42,337,448
DISTRITO FEDERAL	2,727,416,766	226,751,117	251,170,032	212,860,716	228,161,681	230,404,728	211,601,572	231,449,468	228,851,377	235,800,634	221,318,405	225,623,328	223,423,708
DURANGO	484,424,784	40,273,955	44,611,073	37,806,839	40,524,490	40,922,884	37,583,199	41,108,444	40,646,989	41,881,267	39,309,035	40,073,645	39,682,964
GUANAJUATO	829,425,727	68,956,535	76,382,491	64,732,371	69,385,497	70,067,623	64,349,457	70,385,335	69,595,238	71,708,554	67,304,411	68,613,567	67,944,648
GUERRERO	390,537,002	32,468,342	35,964,871	30,479,385	32,670,320	32,991,501	30,299,089	33,141,096	32,769,077	33,764,137	31,690,436	32,306,855	31,991,893
HIDALGO	1,065,017,199	88,543,065	98,078,302	83,119,062	89,093,870	89,969,748	82,627,384	90,377,704	89,363,186	92,076,772	86,421,668	88,102,679	87,243,759
JALISCO	965,915,557	80,303,984	88,951,951	75,384,694	80,803,535	81,597,911	74,938,767	81,967,906	81,047,791	83,508,873	78,379,987	79,904,577	79,125,581
MÉXICO	1,616,761,090	134,413,775	148,888,846	126,179,808	135,249,930	136,579,566	125,433,411	137,198,869	135,658,769	139,778,157	131,193,366	133,745,243	132,441,350
MICHOACÁN	1,129,926,145	93,939,444	104,055,819	88,184,868	94,523,819	95,453,078	87,663,225	95,885,898	94,809,549	97,688,518	91,688,757	93,472,219	92,560,951
MORELOS	473,414,188	39,358,560	43,597,098	36,947,519	39,603,400	39,992,739	36,728,962	40,174,081	39,723,115	40,929,339	38,415,571	39,162,803	38,781,001
NAYARIT	429,102,616	35,674,598	39,516,410	33,489,231	35,896,521	36,249,418	33,291,131	36,413,787	36,005,031	37,098,353	34,819,873	35,497,164	35,151,099
NUEVO LEÓN	546,004,445	45,393,546	50,281,994	42,612,812	45,675,928	46,124,966	42,360,742	46,334,114	45,813,999	47,205,178	44,305,965	45,167,773	44,727,428
OAXACA	1,180,586,514	98,151,230	108,721,174	92,138,647	98,761,805	99,732,728	91,593,615	100,184,953	99,060,346	102,068,394	95,799,633	97,663,057	96,710,932
PUEBLA	1,208,708,922	100,489,262	111,310,990	94,333,455	101,114,381	102,108,432	93,775,440	102,571,430	101,420,034	104,499,735	98,081,648	99,989,460	99,014,655
QUERÉTARO	561,878,476	46,713,276	51,743,847	43,851,697	47,003,868	47,465,961	43,592,300	47,681,189	47,145,953	48,577,578	45,594,076	46,480,939	46,027,792
QUINTANA ROO	374,792,349	31,159,368	34,514,933	29,250,597	31,353,203	31,661,435	29,077,569	31,805,000	31,447,979	32,402,922	30,412,824	31,004,392	30,702,127
SAN LUIS POTOSÍ	604,578,274	50,263,238	55,676,106	47,184,195	50,575,914	51,073,123	46,905,084	51,304,708	50,728,796	52,269,218	49,058,985	50,013,245	49,525,662
SINALOA	391,431,441	32,542,704	36,047,240	30,549,191	32,745,144	33,067,060	30,368,483	33,216,999	32,844,128	33,841,466	31,763,016	32,380,847	32,065,163
SONORA	333,888,527	27,758,719	30,748,067	26,058,266	27,931,400	28,205,992	25,904,122	28,333,888	28,015,832	28,866,555	27,093,650	27,620,656	27,351,380
TABASCO	570,171,249	47,402,718	52,507,535	44,498,905	47,697,599	48,166,512	44,235,679	48,384,916	47,841,781	49,294,535	46,267,000	47,166,952	46,707,117
TAMAULIPAS	628,917,585	52,286,752	57,917,533	49,083,752	52,612,016	53,129,242	48,793,405	53,370,149	52,771,053	54,373,489	51,034,018	52,026,694	51,519,482
TLAXCALA	388,316,752	32,283,756	35,760,406	30,306,106	32,484,585	32,803,940	30,126,835	32,952,685	32,582,781	33,572,184	31,510,272	32,123,187	31,810,015
VERACRUZ	1,088,477,674	90,493,514	100,238,796	84,950,030	91,056,453	91,951,625	84,447,522	92,368,567	91,331,702	94,105,063	88,325,387	90,043,428	89,165,587
YUCATÁN	732,912,704	60,932,666	67,494,528	57,200,031	61,311,713	61,914,466	56,861,673	62,195,209	61,497,048	63,364,456	59,472,785	60,629,606	60,038,523
ZACATECAS	807,576,264	67,140,021	74,370,356	63,027,134	67,557,683	68,221,840	62,654,307	68,531,183	67,761,899	69,819,544	65,531,419	66,806,088	66,154,790
NO DISTRIBUIBLE	536,901,169	44,636,720	49,443,666	41,902,348	44,914,395	45,355,946	41,654,482	45,561,607	45,050,164	46,418,148	43,567,273	44,414,711	43,981,709

Estimación del Fondo de Fomento Municipal, conforme a los artículos 2-A, fracción III, y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 3.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**28,911,477,001**	**2,717,941,871**	**2,222,865,733**	**2,222,865,733**	**2,891,726,360**	**2,222,865,733**	**2,222,865,733**	**2,693,111,851**	**2,222,865,733**	**2,222,865,733**	**2,825,771,055**	**2,222,865,733**	**2,222,865,733**
AGUASCALIENTES	249,703,710	23,483,824	19,192,849	19,192,849	24,990,067	19,192,849	19,192,849	23,268,615	19,192,849	19,192,849	24,418,412	19,192,849	19,192,849
BAJA CALIFORNIA	720,734,827	68,993,607	54,666,137	54,666,137	74,022,919	54,666,137	54,666,137	68,275,028	54,666,137	54,666,137	72,114,177	54,666,137	54,666,137
BAJA CALIFORNIA SUR	145,510,378	13,696,036	11,177,491	11,177,491	14,580,110	11,177,491	11,177,491	13,569,721	11,177,491	11,177,491	14,244,583	11,177,491	11,177,491
CAMPECHE	190,255,017	17,175,010	15,057,056	15,057,056	17,918,466	15,057,056	15,057,056	17,068,786	15,057,056	15,057,056	17,636,307	15,057,056	15,057,056
COAHUILA	547,602,911	52,078,483	41,740,891	41,740,891	55,707,244	41,740,891	41,740,891	51,560,012	41,740,891	41,740,891	54,330,044	41,740,891	41,740,891
COLIMA	149,918,571	14,096,297	11,524,962	11,524,962	14,998,902	11,524,962	11,524,962	13,967,334	11,524,962	11,524,962	14,656,342	11,524,962	11,524,962
CHIAPAS	1,031,086,326	104,445,268	74,737,042	74,737,042	114,873,622	74,737,042	74,737,042	102,955,284	74,737,042	74,737,042	110,915,816	74,737,042	74,737,042
CHIHUAHUA	758,329,318	76,484,873	55,166,569	55,166,569	83,968,148	55,166,569	55,166,569	75,415,676	55,166,569	55,166,569	81,128,069	55,166,569	55,166,569
DISTRITO FEDERAL	2,676,278,966	247,655,570	208,145,473	208,145,473	261,524,632	208,145,473	208,145,473	245,673,983	208,145,473	208,145,473	256,260,997	208,145,473	208,145,473
DURANGO	333,709,222	32,458,206	25,001,071	25,001,071	35,075,853	25,001,071	25,001,071	32,084,201	25,001,071	25,001,071	34,082,394	25,001,071	25,001,071
GUANAJUATO	1,383,454,579	138,887,413	101,033,907	101,033,907	152,174,970	101,033,907	101,033,907	136,988,911	101,033,907	101,033,907	147,132,029	101,033,907	101,033,907
GUERRERO	524,724,005	50,025,240	39,922,902	39,922,902	53,571,420	39,922,902	39,922,902	49,518,568	39,922,902	39,922,902	52,225,561	39,922,902	39,922,902
HIDALGO	433,534,726	40,749,842	33,336,265	33,336,265	43,352,199	33,336,265	33,336,265	40,378,022	33,336,265	33,336,265	42,364,543	33,336,265	33,336,265
JALISCO	1,614,573,225	151,068,382	124,569,418	124,569,418	160,370,202	124,569,418	124,569,418	149,739,355	124,569,418	124,569,418	156,839,942	124,569,418	124,569,418
MÉXICO	3,384,888,880	315,859,213	261,668,053	261,668,053	334,881,707	261,668,053	261,668,053	313,141,313	261,668,053	261,668,053	327,662,223	261,668,053	261,668,053
MICHOACÁN	673,746,647	63,230,141	51,866,506	51,866,506	67,219,070	51,866,506	51,866,506	62,660,210	51,866,506	51,866,506	65,705,178	51,866,506	51,866,506
MORELOS	317,510,976	30,641,934	23,932,931	23,932,931	32,996,967	23,932,931	23,932,931	30,305,451	23,932,931	23,932,931	32,103,176	23,932,931	23,932,931
NAYARIT	229,775,035	22,869,792	16,899,931	16,899,931	24,965,368	16,899,931	16,899,931	22,570,380	16,899,931	16,899,931	24,170,047	16,899,931	16,899,931
NUEVO LEÓN	987,388,479	93,845,837	75,298,111	75,298,111	100,356,567	75,298,111	75,298,111	92,915,595	75,298,111	75,298,111	97,885,592	75,298,111	75,298,111
OAXACA	653,785,981	62,119,684	49,869,150	49,869,150	66,419,937	49,869,150	49,869,150	61,505,271	49,869,150	49,869,150	64,787,889	49,869,150	49,869,150
PUEBLA	1,123,707,413	113,461,591	81,671,543	81,671,543	124,620,717	81,671,543	81,671,543	111,867,195	81,671,543	81,671,543	120,385,566	81,671,543	81,671,543
QUERÉTARO	440,551,322	43,701,379	32,491,436	32,491,436	47,636,358	32,491,436	32,491,436	43,139,156	32,491,436	32,491,436	46,142,941	32,491,436	32,491,436
QUINTANA ROO	307,929,563	32,035,483	21,810,525	21,810,525	35,624,707	21,810,525	21,810,525	31,522,661	21,810,525	21,810,525	34,262,512	21,810,525	21,810,525
SAN LUIS POTOSÍ	685,818,212	63,176,988	53,512,170	53,512,170	66,569,588	53,512,170	53,512,170	62,692,259	53,512,170	53,512,170	65,282,017	53,512,170	53,512,170
SINALOA	1,183,650,541	115,171,277	88,651,271	88,651,271	124,480,482	88,651,271	88,651,271	113,841,194	88,651,271	88,651,271	120,947,420	88,651,271	88,651,271
SONORA	3,156,963,426	283,042,501	251,023,228	251,023,228	294,282,091	251,023,228	251,023,228	281,436,608	251,023,228	251,023,228	290,016,402	251,023,228	251,023,228
TABASCO	1,771,103,554	150,457,779	145,861,027	145,861,027	152,071,358	145,861,027	145,861,027	150,227,234	145,861,027	145,861,027	151,458,967	145,861,027	145,861,027
TAMAULIPAS	599,041,069	56,818,302	45,753,610	45,753,610	60,702,295	45,753,610	45,753,610	56,263,364	45,753,610	45,753,610	59,228,228	45,753,610	45,753,610
TLAXCALA	224,225,335	20,668,510	17,487,685	17,487,685	21,785,062	17,487,685	17,487,685	20,508,979	17,487,685	17,487,685	21,361,304	17,487,685	17,487,685
VERACRUZ	1,290,124,918	117,184,440	101,667,354	101,667,354	122,631,337	101,667,354	101,667,354	116,406,197	101,667,354	101,667,354	120,564,112	101,667,354	101,667,354
YUCATÁN	869,503,125	78,653,566	68,716,868	68,716,868	82,141,603	68,716,868	68,716,868	78,155,201	68,716,868	68,716,868	80,817,811	68,716,868	68,716,868
ZACATECAS	252,346,744	23,705,403	19,412,301	19,412,301	25,212,392	19,412,301	19,412,301	23,490,087	19,412,301	19,412,301	24,640,454	19,412,301	19,412,301

Estimación del Fondo de Fiscalización, conforme al artículo 4o de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 4.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN 2015

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**4,447,990,532**	**399,280,490**	**367,872,062**	**340,610,324**	**376,824,473**	**360,730,059**	**372,463,077**	**369,795,474**	**376,392,665**	**366,800,405**	**357,756,101**	**380,029,618**	**379,435,784**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	648,068,944	58,174,873	53,598,689	49,626,673	54,903,048	52,558,104	54,267,596	53,878,928	54,840,134	53,442,549	52,124,800	55,370,036	55,283,514
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	498,015,549	44,705,107	41,188,488	38,136,151	42,190,838	40,388,840	41,702,518	41,403,842	42,142,491	41,068,501	40,055,863	42,549,699	42,483,211
HIDALGO	360,059,080	32,321,239	29,778,768	27,571,965	30,503,454	29,200,632	30,150,404	29,934,465	30,468,499	29,692,018	28,959,894	30,762,906	30,714,836
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	362,881,721	32,574,618	30,012,215	27,788,112	30,742,582	29,429,547	30,386,765	30,169,133	30,707,354	29,924,785	29,186,921	31,004,068	30,955,621
MICHOACÁN	400,836,697	35,981,703	33,151,290	30,694,561	33,958,048	32,507,678	33,565,015	33,324,621	33,919,135	33,054,716	32,239,676	34,246,884	34,193,370
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	369,697,838	33,186,477	30,575,943	28,310,065	31,320,029	29,982,330	30,957,529	30,735,809	31,284,139	30,486,872	29,735,148	31,586,427	31,537,070
NUEVO LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	521,388,225	46,803,190	43,121,531	39,925,942	44,170,922	42,284,354	43,659,684	43,346,991	44,120,306	42,995,913	41,935,750	44,546,625	44,477,017
PUEBLA	396,418,171	35,585,067	32,785,854	30,356,207	33,583,720	32,149,338	33,195,019	32,957,275	33,545,236	32,690,345	31,884,290	33,869,372	33,816,448
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	456,394,040	40,968,890	37,746,172	34,948,933	38,664,750	37,013,354	38,217,242	37,943,527	38,620,444	37,636,213	36,708,206	38,993,620	38,932,689
VERACRUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	434,230,267	38,979,326	35,913,112	33,251,715	36,787,082	35,215,882	36,361,305	36,100,883	36,744,927	35,808,493	34,925,553	37,099,981	37,042,008

Estimación del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4o-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 5.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,048,286,612**	**293,991,912**	**316,496,415**	**531,842,834**	**539,205,669**	**500,884,871**	**536,254,459**	**572,814,496**	**511,153,955**	**591,553,258**	**525,484,155**	**548,967,199**	**579,637,389**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	2,713,673,130	131,904,786	142,001,838	238,620,902	241,924,371	224,731,052	240,600,258	257,003,579	229,338,463	265,411,064	235,767,966	246,304,058	260,064,793
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	373,315,004	18,145,898	19,534,931	32,826,637	33,281,089	30,915,836	33,098,933	35,355,508	31,549,669	36,512,110	32,434,164	33,883,595	35,776,634
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	1,830,268,685	88,964,731	95,774,806	160,940,668	163,168,731	151,572,495	162,275,667	173,339,080	154,680,017	179,009,606	159,016,471	166,122,662	175,403,751
TAMAULIPAS	555,745,816	27,013,398	29,081,221	48,868,291	49,544,824	46,023,724	49,273,652	52,632,965	46,967,297	54,354,773	48,284,025	50,441,760	53,259,886
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	575,283,977	27,963,099	30,103,619	50,586,336	51,286,654	47,641,764	51,005,949	54,483,364	48,618,509	56,265,705	49,981,529	52,215,124	55,132,325
YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, conforme al artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 6.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESPECÍFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**10,834,807,988**	**865,709,427**	**1,212,593,697**	**722,109,419**	**767,673,467**	**744,958,081**	**900,564,071**	**944,451,979**	**1,001,827,013**	**957,934,123**	**921,908,322**	**904,635,654**	**890,442,735**
AGUASCALIENTES	107,565,617	8,594,575	12,038,366	7,168,945	7,621,295	7,395,782	8,940,604	9,376,314	9,945,921	9,510,162	9,152,505	8,981,026	8,840,122
BAJA CALIFORNIA	337,634,967	26,977,292	37,786,921	22,502,419	23,922,289	23,214,431	28,063,434	29,431,072	31,218,996	29,851,203	28,728,565	28,190,313	27,748,032
BAJA CALIFORNIA SUR	89,283,806	7,133,844	9,992,330	5,950,514	6,325,983	6,138,798	7,421,063	7,782,719	8,255,516	7,893,818	7,596,949	7,454,614	7,337,658
CAMPECHE	71,020,449	5,674,588	7,948,360	4,733,313	5,031,978	4,883,082	5,903,055	6,190,733	6,566,817	6,279,106	6,042,963	5,929,743	5,836,711
COAHUILA	346,990,905	27,724,838	38,834,005	23,125,966	24,585,181	23,857,707	28,841,078	30,246,613	32,084,081	30,678,387	29,524,640	28,971,473	28,516,936
COLIMA	66,151,295	5,285,539	7,403,421	4,408,797	4,686,986	4,548,299	5,498,342	5,766,297	6,116,597	5,848,611	5,628,658	5,523,201	5,436,547
CHIAPAS	176,698,298	14,118,329	19,775,454	11,776,444	12,519,520	12,149,069	14,686,752	15,402,493	16,338,188	15,622,365	15,034,842	14,753,153	14,521,689
CHIHUAHUA	387,135,698	30,932,438	43,326,869	25,801,503	27,429,540	26,617,903	32,177,820	33,745,967	35,796,020	34,227,694	32,940,466	32,323,301	31,816,177
DISTRITO FEDERAL	1,496,560,470	119,576,324	167,489,797	99,741,538	106,035,083	102,897,515	124,390,630	130,452,658	138,377,598	132,314,882	127,338,810	124,953,018	122,992,617
DURANGO	132,041,034	10,550,179	14,777,569	8,800,163	9,355,440	9,078,614	10,974,944	11,509,795	12,209,010	11,674,098	11,235,061	11,024,563	10,851,598
GUANAJUATO	509,902,200	40,741,575	57,066,465	33,983,545	36,127,857	35,058,837	42,381,886	44,447,317	47,147,471	45,081,806	43,386,379	42,573,501	41,905,561
GUERRERO	216,097,881	17,266,386	24,184,916	14,402,315	15,311,080	14,858,026	17,961,554	18,836,889	19,981,221	19,105,787	18,387,260	18,042,761	17,759,686
HIDALGO	148,012,083	11,826,278	16,564,993	9,864,588	10,487,029	10,176,719	12,302,421	12,901,964	13,685,753	13,086,141	12,594,000	12,358,042	12,164,155
JALISCO	946,872,724	75,655,853	105,970,673	63,106,399	67,088,320	65,103,183	78,701,861	82,537,302	87,551,406	83,715,530	80,567,173	79,057,684	77,817,340
MÉXICO	1,204,779,460	96,262,798	134,834,690	80,295,156	85,361,663	82,835,819	100,138,470	105,018,598	111,398,431	106,517,749	102,511,850	100,591,211	99,013,025
MICHOACÁN	429,264,548	34,298,565	48,041,782	28,609,272	30,414,476	29,514,514	35,679,472	37,418,268	39,691,411	37,952,418	36,525,111	35,840,784	35,278,475
MORELOS	140,822,149	11,251,797	15,760,321	9,385,399	9,977,604	9,682,368	11,704,810	12,275,230	13,020,945	12,450,460	11,982,225	11,757,729	11,573,261
NAYARIT	105,180,771	8,404,024	11,771,463	7,010,002	7,452,323	7,231,809	8,742,381	9,168,431	9,725,409	9,299,311	8,949,584	8,781,907	8,644,127
NUEVO LEÓN	785,590,133	62,769,251	87,920,492	52,357,368	55,661,042	54,014,037	65,296,427	68,478,570	72,638,612	69,456,108	66,844,016	65,591,642	64,562,568
OAXACA	200,689,500	16,035,244	22,460,465	13,375,390	14,219,357	13,798,608	16,680,845	17,493,766	18,556,504	17,743,491	17,076,197	16,756,262	16,493,371
PUEBLA	391,936,651	31,316,038	43,864,175	26,121,473	27,769,700	26,947,997	32,576,864	34,164,458	36,239,934	34,652,159	33,348,968	32,724,149	32,210,736
QUERÉTARO	166,808,591	13,328,134	18,668,632	11,117,323	11,818,809	11,469,092	13,864,743	14,540,424	15,423,748	14,747,990	14,193,351	13,927,427	13,708,918
QUINTANA ROO	186,311,374	14,886,421	20,851,315	12,417,128	13,200,631	12,810,025	15,485,769	16,240,449	17,227,049	16,472,283	15,852,796	15,555,782	15,311,726
SAN LUIS POTOSÍ	178,960,643	14,299,092	20,028,647	11,927,223	12,679,813	12,304,618	14,874,793	15,599,698	16,547,373	15,822,385	15,227,340	14,942,044	14,707,617
SINALOA	305,391,248	24,400,994	34,178,317	20,353,466	21,637,740	20,997,481	25,383,411	26,620,441	28,237,621	27,000,451	25,985,023	25,498,173	25,098,130
SONORA	341,425,391	27,280,149	38,211,132	22,755,040	24,190,850	23,475,045	28,378,485	29,761,477	31,569,473	30,186,325	29,051,083	28,506,789	28,059,543
TABASCO	209,098,618	16,707,139	23,401,584	13,935,834	14,815,164	14,376,785	17,379,791	18,226,775	19,334,043	18,486,964	17,791,709	17,458,368	17,184,462
TAMAULIPAS	345,320,097	27,591,339	38,647,014	23,014,611	24,466,800	23,742,829	28,702,204	30,100,972	31,929,592	30,530,666	29,382,475	28,831,971	28,379,624
TLAXCALA	34,065,581	2,721,866	3,812,500	2,270,375	2,413,632	2,342,213	2,831,452	2,969,439	3,149,832	3,011,829	2,898,560	2,844,253	2,799,630
VERACRUZ	423,993,389	33,877,395	47,451,853	28,257,964	30,041,001	29,152,090	35,241,346	36,958,790	39,204,020	37,486,381	36,076,600	35,400,677	34,845,272
YUCATÁN	235,797,811	18,840,425	26,389,664	15,715,260	16,706,869	16,212,515	19,598,966	20,554,098	21,802,751	20,847,510	20,063,481	19,687,576	19,378,696
ZACATECAS	117,404,606	9,380,718	13,139,512	7,824,686	8,318,412	8,072,271	9,758,398	10,233,962	10,855,670	10,380,053	9,989,682	9,802,517	9,648,725

Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme a los artículos 3-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 7.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**3,145,568,696**	**261,515,302**	**289,677,983**	**245,495,303**	**263,142,124**	**265,729,063**	**244,043,113**	**266,933,977**	**263,937,559**	**271,952,238**	**255,249,676**	**260,214,605**	**257,677,753**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	111,978,814	9,309,659	10,312,220	8,739,365	9,367,573	9,459,665	8,687,669	9,502,558	9,395,889	9,681,203	9,086,610	9,263,356	9,173,047
BAJA CALIFORNIA SUR	320,726	26,664	29,536	25,031	26,830	27,094	24,883	27,217	26,911	27,729	26,026	26,532	26,273
CAMPECHE	10,440,183	867,973	961,445	814,802	873,372	881,958	809,982	885,957	876,012	902,613	847,177	863,656	855,236
COAHUILA	77,593,915	6,450,979	7,145,687	6,055,802	6,491,108	6,554,922	6,019,980	6,584,645	6,510,730	6,708,434	6,296,420	6,418,893	6,356,315
COLIMA	79,151,706	6,580,490	7,289,145	6,177,380	6,621,425	6,686,520	6,140,838	6,716,839	6,641,441	6,843,114	6,422,828	6,547,760	6,483,926
CHIAPAS	3,934,737	327,125	362,353	307,086	329,160	332,396	305,269	333,903	330,155	340,180	319,287	325,498	322,325
CHIHUAHUA	103,829,334	8,632,131	9,561,728	8,103,340	8,685,829	8,771,219	8,055,406	8,810,991	8,712,085	8,976,634	8,425,314	8,589,197	8,505,460
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	2,911,472	242,053	268,120	227,225	243,559	245,953	225,881	247,069	244,295	251,713	236,254	240,849	238,501
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	155,877,726	12,959,313	14,354,907	12,165,447	13,039,930	13,168,125	12,093,484	13,227,834	13,079,348	13,476,513	12,648,822	12,894,858	12,769,145
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	43,292,561	3,599,243	3,986,847	3,378,760	3,621,633	3,657,238	3,358,773	3,673,821	3,632,581	3,742,887	3,513,009	3,581,342	3,546,427
OAXACA	3,552,107	295,314	327,116	277,224	297,151	300,072	275,584	301,433	298,049	307,100	288,239	293,845	290,980
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	15,679,290	1,303,540	1,443,919	1,223,687	1,311,649	1,324,544	1,216,449	1,330,550	1,315,614	1,355,563	1,272,308	1,297,056	1,284,411
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	7,867,321	654,071	724,508	614,004	658,140	664,610	610,371	667,623	660,129	680,174	638,400	650,818	644,473
SONORA	139,948,864	11,635,025	12,888,005	10,922,282	11,707,403	11,822,498	10,857,673	11,876,106	11,742,793	12,099,372	11,356,262	11,577,156	11,464,289
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	2,215,307,507	184,175,539	204,009,473	172,893,247	185,321,250	187,143,135	171,870,525	187,991,711	185,881,446	191,525,887	179,762,891	183,259,507	181,472,896
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	157,866,943	13,124,692	14,538,095	12,320,695	13,206,338	13,336,169	12,247,814	13,396,640	13,246,258	13,648,492	12,810,239	13,059,414	12,932,097
YUCATÁN	16,015,490	1,331,491	1,474,879	1,249,926	1,339,774	1,352,945	1,242,532	1,359,080	1,343,823	1,384,630	1,299,590	1,324,868	1,311,952
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, de conformidad con los artículos 2-A, fracción I, y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 8.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**385,578,271**	**29,905,362**	**23,180,581**	**32,693,714**	**33,036,362**	**31,253,009**	**32,899,021**	**34,600,433**	**31,730,907**	**35,472,489**	**32,397,797**	**33,490,641**	**34,917,955**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	273,710,975	21,228,960	16,455,231	23,208,332	23,451,568	22,185,616	23,354,073	24,561,857	22,524,862	25,180,904	22,998,269	23,774,047	24,787,256
COAHUILA	17,388	1,349	1,045	1,474	1,490	1,409	1,484	1,560	1,431	1,600	1,461	1,510	1,575
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	1,604,316	124,430	96,450	136,032	137,458	130,038	136,886	143,966	132,026	147,594	134,801	139,348	145,287
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	40,263,583	3,122,834	2,420,606	3,414,005	3,449,785	3,263,561	3,435,444	3,613,112	3,313,465	3,704,175	3,383,104	3,497,223	3,646,269
TAMAULIPAS	5,767,637	447,337	346,745	489,046	494,171	467,495	492,117	517,567	474,644	530,612	484,619	500,967	522,317
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	64,214,372	4,980,452	3,860,504	5,444,825	5,501,890	5,204,890	5,479,017	5,762,371	5,284,479	5,907,604	5,395,543	5,577,546	5,815,251
YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 3.17% del Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 9.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**20,015,957,394**	**1,796,762,209**	**1,655,424,282**	**1,532,746,458**	**1,695,710,131**	**1,623,285,261**	**1,676,083,849**	**1,664,079,636**	**1,693,766,993**	**1,650,601,821**	**1,609,902,449**	**1,710,133,283**	**1,707,461,022**
AGUASCALIENTES	249,039,408	22,355,393	20,596,861	19,070,498	21,098,099	20,196,985	20,853,908	20,704,551	21,073,922	20,536,859	20,030,476	21,277,552	21,244,304
BAJA CALIFORNIA	808,211,924	72,550,346	66,843,350	61,889,818	68,470,027	65,545,628	67,677,550	67,192,839	68,391,567	66,648,627	65,005,252	69,052,411	68,944,509
BAJA CALIFORNIA SUR	200,433,053	17,992,171	16,576,861	15,348,407	16,980,270	16,255,032	16,783,739	16,663,533	16,960,812	16,528,570	16,121,021	17,124,698	17,097,939
CAMPECHE	159,936,598	14,356,947	13,227,592	12,247,341	13,549,495	12,970,787	13,392,672	13,296,753	13,533,968	13,189,059	12,863,852	13,664,742	13,643,390
COAHUILA	568,734,939	51,053,338	47,037,352	43,551,575	48,182,037	46,124,151	47,624,374	47,283,286	48,126,824	46,900,326	45,743,891	48,591,857	48,515,928
COLIMA	176,916,169	15,881,143	14,631,892	13,547,572	14,987,969	14,347,823	14,814,497	14,708,394	14,970,794	14,589,267	14,229,535	15,115,451	15,091,832
CHIAPAS	525,611,160	47,182,268	43,470,790	40,249,319	44,528,680	42,626,832	44,013,302	43,698,076	44,477,654	43,344,154	42,275,404	44,907,427	44,837,254
CHIHUAHUA	866,940,648	77,822,218	71,700,522	66,387,042	73,445,402	70,308,502	72,595,339	72,075,407	73,361,240	71,491,650	69,728,859	74,070,105	73,954,362
DISTRITO FEDERAL	1,427,468,879	128,138,869	118,059,136	109,310,178	120,932,184	115,767,093	119,532,505	118,676,406	120,793,606	117,715,215	114,812,677	121,960,793	121,770,217
DURANGO	296,860,773	26,648,149	24,551,937	22,732,477	25,149,425	24,075,277	24,858,344	24,680,307	25,120,606	24,480,414	23,876,794	25,363,338	25,323,705
GUANAJUATO	890,998,542	79,981,810	73,690,236	68,229,305	75,483,537	72,259,586	74,609,884	74,075,524	75,397,039	73,475,567	71,663,858	76,125,575	76,006,621
GUERRERO	364,922,328	32,757,796	30,180,984	27,944,374	30,915,458	29,595,039	30,557,640	30,338,784	30,880,031	30,093,063	29,351,049	31,178,415	31,129,695
HIDALGO	470,147,518	42,203,492	38,883,657	36,002,122	39,829,916	38,128,755	39,368,922	39,086,959	39,784,275	38,770,384	37,814,411	40,168,696	40,105,929
JALISCO	1,462,325,733	131,267,846	120,941,980	111,979,385	123,885,184	118,593,968	122,451,327	121,574,323	123,743,222	120,589,661	117,616,247	124,938,910	124,743,680
MÉXICO	2,187,764,488	196,387,936	180,939,556	167,530,746	185,342,841	177,426,729	183,197,668	181,885,596	185,130,454	180,412,457	175,963,974	186,919,306	186,627,225
MICHOACÁN	685,322,787	61,519,020	56,679,776	52,479,432	58,059,116	55,579,374	57,387,135	56,976,125	57,992,585	56,514,661	55,121,162	58,552,948	58,461,453
MORELOS	303,452,788	27,239,891	25,097,131	23,237,269	25,707,887	24,609,886	25,410,342	25,228,351	25,678,428	25,024,020	24,406,996	25,926,550	25,886,037
NAYARIT	203,228,322	18,243,093	16,808,044	15,562,458	17,217,079	16,481,727	17,017,807	16,895,925	17,197,350	16,759,080	16,345,847	17,363,522	17,336,390
NUEVO LEÓN	1,026,257,821	92,123,561	84,876,885	78,586,950	86,942,420	83,229,054	85,936,142	85,320,662	86,842,792	84,629,628	82,542,891	87,681,924	87,544,912
OAXACA	390,705,645	35,072,274	32,313,399	29,918,763	33,099,767	31,686,054	32,716,667	32,482,349	33,061,837	32,219,266	31,424,826	33,381,302	33,329,141
PUEBLA	757,422,936	67,991,197	62,642,835	58,000,589	64,167,290	61,426,664	63,424,613	62,970,362	64,093,760	62,460,349	60,920,246	64,713,076	64,611,955
QUERÉTARO	447,265,483	40,149,452	36,991,193	34,249,902	37,891,398	36,273,032	37,452,840	37,184,601	37,847,978	36,883,433	35,973,987	38,213,690	38,153,977
QUINTANA ROO	319,448,529	28,675,773	26,420,063	24,462,162	27,063,012	25,907,134	26,749,783	26,558,200	27,032,001	26,343,098	25,693,548	27,293,202	27,250,553
SAN LUIS POTOSÍ	434,125,032	38,969,880	35,904,409	33,243,656	36,778,167	35,207,347	36,352,493	36,092,134	36,736,022	35,799,815	34,917,088	37,090,990	37,033,031
SINALOA	656,983,534	58,975,105	54,335,972	50,309,319	55,658,274	53,281,073	55,014,080	54,620,066	55,594,494	54,177,684	52,841,809	56,131,685	56,043,973
SONORA	812,708,413	72,953,980	67,215,233	62,234,142	68,850,960	65,910,292	68,054,074	67,566,667	68,772,063	67,019,427	65,366,909	69,436,584	69,328,082
TABASCO	645,140,823	57,912,026	53,356,518	49,402,449	54,654,984	52,320,634	54,022,403	53,635,491	54,592,354	53,201,083	51,889,289	55,119,861	55,033,731
TAMAULIPAS	736,399,071	66,103,959	60,904,052	56,390,661	62,386,192	59,721,638	61,664,130	61,222,487	62,314,703	60,726,630	59,229,276	62,916,829	62,818,514
TLAXCALA	159,258,439	14,296,071	13,171,505	12,195,410	13,492,043	12,915,789	13,335,885	13,240,372	13,476,582	13,133,135	12,809,307	13,606,801	13,585,539
VERACRUZ	1,155,413,635	103,717,425	95,558,746	88,477,215	97,884,231	93,703,533	96,751,312	96,058,373	97,772,064	95,280,371	92,931,015	98,716,803	98,562,547
YUCATÁN	324,398,518	29,120,116	26,829,453	24,841,214	27,482,365	26,308,576	27,164,282	26,969,730	27,450,873	26,751,295	26,091,681	27,716,121	27,672,812
ZACATECAS	302,113,458	27,119,664	24,986,362	23,134,708	25,594,422	24,501,267	25,298,190	25,117,003	25,565,093	24,913,573	24,299,272	25,812,119	25,771,785

Estimación de los incentivos por el Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, de conformidad con el artículo 4o-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 10.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES POR EL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES EN 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**21,099,149,998**	**0**	**0**	**2,078,204,482**	**1,898,996,461**	**2,187,981,508**	**2,075,883,108**	**2,466,089,105**	**2,092,691,103**	**2,092,611,182**	**2,068,897,683**	**2,068,897,683**	2,068,897,683
AGUASCALIENTES	326,346,924	0	0	32,144,216	29,372,352	33,842,171	32,108,311	38,143,745	32,368,285	32,367,049	32,000,265	32,000,265	32,000,265
BAJA CALIFORNIA	471,069,468	0	0	46,398,963	42,397,881	48,849,896	46,347,135	55,059,056	46,722,398	46,720,614	46,191,175	46,191,175	46,191,175
BAJA CALIFORNIA SUR	81,505,417	0	0	8,028,045	7,335,769	8,452,110	8,019,078	9,526,432	8,084,006	8,083,698	7,992,093	7,992,093	7,992,093
CAMPECHE	109,499,631	0	0	10,785,393	9,855,345	11,355,110	10,773,346	12,798,423	10,860,575	10,860,160	10,737,093	10,737,093	10,737,093
COAHUILA	805,725,191	0	0	79,361,572	72,518,053	83,553,689	79,272,924	94,173,941	79,914,780	79,911,728	79,006,168	79,006,168	79,006,168
COLIMA	580,914,299	0	0	57,218,357	52,284,296	60,240,803	57,154,444	67,897,826	57,617,211	57,615,011	56,962,117	56,962,117	56,962,117
CHIAPAS	642,702,523	0	0	63,304,316	57,845,450	66,648,241	63,233,605	75,119,694	63,745,594	63,743,160	63,020,821	63,020,821	63,020,821
CHIHUAHUA	158,620,658	0	0	15,623,670	14,276,408	16,448,960	15,606,218	18,539,736	15,732,579	15,731,978	15,553,703	15,553,703	15,553,703
DISTRITO FEDERAL	1,988,456,703	0	0	195,857,162	178,967,979	206,202,927	195,638,387	232,412,747	197,222,431	197,214,899	194,980,057	194,980,057	194,980,057
DURANGO	401,046,657	0	0	39,501,921	36,095,586	41,588,532	39,457,797	46,874,722	39,777,279	39,775,760	39,325,020	39,325,020	39,325,020
GUANAJUATO	734,561,363	0	0	72,352,143	66,113,063	76,174,001	72,271,325	85,856,244	72,856,491	72,853,709	72,028,129	72,028,129	72,028,129
GUERRERO	570,482,004	0	0	56,190,807	51,345,353	59,158,974	56,128,041	66,678,490	56,582,498	56,580,337	55,939,168	55,939,168	55,939,168
HIDALGO	552,198,969	0	0	54,389,981	49,699,817	57,263,024	54,329,227	64,541,551	54,769,120	54,767,028	54,146,407	54,146,407	54,146,407
JALISCO	1,581,700,426	0	0	155,792,860	142,358,508	164,022,308	155,618,838	184,870,679	156,878,851	156,872,860	155,095,174	155,095,174	155,095,174
MÉXICO	2,549,898,751	0	0	251,157,559	229,499,705	264,424,459	250,877,014	298,034,638	252,908,313	252,898,654	250,032,803	250,032,803	250,032,803
MICHOACÁN	1,104,117,776	0	0	108,752,367	99,374,418	114,496,995	108,630,890	129,050,356	109,510,452	109,506,269	108,265,343	108,265,343	108,265,343
MORELOS	304,458,024	0	0	29,988,224	27,402,275	31,572,292	29,954,726	35,585,349	30,197,264	30,196,110	29,853,928	29,853,928	29,853,928
NAYARIT	262,399,057	0	0	25,845,539	23,616,822	27,210,778	25,816,669	30,669,456	26,025,701	26,024,707	25,729,795	25,729,795	25,729,795
NUEVO LEÓN	771,506,034	0	0	75,991,085	69,438,211	80,005,163	75,906,202	90,174,373	76,520,799	76,517,876	75,650,775	75,650,775	75,650,775
OAXACA	416,087,053	0	0	40,983,356	37,449,274	43,148,221	40,937,577	48,632,658	41,269,040	41,267,464	40,799,821	40,799,821	40,799,821
PUEBLA	1,120,243,744	0	0	110,340,728	100,825,811	116,169,258	110,217,477	130,935,175	111,109,884	111,105,641	109,846,590	109,846,590	109,846,590
QUERÉTARO	460,065,579	0	0	45,315,112	41,407,493	47,708,793	45,264,495	53,772,911	45,630,992	45,629,249	45,112,178	45,112,178	45,112,178
QUINTANA ROO	287,987,924	0	0	28,365,967	25,919,909	29,864,343	28,334,282	33,660,308	28,563,699	28,562,608	28,238,936	28,238,936	28,238,936
SAN LUIS POTOSÍ	479,054,205	0	0	47,185,436	43,116,535	49,677,913	47,132,730	55,992,320	47,514,354	47,512,539	46,974,126	46,974,126	46,974,126
SINALOA	290,817,731	0	0	28,644,695	26,174,601	30,157,794	28,612,698	33,991,058	28,844,369	28,843,268	28,516,416	28,516,416	28,516,416
SONORA	494,307,713	0	0	48,687,862	44,489,403	51,259,702	48,633,477	57,775,165	49,027,252	49,025,380	48,469,824	48,469,824	48,469,824
TABASCO	470,440,855	0	0	46,337,046	42,341,304	48,784,709	46,285,287	54,985,583	46,660,050	46,658,268	46,129,536	46,129,536	46,129,536
TAMAULIPAS	471,432,401	0	0	46,434,711	42,430,546	48,887,532	46,382,843	55,101,476	46,758,395	46,756,609	46,226,763	46,226,763	46,226,763
TLAXCALA	282,922,513	0	0	27,867,039	25,464,005	29,339,060	27,835,911	33,068,258	28,061,293	28,060,221	27,742,242	27,742,242	27,742,242
VERACRUZ	1,635,228,106	0	0	161,065,179	147,176,184	169,573,128	160,885,268	191,127,046	162,187,923	162,181,729	160,343,883	160,343,883	160,343,883
YUCATÁN	322,083,666	0	0	31,724,298	28,988,644	33,400,071	31,688,861	37,645,451	31,945,440	31,944,220	31,582,227	31,582,227	31,582,227
ZACATECAS	371,268,633	0	0	36,568,873	33,415,461	38,500,551	36,528,025	43,394,238	36,823,785	36,822,379	36,405,107	36,405,107	36,405,107

Estimación de las participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades de conformidad con el artículo 3o.-B, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 11.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,219,204,856**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**	**184,933,738**
AGUASCALIENTES	22,638,108	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509	1,886,509
BAJA CALIFORNIA	54,885,372	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781	4,573,781
BAJA CALIFORNIA SUR	10,268,256	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688	855,688
CAMPECHE	11,180,352	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696	931,696
COAHUILA	72,572,436	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703	6,047,703
COLIMA	13,257,528	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794	1,104,794
CHIAPAS	35,147,772	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981	2,928,981
CHIHUAHUA	75,399,708	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309	6,283,309
DISTRITO FEDERAL	508,832,604	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717	42,402,717
DURANGO	16,903,680	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640	1,408,640
GUANAJUATO	71,103,324	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277	5,925,277
GUERRERO	19,151,736	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978	1,595,978
HIDALGO	20,039,424	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952	1,669,952
JALISCO	174,458,352	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196	14,538,196
MÉXICO	240,315,468	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289	20,026,289
MICHOACÁN	62,514,996	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583	5,209,583
MORELOS	21,901,332	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111	1,825,111
NAYARIT	8,737,008	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084	728,084
NUEVO LEÓN	155,608,428	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369	12,967,369
OAXACA	27,657,948	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829	2,304,829
PUEBLA	98,565,984	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832	8,213,832
QUERÉTARO	31,927,704	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642	2,660,642
QUINTANA ROO	48,019,152	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596	4,001,596
SAN LUIS POTOSÍ	38,904,876	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073	3,242,073
SINALOA	61,068,084	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007	5,089,007
SONORA	59,623,380	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615	4,968,615
TABASCO	35,866,788	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899	2,988,899
TAMAULIPAS	90,925,260	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105	7,577,105
TLAXCALA	8,113,416	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118	676,118
VERACRUZ	84,272,088	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674	7,022,674
YUCATÁN	29,588,664	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722	2,465,722
ZACATECAS	9,755,628	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969	812,969

Estimación del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Anexo 12.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,638,699,993**	**761,393,791**	**548,194,139**	**508,710,404**	**561,395,834**	**493,093,998**	**529,616,848**	**527,933,204**	**508,918,197**	**529,015,168**	**502,132,499**	**561,540,060**	**606,755,851**
AGUASCALIENTES	74,260,466	8,516,947	6,132,097	5,690,432	6,279,771	5,515,747	5,924,292	5,905,458	5,692,757	5,917,561	5,616,852	6,281,384	6,787,168
BAJA CALIFORNIA	147,890,748	16,961,619	12,212,156	11,332,574	12,506,251	10,984,687	11,798,309	11,760,802	11,337,204	11,784,905	11,186,038	12,509,464	13,516,739
BAJA CALIFORNIA SUR	36,399,270	4,174,639	3,005,689	2,789,204	3,078,072	2,703,581	2,903,832	2,894,600	2,790,343	2,900,533	2,753,138	3,078,863	3,326,776
CAMPECHE	34,056,970	3,906,000	2,812,272	2,609,718	2,879,998	2,529,605	2,716,969	2,708,332	2,610,784	2,713,883	2,575,973	2,880,738	3,112,698
COAHUILA	240,265,598	27,556,108	19,840,058	18,411,076	20,317,849	17,845,892	19,167,715	19,106,781	18,418,596	19,145,939	18,173,011	20,323,069	21,959,504
COLIMA	37,205,203	4,267,072	3,072,239	2,850,961	3,146,225	2,763,442	2,968,127	2,958,691	2,852,125	2,964,755	2,814,096	3,147,034	3,400,436
CHIAPAS	100,777,382	11,558,178	8,321,745	7,722,371	8,522,151	7,485,309	8,039,737	8,014,178	7,725,525	8,030,603	7,622,516	8,524,340	9,210,729
CHIHUAHUA	234,511,436	26,896,162	19,364,905	17,970,146	19,831,254	17,418,498	18,708,664	18,649,189	17,977,486	18,687,410	17,737,782	19,836,348	21,433,592
DISTRITO FEDERAL	1,445,841,754	165,823,871	119,391,142	110,791,984	122,266,338	107,390,888	115,345,196	114,978,515	110,837,240	115,214,156	109,359,383	122,297,749	132,145,292
DURANGO	49,370,688	5,662,334	4,076,811	3,783,178	4,174,989	3,667,042	3,938,655	3,926,134	3,784,723	3,934,180	3,734,259	4,176,061	4,512,322
GUANAJUATO	234,309,630	26,873,017	19,348,241	17,954,682	19,814,188	17,403,509	18,692,564	18,633,141	17,962,016	18,671,328	17,722,518	19,819,279	21,415,147
GUERRERO	59,109,254	6,779,252	4,880,978	4,529,425	4,998,522	4,390,380	4,715,570	4,700,580	4,531,275	4,710,213	4,470,857	4,999,806	5,402,396
HIDALGO	64,875,117	7,440,540	5,357,097	4,971,251	5,486,107	4,818,644	5,175,555	5,159,102	4,973,282	5,169,675	4,906,970	5,487,517	5,929,377
JALISCO	551,756,352	63,281,043	45,561,570	42,279,994	46,658,791	40,982,082	44,017,573	43,877,642	42,297,264	43,967,566	41,733,291	46,670,778	50,428,758
MÉXICO	764,079,842	87,632,465	63,094,294	58,549,922	64,613,741	56,752,554	60,956,145	60,762,366	58,573,838	60,886,894	57,792,839	64,630,341	69,834,443
MICHOACÁN	163,269,187	18,725,375	13,482,039	12,510,994	13,806,715	12,126,931	13,025,157	12,983,751	12,516,104	13,010,360	12,349,220	13,810,262	14,922,279
MORELOS	83,161,228	9,537,778	6,867,082	6,372,480	7,032,456	6,176,857	6,634,369	6,613,279	6,375,083	6,626,832	6,290,080	7,034,263	7,600,669
NAYARIT	23,623,077	2,709,335	1,950,688	1,810,189	1,997,665	1,754,620	1,884,583	1,878,592	1,810,929	1,882,442	1,786,783	1,998,178	2,159,073
NUEVO LEÓN	498,199,844	57,138,637	41,139,114	38,176,065	42,129,832	37,004,135	39,744,985	39,618,636	38,191,659	39,699,832	37,682,428	42,140,656	45,533,865
OAXACA	69,788,769	8,004,088	5,762,844	5,347,775	5,901,626	5,183,609	5,567,552	5,549,853	5,349,959	5,561,227	5,278,625	5,903,142	6,378,469
PUEBLA	288,559,065	33,094,895	23,827,916	22,111,708	24,401,744	21,432,923	23,020,432	22,947,251	22,120,740	22,994,279	21,825,792	24,408,013	26,373,372
QUERÉTARO	114,709,395	13,156,043	9,472,189	8,789,953	9,700,299	8,520,119	9,151,194	9,122,102	8,793,544	9,140,797	8,676,294	9,702,791	10,484,070
QUINTANA ROO	150,914,967	17,308,467	12,461,883	11,564,314	12,761,992	11,209,313	12,039,572	12,001,299	11,569,038	12,025,895	11,414,781	12,765,270	13,793,143
SAN LUIS POTOSÍ	101,042,343	11,588,566	8,343,625	7,742,674	8,544,557	7,504,989	8,060,874	8,035,249	7,745,837	8,051,717	7,642,557	8,546,752	9,234,946
SINALOA	196,764,636	22,566,974	16,247,943	15,077,684	16,639,229	14,614,828	15,697,330	15,647,429	15,083,842	15,679,497	14,882,721	16,643,503	17,983,656
SONORA	164,144,080	18,825,716	13,554,284	12,578,035	13,880,700	12,191,914	13,094,954	13,053,325	12,583,173	13,080,077	12,415,394	13,884,266	15,002,242
TABASCO	104,900,144	12,031,018	8,662,184	8,038,290	8,870,789	7,791,530	8,368,639	8,342,035	8,041,573	8,359,132	7,934,350	8,873,068	9,587,536
TAMAULIPAS	242,438,928	27,805,368	20,019,522	18,577,614	20,501,635	18,007,318	19,341,097	19,279,612	18,585,202	19,319,124	18,337,395	20,506,902	22,158,139
TLAXCALA	19,926,481	2,285,372	1,645,440	1,526,927	1,685,065	1,480,053	1,589,679	1,584,625	1,527,550	1,587,873	1,507,183	1,685,498	1,821,216
VERACRUZ	241,626,970	27,712,244	19,952,474	18,515,395	20,432,973	17,947,009	19,276,321	19,215,042	18,522,958	19,254,422	18,275,981	20,438,222	22,083,929
YUCATÁN	77,032,307	8,834,850	6,360,983	5,902,833	6,514,169	5,721,628	6,145,421	6,125,885	5,905,244	6,138,440	5,826,506	6,515,843	7,040,505
ZACATECAS	23,888,862	2,739,818	1,972,635	1,830,556	2,020,141	1,774,362	1,905,786	1,899,728	1,831,304	1,903,621	1,806,886	2,020,660	2,183,365

Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 13.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE COMPENSACIÓN DE RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y DEL RÉGIMEN DE INTERMEDIOS 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,231,992,404**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	**185,999,367**	185,999,367
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NO DISTRIBUIBLE	2,231,992,404	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367	185,999,367

Anexo 14.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE OTROS INCENTIVOS DE 2013 DERIVADOS DE LOS CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**11,172,458,266**	**948,575,138**	**515,791,793**	**1,309,072,538**	**754,655,604**	**703,385,310**	**691,288,365**	**1,162,771,523**	**926,369,737**	**1,131,661,164**	**1,166,745,544**	**931,070,773**	**931,070,777**
AGUASCALIENTES	178,555,053	15,159,858	8,243,238	20,921,225	12,060,691	11,241,304	11,047,974	18,583,084	14,804,978	18,085,887	18,646,596	14,880,108	14,880,110
BAJA CALIFORNIA	859,251,828	72,953,051	39,668,534	100,678,198	58,039,081	54,095,983	53,165,631	89,426,474	71,245,277	87,033,838	89,732,109	71,606,825	71,606,827
BAJA CALIFORNIA SUR	205,750,773	17,468,856	9,498,765	24,107,737	13,897,655	12,953,467	12,730,691	21,413,474	17,059,924	20,840,549	21,486,659	17,146,498	17,146,498
CAMPECHE	114,120,843	9,689,201	5,268,545	13,371,494	7,708,414	7,184,715	7,061,151	11,877,106	9,462,384	11,559,329	11,917,698	9,510,403	9,510,403
COAHUILA	480,302,577	40,779,126	22,173,824	56,276,864	32,442,550	30,238,446	29,718,400	49,987,402	39,824,518	48,649,971	50,158,244	40,026,616	40,026,616
COLIMA	137,265,888	11,654,285	6,337,067	16,083,390	9,271,771	8,641,859	8,493,235	14,285,922	11,381,467	13,903,697	14,334,747	11,439,224	11,439,224
CHIAPAS	229,951,878	19,523,603	10,616,042	26,943,371	15,532,345	14,477,098	14,228,118	23,932,199	19,066,570	23,291,885	24,013,993	19,163,327	19,163,327
CHIHUAHUA	588,329,490	49,950,934	27,161,034	68,934,335	39,739,343	37,039,505	36,402,493	61,230,283	48,781,622	59,592,045	61,439,550	49,029,173	49,029,173
DISTRITO FEDERAL	834,760,624	70,873,675	38,537,864	97,808,574	56,384,796	52,554,088	51,650,254	86,877,557	69,214,578	84,553,118	87,174,480	69,565,820	69,565,820
DURANGO	155,803,564	13,228,189	7,192,884	18,255,442	10,523,918	9,808,937	9,640,241	16,215,227	12,918,527	15,781,383	16,270,646	12,984,085	12,984,085
GUANAJUATO	498,712,198	42,342,158	23,023,730	58,433,912	33,686,047	31,397,462	30,857,483	51,903,380	41,350,961	50,514,686	52,080,771	41,560,804	41,560,804
GUERRERO	182,121,152	15,462,631	8,407,872	21,339,064	12,301,567	11,465,815	11,268,624	18,954,225	15,100,663	18,447,098	19,019,005	15,177,294	15,177,294
HIDALGO	145,199,786	12,327,896	6,703,346	17,013,002	9,807,674	9,141,354	8,984,139	15,111,641	12,039,310	14,707,324	15,163,288	12,100,406	12,100,406
JALISCO	866,194,591	73,542,513	39,989,056	101,491,679	58,508,037	54,533,079	53,595,210	90,149,042	71,820,940	87,737,072	90,457,145	72,185,409	72,185,409
MÉXICO	874,024,443	74,207,291	40,350,532	102,409,100	59,036,913	55,026,024	54,079,676	90,963,932	72,470,156	88,530,160	91,274,821	72,837,919	72,837,919
MICHOACÁN	230,015,370	19,528,993	10,618,974	26,950,811	15,536,633	14,481,095	14,232,047	23,938,807	19,071,835	23,298,316	24,020,623	19,168,618	19,168,618
MORELOS	117,203,029	9,950,888	5,410,838	13,732,633	7,916,604	7,378,760	7,251,859	12,197,883	9,717,945	11,871,525	12,239,572	9,767,261	9,767,261
NAYARIT	141,102,826	11,980,052	6,514,205	16,532,963	9,530,941	8,883,421	8,730,643	14,685,250	11,699,609	14,292,341	14,735,441	11,758,980	11,758,980
NUEVO LEÓN	527,625,304	44,796,967	24,358,543	61,821,649	35,639,014	33,217,747	32,646,462	54,912,506	43,748,305	53,443,302	55,100,181	43,970,314	43,970,314
OAXACA	133,428,546	11,328,483	6,159,911	15,633,770	9,012,573	8,400,271	8,255,802	13,886,551	11,063,292	13,515,012	13,934,011	11,119,435	11,119,435
PUEBLA	387,674,289	32,914,707	17,897,513	45,423,644	26,185,873	24,406,840	23,987,087	40,347,130	32,144,200	39,267,628	40,485,025	32,307,321	32,307,321
QUERÉTARO	300,628,536	25,524,262	13,878,927	35,224,527	20,306,275	18,926,694	18,601,189	31,287,859	24,926,759	30,450,742	31,394,792	25,053,255	25,053,255
QUINTANA ROO	517,430,857	43,931,428	23,887,902	60,627,170	34,950,419	32,575,934	32,015,687	53,851,521	42,903,028	52,410,704	54,035,570	43,120,747	43,120,747
SAN LUIS POTOSÍ	169,947,816	14,429,078	7,845,873	19,912,719	11,479,306	10,699,418	10,515,407	17,687,287	14,091,305	17,214,058	17,747,737	14,162,814	14,162,814
SINALOA	382,500,949	32,475,475	17,658,679	44,817,486	25,836,434	24,081,141	23,666,990	39,808,715	31,715,250	38,743,619	39,944,770	31,876,195	31,876,195
SONORA	565,904,943	48,047,023	26,125,774	66,306,859	38,224,653	35,627,721	35,014,989	58,896,452	46,922,280	57,320,657	59,097,743	47,160,396	47,160,396
TABASCO	126,876,703	10,772,212	5,857,436	14,866,093	8,570,022	7,987,786	7,850,411	13,204,669	10,520,043	12,851,374	13,249,799	10,573,429	10,573,429
TAMAULIPAS	300,162,263	25,484,674	13,857,401	35,169,894	20,274,780	18,897,339	18,572,339	31,239,332	24,888,098	30,403,513	31,346,099	25,014,397	25,014,397
TLAXCALA	70,336,914	5,971,814	3,247,200	8,241,349	4,750,982	4,428,206	4,352,049	7,320,301	5,832,019	7,124,444	7,345,320	5,861,615	5,861,615
VERACRUZ	413,539,224	35,110,718	19,091,603	48,454,228	27,932,948	26,035,221	25,587,462	43,039,018	34,288,803	41,887,494	43,186,113	34,462,808	34,462,808
YUCATÁN	174,274,668	14,796,441	8,045,628	20,419,694	11,771,568	10,971,824	10,783,128	18,137,604	14,450,068	17,652,326	18,199,593	14,523,397	14,523,397
ZACATECAS	263,461,341	22,368,656	12,163,053	30,869,662	17,795,777	16,586,756	16,301,494	27,419,690	21,845,023	26,686,067	27,513,403	21,955,880	21,955,880

Estimación de otros incentivos, derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y de dichos convenios.

Anexo 15.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2015 (CONSOLIDADO)
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**607,130,090,356**	**48,573,776,040**	**55,098,896,893**	**47,549,375,543**	**50,532,267,642**	**50,283,521,792**	**50,051,819,310**	**52,037,989,431**	**50,502,379,696**	**51,960,754,008**	**51,034,306,255**	**49,919,703,147**	**49,585,300,599**
AGUASCALIENTES	**6,788,739,293**	537,377,086	608,570,425	535,268,365	563,551,067	564,065,204	558,731,645	584,782,111	566,607,030	583,240,061	571,495,772	559,591,172	555,459,355
BAJA CALIFORNIA	**17,095,100,946**	1,384,434,300	1,546,306,050	1,354,331,395	1,412,377,469	1,401,539,845	1,396,222,900	1,470,528,218	1,420,033,343	1,467,744,830	1,446,870,428	1,402,601,495	1,392,110,673
BAJA CALIFORNIA SUR	**4,030,551,642**	328,437,532	367,710,555	318,907,456	331,841,952	329,983,521	328,726,088	345,391,975	334,789,762	346,124,104	339,923,283	330,609,343	328,106,071
CAMPECHE	**7,960,481,325**	555,707,256	619,279,295	650,779,676	676,287,472	658,357,007	672,639,801	704,592,084	664,996,516	716,111,304	674,516,299	677,873,816	689,340,799
COAHUILA	**14,784,836,491**	1,165,180,895	1,314,347,411	1,169,278,802	1,225,751,581	1,224,915,577	1,219,368,473	1,278,363,969	1,235,046,659	1,271,570,799	1,249,588,617	1,219,844,436	1,211,579,272
COLIMA	**4,592,410,030**	333,521,537	376,138,413	370,641,456	383,473,180	388,962,665	383,399,753	407,783,368	389,420,659	400,073,760	392,312,075	384,642,150	382,041,014
CHIAPAS	**24,351,956,269**	1,961,656,940	2,234,363,842	1,891,772,553	2,041,067,671	2,017,440,834	2,008,980,296	2,082,015,969	2,016,702,156	2,074,937,071	2,048,423,059	1,994,430,620	1,980,165,258
CHIHUAHUA	**17,481,466,147**	1,448,607,058	1,622,709,332	1,363,645,968	1,452,599,041	1,428,657,933	1,425,535,792	1,490,786,589	1,444,337,079	1,488,819,023	1,473,130,957	1,426,592,289	1,416,045,086
DISTRITO FEDERAL	**65,437,052,486**	5,283,789,017	6,039,443,970	5,095,403,043	5,426,059,700	5,417,794,190	5,396,069,957	5,574,815,250	5,438,341,701	5,587,975,992	5,471,572,603	5,371,054,477	5,334,732,586
DURANGO	**8,093,551,875**	639,523,727	727,441,284	635,178,462	674,791,614	673,105,662	667,484,266	697,724,228	674,909,478	693,691,290	682,740,814	666,100,637	660,860,413
GUANAJUATO	**24,920,374,904**	2,021,423,484	2,280,793,983	1,940,605,277	2,086,556,265	2,053,274,741	2,044,759,053	2,139,672,593	2,064,067,361	2,121,970,713	2,108,315,435	2,037,296,388	2,021,639,611
GUERRERO	**14,232,261,954**	1,134,569,832	1,296,745,575	1,110,485,265	1,184,255,256	1,183,017,753	1,177,406,970	1,218,148,335	1,185,719,075	1,216,299,886	1,193,943,821	1,170,548,224	1,161,121,962
HIDALGO	**12,170,777,696**	966,374,824	1,097,888,739	952,259,279	1,013,789,365	1,014,826,508	1,004,865,308	1,043,665,216	1,016,181,941	1,041,866,708	1,019,354,919	1,003,774,071	995,930,818
JALISCO	**38,736,713,130**	3,091,606,335	3,516,669,190	3,036,809,839	3,211,826,482	3,206,469,480	3,196,550,498	3,323,387,755	3,227,723,279	3,317,961,080	3,257,832,537	3,186,382,261	3,163,494,394
MÉXICO	**76,942,464,995**	6,174,953,314	7,086,300,386	5,991,453,871	6,395,016,820	6,386,385,618	6,358,929,252	6,563,616,360	6,394,778,352	6,567,843,765	6,446,312,050	6,312,921,473	6,263,953,734
MICHOACÁN	**19,868,783,914**	1,559,330,447	1,781,478,425	1,556,505,301	1,652,681,795	1,658,031,886	1,645,988,817	1,709,933,676	1,662,923,339	1,704,284,979	1,667,734,437	1,641,188,540	1,628,702,272
MORELOS	**8,600,507,309**	689,444,562	788,198,208	670,550,357	715,605,361	713,886,709	708,935,624	735,516,090	715,327,384	734,977,876	721,375,812	706,097,259	700,592,067
NAYARIT	**6,225,538,689**	498,183,544	558,215,845	488,106,756	519,394,718	515,720,467	512,268,406	535,734,086	519,161,754	532,498,153	524,397,192	512,907,710	508,950,058
NUEVO LEÓN	**27,081,903,557**	2,191,772,442	2,497,169,925	2,110,618,615	2,242,711,002	2,233,512,910	2,231,263,319	2,310,642,334	2,251,380,589	2,313,573,489	2,270,319,374	2,222,280,400	2,206,659,158
OAXACA	**16,180,089,842**	1,309,795,510	1,495,826,954	1,255,980,562	1,347,778,523	1,343,093,765	1,332,324,267	1,376,863,509	1,344,241,466	1,378,917,641	1,351,821,706	1,327,178,921	1,316,267,018
PUEBLA	**26,258,258,544**	2,099,467,642	2,376,346,365	2,049,599,866	2,197,781,737	2,178,118,577	2,164,018,789	2,258,340,964	2,182,590,647	2,241,304,371	2,215,233,898	2,155,751,240	2,139,704,448
QUERÉTARO	**10,237,852,767**	816,513,338	916,834,432	806,053,193	853,658,366	847,035,084	840,962,282	883,836,061	852,087,133	877,223,092	866,240,456	841,761,904	835,647,426
QUINTANA ROO	**7,883,773,443**	637,739,517	697,855,059	629,521,303	653,532,864	643,135,319	640,026,764	685,096,103	654,638,292	678,480,964	673,456,851	647,199,667	643,090,740
SAN LUIS POTOSÍ	**11,844,588,813**	944,939,885	1,075,477,396	926,736,225	986,646,976	984,340,694	977,400,952	1,015,238,480	986,072,157	1,012,484,136	995,246,630	973,705,342	966,299,940
SINALOA	**14,745,806,196**	1,214,106,418	1,349,955,453	1,149,468,069	1,236,924,867	1,207,793,369	1,204,971,137	1,264,968,920	1,217,549,619	1,251,986,988	1,250,453,617	1,203,051,431	1,194,576,308
SONORA	**17,683,425,939**	1,444,990,541	1,575,358,740	1,397,402,380	1,484,956,783	1,450,380,288	1,446,350,594	1,523,971,881	1,463,965,599	1,502,253,026	1,506,162,144	1,448,367,604	1,439,266,359
TABASCO	**20,488,026,210**	1,592,022,608	1,820,246,776	1,617,846,552	1,707,816,697	1,704,267,789	1,706,936,092	1,753,674,929	1,706,700,574	1,770,353,985	1,711,693,681	1,699,437,958	1,697,028,569
TAMAULIPAS	**19,357,414,302**	1,552,745,833	1,759,764,848	1,515,254,719	1,610,500,611	1,604,268,798	1,587,135,307	1,655,211,720	1,611,389,061	1,662,579,281	1,617,230,650	1,595,104,180	1,586,229,294
TLAXCALA	**6,312,994,151**	501,997,711	568,097,089	494,081,704	525,934,423	526,809,684	522,575,263	540,359,857	527,102,478	539,766,534	527,838,771	521,233,161	517,197,476
VERACRUZ	**35,680,313,454**	2,797,611,177	3,218,736,075	2,799,112,063	2,965,227,888	2,977,556,051	2,960,475,945	3,060,994,955	2,977,355,628	3,064,995,431	2,990,627,847	2,943,674,776	2,923,945,618
YUCATÁN	**10,303,375,955**	830,522,669	939,990,681	805,825,840	858,124,374	852,595,992	846,653,571	881,994,250	856,864,471	879,541,886	866,448,938	845,627,784	839,185,499
ZACATECAS	**7,989,804,515**	634,792,972	709,193,139	631,989,616	662,831,960	662,822,559	656,208,280	688,776,622	668,325,583	686,884,275	672,124,942	660,458,340	655,396,227
NO DISTRIBUIBLE	**2,768,893,573**	230,636,087	235,443,033	227,901,715	230,913,762	231,355,313	227,653,849	231,560,974	231,049,531	232,417,515	229,566,640	230,414,078	229,981,076

Estimación de participaciones e incentivos económicos de conformidad con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014 y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

Anexo 16

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSOLIDADO ENTIDAD FEDERATIVA 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**591,357,166,754**	**66,321,763,368**	**46,228,011,459**	**44,080,976,611**	**48,080,039,241**	**45,761,489,077**	**47,998,008,602**	**58,283,406,532**	**34,188,764,784**	**44,880,351,654**	**47,244,774,299**	**39,939,988,923**	**68,349,592,204**
AGUASCALIENTES	7,638,831,780	906,282,917	583,291,181	565,263,493	585,382,993	568,279,626	587,302,060	755,561,707	392,118,635	561,205,811	607,299,170	575,788,035	951,056,152
BAJA CALIFORNIA	14,301,046,656	1,677,924,522	1,101,349,405	1,066,829,328	1,104,235,509	1,069,379,351	1,106,729,780	1,405,651,774	744,248,215	1,052,539,859	1,130,354,606	1,078,284,234	1,763,520,073
BAJA CALIFORNIA SUR	5,035,660,857	556,993,428	392,162,767	381,045,779	392,399,327	382,248,337	391,615,595	520,603,499	251,698,323	376,727,766	407,154,826	390,972,025	592,039,185
CAMPECHE	7,271,662,348	809,339,026	575,348,052	557,875,241	577,302,888	560,126,329	579,261,333	736,621,455	385,852,753	549,754,655	597,796,500	527,753,620	814,630,496
COAHUILA	14,399,127,025	1,641,803,258	1,122,308,769	1,080,100,085	1,154,133,904	1,083,363,653	1,125,800,923	1,456,856,201	736,307,621	1,065,048,461	1,143,533,644	1,069,973,457	1,719,897,049
COLIMA	4,890,076,817	543,162,851	380,573,493	369,647,968	382,235,678	371,641,422	383,713,684	478,702,922	261,532,082	362,350,590	396,077,212	380,871,550	579,567,365
CHIAPAS	34,824,821,648	3,769,770,402	2,911,864,787	2,918,544,432	2,931,896,677	2,851,963,182	2,915,246,796	3,464,423,863	2,370,536,779	2,835,794,728	2,982,509,401	1,924,326,866	2,947,943,735
CHIHUAHUA	17,024,192,019	2,201,166,979	1,287,135,819	1,244,342,109	1,290,911,020	1,247,293,292	1,294,135,809	1,617,126,924	888,834,362	1,225,842,121	1,322,252,346	1,186,159,338	2,218,991,900
DISTRITO FEDERAL	11,888,259,028	1,042,537,790	945,735,984	969,196,617	1,079,118,652	985,008,139	980,610,326	967,944,318	965,406,377	941,216,589	1,044,584,469	998,893,254	968,006,513
DURANGO	11,538,189,891	1,525,149,478	874,099,643	846,821,058	868,191,809	843,041,449	870,855,562	1,092,535,318	586,633,851	824,180,368	893,882,396	791,825,565	1,520,973,394
GUANAJUATO	23,518,929,280	3,125,900,842	1,895,375,499	1,678,746,912	1,875,485,795	1,689,180,255	1,890,923,753	2,274,093,001	1,235,747,286	1,673,891,988	1,911,827,544	1,535,270,505	2,732,485,900
GUERRERO	28,955,109,519	3,759,992,913	2,239,693,931	2,193,008,777	2,247,154,083	2,199,893,980	2,253,675,051	2,756,523,983	1,621,570,734	2,153,461,489	2,304,182,101	1,774,996,675	3,450,955,802
HIDALGO	17,991,308,171	2,557,305,770	1,363,018,988	1,330,239,243	1,367,609,400	1,325,738,017	1,386,423,805	1,725,861,750	932,277,293	1,312,508,709	1,409,439,290	1,202,090,899	2,078,795,007
JALISCO	29,275,937,157	3,225,004,531	2,292,540,885	2,223,443,544	2,301,605,598	2,235,406,554	2,309,417,572	2,884,338,745	1,627,748,946	2,213,854,842	2,396,710,449	2,226,271,235	3,339,594,256
MEXICO	60,136,518,292	6,075,034,613	5,180,528,893	4,233,566,376	5,191,208,013	4,315,956,603	5,219,050,501	6,064,400,623	3,307,309,248	4,184,666,655	5,362,356,499	4,107,236,059	6,895,204,209
MICHOACAN	24,929,793,083	2,898,094,773	1,959,076,523	1,909,885,166	2,012,220,440	1,967,614,143	1,954,894,840	2,480,383,466	1,325,060,032	1,864,599,924	1,983,566,668	1,696,556,380	2,877,840,728
MORELOS	10,177,685,231	1,402,157,680	769,512,106	743,772,741	761,028,972	731,166,627	754,153,149	962,223,866	494,006,101	710,413,488	773,775,158	1,093,546,816	981,928,527
NAYARIT	8,131,143,285	956,382,151	630,569,393	622,811,506	626,962,819	617,551,046	632,677,574	808,892,990	429,775,240	603,768,393	645,605,467	801,920,979	754,225,727
NUEVO LEON	19,440,567,257	1,456,781,566	1,445,158,077	1,403,505,477	1,450,102,413	1,408,655,498	1,453,848,121	1,850,355,870	961,249,481	1,370,498,922	1,471,485,346	1,370,214,749	3,798,711,737
OAXACA	30,570,078,282	3,989,436,584	2,450,850,467	2,312,431,483	2,388,004,601	2,331,390,569	2,393,222,415	2,939,948,473	1,676,522,076	2,259,960,614	2,398,384,471	1,790,682,939	3,639,243,590
PUEBLA	28,345,864,058	3,915,392,805	2,243,908,873	2,239,594,103	2,194,887,599	2,142,550,919	2,205,752,108	2,619,079,259	1,631,862,659	2,090,325,685	2,216,400,526	1,705,759,704	3,140,349,818
QUERETARO	9,222,580,278	721,129,270	709,487,957	688,331,733	711,708,630	690,497,137	714,153,597	890,911,770	493,508,868	677,837,496	737,097,234	668,745,481	1,519,171,105
QUINTANA ROO	7,880,695,100	844,790,511	630,958,973	621,650,436	639,018,749	610,741,713	633,500,632	798,618,649	428,322,481	598,507,450	647,699,308	576,938,788	849,947,410
SAN LUIS POTOSI	16,553,614,494	2,087,927,329	1,242,878,388	1,243,911,686	1,256,936,040	1,206,604,652	1,270,041,825	1,582,275,127	852,193,300	1,214,168,015	1,276,174,118	1,079,897,920	2,240,606,094
SINALOA	15,071,467,283	1,177,249,618	1,154,394,608	1,127,693,133	1,158,193,825	1,129,454,334	1,160,152,658	1,471,360,965	795,103,820	1,114,887,658	1,189,680,800	1,101,938,641	2,491,357,223
SONORA	12,457,056,055	1,472,731,821	960,012,724	926,052,160	963,805,864	931,347,037	967,253,526	1,192,455,099	675,750,823	912,582,750	997,732,263	936,516,410	1,520,815,578
TABASCO	12,016,868,340	1,186,779,494	937,330,157	924,898,999	951,509,652	907,427,967	942,948,380	1,130,171,174	663,052,618	877,868,889	949,130,532	1,204,943,869	1,340,806,609
TAMAULIPAS	18,229,076,398	2,420,695,769	1,347,492,152	1,317,806,491	1,354,185,450	1,315,049,989	1,355,232,875	1,725,288,383	912,366,383	1,290,175,660	1,396,797,305	1,305,923,539	2,488,062,402
TLAXCALA	7,840,523,088	596,387,024	651,731,382	579,539,790	602,977,146	564,323,248	585,836,844	731,751,676	396,280,302	551,479,439	594,676,416	529,267,598	1,456,272,223
VERACRUZ	42,528,815,294	4,519,825,767	3,480,085,862	3,358,749,099	3,491,765,475	3,377,179,268	3,506,643,010	4,334,299,710	2,463,451,337	3,329,872,911	3,529,541,272	2,864,356,445	4,273,045,138
YUCATAN	10,458,285,335	1,086,840,773	859,854,429	817,513,976	861,878,596	821,020,910	865,069,244	1,050,761,250	617,049,817	808,440,625	894,660,431	730,102,591	1,045,092,693
ZACATECAS	10,455,755,725	1,352,694,669	790,584,848	765,061,226	792,441,307	766,853,514	794,324,937	999,842,405	551,846,624	758,378,785	813,310,087	711,962,757	1,358,454,566
No distribuible geográficamente	18,357,627,680	819,096,444	819,096,444	819,096,444	2,513,540,317	2,513,540,317	2,513,540,317	2,513,540,317	2,513,540,317	2,513,540,319	819,096,444	-	-

Anexo 17

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) CONSOLIDADO 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**330,325,823,796**	**42,539,954,903**	**24,691,002,561**	**22,201,963,939**	**24,691,002,561**	**22,201,963,939**	**24,691,002,561**	**35,320,719,562**	**11,572,246,937**	**22,201,963,939**	**24,691,002,561**	**23,192,938,386**	**52,330,061,947**
AGUASCALIENTES	4,965,978,511	658,244,885	368,441,311	346,740,929	368,441,311	346,740,929	368,441,311	536,727,175	178,455,065	346,740,929	368,441,311	346,740,929	731,822,426
BAJA CALIFORNIA	9,018,183,806	1,193,838,460	670,292,387	628,657,799	670,292,387	628,657,799	670,292,387	976,813,312	322,136,875	628,657,799	670,292,387	628,657,799	1,329,594,415
BAJA CALIFORNIA SUR	3,419,289,206	405,274,567	262,166,248	249,186,288	262,166,248	249,186,288	262,166,248	386,759,392	124,593,144	249,186,288	262,166,248	249,186,288	457,251,959
CAMPECHE	4,542,960,132	550,856,147	347,920,381	325,946,482	347,920,381	325,946,482	347,920,381	510,893,624	162,973,242	325,946,482	347,920,381	325,946,482	622,769,667
COAHUILA	9,983,915,497	1,235,402,278	758,489,930	714,522,827	758,489,930	714,522,827	758,489,930	1,096,985,850	376,026,906	714,522,827	758,489,930	714,522,827	1,383,449,435
COLIMA	2,939,989,307	362,909,299	224,035,337	209,843,803	224,035,337	209,843,803	224,035,337	324,062,372	109,816,769	209,843,803	224,035,337	209,843,803	407,684,307
CHIAPAS	15,495,043,127	1,944,304,334	1,175,523,756	1,103,330,358	1,175,523,756	1,103,330,358	1,175,523,756	1,637,993,705	640,860,411	1,103,330,358	1,175,523,756	1,103,330,358	2,156,468,221
CHIHUAHUA	10,512,925,030	1,596,923,781	742,999,276	690,102,555	742,999,276	690,102,555	742,999,276	1,076,012,612	357,089,218	690,102,555	742,999,276	690,102,555	1,750,492,095
DURANGO	7,331,067,928	1,119,574,798	515,967,306	481,313,261	515,967,306	481,313,261	515,967,306	749,424,652	247,855,913	481,313,261	515,967,306	481,313,261	1,225,090,297
GUANAJUATO	13,860,635,613	2,246,510,214	1,056,049,554	852,894,456	1,056,049,554	852,894,456	1,056,049,554	1,471,605,711	437,338,298	852,894,456	1,056,049,554	852,894,456	2,069,405,350
GUERRERO	16,653,022,470	2,577,164,849	1,158,473,623	1,095,840,893	1,158,473,623	1,095,840,893	1,158,473,623	1,688,612,776	565,701,740	1,095,840,893	1,158,473,623	1,095,840,893	2,804,285,041
HIDALGO	11,096,943,317	1,893,960,791	786,745,548	730,264,037	786,745,548	730,264,037	786,745,548	1,151,877,566	365,132,018	730,264,037	786,745,548	730,264,037	1,617,934,602
JALISCO	17,076,917,043	2,109,414,547	1,301,838,910	1,217,195,708	1,301,838,910	1,217,195,708	1,301,838,910	1,885,767,899	633,266,719	1,217,195,708	1,301,838,910	1,217,195,708	2,372,329,406
MEXICO	33,331,172,394	3,626,307,824	2,969,587,759	1,997,728,598	2,969,587,759	1,997,728,598	2,969,587,759	3,851,020,223	1,116,296,133	1,997,728,598	2,969,587,759	1,997,728,598	4,868,282,786
MICHOACAN	15,586,913,169	2,058,017,811	1,161,091,626	1,085,598,466	1,161,091,626	1,085,598,466	1,161,091,626	1,690,697,196	555,992,897	1,085,598,466	1,161,091,626	1,085,598,466	2,295,444,897
MORELOS	6,608,309,433	1,017,602,466	463,531,158	431,717,084	463,531,158	431,717,084	463,531,158	679,389,701	215,858,543	431,717,084	463,531,158	822,241,403	723,941,436
NAYARIT	5,100,462,640	676,753,825	378,094,787	356,252,478	378,094,787	356,252,478	378,094,787	551,200,217	183,147,049	356,252,478	378,094,787	569,862,681	538,362,286
NUEVO LEON	12,519,090,070	817,967,037	867,814,083	817,826,951	867,814,083	817,826,951	867,814,083	1,276,727,558	408,913,475	817,826,951	867,814,083	817,826,951	3,272,917,864
OAXACA	17,788,055,471	2,784,510,221	1,231,665,344	1,162,223,437	1,231,665,344	1,162,223,437	1,231,665,344	1,812,777,063	581,111,718	1,162,223,437	1,231,665,344	1,162,223,437	3,034,101,345
PUEBLA	15,071,016,773	2,252,328,646	1,070,170,483	1,001,624,125	1,070,170,483	1,001,624,125	1,070,170,483	1,526,586,725	545,207,882	1,001,624,125	1,070,170,483	1,001,624,125	2,459,715,088
QUERETARO	5,493,706,731	374,683,267	401,797,800	374,586,054	401,797,800	374,586,054	401,797,800	584,933,779	191,450,075	374,586,054	401,797,800	374,586,054	1,237,104,194
QUINTANA ROO	4,716,419,397	548,319,948	367,299,053	341,054,626	367,299,053	341,054,626	367,299,053	537,826,366	170,527,313	341,054,626	367,299,053	341,054,626	626,331,054
SAN LUIS POTOSI	10,635,009,144	1,536,370,651	742,964,910	697,504,990	742,964,910	697,504,990	742,964,910	1,084,106,843	356,363,055	697,504,990	742,964,910	697,504,990	1,896,288,995
SINALOA	9,349,052,827	646,547,790	682,896,373	646,408,571	682,896,373	646,408,571	682,896,373	998,343,547	330,961,397	646,408,571	682,896,373	646,408,571	2,055,980,317
SONORA	7,363,358,385	999,611,456	545,663,100	504,889,762	545,663,100	504,889,762	545,663,100	781,114,486	269,438,374	504,889,762	545,663,100	504,889,762	1,110,982,621
TABASCO	6,615,774,483	695,892,411	471,298,366	437,876,590	471,298,366	437,876,590	471,298,366	683,990,291	225,184,665	437,876,590	471,298,366	824,716,515	987,167,367
TAMAULIPAS	11,937,766,694	1,839,160,893	832,852,920	786,356,880	832,852,920	786,356,880	832,852,920	1,210,779,862	408,429,939	786,356,880	832,852,920	786,356,880	2,002,556,800
TLAXCALA	4,872,494,614	319,221,780	340,548,362	319,134,441	340,548,362	319,134,441	340,548,362	494,849,123	164,833,680	319,134,441	340,548,362	319,134,441	1,254,858,819
VERACRUZ	24,467,789,709	2,845,956,681	1,899,426,790	1,778,154,195	1,899,426,790	1,778,154,195	1,899,426,790	2,771,835,339	905,745,645	1,778,154,195	1,899,426,790	1,778,154,195	3,233,928,104
YUCATAN	5,495,238,020	618,135,310	439,436,178	391,441,348	439,436,178	391,441,348	439,436,178	629,598,254	201,279,273	391,441,348	439,436,178	391,441,348	722,715,079
ZACATECAS	6,477,322,855	988,187,936	455,919,902	425,745,947	455,919,902	425,745,947	455,919,902	661,406,343	220,259,506	425,745,947	455,919,902	425,745,947	1,080,805,674

Anexo 18

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2015
SERVICIOS PERSONALES
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**298,886,341,193**	**39,618,899,954**	**21,762,021,966**	**20,297,826,003**	**21,762,021,966**	**20,297,826,003**	**21,762,021,966**	**31,910,934,976**	**10,148,913,003**	**20,297,826,003**	**21,762,021,966**	**21,234,884,658**	**48,031,142,729**
AGUASCALIENTES	4,679,950,567	624,905,569	346,699,260	324,998,878	346,699,260	324,998,878	346,699,260	509,198,700	162,499,439	324,998,878	346,699,260	324,998,878	696,554,307
BAJA CALIFORNIA	7,809,965,393	1,034,078,849	582,623,353	540,988,765	582,623,353	540,988,765	582,623,353	853,117,736	270,494,383	540,988,765	582,623,353	540,988,765	1,157,825,953
BAJA CALIFORNIA SUR	3,218,113,527	380,438,063	247,264,346	234,284,386	247,264,346	234,284,386	247,264,346	364,406,539	117,142,193	234,284,386	247,264,346	234,284,386	429,931,804
CAMPECHE	4,451,459,392	539,139,589	341,225,205	319,251,306	341,225,205	319,251,306	341,225,205	500,850,860	159,625,654	319,251,306	341,225,205	319,251,306	609,937,245
COAHUILA	9,526,877,163	1,196,921,554	720,490,056	676,522,953	720,490,056	676,522,953	720,490,056	1,058,751,532	338,261,476	676,522,953	720,490,056	676,522,953	1,344,890,565
COLIMA	2,779,966,865	347,463,713	211,173,413	196,981,879	211,173,413	196,981,879	211,173,413	309,664,354	98,490,940	196,981,879	211,173,413	196,981,879	391,726,690
CHIAPAS	12,422,165,174	1,634,002,865	931,391,944	859,198,546	931,391,944	859,198,546	931,391,944	1,360,991,219	429,599,274	859,198,546	931,391,944	859,198,546	1,835,209,856
CHIHUAHUA	10,062,511,534	1,546,187,792	708,282,473	655,385,752	708,282,473	655,385,752	708,282,473	1,035,975,349	327,692,876	655,385,752	708,282,473	655,385,752	1,697,982,617
DURANGO	6,735,942,506	1,035,536,142	473,726,532	439,072,487	473,726,532	439,072,487	473,726,532	693,262,774	219,536,242	439,072,487	473,726,532	439,072,487	1,136,411,272
GUANAJUATO	11,708,217,787	2,032,290,263	822,821,405	763,211,546	822,821,405	763,211,546	822,821,405	1,204,427,178	381,605,773	763,211,546	822,821,405	763,211,546	1,745,762,769
GUERRERO	15,528,494,423	2,426,526,838	1,076,915,020	1,014,282,290	1,076,915,020	1,014,282,290	1,076,915,020	1,584,056,165	507,141,146	1,014,282,290	1,076,915,020	1,014,282,290	2,645,981,034
HIDALGO	10,935,752,019	1,864,409,053	775,999,461	719,517,950	775,999,461	719,517,950	775,999,461	1,135,758,436	359,758,975	719,517,950	775,999,461	719,517,950	1,593,755,911
JALISCO	16,225,825,214	2,025,659,280	1,233,792,591	1,149,149,389	1,233,792,591	1,149,149,389	1,233,792,591	1,808,367,286	574,574,694	1,149,149,389	1,233,792,591	1,149,149,389	2,285,456,034
MEXICO	24,680,645,422	3,292,176,408	1,829,887,289	1,713,513,004	1,829,887,289	1,713,513,004	1,829,887,289	2,686,643,791	856,756,501	1,713,513,004	1,829,887,289	1,713,513,004	3,671,467,550
MICHOACAN	14,473,557,508	1,919,108,631	1,078,475,050	1,002,981,890	1,078,475,050	1,002,981,890	1,078,475,050	1,579,965,996	501,490,946	1,002,981,890	1,078,475,050	1,002,981,890	2,147,164,175
MORELOS	6,490,588,629	998,197,938	455,769,347	423,955,273	455,769,347	423,955,273	455,769,347	667,746,984	211,977,637	423,955,273	455,769,347	806,717,780	711,005,083
NAYARIT	4,760,399,271	635,697,643	352,557,941	330,715,632	352,557,941	330,715,632	352,557,941	517,915,758	165,357,816	330,715,632	352,557,941	533,995,684	505,053,710
NUEVO LEON	11,564,171,010	755,005,341	804,852,387	754,865,255	804,852,387	754,865,255	804,852,387	1,182,285,014	377,432,627	754,865,255	804,852,387	754,865,255	3,010,577,460
OAXACA	17,216,689,573	2,690,329,029	1,193,992,867	1,124,550,960	1,193,992,867	1,124,550,960	1,193,992,867	1,756,268,348	562,275,480	1,124,550,960	1,193,992,867	1,124,550,960	2,933,641,408
PUEBLA	13,130,642,508	2,019,184,006	923,722,916	855,176,558	923,722,916	855,176,558	923,722,916	1,351,311,195	427,588,278	855,176,558	923,722,916	855,176,558	2,216,961,133
QUERETARO	5,370,163,873	364,712,396	391,846,891	364,635,145	391,846,891	364,635,145	391,846,891	574,164,464	182,317,572	364,635,145	391,846,891	364,635,145	1,223,041,297
QUINTANA ROO	4,607,881,330	534,920,187	359,259,196	333,014,769	359,259,196	333,014,769	359,259,196	525,766,581	166,507,385	333,014,769	359,259,196	333,014,769	611,591,317
SAN LUIS POTOSI	9,688,248,067	1,403,569,211	677,367,885	631,907,965	677,367,885	631,907,965	677,367,885	993,321,867	315,953,982	631,907,965	677,367,885	631,907,965	1,738,299,607
SINALOA	9,046,398,240	622,874,731	659,260,563	622,772,761	659,260,563	622,772,761	659,260,563	970,646,943	311,386,381	622,772,761	659,260,563	622,772,761	2,013,356,889
SONORA	6,491,916,452	896,293,978	479,715,086	438,941,748	479,715,086	438,941,748	479,715,086	699,185,960	219,470,873	438,941,748	479,715,086	438,941,748	1,002,338,305
TABASCO	5,928,444,200	623,663,296	422,981,798	389,560,022	422,981,798	389,560,022	422,981,798	617,761,809	194,780,012	389,560,022	422,981,798	740,576,118	891,055,707
TAMAULIPAS	11,527,734,588	1,801,356,693	799,458,736	752,962,696	799,458,736	752,962,696	799,458,736	1,175,940,084	376,481,348	752,962,696	799,458,736	752,962,696	1,964,270,735
TLAXCALA	4,649,177,735	302,304,407	323,656,278	302,242,357	323,656,278	302,242,357	323,656,278	474,777,457	151,121,179	302,242,357	323,656,278	302,242,357	1,217,380,152
VERACRUZ	22,462,646,241	2,614,399,021	1,747,205,380	1,625,932,785	1,747,205,380	1,625,932,785	1,747,205,380	2,560,171,772	812,966,392	1,625,932,785	1,747,205,380	1,625,932,785	2,982,556,396
YUCATAN	5,007,810,250	582,408,244	387,756,531	365,574,245	387,756,531	365,574,245	387,756,531	570,543,654	182,787,123	365,574,245	387,756,531	365,574,245	658,748,125
ZACATECAS	5,703,984,732	875,139,224	401,850,766	371,676,811	401,850,766	371,676,811	401,850,766	587,689,171	185,838,406	371,676,811	401,850,766	371,676,811	961,207,623

Anexo 19

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2015
OTROS DE GASTO CORRIENTE
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**10,749,607,402**	**1,576,103,887**	**740,775,903**	**740,775,903**	**740,775,903**	**740,775,903**	**740,775,903**	**1,111,163,850**	**370,387,947**	**740,775,903**	**740,775,903**	**786,929,883**	**1,719,590,514**
AGUASCALIENTES	163,948,692	23,145,698	11,572,849	11,572,849	11,572,849	11,572,849	11,572,849	17,359,273	5,786,424	11,572,849	11,572,849	11,572,849	25,074,505
COAHUILA	6,486,282	859,628	468,888	468,888	468,888	468,888	468,888	703,332	234,444	468,888	468,888	468,888	937,774
COLIMA	42,498,614	5,632,346	3,072,189	3,072,189	3,072,189	3,072,189	3,072,189	4,608,283	1,536,094	3,072,189	3,072,189	3,072,189	6,144,379
CHIAPAS	931,335,776	131,482,698	65,741,349	65,741,349	65,741,349	65,741,349	65,741,349	98,612,023	32,870,674	65,741,349	65,741,349	65,741,349	142,439,589
CHIHUAHUA	161,387,301	26,602,302	10,640,921	10,640,921	10,640,921	10,640,921	10,640,921	15,961,381	5,320,460	10,640,921	10,640,921	10,640,921	28,375,790
DURANGO	422,273,480	69,605,519	27,842,207	27,842,207	27,842,207	27,842,207	27,842,207	41,763,311	13,921,104	27,842,207	27,842,207	27,842,207	74,245,890
GUANAJUATO	1,029,828,327	192,385,512	67,900,769	67,900,769	67,900,769	67,900,769	67,900,769	101,851,153	33,950,384	67,900,769	67,900,769	67,900,769	158,435,126
GUERRERO	697,606,251	114,990,041	45,996,017	45,996,017	45,996,017	45,996,017	45,996,017	68,994,025	22,998,008	45,996,017	45,996,017	45,996,017	122,656,041
JALISCO	258,802,136	34,299,078	18,708,588	18,708,588	18,708,588	18,708,588	18,708,588	28,062,882	9,354,294	18,708,588	18,708,588	18,708,588	37,417,178
MEXICO	699,152,256	98,703,848	49,351,924	49,351,924	49,351,924	49,351,924	49,351,924	74,027,886	24,675,962	49,351,924	49,351,924	49,351,924	106,929,168
MICHOACAN	796,581,026	112,458,498	56,229,249	56,229,249	56,229,249	56,229,249	56,229,249	84,343,873	28,114,624	56,229,249	56,229,249	56,229,249	121,830,039
NAYARIT	219,515,704	30,990,452	15,495,226	15,495,226	15,495,226	15,495,226	15,495,226	23,242,839	7,747,613	15,495,226	15,495,226	25,825,377	23,242,841
PUEBLA	874,448,207	144,139,814	57,655,926	57,655,926	57,655,926	57,655,926	57,655,926	86,483,889	28,827,963	57,655,926	57,655,926	57,655,926	153,749,133
QUERETARO	23,733,771	1,636,812	1,636,812	1,636,812	1,636,812	1,636,812	1,636,812	2,455,218	818,406	1,636,812	1,636,812	1,636,812	5,728,839
SAN LUIS POTOSI	764,034,522	117,543,773	50,375,903	50,375,903	50,375,903	50,375,903	50,375,903	75,563,854	25,187,951	50,375,903	50,375,903	50,375,903	142,731,720
SINALOA	116,409,429	8,121,588	8,121,588	8,121,588	8,121,588	8,121,588	8,121,588	12,182,382	4,060,794	8,121,588	8,121,588	8,121,588	27,071,961
SONORA	463,434,857	69,248,887	31,961,025	31,961,025	31,961,025	31,961,025	31,961,025	47,941,537	15,980,512	31,961,025	31,961,025	31,961,025	74,575,721
TABASCO	537,357,443	59,706,383	35,823,830	35,823,830	35,823,830	35,823,830	35,823,830	53,735,744	17,911,915	35,823,830	35,823,830	71,647,659	83,588,932
TAMAULIPAS	43,849,661	7,227,966	2,891,186	2,891,186	2,891,186	2,891,186	2,891,186	4,336,780	1,445,593	2,891,186	2,891,186	2,891,186	7,709,834
TLAXCALA	96,871,276	6,359,165	6,359,165	6,359,165	6,359,165	6,359,165	6,359,165	9,538,747	3,179,582	6,359,165	6,359,165	6,359,165	26,920,462
VERACRUZ	1,604,938,239	198,140,523	118,884,314	118,884,314	118,884,314	118,884,314	118,884,314	178,326,471	59,442,157	118,884,314	118,884,314	118,884,314	217,954,576
YUCATAN	199,123,731	24,583,177	14,749,906	14,749,906	14,749,906	14,749,906	14,749,906	22,124,859	7,374,953	14,749,906	14,749,906	14,749,906	27,041,494
ZACATECAS	595,990,421	98,240,179	39,296,072	39,296,072	39,296,072	39,296,072	39,296,072	58,944,108	19,648,036	39,296,072	39,296,072	39,296,072	104,789,522

Anexo 20

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2015
GASTO DE OPERACIÓN
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**12,012,945,449**	**1,133,770,932**	**952,687,723**	**952,687,723**	**952,687,723**	**952,687,723**	**952,687,723**	**1,063,103,767**	**842,271,677**	**952,687,723**	**952,687,723**	**960,449,535**	**1,344,535,477**
AGUASCALIENTES	122,079,252	10,193,618	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,169,202	10,193,614
BAJA CALIFORNIA	1,020,752,025	144,106,168	72,053,084	72,053,084	72,053,084	72,053,084	72,053,084	108,079,626	36,026,542	72,053,084	72,053,084	72,053,084	156,115,017
BAJA CALIFORNIA SUR	201,175,679	24,836,504	14,901,902	14,901,902	14,901,902	14,901,902	14,901,902	22,352,853	7,450,951	14,901,902	14,901,902	14,901,902	27,320,155
CAMPECHE	91,500,740	11,716,558	6,695,176	6,695,176	6,695,176	6,695,176	6,695,176	10,042,764	3,347,588	6,695,176	6,695,176	6,695,176	12,832,422
COAHUILA	450,552,052	37,621,096	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,530,986	37,621,096
COLIMA	117,523,828	9,813,240	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,789,735	9,813,238
CHIAPAS	441,934,686	36,901,546	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,813,159	36,901,550
CHIHUAHUA	289,026,195	24,133,687	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,075,882	24,133,688
DURANGO	172,851,942	14,433,137	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,398,567	14,433,135
GUANAJUATO	261,490,286	21,834,439	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,782,141	21,834,437
GUERRERO	426,921,796	35,647,970	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,562,586	35,647,966
HIDALGO	161,191,298	29,551,738	10,746,087	10,746,087	10,746,087	10,746,087	10,746,087	16,119,130	5,373,043	10,746,087	10,746,087	10,746,087	24,178,691
JALISCO	592,289,693	49,456,189	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,337,731	49,456,194
MEXICO	2,819,491,837	235,427,568	234,863,670	234,863,670	234,863,670	234,863,670	234,863,670	234,863,670	234,863,670	234,863,670	234,863,670	234,863,670	235,427,569
MICHOACAN	316,774,635	26,450,682	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,387,327	26,450,683
MORELOS	117,720,804	19,404,528	7,761,811	7,761,811	7,761,811	7,761,811	7,761,811	11,642,717	3,880,906	7,761,811	7,761,811	15,523,623	12,936,353
NAYARIT	120,547,665	10,065,730	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,041,620	10,065,735
NUEVO LEON	954,919,060	62,961,696	62,961,696	62,961,696	62,961,696	62,961,696	62,961,696	94,442,544	31,480,848	62,961,696	62,961,696	62,961,696	262,340,404
OAXACA	571,365,898	94,181,192	37,672,477	37,672,477	37,672,477	37,672,477	37,672,477	56,508,715	18,836,238	37,672,477	37,672,477	37,672,477	100,459,937
PUEBLA	557,939,338	46,587,935	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,476,347	46,587,933
QUERETARO	99,809,087	8,334,059	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,314,097	8,334,058
QUINTANA ROO	108,538,067	13,399,761	8,039,857	8,039,857	8,039,857	8,039,857	8,039,857	12,059,785	4,019,928	8,039,857	8,039,857	8,039,857	14,739,737
SAN LUIS POTOSI	182,726,555	15,257,667	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,221,122	15,257,668
SINALOA	186,245,158	15,551,471	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,514,222	15,551,467
SONORA	273,964,309	22,876,020	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,821,227	22,876,019
TABASCO	149,972,840	12,522,732	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,492,738	12,522,728
TAMAULIPAS	366,182,445	30,576,234	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,502,998	30,576,231
TLAXCALA	126,445,603	10,558,208	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,532,919	10,558,205
VERACRUZ	400,205,229	33,417,137	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,337,096	33,417,132
YUCATAN	133,459,745	11,143,889	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,117,197	11,143,886
ZACATECAS	177,347,702	14,808,533	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,773,064	14,808,529

Anexo 21

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2015

FONDO DE COMPENSACIÓN

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**8,676,929,752**	**211,180,130**	**1,235,516,969**	**210,674,310**	**1,235,516,969**	**210,674,310**	**1,235,516,969**	**1,235,516,969**	**210,674,310**	**210,674,310**	**1,235,516,969**	**210,674,310**	**1,234,793,227**
BAJA CALIFORNIA	187,466,388	15,653,443	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,615,950	15,653,445
CHIAPAS	1,699,607,491	141,917,225	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,577,304	141,917,226
GUANAJUATO	861,099,213		143,545,239		143,545,239		143,545,239	143,545,239			143,545,239		143,373,018
MEXICO	5,131,882,879		855,484,876		855,484,876		855,484,876	855,484,876			855,484,876		854,458,499
PUEBLA	507,986,720	42,416,891	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,315,294	42,416,889
SONORA	134,042,767	11,192,571	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,165,762	11,192,576
YUCATAN	154,844,294		25,812,544		25,812,544		25,812,544	25,812,544			25,812,544		25,781,574

Anexo 22

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO II: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**77,845,081,243**	**8,108,465,114**	**6,028,362,960**	**6,361,672,598**	**6,213,974,510**	**6,370,279,805**	**6,131,943,871**	**5,752,209,867**	**5,439,128,896**	**5,467,910,611**	**7,055,748,286**	**7,740,806,694**	**7,174,578,031**
AGUASCALIENTES	1,359,567,825	132,385,330	101,770,918	105,293,997	104,300,144	108,668,802	106,219,211	105,575,262	100,967,364	101,205,613	125,950,281	137,287,425	129,943,478
BAJA CALIFORNIA	1,825,834,506	186,533,926	138,831,718	145,720,922	142,392,757	148,686,517	144,887,028	136,111,986	130,398,164	131,155,584	168,161,942	181,958,152	170,995,810
BAJA CALIFORNIA SUR	871,222,642	86,436,655	66,292,627	68,052,503	66,804,174	69,426,488	66,020,442	69,893,849	63,598,698	63,591,221	81,418,985	87,674,049	82,012,951
CAMPECHE	1,297,116,248	127,095,471	98,125,421	102,440,909	100,740,326	105,205,580	102,698,771	96,309,032	94,196,748	94,389,374	120,824,415	131,469,737	123,620,464
COAHUILA	1,515,368,425	151,363,195	114,423,968	115,932,492	148,044,845	120,807,731	119,711,864	111,601,642	112,994,322	102,256,925	136,164,238	146,914,484	135,152,719
COLIMA	1,172,573,908	112,145,502	90,268,850	93,380,226	92,219,818	95,589,670	93,697,824	87,960,093	85,614,289	85,826,331	105,916,062	113,804,123	116,151,120
CHIAPAS	3,611,409,907	340,390,512	258,237,550	336,429,453	280,100,697	271,212,925	263,450,816	347,329,696	253,107,792	253,363,909	329,618,203	350,723,167	327,445,187
CHIHUAHUA	2,040,050,529	207,965,963	153,610,809	163,460,460	158,130,585	166,970,258	161,355,374	150,226,120	141,851,410	144,851,374	189,034,094	212,382,097	190,211,985
DISTRITO FEDERAL	3,840,159,273	358,893,261	262,091,455	285,552,088	395,474,123	301,363,610	296,965,797	284,299,789	281,761,848	257,572,059	360,939,943	393,066,020	362,179,280
DURANGO	1,748,897,681	184,713,875	139,491,932	146,600,650	134,190,555	143,315,452	136,854,308	123,947,314	120,591,395	123,703,755	159,535,123	174,360,922	161,592,400
GUANAJUATO	2,634,186,988	250,354,861	219,473,862	205,543,135	200,526,596	216,602,051	215,964,554	181,451,707	179,146,839	199,961,949	236,391,060	270,064,028	258,706,346
GUERRERO	3,675,406,690	374,869,454	278,349,394	293,983,624	286,957,072	301,824,879	293,478,040	265,008,790	254,131,316	254,718,179	343,237,173	378,090,692	350,758,077
HIDALGO	2,585,079,363	271,703,964	187,567,169	210,978,829	192,986,525	207,159,629	211,800,930	184,951,211	179,171,436	193,211,699	234,303,356	259,756,369	251,488,246
JALISCO	4,121,004,312	410,540,713	294,914,944	310,059,791	305,226,753	323,038,059	313,038,727	302,440,246	299,837,762	300,528,533	399,549,910	447,334,007	414,494,867
MEXICO	8,556,576,638	843,249,328	630,541,734	654,984,394	643,166,489	738,979,450	671,008,977	633,132,271	612,583,154	606,689,927	813,055,262	883,180,867	826,004,785
MICHOACAN	2,778,369,041	247,046,280	212,764,934	238,765,862	266,821,198	297,139,600	209,495,598	203,921,077	184,583,943	193,236,265	237,663,912	254,144,784	232,785,588
MORELOS	1,413,300,692	193,597,732	117,792,069	123,632,402	109,881,846	111,472,168	103,006,023	94,240,696	90,413,130	90,102,935	122,292,262	133,903,936	122,965,493
NAYARIT	1,346,661,007	128,263,155	103,497,625	117,393,961	100,461,464	112,578,296	106,176,219	108,498,351	98,154,390	98,321,493	118,758,170	134,263,391	120,294,492
NUEVO LEON	2,288,429,354	236,476,099	181,034,278	189,368,810	185,978,614	194,518,831	189,724,322	177,318,596	156,026,290	156,362,255	207,361,553	217,412,463	196,847,243
OAXACA	3,229,261,205	311,938,178	327,953,314	258,511,503	266,811,437	278,903,194	272,029,251	235,940,965	205,877,747	206,506,732	276,068,997	304,971,251	283,748,636
PUEBLA	2,998,036,994	722,717,362	239,380,601	303,165,580	191,801,953	207,321,906	202,666,462	157,888,773	153,665,867	154,097,799	212,385,816	235,217,344	217,727,531
QUERETARO	1,539,772,563	152,299,688	116,110,757	121,945,143	118,934,872	124,509,400	121,379,839	113,878,983	110,918,358	111,152,435	144,013,386	157,365,391	147,264,311
QUINTANA ROO	1,307,265,083	128,717,342	99,549,779	116,326,878	108,085,813	105,792,481	102,567,696	96,455,903	94,090,256	93,116,444	116,487,443	127,386,809	118,688,239
SAN LUIS POTOSI	1,679,687,959	163,598,381	115,450,508	161,690,877	130,333,748	125,103,129	143,439,533	113,576,539	112,153,995	132,071,280	149,039,235	183,905,006	149,325,728
SINALOA	2,228,601,996	220,684,609	169,128,219	178,581,444	173,765,935	181,066,166	175,724,768	170,188,668	162,480,623	165,650,337	204,735,505	219,607,409	206,988,313
SONORA	1,989,850,631	199,857,466	148,827,834	155,353,413	153,378,749	161,239,421	156,826,411	145,374,323	141,416,348	141,726,699	186,855,868	206,718,581	192,275,518
TABASCO	2,169,797,444	198,429,907	177,882,840	198,630,293	193,032,677	182,030,682	184,471,405	158,161,749	150,724,836	151,973,165	189,998,566	203,073,995	181,387,329
TAMAULIPAS	2,530,332,149	250,071,477	189,427,264	205,960,196	196,862,370	203,779,247	197,909,795	188,876,524	179,341,109	178,186,782	239,033,458	264,529,194	236,354,733
TLAXCALA	1,250,161,445	123,353,033	159,277,034	108,361,512	110,933,377	93,459,020	93,793,075	84,800,523	79,889,914	80,242,968	102,391,701	110,333,104	103,326,184
VERACRUZ	4,937,126,309	471,537,436	387,193,959	386,621,565	401,254,867	407,144,011	416,132,402	369,713,222	366,819,462	358,967,567	437,392,211	485,677,430	448,672,177
YUCATAN	1,574,468,443	159,839,609	115,639,647	121,046,436	118,427,271	125,128,715	121,617,919	116,084,459	111,661,130	111,920,739	150,751,554	167,377,789	154,973,175
ZACATECAS	1,729,503,993	161,395,350	133,459,947	137,903,250	135,946,860	140,242,437	137,830,490	137,051,508	130,958,961	131,248,284	156,418,602	166,852,678	160,195,626

Anexo 23

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) CONSOLIDADO 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**58,502,952,951**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,297**	**5,850,295,278**		
AGUASCALIENTES	239,491,712	23,949,171	23,949,171	23,949,171	23,949,171	23,949,171	23,949,171	23,949,171	23,949,171	23,949,171	23,949,173		
BAJA CALIFORNIA	301,874,950	30,187,495	30,187,495	30,187,495	30,187,495	30,187,495	30,187,495	30,187,495	30,187,495	30,187,495	30,187,495		
BAJA CALIFORNIA SUR	113,104,404	11,310,441	11,310,441	11,310,441	11,310,441	11,310,441	11,310,441	11,310,441	11,310,441	11,310,441	11,310,435		
CAMPECHE	610,952,318	61,095,232	61,095,232	61,095,232	61,095,232	61,095,232	61,095,232	61,095,232	61,095,232	61,095,232	61,095,230		
COAHUILA	458,189,569	45,818,957	45,818,957	45,818,957	45,818,957	45,818,957	45,818,957	45,818,957	45,818,957	45,818,957	45,818,956		
COLIMA	110,631,152	11,063,115	11,063,115	11,063,115	11,063,115	11,063,115	11,063,115	11,063,115	11,063,115	11,063,115	11,063,117		
CHIAPAS	10,152,766,510	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651	1,015,276,651		
CHIHUAHUA	1,127,697,839	112,769,784	112,769,784	112,769,784	112,769,784	112,769,784	112,769,784	112,769,784	112,769,784	112,769,784	112,769,783		
DISTRITO FEDERAL	778,172,956	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,296	77,817,292		
DURANGO	849,049,981	84,904,998	84,904,998	84,904,998	84,904,998	84,904,998	84,904,998	84,904,998	84,904,998	84,904,998	84,904,999		
GUANAJUATO	2,173,161,023	217,316,102	217,316,102	217,316,102	217,316,102	217,316,102	217,316,102	217,316,102	217,316,102	217,316,102	217,316,105		
GUERRERO	5,068,445,476	506,844,547	506,844,547	506,844,547	506,844,547	506,844,547	506,844,547	506,844,547	506,844,547	506,844,547	506,844,553		
HIDALGO	1,796,709,854	179,670,986	179,670,986	179,670,986	179,670,986	179,670,986	179,670,986	179,670,986	179,670,986	179,670,986	179,670,980		
JALISCO	1,434,065,687	143,406,569	143,406,569	143,406,569	143,406,569	143,406,569	143,406,569	143,406,569	143,406,569	143,406,569	143,406,566		
MEXICO	3,789,889,013	378,988,902	378,988,902	378,988,902	378,988,902	378,988,902	378,988,902	378,988,902	378,988,902	378,988,902	378,988,895		
MICHOACAN	2,364,961,420	236,496,142	236,496,142	236,496,142	236,496,142	236,496,142	236,496,142	236,496,142	236,496,142	236,496,142	236,496,142		
MORELOS	537,248,086	53,724,809	53,724,809	53,724,809	53,724,809	53,724,809	53,724,809	53,724,809	53,724,809	53,724,809	53,724,805		
NAYARIT	536,581,175	53,658,118	53,658,118	53,658,118	53,658,118	53,658,118	53,658,118	53,658,118	53,658,118	53,658,118	53,658,113		
NUEVO LEON	673,630,844	67,363,085	67,363,085	67,363,085	67,363,085	67,363,085	67,363,085	67,363,085	67,363,085	67,363,085	67,363,079		
OAXACA	5,693,967,162	569,396,716	569,396,716	569,396,716	569,396,716	569,396,716	569,396,716	569,396,716	569,396,716	569,396,716	569,396,718		
PUEBLA	4,714,583,395	471,458,340	471,458,340	471,458,340	471,458,340	471,458,340	471,458,340	471,458,340	471,458,340	471,458,340	471,458,335		
QUERETARO	576,276,590	57,627,659	57,627,659	57,627,659	57,627,659	57,627,659	57,627,659	57,627,659	57,627,659	57,627,659	57,627,659		
QUINTANA ROO	593,428,956	59,342,895	59,342,895	59,342,895	59,342,895	59,342,895	59,342,895	59,342,895	59,342,895	59,342,895	59,342,901		
SAN LUIS POTOSI	1,894,494,951	189,449,495	189,449,495	189,449,495	189,449,495	189,449,495	189,449,495	189,449,495	189,449,495	189,449,495	189,449,496		
SINALOA	742,197,096	74,219,709	74,219,709	74,219,709	74,219,709	74,219,709	74,219,709	74,219,709	74,219,709	74,219,709	74,219,715		
SONORA	485,377,397	48,537,740	48,537,740	48,537,740	48,537,740	48,537,740	48,537,740	48,537,740	48,537,740	48,537,740	48,537,737		
TABASCO	1,151,369,009	115,136,901	115,136,901	115,136,901	115,136,901	115,136,901	115,136,901	115,136,901	115,136,901	115,136,901	115,136,900		
TAMAULIPAS	766,016,448	76,601,644	76,601,644	76,601,644	76,601,644	76,601,644	76,601,644	76,601,644	76,601,644	76,601,644	76,601,652		
TLAXCALA	540,964,560	54,096,456	54,096,456	54,096,456	54,096,456	54,096,456	54,096,456	54,096,456	54,096,456	54,096,456	54,096,456		
VERACRUZ	6,012,764,248	601,276,425	601,276,425	601,276,425	601,276,425	601,276,425	601,276,425	601,276,425	601,276,425	601,276,425	601,276,423		
YUCATAN	1,377,220,630	137,722,063	137,722,063	137,722,063	137,722,063	137,722,063	137,722,063	137,722,063	137,722,063	137,722,063	137,722,063		
ZACATECAS	837,668,540	83,766,854	83,766,854	83,766,854	83,766,854	83,766,854	83,766,854	83,766,854	83,766,854	83,766,854	83,766,854		

Anexo 24

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III. i FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**7,091,407,201**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,721**	**709,140,712**		
AGUASCALIENTES	29,029,872	2,902,987	2,902,987	2,902,987	2,902,987	2,902,987	2,902,987	2,902,987	2,902,987	2,902,987	2,902,989		
BAJA CALIFORNIA	36,591,626	3,659,163	3,659,163	3,659,163	3,659,163	3,659,163	3,659,163	3,659,163	3,659,163	3,659,163	3,659,159		
BAJA CALIFORNIA SUR	13,709,896	1,370,990	1,370,990	1,370,990	1,370,990	1,370,990	1,370,990	1,370,990	1,370,990	1,370,990	1,370,986		
CAMPECHE	74,056,290	7,405,629	7,405,629	7,405,629	7,405,629	7,405,629	7,405,629	7,405,629	7,405,629	7,405,629	7,405,629		
COAHUILA	55,539,227	5,553,923	5,553,923	5,553,923	5,553,923	5,553,923	5,553,923	5,553,923	5,553,923	5,553,923	5,553,920		
COLIMA	13,410,102	1,341,010	1,341,010	1,341,010	1,341,010	1,341,010	1,341,010	1,341,010	1,341,010	1,341,010	1,341,012		
CHIAPAS	1,230,662,691	123,066,269	123,066,269	123,066,269	123,066,269	123,066,269	123,066,269	123,066,269	123,066,269	123,066,269	123,066,270		
CHIHUAHUA	136,693,349	13,669,335	13,669,335	13,669,335	13,669,335	13,669,335	13,669,335	13,669,335	13,669,335	13,669,335	13,669,334		
DISTRITO FEDERAL	94,325,859	9,432,586	9,432,586	9,432,586	9,432,586	9,432,586	9,432,586	9,432,586	9,432,586	9,432,586	9,432,585		
DURANGO	102,917,184	10,291,718	10,291,718	10,291,718	10,291,718	10,291,718	10,291,718	10,291,718	10,291,718	10,291,718	10,291,722		
GUANAJUATO	263,418,664	26,341,866	26,341,866	26,341,866	26,341,866	26,341,866	26,341,866	26,341,866	26,341,866	26,341,866	26,341,870		
GUERRERO	614,369,172	61,436,917	61,436,917	61,436,917	61,436,917	61,436,917	61,436,917	61,436,917	61,436,917	61,436,917	61,436,919		
HIDALGO	217,787,318	21,778,732	21,778,732	21,778,732	21,778,732	21,778,732	21,778,732	21,778,732	21,778,732	21,778,732	21,778,730		
JALISCO	173,829,580	17,382,958	17,382,958	17,382,958	17,382,958	17,382,958	17,382,958	17,382,958	17,382,958	17,382,958	17,382,958		
MEXICO	459,389,567	45,938,957	45,938,957	45,938,957	45,938,957	45,938,957	45,938,957	45,938,957	45,938,957	45,938,957	45,938,954		
MICHOACAN	286,667,657	28,666,766	28,666,766	28,666,766	28,666,766	28,666,766	28,666,766	28,666,766	28,666,766	28,666,766	28,666,763		
MORELOS	65,122,267	6,512,227	6,512,227	6,512,227	6,512,227	6,512,227	6,512,227	6,512,227	6,512,227	6,512,227	6,512,224		
NAYARIT	65,041,428	6,504,143	6,504,143	6,504,143	6,504,143	6,504,143	6,504,143	6,504,143	6,504,143	6,504,143	6,504,141		
NUEVO LEON	81,653,838	8,165,384	8,165,384	8,165,384	8,165,384	8,165,384	8,165,384	8,165,384	8,165,384	8,165,384	8,165,382		
OAXACA	690,191,481	69,019,148	69,019,148	69,019,148	69,019,148	69,019,148	69,019,148	69,019,148	69,019,148	69,019,148	69,019,149		
PUEBLA	571,475,950	57,147,595	57,147,595	57,147,595	57,147,595	57,147,595	57,147,595	57,147,595	57,147,595	57,147,595	57,147,595		
QUERETARO	69,853,089	6,985,309	6,985,309	6,985,309	6,985,309	6,985,309	6,985,309	6,985,309	6,985,309	6,985,309	6,985,308		
QUINTANA ROO	71,932,204	7,193,220	7,193,220	7,193,220	7,193,220	7,193,220	7,193,220	7,193,220	7,193,220	7,193,220	7,193,224		
SAN LUIS POTOSI	229,640,291	22,964,029	22,964,029	22,964,029	22,964,029	22,964,029	22,964,029	22,964,029	22,964,029	22,964,029	22,964,030		
SINALOA	89,965,063	8,996,506	8,996,506	8,996,506	8,996,506	8,996,506	8,996,506	8,996,506	8,996,506	8,996,506	8,996,509		
SONORA	58,834,787	5,883,479	5,883,479	5,883,479	5,883,479	5,883,479	5,883,479	5,883,479	5,883,479	5,883,479	5,883,476		
TABASCO	139,562,639	13,956,264	13,956,264	13,956,264	13,956,264	13,956,264	13,956,264	13,956,264	13,956,264	13,956,264	13,956,263		
TAMAULIPAS	92,852,314	9,285,231	9,285,231	9,285,231	9,285,231	9,285,231	9,285,231	9,285,231	9,285,231	9,285,231	9,285,235		
TLAXCALA	65,572,758	6,557,276	6,557,276	6,557,276	6,557,276	6,557,276	6,557,276	6,557,276	6,557,276	6,557,276	6,557,274		
VERACRUZ	728,834,316	72,883,432	72,883,432	72,883,432	72,883,432	72,883,432	72,883,432	72,883,432	72,883,432	72,883,432	72,883,428		
YUCATAN	166,939,134	16,693,913	16,693,913	16,693,913	16,693,913	16,693,913	16,693,913	16,693,913	16,693,913	16,693,913	16,693,917		
ZACATECAS	101,537,588	10,153,759	10,153,759	10,153,759	10,153,759	10,153,759	10,153,759	10,153,759	10,153,759	10,153,759	10,153,757		

Anexo 25

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III. ii FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**51,411,545,750**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,576**	**5,141,154,566**		
AGUASCALIENTES	210,461,840	21,046,184	21,046,184	21,046,184	21,046,184	21,046,184	21,046,184	21,046,184	21,046,184	21,046,184	21,046,184		
BAJA CALIFORNIA	265,283,324	26,528,332	26,528,332	26,528,332	26,528,332	26,528,332	26,528,332	26,528,332	26,528,332	26,528,332	26,528,336		
BAJA CALIFORNIA SUR	99,394,508	9,939,451	9,939,451	9,939,451	9,939,451	9,939,451	9,939,451	9,939,451	9,939,451	9,939,451	9,939,449		
CAMPECHE	536,896,028	53,689,603	53,689,603	53,689,603	53,689,603	53,689,603	53,689,603	53,689,603	53,689,603	53,689,603	53,689,601		
COAHUILA	402,650,342	40,265,034	40,265,034	40,265,034	40,265,034	40,265,034	40,265,034	40,265,034	40,265,034	40,265,034	40,265,036		
COLIMA	97,221,050	9,722,105	9,722,105	9,722,105	9,722,105	9,722,105	9,722,105	9,722,105	9,722,105	9,722,105	9,722,105		
CHIAPAS	8,922,103,819	892,210,382	892,210,382	892,210,382	892,210,382	892,210,382	892,210,382	892,210,382	892,210,382	892,210,382	892,210,381		
CHIHUAHUA	991,004,490	99,100,449	99,100,449	99,100,449	99,100,449	99,100,449	99,100,449	99,100,449	99,100,449	99,100,449	99,100,449		
DISTRITO FEDERAL	683,847,097	68,384,710	68,384,710	68,384,710	68,384,710	68,384,710	68,384,710	68,384,710	68,384,710	68,384,710	68,384,707		
DURANGO	746,132,797	74,613,280	74,613,280	74,613,280	74,613,280	74,613,280	74,613,280	74,613,280	74,613,280	74,613,280	74,613,277		
GUANAJUATO	1,909,742,359	190,974,236	190,974,236	190,974,236	190,974,236	190,974,236	190,974,236	190,974,236	190,974,236	190,974,236	190,974,235		
GUERRERO	4,454,076,304	445,407,630	445,407,630	445,407,630	445,407,630	445,407,630	445,407,630	445,407,630	445,407,630	445,407,630	445,407,634		
HIDALGO	1,578,922,536	157,892,254	157,892,254	157,892,254	157,892,254	157,892,254	157,892,254	157,892,254	157,892,254	157,892,254	157,892,250		
JALISCO	1,260,236,107	126,023,611	126,023,611	126,023,611	126,023,611	126,023,611	126,023,611	126,023,611	126,023,611	126,023,611	126,023,608		
MEXICO	3,330,499,446	333,049,945	333,049,945	333,049,945	333,049,945	333,049,945	333,049,945	333,049,945	333,049,945	333,049,945	333,049,941		
MICHOACAN	2,078,293,763	207,829,376	207,829,376	207,829,376	207,829,376	207,829,376	207,829,376	207,829,376	207,829,376	207,829,376	207,829,379		
MORELOS	472,125,819	47,212,582	47,212,582	47,212,582	47,212,582	47,212,582	47,212,582	47,212,582	47,212,582	47,212,582	47,212,581		
NAYARIT	471,539,747	47,153,975	47,153,975	47,153,975	47,153,975	47,153,975	47,153,975	47,153,975	47,153,975	47,153,975	47,153,972		
NUEVO LEON	591,977,006	59,197,701	59,197,701	59,197,701	59,197,701	59,197,701	59,197,701	59,197,701	59,197,701	59,197,701	59,197,697		
OAXACA	5,003,775,681	500,377,568	500,377,568	500,377,568	500,377,568	500,377,568	500,377,568	500,377,568	500,377,568	500,377,568	500,377,569		
PUEBLA	4,143,107,445	414,310,745	414,310,745	414,310,745	414,310,745	414,310,745	414,310,745	414,310,745	414,310,745	414,310,745	414,310,740		
QUERETARO	506,423,501	50,642,350	50,642,350	50,642,350	50,642,350	50,642,350	50,642,350	50,642,350	50,642,350	50,642,350	50,642,351		
QUINTANA ROO	521,496,752	52,149,675	52,149,675	52,149,675	52,149,675	52,149,675	52,149,675	52,149,675	52,149,675	52,149,675	52,149,677		
SAN LUIS POTOSI	1,664,854,660	166,485,466	166,485,466	166,485,466	166,485,466	166,485,466	166,485,466	166,485,466	166,485,466	166,485,466	166,485,466		
SINALOA	652,232,033	65,223,203	65,223,203	65,223,203	65,223,203	65,223,203	65,223,203	65,223,203	65,223,203	65,223,203	65,223,206		
SONORA	426,542,610	42,654,261	42,654,261	42,654,261	42,654,261	42,654,261	42,654,261	42,654,261	42,654,261	42,654,261	42,654,261		
TABASCO	1,011,806,370	101,180,637	101,180,637	101,180,637	101,180,637	101,180,637	101,180,637	101,180,637	101,180,637	101,180,637	101,180,637		
TAMAULIPAS	673,164,134	67,316,413	67,316,413	67,316,413	67,316,413	67,316,413	67,316,413	67,316,413	67,316,413	67,316,413	67,316,417		
TLAXCALA	475,391,802	47,539,180	47,539,180	47,539,180	47,539,180	47,539,180	47,539,180	47,539,180	47,539,180	47,539,180	47,539,182		
VERACRUZ	5,283,929,932	528,392,993	528,392,993	528,392,993	528,392,993	528,392,993	528,392,993	528,392,993	528,392,993	528,392,993	528,392,995		
YUCATAN	1,210,281,496	121,028,150	121,028,150	121,028,150	121,028,150	121,028,150	121,028,150	121,028,150	121,028,150	121,028,150	121,028,146		
ZACATECAS	736,130,952	73,613,095	73,613,095	73,613,095	73,613,095	73,613,095	73,613,095	73,613,095	73,613,095	73,613,095	73,613,097		

Anexo 26

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**59,263,903,039**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,591**	**4,938,658,538**
AGUASCALIENTES	623,033,197	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,434	51,919,423
BAJA CALIFORNIA	1,684,127,574	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,964	140,343,970
BAJA CALIFORNIA SUR	364,268,622	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,718	30,355,724
CAMPECHE	438,672,740	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,062	36,556,058
COAHUILA	1,434,706,297	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,858	119,558,859
COLIMA	348,911,086	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,924	29,075,922
CHIAPAS	2,543,710,411	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,868	211,975,863
CHIHUAHUA	1,800,920,746	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,728	150,076,738
DISTRITO FEDERAL	4,910,325,339	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,778	409,193,781
DURANGO	856,431,028	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,252	71,369,256
GUANAJUATO	2,828,028,281	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,024	235,669,017
GUERRERO	1,737,984,959	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,080	144,832,079
HIDALGO	1,394,172,977	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,082	116,181,075
JALISCO	3,843,698,332	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,194	320,308,198
MEXICO	8,153,067,625	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,302	679,422,303
MICHOACAN	2,236,719,304	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,276	186,393,268
MORELOS	930,467,427	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,952	77,538,955
NAYARIT	589,580,061	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,672	49,131,669
NUEVO LEON	2,459,383,752	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646	204,948,646
OAXACA	1,953,440,938	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,744	162,786,754
PUEBLA	3,006,149,753	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,480	250,512,473
QUERETARO	968,652,927	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,078	80,721,069
QUINTANA ROO	751,903,811	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,651	62,658,650
SAN LUIS POTOSI	1,337,442,389	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,532	111,453,537
SINALOA	1,450,334,604	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,218	120,861,206
SONORA	1,418,821,419	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,118	118,235,121
TABASCO	1,156,797,805	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,818	96,399,807
TAMAULIPAS	1,717,658,563	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,214	143,138,209
TLAXCALA	618,385,051	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,088	51,532,083
VERACRUZ	3,914,042,850	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,238	326,170,232
YUCATAN	1,025,796,771	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,064	85,483,067
ZACATECAS	766,266,400	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,534	63,855,526

Anexo 27

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) CONSOLIDADO 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	18,827,154,148	721,707,578	721,707,578	721,707,578	2,416,151,451	2,416,151,451	2,416,151,451	2,416,151,448	2,416,151,445	2,416,151,449	721,707,573	721,707,572	721,707,574
AGUASCALIENTES	69,929,695	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,474	5,827,474	5,827,474	5,827,474	5,827,474
BAJA CALIFORNIA	156,347,602	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,966	13,028,966
BAJA CALIFORNIA SUR	37,029,859	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,821	3,085,821	3,085,821	3,085,821	3,085,821
CAMPECHE	73,146,279	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,524	6,095,524	6,095,524
COAHUILA	135,850,173	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,847	11,320,847	11,320,847
COLIMA	40,989,176	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,764	3,415,764	3,415,764	3,415,764
CHIAPAS	767,831,719	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,976	63,985,976	63,985,976	63,985,976	63,985,976
CHIHUAHUA	202,832,625	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,718	16,902,718	16,902,718
DISTRITO FEDERAL	497,797,420	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,119	41,483,119	41,483,119	41,483,119
DURANGO	130,195,691	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,640
GUANAJUATO	362,239,338	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,611	30,186,611	30,186,611	30,186,611	30,186,611	30,186,611
GUERRERO	436,131,385	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,283
HIDALGO	225,992,038	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,669	18,832,669
JALISCO	434,271,808	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,318	36,189,318	36,189,318	36,189,318
MEXICO	935,818,240	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,854	77,984,854	77,984,854	77,984,854
MICHOACAN	360,628,998	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,416	30,052,416	30,052,416	30,052,416	30,052,416	30,052,416
MORELOS	128,989,334	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,112	10,749,112
NAYARIT	75,168,684	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057
NUEVO LEON	204,934,354	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,862	17,077,862
OAXACA	537,834,878	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,574	44,819,574
PUEBLA	576,157,866	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,155	48,013,155	48,013,155	48,013,155	48,013,155	48,013,155
QUERETARO	116,166,643	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,553	9,680,553	9,680,553	9,680,553	9,680,553
QUINTANA ROO	95,336,163	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,681	7,944,681	7,944,681
SAN LUIS POTOSI	202,825,737	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,144	16,902,144	16,902,144
SINALOA	179,985,289	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,775
SONORA	146,173,820	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,151	12,181,151	12,181,151	12,181,151
TABASCO	181,878,505	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,543
TAMAULIPAS	187,999,972	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,665	15,666,665	15,666,665	15,666,665
TLAXCALA	93,306,717	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,559	7,775,559	7,775,559
VERACRUZ	731,648,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,728	60,970,728	60,970,728
YUCATAN	222,658,097	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,842	18,554,842	18,554,842	18,554,842
ZACATECAS	112,394,076	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173
No distribuible geográficamente	10,166,663,240	-	-	-	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,875	-	-	-

Anexo 28

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. i ASISTENCIA SOCIAL 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	8,660,490,908	721,707,578	721,707,578	721,707,578	721,707,578	721,707,578	721,707,578	721,707,575	721,707,572	721,707,574	721,707,573	721,707,572	721,707,574
AGUASCALIENTES	69,929,695	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,475	5,827,474	5,827,474	5,827,474	5,827,474	5,827,474
BAJA CALIFORNIA	156,347,602	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,967	13,028,966	13,028,966
BAJA CALIFORNIA SUR	37,029,859	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,822	3,085,821	3,085,821	3,085,821	3,085,821	3,085,821
CAMPECHE	73,146,279	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,523	6,095,524	6,095,524	6,095,524
COAHUILA	135,850,173	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,848	11,320,847	11,320,847	11,320,847
COLIMA	40,989,176	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,765	3,415,764	3,415,764	3,415,764	3,415,764
CHIAPAS	767,831,719	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,977	63,985,976	63,985,976	63,985,976	63,985,976	63,985,976
CHIHUAHUA	202,832,625	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,719	16,902,718	16,902,718	16,902,718
DISTRITO FEDERAL	497,797,420	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,118	41,483,119	41,483,119	41,483,119	41,483,119
DURANGO	130,195,691	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,641	10,849,640
GUANAJUATO	362,239,338	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,612	30,186,611	30,186,611	30,186,611	30,186,611	30,186,611	30,186,611
GUERRERO	436,131,385	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,282	36,344,283
HIDALGO	225,992,038	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,670	18,832,669	18,832,669
JALISCO	434,271,808	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,317	36,189,318	36,189,318	36,189,318	36,189,318
MEXICO	935,818,240	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,853	77,984,854	77,984,854	77,984,854	77,984,854
MICHOACAN	360,628,998	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,417	30,052,416	30,052,416	30,052,416	30,052,416	30,052,416	30,052,416
MORELOS	128,989,334	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,111	10,749,112	10,749,112
NAYARIT	75,168,684	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057	6,264,057
NUEVO LEON	204,934,354	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,863	17,077,862	17,077,862
OAXACA	537,834,878	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,573	44,819,574	44,819,574
PUEBLA	576,157,866	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,156	48,013,155	48,013,155	48,013,155	48,013,155	48,013,155	48,013,155
QUERETARO	116,166,643	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,554	9,680,553	9,680,553	9,680,553	9,680,553	9,680,553
QUINTANA ROO	95,336,163	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,680	7,944,681	7,944,681	7,944,681
SAN LUIS POTOSI	202,825,737	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,145	16,902,144	16,902,144	16,902,144
SINALOA	179,985,289	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,774	14,998,775
SONORA	146,173,820	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,152	12,181,151	12,181,151	12,181,151	12,181,151
TABASCO	181,878,505	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,542	15,156,543
TAMAULIPAS	187,999,972	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,664	15,666,665	15,666,665	15,666,665	15,666,665
TLAXCALA	93,306,717	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,560	7,775,559	7,775,559	7,775,559
VERACRUZ	731,648,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,727	60,970,728	60,970,728	60,970,728
YUCATAN	222,658,097	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,841	18,554,842	18,554,842	18,554,842	18,554,842	18,554,842
ZACATECAS	112,394,076	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173	9,366,173

Anexo 29

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,506,664,474**	**-**	**-**	**-**	**1,084,444,079**	**1,084,444,079**	**1,084,444,079**	**1,084,444,079**	**1,084,444,079**	**1,084,444,079**	**-**	**-**	**-**
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	6,506,664,474	-	-	-	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	-	-	-

La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

Anexo 30

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. iii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**3,659,998,766**	-	-	-	**609,999,794**	**609,999,794**	**609,999,794**	**609,999,794**	**609,999,794**	**609,999,796**	-	-	-
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	3,659,998,766	-	-	-	609,999,794	609,999,794	609,999,794	609,999,794	609,999,794	609,999,796	-	-	-

De este presupuesto 479,459,480 pesos corresponden al nivel de Educación Media Superior y 3,180,539,286 pesos al de Educación Superior. La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

Anexo 31

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) CONSOLIDADO 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,020,432,337**	**645,180,876**	**480,483,463**	**489,177,599**	**452,455,822**	**466,638,985**	**452,455,822**	**487,870,758**	**454,782,609**	**487,870,758**	**469,861,001**	**647,473,115**	**486,181,529**
AGUASCALIENTES	91,979,082	9,885,642	7,311,892	7,461,507	6,874,478	7,102,835	6,874,478	7,492,210	6,929,147	7,492,210	7,140,517	9,941,793	7,472,373
BAJA CALIFORNIA	184,770,783	19,832,757	14,505,921	14,731,228	13,830,986	14,315,656	13,830,986	15,007,097	13,993,797	15,007,097	14,180,898	20,136,400	15,397,960
BAJA CALIFORNIA SUR	57,553,467	6,097,504	4,519,190	4,622,286	4,244,203	4,450,859	4,244,203	4,765,556	4,321,780	4,765,556	4,384,898	6,237,428	4,900,004
CAMPECHE	87,766,494	9,219,913	7,134,755	7,320,355	6,474,686	6,806,772	6,474,686	7,251,304	6,515,268	7,251,304	6,884,210	9,265,137	7,168,104
COAHUILA	236,657,136	25,469,128	19,826,214	20,076,109	18,030,472	18,464,438	18,030,472	18,700,052	17,717,736	18,700,052	19,310,821	24,786,447	17,545,195
COLIMA	66,441,681	7,008,204	5,169,460	5,324,093	4,880,677	5,108,103	4,880,677	5,580,611	5,001,178	5,580,611	5,025,966	7,186,894	5,695,207
CHIAPAS	295,455,189	30,619,995	23,647,920	24,329,060	21,816,663	22,964,338	21,816,663	24,644,901	22,113,016	24,644,901	22,911,882	31,094,432	24,851,418
CHIHUAHUA	197,853,382	21,368,682	15,617,181	15,870,541	14,872,606	15,311,926	14,872,606	15,979,639	14,985,181	15,979,639	15,310,425	21,535,918	16,149,038
DURANGO	90,967,524	9,438,576	7,218,176	7,484,918	6,611,719	6,990,507	6,611,719	7,741,123	6,764,314	7,741,123	6,957,737	9,634,151	7,773,461
GUANAJUATO	309,610,596	33,275,076	24,091,392	24,548,630	23,148,954	23,923,057	23,148,954	25,274,893	23,501,459	25,274,893	23,626,237	33,867,433	25,929,618
GUERRERO	201,492,271	21,385,512	16,297,816	16,611,162	15,150,290	15,655,110	15,150,290	16,329,319	15,164,580	16,329,319	15,898,201	21,336,539	16,184,133
HIDALGO	123,311,115	12,864,651	9,929,907	10,220,013	9,100,963	9,537,987	9,100,963	10,256,609	9,197,475	10,256,609	9,614,028	12,965,116	10,266,794
JALISCO	325,973,903	35,144,685	25,882,445	26,283,459	24,635,349	25,268,201	24,635,349	26,226,014	24,739,879	26,226,014	25,417,045	35,243,502	26,271,961
MEXICO	798,358,556	88,111,752	63,033,691	63,487,675	61,088,056	61,882,846	61,088,056	62,882,420	61,064,252	62,882,420	62,347,775	87,949,786	62,539,827
MICHOACAN	262,591,795	28,454,734	20,644,015	20,944,890	19,731,668	20,300,129	19,731,668	21,189,246	19,907,245	21,189,246	20,235,183	28,733,325	21,530,446
MORELOS	112,073,095	11,669,846	8,901,243	9,135,619	8,328,332	8,689,739	8,328,332	9,305,833	8,446,792	9,305,833	8,664,106	11,838,649	9,458,771
NAYARIT	92,919,470	9,830,470	7,442,280	7,630,366	6,871,867	7,185,571	6,871,867	7,659,721	6,939,100	7,659,721	7,217,814	9,918,324	7,692,369
NUEVO LEON	190,850,231	20,928,115	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	20,928,106	14,899,401
OAXACA	123,095,922	12,283,260	10,526,884	10,991,618	8,822,895	9,559,013	8,822,895	10,525,520	8,827,686	10,525,520	9,945,203	12,180,041	10,085,387
PUEBLA	239,746,264	25,348,403	19,359,395	19,806,004	17,916,769	18,606,494	17,916,769	19,605,368	17,990,517	19,605,368	18,845,839	25,378,182	19,367,156
QUERETARO	98,581,949	10,331,784	7,764,869	7,986,005	7,161,427	7,587,152	7,161,427	8,284,477	7,325,905	8,284,477	7,471,518	10,607,165	8,615,743
QUINTANA ROO	128,005,823	13,779,006	10,135,926	10,294,717	9,659,668	9,920,391	9,659,668	10,362,165	9,730,697	10,362,165	9,938,590	13,866,032	10,296,798
SAN LUIS POTOSI	139,203,045	14,740,519	11,245,192	11,498,041	10,419,604	10,778,755	10,419,604	11,373,967	10,458,472	11,373,967	10,952,195	14,719,642	11,223,087
SINALOA	262,497,156	28,370,992	20,723,789	21,056,891	19,885,290	20,333,370	19,885,290	21,182,523	20,015,573	21,182,523	20,402,689	28,496,143	20,962,083
SONORA	262,169,189	28,366,788	20,625,679	20,912,874	19,867,904	20,321,743	19,867,904	21,070,179	19,999,990	21,070,179	20,317,188	28,549,697	21,199,064
TABASCO	162,935,825	17,570,976	13,262,751	13,505,916	12,292,409	12,634,495	12,292,409	13,132,934	12,256,917	13,132,934	12,947,401	17,404,060	12,502,623
TAMAULIPAS	215,565,817	23,245,481	16,994,050	17,271,497	16,252,242	16,695,944	16,252,242	17,414,079	16,377,417	17,414,079	16,693,000	23,421,190	17,534,596
TLAXCALA	72,327,579	7,667,847	5,761,622	5,899,473	5,351,043	5,585,423	5,351,043	5,957,666	5,412,344	5,957,666	5,591,990	7,752,146	6,039,316
VERACRUZ	355,679,027	38,100,558	29,234,021	29,742,247	26,852,726	27,649,970	26,852,726	28,520,057	26,655,138	28,520,057	28,491,180	37,570,152	27,490,195
YUCATAN	152,258,291	16,218,796	12,131,546	12,379,134	11,368,089	11,803,789	11,368,089	12,431,479	11,462,355	12,431,479	11,825,640	16,358,458	12,479,437
ZACATECAS	81,740,680	8,551,224	6,644,840	6,851,870	6,014,386	6,304,971	6,014,386	6,824,395	6,067,998	6,824,395	6,411,424	8,570,827	6,659,964

Anexo 32

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: i EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**3,797,109,534**	**423,943,677**	**294,922,261**	**294,922,261**	**294,922,261**	**294,922,261**	**294,922,261**	**294,922,261**	**294,922,261**	**294,922,261**	**294,922,261**	**423,943,247**	**294,922,261**
AGUASCALIENTES	55,996,773	6,311,536	4,337,371	4,337,371	4,337,371	4,337,371	4,337,371	4,337,371	4,337,371	4,337,371	4,337,371	6,311,527	4,337,371
BAJA CALIFORNIA	119,937,277	13,386,552	9,316,417	9,316,417	9,316,417	9,316,417	9,316,417	9,316,417	9,316,417	9,316,417	9,316,417	13,386,555	9,316,417
BAJA CALIFORNIA SUR	30,051,110	3,371,550	2,330,801	2,330,801	2,330,801	2,330,801	2,330,801	2,330,801	2,330,801	2,330,801	2,330,801	3,371,550	2,330,801
CAMPECHE	35,958,415	4,022,708	2,791,301	2,791,301	2,791,301	2,791,301	2,791,301	2,791,301	2,791,301	2,791,301	2,791,301	4,022,697	2,791,301
COAHUILA	130,737,471	14,507,393	10,172,270	10,172,270	10,172,270	10,172,270	10,172,270	10,172,270	10,172,270	10,172,270	10,172,270	14,507,378	10,172,270
COLIMA	36,314,796	4,077,783	2,815,925	2,815,925	2,815,925	2,815,925	2,815,925	2,815,925	2,815,925	2,815,925	2,815,925	4,077,763	2,815,925
CHIAPAS	139,280,587	15,319,594	10,864,140	10,864,140	10,864,140	10,864,140	10,864,140	10,864,140	10,864,140	10,864,140	10,864,140	15,319,593	10,864,140
CHIHUAHUA	133,276,489	14,982,359	10,331,178	10,331,178	10,331,178	10,331,178	10,331,178	10,331,178	10,331,178	10,331,178	10,331,178	14,982,350	10,331,178
DURANGO	35,482,547	3,993,561	2,749,542	2,749,542	2,749,542	2,749,542	2,749,542	2,749,542	2,749,542	2,749,542	2,749,542	3,993,566	2,749,542
GUANAJUATO	213,348,943	23,923,585	16,550,181	16,550,181	16,550,181	16,550,181	16,550,181	16,550,181	16,550,181	16,550,181	16,550,181	23,923,548	16,550,181
GUERRERO	116,346,947	12,903,701	9,053,955	9,053,955	9,053,955	9,053,955	9,053,955	9,053,955	9,053,955	9,053,955	9,053,955	12,903,696	9,053,955
HIDALGO	55,787,690	6,189,483	4,340,874	4,340,874	4,340,874	4,340,874	4,340,874	4,340,874	4,340,874	4,340,874	4,340,874	6,189,467	4,340,874
JALISCO	226,341,467	25,286,163	17,576,917	17,576,917	17,576,917	17,576,917	17,576,917	17,576,917	17,576,917	17,576,917	17,576,917	25,286,134	17,576,917
MEXICO	657,722,639	73,907,832	50,990,704	50,990,704	50,990,704	50,990,704	50,990,704	50,990,704	50,990,704	50,990,704	50,990,704	73,907,767	50,990,704
MICHOACAN	180,418,872	20,255,847	13,990,720	13,990,720	13,990,720	13,990,720	13,990,720	13,990,720	13,990,720	13,990,720	13,990,720	20,255,825	13,990,720
MORELOS	61,327,462	6,710,073	4,790,732	4,790,732	4,790,732	4,790,732	4,790,732	4,790,732	4,790,732	4,790,732	4,790,732	6,710,069	4,790,732
NAYARIT	45,890,293	5,168,019	3,555,426	3,555,426	3,555,426	3,555,426	3,555,426	3,555,426	3,555,426	3,555,426	3,555,426	5,168,014	3,555,426
NUEVO LEON	190,850,231	20,928,115	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	14,899,401	20,928,106	14,899,401
PUEBLA	130,865,900	14,547,004	10,177,191	10,177,191	10,177,191	10,177,191	10,177,191	10,177,191	10,177,191	10,177,191	10,177,191	14,546,986	10,177,191
QUERETARO	40,331,193	4,533,139	3,126,493	3,126,493	3,126,493	3,126,493	3,126,493	3,126,493	3,126,493	3,126,493	3,126,493	4,533,124	3,126,493
QUINTANA ROO	87,582,707	9,738,134	6,810,646	6,810,646	6,810,646	6,810,646	6,810,646	6,810,646	6,810,646	6,810,646	6,810,646	9,738,113	6,810,646
SAN LUIS POTOSI	76,597,325	8,518,297	5,956,075	5,956,075	5,956,075	5,956,075	5,956,075	5,956,075	5,956,075	5,956,075	5,956,075	8,518,278	5,956,075
SINALOA	194,265,438	21,655,740	15,095,398	15,095,398	15,095,398	15,095,398	15,095,398	15,095,398	15,095,398	15,095,398	15,095,398	21,655,718	15,095,398
SONORA	196,627,762	21,914,021	15,279,973	15,279,973	15,279,973	15,279,973	15,279,973	15,279,973	15,279,973	15,279,973	15,279,973	21,914,011	15,279,973
TABASCO	97,447,789	10,943,960	7,555,988	7,555,988	7,555,988	7,555,988	7,555,988	7,555,988	7,555,988	7,555,988	7,555,988	10,943,949	7,555,988
TAMAULIPAS	151,650,427	16,951,619	11,774,720	11,774,720	11,774,720	11,774,720	11,774,720	11,774,720	11,774,720	11,774,720	11,774,720	16,951,608	11,774,720
TLAXCALA	36,948,468	4,151,329	2,864,583	2,864,583	2,864,583	2,864,583	2,864,583	2,864,583	2,864,583	2,864,583	2,864,583	4,151,309	2,864,583
VERACRUZ	198,977,232	22,242,534	15,449,218	15,449,218	15,449,218	15,449,218	15,449,218	15,449,218	15,449,218	15,449,218	15,449,218	22,242,518	15,449,218
YUCATAN	88,468,761	9,883,129	6,870,251	6,870,251	6,870,251	6,870,251	6,870,251	6,870,251	6,870,251	6,870,251	6,870,251	9,883,122	6,870,251
ZACATECAS	32,276,523	3,618,917	2,503,870	2,503,870	2,503,870	2,503,870	2,503,870	2,503,870	2,503,870	2,503,870	2,503,870	3,618,906	2,503,870

Anexo 33

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: ii EDUCACIÓN DE ADULTOS 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,223,322,803**	**221,237,199**	**185,561,202**	**194,255,338**	**157,533,561**	**171,716,724**	**157,533,561**	**192,948,497**	**159,860,348**	**192,948,497**	**174,938,740**	**223,529,868**	**191,259,268**
AGUASCALIENTES	35,982,309	3,574,106	2,974,521	3,124,136	2,537,107	2,765,464	2,537,107	3,154,839	2,591,776	3,154,839	2,803,146	3,630,266	3,135,002
BAJA CALIFORNIA	64,833,506	6,446,205	5,189,504	5,414,811	4,514,569	4,999,239	4,514,569	5,690,680	4,677,380	5,690,680	4,864,481	6,749,845	6,081,543
BAJA CALIFORNIA SUR	27,502,357	2,725,954	2,188,389	2,291,485	1,913,402	2,120,058	1,913,402	2,434,755	1,990,979	2,434,755	2,054,097	2,865,878	2,569,203
CAMPECHE	51,808,079	5,197,205	4,343,454	4,529,054	3,683,385	4,015,471	3,683,385	4,460,003	3,723,967	4,460,003	4,092,909	5,242,440	4,376,803
COAHUILA	105,919,665	10,961,735	9,653,944	9,903,839	7,858,202	8,292,168	7,858,202	8,527,782	7,545,466	8,527,782	9,138,551	10,279,069	7,372,925
COLIMA	30,126,885	2,930,421	2,353,535	2,508,168	2,064,752	2,292,178	2,064,752	2,764,686	2,185,253	2,764,686	2,210,041	3,109,131	2,879,282
CHIAPAS	156,174,602	15,300,401	12,783,780	13,464,920	10,952,523	12,100,198	10,952,523	13,780,761	11,248,876	13,780,761	12,047,742	15,774,839	13,987,278
CHIHUAHUA	64,576,893	6,386,323	5,286,003	5,539,363	4,541,428	4,980,748	4,541,428	5,648,461	4,654,003	5,648,461	4,979,247	6,553,568	5,817,860
DURANGO	55,484,977	5,445,015	4,468,634	4,735,376	3,862,177	4,240,965	3,862,177	4,991,581	4,014,772	4,991,581	4,208,195	5,640,585	5,023,919
GUANAJUATO	96,261,653	9,351,491	7,541,211	7,998,449	6,598,773	7,372,876	6,598,773	8,724,712	6,951,278	8,724,712	7,076,056	9,943,885	9,379,437
GUERRERO	85,145,324	8,481,811	7,243,861	7,557,207	6,096,335	6,601,155	6,096,335	7,275,364	6,110,625	7,275,364	6,844,246	8,432,843	7,130,178
HIDALGO	67,523,425	6,675,168	5,589,033	5,879,139	4,760,089	5,197,113	4,760,089	5,915,735	4,856,601	5,915,735	5,273,154	6,775,649	5,925,920
JALISCO	99,632,436	9,858,522	8,305,528	8,706,542	7,058,432	7,691,284	7,058,432	8,649,097	7,162,962	8,649,097	7,840,128	9,957,368	8,695,044
MEXICO	140,635,917	14,203,920	12,042,987	12,496,971	10,097,352	10,892,142	10,097,352	11,891,716	10,073,548	11,891,716	11,357,071	14,042,019	11,549,123
MICHOACAN	82,172,923	8,198,887	6,653,295	6,954,170	5,740,948	6,309,409	5,740,948	7,198,526	5,916,525	7,198,526	6,244,463	8,477,500	7,539,726
MORELOS	50,745,633	4,959,773	4,110,511	4,344,887	3,537,600	3,899,007	3,537,600	4,515,101	3,656,060	4,515,101	3,873,374	5,128,580	4,668,039
NAYARIT	47,029,177	4,662,451	3,886,854	4,074,940	3,316,441	3,630,145	3,316,441	4,104,295	3,383,674	4,104,295	3,662,388	4,750,310	4,136,943
OAXACA	123,095,922	12,283,260	10,526,884	10,991,618	8,822,895	9,559,013	8,822,895	10,525,520	8,827,686	10,525,520	9,945,203	12,180,041	10,085,387
PUEBLA	108,880,364	10,801,399	9,182,204	9,628,813	7,739,578	8,429,303	7,739,578	9,428,177	7,813,326	9,428,177	8,668,648	10,831,196	9,189,965
QUERETARO	58,250,756	5,798,645	4,638,376	4,859,512	4,034,934	4,460,659	4,034,934	5,157,984	4,199,412	5,157,984	4,345,025	6,074,041	5,489,250
QUINTANA ROO	40,423,116	4,040,872	3,325,280	3,484,071	2,849,022	3,109,745	2,849,022	3,551,519	2,920,051	3,551,519	3,127,944	4,127,919	3,486,152
SAN LUIS POTOSI	62,605,720	6,222,222	5,289,117	5,541,966	4,463,529	4,822,680	4,463,529	5,417,892	4,502,397	5,417,892	4,996,120	6,201,364	5,267,012
SINALOA	68,231,718	6,715,252	5,628,391	5,961,493	4,789,892	5,237,972	4,789,892	6,087,125	4,920,175	6,087,125	5,307,291	6,840,425	5,866,685
SONORA	65,541,427	6,452,767	5,345,706	5,632,901	4,587,931	5,041,770	4,587,931	5,790,206	4,720,017	5,790,206	5,037,215	6,635,686	5,919,091
TABASCO	65,488,036	6,627,016	5,706,763	5,949,928	4,736,421	5,078,507	4,736,421	5,576,946	4,700,929	5,576,946	5,391,413	6,460,111	4,946,635
TAMAULIPAS	63,915,390	6,293,862	5,219,330	5,496,777	4,477,522	4,921,224	4,477,522	5,639,359	4,602,697	5,639,359	4,918,280	6,469,582	5,759,876
TLAXCALA	35,379,111	3,516,518	2,897,039	3,034,890	2,486,460	2,720,840	2,486,460	3,093,083	2,547,761	3,093,083	2,727,407	3,600,837	3,174,733
VERACRUZ	156,701,795	15,858,024	13,784,803	14,293,029	11,403,508	12,200,752	11,403,508	13,070,839	11,205,920	13,070,839	13,041,962	15,327,634	12,040,977
YUCATAN	63,789,530	6,335,667	5,261,295	5,508,883	4,497,838	4,933,538	4,497,838	5,561,228	4,592,104	5,561,228	4,955,389	6,475,336	5,609,186
ZACATECAS	49,464,157	4,932,307	4,140,970	4,348,000	3,510,516	3,801,101	3,510,516	4,320,525	3,564,128	4,320,525	3,907,554	4,951,921	4,156,094

Anexo 34

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VII: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	8,190,964,440	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444		
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DISTRITO FEDERAL													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	8,190,964,440	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	819,096,444	-	-

Con base en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Consejo Nacional de Seguridad Pública publicará la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Anexo 35

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VIII: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2015
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	32,380,854,800	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,565	2,698,404,585
AGUASCALIENTES	288,851,758	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,980	24,070,978
BAJA CALIFORNIA	1,129,907,435	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,953	94,158,952
BAJA CALIFORNIA SUR	173,192,657	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,721	14,432,726
CAMPECHE	221,048,137	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,678	18,420,679
COAHUILA	634,439,928	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994	52,869,994
COLIMA	210,540,507	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,042	17,545,045
CHIAPAS	1,958,604,785	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,065	163,217,070
CHIHUAHUA	1,141,911,868	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,322	95,159,326
DISTRITO FEDERAL	1,861,804,040	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,337	155,150,333
DURANGO	531,580,058	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,338	44,298,340
GUANAJUATO	1,351,067,441	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,953	112,588,958
GUERRERO	1,182,626,268	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189	98,552,189
HIDALGO	769,099,507	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,626	64,091,621
JALISCO	2,040,006,072	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506	170,000,506
MEXICO	4,571,635,826	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,652	380,969,654
MICHOACAN	1,339,609,356	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113	111,634,113
MORELOS	447,297,164	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,764	37,274,760
NAYARIT	389,770,248	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854	32,480,854
NUEVO LEON	1,104,248,652	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721	92,020,721
OAXACA	1,244,422,706	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,892	103,701,894
PUEBLA	1,740,173,013	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,418	145,014,415
QUERETARO	429,422,875	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,240	35,785,235
QUINTANA ROO	288,335,867	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,989	24,027,988
SAN LUIS POTOSI	664,951,269	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,606	55,412,603
SINALOA	858,798,315	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,526	71,566,529
SONORA	791,305,214	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,101	65,942,103
TABASCO	578,315,269	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,939	48,192,940
TAMAULIPAS	873,736,755	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,396	72,811,399
TLAXCALA	392,883,122	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,260	32,740,262
VERACRUZ	2,109,764,424	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702	175,813,702
YUCATAN	610,645,083	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,090	50,887,093
ZACATECAS	450,859,181	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,598	37,571,603

CALENDARIOS de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- Oficio No. 307-A.- 4842.

CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, párrafo sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, por este conducto se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados de los Anexos de Transversales que a continuación se indican:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario de Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		**82,185,863,373.7**	**4,040,674,076.0**	**8,247,633,437.8**	**4,465,499,299.9**	**6,088,866,869.3**	**6,435,279,201.4**	**8,638,642,527.3**	**6,243,314,770.2**	**9,046,393,539.4**	**5,952,083,454.1**	**8,359,896,310.5**	**8,770,944,935.2**	**5,896,634,952.5**
06	**Hacienda y Crédito Público**	**12,129,311,599.0**	**125,805,528.0**	**542,970,007.0**	**575,304,445.0**	**650,572,491.0**	**731,070,298.0**	**1,571,691,328.0**	**1,097,200,473.0**	**1,292,247,015.0**	**1,377,010,587.0**	**1,777,551,627.0**	**2,305,235,372.0**	**82,652,428.0**
	Fomento del patrimonio cultural Indígena	141,178,304.0	6,533,302.0	6,092,620.0	11,795,306.0	6,958,916.0	12,109,255.0	19,697,074.0	19,975,983.0	13,494,827.0	10,288,343.0	7,109,326.0	23,181,455.0	3,941,897.0
	Actividades de apoyo administrativo	258,990,738.0	10,706,665.0	10,539,622.0	13,549,252.0	12,051,041.0	13,762,337.0	14,454,279.0	25,320,818.0	28,799,113.0	32,295,053.0	47,083,325.0	36,422,266.0	14,006,967.0
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	14,703,168.0	1,248,449.0	1,209,427.0	1,170,539.0	1,342,740.0	1,219,994.0	1,249,790.0	1,329,241.0	1,439,934.0	1,262,564.0	951,907.0	1,495,022.0	783,561.0
	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,386,021,115.0	55,349,419.0	175,729,819.0	183,067,421.0	78,768,934.0	71,812,406.0	85,991,110.0	93,283,832.0	89,878,673.0	77,005,517.0	332,685,972.0	90,837,539.0	51,610,473.0
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,195,969,647.0	32,045,733.0	101,880,983.0	60,755,731.0	114,444,999.0	94,615,799.0	121,052,476.0	67,496,354.0	125,239,304.0	122,690,071.0	172,391,366.0	178,498,201.0	4,858,630.0
	Programa de Infraestructura Indígena	7,362,447,612.0	9,865,500.0	165,415,500.0	215,915,500.0	317,415,500.0	473,213,817.0	673,718,500.0	596,597,500.0	806,961,712.0	998,710,000.0	1,153,840,095.0	1,950,793,988.0	0.0
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	1,524,618,149.0	7,400,780.0	75,610,836.0	84,353,842.0	27,146,016.0	10,648,550.0	637,020,566.0	280,802,880.0	213,693,964.0	105,732,070.0	57,244,126.0	18,514,519.0	6,450,000.0
	Programa de Derechos Indígenas	244,882,866.0	2,655,680.0	6,491,200.0	4,696,854.0	92,444,345.0	53,688,140.0	18,007,533.0	12,393,865.0	12,739,488.0	29,026,969.0	6,245,510.0	5,492,382.0	1,000,900.0
08	**Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	**3,797,789,327.0**	**67,098,327.4**	**117,808,712.8**	**237,056,175.7**	**982,727,903.4**	**695,148,287.3**	**511,598,039.6**	**402,201,145.5**	**231,289,369.8**	**210,977,561.8**	**197,826,915.8**	**127,485,507.8**	**16,571,380.2**
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	271,549,047.0	2,309,661.8	1,484,547.1	1,418,076.4	1,472,386.2	20,197,633.8	44,804,502.6	46,415,693.2	45,024,771.6	44,576,715.7	44,524,759.3	18,562,315.3	757,983.9
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	305,835,690.0	2,051,922.1	1,579,848.6	1,612,484.1	1,673,651.2	22,763,208.6	51,041,740.5	52,291,642.7	50,709,742.2	50,205,113.3	50,146,596.9	20,906,050.9	853,689.2
	Programa Integral de Desarrollo Rural	1,140,404,590.0	8,734,165.0	26,542,276.0	1,806,536.4	537,353,678.9	156,354,835.4	189,028,777.4	105,239,150.7	22,401,539.8	32,409,199.1	30,356,571.2	29,777,950.8	399,909.4
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,080,000,000.0	54,002,578.6	88,202,041.1	232,219,078.8	442,228,187.0	495,832,609.5	226,723,019.1	198,254,659.0	113,153,316.2	83,786,533.7	72,798,988.5	58,239,190.8	14,559,797.7
09	**Comunicaciones y Transportes**	**5,586,672,053.4**	**11,088,000.0**	**459,843,144.7**	**405,418,189.6**	**420,818,797.6**	**450,469,068.0**	**457,053,212.0**	**744,282,197.4**	**711,677,784.5**	**697,770,533.0**	**663,703,375.1**	**560,956,375.9**	**3,591,375.5**
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	3,820,847,264.9	0.0	308,799,116.9	246,407,608.9	256,702,536.8	287,842,723.7	293,894,484.5	547,604,008.3	515,485,842.9	505,205,555.1	474,891,392.5	384,013,995.2	0.0
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1,372,216,229.8	0.0	127,220,121.4	127,220,121.4	127,220,121.4	127,220,121.4	127,220,121.4	149,973,357.1	148,127,009.2	148,127,009.2	148,150,567.0	141,737,680.2	0.0
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	48,894,498.9	11,088,000.0	6,462,400.0	2,622,400.0	2,782,400.0	2,790,400.0	3,590,400.0	4,420,800.0	4,260,800.0	3,940,800.0	3,540,800.0	3,395,299.0	0.0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	344,714,059.7	0.0	17,361,506.4	29,168,059.3	34,113,739.3	32,615,822.9	32,348,206.1	42,284,032.0	43,804,132.4	40,497,168.7	37,120,615.6	31,809,401.5	3,591,375.5
10	**Economía**	**36,744,696.0**	**0.0**	**0.0**	**116,200.0**	**11,178,000.0**	**0.0**	**185,900.0**	**20,671,300.0**	**1,034,300.0**	**1,510,800.0**	**2,048,196.0**	**0.0**	**0.0**
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	20,160,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,160,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Fomento a la Economía Social	5,406,696.0	0.0	0.0	116,200.0	0.0	0.0	185,900.0	511,300.0	1,034,300.0	1,510,800.0	2,048,196.0	0.0	0.0
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	11,178,000.0	0.0	0.0	0.0	11,178,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
11	**Educación Pública**	**8,646,121,600.9**	**43,634,775.4**	**1,244,670,255.5**	**210,481,120.3**	**1,037,998,139.9**	**248,888,382.7**	**1,194,083,073.4**	**273,785,776.6**	**1,253,745,977.1**	**299,855,506.5**	**431,932,079.6**	**205,764,263.3**	**2,201,282,250.6**
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	106,754,356.5	4,519,636.8	5,334,576.7	6,855,076.0	8,722,214.5	9,425,837.9	10,061,778.3	13,015,065.6	13,419,447.0	12,671,761.4	9,997,828.0	7,204,881.1	5,526,253.2
	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	477,769,639.4	29,303,677.6	62,609,434.2	60,065,741.2	32,020,723.8	39,926,397.3	39,231,212.4	37,932,044.4	83,345,155.8	36,316,893.5	34,226,496.5	15,986,130.3	6,805,732.3
	Normar los servicios educativos	77,112,860.0	4,164,631.0	4,596,493.0	4,609,696.0	4,596,496.0	9,620,089.0	5,222,161.0	5,212,258.0	4,605,466.0	9,792,097.0	4,600,466.0	9,040,871.0	11,052,136.0
	Diseño y aplicación de la política educativa	20,064,609.0	0.0	590,295.0	539,549.0	755,769.0	546,720.0	2,555,520.0	1,127,581.0	3,624,960.0	2,579,407.0	4,375,793.0	3,104,380.0	264,635.0
	Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	104,931,774.0	3,689,033.0	4,838,875.0	8,194,642.0	19,107,273.0	12,029,976.0	7,975,947.0	10,644,428.0	7,465,178.0	9,358,242.0	7,851,125.0	9,558,314.0	4,218,741.0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,830,372,842.5	0.0	1,154,327,572.3	128,258,619.1	857,647,869.2	95,294,207.8	1,022,783,812.8	113,642,645.9	998,934,364.1	110,992,707.1	227,924,095.9	66,171,136.3	2,054,395,811.9

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Programa Nacional de Becas	699,342,000.0	781,743.4	9,917,048.0	781,743.4	33,420,525.4	1,597,793.4	24,525,372.8	91,035,700.1	116,506,287.4	93,579,187.3	117,111,124.0	93,522,497.0	116,562,977.8
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	259,489,389.0	1,166,334.8	2,446,242.5	1,166,334.8	81,717,550.3	80,437,642.6	81,717,550.3	1,166,334.8	2,446,242.5	1,166,334.8	2,446,242.5	1,166,334.8	2,446,244.3
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	70,284,130.5	9,718.8	9,718.8	9,718.8	9,718.8	9,718.8	9,718.8	9,718.8	23,398,876.3	23,398,876.3	23,398,908.7	9,718.8	9,719.0
12 Salud		**4,866,492,344.4**	**0.0**	**639,753,284.5**	**497,722,755.0**	**336,139,672.9**	**381,772,708.5**	**679,160,744.3**	**552,566,293.4**	**400,790,540.2**	**368,290,545.3**	**304,052,590.1**	**390,051,582.6**	**316,191,627.7**
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	10,036,019.5	0.0	6,809,820.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	780,293.4	2,445,906.0
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	9,800,000.0	0.0	442,950.6	0.0	0.0	0.0	0.0	3,214,801.6	885,901.1	2,067,102.6	1,417,441.8	1,771,802.3	0.0
	Programa Comunidades Saludables	47,654,135.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	47,654,135.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	971,999,860.2	0.0	21,786,713.1	54,812,793.6	117,455,986.9	109,625,587.2	314,246,336.8	189,634,062.0	70,473,591.9	31,321,596.8	31,321,595.8	31,321,596.3	0.0
	Unidades Médicas Móviles	137,553,061.2	0.0	0.0	137,553,061.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Seguro Popular	3,689,449,267.9	0.0	610,713,800.7	305,356,900.3	218,683,686.0	272,147,121.3	364,914,407.5	312,063,294.2	329,431,047.2	334,901,846.0	271,313,552.5	356,177,890.7	313,745,721.6
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**1,409,747,064.0**	**100,091,169.2**	**95,598,540.4**	**107,568,439.5**	**55,452,777.3**	**52,108,462.9**	**52,256,937.5**	**176,352,166.7**	**163,788,061.5**	**155,147,178.4**	**155,163,661.2**	**149,844,482.7**	**146,375,186.7**
	Fomento al desarrollo agrario	73,944,800.0	0.0	417,012.9	10,723,660.8	12,971,904.4	13,647,696.1	13,070,800.8	12,395,009.1	7,999,066.4	774,688.1	791,170.8	1,153,790.7	0.0
	Programa de vivienda digna	797,838,377.5	77,720,262.6	77,436,957.2	79,100,208.6	19,665,240.3	20,615,669.6	20,912,678.8	85,579,150.4	87,480,009.1	86,054,365.1	86,054,365.1	79,828,206.1	77,391,264.9
	Programa de Vivienda Rural	537,963,886.5	22,370,906.6	17,744,570.2	17,744,570.2	22,815,632.7	17,845,097.2	18,273,458.0	78,378,007.3	68,308,986.1	68,318,125.3	68,318,125.3	68,862,485.9	68,983,921.8
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**3,244,452,437.3**	**336,000.0**	**13,982,162.0**	**93,141,376.0**	**320,584,126.7**	**272,671,415.0**	**377,056,243.8**	**271,767,008.2**	**429,366,802.4**	**279,899,708.8**	**347,597,330.1**	**838,050,264.3**	**0.0**
	Infraestructura de riego y Temporal Tecnificado	1,149,197,672.0	0.0	0.0	33,324,644.0	35,519,141.0	40,626,910.0	63,755,473.0	68,784,130.0	69,911,265.0	118,156,311.0	201,548,564.0	517,571,234.0	0.0
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	454,290.0	0.0	0.0	150,000.0	184,000.0	30,000.0	76,390.0	0.0	0.0	10,000.0	3,900.0	0.0	0.0
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	47,510,987.0	336,000.0	731,682.0	840,000.0	2,100,000.0	3,780,000.0	5,250,000.0	7,980,840.0	8,190,840.0	8,373,345.0	6,987,188.0	2,941,092.0	0.0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	76,590,617.2	0.0	3,900,000.0	7,800,000.0	7,800,000.0	13,650,000.0	13,000,000.0	13,503,454.0	8,303,750.0	7,523,750.0	605,914.0	503,749.2	0.0
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	364,921,504.6	0.0	2,379,000.0	38,052,600.0	46,022,561.7	49,200,922.0	33,496,428.0	45,958,543.2	42,036,829.4	47,558,854.0	37,798,977.7	22,416,788.6	0.0
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	722,318,564.8	0.0	0.0	0.0	192,325,000.0	137,725,000.0	121,018,565.0	59,150,000.0	132,381,435.0	61,518,564.8	0.0	18,200,000.0	0.0
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,857,827.2	0.0	0.0	324,000.0	642,400.0	9,785,484.0	781,142.8	0.0	2,034,400.0	986,400.0	304,000.4	0.0	0.0
	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	868,600,974.5	0.0	6,971,480.0	12,650,132.0	35,991,024.0	17,873,099.0	139,678,245.0	76,390,041.0	166,508,283.0	35,772,484.0	100,348,786.0	276,417,400.5	0.0
19 Aportaciones a Seguridad Social		**3,305,533,930.0**	**285,684,000.0**	**209,841,700.0**	**245,212,100.0**	**218,004,100.0**	**259,836,400.0**	**200,999,100.0**	**401,998,200.0**	**216,983,800.0**	**242,151,200.0**	**263,237,400.0**	**252,354,200.0**	**509,231,730.0**
	Programa IMSS-PROSPERA	3,305,533,930.0	285,684,000.0	209,841,700.0	245,212,100.0	218,004,100.0	259,836,400.0	200,999,100.0	401,998,200.0	216,983,800.0	242,151,200.0	263,237,400.0	252,354,200.0	509,231,730.0
20 Desarrollo Social		**29,120,663,469.1**	**2,452,413,507.7**	**3,968,666,475.7**	**1,139,038,990.5**	**1,098,024,851.2**	**2,382,886,979.7**	**2,630,137,605.3**	**1,338,771,001.5**	**3,341,047,418.7**	**1,315,275,114.6**	**3,212,593,419.7**	**3,780,636,156.3**	**2,461,171,948.3**
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	26,775,275.0	11,477,605.7	5,738,802.9	5,738,802.9	3,820,063.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	896,570,393.0	224,861,298.2	125,517,435.3	67,463,080.9	134,577,074.2	111,083,070.3	75,732,925.3	78,326,104.4	79,009,404.5	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Opciones Productivas	140,000,000.0	0.0	0.0	0.0	64,562,943.1	0.0	37,052,288.5	17,463,191.0	17,463,191.0	1,152,795.4	1,152,795.4	1,152,795.4	0.0
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	219,258,317.0	11,297,918.0	17,012,771.0	29,806,861.0	20,272,548.0	13,810,496.0	12,798,102.0	18,133,731.0	23,827,911.0	24,032,287.0	23,122,832.0	14,452,479.0	10,690,381.0
	Programa 3 x 1 para Migrantes	33,825,058.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,832,151.0	4,832,153.0	4,832,160.0	4,832,151.0	4,832,151.0	4,832,150.0	4,832,142.1
	Programa de Coinversión Social	288,539,532.0	0.0	0.0	0.0	0.0	58,668,811.0	132,069,000.0	10,000,000.0	7,888,733.0	76,500,000.0	3,412,988.0	0.0	0.0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	231,991,644.0	26,258,198.8	17,943,033.7	10,773,576.9	0.0	0.0	17,737,246.1	34,723,619.0	20,417,615.8	31,857,057.9	40,130,004.9	32,151,290.9	0.0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	12,561,973,794.0	69,006,278.0	1,964,306,230.0	0.0	0.0	2,082,678,145.0	2,070,336,736.0	0.0	2,057,995,327.0	0.0	2,045,653,918.0	0.0	2,271,997,160.0
	Programa de Apoyo Alimentario	562,428,727.0	96,274,650.0	105,378,858.0	0.0	0.0	98,806,832.0	98,305,791.0	0.0	97,804,749.0	0.0	65,857,847.0	0.0	0.0
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	228,451,533.0	625,254.2	18,321,825.8	18,553,054.1	17,270,813.1	17,839,625.4	18,827,195.4	19,817,027.3	24,224,799.2	19,664,922.1	20,488,424.5	18,126,713.8	34,691,878.3
	Pensión para Adultos Mayores	12,958,126,483.0	2,012,612,304.9	1,714,447,519.0	1,006,703,614.8	857,521,409.3	0.0	23,485,782.0	1,016,514,787.7	868,623,140.2	1,018,275,513.2	868,982,072.0	3,570,960,340.2	0.0
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	972,722,713.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	138,960,388.0	138,960,388.0	138,960,388.0	138,960,388.0	138,960,387.0	138,960,387.0	138,960,387.0
23 Provisiones Salariales y Económicas		**150,000,000.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**50,000,000.0**	**50,000,000.0**	**50,000,000.0**	**0.0**	**0.0**
	Fondo de Apoyo a Migrantes	150,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000,000.0	50,000,000.0	50,000,000.0	0.0	0.0
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		**9,847,619,525.6**	**953,237,625.3**	**953,237,625.3**	**953,237,625.3**	**953,237,625.3**	**953,237,625.3**	**953,237,625.3**	**953,237,624.9**	**953,237,625.3**	**953,237,625.7**	**953,237,622.9**	**157,621,637.3**	**157,621,637.5**
	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,956,159,889.3	795,615,989.3	795,615,989.3	795,615,989.3	795,615,989.3	795,615,989.3	795,615,989.3	795,615,989.3	795,615,989.3	795,615,989.4	795,615,985.7	0.0	0.0
	FAM Asistencia Social	1,891,459,636.3	157,621,636.1	157,621,636.1	157,621,636.1	157,621,636.1	157,621,636.1	157,621,636.1	157,621,635.7	157,621,636.1	157,621,636.3	157,621,637.2	157,621,637.3	157,621,637.5
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		**14,715,327.0**	**1,285,143.0**	**1,261,530.0**	**1,201,883.0**	**1,128,384.0**	**1,189,574.0**	**1,182,718.0**	**1,481,583.0**	**1,184,845.0**	**957,093.0**	**952,093.0**	**945,093.0**	**1,945,388.0**
	Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión	5,417,135.0	409,847.0	407,347.0	403,587.0	393,088.0	397,778.0	400,922.0	564,807.0	398,049.0	395,297.0	395,297.0	395,297.0	855,819.0
	Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	9,298,192.0	875,296.0	854,183.0	798,296.0	735,296.0	791,796.0	781,796.0	916,776.0	786,796.0	561,796.0	556,796.0	549,796.0	1,089,569.0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		**30,000,000.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**3,000,000.0**	**6,000,000.0**	**10,000,000.0**	**9,000,000.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**2,000,000.0**	**0.0**
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	30,000,000.0	0.0	0.0	0.0	3,000,000.0	6,000,000.0	10,000,000.0	9,000,000.0	0.0	0.0	0.0	2,000,000.0	0.0

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable

(millones de pesos)

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		**353,007.3**	**16,976.3**	**34,647.7**	**23,528.5**	**35,845.2**	**29,176.2**	**34,618.2**	**33,293.5**	**35,179.7**	**27,188.5**	**32,249.7**	**30,437.7**	**19,866.1**
1. Financiera		**4,036.2**	**1,142.1**	**931.0**	**406.1**	**387.6**	**220.2**	**256.0**	**126.3**	**110.4**	**113.3**	**119.6**	**198.9**	**24.7**
1.	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	4,036.2	1,142.1	931.0	406.1	387.6	220.2	256.0	126.3	110.4	113.3	119.6	198.9	24.7
	Hacienda y Crédito Público	4,036.2	1,142.1	931.0	406.1	387.6	220.2	256.0	126.3	110.4	113.3	119.6	198.9	24.7
	AGROASEMEX	1,856.6	960.5	570.4	115.0	113.7	15.0	15.0	20.0	12.0	15.0	20.0	0.0	0.0
	BANSEFI	200.0	3.5	15.1	42.5	20.0	7.4	17.2	16.4	18.1	17.9	14.8	14.9	12.4
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	1,227.3	98.2	105.5	98.6	123.9	117.8	151.6	90.0	80.4	80.4	84.7	184.1	12.3
	FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	552.3	80.0	90.0	100.0	130.0	80.0	72.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	200.0	0.0	150.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Competitividad		**68,540.7**	**2,175.6**	**5,137.5**	**5,900.5**	**11,164.3**	**7,563.3**	**7,588.8**	**8,930.4**	**6,043.4**	**5,648.9**	**5,661.0**	**2,352.1**	**375.0**
2.	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	12,007.1	1,553.3	2,040.5	2,002.9	614.4	568.8	578.8	1,136.4	725.2	709.2	1,238.1	833.5	6.0
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	12,007.1	1,553.3	2,040.5	2,002.9	614.4	568.8	578.8	1,136.4	725.2	709.2	1,238.1	833.5	6.0
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	12,007.1	1,553.3	2,040.5	2,002.9	614.4	568.8	578.8	1,136.4	725.2	709.2	1,238.1	833.5	6.0
	Incentivos a la Comercialización	11,672.8	1,539.0	1,965.6	1,972.3	542.3	550.3	567.5	1,125.6	702.4	693.5	1,221.1	787.4	5.8
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	334.4	14.3	74.9	30.6	72.1	18.4	11.3	10.9	22.8	15.7	17.0	46.1	0.2
3.	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	1,236.1	5.1	5.2	36.5	43.5	134.3	302.9	182.6	162.2	172.9	133.2	55.5	2.1
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	760.0	5.1	3.9	4.0	4.2	56.6	126.8	129.9	126.0	124.8	124.6	52.0	2.1
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	760.0	5.1	3.9	4.0	4.2	56.6	126.8	129.9	126.0	124.8	124.6	52.0	2.1
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	224.3	0.0	1.3	32.5	39.4	41.4	39.7	37.6	24.3	2.4	2.4	3.5	0.0
	Apoyo a organizaciones sociales	224.3	0.0	1.3	32.5	39.4	41.4	39.7	37.6	24.3	2.4	2.4	3.5	0.0
	Desarrollo Social	251.8	0.0	0.0	0.0	0.0	36.4	136.4	15.1	11.9	45.8	6.2	0.0	0.0
	Coinversión Social	251.8	0.0	0.0	0.0	0.0	36.4	136.4	15.1	11.9	45.8	6.2	0.0	0.0
4.	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	54,905.8	608.6	3,077.9	3,813.6	10,462.7	6,809.3	6,655.4	7,552.3	5,098.7	4,747.6	4,270.4	1,449.8	359.4
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	51,626.2	608.6	3,070.0	3,757.5	10,338.9	6,750.0	6,555.6	7,075.0	4,555.9	4,084.6	3,111.4	1,359.4	359.4
	Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,200.0	10.2	6.6	6.3	6.5	89.3	198.0	205.1	199.0	197.0	196.8	82.0	3.3
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	4,743.3	0.0	0.0	0.0	3,539.9	0.0	0.0	307.9	0.0	895.5	0.0	0.0	0.0
	Programa de Fomento a la Agricultura	19,136.0	375.9	638.0	1,834.9	3,639.4	3,897.2	2,485.2	2,223.0	1,782.0	1,131.2	611.9	402.0	115.2
	Agroincentivos	602.9	0.0	0.0	50.5	110.2	110.9	323.9	2.2	1.8	0.8	2.0	0.3	0.3
	Agroproducción Integral	589.3	0.0	0.0	0.5	10.0	10.7	61.1	82.2	181.7	240.6	2.0	0.3	0.3
	Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)	446.4	0.0	0.0	0.4	7.6	8.1	50.8	143.6	171.3	62.6	1.5	0.2	0.2
	PROAGRO Productivo	14,151.4	375.9	591.3	1,615.7	2,892.7	3,326.1	1,526.0	1,359.5	810.6	604.8	536.4	399.5	112.7
	PROCAFE e Impulso Productivo al Café	730.6	0.0	46.7	137.3	59.7	1.5	178.8	66.2	105.7	72.8	61.2	0.4	0.4
	Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)	448.7	0.0	0.0	0.4	7.6	8.1	40.8	61.6	181.3	146.8	1.5	0.2	0.2
	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	49.9	0.0	0.0	0.0	26.2	1.2	0.0	0.0	22.4	0.0	0.0	0.0	0.0
	Tecnificación del Riego	2,116.8	0.0	0.0	30.3	525.2	430.5	303.8	507.7	307.2	2.8	7.2	1.1	1.1
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,827.9	0.0	39.8	84.3	122.0	123.3	91.3	275.9	289.4	193.3	284.8	205.5	118.3
	Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola	1,764.7	0.0	19.7	64.2	101.8	123.0	91.0	275.3	288.9	193.0	284.3	205.3	118.2
	Integración Productiva y Comercial Pesquera y Acuícola	63.2	0.0	20.1	20.2	20.3	0.3	0.3	0.6	0.5	0.3	0.5	0.2	0.1
	Programa de Fomento Ganadero	1,519.9	12.7	162.6	163.8	161.4	3.1	2.7	503.1	5.7	1.9	501.5	0.7	0.7
	Manejo Postproducción Pecuario (incentivos a la postproducción pecuaria)	175.0	0.0	19.1	19.2	19.3	0.4	0.3	57.9	0.5	0.2	57.9	0.1	0.1
	Manejo Postproducción Pecuario (infraestructura, maquinaria y equipo postproductivo pecuario)	150.0	0.0	16.4	16.5	16.5	0.3	0.3	49.6	0.4	0.2	49.6	0.1	0.1
	Productividad Pecuaria (Ganado Alimentario)	120.0	12.7	13.1	13.2	0.5	0.3	0.2	39.7	1.6	0.2	38.4	0.1	0.1
	Productividad Pecuaria (Manejo de ganado)	120.0	0.0	13.1	13.2	13.2	0.3	0.2	39.7	0.4	0.2	39.7	0.1	0.1
	Productividad Pecuaria (Reproducción y material genético pecuario)	200.0	0.0	21.8	22.0	22.0	0.4	0.4	66.2	0.6	0.3	66.1	0.1	0.1
	Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos	100.0	0.0	10.9	11.0	11.0	0.2	0.2	33.1	0.3	0.1	33.1	0.0	0.0
	Programa Porcino (PROPOR)	150.0	0.0	16.4	16.5	16.5	0.3	0.3	49.6	0.4	0.2	49.6	0.1	0.1
	Sistemas Producto Pecuarios	30.0	0.0	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0
	Programa de mantenimiento de praderas y reconversión a praderas	475.0	0.0	51.8	52.2	52.3	1.0	0.9	157.2	1.4	0.6	157.1	0.2	0.2
	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	3,113.2	0.0	50.8	553.3	193.7	148.1	424.9	814.0	605.0	202.1	118.0	1.6	1.6
	Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado	2,436.5	0.0	15.6	517.5	102.4	105.1	381.1	620.6	518.9	159.1	13.7	1.2	1.2
	Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera	190.0	0.0	20.7	20.9	20.9	0.4	0.3	62.9	0.6	0.2	62.9	0.1	0.1

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Minería Social	120.0	0.0	0.8	0.9	0.1	23.1	23.6	23.8	23.7	23.3	0.7	0.1	0.1
	Recursos Genéticos Acuícolas	147.8	0.0	0.0	0.1	56.9	0.3	0.3	47.3	42.0	0.2	0.5	0.1	0.1
	Recursos Genéticos Agrícolas	98.8	0.0	0.6	0.7	0.1	19.0	19.4	19.6	19.5	19.2	0.6	0.0	0.0
	Recursos Zoogenéticos	120.0	0.0	13.1	13.2	13.2	0.3	0.2	39.7	0.4	0.2	39.7	0.1	0.1
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	6,714.4	0.0	1,845.0	222.1	421.2	362.7	218.8	997.4	1,118.4	749.3	732.7	29.5	17.3
	Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo	1,481.8	0.0	1,447.7	8.6	1.5	3.1	2.7	5.4	4.4	1.9	5.0	0.7	0.7
	Certificación para la Productividad Agroalimentaria	49.4	0.0	5.2	5.3	5.6	5.3	5.3	5.7	5.4	5.4	6.2	0.0	0.0
	Desarrollo Productivo Sur Sureste	1,068.8	0.0	57.8	127.6	253.8	329.5	194.2	96.7	3.2	1.4	3.6	0.5	0.5
	Fortalecimiento a la Cadena Productiva	247.0	0.0	241.3	1.4	0.2	0.5	0.4	0.9	0.7	0.3	0.8	0.1	0.1
	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	270.3	0.0	0.0	0.0	151.3	15.0	8.0	9.0	6.2	26.4	15.6	24.6	14.0
	Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)	101.1	0.0	0.0	51.3	0.1	0.2	0.2	0.4	48.3	0.1	0.3	0.1	0.1
	Productividad Agroalimentaria	2,335.9	0.0	63.1	1.9	5.8	6.1	5.4	564.5	562.8	559.0	563.9	2.3	1.2
	Programa Regional de Desarrollo previsto en el PND	49.4	0.0	0.0	25.1	0.0	0.1	0.1	0.2	23.6	0.1	0.2	0.0	0.0
	Sistema Nacional de Agroparques	1,110.8	0.0	30.0	0.9	2.8	2.9	2.6	314.6	463.8	154.6	137.0	1.1	0.6
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	5,332.0	124.8	216.4	137.6	1,158.5	436.2	1,292.4	375.5	347.5	662.6	231.3	251.0	98.2
	Rastros TIF	525.0	0.0	0.0	0.0	213.3	1.2	200.7	1.2	1.2	100.9	4.2	1.2	1.2
	Programa Integral de Desarrollo Rural	8,039.5	85.0	110.9	755.3	1,096.2	1,690.1	1,842.3	1,373.0	208.8	51.7	434.4	387.1	4.8
	Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio	505.2	80.0	51.0	11.2	10.8	12.4	91.7	123.1	89.4	12.4	11.7	10.4	1.0
	Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	4,134.6	0.0	0.0	3.3	618.3	1,234.4	1,637.1	95.9	18.4	5.4	262.8	257.0	2.1
	Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria	157.0	0.0	0.0	109.6	0.2	0.3	0.3	45.3	0.5	0.2	0.5	0.1	0.1
	Coordinación para la Integración de Proyectos	169.0	5.0	0.0	0.1	5.6	30.4	25.3	61.2	30.5	10.2	0.6	0.1	0.1
	Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)	1,271.9	0.0	55.3	157.0	10.3	260.7	10.3	496.6	6.1	1.7	154.3	119.0	0.6
	Desarrollo Integral de Cadenas de Valor	191.1	0.0	4.5	0.7	0.7	90.0	0.9	90.6	1.1	1.1	1.2	0.1	0.4
	Extensión e Innovación Productiva	628.0	0.0	0.0	0.0	439.6	0.0	0.0	188.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Extensionismo Rural	678.0	0.0	0.0	473.1	0.7	1.4	1.2	195.7	2.0	0.9	2.3	0.3	0.3
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	304.7	0.0	0.0	0.2	10.1	60.6	75.5	76.1	60.9	19.9	1.0	0.2	0.2
	Economía	3,104.1	0.0	7.9	52.6	123.7	10.2	99.8	477.4	455.1	663.0	1,123.9	90.4	0.0
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	205.2	0.0	1.5	0.8	0.8	0.6	0.0	201.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Fomento a la Economía Social	2,432.8	0.0	0.5	51.9	8.2	9.6	99.8	228.2	455.1	663.0	891.8	24.7	0.0
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y Fondo Nacional Emprendedor	466.2	0.0	5.9	0.0	114.8	0.0	0.0	47.6	0.0	0.0	232.1	65.7	0.0
	Turismo	175.5	0.0	0.0	3.5	0.0	49.2	0.0	0.0	87.8	0.0	35.1	0.0	0.0
	Ecoturismo y Turismo Rural	175.5	0.0	0.0	3.5	0.0	49.2	0.0	0.0	87.8	0.0	35.1	0.0	0.0
5.	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	391.7	8.5	13.9	47.4	43.7	50.9	51.6	59.0	57.4	19.2	19.2	13.4	7.5
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	231.8	0.0	1.1	25.4	29.0	41.0	42.0	46.4	40.0	1.6	2.3	3.0	0.0
	Apoyos a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	231.8	0.0	1.1	25.4	29.0	41.0	42.0	46.4	40.0	1.6	2.3	3.0	0.0
	Desarrollo Social	159.9	8.5	12.8	21.9	14.7	9.9	9.6	12.6	17.4	17.6	16.9	10.4	7.5
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	159.9	8.5	12.8	21.9	14.7	9.9	9.6	12.6	17.4	17.6	16.9	10.4	7.5
3. Medio Ambiente		**16,046.7**	**109.6**	**531.7**	**644.2**	**2,705.8**	**1,428.1**	**2,010.5**	**2,813.9**	**1,759.1**	**1,350.0**	**1,317.0**	**1,315.6**	**61.0**
6.	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	16,046.7	109.6	531.7	644.2	2,705.8	1,428.1	2,010.5	2,813.9	1,759.1	1,350.0	1,317.0	1,315.6	61.0
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,856.6	0.0	393.8	366.4	1,844.8	710.5	986.2	1,995.1	650.6	837.6	842.3	224.9	4.4
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,098.0	0.0	70.2	112.7	183.2	174.0	282.4	255.1	13.6	1.5	3.8	0.7	0.7
	Bioenergía y Sustentabilidad	435.4	0.0	70.2	82.8	71.9	62.0	81.2	52.7	11.6	0.7	1.6	0.3	0.3
	Reconversión y Productividad	662.5	0.0	0.0	29.9	111.3	112.0	201.2	202.4	2.0	0.9	2.3	0.3	0.3
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	483.5	0.0	18.9	14.7	7.5	20.1	94.0	156.2	117.7	42.5	6.4	4.5	1.0
	PROPESCA	250.0	0.0	0.2	0.6	0.8	1.1	51.1	102.4	52.1	38.6	1.8	0.8	0.5
	Desarrollo Estratégico de la Acuacultura	108.1	0.0	0.1	0.3	0.3	0.5	10.5	41.1	53.5	0.5	0.8	0.4	0.2
	Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable	56.3	0.0	18.6	13.7	0.2	3.2	4.1	2.0	4.8	3.1	3.3	3.1	0.1
	Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas	69.1	0.0	0.1	0.2	6.2	15.3	28.3	10.7	7.3	0.3	0.5	0.2	0.1
	Programa de Fomento Ganadero	5,431.7	0.0	304.6	238.9	640.2	516.4	609.8	1,030.8	519.4	517.1	832.1	219.8	2.7
	Bioseguridad pecuaria	200.0	0.0	21.8	22.0	22.0	0.4	0.4	66.2	0.9	0.3	65.8	0.1	0.1
	Infraestructura y equipo del repoblamiento	283.5	0.0	30.9	31.2	31.2	0.6	0.5	93.8	0.8	0.4	93.8	0.1	0.1
	PROGAN Productivo	4,198.2	0.0	170.0	103.4	504.4	513.8	607.6	622.5	515.4	515.5	424.5	219.1	2.1
	Repoblamiento y Recría Pecuaria	750.0	0.0	81.8	82.4	82.6	1.6	1.3	248.2	2.2	1.0	248.0	0.4	0.4
	Programa Integral de Desarrollo Rural	1,843.4	0.0	0.0	0.0	1,013.9	0.0	0.0	553.0	0.0	276.4	0.0	0.0	0.0
	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	1,843.4	0.0	0.0	0.0	1,013.9	0.0	0.0	553.0	0.0	276.4	0.0	0.0	0.0

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,190.1	109.6	138.0	277.9	861.1	717.6	1,024.2	818.8	1,108.5	512.5	474.7	1,090.6	56.7
	Forestal	5,052.9	21.7	42.6	61.3	685.5	486.6	792.6	425.6	882.2	312.1	328.3	1,004.9	9.5
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2,137.2	87.9	95.3	216.6	175.5	231.0	231.6	393.3	226.3	200.4	146.5	85.7	47.2
	Desarrollo Regional Sustentable	226.2	1.6	3.5	4.0	10.0	18.0	25.0	38.0	39.0	39.9	33.3	14.0	0.0
	PET (Incendios Forestales)	589.2	0.0	30.0	60.0	60.0	105.0	100.0	103.9	63.9	57.9	4.7	3.9	0.0
	PROFEPA	192.2	20.2	14.1	14.2	14.5	14.6	13.1	15.6	16.4	16.6	16.4	22.9	13.7
	Vida Silvestre	1,129.6	66.1	47.8	138.4	91.1	93.4	93.5	235.8	107.0	86.0	92.2	44.9	33.5
4. Educativa		**35,442.0**	**1,175.0**	**4,292.2**	**1,734.8**	**3,625.2**	**1,844.0**	**4,042.9**	**1,938.0**	**4,329.6**	**1,602.2**	**1,996.8**	**2,007.6**	**6,853.8**
7.	Programa de Educación e Investigación	35,442.0	1,175.0	4,292.2	1,734.8	3,625.2	1,844.0	4,042.9	1,938.0	4,329.6	1,602.2	1,996.8	2,007.6	6,853.8
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,773.5	443.9	411.0	410.8	585.7	544.1	524.2	598.5	465.6	432.1	438.9	402.7	515.9
	Colegio de Postgraduados	1,217.0	114.0	86.7	92.8	101.5	93.1	113.8	127.4	90.6	104.2	90.4	110.7	91.9
	CSAEGRO	96.3	7.2	5.5	6.0	5.6	6.1	9.0	16.1	9.4	10.0	6.8	7.8	6.7
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,365.6	135.8	104.6	119.1	86.2	86.0	95.8	111.2	111.0	102.3	105.0	126.8	181.9
	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	705.2	29.2	33.9	37.9	161.6	42.8	43.2	104.7	69.9	46.1	43.0	48.1	45.0
	Universidad Autónoma Chapingo	2,389.3	157.7	180.4	155.0	230.8	316.1	262.3	239.1	184.7	169.5	193.7	109.4	190.5
	Educación Pública	29,668.6	731.2	3,881.2	1,323.9	3,039.4	1,299.9	3,518.8	1,339.5	3,864.0	1,170.1	1,557.9	1,604.8	6,337.9
	Desarrollo de Capacidades	5,644.6	255.6	581.0	516.0	472.9	394.6	494.5	554.7	920.3	419.7	509.6	247.7	278.0
	Educación Agropecuaria	6,188.7	409.6	409.9	412.8	410.0	587.2	438.5	440.6	410.1	412.7	409.9	876.7	970.7
	Infraestructura Educativa Tecnológica	99.8	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	16,724.5	0.0	2,824.4	313.8	2,090.5	232.3	2,504.5	278.3	2,446.0	271.8	566.2	161.8	5,034.9
	Programa Educativo Rural	207.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	207.6	0.0
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	903.2	65.9	65.9	81.3	65.9	85.8	81.3	65.9	87.6	65.9	72.3	111.1	54.2
5. Laboral		**1,169.4**	**116.5**	**87.9**	**62.8**	**20.0**	**28.3**	**87.7**	**167.4**	**100.6**	**151.4**	**188.1**	**156.7**	**2.2**
8.	Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,169.4	116.5	87.9	62.8	20.0	28.3	87.7	167.4	100.6	151.4	188.1	156.7	2.2
	Trabajo y Previsión Social	140.0	0.0	8.3	15.0	20.0	28.3	9.0	13.3	10.0	10.0	10.0	14.0	2.2
	Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0	0.0	8.3	15.0	20.0	28.3	9.0	13.3	10.0	10.0	10.0	14.0	2.2
	Desarrollo Social	1,029.4	116.5	79.6	47.8	0.0	0.0	78.7	154.1	90.6	141.4	178.1	142.7	0.0
	PET	1,029.4	116.5	79.6	47.8	0.0	0.0	78.7	154.1	90.6	141.4	178.1	142.7	0.0
6. Social		**96,702.0**	**5,361.3**	**11,574.0**	**4,282.9**	**7,501.2**	**7,395.8**	**8,555.3**	**5,777.3**	**10,805.5**	**5,648.1**	**10,519.4**	**12,943.9**	**6,337.1**
9.	Programa de atención a la pobreza en el medio rural	61,722.2	4,229.9	6,774.8	3,885.2	3,486.8	1,986.1	3,669.5	5,285.5	6,006.7	5,422.0	6,214.7	12,811.7	1,949.2
	Relaciones Exteriores	75.0	0.0	0.0	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	0.0
	Atención a migrantes	75.0	0.0	0.0	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	0.0
	Hacienda y Crédito Público	12,129.3	125.8	543.0	575.3	650.6	731.1	1,571.7	1,097.2	1,292.2	1,377.0	1,777.6	2,305.2	82.7
	Atención a Indígenas (CDI)	12,129.3	125.8	543.0	575.3	650.6	731.1	1,571.7	1,097.2	1,292.2	1,377.0	1,777.6	2,305.2	82.7
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,769.1	163.0	156.3	183.9	156.2	156.5	155.5	318.9	324.5	312.1	322.1	280.9	239.3
	Atención a la población	2,769.1	163.0	156.3	183.9	156.2	156.5	155.5	318.9	324.5	312.1	322.1	280.9	239.3
	Vivienda Rural	2,769.1	163.0	156.3	183.9	156.2	156.5	155.5	318.9	324.5	312.1	322.1	280.9	239.3
	Desarrollo Social	46,748.7	3,941.1	6,075.6	3,117.7	2,671.7	1,090.2	1,934.0	3,861.1	4,381.6	3,724.6	4,106.7	10,217.1	1,627.3
	Atención a la población	46,748.7	3,941.1	6,075.6	3,117.7	2,671.7	1,090.2	1,934.0	3,861.1	4,381.6	3,724.6	4,106.7	10,217.1	1,627.3
	Jornaleros Agrícolas	238.7	7.9	18.6	3.2	14.6	0.0	19.5	42.3	19.7	37.6	42.1	33.2	0.0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,011.8	55.0	919.4	23.5	23.5	973.4	967.8	23.5	962.2	23.5	956.5	23.5	1,059.8
	Pensión para Adultos Mayores	35,437.0	3,878.2	5,137.5	3,085.2	2,595.0	116.8	178.7	2,989.1	2,593.6	2,870.0	2,391.3	9,494.9	106.8
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	5,061.2	0.0	0.0	5.8	38.6	0.0	767.9	806.1	806.1	793.5	716.7	665.5	460.8
10.	Programa de Derecho a la Alimentación	34,979.9	1,131.3	4,799.2	397.7	4,014.4	5,409.7	4,885.8	491.7	4,798.9	226.1	4,304.7	132.3	4,387.9
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,738.4	0.0	258.9	121.5	3,680.3	716.8	287.7	277.1	232.6	127.6	16.6	17.9	1.3
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,266.3	0.0	58.1	109.1	401.3	502.7	161.4	10.7	9.8	4.9	7.1	0.6	0.6
	Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	1,266.3	0.0	58.1	109.1	401.3	502.7	161.4	10.7	9.8	4.9	7.1	0.6	0.6
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	98.8	0.0	9.4	6.6	0.3	3.1	6.2	45.7	7.5	4.4	3.6	11.7	0.2
	Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas	98.8	0.0	9.4	6.6	0.3	3.1	6.2	45.7	7.5	4.4	3.6	11.7	0.2
	Programa Integral de Desarrollo Rural	4,373.2	0.0	191.4	5.7	3,278.7	211.1	120.1	220.8	215.4	118.3	5.8	5.6	0.5
	Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)	601.9	0.0	3.9	4.3	0.6	115.6	118.3	119.5	119.0	116.7	3.4	0.3	0.3
	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	3,380.9	0.0	0.0	0.0	3,276.7	0.0	0.0	5.1	94.1	0.0	0.0	5.1	0.0
	Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil	390.4	0.0	187.6	1.4	1.4	95.4	1.8	96.2	2.2	1.6	2.4	0.2	0.2
	Desarrollo Social	29,241.5	1,131.3	4,540.3	276.3	334.2	4,692.9	4,598.1	214.6	4,566.3	98.5	4,288.2	114.3	4,386.6
	Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C.V.	1,466.3	367.8	205.3	110.3	220.1	181.7	123.9	128.1	129.2	0.0	0.0	0.0	0.0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	24,047.2	168.9	3,675.8	142.1	89.0	3,888.7	3,866.2	73.2	3,835.9	85.5	3,813.2	101.9	4,306.8
	Programa Alimentario	3,728.0	594.7	659.2	23.9	25.0	622.5	608.1	13.3	601.2	13.0	475.0	12.4	79.8

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7. Infraestructura		**70,837.9**	**5,149.2**	**5,330.4**	**5,461.8**	**5,645.5**	**5,956.8**	**5,994.4**	**7,280.8**	**7,371.1**	**7,537.4**	**7,813.1**	**6,259.7**	**1,037.7**
11.	Programa de infraestructura en el medio rural	70,837.9	5,149.2	5,330.4	5,461.8	5,645.5	5,956.8	5,994.4	7,280.8	7,371.1	7,537.4	7,813.1	6,259.7	1,037.7
	Comunicaciones y Transportes	14,673.8	0.0	1,144.1	901.2	950.2	1,060.5	1,084.8	2,126.8	2,009.2	1,991.9	1,867.7	1,528.4	9.1
	Infraestructura	14,673.8	0.0	1,144.1	901.2	950.2	1,060.5	1,084.8	2,126.8	2,009.2	1,991.9	1,867.7	1,528.4	9.1
	Caminos Rurales	14,673.8	0.0	1,144.1	901.2	950.2	1,060.5	1,084.8	2,126.8	2,009.2	1,991.9	1,867.7	1,528.4	9.1
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	15,569.1	1,274.6	311.7	686.0	820.7	1,021.8	1,035.0	1,279.5	1,487.2	1,670.9	2,070.9	3,806.8	104.1
	IMTA	267.3	16.3	13.6	21.5	17.8	21.9	21.9	23.0	24.1	21.7	19.2	33.1	33.1
	Infraestructura Hidroagrícola	11,184.8	61.6	55.4	458.9	505.5	702.5	840.5	969.8	1,160.6	1,374.8	1,707.5	3,276.8	71.0
	Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	85.2	0.0	0.0	4.3	8.5	8.5	8.5	8.5	12.8	12.8	8.5	12.8	0.0
	Programas Hidráulicos	4,031.9	1,196.7	242.8	201.3	288.9	288.9	164.1	278.2	289.8	261.6	335.6	484.1	0.0
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,594.9	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	924.5	924.5
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,594.9	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	3,874.6	924.5	924.5
8. Salud		**48,103.3**	**884.3**	**5,849.8**	**4,140.1**	**3,725.5**	**3,721.3**	**5,022.4**	**4,998.3**	**3,703.7**	**4,182.3**	**3,614.2**	**4,090.7**	**4,170.7**
12.	Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	48,103.3	884.3	5,849.8	4,140.1	3,725.5	3,721.3	5,022.4	4,998.3	3,703.7	4,182.3	3,614.2	4,090.7	4,170.7
	Salud	38,034.0	44.3	5,232.8	3,419.1	3,084.5	2,957.3	4,431.4	3,816.3	3,065.7	3,170.3	2,790.2	3,348.7	2,673.4
	Salud en población rural	38,034.0	44.3	5,232.8	3,419.1	3,084.5	2,957.3	4,431.4	3,816.3	3,065.7	3,170.3	2,790.2	3,348.7	2,673.4
	Desarrollo de Capacidades	640.0	0.0	95.5	390.4	0.2	0.0	0.0	62.7	0.2	0.5	1.2	11.4	77.9
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	37,394.0	44.3	5,137.3	3,028.7	3,084.3	2,957.3	4,431.4	3,753.6	3,065.5	3,169.8	2,789.0	3,337.3	2,595.4
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	5,003.1	44.3	99.5	284.5	707.5	524.3	1,421.2	1,029.2	348.0	181.9	181.6	173.9	7.3
	Seguro Médico Siglo XXI	1,956.1	0.0	0.0	225.3	572.8	188.0	0.0	150.2	0.0	225.3	369.3	225.3	0.0
	Seguro Popular	30,434.9	0.0	5,037.9	2,518.9	1,804.0	2,245.0	3,010.2	2,574.3	2,717.5	2,762.7	2,238.1	2,938.2	2,588.1
	Aportaciones a Seguridad Social	10,069.3	840.0	617.0	721.0	641.0	764.0	591.0	1,182.0	638.0	1,012.0	824.0	742.0	1,497.3
	IMSS-PROSPERA	9,719.3	840.0	617.0	721.0	641.0	764.0	591.0	1,182.0	638.0	712.0	774.0	742.0	1,497.3
	Seguridad Social Cañeros	350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	50.0	0.0	0.0
9. Agraria		**1,368.4**	**13.7**	**155.2**	**90.7**	**144.6**	**120.0**	**168.0**	**123.0**	**147.0**	**126.1**	**168.3**	**81.1**	**30.5**
13.	Programa para la atención de aspectos agrarios	1,368.4	13.7	155.2	90.7	144.6	120.0	168.0	123.0	147.0	126.1	168.3	81.1	30.5
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,368.4	13.7	155.2	90.7	144.6	120.0	168.0	123.0	147.0	126.1	168.3	81.1	30.5
	Atención de aspectos agrarios	1,368.4	13.7	155.2	90.7	144.6	120.0	168.0	123.0	147.0	126.1	168.3	81.1	30.5
	Archivo General Agrario	361.3	10.2	40.7	32.2	33.4	33.8	32.8	33.8	32.8	37.5	38.2	14.8	21.0
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas [1/]	661.0	0.0	71.0	25.0	77.7	52.7	98.7	52.7	77.7	52.7	100.1	52.7	0.0
	Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	346.1	3.5	43.5	33.5	33.5	33.5	36.5	36.5	36.5	36.0	29.9	13.7	9.5
10. Administrativa		**10,760.7**	**849.1**	**757.9**	**804.6**	**925.5**	**898.5**	**892.1**	**1,138.2**	**809.2**	**828.7**	**852.3**	**1,031.3**	**973.3**
14.	Gasto Administrativo	10,760.7	849.1	757.9	804.6	925.5	898.5	892.1	1,138.2	809.2	828.7	852.3	1,031.3	973.3
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,380.2	545.9	498.1	544.0	666.5	638.7	574.4	826.5	552.3	567.6	572.9	723.5	669.7
	ASERCA	274.8	24.5	23.2	23.4	23.7	23.5	22.7	28.2	22.1	25.7	19.1	20.8	17.9
	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	37.3	0.8	1.2	1.1	1.3	3.3	3.4	7.0	7.2	6.6	3.5	1.1	0.9
	CONAPESCA	1,102.6	43.3	54.3	99.9	91.9	91.1	78.7	88.3	65.3	94.3	76.8	147.4	171.4
	CONAZA	80.3	25.3	5.6	4.7	6.3	4.5	4.8	4.7	4.3	6.1	4.4	4.7	4.9
	Dependencia	4,297.7	345.4	323.0	321.5	424.3	352.5	335.8	414.2	342.1	323.2	322.3	416.6	376.6
	FEESA	158.8	0.8	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	150.7	0.7	0.7	0.7	0.9	0.7
	FIRCO	317.2	22.7	24.9	23.8	23.8	26.7	37.1	37.7	23.6	22.2	28.7	25.4	20.6
	INCA RURAL	33.0	4.0	3.5	2.5	2.6	2.6	2.6	2.3	2.5	2.5	2.4	3.2	2.4
	SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	895.6	71.4	52.8	56.4	77.1	77.3	77.8	81.1	72.8	74.5	102.8	90.0	61.7
	SIAP	130.1	5.4	5.5	5.7	9.5	52.0	6.7	7.2	7.3	7.6	7.6	7.5	7.9
	SNICS	52.9	2.3	3.5	4.4	5.4	4.4	4.2	5.0	4.3	4.1	4.5	6.1	4.7
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,340.6	227.9	190.3	183.7	174.7	166.6	216.3	209.9	172.6	174.1	196.9	205.1	222.6
	Dependencia	767.9	108.7	85.4	74.7	50.6	52.7	57.1	58.1	46.8	50.2	49.3	69.7	64.7
	Procuraduría Agraria	1,092.8	88.5	72.5	73.5	88.5	75.0	124.2	109.5	82.4	81.8	104.8	91.3	100.7
	Registro Agrario Nacional	479.9	30.7	32.4	35.4	35.7	38.9	35.0	42.3	43.3	42.1	42.8	44.1	57.3
	Tribunales Agrarios	1,039.9	75.2	69.5	77.0	84.3	93.1	101.5	101.8	84.3	87.0	82.5	102.8	81.1
	Tribunales Agrarios	1,039.9	75.2	69.5	77.0	84.3	93.1	101.5	101.8	84.3	87.0	82.5	102.8	81.1

1_/ Incluye 50.0 mdp correspondientes a asignaciones al FIFONAFE.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación

(pesos)

Ramo Denominación Unidad Responsable Fuente de financiamiento	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL GENERAL [1/]	**88,026,878,228**	**6,025,979,747**	**8,286,448,018**	**7,822,460,788**	**10,429,237,813**	**8,606,331,309**	**8,005,096,764**	**7,659,599,640**	**5,473,081,812**	**7,066,243,489**	**5,951,991,231**	**5,842,892,725**	**6,857,514,893**
Total Fiscales	73,253,725,260	4,777,471,316	7,271,622,230	6,678,198,055	9,237,498,354	7,460,784,702	6,856,747,890	6,338,335,226	4,369,605,091	5,777,810,255	4,791,406,247	4,506,195,619	5,188,050,276
Total Propios	14,773,152,968	1,248,508,431	1,014,825,788	1,144,262,733	1,191,739,459	1,145,546,607	1,148,348,874	1,321,264,414	1,103,476,721	1,288,433,234	1,160,584,984	1,336,697,106	1,669,464,617
04 Gobernación	**86,697,921**	**5,192,198**	**4,851,152**	**5,265,904**	**5,960,651**	**5,310,991**	**5,162,120**	**8,098,857**	**6,204,629**	**6,528,662**	**6,890,221**	**7,083,068**	**20,149,468**
Centro Nacional de Prevención de Desastres	86,697,921	5,192,198	4,851,152	5,265,904	5,960,651	5,310,991	5,162,120	8,098,857	6,204,629	6,528,662	6,890,221	7,083,068	20,149,468
Fiscales	86,697,921	5,192,198	4,851,152	5,265,904	5,960,651	5,310,991	5,162,120	8,098,857	6,204,629	6,528,662	6,890,221	7,083,068	20,149,468
05 Relaciones Exteriores	**5,300,000**	**1,323,000**	**0**	**0**	**1,323,000**	**0**	**0**	**1,323,000**	**0**	**0**	**1,331,000**	**0**	**0**
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000	1,323,000	0	0	1,323,000	0	0	1,323,000	0	0	1,331,000	0	0
Fiscales	5,300,000	1,323,000	0	0	1,323,000	0	0	1,323,000	0	0	1,331,000	0	0
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**7,008,034,825**	**441,095,312**	**499,884,255**	**572,585,681**	**909,292,500**	**765,999,322**	**691,039,435**	**689,278,674**	**553,513,715**	**475,317,135**	**470,777,139**	**407,134,844**	**532,116,814**
Colegio de Postgraduados	1,229,029,083	114,977,827	87,666,855	93,834,996	102,500,669	94,062,891	114,814,156	128,449,521	91,554,114	105,214,383	91,350,187	111,664,506	92,938,978
Fiscales	1,217,029,083	113,977,827	86,666,855	92,834,996	101,500,669	93,062,891	113,814,156	127,449,521	90,554,114	104,214,383	90,350,187	110,664,506	91,938,978
Propios	12,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	253,828,418	0	40,933,307	48,266,143	41,908,109	36,164,002	47,357,697	30,727,964	6,780,468	390,954	923,993	187,891	187,890
Fiscales	253,828,418	0	40,933,307	48,266,143	41,908,109	36,164,002	47,357,697	30,727,964	6,780,468	390,954	923,993	187,891	187,890
Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	794,015,625	0	38,334,938	105,139,820	217,079,810	184,464,268	124,463,764	28,125,139	42,248,123	28,430,300	24,998,866	365,298	365,298
Fiscales	794,015,625	0	38,334,938	105,139,820	217,079,810	184,464,268	124,463,764	28,125,139	42,248,123	28,430,300	24,998,866	365,298	365,298
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,617,251,898	156,315,909	129,551,338	144,597,768	110,397,224	105,447,224	112,382,211	124,347,224	127,747,224	130,804,305	120,759,614	148,553,176	206,348,681
Fiscales	1,359,651,898	135,165,909	104,151,338	118,647,768	85,597,224	85,597,224	95,382,211	110,597,224	110,597,224	101,854,305	104,409,614	126,353,176	181,298,681
Propios	257,600,000	21,150,000	25,400,000	25,950,000	24,800,000	19,850,000	17,000,000	13,750,000	17,150,000	28,950,000	16,350,000	22,200,000	25,050,000
Instituto Nacional de Pesca	721,003,452	12,065,574	22,967,067	25,702,888	206,569,912	29,794,871	29,691,707	138,553,235	100,447,885	40,974,192	39,035,526	36,984,573	38,216,019
Fiscales	691,003,452	12,065,574	22,967,067	25,702,888	206,569,912	29,794,871	29,691,707	138,553,235	100,447,885	33,474,192	31,535,526	29,484,573	30,716,019
Propios	30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000
Universidad Autónoma Chapingo	2,392,906,349	157,736,002	180,430,750	155,044,066	230,836,776	316,066,065	262,329,900	239,075,590	184,735,901	169,503,000	193,708,952	109,379,400	194,059,947
Fiscales	2,389,306,349	157,736,002	180,430,750	155,044,066	230,836,776	316,066,065	262,329,900	239,075,590	184,735,901	169,503,000	193,708,952	109,379,400	190,459,947
Propios	3,600,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,600,000
09 Comunicaciones y Transportes	**289,949,477**	**13,422,553**	**26,060,748**	**23,843,078**	**23,519,378**	**37,998,102**	**25,195,573**	**23,945,905**	**22,809,801**	**27,413,267**	**23,320,285**	**21,195,175**	**21,225,612**
Agencia Espacial Mexicana	111,983,200	3,959,082	6,204,410	12,178,209	11,309,910	21,662,406	6,516,441	8,363,613	6,554,871	10,432,896	7,951,827	7,583,689	9,265,846
Fiscales	111,983,200	3,959,082	6,204,410	12,178,209	11,309,910	21,662,406	6,516,441	8,363,613	6,554,871	10,432,896	7,951,827	7,583,689	9,265,846
Instituto Mexicano del Transporte	177,966,277	9,463,471	19,856,338	11,664,869	12,209,468	16,335,696	18,679,132	15,582,292	16,254,930	16,980,371	15,368,458	13,611,486	11,959,766
Fiscales	177,966,277	9,463,471	19,856,338	11,664,869	12,209,468	16,335,696	18,679,132	15,582,292	16,254,930	16,980,371	15,368,458	13,611,486	11,959,766
10 Economía	**2,466,855,666**	**105,466,883**	**74,778,817**	**85,316,781**	**206,077,419**	**90,074,779**	**111,031,374**	**605,443,926**	**474,807,662**	**127,596,557**	**322,777,394**	**153,981,542**	**109,502,532**
Centro Nacional de Metrología	398,233,530	21,725,023	20,795,424	22,074,209	29,358,959	26,788,042	56,086,686	26,631,040	46,803,014	45,849,271	36,786,112	37,731,166	27,604,584
Fiscales	320,160,406	16,559,185	15,711,595	17,050,628	18,664,060	19,882,251	48,545,027	20,020,710	39,356,960	40,314,071	28,767,102	33,579,865	21,708,952
Propios	78,073,124	5,165,838	5,083,829	5,023,581	10,694,899	6,905,791	7,541,659	6,610,330	7,446,054	5,535,200	8,019,010	4,151,301	5,895,632
Dirección General de Industrias Ligeras	5,000,000	0	0	0	0	0	0	5,000,000	0	0	0	0	0
Fiscales	5,000,000	0	0	0	0	0	0	5,000,000	0	0	0	0	0
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	1,130,151,796	0	2,765,018	1,382,509	114,161,473	1,382,509	1,382,509	389,449,667	365,098,306	2,848,306	227,848,305	23,833,194	0
Fiscales	1,130,151,796	0	2,765,018	1,382,509	114,161,473	1,382,509	1,382,509	389,449,667	365,098,306	2,848,306	227,848,305	23,833,194	0
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	148,914,876	11,226,067	11,324,581	13,489,807	15,211,220	12,462,653	11,096,284	10,820,068	11,297,022	11,338,331	11,419,771	15,590,774	13,638,298
Propios	148,914,876	11,226,067	11,324,581	13,489,807	15,211,220	12,462,653	11,096,284	10,820,068	11,297,022	11,338,331	11,419,771	15,590,774	13,638,298
Instituto Nacional del Emprendedor	112,247,617	0	0	0	0	0	0	112,247,617	0	0	0	0	0
Fiscales	112,247,617	0	0	0	0	0	0	112,247,617	0	0	0	0	0
Procuraduría Federal del Consumidor	3,586,200	381,499	411,484	349,711	303,367	311,534	161,305	613,335	176,660	191,325	173,015	282,758	230,207
Fiscales	1,100,000	46,728	86,295	86,164	84,724	84,107	76,944	94,507	85,668	97,958	82,393	115,501	159,011
Propios	2,486,200	334,771	325,189	263,547	218,643	227,427	84,361	518,828	90,992	93,367	90,622	167,257	71,196
Servicio Geológico Mexicano	668,721,647	72,134,294	39,482,310	48,020,545	47,042,400	49,130,041	42,304,590	60,682,199	51,432,660	67,369,324	46,550,191	76,543,650	68,029,443
Fiscales	205,676,087	29,335,455	10,760,632	12,555,999	15,401,976	14,491,363	10,842,075	12,555,999	10,769,428	17,197,355	10,760,627	37,292,033	23,713,145
Propios	463,045,560	42,798,839	28,721,678	35,464,546	31,640,424	34,638,678	31,462,515	48,126,200	40,663,232	50,171,969	35,789,564	39,251,617	44,316,298
11 Educación Pública	**20,099,687,955**	**2,396,001,612**	**1,793,419,729**	**1,548,874,604**	**1,531,828,548**	**1,686,164,882**	**1,822,591,170**	**1,843,146,967**	**1,311,551,377**	**1,435,288,047**	**1,385,822,427**	**1,654,128,799**	**1,690,869,793**
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	2,783,675	259,457	181,866	242,055	167,857	613,974	165,710	167,857	165,710	165,710	167,857	259,456	226,166
Fiscales	2,783,675	259,457	181,866	242,055	167,857	613,974	165,710	167,857	165,710	165,710	167,857	259,456	226,166

Ramo Denominación Unidad Responsable Fuente de financiamiento	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	3,076,573,847	292,403,981	325,100,630	191,329,283	211,182,110	247,842,822	241,239,383	288,947,963	226,118,540	223,893,943	220,739,570	302,971,479	304,804,143
Fiscales	2,154,034,115	221,159,808	210,316,083	114,901,283	141,182,179	167,551,526	153,628,175	196,977,798	157,451,097	144,684,691	159,516,321	243,318,835	243,346,319
Propios	922,539,732	71,244,173	114,784,547	76,428,000	69,999,931	80,291,296	87,611,208	91,970,165	68,667,443	79,209,252	61,223,249	59,652,644	61,457,824
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	137,119,317	6,567,301	3,968,894	4,778,124	12,316,919	23,031,311	14,134,277	15,299,953	12,995,437	11,967,078	7,176,339	14,383,620	10,500,064
Fiscales	93,070,595	5,039,754	3,211,670	3,941,853	6,457,179	15,793,924	8,203,154	8,485,162	6,327,071	7,270,253	6,277,336	12,466,511	9,596,728
Propios	44,048,722	1,527,547	757,224	836,271	5,859,740	7,237,387	5,931,123	6,814,791	6,668,366	4,696,825	899,003	1,917,109	903,336
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	2,430,000	0	0	0	2,430,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscales	2,430,000	0	0	0	2,430,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Educación Superior Universitaria	270,004,500	0	0	0	0	0	270,004,500	0	0	0	0	0	0
Fiscales	270,004,500	0	0	0	0	0	270,004,500	0	0	0	0	0	0
El Colegio de México, A.C.	675,754,777	45,226,906	47,996,499	56,495,281	52,559,428	56,468,010	64,489,747	72,941,508	61,416,237	55,814,580	50,348,473	57,250,839	54,747,269
Fiscales	560,976,158	42,947,896	43,095,313	51,263,908	44,853,708	47,441,447	55,443,043	61,671,190	48,237,929	44,528,184	38,581,373	48,346,799	34,565,368
Propios	114,778,619	2,279,010	4,901,186	5,231,373	7,705,720	9,026,563	9,046,704	11,270,318	13,178,308	11,286,396	11,767,100	8,904,040	20,181,901
Instituto Nacional de Antropología e Historia	250,093,227	16,658,282	17,491,530	16,061,223	15,767,934	17,939,388	17,465,038	17,234,185	17,658,917	19,615,498	16,523,113	26,680,823	50,997,296
Fiscales	250,093,227	16,658,282	17,491,530	16,061,223	15,767,934	17,939,388	17,465,038	17,234,185	17,658,917	19,615,498	16,523,113	26,680,823	50,997,296
Instituto Politécnico Nacional	2,867,860,161	338,202,082	228,534,144	220,316,730	256,158,641	205,785,752	205,785,752	279,092,816	205,785,752	205,785,752	221,957,547	281,149,321	219,305,872
Fiscales	2,867,860,161	338,202,082	228,534,144	220,316,730	256,158,641	205,785,752	205,785,752	279,092,816	205,785,752	205,785,752	221,957,547	281,149,321	219,305,872
Subsecretaría de Educación Media Superior	7,276,975	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,421
Fiscales	7,276,975	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,421
Tecnológico Nacional de México	200,118,321	9,451,665	9,313,427	9,145,014	20,697,014	24,584,813	21,385,929	21,505,929	20,577,014	20,103,197	9,254,005	19,060,064	15,040,250
Fiscales	200,118,321	9,451,665	9,313,427	9,145,014	20,697,014	24,584,813	21,385,929	21,505,929	20,577,014	20,103,197	9,254,005	19,060,064	15,040,250
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	191,164,968	13,840,402	14,012,228	17,135,269	13,966,898	18,164,504	17,192,599	13,674,402	18,965,611	14,197,228	15,731,420	23,044,008	11,240,399
Fiscales	186,394,652	13,607,402	13,607,402	16,775,443	13,607,402	17,707,774	16,775,443	13,607,402	18,080,277	13,607,402	14,911,594	22,926,628	11,180,483
Propios	4,770,316	233,000	404,826	359,826	359,496	456,730	417,156	67,000	885,334	589,826	819,826	117,380	59,916
Universidad Autónoma Metropolitana	2,155,630,315	235,613,981	220,234,954	232,030,609	208,492,660	186,008,386	168,738,294	358,161,004	0	129,116,100	129,116,100	165,746,977	122,371,250
Fiscales	2,125,630,315	232,886,708	217,507,681	229,303,336	205,765,387	183,281,113	166,011,021	355,433,731	0	126,388,827	126,388,827	163,019,704	119,643,980
Propios	30,000,000	2,727,273	2,727,273	2,727,273	2,727,273	2,727,273	2,727,273	2,727,273	0	2,727,273	2,727,273	2,727,273	2,727,270
Universidad Nacional Autónoma de México	10,223,573,200	1,429,544,803	923,280,344	797,390,895	734,748,541	902,703,010	798,200,564	771,902,493	744,628,236	751,742,579	711,846,150	759,913,313	897,672,272
Fiscales	9,683,280,516	1,429,544,803	883,839,866	752,764,458	678,612,575	856,877,060	756,787,318	725,201,206	702,658,691	680,227,015	671,902,022	697,800,307	847,065,195
Propios	540,292,684	0	39,440,478	44,626,437	56,135,966	45,825,950	41,413,246	46,701,287	41,969,545	71,515,564	39,944,128	62,113,006	50,607,077
Universidad Pedagógica Nacional	39,304,672	7,626,338	2,698,799	3,343,707	2,734,132	2,416,498	3,182,963	3,612,443	2,633,509	2,279,968	2,355,439	3,062,485	3,358,391
Fiscales	39,304,672	7,626,338	2,698,799	3,343,707	2,734,132	2,416,498	3,182,963	3,612,443	2,633,509	2,279,968	2,355,439	3,062,485	3,358,391
12 Salud	**6,218,200,830**	**332,831,179**	**342,145,978**	**382,236,187**	**435,938,082**	**436,734,634**	**486,357,759**	**510,070,096**	**478,991,637**	**476,963,998**	**475,319,346**	**561,438,766**	**1,299,173,168**
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	11,584,010	141,694	139,801	1,176,731	388,558	3,493,546	455,621	264,850	3,386,858	1,061,663	264,884	305,019	504,785
Fiscales	11,584,010	141,694	139,801	1,176,731	388,558	3,493,546	455,621	264,850	3,386,858	1,061,663	264,884	305,019	504,785
Centros de Integración Juvenil, A.C.	10,591,977	436,117	583,580	753,482	599,922	723,281	580,182	846,789	660,195	758,477	781,809	1,121,402	2,746,741
Fiscales	10,505,216	435,417	578,940	752,572	597,872	722,841	577,332	843,969	658,445	755,022	776,179	1,087,636	2,718,991
Propios	86,761	700	4,640	910	2,050	440	2,850	2,820	1,750	3,455	5,630	33,766	27,750
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	2,590,560	0	24,972	24,972	371,620	183,418	28,972	800,028	371,620	333,417	24,972	391,620	34,949
Fiscales	2,590,560	0	24,972	24,972	371,620	183,418	28,972	800,028	371,620	333,417	24,972	391,620	34,949
Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,910,084,258	174,593,670	145,676,503	152,128,435	192,370,789	193,533,722	204,887,949	217,454,424	235,426,802	215,306,874	208,752,101	229,889,426	740,063,563
Fiscales	2,910,084,258	174,593,670	145,676,503	152,128,435	192,370,789	193,533,722	204,887,949	217,454,424	235,426,802	215,306,874	208,752,101	229,889,426	740,063,563
Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	84,382,053	3,321,065	7,681,469	9,184,171	9,319,699	7,398,494	9,367,669	8,711,277	5,403,710	5,811,947	4,617,101	4,793,949	8,771,502
Fiscales	82,962,053	3,321,065	7,628,469	9,156,171	8,226,699	7,370,494	9,339,669	8,634,277	5,371,710	5,779,947	4,585,101	4,786,949	8,761,502
Propios	1,420,000	0	53,000	28,000	1,093,000	28,000	28,000	77,000	32,000	32,000	32,000	7,000	10,000
Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	136,727,683	6,116,293	7,820,244	12,202,200	9,776,815	10,509,700	10,739,965	10,676,420	9,267,276	10,393,355	8,022,855	10,090,660	31,111,900
Fiscales	130,645,548	6,116,293	7,710,244	11,567,200	8,829,315	9,391,565	9,927,465	9,833,920	8,482,276	9,726,855	7,907,855	10,040,660	31,111,900
Propios	6,082,135	0	110,000	635,000	947,500	1,118,135	812,500	842,500	785,000	666,500	115,000	50,000	0
Hospital Infantil de México Federico Gómez	174,414,547	6,703,357	11,584,191	17,359,028	17,317,293	15,051,801	14,211,851	13,057,415	12,066,493	13,182,026	11,604,910	16,156,702	26,119,480
Fiscales	164,389,047	6,703,357	10,225,135	17,146,922	15,488,531	14,721,930	12,345,602	12,774,975	11,480,595	12,818,542	9,859,345	14,768,918	26,055,195
Propios	10,025,500	0	1,359,056	212,106	1,828,762	329,871	1,866,249	282,440	585,898	363,484	1,745,565	1,387,784	64,285
Hospital Juárez de México	180,514,898	12,752,944	11,777,582	13,137,382	12,494,683	14,185,416	13,725,282	13,840,077	12,203,893	13,942,601	13,347,694	20,180,859	28,926,485
Fiscales	180,514,898	12,752,944	11,777,582	13,137,382	12,494,683	14,185,416	13,725,282	13,840,077	12,203,893	13,942,601	13,347,694	20,180,859	28,926,485
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	2,233,343	77,247	94,830	194,145	187,091	328,845	183,399	187,662	191,874	295,846	185,194	102,862	204,348
Fiscales	1,723,343	44,148	40,831	155,146	146,092	266,746	144,300	148,463	152,775	256,747	146,091	53,759	168,245
Propios	510,000	33,099	53,999	38,999	40,999	62,099	39,099	39,199	39,099	39,099	39,103	49,103	36,103
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	5,727,899	382,445	347,602	636,481	355,344	418,074	593,622	424,121	347,602	519,071	383,564	435,440	884,533
Fiscales	5,067,899	316,445	308,002	570,481	315,744	352,074	554,022	358,121	308,002	453,071	343,964	369,440	818,533
Propios	660,000	66,000	39,600	66,000	39,600	66,000	39,600	66,000	39,600	66,000	39,600	66,000	66,000

Ramo Denominación Unidad Responsable Fuente de financiamiento	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	97,341,923	6,069,134	5,987,161	6,981,531	6,769,691	7,444,487	7,088,989	7,556,422	6,356,000	7,541,057	6,865,442	14,592,038	14,089,971
Fiscales	97,341,923	6,069,134	5,987,161	6,981,531	6,769,691	7,444,487	7,088,989	7,556,422	6,356,000	7,541,057	6,865,442	14,592,038	14,089,971
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	6,990,464	113,098	111,378	135,607	113,098	359,374	1,112,767	1,299,594	278,045	802,274	551,377	836,557	1,277,295
Fiscales	6,980,464	113,098	111,378	130,607	113,098	359,374	1,112,767	1,299,594	278,045	797,274	551,377	836,557	1,277,295
Propios	10,000	0	0	5,000	0	0	0	0	0	5,000	0	0	0
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	26,406,312	547,383	532,719	714,249	990,483	612,068	887,444	9,222,625	2,178,356	2,684,354	2,687,696	2,594,940	2,753,995
Fiscales	15,206,312	547,383	532,719	714,249	990,483	612,068	887,444	7,815,959	496,690	502,688	506,030	413,274	1,187,325
Propios	11,200,000	0	0	0	0	0	0	1,406,666	1,681,666	2,181,666	2,181,666	2,181,666	1,566,670
Instituto Nacional de Cancerología	132,249,129	5,134,435	6,405,187	8,810,755	9,225,961	11,439,504	10,350,503	15,253,633	12,059,395	13,177,089	11,094,074	16,083,777	13,214,816
Fiscales	102,472,864	4,101,302	4,852,845	7,284,041	7,560,536	9,320,499	8,092,761	11,330,835	8,010,116	10,321,658	7,914,835	13,246,848	10,436,588
Propios	29,776,265	1,033,133	1,552,342	1,526,714	1,665,425	2,119,005	2,257,742	3,922,798	4,049,279	2,855,431	3,179,239	2,836,929	2,778,228
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	138,943,564	6,306,905	7,551,626	7,812,164	12,668,603	9,375,987	8,597,826	10,248,126	8,973,064	13,774,298	13,060,342	13,552,522	27,022,101
Fiscales	138,943,564	6,306,905	7,551,626	7,812,164	12,668,603	9,375,987	8,597,826	10,248,126	8,973,064	13,774,298	13,060,342	13,552,522	27,022,101
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	367,918,365	15,299,109	18,294,874	22,123,273	27,405,794	26,282,387	29,063,504	27,565,208	24,141,881	22,359,369	24,526,786	52,480,189	78,375,991
Fiscales	278,799,726	14,680,694	17,501,789	20,270,260	22,347,623	22,879,077	25,976,110	24,091,562	21,201,737	20,297,443	16,575,079	23,460,473	49,517,879
Propios	89,118,639	618,415	793,085	1,853,013	5,058,171	3,403,310	3,087,394	3,473,646	2,940,144	2,061,926	7,951,707	29,019,716	28,858,112
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	215,258,531	11,656,760	12,777,156	14,521,117	14,531,618	18,083,866	22,805,319	19,650,069	15,469,475	22,566,799	13,433,927	14,630,091	35,132,334
Fiscales	186,785,650	10,748,437	10,285,392	11,433,440	11,491,528	14,881,152	19,727,053	15,289,876	13,932,139	20,416,049	11,940,287	12,524,676	34,115,621
Propios	28,472,881	908,323	2,491,764	3,087,677	3,040,090	3,202,714	3,078,266	4,360,193	1,537,336	2,150,750	1,493,640	2,105,415	1,016,713
Instituto Nacional de Geriatría	51,487,197	1,871,177	2,223,824	2,497,086	3,880,510	3,053,338	4,636,504	4,527,190	5,308,180	5,172,731	4,677,735	6,102,284	7,536,638
Fiscales	48,547,197	1,871,177	2,223,824	2,472,086	3,850,510	3,003,338	4,536,504	4,207,190	4,908,180	4,722,731	3,962,735	5,602,284	7,186,638
Propios	2,940,000	0	0	25,000	30,000	50,000	100,000	320,000	400,000	450,000	715,000	500,000	350,000
Instituto Nacional de Medicina Genómica	199,816,210	7,174,070	10,139,123	10,180,604	10,651,362	11,318,646	11,978,598	12,431,999	11,984,176	17,091,729	30,699,336	38,467,919	27,698,648
Fiscales	193,446,210	6,707,370	9,604,023	9,651,904	10,116,262	10,789,946	11,443,498	11,903,299	11,449,076	16,563,029	30,081,236	37,852,819	27,283,748
Propios	6,370,000	466,700	535,100	528,700	535,100	528,700	535,100	528,700	535,100	528,700	618,100	615,100	414,900
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	124,972,871	5,778,512	8,244,411	8,602,115	9,329,920	9,597,197	14,254,182	9,621,167	9,982,638	11,952,115	11,264,606	10,862,269	15,483,739
Fiscales	105,850,171	4,557,787	6,513,275	7,077,329	7,392,534	8,072,411	12,373,484	8,096,381	8,378,566	10,427,329	9,660,534	9,337,483	13,963,058
Propios	19,122,700	1,220,725	1,731,136	1,524,786	1,937,386	1,524,786	1,880,698	1,524,786	1,604,072	1,524,786	1,604,072	1,524,786	1,520,681
Instituto Nacional de Pediatría	210,287,294	11,229,315	12,321,840	13,476,536	12,777,161	13,577,228	19,482,648	19,813,774	18,434,833	19,911,261	10,857,474	16,479,067	41,926,157
Fiscales	200,845,324	11,229,315	12,242,340	13,322,536	12,623,161	13,370,963	19,266,455	17,635,009	15,282,568	17,790,279	10,492,474	15,664,067	41,926,157
Propios	9,441,970	0	79,500	154,000	154,000	206,265	216,193	2,178,765	3,152,265	2,120,982	365,000	815,000	0
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	264,883,853	8,466,605	16,304,598	14,052,609	21,253,178	16,531,536	27,576,043	36,660,742	23,293,328	19,091,793	28,347,536	19,247,956	34,057,929
Fiscales	235,012,302	8,380,547	12,895,606	13,376,431	17,849,541	14,979,849	23,655,889	29,900,468	22,519,476	14,636,817	26,638,520	18,164,512	32,014,646
Propios	29,871,551	86,058	3,408,992	676,178	3,403,637	1,551,687	3,920,154	6,760,274	773,852	4,454,976	1,709,016	1,083,444	2,043,283
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	131,659,791	9,320,035	9,924,500	11,403,295	10,161,045	9,665,086	7,200,038	14,336,789	7,842,956	4,504,143	9,670,841	6,736,243	30,894,820
Fiscales	121,350,446	8,547,217	8,927,920	10,613,926	9,261,533	8,893,449	6,203,397	13,586,818	6,734,985	3,754,172	8,681,822	5,993,292	30,151,915
Propios	10,309,345	772,818	996,580	789,369	899,512	771,637	996,641	749,971	1,107,971	749,971	989,019	742,951	742,905
Instituto Nacional de Rehabilitación	122,589,965	6,136,103	7,253,573	8,046,145	6,306,644	6,627,959	6,962,090	10,663,017	8,789,928	5,928,352	7,867,991	9,025,990	38,982,173
Fiscales	117,510,528	5,801,520	6,922,706	7,507,733	5,975,775	6,292,147	6,508,635	10,332,148	8,111,568	5,592,658	7,550,408	8,558,180	38,357,050
Propios	5,079,437	334,583	330,867	538,412	330,869	335,812	453,455	330,869	678,360	335,694	317,583	467,810	625,123
Instituto Nacional de Salud Pública	516,210,426	25,860,215	32,015,580	39,396,152	41,876,745	40,624,944	54,720,621	39,840,863	38,931,767	43,671,184	42,044,092	46,990,407	70,237,856
Fiscales	365,314,510	21,420,285	27,575,650	25,203,636	27,684,229	26,432,428	40,528,105	25,648,347	24,739,251	29,478,668	27,851,576	32,797,891	55,954,444
Propios	150,895,916	4,439,930	4,439,930	14,192,516	14,192,516	14,192,516	14,192,516	14,192,516	14,192,516	14,192,516	14,192,516	14,192,516	14,283,412
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	42,582,788	4,599,757	3,500,428	3,847,525	1,654,814	3,484,425	1,647,771	2,077,855	2,417,290	2,077,181	5,753,072	5,409,207	6,113,463
Propios	42,582,788	4,599,757	3,500,428	3,847,525	1,654,814	3,484,425	1,647,771	2,077,855	2,417,290	2,077,181	5,753,072	5,409,207	6,113,463
Servicios de Atención Psiquiátrica	390,000	0	0	10,000	45,000	65,000	100,000	70,000	75,000	25,000	0	0	0
Fiscales	390,000	0	0	10,000	45,000	65,000	100,000	70,000	75,000	25,000	0	0	0
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	49,360,919	2,743,734	2,827,226	2,828,397	3,114,641	2,765,305	3,118,400	2,967,960	3,149,002	3,027,992	3,931,935	3,879,371	15,006,956
Fiscales	49,360,919	2,743,734	2,827,226	2,828,397	3,114,641	2,765,305	3,118,400	2,967,960	3,149,002	3,027,992	3,931,935	3,879,371	15,006,956
13 Marina	**15,000,000**	**0**	**0**	**15,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Dirección General de Investigación y Desarrollo	15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscales	15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	**797,978,225**	**32,566,653**	**42,859,594**	**57,825,998**	**48,164,747**	**63,300,175**	**52,828,412**	**66,142,685**	**69,733,852**	**79,113,812**	**63,672,777**	**119,742,178**	**102,027,342**
Comisión Nacional del Agua	11,400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	11,400,000	0	0	0
Fiscales	11,400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	11,400,000	0	0	0
Comisión Nacional Forestal	7,400,000	0	0	7,400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscales	7,400,000	0	0	7,400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	521,555,209	19,171,284	23,569,883	33,019,839	30,832,255	36,584,032	33,280,113	35,573,573	44,017,098	42,780,053	39,861,286	91,390,318	91,475,475
Fiscales	267,305,209	16,329,039	13,598,031	21,536,452	17,807,793	21,904,844	21,890,410	22,984,091	24,119,901	21,670,888	19,240,679	33,135,340	33,087,741
Propios	254,250,000	2,842,245	9,971,852	11,483,387	13,024,462	14,679,188	11,389,703	12,589,482	19,897,197	21,109,165	20,620,607	58,254,978	58,387,734

Ramo / Unidad Responsable / Fuente de financiamiento	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	257,623,016	13,395,369	19,289,711	17,406,159	17,332,492	26,716,143	19,548,299	30,569,112	25,716,754	24,933,759	23,811,491	28,351,860	10,551,867
Fiscales	257,623,016	13,395,369	19,289,711	17,406,159	17,332,492	26,716,143	19,548,299	30,569,112	25,716,754	24,933,759	23,811,491	28,351,860	10,551,867
17 Procuraduría General de la República	**198,419,381**	**13,413,467**	**15,156,465**	**16,002,990**	**17,063,052**	**16,909,830**	**16,030,137**	**19,122,427**	**18,084,687**	**17,032,956**	**15,806,173**	**17,132,301**	**16,664,896**
Instituto Nacional de Ciencias Penales	198,419,381	13,413,467	15,156,465	16,002,990	17,063,052	16,909,830	16,030,137	19,122,427	18,084,687	17,032,956	15,806,173	17,132,301	16,664,896
Fiscales	142,419,381	9,755,212	11,110,209	11,845,734	12,167,463	12,680,241	11,836,881	14,006,834	12,855,098	12,319,365	10,025,584	12,291,045	11,525,715
Propios	56,000,000	3,658,255	4,046,256	4,157,256	4,895,589	4,229,589	4,193,256	5,115,593	5,229,589	4,713,591	5,780,589	4,841,256	5,139,181
18 Energía	**8,164,192,177**	**852,510,147**	**538,730,914**	**672,116,644**	**716,265,426**	**623,327,408**	**617,260,497**	**678,268,762**	**530,374,759**	**648,921,638**	**588,972,138**	**751,421,934**	**946,021,910**
Instituto de Investigaciones Eléctricas	957,886,249	93,165,491	57,514,047	62,507,465	74,879,151	66,074,940	60,671,767	85,685,227	59,679,227	72,512,592	80,636,503	76,356,603	168,203,236
Fiscales	255,788,169	30,000,000	21,900,000	22,000,000	30,000,000	22,000,000	22,000,000	22,000,000	22,000,000	22,100,000	28,000,000	13,788,169	0
Propios	702,098,080	63,165,491	35,614,047	40,507,465	44,879,151	44,074,940	38,671,767	63,685,227	37,679,227	50,412,592	52,636,503	62,568,434	168,203,236
Instituto Mexicano del Petróleo	6,439,880,736	714,723,460	440,605,021	556,320,446	590,891,074	504,068,766	500,522,465	532,225,146	398,445,283	521,187,116	453,527,534	539,206,675	688,157,750
Propios	6,439,880,736	714,723,460	440,605,021	556,320,446	590,891,074	504,068,766	500,522,465	532,225,146	398,445,283	521,187,116	453,527,534	539,206,675	688,157,750
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	766,425,192	44,621,196	40,611,846	53,288,733	50,495,201	53,183,702	56,066,265	60,358,389	72,250,249	55,221,930	54,808,101	135,858,656	89,660,924
Fiscales	552,282,509	38,029,868	28,975,173	37,736,829	33,851,372	36,635,554	36,308,822	41,630,791	38,123,450	38,468,199	38,205,967	118,349,632	65,966,852
Propios	214,142,683	6,591,328	11,636,673	15,551,904	16,643,829	16,548,148	19,757,443	18,727,598	34,126,799	16,753,731	16,602,134	17,509,024	23,694,072
21 Turismo	**30,810,460**	**1,233,948**	**1,321,499**	**1,607,526**	**7,954,834**	**1,975,198**	**1,667,568**	**2,118,623**	**1,611,289**	**4,779,051**	**1,993,508**	**2,564,923**	**1,982,493**
Instituto de Competitividad Turística	30,810,460	1,233,948	1,321,499	1,607,526	7,954,834	1,975,198	1,667,568	2,118,623	1,611,289	4,779,051	1,993,508	2,564,923	1,982,493
Fiscales	30,810,460	1,233,948	1,321,499	1,607,526	7,954,834	1,975,198	1,667,568	2,118,623	1,611,289	4,779,051	1,993,508	2,564,923	1,982,493
23 Provisiones Salariales y Económicas	**4,886,200,000**	**0**	**0**	**1,628,733,334**	**0**	**0**	**1,628,733,333**	**0**	**0**	**1,628,733,333**	**0**	**0**	**0**
Unidad de Política y Control Presupuestario	4,886,200,000	0	0	1,628,733,334	0	0	1,628,733,333	0	0	1,628,733,333	0	0	0
Fiscales	4,886,200,000	0	0	1,628,733,334	0	0	1,628,733,333	0	0	1,628,733,333	0	0	0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	**37,117,775,683**	**1,772,327,934**	**4,903,837,342**	**2,766,288,595**	**6,482,099,281**	**4,831,052,646**	**2,504,445,256**	**3,150,822,234**	**1,954,685,500**	**2,086,594,084**	**2,538,871,578**	**2,095,048,907**	**2,031,702,326**
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	613,125,433	22,826,730	31,801,919	40,984,040	66,441,215	49,848,102	51,818,836	71,522,640	65,603,678	67,841,464	53,638,144	44,769,689	46,028,976
Fiscales	392,183,504	17,354,229	18,809,408	27,248,414	55,205,678	31,623,290	32,688,155	44,193,264	32,237,804	46,130,442	31,275,844	26,329,080	29,087,896
Propios	220,941,929	5,472,501	12,992,511	13,735,626	11,235,537	18,224,812	19,130,681	27,329,376	33,365,874	21,711,022	22,362,300	18,440,609	16,941,080
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	273,902,382	21,441,586	18,703,811	19,827,064	19,466,444	26,797,224	23,050,025	30,100,475	20,970,239	22,410,818	19,546,030	25,560,301	26,028,365
Fiscales	257,057,716	20,789,212	17,893,955	18,945,024	18,359,716	25,627,132	21,924,183	28,258,733	19,035,611	20,548,611	17,614,253	23,713,494	24,347,792
Propios	16,844,666	652,374	809,856	882,040	1,106,728	1,170,092	1,125,842	1,841,742	1,934,628	1,862,207	1,931,777	1,846,807	1,680,573
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	574,792,453	33,840,805	31,809,153	55,596,624	40,295,409	42,272,855	37,957,648	75,413,133	59,845,502	55,511,005	49,032,605	44,161,859	49,055,855
Fiscales	532,561,130	31,991,518	29,804,842	50,410,153	37,494,051	39,256,497	35,522,637	67,258,190	55,908,766	49,639,348	45,243,000	42,270,548	47,761,580
Propios	42,231,323	1,849,287	2,004,311	5,186,471	2,801,358	3,016,358	2,435,011	8,154,943	3,936,736	5,871,657	3,789,605	1,891,311	1,294,275
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	419,928,876	43,206,251	27,119,881	29,655,435	25,994,146	27,932,195	34,905,053	41,740,008	37,065,533	36,132,471	37,983,934	37,664,032	40,529,937
Fiscales	364,200,590	40,706,251	25,319,881	28,093,557	24,146,268	25,915,317	30,905,053	35,240,008	30,502,355	31,212,681	33,435,356	27,737,008	30,986,855
Propios	55,728,286	2,500,000	1,800,000	1,561,878	1,847,878	2,016,878	4,000,000	6,500,000	6,563,178	4,919,790	4,548,578	9,927,024	9,543,082
Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	75,104,134	5,574,686	5,562,564	7,403,696	6,004,716	12,306,488	6,142,845	6,457,533	5,975,520	5,050,990	4,362,205	5,523,420	4,739,471
Fiscales	67,036,541	5,074,686	5,062,564	6,903,696	5,504,716	11,375,943	4,883,300	5,171,988	4,860,198	4,520,445	3,831,660	5,107,874	4,739,471
Propios	8,067,593	500,000	500,000	500,000	500,000	930,545	1,259,545	1,285,545	1,115,322	530,545	530,545	415,546	0
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	253,443,886	23,525,352	26,322,478	24,625,236	21,547,185	19,286,692	20,101,961	22,830,936	15,582,174	22,709,634	18,699,367	20,821,523	17,391,348
Fiscales	227,833,036	21,474,048	24,663,740	20,741,137	17,825,511	17,892,593	18,765,527	20,341,989	14,845,649	21,897,057	15,559,215	17,449,478	16,377,092
Propios	25,610,850	2,051,304	1,658,738	3,884,099	3,721,674	1,394,099	1,336,434	2,488,947	736,525	812,577	3,140,152	3,372,045	1,014,256
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	228,901,313	18,237,762	16,594,414	18,761,441	20,498,295	21,758,615	18,746,879	24,883,087	21,430,915	11,331,021	11,435,849	15,936,710	29,286,325
Fiscales	179,987,394	16,018,100	14,437,682	16,158,584	18,629,300	19,963,117	16,366,714	21,954,684	15,068,132	8,279,380	7,470,510	11,561,203	14,079,988
Propios	48,913,919	2,219,662	2,156,732	2,602,857	1,868,995	1,795,498	2,380,165	2,928,403	6,362,783	3,051,641	3,965,339	4,375,507	15,206,337
Centro de Investigación en Química Aplicada	243,697,400	14,836,295	22,761,601	28,422,586	24,100,425	23,352,922	24,490,160	18,104,069	14,394,144	22,478,570	10,907,144	16,588,655	23,260,829
Fiscales	218,407,445	12,312,096	22,151,074	24,626,092	23,489,898	22,742,395	19,110,614	17,493,542	13,783,617	17,099,024	10,685,135	16,422,148	18,491,810
Propios	25,289,955	2,524,199	610,527	3,796,494	610,527	610,527	5,379,546	610,527	610,527	5,379,546	222,009	166,507	4,769,019
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	233,077,239	11,441,130	16,667,083	17,462,425	17,686,631	19,413,914	21,352,401	25,978,991	27,960,088	23,082,064	14,861,780	18,090,345	19,080,387
Fiscales	194,122,853	10,958,563	14,041,004	14,410,768	14,326,590	15,674,380	17,199,788	21,638,923	23,157,204	18,199,170	12,235,703	15,401,632	16,879,128
Propios	38,954,386	482,567	2,626,079	3,051,657	3,360,041	3,739,534	4,152,613	4,340,068	4,802,884	4,882,894	2,626,077	2,688,713	2,201,259
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	201,618,173	10,234,519	31,437,464	33,738,198	11,784,704	11,714,114	16,223,758	20,075,590	13,688,372	14,259,353	8,930,907	11,049,572	18,481,622
Fiscales	160,297,405	8,320,667	29,485,499	30,188,803	8,235,309	8,195,133	11,003,817	13,332,168	9,515,171	10,382,847	7,344,164	9,794,937	14,498,890
Propios	41,320,768	1,913,852	1,951,965	3,549,395	3,549,395	3,518,981	5,219,941	6,743,422	4,173,201	3,876,506	1,586,743	1,254,635	3,982,732
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	545,673,655	26,282,914	29,650,379	41,332,642	67,414,700	44,617,250	61,565,866	41,448,986	32,585,309	39,728,536	45,458,903	52,299,129	63,289,041
Fiscales	505,673,655	25,193,493	27,804,788	38,100,350	64,081,568	41,288,518	57,485,741	38,104,654	30,686,166	35,229,848	40,273,860	48,614,477	58,810,192
Propios	40,000,000	1,089,421	1,845,591	3,232,292	3,333,132	3,328,732	4,080,125	3,344,332	1,899,143	4,498,688	5,185,043	3,684,652	4,478,849

Ramo / Unidad Responsable / Fuente de financiamiento	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.		452,334,402	37,467,470	31,615,648	29,582,075	41,028,361	33,734,313	42,827,060	48,373,281	36,120,258	34,226,144	30,577,228	46,575,080	40,207,484
Fiscales		432,452,870	36,572,652	29,863,394	28,192,846	39,864,390	32,352,313	41,518,060	45,928,906	33,843,974	32,785,018	27,356,955	44,390,507	39,783,855
Propios		19,881,532	894,818	1,752,254	1,389,229	1,163,971	1,382,000	1,309,000	2,444,375	2,276,284	1,441,126	3,220,273	2,184,573	423,629
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.		215,801,414	13,252,792	17,377,731	23,668,066	13,433,212	17,155,156	23,250,723	21,908,481	17,877,331	15,440,912	15,817,088	18,038,834	18,581,088
Fiscales		206,413,885	12,711,870	16,874,479	21,796,382	12,882,261	16,348,200	22,368,945	21,229,845	17,122,692	14,574,488	15,290,856	17,515,770	17,698,097
Propios		9,387,529	540,922	503,252	1,871,684	550,951	806,956	881,778	678,636	754,639	866,424	526,232	523,064	882,991
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social		302,139,454	16,463,108	20,356,935	25,431,584	23,104,399	26,870,461	25,132,145	29,743,299	22,375,779	27,828,236	21,804,192	28,596,744	34,432,572
Fiscales		299,401,499	16,373,108	20,266,935	25,341,584	23,014,399	26,780,461	25,042,145	29,653,299	22,285,779	27,712,173	21,688,129	28,480,681	32,762,806
Propios		2,737,955	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	116,063	116,063	116,063	1,669,766
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"		289,524,739	14,977,148	14,004,354	14,381,456	17,410,254	29,737,733	29,994,823	53,616,139	19,167,788	18,849,043	19,864,324	26,282,726	31,238,951
Fiscales		200,649,339	13,217,911	11,822,336	11,804,270	14,075,427	26,384,715	26,321,116	47,387,556	8,804,623	8,232,295	6,621,980	12,085,119	13,891,991
Propios		88,875,400	1,759,237	2,182,018	2,577,186	3,334,827	3,353,018	3,673,707	6,228,583	10,363,165	10,616,748	13,242,344	14,197,607	17,346,960
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada		626,363,102	30,681,672	34,499,624	47,270,819	39,493,807	40,555,273	46,722,700	68,308,677	60,818,044	69,429,670	58,417,101	61,754,421	68,411,294
Fiscales		259,019,591	21,816,771	23,528,052	30,012,665	25,243,420	20,093,405	20,067,390	22,844,612	15,395,372	19,878,913	14,234,017	19,657,801	26,247,173
Propios		367,343,511	8,864,901	10,971,572	17,258,154	14,250,387	20,461,868	26,655,310	45,464,065	45,422,672	49,550,757	44,183,084	42,096,620	42,164,121
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		27,142,678,974	1,096,960,637	4,206,238,746	1,937,647,202	5,712,896,778	4,018,806,045	1,610,247,749	2,097,684,485	1,120,752,070	1,223,689,863	1,766,845,865	1,249,726,626	1,101,182,908
Fiscales		27,140,078,974	1,096,960,637	4,206,238,746	1,937,552,202	5,712,626,778	4,017,816,045	1,610,042,749	2,097,439,485	1,120,487,070	1,223,179,863	1,766,835,865	1,249,716,626	1,101,182,908
Propios		2,600,000	0	0	95,000	270,000	990,000	205,000	245,000	265,000	510,000	10,000	10,000	0
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.		990,870,817	83,805,400	71,804,900	60,988,700	62,962,800	78,768,100	81,717,900	91,281,529	68,388,375	83,225,675	83,226,775	106,914,675	117,785,988
Propios		990,870,817	83,805,400	71,804,900	60,988,700	62,962,800	78,768,100	81,717,900	91,281,529	68,388,375	83,225,675	83,226,775	106,914,675	117,785,988
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.		353,732,033	27,240,334	24,777,332	30,385,355	27,734,488	24,579,371	27,937,949	35,718,604	28,224,600	31,503,906	29,121,268	30,743,459	35,765,367
Fiscales		313,240,598	25,676,238	23,270,736	28,643,759	25,982,892	22,837,775	26,196,353	30,859,504	23,423,000	26,702,306	24,309,668	25,941,859	29,396,508
Propios		40,491,435	1,564,096	1,506,596	1,741,596	1,751,596	1,741,596	1,741,596	4,859,100	4,801,600	4,801,600	4,811,600	4,801,600	6,368,859
El Colegio de la Frontera Sur		394,204,020	22,007,339	23,616,450	45,056,119	23,695,915	26,954,720	30,319,079	36,874,058	31,025,385	37,807,804	34,835,336	37,651,573	44,360,242
Fiscales		330,897,262	20,348,819	20,333,128	41,210,646	19,941,917	23,082,789	26,357,153	32,315,810	25,344,672	28,097,028	25,334,196	31,328,245	37,202,859
Propios		63,306,758	1,658,520	3,283,322	3,845,473	3,753,998	3,871,931	3,961,926	4,558,248	5,680,713	9,710,776	9,501,140	6,323,328	7,157,383
El Colegio de Michoacán, A.C.		164,710,542	11,142,840	10,324,621	11,542,894	10,186,271	11,600,068	12,927,194	31,460,972	10,788,765	11,990,256	11,603,688	14,345,950	16,797,023
Fiscales		161,230,638	11,071,295	10,253,073	11,472,248	10,115,625	11,479,351	12,796,602	31,313,989	10,644,517	11,837,245	11,463,941	14,178,284	14,604,468
Propios		3,479,904	71,545	71,548	70,646	70,646	120,717	130,592	146,983	144,248	153,011	139,747	167,666	2,192,555
El Colegio de San Luis, A.C.		119,811,165	11,521,624	9,600,279	10,731,577	9,617,010	10,145,695	10,522,383	12,869,699	9,718,929	10,264,349	9,735,793	7,080,372	8,003,455
Fiscales		114,811,665	11,021,674	9,100,329	10,231,627	9,117,060	9,645,745	10,022,433	12,369,749	9,218,979	9,764,399	9,235,843	7,080,372	8,003,455
Propios		4,999,500	499,950	499,950	499,950	499,950	499,950	499,950	499,950	499,950	499,950	499,950	0	0
Fondo de Información y Documentación para la Industria		974,859,538	90,758,110	76,940,764	79,333,221	76,236,020	93,515,422	92,259,782	107,793,334	69,846,462	74,442,512	69,031,332	72,613,749	72,088,830
Propios		974,859,538	90,758,110	76,940,764	79,333,221	76,236,020	93,515,422	92,259,782	107,793,334	69,846,462	74,442,512	69,031,332	72,613,749	72,088,830
Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos		203,491,460	10,848,412	8,681,993	31,093,930	7,796,252	6,912,743	47,187,800	5,227,185	46,722,012	6,248,663	22,462,664	5,260,570	5,049,236
Fiscales		81,860,375	435,989	24,386	21,450,000	0	0	42,900,000	0	17,050,000	0	0	0	0
Propios		121,631,085	10,412,423	8,657,607	9,643,930	7,796,252	6,912,743	4,287,800	5,227,185	29,672,012	6,248,663	22,462,664	5,260,570	5,049,236
Instituto de Ecología, A.C.		329,534,913	21,316,146	30,956,097	23,468,963	21,747,851	29,559,825	29,377,243	30,178,007	23,125,387	27,104,296	27,411,155	30,829,497	34,460,446
Fiscales		280,678,846	19,596,152	27,401,753	19,694,969	17,683,757	24,284,331	24,139,949	26,775,313	18,977,543	22,679,602	21,497,261	26,142,533	31,805,683
Propios		48,856,067	1,719,994	3,554,344	3,773,994	4,064,094	5,275,494	5,237,294	3,402,694	4,147,844	4,424,694	5,913,894	4,686,964	2,654,763
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"		210,415,484	13,830,044	14,282,330	16,914,078	17,912,416	16,058,318	17,778,830	26,448,245	18,246,988	22,797,129	18,972,020	15,718,303	11,456,783
Fiscales		199,019,954	13,830,044	14,236,819	16,891,380	17,136,518	15,282,437	15,509,917	25,423,726	17,122,469	20,103,473	17,803,941	14,222,447	11,456,783
Propios		11,395,530	0	45,511	22,698	775,898	775,881	2,268,913	1,024,519	1,124,519	2,693,656	1,168,079	1,495,856	0
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		461,788,655	24,530,776	30,702,809	33,534,147	29,898,333	40,442,518	36,350,234	56,303,030	43,206,609	53,562,148	33,110,628	36,873,009	43,274,414
Fiscales		417,132,809	21,640,676	27,794,703	30,616,897	26,619,028	37,618,718	31,580,384	51,783,030	39,525,285	49,958,348	29,430,566	33,765,709	36,799,465
Propios		44,655,846	2,890,100	2,908,106	2,917,250	3,279,305	2,823,800	4,769,850	4,520,000	3,681,324	3,603,800	3,680,062	3,107,300	6,474,949
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.		222,250,027	14,076,052	19,625,982	27,449,022	25,711,244	26,356,514	23,536,230	18,477,761	13,179,244	17,647,552	11,178,253	13,578,084	11,434,089
Fiscales		170,418,047	10,619,891	15,530,152	22,577,999	21,425,188	22,030,262	18,527,878	14,294,341	9,398,324	12,503,764	5,512,833	8,371,693	9,625,722
Propios		51,831,980	3,456,161	4,095,830	4,871,023	4,286,056	4,326,252	5,008,352	4,183,420	3,780,920	5,143,788	5,665,420	5,206,391	1,808,367
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social		**549,113,710**	**50,339,286**	**37,651,090**	**41,617,996**	**38,639,790**	**42,304,295**	**37,269,343**	**56,629,626**	**44,407,295**	**43,271,307**	**38,562,735**	**42,697,480**	**75,723,467**
Instituto Mexicano del Seguro Social		549,113,710	50,339,286	37,651,090	41,617,996	38,639,790	42,304,295	37,269,343	56,629,626	44,407,295	43,271,307	38,562,735	42,697,480	75,723,467
Propios		549,113,710	50,339,286	37,651,090	41,617,996	38,639,790	42,304,295	37,269,343	56,629,626	44,407,295	43,271,307	38,562,735	42,697,480	75,723,467
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		**92,661,918**	**8,255,575**	**5,750,435**	**5,145,470**	**5,111,105**	**5,179,047**	**5,484,787**	**5,187,858**	**6,305,609**	**8,689,642**	**17,874,510**	**9,322,808**	**10,355,072**
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		92,661,918	8,255,575	5,750,435	5,145,470	5,111,105	5,179,047	5,484,787	5,187,858	6,305,609	8,689,642	17,874,510	9,322,808	10,355,072
Fiscales		52,227,942	5,575,312	4,624,300	4,624,300	4,624,300	4,624,300	4,624,300	4,624,300	4,624,300	4,624,346	2,902,529	3,853,525	2,902,130
Propios		40,433,976	2,680,263	1,126,135	521,170	486,805	554,747	860,487	563,558	1,681,309	4,065,296	14,971,981	5,469,283	7,452,942

1_/ Considera tanto las ampliaciones como las reducciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total [1/]		**23,849,259,886**	**328,671,872**	**2,828,035,589**	**1,037,580,463**	**2,107,672,745**	**1,536,993,674**	**2,334,438,079**	**2,544,887,546**	**2,247,038,134**	**1,748,222,247**	**2,979,945,728**	**1,651,605,266**	**2,504,168,544**
01	**Poder Legislativo**	**18,850,000**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,833**	**1,570,837**
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	18,850,000	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,833	1,570,837
04	**Gobernación**	**263,415,879**	**4,191,724**	**4,165,451**	**5,001,776**	**5,237,565**	**4,311,069**	**5,464,087**	**7,956,076**	**7,017,238**	**8,659,239**	**8,910,104**	**9,755,848**	**192,745,702**
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	197,915,879	3,878,363	3,807,697	3,976,023	4,220,115	3,952,794	4,117,131	6,270,792	5,933,737	6,027,063	6,208,243	6,301,064	143,222,857
	Planeación demográfica del país	10,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,750,000	147,500	147,500	147,500	432,500	147,500	432,500	565,834	565,834	565,834	1,745,834	2,925,834	2,925,830
	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	26,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26,000,000
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	4,500,000	3,361	47,754	419,514	388,689	44,514	429,477	409,429	107,646	982,646	542,246	107,646	1,017,078
	Conducción de la política en materia de Derechos Humanos	1,950,000	87,500	87,500	87,500	117,500	87,500	117,500	227,500	227,500	227,500	227,500	227,500	227,500
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	2,000,000	0	0	296,239	3,761	3,761	292,479	7,521	7,521	681,196	11,281	18,804	677,437
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,300,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	475,000	175,000	175,000	175,000	175,000	8,675,000
05	**Relaciones Exteriores**	**17,000,000**	**12,075,000**	**190,000**	**30,000**	**750,000**	**234,000**	**320,000**	**832,000**	**620,000**	**42,000**	**337,000**	**80,000**	**1,490,000**
	Protección y asistencia consular	12,000,000	12,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	0	15,000	0	420,000	194,000	320,000	792,000	620,000	42,000	42,000	65,000	1,490,000
	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	1,000,000	75,000	175,000	30,000	330,000	40,000	0	40,000	0	0	295,000	15,000	0
06	**Hacienda y Crédito Público**	**1,613,147,227**	**15,103,426**	**55,487,425**	**70,752,045**	**93,478,228**	**168,545,923**	**344,246,700**	**366,293,934**	**202,752,690**	**125,375,008**	**49,044,475**	**101,956,211**	**20,111,163**
	Atención a Víctimas	190,134	12,072	9,636	11,909	13,449	14,179	11,013	19,483	14,866	17,047	18,591	23,451	24,438
	Actividades de apoyo administrativo	25,336,299	881,740	1,079,115	1,245,047	1,523,486	1,780,849	2,124,751	1,900,771	1,935,310	2,519,737	2,587,120	4,864,741	2,893,632
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,939,057	566,026	618,998	646,439	652,414	708,141	650,414	689,819	664,598	656,439	673,614	689,421	722,734
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	512,321,454	12,849,203	17,405,902	28,419,917	29,827,453	126,263,875	28,601,569	38,520,198	30,437,602	52,686,777	39,182,969	94,016,770	14,109,219
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	417,820,713	0	6,800	4,500	50,000	10,500	111,468,833	219,557,331	82,157,549	882,700	2,159,500	23,000	1,500,000
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	554,273,430	794,385	36,366,974	40,424,233	5,946,426	1,661,239	201,390,120	105,126,332	87,030,765	68,222,308	4,110,681	2,338,828	861,140
	Programa de Derechos Indígenas	95,266,140	0	0	0	55,465,000	38,107,140	0	480,000	512,000	390,000	312,000	0	0
07	**Defensa Nacional**	**108,000,000**	**0**	**0**	**4,316,616**	**17,840,497**	**16,541,537**	**23,522,869**	**21,928,130**	**6,507,611**	**7,166,616**	**4,700,000**	**1,487,690**	**3,988,434**
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000	0	0	4,316,616	17,840,497	16,541,537	23,522,869	21,928,130	6,507,611	7,166,616	4,700,000	1,487,690	3,988,434
08	**Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	**1,985,691,204**	**12,766,878**	**8,633,051**	**66,361,170**	**138,253,009**	**189,495,509**	**353,618,398**	**311,414,923**	**257,798,132**	**252,982,817**	**268,474,904**	**121,106,298**	**4,786,115**
	Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4,411,222	338,854	341,419	372,121	407,358	399,635	328,107	368,580	323,398	358,899	406,656	434,729	331,467
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,180,648,032	10,042,008	6,454,553	6,165,550	6,401,679	87,815,795	194,802,185	201,807,361	195,759,876	193,811,807	193,585,910	80,705,726	3,295,582
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	355,631,950	2,386,017	1,837,080	1,875,029	1,946,156	26,469,518	59,352,372	60,805,784	58,966,318	58,379,525	58,311,481	24,309,984	992,687
	Programa Integral de Desarrollo Rural	445,000,000	0	0	57,948,470	129,497,816	74,810,561	99,135,734	48,433,198	2,748,540	432,585	16,170,857	15,655,859	166,379
09	**Comunicaciones y Transportes**	**8,461,625**	**0**	**0**	**66,091**	**342,736**	**1,168,600**	**3,413,647**	**2,773,246**	**696,069**	**0**	**0**	**1,236**	**0**
	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	8,461,625	0	0	66,091	342,736	1,168,600	3,413,647	2,773,246	696,069	0	0	1,236	0
10	**Economía**	**1,912,039,131**	**7,307**	**10,503,341**	**21,579,201**	**212,461,712**	**631,603**	**33,243,545**	**364,596,938**	**184,364,858**	**269,299,755**	**714,635,029**	**99,778,184**	**937,658**
	Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia	4,000,000	7,307	80,635	119,954	163,664	73,903	109,678	372,040	57,722	87,084	932,227	1,058,128	937,658
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	205,160,020	0	1,501,160	750,580	750,580	557,700	0	201,600,000	0	0	0	0	0
	Programa de Fomento a la Economía Social	963,455,111	0	0	20,708,667	0	0	33,133,867	91,118,135	184,307,136	269,212,671	364,974,635	0	0
	Fondo Nacional Emprendedor	650,000,000	0	8,921,546	0	122,123,468	0	0	71,506,763	0	0	348,728,167	98,720,056	0
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	89,424,000	0	0	0	89,424,000	0	0	0	0	0	0	0	0
11	**Educación Pública**	**3,058,130,084**	**14,090,851**	**169,467,751**	**24,163,269**	**656,497,410**	**109,254,932**	**535,671,127**	**163,709,847**	**436,234,876**	**58,581,380**	**449,056,642**	**30,978,753**	**410,423,246**
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	5,200,000	379,011	672,465	447,413	422,602	403,809	387,928	471,953	420,553	440,942	416,882	414,671	321,770
	Impulso al desarrollo de la cultura	25,000,000	37,926	3,110,472	2,147,654	3,267,857	2,271,848	2,253,285	3,781,780	1,932,999	2,211,829	1,773,990	1,303,217	907,144
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	83,000,000	330,000	470,000	7,810,000	20,600,000	1,230,000	49,290,000	0	300,000	1,410,000	1,200,000	270,000	90,000
	Programa Nacional de Becas	2,627,673,093	12,924,869	163,962,435	12,924,869	553,954,620	27,096,944	405,487,584	158,622,781	407,748,001	28,685,287	419,832,413	27,748,004	408,685,287
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	232,256,992	0	0	0	77,418,997	77,418,997	77,418,997	0	0	0	0	0	0
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	75,000,000	0	0	0	0	0	0	0	24,999,988	24,999,988	25,000,023	0	0
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	10,000,000	419,046	1,252,379	833,334	833,334	833,334	833,334	833,334	833,334	833,334	833,334	1,242,861	419,046

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
12 Salud		**5,127,540,016**	**83,626,977**	**1,059,679,008**	**138,871,451**	**235,117,493**	**260,013,843**	**191,401,232**	**498,883,007**	**204,127,200**	**226,328,252**	**629,527,356**	**649,607,916**	**950,356,282**
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	63,537,839	3,189,618	4,646,142	5,087,507	5,226,033	5,630,730	5,202,710	6,114,804	5,200,448	5,446,247	4,693,287	6,022,448	7,077,865
	Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,753,362	35,926	171,156	166,156	171,156	162,156	173,331	164,331	173,331	214,724	108,039	115,373	97,683
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	177,281,606	4,008,893	8,299,848	8,781,040	14,809,147	10,793,007	19,237,379	25,353,348	18,953,723	12,216,848	25,988,402	10,761,666	18,078,305
	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,287,221,789	56,260,182	88,862,622	89,425,762	111,159,393	104,293,478	100,897,838	104,913,115	96,097,829	109,092,101	104,587,514	115,434,568	206,197,387
	Prevención y atención contra las adicciones	6,669,476	2,040	681,534	57,632	3,121,490	115,096	69,102	1,216,192	74,433	113,583	912,663	149,861	155,850
	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	316,473,888	0	0	0	0	0	0	0	0	0	131,769,939	184,703,949	0
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000,000	0	0
	Rectoría en Salud	17,776,299	962,616	1,214,687	1,220,747	1,194,312	1,213,525	1,233,405	1,274,994	1,130,669	1,502,060	1,404,880	2,109,738	3,314,666
	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	6,047,396	0	0	0	0	0	0	0	2,543,659	0	3,503,737	0	0
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	323,540,504	156,100	559,445	2,360,160	43,064,440	3,559,395	19,645,593	141,492,738	14,816,953	12,739,632	59,845,959	17,300,089	8,000,000
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1,671,386,069	3,266,436	406,833,490	7,021,358	31,864,603	27,750,189	25,267,384	186,035,701	29,828,545	34,689,955	191,150,569	248,725,109	478,952,731
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91,965,765	3,164,980	460,540	10,281,291	4,454,958	7,052,838	4,259,855	9,616,533	11,856,585	14,651,127	7,021,561	7,220,121	11,925,376
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082	12,580,186	8,759,719	14,386,465	19,968,628	16,924,367	15,331,302	22,617,918	23,367,692	35,578,642	94,457,473	19,131,137	32,041,553
	Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica	521,008,720	0	298,726,667	0	0	0	0	0	0	0	0	37,850,520	184,431,533
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	323,732,221	0	240,463,158	83,333	83,333	82,519,062	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,337	83,333
13 Marina		**70,200,000**	**0**	**0**	**500,000**	**22,620,000**	**4,641,000**	**4,959,500**	**5,887,000**	**8,689,500**	**6,006,000**	**9,211,500**	**7,685,500**	**0**
	Administración y fomento de la educación naval	3,000,000	0	0	0	1,400,000	0	0	0	1,200,000	0	400,000	0	0
	Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	63,200,000	0	0	0	19,820,000	4,641,000	4,959,500	5,887,000	6,289,500	6,006,000	8,411,500	7,185,500	0
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	0	0	500,000	1,400,000	0	0	0	1,200,000	0	400,000	500,000	0
14 Trabajo y Previsión Social		**47,221,422**	**2,414,044**	**3,642,699**	**4,553,511**	**3,788,490**	**3,894,856**	**3,577,225**	**4,002,567**	**4,287,753**	**3,826,184**	**4,082,005**	**4,054,204**	**5,097,885**
	Procuración de justicia laboral	26,500,000	1,576,181	1,993,618	2,272,852	2,118,070	2,203,795	1,935,664	2,301,762	1,950,403	2,154,238	2,158,351	2,375,530	3,459,536
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	20,721,422	837,863	1,649,081	2,280,659	1,670,420	1,691,060	1,641,561	1,700,805	2,337,350	1,671,946	1,923,653	1,678,674	1,638,349
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**2,891,819,990**	**131,939,669**	**136,457,815**	**177,650,742**	**198,395,844**	**209,950,995**	**210,113,501**	**294,220,274**	**349,816,400**	**364,944,975**	**378,804,864**	**276,403,272**	**163,121,641**
	Fomento al desarrollo agrario	85,984,513	0	484,911	12,469,690	15,083,994	15,869,818	15,198,992	14,413,168	9,301,477	900,823	919,989	1,341,651	0
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	1,150,000	150,000	179,999	210,000	239,999	270,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,002
	Programa Hábitat	625,115,363	0	7,054,484	25,004,614	62,511,536	61,708,206	62,511,536	62,511,536	93,767,304	93,767,304	93,767,304	62,511,537	0
	Programa de vivienda digna	673,417,806	67,341,780	67,341,780	67,341,780	13,468,356	13,468,356	13,468,356	74,075,958	74,075,958	74,075,958	74,075,958	67,341,782	67,341,781
	Programa de Vivienda Rural	202,124,964	8,084,999	6,063,749	6,063,749	8,084,999	6,063,749	6,063,749	30,318,745	26,276,246	26,276,245	26,276,245	26,276,245	26,276,245
	Rescate de espacios públicos	133,850,801	0	0	11,228,019	17,376,696	17,376,696	17,376,696	17,376,696	17,376,696	17,376,696	17,376,696	985,914	0
	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	1,167,326,543	55,362,890	55,362,890	55,362,890	81,660,263	95,224,171	95,224,171	95,224,171	128,718,720	152,247,948	166,088,671	117,646,143	69,203,613
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**525,200,597**	**572,500**	**12,397,878**	**24,380,670**	**91,478,214**	**99,344,764**	**70,478,598**	**67,010,700**	**76,697,463**	**56,941,977**	**13,707,255**	**12,190,578**	**0**
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	4,000,000	12,500	10,000	319,856	2,388,000	988,856	140,422	17,500	27,283	65,283	22,800	7,500	0
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	79,184,978	560,000	1,219,471	1,400,000	3,500,000	6,300,000	8,750,000	13,301,400	13,651,400	13,955,575	11,645,313	4,901,819	0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	219,332,099	0	11,168,407	22,336,814	22,336,814	39,089,424	37,228,023	38,669,800	23,779,390	21,545,709	1,735,142	1,442,576	0
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	207,825,692	0	0	0	62,611,000	43,181,000	23,579,010	15,022,000	37,204,990	20,389,010	0	5,838,682	0
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,857,827	0	0	324,000	642,400	9,785,484	781,143	0	2,034,400	986,400	304,000	0	0
17 Procuraduría General de la República		**156,111,393**	**6,406,138**	**6,020,264**	**6,647,822**	**7,893,386**	**7,946,606**	**7,369,087**	**7,483,835**	**6,902,378**	**7,224,601**	**9,606,684**	**10,746,228**	**71,864,364**
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	84,588,839	4,961,559	4,478,938	4,623,442	5,609,994	6,120,209	4,689,820	5,426,706	4,844,024	4,986,243	6,363,818	7,622,330	24,861,756
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	53,745,596	1,435,739	1,363,026	1,395,035	1,434,205	1,419,640	2,327,050	1,732,481	1,540,519	1,573,153	2,607,122	2,395,724	34,521,902
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	13,776,958	8,840	178,300	629,345	849,187	406,757	352,217	324,648	517,835	665,205	635,744	728,174	8,480,706
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000,000
18 Energía [3]		**9,292,579**	**834**	**16,418**	**248,271**	**276,379**	**1,089,840**	**23,087**	**1,033,283**	**325,424**	**891,762**	**357,256**	**3,647,778**	**1,382,247**
	Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	109,393	0	0	0	22,573	0	0	0	43,410	0	43,410	0	0
	Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	40,607	0	0	0	7,427	0	0	0	16,590	0	16,590	0	0
	Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	99,760	0	0	0	0	40,000	0	0	0	59,760	0	0	0
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	0	15,584	15,584	20,133	23,594	15,813	161,605	39,178	31,168	287,619	2,008,301	1,381,421
	Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	5,042,819	834	834	232,687	226,246	1,026,246	7,274	871,678	226,246	800,834	9,637	1,639,477	826
19 Aportaciones a Seguridad Social		**600,000**	**300,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**300,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	600,000	300,000	0	0	0	0	300,000	0	0	0	0	0	0

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
20	**Desarrollo Social**	**5,799,139,328**	**18,328,864**	**1,346,788,016**	**477,321,262**	**401,260,868**	**439,956,516**	**501,051,140**	**364,232,145**	**492,845,709**	**348,704,732**	**429,287,952**	**311,725,246**	**667,636,877**
	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	49,115,747	1,540,654	2,074,317	2,673,160	5,188,867	4,608,879	3,902,833	6,761,863	5,778,209	3,826,585	4,565,359	2,755,401	5,439,620
	Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social	4,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000,000	0	0	0
	Programa de Opciones Productivas	41,152,890	0	0	0	18,978,225	0	10,891,491	5,133,291	5,133,291	338,863	338,863	338,864	0
	Programa de Coinversión Social	157,648,757	0	0	0	0	23,428,800	100,992,129	13,284,136	7,004,364	7,091,339	5,847,989	0	0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	400,000,000	2,197,307	62,547,694	0	0	66,316,908	65,923,931	0	65,530,954	0	65,137,978	0	72,345,228
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	303,000,000	970,000	1,207,170	157,989,354	84,592,159	44,356,327	1,270,000	1,570,000	1,570,000	1,620,000	2,320,000	2,256,924	3,278,066
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,807,525,542	10,420,903	305,363,755	309,217,570	287,846,886	297,327,091	313,786,592	330,283,791	403,746,643	327,748,698	341,473,740	302,111,895	578,197,978
	Seguro de vida para jefas de familia	1,036,696,392	3,200,000	975,595,080	7,441,178	4,654,731	3,918,511	4,284,164	7,199,064	4,082,247	4,079,247	9,604,023	4,262,162	8,375,985
21	**Turismo**	**15,079,591**	**5,000**	**75,000**	**15,000**	**435,022**	**608,860**	**2,188,277**	**4,461,666**	**0**	**4,029,450**	**2,243,693**	**1,015,000**	**2,623**
	Planeación y conducción de la política de turismo	15,079,591	5,000	75,000	15,000	435,022	608,860	2,188,277	4,461,666	0	4,029,450	2,243,693	1,015,000	2,623
22	**Instituto Federal Electoral**	**19,985,200**	**12,000,000**	**0**	**212,500**	**4,383,300**	**402,300**	**546,900**	**524,400**	**515,267**	**407,934**	**992,599**	**0**	**0**
	Gestión Administrativa	12,000,000	12,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	4,000,000	0	0	0	4,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	3,985,200	0	0	212,500	383,300	402,300	546,900	524,400	515,267	407,934	992,599	0	0
35	**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**	**28,790,310**	**1,989,115**	**2,632,804**	**3,057,657**	**1,989,657**	**1,988,157**	**2,075,157**	**3,563,737**	**1,988,157**	**1,958,157**	**1,908,157**	**1,858,157**	**3,781,398**
	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	24,790,310	1,846,418	1,816,960	2,795,960	1,725,960	1,724,460	1,694,460	3,226,309	1,724,460	1,694,460	1,644,460	1,594,460	3,301,943
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	142,697	815,844	261,697	263,697	263,697	380,697	337,428	263,697	263,697	263,697	263,697	479,455
38	**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**	**90,000,000**	**0**	**0**	**0**	**3,000,000**	**6,000,000**	**30,000,000**	**49,000,000**	**0**	**0**	**0**	**2,000,000**	**0**
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	90,000,000	0	0	0	3,000,000	6,000,000	30,000,000	49,000,000	0	0	0	2,000,000	0
40	**Información Nacional Estadística y Geográfica**	**83,414,310**	**11,282,712**	**10,307,835**	**10,280,576**	**10,502,102**	**9,401,931**	**9,283,170**	**3,494,005**	**3,280,575**	**3,280,575**	**3,487,421**	**3,941,334**	**4,872,072**
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	79,414,310	10,282,712	9,307,835	9,280,576	9,502,102	9,401,931	9,283,170	3,494,005	3,280,575	3,280,575	3,487,421	3,941,334	4,872,072
45	**Comisión Reguladora de Energía** [2/]	**130,000**	**0**	**0**	**0**	**100,000**	**0**	**0**	**15,000**	**0**	**0**	**0**	**15,000**	**0**
	Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	130,000	0	0	0	100,000	0	0	15,000	0	0	0	15,000	0
18	**Energía** [3/]	**8,097,924**	**0**	**0**	**2,024,197**	**284**	**0**	**2,024,481**	**0**	**0**	**2,024,481**	**0**	**284**	**2,024,197**
	Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones	500,000	0	0	125,000	0	0	125,000	0	0	125,000	0	0	125,000
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	1,000,000	0	0	249,716	284	0	250,000	0	0	250,000	0	284	249,716
	Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad	2,500,000	0	0	625,000	0	0	625,000	0	0	625,000	0	0	625,000
	Operar y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones	1,000,000	0	0	250,000	0	0	250,000	0	0	250,000	0	0	250,000
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	471,000	0	0	117,750	0	0	117,750	0	0	117,750	0	0	117,750
	Actividades de apoyo administrativo	880,000	0	0	220,000	0	0	220,000	0	0	220,000	0	0	220,000
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	21,924	0	0	5,481	0	0	5,481	0	0	5,481	0	0	5,481
	Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica	1,000,000	0	0	250,000	0	0	250,000	0	0	250,000	0	0	250,000
	Planeación y dirección de los procesos productivos	725,000	0	0	181,250	0	0	181,250	0	0	181,250	0	0	181,250
GYR	**Instituto Mexicano del Seguro Social** [3/]	**15,603,598,695**	**1,176,230,912**	**1,064,321,229**	**1,194,246,933**	**1,211,013,684**	**1,245,374,225**	**1,162,893,907**	**1,525,334,453**	**1,288,411,435**	**1,250,416,373**	**1,218,546,182**	**1,186,361,168**	**2,080,448,194**
	Servicios de guardería	9,649,702,353	680,756,981	660,069,315	740,255,421	791,781,571	782,407,565	750,272,526	922,946,659	804,352,406	775,188,464	792,802,304	708,770,230	1,240,098,911
	Atención a la salud reproductiva	5,953,896,342	495,473,931	404,251,914	453,991,512	419,232,113	462,966,660	412,621,381	602,387,794	484,059,029	475,227,909	425,743,878	477,590,938	840,349,283
GYN	**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** [3/]	**209,842,670**	**21,872,106**	**18,298,615**	**18,180,109**	**18,190,553**	**18,231,776**	**18,292,606**	**18,383,325**	**18,395,048**	**18,384,483**	**12,266,111**	**15,906,272**	**13,441,666**
	Control del Estado de Salud de la Embarazada	186,925,880	19,311,075	16,219,040	16,213,297	16,287,033	16,335,351	16,395,441	16,473,211	16,470,034	16,468,661	10,979,731	14,155,014	11,617,992
	Equidad de Género	22,916,790	2,561,031	2,079,575	1,966,812	1,903,520	1,896,425	1,897,165	1,910,114	1,925,014	1,915,822	1,286,380	1,751,258	1,823,674

1_/ Considera tanto las ampliaciones como las reducciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

2_/ De conformidad con el Decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11/08/2014, se crea la Comisión Reguladora de Energía.

3_/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		**19,108,803,087**	**1,805,018,840**	**1,692,759,124**	**2,065,215,746**	**1,539,548,651**	**1,519,580,249**	**1,586,853,515**	**1,517,946,828**	**1,485,997,950**	**1,424,159,409**	**1,463,187,133**	**1,456,138,238**	**1,552,397,405**
04	**Gobernación**	**1,173,836**	**0**	**0**	**23,477**	**258,244**	**35,215**	**35,215**	**117,384**	**117,384**	**117,384**	**117,384**	**117,384**	**234,765**
08	**Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	**435,422,591**	**0**	**70,217,851**	**82,796,755**	**71,890,050**	**62,036,488**	**81,238,387**	**52,711,396**	**11,631,353**	**670,651**	**1,585,037**	**322,312**	**322,311**
12	**Salud**	**33,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5,000,000**	**10,000,000**	**18,000,000**
16	**Medio Ambiente y Recursos Naturales**	**3,239,350**	**2,466,000**	**235,000**	**275,000**	**34,000**	**110,000**	**50,000**	**40,000**	**10,000**	**0**	**19,350**	**0**	**0**
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,239,350	2,466,000	235,000	275,000	34,000	110,000	50,000	40,000	10,000	0	19,350	0	0
18	**Energía**	**18,635,967,310**	**1,802,552,840**	**1,622,306,273**	**1,982,120,514**	**1,467,366,357**	**1,457,398,546**	**1,505,529,913**	**1,465,078,048**	**1,474,239,213**	**1,423,371,374**	**1,456,465,362**	**1,445,698,542**	**1,533,840,329**
	Secretaría de Energía	430,300,000	0	0	430,300,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	113,039,718	5,671,589	7,072,558	8,150,114	14,661,991	9,167,683	10,609,767	8,819,872	8,810,593	11,945,386	9,027,022	8,477,442	10,625,701
	Instituto de Investigaciones Eléctricas	700,000	25,000	25,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	100,000	100,000	100,000
	Pemex-Exploración y Producción	487,296,796	19,832,425	26,367,693	30,246,526	31,865,960	33,517,985	37,316,482	52,944,007	43,647,468	47,404,582	47,432,944	55,702,858	61,017,867
	Pemex-Refinación	897,761,301	75,619,053	63,180,122	72,744,828	103,064,470	101,132,625	99,559,147	92,339,201	72,578,663	51,545,024	51,532,957	54,391,682	60,073,531
	Pemex-Gas y Petroquímica Básica	21,521,181	2,122,948	1,472,685	4,560,610	1,667,621	1,263,321	837,515	784,386	73,013	3,411,535	1,917,616	2,070,738	1,339,194
	Pemex-Petroquímica	176,893,874	10,827,105	15,398,327	16,099,238	15,653,788	16,655,933	17,150,769	15,493,712	6,937,632	6,949,914	5,933,600	11,575,525	38,218,331
	Comisión Federal de Electricidad [1/]	16,508,454,440	1,688,454,721	1,508,789,888	1,419,969,198	1,300,402,528	1,295,610,999	1,340,006,233	1,294,646,870	1,342,141,845	1,302,064,933	1,340,521,223	1,313,380,297	1,362,465,705

1_/ Incluye la inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015
Calendario de las Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total /1		**211,665,571,756**	**19,178,759,418**	**15,144,312,200**	**14,427,139,048**	**14,781,940,584**	**14,749,390,136**	**20,530,603,606**	**18,352,172,979**	**19,220,186,616**	**16,416,654,035**	**16,932,962,505**	**19,449,848,247**	**22,481,602,383**
06	**Hacienda y Crédito Público**	**70,361,684**	**2,070,349**	**6,747,301**	**3,789,421**	**7,411,888**	**6,134,334**	**7,854,671**	**3,065,898**	**6,914,987**	**6,612,275**	**9,656,886**	**9,778,146**	**325,528**
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	70,361,684	2,070,349	6,747,301	3,789,421	7,411,888	6,134,334	7,854,671	3,065,898	6,914,987	6,612,275	9,656,886	9,778,146	325,528
10	**Economía**	**205,000,000**	**0**	**2,750,000**	**110,000**	**37,550,000**	**0**	**170,000**	**22,470,000**	**950,000**	**1,400,000**	**109,200,000**	**30,400,000**	**0**
	Fondo Nacional Emprendedor	200,000,000	0	2,750,000	0	37,550,000	0	0	22,000,000	0	0	107,300,000	30,400,000	0
	Programa de Fomento a la Economía Social	5,000,000	0	0	110,000	0	0	170,000	470,000	950,000	1,400,000	1,900,000	0	0
11	**Educación Pública**	**196,399,955,407**	**17,890,102,969**	**14,283,820,964**	**13,557,602,874**	**13,112,152,977**	**13,257,697,452**	**19,100,344,137**	**16,590,908,269**	**17,855,068,006**	**14,984,578,536**	**15,952,704,926**	**18,479,601,476**	**21,335,372,823**
	Educación Básica	**7,068,464,644**	**0**	**1,201,014,776**	**133,446,086**	**1,069,815,691**	**137,490,046**	**1,047,877,669**	**244,103,148**	**1,004,790,775**	**111,643,419**	**70,609,434**	**70,609,434**	**1,977,064,166**
	Programa Nacional de Becas /2	130,000,000	0	0	0	0	0	0	130,000,000	0	0	0	0	0
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	62,848,020	0	0	0	20,949,340	20,949,340	20,949,340	0	0	0	0	0	0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,875,616,624	0	1,201,014,776	133,446,086	1,048,866,351	116,540,706	1,026,928,329	114,103,148	1,004,790,775	111,643,419	70,609,434	70,609,434	1,977,064,166
	Educación Media Superior	**73,021,855,900**	**5,307,641,866**	**6,001,525,114**	**4,672,905,431**	**5,863,277,805**	**4,899,389,692**	**6,572,243,045**	**5,224,319,222**	**7,354,990,216**	**5,136,441,238**	**5,956,789,233**	**6,000,790,263**	**10,031,542,775**
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	149,861,858	10,000,000	500,000	10,000,000	1,500,000	20,000,000	15,000,000	25,000,000	15,000,000	25,000,000	2,361,858	25,000,000	500,000
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	36,786,228	3,826,932	2,295,032	3,124,233	2,748,049	2,559,649	3,029,758	2,815,596	2,239,581	2,453,836	2,374,326	4,940,674	4,378,562
	Formación y certificación para el trabajo	2,606,036,444	165,177,802	165,177,802	169,587,026	169,587,026	221,175,153	200,034,923	200,034,923	169,587,026	169,587,026	169,587,026	335,458,797	471,041,914
	Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,542,038	68,725	280,848	307,235	248,935	256,385	76,385	68,535	105,285	65,835	42,810	21,060	0
	Prestación de servicios de educación media superior	7,994,350,494	1,011,593,729	648,961,747	1,054,758,199	531,205,564	615,968,497	548,221,945	584,254,948	538,534,082	530,511,960	537,464,105	649,376,928	743,498,790
	Prestación de servicios de educación técnica	26,847,591,636	1,986,104,521	1,771,320,159	1,786,194,580	1,832,221,372	2,437,607,205	1,899,116,249	1,993,288,329	1,798,071,922	1,776,457,371	1,815,548,467	3,830,119,145	3,921,542,316
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,633,578,395	26,846,187	0	0	11,846,186	11,846,186	111,846,186	125,046,186	556,441,706	746,185,543	746,185,543	676,185,543	621,149,129
	Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	521,845,465	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	130,153,789	130,153,789	130,153,789	130,153,786
	Programa Nacional de Becas	5,332,755,545	30,228,444	361,834,767	29,741,920	1,117,103,362	65,710,762	822,642,004	64,635,731	861,609,012	64,295,286	841,852,798	252,143,323	820,958,136
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	14,851,516	14,851,516	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	50,000,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000,000	20,000,000	0	10,000,000	0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	10,182,144,789	0	1,610,957,836	178,995,315	756,620,388	84,068,932	1,532,078,672	170,230,964	1,491,266,257	165,696,251	786,519,037	87,391,004	3,318,320,133
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	15,650,511,492	2,058,790,221	1,440,043,134	1,440,043,134	1,440,043,134	1,440,043,134	1,440,043,134	2,058,790,221	1,901,981,556	1,506,034,341	924,699,474	0	9
	Educación Superior /3	**116,242,662,154**	**12,580,897,724**	**7,078,922,000**	**8,743,887,020**	**6,175,635,963**	**8,215,001,023**	**11,472,359,422**	**11,119,139,133**	**9,487,354,975**	**9,731,968,096**	**9,920,402,163**	**12,392,694,723**	**9,324,399,912**
	Apoyos a centros y organizaciones de educación /4	702,787,663	47,574,254	91,540,254	47,574,254	47,574,254	47,574,254	91,540,254	47,574,255	47,574,255	47,574,255	47,574,255	91,540,255	47,572,864
	Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES	2,146,515,387	0	0	0	357,753,000	357,753,000	357,753,000	357,753,000	357,753,000	357,750,387	0	0	0
	Fondo para elevar la calidad de la educación superior	1,013,778,213	0	0	0	0	0	0	0	337,927,000	337,927,000	337,924,213	0	0
	Mantenimiento de infraestructura	399,553,449	0	29,671,245	23,504,798	56,748,787	115,691,651	81,149,250	18,495,158	20,283,315	29,796,217	12,106,393	12,106,635	0
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	38,118,836,927	4,810,048,875	2,892,548,526	2,814,371,855	2,807,225,803	3,090,499,554	2,800,223,284	3,366,026,291	2,481,005,492	2,598,957,396	2,649,223,787	3,656,809,493	4,151,896,571
	Programa de Carrera Docente (UPES)	398,186,640	0	0	0	0	0	0	199,094,000	199,092,640	0	0	0	0
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	2,513,935,037	0	0	0	396,295,000	396,295,000	749,847,868	269,809,859	176,777,156	176,777,156	348,132,998	0	0
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	2,655,975,870	1,589,315	7,348,165	1,589,315	1,589,315	1,589,315	1,589,315	1,589,315	481,493,315	763,676,998	1,390,742,868	1,589,315	1,589,319
	Programa Nacional de Becas /2	7,847,166,207	103,988,461	130,669,292	99,194,172	105,223,510	191,493,064	137,686,383	1,164,822,593	1,173,562,555	1,205,641,354	1,197,178,656	1,192,763,100	1,144,943,067

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	801,778,000	256,500	256,500	256,500	15,256,500	29,256,500	256,500	229,211,500	297,044,225	229,213,775	256,500	256,500	256,500
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	100,000,000	8,333,334	8,333,334	8,333,334	8,333,334	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	448,853,946	0	41,153,781	43,916,269	55,978,941	77,366,519	64,832,716	62,485,996	7,359,856	36,199,127	29,780,327	29,780,414	0
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	59,095,294,815	7,609,106,985	3,877,400,903	5,705,146,523	2,323,657,519	3,899,148,833	7,179,147,519	5,393,943,833	3,899,148,833	3,940,121,098	3,899,148,833	7,399,515,678	3,969,808,258
	Posgrado	**66,972,709**	**1,563,379**	**2,359,074**	**7,364,337**	**3,423,518**	**5,816,691**	**7,864,001**	**3,346,766**	**7,932,040**	**4,525,783**	**4,904,096**	**15,507,056**	**2,365,970**
	Programa Nacional de Becas [2/]	66,972,709	1,563,379	2,359,074	7,364,337	3,423,518	5,816,691	7,864,001	3,346,766	7,932,040	4,525,783	4,904,096	15,507,056	2,365,970
12	**Salud**	**409,260,994**	**1,228,281**	**31,013,670**	**2,301,831**	**166,168,324**	**2,633,445**	**9,029,558**	**81,809,212**	**9,291,275**	**8,875,800**	**82,452,590**	**10,133,952**	**4,323,056**
	Prevención y atención contra las adicciones	249,296,611	1,128,281	30,663,670	1,951,831	124,309,398	2,183,445	3,567,365	34,874,599	3,941,275	3,525,800	35,103,111	3,724,780	4,323,056
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	159,964,383	100,000	350,000	350,000	41,858,926	450,000	5,462,193	46,934,613	5,350,000	5,350,000	47,349,479	6,409,172	0
15	**Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**	**541,379,286**	**30,631,635**	**31,295,324**	**53,275,448**	**34,842,378**	**45,102,861**	**45,542,307**	**78,488,034**	**73,744,087**	**38,359,591**	**39,087,871**	**37,458,244**	**33,551,506**
	Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.	206,800,000	0	1,072,075	22,427,925	25,971,720	36,200,000	36,500,000	41,250,000	36,450,000	1,600,000	2,328,280	3,000,000	0
	Programa de vivienda digna	299,455,724	29,171,043	29,064,709	29,688,983	7,381,030	7,737,758	7,849,236	32,120,749	32,834,206	32,299,113	32,299,113	29,962,225	29,047,559
	Programa de Vivienda Rural	35,123,562	1,460,592	1,158,540	1,158,540	1,489,628	1,165,103	1,193,071	5,117,285	4,459,881	4,460,478	4,460,478	4,496,019	4,503,947
16	**Medio Ambiente y Recursos Naturales**	**842,166**	**0**	**0**	**187,500**	**517,500**	**75,000**	**34,666**	**0**	**0**	**25,000**	**2,500**	**0**	**0**
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	842,166	0	0	187,500	517,500	75,000	34,666	0	0	25,000	2,500	0	0
20	**Desarrollo Social**	**346,545,613**	**9,724,784**	**13,214,108**	**16,043,626**	**31,111,221**	**27,769,177**	**28,005,446**	**49,614,538**	**45,175,311**	**42,111,255**	**32,462,897**	**17,775,431**	**33,537,819**
	Instituto Mexicano de la Juventud	346,545,613	9,724,784	13,214,108	16,043,626	31,111,221	27,769,177	28,005,446	49,614,538	45,175,311	42,111,255	32,462,897	17,775,431	33,537,819
25	**Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**	**744,288,684**	**226,294,839**	**78,409,011**	**99,921,738**	**82,762,639**	**103,267,286**	**32,129,499**	**58,393,344**	**11,268,543**	**15,908,002**	**8,306,344**	**14,749,274**	**12,878,165**
	Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	744,288,684	226,294,839	78,409,011	99,921,738	82,762,639	103,267,286	32,129,499	58,393,344	11,268,543	15,908,002	8,306,344	14,749,274	12,878,165
33	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**11,209,400,191**	**874,028,173**	**579,020,264**	**561,341,090**	**1,187,007,879**	**1,171,524,316**	**1,187,007,879**	**1,291,526,448**	**1,076,429,171**	**1,180,017,027**	**574,771,279**	**710,495,170**	**816,231,495**
	Educación Básica	**3,752,291,891**	**450,084,496**	**284,098,003**	**266,418,829**	**282,085,824**	**266,602,261**	**282,085,824**	**386,604,393**	**171,507,116**	**275,094,970**	**279,849,018**	**286,551,923**	**521,309,234**
	FAM Infraestructura Educativa Básica	55,193,268	0	0	0	9,198,878	9,198,878	9,198,878	9,198,878	9,198,878	9,198,878	0	0	0
	FONE Fondo de Compensación	73,753,903	1,795,031	10,501,894	1,790,732	10,501,894	1,790,732	10,501,894	10,501,894	1,790,732	1,790,732	10,501,894	1,790,732	10,495,742
	FONE Gasto de Operación	102,110,036	9,637,053	8,097,846	8,097,846	8,097,846	8,097,846	8,097,846	9,036,382	7,159,309	8,097,846	8,097,846	8,163,821	11,428,552
	FONE Otros de Gasto Corriente	91,371,663	13,396,883	6,296,595	6,296,595	6,296,595	6,296,595	6,296,595	9,444,893	3,148,298	6,296,595	6,296,595	6,688,904	14,616,519
	FONE Servicios Personales	2,540,533,900	336,760,650	184,977,187	172,531,521	184,977,187	172,531,521	184,977,187	271,242,947	86,265,761	172,531,521	184,977,187	180,496,520	408,264,713
	FAETA Educación de Adultos	889,329,121	88,494,880	74,224,481	77,702,135	63,013,424	68,686,690	63,013,424	77,179,399	63,944,139	77,179,399	69,975,496	89,411,947	76,503,707
	Educación Media Superior	**4,276,569,014**	**423,943,677**	**294,922,261**	**294,922,261**	**374,832,174**	**374,832,174**	**374,832,174**	**374,832,174**	**374,832,174**	**374,832,176**	**294,922,261**	**423,943,247**	**294,922,261**
	FAETA Educación Tecnológica	3,797,109,534	423,943,677	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	423,943,247	294,922,261
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	479,459,480	0	0	0	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,915	0	0	0
	Educación Superior	**3,180,539,286**	**0**	**0**	**0**	**530,089,881**	**530,089,881**	**530,089,881**	**530,089,881**	**530,089,881**	**530,089,881**	**0**	**0**	**0**
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	3,180,539,286	0	0	0	530,089,881	530,089,881	530,089,881	530,089,881	530,089,881	530,089,881	0	0	0
GYR	**Instituto Mexicano del Seguro Social**	**1,738,537,731**	**144,678,388**	**118,041,559**	**132,565,521**	**122,415,777**	**135,186,265**	**120,485,443**	**175,897,236**	**141,345,236**	**138,766,549**	**124,317,212**	**139,456,554**	**245,381,991**
	Atención a la salud reproductiva	1,738,537,731	144,678,388	118,041,559	132,565,521	122,415,777	135,186,265	120,485,443	175,897,236	141,345,236	138,766,549	124,317,212	139,456,554	245,381,991

Notas:

1_/Considera tanto las ampliaciones como las reducciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

2_/ Incluye recursos por 400 mdp para el Programa Becas Salario para el estado de Morelos

3_/Incluye recursos por 70 millones de pesos para la Fundación UNAM

4_/Incluye 150 mdp para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015
Calendario de Recursos para Atención de Grupos Vulnerables
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		**52,110,473,838**	**6,030,284,274**	**6,472,471,163**	**4,051,865,826**	**4,388,050,692**	**1,143,935,199**	**1,579,898,587**	**4,024,830,105**	**3,655,824,510**	**4,065,081,314**	**4,057,946,607**	**11,197,126,884**	**1,443,158,677**
4	**Gobernación**	**150,946,296**	**6,422,310**	**8,228,025**	**7,747,079**	**9,623,162**	**7,853,055**	**8,561,355**	**14,995,122**	**12,396,388**	**12,298,843**	**12,586,621**	**13,498,843**	**36,735,493**
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	150,946,296	6,422,310	8,228,025	7,747,079	9,623,162	7,853,055	8,561,355	14,995,122	12,396,388	12,298,843	12,586,621	13,498,843	36,735,493
5	**Relaciones Exteriores**	**225,700,000**	**43,721,350**	**11,330,350**	**11,330,350**	**21,930,500**	**11,330,350**	**11,330,350**	**21,930,350**	**11,335,350**	**11,330,350**	**23,480,350**	**22,650,350**	**24,000,000**
	Protección y asistencia consular	225,700,000	43,721,350	11,330,350	11,330,350	21,930,500	11,330,350	11,330,350	21,930,350	11,335,350	11,330,350	23,480,350	22,650,350	24,000,000
11	**Educación Pública** [1/]	**1,800,472,653**	**15,328,677**	**86,501,463**	**16,071,268**	**323,278,902**	**62,920,245**	**542,545,891**	**24,396,844**	**227,604,829**	**46,546,562**	**209,288,388**	**42,835,930**	**203,153,653**
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	10,000,000	0	0	942,591	942,591	1,178,239	942,591	942,591	942,591	1,885,182	942,591	942,591	338,442
	Programa de Escuela Segura	338,662,944	887,698	687,698	687,698	12,655,698	687,698	301,419,201	1,105,698	5,187,638	2,312,825	2,145,698	9,987,697	897,697
	Programa Nacional de Becas	1,185,681,213	6,107,645	77,480,431	6,107,645	262,637,780	14,011,477	193,141,267	14,015,222	193,141,267	14,015,222	197,866,766	13,572,309	193,584,181
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	266,128,496	8,333,334	8,333,334	8,333,334	47,042,833	47,042,832	47,042,832	8,333,333	28,333,333	28,333,333	8,333,333	18,333,333	8,333,333
12	**Salud** [1/]	**6,381,617,455**	**185,282,076**	**180,307,194**	**504,950,280**	**1,017,049,167**	**485,791,245**	**298,848,065**	**624,028,136**	**453,140,424**	**603,974,594**	**900,516,425**	**590,624,634**	**537,105,217**
	Asistencia social y protección del paciente	540,824,515	27,510,675	27,620,189	30,615,271	33,385,448	35,908,833	34,822,535	43,749,570	39,801,884	42,163,278	74,225,284	55,921,017	95,100,531
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	49,360,919	2,743,734	2,827,226	2,828,397	3,114,641	2,765,305	3,118,400	2,967,960	3,149,002	3,027,992	3,931,935	3,879,371	15,006,956
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	423,266,489	1,467,428	3,435,021	5,850,462	51,751,244	23,407,378	34,307,573	156,096,198	21,493,882	18,542,708	66,790,227	24,442,679	15,681,689
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	93,634,620	3,133,330	580,997	10,359,818	4,625,099	7,215,760	4,450,706	9,752,984	11,970,635	14,738,897	7,250,244	7,448,904	12,107,245
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	40,541,451	2,189,101	27,210	929,320	937,701	1,665,905	1,211,870	2,811,753	7,189,457	6,128,380	4,712,841	4,037,260	8,700,653
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	182,890,128	368,760	186,443	840,552	675,064	1,368,691	62,628,923	2,488,487	101,853,070	2,432,494	3,423,986	2,147,443	4,476,215
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	325,860,015	13,192,142	9,751,972	14,759,216	21,065,091	17,471,895	16,361,285	23,164,378	24,340,348	35,940,443	95,483,759	19,495,493	34,833,993
	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	135,541,741	1,501,746	203,350	1,355,260	900,172	2,910,082	1,586,953	25,215,744	44,380,923	32,628,894	6,945,895	8,292,591	9,620,131
	Seguro Médico Siglo XXI	2,605,086,400	0	0	300,000,000	762,897,682	250,388,520	0	200,000,000	0	300,000,000	491,800,198	300,000,000	0
	Servicios de Atención a Población Vulnerable	824,717,955	55,878,615	55,765,531	52,257,077	58,136,371	59,988,050	60,433,281	71,193,575	66,208,550	67,891,328	66,568,662	67,806,667	142,590,248
	Instituto Nacional de Rehabilitación	1,159,893,223	77,296,544	79,909,254	85,154,906	79,560,654	82,700,827	79,926,538	86,587,487	132,752,673	80,480,180	79,383,393	97,153,209	198,987,557
14	**Trabajo y Previsión Social** [1/]	**29,130,629**	**1,177,886**	**2,318,314**	**3,206,201**	**2,348,313**	**2,377,330**	**2,307,742**	**2,391,029**	**3,285,898**	**2,350,458**	**2,704,314**	**2,359,917**	**2,303,226**
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	29,130,629	1,177,886	2,318,314	3,206,201	2,348,313	2,377,330	2,307,742	2,391,029	3,285,898	2,350,458	2,704,314	2,359,917	2,303,226
15	**Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**	**40,426,522**	**3,938,091**	**3,923,736**	**4,008,013**	**996,439**	**1,044,597**	**1,059,647**	**4,336,301**	**4,432,618**	**4,360,380**	**4,360,380**	**4,044,900**	**3,921,420**
	Programa de vivienda digna	40,426,522	3,938,091	3,923,736	4,008,013	996,439	1,044,597	1,059,647	4,336,301	4,432,618	4,360,380	4,360,380	4,044,900	3,921,420
20	**Desarrollo Social**	**42,831,580,103**	**5,770,063,319**	**6,175,306,679**	**3,349,874,984**	**2,858,622,131**	**418,677,505**	**561,366,397**	**3,327,946,915**	**2,939,745,824**	**3,380,359,882**	**2,901,914,513**	**10,517,616,533**	**630,085,420**
	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	245,578,735	7,703,269	10,371,584	13,365,802	25,944,334	23,044,397	19,514,164	33,809,316	28,891,047	19,132,925	22,826,793	13,777,005	27,198,099
	Pensión para Adultos Mayores	36,829,939,448	5,719,547,381	4,872,849,357	2,861,291,688	2,437,307,461	0	67,093,179	2,889,308,466	2,468,788,088	2,893,665,139	2,469,854,067	10,150,234,622	0
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	303,000,000	970,000	1,207,170	157,989,354	84,592,159	44,356,327	1,270,000	1,570,000	1,570,000	1,620,000	2,320,000	2,256,924	3,278,066
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	264,060,999	8,787,243	20,562,698	3,529,614	16,153,519	0	21,583,078	46,813,459	21,769,003	41,573,033	46,605,864	36,683,487	0
	Programa de Coinversión Social	307,991,635	0	0	0	0	50,789,914	136,400,000	16,100,000	11,888,733	85,400,000	7,412,988	0	0
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,458,441,961	2,976,346	269,842,129	274,963,386	260,713,091	267,428,148	282,481,838	301,294,379	366,989,904	296,907,462	307,874,611	273,107,957	553,862,710
	Seguro de vida para jefas de familia	1,036,696,392	3,200,000	975,595,080	7,441,178	4,654,731	3,918,511	4,284,164	7,199,064	4,082,247	4,079,247	9,604,023	4,262,162	8,375,985
	Servicios a grupos con necesidades especiales	312,028,219	25,970,736	21,563,194	26,301,106	23,524,608	23,811,436	23,576,853	25,535,468	28,732,138	30,605,840	27,770,335	27,776,017	26,860,488
	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	73,842,714	908,344	3,315,467	4,992,856	5,732,228	5,328,772	5,163,120	6,316,763	7,034,664	7,376,236	7,645,833	9,518,360	10,510,072
23	**Provisiones Salariales y Económicas**	**600,000,000**	**0**	**0**	**150,000,036**	**149,999,988**	**149,999,988**	**149,999,988**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con discapacidad	600,000,000	0	0	150,000,036	149,999,988	149,999,988	149,999,988	0	0	0	0	0	0
35	**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**	**29,580,494**	**2,088,943**	**2,698,967**	**2,814,927**	**2,350,498**	**2,088,829**	**2,026,535**	**2,944,819**	**2,015,164**	**2,003,449**	**1,950,415**	**1,945,946**	**4,652,002**
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito	21,120,103	1,545,037	1,555,063	1,864,626	1,548,965	1,543,965	1,487,001	2,190,948	1,475,630	1,464,981	1,453,851	1,453,851	3,536,185
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	8,460,391	543,906	1,143,904	950,301	801,533	544,864	539,534	753,871	539,534	538,468	496,564	492,095	1,115,817
GYN	**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**	**21,019,686**	**2,261,623**	**1,856,435**	**1,862,688**	**1,851,593**	**1,852,054**	**1,852,618**	**1,860,589**	**1,868,014**	**1,856,795**	**1,145,201**	**1,549,831**	**1,202,245**
	Atención a Personas con Discapacidad	21,019,686	2,261,623	1,856,435	1,862,688	1,851,593	1,852,054	1,852,618	1,860,589	1,868,014	1,856,795	1,145,201	1,549,831	1,202,245

1/ Incluye recursos para la atención de las personas con la condición del espectro autista.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario de Recursos para Atención de Niñas, Niños y Adolescentes

(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total [1/]		**702,205,342,946**	**63,679,409,253**	**57,107,019,478**	**43,297,658,635**	**59,694,031,588**	**53,682,497,985**	**71,227,258,943**	**62,934,563,223**	**45,606,361,797**	**46,672,890,810**	**54,365,893,285**	**47,325,981,820**	**96,611,776,129**
06	**Hacienda y Crédito Público**	**1,009,860,489**	**26,790,965**	**87,312,183**	**49,036,289**	**95,912,153**	**79,380,196**	**101,641,893**	**57,013,694**	**106,822,108**	**102,904,928**	**146,291,347**	**152,542,297**	**4,212,437**
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena [2/]	1,009,860,489	26,790,965	87,312,183	49,036,289	95,912,153	79,380,196	101,641,893	57,013,694	106,822,108	102,904,928	146,291,347	152,542,297	4,212,437
08	**Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	**734,025,241**	**43,263,587**	**61,594,728**	**39,244,696**	**63,553,797**	**125,353,743**	**94,816,660**	**63,187,329**	**40,942,219**	**58,768,187**	**72,564,156**	**28,884,148**	**41,851,991**
	Desarrollo y aplicación de programas educativos a nivel medio superior	734,025,241	43,263,587	61,594,728	39,244,696	63,553,797	125,353,743	94,816,660	63,187,329	40,942,219	58,768,187	72,564,156	28,884,148	41,851,991
11	**Educación Pública**	**129,695,309,342**	**5,560,995,692**	**9,923,382,951**	**5,994,671,836**	**19,023,983,329**	**7,299,857,816**	**23,697,256,215**	**7,298,026,396**	**11,728,196,971**	**8,077,133,148**	**7,208,179,052**	**6,945,981,858**	**16,937,644,077**
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	488,019,915	20,661,197	24,386,636	31,337,490	39,872,980	43,089,544	45,996,701	59,497,443	61,346,043	57,928,052	45,704,357	32,936,599	25,262,872
	Cultura Física	220,925,668	0	4,500,000	44,700,000	25,336,200	91,945,583	5,205,000	33,848,885	7,140,000	7,800,000	450,000	0	0
	Diseño y aplicación de la política educativa	519,151,479	16,246,048	40,988,207	48,979,706	49,421,356	51,649,618	50,017,410	50,633,439	49,945,973	51,689,295	49,181,110	46,107,203	14,292,114
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	16,600,000	66,000	94,000	1,562,000	4,120,000	246,000	9,858,000	0	60,000	282,000	240,000	54,000	18,000
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	36,786,228	3,826,932	2,295,032	3,124,233	2,748,049	2,559,649	3,029,758	2,815,596	2,239,581	2,453,836	2,374,326	4,940,674	4,378,562
	Edición, producción y distribución de libros y otros materiales educativos	2,748,289,657	55,642,458	166,981,690	348,882,721	472,559,108	517,665,820	370,625,398	294,001,380	137,687,086	137,772,075	38,345,387	35,899,630	172,226,904
	Escuelas Dignas	3,330,000,000	0	0	0	0	416,250,000	416,250,000	416,250,000	416,250,000	416,250,000	416,250,000	416,250,000	416,250,000
	Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados	353,664,589	4,503,904	4,543,904	5,312,304	90,348,904	83,936,503	5,786,161	125,378,027	5,380,431	4,578,904	5,088,904	8,893,570	9,913,073
	Formación y certificación para el trabajo	1,042,414,578	66,071,121	66,071,121	67,834,810	67,834,810	88,470,061	80,013,969	80,013,969	67,834,810	67,834,810	67,834,810	134,183,519	188,416,766
	Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	950,000,000	0	0	0	0	0	0	158,333,335	158,333,333	158,333,333	158,333,333	158,333,333	158,333,333
	Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,542,038	68,725	280,848	307,235	248,935	256,385	76,385	68,535	105,285	65,835	42,810	21,060	0
	Mantenimiento de infraestructura	135,054,954	0	10,029,318	7,944,968	19,181,927	39,105,483	27,429,643	6,251,636	6,856,059	10,071,560	4,092,139	4,092,221	0
	Normar los servicios educativos	20,971,228	358,136	364,351	587,770	614,526	824,310	887,139	851,399	1,457,586	1,424,002	6,780,814	6,320,010	501,185
	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,256,213,421	261,051,971	557,756,484	535,095,981	285,256,791	355,684,526	349,491,468	337,917,823	742,480,772	323,529,243	304,906,929	142,412,529	60,628,903
	Prestación de servicios de educación media superior	7,994,350,494	1,011,593,729	648,961,747	1,054,758,199	531,205,564	615,968,497	548,221,945	584,254,948	538,534,082	530,511,960	537,464,105	649,376,928	743,498,790
	Prestación de servicios de educación técnica	26,847,591,636	1,986,104,521	1,771,320,159	1,786,194,580	1,832,221,372	2,437,607,205	1,899,116,249	1,993,288,329	1,798,071,922	1,776,457,371	1,815,548,467	3,830,119,145	3,921,542,316
	Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	246,497,715	2,767,175	4,519,753	28,234,743	30,965,645	24,391,100	23,254,032	23,564,296	25,333,175	25,242,011	24,964,806	31,677,116	1,583,863
	Programa de Escuela Segura	338,662,944	887,698	687,698	687,698	12,655,698	687,698	301,419,201	1,105,698	5,187,638	2,312,825	2,145,698	9,987,697	897,697
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,633,578,395	26,846,187	0	0	11,846,186	11,846,186	111,846,186	125,046,186	556,441,706	746,185,543	746,185,543	676,185,543	621,149,129
	Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	521,845,465	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	153,789	130,153,789	130,153,789	130,153,789	130,153,786
	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	800,007,987	341,667	4,659,664	341,667	261,326,331	257,008,333	261,326,331	341,667	4,659,664	341,667	4,659,664	341,667	4,659,665
	Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510,135,065	0	0	0	0	0	0	0	0	1,455,878,337	0	0	1,054,256,728
	Programa de la Reforma Educativa	7,567,248,270	0	0	0	7,567,248,270	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa Escuelas de Calidad	1,469,822,691	0	0	0	1,410,068,236	8,998,559	2,507,559	18,788,804	9,498,559	1,807,559	4,051,303	12,298,559	1,803,553
	Programa Escuelas de Tiempo Completo	12,500,381,529	840,797	840,797	840,797	39,567,797	32,140,797	12,218,849,113	66,300,443	19,140,797	51,367,797	51,495,797	18,140,797	855,800
	Programa Nacional de Becas	5,614,866,304	30,228,444	361,834,767	29,741,920	1,157,936,362	65,710,762	863,475,004	194,635,731	861,609,012	80,295,286	841,852,798	252,143,323	875,402,895
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	203,658,574	6,391,545	27,558,212	16,971,548	16,971,548	16,971,548	16,971,548	16,971,548	16,971,548	16,971,548	16,971,548	27,544,887	6,391,546
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	472,376,621	1,898,469	3,981,803	1,898,469	133,013,465	130,930,131	133,013,465	1,898,469	23,981,803	21,898,469	3,981,803	11,898,469	3,981,806
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	28,275,872,750	0	4,771,523,036	530,169,226	3,516,794,997	390,755,000	4,234,521,643	470,502,405	4,135,452,507	459,494,723	972,333,338	273,205,305	8,521,120,570
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	928,267,656	5,654,959	9,006,801	8,966,848	4,421,348	174,961,594	277,869,984	176,522,394	174,062,253	32,166,977	32,046,000	32,464,286	124,213
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	15,650,511,492	2,058,790,221	1,440,043,134	1,440,043,134	1,440,043,134	1,440,043,134	1,440,043,134	2,058,790,221	1,901,981,556	1,506,034,341	924,699,474	0	9
12	**Salud** [3/]	**41,730,475,338**	**208,512,633**	**4,731,764,797**	**3,227,839,609**	**3,598,313,912**	**3,201,617,976**	**4,035,976,896**	**3,871,143,395**	**3,242,920,164**	**3,507,733,049**	**4,088,550,712**	**4,696,080,081**	**3,320,022,116**
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	71,222,203	156,887	19,525,921	327,483	252,404	311,866	255,850	7,656,028	334,430	400,024	7,786,905	11,231,549	22,982,856
	Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,228,382	0	7,882	89,962	203,610	105,219	159,730	191,809	158,845	78,529	105,872	50,952	75,973
	Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	19,400,000	0	1,114,691	1,770,799	1,520,475	1,695,531	1,520,475	1,520,475	1,531,497	1,520,475	2,058,235	5,147,347	0
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	137,090,258	7,353,962	10,219,036	14,775,888	12,104,834	11,467,862	9,210,084	10,572,041	8,382,202	7,677,301	7,671,857	10,820,065	26,835,128
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	219,291,682	10,211,461	11,725,072	14,827,642	15,178,977	15,831,804	21,730,052	19,171,871	17,736,664	22,183,437	12,166,494	18,776,649	39,751,558
	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,935,306,701	83,920,209	108,694,745	155,363,747	155,378,682	185,476,220	162,287,628	165,807,310	141,666,781	158,500,513	157,409,474	201,939,072	258,862,322
	Prevención y atención contra las adicciones	223,269,796	6,018,884	17,909,612	9,300,820	56,230,539	10,093,234	8,873,567	27,063,289	8,063,566	10,642,397	22,555,492	17,883,054	28,635,341
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,608,471	0	22,411	67,808	460,606	177,358	175,382	202,812	173,750	100,350	137,246	66,462	24,286
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	14,000,000	0	10,109,826	0	0	3,890,174	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	4,864,974	262,692	3,265	111,518	112,524	199,909	145,424	337,410	862,735	735,406	565,541	484,471	1,044,078
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	309,567,014	12,532,535	9,264,373	14,021,255	20,011,836	16,598,300	15,543,221	22,006,159	23,123,331	34,143,421	90,709,571	18,520,718	33,092,293
	Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	57,177,887	106,221	36,317	586,451	459,282	659,410	24,746,296	21,848,612	846,054	2,177,977	909,062	2,847,416	1,954,789
	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	135,541,741	1,501,746	203,350	1,355,260	900,172	2,910,082	1,586,953	25,215,744	44,380,923	32,628,894	6,945,895	8,292,591	9,620,131

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	86,038,278	1,877,069	2,544,896	2,680,536	2,396,624	2,795,429	2,501,144	3,738,522	15,373,520	3,577,668	33,183,820	6,987,241	8,381,809
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	3,295,624,099	60,536,348	56,578,959	189,073,766	538,784,276	317,083,798	797,476,317	715,429,353	218,808,772	134,373,780	134,011,103	123,511,918	9,955,709
	Proyectos de infraestructura social de salud	5,000,000	0	0	0	0	0	714,286	714,286	714,286	714,286	714,286	714,286	714,284
	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	1,919,935,331	6,815	165,560,619	883,940	889,123	825,245	829,719	2,593,450	2,205,245	3,205,245	741,335,529	996,722,291	4,878,110
	Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica	521,008,720	0	298,726,667	0	0	0	0	0	0	0	0	37,850,520	184,431,533
	Seguro Médico Siglo XXI	2,605,086,400	0	0	300,000,000	762,897,682	250,388,520	0	200,000,000	0	300,000,000	491,800,198	300,000,000	0
	Seguro Popular	29,813,584,680	0	3,995,537,977	2,500,132,191	2,005,533,624	2,355,313,154	2,962,234,456	2,616,460,986	2,730,087,887	2,765,880,077	2,349,859,608	2,905,076,611	2,627,468,108
	Servicios de Atención a Población Vulnerable	354,628,721	24,027,804	23,979,178	22,470,543	24,998,640	25,794,862	25,986,311	30,613,237	28,469,677	29,193,271	28,624,525	29,156,867	61,313,807
19	**Aportaciones a Seguridad Social**	**3,507,695,370**	**303,156,000**	**222,675,300**	**260,208,900**	**231,336,900**	**275,727,600**	**213,291,900**	**426,583,800**	**230,254,200**	**256,960,800**	**279,336,600**	**267,787,800**	**540,375,570**
	Programa IMSS-PROSPERA	3,507,695,370	303,156,000	222,675,300	260,208,900	231,336,900	275,727,600	213,291,900	426,583,800	230,254,200	256,960,800	279,336,600	267,787,800	540,375,570
20	**Desarrollo Social**	**48,565,028,389**	**1,602,676,283**	**7,896,561,516**	**651,198,103**	**587,842,739**	**7,279,357,036**	**7,225,145,299**	**1,014,874,064**	**7,390,293,540**	**327,719,466**	**6,759,892,771**	**298,443,143**	**7,531,024,431**
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	723,592,268	310,178,205	155,089,103	155,089,103	103,235,858	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	1,255,373,198	287,512,820	201,258,974	201,258,974	201,258,974	201,258,974	162,824,483	0	0	0	0	0	0
	Programa de Apoyo Alimentario	4,663,588,116	798,297,267	873,788,211	0	0	819,293,798	815,139,226	0	810,984,653	0	546,084,961	0	0
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	75,476,157	2,511,644	5,877,405	1,008,864	4,617,136	0	6,169,059	13,380,621	6,222,201	11,882,757	13,321,284	10,485,186	0
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,458,441,961	2,976,346	269,842,129	274,963,386	260,713,091	267,428,148	282,481,838	301,294,379	366,989,904	296,907,462	307,874,611	273,107,957	553,862,710
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	37,611,034,394	198,000,000	5,651,042,021	14,850,000	14,850,000	5,990,687,047	5,955,275,791	693,000,000	6,202,014,535	14,850,000	5,884,453,279	14,850,000	6,977,161,721
	Seguro de vida para jefas de familia	777,522,294	3,200,000	739,663,673	4,027,776	3,167,680	689,069	3,254,902	7,199,064	4,082,247	4,079,247	8,158,636	0	0
25	**Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**	**33,289,324,027**	**4,972,230,380**	**1,992,385,266**	**2,596,120,457**	**2,204,130,864**	**3,559,557,093**	**2,020,780,297**	**3,911,432,191**	**1,569,559,533**	**2,516,471,817**	**2,832,156,062**	**2,735,844,341**	**2,378,655,726**
	Becas para la población atendida por el sector educativo	158,289,456	0	0	0	94,973,673	0	0	0	0	0	63,315,783	0	0
	Prestación de servicios de educación básica en el D.F.	32,386,745,887	4,745,935,541	1,913,976,255	2,496,198,719	2,026,394,552	3,456,289,807	1,988,650,798	3,853,038,847	1,558,290,990	2,500,563,815	2,760,533,935	2,721,095,067	2,365,777,561
	Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	744,288,684	226,294,839	78,409,011	99,921,738	82,762,639	103,267,286	32,129,499	58,393,344	11,268,543	15,908,002	8,306,344	14,749,274	12,878,165
33	**Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**	**362,361,921,924**	**45,037,016,998**	**26,679,415,367**	**24,251,610,682**	**27,867,468,948**	**25,410,321,520**	**27,856,029,557**	**38,417,085,092**	**14,609,191,143**	**25,245,627,166**	**26,860,665,497**	**25,614,303,251**	**54,513,186,706**
	FAETA Educación de Adultos	139,241,415	15,316,556	14,620,348	14,620,348	11,139,313	11,139,313	11,139,313	9,746,899	9,746,899	9,746,899	13,924,142	12,531,728	5,569,656
	FAETA Educación Tecnológica	3,797,109,534	423,943,677	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	294,922,261	423,943,247	294,922,261
	FAM Asistencia Social	7,021,189,635	585,099,138	585,099,138	585,099,138	585,099,138	585,099,138	585,099,138	585,099,136	585,099,133	585,099,135	585,099,134	585,099,133	585,099,135
	FAM Infraestructura Educativa Básica	6,506,664,474	0	0	0	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	0	0	0
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	479,459,480	0	0	0	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,915	0	0	0
	FASSA	14,092,433,590	1,472,702,724	1,093,771,059	1,155,004,995	1,120,951,682	1,152,842,876	1,109,512,291	1,042,243,243	982,821,921	989,540,938	1,275,717,398	1,399,790,757	1,297,533,706
	FONE Fondo de Compensación	8,676,929,752	211,180,130	1,235,516,969	210,674,310	1,235,516,969	210,674,310	1,235,516,969	1,235,516,969	210,674,310	210,674,310	1,235,516,969	210,674,310	1,234,793,227
	FONE Gasto de Operación	12,012,945,449	1,133,770,932	952,687,723	952,687,723	952,687,723	952,687,723	952,687,723	1,063,103,767	842,271,677	952,687,723	952,687,723	960,449,535	1,344,535,477
	FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402	1,576,103,887	740,775,903	740,775,903	740,775,903	740,775,903	740,775,903	1,111,163,850	370,387,947	740,775,903	740,775,903	786,929,883	1,719,590,514
	FONE Servicios Personales	298,886,341,193	39,618,899,954	21,762,021,966	20,297,826,003	21,762,021,966	20,297,826,003	21,762,021,966	31,910,934,976	10,148,913,003	20,297,826,003	21,762,021,966	21,234,884,658	48,031,142,729
35	**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**	**4,516,617**	**353,990**	**343,273**	**369,313**	**336,313**	**336,313**	**336,313**	**429,268**	**336,313**	**336,313**	**336,079**	**322,329**	**680,801**
	Atender asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores	4,516,617	353,990	343,273	369,313	336,313	336,313	336,313	429,268	336,313	336,313	336,079	322,329	680,801
GYR	**Instituto Mexicano del Seguro Social**	**77,087,244,769**	**5,504,402,085**	**5,198,193,272**	**5,922,048,680**	**5,711,448,158**	**6,125,583,010**	**5,648,247,971**	**7,526,247,894**	**6,347,562,384**	**6,238,104,780**	**5,860,356,694**	**6,196,696,543**	**10,808,353,297**
	Atención a la salud pública	2,046,692,552	37,600,740	131,357,059	162,843,773	167,121,464	174,740,624	176,447,249	171,393,477	175,868,425	177,367,912	183,264,022	182,624,834	306,062,976
	Atención a la salud reproductiva	5,953,896,342	495,473,931	404,251,914	453,991,512	419,232,113	462,966,660	412,621,381	602,387,794	484,059,029	475,227,909	425,743,878	477,590,938	840,349,283
	Atención curativa eficiente	59,271,675,559	4,277,453,979	3,991,250,446	4,552,334,699	4,320,957,774	4,692,423,591	4,296,955,669	5,813,105,851	4,869,725,812	4,797,113,900	4,446,092,514	4,814,912,191	8,399,349,133
	Prestaciones sociales eficientes	165,277,964	13,116,455	11,264,538	12,623,275	12,355,237	13,044,571	11,951,146	16,414,113	13,556,712	13,206,596	12,453,976	12,798,350	22,492,994
	Servicios de guardería	9,649,702,353	680,756,981	660,069,315	740,255,421	791,781,571	782,407,565	750,272,526	922,946,659	804,352,406	775,188,464	792,802,304	708,770,230	1,240,098,911
GYN	**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**	**4,219,941,439**	**420,010,640**	**313,390,825**	**305,310,071**	**309,704,476**	**325,405,682**	**333,735,942**	**348,540,101**	**340,283,222**	**341,131,155**	**257,564,316**	**389,096,030**	**535,768,978**
	Atención Materno Infantil	120,082,087	12,308,776	10,108,177	10,079,997	10,168,578	10,284,075	10,407,986	10,561,997	10,473,932	10,480,355	7,075,818	9,480,206	8,652,190
	Consulta Externa Especializada	583,606,141	57,177,353	42,136,663	42,023,846	41,748,242	44,538,692	46,345,231	48,643,397	45,794,656	45,397,310	35,112,179	54,666,996	80,021,578
	Consulta Externa General	1,112,776,492	112,159,719	88,948,279	88,452,672	89,175,897	91,624,826	94,214,116	95,888,069	94,995,756	94,987,681	66,806,679	93,119,953	102,402,845
	Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación	295,233,518	31,420,570	25,889,786	25,863,256	25,921,625	25,990,786	26,087,614	26,119,031	26,124,471	26,148,404	16,419,184	22,030,784	17,218,008
	Control del Estado de Salud de la Embarazada	186,925,880	19,311,075	16,219,040	16,213,297	16,287,033	16,335,351	16,395,441	16,473,211	16,470,034	16,468,661	10,979,731	14,155,014	11,617,992
	Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	1,921,317,321	187,633,147	130,088,879	122,677,003	126,403,102	136,631,953	140,285,555	150,854,396	146,424,373	147,648,745	121,170,725	195,643,077	315,856,366

1_/Considera tanto las ampliaciones como las reducciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

2_/ Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

3_/ Incluye al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Nota: Algunas cifras muestran ligeras diferencias por el redondeo de decimales

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario de Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		**40,663,437,822**	**286,987,173**	**3,180,087,444**	**2,450,832,482**	**5,168,589,566**	**4,111,155,842**	**6,270,524,225**	**3,909,218,102**	**4,327,820,596**	**2,610,977,717**	**3,734,876,526**	**2,944,860,655**	**1,667,507,494**
04 Gobernación		**240,030,704**	**11,447,437**	**11,905,737**	**13,137,060**	**17,725,986**	**13,262,371**	**14,760,370**	**26,370,120**	**15,654,990**	**17,339,479**	**35,142,608**	**18,100,336**	**45,184,210**
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	240,030,704	11,447,437	11,905,737	13,137,060	17,725,986	13,262,371	14,760,370	26,370,120	15,654,990	17,339,479	35,142,608	18,100,336	45,184,210
06 Hacienda y Crédito Público		**54,150,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**54,150,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	54,150,000	0	0	0	0	0	54,150,000	0	0	0	0	0	0
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**13,492,474,379**	**9,074,655**	**405,891,908**	**423,894,318**	**2,439,643,253**	**1,890,661,968**	**2,458,179,594**	**2,089,475,513**	**849,163,101**	**897,090,303**	**1,301,945,428**	**614,973,193**	**112,481,146**
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,097,958,287	0	70,217,851	97,873,323	179,453,052	153,880,915	213,508,696	187,438,338	128,558,956	61,911,919	3,814,800	650,218	650,218
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,995,840,181	0	61,337,504	94,994,644	116,668,965	131,429,064	169,883,680	339,339,824	327,749,383	182,312,538	264,908,672	199,654,780	107,561,127
	Programa de Fomento Ganadero	4,420,744,342	9,074,655	274,336,553	227,718,696	511,287,704	370,988,426	437,716,613	913,807,983	374,455,928	371,045,964	770,437,336	157,671,968	2,202,517
	Programa Integral de Desarrollo Rural	5,977,931,569	0	0	3,307,655	1,632,233,532	1,234,363,563	1,637,070,606	648,889,367	18,398,834	281,819,882	262,784,620	256,996,226	2,067,284
09 Comunicaciones y Transportes		**1,329,333,000**	**3,987,916**	**40,810,441**	**67,397,094**	**108,340,553**	**119,241,086**	**119,639,886**	**132,642,349**	**131,869,747**	**164,172,547**	**164,596,343**	**165,900,674**	**110,734,364**
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	1,329,333,000	3,987,916	40,810,441	67,397,094	108,340,553	119,241,086	119,639,886	132,642,349	131,869,747	164,172,547	164,596,343	165,900,674	110,734,364
10 Economía		**10,450,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**450,000**	**0**	**10,000,000**	**0**	**0**
	Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente	450,000	0	0	0	0	0	0	0	450,000	0	0	0	0
	Promoción del Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa	10,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000	0	0
12 Salud		**643,783,746**	**111,422**	**370,028,834**	**81,558**	**10,125,325**	**51,233,381**	**209,690,482**	**1,410**	**1,607**	**0**	**2,509,727**	**0**	**0**
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	270,895,964	111,422	258,002,406	81,558	10,125,325	58,622	3,887	1,410	1,607	0	2,509,727	0	0
	Vigilancia epidemiológica	372,887,782	0	112,026,428	0	0	51,174,759	209,686,595	0	0	0	0	0	0
13 Marina		**178,708,250**	**8,891,513**	**15,536,848**	**23,629,469**	**19,867,245**	**15,074,571**	**13,611,179**	**16,050,839**	**20,361,510**	**7,333,556**	**19,360,676**	**11,113,484**	**7,877,360**
	Seguridad a la Navegación y Protección al Medio Ambiente Marino	178,708,250	8,891,513	15,536,848	23,629,469	19,867,245	15,074,571	13,611,179	16,050,839	20,361,510	7,333,556	19,360,676	11,113,484	7,877,360
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**52,836,193**	**157,204**	**200,804**	**2,215,237**	**12,374,649**	**2,217,961**	**2,402,647**	**12,300,297**	**2,424,681**	**2,272,594**	**15,664,816**	**462,631**	**142,671**
	Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos	35,264,198	109,967	153,566	128,000	10,244,062	98,934	124,500	10,189,430	98,934	153,566	13,552,928	314,879	95,434
	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	17,571,995	47,238	47,238	2,087,238	2,130,588	2,119,028	2,278,148	2,110,868	2,325,748	2,119,028	2,111,888	147,752	47,238
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		**16,551,384,030**	**174,558,934**	**1,261,133,631**	**1,300,254,208**	**1,414,856,440**	**1,836,498,669**	**2,235,499,428**	**1,528,464,947**	**2,243,148,193**	**1,356,015,604**	**1,085,845,569**	**1,965,358,961**	**149,749,447**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,330,695	323,102	404,341	335,059	331,337	341,686	300,596	313,243	389,633	235,257	332,856	588,181	435,405
	Actividades de apoyo administrativo	13,226,305	962,226	1,571,041	745,649	859,045	786,877	807,377	1,544,349	2,304,098	760,649	874,046	1,162,356	848,592
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	7,581,473	263,590	198,406	329,950	907,631	583,797	1,286,496	444,794	438,500	399,505	2,012,707	401,773	314,324
	Consolidar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	246,188,091	12,785,605	16,159,003	20,287,651	31,819,413	16,854,901	23,455,288	24,359,131	17,270,989	22,501,518	20,880,775	23,741,031	16,072,786
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	18,259,938	600,000	4,988,250	6,878,250	3,051,000	0	0	1,200,000	600,000	889,938	52,500	0	0
	Fideicomisos Ambientales	1,110,000	0	0	1,110,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	1,471,006	4,950	6,450	6,750	191,853	380,532	6,750	6,750	359,370	15,750	6,750	478,950	6,150
	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	179,951,127	0	0	0	0	0	0	141,833,400	664,840	664,840	36,123,189	664,858	0
	Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	258,500,000	0	467,000	38,941,842	56,967,824	22,478,049	6,975,614	60,907,505	16,203,036	6,392,124	38,109,065	11,057,941	0
	Investigación científica y tecnológica	250,006,416	15,381,647	12,845,030	20,678,090	16,952,663	21,041,692	21,159,845	22,120,267	22,292,890	20,894,651	18,455,965	32,134,014	26,049,662
	Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde	242,417,912	12,297,347	17,100,081	16,548,779	16,349,117	25,812,954	18,622,333	28,907,291	23,290,048	24,061,379	22,813,115	27,035,362	9,580,106
	Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable	37,547,969	1,146,149	3,010,776	2,040,051	6,366,898	5,393,642	2,143,242	2,428,273	2,925,202	2,061,300	3,316,135	2,717,968	3,998,332
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	143,733,541	9,657,205	8,627,451	19,233,383	13,200,620	12,120,220	10,505,441	13,026,542	9,438,442	10,326,568	13,679,849	11,077,879	12,839,941

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Políticas de Investigación de Cambio Climático	5,226,620	173,092	154,795	228,988	176,004	705,482	264,795	250,425	523,993	642,169	552,196	1,238,441	316,240
	Prevención y gestión integral de residuos	675,712,008	0	0	570,000	570,000	110,570,000	110,000,000	132,150,000	132,720,000	122,578,543	22,185,465	22,184,000	22,184,000
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	226,242,795	1,600,000	3,484,202	4,000,000	10,000,000	18,000,000	25,000,000	38,004,000	39,004,000	39,873,070	33,272,323	14,005,200	0
	Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental	465,300	0	0	0	0	0	0	0	33,300	282,000	150,000	0	0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	589,158,594	0	30,000,000	60,000,000	60,000,000	105,000,000	100,000,000	103,872,720	63,875,000	57,875,000	4,660,874	3,875,000	0
	Programa de Inspección y Vigilancia en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	56,597,819	5,933,148	4,848,501	4,585,126	5,047,143	4,545,191	4,797,637	5,247,729	5,693,758	4,845,956	4,427,307	3,907,891	2,718,433
	Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental	3,263,181	0	0	0	0	791,396	1,167,036	988,524	316,224	0	0	0	0
	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	2,990,087,387	0	10,459,141	409,456,117	320,855,018	298,024,639	378,015,664	296,710,171	366,062,109	312,488,140	329,267,534	268,748,854	0
	Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia	22,231,000	0	100,000	1,908,839	3,100,000	3,200,000	3,200,000	4,200,000	4,156,809	2,365,352	0	0	0
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	4,185,465	0	0	60,750	1,486,702	1,834,778	146,464	0	414,820	184,950	57,000	0	0
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,206,617,078	0	0	0	549,500,000	393,500,000	355,397,858	197,905,553	399,911,838	183,014,188	7,246,859	120,140,782	0
	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,786,727,721	0	29,030,004	62,762,685	146,358,255	79,161,414	428,181,536	254,868,003	486,384,646	116,931,133	313,008,778	870,041,267	0
	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,261,070,104	108,216,128	113,332,148	124,669,027	165,770,675	209,766,436	238,698,959	190,466,823	140,923,421	170,165,548	207,250,099	544,270,137	47,540,703
	Regulación Ambiental	68,890,086	5,214,745	4,347,012	4,877,222	4,995,242	5,604,982	5,366,496	6,709,453	6,951,227	4,981,676	7,110,182	5,887,075	6,844,773
	Túnel Emisor Oriente y planta de Tratamiento Atotonilco	3,250,584,400	0	1,000,000,000	500,000,000	0	500,000,000	500,000,000	0	500,000,000	250,584,400	0	0	0
18	**Energía**	**1,510,272,257**	**70,424,755**	**64,833,889**	**505,243,340**	**84,227,196**	**101,101,612**	**66,034,677**	**95,415,544**	**54,837,667**	**71,773,438**	**90,066,011**	**160,618,044**	**144,946,083**
	Actividades de apoyo administrativo	4,850,000	13,278	19,730	16,542	31,487	105,161	2,352	118,278	76,111	217,298	316,400	2,031,314	1,902,049
	Conducción de la política energética	262,613,619	17,126,182	20,275,106	20,126,513	24,262,466	19,949,449	19,575,976	25,725,264	19,021,220	21,003,545	20,016,026	20,671,608	34,860,264
	Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	209,790,076	7,922,373	9,265,594	11,344,295	19,082,522	19,254,037	19,247,924	20,399,144	18,610,256	20,698,845	18,958,853	20,593,288	23,662,945
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional. /1	750,000	0	0	750,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de Energía	430,300,000	0	0	430,300,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	33,188,562	1,673,450	1,948,601	2,165,565	4,212,001	2,565,910	3,725,392	2,459,382	2,467,024	4,096,633	2,541,143	2,407,621	2,925,840
	Mantenimiento de infraestructura	125,160,315	27,458,355	6,008,976	10,108,998	10,983,894	11,911,696	6,602,935	8,507,399	153,227	6,234,358	12,374,116	6,283,663	18,532,698
	Otros proyectos	54,150,864	0	3,157,267	6,314,534	7,893,167	7,509,960	1,191,591	0	0	1,578,633	4,735,900	1,578,633	20,191,179
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	5,313,434	94,861	295,521	471,770	367,096	402,133	523,373	321,025	322,775	364,627	366,471	498,056	1,285,726
	Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	25,716,076	1,095,066	1,654,702	1,961,370	3,733,354	2,184,687	2,190,120	2,071,377	2,085,704	2,481,889	2,110,746	1,788,210	2,358,851
	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	315,977,830	12,983,585	19,579,741	18,557,709	7,856,732	33,778,144	9,209,644	32,531,800	8,761,120	10,697,644	25,235,795	101,531,145	35,254,772
	Seguimiento y evaluación de políticas públicas en aprovechamiento sustentable de la energía	25,498,454	1,091,176	1,525,482	1,865,308	3,810,228	2,050,221	2,309,724	1,917,458	2,010,205	2,751,734	2,037,890	1,869,613	2,259,415
	Supervisar el aprovechamiento sustentable de la energía	16,963,027	966,429	1,103,170	1,260,736	1,994,249	1,390,215	1,455,646	1,364,417	1,330,025	1,648,232	1,372,670	1,364,893	1,712,345
21	**Turismo**	**655,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**163,750**	**163,750**	**163,750**	**163,750**	**0**	**0**	**0**	**0**
	Planeación y conducción de la política de turismo	655,000	0	0	0	0	163,750	163,750	163,750	163,750	0	0	0	0
23	**Provisiones Salariales y Económicas**	**6,355,059,553**	**0**	**1,001,412,020**	**86,646,864**	**1,001,412,016**	**0**	**1,088,058,879**	**0**	**1,001,412,016**	**86,646,863**	**1,001,412,016**	**0**	**1,088,058,879**
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	6,008,472,100	0	1,001,412,020	0	1,001,412,016	0	1,001,412,016	0	1,001,412,016	0	1,001,412,016	0	1,001,412,016
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	346,587,453	0	0	86,646,864	0	0	86,646,863	0	0	86,646,863	0	0	86,646,863
38	**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**	**245,050,710**	**8,333,337**	**8,333,333**	**28,333,333**	**60,016,903**	**81,700,473**	**8,333,333**	**8,333,333**	**8,333,333**	**8,333,333**	**8,333,333**	**8,333,333**	**8,333,333**
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	5,000,000	0	0	0	5,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad	100,000,000	8,333,337	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333
	Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas	140,050,710	0	0	20,000,000	46,683,570	73,367,140	0	0	0	0	0	0	0

1_/ Se agrega el programa Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional debido a la creación de la nueva unidad, el monto se encuentra en este programa derivado a una reasignación presupuestal.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015

Calendario de Recursos para Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos

(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total [1/]		**139,785,036,007**	**3,637,731,839**	**9,005,497,469**	**6,151,144,255**	**13,020,192,605**	**6,101,513,514**	**23,466,424,670**	**9,561,176,087**	**13,491,738,366**	**9,976,235,632**	**12,787,295,892**	**9,659,750,872**	**22,926,334,807**
04 Gobernación		**36,673,826,629**	**1,490,055,178**	**1,418,582,226**	**2,728,537,170**	**3,070,522,329**	**1,674,813,480**	**1,493,174,970**	**3,377,632,522**	**3,456,480,419**	**2,250,342,329**	**4,863,955,957**	**3,240,750,434**	**7,608,979,615**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,403,758	0	172,482	88,308	133,939	88,308	86,735	198,451	86,735	88,308	86,735	88,308	285,449
	Actividades de apoyo administrativo	1,629,089	0	163,546	82,431	139,398	82,431	82,267	259,981	126,511	126,675	126,511	126,675	312,663
	Actividades para contribuir al desarrollo político y cívico social del país	65,685,760	3,320,536	3,431,285	3,646,183	4,408,897	3,849,192	4,175,897	6,597,566	5,463,357	5,677,539	7,020,075	5,747,944	12,347,289
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	649,012,262	30,588,311	30,250,136	31,087,910	36,389,385	35,781,716	39,457,221	58,673,342	56,407,655	57,209,840	57,682,471	63,330,904	152,153,371
	Defensa de los Derechos Humanos	56,054,989	2,191,344	2,149,423	3,234,424	2,843,658	2,347,980	3,571,884	4,120,677	3,379,612	3,513,959	5,518,772	6,329,562	16,853,694
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	241,898,629	9,855,655	10,518,516	11,786,244	18,525,159	11,671,869	13,676,962	29,339,141	13,811,132	20,756,925	40,408,519	16,846,533	44,701,974
	Gendarmería Nacional	4,591,970,499	201,541,624	196,574,723	224,894,134	228,591,624	250,394,134	247,574,723	435,334,551	425,598,239	428,417,650	431,815,140	428,417,650	1,092,816,307
	Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito	20,378,753,962	1,120,683,947	1,063,497,260	1,191,911,737	1,134,690,244	1,241,803,249	1,069,151,031	1,651,594,966	1,456,871,094	1,584,685,571	1,522,607,785	1,605,685,571	5,735,571,507
	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	138,963,571	3,810	43,451	43,451	1,587,857	43,451	1,511,857	1,423,921	1,241,921	1,241,921	61,253,627	1,265,333	69,302,971
	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal	4,893,949,427	0	0	734,092,414	734,092,414	0	0	489,394,943	978,789,885	0	1,957,579,771	0	0
	Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	1,009,642,931	0	0	0	379,625,742	0	0	0	379,625,742	0	94,906,435	155,485,012	0
	Programa Nacional de Prevención del Delito	2,683,230,000	0	0	402,484,500	402,484,500	0	0	536,646,000	0	0	536,646,000	804,969,000	0
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	197,915,879	3,878,363	3,807,697	3,976,023	4,220,115	3,952,794	4,117,131	6,270,792	5,933,737	6,027,063	6,208,243	6,301,064	143,222,857
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,750,000	147,500	147,500	147,500	432,500	147,500	432,500	565,834	565,834	565,834	1,745,834	2,925,834	2,925,830
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	147,913,449	6,422,310	7,891,997	7,576,340	9,349,825	7,682,316	8,392,353	14,536,690	12,183,142	12,083,860	12,373,375	13,283,860	36,137,381
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,605,052,424	111,421,778	99,934,210	113,485,571	113,007,072	116,968,540	100,944,409	142,675,667	116,395,823	129,947,184	127,976,664	129,947,184	302,348,322
06 Hacienda y Crédito Público		**402,847,433**	**14,753,584**	**27,497,059**	**21,517,744**	**26,094,579**	**24,709,395**	**26,302,735**	**36,020,591**	**32,247,828**	**26,005,037**	**50,466,959**	**52,465,626**	**64,766,296**
	Atención a Víctimas	186,884,616	8,405,583	9,241,851	10,894,064	12,833,567	13,481,315	16,692,116	16,985,087	15,176,952	16,219,653	21,803,656	21,906,170	23,244,602
	Detección y prevención de ilícitos financieros relacionados con el terrorismo y el lavado de dinero	215,962,817	6,348,001	18,255,208	10,623,680	13,261,012	11,228,080	9,610,619	19,035,504	17,070,876	9,785,384	28,663,303	30,559,456	41,521,694
07 Defensa Nacional		**4,506,384,656**	**369,489,750**	**308,569,248**	**282,273,699**	**439,056,391**	**361,150,166**	**285,252,593**	**435,759,098**	**334,281,349**	**312,961,475**	**326,074,813**	**518,802,423**	**532,713,651**
	Derechos humanos	43,329,753	3,783,316	3,324,485	3,286,830	5,371,866	3,525,286	3,286,830	3,401,386	3,377,105	3,286,830	3,500,935	3,898,056	3,286,828
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000	0	0	4,316,616	17,840,497	16,541,537	23,522,869	21,928,130	6,507,611	7,166,616	4,700,000	1,487,690	3,988,434
	Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional	2,690,444,146	250,655,874	208,278,089	178,062,235	211,651,902	227,211,927	162,948,621	217,928,553	221,589,144	206,334,337	201,153,678	328,367,931	276,261,855
	Sistema educativo militar	1,664,610,757	115,050,560	96,966,674	96,608,018	204,192,126	113,871,416	95,494,273	192,501,029	102,807,489	96,173,692	116,720,200	185,048,746	249,176,534
09 Comunicaciones y Transportes		**1,860,683,006**	**0**	**93,713,207**	**157,442,120**	**184,137,703**	**176,052,313**	**174,607,782**	**228,238,964**	**236,444,098**	**218,593,909**	**200,368,093**	**171,699,443**	**19,385,374**
	Programa de Empleo Temporal (PET)	1,860,683,006	0	93,713,207	157,442,120	184,137,703	176,052,313	174,607,782	228,238,964	236,444,098	218,593,909	200,368,093	171,699,443	19,385,374
10 Economía		**1,085,915,054**	**0**	**3,430,000**	**16,500,000**	**74,915,000**	**0**	**26,400,000**	**140,422,000**	**146,850,000**	**214,500,000**	**424,926,054**	**37,972,000**	**0**
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	40,320,000	0	0	0	0	0	0	40,320,000	0	0	0	0	0
	Fondo Nacional Emprendedor	250,000,000	0	3,430,000	0	46,970,000	0	0	27,502,000	0	0	134,126,000	37,972,000	0
	Programa de Fomento a la Economía Social	767,650,054	0	0	16,500,000	0	0	26,400,000	72,600,000	146,850,000	214,500,000	290,800,054	0	0
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	27,945,000	0	0	0	27,945,000	0	0	0	0	0	0	0	0
11 Educación Pública		**82,106,323,964**	**1,163,467,586**	**6,261,006,409**	**2,078,303,701**	**8,116,890,356**	**3,034,570,505**	**20,332,219,344**	**4,026,138,584**	**8,129,903,618**	**5,738,375,084**	**5,532,692,602**	**4,364,922,764**	**13,327,833,411**
	Atención al deporte	845,244,146	61,459,062	101,393,148	77,488,578	74,706,111	72,382,830	95,835,742	62,439,247	61,491,143	70,160,728	60,163,181	85,230,113	22,494,263
	Cultura Física	736,418,894	0	15,000,000	149,000,000	84,454,000	306,485,277	17,350,000	112,829,617	23,800,000	26,000,000	1,500,000	0	0
	Deporte	1,365,862,061	0	400,000	20,000,000	136,349,488	131,750,000	223,804,972	216,191,021	175,400,003	150,000,006	165,000,003	146,966,568	0
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	214,122,133	16,580,007	23,567,838	26,063,466	18,813,294	19,164,894	15,784,110	15,838,401	12,449,339	18,855,360	17,329,267	16,118,980	13,557,177
	Formación y certificación para el trabajo	2,606,036,444	165,177,802	165,177,802	169,587,026	169,587,026	221,175,153	200,034,923	200,034,923	169,587,026	169,587,026	169,587,026	335,458,797	471,041,914
	Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	104,931,774	3,689,033	4,838,875	8,194,642	19,107,273	12,029,976	7,975,947	10,644,428	7,465,178	9,358,242	7,851,125	9,558,314	4,218,741
	Impulso al desarrollo de la cultura	8,052,914,216	688,423,385	593,646,134	651,318,246	661,559,565	701,137,901	612,148,386	887,883,361	551,276,304	711,125,413	566,247,528	899,284,346	528,863,647
	Instituciones Estatales de Cultura	1,060,842,688	0	0	165,756,670	165,756,670	331,513,340	397,816,008	0	0	0	0	0	0
	Producción y distribución de libros, materiales educativos, culturales y comerciales	285,148,372	15,709,706	25,453,822	31,518,852	28,396,782	25,673,418	24,661,775	27,982,134	31,474,581	30,236,564	21,174,586	15,717,459	7,148,693
	Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	1,227,285,393	44,425,741	58,109,621	94,194,619	93,883,813	94,184,859	89,364,367	158,691,924	131,773,159	137,128,401	120,955,534	153,457,207	51,116,148
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	600,400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	200,000,000	200,000,000	200,400,000	0

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	55,239,648	0	0	0	0	0	0	0	0	20,000,000	20,000,000	15,239,648	0
	Programa de Escuela Segura	338,662,944	887,698	687,698	687,698	12,655,698	687,698	301,419,201	1,105,698	5,187,638	2,312,825	2,145,698	9,987,697	897,697
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	6,157,872,534	26,846,187	0	0	408,141,186	408,141,186	861,694,054	405,215,147	733,218,862	922,962,699	1,094,318,541	676,185,543	621,149,129
	Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510,135,065	0	0	0	0	0	0	0	0	1,455,878,337	0	0	1,054,256,728
	Programa Escuelas de Calidad	1,469,822,691	0	0	0	1,410,068,236	8,998,559	2,507,559	18,788,804	9,498,559	1,807,559	4,051,303	12,298,559	1,803,553
	Programa Escuelas de Tiempo Completo	12,500,381,529	840,797	840,797	840,797	39,567,797	32,140,797	12,218,849,113	66,300,443	19,140,797	51,367,797	51,495,797	18,140,797	855,800
	Programa Nacional de Becas	13,699,130,682	139,428,168	500,367,638	153,483,881	1,277,048,420	278,349,617	1,028,451,544	1,371,691,031	2,062,688,522	1,302,099,404	2,058,539,675	1,497,673,431	2,029,309,351
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	28,275,872,750	0	4,771,523,036	530,169,226	3,516,794,997	390,755,000	4,234,521,643	470,502,405	4,135,452,507	459,494,723	972,333,338	273,205,305	8,521,120,570
12 Salud		**1,404,824,078**	**45,567,607**	**110,757,296**	**81,827,186**	**228,918,200**	**84,568,627**	**69,715,577**	**151,702,496**	**69,377,308**	**87,834,835**	**122,491,708**	**125,557,702**	**226,505,536**
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	950,000	0	644,611	0	0	0	0	0	0	0	0	73,862	231,527
	Prevención y atención contra las adicciones	1,379,323,059	45,446,245	100,248,132	81,545,330	228,610,201	81,504,446	69,504,755	142,471,030	69,168,791	87,616,305	122,153,095	125,226,130	225,828,598
	Programa Comunidades Saludables	11,345,210	121,362	186,694	209,213	235,359	172,599	138,182	9,158,825	135,876	145,890	265,971	184,200	391,040
	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	13,205,808	0	9,677,859	72,642	72,641	2,891,582	72,641	72,641	72,641	72,641	72,641	73,511	54,371
13 Marina		**3,596,597,795**	**320,242,766**	**295,808,869**	**274,311,077**	**283,507,943**	**274,311,077**	**274,311,077**	**305,005,733**	**274,311,077**	**274,311,077**	**283,507,939**	**462,658,124**	**274,311,036**
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	3,596,597,795	320,242,766	295,808,869	274,311,077	283,507,943	274,311,077	274,311,077	305,005,733	274,311,077	274,311,077	283,507,939	462,658,124	274,311,036
14 Trabajo y Previsión Social		**1,850,000**	**50,772**	**162,045**	**172,844**	**164,010**	**164,010**	**164,010**	**164,010**	**174,108**	**150,172**	**148,178**	**158,025**	**177,816**
	Capacitación a trabajadores	25,000	663	2,227	2,227	2,227	2,227	2,227	2,227	2,227	2,227	2,287	2,312	1,921
	Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000	31,896	90,109	90,109	90,109	90,109	90,109	90,109	90,109	76,271	73,535	82,493	105,041
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	125,000	3,074	9,733	18,457	9,623	9,623	9,623	9,623	19,721	9,623	10,116	9,721	6,062
	Instrumentación de la política laboral	700,000	15,140	59,976	62,050	62,050	62,050	62,050	62,050	62,050	62,050	62,240	63,499	64,792
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		**2,087,691,791**	**11,445,948**	**23,912,894**	**147,064,512**	**238,207,244**	**236,077,831**	**237,851,179**	**246,790,007**	**281,685,643**	**272,516,335**	**269,968,047**	**111,137,284**	**11,034,868**
	Fomento al desarrollo agrario	22,430,000	0	126,494	3,252,855	3,934,825	4,139,815	3,964,823	3,759,832	2,426,392	234,990	239,989	349,984	0
	Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.	11,590,000	0	60,084	1,256,962	1,455,572	2,028,810	2,045,624	2,311,835	2,042,821	89,671	130,487	168,133	0
	Programa de Fomento a la Urbanización Rural	25,539,800	0	85,215	3,260,400	5,029,538	4,659,655	4,418,830	4,174,300	3,379,578	111,768	111,768	308,750	0
	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	99,467,308	0	0	12,000,000	12,255,000	12,187,000	13,123,000	12,139,000	13,403,000	12,187,000	12,145,000	28,308	0
	Programa de vivienda digna	66,578,735	6,498,905	6,475,059	6,615,059	1,612,270	1,692,270	1,717,270	7,160,408	7,320,408	7,200,408	7,200,408	6,615,059	6,471,213
	Programa Hábitat	791,954,436	1,085,116	9,815,116	32,128,310	77,169,114	76,255,355	76,960,706	81,053,706	117,192,519	118,071,573	115,826,469	85,431,335	965,116
	Rescate de espacios públicos	1,070,131,513	3,861,926	7,350,926	88,550,926	136,750,926	135,114,926	135,620,926	136,190,926	135,920,926	134,620,926	134,313,926	18,235,714	3,598,539
17 Procuraduría General de la República		**1,913,146,841**	**52,463,207**	**103,057,623**	**110,022,863**	**145,804,700**	**113,072,472**	**110,414,050**	**118,328,723**	**109,195,340**	**114,476,437**	**215,339,668**	**157,707,130**	**563,264,628**
	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,672,502,138	37,214,627	88,502,262	94,264,936	128,409,571	96,398,002	94,740,438	100,385,482	94,090,945	98,167,122	193,411,179	130,812,864	516,104,710
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	240,644,703	15,248,580	14,555,361	15,757,927	17,395,129	16,674,470	15,673,612	17,943,241	15,104,395	16,309,315	21,928,489	26,894,266	47,159,918
20 Desarrollo Social		**4,144,944,761**	**170,195,441**	**359,000,593**	**253,171,340**	**211,974,149**	**122,023,638**	**436,011,353**	**494,973,360**	**420,787,578**	**466,168,943**	**497,355,874**	**415,919,918**	**297,362,575**
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,428,283	198,300	147,158	153,664	147,158	161,816	147,158	153,664	147,158	153,376	143,798	176,804	698,229
	Actividades de apoyo administrativo	27,316,938	1,823,215	2,195,366	2,207,878	1,887,166	2,062,964	1,844,124	2,003,378	2,572,236	3,210,634	1,840,366	2,451,212	3,218,399
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	3,198,157	0	0	316,282	632,563	0	0	500,000	0	474,422	500,000	0	774,890
	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	245,578,735	7,703,269	10,371,584	13,365,802	25,944,334	23,044,397	19,514,164	33,809,316	28,891,047	19,132,925	22,826,793	13,777,005	27,198,099
	Programa 3 x 1 para Migrantes	157,760,527	0	0	0	0	0	22,537,221	22,537,220	22,537,219	22,537,216	22,537,217	22,537,218	22,537,215
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	171,684,254	0	0	92851767	51595488.2	27236999.2	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de Coinversión Social	84,292,447	0	0	0	0	0	50,575,468	8,429,245	8,429,245	9,445,501	7,412,988	0	0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	1,280,030,309	144,881,469	99,001,957	59,443,974	0	0	97,866,510	191,590,025	112,655,639	175,773,570	221,420,141	177,397,025	0
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	622,519,553	1,882,124	50,105,463	55,226,709	54,142,566	54,836,975	53,197,063	52,611,701	55,840,672	54,345,122	52,412,146	45,163,188	92,755,825
	Programa de Opciones Productivas	123,458,669	0	0	0	56,934,679	0	32,674,473	15,399,874	15,399,874	1,016,590	1,016,590	1,016,590	0
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	974,770,550	0	0	0	0	0	139,252,936	139,252,936	139,252,936	139,252,936	139,252,936	139,252,935	139,252,935
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	197,277,488	10,507,064	15,821,877	27,057,101	18,190,195	12,180,487	11,902,235	15,537,822	21,496,683	21,686,752	20,840,959	12,777,531	9,278,781
	Seguro de vida para jefas de familia	186,605,351	3,200,000	180,857,188	2,548,163	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Subsidios a programas para jóvenes	68,023,500	0	500,000	0	2,500,000	2,500,000	6,500,000	13,148,180	13,564,870	19,139,898	7,151,940	1,370,410	1,648,202

1_/ Considera tanto las ampliaciones como las reducciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.- El Titular, **A. Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P., para operar como Sociedad Financiera Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Oficio Núm. P/142/2014.

FICREA, S.A. de C.V., S.F.P.
Avenida de las Palmas no. 405,
Torre Óptima I, Despacho 101, Col. Lomas de Chapultepec,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11010,
México, Distrito Federal.

ATN. LIC. FEDERICO MANUEL LÓPEZ CÁRDENAS.

INTERVENTOR GERENTE

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 37, fracción XII, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 4, fracciones XI y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo Primero adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, con objeto de dar cumplimiento a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, que para operar como sociedad financiera popular, le fue otorgada a FICREA, S.A. de C.V., S.F.P., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por acuerdo de 7 de noviembre del año en curso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y 81 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó la intervención gerencial de FICREA, S.A de C.V., S.F.P.

2. En la misma fecha, mediante oficio P-121/2014, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, designó con el carácter de Interventor-Gerente de dicha Entidad al Lic. Federico Manuel López Cárdenas.

3. Mediante acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2014, el Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Comité), aprobó la suspensión parcial de operaciones, así como el cierre temporal de las oficinas y sucursales de FICREA, S.A. de C.V., S.F.P.

4. Mediante escrito de 17 de diciembre de 2014, recibido en esta Comisión en esa misma fecha, el Comité informó a este Órgano Desconcentrado que determinó mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada en esa misma fecha, que FICREA, S.A de C.V., S.F.P., debía entrar en estado de disolución y liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, fracción V y 95, fracción IV, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, designando como liquidador al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

5. Visto lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2014, este Órgano Desconcentrado notificó a FICREA, S.A de C.V., S.F.P. el oficio número 212/168301/2014, de la misma fecha, por virtud del cual se le emplazó para revocar su autorización para operar como Sociedad Financiera Popular. Lo anterior, tal y como consta en el Acta de Notificación de 18 de diciembre de 2014.

   Al efecto, en estricta observancia y respeto de la garantía de audiencia, esta Comisión otorgó a dicha Sociedad un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente del de su notificación, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos, en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como Sociedad Financiera Popular, en que se le encontró ubicada, misma que está prevista en la fracción XII, del artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, atento a las razones que en el propio Oficio fueron expuestas.

6. Por escrito de fecha 18 de diciembre de 2014, esa Sociedad ejerció su derecho de audiencia otorgado en el oficio referido en el numeral inmediato anterior.

7. Con fecha 18 de diciembre de 2014, este Órgano Desconcentrado notificó a la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., el oficio número 212/168302/2014, de la misma fecha, por virtud del cual, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, le solicitó emitir opinión en relación a la causal de revocación en que se consideró que se encontraba ubicada FICREA, S.A. de C.V., S.F.P.

8. Con fecha 18 de diciembre de 2014, se recibió en este Órgano Desconcentrado el oficio FAP/GG/322/2014, de la Federación Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., por virtud del cual emitió la opinión favorable a través del oficio referido en el numeral inmediato anterior.

9. Con fecha 19 de diciembre de 2014, se sometió a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la revocación de la autorización de FICREA, S.A de C.V., S.F.P. con base en los hechos señalados en los numerales anteriores del presente capítulo.

Derivado de lo anterior, a continuación se refieren los preceptos legales que fundamentan dicho acuerdo, así como los motivos y razones por virtud de las cuales se resolvió revocar la autorización para operar como Sociedad Financiera Popular, que en su momento fue otorgada a esa sociedad denominada "**FICREA, S.A. de C.V., S.F.P.**", al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 9o y 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4, fracciones XI y XXXVIII, así como 12, fracciones V y XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este Órgano Desconcentrado se encuentra facultado para autorizar la constitución y operación de las Sociedades Financieras Populares y, en su caso, para acordar la revocación de dichas autorizaciones.

SEGUNDO.- Que en el artículo 37, fracción XII, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, textualmente se establece:

> ***"ARTICULO 37.-*** *La Comisión, después de haber escuchado la opinión de la Federación respectiva y previa audiencia de la Sociedad Financiera Popular interesada, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada de conformidad con el Artículo 9 de esta Ley, según corresponda, en los casos siguientes:*
>
> ***...***
>
> *XII. Si se disuelve, liquida o quiebra;*
>
> …"

TERCERO.- Que este Órgano Desconcentrado tomó conocimiento que FICREA, S.A. de C.V., S.F.P., incurrió en la causal de revocación señalada en el Considerando que antecede, toda vez que el Comité, determinó en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, su disolución y liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, fracción V y 95, fracción IV, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

CUARTO.- Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante Oficio número 212/168301/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, citado en el numeral 5 del apartado de Antecedentes de la presente Resolución, dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37, primer párrafo, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, otorgándole a FICREA, S.A. DE C.V., S.F.P., un plazo de diez días hábiles para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el citado precepto legal, manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos, en relación con la causal de revocación de su autorización para organizarse y funcionar como Sociedad Financiera Popular en que se encuentra ubicada, mismo que le fue notificado de manera personal el día 18 de diciembre de 2014, tal y como consta en el Acta de Notificación de 18 de diciembre de 2014.

Además, con fundamento en lo dispuesto por el referido artículo 37, primer párrafo, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, mediante el oficio citado en el numeral 7 del apartado de Antecedentes de la presente Resolución, esta Comisión solicitó y obtuvo la opinión favorable de Federación Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., en relación con la causal de revocación en que se encuentra ubicada esa Sociedad, a través del escrito referido en el numeral 8, del capítulo de Antecedentes de la presente Resolución.

QUINTO.- Que del análisis integral y exhaustivo del contenido de los documentos referidos en el capítulo de Antecedentes de la presente resolución, el oficio de emplazamiento anteriormente referido, así como del contenido del escrito de 18 de diciembre del año en curso, presentados ante este Órgano Desconcentrado el mismo día, por virtud del cual esa sociedad desahogó su derecho de audiencia respecto de la causal de revocación por virtud de la cual fue emplazada, sin presentar alegatos o pruebas que lo desvirtúen; así como de la opinión favorable emitida por la Federación Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., esta Autoridad determina que prevalece dicha causal.

Lo anterior es así, toda vez que del análisis al oficio número 212/168301/2014, fechado 18 de diciembre de 2014, citado en el numeral 5, del capítulo de Antecedentes de la presente Resolución, se desprende que esta Comisión emplazó para revocación a esa Sociedad por ubicarse en la causal prevista en la fracción XII, del artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Tal y como se señaló que el Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, determinó la disolución y liquidación de FICREA, S.A. de C.V., S.F.P.

SEXTO.- En atención al contenido de los documentos citados en el capítulo de Antecedentes de la presente Resolución, así como a las manifestaciones expuestas por esa Sociedad, en el escrito a que se hace referencia en el numeral 6, del apartado de Antecedentes de la presente Resolución, se concluye lo siguiente:

a) FICREA, S.A de C.V., S.F.P., entró en estado de disolución y liquidación.

Al efecto, en el oficio número 212/168301/2014, fechado 18 de diciembre de 2014, por virtud del cual se le emplazó para revocar su autorización para operar como Sociedad Financiera Popular se plasmó lo siguiente:

> *"…Mediante escrito de 17 de diciembre de 2014, recibido en esta Comisión esa misma fecha, el Comité informó a este Órgano Desconcentrado que mediante acuerdo que adoptó en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, determinó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, fracción V, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, FICREA, S.A de C.V., S.F.P., entraba en estado de disolución y liquidación.*
>
> *En tal virtud, esa Entidad se ubica en la causal de revocación establecida en la fracción XII, del Artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, misma que a continuación se refiere:*
>
> *"ARTÍCULO 37.- La Comisión, después de haber escuchado la opinión de la Federación respectiva y previa audiencia de la Sociedad Financiera Popular interesada, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada de conformidad con el Artículo 9 de esta Ley, según corresponda, en los casos siguientes:*
>
> ***…***
>
> *XII. Si se disuelve, liquida o quiebra;*
>
> ***…"***
>
> *Por lo expuesto, esta Comisión, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; en relación con lo dispuesto en los artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII, así como 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les otorga un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio, para que en uso de su derecho de audiencia que les concede el mencionado artículo 37, manifiesten por escrito dirigido a las Direcciones Generales de Supervisión de Sociedades Financieras Populares y a la Dirección General Contenciosa, lo que a su derecho convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como Sociedad Financiera Popular en que se encuentra ubicada esa Sociedad; por lo que, deben remitir la documentación e información que, en su caso, estimen conveniente."*

Al efecto, mediante el escrito de fecha 18 de diciembre de 2014, a través del cual esa Sociedad ejerció su derecho de audiencia consagrado en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, manifestó lo siguiente:

> *"… en uso de la garantía de audiencia, le manifiesto que de conformidad con el informe rendido por el suscrito al Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus ahorradores, existen múltiples irregularidades en la operación de la sociedad, ya que las inversiones y los créditos otorgados se encuentran íntimamente ligados y dependientes de las empresas relacionadas, por lo que, no se podría operar de manera transparente para dar certeza y seguridad jurídica a los clientes que su dinero y pagos tengan un destino cierto y determinado, de donde se desprende que no permite su funcionamiento total, dadas las condiciones financieras y operativas y por lo tanto, existe la imposibilidad de continuar con el objeto social de FICREA S.A. de C.V., S.F.P…"*

En tal virtud, esta Comisión tiene por acreditado el hecho por el que fue emplazada esa Entidad, a través del oficio de emplazamiento referido en el numeral 5, del capítulo de Antecedentes de la presente Resolución y, por lo tanto, se confirma la actualización de la causal de revocación prevista en la fracción XII, del artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, consistente en:

*"**ARTICULO 37.-** La Comisión, después de haber escuchado la opinión de la Federación respectiva y previa audiencia de la Sociedad Financiera Popular interesada, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada de conformidad con el Artículo 9 de esta Ley, según corresponda, en los casos siguientes:*

...

XII. Si se disuelve, liquida o quiebra;

..."

Atento a las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que dicha Sociedad no presentó alegatos o pruebas que desvirtúen la causal de revocación por la que fue emplazada, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, y con el objeto de preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, salvaguardando los intereses del público:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Órgano Desconcentrado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XII, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4, fracciones XI y XXXVIII, así como 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente Resolución, revoca la autorización que para operar como Sociedad Financiera Popular, se otorgó a FICREA, S.A. DE C.V., S.F.P., a través del Oficio número 311-31470/2008 134-21751/2008 del 27 de junio de 2008; por lo que el liquidador deberá de continuar con el proceso de disolución y liquidación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, FICREA, S.A. DE C.V., S.F.P., se encuentra incapacitada para realizar operaciones.

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a FICREA, S.A. DE C.V., S.F.P.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo, del artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, inscríbase en el Registro Público de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación el presente Oficio.

QUINTO.- Con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo, del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con lo dispuesto en los artículos 4, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre de 2014; 7, penúltimo párrafo, y 30, fracción I, numeral 3), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 2 de octubre de 2009, reformado mediante Decretos publicados en el citado Diario el 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012, 7 de noviembre de 2013 y 3 de enero de 2014, y en términos de lo ordenado en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, se delega indistintamente en los servidores públicos de esta Comisión, Edgar Manuel Bonilla Del Ángel, René Trigo Rizo, Karla Patricia Montoya Gutiérrez, María Isabel Almaráz Guzmán, Ivonne Marcela López Franco, Angel Jonathan García Romo, Jesús Aarón Ruiz Zapata, Tania Patricia Morales Reyes, José Luis García González, Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, Alfredo Omar Morlan Fernández, José Alberto Jimenez Rosales y Rogelio García Martínez, el encargo de notificar, conjunta o separadamente, el presente Oficio mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión.

Lo anterior, lo hace de su conocimiento el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción VI, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en términos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 4/14 de la Única de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 4/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS

(Disposiciones 15.5.2. y 15.5.11.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las actividades que realicen los agentes de fianzas se sujetarán a las disposiciones de dicha Ley y del Reglamento respectivo, a las orientaciones de política general que en materia de fianzas señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la inspección y vigilancia y disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas establece la obligación a cargo de los agentes de contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, por los montos, términos y bajo las condiciones que dicha Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general, a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en que puedan incurrir frente al público usuario, en razón de las actividades de intermediación que realicen, debiendo además acreditar ante la citada Comisión, la contratación o la renovación en su caso, de la póliza de seguro a que se hace referencia.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario modificar la Circular Única de Fianzas vigente, a fin de establecer los aspectos que como mínimo deberán contener las pólizas de seguro que amparen la responsabilidad civil en la que pudieran incurrir los agentes de fianzas por errores y omisiones en el ejercicio de su actividad de intermediación, así como la obligación a cargo de dichos agentes de exhibir ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el recibo que ampare el pago de las primas correspondientes al seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones contratado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Fianzas, en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 4/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS

(Disposiciones 15.5.2. y 15.5.11.)

PRIMERA.- Se modifica la Disposición 15.5.2. de la Circular Única de Fianzas para quedar de la siguiente manera:

15.5.2. El contrato de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones a que se refiere la Disposición 15.5.1. anterior, deberá tener vigencia mínima de un año y establecerse en el mismo que en ningún momento podrá cesar en sus efectos o rescindirse, así como tampoco la posibilidad de una cancelación anticipada.

SEGUNDA.- Se adiciona la Disposición 15.5.11. de la Circular Única de Fianzas para quedar de la siguiente manera:

15.5.11. En los casos a que se refieren las Disposiciones 15.5.5., 15.5.8. y 15.5.9., los agentes persona moral y los agentes persona física deberán presentar ante la Comisión, en el momento de realizar el trámite que corresponda, el recibo que ampare el pago de las primas relativas al seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones contratado, el cual deberá exhibirse en original, así como en copia simple para su cotejo.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Los agentes de fianzas persona física y persona moral que a la entrada en vigor de la presente Circular Modificatoria cuenten con un contrato de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones vigente, podrán mantenerlo en sus términos hasta su vencimiento, debiendo, a su renovación verificar que su póliza se apegue a lo dispuesto en la presente Circular.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 13/14 de la Única de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS

(Disposiciones 1.5.2. y 1.5.11.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, las actividades que realicen los agentes de seguros se sujetarán a las disposiciones de dicha Ley y del Reglamento respectivo, a las orientaciones de política general que en materia aseguradora, señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas establece la obligación a cargo de los agentes de contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, por los montos, términos y bajo las condiciones que dicha Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general, a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en que puedan incurrir frente al público usuario, en razón de las actividades de intermediación que realicen, debiendo además acreditar ante la citada Comisión, la contratación o la renovación en su caso, de la póliza de seguro a que se hace referencia.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario modificar la Circular Única de Seguros vigente, a fin de establecer los aspectos que como mínimo deberán contener las pólizas de seguro que amparen la responsabilidad civil en la que pudieran incurrir los agentes de seguros por errores y omisiones en el ejercicio de su actividad de intermediación, así como la obligación a cargo de dichos agentes de exhibir ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el recibo que ampare el pago de las primas correspondientes al seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones contratado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros, en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS

(Disposiciones 1.5.2. y 1.5.11.)

PRIMERA.- Se modifica la Disposición 1.5.2. de la Circular Única de Seguros para quedar de la siguiente manera:

1.5.2. El contrato de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones a que se refiere la Disposición 1.5.1. anterior, deberá tener vigencia mínima de un año y establecerse en el mismo que en ningún momento podrá cesar en sus efectos o rescindirse, así como tampoco la posibilidad de una cancelación anticipada.

SEGUNDA.- Se adiciona la Disposición 1.5.11. de la Circular Única de Seguros para quedar de la siguiente manera:

1.5.11. En los casos a que se refieren las Disposiciones 1.5.5., 1.5.8. y 1.5.9., los agentes persona moral y los agentes persona física deberán presentar ante la Comisión, en el momento de realizar el trámite que corresponda, el recibo que ampare el pago de las primas relativas al seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones contratado, el cual deberá exhibirse en original, así como en copia simple para su cotejo.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Los agentes de seguros persona física y persona moral que a la entrada en vigor de la presente Circular Modificatoria cuenten con un contrato de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones vigente, podrán mantenerlo en sus términos hasta su vencimiento, debiendo, a su renovación verificar que su póliza se apegue a lo dispuesto en la presente Circular.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, último párrafo de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5 fracción XVI y 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Programa de Fomento a la Economía Social tiene por objeto atender iniciativas productivas de dicho Sector, mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector Social de la Economía y la participación en esquemas de financiamiento social.

Que para alcanzar la meta México Próspero, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, los objetivos 4.2, estrategia 4.2.2 y, 4.8, estrategia 4.8.5, prevén, respectivamente, el acceso al financiamiento y la inclusión financiera en materia de Banca Social; así como el fomento a la economía social, señalando en este rubro como líneas de acción, la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de dicho sector de la economía, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales de las citadas empresas.

Que en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el objetivo 3 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, prevé el impulso a los Organismos del Sector Social de la Economía y, su estrategia 3.6, el incremento de oportunidades de inclusión productiva y laboral en el Sector de referencia, a cuyo logro contribuye el Programa de Fomento a la Economía Social.

Que el Anexo B del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, señala que el Programa de Fomento a la Economía Social de la Secretaría de Economía, apoyará en la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”, y

Que las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señalan, como programa estratégico, el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimientos socioproductivos, dentro de los Ejes Rectores Juventudes, Mujeres y población en situación de vulnerabilidad, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Introducción

El Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, identifica como problema público a atender que el Sector Social de la Economía Social no se ha consolidado como una opción de inclusión productiva, laboral y financiera.

Por lo que, el Programa es la herramienta del Instituto Nacional de la Economía Social que dará respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector Social de la Economía, y la participación en esquemas de financiamiento social.

El Sector Social de la Economía opera como un sistema socioeconómico constituido por organismos de propiedad social, basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en los cuales se privilegian el trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y de sus comunidades.

El sentido comunitario y de integración que se genera en las personas a través del trabajo asociativo y solidario, hacen del sector social un mecanismo de inclusión de aquellos segmentos de la población que se encuentran en desventaja y que enfrentan obstáculos para el acceso a oportunidades de inserción laboral, productiva y financiera.

Por ello, el Programa de Fomento a la Economía Social, materia de las presentes Reglas de Operación y que está a cargo del INAES considera y atiende de manera transversal y con acciones afirmativas a la población en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de género y un enfoque de juventudes.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el INAES mediante el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Para cumplir con el mandato, el Programa implementa tres tipos de apoyo: CRECE, INTEGRA y para Banca Social.

1. Definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

I. Acompañamiento: Proceso que se lleva a cabo bajo el esquema de un plan de trabajo, en el que un profesional orienta, capacita y verifica las acciones y la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos por las personas participantes para el desarrollo organizativo y empresarial de sus organizaciones.

II. Acuerdo de organización y funcionamiento interno: Acuerdo de organización y funcionamiento del INAES.

III. Asistencia técnica: Actividades que llevan a cabo uno o más especialistas para resolver problemas técnicos, productivos, administrativos, contables, financieros, fiscales, de organización o de mercado que afectan la adecuada operación del proyecto. Puede estar vinculada con la capacitación de las y los socios y con la difusión de tecnologías.

IV. Banca Social: Conjunto de OSSE de ahorro y/o crédito, que incluye a los organismos de integración de dichos OSSE que se ajustan a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), o bien, las entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) que mantengan estatutariamente y en la práctica los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.

V. Beneficiarios (as): Población objetivo que recibe apoyos por parte del Programa, una vez reunidos los criterios de elegibilidad, requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

VI. Cadenas de valor: Integración de un OSSE con uno o más organismos de los sectores social, público o privado, que permita agregar valor en uno o varios de los eslabones de la cadena: producción, selección, empaque, transformación, distribución y/o comercialización.

VII. Capacitación: Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual se contribuye a que integrantes de los OSSE adquieran conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad.

VIII. Capital de Trabajo: Recursos para materias primas, insumos, pago de mano de obra, pago de servicios necesarios y, en su caso, adquisición de mercancías que han de usarse para la producción de un bien, la prestación de un servicio y/o la comercialización de un producto. Se determina mediante el Flujo de Efectivo.

IX. Capital de Trabajo (costo de operación) para apoyos de la Banca Social. Recursos aplicables a los gastos de administración y promoción de la entidad financiera. En los OSSE de ahorro y/o crédito que inician operación permiten contar con recursos para realizar actividades antes de obtener ingresos. En los que se encuentran en operación, contribuyen a cubrir necesidades propias del incremento en sus escalas de actividad y las que se derivan del cumplimiento con el marco regulatorio.

X. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

XI. CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

XII. Comercializadora social: Organización formal compuesta OSSE para mejorar la comercialización de sus productos y/o servicios; y/o para adquirir a mejores precios bienes y servicios necesarios en sus procesos productivos, localidades y/o regiones, distribuyendo parte de los beneficios entre las y los participantes, sean socias (os) o no de la comercializadora.

XIII. Comité Técnico Nacional: Órgano técnico colegiado, auxiliar para la operación del Programa y autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación; está integrado por servidores públicos del INAES y de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 13, del Acuerdo de organización y funcionamiento interno, y funciona de conformidad con éste, las presentes Reglas de Operación y su Manual de Operación.

XIV. Comités Técnicos Regionales: Órganos técnicos colegiados auxiliares para la operación del Programa y autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación; están integrados por servidoras (es) públicos del INAES y de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 14, del Acuerdo de organización y funcionamiento interno; funcionan de acuerdo con éste, las presentes Reglas de Operación y su Manual de Operación.

XV. Complementariedad: La entrega de apoyos de los programas previstos en las presentes Reglas de Operación y en los Lineamientos que emita el INAES para conceptos de gasto diferentes, a un mismo beneficiario (a), en un mismo o distintos periodos de tiempo.

XVI. Concepto de gasto: Subconjuntos homogéneos, ordenados en forma específica como producto de la desagregación de los bienes y servicios considerados para la ejecución del proyecto, agrupados en inversiones fijas e inversiones diferidas. Permite además identificar el destino de los recursos al canalizarse éstos a la adquisición de bienes y/o servicios específicos; así mismo permite identificar la adecuada relación de dichos recursos con los objetivos y metas programadas.

XVII. Consultoría: Servicio profesional dirigido a definir y atender problemas y/o necesidades de los OSSE solicitantes de apoyo, analizando las causas que los provocan y proyectando acciones correctivas a implementar.

XVIII. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XIX. Duplicidad: Caso que se presenta cuando las personas integrantes o socias del OSSE solicitantes de recursos públicos federales hayan recibido apoyos del INAES o de los programas federales considerados en las presentes Reglas de Operación y en los Lineamientos que el INAES establezca, para conceptos de gasto no complementarios, en el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.

XX. ECA: El Esquema de Capitalización de Apoyos, es un mecanismo de ahorro mediante el cual las y los beneficiarios del Programa recuperan los recursos provenientes de éste, en beneficio propio, a través de cualquiera de los OSSE de ahorro y/o crédito (Banca Social), de la banca de desarrollo o de la banca comercial o cualquier otra entidad financiera que conforme a su regulación este autorizada para captar ahorro; lo anterior en los términos de las presentes Reglas de Operación.

XXI. Emprendedores (as) sociales: Son personas interesadas en desarrollar una iniciativa productiva en asociación con otras personas que buscan el beneficio común, a través de la generación de productos, bienes y/o servicios socialmente necesarios.

XXII. Estatus regulatorio: Situación que guarda un OSSE de ahorro y/o crédito en la modalidad de SOCAP o SOFINCO ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual se encuentra registrado en el RENSOCAP o en la federación que ejerce Supervisión Auxiliar, según corresponda.

XXIII. Estudio de inversión: Documento en el que se plasman y analizan los aspectos técnicos, de mercado y financieros de un proyecto productivo; establece los requerimientos de inversión para su ejecución y operación, y se determina su viabilidad técnica, comercial y financiera. Permite al INAES tomar una decisión respecto del otorgamiento del apoyo. El estudio de inversión se presentará conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.inaes.gob.mx, acompañado de la documentación que se señala en los mismos.

XXIV. Estudio de mercado: Documento que analiza la viabilidad de que el bien o servicio, presente o futuro, pueda colocarse en un mercado determinado en el volumen y precio adecuado para generar una utilidad. Incluye elementos como análisis de la competencia, tendencias de compra y preferencias del mercado meta.

XXV. Evaluador externo: Entidad o persona física externa al INAES con capacidad y experiencia para evaluar proyectos productivos, en aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos; así como para emitir una opinión técnica, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.

XXVI. Fines autorizados: En general, son los bienes, insumos y/o servicios propios del subsector económico a que corresponde una solicitud de apoyo y conforme a los cuales las y los beneficiarios del Programa deben aplicar los recursos provenientes de éste.

XXVII. FOCOOP: Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, entidad creada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con las funciones de supervisión auxiliar de las SOCAP y del fondo de protección de ahorradores.

XXVIII. FONAES: Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, con base en el cual el INAES otorgó apoyos hasta el ejercicio fiscal 2013.

XXIX. Fondo de Aseguramiento: (Fondo de Aseguramiento Agropecuario y Rural) Figura asociativa propia del Sector Social de la Economía, regulada en la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural. Su finalidad es "[…] ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros (Artículo 3° de la LFAAR, DOF 13/05/2005)". Para el caso de los apoyos a otorgar, serán aplicables exclusivamente a Fondos de Aseguramiento para la actividad agropecuaria, rural y patrimonial.

XXX. Fondo de garantías líquidas: Instrumento para la Administración del Riesgo crediticio que opera(n) uno o varios OSSE de ahorro y/o crédito para proteger los créditos que otorgan a sus socias (os), complementando las garantías que éstos proporcionan al contratar un crédito.

XXXI. Garantía líquida: (apoyo por componente INTEGRA) Recurso que otorga el INAES para respaldar de manera complementaria un crédito de avío o refaccionario, que los OSSE gestionen ante una entidad financiera regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

XXXII. Garantías Líquidas en la gestión de líneas de crédito: Recurso que otorga el INAES para respaldar de manera complementaria una o varias líneas de crédito a dispersar en negocios sociales durante la ejecución de proyectos productivos o de vivienda que los OSSE de ahorro y/o crédito descuentan con Fuentes de Financiamiento del Gobierno Federal.

XXXIII. Grupo social: OSSE no constituido en una figura jurídica, conformado por al menos cinco personas físicas que se unen y obligan solidariamente en torno de una actividad económica común, aceptando los fines, principios, valores y prácticas del sector social de la economía. La existencia del grupo debe constar en acuerdo o acta por escrito.

XXXIV. INAES: Instituto Nacional de la Economía Social, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.

XXXV. Incubación de proyectos productivos: Proceso de hasta dos etapas (pre incubación e incubación) a través de talleres o de sesiones de trabajo en grupo, mediante el cual se forman capacidades empresariales y se desarrollan ideas para el desarrollo de proyectos productivos.

XXXVI. INPROFES: Instancias para la promoción y fomento de la economía social, sin fines de lucro y/o políticos, que trabajan a favor y en conjunto con los OSSE; y donde su actuar tendrá que estar alineado a los perfiles y campos de acción de éstos, que desarrollan acciones en el marco de programas de trabajo, vinculados a los objetivos y estrategias institucionales. Dichas instancias pueden ser:

- Institutos o entidades de los distintos órdenes de gobierno;
- Instituciones públicas y privadas de educación y/o investigación y,
- Organismos de integración y/o representación del sector social de la economía.

Para participar en las convocatorias que señalan estas Reglas de Operación, las INPROFES deberán cumplir los requisitos que en ellas se establecen.

XXXVII. Intermediarios financieros no bancarios: Entidades Financieras que realizan transacciones intermediando entre bancos (generalmente de desarrollo) y usuarios finales del crédito y los servicios bancarios.

XXXVIII. Inversión diferida: Activos intangibles cuyo valor reside en los derechos que su posesión confiere al propietario. No posee propiedades físicas y se realiza con el propósito de usarse durante su vida útil en las operaciones normales del proyecto productivo. A manera de ejemplo, incluye gastos de constitución legal, de marcas, patentes, estudios, capacitación, puesta en marcha.

XXXIX. Inversión fija: Bienes muebles e inmuebles, físicamente tangibles, que han de usarse durante más de un año en la operación propia del proyecto productivo. A manera de ejemplo, incluye obra civil, maquinaria, equipo, equipo de transporte, etc.

XL. LESS: Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.

XLI. Niveles de Operación: Segmentación de las Sociedades de Ahorro y Préstamo (SOCAP y SOFINCO) según el monto de activos expresados en Unidades de Inversión (UDIS) relacionados con la capacidad técnica y operativa como entidades financieras, a partir de los criterios establecidos en la legislación que las regula, destacadamente la LRASCAP y la LACP.

XLII. OSSE: Organismos del Sector Social de la Economía, que adoptan la forma de grupos sociales o de figuras jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a la LESS, y que se establecen en el catálogo que difunda el INAES en el sitio www.inaes.gob.mx.

XLIII. OSSE de ahorro y/o crédito: Organismo del Sector Social de la Economía que proporciona servicios financieros a sus socias (os) y que se rige por fines, principios, valores y prácticas propias del Sector Social de la Economía, dentro del marco regulatorio que les es aplicable y bajo el contexto de sanas prácticas organizativas, sociales y financieras.

XLIV. PAE: Programa Anual de Evaluación.

XLV. Pasivos: Deudas o compromisos financieros adquiridos por la o el solicitante con anterioridad a la solicitud o recepción del apoyo.

XLVI. Plan de Trabajo para Garantías Líquidas y/o Seguros: Documento en el que el OSSE de ahorro y/o crédito presenta información sobre su capacidad y propuesta para operar líneas de crédito y en consecuencia, su requerimiento de garantías líquidas y/o atender necesidades de protección de ahorro y/o crédito mediante pólizas de seguro y que permite a INAES evaluar la pertinencia y viabilidad del otorgamiento de apoyos para dar cobertura a riesgos crediticios.

XLVII. Población en situación de vulnerabilidad: Personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar.

XLVIII. Portafolio de evidencias: Compilación de pruebas documentales con las que se demuestra que los OSSE de ahorro y/o crédito se encuentran apegados a los fines, principios, valores y prácticas de la economía social, así como a las sanas prácticas financieras; entre estas pruebas destacan documentos constitutivos y estatutarios; documentos operativos; actas de asamblea y minutas de reunión; testimonios documentales, grabados de viva voz o videos que los contengan; material iconográfico que dé cuenta de los procesos y antecedentes de la entidad financiera; entre otros.

XLIX. Programa: Programa de Fomento a la Economía Social.

L. Programa de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades: Documento en el que las o los responsables de un OSSE de ahorro y/o crédito reflejan cuáles serán las actividades necesarias y los apoyos requeridos para alcanzar un impacto determinado, medible y verificable, que incida en un aumento de su capacidad operativa y eficiencia.

LI. Propuesta de inversión: Documento que justifica y describe las características del componente de inversión para el que se solicita el apoyo, así como los beneficios esperados. La propuesta de inversión se presentará conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.inaes.gob.mx, acompañada de la documentación que se señale en los mismos.

LII. Propuesta de trabajo: Documento que justifica y describe las características de la actividad o servicio para el que se solicita el apoyo, así como los beneficios esperados. La propuesta de trabajo se presentará conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.inaes.gob.mx, acompañada de la documentación que se señale en los mismos.

LIII. Proyecto Escala: Estrategia institucional, instrumentada durante el ejercicio fiscal 2014, para facilitar la inclusión productiva de jóvenes, en el marco del Programa.

LIV. Proyecto Estratégico Financiero: Documento en el que los responsables de un OSSE de ahorro y/o crédito reflejan cuál será la estrategia a seguir por su OSSE de ahorro y/o crédito en el mediano plazo (3 a 5 años) en materia de crecimiento, de cobertura, desarrollo de mercados, competitividad, rentabilidad y viabilidad social, económica y financiera, o bien, el establecimiento de redes de servicios financieros.

LV. Proyecto de Inversión: Documento en el que los responsables de un OSSE de ahorro y/o crédito concretan los requerimientos de inversión para el ejercicio fiscal en curso, en el marco del proyecto estratégico respectivo.

LVI. Proyecto productivo: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir bienes u ofrecer servicios, capaces de satisfacer determinadas necesidades en el marco del sector social de la economía.

LVII. Puesta en marcha: Proceso en el cual un profesional asesora a uno o varios OSSE, para que el establecimiento e inicio de operaciones de un proyecto productivo nuevo se lleven a cabo según lo considerado en el estudio de inversión, y para la comprobación del apoyo de inversión otorgado por el INAES. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito, se refiere a la instalación y puesta en marcha de oficinas de matriz y/o de sucursal.

LVIII. Red: Vínculo formal entre un OSSE, con uno o más organismos del sector social, público o privado, para la producción, transformación y/o comercialización de sus bienes o servicios.

LIX. Redes financieras: Operaciones regulares realizadas en forma conjunta por dos o más OSSE de ahorro y/o crédito articulados entre sí y/o con las bancas de desarrollo y comercial, para la prestación de servicios financieros.

LX. RENSOCAP: Registro Nacional Único de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que realiza el FOCOOP.

LXI. Representante legal: Persona física que representa a un OSSE legalmente constituido en alguna figura y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo; la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dichas facultades no le ha sido revocadas; así como su identificación oficial.

LXII. Representante social: Persona física que representa a los integrantes de un grupo social y que exhibe para tal efecto el acuerdo o acta por escrito mediante la cual fue designado representante común para gestionar la solicitud de apoyo; la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dicha representación no le ha sido revocada; así como su identificación oficial.

LXIII. Sanas prácticas financieras: Acciones de las entidades financieras que protegen el derecho a la información de los usuarios de sus servicios; informan con precisión de las condiciones que prevalecen para sus productos de captación y colocación; cumplen con las promociones ofrecidas y contratadas; ofrecen información clara y completa con anticipación; así como en general, cualquier otra acción por la que permanentemente mantienen la seguridad, sostenibilidad y movilidad adecuadas de sus activos y de los ahorros de socios y terceros.

LXIV. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

LXV. Servicios de los OSSE de ahorro y/o crédito: Los de ahorro, crédito, transferencias cuenta a cuenta, micro seguros, pago de servicios a terceros, remesas nacionales e internacionales, cambio de divisas, dispersión de subsidios, de créditos y de garantías, de aseguramiento, entre otros, que otorgan los OSSE de ahorro y/o crédito a sus socias (os), a otros OSSE de ahorro y/o crédito y al público en general, de acuerdo con su objeto social y en su marco regulatorio específico.

LXVI. SOCAP: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, regulada por la Ley General de Sociedades Cooperativas y por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP).

LXVII. SOFINCO: Sociedad Financiera Comunitaria, Sociedades Anónimas de Capital Variable regulada por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP).

LXVIII. TESOFE: Tesorería de la Federación.

2. Objetivo del Programa

Fomentar el Sector Social de la Economía a través de, desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras, de gestión, así como la formación de capital y comercialización del sector social de la economía, para consolidarlo y visibilizarlo como opción viable de inclusión productiva, laboral y financiera.

3. Cobertura

El Programa tiene una cobertura nacional.

4. Población objetivo

OSSE bajo la forma de ejidos, comunidades, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, bajo cualquier forma de organización social consideradas en la LESS, para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, en los términos señalados en el Catálogo de OSSE, elaborado por el INAES y publicado en el sitio www.inaes.gob.mx.

5. Características de los apoyos y aportaciones

Podrán ser:

I. En especie o efectivo, según se indique en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias respectivas.

II. Complementarios a la aportación de los sectores público, privado y/o social, en la proporción y monto que se establezcan en la convocatoria respectiva.

5.1. Tipos de apoyo.

El Programa implementará los siguientes tres tipos de apoyo:

I. INTEGRA: Apoyos en efectivo que otorga el Programa para proyectos productivos de los OSSE, ya sea para la ejecución de un proyecto productivo nuevo; para el desarrollo y consolidación de un proyecto en operación, o para la vinculación en redes o cadenas de valor, incluyendo a las comercializadoras sociales, que podrán ser otorgados para inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo; o para la adquisición de componentes de inversión individuales o la constitución de garantías líquidas que respalden de manera complementaria un crédito.

II. CRECE: Apoyos en efectivo y en especie o aportaciones que otorga el INAES para desarrollar capacidades organizativas y empresariales de los OSSE, en apoyo al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada (SINCA), y para desarrollar las capacidades comerciales de los OSSE, promover los estudios e investigaciones sobre el Sector, así como la realización de Ferias y Eventos para difundir la Economía Social.

III. Apoyos para Banca Social: Apoyos en efectivo o en especie, para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y/o crédito en la modalidad de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Comunitarias y cualquier otra forma de organización social que funcione como intermediario financiero no bancario del Sector Social de la Economía, que se rija por los fines, valores, principios y prácticas del mismo, conforme a la LESS.

5.2. Modalidades, Montos máximos, Frecuencia y Porcentajes de Apoyo

I. INTEGRA

Estos apoyos serán otorgados para las modalidades siguientes, de acuerdo a los requerimientos debidamente sustentados y planteados en el estudio o propuesta de inversión del proyecto.

Modalidades	Monto máximo	
	OSSE en la modalidad de Grupo Social	OSSE legalmente constituido
I.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.	Hasta 400 mil pesos	Hasta 1.0 millón de pesos
I.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.	Hasta 500 mil pesos	Hasta 1.5 millón de pesos
I.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social.	Hasta 600 mil pesos	Hasta 2.0 millones de pesos
I.4. Por componente de inversión:		
I.4.1. Maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas.	Hasta 150 mil pesos	Hasta 300 mil pesos
I.4.2. Capital de trabajo.	Hasta 100 mil pesos	Hasta 200 mil pesos
I.4.3. Garantía líquida.	------	Hasta 1.5 millón de pesos El monto del apoyo no podrá rebasar el 50% del monto de la garantía requerida por la entidad financiera al solicitante.

- El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al Programa. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.

RUBRO	PORCENTAJE MÁXIMO
Inversión fija	70%
Inversión diferida	25%
Capital de trabajo	50%

- Los OSSE solicitantes de proyectos productivos que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán solicitar el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por alguno de los consultores externos que se encuentren listados en el sitio www.inaes.gob.mx. El monto máximo que el Programa podrá otorgar a quienes soliciten el pago por la elaboración del estudio, será de hasta 15 mil pesos y sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas. No aplica para componentes de inversión individuales.

Frecuencia de los apoyos INTEGRA

Modalidad	Frecuencia	
	Los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior	Los OSSE no adheridos al ECA, o que no han recibido apoyos en efectivo del INAES
I.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.	Apoyo por única vez de manera histórica	
I.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.	Hasta tres apoyos para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.	Hasta dos apoyos para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.
I.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social.	Hasta dos apoyos para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal.	Un apoyo de manera histórica.
I.4. Por componente de inversión:		
I.4.1. Maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas.	Hasta tres apoyos, uno por ejercicio fiscal.	Hasta dos apoyos uno por ejercicio fiscal.
I.4.2. Capital de trabajo.		
I.4.3. Garantía líquida.		

- Cada componente de inversión sólo se podrá otorgar hasta en dos ocasiones, uno por ejercicio fiscal no consecutivo. En el caso de garantía líquida deberán estar al corriente o haber finiquitado el crédito garantizado con el apoyo previo, para acceder a un segundo apoyo.
- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.

II. CRECE

Modalidad	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
II.1. Apoyos en efectivo para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE.	Constitución legal de la figura jurídica.	15 mil pesos.	Se otorgará en una sola ocasión.
	Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc.	60 mil pesos (por estudio, por OSSE).	Se otorgará hasta en tres ocasiones.

II.2. Apoyos en especie para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE.	Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del OSSE solicitante.	25 mil pesos (por integrante o socia (o) del OSSE asistente, máximo dos integrantes o socias (os).	• Hasta diez apoyos por modalidad, con un máximo de tres para submodalidad por ejercicio fiscal, para los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior. • Hasta seis apoyos por modalidad, con un máximo de dos para submodalidad por ejercicio fiscal para los OSSE no adheridos al ECA. • Los OSSE que no han recibido apoyos previos del INAES podrán recibir estos apoyos.
	Giras e intercambio de experiencias.		
	Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE.	80 mil pesos por OSSE (mínimo tres participantes).	
	Asistencia técnica: Hasta tres meses.	20 mil pesos/mes (por OSSE).	
	Consultoría.	50 mil pesos (por OSSE).	
II.3. Apoyo en especie para la difusión y visibilización de la Economía Social.	Organización de eventos de capacitación: Foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva de las y los participantes.	25 mil pesos por: Integrante o socia (o) del OSSE asistente (máximo 50 mil por OSSE); Emprendedor (a) social interesado en organizarse en OSSE.	
	Organización de eventos de capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE, o a la (s) población (es) donde radiquen emprendedores sociales cuya participación haya considerado el INAES.	50 mil pesos por OSSE 25 mil pesos por emprendedor (a) social interesado en organizarse en OSSE.	
	Organización de Giras e intercambio de experiencias.	25 mil pesos por integrante o socia (o) del OSSE asistente (máximo 50 mil por OSSE).	
	Materiales para fortalecer y difundir la Economía Social.	10 mil pesos para pagar gastos de: a) Reproducción de videos. b) Reproducción de ejemplares impresos. 20 mil pesos para pagar gastos de: a) Desarrollo de contenidos y guión de video y/o material impreso. b) Diseño de página web de capacitación para difundir contenido de capacitación en beneficio del Sector Social de la Economía y registro de dominio (URL). 30 mil pesos por material impreso; para pagar desarrollo de “dummy” y originales. 50 mil pesos por video, para pagar gastos de pre-producción, producción y post producción.	Serán determinados en cada ejercicio fiscal por el Comité Técnico Nacional.

II.4. Apoyos en efectivo para el desarrollo y promoción comercial de los proyectos productivos de los OSSE	Promoción y publicidad impresa en periódicos, revistas, trípticos, dípticos y/o folletos para el OSSE.	30 mil pesos por OSSE.	• Hasta diez apoyos por modalidad, con un máximo de tres para submodalidad por ejercicio fiscal, para los OSSE adheridos al ECA y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior. • Hasta seis apoyos por modalidad, con un máximo de dos para submodalidad por ejercicio fiscal para los OSSE que no han recibido apoyos del INAES, o no adheridos al ECA. • En caso de adherirse al ECA, los apoyos serán acumulativos.
	Diseño de identidad corporativa del OSSE.	40 mil pesos por OSSE.	
	Promoción y publicidad electrónica en página web, comercio electrónico, promoción en internet. Incluye diseño, actualización, hospedaje y/o soporte técnico para el OSSE.	40 mil pesos por OSSE.	
	Elaboración de estudio de mercado, relacionados con la actividad productiva del OSSE.	80 mil pesos por OSSE.	
	Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas, relacionados con la actividad productiva del OSSE.	30 mil pesos por OSSE.	
	Certificaciones nacionales e internacionales, relacionadas con la actividad productiva del OSSE.	100 mil pesos por certificación nacional, por OSSE. 400 mil pesos por certificación internacional, por OSSE.	
II.5. Apoyos en especie para el desarrollo y promoción comercial de los proyectos productivos de los OSSE	Organización y/o participación en eventos de capacitación relacionados con el desarrollo comercial del OSSE (foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos).	25 mil pesos (por integrante o socia (o) del OSSE, máximo $50,000.00 por OSSE).	
	Organización y/o participación en eventos comerciales relacionados con la actividad productiva del OSSE (ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos).	50 mil pesos por OSSE.	
II.6. Apoyos en efectivo para Estudios e investigaciones para OSSE legalmente constituidos.	Apoyos en efectivo para que instituciones de educación superior realicen estudios e investigaciones que sirvan para el conocimiento de la economía social.	Hasta 500 mil pesos por investigación.	Un OSSE podrá participar como máximo en un estudio o investigación por ejercicio fiscal. Las instituciones de educación superior podrán participar como máximo en la realización de 3 estudios o investigaciones por ejercicio fiscal.

* Los apoyos en efectivo y en especie son independientes; es decir, no suman entre sí, en la contabilidad de la frecuencia.

- Los eventos de capacitación comercial y/o los eventos comerciales podrán ser promovidos y/u organizados por INAES, a nivel nacional o internacional.
- Los apoyos en especie para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE, así como para la difusión y visibilización de la Economía Social, podrán ser organizados, promovidos y/o realizados por el INAES y/o por otras instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno.
- Cuando se trate de apoyos o aportaciones para capacitación, giras e intercambio de experiencias, eventos de capacitación y eventos comerciales el apoyo o aportación del Programa podrá destinarse también a pagar viáticos y costos de traslado terrestre de los participantes del OSSE beneficiario. En casos justificados el transporte podrá ser vía aérea.

APORTACIONES A INPROFES

Modalidad	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
II.7. Aportación en efectivo a INPROFES para la realización de acciones para procesos de incubación, asistencia técnica y acompañamiento.	Organización de procesos de incubación de proyectos productivos por INPROFES.	100 mil pesos por módulo o etapa (máximo dos módulos o etapas por proceso).	• Un OSSE podrá participar como máximo en un proceso de incubación de manera histórica. • Excepcionalmente un OSSE formalmente constituido podrá participar en un segundo proceso de incubación si dicho proceso está encaminado a la integración de una cadena de valor o a la conformación de una comercializadora social. • La aportación se entregará en ministraciones, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria respectiva y a la propuesta de trabajo presentada.
	Asistencia técnica.	15 mil pesos/mes (por OSSE). Máximo 10 OSSE participantes.	• Si en el ejercicio fiscal el OSSE ya recibió acompañamiento no podrá solicitar asistencia técnica y viceversa. • La aportación se otorgará hasta por tres meses para acompañamiento o para asistencia técnica, por ejercicio fiscal. • La aportación se entregará en ministraciones, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria respectiva y la propuesta de trabajo presentada. • Un OSSE podrá recibir hasta dos asistencias técnicas y dos acompañamientos de manera histórica.
	Acompañamiento.	20 mil pesos/mes (por OSSE). Máximo 10 OSSE participantes.	

- El número mínimo de OSSE a participar en los procesos de incubación que realicen las INPROFES se indicará en la convocatoria respectiva.
- Los procesos de incubación se realizarán a través de talleres y/o sesiones de trabajo en grupos y constarán de hasta dos módulos o etapas (pre incubación e incubación).
- No se autorizará la subcontratación de servicios por terceros que no hayan sido incluidos en la propuesta o plan de trabajo que se presente para autorización del Comité Técnico Nacional.
- Para la organización del segundo evento, programa o acción, o subsecuentes, la INPROFES deberá demostrar haber cumplido adecuadamente a través de un resultado dentro de los parámetros convenidos, los compromisos contraídos con los OSSE participantes y con el INAES. En caso contrario la INPROFES no podrá ser sujeta de ninguna aportación durante los próximos 3 años.
- De ser el caso, las INPROFES no deberán tener pendientes de comprobación de apoyos o ministraciones anteriormente otorgados, de las cuales surgirá la obligación de comprobar, a través de convenios celebrados con INAES con base en la normatividad aplicable.
- Una misma INPROFES podrá organizar de manera histórica hasta seis eventos, programas o acciones y máximo dos por ejercicio fiscal.

III. BANCA SOCIAL

Modalidad	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.1. Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional (Apoyos en efectivo).	Reembolso de gastos notariales y de registro en la constitución o actualización de figura asociativa.	15 mil pesos.	Dos apoyos por OSSE de manera histórica.
	Reembolso del costo de elaboración del Programa de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades.	21 mil pesos y hasta el 70% del costo del Programa, reembolsable a partir de su autorización.	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en cinco ejercicios fiscales.
	Diagnóstico e integración de documentación para presentar a evaluación ante el Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (FOCOOP) de entidades de nivel de operación básico.	80 mil pesos; el OSSE deberá cubrir como mínimo el 10% del costo del servicio. Hasta 50 mil pesos si la entidad ya cuenta con diagnóstico apoyado previamente.	Hasta dos apoyos por ejercicio fiscal y OSSE.
	Consultoría y acompañamiento con un mínimo de 20 días hábiles en sitio, en la implementación de procesos de mejora orientados al abatimiento de cartera vencida y/o mejora del índice de capitalización, entre otros propósitos	100 mil pesos; el OSSE deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico deberán cubrir como mínimo el 10%.	Dos apoyos por ejercicio fiscal y OSSE.
	Asistencia durante actividades o actos orientados a la integración organizativa, el cumplimiento normativo y/o el fomento del ahorro y crédito del OSSE.	10 mil pesos por participante; el OSSE deberá cubrir como mínimo el 30% del costo de la asistencia. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico deberán cubrir como mínimo el 10%.	Hasta 2 personas por OSSE en cada evento y 3 eventos por ejercicio fiscal.
	Auditoría contable, para verificar y dictaminar estados financieros según los requerimientos establecidos por la normatividad contable y regulatoria vigente.	70 mil pesos. El OSSE de ahorro y/o crédito deberá cubrir como mínimo el 30% del costo del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico deberán cubrir como mínimo el 10%.	Una auditoría por ejercicio fiscal por OSSE. Hasta 2 apoyos en el mismo ejercicio fiscal para los OSSE de ahorro y/o crédito que operen ECA.
	Migración contable para ajustar la contabilidad con los criterios de las sanas prácticas financieras y/o los criterios establecidos por la CNBV.		Un apoyo por OSSE de manera histórica.
	Asesoría profesional con un mínimo de 15 días hábiles en sitio para el diseño, implementación y desarrollo de capacidades en: A. Manuales de operación y organización (mínimo dos manuales). B. Establecimiento de controles. C. Regularización contable y fiscal. D. Sistemas Informáticos. E. Productos y servicios financieros.	70 mil pesos por componente (A, B, C, D, E). El OSSE deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico deberán cubrir como mínimo el 10%. Máximo dos componentes por solicitud de apoyo o tres componentes si se basa en el Programa de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades.	Dos apoyos por ejercicio fiscal.

Modalidad	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.2. Proyectos Estratégicos Financieros y de Inversión (Apoyos en efectivo).	Reembolso de elaboración de proyecto estratégico financiero con horizonte de tres años (Básicas) y cinco años (Niveles I, II y III) incluye proyecto de inversión del ejercicio fiscal en curso.	50 mil pesos y hasta el 70% del costo de elaboración del proyecto, reembolsable a partir de su autorización. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico, hasta el 85% del costo de elaboración del proyecto, reembolsable a partir de su autorización.	Dos apoyos de manera histórica por OSSE.
	Reembolso de actualización de proyecto estratégico financiero y elaboración de proyecto de inversión del ejercicio fiscal en curso.	30 mil pesos y hasta el 70% del costo de actualización del proyecto, reembolsable a partir de su autorización. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico, hasta el 85% del costo de actualización del proyecto, reembolsable a partir de su autorización.	Un apoyo por ejercicio fiscal conforme al horizonte de proyecto autorizado.
	Equipamiento e innovación tecnológica.	2.5 millones de pesos.	Un apoyo al año, hasta por cinco ejercicios fiscales conforme al horizonte de proyecto.
	Gastos de Promoción.	70 mil pesos.	Hasta dos apoyos por proyecto estratégico en ejercicios fiscales distintos.
	Capital de trabajo (gastos de operación).	300 mil pesos y hasta cuatro meses de operación.	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.
	Gastos de operación de la unidad especializada que opera créditos para la producción social de vivienda asistida.	Hasta mil pesos por acción a dispersar de CONAVI y hasta 500 mil pesos por año.	Un apoyo por ejercicio fiscal hasta en dos ejercicios fiscales (para horizonte de proyecto a tres años) o hasta en tres ejercicios fiscales (para horizonte de proyecto a cinco años). Para consultoría y capacitación, apoyo hasta en dos proyectos estratégicos financieros.
	Consultoría al proyecto integral, para fortalecer la instrumentación del proyecto.	100 mil pesos y hasta el 80% de su costo. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico, hasta el 90% de su costo.	
	Capacitación para la instrumentación del proyecto estratégico financiero.	140 mil pesos y hasta el 80% del costo. En el caso de los OSSE de ahorro y/o crédito de nivel básico, hasta el 90% del costo. Incluye el desarrollo de capacidades para unidades especializadas en créditos para vivienda y/o proyectos productivos.	

Modalidad	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
	Gastos de operación de la unidad especializada que opera líneas de crédito con recursos propios o descontados con fuentes federales de financiamiento gubernamental, para proyectos productivos y negocios del sector social.	1,300 pesos por crédito a colocar de una línea de crédito vigente y hasta 800 mil pesos por año.	Un apoyo por paquete de créditos por ejercicio fiscal, hasta en cinco ejercicios fiscales.
	Diseño, equipamiento e implementación de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la operación financiera.	250 mil pesos.	Un apoyo por OSSE de manera histórica.
III.3. Instrumentos para la Administración de Riesgos (Apoyos en efectivo).	Garantías líquidas requeridas en la gestión de línea (s) de crédito descontada (s) con Banca Comercial y/o fuentes federales de financiamiento gubernamental.	2.5 millones de pesos y hasta el 100% de la garantía requerida por la (s) fuente (s) de fondeo y/o el (los) intermediario (s) bancario (s).	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
	Aportación a fondo de garantía líquida del OSSE de ahorro y/o crédito para garantizar los créditos a negocios y proyectos productivos que dispersa entre sus socias (os). No aplica para Fideicomisos ya constituidos o por constituir.	1.0 millón de pesos.	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
	Seguros de protección al ahorro y/o crédito del OSSE de ahorro y/o crédito.	200 mil pesos para cada uno de dichos seguros y hasta el 50% de la póliza anual que se contrate.	Un apoyo a seguros de protección de ahorro y uno a seguros de protección de crédito por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
	Reembolso de gastos de constitución de fondo de aseguramiento y/o mutualidad.	15 mil pesos.	Un apoyo por submodalidad por OSSE (fondo de reciente constitución).
	Elaboración de Programa General de Operación para fondo de aseguramiento y/o mutualidad.	100 mil pesos y hasta el 80% del costo de elaboración del Programa.	
	Mobiliario y equipo para fondo de aseguramiento y/o mutualidad.	250 mil pesos.	
	Capital de trabajo para fondo de aseguramiento y/o mutualidad.	100 mil pesos y hasta cuatro meses de operación.	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales

Modalidad	Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.4. Eventos y programas para el desarrollo de capacidades (Apoyos en especie).	Realización de cursos, talleres, seminarios, foros de formación y actividades de evaluación y seguimiento, en materia administrativa; comercial; contable; crédito y cobranza; fiscal; financiera; legal, de administración de riesgos; liderazgo y gobernabilidad; doctrina y educación cooperativa y financiera; de planeación estratégica, diseño y elaboración de proyectos estratégicos, financieros y de inversión, de fondeo, de garantías líquidas, de redes organizativas, financieras, y de asistencia técnica; así como en aquellas otras temáticas propias para el fortalecimiento y apoyo de las entidades financieras del sector social, propuestos y organizados por el INAES, a nivel nacional o internacional.	• El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la Coordinación General de Finanzas Populares y podrá incluir la contratación de servicios y/o suministro de bienes, según corresponda, para cubrir entre otros conceptos los requerimientos de capacitadores, facilitadores, evaluadores, materiales de apoyo, espacios físicos así como aspectos logísticos, técnicos y de promoción. • Los eventos y programas podrán incluir actividades en aula, en línea, en campo y/o en las instalaciones de cada entidad beneficiaria (en sitio). • Se podrán otorgar apoyos para el traslado, hospedaje y alimentación a beneficiarios que participen en tales actos, cuando se justifique por la Coordinación General de Finanzas Populares. • Respecto al traslado, el INAES podrá erogar únicamente el costo de transporte terrestre y, excepcionalmente, previa justificación y autorización, transporte aéreo.	Estos apoyos se otorgarán en forma anual, hasta diez veces por ejercicio fiscal por OSSE de ahorro y/o crédito.
	Programas Especiales de capacitación y acompañamiento para OSSE de ahorro y/o crédito que incluyen entre otros conceptos el diagnóstico, plan de mejora, capacitación y acompañamiento y evaluación de cierre.		Estos apoyos se otorgarán en forma anual, hasta cuatro veces por ejercicio fiscal por OSSE de ahorro y/o crédito.

6. Criterios de elegibilidad y requisitos

6.1. Criterios de elegibilidad y requisitos generales

Los criterios de elegibilidad y requisitos generales para solicitar apoyo son:

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE, o un OSSE de ahorro y/o crédito en la modalidad de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SOCAP) o Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO).	Copia simple y original para cotejo de: OSSE legalmente constituidos: acta constitutiva vigente, protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. Grupos sociales: Acuerdo o acta de integración, disponible en el sitio www.inaes.gob.mx, en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del Grupo. En el caso de Banca Social, original para cotejo, copia simple y archivo electrónico con imagen digitalizada, del documento que corresponda.

II. Solicitar el apoyo atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica, establecidos en la convocatoria correspondiente. En el caso de los apoyos para Banca Social deberá atenderse además el criterio de nivel de operación y estatus regulatorio.	Solicitud de apoyo original (capturada en el pre-registro), conforme al anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, firmada por el representante social o legal del OSSE. El pre-registro podrá ser realizado directamente por el OSSE en línea a través del sitio www.inaes.gob.mx, o el que señale la Convocatoria, o bien con el auxilio de servidores públicos de las Delegaciones del INAES que se determinen en la Convocatoria.
III. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).*	Copia simple y original para cotejo, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona designada como representante social o del OSSE legalmente constituido, según sea el caso, el cual deberá corresponder a la actividad económica del negocio; en el caso de Banca Social adicionalmente archivo electrónico con imagen digitalizada del documento anterior. Los grupos sociales, beneficiados con apoyo INTEGRA para la ejecución de un proyecto nuevo y con apoyos para Banca Social presentarán este requisito al momento de la formalización de entrega del apoyo.
IV. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales (no aplica para apoyos en especie).	Original del documento vigente denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", el cual se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión de Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.
V. Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud (no aplica para los apoyos en especie).	Para: • Apoyos INTEGRA para proyectos productivos: **Estudio de inversión** que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx. • En caso de entrar en operación la herramienta informática a que se refiere el Cuarto Transitorio de las presentes Reglas de Operación, dicho estudio será capturado durante el pre-registro en el módulo correspondiente y conforme a lo dispuesto en éste, así como entregado de forma impresa y con firma original. • Apoyos INTEGRA por componente de inversión: **Propuesta de inversión** impresa con firma original de la persona designada como representante legal o social**.** Para el caso de garantías líquidas adicionalmente se deberá presentar el calendario de ejecución de crédito. • Apoyos CRECE: **Propuesta de trabajo,** de conformidad con los términos de referencia publicados en el sitio www.inaes.gob.mx en el caso de los apoyos en especie, el INAES podrá elaborar dicha propuesta. Cada uno de los documentos anteriores deberán ir respaldados por la documentación que se señale en los Términos de Referencia disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx. • Apoyos para Banca Social: Los documentos que se especifican en el Anexo 1, atendiendo para su presentación y elaboración lo que se indique en los Términos de Referencia de la modalidad de apoyo que corresponda.
VI. Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.*	Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder. En el caso de SOCAP y SOFINCO, original para cotejo, copia simple y archivo electrónico con imagen digitalizada del poder notarial.

VII. Acreditar identidad de las personas socias y/o integrantes del OSSE.*	• Copia simple y original para cotejo de Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte o cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y, • Copia simple de la CURP e identificación oficial vigente, de las personas socias e/o integrantes del OSSE. En el caso de Banca Social, sólo se acreditará la identidad del representante legal en el caso de OSSE legalmente constituidos, o del representante social en el caso de grupos sociales, a través de los documentos referidos y archivo electrónico con imagen digitalizada de los mismos.
VIII. Acreditar, de ser el caso, que las personas socias y/o integrantes del OSSE sean beneficiarias del Programa Prospera (no aplica en los apoyos para Banca Social).	Copia simple y original para cotejo del Formato F1 vigente que los acredite como personas beneficiarias del Programa Prospera.
IX. Acreditar la existencia de todos los integrantes y/o socios del OSSE (no aplica en apoyos para Banca Social).	Solicitud de apoyo, en cuyo apartado correspondiente deberá indicarse apellido paterno, apellido materno, nombre (s) y CURP de cada persona.
X. Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.	En el caso de OSSE bajo la modalidad de Grupos Sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS. En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea en la que los socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.

*Para el caso de apoyos CRECE, los OSSE solicitantes que hayan recibido un apoyo en los últimos 4 años por parte del INAES, sólo presentarán copia simple y original para cotejo de identificaciones, CURP y Acta de Asamblea, si hubo cambios de representantes, de las personas socias y/o de integrantes.

- No se otorgarán apoyos a OSSE legalmente constituidos o en la modalidad de grupos sociales entre cuyos socias (os) o miembros de sus consejos directivos o integrantes, según corresponda, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- El INAES verificará en sus registros, que la población solicitante que haya recibido apoyos en efectivo de éste en ejercicios fiscales anteriores, hayan comprobado su correcta aplicación, a efecto de continuar con la tramitación de la solicitud de apoyo o aportación, o en su caso, entregar nuevas o subsecuentes ministraciones.

6.2. Criterios de elegibilidad específicos

6.2.1. INTEGRA

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. No haber recibido apoyo para los mismos conceptos de gasto de otros Programas del Gobierno Federal durante el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales.	Carta en original donde la persona designada como representante legal o social manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o integrantes del OSSE no han recibido un apoyo por parte de otros Programas del Gobierno Federal para los mismos conceptos de gasto solicitados al Programa, durante el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales.

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
II. Contar con aportaciones en efectivo, especie o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.	Carta en original donde la persona designada como representante legal o social del OSSE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los requerimientos adicionales no solicitados al Programa para la ejecución y operación del proyecto, serán provistos por el solicitante de apoyo. Listado en original que enumere y describa los bienes adicionales, no solicitados al Programa que serán provistos por el solicitante de apoyo, para la ejecución y operación del proyecto, así como los documentos que comprueben la posesión o propiedad de dichos bienes por parte del OSSE, de los señalados en el anexo 2. Los bienes adicionales para la ejecución y operación del proyecto aportados por las personas solicitantes, deberán ser señalados en el Estudio de Inversión, para efecto de la evaluación conjunta de éste. Para el caso de aportaciones en efectivo y/o crédito, listado en original que enumere y describa el destino de los recursos que aportará el OSSE. La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento de la formalización de la entrega del apoyo. En caso de mezcla de recursos presentar original del documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.
III. Para el caso de garantía líquida, el OSSE deberá estar legalmente constituido y el proyecto productivo para el cual se destine el apoyo debe estar en operación.	Copia simple y original para cotejo de acta constitutiva vigente, pasada ante el fedatario público correspondiente a su naturaleza y con inscripción en el Registro que corresponda. Carta de intención de crédito en original, emitida por la entidad financiera, que contenga el monto total del crédito que ésta otorgaría, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito.
IV. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores externos, contar con documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Economía y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.
V. En caso de que un OSSE o alguno de sus integrantes manifieste ser agremiado de alguna organización social, gremial o campesina, acreditar su agremiación.	Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante estatal o nacional de la organización social, gremial o campesina, en el que se manifieste que el OSSE o la (el) integrante de que se trate es agremiado a la misma.

6.2.2. CRECE

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Los solicitantes de apoyos en especie deberán proporcionar los datos para integrar el Padrón de Beneficiarios.	Listado original con apellido paterno, apellido materno, nombre y CURP de cada persona.
II. Los emprendedores sociales interesados en organizarse en OSSE o que soliciten apoyo en especie para la difusión y visibilización de la Economía Social	Para cada emprendedor social: Copia simple y original para cotejo del CURP e identificación oficial. Carta compromiso de participación en el evento de capacitación con firma original.
III. Para el caso de eventos de capacitación comercial y/o eventos comerciales, el OSSE deberá contar con la información y documentación que permita su legal estancia, y exhibición y/o venta de sus bienes y/o servicios.	Escrito libre con firma original de la persona designada como representante legal o social en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la información y documentación que permite su legal estancia y la de sus representados en el lugar en el que exhibirán y/o comercializarán sus bienes y/o servicios, así como la que se requiere para la exhibición y/o venta, o prestación de éstos; o que dichos documentos se encuentran en trámite y que de no ser expedidos a su favor impedirá la recepción de los apoyos, siendo esta última circunstancia de su exclusiva responsabilidad.

6.2.3. BANCA SOCIAL

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser SOCAP o SOFINCO operando en el marco de la regulación correspondiente, en los niveles de operación Básico, I, II o III, que se encuentren registradas en el Registro Nacional Único de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (RENSOCAP) y/o en las federaciones que ejercen Supervisión Auxiliar sobre SOFINCO, de acuerdo con la convocatoria respectiva.	El personal de las Delegaciones del INAES y/o de la Coordinación General de Finanzas Populares verificará la situación que guarda el OSSE de ahorro y/o crédito en el sitio web de la instancia de supervisión auxiliar que corresponda.
II. Para OSSE de ahorro y/o crédito diferentes a SOCAP y SOFINCO, proporcionar evidencias de que la entidad forma parte de la Banca Social.	Portafolio de evidencias.
III. Los grupos sociales, deberán manifestar su intención de transitar hacia la constitución de una SOCAP o SOFINCO y sólo se incluyen en el caso de: a. Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional. b. Eventos y programas para el desarrollo de capacidades.	Escrito libre con firma original de la persona designada como representante social, y en archivo electrónico, con la manifestación expresa de la intención del grupo social de transitar hacia la constitución de una SOCAP o SOFINCO, en el marco regulatorio correspondiente.
IV. Los OSSE de Ahorro y/o crédito y grupos sociales deberán comprobar su domicilio.	Copia simple, original para cotejo y archivo electrónico con imagen digitalizada de comprobante de domicilio (recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de predial, luz, agua o teléfono) a nombre del OSSE legalmente constituido, o de la persona designada como representante social para grupos sociales.
V. Presentar evidencia de los precios para adquirir los bienes y/o servicios requeridos.	Entregar: • Por lo menos una cotización de los proveedores de los servicios requeridos. • Resultados del sondeo de precios o cotizaciones de referencia de proveedores de bienes. • Relación de conceptos, unidad de medida, cantidad, precio unitario y montos, cuando los recursos se solicitan para capital de trabajo (gastos de operación: nómina, cuotas mensuales de arrendamiento, servicios eléctrico, telefónico y de internet, entre otros). Lo anterior, según se especifique en los Términos de Referencia correspondientes disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx.

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
VI. En el caso de apoyos en efectivo para la contratación de servicios profesionales (elaboración de estudios, planes y proyectos, capacitación, consultoría, etc.) el OSSE de ahorro y/o crédito deberá acreditar la capacidad de las y los prestadores de servicios.	Copia simple de los siguientes documentos (excepto para reembolso de gastos notariales y de registro y asistencia a eventos): a. Personas morales (federaciones, consultoras, entre otras): • Currículo. • RFC. • Contrato (s), certificación o documento análogo que demuestre que cuenta con experiencia en el campo específico en que ofrece sus servicios. • Documentos señalados en el apartado b, de la(s) persona(s) física(s) a cargo del servicio. b. Personas físicas: • Currículo. • RFC, excepto cuando estén a cargo de un servicio a contratarse con una persona moral. Copia simple y Original para cotejo, de al menos uno de los siguientes documentos: • Certificación CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) relacionada con los servicios que ofrece; y/o • Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de entidades de la Administración Pública Federal relacionada con los servicios que ofrece; y/o • Documentos con validez oficial que acrediten su condición de técnico, académico o investigador en el servicio que ofrece; y/o • Documentación que demuestre que cuenta con experiencia en el campo específico en que ofrece sus servicios. En el caso de auditorías y migraciones contables, su registro y certificación para dictaminar ante la SHCP, así como un escrito en el que manifieste que el servicio se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP) y la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), así como las disposiciones generales y Lineamientos que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) al respecto. En el caso de servicios de avalúo, presentar las acreditaciones de acuerdo al marco regulatorio correspondiente. En el caso de producción social de vivienda asistida presentar la copia simple de la acreditación de Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y, en los que corresponda, de Sociedad Hipotecaria Federal.
VII. Para el caso de Proyecto Estratégico Financiero y Proyecto de Inversión deberá contar con antecedentes en la actividad financiera.	Estados financieros anuales de los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Los antecedentes de la actividad financiera preferentemente se refieren a la misma razón social y figura jurídica; sin embargo, es válido cubrir el lapso requerido con estados financieros de un mismo OSSE de ahorro y/o crédito con diferentes razones sociales y/o figuras jurídicas cuando ocurrió un cambio en éstas.

6.3. Criterios de elegibilidad y requisitos específicos para INPROFES

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de aportaciones)
I. Ser INPROFES	Copia simple y original para cotejo de Acta constitutiva vigente, protocolizada y con inscripción en el registro respectivo; Acuerdo o Decreto de creación o documento normativo equivalente, según corresponda, y contar con al menos tres años de antigüedad, a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente, o de la emisión del Acuerdo, Decreto de creación o documento constitutivo equivalente.

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de aportaciones)
II. Desarrollar temáticas relacionadas con el fomento, desarrollo, fortalecimiento y/o visibilización del Sector Social de la Economía	Copia simple y original para cotejo de acta constitutiva, estatuto, o documento normativo interno equivalente, en el que conste fehacientemente que su objeto abarca temáticas compatible con las actividades de fomento, desarrollo, fortalecimiento y/o visibilización del Sector Social de la Economía, que prevé realizar.
III. Solicitar la aportación atendiendo los criterios relativos a ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica establecidos en la convocatoria correspondiente.	Solicitud de aportación original (capturada en el pre-registro), conforme al anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, firmada por la persona designada como representante legal. El pre-registro de las aportaciones podrá ser realizado directamente por las INPROFES en línea a través del sitio www.inaes.gob.mx,o el que señale la convocatoria, o bien con el auxilio de servidores públicos en las Delegaciones del INAES que se determinen en la convocatoria.
IV. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP.	Copia simple y original para cotejo del RFC de la INPROFES.
V. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Original del documento vigente denominado “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, el cual se obtiene a través del portal del SAT: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, en el apartado Opinión de Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará a través de la Convocatoria que se publique.
VI. Presentar propuesta de trabajo.	Propuesta de trabajo respaldada con la documentación que se señale en los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.inaes.gob.mx
VII. Acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo del documento donde se otorgan las facultades a la persona designada como representante legal.
VIII. Acreditar identidad de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo de: CURP e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte o cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal.
IX. Acreditar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES	Escrito libre en original en el que la persona designada como representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con todos los elementos necesarios para desarrollar por sí misma, las actividades a que se obligará con el INAES. En caso de que la INPROFES requiera auxiliarse de terceros para desarrollar dichas actividades, la persona designada como representante legal deberá entregar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Su representada cuenta con el apoyo de terceros para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES; La contratación de la INPROFES con éstos se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable; Libera a la Secretaría de Economía y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación; y Sólo recibirá las aportaciones del INAES contando con el visto bueno de la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial. El cumplimiento de los documentos anteriores será verificado por las Delegaciones del INAES.
X. Acreditar a la persona que gestionará la solicitud de aportación, en caso de que no sea la persona designada como representante legal.	Carta poder ante dos testigos, de la persona designada como representante legal para presentar la solicitud de aportación. Acompañada con identificación oficial del apoderado y de los testigos.

7. Mecanismos de asignación de recursos

7.1. Convocatorias públicas

Los recursos que se destinen a los apoyos tanto en efectivo como en especie, se asignarán mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas, las cuales estarán dirigidas a la población objetivo o a las INPROFES, quienes deberán requisitar su solicitud de apoyo en línea durante el periodo de pre-registro que se establezca en cada convocatoria, o bien, quienes así lo requieran podrán acudir a las Delegaciones del INAES para recibir la asesoría durante el pre-registro. El modelo de convocatoria se establece en el **Anexo 4** de estas Reglas de Operación.

Las convocatorias que se emitan incluirán, según requiera cada tipo de apoyo y modalidad, alguno (s) de los siguientes elementos: objetivo; vigencia; monto global de los recursos destinados; montos y porcentajes máximos de apoyo; ámbito geográfico, sectorial, demográfico, y/o de actividad económica; criterios de elegibilidad; requisitos; indicador de la convocatoria, criterios de participación específicos, contacto de atención; proceso de atención de apoyos o aportaciones; medios para interponer una queja y; disposiciones especiales según el tipo de apoyo.

Las convocatorias deberán ser autorizadas por el Comité Técnico Nacional, publicadas en el sitio www.inaes.gob.mx y difundidas en las Delegaciones del INAES, así como en los medios que éste determine.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal, atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Comité Técnico Nacional podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

En el caso de la modalidad de apoyo para Banca Social denominada Eventos y programas para el desarrollo de capacidades (apoyo en especie), el mecanismo de asignación de recursos será a través de invitación directa a los OSSE de ahorro y/o crédito, siempre y cuando éstos se encuentren registrados en el RENSOCAP o en la federación que ejerza las actividades de Supervisión Auxiliar correspondiente; en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a OSSE u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo. Dicha invitación podrá ser realizada por las Delegaciones del INAES y/o la Coordinación General de Finanzas Populares.

7.2. Asignación directa de apoyos

I. Desastres Naturales. En el marco de Declaratorias de Desastre por fenómenos naturales publicadas por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación, y a partir de que haya terminado la situación de emergencia, el INAES podrá otorgar apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por dichos fenómenos naturales. Estos apoyos tendrán un carácter especial y, deberán apegarse a los Lineamientos que, en su caso, se emitan y autoricen a través del Comité Técnico Nacional del INAES.

II. El INAES podrá otorgar hasta el 10% de los recursos asignados al Programa a través del mecanismo de asignación directa sin que medie convocatoria, cuando se trate de estrategias productivas que generen desarrollo nacional, regional o sectorial del país, al de alguna rama o sector relevante de la economía social o algún segmento de población específico.

Estas estrategias productivas podrán ser promovidas por dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal; o bien identificados por el INAES. En el primer caso deberán ser los promoventes quienes soliciten el apoyo por escrito a la Coordinación General competente, manifestando la estrategia, explicando su importancia y señalando los impactos que ésta generará de manera detallada, clara y razonable. El monto máximo de estos apoyos podrá ser hasta de 2 millones de pesos.

Las estrategias productivas que se presenten para autorización al Comité Técnico Nacional deberán ceñirse a algún tipo de apoyo publicado en las presentes Reglas de Operación, por lo que estarán sujetos a los porcentajes y montos establecidos en éstas.

Corresponderá a la Delegación o Coordinación General del INAES que determine la Dirección General de éste, realizar la evaluación, dictamen de viabilidad e integración del expediente de las solicitudes de apoyo, conforme al procedimiento interno que para ello se establezca. La Dirección General del INAES someterá a la aprobación del Comité Técnico Nacional el contenido de la estrategia productiva, la cual de ser aprobada por éste, permitirá la formalización del pago a través del instrumento jurídico contenido en el **Anexo 5** de estas Reglas de Operación.

8. Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo INTEGRA, CRECE y para Banca Social.

Los plazos para la resolución de solicitudes serán contabilizados a partir del día hábil siguiente al de cierre de cada convocatoria y conforme a lo siguiente:

TIPO DE APOYO O APORTACIÓN	PLAZO	AMPLIACIÓN DEL PLAZO (máximo)
INTEGRA	Hasta 60 días hábiles	Hasta 20 días hábiles adicionales
CRECE	Hasta 30 días hábiles	Hasta 10 días hábiles adicionales
BANCA SOCIAL	Hasta 60 días hábiles	Hasta 20 días hábiles adicionales

En caso de ampliación de los plazos, ésta será notificada a los OSSE y/o INPROFES solicitantes por las Delegaciones del INAES, por el mismo medio que fue publicada la convocatoria.

Para efectos de control interno, el INAES expedirá los manuales de procedimientos correspondientes, que en ningún caso podrán establecer obligaciones o requisitos adicionales a los señalados en las presentes Reglas de Operación.

8.1. Publicación de la convocatoria

El Comité Técnico Nacional del INAES aprobará las convocatorias, las cuales se publicarán en el sitio www.inaes.gob.mx, en las Delegaciones del INAES, así como en los medios de difusión que éste determine.

8.2. Recepción de solicitudes

8.2.1. Pre-registro de solicitudes

Las personas interesadas podrán ingresar al sitio www.inaes.gob.mx, y/o acudir a las Delegaciones del INAES, según se indique en la convocatoria, para pre-registrar la solicitud que corresponda al tipo de apoyo (Anexo 2) y, una vez capturada la totalidad de la información requerida, se generará un comprobante de pre-registro en el que se define una cita para acudir a la respectiva Delegación del INAES para registrar la solicitud de apoyo. Para los apoyos INTEGRA para proyectos productivos en caso de aplicar el cuarto transitorio deberá capturarse el estudio de inversión en el módulo correspondiente.

8.2.2. Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

I. Apoyo INTEGRA y para Banca Social.

La persona designada como representante social o legal del OSSE deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva el día y hora que corresponda a su cita, con una identificación oficial, original y copia del comprobante de pre-registro, estudio o propuesta de inversión para el caso de INTEGRA y el documento técnico que corresponda según la modalidad de apoyo para Banca Social de que se trate, impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, y los requisitos para solicitar el apoyo, conforme a las presentes Reglas de Operación y en términos de las convocatorias respectivas.

Para los apoyos para Banca Social se entregará un acuse de recepción, que corresponderá con la lista de verificación de los documentos entregados, mismo que deberá ser firmado tanto por la persona designada como representante legal o social como por el personal que recibe; en caso de faltar algún documento, el OSSE de ahorro y/o crédito y/o el grupo social solicitante contará con un plazo de prevención de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que suscriba dicho acuse de recepción, para subsanar su omisión.

II. Apoyos o aportaciones CRECE.

La persona designada como representante social o legal del OSSE o INPROFES deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva, dentro del plazo que se indique en la convocatoria correspondiente, con una identificación oficial, original y copia de los requisitos para solicitar el apoyo o aportación, conforme a las presentes Reglas de Operación y en términos de lo que se señale en las convocatorias de apoyos o aportaciones CRECE, para hacer el registro definitivo de la solicitud de apoyo.

Cuando se trate de INPROFES la solicitud podrá ser presentada por el apoderado del representante legal; mismo que deberá acreditar sus facultades con carta poder expedida a su favor por la persona designada como representante legal.

Únicamente se registrarán las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

8.3. Evaluación de solicitudes

8.3.1. Validación en campo

I. Apoyos INTEGRA

Consiste en una visita que realizan las Delegaciones del INAES, y que también podrán realizar terceros autorizados por éste para constatar:

a) La existencia de las personas socias o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.

b) Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa y se tenga conocimiento del desarrollo del proyecto.

c) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

Se practicarán las visitas que sean necesarias para validar en campo lo anterior.

El INAES con base en el planteamiento del proyecto definirá si previo, durante o posterior a la validación normativa y técnica realizará dicha (s) visita (s) al OSSE solicitante. Ésta (s) contarán con categoría de criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

II. Apoyos para Banca Social

Podrá ser realizada por las Delegaciones del INAES y/o por la Coordinación General de Finanzas Populares, según se indique en la convocatoria respectiva.

Si el apoyo es solicitado por SOCAP o SOFINCO, consiste en consultar su registro activo y estatus regulatorio en la página oficial del RENSOCAP y/o en las federaciones que ejercen Supervisión Auxiliar, según corresponda.

Se realizará visita de campo en caso de apoyos solicitados por OSSE de ahorro y/o crédito diferentes de SOCAP o SOFINCO, para lo cual se verificará la congruencia con lo manifestado en los documentos que conforman su portafolio de evidencias; en particular sobre si sus principios y operación corresponden a los del Sector Social de la Economía. Esta verificación será realizada por las Delegaciones del INAES y/o la Coordinación General de Finanzas Populares, según se indique en la convocatoria respectiva.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa. Las solicitudes con validación en campo positiva serán sometidas a la etapa de autorización de solicitudes, siempre y cuando cuenten con validación normativa y evaluación técnica positiva.

8.3.2. Validación normativa y Evaluación técnica

Este proceso consiste en realizar la validación normativa y técnica de la solicitud de apoyo y o aportación.

I. Validación Normativa

Consiste en la validación que realizan las Delegaciones del INAES, en torno a la procedencia de la información y documentos proporcionados por los OSSE e INPROFES solicitantes de apoyo, en relación a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como en los términos de la convocatoria correspondiente. En el caso de los apoyos INTEGRA, podrán apoyarse en evaluadores externos, autorizados por INAES.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

Si durante la validación normativa, de las modalidades de CRECE e INTEGRA, resulta faltante de información o con inconsistencia en la presentación de requisitos, el INAES notificará por única vez dicha situación al OSSE o INPROFES solicitante a efecto de que éste, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación subsane la omisión o inconsistencia respectiva.

II. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, será realizada conforme en los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.inaes.gob.mx y culmina en el resultado positivo o negativo.

a) Apoyos INTEGRA Consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, que realizan las Delegaciones del INAES, en su caso, apoyadas por evaluadores externos, al estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto productivo.

b) Apoyos INTEGRA por componente de inversión. Consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, que realizan las Delegaciones del INAES, a la propuesta de inversión presentada por los OSSE solicitantes de apoyo. En el caso de garantía líquida, se analizará y evaluará la congruencia de las características de la garantía con las características del crédito, a fin de determinar la viabilidad del apoyo del Programa.

c) Apoyos CRECE: Consiste en el análisis y evaluación que realizan las Delegaciones del INAES a la propuesta de trabajo, considerando los criterios que el INAES establezca para tal efecto.

d) Apoyos para Banca Social: Consiste en el análisis y calificación que realiza la Coordinación General de Finanzas Populares y/o las Delegaciones del INAES, según se indique en la convocatoria respectiva, a proyectos, diagnósticos, programas y planes de trabajo o mejora, así como de aquella documentación presentada por el OSSE de ahorro y/o crédito, en la cual sustenta la solicitud de apoyo.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional o Nacional, según corresponda; siempre y cuando ya cuente con la visita de campo respectiva y ésta haya obtenido un resultado de validación en campo positiva.

8.3.3. Autorización de solicitudes

La autorización de los apoyos o aportaciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del Comité Técnico conforme a lo siguiente:

I. Comités Técnicos Regionales

Los Comités Técnicos Regionales del INAES autorizarán las solicitudes correspondientes a los siguientes apoyos o aportaciones:

a) Apoyo INTEGRA:

- I.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.
- I.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.
- I.4.1. Por componente de inversión maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas.
- I.4.2. Por componente de inversión capital de trabajo.

b) Apoyo CRECE:

- II.1. Apoyos en efectivo para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE.
- II.4. Apoyos en efectivo para el desarrollo y promoción comercial de los proyectos productivos de los OSSE.

II. Comité Técnico Nacional

El Comité Técnico Nacional del INAES autorizará las solicitudes correspondientes a los siguientes apoyos, aportaciones y modalidades:

a) Apoyos para Banca Social.

Todas las modalidades de apoyo.

b) Apoyo INTEGRA:

- I.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social.
- I.4.3. Por componente de inversión garantía líquida.

c) Apoyo CRECE:

- II.6. Apoyos en efectivo para Estudios e investigaciones para OSSE legalmente constituidos.
- II.7. Aportación en efectivo a INPROFES para la realización de acciones para procesos de incubación, asistencia técnica y acompañamiento.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos la publicación de estos resultados en estrados de las Delegaciones será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité. Las solicitudes serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico que corresponda, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

Si durante el proceso de atención de apoyos o aportaciones, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

Por el contrario al obtener en cualquier etapa del proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo, un resultado negativo, la solicitud será descartada y el OSSE o INPROFES solicitante de apoyo o aportación será notificado (a) mediante la publicación de los resultados de la convocatoria, en los estrados de la Delegación del INAES en que fue presentada la solicitud de apoyo. Dicha notificación surtirá efectos a los dos días hábiles posteriores a la publicación en estrados y estará visible en ellos durante quince días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación.

Para el caso de solicitudes de apoyos CRECE que involucren acciones en más de una entidad federativa, la Delegación del INAES, que comunicará al OSSE solicitante el resultado de su solicitud, será aquella en la que haya registrado su solicitud.

8.4. Formalización de entrega del apoyo

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el OSSE beneficiario o la INPROFES, deberá acudir a la Delegación del INAES correspondiente, con los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto o propuesta, así como el documento con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), en el caso de que la dispersión del recurso o aportación así lo requiera, el cual deberá estar a nombre del OSSE o INPROFES o en su caso a nombre de la persona designada como representante social, y aquellos OSSE que hayan manifestado en el registro definitivo, que aportarían recursos en efectivo deberán acreditarlos de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes, para formalizar la entrega del apoyo. Para los grupos sociales nuevos deberán presentar el RFC de la persona designada como representante social, alineado a la actividad del negocio. De lo contrario, la autorización quedará sin efectos.

En el caso de los apoyos INTEGRA y para Banca Social, este plazo se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, cuando el OSSE solicitante dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo anterior:

a) Para el caso de INTEGRA, acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesario para la ejecución y operación del proyecto.

b) Para el caso de Banca Social, comunique por escrito a la Delegación del INAES, que ha iniciado el trámite de apertura de la cuenta correspondiente para recibir el apoyo autorizado.

El Comité Técnico correspondiente podrá otorgar un plazo adicional cuando por razones ajenas al solicitante los plazos señalados previamente no fueran suficientes, la ampliación de dicho plazo deberá ser solicitada previa al vencimiento de los 30 días hábiles antes señalados. Este plazo no podrá rebasar el término del año fiscal.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente (**Anexo 5**).

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o L@ Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM); conforme al Lineamiento que emita el Comité Técnico Nacional.

Para el caso de los grupos sociales a los que se les autorice un apoyo INTEGRA, para la ejecución de un proyecto productivo nuevo, el monto total deberá dispersarse en por lo menos dos ministraciones.

8.5. Comprobación de los apoyos otorgados

Procedimiento para la comprobación de los apoyos o aportaciones en efectivo otorgados a través de los tipos de apoyo INTEGRA, CRECE y para Banca Social.

Los OSSE o las INPROFES, según corresponda, realizarán ante la Delegación del INAES o la Coordinación General correspondiente, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos o aportaciones, mediante la entrega de los documentos fiscales que la acrediten, en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del instrumento jurídico celebrado, dicho plazo podrá ampliarse hasta por otro igual.

La Delegación del INAES o la Coordinación General correspondiente, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos y aportaciones, y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE, por conducto del INAES.

La Delegación del INAES o terceros autorizados por éste podrán realizar una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo o la aportación. El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades justificadas y documentadas que impidan temporalmente cumplir dicha obligación.

El INAES notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su emisión. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio www.inaes.gob.mx.

La comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados a través del mecanismo de asignación directa, se sujetará a las disposiciones generales previstas en la presente regla y se detalla en los Lineamientos señalados en el punto anterior.

8.6. Seguimiento

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo o aportación otorgada e independientemente de la visita, que en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES a través de las Delegaciones o bien por los terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE y las INPROFES las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

9. Proceso de atención de solicitudes para apoyos en especie.

9.1. Apoyos en especie CRECE.

I. El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie.

II. Las propuestas de apoyos en especie serán presentadas por la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial, Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables, o las Delegaciones, según sus programas de trabajo, para autorización del Comité Técnico respectivo.

III. El monto del apoyo se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento, programa o acción autorice el Comité Técnico respectivo.

IV. Los apoyos en especie CRECE autorizados por los Comités Técnicos se ceñirán, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

V. Las convocatorias correspondientes para apoyos en especie, contendrán para cada caso, los criterios de participación específicos que deberán cumplir los OSSE.

VI. La autorización de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del Comité Técnico correspondiente.

VII. Los apoyos en especie propuestos por las Delegaciones del INAES, serán autorizados por Los Comités Técnicos Regionales, mientras que los propuestos por las Coordinaciones Generales del INAES, serán autorizados por el Comité Técnico Nacional, para las siguientes modalidades:

a) II.2. Apoyos en especie para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE.

b) II.3. Apoyos en especie para la difusión y visibilización de la Economía Social.

c) II.5. Apoyos en especie para el desarrollo y promoción comercial de los proyectos productivos de los OSSE.

VIII. La comprobación de los recursos que se apliquen para el otorgamiento de apoyos en especie se hará conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.

IX. Los OSSE beneficiarios aplicables de este tipo de apoyo deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo en especie correspondiente.

9.2. Apoyos en especie para Banca Social.

En el caso del apoyo en especie para Banca Social, el presupuesto y la propuesta del evento o programa será presentada la Coordinación General de Finanzas Populares, para autorización del Comité Técnico Nacional.

La Coordinación General de Finanzas Populares efectuará la requisición para la (s) contratación (es) respectiva (s) en el marco de la normatividad aplicable en la materia.

Cuando el apoyo en especie se otorgue a OSSE de ahorro y/o crédito registrados en el RENSOCAP o en la federación que ejerce supervisión auxiliar correspondiente, las Delegaciones del INAES y/o la Coordinación General de Finanzas Populares emitirán una invitación directa para que dichos OSSE participen en el evento o programa respectivo.

Cuando el apoyo en especie se otorgue a grupos sociales u otros OSSE de ahorro y/o crédito que no se encuentren registrados en el RENSOCAP o en alguna federación que ejerza supervisión auxiliar, la Coordinación General de Finanzas Populares someterá a autorización del Comité Técnico Nacional la convocatoria correspondiente.

La comprobación de los recursos que se apliquen para el otorgamiento de apoyos en especie estará a cargo de la Coordinación General de Finanzas Populares, excepto los recursos que, en su caso, el Programa erogue por concepto de traslado mediante transporte terrestre y/o aéreo, los cuales deberán ser solicitados por los OSSE beneficiarios de este tipo de apoyo en las Delegaciones del INAES y, de ser autorizados, deberán ser comprobados por éstos en dichas Delegaciones. Asimismo, los OSSE beneficiarios de apoyos en especie para Banca Social deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo correspondiente.

10. Criterios para priorizar la asignación de recursos para los apoyos del Programa

Se dará prioridad a la autorización de solicitudes de apoyo según los criterios que se señalan y de conformidad con los Lineamientos que establezca el Comité Técnico Nacional para:

I. Los proyectos presentados por OSSE legalmente constituidos.

II. Los proyectos de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente por mujeres.

III. Los proyectos integrados mayoritaria o exclusivamente por población en situación de vulnerabilidad.

IV. Los proyectos de OSSE constituidos en su totalidad o mayoritariamente por integrantes de hogares beneficiarios de Prospera, Programa de Inclusión Social; del Programa de Apoyo Alimentario, y del programa piloto "Territorios Productivos".

V. Los proyectos que incorporen a la población potencial y objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

VI. Proyectos presentados por OSSE cuyos integrantes radiquen o desarrollen su actividad en las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII. Los proyectos de grupos constituidos mayoritaria o exclusivamente por jóvenes (18 a 29 años).

VIII. Los proyectos alineados a los diagnósticos territoriales elaborados interinstitucionalmente.

IX. Los proyectos de OSSE que hayan sido elaborados por consultores externos que se encuentren en la relación publicada en el sitio www.inaes.gob.mx.

X. Proyectos que provengan del proceso de incubación apoyado con el tipo de apoyo CRECE.

XI. En el caso de los apoyos para Banca Social, las solicitudes de los OSSE de ahorro y/o crédito que hayan participado en las capacitaciones que imparta el INAES para la formulación de proyectos, así como para la elaboración de planes y programas de trabajo, de manera previa al registro definitivo de la solicitud correspondiente.

XII. Los proyectos que consideren la combinación de subsidio y crédito como fuente de recursos para su ejecución.

XIII. Impacto del proyecto (nacional, regional o local; valoración sobre si el proyecto cuenta con estrategias de negocios, los resultados a generar y si aportaciones del Programa se utilizarán para generar o incrementar la productividad y competitividad del negocio).

XIV. Capacidad, viabilidad y crecimiento económico del proyecto (valoración del nivel de ingresos donde se demuestre la sostenibilidad y crecimiento financiero del negocio).

XV. Las ocupaciones directas a generar y en su caso a preservar con el apoyo económico en el segmento del negocio, así como las ocupaciones indirectas a beneficiar con el financiamiento en proporción correspondiente al desarrollo del negocio.

XVI. Los proyectos que demuestren la complementariedad de aportaciones provenientes de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal.

11. Derechos y obligaciones de los solicitantes, los beneficiarios del Programa y las INPROFES

11.1. Derechos

I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos.

II. Recibir de dicho personal información sobre los apoyos y servicios que ofrece el INAES, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de los apoyos, formalización, entrega y correcta aplicación de los mismos.

III. Ser notificados sobre las resoluciones a sus solicitudes de apoyo, en los plazos y forma que para cada tipo de apoyo se establezca en estas Reglas de Operación y en las convocatorias respectivas.

IV. En el caso de los apoyos para Banca Social, participar en las capacitaciones que el INAES ofrezca para la formulación de proyectos, así como para la elaboración de planes y programas de trabajo.

11.2. Obligaciones

I. Además de las establecidas en la LESS, serán obligaciones de los OSSE, manifestar en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su caso, socias (os) o miembros de sus consejos directivos, sean cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las y los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.

II. Estar al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo, acreditándolo con la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT, excepto de aquellos que por el monto de los apoyos no tengan obligación de acuerdo a las disposiciones fiscales.

III. Que la documentación se presente de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

IV. Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que solicite el INAES, dentro de los plazos previstos en la normativa; en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

V. Aplicar los recursos otorgados por el Programa a los fines autorizados por éste y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en términos de estas Reglas de Operación y de los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional.

VI. Proporcionar la información que les requiera el INAES, o terceros autorizados por éste, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del Programa, en términos de las disposiciones aplicables. Este requerimiento podrá extenderse hasta por 5 años posterior a que los OSSE beneficiarios realicen la correcta aplicación del recurso otorgado.

VII. Los OSSE podrán admitir el trabajo de menores en edad permitida (14 a 17 años) garantizando el pleno goce de sus derechos humanos y laborales, por lo que únicamente permitirán la realización de actividades lícitas formativas que no pongan en riesgo o afecten la salud de menores, su desarrollo, integridad o convivencia familiar, y que no interfieran con la educación de los mismos. De conformidad con las disposiciones laborales, será obligación de los OSSE la integración y resguardo de la información que acredite el cumplimiento de lo anterior ante las instancias competentes.

VIII. En el caso de las INPROFES, además de las anteriores, mantenerse en el cumplimiento de los criterios que les hace elegibles para recibir aportaciones del Programa; así como recabar y entregar a éste la documentación legalmente válida, auténtica y sin inconsistencias de forma o en el llenado, que se requiera para la entrega, ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales que aporte el Programa.

IX. Las INPROFES deberán acreditar documentalmente el cumplimento a su Propuesta de Trabajo.

X. Cumplir las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que celebren.

12. Incumplimiento

Cuando exista duplicidad o simulación respecto a los apoyos o aportaciones del INAES, incumplimiento a los instrumentos jurídicos celebrados con éste, o las INPROFES dejen de ajustarse a alguna de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, se cancelará o suspenderá el otorgamiento de dichos apoyos o aportaciones y se ejercerán las acciones administrativas y legales conducentes. En estos casos los OSSE beneficiarios y las INPROFES no recibirán los apoyos o aportaciones; el resto de los apoyos o aportaciones o; de ser el caso, otros nuevos, y las INPROFES no podrán participar en la gestión de recursos; lo anterior, hasta que se cumpla o se demuestre haber cumplido la totalidad de las obligaciones o compromisos correspondientes.

Cuando el INAES identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá a los OSSE beneficiarios y/o a las INPROFES, el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como el entero de los rendimientos que se hubiesen generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal de dicho requerimiento.

En caso de que el INAES haya acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, los OSSE beneficiarios y las INPROFES no podrán ser sujetos de apoyo o de aportaciones, respectivamente, de ninguno de los Programas a cargo del INAES durante los próximos 3 años.

En los casos en que los OSSE beneficiarios y/o las INPROFES no hayan podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, deberán acreditar ante el INAES dicha circunstancia y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciban la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

13. Participantes

13.1 Ejecutores

Son instancias ejecutoras del Programa las Coordinaciones Generales y las Delegaciones del INAES.

13.2 Instancias Normativas

El INAES cuenta con las siguientes instancias normativas:

I. La Secretaría de Economía que es la instancia normativa superior que definirá los aspectos que regulan la ejecución del Programa, auxiliándose para tal efecto del Comité Técnico Nacional.

La Secretaría, a través del INAES, respetará los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, permitiendo el acceso a los apoyos y aportaciones previstos en el Programa, bajo criterios de igualdad, equidad, transparencia y demás previstas en la normativa aplicable.

II. El Comité Técnico Nacional que es el órgano técnico colegiado auxiliar en la operación del Programa y está integrado por el Director General del Instituto; las o los titulares de las Coordinaciones Generales de Operación; de Fomento y Desarrollo Empresarial; de Finanzas Populares; de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables; de Planeación y Evaluación, y Jurídica; o de las unidades que le sustituyan, un (a) representante del Instituto Nacional del Emprendedor y un (a) representante de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

El Comité Técnico Nacional cuenta con las siguientes atribuciones:

a. Aprobar las convocatorias, ordenar su publicación, así como resolver las cuestiones no previstas que se relacionen con las mismas;

b. Verificar que la apertura y cierre de las convocatorias para la recepción de solicitudes de apoyo sea oportuna;

c. Autorizar las solicitudes de apoyo que corresponda, en términos de las presentes Reglas de Operación, así como resolver los asuntos que se presenten respecto de las autorizaciones realizadas;

d. Definir y en su caso, ajustar, tanto en los calendarios como en número de ministraciones los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional y de los Comités Técnicos Regionales,

e. Establecer los criterios conforme a los cuales podrán modificarse los instrumentos jurídicos celebrados para el otorgamiento de apoyos;

f. Interpretar las presentes Reglas de Operación;

g. Establecer Lineamientos especiales para la atención de situaciones de emergencia de la población objetiva y/o beneficiaria;

h. Emitir Lineamientos o directrices para la operación del Programa, a fin de normar los supuestos que se presenten;

i. Resolver sobre acuerdos adoptados cuando se presenten asuntos relacionados con los mismos; así como resolver sobre los acuerdos adoptados por los Comités Técnicos Regionales, cuando el asunto relacionado con éstos implique una resolución que deba ser observada por todos los Comités Técnicos Regionales, y

j. Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación, su Manual de Operación y otras disposiciones.

III. Los Comités Técnicos Regionales están integrados por las y los Delegadas (os) respectivos, un (a) Delegado (a) de la Secretaría de Economía, y la o el titular de la Coordinación General de Operación o quien éste designe. Los Comités Técnicos Regionales cuentan con las siguientes atribuciones:

a. Autorizar las solicitudes de apoyo que corresponda, en términos de las presentes Reglas de Operación;

b. Resolver sobre sus acuerdos adoptados, cuando se presenten asuntos relacionados con los mismos; siempre que los asuntos relacionados con dichos acuerdos no impliquen una resolución que deba ser observada por todos los Comités Técnicos Regionales;

c. Resolver sobre los asuntos que se presenten respecto de las autorizaciones realizadas, con base en la interpretación, Lineamientos o directrices que emita el Comité Técnico Nacional, y

d. Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación, su Manual de Operación y otras disposiciones.

14. Relación de consultores (as) externos al servicio de los OSSE

El INAES difundirá en el sitio www.inaes.gob.mx, una relación de consultores (as) externos que acrediten contar con los conocimientos para apoyar a los OSSE en la elaboración de sus proyectos productivos; en dicha relación se indicarán las áreas del conocimiento de las y los consultores externos y sus datos de contacto. Las bases que los interesados podrán consultar para ser incorporados a dicha relación serán publicadas en el sitio web de referencia.

Los servicios de las y los consultores externos serán brindados por éstos a los OSSE solicitantes de apoyo que voluntariamente lo requieran. En ningún caso existirá entre las y los consultores externos y la Secretaría de Economía, o entre aquéllos y el INAES, relación de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza.

Los proyectos elaborados por las y los consultores externos indicados en la relación antes señalada, gozarán del criterio de priorización señalado en la regla 10, IX viñeta, de las presentes Reglas de Operación, sin que dicha circunstancia por sí misma implique la autorización de solicitudes de apoyo por parte del INAES.

15. Coordinación Institucional

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El INAES podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal y local, en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

Para implementar las acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el INAES podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

El INAES establecerá los mecanismos necesarios con el fin de evitar que los apoyos solicitados u otorgados, respecto al Programa y otros programas del gobierno federal presenten duplicidades.

Se considerarán duplicidades cuando las personas integrantes o socias de los OSSE hayan recibido apoyos para conceptos de gasto no complementarios, en el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, del INAES o de los siguientes programas federales, y cualquier otro programa del gobierno federal que determine el Comité Técnico Nacional.

<table>
<tr><th rowspan="2">DEPENDENCIA</th><th colspan="3">EJERCICIO FISCAL</th></tr>
<tr><th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas (CDI).</td><td>Organización Productiva para Mujeres (POPMI)</td><td colspan="2" rowspan="4">Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN).</td></tr>
<tr><td>Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)</td></tr>
<tr><td>Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)</td></tr>
<tr><td>Fondos Regionales Indígenas (PFRI).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)</td><td>Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)</td><td colspan="2" rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)</td><td rowspan="2"></td><td colspan="2">Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)</td></tr>
<tr><td>Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)</td><td colspan="3">Programa Opciones Productivas.</td></tr>
<tr><td>Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)</td><td colspan="3">Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</td></tr>
</table>

En caso de que el INAES detecte que algún integrante y/o socia (o) de un OSSE, está solicitando un apoyo para los mismos conceptos de gasto en el presente ejercicio en los programas federales mencionados, no procederá a dar curso a la solicitud hecha ante el INAES hasta que la o el promovente presente constancia de su desistimiento de las otras solicitudes de apoyo.

No aplicará la consideración de duplicidad establecida en el presente numeral de estas Reglas de Operación, en el caso de los apoyos para Banca Social y CRECE, por ser apoyos complementarios.

16. ECA

La población beneficiaria que se adhiera de manera voluntaria al ECA y que estén al corriente de la capitalización podrá recibir además de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación, aquellos que para cada caso en particular se prevean en las diversas modalidades. El INAES no adquiere responsabilidad sobre el cumplimiento en tiempo y forma de los montos convenidos entre las y los beneficiarios y con quienes éstos formalicen el ECA.

En todos y cada uno de los casos, el apoyo otorgado por el Programa a la o el beneficiario, no implica un adeudo con el INAES, toda vez que la o el beneficiario deberá considerar el recurso entregado como propio; por tanto, el ahorro que decida realizar a través del ECA no constituye pago alguno al INAES.

En el **Anexo 6** de las presentes Reglas de Operación se describe el procedimiento de operación del ECA.

17. Ejecución

17.1 Presupuesto destinado al Programa

El Presupuesto Federal que se asigna al Programa será distribuido de la siguiente manera:

I. Al menos el 96.05 por ciento se destinará al otorgamiento de apoyos para la población objetivo.

II. Hasta el 3.95 por ciento será destinado a los gastos asociados a la promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del Programa por parte del INAES.

17.2 Avance físico financiero

La instancia ejecutora remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas reglas de operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión.

El INAES deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Es responsabilidad del INAES concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

17.3 Del reintegro de los recursos no devengados o no aplicados para los fines autorizados

Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la o el beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Comité Técnico Nacional o los Comités Técnicos Regionales, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición de la o el beneficiario.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio y conforme a la normativa aplicable para un mejor cumplimiento del objetivo del Programa.

18. Auditoría, control y seguimiento

Las auditorías, revisiones, control y seguimiento del Programa se efectuarán en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas otorguen al Órgano Interno de Control en el INAES, a la Auditoría Superior de la Federación, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y/o las y los auditores independientes contratados para tal efecto.

19. Evaluación

El objetivo de las evaluaciones es generar recomendaciones para mejorar el Programa, así como conocer los efectos y el impacto de éste en el mediano y largo plazos. Las evaluaciones del Programa se harán de acuerdo con lo señalado tanto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal como en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los citados Lineamientos y el PAE se pueden consultar en el sitio: www.coneval.gob.mx.

El Programa reportará en los informes correspondientes la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual se encuentra disponible para su consulta en el sitio: http://www.inaes.gob.mx/index.php/transparencia/indicadores-de-programas-presupuestarios.

Adicional a las evaluaciones señaladas en el PAE, el INAES podrá realizar otras evaluaciones y estudios conforme a las necesidades del Programa y a los recursos disponibles.

20. Transparencia

La información sobre los informes de resultados del Programa y el Padrón de Beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

La información que entreguen las y los beneficiarios al INAES y que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para terceros, sólo podrá ser entregada por el INAES a éstos siempre que medie la autorización expresa del titular de dicha información.

21. Quejas y denuncias

Las personas interesadas y la población en general podrán recurrir al Órgano Interno de Control en el INAES a presentar por escrito, por correo electrónico o en el sitio web, cualquier queja o denuncia sobre la conducta de las y los servidores públicos del INAES, o en su caso, podrán acudir a la Secretaría de la Función Pública.

El Órgano Interno de Control en el INAES está en las oficinas de éste, ubicadas en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con número telefónico (01-55) 26 36 41 00, ext. 4390.

También podrán presentar su queja o denuncia en los buzones que para tal efecto se encuentran ubicados en las Delegaciones del INAES, o bien a través de los correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx; quejas@inaes.gob.mx y en el sitio: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social y/o del Programa de Apoyo Alimentario, así como del programa piloto “Territorios Productivos”, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria. Para este criterio, el Programa de Fomento a la Economía Social determinará los recursos para financiar los proyectos demandados por dichas estrategias y deberá, en su caso, asegurar el diseño, elaboración y acompañamiento de los proyectos hasta su consolidación. En los casos que sea necesario, para hacer efectivo el acceso en estos supuestos, el Programa expedirá convocatorias específicas que contendrán las acciones, recursos, metas, así como el procedimiento para el diseño, registro y operación del proyecto, el ejercicio de los recursos y la comprobación de su correcta aplicación. Cuando se trate de los integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA, el Programa solicitará el número de folio familia para fines de monitoreo y seguimiento.

TERCERO.- Para dar continuidad a los anteproyectos beneficiados mediante la modalidad I.1 del Proyecto ESCALA 2014, se emitirá una convocatoria focalizada de apoyos INTEGRA, a la cual le serán aplicables los criterios de elegibilidad establecidos en la modalidad de apoyo I.2 de las Reglas de Operación 2014, en lo restante aplicarán las presentes Reglas de Operación.

CUARTO.- El INAES incorporará, una herramienta informática para la preparación y evaluación de los Estudios de Inversión, con la finalidad de determinar la viabilidad de los proyectos presentados por los OSSE solicitantes de los apoyos INTEGRA.

QUINTO.- Se continuará aplicando hasta la total extinción de las relaciones jurídicas surgidas de los apoyos otorgados en 2013 y años anteriores, la normativa vigente en 2013. El INAES, por conducto de las Unidades Administrativas competentes, expedirá los procedimientos que correspondan para el finiquito de los asuntos pendientes de conclusión derivados del FONAES.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DOCUMENTOS QUE PERMITEN EVALUAR LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE UNA SOLICITUD DE APOYO PARA BANCA SOCIAL

El (los) Documento (s) que permite (n) evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud para conceptos en que el OSSE de ahorro y/o crédito realice —con cargo a un apoyo en efectivo— la contratación de servicios profesionales (elaboración de estudios, planes y proyectos, capacitación, consultoría, etc.) de acuerdo con el servicio son:

a. Reembolso de gastos notariales y de registro	Comprobantes fiscal digital del gasto realizado en los trámites incluidos en el servicio.
b. Programa de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades, según se especifique en los Términos de Referencia correspondientes disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx.	Versión impresa y firmada en la primera y última páginas, así como en versión electrónica debidamente requisitada con la información que se solicita en el archivo electrónico que se señale en la convocatoria y se encuentra disponible para tal efecto en el sitio www.inaes.gob.mx.
c. Asistencia a eventos.	• Documento sobre características del evento. • Presupuesto de gasto con cotizaciones de referencia.
d. Diagnóstico, Auditoría Contable y Migración Contable, según se especifique en los Términos de Referencia correspondientes disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx.	Programa de trabajo en versión impresa y firmada en la primera y última páginas, así como en versión electrónica debidamente requisitada con la información que se solicita en el archivo electrónico que se señale en la convocatoria y se encuentra disponible para tal efecto en el sitio www.inaes.gob.mx.
e. Consultoría y Acompañamiento, Asesoría Profesional, según se especifique en los Términos de Referencia correspondientes disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx.	• Diagnóstico desarrollado (solo aplica en caso de que no se cuente con un Programa de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades o de un Proyecto Estratégico Financiero previamente autorizado). • Programa de trabajo en versión impresa y firmada en la primera y última páginas, así como en versión electrónica debidamente requisitada con la información que se solicita en el archivo electrónico que se señale en la convocatoria y se encuentra disponible para tal efecto en el sitio www.inaes.gob.mx.

El (los) Documentos (s) que permite (n) evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud para Proyecto Estratégico Financiero y para Proyecto de Inversión son:

Entregar según se especifique en los Términos de Referencia correspondientes disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx Proyecto estratégico financiero y de inversión para el ejercicio fiscal en curso en versión impresa y firmada en la primera y última páginas, así como en versión electrónica debidamente requisitada con la información que se solicita en el archivo electrónico que se señale en la convocatoria y se encuentra disponible para tal efecto en el sitio www.inaes.gob.mx.

En el caso de solicitud para cubrir los costos de operación para la unidad de producción social de vivienda asistida presentar copia simple de la acreditación de CONAVI y, en los que corresponda, de Sociedad Hipotecaria Federal.

El (los) Documento (s) que permite (n) evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud para Instrumentos para la Administración de Riesgos son:

- Plan de Trabajo para Garantías Líquidas según se especifique en los Términos de Referencia correspondientes disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx, versión impresa y firmada en la primera y última páginas, así como en versión electrónica debidamente requisitada con la información que se solicita en el archivo electrónico que se señale en la convocatoria y se encuentra disponible para tal efecto en el sitio www.inaes.gob.mx.

- Estados financieros al cierre del ejercicio anual más reciente: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo. En el archivo electrónico que se envió a la CNBV.
- Estados financieros al ejercicio mensual más reciente que se disponga a la fecha de convocatoria: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo. En el archivo electrónico que se envió a la CNBV.
- Subreporte regulatorio A-0417 al cierre del ejercicio anual más reciente y al ejercicio mensual más reciente. En el archivo electrónico que se envió a la CNBV.

En garantías líquidas requeridas en la gestión de línea(s) de crédito descontada(s) con Banca Comercial y/o fuentes federales de financiamiento gubernamental:

- Expediente presentado a la fuente de fondeo para obtener la autorización de la(s) línea(s) de crédito.
- Documento que acredite la autorización al OSSE de ahorro y/o crédito de la línea crédito solicitada a la fuente de fondeo o intermediario correspondiente, en el que se detalle la fecha de autorización, vigencia, tasa de interés, monto total de la línea y de la garantía líquida requerida.

En aportación a fondo de garantía líquida operado por el OSSE de ahorro y/o crédito para garantizar los créditos a la producción que dispersa entre sus socias (os). No aplica para fideicomisos ya constituidos o por constituir:

- Proyecto de Fondo de Garantías Líquidas en versión impresa y firmada en la primera y última páginas, así como en versión electrónica debidamente requisitada con la información que se solicita en el archivo electrónico que se señale en la convocatoria y se encuentra disponible para tal efecto en el sitio www.inaes.gob.mx.
- Copia simple y original para cotejo de acuerdo de Asamblea General y/o de Consejo de Administración, para integrar un Fondo de Garantías Líquidas.

En constitución de Fondo de Aseguramiento y/o Mutualidad:

- Comprobante fiscal digital de gastos notariales de constitución.
- El testimonio de la escritura pública de contrato social y estatutos, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Cotización del consultor que realizará el Programa General de Operación conforme al numeral b inciso I del artículo 8° de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
- Documento que ampara la experiencia del consultor en la elaboración de este tipo de programas, por lo menos uno de los siguientes: carta de satisfacción de servicio similar, constancia, diploma.
- Plan de Trabajo para Fondo de Aseguramiento en versión impresa y firmada en la primera y última páginas, así como en versión electrónica debidamente requisitada con la información que se solicita en el archivo electrónico que se señale en la convocatoria y se encuentra disponible para tal efecto en el sitio www.inaes.gob.mx.

Los conceptos de equipamiento y capital de trabajo se otorgarán en ministración complementaria, que será entregada siempre y cuando se obtenga el registro respectivo en un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la presente ministración. Para acreditar la obtención del registro deberá presentar:

- Copia simple y original para cotejo del registro para operar como Fondo de Aseguramiento o Mututal otorgado por la autoridad competente.
- Programa General de Operación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INAES
INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

ANEXO 2

FORMATOS DE SOLICITUD DE APOYO Y APORTACIONES

2.1. SOLICITUD DE APOYO O APORTACIONES INTEGRA Y CRECE

Solicitud de Apoyo o aportaciones INTEGRA y CRECE

PARA USO EXCLUSIVO DEL INAES	
DELEGACIÓN DEL INAES EN:	
N° DE CONVOCATORIA	
FECHA	

I. Datos del Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) o de la Instancia para la promoción y fomento de la Economía Social (INPROFES) solicitante
I.1 Denominación, Nombre o Razón Social:
I.2 Fecha de constitución o integración:
I.3 Teléfono:
I.4 Correo electrónico:

I.5 Domicilio del Solicitante			
Tipo de Vialidad:(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	Número exterior:	Número interior:	Sin número:
Nombre de la vialidad:	Código postal:		
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:			
Tipo de administración (marcar la opción correcta): ☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal	Nombre de la colonia o asentamiento humano:		
Derecho de Transito (marcar la opción correcta): ☒ Libre ☐ Cuota	Nombre del Municipio o Delegación:		
Código de la carretera:	Nombre del Estado o Distrito Federal:		
Tramo de la carretera:	Se ubica entre las vialidades:		
Cadenamiento:			
En caso de ser camino llenar la siguiente información:	Breve descripción de la ubicación para pronta referencia:		
Término Genérico (marcar la opción correcta): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda			
Tramo del camino:			
Margen (marcar la opción correcta) ☐ Derecho ☐ Izquierdo			
Cadenamiento:			

1.6 Señalar el documento con el que acreditará la personalidad jurídica, según corresponda, del OSSE o la INPROFES:

Documento	"X"	Fecha del documento
Acta constitutiva vigente, protocolizada y con los registros procedentes		
Indicar de qué registros dispone:		
RAN		
Registro Público del Comercio		
Registro de Crédito Rural		
Otro: _____		
Acuerdo o acta de integración del grupo social		
En caso de INPROFES		
Acta constitutiva vigente, protocolizada y con los registros procedentes		
Acuerdo o decreto de creación o documento normativo equivalente		
· Otro: _____		

Indicar si el representante legal o social del OSSE o de la INPROFES cuentan con facultades vigentes: ☑ Si ☐ No

Señalar el documento con el que acreditará las facultades el representante legal o social del OSSE, o en su caso, de la INPROFES según corresponda:

Documento	Fecha del documento	Periodo de vigencia

Indicar si el OSSE o el responsable social del grupo social está dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes ☑ Si ☐ No

Indicar el RFC del OSSE, del Representante Social (no aplica para proyectos nuevos) o la INPROFES, según corresponda:

Señalar el tipo de Régimen Fiscal:

Tipo de Régimen	"X"
Persona Moral de Régimen simplificado	
Régimen de Incorporación Fiscal	
Actividades Empresariales	
Otro: Indique_____	

Precisar si el OSSE legalmente constituido o el Representante Social del Grupo Social (No aplica para proyectos nuevos) o la INPROFES está al corriente de sus obligaciones fiscales conforme a la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT):: ☑ Si ☐ No

Sólo se generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo, a las solicitudes de los OSSE o INPROFES que cuenten con la documentación vigente indicada en este apartado.

II. Datos de los integrantes del OSSE solicitante (No aplica a INPROFES)

II.1 Proporcionar la siguiente información de cada uno de los integrantes o socios del OSSE:

CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	INFORMACIÓN DE RESIDENCIA			¿Es Beneficiario del Programa Prospera)			¿Pertenece a algún grupo vulnerable? SI/ NO	¿Es hablante de lengua indígena? SI / NO	¿Tiene alguna discapacidad?	
				ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SI / NO	Familia ID:	Folio Formato			SI /NO	Seleccione alguna de las opciones
													Elija un elemento.

Nota: Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de integrantes o socios del OSSE

III. Datos del representante legal o social (OSSE o INPROFES)

III.1 Primer Apellido:

III.2 Segundo Apellido:

III.3 Nombre (s):

III.4 Clave Única de Registro de Población (CURP):

III.5 Tipo de identificación oficial: Seleccione una opción Elija un elemento.

¿Los datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y los de domicilio corresponden a los registrados en el apartado I. Datos del OSSE o INPROFRES?

☐ Si ☐ No

III.6 Teléfono del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco):

III.7 Correo electrónico del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco):

III.8 Domicilio del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco los espacios siguientes y pasar al APARTADO IV.

Tipo de Vialidad:(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)		Número exterior:	Número interior:	Sin número:
Nombre de la vialidad:		Código postal:		
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:				
Tipo de administración (marcar la opción correcta): ☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal		Nombre de la colonia o asentamiento humano:		
Derecho de Transito (marcar la opción correcta): ☐ Libre ☐ Cuota		Nombre del Municipio o Delegación:		
Código de la carretera:		Nombre del Estado o Distrito Federal:		
Tramo de la carretera:		Se ubica entre las vialidades:		
Cadenamiento:				
En caso de ser camino llenar la siguiente información:		Breve descripción de la ubicación para pronta referencia:		
Término Genérico (marcar la opción correcta): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda				
Tramo del camino:				
Margen (marcar la opción correcta) ☐ Derecho ☐ Izquierdo				

IV. Datos del responsable del apoderado del representante legal para INPROFES (en caso de que sea persona distinta a su representante legal)
IV. 1 Primer Apellido:
IV. 2 Segundo Apellido:
IV.3 Nombre (s):
IV.4 Teléfono:
IV.5 Correo electrónico:

IV.6 Domicilio

Tipo de Vialidad:(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	Número exterior:	Número interior:
Nombre de la vialidad:	Código postal:	
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:		
Tipo de administración (marcar la opción correcta): ☐ Federal ☐ Estatal ☒ Municipal	Nombre de la colonia o asentamiento h	
Derecho de Transito (marcar la opción correcta): ☒ Libre ☐ Cuota	Nombre del Municipio o Delegación:	
Código de la carretera:	Nombre del Estado o Distrito Federal:	
Tramo de la carretera:	Se ubica entre las vialidades:	
Cadenamiento:		
En caso de ser camino llenar la siguiente información:	Breve descripción de la ubicación para	
Término Genérico (marcar la opción correcta): ☐ Brecha ☐ Camino ☒ Terracería ☐ Vereda		
Tramo del camino:		
Margen (marcar la opción correcta) ☒ Derecho ☐ Izquierdo		
Cadenamiento:		

Apoyos anteriores y Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)

IV.7 ¿Ha recibido otros apoyos en efectivo de la Institución?

☒ Si

¿Cuántos? _____

☐ No

IV.8 Indicar clave (s) Sistema Integral En Línea (SIEL) del INAES (empezando por la más reciente):

Clave 1								
Clave 2								
Clave 3								
Clave 4								

IV.9 Comprobó la correcta aplicación.

Clave 1										Sí	No
Clave 2										Sí	No
Clave 3										Sí	No
Clave 4										Sí	No

IV.10 Señalar documento con el que lo acreditará:

Clave	Documento	¿Quién lo emite?	Fecha del documento
1			
2			
3			
4			

IV.11 De haber recibido anteriormente apoyos en efectivo de la Institución, indicar si está adherido al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)

☐ Si ☒ No

IV.12 Nombre de la Entidad Financiera donde se está capitalizando:_____

IV.13 Si está adherido al ECA, indicar si se encuentra al corriente en su programa de capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior

☒ Si ☐ No

Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes que hayan comprobado la correcta aplicación de todos los apoyos recibidos de la Institución y que estén al corriente en su programa de capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de estar adheridos al ECA.

V. Actividad económica del proyecto productivo para el que se solicita el apoyo

V.1 Macrosector de la actividad económica del proyecto productivo: (Seleccione alguna opción) Elija un elemento.

V. 2 Seleccione la actividad económica del proyecto productivo:

V.3 Propiedad o derecho de uso (Sólo para Apoyos INTEGRA)

El terreno, local y/o instalaciones dónde se desarrollará el proyecto (o donde se desarrolla):

Es propiedad del OSSE o tiene algún convenio para su uso

☐ Propiedad ☒ Convenio

En caso de no ser el OSSE el propietario indicar quién es el propietario:

V.4. Seleccionar el o los documentos con los que se acreditará la propiedad o derecho de uso:

Tipo de documento	"X"	Fecha del documento
Certificado de Derechos parcelarios (FD para Ejidos y FDC para comunidades).		
Certificado de Derechos sobre tierras de uso común (CDTUC) (FD para Ejidos y FDC para comunidades).		
Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales (Acta Dura) (ADDATE para Ejidos y ADDATBC para comunidades).		
Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o posesionarios, emitidas por el RAN y sus respectivas superficies reconocidas en Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales.		
Sentencia o Resolución Relativa del Tribunal Agrario y del Auto que la declare ejecutoriada.		

Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público.		
Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión expedida por el RAN.		
Constancia de transmisión de derechos por enajenación expedida por el RAN		
Constancia de vigencia de derechos expedida por el RAN, que especifique superficie.		
Constancia de regularización de tenencia de la tierra emitida por la CNA (en los casos de compensación o pago en especie por expropiación).		
Título de entrega e instrucción notarial emitido por la CNA.		
Acta Circunstancial derivada de la apertura de la lista de sucesión depositada en el RAN, que lo acredite como sucesor preferentemente y copia de los Certificados Parcelarios y/o Certificados de Derechos sobre tierras de Uso Común.		
Acta Circunstancial derivada de la lista de sucesión depositada en el RAN que lo acredita como sucesor preferentemente, acta de asamblea y plano o croquis de localización.		
Certificado de Derechos Agrarios, acta de asamblea y croquis de localización.		
Constancia actualizada de ejidatario o comunero emitida por el RAN, acta de asamblea y plano certificado por el RAN.		
Acta de Asamblea de Delimitación, Destino, y Asignación de las Tierras Ejidales o comunales, acta de asamblea y plano certificado por el RAN.		
Título que acredita y garantiza el derecho del predio, acta de asamblea y plano o croquis.		
Documentos de derechos proindiviso sobre una parcela ejidal o comunal.		
Acta de asamblea de Aceptación de Ejidatarios o Comuneros.		
Constancia de Inscripción al RAN.		
Constancia de vigencia de derechos expedida por el RAN, que No especifica superficie.		
La constancia de posesión emitida por el RAN y la constancia de trámite de regularización de la tenencia de la tierra (FUT.01) expedida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización.		
Escritura a nombre del OSSE		
Contrato de comodato a nombre del OSSE *		
Contrato de arrendamiento*		
Otro: Indique: _____		
* Deberá ser por el tiempo que abarque el horizonte del proyecto, así como anexar la documentación que acredite la propiedad del arrendador. Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE que cuenten con documentación para acreditar la propiedad o derecho de uso del terreno, local y/o instalaciones donde se desarrollará el proyecto (o donde se desarrolla).		

INTEGRA, Ejecución de un proyecto productivo nuevo, desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación, vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social y apoyos por componente

V.5 Indicar, según tipo de apoyo y modalidad, el o los conceptos que solicita:		
Concepto	**Subtotal**	**Monto ($)**
Inversión fija		**$**
Inversión diferida		**$**
Costo de elaboración de estudio de inversión	$	
Otros conceptos de inversión diferida	$	
Capital de trabajo		**$**
Total		**$**

	Monto ($)
Componente de inversión: Maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas	

	Monto ($)
Componente de inversión: Capital de trabajo	

	Monto ($)
Componente de inversión: Garantía líquida	
Manifiesto que el proyecto se encuentra en operación:	☒ Si ☐ No
En caso de haber contestado que **SI**, indicar fecha de inicio de operaciones:	_____/_____/_____ día / mes / año

Sólo generarán comprobante de pre-registro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE cuyos montos totales no rebasen lo establecido en las Reglas de Operación.

V.6 Indicar si pertenece a alguna Organización Social, Gremial o Campesina:
☐ Si ☒ No
Seleccionar nombre de la Organización :

V.7 Formulador del estudio de inversión que presenta al INAES:
Indicar número de registro del formulador:
Indicar nombre completo del formulador :

Apoyos o Aportaciones CRECE:

Modalidad: Apoyos en efectivo o en especie para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE. (Marcar con una X la submodalidad solicitada, según los términos de la convocatoria)

Submodalidad	X	Monto ($)
Constitución legal de figura jurídica		
Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc.		
Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del solicitante		
Giras e intercambio de experiencias		
Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE		
Asistencia técnica: Hasta tres meses		
Consultoría.		

Modalidad: Apoyo en especie para la difusión y visibilización de la Economía Social (Marcar con una X la submodalidad solicitada, según los términos de la convocatoria)

Submodalidad	X	Monto ($)
Organización de eventos de capacitación: Foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva de las y los participantes		
Organización de eventos de capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE, o a la (s) población (es) donde radiquen los emprendedores sociales cuya participación haya considerado el INAES		
Organización de Giras e intercambio de experiencias		
Materiales para fortalecer y difundir la Economía Social		

Modalidad: Apoyos en efectivo o en especie para el desarrollo y promoción comercial de los proyectos productivos de los OSSE. (Marcar con una X la submodalidad solicitada, según los términos de la convocatoria)

Submodalidad	X	Monto ($)
Asistencia a eventos de capacitación relacionados con el desarrollo comercial del OSSE (foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos).		
Asistencia a eventos comerciales relacionados con la actividad productiva del OSSE (ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos).		
Promoción y publicidad impresa en periódicos, revistas, trípticos, dípticos y/o folletos para el OSSE.		
Diseño de identidad corporativa del OSSE		
Promoción y publicidad electrónica en página web, comercio electrónico, promoción en internet. Incluye diseño, actualización, hospedaje y/o soporte técnico para el OSSE.		
Elaboración de estudio de mercado, relacionados con la actividad productiva del OSSE.		
Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas, relacionados con la actividad productiva del OSSE.		
Certificaciones nacionales e internacionales, relacionadas con la actividad productiva del OSSE.		
Organización de eventos comerciales relacionados con la actividad productiva de OSSE (ferias, exposiciones o eventos análogos).		

Modalidad: Estudios e investigaciones para OSSE legalmente constituidos.

Submodalidad	X	Monto ($)
Apoyos en efectivo para que instituciones académicas y técnicas que realicen estudios e investigaciones que sirvan para el conocimiento de la economía social.		

Modalidad: Aportación en efectivo a INPROFES (para la realización de acciones para el desarrollo de capacidades organizativas y empresariales, así como procesos de incubación). (Marcar con una X la submodalidad solicitada, según los términos de la convocatoria)

Submodalidad	X	Monto ($)
Organización de procesos de incubación de proyectos productivos por INPROFES		
Asistencia técnica.		
Acompañamiento.		

VI. Principal actividad económica de los participantes considerados para el evento comercial o para el proceso de incubación
Macrosector de la actividad económica: (Seleccione una opción) Elija un elemento.

Acepto que la notificación de la resolución de la presente solicitud de apoyo, me sea practicada en los estrados de la Delegación del INAES en que dicha solicitud fue presentada.

Autorizo al INAES a enviar información relacionada con temas de economía social al (los) correo(s) electrónico(s) registrados en la presente solicitud

☐ **Si** ☒ **No**

Solicito que la información entregada al INAES que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, sea clasificada como confidencial.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en avenida Patriotismo Número 711, edificio B, planta baja, colonia San Juan, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal y en el sistema Infomex.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que entre las socias (os) o miembros del consejo directivo o integrantes del OSSE que represento, no se encuentran cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.*

---

* 1. Parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado:

A) En línea recta ascendente (padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos) o descendente (hijos, nietos, bisnietos y tataranietos).

B) En línea trasversal (tíos, primos, hermanos, sobrinos, tíos-abuelos y sobrinos nietos).

2. Parientes por afinidad hasta el segundo grado (suegros, abuelos políticos, yernos/nueras y cuñados).

3. Parientes civiles (adoptante y adoptado).

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Instructivo de llenado

Número de identificación	Dice	Debe anotarse
I.1	Denominación o Razón Social:	Denominación o razón social del Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) o de la Instancia para la promoción y fomento de la Economía Social (INPROFES) solicitante.
I.2	Fecha de constitución:	Fecha de constitución del OSSE o la INPROFES.
I.3	Teléfono:	Número telefónico del OSSE o la INPROFES.
I.4	Correo electrónico:	Correo electrónico del OSSE o la INPROFES.
I.5	Domicilio:	Domicilio del OSSE o la INPROFES, considerando los siguientes datos: - Tipo de vialidad (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.) - Nombre de la vialidad - Tipo de administración (Federal, Estatal, Municipal) - Derecho de tránsito - Código de la carretera - Tramo de la carretera - Cadenamiento - Término Genérico (Brecha, Camino, Terrecería, Vereda) - Tramo del camino - Margen (Derecho, Izquierdo) - N° exterior, N° interior. - Nombre de la colonia o asentamiento humano: - Código Postal. - Nombre del Estado o del Distrito: - Nombre del Municipio o Delegación. - Vialidades entre las que se ubica el domicilio. - Breve descripción de la ubicación para pronta referencia.
I.6	Señalar el documento con el que acreditará la personalidad jurídica, según corresponda, del OSSE o la INPROFES:	Los datos correspondientes con los que se acreditará la personalidad jurídica del OSSE o la INPROFES, así como las facultades vigentes del representante legal o social, según corresponda.
II.1	Proporcionar la siguiente información de cada uno de los integrantes o socios del OSSE:	- CURP - Apellido Paterno. - Apellido Materno. - Nombre. - Información de residencia (Estado, Municipio o Delegación Localidad) - Si es o no beneficiario del programa Prospera y/o del Programa de Apoyo Alimentario (El ID de la familia y el folio del formato) - Si son hablantes de lengua indígena. - Si tienen alguna discapacidad
III.1	Primer Apellido:	Primer apellido del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
III.2	Segundo Apellido:	Segundo apellido del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
III.3	Nombre (s):	Nombre o nombres del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
III.4	Clave Única de Registro de Población (CURP):	Los 18 dígitos de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
III.5	Tipo de identificación oficial:	Nombre de la identificación oficial que se presenta: credencial para votar, pasaporte, entre otras)
III.6	Teléfono del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco):	Número telefónico del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
III.7	Correo electrónico del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco):	Correo electrónico del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
III.8	Domicilio del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco los espacios siguientes y pasar al APARTADO IV.	Domicilio del OSSE o la INPROFES, considerando los siguientes datos: - Tipo de vialidad (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.) - Nombre de la vialidad - Tipo de administración (Federal, Estatal, Municipal) - Derecho de tránsito - Código de la carretera - Tramo de la carretera - Cadenamiento - Término Genérico (Brecha, Camino, Terrecería, Vereda) - Tramo del camino - Margen (Derecho, Izquierdo) - N° exterior, N° interior. - Nombre de la colonia o asentamiento humano: - Código Postal. - Nombre del Estado o del Distrito: - Nombre del Municipio o Delegación. - Vialidades entre las que se ubica el domicilio. - Breve descripción de la ubicación para pronta referencia.

Número de identificación	Dice	Debe anotarse
IV.1	Primer Apellido:	Primer apellido del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
IV.2	Segundo Apellido:	Segundo apellido del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.
IV. 3	Nombre:	El nombre del responsable de la gestión de aportación para INPROFES, si es persona distinta a su representante legal
IV.4	Teléfono:	Teléfono del responsable de la gestión de aportación para INPROFES
IV.5	Correo electrónico:	Correo electrónico del responsable de la gestión de aportación para INPROFES
IV.6	Domicilio del responsable de la gestión de aportación para INPROFES, indicando vialidad y nombre, número interior y/o exterior, nombre de la colonia o asentamiento humano:, código postal, entidad federativa, municipio, localidad, etc.	Domicilio de la INPROFES, considerando los siguientes datos: - Tipo de vialidad (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.) - Nombre de la vialidad - Tipo de administración (Federal, Estatal, Municipal) - Derecho de tránsito - Código de la carretera - Tramo de la carretera - Cadenamiento - Término Genérico (Brecha, Camino, Terrecería, Vereda) - Tramo del camino - Margen (Derecho, Izquierdo) - N° exterior, N° interior. - Nombre de la colonia o asentamiento humano: - Código Postal. - Nombre del Estado o del Distrito: - Nombre del Municipio o Delegación. - Vialidades entre las que se ubica el domicilio. Breve descripción de la ubicación para pronta referencia
IV.7	¿Ha recibido otros apoyos en efectivo de la Institución?	Si ha recibido con anterioridad, apoyos en efectivo de la Institución
IV.8	Indicar clave (s) Sistema Integral En Línea (SIEL) del INAES (empezando por la más reciente):	En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, deberá anotar la clave SIEL empezando por la más reciente
IV.9	Comprobó la correcta aplicación.	En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, indicar si comprobó la correcta aplicación, anotando clave SIEL y SI o NO.
IV.10	Señalar documento con el que lo acreditará:	En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, y si comprobó la correcta aplicación, indicar documento, quién lo emite y fecha del documento
IV.11	De haber recibido anteriormente apoyos en efectivo de la Institución, indicar si está adherido al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)	Indicar si está adherido al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)
IV.12	Nombre de la Entidad Financiera donde se está capitalizando	Indicar el nombre de la caja en la que se está realizando la capitalización
IV.13	Si está adherido al ECA, indicar si se encuentra al corriente en su programa de capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior	Si está adherido al ECA, indicar si se encuentra al corriente en su programa de capitalización
V.1	Macrosector de la actividad económica del proyecto productivo: (seleccionar)	Marcar la principal actividad que se desarrolla con el proyecto productivo
V.2	Seleccione la actividad económica del proyecto productivo	Seleccionar la actividad que se desarrolla con el proyecto productivo
V.3	Propiedad o derecho de uso (Sólo para Apoyos INTEGRA)	Indicar lo relacionado a la propiedad de la OSSE
V.4	Seleccionar el o los documentos con los que se acreditará la propiedad o derecho de uso:	Leer todas las opciones e indicar el documento vigente con el que cuente la OSSE además de anotar la fecha de expedición, de emisión o, en su caso, de inscripción. En caso de contar con otro documento no señalado en la relación anotarlo en el apartado de otro.
V.5	Indicar, según tipo de apoyo y modalidad, el o los conceptos que solicita:	De acuerdo al tipo de proyecto, seleccione la modalidad de apoyo con base en las Reglas de Operación vigentes. Debe englobar los conceptos de inversión por tipo e indicar el monto por concepto. Incluir todo lo solicitado.
V.6	Indicar si pertenece a alguna Organización Social, Gremial o Campesina.	Si es o no integrante de alguna Organización Social, Gremial o Campesina.
V.7	Formulado del estudio de inversión que presenta al INAES	Indicar el nombre completo de quien elaboró el estudio de inversión y su número de registro ante las instancias competentes en la materia.
VI.1	Principal actividad económica de los participantes considerados para el evento comercial o para el proceso de incubación	Marcar la principal actividad del proyecto productivo de los integrantes del o las OSSE o la vocación productiva de los participantes en el proceso de incubación
VI.2	Se autoriza al INAES a enviar información al (los) correo(s) electrónico(s) registrados en la presente solicitud	Indicar Si o No autoriza al INAES a enviar información al (los) correo(s) electrónico(s) que registró

2.2. SOLICITUD DE APOYO PARA BANCA SOCIAL

Solicitud de Apoyo para Banca Social

Folio de Pre registro:	**Convocatoria:**
Fecha de Registro de la solicitud de apoyo:	

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Denominación o razón social del solicitante:	Nivel de operaciones:
RFC:	Estatus Regulatorio (autorizado, en proceso de autorización, otro):
Número total de socios (Separar hombres y mujeres):	Hombres: Mujeres:
Teléfono:	Correo electrónico:

Domicilio del Solicitante

Tipo de Vialidad:(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	Número exterior:	Número interior:	Sin número:
Nombre de la vialidad:	Código postal:		
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:			
Tipo de administración (marcar la opción correcta): ☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal	Nombre de la colonia o asentamiento humano:		
Derecho de Transito (marcar la opción correcta): ☐ Libre ☐ Cuota	Nombre del Municipio o Delegación:		
Código de la carretera:	Nombre del Estado o Distrito Federal:		
Tramo de la carretera:	Se ubica entre las vialidades:		
Cadenamiento:			
En caso de ser camino llenar la siguiente información:	Breve descripción de la ubicación para pronta referencia:		
Término Genérico (marcar la opción correcta): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda			
Tramo del camino:			
Margen (marcar la opción correcta) ☐ Derecho ☐ Izquierdo			
Cadenamiento:			

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOCIAL

Nombre(s) del Representante Legal o Social:	Apellido Paterno:
Apellido Materno:	C.U.R.P:

ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOCIAL

Acta Notarial No.:	Fecha de Acta Notarial:
Inscripción en el RPPC:	Fecha de Inscripción en el RPPC:

Información para recibir notificaciones:

Calle:	Colonia:
Número exterior:	Localidad:
Número interior:	Municipio o Delegación:
Teléfono:	Estado:
Correo Electrónico:	Código Postal:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Representante Legal o Social acepta expresamente que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se le tengan que realizar se haga por alguno (s) de los siguientes medios:

Correo Electrónico:	
Oficio entregado por mensajero en el domicilio señalado para tal efecto:	
Personalmente con quien deba entenderse la diligencia:	
Correo Certificado:	

III. INFORMACIÓN DEL APOYO QUE SOLICITA

Modalidad de apoyo:	Submodalidad (No aplica para Proyectos Estratégicos Financieros):
Monto solicitado:	

ESTRUCTURA FINANCIERA		
FUENTE	MONTO	PORCENTAJE
INAES		
SOLICITANTE		
OTROS		
TOTAL		

CALENDARIO DE MINISTRACIONES		
No. DE MINISTRACIÓN	FECHA	MONTO
TOTAL		

DESGLOSE DE LA INVERSIÓN

(Aplica sólo para apoyos de Programa de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades, Proyectos Estratégicos Financieros y de Inversión y apoyos de Instrumentos para la Administración de Riesgos)

Submodalidad (Concepto de Apoyo)*	Descripción	Monto que aportaría INAES	Monto de aportaciones del solicitante	Monto de aportaciones de otras fuentes	Monto de la Inversión Total
TOTAL					

*Nota: Agregar las filas necesarias de acuerdo con los conceptos solicitados

IV. OFERENTE (S) DEL SERVICIO (S)	
Nombre (s) del (os) prestador (es) del (os) servicio (s):	RFC del (os) prestador (es) del (os) servicio (s)

*Nota: Agregar las filas necesarias de acuerdo con los conceptos solicitados

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
O SOCIAL DEL OSSE DE AHORRO Y/O CRÉDITO SOLICITANTE

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que entre las socias (os) o miembros del consejo directivo o integrantes del OSSE que represento, no se encuentran cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.*

_____

* 1. Parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado:

A) En línea recta ascendente (padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos) o descendente (hijos, nietos, bisnietos y tataranietos).

B) En línea trasversal (tíos, primos, hermanos, sobrinos, tíos-abuelos y sobrinos nietos).

2. Parientes por afinidad hasta el segundo grado (suegros, abuelos políticos, yernos/nueras y cuñados).

3. Parientes civiles (adoptante y adoptado).

NOTA: EL PRESENTE FORMATO Y SU INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DEL INAES

Instructivo

DICE	DEBE ANOTARSE
Folio de pre registro	El folio que se encuentra en el comprobante de pre registro.
Fecha de Registro de la solicitud de apoyo:	La fecha en que se realizará el registro definitivo de la solicitud de apoyo, según la cita señalada en el comprobante de pre registro.
Convocatoria	Número de la convocatoria vigente
I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
Denominación o razón social del solicitante	La denominación o razón social completa del solicitante de acuerdo con el acta constitutiva o de transformación correspondiente
Nivel de Operaciones	El Nivel de Operaciones asignado conforme la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo para el caso de SOCAP y la Ley de Ahorro y Crédito Popular en el caso de SOFINCO (Básico, I, II o III). En su caso, "Otro"
RFC	El Registro Federal de Contribuyentes con homoclave del OSSE de ahorro y/o crédito solicitante
Estatus Regulatorio (autorizado, en proceso de autorización, otro)	Si el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante se encuentra autorizado o en proceso de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o en algún otro estatus (especificar)
Número total de socios (Separar hombres y mujeres)	El número total de socios que integran el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante. Señalar cuántos son hombres y cuántos son mujeres.
Teléfono	El (os) número (s) telefónico (s) con clave lada del OSSE de ahorro y/o crédito solicitante
Correo electrónico	El correo electrónico del OSSE de ahorro y/o crédito solicitante
Domicilio	
Tipo de vialidad	Si la vialidad donde se ubica el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante es Calle, Avenida, Boulevard, Cerrada, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.
Tipo de administración (Federal, Estatal, Municipal)	
Derecho de tránsito	
Código de la carretera	
Tramo de la carretera	
Cadenamiento	
Término Genérico (Brecha, Camino, Terrecería, Vereda)	
Tramo del camino	
Margen (Derecho, Izquierdo)	
Número exterior	El número con el cual se identifica la ubicación dentro de la vialidad
Número interior	Si es el caso, anotar el número o letra interior del domicilio
Entre vialidades	Los nombres de las vialidades entre las cuales se encuentra asentado el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante
Tipo de asentamiento humano	Si el asentamiento humano donde se ubica el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante es colonia, pueblo, fraccionamiento, barrio, ciudad, entre otros
Nombre del asentamiento humano	Nombre completo del asentamiento humano en el que se encuentra ubicado el OSSE de ahorro y crédito solicitante
DICE	DEBE ANOTARSE
Nombre del Municipio o Delegación	Escribir el nombre completo del Municipio o Delegación en el que se encuentra ubicado el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante
Estado	El nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante
Descripción de ubicación del domicilio	Una referencia física del domicilio donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante (por ejemplo: enfrente del palacio municipal; a una cuadra de la iglesia, etc.)
Código Postal	Escribir el Código Postal de la localidad donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y/o crédito solicitante

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOCIAL	
Nombre(s) del Representante Legal o Social	El nombre o nombres del Representante Legal o social del OSSE de ahorro y/o crédito
Apellido Paterno	El apellido paterno del Representante Legal o social del OSSE de ahorro y/o crédito
Apellido Materno	El apellido materno del Representante Legal o social del OSSE de ahorro y/o crédito
C.U.R.P	La Clave Única de Registro de Población del Representante Legal o social del OSSE de ahorro y/o crédito
ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOCIAL	
Acta Notarial	El número del Acta Notarial en la cual se acredita la Representación Legal
Fecha de Acta Notarial	La fecha en la que se realizó el Acta Notarial
Inscripción en el RPPC	El número de Inscripción del Acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Fecha de Inscripción en el RPPC	La fecha en la que se inscribió el Acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Información para recibir notificaciones:	
Calle	Nombre de la calle donde el Representante Legal recibirá notificaciones
Número exterior	El número exterior del domicilio para recibir notificaciones
Número interior	Si es el caso, anotar el número interior del domicilio para recibir notificaciones
Colonia	El nombre de la colonia del domicilio para recibir notificaciones
Localidad	El nombre completo de la localidad donde se encuentra ubicado el domicilio para recibir notificaciones
Municipio o Delegación	El nombre completo del Municipio o Delegación donde se encuentra ubicado el domicilio especificado para recibir notificaciones
Estado	La Entidad Federativa donde se encuentra asentado el domicilio para recibir notificaciones
Código postal	El código Postal del domicilio especificado para recibir notificaciones
Teléfono	El número telefónico con clave lada del domicilio para recibir notificaciones
Correo Electrónico	Dirección electrónica para recibir notificaciones
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,	Señalar con una "X" los incisos que correspondan a la (s) opción (es) por medio de la (s) cual (es) se realizarán las notificaciones
III. INFORMACIÓN DEL APOYO QUE SOLICITA	
Modalidad de apoyo	El nombre de la modalidad del apoyo solicitado contenido las Reglas de Operación vigentes.
Submodalidad	Si es el caso, anotar el nombre de la submodalidad del apoyo solicitado de acuerdo con la modalidad.
Monto solicitado	El monto total del apoyo solicitado al INAES
DICE	DEBE ANOTARSE
ESTRUCTURA FINANCIERA	
INAES	El monto total del apoyo solicitado al INAES
SOLICITANTE	El monto total que el OSSE de ahorro y/o crédito aportará para cubrir parcialmente el costo del servicio, proyecto o programa.
OTROS	En su caso, anotar el monto total de aportación de otras fuentes
Porcentaje INAES	El porcentaje de la inversión total que representa lo solicitado al INAES
Porcentaje SOLICITANTE	El porcentaje de la inversión total que representa lo aportado por el OSSE de ahorro y/o crédito
Porcentaje Otros	En su caso, anotar cual es el porcentaje de la inversión total que representa lo aportado por otras fuentes
Total	El monto total de la inversión requerida
CALENDARIO DE MINISTRACIONES	
N° de ministración	El número consecutivo de ministración requerida
Fecha	La fecha de cada una de las ministraciones requeridas
Monto	El monto correspondiente a cada una de las ministraciones requeridas
Total	El monto total de las ministraciones requeridas
DESGLOSE DE LA INVERSIÓN	
Submodalidad (Concepto de Apoyo)*	El nombre o nombres de la (s) Submodalidad (es) que integran el proyecto estratégico financiero, los apoyos de instrumentos para la administración de riesgos o el programa de fortalecimiento institucional y Desarrollo de capacidades.
Descripción	Describir brevemente para qué se destinarán los recursos de cada Submodalidad requerida
Monto que aportaría INAES	El monto solicitado al INAES para cada Submodalidad requerida
Monto de aportaciones del solicitante	El monto que aportará el OSSE de ahorro y/o crédito para cada Submodalidad requerida
Monto de aportaciones de otras fuentes	El monto de las aportaciones de otras fuentes para cada Submodalidad requerida
Monto de la Inversión Total	El monto total de la inversión requerida
*Nota: Agregar las filas necesarias de acuerdo con los conceptos solicitados	
IV. OFERENTE (S) DEL SERVICIO (S)	
Nombre (s) del (os) prestador (es) del (os) servicio (s)	El nombre completo o razón social del (os) prestador (es) del (os) servicio (s)
RFC del (os) prestador (es) del (os) servicio (s)	El Registro Federal de Contribuyentes del (os) prestador (es) del (os) servicio (s)
*Nota: Agregar las filas necesarias de acuerdo con los conceptos solicitados	

ANEXO 3

FLUJOGRAMA DEL PROCESO ATENCIÓN DE APOYOS O APORTACIONES EN EFECTIVO INTEGRA, CRECE Y APOYOS PARA BANCA SOCIAL

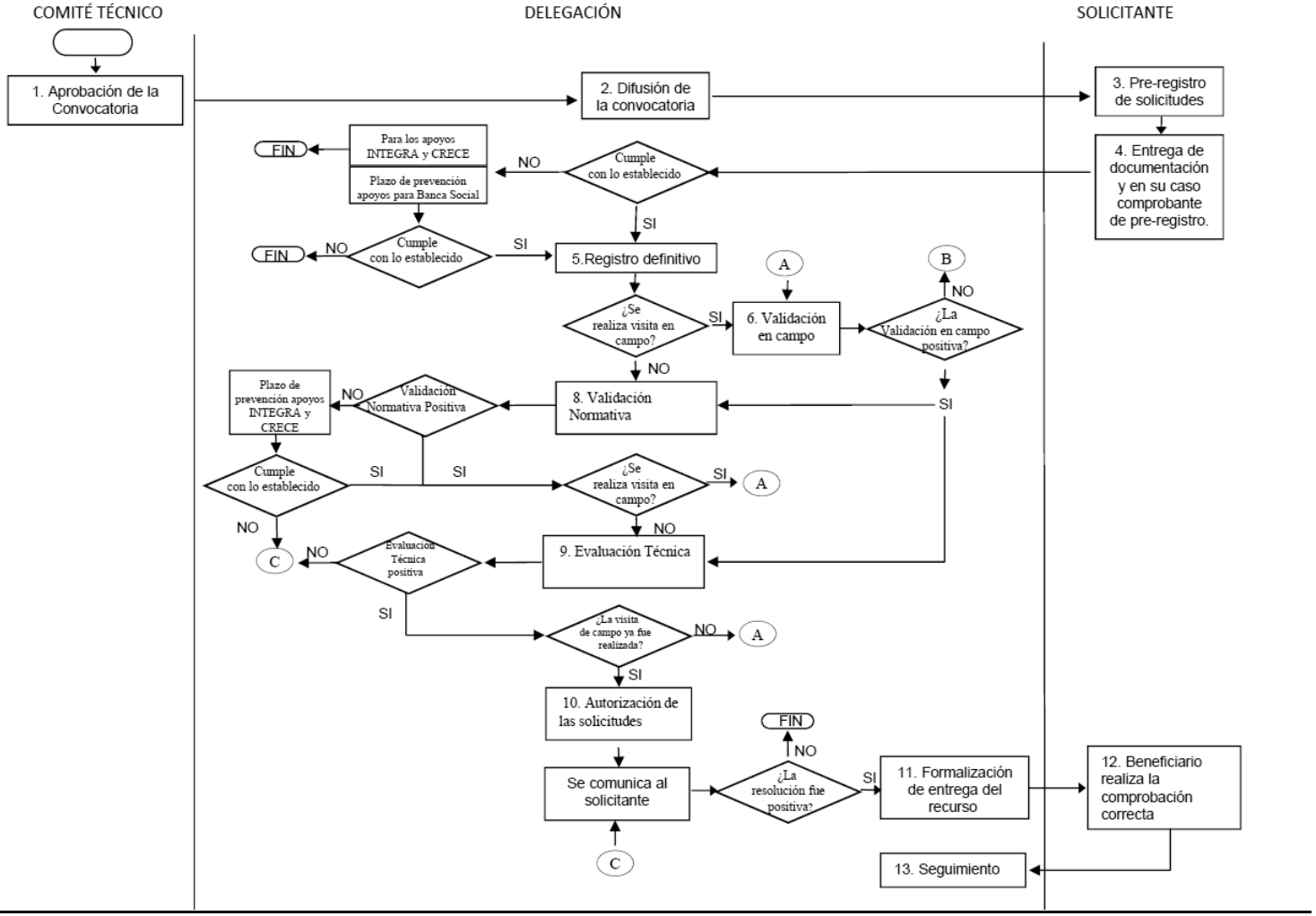

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO 4

MODELO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS O APORTACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional de la Economía Social, con fundamento en el numeral ___ de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2015 (Núm. _____)

A los Organismos del Sector Social de la Economía (o INPROFES), a fin de que presenten sus solicitudes para participar en el (la) _____ (apoyo o aportación), en su modalidad _____ (nombre de la modalidad) y, en su caso, submodalidad_____(nombre de la submodalidad) al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

(Descripción del objeto)

2. Vigencia

___ (número) ___ días naturales a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.

3. Monto global de los recursos destinados

___ (monto) ___ millones de pesos.

4. Tipo de apoyo, modalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de la convocatoria

Tipo de apoyo	Modalidad	Población objetivo	Monto máximo	Objetivo de la convocatoria

Frecuencia:
Otras características:

5. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica; en el caso de las convocatorias de apoyos para Banca Social, se incluirá además nivel de operación y estatus regulatorio.

_____ (se especificará el ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica y, en el caso de los apoyos para Banca Social, nivel de operación y estatus regulatorio)

6. Criterios de elegibilidad

(Enlistar criterios según tipo de apoyo, modalidad y/o submodalidad)

7. Requisitos

(Enlistar requisitos que en ningún caso podrán constituir obligaciones o requisitos adicionales a los señalados en las Reglas de Operación)

Etapa de entrega de requisitos:

_____ (se especificará según la naturaleza del apoyo o aportación)

8. Indicador de la convocatoria

9. Contacto de atención

Las Delegaciones del INAES, cuya dirección puede ser consultada en el sitio www.inaes.gob.mx.

10. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación

(De acuerdo al tipo de apoyo o aportación)

11. Medios para interponer una queja

En caso de quejas, acudir al Órgano Interno de Control en el INAES.

Domicilio: avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, D.F.

Correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

En Internet: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

12. Otras disposiciones

a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO 5

MODELO DE INSTRUMENTO JURÍDICO

APOYOS EN EFECTIVO (INTEGRA, CRECE, BANCA SOCIAL)

CONVENIO DE (tipo de convenio) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, EN LO SUCESIVO EL "INAES", REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL C. ___(Nombre del Delegado del INAES en la Entidad Federativa correspondiente)___, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DEL "INAES" EN EL ESTADO DE ___(Nombre de la Entidad Federativa correspondiente)___ Y; POR OTRA, ___ (nombre, denominación o razón social de organismo del sector social de la economía; o bien, de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal o, EN SU CASO, de la INPROFES) ___, EN LO SUCESIVO DENOMINADO (EL "BENEFICIARIO"/LA "DEPENDENCIA"/LA "ENTIDAD"), REPRESENTADO(A) POR ___ (nombre del Representante legal, social o persona facultada para la celebración de convenios) ___, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INAES" QUE:

1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado C, fracción III y, 57 del Reglamento Interior de dicha dependencia.

1.2. Tiene por objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al citado sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

1.3. Con fundamento en los artículos 4, fracción II y 26, fracción V, del Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, el Delegado del "INAES" en el Estado de _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula Segunda del presente convenio.

1.5. Ha corroborado el cumplimiento por parte del (EL "BENEFICIARIO"/LA "DEPENDENCIA"/LA "ENTIDAD") de todos y cada uno de los requisitos necesarios para la entrega del apoyo que mediante el presente instrumento se formaliza.

(APLICA PARA EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR CONVOCATORIA)

1.6. El Comité Técnico (Nacional/Regional) del INAES, determinó aprobar el otorgamiento del apoyo que alude este instrumento, derivado de la convocatoria número _____, e identificado en la Solicitud de Apoyo con número _____.

(APLICA PARA EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS)

1.6 En términos de la regla 7.2 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2015 (Reglas de Operación vigentes), el Comité Técnico Nacional del INAES, determinó aprobar la asignación directa del apoyo para la ejecución de la ___ (definir o desarrollar la estrategia productiva)___ denominada _____ e identificado en la Solicitud de Apoyo con número _____.

(APLICA PARA CUALQUIER MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS)

1.7. Señala como su domicilio el ubicado en el número 711, edificio B de la avenida Patriotismo, Colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE:

(APLICA EN EL CASO DE ORGANISMOS DEL SECTOR CONSTITUIDOS EN PERSONAS MORALES)

2.1. Es un(a) ___ (naturaleza jurídica del beneficiario) ___, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en ___ (citar la documentación que acredite el legal establecimiento conforme a su naturaleza jurídica) __.

2.2. Tiene como objeto ___ (descripción breve de su objeto social o fines) ___.

2.3. Su representante legal cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido en ___ (citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica) ___, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

(APLICA EN EL CASO DE ORGANISMOS DEL SECTOR NO CONSTITUIDOS)

2.1. Se encuentra integrado por personas físicas mexicanas de conformidad con el Acuerdo o Acta de integración del Grupo Social, que obra en copia fotostática en la Delegación del "INAES" en el estado de _____ y que se agrega a su expediente, del cual se desprende que desarrolla actividades propias del sector social de la economía.

2.2. No se encuentra formalmente constituido en una persona moral, por lo que el nombre que utiliza en su conformación colectiva, es sólo un medio de identificación administrativa ante el "INAES".

2.3. Sus integrantes reconocen ser representados en el presente acto por el C. _____, así como ser obligados solidarios con éste, respecto al cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

(APLICA EN EL CASO DE DEPENDENCIAS ENTIDADES)

2.1. Que es una Dependencia o Entidad _____

2.2. Que tiene por objeto _____

2.3. Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de _____.

(APLICA EN EL CASO DE INPROFES)

2.1. Es un(a) ___ (naturaleza jurídica) ___, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en ___ (citar la documentación que acredite el legal establecimiento conforme a su naturaleza jurídica) __.

2.2. Tiene como objeto ___ (descripción breve de su objeto social o fines) ___.

2.3. Su representante legal cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en ___ (citar el instrumento jurídico en el que consten sus para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica) ___, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

(APLICAN EN TODOS LOS CASOS

2.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio _____.

2.5. Conoce el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación vigentes y las disposiciones que deriven de éstas.

2.6. Conforme a los plazos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 del presente convenio, ante la consideración del "INAES".

(APLICA EN EL CASO DE QUE LA DISPERSIÓN DEL RECURSO SEA A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE DISPONGAN DE CUENTAS CON Clave Bancaria Estandarizada - CLABE -)

2.7. A efecto de que le sea dispersado el recurso autorizado, ha entregado a la Delegación del "INAES" en el estado de _____, copia simple del documento emitido por la entidad financiera en la que tiene aperturada la cuenta que incluye la CLABE, conforme a lo previsto en la convocatoria con base en la cual presentó su solicitud.

Dicha cuenta será destina únicamente a la administración de los recursos federales que se reciban del Programa de Fomento a la Economía Social.

(APLICA EN EL CASO DE QUE LA DISPERSIÓN DEL RECURSO SEA A TRAVÉS DE BANSEFI Y/O RED DE LA GENTE)

2.7. A efecto de que le sea dispersado el recurso autorizado, ha entregado a la Delegación del "INAES" en el estado de _____, copia simple del contrato de apertura de cuenta en BANSEFI y/o L@ Red de la Gente, conforme a lo previsto en la convocatoria con base en la cual presentó su solicitud.

Dicha cuenta será destinada únicamente a la administración de los recursos federales que se reciban del Programa de Fomento a la Economía Social.

(APLICA EN EL CASO DE QUE LA DISPERSIÓN DEL RECURSO SEA A TRAVÉS DE TELECOMM)

2.7. A efecto de que le sea dispersado el recurso autorizado, ha entregado a la Delegación del "INAES" en el estado de _____, los datos del domicilio, entidad, municipio y localidad de su Representante (legal/social), con la finalidad de que se le sean comunicados por la Delegación del "INAES" los datos de localización de la sucursal más cercana de TELECOMM en la que podrá cobrar el giro telegráfico correspondiente.

2.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en ___ (Nombre de la calle o avenida) ___, número ___ (Número exterior e interior) ___, Colonia ___ (Nombre de la Colonia) ___, Código Postal ___ (Número del Código Postal) ___, Municipio de ___ (Nombre del Municipio) ___, en el Estado de ___ (nombre de la Entidad federativa) ___.

2.9. (El proyecto/La estrategia productiva) se desarrolla o se desarrollará en _____.

(OTRA U OTRAS DECLARACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES POR LA NATURALEZA DEL CONVENIO)

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

(APLICA PARA INTEGRA-BENEFICIARIO)

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es la entrega de recursos públicos al "BENEFICIARIO", la cual fue autorizada por el "INAES", para (la/el) (modalidad), dentro del subsector económico denominado _____, que, en su caso, incluye (inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo)_____, así como la realización por parte del "BENEFICIARIO" de_____.

El monto específico de cada concepto por modalidad, su descripción, el inicio de operaciones del proyecto; se detalla en el Anexo 1 del presente convenio.

(APLICA PARA CRECE Y BANCA SOCIAL-BENEFICIARIO)

PRIMERA.- **OBJETO.** El objeto del presente instrumento es la entrega de recursos públicos al "BENEFICIARIO", la cual fue autorizada por el "INAES", para (la/el) (modalidad) que incluye (submodalidad), así como la realización por parte del "BENEFICIARIO" de_____.

El monto por cada submodalidad, así como su descripción se detalla en el Anexo 1 al presente convenio.

(APLICA EN ASIGNACIÓN DIRECTA)

PRIMERA.- **OBJETO.** El objeto del presente instrumento es la entrega de recursos públicos a la (Dependencia/Entidad), la cual fue autorizada por el "INAES", para la ejecución de la estrategia productiva denominada _____ y que se agrega como parte integra del presente convenio, así como la realización por parte del /Dependencia/Entidad) de_____.

(APLICA PARA CRECE-INPROFES)

PRIMERA.- **OBJETO.** El objeto del presente instrumento es la entrega de recursos públicos a la "INPROFES", la cual fue autorizada por el "INAES", para (la/el) (modalidad) que incluye (submodalidad), así como la realización por parte de la "INPROFES" de_____.

El monto por cada submodalidad, así como su descripción se detalla en el Anexo 1 al presente convenio.

SEGUNDA.- **ENTREGA DE RECURSOS.** Con base en la suficiencia presupuestal, contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "INAES" (entregará/asignará/aportará) a (el "BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") la cantidad total de $_____ (_____pesos __/100 M.N.), la cual será destinada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este convenio.

La cantidad antes referida será entregada a (el "BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") de la siguiente forma:

Al firmar el presente convenio, la cantidad de $_____ (_____pesos __/100 M.N.), sirviendo este documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea necesario.

(SÓLO APLICA EN CASO DE QUE EL APOYO SE OTORGUE EN DOS O MAS MINISTRACIONES)

La cantidad de _____ (_____pesos __/100 M.N.), el día __ de _____ de ____.

La cantidad de _____ (_____pesos __/100 M.N.), el día __ de _____ de ____.

La segunda y/o subsecuentes ministraciones se (entregarán/ asignarán/aportarán) contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior y la firma de recibo de abono a cuenta correspondiente.

TERCERA.- **NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que aporta el "INAES", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a (el "BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

El ("BENEFICIARIO"/La "DEPENDENCIA"/La "ENTIDAD"/La "INPROFES") se obliga expresamente a destinar los recursos exclusivamente a los fines autorizados y ejerceros con apego al presente instrumento y a las Reglas de Operación vigentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE (el "BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES"). Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") se obliga a lo siguiente:

1. Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que solicite el INAES, dentro de los plazos previstos en el presente instrumento jurídico y demás normativa aplicable.
2. Aplicar los recursos otorgados por el "INAES" a los fines autorizados por éste y entregar al "INAES" en (anotar el domicilio de la Delegación, o bien, el domicilio donde tenga que acudir el beneficiario a cumplir con la obligación), en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la firma de este convenio, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos.
3. Proporcionar la información que les requiera el "INAES", o terceros que éste le indique, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del Programa de Fomento a la Economía Social, en términos de las disposiciones aplicables.
4. Cumplir las obligaciones previstas en el presente instrumento jurídico.

(OTRA U OTRAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES POR LA NATURALEZA DEL CONVENIO)

En caso de que el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") incumpla de cualquiera de las obligaciones a su cargo, el "INAES" ejercerá las acciones legales conducentes.

QUINTA.- CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO. Los recursos federales que no sean aplicados al cumplimiento del objeto del presente instrumento, los rendimientos que, en su caso, se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser devueltos al "INAES", dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento que realice el "INAES"; la cantidad requerida deberá ser depositada en efectivo o en cheque, en la cuenta bancaria número _____, con el número de referencia _____, sucursal ___, de la institución bancaria _____, a nombre de _____, a fin de que por conducto del "INAES" se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dicha devolución deberá ser documentada por el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES"), estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se devuelve, el número y fecha de la operación, identificando el número de su solicitud de apoyo, e informará lo anterior por escrito a la Delegación del "INAES" en el Estado de _____.

En caso de que el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") no efectúe la devolución dentro del plazo establecido, quedará obligado a responder por el incumplimiento.

SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. El ("BENEFICIARIO"/La "DEPENDENCIA"/La "ENTIDAD"/La "INPROFES") acepta que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en las Reglas de Operación vigentes y/o de lo establecido en el presente convenio, el "INAES" suspenderá el otorgamiento de los recursos y notificará al ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") dicha suspensión y las causas de la misma, a efecto de que el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") en un plazo no mayor a _____ días hábiles, cumpla o demuestre haber cumplido la totalidad de las obligaciones; en caso contario el "INAES" ejercerá las acciones administrativas o legales conducentes.

Bajo este último supuesto el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") quedará obligado a devolver al "INAES" conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este instrumento, la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente convenio y, en su caso, los rendimientos financieros que por cualquier concepto haya generado dicha totalidad de los recursos.

SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el "INAES" y demás autoridades, conforme a su ámbito de competencia.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES"), a partir de la firma de este convenio, el "INAES" realizará visitas de supervisión e inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación vigentes y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

OCTAVA.- CONVENCIONES GENERALES. Con el fin de garantizar el interés general y la ejecución en tiempo y forma del presente instrumento, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") o la contravención a las disposiciones legales por éste, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INAES" en coordinación con la Secretaría de Economía podrá, en términos de la Cláusula Sexta, suspender la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") manifiesta que la información entregada al "INAES", relacionada con su persona o con las personas que en última instancia serán beneficiarios de apoyo, así como aquella que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, es confidencial, por lo que solicita sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA.- CAMBIOS DE DOMICILIO. "LAS PARTES" se obligan a dar aviso recíproco en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio; el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES") deberá comunicarlo por escrito y con acuse de recibo en el domicilio de la Delegación en el Estado de _____, en tanto que el "INAES" hará el aviso respectivo a través del sitio www.inaes.gob.mx.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior será hecho por "LAS PARTES" cuando menos con quince días naturales de anticipación a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El "INAES" y el "BENEFICIARIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES").

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en _____, Estado de _____, el día _____ del mes de _____ del año dos mil quince.

Por el "INAES"

C. _____

DELEGADO EN EL ESTADO DE _____

Por el ("BENEFICIARIO"/la "DEPENDENCIA"/la "ENTIDAD"/la "INPROFES")

C. _____

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), SOCIAL O PERSONA FACULTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

ANEXO 6

ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE APOYOS (ECA)

Objetivo del ECA:

Es que los OSSE beneficiarios de proyectos productivos del INAES, adopten una cultura del ahorro que les permita en un futuro contar con liquidez para fortalecer y desarrollar su proyecto productivo autorizado o bien iniciar un nuevo proyecto con recursos propios, así como utilizar esos ahorros como garantía para la obtención de una línea de crédito que requiera su proyecto productivo.

Consideraciones:

Si la capitalización se realiza con OSSE de ahorro y/o crédito (Banca Social) apoyados por el INAES, éstos podrán recibir además de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación, aquél que para el caso en particular se prevea en la Modalidad del apoyo, establecido en las presentes Reglas.

Los OSSE beneficiarios de proyectos productivos que se adhieran al ECA, podrán recibir además de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación, aquellos que para cada caso en particular se prevean en las diversas Modalidades de los apoyos establecidos en las presentes Reglas.

En todos los casos el INAES no adquiere ninguna responsabilidad sobre los ahorros depositados, siendo éstos responsabilidad directa del OSSE beneficiario y de la entidad financiera receptora del recurso según lo establecido en la legislación aplicable y en los instrumentos jurídicos suscritos por los mismos.

Procedimiento de Operación:

1. El OSSE beneficiario presentará en la Delegación del INAES en el Estado que le corresponda el Informe de Adhesión al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) junto con la copia del convenio o contrato que celebre con la entidad financiera elegida, el cual deberá incluir el calendario de capitalización, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la notificación de la autorización del proyecto.

El beneficiario debe elaborar su calendario de capitalización considerando la productividad y la recuperación del proyecto apoyado por el INAES. Lo anterior, a fin de evitar incumplimiento en las fechas que el mismo establezca en su calendario.

2. Una vez notificada la autorización del proyecto, el OSSE beneficiario deberá elegir una entidad financiera de la Banca Social, de la banca de desarrollo o de la banca comercial. En el caso de las entidades de la Banca Social deberán acordar los términos del convenio o contrato a suscribir. Para las entidades financieras de la banca de desarrollo o de la banca comercial suscribirán el documento que aplique para el caso concreto.

3. El OSSE beneficiario del INAES recibirá a través de la Delegación del INAES en el Estado que le corresponda, asesoramiento sobre las ventajas de adherirse al ECA, las entidades financieras susceptibles de capitalizar y el contenido del calendario de capitalización, una vez terminado el asesoramiento se levantará acta circunstanciada, la cual deberá firmarse por las partes que intervinieron en ella. (OSSE Beneficiario y personal del INAES).

4. Los beneficiarios del INAES que opten por adherirse al ECA podrán capitalizar como mínimo un 10% del total del proyecto autorizado y serán ellos mismos quienes decidan el porcentaje máximo, el calendario de capitalización, así como el tipo de depósito que más se ajuste a sus intereses, es decir, de ahorro, a plazo o retirables en días preestablecidos, etc.

5. Los OSSE beneficiarios para efectos de comprobación, acreditarán su cumplimiento de capitalización, a través del documento expedido por la entidad financiera elegida (constancia o estados de cuenta) dependiendo del tipo de cuenta que decidan aperturar.

6. El porcentaje de la capitalización se establecerá en el Informe de Adhesión al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), con lo cual se le brindará la oportunidad al OSSE beneficiario de que sea él mismo quien decida el monto máximo de ahorro y la entidad financiera en donde desea capitalizar.

7. Si el OSSE beneficiario adherido al ECA, dispone de su ahorro para la adquisición de insumos, maquinaria, equipo tecnológico, de transporte y herramientas indispensables para el desarrollo y operación del proyecto autorizado y se encuentra al corriente en su calendario de capitalización al momento de la disposición de su ahorro, no perderá el derecho de recibir además de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación, aquellos que para cada caso en particular se prevean en las diversas Modalidades de los apoyos establecidos en las presentes Reglas, cuando lo justifique mediante documentación comprobatoria fiscal al INAES.

8. La entrega semestral (en los primeros 10 días hábiles de julio y enero) del Reporte de los OSSE beneficiarios y montos capitalizados por parte de las entidades financieras que operan el Esquema de Capitalización de Apoyos ECA, a la Coordinación General de Finanzas Populares, permitirá al OSSE de ahorro y/o crédito recibir además de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación, aquel que para el caso en particular se prevea en la Modalidad del apoyo, establecido en las presentes Reglas.

9. La Coordinación General de Finanzas Populares a través del correo electrónico: cgfp_eca@inaes.gob.mx, recibirá la documentación digitalizada del ECA.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INAES
INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

INFORME DE ADHESIÓN AL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE APOYOS (ECA)

Antes de llenar esta solicitud es necesario que lea cuidadosamente las Reglas de Operación vigentes del INAES www.inaes.gob.mx

Instrucciones: Marque con una "X" la opción que corresponda y en su caso llene los datos solicitados.

Datos Generales

Clave SIEL del proyecto	
Entidad Federativa:	
Municipio:	
Nombre del grupo social u organismo constituido:	
Nombre del Representante Legal o Social:	

***Organismos del Sector Social de la Economía**	
Ejidos	
Comunidades	
Sociedades Cooperativas	
Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores	
En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios	

Tipo de Apoyo Solicitado			
INTEGRA		**CRECE**	

Monto de los recursos autorizados por el INAES:	
Porcentaje de capitalización (%)	

Nombre de la Entidad Financiera de la Banca Social, de Desarrollo o Comercial, donde le interesa capitalizar:

Fecha:	dd / mm / aaaa

Firma del Representante Legal o Social

*Ver catálogo en el sitio: www.inaes.gob.mx

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INAES
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

REPORTE DE BENEFICIARIOS Y MONTOS CAPITALIZADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPERAN EL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE APOYOS (ECA)

1. Datos Generales	
Nombre de la Entidad Financiera:	

Instrucciones: Marque con una "X" la opción que corresponda.

Tipo de Entidad Financiera	**SOCAP**		**SOFINCO**		**OTROS**		**ESPECIFIQUE**	
Entidad Federativa					**Municipio**			
Nombre del Representante Legal de la Entidad Financiera:								

Instrucciones: Marque con una "X" la opción que corresponda.

Año		**Semestre**	1º	2º

Nombre completo del beneficiario	**Clave SIEL del proyecto**	**Sucursal**	**Monto comprometido**	**Monto capitalizado**	**Tipo de Cuenta (De ahorro, a plazo u otra especificando el nombre)**	**Estado**	**Municipio**

2. Ingresos de Capitalización

No. de beneficiarios captados en el semestre correspondiente	**Monto comprometido de los beneficiarios captados**	**Monto total captado en el semestre correspondiente**	**Monto total de los rendimientos en el semestre correspondiente**	**Monto capitalizado en el semestre correspondiente (Captado+Rendimientos)**	**No. Total acumulado de beneficiarios al cierre del semestre (Anterior+Actual)**

3. Consolidado de beneficiarios

Concepto	**Conclusión de capitalización**	**Vencimiento del plazo**	**Terminación anticipada**	**Otro concepto**	**Total de erogaciones en el semestre reportado**
No. De beneficiarios					
Monto					

No. De beneficiarios en el ECA al cierre del semestre	

No.	**Indique el nombre de las sucursales que están operando el ECA en el semestre que se reporta**
1	
2	

No.	**Indique el nombre de las sucursales que dejaron de operar el ECA en el semestre que se reporta**
1	
2	

Firma del Representante Legal

Fecha de entrega:
_____/_____/201__

Nota: El formato deberá ser enviado a la Coordinación General de Finanzas Populares en las fechas señaladas en la Reglas de Operación vigentes a la siguiente dirección electrónica : cgfp_eca@inaes.gob.mx

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Coinversión Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-004593 de fecha 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación del Programa de Coinversión Social; asimismo, recibió con fecha 15 de diciembre de 2014, el oficio número COFEME/14/4432 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO: Se emiten las reglas de operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013.

TERCERO.- La implementación del Programa en el uso del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) para la identificación de personas beneficiarias será de manera gradual durante el primer semestre del ejercicio fiscal y de uso obligatorio al concluir este periodo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

1. Introducción

La diversidad de Actores Sociales comprometidos en un trabajo corresponsable para el desarrollo social, con diversos niveles de profesionalización, hace pertinente la existencia de Programas de fomento, para contribuir a fortalecer sus capacidades, conocimientos y modelos de interacción social, a fin de promover un mayor profesionalismo e impacto en su quehacer, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y eficientar el uso de los recursos públicos.

El Programa de Coinversión Social (PCS), fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión entre el Gobierno y éstos, dirigidos a apoyar la población en situación de vulnerabilidad o, exclusión

Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los Actores Sociales, el PCS busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Por lo tanto, el PCS a través de estos proyectos, contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social.

En un marco de corresponsabilidad apoya proyectos que incorporen acciones de promoción del desarrollo humano y social, fortalecimiento y profesionalización e investigación para el desarrollo social.

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PCS, el fin o impacto del Programa consiste en contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los actores sociales.

En el marco de la medición de la pobreza multidimensional, el PCS fomenta la cohesión social al contribuir al desarrollo del capital social mediante la promoción de la interacción social, la inclusión en la toma de decisiones y la pertenencia de los Actores Sociales y de la población beneficiada por éstos.

El PCS fomenta la participación de dos diferentes tipos de Actores Sociales: organizaciones de la sociedad civil, e instituciones de educación superior y centros de investigación**.**

Asimismo, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este Programa se alinean a la Estrategia 2.2.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social, así como a la Estrategia 5.1, que busca fortalecer a los actores sociales para que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los actores sociales.

2.2 Objetivo Específico

Fortalecer a los Actores Sociales para que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PCS tiene cobertura nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica:

http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones**,** presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.1.2 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a las personas y hogares habitantes de los polígonos ubicados en los municipios de atención de Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

3.2 Población Objetivo

Actores sociales que cuentan con proyectos de desarrollo social que coadyuven al desarrollo de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión, y cumplen los criterios de selección establecido**s** en las presentes Reglas de Operación.

3.3 Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.

	La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	2. Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros Programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento de este criterio.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Adjuntar copia del documento constitutivo (ley, decreto o acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.
2. Acreditar la representación legal.	2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	3. Adjuntar copia de la Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

3.4 Criterios de Selección de los proyectos

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia el impacto social del proyecto, así como su viabilidad y contribución para generar cohesión y capital social y privilegiar los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión. Estos criterios se especifican en el Anexo 4.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de personas beneficiarias PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

3.5 Tipos y Montos de los Apoyos

3.5.1 Tipo de Apoyo

El PCS otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas por la Instancia Ejecutora.

Los apoyos que otorga el PCS, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los Actores Sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los proyectos de los Actores Sociales se deberán alinear con alguna de las siguientes vertientes:

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros en materia de desarrollo social.

3.5.2 Montos de los Apoyos

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma. En ningún caso podrá otorgarse a un proyecto más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios**.**

Se asignará un monto mayor por proyecto, según se indique en cada convocatoria que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx, conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano publicados por la Sedesol en www.microrregiones.gob.mx
- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún Programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

El PCS destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado, como apoyo al fortalecimiento y desarrollo organizacional a los Actores Sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

3.6 Derechos y Obligaciones

3.6.1 Derechos

Los Actores Sociales tienen derecho a:

1. Recibir asesoría y capacitación gratuita, así como información acerca del estatus de sus proyectos, la cual estará disponible en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la Instancia Ejecutora.

2. Los demás derechos que le confiere la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la demás normatividad aplicable.

3.6.2 Obligaciones

Las obligaciones de los Actores Sociales serán:

1. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatoria en la que participe y demás normatividad aplicable.

2. Acusar recibo y responder, en los plazos indicados a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que el Actor Social señale para tal efecto, en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos.

3. Las obligaciones que le confiere la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la demás legislación y normatividad aplicable.

4. Verificar que la persona propuesta para coordinar su proyecto no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto en el presente ejercicio fiscal.

5. En corresponsabilidad con el representante legal, el coordinador se compromete a la debida ejecución del proyecto, haciéndose responsable solidario en el cumplimiento del ejercicio de los recursos conforme a lo planteado en el Anexo Técnico.

6. Atender en su caso las entrevistas y/o visitas de campo de la Instancia Ejecutora a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión del proyecto.

A partir de la suscripción del Instrumento Jurídico los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos (AREP) adquieren las siguientes obligaciones:

7. Para el caso de los proyectos ejecutados por el AREP que atiendan directamente a personas, deberán contar con una relación de éstas, que contenga al menos, nombre completo, edad, sexo y de ser posible, CURP o RFC de cada una de ellas, para lo cual deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable.

8. Atender las visitas de seguimiento, así como los requerimientos de información de las instancias de control, vigilancia y ejecutora, presentando en caso de ser requerido, el original de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

La Instancia Ejecutora podrá coordinarse para esta función con terceros, de acuerdo a los convenios que se establezcan al respecto.

9. Proporcionar toda la información que la Instancia Ejecutora le solicite para la elaboración de las evaluaciones del PCS.

10. De acuerdo con la convocatoria en la que participa, el AREP se compromete a asistir a las reuniones a que sea convocado por la Instancia Ejecutora, quien deberá informarle fecha, lugar y hora con una anticipación mínima de cinco días hábiles.

11. Asistir en la fecha establecida por la Instancia Ejecutora a la Reunión Informativa para el Inicio y Ejecución de Proyectos.

Si durante la ejecución del proyecto, el AREP realiza cambios de Representante Legal, de domicilio o de teléfono, el/la Representante Legal deberá informar a la Instancia Ejecutora durante los siguientes diez días hábiles mediante escrito libre de acuerdo al trámite “Informe por parte de los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos sobre cambios de representante legal, del domicilio y de teléfono”. En caso de que la información esté incompleta, la Instancia Ejecutora le informará al Representante Legal en un plazo no mayor a cinco días hábiles para que la subsane, dentro de un plazo igual.

A través del Sistema, el AREP podrá realizar el trámite “Solicitud por parte de los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos sobre cambios de coordinador(a) del proyecto”, justificando el cambio y adjuntando el currículum vítae de la persona propuesta; lo cual, en caso de procedencia dará lugar a la formulación de un Convenio Modificatorio.

La Instancia Ejecutora determinará la procedencia o no de dicho cambio, en un plazo no mayor de diez días hábiles e informará de su decisión al AREP por el mismo medio.

El cambio de la persona que coordina el proyecto aplicará a partir de la formalización del convenio modificatorio.

En caso de que la información proporcionada por el AREP fuera insuficiente, se le informará dentro de los siguientes cinco días hábiles y se le otorgarán hasta diez días hábiles para que la subsane.

Las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán informar sobre los cambios de domicilio y/o teléfono del AREP, realizados hasta 5 años después de la conclusión del Instrumento Jurídico correspondiente, indicando los datos del proyecto y ejercicio fiscal en que participaron en el Programa.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancia ejecutora

El Indesol es la instancia responsable de la coordinación y operación del PCS a nivel central. En los estados lo serán las delegaciones de la Sedesol, cuando así lo determine la convocatoria.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia responsable de la normatividad del PCS. Está facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un Instrumento Jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la erradicación del trabajo infantil, cumpliendo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo con lo Programado, serán reasignados por el Indesol.

4.2 Proceso de Operación

4.2.1 Promoción de las Convocatorias

Los Actores Sociales podrán participar presentando a través del sistema la “Solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación” mediante la entrega del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, junto con la documentación correspondiente descrita en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx, según el modelo que se adjunta como Anexo 2. Habrá un periodo de hasta veinte días naturales, entre la fecha de la publicación de la convocatoria y el cierre de la misma.

La Instancia Ejecutora podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipios, así como con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Cada convocatoria establecerá la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

4.2.2 De la recepción de los proyectos

El Actor Social enviará, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, el formato del trámite “Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación” debidamente llenado con toda la información solicitada, de acuerdo con el tipo de Actor Social y con la convocatoria en la que participe.

Una vez que se hayan recibido los documentos, el Sistema emitirá una ficha de recepción con el folio de participación, señalando los documentos recibidos. En caso de que falte algún documento al momento de generar el folio de participación, la ficha de recepción señalará la fecha límite para su envío. Este plazo no podrá exceder de cinco días hábiles. En caso de que el actor social no envíe los documentos faltantes, su solicitud quedará con estatus de recepción incompleta.

Cuando el Actor Social envíe en línea la documentación faltante dentro del plazo establecido, el Sistema emitirá una ficha de recepción complementaria.

4.2.3 De la validación de los proyectos

La Instancia Ejecutora validará la documentación cargada al Sistema por los Actores Sociales, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las convocatorias.

Si la documentación que el Actor Social adjunta al Sistema cumple con los Criterios de Participación establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, el proyecto obtendrá el estatus "Proyecto Validado". En caso contrario, se requerirá al Actor Social, por única vez y a través del Sistema, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, pasado el cual, el proyecto quedará con el estatus de "Invalidado".

El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, que no se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y que conoce de las infracciones y sanciones previstas en los artículos 30 y 31 de la Ley en cita, así como el contenido y alcance de las presentes Reglas de Operación.

Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento, de acuerdo con la información de la Base de Actores Sociales Impedidos para participar en el PCS, el estatus será "Proyecto Invalidado" y no pasarán a la siguiente etapa.

4.2.3.1 Resultado de la validación

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

4.2.4 De la dictaminación de los proyectos

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos completos y validados de manera colegiada, a través de la Comisión Dictaminadora , tomando en cuenta en primera instancia el impacto social del proyecto, su viabilidad, la experiencia del actor social, así como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa y su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social y el capital social de la población. Serán elegibles, aquellos proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 70% del total de puntos ponderados.

La dictaminación de los proyectos deberá realizarse en el Sistema.

El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

4.2.4.1 Comisión Dictaminadora

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por comisiones integradas, de la siguiente forma:

Por un servidor o servidora pública federal o estatal; una persona integrante de las organizaciones de la sociedad civil y otra especialista en la materia o del ámbito académico. La Instancia Ejecutora designará a un/a servidor/a público/a que fungirá como secretario/a técnico/a.

Cuando otra institución pública o privada participe en la coinversión, podrá enviar a un o una representante, a participar en el proceso de dictaminación de proyectos, la cual ocupará un lugar en la Comisión Dictaminadora de acuerdo a la naturaleza de la institución que coinvierte.

Atribuciones y funciones encomendadas por la Instancia Ejecutora del PCS a las comisiones dictaminadoras:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, mismos que consideran la trayectoria de los actores sociales.

2. Evaluar la pertinencia y factibilidad de los indicadores de impacto social del proyecto y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y los niveles de impacto del mismo y de ser necesario, hacer las recomendaciones convenientes para ello.

3. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.

4. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.

5. Recomendar, considerando la naturaleza del proyecto y el tiempo para su ejecución, que los recursos se entreguen en una sola exhibición.

6. En el caso de los proyectos de continuidad tomar en cuenta las participaciones anteriores del Actor Social en el PCS en cuanto al resultado de sus evaluaciones y, en su caso, otras acciones de seguimiento.

7. Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

Las personas que integran las Comisiones Dictaminadoras deberán tener experiencia o conocimientos en ámbitos relacionados con los proyectos que dictaminen. Asimismo, deberán estar registradas en el Padrón de Dictaminadores del PCS.

Ninguna persona podrá integrarse en comisiones que dictaminen proyectos presentados por organizaciones o instituciones de las cuales sean representantes legales, asociados(as), trabajadores(as) o con las que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique parcialidad en el dictamen.

4.2.4.2 Atribuciones del Secretariado Técnico

Las personas designadas como secretarias(os) técnicas(os) de las comisiones dictaminadoras son representantes de la Instancia Ejecutora. Para el caso de las delegaciones sólo podrán serlo quienes participan en la operación del Programa, quienes deberán salvaguardar que los dictámenes se apeguen a la normatividad y visión institucionales. Contarán con derecho a voz y tendrán las siguientes atribuciones:

- Fungir como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.
- Participar activamente en las Comisiones Dictaminadoras, para prevenir errores de interpretación de las Reglas de Operación del PCS.
- Emitir opiniones técnicas y operativas en el transcurso de la sesión.
- Orientar respecto de elementos normativos, técnicos y operativos del Programa a la Comisión Dictaminadora.
- Informar a las personas que dictaminan sobre el desempeño y trayectoria de los Actores Sociales, en el PCS y el RFOSC, en su caso.
- Capturar en el Sistema los comentarios y evaluación emitidos por la Comisión Dictaminadora en el Acta de Dictaminación.
- Dar lectura al Acta de Dictaminación respectiva al finalizar la deliberación y firmarla con quienes integran la Comisión Dictaminadora, vigilando el uso del lenguaje y que se trate de observaciones que abonen al mejor desarrollo del proyecto.
- Informar a la Instancia Ejecutora sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso, que pueda afectar la objetividad o pertinencia de los comentarios de la dictaminación o en la emisión de los dictámenes.

4.2.4.3 Resultado de la Dictaminación

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.2.4.4. De los proyectos elegibles y para los que no sea factible la canalización de recursos

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que no podrán recibir recursos.

Sólo aquellos proyectos que hayan sido clasificados como “elegibles no apoyados” por causa de insuficiencia presupuestaria, podrán cambiar a “elegibles apoyados” dependiendo del orden de prelación, establecido en el numeral 4.2.5. Lo anterior de acuerdo con la suficiencia presupuestal de la Instancia Ejecutora.

Para los proyectos que alcanzaron una calificación igual o mayor a 70 puntos, la Instancia Ejecutora declarará como no apoyados a aquellos que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la Instancia Ejecutora cuente con información documentada, adicional y posterior a la dictaminación, que impida que el proyecto sea apoyado. Esta decisión deberá estar fundada y motivada.
2. Cuando el Actor Social renuncie a continuar en el proceso.

3. Cuando el Actor Social no atienda las observaciones y/o recomendaciones de los(as) dictaminadores(as) o indicaciones de la Instancia Ejecutora durante la etapa de ajuste del proyecto.
4. Cuando no exista suficiencia presupuestaria.
5. Cuando se cuente con información documentada de que el Actor Social tenga incumplimientos pendientes de solventar con la Instancia Ejecutora, la Comisión de Fomento o cualquier otro Programa de la Administración Pública Federal.
6. Cuando el Actor Social no asista a la reunión informativa para el inicio de la ejecución de proyectos, establecida en el último párrafo del numeral 4.2.7.
7. Si al momento de la firma mediante FIEL del Instrumento Jurídico el actor social ha cambiado su representación legal o su domicilio fiscal y no ha realizado su trámite ante el Registro Federal de las OSC, dentro del plazo que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

4.2.5. Del orden de prelación para la asignación de los recursos

Con apego a las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

1. La calificación obtenida en la dictaminación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria.

En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.

2. La suficiencia presupuestal de cada convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos publicados como elegibles en la misma, cambiarán su estatus a “elegible no apoyado”.

3. La disponibilidad presupuestal del PCS. Si hubiese remanente de recursos, de acuerdo al numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación, se podrán otorgar recursos a los proyectos de acuerdo a lo siguiente:

a) Indesol

Calificación obtenida en la dictaminación, en el entendido de que un Actor Social, podrá tener hasta 2 proyectos apoyados en el mismo ejercicio fiscal, uno en cualquier convocatoria emitida en exclusiva por el Indesol y otro en cualquiera de las convocatorias emitidas por el Indesol en conjunto con cualquiera instancia pública o privada.

Los recursos se asignarán con base en el porcentaje del total de proyectos que no recibieron recursos que tiene cada una de las convocatorias de la Vertiente de Desarrollo Humano y Social hasta agotar los recursos, garantizando un equilibrio regional y de temática y en su caso poder responder a una situación de emergencia de la problemática nacional.

b) Delegaciones

- Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación por cada objetivo específico de la convocatoria operada en las delegaciones de la Sedesol, se asignarán los recursos hasta agotar el monto disponible, de acuerdo al siguiente orden:
    1. Proyectos de Desarrollo Integral,
    2. Proyectos de Alimentación, Nutrición y Salud,
    3. Proyectos de Sociedad Incluyente y Cohesión Social,
    4. Proyectos de Igualdad de Género.

Redistribución de recursos

- Proyectos con incidencia en los municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, siguiendo el primer criterio de prelación.

Una vez distribuido dicho recurso, si por causas ajenas a la Delegación no puede ser ejercido, podrá apoyar otros proyectos de su entidad, siguiendo el primer criterio de prelación

4.2.6 Del proceso de ajuste de proyectos

Consiste en que el Actor Social realice modificaciones al proyecto en línea, atendiendo las observaciones formuladas por la Comisión Dictaminadora y las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora, enfocadas a que el proyecto mantenga la congruencia y consistencia de la información que quedará en el Anexo Técnico.

El Actor Social cuyo proyecto vaya a ser apoyado, tendrá un plazo de cinco días hábiles para atender todas y cada una de las modificaciones propuestas, a partir de la fecha en que se le haya notificado a través del Sistema. Si el Actor Social no atiende la solicitud de ajuste, el proyecto no podrá recibir recursos.

Una vez finalizado el ajuste del proyecto, el Representante Legal, mediante firma electrónica, aprobará de conformidad los ajustes realizados.

4.2.7 De la suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez que hayan realizado los ajustes, los Actores Sociales susceptibles de ser apoyados, por conducto de la persona que ostente su Representación Legal, así como la persona que hayan designado para la coordinación del proyecto, como responsable solidario, firmarán, mediante FIEL, el Instrumento Jurídico correspondiente, en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que lo reciba, en caso contrario, se entenderá que renuncia al recurso.

En el caso de que el Instrumento Jurídico presente alguna inconsistencia o error con la información proporcionada por el Actor Social, éste deberá informarlo a la Instancia Ejecutora dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que recibió el Instrumento Jurídico.

A partir de ese momento, se denominarán Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP).

La Instancia Ejecutora enviará mediante el Sistema, el Instrumento Jurídico para la firma electrónica del Representante Legal; quien contará hasta con cinco días hábiles para tal efecto.

Para efecto de la formalización del Instrumento Jurídico, el representante legal del Actor Social, deberá cerciorarse de que el coordinador del proyecto suscriba con su Firma Electrónica Avanzada dicho convenio, haciéndose responsable solidario en el cumplimiento del ejercicio de los recursos conforme a lo planteado en el Anexo Técnico.

4.2.8. Convenio Modificatorio

En caso de que durante la ejecución del proyecto se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas documentadas que a juicio de alguna de las partes ameriten modificaciones al Instrumento Jurídico suscrito, lo solicitará mediante el Sistema, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la identificación del problema, detallando los términos propuestos para la modificación del mismo y de conformidad con el trámite “Solicitud por parte de los agentes responsables de la ejecución de los proyectos, de modificación del Instrumento Jurídico suscrito”.

El convenio modificatorio se realizará siempre y cuando no se afecte la esencia del objetivo del proyecto.

La Instancia Ejecutora analizará la solicitud y en un plazo no mayor a diez días hábiles informará vía el Sistema sobre la procedencia o improcedencia de la misma, a efecto de que se cumpla en los mejores términos con el objetivo del proyecto. En caso de que la Instancia Ejecutora solicite documentación adicional, lo notificará dentro del plazo mencionado y el AREP contará con cinco días hábiles para subir al Sistema la información requerida.

El AREP no podrá realizar modificaciones en la ejecución del proyecto, hasta que éste cuente con la autorización del convenio modificatorio.

Si la propuesta fue presentada por la Instancia Ejecutora, el AREP contará con cinco días hábiles para hacer las manifestaciones pertinentes o integrar la información necesaria.

La Instancia Ejecutora solicitará a través del Sistema la formalización del convenio modificatorio. Lo anterior se llevará a cabo mediante firma electrónica del Representante Legal del Actor Social y del coordinador del proyecto, quienes contarán hasta con cinco días hábiles para realizar esta acción. De no realizarlo, la Instancia Ejecutora podrá cancelar la solicitud y ambas partes deberán cumplir los términos convenidos en el Instrumento Jurídico original.

De ser procedente, se elaborará y firmará electrónicamente el convenio modificatorio y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

De no ser procedente, ambas partes deberán cumplir con los términos convenidos en el Instrumento Jurídico suscrito.

4.2.9. Terminación Anticipada

El Instrumento Jurídico suscrito podrá darse por terminado de manera anticipada, en los siguientes casos:

1. Cuando el AREP lo solicite mediante el Sistema, de conformidad con el trámite “Solicitud por parte del Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto de Terminación Anticipada del Instrumento Jurídico suscrito”, detallando el motivo que la origina. La Instancia Ejecutora deberá determinar la procedencia de la solicitud en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles.

Si la Instancia Ejecutora determina que la justificación es insuficiente, deberá notificarlo mediante el Sistema dentro del mismo plazo para que el AREP haga las manifestaciones correspondientes dentro de los siguientes cinco días hábiles, a efecto de que la Instancia Ejecutora resuelva la terminación anticipada.

2. La Instancia Ejecutora podrá dar por terminado el Instrumento Jurídico sin responsabilidad para ésta, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o falta de disponibilidad presupuestal, debiendo dar aviso mediante el sistema al AREP con al menos cinco días de anticipación.

3. Cuando la Instancia Ejecutora detecte incumplimientos a los compromisos establecidos en el Instrumento Jurídico, requerirá al AREP para que en un plazo máximo de cinco días hábiles rinda un informe pormenorizado mediante el Sistema respecto a dichos incumplimientos, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga. La Instancia Ejecutora, con base en la información existente y la proporcionada por el AREP, resolverá la procedencia o no de la Terminación Anticipada, en un plazo máximo de treinta días naturales.

El AREP, deberá reintegrar los recursos no devengados o la totalidad de éstos, según sea el caso, de conformidad con el numeral 4.4.2, salvo los casos de terminación anticipada por falta de disponibilidad presupuestal.

De ser procedente, el convenio de terminación anticipada se elaborará y firmará electrónicamente por ambas partes.

4.2.10. Del ejercicio de los recursos

Los recursos se entregarán en dos ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva del AREP, para ello deberá haber cumplido los requisitos que indique la Instancia Ejecutora para la transferencia de recursos.

Por cada ministración, el AREP deberá adjuntar en el Sistema el comprobante que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia (Anexo 10), así como opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del Instrumento Jurídico.

La segunda ministración estará condicionada a que el AREP incorpore al Sistema el Reporte Parcial de Actividades, considerando para ello que durante el proceso de evaluación no se haya identificado alguna de las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento en los compromisos adquiridos y/o en el ejercicio del recurso federal, que a juicio de la Instancia Ejecutora ponga en riesgo la ejecución del proyecto.

2. Haber reportado avances en el ejercicio del recurso federal, sin que esto se refleje en el cumplimiento de las metas convenidas.

3. Cuando la Instancia Ejecutora cuente con información documentada, adicional y posterior, sobre alguna circunstancia que ponga en riesgo la ejecución del proyecto. Dicha decisión deberá estar fundada y motivada.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar los recursos en una sola exhibición en los siguientes casos:

1. Cuando se apoyen proyectos o se suscriban instrumentos jurídicos, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal;

2. Cuando reciban una aportación del PCS no mayor a $100,000.00;

3. Cuando la Comisión Dictaminadora o la Instancia Ejecutora lo recomiende, por las características técnicas del proyecto o de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria.

El Actor Social deberá ejercer los recursos obtenidos de acuerdo con el Instrumento Jurídico que suscriba con la Instancia Ejecutora.

El AREP no podrá ejercer gasto alguno relacionado con bienes muebles y duraderos que sean de igual o similar naturaleza a los adquiridos en los últimos tres ejercicios fiscales, contados a partir de la firma mediante FIEL, del Instrumento Jurídico.

Las organizaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donatarias, podrán presentar como comprobante fiscal un recibo de donativo, en el entendido de que el recurso federal no es otorgado con tal carácter, sino como un subsidio cuyo manejo está sujeto a las responsabilidades determinadas en la normatividad aplicable.

Los AREP deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del PCS, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico. Las instituciones de educación superior y centros de investigación, que por su normatividad estén impedidas para utilizar una cuenta exclusiva, no están sujetas a esta disposición.

Cuando la cuenta bancaria utilizada por el AREP para el manejo de los recursos públicos genere rendimientos financieros, éstos se destinarán exclusivamente a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico, de lo contrario, deberán reintegrarse en los términos que se señalan en el numeral 4.4.2.

Excepcionalmente, para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que por las condiciones socioeconómicas se imposibilite la obtención de comprobantes fiscales, los AREP podrán comprobar hasta un 15% de los recursos otorgados por el PCS, mediante el aval de la autoridad de cabildo municipal o en su caso del comisariado ejidal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.

Los recursos deberán ejercerse amparados con documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los AREP deberán mantener, por lo menos durante 5 años después de concluido el proyecto, la documentación original comprobatoria de los recursos federales ejercidos, a disposición de las instancias de verificación competentes. Lo anterior de acuerdo al trámite: "Conservación, por parte de los agentes responsables de la ejecución de los proyectos, de documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales del Programa de Coinversión Social".

Los conceptos presupuestales permitidos y no permitidos para pagar con recursos del PCS, se especifican en el Anexo 8**.**

4.2.10.1. Causas de retención o cancelación de recursos

Cuando se determine que el AREP hizo uso indebido de los recursos del PCS o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto, la consecuencia será la retención y en su caso la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

Cuando el AREP no logre el cumplimiento de sus metas y resultados comprometidos, la Instancia Ejecutora valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y si procede, en su caso, requerirá la devolución de recursos.

Cuando se detecte que el AREP presentó comprobantes fiscales presuntamente apócrifos, que se hayan presentado en ejercicios fiscales anteriores o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.

La Instancia Ejecutora podrá investigar y hacer de conocimiento de otras autoridades, de ser el caso, la aplicación del ejercicio total del recurso, cuando existan elementos que presuntivamente no correspondan a lo informado por el AREP.

En los supuestos descritos, la Instancia Ejecutora podrá determinar la procedencia de la terminación anticipada del proyecto, la suspensión de la segunda ministración, la devolución de recursos, así como la implementación de la acción legal correspondiente.

4.2.11. Visitas de Campo

La Instancia Ejecutora realizará visitas de campo en los lugares donde se estén ejecutando actividades de los proyectos. Estas visitas corresponderán como mínimo al 25% de los proyectos apoyados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

4.2.12. Reportes de Actividades

El AREP deberá llenar en línea los formatos del trámite "Reportes Parcial y Final de Actividades por parte de los Agentes Responsables del Proyecto apoyado por el Programa de Coinversión Social", por cada proyecto apoyado, de conformidad con el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico, considerando lo siguiente:

1. El AREP deberán llenar en línea un Reporte Parcial y/o un Reporte Final de Actividades completos, en los plazos y términos señalados en el Instrumento Jurídico, y deberán ser ampliados o complementados cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora.

El AREP es responsable de verificar que los datos contenidos en los formatos de Reporte Parcial y/o Final de Actividades (Anexos 5 y 6) sean correctos y de acuerdo con los compromisos convenidos en el Instrumento Jurídico, considerando de ser el caso, el cambio de domicilio, representación legal o de coordinador(a) y datos de contacto, incluyendo el(los) correos electrónicos proporcionados.

2. El AREP que haya recibido recursos públicos en el último cuatrimestre, llenará en línea únicamente el formato de Reporte Final de Actividades.

3. Cuando el AREP no llene en línea alguno de sus Reportes en los plazos y términos señalados en el Instrumento Jurídico, incurrirá en incumplimiento y estará sujeto a las consecuencias establecidas en el presente ordenamiento:

Tratándose de incumplimiento en el llenado en línea del formato del Reporte Parcial de Actividades, la Instancia Ejecutora no entregará la segunda ministración.

Tratándose de incumplimiento en el llenado en línea del formato del Reporte Final de Actividades, la Instancia Ejecutora solicitará al AREP el reintegro total de los recursos federales otorgados.

4. El incumplimiento en el llenado en línea del formato del Reporte Final de Actividades en el plazo señalado, impedirá que los AREP puedan participar en el siguiente ejercicio fiscal del PCS, además de incorporarse en la Base de Datos de Actores Sociales Impedidos para participar en el PCS, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.

5. El AREP deberá verificar que la información proporcionada en los Reportes Parcial y/o Final de Actividades, incluya los avances o resultados del proyecto.

6. El AREP deberá adjuntar al Sistema, en archivos con formato pdf los materiales probatorios convenidos, documentación comprobatoria con validez fiscal del ejercicio del recurso federal otorgado, los estados de cuenta bancaria del periodo de ejecución que reporta, así como, en su caso, entregar físicamente los productos que señale la convocatoria.

7. Los Reportes Parcial y/o Final de Actividades deberán contar con la firma electrónica (FIEL) de la(s) persona(s) que tiene(n) la representación legal, así como de la persona coordinadora del proyecto.

8. Recibido el Reporte Parcial o Final de Actividades, el Sistema emitirá una ficha de recepción donde se especificará si está completo; de lo contrario, el AREP contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que se reciba, para adjuntar en el Sistema la información faltante.

Vencido el plazo y con la información disponible en el Sistema, la Instancia Ejecutora hará la evaluación de los Reportes Parcial y/o Final de Actividades conforme a lo establecido en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

9. Los Reportes Parcial y/o Final de Actividades deberán ser capturados en el Sistema de acuerdo con los plazos señalados en el Instrumento Jurídico. En el caso del Reporte Final dicho plazo deberá ser capturado en el sistema dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

La Instancia Ejecutora, a través del Sistema, le remitirá la ficha de recepción, siendo responsabilidad del AREP asegurarse de contar con la misma.

4.2.13. De la evaluación de los proyectos apoyados

La Instancia Ejecutora evaluará los Reportes de Actividades de los proyectos apoyados con base en los Criterios de Evaluación señalados en el Anexo 9.

En caso de que durante el proceso de evaluación de los Reportes de Actividades la Instancia Ejecutora requiera al AREP información adicional y relacionada con el proyecto, se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que la incorpore al Sistema, en el entendido de que de no recibir respuesta por parte del AREP, la Instancia Ejecutora concluirá la evaluación con la información disponible, tomando en cuenta las características y particularidades de cada proyecto, así como los aspectos convenidos en el Instrumento Jurídico.

A través del Sistema, la Instancia Ejecutora hará llegar al AREP la “Cédula de Observaciones y/o Recomendaciones” derivadas de la evaluación de los Reportes de Actividades, siendo responsabilidad del AREP asegurarse de revisarla.

Si en la evaluación del Reporte Parcial de Actividades, la Instancia Ejecutora detecta incumplimientos y/o inconsistencias en lo reportado o en la comprobación de los recursos otorgados, ésta le solicitará al AREP por única vez un informe detallado, mediante el Sistema en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para valorar la procedencia de la liberación de la segunda ministración. En caso de no contar con el informe en el plazo establecido, la Instancia Ejecutora no entregará la segunda ministración.

La no entrega del Reporte Final completo y en los plazos señalados, impedirá que los AREP puedan participar en el PCS en el ejercicio fiscal siguiente, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.

Si el resultado de la evaluación del Reporte Final de Actividades es Suficiente, la Instancia Ejecutora dará por terminadas las acciones del proyecto, sin perjuicio de las revisiones posteriores por parte de las Instancias de Control y Vigilancia a que quedará sujeta la documentación comprobatoria correspondiente al mismo, en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el resultado del Reporte Final de Actividades sea “Susceptible de mejora” la Instancia Normativa incluirá al AREP en la Base de Datos de Actores Sociales Impedidos para participar en el PCS, hasta en tanto no subsane las deficiencias presentadas en su Reporte Final.

En caso de que el resultado del Reporte Final de Actividades sea “No aceptable”, la Instancia Normativa incluirá al AREP en la Base de Datos de Actores Sociales Impedidos para participar en el PCS. Además el AREP quedará imposibilitado para participar en el Programa de Coinversión Social durante los siguientes tres ejercicios fiscales. Lo anterior no exime al AREP de su responsabilidad administrativa, civil o penal que se genere por el incumplimiento en la ejecución del proyecto y/o la aplicación de los recursos públicos.

En los casos señalados en los dos párrafos anteriores, la Instancia Ejecutora por conducto del Comité Técnico Administrativo determinará las acciones procedentes. (Anexo 11)

El resultado de la evaluación del Reporte Final de Actividades, se dará a conocer en la página electrónica del Indesol www.indesol.gob.mx a más tardar el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal.

La no entrega del Reporte Final completo y en los plazos señalados, impedirá que los AREP puedan participar en el PCS en el ejercicio fiscal siguiente, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del PCS, el Indesol y las delegaciones de la Sedesol podrán destinar recursos de hasta el 5.55% del presupuesto asignado al PCS.

Las delegaciones con base en la emisión de las declaratorias de emergencia o bien declaratorias de desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra entidad federativa.

Los recursos de los cuales podrán disponer para el ejercicio de los recursos públicos federales para viáticos y pasajes asociados a desastres, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1 Avance físico-financiero

La Instancia Ejecutora elaborará trimestralmente informes sobre el ejercicio de los recursos del Programa, así como del cumplimiento de objetivos y metas y los enviará a la Instancia Normativa durante los primeros diez días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

En el caso de que la Instancia Normativa detecte información faltante, o inconsistencias en la información reportada, lo señalará a la Instancia Ejecutora dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte, para lo cual, la Instancia Ejecutora contará con diez días hábiles a partir de la recepción del comunicado para solventar el señalamiento.

4.4.2 Recursos no devengados

Los AREP deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, o aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán adjuntar al Sistema copia digitalizada en formato pdf del reintegro a la Instancia Ejecutora para su registro correspondiente.

4.4.3 Cierre de Ejercicio

El Indesol elaborará el cierre del ejercicio de los recursos del PCS a nivel central. La Delegación entregará copia del cierre de los recursos del PCS anexando copia de la documentación comprobatoria correspondiente, debiendo remitir al Indesol dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de la cuenta pública, en impreso y en archivo electrónico. El Indesol verificará la congruencia de la información con los reportes de Avance Financiero de los sistemas contables al cierre de ejercicio.

En el caso de que la Instancia Normativa detecte información faltante o inconsistencias en la información reportada por la delegación, notificará a la Instancia Ejecutora, la cual contará con diez días hábiles a partir de la recepción del comunicado, para solventar el señalamiento.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones al Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), y el Indesol conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

La DGEMPS y el Indesol presentarán los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx) y del Programa www.indesol.gob.mx

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 12 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente (http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales).

7. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el Indesol llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

7.1 Seguimiento

El Indesol realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

7.2 Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora y los AREP serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales del PCS, ejercidos por los AREP no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Sedesol; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La Instancia Ejecutora y los AREP darán todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías**,** revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**.**

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion, así como en la página electrónica www.indesol.gob.mx

Las delegaciones, en coordinación con el Indesol, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PCS, para dar a conocer las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de su integración y operación en los comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y actividades del PCS y los compromisos que suscriban los AREP con el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos.

El Programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que puede consultarse en el portal http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y Programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

8.4 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de personas beneficiarias de los Programas sociales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa al PUB, al inicio del ejercicio fiscal la URP indicará a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) sobre el calendario de actualización, tipo de personas beneficiarias y datos del personal responsable y operativo del padrón.

Asimismo, la generación del PUB será de acuerdo con los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL, según cada tipo de persona beneficiaria.

8.4.1 Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)

8.4.1.1 Recolección e Integración de información socioeconómica

El Programa realizará la recolección de información conforme al padrón de personas beneficiarias a integrar, y deberá corresponder al menos a la requerida en:

- El Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), para el caso de integración del padrón de personas, y de ser necesario, podrá captar información complementaria a través de su Cuestionario Complementario (CC) y/o
- El Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), para el caso de la integración del padrón de obras y servicios y/o
- El Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), para el caso de la integración del padrón de actores sociales.

La información proveniente de los cuestionarios recolectados por el Programa se incorporará y administrará al SIFODE con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE, a través de las herramientas diseñadas para este fin, las cuales serán validadas por la DGGPB, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

8.4.1.2 Evaluación de información socioeconómica

La información de hogares y sus integrantes incorporada en el SIFODE se evaluará de la siguiente manera:

- CUIS.- Conforme a la medición multidimensional de la pobreza, probabilidades de ingreso e intensidades de carencias, las cuales se establecen en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y será utilizada para la focalización de posibles personas beneficiarias del Programa.
- CUIS/CC.- Conforme a los criterios de elegibilidad, los cuales se establecen en las presentes Reglas de Operación y será utilizada para identificar a su población objetivo.

La información de obras y servicios y actores sociales incorporada en el SIFODE corresponderá a acciones ejecutadas y no requerirá de evaluación.

8.4.2 Integración del Padrón

El Programa integrará su padrón de personas beneficiarias a partir de los registros en los que consten las personas beneficiarias y los beneficios que les fueron entregados.

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de personas beneficiarias, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios disponibles en la dirección: http://www.normateca.sedesol.gob.mx

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas beneficiarias, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) (antes Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/ o bien http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/ o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta y/o atención, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del CENFEMUL.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social, se propiciará que las y los beneficiarios de los proyectos se integren en comités participativos para fortalecer la cohesión social, y cuando sea posible se liguen a comités comunitarios que realicen funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las acciones del Programa, como se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en: http://www.dof.mx

Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen los proyectos, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad que generan sobrecargas o desventajas, en particular para las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas que laboran dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

12. Confidencialidad

El AREP deberá informar sobre su aviso de privacidad a quienes se benefician de su proyecto, en cada uno de los materiales, en los cuales recaben datos personales y datos personales sensibles de las y los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

13. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

13.1 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y vía telefónica a través de:

a) En el Indesol

Teléfonos: 55540390, extensiones 68301, 68305 y 68308

Larga distancia sin costo: 01-800 71 88 621

Para contraloría social la cuenta de correo electrónico es: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx

Página electrónica: www.indesol.gob.mx

Domicilio:

Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

b) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51431, 51439, 51424, 51453, 51411, 51452 y 51450

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio – Sedesol – Área de la C. Secretaria – Órgano Interno de Control – Servicios – Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

c) En la Secretaría de la Función Pública

D.F. y área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.función pública.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

d) Delegaciones de la Sedesol en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

13.2 Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Indesol: Área de Atención Ciudadana

Teléfono: 5554-0390 ext. 68666

Larga distancia: 01-800-7188-624 y 01-800-7188-621

Correo electrónico: martha.cartagena@indesol.gob.mx

Domicilio: Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.

b) Delegaciones de la Sedesol en las entidades Federativas, a través del área de atención ciudadana.

Reglas de Operación 2015

Índice de Anexos

Anexo 1 Glosario

Anexo 2 Modelo de Convocatoria

Anexo 3 Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de Proyectos

Anexo 3 bis Guía de Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de Proyectos

Anexo 4 Criterios de Selección

Anexo 5 Formato de Reporte Parcial

Anexo 6 Formato de Reporte Final

Anexo 7 Modelo de Convenio

Anexo 8 Conceptos Presupuestales

Anexo 9 Criterios de Evaluación (Baremo)

Anexo 10 Comprobantes fiscales

Anexo 11 Lineamientos para el funcionamiento del comité técnico administrativo

Anexo 12 Indicadores

Anexo 1

Glosario de Términos

Acondicionamiento, habilitación y/o adecuación de inmuebles: Deberán entenderse como aquellas mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble ya existente que no irán más allá de aquellos conceptos que por el tipo de convocatoria en concordancia con el proyecto, justifique la implementación del recurso en conceptos específicos como por ejemplo invernaderos, estanques, corrales, ecotecnias así como rampas o adecuaciones para personas con alguna discapacidad.

No así, aquellas que por su naturaleza, se consideren como obra pública, sujeta al “Procedimiento de Contratación”, previsto en la Ley de la materia, por tratarse de recursos públicos de índole federal.

Acta de Dictaminación: Documento en el que se asienta el resultado de la evaluación del proyecto mediante un dictamen técnico con las observaciones, así como los nombres y firmas de los integrantes de la Comisión Dictaminadora y del secretario técnico.

Actores Sociales: Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que participan en este Programa mediante la presentación de proyectos de coinversión.

Ajuste de Proyectos: Etapa en la cual los Actores Sociales realizan modificaciones a los proyectos elegibles con base en las disposiciones que establecen las presentes Reglas para tal efecto.

Anexo Técnico: documento que forma parte del Convenio de Concertación y que contiene los siguientes compromisos: Objetivo General, Municipios, Metas, Beneficiarios, Recursos Materiales y Humanos y Materiales probatorios, que conviene el AREP con la SEDESOL.

AREP: Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos, denominación que aplica a los Actores Sociales cuyos proyectos resultan elegibles y que suscriban el Instrumento Jurídico correspondiente.

Beneficiarios: Actores Sociales que reciban apoyos y que cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Brecha de género: Se refiere a la desigual distribución de bienes, recursos y acceso a espacios de toma de decisiones, en un contexto determinado por situaciones vinculadas al género. Constatar una brecha de género en un entorno significa normalmente que en éste, existe una desigual distribución donde, comúnmente, el colectivo que pertenece al género femenino queda con menos recursos y en mayor situación de desventaja.

Capital Social: Es el conjunto de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

CLUNI: Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cohesión Social: Conjunto de valores e instituciones compartidos y de lazos solidarios fundados en la confianza y la tolerancia, que permiten la articulación de la sociedad en torno a un proyecto en común que garantice el reconocimiento de los Derechos Humanos y la inclusión social.

Coinversión: Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y Programas gubernamentales de desarrollo social.

Coinversión Monetaria: Aportación de recursos económicos, en moneda nacional que realiza el Actor Social para el desarrollo del Proyecto.

Coinversión No Monetaria: Aportación en especie, tanto recursos humanos como materiales, que el Actor Social destina para la realización del proyecto puede ser bienes muebles, inmuebles.

Comité Técnico Administrativo: Grupo colegiado de servidores públicos que conforma la Instancia Ejecutora para revisar y dar seguimiento a los proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social que hayan obtenido calificación de insuficiente.

Comisión Intersecretarial: El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, Programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Convocatoria: documento que establece las bases, con objeto de invitar a los Actores Sociales a participar en el PCS presentando proyectos.

Corresponsabilidad: Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal, para la realización de los proyectos convenidos.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los Programas sociales.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el Programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Delegación(es): Delegación(es) de la SEDESOL en la(s) Entidad(es) Federativa(s).

Dictaminación: Clasificación de proyectos como elegibles o no elegibles, de acuerdo con su viabilidad técnica, metodológica, financiera, así como su contribución para generar capital social.

Discapacidad: Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

ENCASEH: Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUIS y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Exclusión Social: se refiere a la falta de participación de segmentos de la población en la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades debido a la carencia o falta de acceso a derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social) factores que hacen posible una participación social plena.

Ficha curricular: Instrumento utilizado para recabar la información académica y profesional de las personas que dictaminarán los proyectos del PCS, a efecto de valorar su experiencia y ámbitos de interés para invitarles a participar en la convocatoria y temáticas más apegadas a su perfil.

Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos: Formulario que deberán utilizar los Actores Sociales para solicitar recursos del Programa.

Fortalecimiento: Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, desventaja o discriminación en la región o localidad donde habitan que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

La igualdad de género: la condición de las personas para ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades en la sociedad. La igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y el principio de no discriminación basada en la diferencia sexual.

Impacto Social del proyecto: Son los resultados alcanzados en el corto plazo que tiene un proyecto apoyado por el Programa de Coinversión Social en los beneficiarios directos o indirectos, para el logro de sus objetivos planteados.

Inclusión Social: Es la acción de favorecer la integración de todas las personas a una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, garantizando el ejercicio pleno de los derechos sociales para toda la población (2.2 Plan Nacional de Desarrollo).

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Indicadores de impacto social del proyecto: Indicadores que miden los resultados alcanzados en el corto plazo por los proyectos apoyados por el Programa.

Instancia Ejecutora: Indesol o las delegaciones de la SEDESOL, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.7.1. de las presentes Reglas.

Instancia Normativa: El Indesol en términos del numeral 3.7.2 de las presentes Reglas.

Instancia de Verificación: Son las instancias fiscalizadoras como el Órgano Interno de Control en la SEDESOL, Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, Auditoría Superior de la Federación.

Instrumento Jurídico: Convenios o contratos de concertación o convenios de coordinación que se celebren con los distintos AREP.

Interacción social: actividad del ser humano que ha sido orientada por la de otros, o pretende suscitar respuesta de ellos, o simplemente coopera con la de otros bajo ciertas normas establecidas. La interacción, además tiene un significado socialmente compartido para quienes la ejecutan. El que haya interacción es consustancial a la sociedad misma.

Jefe(a) de hogar: Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Ley de Fomento: Ley Federal de Fomento a las Actividades que Realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o de costumbre.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Matriz de Resultados del PCS: Marco Lógico, mediante el cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los Programas federales.

Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria menor a 3 años: que se hayan constituido legalmente entre el 1o. de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria mayor a 3 años: que se hayan constituido legalmente antes del 1o. de enero de 2012.

Prelación: Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.

PCS: Programa de Coinversión Social.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Proyecto: conjunto de objetivos y acciones concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de resolver un problema en particular y/o producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades, para lograr cambios en la calidad de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad (población beneficiaria).

Proyecto de continuidad: Supone la consecución de varias fases en las que se desarrollan acciones diversas, dirigidas a la realización de un proyecto integral, debido a que se estima que si un proyecto continúa su labor por etapas, es porque se ha detectado y valorado la necesidad de seguir realizando acciones en beneficio de un grupo de personas en particular. No se considera proyecto de continuidad, la ejecución del mismo proyecto en lugares, tiempos y con beneficiarios/as diferentes.

Puntos Ponderados: Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.

Recepción: Etapa en la que los Actores Sociales presentan sus proyectos para participar en el Programa de Coinversión Social PCS y se verifica que cumplan con los requisitos.

Recursos concursables: se debe entender como aquellos recursos que son asignados a cada convocatoria y se entregarán a aquellos AREP que cumplan con los términos de la misma.

Redes Sociales: Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.

Redes de Protección Social: Es un instrumento que atiende a personas en situación de vulnerabilidad: coordinación de esfuerzos de distintos actores involucrados en procesos de promoción social, actividades y acompañamiento para estar en posibilidades de atender a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

Registro: Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Reporte Final de Actividades: Documento que contiene los resultados de la ejecución del proyecto.

Reporte Parcial de Actividades: Se refiere al informe parcial que entrega el AREP de acuerdo a lo que establezca el convenio respectivo, necesario para poder recibir la segunda ministración.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

Sistema: Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social (SIGEPPCS).

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Trayectoria de Actores Sociales: Se entenderá como el historial de proyectos apoyados por el PCS o Programas de la Administración Pública Federal su experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el tema del proyecto presentado. De igual forma, serán tomados en cuenta los informes de los proyectos apoyados en ejercicios fiscales anteriores y la articulación en redes.

Valores Sociales: Se entiende por valores sociales la innovación y creatividad en el modelo de atención y en el posible impacto que podrán tener socialmente para resolver algún problema de marginación y discriminación entre el grupo, por parte del Actor Social. Tomando en cuenta criterios del Actor Social como son: Historia con Indesol; Certificación de otras instituciones; Reconocimientos recibidos; Trayectoria de sus miembros y Nivel de vinculación.

Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Zonas de Atención Prioritaria: Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DIRIGIDA A <<ACTOR SOCIAL>> PARA PRESENTAR PROYECTOS DE <<NOMBRE DE LA CONVOCATORIA>>, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____de 201__, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

<<Nombre de la convocatoria >>

Dirigida a << Actores Sociales a los que se dirige la convocatoria>> para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

<<objetivo general de la convocatoria>>

Específicos

<<objetivos específicos de la convocatoria>>

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

<<nombre de la(s) vertiente(s)>>

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

<<relación de temáticas>>

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.

- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado**.**
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es <<nacional/estatal/municipal>>.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar <<número o porcentaje>> ejemplares a la Instancia Ejecutora**,** así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de <<monto en número y letra del techo de la convocatoria>> que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado, el PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de <<monto en número y letra>> para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente antes del 1° de enero de 2012 y para las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, monto que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de Dictaminación.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto para este tipo de Actores Sociales será de <<cantidad en número y letra>>.

<<montos, tipos de proyectos e incidencia>>

Además, el PCS destinará la cantidad de <<monto en número y letra >> para la ejecución de proyectos de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan constituido legalmente entre el 1o. de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, monto que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de Dictaminación.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto para este tipo de Actores Sociales será de <<cantidad en número y letra>>.

<<montos, tipos de proyectos e incidencia>>

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

<<relación de conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria>>

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.

Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros Programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación, deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Adjuntar copia del documento constitutivo (ley, decreto o acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Adjuntar copia de la Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo <<número y letra>> proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria de los proyectos recibidos en el Distrito Federal y las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas que corresponda**,** de los proyectos que éstas reciban.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68379, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a juan.ruiz@indesol.gob.mx (recepción y captura de proyectos); 68136, 68350, 68351, 68415 y 68430 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx (dudas metodológicas sobre el propósito de la convocatoria); 68432, 68433, 68434 y 68380 o por correo a dictaminacion@indesol.gob.mx (dictaminación de proyectos). En el caso de los proyectos que serán presentados en las Delegaciones de Sedesol en las entidades federativas, deberán dirigirse a las extensiones 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los << día, mes y año con letra, >>.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social.- Rúbrica.

Anexo 3

Programa de Coinversión Social (PCS) 2015

Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos

El presente formato es de libre reproducción, al igual que su instructivo de llenado. Para vaciar la información, es obligatorio revisar las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social disponibles en el sitio web http://www.indesol.gob.mx.

Los proyectos podrán ser presentados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación (en lo sucesivo, Actores Sociales).

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto al llenado del formato, sírvase contactarnos en convocatoriasindesol@indesol.gob.mx o a los teléfonos 55540390, en el D.F. y área metropolitana, o del interior de la República sin costo al 01-800 71 88 621 o terminación 86-24, con las extensiones 68136, 68432, 68433, 68434, 68350 y 68351; con respecto a los documentos para la recepción del proyecto, 68379, 68382, 68383 y 68384.

Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de las/los servidores públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública a los teléfonos: 2000.3000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo al 01-800 38 62 466, o desde Estados Unidos al 1-800 475 23 93.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

1. RESUMEN EJECUTIVO. INFORMACIÓN LLENADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL PROYECTO.

1.1. Nombre del actor social.

1.2. Convocatoria en que participa.

1.3. Temática de la convocatoria en la que se inscribe el proyecto.

1.4. Nombre del proyecto.

1.5. Objetivo general del proyecto.

1.6. Objetivos específicos del proyecto.

1.7. Impacto e incidencia social del proyecto.

1.8. Incidencia geográfica del proyecto.

1.9. Resumen presupuestal.

2. TRAYECTORIA DE LOS ACTORES SOCIALES

Motivación, compromiso, responsabilidad, vocación y congruencia

2.1. ¿Qué motivó la conformación de la OSC? ***Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria***

2.2. ¿Qué factores influyeron para que el actor social se planteara este proyecto que presenta al Programa? ***Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria***

2.3. ¿El presente proyecto corresponde a una etapa de un Programa de trabajo más amplio del Actor Social, de una red o de otra instancia? (Sí/No) Mencione cuál. [No aplica para la convocatoria relativa a profesionalización y capacitación).

Capacidad del actor social y sus integrantes.

2.4. ¿Cuántas personas conforman el equipo de trabajo de la OSC? (No aplica para IES y CI) ***Pregunta para todos los actores sociales***

2.5. ¿Cuántas personas van a trabajar en el desarrollo del presente proyecto? ***Pregunta para todos los actores sociales***

2.6. ¿Cuántas personas voluntarias participarán en el desarrollo del proyecto que se presenta? *** Aplica para todos los actores sociales.***

2.7. ¿Qué experiencia tiene el actor social en la ejecución de proyectos sociales? ***Pregunta para actores sociales de nueva creación***

2.8. Describa la experiencia que tienen las personas que van a ejecutar el proyecto respecto al tema y problemática que se atenderá. ***Pregunta para todos los actores sociales***

Capacidad y Posibilidad de Vinculación / Creación de Alianzas

2.9. Describa qué tipo de relaciones previas de reciprocidad y confianza mantiene con la población que atenderá con el presente ***Pregunta para todos los actores sociales que tienen beneficiarios directos (no aplica para convocatoria de investigación – VI)***

2.10. Describa los apoyos financieros, humanos, materiales, de conocimiento que recibe o puede recibir de otros actores sociales. Esto incluye aportaciones o recursos para el proyecto que presenta, para otros proyectos o para la operación de la organización ***Pregunta para todos los actores sociales***

TIPO APOYO	NOMBRE DEL ACTOR SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Método de trabajo

2.11 Describa su modelo de interacción, forma de gestión y/o trabajo por el que se espera tener impacto en las condiciones de vida de la población con la que trabaja. ***Pregunta abierta para todos los actores sociales***

Visión y Sostenibilidad

2.12 Describa la visión de la OSC a cinco años. ***Pregunta abierta para todos los actores sociales***

Publicaciones.

2.13 Indique las publicaciones más importantes que tiene la organización sobre su metodología, sistematización y otros temas relevantes relacionados con su trabajo.

TÍTULO	AUTORES/AUTORAS	AÑO	EDITORIAL	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO

La siguiente información se obtendrá del Sistema de Registro Federal de las organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social y será entregada a los dictaminadores para valorar la trayectoria del actor social, por lo tanto no formará parte del Formato de Solicitud de Apoyo.

2.14 ¿El Actor Social cuenta con alguna Certificación, Reconocimiento o Premio?

Trayectoria del Actor Social en el Indesol.

2.15 Año de Constitución.

2.16 Año de Obtención de la CLUNI.

2.17 Pertenencia a redes.

2.18 Apoyos Recibidos:

Año	Dependencia	Programa	Monto

2.19 Participaciones en el Programa de Coinversión Social

Año	Proyecto	Objetivo General	Monto	Resultado Visita de Campo	Resultado Reporte Final

2.20 Informes Anuales Entregados

AÑO	ESTATUS

2.21 Participación en reuniones regionales.

2.22 Participación en feria de las OSC.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.

3.1 Nombre del proyecto.

3.2 Temática de la convocatoria.

3.3 Diagnóstico.

3.3.1 Describa la situación, cuál es el problema identificado o cuál es la necesidad que pretende atender con el proyecto. ***No aplica para PF ni para VI***

3.3.1 Describa la situación que guarda el tema de la profesionalización y capacitación, señalando las fuentes de información consultadas. *** **(Sólo aplica para PF*****)**

3.3.1 Describa la situación, tema o problema que pretende abordar a través de su investigación, señalando las fuentes de información consultadas. ***Sólo aplica para VI***

3.3.2 Justifique la pertinencia de atenderlo. ***No aplica para VI***

3.3.2 Explique por qué es importante realizar esta investigación. ***Sólo aplica para VI***

3.3.3 Indique los criterios que utilizó para definir y seleccionar a las personas beneficiarias directas del proyecto. (Abordar el contexto, la ubicación y la temporalidad). ***No aplica para PF ni para VI***

3.3.3 Si su proyecto incluye trabajo de campo, indique los criterios que utilizó para definir su objeto de estudio o la población que estudiará y señale los instrumentos de recopilación/reconstrucción de información de aplicará. ***Sólo aplica para VI***

3.3.3 Explique por qué es importante establecer esta sede. ***Sólo aplica para PF***

3.3.4 En caso de atender población indígena, indique cómo se toma en cuenta su cultura para la adecuada ejecución del proyecto.

3.3.5 ¿El problema o situación que se plantea en el proyecto afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres? Explique.

3.3.6 Describa la metodología que utilizará para el desarrollo de su investigación: indique las etapas del estudio, los instrumentos de recopilación o construcción de información, la población y o número de casos a estudiar, los métodos de análisis de información que se emplearán así como los modelos a seguir entre otros aspectos que considere centrales. ***Sólo aplica para VI***

3.3.6 Describa la estrategia que utilizará para convocar a las OSC y otros actores de la sociedad a participar en los cursos de la convocatoria. (sedes) ***Sólo aplica para PF***

Objetivos.

3.4 Objetivo General del Proyecto.

3.4.1 Detalle hasta 3 objetivos específicos y describa la información que se indica por cada uno.

Objetivos Específicos (máximo tres)	Línea de base – Indicadores de Impacto del proyecto(efecto)	línea de acción	Metas de la línea de acción		Número de personas beneficiarias directas (bloquear para vertiente de investigación)	Actividades	Mes inicial / mes final.	Material Probatorio	Ponderación
			Cantidad	Descripción					
					Total de todas las líneas de acción				Total 100%

3.5 ¿Cómo contribuye el proyecto a disminuir las brechas de desigualdad por género?

3.6 Si su proyecto da continuidad a uno apoyado por el PCS en años anteriores argumente las principales razones para darle continuidad. Para ello deberá describir brevemente los logros en el desarrollo del proyecto anterior, así como los logros adicionales o complementarios que se espera alcanzar en esta etapa que propone. ***No aplica para PF ni para VI***

3.7 Impacto social del proyecto**.**

a) Primer nivel de impacto social del proyecto. De acuerdo con los resultados esperados del proyecto, describa el beneficio directo que recibirá la población específica que se atenderá (incluyendo la cantidad de personas o actores sociales). **Aplica – No Aplica.**

b) Segundo nivel de impacto social del proyecto. Describa si el proyecto mejorará el entorno social inmediato de la población atendida. (Ej. cambios de conducta en personas, disminución de violencia o discriminación, mejora en la comunicación familiar, mejora en redes familiares, modificación en hábitos, mejorar la convivencia social y la inclusión, empoderar a personas o grupos, etc.). **Aplica – No Aplica.**

c) Tercer nivel de impacto social del proyecto. Describa la forma en que el proyecto promueve la generación de cambios positivos en la comunidad, localidad o la región, (Ej. el uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos o disminución de brechas de género, etc.) **Aplica – No Aplica.**

d) Cuarto nivel de impacto social del proyecto. Describa la manera en que el proyecto contribuye a generar cambios culturales y sociales y/o la vinculación en redes para incidir en leyes o en políticas públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno. **Aplica – No Aplica.**

Cohesión y Capital Social.

3.8 Describa de qué manera está previsto que las personas beneficiarias se involucren en la ejecución del proyecto.

3.9 ¿Cómo contribuye el proyecto a que se ejerzan derechos sociales o se desarrollen capacidades o habilidades en la población beneficiaria para que puedan promover su propio desarrollo y/o formar redes con otras personas para mejorar su calidad de vida?

3.10 Incidencia geográfica del proyecto.

Meta de la línea de acción. Línea de acción.	Descripción de la línea de acción	Estado donde incide	Municipio. donde incide	Localidad de Incidencia	Zonas de Atención Prioritaria de municipios	Municipios CNCH.	Número de personas beneficiarias	Monto

Presupuesto detallado

3.11 Desglose el presupuesto de los recursos, con los conceptos de gasto contemplados para la ejecución del proyecto, agrupándolos por rubro de recursos materiales y humanos.

Concepto	Monto solicitado al PCS	Monto de coinversión del Actor Social		Monto Total	Justificación
		Aportación monetaria	Aportación no monetaria		
Rubro de recursos materiales	$	$	$	$	
Subtotal de recursos materiales	$	$	$	$	
Rubro de recursos humanos	$	$	$	$	
Subtotal de recursos humanos	$	$	$	$	
Total de recursos	$ (P)	$ (A)	$ (B)	$ (T = P + A+B)	
Porcentajes de aportación	___.__% (P / T) Validar que no rebase el 80% del total del costo del proyecto. (T = P + A+B)		___.__% (A+B) / T (1)	100.00%	

(1) Asegúrese que el porcentaje mínimo de su coinversión sea cuando menos del 20% del costo total del proyecto.

3.12 Coinversión del Actor Social: fuentes y origen de su aportación

Aportación monetaria

Concepto	Monto	De dónde proviene el recurso y/o quién lo aportará.
Subtotal 1	$$$$$	

Aportación no monetaria

Concepto (Este dato quedará prellenado con información del presupuesto detallado en el cuadro anterior)	Valor estimado en M.N. de la coinversión no monetaria (Este dato quedará prellenado con información del presupuesto detallado en el cuadro anterior)	De dónde proviene el recurso y/o quién lo aportará.
Subtotal 2	$$$$$$	
Total	Subtotal 1 + Subtotal 2	

3.13 Preguntas por Convocatoria.

3.13.1 ¿En qué medida las actividades propuestas en el proyecto contribuyen a transformar los roles y estereotipos de género**?** *** **(Sólo aplica para convocatoria de IG*****

3.13.2 Indique si el proyecto contempló en la elección y Programación de sus actividades la disponibilidad de tiempo de mujeres y hombres. *** **Sólo aplica para convocatoria de IG*****)**

3.13.3 ¿Cómo se propiciará la participación de las mujeres en la toma de decisiones? ***Sólo aplica para convocatoria de IG***

3.13.1 Indique cómo a través de su proyecto, se impulsará la corresponsabilidad social y familiar en el trabajo de cuidados. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***Señale el grupo de población dependiente al que pertenece la persona cuidada y especifique su condición y grado de dependencia (personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas enfermas; con dependencia moderada, severa o gran dependencia). ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***

3.13.2 Describa si las mujeres cuidadoras beneficiarias del proyecto, realizan el trabajo de cuidado para más de un grupo dependiente y/o en más de un hogar. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***

3.13.3 Describa los mecanismos de evaluación a utilizar para verificar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***Detalle las etapas, instrumentos, técnicas, los medios de verificación y fuentes de información que le permitirán a la organización dar seguimiento puntual del proyecto y rectificar en caso necesario. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***

4. Datos generales de la persona que coordinará el proyecto.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, del Programa de Coinversión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracciones II y XIII, 4, fracción III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII, 5, 47, 48, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y demás relativos de su Reglamento en concordancia con el Decimosexto, Decimoséptimo, Vigésimo séptimo, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno, Trigésimo, Trigésimo primero, Trigésimo segundo, Trigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales; así como la fracción V del numeral 7 del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos. Esto, con el objetivo de salvaguardar el manejo de dichos datos, en tanto se encuentren bajo nuestro resguardo, prestando observancia al "Principio de Finalidad", bajo la lógica del desarrollo y gestión del Programa de Coinversión Social. Adicionalmente que, podrán ser transmitidos bajo las especificidades del marco normativo respectivo. Es pertinente señalar que los datos de referencia fueron registrados en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (www.ifai.org.mx).

La Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social de este Instituto, ante la cual, el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos tutelados de acceso y corrección, en la siguiente ubicación: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Col. Del Carmen; Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04100, Tel. (55) 5554 03 90/01 800 718 8621; o bien hacerlo valer a través del sistema Infomex: www.infomex.org.mx.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

4.1 CURP

4.2 Nombre completo

4.3 Sexo

4.4 RFC

4.5 Correo electrónico. Si cambia sus correos electrónicos, favor de comunicarlo inmediatamente al Indesol a los teléfonos 55540390 en el D.F. y área metropolitana, o del interior de la República sin costo al 01-800 71 88 621 o terminación 86-24, con las extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68380, 68382 y 68384, y/o al correo electrónico convocatoriasindesol@indesol.gob.mx y, en su caso, a la Delegación de SEDESOL que corresponda.

4.6 Correo electrónico alterno

4.7 Teléfonos/Celular

4.8 Experiencia

4.9 Escolaridad y/o actividad profesional.

4.10 Experiencia profesional en relación con la temática del proyecto que presenta.

4.11 Actividades profesionales que desempeña actualmente. ***Sólo Aplica para la convocatoria de Profesionalización***

4.12 Número de horas semanales que dedicará a la ejecución del proyecto

4.13 ¿Cuántos meses colaborará en el proyecto?

4.14 Describa las actividades relevantes que realizará durante la ejecución del proyecto.

4.15 ¿Cómo puede ayudar la experiencia del coordinador(a) a establecer relaciones de trabajo y confianza entre el equipo del proyecto y la población beneficiaria?

4.16 Quien elaboró el proyecto

4.16.1 Nombre

4.16.2 Relación con el Actor Social

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO.

5.1 Evaluación y seguimiento.

5.2 Describa los mecanismos de evaluación y seguimiento así como mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que utilizará durante la ejecución de su proyecto.

Tema	Mecanismos e Instrumentos
Evaluación	Señale mecanismos que utilizará para evaluar su proyecto, adicionales al informe parcial y final del PCS
Seguimiento	Describa cómo está previsto detectar problemas en el avance de actividades y corregir cuando sea indispensable.
Rendición de cuentas	Describa cómo está previsto informar a la población objetivo, así como a los socios/as, sobre el origen, uso y eficacia de los recursos solicitados al PCS
Contraloría social	¿Cómo está previsto promover que las personas beneficiarias o informantes del estudio vigilen, monitoreen y verifiquen el avance en la ejecución del proyecto así como en el cumplimiento de sus objetivos?

5.3 Cronograma de Actividades. Para cada línea de acción y sus correspondientes actividades indique los meses en que se realizarán.

Línea de acción	Actividad	Descripción	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

5.4 Información sobre rangos de edad de la población objetivo. Especifique el número de personas beneficiarias directas del proyecto por edad y sexo.

De 0 a 1		de 2 a 6		De 7 a 12		De 13 a 17		De 18 a 24		De 25 a 29		De 30 a 65		Más de 65	Más de 65	Totales	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H

5.5 Carta descriptiva. Si su proyecto incluye acciones de capacitación, describa los contenidos de éstas.

Tipo de actividad:
Nombre de la actividad:
Objetivo:
A quién va dirigido:
Duración total de la actividad en horas:
Temas y/o Contenido (describa muy brevemente)
Técnica:
Materiales:
Número de sesiones:
Ponente(s):
Experiencia de la persona ponente.

5.6 Carta descriptiva para PF ***Sólo aplica para PF***

Objetivo General del Curso:

Tema	Objetivo	Subtema	Actividades E-A (técnicas)	Apoyos Didácticos	Formas para valorar el aprendizaje	Duración	Bibliografía y/o Fuentes Bibliográficas

5.7 El siguiente cuadro tiene el propósito de ayudarnos a sistematizar la información de los proyectos. Su contenido no afectará el puntaje de la dictaminación, con la información que nos aporte, podremos mejorar los procesos operativos e informativos del Programa.

Tema del proyecto.	Actividad sustantiva principal	Grupo de población objetivo:	Ciclo de vida	Sexo	Tipo de población:	Etnia/lengua

6. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

6.1 Tipo de Actor Social:

a. Organización de la sociedad civil.

b. Institución de educación superior y/o centro de investigación.

6.2 Datos Básicos del Actor Social

En el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación deberán llenar los campos siguientes, en el caso de las OSC los datos estarán pre llenados con información vigente del RFOSC:

a) Nombre de la Institución de Educación superior o centro de investigación. o razón social

b) Siglas o acrónimo

c) Tipo de Agrupación

d) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

e) Domicilio fiscal. Esta información se requiere para la integración del domicilio fiscal de la OSC o IES en el Padrón Único de Beneficiarios de la SEDESOL.

Tipo de vialidad (catálogo)

Si el domicilio fiscal referido está sobre una carretera, deberá llenar la sección correspondiente. Si el domicilio fiscal referido está sobre una Brecha, Camino, Terracería o Vereda, deberá llenar la sección correspondiente

Nombre de Vialidad

Número exterior

En su caso, número exterior 2

En su caso, parte alfanumérica del número exterior 1

Número interior

En su caso, parte alfanumérica del número interior

Tipo de asentamiento humano (catálogo)

Nombre del asentamiento

Código Postal

Nombre del municipio o delegación de residencia (catálogo)

Clave del municipio o delegación de residencia (catálogo)

Nombre de la entidad federativa (catálogo)

Clave entidad federativa (catálogo)

Nombre localidad de residencia (catálogo)

Clave de la localidad de residencia del beneficiario/a (catálogo)

Descripción para facilitar la ubicación del domicilio

Tipo de la primera entrevialidad del domicilio fiscal (catálogo)

Nombre de la primera entrevialidad del domicilio fiscal

Tipo de la segunda entrevialidad del domicilio fiscal (catálogo)

Nombre de la segunda entrevialidad del domicilio fiscal

Tipo de la entrevialidad posterior del domicilio fiscal (catálogo)

Nombre de la entrevialidad posterior del domicilio fiscal.

Sólo aplica para domicilios fiscales referidos a localidades sin amanzanamiento, caseríos dispersos o referidos a una vía de comunicación:

Carretera. Si el domicilio fiscal referido a localidad está sobre una carretera.

Vialidad.

Administración (catálogo)

Derecho de tránsito (catálogo)

Código (Número de carretera)

Entrevialidad 1.

Administración (Catálogo)

Derecho de tránsito (Catálogo)

Código (Número de carretera)

Entrevialidad 2.

Administración (Catálogo)

Derecho de tránsito (Catálogo)

Código (Número de carretera)

Entrevialidad Posterior.

Administración (Catálogo)

Derecho de tránsito (Catálogo)

Código (Número de carretera)

Tramo Vialidad.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 1.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 2.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo vialidad posterior.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Si el domicilio fiscal referido a localidad está sobre Brecha, Camino, Terracería o Vereda.

Vialidad. Margen (catálogo)

Entrevialidad 1. Margen (catálogo)

Entrevialidad 2. Margen (catálogo)

Vialidad Posterior. Margen (catálogo)

Tramo Vialidad.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 1.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 2.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo vialidad posterior.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

6.3 Correo electrónico Es el correo electrónico al que se enviarán todas las comunicaciones y notificaciones que se relacionen con el presente proyecto y que se acepta como vía para recibir notificaciones e información relativa a la solicitud de participación en el Programa de Coinversión Socia

6.4 Teléfonos/celular/Fax

6.5 Representante(s) legal(es) que podrían suscribir convenios con INDESOL.

6.6 CURP de los Representantes legales

PROTESTA

Suscribo el presente bajo protesta de decir verdad que con la ejecución del proyecto no se llevarán a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociación religiosa alguna.

En virtud de la naturaleza y operatividad del Programa de Coinversión Social, en el que participa este proyecto, manifiesto expresamente mi consentimiento de sujetarme a criterios de Transparencia y Rendición de Cuentas, aceptando que la información pública que contiene este formato puede transmitirse de manera parcial o total a quien lo solicite vía INFOMEX.

Lo anterior, atendiendo lo previsto en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en el entendido de que la información confidencial (datos personales) o reservada que contiene queda protegida, conforme a las disposiciones aplicables.

Acepto que cualquier notificación o requerimiento de información o documentación relacionada con este proyecto, se envíe a través del sistema electrónico dispuesto por Indesol y/o al siguiente correo electrónico:

Me comprometo a no recibir apoyos de otros Programas federales para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

En caso de participar con más de un proyecto en el Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2015, me comprometo a no solicitar ni recibir apoyos para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

Para OSC:

Me comprometo a no contratar con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con las y los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado; asimismo, declaro que no existen relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado entre las y los directivos de la organización y las y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, conforme a lo establecido en el Artículo 8o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.DIARIO OFICIAL 25 de abril de 2012 (Tercera Sección).

Ratifico que la OSC no tiene entre sus directivos/(as) o representantes a servidores/as públicos/as, representantes de elección popular, integrantes del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Además, que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre(s) y firma(s) de quien o quienes representan legalmente al Actor Social

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

Anexo 3 bis

Programa de Coinversión Social (PCS) 2015

Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos

El presente formato es de libre reproducción, al igual que su instructivo de llenado. Para vaciar la información, es obligatorio revisar las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social disponibles en el sitio web http://www.indesol.gob.mx.

Los proyectos podrán ser presentados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación (en lo sucesivo, Actores Sociales).

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto al llenado del formato, sírvase contactarnos en convocatoriasindesol@indesol.gob.mx o a los teléfonos 55540390, en el D.F. y área metropolitana, o del interior de la República sin costo al 01-800 71 88 621 o terminación 86-24, con las extensiones 68136, 68432, 68433, 68434, 68350 y 68351; con respecto a los documentos para la recepción del proyecto, 68379, 68382, 68383 y 68384.

Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de las/los servidores públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública a los teléfonos: 2000.3000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo al 01-800 38 62 466, o desde Estados Unidos al 1-800 475 23 93.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

1. RESUMEN EJECUTIVO. INFORMACIÓN LLENADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL PROYECTO.

1.1. Nombre del actor social. **Se carga con la captura de la CLUNI al momento de hacer el requerimiento del formato en la pantalla.**

1.2. Convocatoria en que participa. **Se carga al momento de hacer la solicitud de participación.**

1.3. Temática de la convocatoria en la que se inscribe el proyecto. **Proviene del numeral 3.2.**

1.4. Nombre del proyecto. **Proviene del numeral 3.1.**

1.5. Objetivo general del proyecto. **Proviene sólo de la primera columna del numeral 3.4**

1.6. Objetivos específicos del proyecto. **Proviene sólo de la primera columna del numeral 3.4.1.**

1.7. Impacto e incidencia social del proyecto. **Proviene de los campos que haya llenado en el numeral 3.7.**

1.8. Incidencia geográfica del proyecto. **Proviene de la columna Municipio y su correspondiente Entidad Federativa en el cuadro de incidencia del numeral 3.10.**

1.9. Resumen presupuestal. **Proviene de las filas Total de recursos y Porcentaje de coinversión, con todas sus columnas excepto justificación, del numeral 3.11 y 3.12**

2. TRAYECTORIA DE LOS ACTORES SOCIALES

Motivación, compromiso, responsabilidad, vocación y congruencia

2.1. ¿Qué motivó la conformación de la OSC? ***Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria*** Se debe explicar brevemente las razones o motivaciones que tuvo el grupo de personas que decidió conformar la organización.

2.2. ¿Qué factores influyeron para que el actor social se planteara este proyecto que presenta al Programa? ***Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria*** Explicar las razones por las que la organización decidió presentar este proyecto y no otro, o no en otra fuente de financiamiento.

2.3. ¿El presente proyecto corresponde a una etapa de un Programa de trabajo más amplio del Actor Social, de una red o de otra instancia? (Sí/No) Mencione cuál. [No aplica para la convocatoria relativa a profesionalización y capacitación).

Capacidad del actor social y sus integrantes.

2.4. ¿Cuántas personas conforman el equipo de trabajo de la OSC? (No aplica para IES y CI) ***Pregunta para todos los actores sociales*** Indicar el número de personas que normalmente participan en las actividades que desarrolla la organización para cumplir su objeto social.

2.5. ¿Cuántas personas van a trabajar en el desarrollo del presente proyecto? ***Pregunta para todos los actores sociales*** Se refiere a personas ligadas a la organización ya sea como asociadas, voluntarias o empleadas.

2.6. ¿Cuántas personas voluntarias participarán en el desarrollo del proyecto que se presenta? *** Aplica para todos los actores sociales. *** Aplica para todos los actores sociales. Incluye estudiantes o prestadores de servicio social en el caso de IES y CI.

2.7. ¿Qué experiencia tiene el actor social en la ejecución de proyectos sociales? ***Pregunta para actores sociales de nueva creación***

2.8. Describa la experiencia que tienen las personas que van a ejecutar el proyecto respecto al tema y problemática que se atenderá. ***Pregunta para todos los actores sociales***

Capacidad y Posibilidad de Vinculación / Creación de Alianzas

2.9. Describa qué tipo de relaciones previas de reciprocidad y confianza mantiene con la población que atenderá con el presente ***Pregunta para todos los actores sociales que tienen beneficiarios directos (no aplica para convocatoria de investigación – VI)***

2.10. Describa los apoyos financieros, humanos, materiales, de conocimiento que recibe o puede recibir de otros actores sociales. Esto incluye aportaciones o recursos para el proyecto que presenta, para otros proyectos o para la operación de la organización ***Pregunta para todos los actores sociales***

TIPO APOYO	NOMBRE DEL ACTOR SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Método de trabajo

2.11 Describa su modelo de interacción, forma de gestión y/o trabajo por el que se espera tener impacto en las condiciones de vida de la población con la que trabaja. ***Pregunta abierta para todos los actores sociales***

Visión y Sostenibilidad

2.12 Describa la visión de la OSC a cinco años. ***Pregunta abierta para todos los actores sociales***

Publicaciones.

2.13 Indique las publicaciones más importantes que tiene la organización sobre su metodología, sistematización y otros temas relevantes relacionados con su trabajo.

TÍTULO	AUTORES/AUTORAS	AÑO	EDITORIAL	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO

La siguiente información se obtendrá del Sistema de Registro Federal de las organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social y será entregada a los dictaminadores para valorar la trayectoria del actor social, por lo tanto no formará parte del Formato de Solicitud de Apoyo.

2.14 ¿El Actor Social cuenta con alguna Certificación, Reconocimiento o Premio?

Trayectoria del Actor Social en el Indesol.

2.15 Año de Constitución.

2.16 Año de Obtención de la CLUNI.

2.17 Pertenencia a redes.

2.18 Apoyos Recibidos:

Año	Dependencia	Programa	Monto

2.19 Participaciones en el Programa de Coinversión Social

Año	Proyecto	Objetivo General	Monto	Resultado Visita de Campo	Resultado Reporte Final

2.20 Informes Anuales Entregados

AÑO	ESTATUS

2.21 Participación en reuniones regionales.

2.22 Participación en feria de las OSC.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.

3.1 Nombre del proyecto.

Se sugiere un nombre que indique sintéticamente el propósito del proyecto y el alcance esperado según el contexto.

Ej. Captación de agua de lluvia para asegurar el abasto en localidades de los municipios de San Antonio y Huajuapan, Oaxaca y de Tehuacán, Puebla.

3.2 Temática de la convocatoria.

3.3 Diagnóstico.

3.3.1 Describa la situación, cuál es el problema identificado o cuál es la necesidad que pretende atender con el proyecto. ***No aplica para PF ni para VI*** Señalar claramente el problema que propone atender con la ejecución del proyecto.

3.3.1 Describa la situación que guarda el tema de la profesionalización y capacitación, señalando las fuentes de información consultadas. ***Sólo aplica para PF***

3.3.1 Describa la situación, tema o problema que pretende abordar a través de su investigación, señalando las fuentes de información consultadas. ***Sólo aplica para VI***

3.3.2 Justifique la pertinencia de atenderlo. ***No aplica para VI***

3.3.2 Explique por qué es importante realizar esta investigación. ***Sólo aplica para VI***.

3.3.3 Indique los criterios que utilizó para definir y seleccionar a las personas beneficiarias directas del proyecto. (Abordar el contexto, la ubicación y la temporalidad). ***No aplica para PF ni para VI***

3.3.3 Si su proyecto incluye trabajo de campo, indique los criterios que utilizó para definir su objeto de estudio o la población que estudiará y señale los instrumentos de recopilación/reconstrucción de información de aplicará. ***Sólo aplica para VI***

3.3.3 Explique por qué es importante establecer esta sede. *** **(Sólo aplica para PF*****

3.3.4 En caso de atender población indígena, indique cómo se toma en cuenta su cultura para la adecuada ejecución del proyecto.

3.3.5 ¿El problema o situación que se plantea en el proyecto afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres? Explique.

3.3.6 Describa la metodología que utilizará para el desarrollo de su investigación: indique las etapas del estudio, los instrumentos de recopilación o construcción de información, la población y o número de casos a estudiar, los métodos de análisis de información que se emplearán así como los modelos a seguir entre otros aspectos que considere centrales. ***Sólo aplica para VI***

3.3.6 Describa la estrategia que utilizará para convocar a las OSC y otros actores de la sociedad a participar en los cursos de la convocatoria. (sedes) ***Sólo aplica para PF***

Objetivos.

3.4 Objetivo General del Proyecto.

3.4.1 Detalle hasta 3 objetivos específicos y describa la información que se indica por cada uno.

Objetivos Específicos (máximo tres)	**Línea de base – Indicadores de Impacto del proyecto(efecto)**	**línea de acción**	**Metas de la línea de acción**		**Número de personas beneficiarias directas (bloquear para vertiente de investigación)**	**Actividades**	**Mes inicial / mes final.**	**Material Probatorio**	**Ponderación**
			Cantidad	**Descripción**					
					Total de todas las líneas de acción				**Total 100%**

Ejemplo:

Objetivos Específicos (máximo tres)	Línea de base – Indicadores de Impacto (efecto)	Descripción de las Líneas de Acción	Meta de la línea de acción (en cantidad)	Descripción de la meta de la línea de Acción	Número de personas beneficiarias directas (bloquear para vertiente de investigación)	Actividades	Mes inicial / mes final.	Material Probatorio	Ponderación
Instalar sistemas de captación de agua de lluvia adecuados para las condiciones de la comunidad correspondiente	Línea de base: Cero Indicador: sistemas de captación de agua de lluvia instalados.	Realización de obra para la instalación hidráulica y áreas de recolección de agua de lluvia	15	obras completas de instalación de sistemas de captación, almacenamiento y disposición de agua de lluvia.	360	Comprar materiales. Organizar y realizar faenas de trabajo común. Puesta en marcha de instalaciones	Mayo / julio	Facturas materiales. Lista de asistencia a faenas de trabajo comunitario. Fotogalerías de actividades e instalaciones	40%
Fortalecer capacidades técnicas locales y comunitarias para la instalación y manejo de sistemas de captación y gestión de agua de lluvia.	Línea de base: 1 % Indicador: Personas capacitadas en el uso del sistema / personas usuarias del sistema.	Sensibilización y capacitación de personas que usarán el sistema de captación de agua de lluvia en el municipio.	360.	personas sensibilizadas en el uso y aprovechamiento de agua de lluvia y capaces de gestionar el sistema instalado	360	Convocar a la sensibilización primero, selección de operadores del sistema por comunidad, instrucción básica del uso del sistema de captación, almacenamiento y gestión de agua de lluvia.	Mayo / julio	Listas de asistencia, memorias fotográficas, exámenes y encuesta de satisfacción de las personas capacitadas que aluda a la aplicabilidad de la capacitación.	40%

Constituir comité de gestión del proyecto de captación, almacenamiento y distribución de agua de lluvia.	Línea base: hay un Comité por todo el municipio. Indicador. Comités constituidos y periódicamente reunidos por comunidad.	Reunir y convenir la participación como responsables y comités de apoyo para la operación de los sistemas de gestión del agua.	15	Comités. Uno por cada comunidad.	360	Realización de asambleas comunitarias por localidad, para la elección de responsables, equipos de apoyo y comités de vigilancia así como compromisos básicos de beneficiarios.	Abril / mayo	Listas de asistencia. Actas de asambleas que incluyen acuerdos básicos y elección de responsables, Esas actas contarán con sello de comisariado ejidal.	20%

3.5 ¿Cómo contribuye el proyecto a disminuir las brechas de desigualdad por género?

3.6 Si su proyecto da continuidad a uno apoyado por el PCS en años anteriores argumente las principales razones para darle continuidad. Para ello deberá describir brevemente los logros en el desarrollo del proyecto anterior, así como los logros adicionales o complementarios que se espera alcanzar en esta etapa que propone. ***No aplica para PF ni para VI***

3.7 Impacto social del proyecto**.**

a) Primer nivel de impacto social del proyecto. De acuerdo con los resultados esperados del proyecto, describa el beneficio directo que recibirá la población específica que se atenderá (incluyendo la cantidad de personas o actores sociales). **Aplica – No Aplica.**

b) Segundo nivel de impacto social del proyecto. Describa si el proyecto mejorará el entorno social inmediato de la población atendida. (Ej. cambios de conducta en personas, disminución de violencia o discriminación, mejora en la comunicación familiar, mejora en redes familiares, modificación en hábitos, mejorar la convivencia social y la inclusión, empoderar a personas o grupos, etc.). **Aplica – No Aplica.**

c) Tercer nivel de impacto social del proyecto. Describa la forma en que el proyecto promueve la generación de cambios positivos en la comunidad, localidad o la región. (Ej. el uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos o disminución de brechas de género, etc.) **Aplica – No Aplica.**

d) Cuarto nivel de impacto social del proyecto. Describa la manera en que el proyecto contribuye a generar cambios culturales y sociales y/o la vinculación en redes para incidir en leyes o en políticas públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno. **Aplica – No Aplica.**

Ejemplo para Impacto social del proyecto. Para el caso del ejemplo que hemos estado considerando, se considera que tiene los tres de los cuatro niveles de impacto social. Puede haber casos con uno sólo o con los cuatro niveles. Cada proyecto es un caso único y no es obligado ni asegura más puntaje el que tenga más niveles de impacto.

Primer Nivel de Impacto Social. De acuerdo con los resultados esperados del proyecto, describa el beneficio directo que recibirá la población específica que se atenderá (incluyendo la cantidad de personas o actores sociales). Aplica – No Aplica.

En el ejemplo: Aplica

Con este proyecto se contribuye a la satisfacción de la necesidad del agua, con una mayor calidad y proximidad a la vivienda, que existe en la región mazateca, en tres comunidades se instalarán 15 sistemas que captarán 12,000 litros de agua de lluvia cada uno de ellos. Estos sistemas serán para el uso colectivo de al menos 5 familias que viven alrededor de las instalaciones. Esto significa un beneficio directo a 360 personas de estas comunidades.

Segundo Nivel de Impacto Social. Describa si el proyecto mejorará el entorno social inmediato de la población atendida. Aplica – No Aplica.

En el ejemplo: Aplica

Las comunidades contarán con una fuente de abastecimiento de agua en mayor cantidad y mejor calidad. Los sistemas que se instalarán son una alternativa de bajo costo y de fácil instalación. Se aporta a la equidad social al aligerar las cargas de trabajo que las mujeres realizan para el funcionamiento de los hogares tales como el acarreo de agua desde los manantiales. Con ello se disminuye el tiempo y el trabajo que requieren para cargar agua desde lugares distantes de casa. De esta manera, al facilitar el acceso al agua y asegurar su calidad, se reducen las labores difíciles y desgastantes que asumen las mujeres y se favorece su participación comunitaria.

Tercer Nivel de Impacto Social. Describa la forma en que el proyecto promueve la generación de cambios positivos en la comunidad, localidad o la región, (Ej. el uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos o disminución de brechas de género, etc.) Aplica – No Aplica.

En el ejemplo: Aplica.

La formación de comités por el derecho al agua en cada localidad que considera la inclusión de mujeres, jóvenes y hombres, contribuye a la participación en la toma de decisiones, al ejercicio práctico de la negociación y construcción de acuerdos al mismo tiempo que sensibiliza sobre el derecho al agua y la cultura de aprovechamiento racional de los recursos naturales en la comunidad.

Cuarto Nivel de Impacto Social. Describa la manera en que el proyecto contribuye a generar cambios culturales y sociales y/o la vinculación en redes para incidir en leyes o en políticas públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Aplica – No Aplica.

En el ejemplo: No Aplica.

Cohesión y Capital Social.

3.8 Describa de qué manera está previsto que las personas beneficiarias se involucren en la ejecución del proyecto. Describa la manera en que las personas beneficiarias o sus familiares participan activamente con el proyecto para que estas acciones solucionen la problemática que enfrentan. En algunos casos de proyectos de asistencia puede ser que no haya participación más allá de recibir el apoyo. Si es el caso, también habrá que describir y explicar esa situación.

3.9 ¿Cómo contribuye el proyecto a que se ejerzan derechos sociales o se desarrollen capacidades o habilidades en la población beneficiaria para que puedan promover su propio desarrollo y/o formar redes con otras personas para mejorar su calidad de vida?

3.10 Incidencia geográfica del proyecto.

En esta sección deberá capturar la información de la zona geográfica donde se desarrollará el proyecto. Los Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano, Zonas de Atención Prioritaria y Municipios de la CNCH son señalados en forma automática, si su proyecto incide en estos lugares. También deberá indicar el número de personas que serán beneficiarias por línea de acción, la zona geográfica correspondiente y el monto presupuestal que considera va a utilizar para el desarrollo de la línea de acción por zona geográfica. Es importante señalar que tanto los montos como los totales de beneficiarios deberán ser congruentes con la sección 3.12 Presupuesto detallado y 5.4 personas beneficiarias por edad y sexo.

Meta de la línea de acción. Línea de acción.	**Descripción de la línea de acción**	**Estado donde incide**	**Municipio. donde incide**	**Localidad de Incidencia**	**Zonas de Atención Prioritaria de municipios**	**Municipios CNCH.**	**Número de personas beneficiarias**	**Monto**

Ejemplo:

Meta de la línea de acción Línea de acción.	Descripción de la línea de acción	Estado donde incide	Municipio donde incide	Localidad de Incidencia	Zonas de Atención Prioritaria de municipios	Municipios CNCH.	Número de personas beneficiarias	Monto
5	obras completas de instalación de sistemas de captación, almacenamiento y disposición de agua de lluvia.	Oaxaca	San Antonio	San Antonio	Si	Si	120	60,000

5	obras completas de instalación de sistemas de captación, almacenamiento y disposición de agua de lluvia.	Oaxaca	Huajuapan	Santa María.	Si	Si	130	65,000
5	obras completas de instalación de sistemas de captación, almacenamiento y disposición de agua de lluvia.	Puebla	Tehuacán	La pintada	No	Si	110	65,000
360	Fortalecer capacidades técnicas locales y comunitarias para la instalación y manejo de sistemas de captación y gestión de agua de lluvia.	Oaxaca	Huajuapan	Santa María.	Si	Si	360	50,000

Presupuesto detallado

3.11 Desglose el presupuesto de los recursos, con los conceptos de gasto contemplados para la ejecución del proyecto, agrupándolos por rubro de recursos materiales y humanos.

En función de las actividades Programadas defina los conceptos de gasto en recursos materiales y humanos y señale el monto solicitado al PCS y el correspondiente a su coinversión monetaria y no monetaria.

Verificar que los conceptos estén dentro de los autorizados en las Reglas de Operación (anexo 8), que sean claros y específicos, así como detallarlos en cantidad o volumen, su especificación e importe por cada uno de ellos.

No deben ser genéricos ni incluir ambigüedades, como “varios”, “gastos generales”, “insumos”, “diversos”, “etc.”, se debe especificar a qué materiales se refieren dichos conceptos, para verificar que realmente se relacionan con las actividades del proyecto.

Verificar que el monto solicitado se ajuste al máximo establecido en la convocatoria respectiva.

Si incluyen viáticos, se deberá definir el número de personas y visitas a los que se refieren y desglosar los conceptos como hospedaje, alimentación y gastos de transportación definiendo qué tipo de transporte utilizará. (Peaje y gasolina deben especificarse por separado).

Si uno o dos conceptos representan 50% o más del total solicitado al PCS necesariamente deberán desglosarse.

En los conceptos del rubro de recursos humanos deberá decir “honorarios profesionales para…” y especificar el número de horas o días que laborará el prestador del servicio. Explique por qué necesita para el cumplimiento de las líneas de acción los conceptos de recursos materiales y humanos (honorarios) que está solicitando, así como el perfil profesional y la experiencia de las personas que colaborarán, los que deberán ser acordes con las actividades del proyecto.

Concepto	Monto solicitado al PCS	Monto de coinversión del Actor Social		Monto Total	Justificación
		Aportación monetaria	Aportación no monetaria		
Rubro de recursos materiales	$	$	$	$	

Subtotal de recursos materiales	$	$	$	$	
Rubro de recursos humanos	$	$	$	$	
Subtotal de recursos humanos	$	$	$	$	
Total de recursos	$ (P)	$ (A)	$ (B)	$ (T = P + A+B)	
Porcentajes de aportación	___.__% (P / T) Validar que no rebase el 80% del total del costo del proyecto. (T = P + A+B)		___.__% (A+B) / T (1)	100.00%	

(1) Asegúrese que el porcentaje mínimo de su coinversión sea cuando menos del 20% del costo total del proyecto.

3.12 Coinversión del Actor Social: fuentes y origen de su aportación. Los conceptos de su coinversión deberán estar acordes con los objetivos, líneas de acción y actividades del proyecto, además de ser complementarios a la solicitud de los recursos del PCS.

Aportación monetaria

Concepto	Monto	De dónde proviene el recurso y/o quién lo aportará.
Subtotal 1	$$$$$	

Aportación no monetaria

Concepto (Este dato quedará prellenado con información del presupuesto detallado en el cuadro anterior)	Valor estimado en M.N. de la coinversión no monetaria (Este dato quedará prellenado con información del presupuesto detallado en el cuadro anterior)	De dónde proviene el recurso y/o quién lo aportará.
Subtotal 2	$$$$$$	
Total	Subtotal 1 + Subtotal 2	

3.13 Preguntas por Convocatoria.

3.13.1 ¿En qué medida las actividades propuestas en el proyecto contribuyen a transformar los roles y estereotipos de género**?** *** **(Sólo aplica para convocatoria de IG*****

3.13.2 Indique si el proyecto contempló en la elección y Programación de sus actividades la disponibilidad de tiempo de mujeres y hombres. ***Sólo aplica para convocatoria de IG*****

3.13.3 ¿Cómo se propiciará la participación de las mujeres en la toma de decisiones? ***Sólo aplica para convocatoria de IG*****

3.13.1 Indique cómo a través de su proyecto, se impulsará la corresponsabilidad social y familiar en el trabajo de cuidados. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***.

3.13.2 Señale el grupo de población dependiente al que pertenece la persona cuidada y especifique su condición y grado de dependencia (personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas enfermas; con dependencia moderada, severa o gran dependencia). ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***.

3.13.3 Describa si las mujeres cuidadoras beneficiarias del proyecto, realizan el trabajo de cuidado para más de un grupo dependiente y/o en más de un hogar. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***

3.13.4 Describa los mecanismos de evaluación a utilizar para verificar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***

3.13.5 Detalle las etapas, instrumentos, técnicas, los medios de verificación y fuentes de información que le permitirán a la organización dar seguimiento puntual del proyecto y rectificar en caso necesario. ***Sólo aplica para la Convocatoria de Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares***

4. Datos generales de la persona que coordinará el proyecto.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, del Programa de Coinversión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracciones II y XIII, 4, fracción III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII, 5, 47, 48, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y demás relativos de su Reglamento en concordancia con el Decimosexto, Decimoséptimo, Vigésimo séptimo, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno, Trigésimo, Trigésimo primero, Trigésimo segundo, Trigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales; así como la fracción V del numeral 7 del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos. Esto, con el objetivo de salvaguardar el manejo de dichos datos, en tanto se encuentren bajo nuestro resguardo, prestando observancia al "Principio de Finalidad", bajo la lógica del desarrollo y gestión del Programa de Coinversión Social. Adicionalmente que, podrán ser transmitidos bajo las especificidades del marco normativo respectivo. Es pertinente señalar que los datos de referencia fueron registrados en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (www.ifai.org.mx).

La Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social de este Instituto, ante la cual, el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos tutelados de acceso y corrección, en la siguiente ubicación: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Col. Del Carmen; Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04100, Tel. (55) 5554 03 90/01 800 718 8621; o bien hacerlo valer a través del sistema Infomex: www.infomex.org.mx.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

4.1 CURP

4.2 Nombre completo

4.3 Sexo

4.4 RFC (Necesario para firma de convenio)

4.5 Correo electrónico. Si cambia sus correos electrónicos, favor de comunicarlo inmediatamente al Indesol a los teléfonos 55540390 en el D.F. y área metropolitana, o del interior de la República sin costo al 01-800 71 88 621 o terminación 86-24, con las extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68380, 68382 y 68384, y/o al correo electrónico convocatoriasindesol@indesol.gob.mx y, en su caso, a la Delegación de SEDESOL que corresponda.

4.6 Correo electrónico alterno

4.7 Teléfonos/Celular

4.8 Experiencia

4.9 Escolaridad y/o actividad profesional.

4.10 Experiencia profesional en relación con la temática del proyecto que presenta.

4.11 Actividades profesionales que desempeña actualmente. ***Sólo Aplica para la convocatoria de Profesionalización***

4.12 Número de horas semanales que dedicará a la ejecución del proyecto

4.13 ¿Cuántos meses colaborará en el proyecto?

4.14 Describa las actividades relevantes que realizará durante la ejecución del proyecto.

4.15 ¿Cómo puede ayudar la experiencia del coordinador(a) a establecer relaciones de trabajo y confianza entre el equipo del proyecto y la población beneficiaria?

4.16 Quién elaboró el proyecto

4.16.1 Nombre

4.16.2 Relación con el Actor Social

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO.

5.1 Evaluación y seguimiento.

5.2 Describa los mecanismos de evaluación y seguimiento así como mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que utilizará durante la ejecución de su proyecto.

Tema	Mecanismos e Instrumentos
Evaluación	Señale mecanismos que utilizará para evaluar su proyecto, adicionales al informe parcial y final del PCS
Seguimiento	Describa cómo está previsto detectar problemas en el avance de actividades y corregir cuando sea indispensable.
Rendición de cuentas	Describa cómo está previsto informar a la población objetivo, así como a los socios/as, sobre el origen uso y eficacia de los recursos solicitados al PCS
Contraloría social	¿Cómo está previsto promover que las personas beneficiarias o informantes del estudio vigilen, monitoreen y verifiquen el avance en la ejecución del proyecto así como en el cumplimiento de sus objetivos?

5.3 Cronograma de Actividades. Para cada línea de acción y sus correspondientes actividades indique los meses en que se realizarán.

Línea de acción	Actividad	Descripción	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

5.4 Información sobre rangos de edad de la población objetivo. Especifique el número de personas beneficiarias directas del proyecto por edad y sexo.

De 0 a 1		de 2 a 6		De 7 a 12		De 13 a 17		De 18 a 24		De 25 a 29		De 30 a 65		Más de 65	Más de 65	Totales	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H

5.5 Carta descriptiva. Si su proyecto incluye acciones de capacitación, describa los contenidos de éstas.

Tipo de actividad:
Nombre de la actividad:
Objetivo:
A quién va dirigido:
Duración total de la actividad en horas:
Temas y/o Contenido (describa muy brevemente)
Técnica:
Materiales:
Número de sesiones:
Ponente(s):
Experiencia de la persona ponente.

5.6 Carta descriptiva para PF ***Sólo aplica para PF***

Objetivo General del Curso:

Tema	Objetivo	Subtema	Actividades E-A (técnicas)	Apoyos Didácticos	Formas para valorar el aprendizaje	Duración	Bibliografía y/o Fuentes Bibliográficas

5.7 El siguiente cuadro tiene el propósito de ayudarnos a sistematizar la información de los proyectos. Su contenido no afectará el puntaje de la dictaminación, con la información que nos aporte, podremos mejorar los procesos operativos e informativos del Programa. *El Formato contendrá, en función de las temáticas de la convocatoria, una serie de catálogos mediante los cuales podrá orientarse respecto a cada columna.*

Tema del proyecto.	Actividad sustantiva principal	Grupo de población objetivo:	Ciclo de vida	Sexo	Tipo de población:	Etnia/lengua

6. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

6.1 Tipo de Actor Social:

a. Organización de la sociedad civil.

b. Institución de educación superior y/o centro de investigación.

6.2 Datos Básicos del Actor Social

En el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación deberán llenar los campos siguientes:

a) Nombre de la Institución de Educación superior o centro de investigación o razón social

b) Siglas o acrónimo

c) Tipo de Agrupación

d) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

e) Domicilio fiscal

Llenar datos para el Padrón Único de Beneficiarios del domicilio fiscal de la OSC o IES que presenta el proyecto.

Tipo de vialidad

Si el domicilio fiscal referido está sobre una carretera, deberá llenar la sección correspondiente. Si el domicilio fiscal referido está sobre una Brecha, Camino, Terracería o Vereda, deberá llenar la sección correspondiente

Nombre de Vialidad

Número exterior

En su caso, número exterior 2

En su caso, parte alfanumérica del número exterior 1

Número interior

En su caso, parte alfanumérica del número interior

Tipo de asentamiento humano Nombre del asentamiento

Código Postal

Nombre del municipio o delegación de residencia

Clave del municipio o delegación de residencia

Nombre de la entidad federativa

Clave entidad federativa

Nombre localidad de residencia

Clave de la localidad de residencia del beneficiario/a

Descripción para facilitar la ubicación del domicilio

Tipo de la primera entrevialidad del domicilio fiscal

Nombre de la primera entrevialidad del domicilio fiscal

Tipo de la segunda entrevialidad del domicilio fiscal

Nombre de la segunda entrevialidad del domicilio fiscal

Tipo de la entrevialidad posterior del domicilio fiscal

Nombre de la entrevialidad posterior del domicilio fiscal.

Sólo aplica para domicilios fiscales referidos a localidades sin amanzanamiento, caseríos dispersos o referidos a una vía de comunicación:

Carretera. Si el domicilio fiscal referido a localidad está sobre una carretera.

Vialidad.

Administración (catálogo)

Derecho de tránsito (catálogo)

Código (Número de carretera)

Entrevialidad 1.

Administración (Catálogo)

Derecho de tránsito (Catálogo)

Código (Número de carretera)

Entrevialidad 2.

Administración (Catálogo)

Derecho de tránsito (Catálogo)

Código (Número de carretera)

Entrevialidad Posterior.

Administración (Catálogo)

Derecho de tránsito (Catálogo)

Código (Número de carretera)

Tramo Vialidad.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 1.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 2.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo vialidad posterior.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Si el domicilio fiscal referido a localidad está sobre Brecha, Camino, Terracería o Vereda.

Vialidad. Margen (catálogo)

Entrevialidad 1. Margen (catálogo)

Entrevialidad 2. Margen (catálogo)

Vialidad Posterior. Margen (catálogo)

Tramo Vialidad.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 1.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo entrevialidad 2.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

Tramo vialidad posterior.

Origen.

Destino.

Kilómetro.

Metro.

6.3 Correo electrónico Es el correo electrónico al que se enviarán todas las comunicaciones y notificaciones que se relacionen con el presente proyecto y que se acepta como vía para recibir notificaciones e información relativa a la solicitud de participación en el Programa de Coinversión Social,

6.4 Teléfonos/celular/Fax

6.5 Representante(s) legal(es) que podrían suscribir convenios con INDESOL.

6.6 CURP de los Representantes legales

PROTESTA

Suscribo el presente bajo protesta de decir verdad que con la ejecución del proyecto no se llevarán a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociación religiosa alguna.

En virtud de la naturaleza y operatividad del Programa de Coinversión Social, en el que participa este proyecto, manifiesto expresamente mi consentimiento de sujetarme a criterios de Transparencia y Rendición de Cuentas, aceptando que la información pública que contiene este formato puede transmitirse de manera parcial o total a quien lo solicite vía INFOMEX.

Lo anterior, atendiendo lo previsto en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en el entendido de que la información confidencial (datos personales) o reservada que contiene queda protegida, conforme a las disposiciones aplicables.

Acepto que cualquier notificación o requerimiento de información o documentación relacionada con este proyecto, se envíe a través del sistema electrónico dispuesto por Indesol y/o al siguiente correo electrónico:

Me comprometo a no recibir apoyos de otros Programas federales para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

En caso de participar con más de un proyecto en el Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2015, me comprometo a no solicitar ni recibir apoyos para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

Para OSC:

Me comprometo a no contratar con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con las y los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado; asimismo, declaro que no existen relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado entre las y los directivos de la organización y las y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, conforme a lo establecido en el Artículo 8o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.DIARIO OFICIAL 25 de abril de 2012 (Tercera Sección).

Ratifico que la OSC no tiene entre sus directivos/(as) o representantes a servidores/as públicos/as, representantes de elección popular, integrantes del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Además, que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre(s) y firma(s) de quien o quienes representan legalmente al Actor Social

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

Anexo 4

Criterios de Selección

Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).

Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.

Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.

Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.

Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.

Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.

Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.

Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.

Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.

Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.

Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.

Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del actor social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.

Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.

Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.

Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.

Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

Anexo 5

FOLIO No.

REPORTE PARCIAL DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS AGENTES RESPONSABLES DEL PROYECTO APOYADO POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL (PCS)

EL PRESENTE REPORTE PARCIAL DEBE SER INGRESADO AL SISTEMA DEL PCS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, COMPLETO Y FIRMADO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) POR LA(S) PERSONA(S) QUE CUENTA(N) CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AREP, ASÍ COMO POR LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO, DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DEL EJERCICIO DEL RECURSO FEDERAL OTORGADO.

PERIODO QUE SE REPORTA	DEL: <<día>> de <mes> de <año> *Fecha del Convenio de Concertación*	AL: <<día>> de <mes> de <año**>** *Fecha de corte*
CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA EL PROYECTO:		

1. DATOS GENERALES DEL AGENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AREP)[1].

Razón Social del AREP:				
RFC:	SIGLAS O ACRÓNIMO:			
REPRESENTANTE(S) LEGALE(S)/TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				
Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre(s)*	CURP	***RFC***

Domicilio Fiscal del AREP	*Calle* *Número exterior* *Número interior* *Colonia* *Código Postal* *Ciudad o Localidad* *Municipio o Delegación* *Entidad Federativa*			
Teléfonos y correo electrónico del AREP	( )	( )	@	
	Teléfono *(Clave) Número*	Teléfono *(Clave) Número*	Correo electrónico	
Nombre de la persona que coordina el proyecto:	*Apellido Paterno*		*Apellido Materno*	*Nombre(s)*

[1] *CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII, EL AREP ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR POR ESCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE CUALQUIER CAMBIO EN SU ACTA CONSTITUTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE REQUIERA. ASIMISMO LE RECORDAMOS QUE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EL AREP REALIZA ALGÚN CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, DOMICILIO O TELÉFONO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INDESOL O LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.*

Teléfonos y correo electrónico**:**	( )	( )	@
	Teléfono *(Clave)* *Número*	Teléfono *(Clave)* *Número*	Correo electrónico
Correo electrónico para notificaciones**:**			

LOS DATOS QUE PERMITEN LOCALIZAR A LA PERSONA QUE COORDINA EL PROYECTO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE PARA REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO, POR LO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:		
Objetivo General:		
Porcentaje en que considera se ha cumplido el objetivo del proyecto hasta la fecha (puede incluir comentarios):		Comentarios:

3. AVANCE EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

NÚMERO DE OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	LÍNEA DE BASE - INDICADOR(ES) DE IMPACTO SOCIAL (EFECTO) DEL PROYECTO	DESCRIBA EL AVANCE EN EL LOGRO DEL OBJETIVO (EN RELACIÓN CON LA LÍNEA BASE)	MATERIAL PROBATORIO QUE ENTREGA PARA DAR EVIDENCIA DE LOS LOGROS REPORTADOS

4. AVANCE EN NIVELES DE IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

NIVEL DE IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO	DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS PLANTEADOS INICIALMENTE EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DESCRIBA EL IMPACTO SOCIAL QUE HA LOGRADO EL PROYECTO, CONTESTANDO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: (Proporcione ejemplos que sustenten su respuesta)
Impacto(s) Directo(s)	**a.1) Describa el(los) beneficio(s) directo(s) que está recibiendo la población específica que está atendiendo** el proyecto**–(incluyendo cantidad de personas o actores sociales).** **a.2) ¿Cómo están impactando estos beneficios de manera diferenciada a mujeres y hombres?**
	APLICA / NO APLICA

Impacto(s) o beneficios Indirecto(s) del Proyecto	**b.1) Describa la manera en que el proyecto está mejorando el entorno social inmediato de la población atendida? (Ej. cambios de conducta en personas cercanas a las personas beneficiarias directas, disminución de violencia o discriminación, mejora en la comunicación familiar, mejora en redes familiares, modificación en hábitos, mejora en la convivencia social y la inclusión, empoderar a personas o grupos, etc.)** **b.2. ¿Cómo ha contribuido a disminuir las brechas de desigualdad por género?**
	APLICA / NO APLICA
Incidencia en el ámbito local, regional o en el grupo social atendido	**c.1) Describa qué cambios positivos ha generado el proyecto en la comunidad, localidad, región o grupo social que está atendiendo (Ej. uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos y sociales).**
	APLICA/ NO APLICA
Incidencia en Políticas Públicas	**d.1) Mencione la manera en que el proyecto está contribuyendo a generar cambios culturales y sociales y/o la vinculación en redes para incidir en leyes o en políticas públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno. APLICA/NO APLICA**

5. AVANCE EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Número de Objetivo	Línea de ~~Acción~~ Base- Indicador de Impacto Social del Proyecto	Descripción de la línea de acción	Meta de la línea de acción convenida		Avance hacia la meta de la línea de Acción a la Fecha del Reporte (Cantidad)	Avance[2] (Autollenado)	Población objetivo atendida (~~N~~número de Personas, OSC y/o Instituciones Beneficiarias) en cada línea de acción	Descripción de los materiales Probatorios o evidencias que se entregan	Si hubo retraso o incumplimiento en alguna línea de acción, explique las causas y las medidas tomadas para dar cumplimiento a lo comprometido
			Cantidad	Descripción					
1						0 %			
2						0 %			
3						0 %			
4						0 %			
5						0 %			
					TOTAL	**0%**			

[2] ***EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SE REGISTRA DE MANERA AUTOMÁTICA, AL CAPTURAR LA CANTIDAD ALCANZADA A LA FECHA DEL REPORTE.***

EL MATERIAL PROBATORIO ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PERMITE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES DE IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO, COMO SON: LISTAS DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRÁFICA, TESTIMONIOS, MINUTAS, REPORTES, RELATORÍAS, SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS, RESÚMENES, ABSTRACT, MATERIALES DIDÁCTICOS, MEMORIAS, MATERIALES DE AUDIO Y VIDEO, CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENTRE OTROS; CONVENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN. EL AREP SE COMPROMETE A LA CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DEL MATERIAL PROBATORIO POR UN TIEMPO MÍNIMO DE CINCO AÑOS POSTERIORES AL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO Y A TENERLO DISPONIBLE PARA CUALQUIER VISITA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POR PARTE DEL INDESOL O DELEGACIÓN DE LA SEDESOL, O BIEN PARA VISITAS DE AUDITORÍA POR LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

6. INCIDENCIA GEOGRÁFICA (LUGAR(ES) EN DONDE INCIDIÓ EL PROYECTO O DE DONDE PROCEDEN LAS PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS)

LUGARES EN DONDE SE DESARROLLA O INCIDE GEOGRÁFICAMENTE EL PROYECTO Y/O DE DONDE PROCEDE SU POBLACIÓN OBJETIVO (PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS). SI SE TRATA DE ALGÚN LUGAR ADICIONAL A LA INCIDENCIA CONVENIDA, MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

LINEA DE ACCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	LOCALIDAD	ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	MUNICIPIOS CNCH	ADICIONAL (SÍ/NO)

▼ ▼ ▼ ▼ ▼ ▼

CUMPLIÓ CON LA INCIDENCIA COMPROMETIDA: SÍ_____NO_____PARCIALMENTE_____ ¿POR QUÉ?: _____

NOTA: RECUERDE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA INCIDENCIA GEOGRÁFICA COMPROMETIDA ES UN ASPECTO QUE SERÁ EVALUADO Y DEJAR DE ATENDERLA AFECTARÁ LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO POR LO QUE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARLA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL INDESOL O A LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

7. POBLACIÓN OBJETIVO (PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO)[3]

7.1 PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS[4]

INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS ATENDIDAS POR RANGO DE EDAD:

POBLACIÓN BENEFICIARIA	DE 0 A 1		DE 2 A 6		DE 7 A 12		DE 13 A 17		DE 18 A 24		DE 25 A 29		DE 30 A 65		MÁS DE 65		TOTALES	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Directa																		

[3] **EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL AREP DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.**

7.2 ACTORES SOCIALES

¿ATENDIÓ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES U OTROS ACTORES SOCIALES?: _____

RELACIONE LOS ACTORES SOCIALES ATENDIDOS (ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ATENDIDAS)

Consecutivo	Razón Social de la OSC y/o Institución beneficiaria	R.F.C. / CLUNI	Teléfono	Correo electrónico	Domicilio Fiscal
1					
2					
3					
4					
5					

8. EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL POR RUBRO Y CONCEPTO

RUBRO RECURSOS MATERIALES	CONVENIDO	EJERCIDO
CONCEPTOS:		
SUBTOTAL DE RECURSOS MATERIALES		$0

RUBRO RECURSOS HUMANOS		
CONCEPTOS:		

SUBTOTAL DE RECURSOS HUMANOS		$0

TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS	$0

8.1 RECURSO TOTAL DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTADO[5]	EJERCIDO	POR EJERCER
RECURSOS MATERIALES PCS			
RECURSOS HUMANOS PCS			
TOTAL PCS			
RECURSOS MATERIALES AREP*			
RECURSOS HUMANOS AREP*			
TOTAL AREP			

** EL AREP DEBE INCLUIR EN ESTOS RENGLONES, LOS MONTOS EJERCIDOS DE LA APORTACIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA QUE PRESUPUESTÓ EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.*

9. RESUMEN FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL PCS.

Recursos del PCS recibidos (a la fecha del Reporte Parcial)	Recursos del PCS Ejercidos (a la fecha del Reporte Parcial)	Monto no ejercido de lo recibido

* EN ESTE CUADRO SE INCLUYEN, COMO RECURSOS DEL PCS, LAS APORTACIONES ESTATALES O DE OTRAS INSTANCIAS QUE, EN SU CASO, APORTAN RECURSOS A LA CONVOCATORIA.

[5] LOS MONTOS QUE APARECEN EN LA COLUMNA "PRESUPUESTADO", CORRESPONDEN A LO COMPROMETIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN FIRMADO POR EL AREP.

APÉNDICE A
CUENTA BANCARIA

FOLIO NO_____

<<día>> de <mes> de <año>.

Quien(es) suscribe(n), Representante(s) Legal(es)/Titular de la Unidad Administrativa del AREP _____, que participó en la Convocatoria _____, con el proyecto _____, manifiesto(amos) bajo protesta de decir verdad que los recursos federales otorgados por el PCS para este proyecto, fueron depositados en la cuenta de cheques número_____del banco_____, de la sucursal denominada _____, número de sucursal _____ de la Ciudad de _____en el Estado de _____, así mismo, que los intereses generados, en su caso, fueron aplicados en dicho proyecto y que los montos reportados en el "Apéndice B" en el concepto de "comisiones o cargos bancarios autorizados" corresponden exactamente a los que aparecen reflejados en los estados de la cuenta antes referida, incluyendo el IVA de los mismos y el ISR de los intereses –si los hubo-. Se adjunta al Sistema **copia de los estados de cuenta bancarios correspondientes con paginación completa y en formato .pdf**.

APÉNDICE B
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PCS

FOLIO NO_____

<<día>> de <mes> de <año>.

La fecha de emisión de los comprobantes deberá estar comprendida entre la fecha de suscripción del Convenio de Concertación y la de corte del presente Reporte.

Los comprobantes listados deben cumplir con la normatividad fiscal y haber sido emitidos a nombre del AREP, cumplir con los rubros/conceptos autorizados en el Anexo Técnico del Convenio de Concertación y mantenerse en resguardo del AREP por lo menos durante cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal.[6]

El AREP deberá adjuntar en el Sistema del PCS el archivo correspondiente de cada uno de los comprobantes relacionados en el presente apéndice.

Tratándose de comprobantes mediante Aval Municipal, éstos deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la Instancia Ejecutora, debiéndose anexar al Sistema en formato .pdf.

No.	Rubro/Concepto Autorizado	Describa el concepto tal y como aparece en el Comprobante	Documentación comprobatoria del ejercicio de los Recursos del PCS			Monto Acumulado[7]
			Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión del comprobante	Monto del comprobante	
1						$
2						$
3						
						Subtotal Recursos Materiales
5						
7						
						Subtotal Recursos Humanos
						TOTAL

[6] *REGLAS DE OPERACIÓN DEL PCS NUMERAL 4.2.10.*

[7] *LA SUMA DE LOS GASTOS SE REALIZA AUTOMÁTICAMENTE.*

LOS APARTADOS DEL UNO AL NUEVE DEL PRESENTE REPORTE Y LOS APÉNDICES A y B FORMAN PARTE INTEGRAL DE UN MISMO DOCUMENTO DENOMINADO *REPORTE PARCIAL DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL AGENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO APOYADO POR EL PCS*; LA O EL (LOS/LAS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ASÍ COMO LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO QUE LO SUSCRIBEN A CONTINUACIÓN VALIDAN CON SUS FIRMAS, EL CONTENIDO DE TODO EL DOCUMENTO Y DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE REPORTE PARCIAL Y SUS DOS APÉNDICES ES CIERTA Y QUE CUENTAN EN SUS ARCHIVOS CON LOS MATERIALES PROBATORIOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE ELABORADOS, INCLUYENDO UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS POR EL PROYECTO A QUE SE REFIERE ESTE REPORTE (NUMERAL 3.6.2 INCISO 7 DE LAS ROP), ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y, EN SU CASO ESTATALES, OTORGADOS A TRAVÉS DEL PCS.

RAZÓN SOCIAL DEL AREP:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
NOMBRE, DE LA (LOS/LAS) PERSONA(S) QUE CUENTA(N) CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL/TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	CARGO	CURP	Firma
NOMBRE DE LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO	CURP	FIRMA	

PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPORTE PARCIAL, PUEDE CONTACTARNOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO asesoria_osc@indesol.gob.mx, O AL TELÉFONO 55540390 EXTENSIONES 68396, 68399, 68340 y 68403 EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA O DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA LADA SIN COSTO 01 800 7188621 y 01 800 7188624, O CON EL(A) COORDINADOR(A) DEL PCS EN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

SI DESEA MANIFESTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE LOS(AS) FUNCIONARIO(AS) PÚBLICOS O COMPARTIR SUS PROPUESTAS PARA CORREGIR O MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, FAVOR DE UTILIZAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (SACTEL) DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LOS TELÉFONOS 20003000 EN EL D. F., Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO AL 01-800-38-62-466 O DESDE ESTADOS UNIDOS AL 01-800-475-23-93.

LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS NO TENDRÁN VALIDEZ OFICIAL. EL PRESENTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

Anexo 6

FOLIO No.

REPORTE FINAL DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS AGENTES RESPONSABLES DEL PROYECTO APOYADO POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL (PCS)

EL PRESENTE REPORTE FINAL DEBE SER INGRESADO AL SISTEMA DEL PCS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, COMPLETO Y FIRMADO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) POR LA(S) PERSONA(S) QUE CUENTA(N) CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AREP, ASÍ COMO POR LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO, DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DEL EJERCICIO DEL RECURSO FEDERAL OTORGADO.

PERIODO QUE SE REPORTA	**DEL:** <<día>> de <mes> de <año> *Fecha del Convenio de Concertación*	**AL:** <<día>> de <mes> de <año**>** *Fecha de corte*
CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA EL PROYECTO:		

1. DATOS GENERALES DEL AGENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AREP)[8].

Razón Social del AREP:				
RFC:	SIGLAS O ACRÓNIMO:			
REPRESENTANTE(S) LEGALE(S)/TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				
Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre(s)*	CURP	*RFC*

Domicilio Fiscal del AREP	*Calle* *Número exterior* *Número interior* *Colonia* *Código Postal* *Ciudad o Localidad* *Municipio o Delegación* *Entidad Federativa*			
Teléfonos y correo electrónico del AREP	( )	( )	@	
	Teléfono *(Clave) Número*	Teléfono *(Clave) Número*	Correo electrónico	
Nombre de la persona que coordina el proyecto:	*Apellido Paterno*		*Apellido Materno*	*Nombre(s)*
Teléfonos y correo electrónico**:**	( )		( )	@
	Teléfono *(Clave) Número*		Teléfono *(Clave) Número*	Correo electrónico
Correo electrónico para notificaciones**:**				

[8] *CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII, EL AREP ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR POR ESCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE CUALQUIER CAMBIO EN SU ACTA CONSTITUTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE REQUIERA. ASIMISMO LE RECORDAMOS QUE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EL AREP REALIZA ALGÚN CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, DOMICILIO O TELÉFONO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INDESOL O LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.*

LOS DATOS QUE PERMITEN LOCALIZAR A LA PERSONA QUE COORDINA EL PROYECTO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE PARA REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO, POR LO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:		
Objetivo General:		
Porcentaje en que considera se ha cumplido el objetivo del proyecto hasta la fecha (puede incluir comentarios):		Comentarios:

3. LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

NÚMERO DE OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	LÍNEA DE BASE - INDICADOR(ES) DE IMPACTO SOCIAL (EFECTO) DEL PROYECTO	DESCRIBA EL LOGRO DEL OBJETIVO (EN RELACIÓN CON LA LÍNEA BASE)	MATERIAL PROBATORIO QUE ENTREGA PARA DAR EVIDENCIA DE LOS LOGROS REPORTADOS

4. NIVELES DE IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

NIVEL DE IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO	DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS PLANTEADOS INICIALMENTE EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DESCRIBA EL IMPACTO SOCIAL LOGRADO CON EL PROYECTO, CONTESTANDO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS **(Proporcione ejemplos que sustenten su respuesta)**
Impacto(s) Directo(s) del Proyecto	a.1) Describa el(los) beneficio(s) directo(s) que obtuvo la población específica que atendió el proyecto? (incluya cantidad de personas o actores sociales). a.2) ¿Cómo afectaron estos beneficios de manera diferenciada a mujeres y hombres?
	APLICA/ NO APLICA

Impacto(s) o beneficios Indirecto(s) del proyecto	b.1) Describa la manera en que el proyecto mejoró el entorno social inmediato de la población atendida? (Ej. cambios de conducta en personas cercanas a las personas beneficiarias directas, disminución de violencia o discriminación, mejora en la comunicación familiar, mejora en redes familiares, modificación en hábitos, mejora en la convivencia social y la inclusión, empoderar a personas o grupos, etc.). b.2) ¿Cómo contribuyó el proyecto a disminuir las brechas de desigualdad por género?
	APLICA/ NO APLICA
Incidencia en el ámbito local, o regional o en el grupo social atendido	c.1) Describa qué cambios positivos generó su proyecto en la comunidad, localidad, región o grupo social que atendió (Ej. uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos y sociales).
	APLICA/NO APLICA
Incidencia en Políticas Públicas	d.1) Mencione la manera en que el proyecto contribuyó a generar cambios culturales y sociales y/o la vinculación en redes para incidir en leyes o en políticas públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
	APLICA/NO APLICA

5. CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN.

Número de Objetivo	Línea de Base-Indicador de Impacto Social del Proyecto	Descripción de la línea de acción	Meta de la línea de acción convenida		Avance hacia la meta de la línea de Acción a la Fecha del Reporte (Cantidad)	Avance[9] (Autollenado)	Población objetivo atendida (Nnúmero de Personas, OSC y/o Instituciones Beneficiarias) en cada línea de acción	Descripción de los materiales Probatorios o evidencias que se entregan	Si hubo retraso o incumplimiento en alguna línea de acción, explique las causas y las medidas tomadas para dar cumplimiento a lo comprometido
			Cantidad	Descripción					
1						0 %			
2						0 %			
3						0 %			
4						0 %			
5						0 %			
					TOTAL	0%			

[9] ***EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SE REGISTRA DE MANERA AUTOMÁTICA, AL CAPTURAR LA CANTIDAD ALCANZADA A LA FECHA DEL REPORTE.***

EL MATERIAL PROBATORIO ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PERMITE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES DE IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO, COMO SON: LISTAS DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRÁFICA, TESTIMONIOS, MINUTAS, REPORTES, RELATORÍAS, SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS, RESÚMENES, ABSTRACT, MATERIALES DIDÁCTICOS, MEMORIAS, MATERIALES DE AUDIO Y VIDEO, CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENTRE OTROS; CONVENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN. EL AREP SE COMPROMETE A LA CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DEL MATERIAL PROBATORIO POR UN TIEMPO MÍNIMO DE CINCO AÑOS POSTERIORES AL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO Y A TENERLA DISPONIBLE PARA CUALQUIER VISITA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POR PARTE DEL INDESOL O DELEGACIÓN DE LA SEDESOL, O BIEN PARA VISITAS DE AUDITORÍA POR LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

6. INCIDENCIA GEOGRÁFICA (LUGAR(ES) EN DONDE INCIDIÓ EL PROYECTO O DE DONDE PROCEDEN LAS PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS)

LUGARES EN DONDE SE DESARROLLÓ O INCIDIÓ GEOGRÁFICAMENTE EL PROYECTO Y/O DE DONDE PROCEDE SU POBLACIÓN OBJETIVO (PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS). SI SE TRATA DE ALGÚN LUGAR ADICIONAL A LA INCIDENCIA CONVENIDA, MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

LINEA DE ACCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	LOCALIDAD	ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	MUNICIPIOS CNCH	ADICIONAL (SÍ/NO)

▼ ▼ ▼ ▼ ▼ ▼

CUMPLIÓ CON LA INCIDENCIA COMPROMETIDA: SÍ_____NO_____PARCIALMENTE_____ ¿POR QUÉ?: _____

NOTA: RECUERDE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA INCIDENCIA GEOGRÁFICA COMPROMETIDA ES UN ASPECTO QUE SERÁ EVALUADO Y DEJAR DE ATENDERLA AFECTARÁ LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO POR LO QUE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARLA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL INDESOL O A LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

7. POBLACIÓN OBJETIVO (PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO)[10]

7.1 PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS[11]

INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS ATENDIDAS POR RANGO DE EDAD:

POBLACIÓN BENEFICIARIA	DE 0 A 1		DE 2 A 6		DE 7 A 12		DE 13 A 17		DE 18 A 24		DE 25 A 29		DE 30 A 65		MÁS DE 65		T O T A L E S	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Directa																		

[10] EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL AREP DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

7.2 ACTORES SOCIALES

¿ATENDIÓ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES U OTROS ACTORES SOCIALES?: _____

RELACIONE LOS ACTORES SOCIALES ATENDIDOS (ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES U OTRO ACTOR SOCIAL)

Consecutivo	Razón Social de la OSC y/o Institución beneficiaria	R.F.C. / CLUNI	Teléfono	Correo electrónico	Domicilio Fiscal
1					
2					
3					
4					
5					

8. EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL POR RUBRO Y CONCEPTO.

RUBRO RECURSOS MATERIALES	CONVENIDO	EJERCIDO
CONCEPTOS:		
SUBTOTAL DE RECURSOS MATERIALES		$0

RUBRO RECURSOS HUMANOS		
CONCEPTOS:		
SUBTOTAL DE RECURSOS HUMANOS		$0

TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS	$0

8.1 RECURSO TOTAL DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTADO[12]	EJERCIDO	POR EJERCER
RECURSOS MATERIALES PCS			
RECURSOS HUMANOS PCS			
TOTAL PCS			
RECURSOS MATERIALES AREP*			
RECURSOS HUMANOS AREP*			
TOTAL AREP			

** EL AREP DEBE INCLUIR EN ESTOS RENGLONES, LOS MONTOS EJERCIDOS DE LA APORTACIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA QUE PRESUPUESTÓ EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.*

*LOS RECURSOS DEL PCS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS O AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIERON DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL AÑO 2016, DENTRO DEL MISMO PLAZO DEBERÁ ADJUNTAR AL SISTEMA DEL PCS, COPIA DIGITALIZADA DEL REINTEGRO REALIZADO MEDIANTE LÍNEA DE CAPTURA, EN FORMATO .**pdf**, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.*

ES IMPORTANTE CONTACTAR CON LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INDESOL O CON LA PERSONA QUE COORDINA EL PCS EN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA, PARA QUE LE SEA INDICADO EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.

9. RESUMEN FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL PCS.

Recursos del PCS recibidos (a la fecha del Reporte Final)	Recursos del PCS Ejercidos (a la fecha del Reporte Final)	Monto no ejercido de lo recibido

* EN ESTE CUADRO SE INCLUYEN, COMO RECURSOS DEL PCS, LAS APORTACIONES ESTATALES O DE OTRAS INSTANCIAS QUE, EN SU CASO, APORTAN RECURSOS A LA CONVOCATORIA.

[12] LOS MONTOS QUE APARECEN EN LA COLUMNA “PRESUPUESTADO”, CORRESPONDEN A LO COMPROMETIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN FIRMADO POR EL AREP.

APÉNDICE A
CUENTA BANCARIA

FOLIO NO_____

<<día>> de <mes> de <año>.

Quien(es) suscribe(n), Representante(s) Legal(es)/Titular de la Unidad Administrativa del AREP _____, que participó en la Convocatoria _____, con el proyecto _____, manifiesto(amos) bajo protesta de decir verdad que los recursos federales otorgados por el PCS para este proyecto, fueron depositados en la cuenta de cheques número_____del banco_____, de la sucursal denominada _____, número de sucursal _____ de la Ciudad de _____en el Estado de _____, así mismo, que los intereses generados, en su caso, fueron aplicados en dicho proyecto y que los montos reportados en el "Apéndice B" en el concepto de "comisiones o cargos bancarios autorizados" corresponden exactamente a los que aparecen reflejados en los estados de la cuenta antes referida, incluyendo el IVA de los mismos y el ISR de los intereses –si los hubo-. Se adjunta al Sistema copia de los estados de cuenta bancarios correspondientes con paginación completa y **en formato .pdf**.

APÉNDICE B
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PCS

FOLIO NO_____

<<día>> de <mes> de <año>.

La fecha de emisión de los comprobantes deberá estar comprendida entre la fecha de suscripción del Convenio de Concertación y la de corte del presente Reporte.

Los comprobantes listados deben cumplir con la normatividad fiscal y haber sido emitidos a nombre del AREP, cumplir con los rubros/conceptos autorizados en el Anexo Técnico del Convenio de Concertación y mantenerse en resguardo del AREP por lo menos durante cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal.[13]

El AREP deberá adjuntar en el Sistema el archivo correspondiente de cada uno de los comprobantes relacionados en el presente apéndice.

Tratándose de comprobantes mediante Aval Municipal, éstos deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la Instancia Ejecutora, debiéndose anexar al Sistema en formato .pdf**.**

No.	Rubro/Concepto Autorizado	Describa el concepto tal y como aparece en el Comprobante	Documentación comprobatoria del ejercicio de los Recursos del PCS			Monto Acumulado[14]
			Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión del comprobante	Monto del comprobante	
1						$
2						$
3						
						Subtotal Recursos Materiales
5						
7						
						Subtotal Recursos Humanos
						TOTAL

[13] *REGLAS DE OPERACIÓN DEL PCS NUMERAL 4.2.10.*

[14] *LA SUMA DE LOS GASTOS SE REALIZA AUTOMÁTICAMENTE.*

LOS APARTADOS DEL UNO AL NUEVE DEL PRESENTE REPORTE Y LOS APÉNDICES A y B, FORMAN PARTE INTEGRAL DE UN MISMO DOCUMENTO DENOMINADO *REPORTE FINAL DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL AGENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO APOYADO POR EL PCS*, LA O EL (LOS/LAS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) **ASÍ COMO LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO** QUE LO SUSCRIBEN A CONTINUACIÓN VALIDAN CON SUS FIRMAS, EL CONTENIDO DE TODO EL DOCUMENTO Y DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE REPORTE FINAL Y SUS DOS APÉNDICES ES CIERTA Y QUE CUENTAN EN SUS ARCHIVOS CON LOS MATERIALES PROBATORIOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE ELABORADOS, INCLUYENDO UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS POR EL PROYECTO A QUE SE REFIERE ESTE REPORTE (NUMERAL 3.6.2 INCISO 7 DE LAS ROP), ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y, EN SU CASO ESTATALES, OTORGADOS A TRAVÉS DEL PCS.

RAZÓN SOCIAL DEL AREP:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
NOMBRE, DE LA (LOS/LAS) PERSONA(S) QUE CUENTA(N) CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL/TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	CARGO	CURP	Firma
NOMBRE DE LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO	CURP	FIRMA	

IMPORTANTE: CON LA ENTREGA DE ESTE REPORTE FINAL Y UNA VEZ QUE LA INSTANCIA EJECUTORA PUBLIQUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO CON CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y/O SUFICIENTE EN LA PÁGINA www.indesol.gob.mx. LA(S) PERSONA(S) QUE CUENTA(N) CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ASI COMO LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO, DAN POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL MISMO, ASÍ COMO EL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO PARA TAL EFECTO. NO OBSTANTE, DICHA ENTREGA NO LIBERA AL AREP DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS O POR OTROS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS POR EL INDESOL O LA DELEGACIÓN DE SEDESOL QUE CORRESPONDA, COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PCS EN EL NUMERAL 4.2.10.

PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPORTE FINAL *DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS AGENTES RESPONSABLES DEL PROYECTO APOYADO POR EL PCS*, PUEDE CONTACTARNOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO asesoria_osc@indesol.gob.mx, O AL TELÉFONO 55540390 EXTENSIONES 68396, 68399, 68340 y 68403 EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA O DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA LADA SIN COSTO 01 800 7188621 y 01 800 7188624, O CON EL(A) COORDINADOR(A) DEL PCS EN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

SI DESEA MANIFESTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE LOS(AS) FUNCIONARIO(AS) PÚBLICOS O COMPARTIR SUS PROPUESTAS PARA CORREGIR O MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, FAVOR DE UTILIZAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (SACTEL) DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LOS TELÉFONOS 20003000 EN EL D. F., Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO AL 01-800-38-62-466 O DESDE ESTADOS UNIDOS AL 01-800-475-23-93.

LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS NO TENDRÁN VALIDEZ OFICIAL. EL PRESENTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

Anexo 7

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2015, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL ACTOR SOCIAL >>, REPRESENTADA, POR EL (LA) C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OSC >>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OSC>>; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEDESOL" Y "ASOCIACIÓN", RESPECTIVAMENTE, O LAS "PARTES" DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En el artículo ___ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ___ de diciembre de 2014, se establece que los Programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios oficiales de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los Programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y Programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

II. Asimismo, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el que se establece como prioridad el "*transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente"*. Al respecto, las acciones de este Programa se alinean a la Estrategia 2.2.1 del citado PND que busca "*generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social"*.

III. En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito "*fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social"*, así como a la Estrategia 5.1, que busca "*emprender acciones de desarrollo social integral que contribuyan a la cooperación y la solidaridad social"*.

IV. La **"SEDESOL"** tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social (PCS) conforme al numeral 2.1 de las Reglas de Operación del PCS, cuyo objetivo es: *"Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los actores sociales".*

V. La población objetivo del Programa de Coinversión Social, conforme a las Reglas de Operación numeral 3.2, son los propios actores sociales que cumplan con los requisitos y criterios de participación, así como los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación.

VI. El proyecto presentado por la **"ASOCIACIÓN"** en la vertiente <<Nombre de la vertiente>> en la *"Convocatoria* <<Nombre de la convocatoria>>, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha __ de _____ de 2015, fue evaluado mediante un dictamen técnico emitido por una Comisión Dictaminadora integrada de conformidad con lo previsto por las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la **"SEDESOL"** ha determinado coinvertir recursos con dicha **"ASOCIACIÓN"** a través del mencionado Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, con registro de participación No. <<número del proyecto>>.

DECLARACIONES

I. La **"SEDESOL"** declara que:

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracciones II y VI, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

Así como coordinar, concretar y ejecutar Programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes; de los gobiernos estatales y municipales; y con la participación de los sectores social y privado.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (**Indesol**) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.

c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, Titular del Indesol tiene facultades para la firma del presente **Convenio.**

d) Conforme a las Reglas de Operación del PCS, el **Indesol** es el responsable normativo del propio Programa y de su operación a nivel central.

e) Para los efectos del presente **Convenio**, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

II. La **"ASOCIACIÓN"** declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número <<_Número de la Escritura constitutiva de la ASOCIACIÓN >>, de fecha << día de la escritura constitutiva de la ASOCIACIÓN >> de << _mes de la escritura constitutiva de la ASOCIACIÓN _>> de << año de la escritura constitutiva de la ASOCIACIÓN _>>, otorgada ante la fe pública del Lic. <<_Nombre del fedatario público ante quien se constituyó la ASOCIACIÓN _>>, Notario Público Número <<_Número del fedatario público ante quien se constituyó la ASOCIACIÓN _>> de la Ciudad de <<_Ciudad del fedatario público ante quien se constituyó la ASOCIACIÓN _>>, del Estado de <<_Estado del fedatario público ante quien se constituyó la ASOCIACIÓN_>>.

b) Que la **"ASOCIACIÓN"** se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Única de Inscripción número <<_Cluni_>>.

c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

d) Al momento de suscribir el presente **Convenio**, tiene como objeto social, conforme a lo establecido en sus estatutos: <<_Objeto social de la ASOCIACIÓN _>> entre otros.

e) Su representante legal <<_Nombre del representante legal de la ASOCIACIÓN _>>, cuenta con facultades para suscribir el presente **Convenio,** de conformidad con la Escritura Pública Número <<_Número de la Escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>>, de fecha <<_día de la Escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>> de <<_mes de la Escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>> de <<_año de la escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>>, otorgada ante la fe pública del Lic. <<_Nombre del Fedatario Público de la Escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>>, Notario Público Número <<_Número del Fedatario público de la Escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>>, de la Ciudad de <<_Ciudad del Fedatario Público de la Escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>>, del Estado de <<_Estado del Fedatario Público de la Escritura de representación legal de la ASOCIACIÓN _>>.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma del presente **Convenio**.

f) De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

g) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente **Convenio**, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la **"ASOCIACION"** no son funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

i) Para los efectos del presente **Convenio**, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de <<Calle del domicilio de la ASOCIACIÓN >>, No. <<Número del domicilio de la ASOCIACIÓN >>, Colonia <<Colonia del domicilio de la ASOCIACIÓN >>, C.P. <<Código Postal del domicilio de la ASOCIACIÓN >>, en <<Ciudad del domicilio de la ASOCIACIÓN >>, del Estado de <<Estado del domicilio de la ASOCIACIÓN >>.

j) Reconoce que su representante legal y el coordinador del proyecto, suscriben el presente Convenio, con su firma electrónica avanzada, produciéndose los mismos efectos que si se hubiese formalizado el Instrumento Jurídico con las firmas autógrafas, en términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.

k) Autoriza publicar los datos establecidos en el presente Instrumento Jurídico en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 5, 7 y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 2, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículos 7, 10 y 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; __, __ y __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 1, 85, 176, 178, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II, 23, 27, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de diciembre de 2014; en las Escrituras Públicas Números <<Número de la escrituras>> y <<Número de la escrituras>> señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Instrumento Jurídico; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las **"PARTES"** celebran el presente **Convenio de Concertación** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las "**PARTES"** convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la **"ASOCIACIÓN"**, denominado: <<nombre del proyecto>>, cuyo objetivo es <<objetivo del proyecto>>.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente **Convenio**, se prevé una inversión total de $<<monto en número de la aportación total>> (<<monto en letra de la aportación total>> mil pesos 00/100 M. N.)>>, conforme a la siguiente distribución:

I. La **"SEDESOL"** aportará la cantidad de $<<monto en número de la aportación>>, (<<monto en letra de la aportación>> mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 *"Desarrollo Social"*, correspondientes al Capítulo 4000 *"Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"*, partida 43101 *"Subsidios a la Producción"*. Estos recursos federales estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la **"SEDESOL"** y a las autorizaciones correspondientes para el ejercicio fiscal de 2015.

La **"ASOCIACIÓN"** expedirá un **RECIBO FISCAL** a la **"SEDESOL"**, por cada una de las ministraciones recibidas, como comprobante, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una exhibición o en dos ministraciones. En el supuesto de que se haga en dos ministraciones, la primera de ellas se entregará posterior a la firma de este **Convenio**. La segunda ministración quedará condicionada a la entrega del reporte parcial, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación y el presente Instrumento Jurídico.

II. La **"ASOCIACIÓN"** se obliga a aportar la cantidad de $<<monto en número de la aportación de la ASOCIACIÓN>> (<<monto en letra de la aportación de la ASOCIACIÓN>> mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente **Convenio** quedan bajo la responsabilidad de la **"ASOCIACIÓN"**, y del Coordinador del proyecto de manera solidaria, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral de este Instrumento Jurídico, por lo que deberá ejercer los recursos aportados, en los términos descritos.

En ningún caso la **"ASOCIACIÓN"** podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el Anexo Técnico.

No podrán destinarse recursos del Programa a gastos de administración; compra de bienes inmuebles; otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito; pago de nómina ni de los impuestos o prestaciones que por ese concepto se generen; pago de honorarios asimilables a salarios; pago de derechos o gastos legales; pago de seguros y pago de impuestos distintos a los autorizados.

De igual manera, la **"ASOCIACIÓN"** no podrá ejercer gasto alguno, relacionado con bienes muebles y duraderos que sean de igual o similar naturaleza a los adquiridos con recursos federales del Programa en los últimos tres ejercicios fiscales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la **"ASOCIACIÓN"** podrá empezar a ejercer los recursos entregados por la **"SEDESOL"** para el cumplimiento del objetivo del proyecto. Por lo que la **"ASOCIACIÓN"** se obliga a aportar la coinversión señalada en la fracción II de la Cláusula **SEGUNDA** de este **Convenio** dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la Cláusula **NOVENA** inciso **F** que se describe más adelante.

CUARTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN RELACIÓN CON EL COORDINADOR. La **"ASOCIACIÓN"** manifiesta haber verificado al momento de la presentación del proyecto, que el coordinador no se haya ostentado con la misma atribución en algún otro proyecto en el presente ejercicio fiscal, y reconoce ser vigilante de que no se ejecute igual función, por la misma persona, en diverso proyecto apoyado con recursos del Programa.

Asimismo, la **"ASOCIACIÓN"** reconoce que se encuentra enterada y conforme de la responsabilidad solidaria del representante legal y del coodinador ante la **"SEDESOL"** o así como frente a cualquier otra instancia fiscalizadora, y/o de control y vigilancia que tenga atribuciones, respecto a la debida ejecución del proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente Convenio y en el Anexo Técnico.

En el supuesto de detectar algún incumplimiento, la **"SEDESOL"** se encuentra facultada para cancelar el pago de coordinación Programado con cargo a los recursos federales otorgados, por lo que la **"ASOCIACIÓN"** se obliga a asumir dicha obligación en cuanto a la retribución, que en su caso se genere, y a reintegrar los recursos que resulten y le sean requeridos; sin perjuicio responder a las posibles sanciones a que se hagan acreedores ante el incumplimiento de las disposiciones legales.

QUINTA. EVALUACIÓN. La **"SEDESOL"**, en corresponsabilidad con la **"ASOCIACIÓN"**, realizará la evaluación de los avances o resultados del proyecto con base en los reportes recibidos y demás acciones de seguimiento, en concordancia con lo establecido en los numerales 4.2.12 a 4.2.14 de las Reglas de Operación del Programa.

SEXTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la **"ASOCIACIÓN"** debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente **Convenio**, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la **"SEDESOL"**, la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable, así como cualquier otra instancia fiscalizadora, y/o de control y vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de gastos, y de los avances y resultados del proyecto.

SÉPTIMA. EXCEPCIÓN. La adaptación y/o adecuación de inmuebles, de infraestructura o equipo, realizados o adquiridos con los recursos aportados por la **"SEDESOL"**, deberán ser asegurados, conservados y operados por la **"ASOCIACIÓN"** en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los cuales la **"SEDESOL"** podrá solicitar la información respectiva.

Si la **"ASOCIACIÓN"** inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la **"SEDESOL"**, estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

OCTAVA. AVANCE. La **"SEDESOL"** pone a disposición de la **"ASOCIACIÓN"** en la página electrónica del **Indesol**: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los reportes parcial y final, según corresponda, que deberá presentar completos en tiempo y forma, con el propósito de conocer el avance y resultado en la realización del objeto del presente **Convenio**.

NOVENA. SEGUIMIENTO. La **"ASOCIACIÓN"** atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que realice la **"SEDESOL"**, las que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado.

Cuando se trate de visitas de seguimiento, éstas se efectuarán en las instalaciones o lugares donde se estén ejecutando las actividades del proyecto.

DÉCIMA. La **"ASOCIACIÓN"** se compromete a:

A. Llevar a cabo, las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente **Convenio**, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia, en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B. Solicitar oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Asistir, en caso de procedencia, en la fecha establecida por la Instancia Ejecutora a la Reunión Informativa para el Inicio y Ejecución de Proyectos.

D. Asistir a las reuniones de seguimiento y de presentación de resultados a que sea convocado por la Instancia Ejecutora.

E. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.10 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

F. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este **Convenio** los recursos federales a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** y manteniendo la proporción establecida en dichas aportaciones.

G. Presentar un reporte parcial de avances y un Reporte Final de actividades del proyecto objeto del presente **Convenio**, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.12 de las Reglas de Operación del Programa. El reporte parcial deberá presentarse a más tardar <<el ___ de ___ de 2015>> y el Reporte Final deberá presentarse a partir de que se concluyan las acciones del proyecto y hasta el __ de enero de 2016. Ambos reportes se deberán presentar impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético, en los formatos aprobados y establecidos por la **"SEDESOL"**, los que deberán contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados.

H. Depositar directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros correspondientes a los recursos federales que no hayan sido destinados al proyecto, dentro de los primeros diez días naturales a la conclusión del mismo.

I. Depositar directamente a la TESOFE los recursos federales que le sean solicitados con motivo de la evaluación del Reporte Final, por concepto de incumplimiento, así como aquellos que le sean requeridos por los órganos de fiscalización, y/o de control y vigilancia, competentes, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya recibido el requerimiento. Asimismo, deberá cubrir la carga financiera que en su caso determine y solicite la TESOFE.

J. Insertar el nombre del **Indesol** o el logotipo de la **"SEDESOL"**, en calidad de colaboradores en las publicaciones financiadas con recursos federales que se emitan durante el desarrollo del proyecto que nos ocupa, proporcionando a la **"SEDESOL"** los ejemplares que correspondan conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. De igual forma, las **"PARTES"** deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *"Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, operado por la Secretaría de Desarrollo Social. Sin embargo, la **'SEDESOL'** no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".*

K. Cumplir con los objetivos y metas señalados en el presente Instrumento Jurídico, así como con los aspectos convenidos en el Anexo Técnico de este **Convenio**.

L. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa, así como permitir la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

M. Entregar como parte del material probatorio, fotografías y videos que acrediten las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, mismas que pasarán a formar parte del acervo documental, fotográfico y videográfico de la **"SEDESOL".**

N. En el caso de incumplimiento a los compromisos pactados en este **Convenio** o derivado de la evaluación de su Reporte Final de actividades, la **"ASOCIACIÓN"** reintegrará los recursos que resulten del cálculo correspondiente realizado por la "**SEDESOL"**.

O. El representante legal y el coodinador se comprometen a la debida ejecución del proyecto, haciéndose responsables solidarios en el cumplimiento del ejercicio de los recursos.

DÉCIMA PRIMERA. ASESORÍA. La **"SEDESOL"** previa solicitud de la **"ASOCIACIÓN"**, se compromete a proporcionar asesoría y capacitación durante el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. Las **"PARTES"** aceptan que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, que deriven del materia probatorio del proyecto apoyado con recursos del Programa de Coinversión Social, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las **"PARTES"** convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, libros, folletos, páginas web, base de datos, entre otros), así como las coproducciones y la difusión de éstos, que llegarán a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo y podrán utilizar los resultados obtenidos en sus respectivas actividades.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. La **"ASOCIACIÓN"** autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relativos al proyecto a ejecutar al amparo del presente **Convenio**, se realizará en forma electrónica, a través de la dirección de correo <<correo electrónico de la ASOCIACIÓN>>, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN. Concluida la vigencia del presente instrumento y si el Reporte Final resulta suficiente, la **"SEDESOL"** dará por terminada la acción del proyecto, sin perjuicio de las revisiones posteriores por parte de las instancias fiscalizadoras, y/o de control y vigilancia.

En caso de que el resultado del Reporte Final sea insuficiente, la **"ASOCIACIÓN"** posterior al requerimiento de la **"SEDESOL"** contará con un plazo de 5 días para subsanar la información faltante; no quedando liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias fiscalizadoras, y/o de control y vigilancia, sobre el ejercicio y comprobación de los recursos; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.12 párrafo tercero de las Reglas de Operación.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. La **"ASOCIACIÓN"** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad, que con motivo de la celebración de este **Convenio**, pudiera derivarse de alguna relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal, administrativa y/o civil a la **"SEDESOL"**. Asimismo, las "**PARTES"** aceptan y reconocen que no son aplicables a este **Convenio** las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá considerarse a la **"SEDESOL"** como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente **Convenio** podrá darse por terminado de manera anticipada, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.2.9 de las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la **"ASOCIACIÓN"** incurriera en mal uso o disposición indebida de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este **Convenio**, la **"SEDESOL"** está facultada para ejercer las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la **"ASOCIACIÓN"** o de quien resulte responsable.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente **Convenio**, las **"PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten situaciones que a juicio de las **"PARTES"** ameriten cambios al Instrumento Jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un **Convenio Modificatorio**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.8 de las Reglas de Operación del Programa, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA. VIGENCIA. El presente **Convenio** entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue el presente Convenio por las "PARTES" que en él intervienen y una vez enterados de su contenido y alcance legal, conformes con los términos del mismo, lo formalizan en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los << día de firma del convenio >> del mes de <<mes de firma del convenio>> de 2015.

POR LA "ASOCIACIÓN"	**POR LA "SEDESOL"**
<<Cargo del Representante Legal >>	**TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**
_____	_____
	LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO
<<Nombre del Representante Legal de la ASOCIACIÓN>>	

COORDINADOR DEL PROYECTO

_____

<<Nombre del Coordinador del Proyecto>>

ANEXO 8
CONCEPTOS PRESUPUESTALES

Conceptos Presupuestales Permitidos:

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) derivado de la prestación de servicios o la adquisición de bienes para la ejecución de los proyectos;
- Si está incluido en el rubro de Recursos Materiales el importe de las comisiones bancarias autorizadas para el manejo de la cuenta exclusiva, los conceptos podrán ser los siguientes:

  a) Comisión por apertura de cuenta

  b) Comisiones relacionadas con el manejo de cuenta:

  1. Comisión por anualidad
  2. Comisión por expedición de cheques
  3. Comisión por saldo inferior al mínimo
  4. Membrecía necesaria para el manejo de cuenta
  5. Banca electrónica necesaria para el manejo de cuenta
  6. Copia o retención del estado de cuenta
  7. Consulta de movimientos o saldos

  c) ISR de intereses generados

  d) IVA de los anteriores
- Los impuestos que se deriven del hospedaje de acuerdo con el instrumento jurídico correspondiente;
- El acondicionamiento, habilitación y/o adecuación de inmuebles o adquisición de infraestructura o equipo, siempre que el AREP se obligue a conservarlos y operarlos en beneficio de la población objetivo por un periodo no menor a 5 años, durante los cuales la autoridad competente podrá solicitarle la información respectiva;
- Honorarios por servicios profesionales.
- Honorarios asimilables a salarios

Los siguientes conceptos presupuestales sólo estarán permitidos en las convocatorias que así lo señalen:

Becas en aquellos casos que por la naturaleza del proyecto se destinen recursos a:

a) personas que en sus domicilios ayudan a cuidar personas enfermas y que les dedican muchas horas de trabajo (horas/días/semana/mes) por periodos cortos o largos, dependiendo de las circunstancias.

b) personas que de manera supletoria o eventual puedan acudir a los domicilios de personas enfermas o a las comunidades para realizar acciones de apoyo o acompañamiento, a proporcionar servicios y no formen parte de alguna nómina específica (curar pie diabético, dar terapias físicas, alimentar a las personas).

Conceptos presupuestales no permitidos

- Gastos de administración del AREP, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, renta, apoyo secretarial y servicios contables; salvo que en la convocatoria se establezca o bien la comisión dictaminadora o Instancia Ejecutora lo determinen, conforme a la naturaleza del proyecto;
- Compra de bienes inmuebles;
- Otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito, por ejemplo: cajas de ahorro, cajas solidarias o microcréditos;
- Pago de nómina, impuestos o prestaciones que por ese concepto se generen;
- Pago de derechos relacionados con los gastos administrativos del actor social, así como gastos legales, por ejemplo: aduanales, notariales;
- Pago de seguros, fianzas, tenencias;
- Pago de impuestos distintos a los autorizados por ejemplo: predial, Impuesto Sobre la Renta;
- Pago de becas diferentes a las permitidas, jornales y lista de raya;
- Conceptos de construcción inmobiliaria;
- Conceptos de acondicionamiento y de remodelación inmobiliaria en proyectos ejecutados por Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación;

Las comisiones bancarias NO autorizadas a pagarse con recurso federal, son las siguientes:

- Comisión por devolución de cheques
- Comisión por intento de sobregiro
- Comisión por cheque de caja o certificado
- Comisión por retiros en ventanilla
- IVA de todos los anteriores
- Comisiones por manejo de cuenta, previas al depósito de la primera ministración.

Anexo 9

Baremo para la evaluación y valoración de proyectos 2015 *1

I. Criterios e indicadores de evaluación de proyectos

Criterios	*Indicadores*		*Valor con visita de campo*	*Valor sin visita de campo*	*Cumple con el indicador si:*	*NO CUMPLE con el indicador si:*	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (15%)	1	Cuenta Exclusiva	0%	0%	El AREP utilizó una cuenta exclusiva para el manejo del recurso federal otorgado	No se utilizó una cuenta exclusiva para el manejo del recurso federal otorgado	N/A[2]
	2	Ejercicio de Recursos	5%	5%	Ejerció **en el proyecto** el total del recurso federal otorgado e intereses generados (en su caso). No hubo transferencia de recursos entre rubros. Ejerció el 20% (veinte por ciento) de coinversión mínima requerida	No ejerció el total del recurso federal otorgado e intereses generados (en su caso) en el proyecto. Hubo transferencia de recursos entre rubros. No ejerció el 20% (veinte por ciento) de coinversión mínima requerida	
	3	Conceptos autorizados	5%	5%	Ejerció la totalidad del recurso federal en conceptos autorizados en el Anexo Técnico	Parte del recurso federal fue ejercido en conceptos no autorizados en el Anexo Técnico	
	4	Comprobación del ejercicio del recurso federal[1]	5%	5%	Todos los comprobantes fiscales presentados cumplen con lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable	Algunos de los comprobantes fiscales presentados NO cumplen con lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable	
	5	Contraloría Social	1%	1%	Se otorgará un 1% adicional para aquellos proyectos que demuestren haber llevado a cabo acciones de fomento de la contraloría social		
SEGUIMIENTO (25%)	1	Entrevista(s) de evaluación al AREP	5%	10%	Es igual o mayor al 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la entrevista	Es menor que el 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la entrevista	
	2	Visita de Campo	20%	NA	Es igual o mayor al 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la visita de seguimiento en campo	Es menor que el 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la visita de seguimiento en campo	N/A[2]

CUMPLIMIENTO (20%)	1	Cumplimiento de Metas de Líneas de Acción	15%	20%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	
	2	Material Probatorio	5%	10%	El material probatorio presentado SÍ da evidencia clara y consistente del cumplimiento de las metas de las Líneas de Acción y del logro de los objetivos específicos del proyecto.	El material probatorio presentado NO da evidencia del cumplimiento de las metas de las Líneas de Acción ni del logro de los objetivos específicos del proyecto.	

IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO (40%)	1	Incidencia Geográfica	10%	10%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	N/A[2]
	2	Población Beneficiaria	5%	5%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	N/A[2]
	3	Logro de los Objetivos específicos del proyecto	10%	15%	Con base en los indicadores y niveles de impacto social del proyecto definidos inicialmente, el AREP dio evidencia clara y consistente del logro de los objetivos específicos del proyecto.[3]	Con base en los indicadores y niveles de impacto social del proyecto definidos inicialmente, el AREP NO dio evidencia clara y consistente del logro de los objetivos específicos del proyecto.	
	4	Sistematización de la experiencia	10%	10%	El AREP entregó el documento sistematizado de la experiencia en la ejecución del proyecto, el cual cumple con los lineamientos establecidos en la *Guía de Apoyo para la Ejecución de los Proyectos PCS2015*	No entregó el documento sistematizado de la experiencia en la ejecución del proyecto, o no cumple con los lineamientos establecidos en la *Guía de Apoyo para la Ejecución de los Proyectos PCS2015*	
	5	Estrategias de Vinculación[4]	5%	5%	El AREP dio evidencia de llevar a cabo estrategias de vinculación con otros actores sociales para potenciar su labor y el impacto social del proyecto	El AREP NO dio evidencia de llevar a cabo estrategias de vinculación con otros actores sociales para potenciar su labor y el impacto social del proyecto	

***1 La evaluación de los proyectos se hará con base en cuatro criterios y sus respectivos indicadores:**

1. El criterio de Transparencia y rendición de cuentas tiene como propósito verificar el grado de transparencia con que el AREP está manejando los recursos federales que le han sido otorgados**,** el uso eficiente y honesto de los mismos y el grado de cumplimiento en relación a la comprobación del ejercicio de los recursos otorgados (rendición de cuentas). Adicionalmente, se otorgará un 1% extra para aquellos proyectos que demuestren haber implementado acciones de fomento a la contraloría social;

2. El criterio de Seguimiento valorará el resultado obtenido por el AREP en la Entrevista de Evaluación y la Visita de seguimiento en Campo;

3. El criterio de Cumplimiento valorará la entrega y calidad del material probatorio comprometido, el cual debe dar evidencia clara y consistente del cumplimiento de las Metas de las Líneas de Acción comprometidas, así como del logro de los objetivos específicos.

4. El criterio de Impacto social del proyecto valorará el resultado del proyecto a partir del cumplimiento de la incidencia geográfica comprometida y atención a población beneficiaria, el logro de los objetivos específicos del proyecto alcanzado, la calidad del documento de sistematización de la experiencia y las estrategias de vinculación con otros actores sociales adoptadas por el AREP para potenciar su labor y el impacto social del proyecto**.**

*2 **Incidencia geográfica/ Población beneficiaria directa**: Cuando alguno de estos indicadores NO APLIQUE (N/A), su valor se asignará equitativamente al resto de los indicadores del criterio correspondiente**.**

*3 **La evaluación de este indicador se hará a partir de lo establecido por el AREP en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos**, en la sección de Impacto social del proyecto (Numeral 3**.**6) y los Indicadores de impacto social del proyecto establecidos para medir el cumplimiento de los objetivos específicos del mismo (numeral 3.5.).

II. Criterios para la asignación de la calificación final de proyectos PCS 2015

Para obtener la calificación final del proyecto, se realizará una sumatoria total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios de evaluación descritos anteriormente, así como una valoración cualitativa del desempeño del AREP en cada uno de los criterios evaluados, la cual se realizará a través de la asignación por parte de la Instancia Ejecutora de semáforos en cada uno de los criterios de evaluación.

La calificación final de los proyectos podrá ser **"EXCELENTE", "SUFICIENTE**", "**SUSCEPTIBLE DE MEJORA**" y "**NO ACEPTABLE**", de acuerdo a lo siguiente:

CALIFICACIÓN	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE PROYECTOS PCS 2015
EXCELENTE	1. Calificación final de 99 a 100 y al menos dos semáforos "Doble Verde" y el resto "Verde".
SUFICIENTE	1. Calificación final de 90 a 100 y semáforos "Verde" y "Amarillo".
SUSCEPTIBLE DE MEJORA	1. Calificación final de 70 a 89.99 y máximo un semáforo "Rojo", a excepción del criterio de "Transparencia y Rendición de Cuentas".
NO ACEPTABLE	1. Calificación final menor a 70; o, 2. Dos o más semáforos "Rojo"; o, 3. Semáforo "Rojo" en criterio de "Transparencia y Rendición de cuentas".

ANEXO 10

I. Constancia de Situación Fiscal

Conforme al numeral 3.3 de los criterios y requisitos de participación que establecen las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2014, los Actores Sociales (personas morales no lucrativas), tendrán que subir formato de la Constancia de Situación Fiscal, que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la página electrónica www.sat.gob.mx., que haya emitido con antigüedad máxima de un mes a la fecha de su participación.

Ejemplo

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

idCIF:
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:
Denominación/Razón Social:
Régimen Capital: ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:
Fecha inicio de operaciones: 12 DE JUNIO DE 2013
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 16 DE JULIO DE 2013

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
Núm. Exterior:
Entre calle: CALLE
Colonia:
Localidad:
Tel. Fijo Lada: 55

Tel. Móvil Lada: 044
C.P.:53125
Correo Electrónico: @yahoo.com.mx

Vialidad:
Núm. Int: SIN NUMERO
y calle: AVENIDA
Municipio:
Entidad Federativa: MEXICO
Número:

Número:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades asistenciales	100		

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos		

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de remanente distribuible. Régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el ___de _____del año siguiente		
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el ___de _____del año siguiente		
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el ___de _____del año siguiente		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

ANEXO 11

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

COMITE TECNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL

Contenido

1. Presentación

2. Marco Jurídico

3. Principios Legales que Rigen el Comité

4. Objetivos del Comité

5. Integración del Comité

6. Atribuciones del Comité y de sus Integrantes

7. Políticas de Operación

8. Glosario de Términos

1. Presentación

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, que opera el Programa de Coinversión Social (PCS), cuyo objetivo es Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los actores sociales.

El PCS promueve la participación de actores sociales, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para la ejecución de proyectos, en un marco de corresponsabilidad, mediante acciones de Promoción del Desarrollo Humano y Social, Fortalecimiento y Profesionalización e Investigación.

En las Reglas de Operación, se establecen los procedimientos, requisitos y criterios que deben cumplir los actores sociales y se faculta al Indesol, para su interpretación, así como para emitir resoluciones sobre situaciones no previstas. Con el propósito de atender esas situaciones y resolver sobre las mismas, se crea el Comité Técnico Administrativo del Programa de Coinversión Social, una instancia colegiada encargada de conocer y resolver lo referente a la ejecución de los proyectos, cuyo resultado de los Reportes Finales sea insuficiente, después de agotados los mecanismos previstos para ello.

2. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Desarrollo Social

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Código Fiscal de la Federación

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

Acuerdos

Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Disposiciones diversas

Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

3. Principios Legales que Rigen el Comité

1) Legalidad: Requerir sólo aquella información que determine la normatividad y aquella que no obre en expediente; no aplicar retroactivamente la normatividad en perjuicio de persona alguna.

2) Transparencia: Hacer pública la política de desarrollo social y a los ciudadanos, el estatus de los procedimientos en que tengan interés jurídico, incluyendo copia de ello;

3) Honestidad: Tratar con respeto a los ciudadanos, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; evitando cualquier tipo de abuso;

4) Imparcialidad: Valorar los incumplimientos tomando en cuenta en todo momento, la gravedad del daño y/o la falta, la intencionalidad y la posible reincidencia del actor social;

5) Eficiencia: Promover un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos dedicados al fomento de las actividades de interés social que realiza la ciudadanía.

4. Objetivos del Comité

General

Valorar las insuficiencias de los proyectos apoyados por el PCS y en su caso, determinar los mecanismos de solventación aplicables.

Específicos

Emitir las resoluciones que contribuyan a solventar los casos de insuficiencia de los Reportes Finales.

Determinar el envío a las áreas jurídicas competentes, de los proyectos evaluados como insuficientes y que no hayan solventado los incumplimientos, transcurridos los plazos y términos establecidos por el Comité.

5. Integración del Comité

a) En el Indesol, el Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente(a)	Director(a) General Adjunta(o) de **Promoción,** Vinculación y Coinversión Social
Secretario(a)	Director(a) de Asuntos Jurídicos
Vocal A	Director(a) de Evaluación y Seguimiento o Titular de la Subdirección de Seguimiento en Campo
Vocal B	Titular del Area Responsable de la Convocatoria
Asesor	Director(a) de Organización, Normatividad e Información Institucional

Los miembros propietarios por única ocasión y excepcionalmente podrán ser sustituidos por la persona que al efecto designen por escrito dirigido al(a) Presidente(a) del Comité.

b) En las Delegaciones Federales de la SEDESOL, el Comité, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente(a)	Delegado(a) de SEDESOL
Secretario(a)	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación
Vocal A	Subdelegado(a) de Desarrollo Social y Humano
Vocal B	Responsable del Programa de Coinversión Social en las Delegaciones de la SEDESOL

Los miembros propietarios por única ocasión y excepcionalmente podrán ser sustituidos por la persona que al efecto designen por escrito dirigido al(a) Presidente(a) del Comité.

6. Atribuciones del Comité

6.1 Del Comité

Emitir las resoluciones que contribuyan a la solventación de los casos de insuficiencia, mismas que en su caso, darán sustento a los actos administrativos que emita el Presidente, para su respectivo aviso o notificación a los AREP;

Solicitar el informe sobre la evaluación de los proyectos apoyados, así como la presentación de cada uno de los casos insuficientes, incluyendo las opiniones y recomendaciones que estime pertinentes;

Invitar a las sesiones al servidor público que conozca o pueda proporcionar elementos sobre los resultados de los proyectos y las razones que motivaron la calificación insuficiente;

Revisar toda la información que obra en el expediente del proyecto calificado como insuficiente, a efecto de tener elementos de análisis para la mejor resolución de cada caso;

Opinar sobre los incumplimientos y las alternativas para que el AREP los pueda atender y en su caso, solventar;

Acordar el envío del expediente, a las instancias que correspondan, de los AREP que previamente hayan sido notificados.

6.2 Del(a) Presidente(a)

Presidir las sesiones del Comité.

Proponer las sesiones ordinarias del Comité.

Proponer el Orden del Día.

Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité.

Proponer y vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.

Someter los acuerdos a la consideración de lo(a)s integrantes del Comité y en su caso, emitir voto de calidad cuando así se requiera.

Convocar a lo(a)s integrantes del Comité y en su caso, a lo(a)s invitado(a)s que se requieran.

Dar seguimiento a los Acuerdos derivados de las sesiones.

6.3 Del(a) Secretario(a)

Elaborar las Actas de las sesiones del Comité, circularlas entre sus integrantes, recabar las firmas correspondientes y mantenerlas bajo su control y resguardo.

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos analizados en el pleno del Comité.

6.4 Del(a) Vocal A

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

Notificar y/o dar aviso a los representantes de los AREP para que den cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Comité.

6.5 Del(a) Vocal B

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

Proporcionar con anticipación a los integrantes del Comité la información con que se cuente, referente a los casos de insuficiencia.

Dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos del Comité de conformidad con sus atribuciones.

6.6 Del(a) Asesor(a)

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo del Instituto.

7. Políticas de Operación del Comité

7.1 Políticas Generales

El Comité será permanente y sus determinaciones tendrán carácter resolutivo para efectos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo emitir su decisión de manera expedita, fundada y motivada para no retrasar la solventación de los casos de insuficiencia.

Conocer las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los acuerdos del Comité se asentarán en Actas que serán firmadas por los miembros presentes.

Las resoluciones recaídas a los casos tratados en el pleno del Comité, serán reportadas cuando menos trimestralmente al Indesol, para efectos de mantener la debida coordinación e información.

Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para lo(a)s integrantes del Comité.

Todo lo no previsto en los Lineamientos, respecto a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por el mismo.

7.2 De lo(a)s Participantes

Los servidores públicos que funjan como miembros del Comité, deberán sujetarse a las resoluciones del mismo, para efectos de los actos administrativos que sean emitidos y notificados conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Los miembros del Comité, tendrán derecho a voz y voto, en el Indesol a excepción de las personas que ocupen el Secretariado y la Asesoría, quienes sólo tendrán derecho a voz, y los acuerdos se tomarán por consenso y sólo cuando esto no sea posible, se tomarán por mayoría de lo(a)s integrantes del Comité, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de empate el(la) Presidente(a) del Comité tendrá voto de calidad.

Los miembros podrán proponer la participación de servidores públicos, cuando los asuntos a tratar por su naturaleza así lo requieran, sin tener derecho a voto.

7.3 De las sesiones

Se establecerá y aprobará por el pleno del Comité durante la primera sesión ordinaria del ejercicio correspondiente, a más tardar el día 30 de abril del año en curso, un calendario de sesiones, por lo menos dos sesiones ordinarias, de acuerdo con los requerimientos estimados por el PCS, éste podrá modificarse con base en las situaciones que se presenten durante el año, independientemente de que puedan tener verificativo sesiones de carácter extraordinario cuando se llegaran a presentar asuntos que así lo ameriten.

El Comité resolverá los casos que se le presenten, en cada una de las sesiones, emitiendo una resolución acorde con los mecanismos de solventación aplicables, conforme a los criterios establecidos por el Indesol para tal efecto.

Las sesiones del Comité sólo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar necesariamente el(a) Presidente(a) y el(a) Secretario(a) o sus suplentes.

7.4 De las convocatorias

Las sesiones del Comité se realizarán mediante convocatoria por escrito (oficio o correo electrónico) que lleve a cabo el(la) Presidente(a) del Comité, a los miembros del mismo, con una antelación de cuando menos tres días hábiles a la celebración de la misma; en el caso de las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación al verificativo de la misma.

Las convocatorias a las sesiones del Comité, deberán incluir la relación de los proyectos que se analizarán, así como lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.

7.5 De los Acuerdos

El Registro de los Acuerdos estará a cargo de(la) Secretario(a) del Comité.

El seguimiento a los Acuerdos estará a cargo del(a) Vocal A.

7.6 De las Actas de las Sesiones

Por cada sesión del Comité, se levantará un Acta, en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados.

En las Actas se asentarán los comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la sesión y los acuerdos que se tomen. Estas Actas no deberán ser transcripción de lo que se comente en la sesión, sólo por excepción y cuando la situación así lo amerite.

El(a) Secretario(a) remitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la sesión, el proyecto del Acta por correo electrónico a los miembros del Comité para su revisión, quienes en un término que no deberá exceder los tres días hábiles a partir del siguiente a su recepción, por el mismo medio, enviarán sus observaciones o, en su caso, su aprobación para estar en posibilidad de recabar las firmas de los miembros participantes.

De no recibir observaciones en el plazo señalado, el Acta se entenderá por aprobada.

8. GLOSARIO DE TERMINOS

Acta.- Constancia escrita en la cual obran los Acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Acuerdo.- Resolución tomada por los miembros del Comité.

AREP.- Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos (denominación que aplica a los actores sociales cuyos proyectos resultan elegibles y que suscriban el Instrumento Jurídico correspondiente).

Comité.- Comité Técnico Administrativo Delegacional del PCS.

Delegación.- Organo Administrativo Desconcentrado que está jerárquicamente subordinado a la SEDESOL y que goza de autonomía técnica y operativa.

Indesol.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Lineamientos.- Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Técnico Administrativo del PCS.

PCS.- Programa de Coinversión Social.

Reglas de Operación.- Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

Presidente(a) Director(a) General Adjunto de Promoción, Vinculación y Coinversión Social (Indesol) o Delegado(a) de la SEDESOL	Secretario(a) Director(a) de Asuntos Jurídicos (Indesol) o Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación
Vocal A Director(a) de Evaluación y Seguimiento o titular de la Subdirección de Seguimiento en Campo (Indesol) o Subdelegado(a) de Desarrollo Social y Humano Asesor(a) Director(a) de Organización, Normatividad e Información Institucional (Indesol)	Vocal B Titular del Area Responsable de la Convocatoria(Indesol) o Responsable del Programa de Coinversión Social en las Delegaciones de la SEDESOL

ANEXO 12

INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia
Propósito	Índice de fortalecimiento institucional de los Actores Sociales apoyados por el PCS	$(IFI_{pcs})= \sum_i^n(0.25CFi + 0.25Hi + 0.25CIni + 0.25CFni)/n$ Donde: *IFI* Índice de fortalecimiento institucional de los Actores Sociales apoyados por el PCS CF = capacidad física, CH = capacidad humana *CFn* Capacidad financiera CIn = Capacidad institucional, *I* = Actor Social n = Total de Actores Sociales apoyados	Índice	Anual
Propósito	Porcentaje de Actores Sociales apoyados que invierten en infraestructura o equipamiento.	[(Número de Actores Sociales apoyados que realizan inversión en infraestructura o equipamiento) / (Número de Actores Sociales apoyados) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de Actores Sociales apoyados que manifiestan tener vinculación con otras organizaciones, instituciones y/o redes	[(Número de Actores Sociales apoyados que manifiestan tener vinculación con otras organizaciones, instituciones y/o redes) / (Número de Actores Sociales apoyados)]*100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados a través de la vertiente Promoción del Desarrollo Humano y Social	[(Total de proyectos apoyados en la vertiente de Promoción del Desarrollo Humano y Social)/(Total de proyectos apoyados)]*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados a través de la vertiente de Fortalecimiento Capacitación y Sistematización	[(Total de proyectos apoyados en la vertiente de Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización)/(Total de proyectos apoyados)]*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados a través de la vertiente de Investigación	[(Total de proyectos apoyados en la vertiente de Investigación)/(Total de proyectos apoyados)]*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de actores sociales que participan en las capacitaciones	[(Número de Actores Sociales que participan en la capacitaciones que ofrece el PCS/ Número total de Actores Sociales que solicitan apoyo al PCS)]*100	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de actores sociales apoyados que participan en los eventos de vinculación	(Número de AS que participan en los eventos de vinculación/Número total de Actores Sociales apoyados)*100	Porcentaje	Semestral

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

OBJETIVO: Contribuir a fortaler la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los actores sociales.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

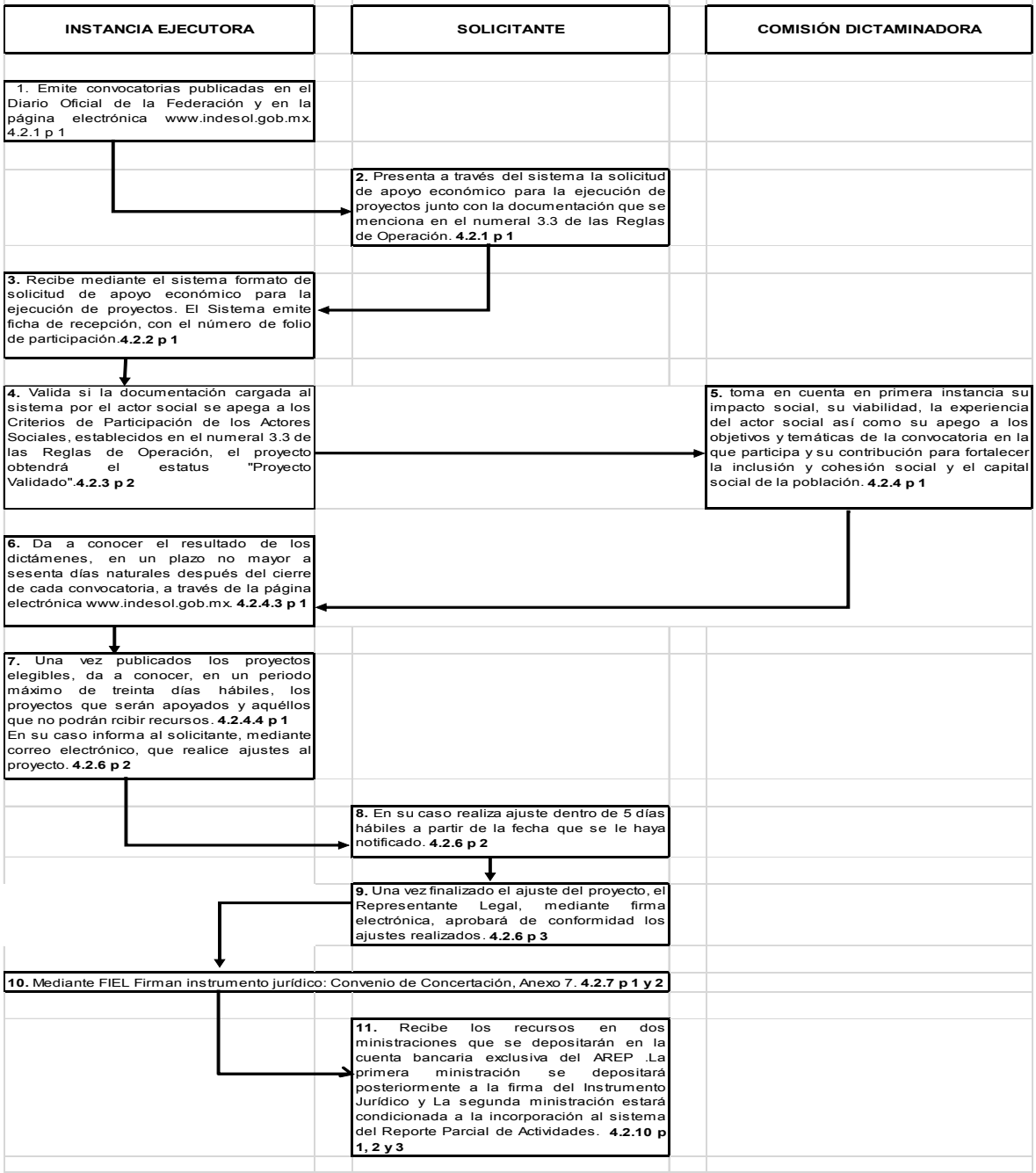

CALENDARIO de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 correspondiente al Ramo 20 Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015

CALENDARIO DE GASTO

(pesos)

	Unidad Responsable	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL	**114,504,009,056**	**9,399,663,878**	**15,180,574,537**	**5,697,497,388**	**5,180,938,871**	**8,741,316,072**	**9,732,633,258**	**6,547,188,675**	**12,398,949,627**	**5,933,328,379**	**11,957,783,447**	**13,537,648,496**	**10,196,486,428**
	Sector Central	**61,159,778,517**	**6,718,158,006**	**7,464,695,567**	**4,295,985,874**	**3,917,447,984**	**839,860,738**	**2,083,018,939**	**5,384,475,731**	**4,850,854,667**	**5,526,133,165**	**4,886,634,429**	**13,246,498,521**	**1,946,014,896**
100	Secretaría	114,873,152	4,363,320	3,868,096	4,386,145	3,614,138	4,443,302	3,541,915	4,232,715	4,687,473	58,648,222	12,238,368	6,841,527	4,007,931
110	Unidad de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social	61,492,877	1,879,290	32,631,511	1,913,532	1,920,982	2,010,442	1,742,928	1,930,167	2,013,083	9,174,515	1,679,903	3,773,014	823,510
112	Unidad de Coordinación de Delegaciones	35,818,493	2,595,248	2,321,997	2,614,446	2,230,933	2,745,793	2,239,531	2,619,008	2,399,076	2,752,381	2,435,193	9,007,032	1,857,855
114	Órgano Interno de Control	35,225,433	2,716,293	2,547,688	2,840,099	2,382,652	2,911,385	2,320,335	2,793,929	2,604,782	3,482,217	2,866,369	3,864,401	3,895,283
115	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	23,953,747	2,051,456	1,817,278	2,113,076	1,766,350	2,207,759	1,748,486	2,129,243	1,878,160	2,300,624	2,212,024	2,433,967	1,295,324
121	Delegación SEDESOL en Aguascalientes	85,155,303	1,724,968	6,718,093	6,662,740	6,461,835	6,657,844	6,851,027	7,221,201	7,162,387	8,982,954	7,754,953	7,507,627	11,449,674
122	Delegación SEDESOL en Baja California	62,727,764	2,020,333	3,499,573	3,529,153	3,179,596	3,308,125	3,809,455	4,333,732	5,431,849	5,334,945	5,158,899	11,612,805	11,509,299
123	Delegación SEDESOL en Baja California Sur	39,737,936	1,380,660	2,458,774	2,615,184	2,326,517	2,588,452	2,616,358	4,502,265	2,832,695	3,431,982	3,417,023	6,324,190	5,243,836
124	Delegación SEDESOL en Campeche	58,785,996	1,402,694	4,437,829	4,548,431	4,349,789	4,599,209	4,484,922	4,764,231	4,693,076	5,018,173	5,056,553	6,747,493	8,683,596
125	Delegación SEDESOL en Coahuila	87,231,061	1,281,182	7,581,155	7,613,769	7,388,610	7,591,784	7,620,885	8,094,310	7,998,684	8,687,038	9,399,155	4,075,066	9,899,423
126	Delegación SEDESOL en Colima	56,527,097	1,256,564	4,354,834	4,648,472	4,429,746	4,768,542	4,766,986	5,073,896	4,929,274	5,117,359	5,008,532	5,011,977	7,160,915
127	Delegación SEDESOL en Chiapas	149,202,945	2,827,286	13,379,827	13,524,807	12,786,966	13,076,221	13,576,669	14,083,160	13,715,848	14,398,494	14,332,519	6,859,282	16,641,866
128	Delegación SEDESOL en Chihuahua	114,180,836	2,349,573	7,740,974	7,887,662	8,463,403	7,639,377	8,619,489	9,902,437	9,702,214	11,416,822	11,695,317	12,680,085	16,083,483
129	Delegación SEDESOL en el Distrito Federal	215,849,519	1,021,010	15,912,529	15,919,469	15,842,001	15,789,499	15,734,214	15,768,399	16,163,813	16,200,328	16,139,751	27,887,527	43,470,979
130	Delegación SEDESOL en Durango	100,642,951	1,871,047	8,543,293	8,747,486	8,481,982	8,781,930	9,326,742	9,832,485	9,617,790	10,128,086	10,081,439	5,185,751	10,044,920
131	Delegación SEDESOL en Guanajuato	211,583,451	1,640,821	16,437,964	16,490,706	16,320,478	16,473,057	18,108,693	18,519,199	18,947,829	19,482,964	19,592,682	17,913,177	31,655,881
132	Delegación SEDESOL en Guerrero	122,728,782	2,179,910	10,629,375	10,664,795	9,919,358	10,218,104	11,217,919	11,419,036	11,061,023	11,592,353	11,386,957	7,413,223	15,026,729
133	Delegación SEDESOL en Hidalgo	106,182,446	1,603,303	6,932,634	7,140,844	6,902,371	7,032,805	7,640,637	8,239,583	7,954,232	9,642,148	9,063,728	15,007,581	19,022,580
134	Delegación SEDESOL en Jalisco	227,366,467	1,786,584	16,472,262	16,643,664	16,261,656	16,376,772	19,793,864	21,185,609	20,683,882	21,679,119	21,441,657	21,148,958	33,892,440
135	Delegación SEDESOL en México	426,513,494	3,725,302	38,236,025	38,513,760	37,047,773	37,119,304	38,867,392	40,347,510	39,521,528	39,997,746	40,174,056	18,223,889	54,739,209
136	Delegación SEDESOL en Michoacán	146,366,925	2,448,533	11,675,483	11,992,267	11,211,506	11,483,827	13,370,837	13,977,856	13,353,952	13,821,672	13,257,937	10,816,750	18,956,305
137	Delegación SEDESOL en Morelos	96,648,191	1,755,279	9,206,484	9,356,109	9,043,470	9,257,625	9,289,290	9,398,532	9,081,716	10,531,492	3,647,487	4,705,109	11,375,598
138	Delegación SEDESOL en Nayarit	112,809,986	1,599,239	8,903,823	9,232,964	9,136,120	9,157,080	9,666,822	10,344,128	9,921,328	11,229,366	10,255,292	8,506,877	14,856,947
139	Delegación SEDESOL en Nuevo León	83,565,138	1,682,963	5,473,701	5,489,786	5,168,260	5,344,802	6,132,068	6,735,275	6,629,572	8,265,193	8,269,873	11,101,110	13,272,535
140	Delegación SEDESOL en Oaxaca	135,586,397	2,187,237	8,225,633	8,582,491	7,948,206	7,984,137	9,419,276	10,869,468	10,003,406	14,018,302	12,027,589	20,003,683	24,316,969
141	Delegación SEDESOL en Puebla	168,774,295	1,719,747	14,737,235	14,994,527	14,517,831	14,771,778	15,452,067	16,813,507	16,225,173	17,829,033	17,303,713	6,326,278	18,083,406
142	Delegación SEDESOL en Querétaro	72,548,918	1,560,232	5,687,298	5,918,302	5,627,072	5,887,784	6,044,649	6,072,210	6,367,627	7,148,298	7,056,053	6,160,700	9,018,693
143	Delegación SEDESOL en Quintana Roo	55,563,290	1,528,605	3,748,171	3,850,499	3,543,637	3,801,788	4,106,816	4,446,702	4,344,808	5,515,310	5,501,446	7,160,623	8,014,885
144	Delegación SEDESOL en San Luis Potosí	98,849,323	1,494,552	7,677,164	7,754,523	7,519,505	7,384,415	7,624,343	8,453,992	8,339,452	9,305,177	9,811,018	9,183,871	14,301,311
145	Delegación SEDESOL en Sinaloa	131,157,571	2,071,552	11,291,095	11,302,266	10,886,300	11,089,531	12,294,200	13,785,130	12,845,878	16,356,987	8,333,387	7,133,002	13,768,243
146	Delegación SEDESOL en Sonora	89,147,843	1,851,725	6,885,449	7,026,911	6,806,610	6,901,936	7,453,846	7,986,440	7,762,618	8,569,082	8,866,141	7,528,405	11,508,680
147	Delegación SEDESOL en Tabasco	86,074,340	1,515,790	7,106,387	7,373,333	7,038,376	7,325,839	6,900,223	7,380,161	7,652,949	8,292,203	7,981,164	6,386,703	11,121,212
148	Delegación SEDESOL en Tamaulipas	122,673,456	2,267,939	9,564,250	9,663,712	9,311,420	9,573,912	10,024,977	10,742,466	10,662,862	11,991,462	11,876,411	10,491,044	16,503,001

	Unidad Responsable	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
149	Delegación SEDESOL en Tlaxcala	81,345,264	1,478,288	7,428,261	7,494,614	7,229,665	7,503,081	7,659,908	7,871,784	7,791,487	7,965,859	8,314,266	2,932,572	7,675,479
150	Delegación SEDESOL en Veracruz	98,081,356	2,196,708	20,826,731	21,089,056	4,198,079	4,526,148	5,235,224	6,064,625	5,427,690	6,919,008	6,797,049	7,335,888	7,465,150
151	Delegación SEDESOL en Yucatán	87,029,756	1,661,296	6,783,031	7,087,863	6,697,460	6,871,494	6,963,376	7,180,288	7,218,324	7,636,821	7,555,594	8,731,759	12,642,450
152	Delegación SEDESOL en Zacatecas	101,986,690	1,702,133	6,977,657	7,157,567	6,842,341	7,198,847	9,325,708	9,977,461	10,488,331	10,910,212	10,725,221	9,150,793	11,530,419
200	Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	1,065,981,302	4,404,526	979,928,066	11,986,257	8,941,081	8,350,238	5,291,636	8,432,762	5,106,261	7,686,278	11,089,374	5,908,096	8,856,727
210	Dirección General de Opciones Productivas	465,541,382	1,932,260	5,128,247	5,124,778	195,194,370	5,450,153	113,664,242	56,156,232	55,924,409	8,640,929	8,190,358	9,013,534	1,121,870
211	Dirección General de Políticas Sociales	839,982,607	12,581,296	39,284,082	43,398,214	38,070,794	48,018,682	63,992,107	80,881,999	147,058,412	72,414,961	99,811,817	96,010,272	98,459,971
212	Unidad de Microrregiones	6,090,018,789	5,853,073	82,237,960	94,185,971	74,373,102	16,533,672	876,917,881	930,445,579	932,294,679	914,944,372	835,158,484	778,531,553	548,542,463
213	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	44,158,130,952	6,557,248,004	5,802,632,472	3,407,678,160	2,896,068,454	144,248,012	324,782,737	3,564,399,965	3,000,437,222	3,632,396,526	3,123,688,310	11,557,266,328	147,284,762
214	Dirección General de Seguimiento	35,569,185	3,016,728	2,630,083	3,029,646	2,563,977	3,207,665	1,971,430	3,099,479	2,737,087	3,225,998	3,225,144	4,643,101	2,218,847
400	Oficialía Mayor	25,473,312	1,343,944	1,359,794	1,538,623	1,338,824	1,691,726	1,388,744	1,749,151	1,387,881	6,821,144	2,402,496	1,759,353	2,691,632
410	Dirección General de Programación y Presupuesto	43,121,440	3,533,027	3,133,386	3,620,302	2,673,063	2,591,000	3,008,402	3,664,011	3,339,666	5,343,502	3,900,283	5,441,111	2,873,687
411	Dirección General de Recursos Materiales	106,577,493	5,695,501	9,917,075	10,672,252	9,327,890	11,812,240	6,860,356	8,824,498	8,093,543	16,315,819	6,691,942	8,488,659	3,877,718
412	Dirección General de Recursos Humanos	294,148,741	14,607,804	23,524,811	25,085,618	23,300,518	27,338,577	22,843,201	30,964,499	29,069,125	24,467,422	25,138,286	33,575,344	14,233,536
413	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	25,992,530	2,383,923	2,024,663	2,392,099	2,009,895	1,947,107	1,207,667	1,673,303	2,109,702	2,548,858	2,505,032	3,538,800	1,651,481
414	Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales	23,763,111	2,059,319	1,824,453	2,090,867	1,686,143	2,451,924	1,216,944	2,068,358	1,763,585	2,307,861	2,178,942	2,810,286	1,304,429
500	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia	26,798,190	1,630,555	1,499,332	1,992,775	1,482,536	1,828,083	1,471,756	1,716,019	2,028,145	6,474,884	3,738,918	2,308,058	627,129
510	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos	23,376,693	2,116,418	1,892,291	2,119,766	1,825,587	2,281,955	1,821,200	2,192,876	1,952,886	2,288,464	1,487,254	2,601,859	796,137
600	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	130,388,299	1,096,156	1,049,670	1,240,619	4,509,010	4,307,283	4,631,386	11,741,831	9,896,397	67,050,154	9,637,771	8,842,813	6,385,209
610	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	24,453,742	1,158,892	990,804	1,146,536	1,954,570	1,176,705	1,215,765	1,464,973	1,529,544	3,482,833	4,773,428	4,159,133	1,400,559
611	Dirección General de Análisis y Prospectiva	19,998,822	780,447	614,683	1,213,666	2,126,121	1,591,348	2,026,723	1,470,173	1,749,932	1,019,949	1,549,534	4,109,049	1,747,197
612	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	29,231,831	1,485,640	1,842,067	2,361,209	3,324,191	2,855,033	1,793,909	2,462,699	2,037,472	6,245,717	1,865,410	2,083,462	875,022
613	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	17,152,528	1,360,579	1,785,597	1,454,246	1,700,691	1,500,855	887,695	1,464,351	1,238,303	1,461,502	1,377,779	2,334,604	586,326
700	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social	21,647,097	1,376,791	1,305,310	1,336,589	1,791,643	1,343,330	1,301,910	1,335,093	1,406,233	5,358,727	1,595,566	1,810,742	1,685,163
710	Dirección General de Desarrollo Comunitario	522,555,265	702,663	1,206,846	102,743,666	102,729,272	1,260,184	77,386,724	77,424,689	1,248,853	1,474,673	77,555,456	77,424,374	1,397,865
711	Dirección General de Participación Social	3,065,886,717	19,391,798	140,164,311	235,188,985	235,653,258	235,671,236	235,744,447	235,751,051	290,329,459	290,388,645	290,358,126	290,664,251	566,581,150
	Órganos Administrativos Desconcentrados	**46,530,329,905**	**1,122,733,831**	**6,756,997,506**	**544,711,959**	**289,023,298**	**7,213,870,418**	**7,108,966,462**	**870,024,146**	**7,229,667,627**	**278,483,920**	**6,964,780,620**	**200,255,732**	**7,950,814,386**
D00	Instituto Nacional de Desarrollo Social	766,026,118	7,626,225	10,983,179	165,853,352	92,020,406	115,981,492	144,858,492	32,795,642	28,567,625	105,798,642	24,933,188	17,806,612	18,801,263
G00	Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	45,764,303,787	1,115,107,606	6,746,014,327	378,858,607	197,002,892	7,097,888,926	6,964,107,970	837,228,504	7,201,100,002	172,685,278	6,939,847,432	182,449,120	7,932,013,123
	Entidades Apoyadas	**6,813,900,634**	**1,558,772,041**	**958,881,464**	**856,799,555**	**974,467,589**	**687,584,916**	**540,647,857**	**292,688,798**	**318,427,333**	**128,711,294**	**106,368,398**	**90,894,243**	**299,657,146**
V3A	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	365,114,281	30,375,506	25,360,434	30,213,853	27,588,221	27,732,722	27,582,598	29,752,121	32,766,461	34,592,547	31,888,287	32,448,023	34,813,508
VQZ	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	440,604,860	4,692,394	18,771,730	23,160,144	71,818,879	13,453,469	13,775,084	11,994,088	32,414,462	18,954,970	9,747,368	14,596,509	207,225,763
VRW	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	78,160,879	956,152	3,499,965	5,260,638	6,043,924	5,614,234	5,444,863	6,655,511	7,404,909	7,764,459	8,152,182	10,106,922	11,257,120
VSS	Diconsa, S.A. de C.V.	1,995,038,703	500,358,919	279,300,034	150,118,115	299,459,444	247,180,842	168,520,083	174,290,397	175,810,869	0	0	0	0
VST	Liconsa, S.A. de C.V.	3,349,574,171	1,000,000,000	600,000,000	600,000,000	516,413,784	350,000,000	283,160,387	0	0	0	0	0	0
VUY	Instituto Mexicano de la Juventud	346,545,613	9,724,784	13,214,108	16,043,626	31,111,221	27,769,177	28,005,446	49,614,538	45,175,311	42,111,255	32,462,897	17,775,431	33,537,819
VZG	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	238,862,127	12,664,286	18,735,193	32,003,179	22,032,116	15,834,472	14,159,396	20,382,143	24,855,321	25,288,063	24,117,664	15,967,358	12,822,936

México D.F., a 18 de diciembre de 2014.

Autoriza: el Director General de Programación y Presupuesto, **Francisco Javier Báez Álvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que determinados individuos o colectivos desfavorecidos sufren una situación económica o social de exclusión financiera, misma que les genera incapacidad o dificultad para poder acceder a la adquisición y contratación de los productos y servicios comercializados por los diferentes intermediarios financieros formales, en particular aquellos de carácter crediticio, lo que les imposibilita para la realización de actividades productivas y la generación de ingresos.

Que frente a esta situación, las personas excluidas financieramente carecen de acceso a recursos de capital para iniciar o desarrollar algún emprendimiento o unidad económica, en consecuencia, las únicas fuentes para la obtención de dichos recursos bajo la modalidad de créditos, son aquellas conformadas por canales informales como son los concedidos por usureros, quienes aplican tasas de interés que pueden llegar hasta el 1000% mensual, derivadas de las fallas de mercado y del funcionamiento ineficiente del sistema financiero tradicional, el cual discrimina a determinadas personas como sujetos de crédito al considerar o calificarles como insolventes o riesgosos, marginándoles de los créditos productivos que ofrecen.

Que, según el Banco Mundial, los servicios financieros están fuera del alcance de muchas personas, principalmente aquellas de menores ingresos, mujeres, trabajadores de tiempo parcial y desempleados, debido a fallas de mercado que elevan los costos.

Que en México la población excluida de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES constituye un segmento importante que genera sus ingresos mediante el autoempleo, por lo que es a través de la implementación de una política pública que respalde la creatividad, energía y visión emprendedora de todas estas personas para ver cristalizado su esfuerzo en términos de creación de ocupaciones y unidades económicas sostenibles y formales, en consonancia con el esfuerzo del Gobierno Federal para darle un nuevo valor y sentido a la formalidad, a través del fomento de la cultura contributiva.

Que el combate a la pobreza requiere de la suma de esfuerzos y también de planteamientos que contemplen la posibilidad de mejorar la base inicial de bienes de las personas excluidas de los servicios financieros formales, de tal manera que, éstos aumenten en cada ciclo económico permitiéndoles generar ahorro e inversión, a través de la concesión de préstamos de baja escala, denominados microcréditos, con el fin de impulsar la realización de actividades productivas.

Que en términos cuantitativos, la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2012 muestra que el 44% de la población adulta en México no interactúa con el sistema financiero es decir, no cuenta con ningún producto dentro del sistema financiero formal (ahorro, crédito, seguros o previsión para el retiro), que el 34% de la población adulta, esto es 23.7 millones de personas, hace uso de canales informales para la obtención de crédito y solamente el 7.1% lo utiliza para actividades productivas o de inversión.

Que el Ejecutivo Federal se ha propuesto atender este rezago, integrando al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 la meta nacional “México Próspero”, a través de un conjunto de objetivos, entre los que destaca el objetivo 4.8, relacionado con el desarrollo de los sectores estratégicos, donde se ubica el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), como vehículo en contra de la exclusión financiera; que el objetivo citado, precisa una estrategia enfocada a desarrollar los sectores que son motores de nuestra economía, apuntalándola a través del Programa para Democratizar la Productividad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, en tanto que es su propósito instrumentar políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y de las empresas, entre otras cosas.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

Que adicionalmente, el Gobierno Federal establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la necesidad de que en todos los programas, acciones y políticas de gobierno se cuente con una estrategia transversal de perspectiva de género, lo que significa aplicar acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que las estrategias antes definidas se expresan en el Objetivo 3 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, con el propósito de impulsar a los emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las unidades económicas que se generen por virtud de los recursos aplicados vía microcréditos.

Que el Ejecutivo Federal a través de PROSPERA: Programa de Inclusión Social y Territorios Productivos, plantea incorporar a la población a la producción, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera, en particular a los jóvenes que anualmente salen del nivel de educación media superior y a las mujeres, para que a través del crédito, puedan poner en marcha pequeños negocios o unidades económicas y accedan al ahorro y al seguro de salud.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el PRONAFIM dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre así como el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Para implementar las acciones, PRONAFIM podrá realizar los ajustes necesarios, estableciendo acuerdos, coordinación y vinculación institucional correspondiente sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de las metas establecidas y en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Presupuesto de Egresos de la Federación establece que los programas a los que hace referencia se sujetarán a reglas de operación, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la Administración Pública Federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, incluyéndose dentro de dichos programas al PRONAFIM, y

Que derivado de las condiciones antes establecidas, es necesario que para el ejercicio fiscal 2015 el PRONAFIM contenga los elementos que permitan seguir construyendo un sistema integral de microfinanzas con visión social, profesional y estable, con incentivos para llevar los servicios integrales de microfinanzas a la población excluida de los servicios financieros formales de zonas que permanecen desatendidas o que resultan prioritarias para el Gobierno de la República, población que se ve obligada a obtener créditos de canales informales para poder invertirlos en el desarrollo de unidades económicas sostenibles y formales, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

1. Presentación

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM) adscrita a la Secretaría de Economía, coordina la operación de dos programas: el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. El primero de ellos, objeto de las presentes REGLAS, opera a través del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), mientras que el otro lo hace a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) con sus propias Reglas de Operación.

La operación de ambos fideicomisos está enfocada al cumplimiento de la Misión de la CGPRONAFIM que es contribuir a que las mujeres y hombres que se encuentran excluidos de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, dispongan tanto del financiamiento oportuno como de la posibilidad de adquirir las habilidades y conocimientos empresariales para poder desarrollar UNIDADES ECONÓMICAS sostenibles a través de SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS.

De esta manera, la CGPRONAFIM tiene como propósito incentivar la expansión de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS con el fin de que las mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales tengan acceso a SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO FORMALES que les permitan desarrollar UNIDADES ECONÓMICAS, para ello, la CGPRONAFIM canaliza, a través de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y/u ORGANIZACIONES, los recursos y lleva a cabo las acciones que el Gobierno Federal ha dispuesto en beneficio de la POBLACIÓN OBJETIVO del PROGRAMA.

Es importante mencionar que el enfoque del programa se centra en su POBLACIÓN OBJETIVO y descansa sobre dos ejes principales:

a. El financiamiento que se otorga a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para que éstas, a su vez, transformen los APOYOS CREDITICIOS recibidos en microcréditos que respondan a la demanda de la POBLACIÓN OBJETIVO, y

b. Una vez acreditadas al FINAFIM, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS están en posibilidad de recibir APOYOS NO CREDITICIOS que contribuyan a convertirlas en instituciones estables y profesionales, y así apoyar a los hombres y mujeres con capacitación e incubación de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS que mejoren la operación de sus UNIDADES ECONÓMICAS. En el caso de las ORGANIZACIONES se otorgarán apoyos direccionados a la POBLACIÓN OBJETIVO.

El propósito planteado sólo puede lograrse con estrategias enfocadas a la construcción de un sistema de SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS en aquellas zonas carentes de tales servicios y para equilibrarlo en aquellas otras donde se han concentrado.

2. Glosario de términos

I. **ACREDITADA:** INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIAS que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad y que cuentan con una línea de crédito vigente con el FINAFIM;

II. **ACTIVIDAD PRODUCTIVA:** Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos;

III. **APOYO CREDITICIO:** Línea de crédito que otorga el FINAFIM exclusivamente a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS elegibles conforme a las presentes REGLAS, para que éstas a su vez, distribuyan los recursos a la POBLACIÓN OBJETIVO en forma de MICROCRÉDITOS;

IV. **APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**: Subsidio otorgado por el FINAFIM a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y/u ORGANIZACIONES. Son parciales porque no subsidian la totalidad de la operación a la que son destinados y temporales porque se otorgan para el subsidio de una actividad que tiene inicio y final establecido en el tiempo. Este tipo de apoyos, en el caso de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS, buscan su consolidación con el objeto de que otorguen oportunamente los MICROCRÉDITOS a la POBLACIÓN OBJETIVO, así como la mejora de las capacidades emprendedoras y empresariales de dicha población, esta última mejora aplica también para las ORGANIZACIONES;

V. **APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:** Crédito otorgado por el FINAFIM exclusivamente a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS destinado para actualización de la infraestructura tecnológica que permita facilitar la automatización de medios de pago, entre otros. Los créditos otorgados por el FINAFIM son parciales en virtud que no se otorga el valor total del costo de la infraestructura y conservan su carácter recuperable;

VI. **CAPACITADOR:** Personal de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIA, ORGANIZACIÓN o Consultoría, que fungirá como facilitador en la capacitación a la POBLACIÓN OBJETIVO con el fin de desarrollar tanto sus habilidades como las herramientas para la administración de sus recursos y de sus ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;

VII. **CNBV: Comisión** Nacional Bancaria y de Valores;

VIII. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano de Gobierno del FINAFIM que autoriza, instruye y vigila el cumplimiento de los fines del mismo;

IX. **CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros;

X. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XI. **CONTRATO CONSTITUTIVO:** Instrumento por el cual se formaliza la creación del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

XII. **COORDINACIÓN GENERAL (CGPRONAFIM):** Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adscrita a la Oficina del Secretario de Economía, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y el seguimiento de los programas FOMMUR y PRONAFIM;

XIII. **CRÉDITO ESTRATÉGICO SIMPLE:** Línea de crédito que otorga el FINAFIM a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS, con el fin de expandir y profundizar el otorgamiento de MICROCRÉDITOS en ZONAS PRIORITARIAS;

XIV. **CRÉDITO REVOLVENTE:** APOYO CREDITICIO que permite su revolvencia durante la vigencia del contrato, con base en la disponibilidad del crédito que se deriva de los pagos realizados;

XV. **CRÉDITO SIMPLE:** APOYO CREDITICIO en el que se dispone de la totalidad de los recursos otorgados en una o varias partidas y que cuenta con un periodo de gracia para el pago de capital;

XVI. **CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS POR EL FINAFIM:** Categorización que se da a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIA con base en el tamaño de su cartera neta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tamaño	Cartera ($)	
	Mayor o igual a	Menor a
Micro		$16'000,000.00
Pequeña	$16'000,000.01	$55'000,000.00
Mediana	$55'000,000.01	$107'000,000.00
Grande	$107'000,000.01	$320'000,000.00
Macro	$320'000,000.01	

XVII. **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía;

XVIII. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FINANCIERO Y CALIFICACIÓN DE RIESGO:** Informe elaborado por agencias calificadoras, mediante el cual se obtiene una valoración integral de la situación actual de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIA evaluada con relación a sus áreas de riesgo, para identificar su viabilidad y solvencia institucional a largo plazo;

XIX. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL:** Informe elaborado por agencias especializadas, destinado a evaluar el alcance y cumplimiento de los objetivos y misión social de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIA, su grado de institucionalización y compromiso de la organización, disponibilidad de presupuestos y partidas contables para financiar actividades de enfoque social, calidad de sus sistemas para la medición y del monitoreo del desempeño social, considerando entre otros, el diseño de productos y servicios adecuados a las necesidades y preferencias de los clientes, trato responsable a clientes y empleados, entre otros;

XX. **FIDUCIARIA:** Nacional Financiera S.N.C., I.B.D. (NAFIN) como institución que administrará los recursos del FINAFIM;

XXI. **FINAFIM:** Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. Instrumento mediante el cual opera el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

XXII. **FOMMUR:** Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. Instrumento mediante el cual opera el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales;

XXIII. **INCORPORADA:** Cualquier INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIA u ORGANIZACIÓN que establezca una relación contractual con FINAFIM, que siendo o no necesariamente acreditadas, pueden aspirar a los APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES para la CAPACITACIÓN a la POBLACIÓN OBJETIVO, o a la FORMACION DE CAPACITADORES, INCUBACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS e INCUBACIÓN DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO;

XXIV. **INCUBACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** Proceso de desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas impartida por organizaciones, que contribuyan al arranque y crecimiento de las ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de la POBLACIÓN OBJETIVO;

XXV. **INCUBACIÓN DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO:** Proceso de desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas para la aplicación de la metodología de microcréditos que contribuyan al arranque y/o crecimiento de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, con un sentido de vocación social y sostenibilidad económica;

XXVI. **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:** Conjunto de elementos de hardware (equipo de cómputo, servidores, entre otros) y/o software (sistemas, bases de datos, interfaces), que en su conjunto dan soporte informático a las aplicaciones de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIA;

XXVII. **INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO (IMF):** Personas morales o fideicomisos legalmente constituidos que pueden ser SUJETOS DE APOYO por parte del fideicomiso, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS;

XXVIII. **INTERMEDIARIA:** Institución, Fondo, Fideicomiso u Organización legalmente constituidos conforme a las leyes mexicanas cuyo objetivo sea la promoción, fondeo y fomento a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y micronegocios, elegible conforme a las presentes REGLAS, y que suscriban con el FINAFIM el instrumento jurídico que corresponda para recibir apoyos del mismo, a efecto de canalizarlos en su totalidad, a su vez, en las condiciones y términos aprobados por el COMITÉ TÉCNICO del FINAFIM, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para atender a la POBLACIÓN OBJETIVO;

XXIX. **MICROACREDITADO:** Hombres y mujeres que se benefician de los recursos del PROGRAMA;

XXX. **MICROFINANZAS:** Servicios y productos financieros tales como microcrédito, ahorro, seguros, garantías, remesas, capital de riesgo, capacitación y todos aquellos dirigidos a la POBLACIÓN OBJETIVO;

XXXI. **NO INCORPORADA:** Son aquellas Instituciones y/u Organizaciones vinculadas al Sector de las Microfinanzas, las cuales, no son acreditadas ni incorporadas al FINAFIM;

XXXII. **ORGANIZACIÓN:** Institución, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros u Organización legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, Instituciones de Investigación y Académicas, relacionada con un proyecto o actividad dirigida al Sector de Microfinanzas, cuyos objetivos sean, de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, fondeo, fomento, colocación de seguros, la capacitación y la transferencia de tecnología a la POBLACIÓN OBJETIVO;

XXXIII. **PNPSVD:** PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, el cual es instrumentado desde la Secretaría de Gobernación en POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN;

XXXIV. **POBLACIÓN ATENDIDA:** POBLACIÓN OBJETIVO que recibe SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS por parte de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS ACREDITADAS y/u ORGANIZACIONES INCORPORADAS al FINAFIM durante el ejercicio fiscal;

XXXV. **POBLACIÓN OBJETIVO**: Mujeres y hombres excluidos de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que FINAFIM tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado;

XXXVI. **POBLACIÓN POTENCIAL**: Mujeres y hombres excluidos de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;

XXXVII. **POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN:** Los constituidos por una o varias localidades, independientemente del grado de rezago social que tengan, y que son definidos por la Secretaría de Gobernación para direccionar la intervención gubernamental en el contexto del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, por lo tanto se ubican en ZONAS PRIORITARIAS;

XXXVIII. **PROGRAMA:** Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

XXXIX. **PROGRAMA DE MEJORA DE DESEMPEÑO SOCIAL:** Trabajo realizado por empresas consultoras para la implementación de acciones dentro de la Institución, que permitan mejorar el cumplimiento de los objetivos y misión social de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIA;

XL. **PRONAFIM:** Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

XLI. **PROYECTOS SUSTENTABLES:** Trabajo realizado por empresas consultoras con el fin de implementar “ideas que abordan las problemáticas del desarrollo sustentable, es decir, que tienen como objetivo la prosperidad económica, la integridad del medio ambiente y la equidad social. También son proyectos que entienden las dinámicas de las poblaciones involucradas y las interconexiones económicas existentes para lograr soluciones sustentables, con una perspectiva de largo plazo, a la vez que conocen los límites de los sistemas ambientales”;

XLII. **REGLAS:** Reglas de Operación del PRONAFIM;

XLIII. **SE:** Secretaría de Economía;

XLIV. **SECRETARIO TÉCNICO:** Servidor público responsable de la realización de todos los actos jurídicos para el cumplimiento de los fines del FINAFIM;

XLV. **SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES:** Productos y servicios proporcionados por todas aquellas entidades financieras debidamente registradas en la CONDUSEF, orientados a proporcionar recursos de capital para aportar o sufragar los gastos e inversiones necesarias para la ACTIVIDAD PRODUCTIVA de las UNIDADES ECONÓMICAS;

XLVI. **SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS:** Concepto amplio de las microfinanzas que incluye además de los aspectos asociados los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES y al microcrédito, el componente conformado por acciones de impacto social, capacitación, transferencia de tecnología, principalmente;

XLVII. **SFP:** Secretaría de la Función Pública;

XLVIII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XLIX. **SINHAMBRE:** SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, programa instrumentado desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de acciones definidas en favor de la población en pobreza alimentaria;

L. **SUJETOS DE APOYO:** INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y/u ORGANIZACIONES;

LI. **TECHO FINANCIERO:** Determinado por el monto total del patrimonio del FINAFIM al último mes conocido;

LII. **TRÁMITE:** Se entiende por cualquier solicitud o entrega de información que las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS u ORGANIZACIONES presenten ante el FINAFIM para solicitar APOYOS CREDITICIOS, APOYOS PARCIALES CREDITICIOS o APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES, a fin de que se emita una resolución sobre la solicitud requerida;

LIII. **UNIDAD ECONÓMICA:** Son las entidades productoras de bienes y servicios comercializables en el mercado, llámense establecimientos, hogares o personas físicas;

LIV. **ZONAS DESATENDIDAS:** Son los municipios o localidades donde no se han colocado más de 25 microcréditos; y

LV. **ZONAS PRIORITARIAS:** Municipios, localidades o POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN definidos por el FINAFIM, con base en los citados, de forma enunciativa mas no limitativa, en el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FINAFIM. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emitan el COMITÉ TÉCNICO del FINAFIM y a la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables. Para su difusión, el PRONAFIM publicará en la página web www.pronafim.gob.mx el listado que conforma dichas zonas, asimismo, lo mantendrá actualizado en función de la dinámica que tengan los programas y criterios antes enunciados.

3. Objetivo estratégico

Contribuir a que las mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales que desarrollan o pretenden desarrollar actividades productivas, tengan acceso a los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS que proporciona el PROGRAMA, a través de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y ORGANIZACIONES.

Es importante considerar que la sostenibilidad de las UNIDADES ECONÓMICAS de la POBLACIÓN OBJETIVO, se logrará en la medida que existan condiciones y entorno propicios para la comercialización de sus bienes o servicios proporcionados.

El cumplimiento de este objetivo será medido a través de los indicadores que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados que se incluye en el Anexo 3 de las presentes REGLAS.

4. Objetivos específicos

a. Fomentar entre la POBLACIÓN OBJETIVO las capacidades emprendedoras, adquisición de conocimientos y habilidades empresariales con el propósito de contribuir al adecuado manejo de sus UNIDADES ECONÓMICAS, a través de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y ORGANIZACIONES;

b. Elevar la eficacia en la entrega de los APOYOS CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES a la POBLACIÓN OBJETIVO, mediante la incorporación, consolidación y profesionalización de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS para estabilizar su permanencia así como favorecer la oferta de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS;

c. Mejorar las condiciones y características de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS a la POBLACIÓN OBJETIVO mediante la incidencia en el ordenamiento y actuación de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y ORGANIZACIONES;

d. Incentivar la expansión y profundización de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS con especial énfasis en las ZONAS PRIORITARIAS y en grupos excluidos del desarrollo económico y social; y

e. Beneficiar a la POBLACIÓN OBJETIVO mediante el fomento e implementación de acciones de impacto social entre las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y ORGANIZACIONES.

5. Cobertura

El PRONAFIM opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y hombres sin acceso a los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las ZONAS PRIORITARIAS.

6. Criterios de selección y de elegibilidad de los SUJETOS DE APOYO para que a través de ellos se canalicen los recursos a la POBLACIÓN OBJETIVO

6.1. INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIAS

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS podrán solicitar los apoyos enunciados en las Reglas 7.1 incisos a y b; 7.2 incisos a, b, c, d, e, f, g, h., j., k.; y 7.3; cuando cumplan con los criterios de selección y elegibilidad que a continuación se señalan;

a. Personas morales que cumplan con la normativa aplicable conforme a la legislación mexicana salvo las personas morales a que se refiere el Título Décimo primero del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, así como aquellas constituidas conforme a las leyes de Instituciones de Asistencia Privada;

b. Tener dentro de su objeto social y/o fines, el otorgar y recibir financiamiento;

c. Contar con capital social y/o patrimonio, así como capacidad operativa, técnica, jurídica y viabilidad financiera para operar Microfinanzas;

d. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía;

e. Contar con Sistema de Cartera para el registro y seguimiento de las operaciones de microfinanzas;

f. Cumplir con toda la documentación, registros y normativa determinada por las autoridades financieras, (CONDUSEF y/o CNBV);

g. Contar con instalaciones adecuadas;

h. No contar entre sus socios o accionistas, en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

(i) Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS, APOYOS PARCIALES CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del TRÁMITE hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo; o

(ii) Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR; o

(iii) Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (i) y (ii) de este inciso.

Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido dichas personas su servicio, empleo, cargo o comisión.

El mecanismo de comprobación del cumplimiento de este criterio será mediante una carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el apoderado legal mediante la cual declara, que el SUJETO DE APOYO cumple con lo anterior, en caso contrario, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, para así someterlo a la autorización del COMITÉ TÉCNICO.

i. Comprobar que están en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud del TRÁMTE en el FINAFIM. En el caso de no poder acreditar el otorgamiento de microcréditos o el funcionamiento activo durante el año previo, se podrá someter a consideración del COMITÉ TÉCNICO la excepción correspondiente, siempre y cuando:

(i) La solicitante forme parte de una organización de microfinanzas o red internacional; o

(ii) Dentro de sus estructuras de gobernabilidad o directiva, cuenten con recursos humanos con experiencia operativa probada y verificable en microfinanzas o vinculadas con el desarrollo del sector; o

(iii) Que se hayan sometido a un proceso de INCUBACIÓN satisfactorio, en los términos de las presentes REGLAS.

j. Acreditar que cuenta con un contrato vigente con alguna de las sociedades de información crediticia o centrales de riesgo existentes;

k. Una vez acreditadas por el FINAFIM, deberá estar al corriente con todas sus obligaciones contractuales. El FINAFIM validará que se cumplan con los criterios de selección y elegibilidad antes mencionados.

l. En caso de haber solicitado un APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL de INCUBACIÓN DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO deberá cumplir con los incisos a., b., c., d., e., f., g., h., i., de esta regla. Para el APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA LA INFAESTRUCTURA TECNOLOGICA y para el APOYO CREDITICIO, citado en la regla 7.1 inciso b, deberá cumplir con los incisos a., b., c., d., f., h., i., j., y k., de esta regla.

6.2. ORGANIZACIONES

Las ORGANIZACIONES podrán solicitar los apoyos enunciados en la Regla 7.2 incisos d., h., e., i., del presente instrumento, mediante los formatos para los TRÁMITES correspondientes, cuando cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados a continuación:

a. Personas morales o fideicomisos que cumplan con la normativa aplicable conforme a la legislación mexicana;

b. Contar con capacidad operativa y técnica que contribuya al desarrollo del sector de microfinanzas;

c. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía;

d. Comprobar que están en funcionamiento activo al menos un año antes de la fecha de la solicitud del TRÁMITE en el FINAFIM;

e. Contar con instalaciones adecuadas;

f. No contar entre sus socios, accionistas o asociados, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

(i) Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación de la solicitud del TRÁMITE del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo; o

(ii) Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR; o

(iii) Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (i) y (ii) de este inciso.

Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido dichas personas, su servicio, empleo, cargo o comisión.

El mecanismo de comprobación del cumplimiento de este criterio será mediante una carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por un apoderado legal mediante la cual declare, que el SUJETO DE APOYO cumple con lo anterior, para así someterlo a la autorización del COMITÉ TÉCNICO.

g. Para el caso de las sociedades y asociaciones civiles que se encuentren en el supuesto que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá previamente tramitar la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) y, en caso de que ya se tenga, estar al corriente con todos los informes derivados del artículo 7 de esta misma Ley;

h. Para el APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL de INCUBACIÓN DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO deberá cumplir con los incisos b., c., f. y g. de esta Regla, y el inciso a. de la Regla 6.1, y

i. Una vez incorporadas o, en su caso, acreditados por el FINAFIM, estar al corriente con todas sus obligaciones contractuales.

7. Tipos de apoyos y condiciones generales

El PRONAFIM otorga los siguientes tipos de apoyo:

a. APOYOS CREDITICIOS;

b. APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES, y

c. APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

Los requisitos de documentación para cada tipo de apoyo se encuentran citados en el apartado de “Documentos Anexos Requeridos” de cada uno de los TRÁMITES correspondientes, los cuales pueden consultarse en el Anexo 2 de las presentes REGLAS y en las páginas de internet: www.pronafim.gob.mx y www.cofemer.gob.mx.

Los formatos de los TRÁMITES deberán capturarse en línea en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx y enviarse por el mismo medio al FINAFIM. Posteriormente, deberán presentarse en la oficina del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., debidamente rubricados y firmados por el representante legal de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIA u ORGANIZACIÓN.

Los apoyos que se enlistan a continuación se sujetarán a la disponibilidad presupuestal del Fideicomiso en términos de la normativa aplicable.

7.1. APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIAS

Los APOYOS CREDITICIOS del FINAFIM se otorgarán a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS para que éstas, a su vez, distribuyan los recursos en forma de microcréditos a los hombres y mujeres mayores de edad, excluidos de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES que habiten en zonas urbanas o rurales, en términos y condiciones que permitan el desarrollo de sus UNIDADES ECONÓMICAS. Los tipos de apoyos a otorgar son:

a. APOYO CREDITICIO a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS para su acreditación por el FINAFIM y obtención de un CRÉDITO REVOLVENTE, SIMPLE, O ESTRATÉGICO SIMPLE, y

b. APOYO CREDITICIO a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS por el FINAFIM para la obtención de CRÉDITO ADICIONAL REVOLVENTE SIMPLE O ESTRATÉGICO SIMPLE.

Una vez autorizado el primer crédito solicitado por la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIA, ésta deberá asistir al curso de inducción, en la modalidad que FINAFIM indique.

Las características del APOYO CREDITICIO, son las siguientes:

Características del APOYO CREDITICIO			
Tipo de crédito	Crédito simple	Crédito revolvente	Estratégico simple
Monto máximo de crédito	Hasta 10% del techo financiero del FINAFIM al último mes conocido.		
Tasa de interés máxima ordinaria	CETES más un margen establecido por el Comité Técnico		CETES sin puntos adicionales
Tasa de interés moratoria	2 veces la ordinaria		
Plazo del crédito	Hasta 36 meses		
Forma de pago	Mensual		
Plazo máximo de disposición del total de la línea autorizada	Hasta 6 meses	Hasta 6 meses en la primera vuelta. En su defecto, se ajusta el límite de la línea al monto dispuesto	Hasta 6 meses
Plazo de gracia pago para capital	Hasta 12 meses	No aplica	Hasta 12 meses
Destino del crédito	Financiar ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, de la POBLACIÓN OBJETIVO.		Financiar ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de la POBLACIÓN OBJETIVO ubicada en ZONAS PRIORITARIAS deberá mantenerse durante el periodo del crédito
Garantía	Prendaria sobre la cartera otorgada por la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIA a sus MICROACREDITADOS y/o las que determine el COMITÉ TÉCNICO		
Documentación requerida	Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS deberán presentar el TRÁMITE debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no se dará atención al TRÁMITE, éstos son: **Para la acreditación a FINAFIM y obtención del primer crédito** TRÁMITE: Apoyo Crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias para su acreditación por el FINAFIM y obtención de un crédito revolvente, simple o estratégico simple. **Para INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS acreditadas por el FINAFIM** TRÁMITE: Apoyo Crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM para la obtención de un crédito adicional revolvente, simple o estratégico simple.		

7.2 APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES

Los APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES se otorgarán, en cada caso y con excepción del Programa Anual de Capacitación, por hasta un monto máximo que depende del tamaño de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y/o INTERMEDIARIA que presente la solicitud del TRÁMITE, de acuerdo a los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, ACREDITADAS o NO ACREDITADAS por el FINAFIM. Este tipo de apoyo puede ser también aplicado a ORGANIZACIONES y el mismo varía dependiendo del destino del tipo de apoyo, éstos presentan dos vertientes, para:

1. El desempeño de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS, con el propósito de que profundicen territorialmente y logren la expansión de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS que brindan a la POBLACIÓN OBJETIVO, preferentemente a la que habita en ZONAS PRIORITARIAS, a través de: asistencia técnica, capacitación, asistencia a eventos y foros especializados, establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias; apoyo para el pago a los promotores de crédito para la promoción de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, y cualesquiera otros productos que pudieran surgir durante la ejecución del PROGRAMA, previa aprobación del COMITÉ TÉCNICO, y
2. La POBLACIÓN OBJETIVO, con el propósito de desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras mediante los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS que proporcionen las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y ORGANIZACIONES, con el objeto de fortalecer las ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de dicha población.

A continuación se describen los diferentes tipos de APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES y sus características específicas. Los formatos correspondientes y los requisitos que los complementan se incluyen en el Anexo 2 de las presentes REGLAS.

a. ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIAS ACREDITADAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES:

- Específica;
- Evaluación de Desempeño Social;
- Programa de Mejora de Desempeño Social;
- Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo;
- Proyectos Sustentables;
- Regulación financiera; y
- Visitas Técnicas Guiadas.

Se otorgarán de conformidad con su tamaño en las siguientes proporciones:

Porcentajes de apoyo de hasta (del monto solicitado)

Tamaño de la IMF o Intermediaria	**% de apoyo hasta (Asistencia técnica: Específica, Evaluación de Desempeño Social, Programa de Mejora de Desempeño Social, Proyectos Sustentables, Regulación financiera y Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo)**	**Visita Técnica Guiada**
Macro	20%	20%, para una persona
Grande	40%	40%, para una persona
Mediana	70%	70%, para una persona
Pequeña	80%	100%, para dos personas
Micro	90%	

- Este tipo de apoyo aplica, solamente, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS por el FINAFIM.
- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias para Asistencia Técnica, debidamente requisitado y con la documentación anexa requerida completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

b. CAPACITACIÓN

- Este tipo de apoyo aplica a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS y no acreditadas por el FINAFIM, con el fin de promover la consolidación de las instituciones y la profesionalización del Sector de Microfinanzas.

- FINAFIM ofrecerá apoyos no crediticios para cursos, diplomados y talleres; Programas de Alta Dirección y Participación en Eventos del Sector Nacionales e Internacionales.

Porcentaje de apoyos, de hasta un monto solicitado:

Tamaño de la IMF o INTERMEDIARIA	% de apoyo hasta	Número de personas Participación en eventos nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas y Programa de Alta Dirección
Macro	20%	Para una persona
Grande	40%	Para una persona
Mediana	70%	Para una persona
Pequeña	100%	Para dos personas
Micro		

- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias para Capacitación, debidamente requisitado y con la documentación anexa requerida completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

c. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN

- Programa Anual de Capacitación desarrollado por el FINAFIM con el objetivo de contribuir a la formación del personal de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS y no acreditadas por el FINAFIM, a través de talleres, cursos, conferencias, etc., con temas que contribuyan a la profesionalización del Sector de Microfinanzas.
- Para asistir a los cursos, seminarios y conferencias que conforman el Programa Anual de Capacitación diseñado por el FINAFIM, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS deberán manifestar mediante escrito con firma autógrafa del Representante Legal, el interés y compromiso de participar en dicho evento y los datos de las personas que asistirán al mismo.

d. PARTICIPACIÓN EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL PRONAFIM Y ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR DE MICROFINANZAS

- FINAFIM podrá apoyar a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS y no acreditadas, a las ORGANIZACIONES incorporadas y no incorporadas, así como a sus MICROACREDITADOS para la participación en foros, mesas de trabajo, eventos organizados por el Sector de Microfinanzas y/o por el mismo FINAFIM; así como eventos en general que promuevan la comercialización de los productos de sus MICROACREDITADOS. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, FINAFIM podrá extender apoyos diversos, consistentes en:
  - Para eventos organizados por el PRONAFIM, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y ORGANIZACIONES, contarán con los gastos de transporte y hospedaje; este último es para dos personas en habitación doble, en caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el FINAFIM sólo cubrirá una noche.
  - En caso de que exista algún tipo de participación por parte de los MICROACREDITADOS de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO ACREDITADAS, el número de apoyos quedarán supeditados al número de espacios que se tengan disponibles dentro del evento. Para todos los eventos, el apoyo incluye los gastos de transporte, hospedaje y alimentos, así como la transportación de sus mercancías.
- Los participantes deberán presentar a FINAFIM el TRÁMITE: Apoyo no crediticio, parcial y temporal para Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias y Organizaciones, para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por Organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas, debidamente requisitado y con la documentación anexa requerida completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

e. MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Este tipo de apoyo aplica, solamente, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS por el FINAFIM.
- La aportación del FINAFIM podrá cubrir un porcentaje del costo total de la infraestructura solicitada, el cual se determinará en función del tamaño de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIA, de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje de apoyos, de hasta un monto solicitado:

Tamaño de la IMF o Intermediaria	% de apoyo hasta
Macro	No aplica
Grande	No aplica
Mediana	70%
Pequeña	80%
Micro	90%

- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS clasificadas con tamaño macro y grande quedan excluidas de este apoyo.
- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias destinado a la Modernización de Infraestructura Tecnológica, debidamente requisitado y con la documentación anexa requerida completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.
- La aplicación de este apoyo, tratándose de software, se sujetará a lo que establezca la normativa en la materia.
- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS, sin importar el tamaño, podrán solicitar este apoyo, cuando sea destinado para integración de la información que cita el Anexo 5 de las presentes REGLAS, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de apoyos, de hasta un monto solicitado:

Tamaño de la IMF o Intermediaria	% de apoyo hasta
Macro	20%
Grande	40%
Mediana	70%
Pequeña	80%
Micro	90%

f. ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, EXTENSIONES Y/O AGENCIAS

- Este tipo de apoyo aplica solamente a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS por el FINAFIM, con excepción de aquellas que se encuentren en la categoría de Macro o Grande. Sin embargo, si la solicitud del TRÁMITE para este tipo de apoyo es para ZONAS PRIORITARIAS, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño.
- El apoyo del FINAFIM para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias podrá cubrir gastos de infraestructura y operación.
- Las instituciones deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

g. PAGO DE PROMOTORES DE CRÉDITO

- Este tipo de apoyo aplica**,** solamente, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS por el FINAFIM y está condicionado al proyecto que éstas presenten para su evaluación y autorización por el COMITÉ TÉCNICO.
- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediaria para el Pago de Promotores de Crédito, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

h. CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO O A LA FORMACIÓN DE CAPACITADORES

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y ORGANIZACIONES podrán capacitar a la POBLACIÓN OBJETIVO, con el objeto de desarrollar en ella sus habilidades mediante las modalidades de: Educación Financiera y Educación para el Desarrollo. Los tipos de capacitación son: presencial, a distancia y/o masiva.

- Este tipo de apoyo aplica a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a las ORGANIZACIONES, que cumplan con lo establecido en las Reglas 6.1 y 6.2 respectivamente en las presentes REGLAS.
- Las instituciones u organizaciones deberán presentar a FINAFIM el *TRÁMITE:* apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento y Organizaciones, para que sean destinados a la Capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.
- El apoyo destinado para la capacitación de la POBLACIÓN OBJETIVO será de hasta $4,000.00 por persona y el monto máximo dependerá de la propuesta técnica que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN presente al FINAFIM y apruebe el COMITÉ TÉCNICO.
- Cuando se trate de la formación de capacitadores, el monto será el que FINAFIM determine y el COMITÉ TÉCNICO apruebe, con base en la evaluación técnica que realice el FINAFIM a la propuesta técnica que le presente la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN.

i. INCUBACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

- Las ORGANIZACIONES que cumplan con lo establecido en la regla 6.2., de estas REGLAS, podrán incubar, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS que los hombres y mujeres que habitan en zonas rurales y urbanas deseen emprender, mediante el desarrollo de habilidades empresariales básicas, que les permita materializar su emprendimiento.
- Las ORGANIZACIONES deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal a Organizaciones, para que sean destinados a la Incubación de Actividades Productivas, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.
- El apoyo destinado para este rubro será de hasta el 90% del costo total del proyecto, este porcentaje dependerá de la evaluación de la propuesta técnica y económica presentada al FINAFIM y que autorice el COMITÉ TÉCNICO.

j. INCUBACIÓN DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO

- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y ORGANIZACIONES deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal, para la Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.
- Este apoyo está destinado al desarrollo de conocimientos y habilidades para la aplicación de la metodología de microcréditos, destinado al financiamiento de la POBLACIÓN OBJETIVO. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica realizada por el FINAFIM.

k. ESQUEMA DE GARANTÍAS

- Este tipo de apoyo aplica solamente a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO ACREDITADAS por el FINAFIM.

- Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO ACREDITADAS deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo no crediticio, parcial y temporal, para aportar recursos a Esquema de Garantías a las Instituciones de Microfinanciamiento, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.
- Este apoyo está destinado a garantizar un porcentaje del monto del crédito otorgado como INCUBACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica-financiera realizada por el FINAFIM y aprobada por el COMITÉ TÉCNICO.

7.3. APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Los APOYOS CREDITICIOS PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA que se otorguen a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARAS ACREDITADAS son destinados a la actualización de la infraestructura tecnológica. Las condiciones para este apoyo sobre el monto, el plazo y la tasa de interés de CETES más un margen establecido son sometidos a la consideración y autorización del COMITÉ TÉCNICO. Las características son las siguientes:

Características del APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	
Ámbito de aplicación	Zonas urbanas y rurales
Tipo de apoyo	APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS por el FINAFIM, destinado a la actualización de los elementos de soporte informático
Tipo de crédito	Crédito simple
Monto máximo de crédito	Hasta el 90% del valor total de la infraestructura para la modernización solicitada, con un máximo de hasta $2'000,000.00 m.n.
Tasa de interés máxima ordinaria	CETES más un margen establecido por el Comité Técnico
Tasa de interés moratoria	2 veces la ordinaria
Plazo del crédito	Hasta 36 meses
Forma de pago	Mensual
Plazo de gracia pago para capital	Hasta 6 meses
Garantía	Prendaria y/o las que determine el Comité Técnico
Documentación requerida	Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS deberán presentar a FINAFIM *el TRÁMITE:* Apoyo parcial crediticio para Modernización de Infraestructura Tecnológica para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

- Este tipo de apoyo aplica, solamente, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS acreditadas por el FINAFIM.

8. Consideraciones generales de los apoyos

a. Los apoyos previstos en el numeral 7., de estas REGLAS, se ajustarán en términos de lo aprobado por el COMITÉ TÉCNICO. Dichos apoyos se formalizarán mediante el instrumento jurídico correspondiente, con excepción de los descritos en el numeral 7.2 incisos c. y d.;

b. Para la formalización de los APOYOS CREDITICIOS ninguna institución podrá tener riesgos acumulados vigentes en uno o varios contratos de crédito superior al 10% del techo financiero del FINAFIM al último mes conocido;

c. Para la formalización de los apoyos ninguna INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIA podrá tener adeudos vencidos con el FOMMUR y/o con FINAFIM;

d. En el caso de APOYOS CREDITICIOS destinados a la POBLACIÓN OBJETIVO, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO garantizarán dichos apoyos al FINAFIM mediante el endoso en garantía de los pagarés suscritos por los MICROACREDITADOS. Para minimizar el riesgo, el COMITÉ TÉCNICO podrá determinar, de acuerdo con los lineamientos autorizados por el mismo, otro tipo de garantías, pudiendo ser éstas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías personales y/o reales; ya sean distintas a las antes señaladas o en adición a las mismas, que se consideren convenientes o necesarias de acuerdo con la naturaleza de la operación y de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS que reciban el APOYO CREDITICIO respectivo, mismas que deberán documentarse en el instrumento jurídico que al efecto suscriba;

e. Los plazos de resolución para la obtención de los apoyos a que hacen referencia las presentes REGLAS se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de los TRÁMITES de apoyo establecidos al efecto. Concluido el plazo de resolución que en cada caso se establece en el formato del TRÁMITE que corresponda, sin que se hubiera comunicado al solicitante del apoyo de la propia resolución, se entenderá que ésta es en sentido negativo;

f. El importe de los apoyos no contempla el Impuesto al Valor Agregado y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos o al gasto corriente de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS, y

g. Los Proyectos, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, las INTERMEDIARIAS, las ORGANIZACIONES y los MICROACREDITADOS apoyados por el FINAFIM, podrán ser sujetos de seguimiento de mediano y largo plazo para obtener información mediante instrumentos específicos como encuestas, visitas, solicitud de reportes e informes, con objeto de identificar y evaluar los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada acción.

9. Reconocimiento instituido por el PRONAFIM

Como parte de las acciones orientadas al desarrollo de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, el FINAFIM y FOMMUR podrán establecer el Premio de Microfinanzas, con el objetivo de reconocer el esfuerzo y compromiso de las mejores INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS acreditadas por el FINAFIM. Este premio se otorgará mediante APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES y con base en los lineamientos que para ello determine el COMITÉ TÉCNICO.

10. Presupuesto destinado al PRONAFIM

El presupuesto federal que se asigna al FINAFIM será distribuido de la forma siguiente:

a. Como mínimo el 96.05 por ciento se destinará a la POBLACIÓN OBJETIVO a través de los APOYOS otorgados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS, y

b. Hasta el 3.95 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FINAFIM por parte de la COORDINACIÓN GENERAL.

11. Manejo financiero de los apoyos otorgados y el reintegro de los recursos

a. Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso a los SUJETOS DE APOYO por haberse acreditado su elegibilidad ante el COMITÉ TÉCNICO antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, y en su caso, haber cumplido con las condicionantes específicas para su ministración.

b. Los SUJETOS DE APOYO deberán disponer de una cuenta bancaria específica para recibir los recursos otorgados y su manejo deberá destinarse a la administración de los recursos federales recibidos del PROGRAMA, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del SUJETO DE APOYO u otros aportantes.

c. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión el FINAFIM identifique que el SUJETO DE APOYO incumplió con las obligaciones establecidas en el contrato dicha institución deberá pagar el saldo insoluto del crédito al FINAFIM junto con los intereses devengados.

d. En los casos en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, la INTERMEDIARIA o la ORGANIZACIÓN esté obligada a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones cobre la institución financiera. La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, la INTERMEDIARIA o la ORGANIZACIÓN deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

12. Derechos de los SUJETOS DE APOYO

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y/u ORGANIZACIONES tienen derecho a:

a. Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría por parte del FINAFIM sobre cualquier aspecto contenido en estas REGLAS y sobre su mecanismo de operación, formalización de los apoyos así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados;

b. Recibir atención por cada solicitud de TRÁMITE del apoyo presentada;

c. Contar con APOYOS CREDITICIOS, APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y APOYOS NO CREDITICIOS del FINAFIM, aun cuando participen con el FOMMUR, Fideicomiso adscrito a la COORDINACIÓN GENERAL del PRONAFIM, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Regla 6 del presente instrumento;

d. Recibir por escrito físico o por medio electrónico, por conducto del FINAFIM, la decisión del COMITÉ TÉCNICO o, en su caso, sobre la procedencia o no procedencia de los TRÁMITES, así como sobre el tipo y monto de los apoyos autorizados, de ser el caso y de las condiciones particulares que en su momento haya determinado el COMITÉ TÉCNICO, y

e. Recibir los recursos correspondientes a los apoyos autorizados siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y requerimientos para tales efectos.

13. Obligaciones de los SUJETOS DE APOYO

Todos los SUJETOS DE APOYO, así como los que en su caso actúen para garantizar las obligaciones de éstos, quedan obligados al cumplimiento de las presentes REGLAS y criterios normativos que autorice el COMITÉ TÉCNICO, una vez aprobado el tipo de apoyo solicitado, y a cada una de las cláusulas del contrato o convenio a través del cual se formalice la relación contractual con el FINAFIM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios que otorga el FINAFIM mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables por lo que podrán ser auditados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, o quien en su caso ejerza sus atribuciones y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Suscribir el instrumento legal correspondiente con el FINAFIM en el que se formalicen los apoyos autorizados por el COMITÉ TÉCNICO, para el caso de los APOYOS CREDITICIOS y el APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA se deben establecer y documentar las garantías que en su caso haya establecido el COMITÉ TÉCNICO, y en general se deberá presentar la documentación solicitada, incluyendo la adicional, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

Con base en lo anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, los SUJETOS DE APOYO tienen la obligación de permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realicen dichos órganos fiscalizadores.

Los SUJETOS DE APOYO se comprometen a proporcionar toda aquella información y/o documentación que sea necesaria para estar en posibilidad de atender debidamente su solicitud del TRÁMITE del apoyo dentro de los plazos establecidos para tales efectos.

Asimismo, los SUJETOS DE APOYO deberán brindar todas las facilidades que permitan obtener información de la POBLACIÓN ATENDIDA a través de ellos, para la adecuada realización de las evaluaciones que el FINAFIM lleve a cabo.

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS deberán contar con una EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL vigente, realizada por una agencia especializada.

En caso de no contar con dicha Evaluación, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS de reciente incorporación, tendrán un plazo de seis meses a partir de la fecha de formalización del APOYO CREDITICIO, para solicitar la evaluación en comento, misma que se deberá renovar o mantener vigente durante el plazo del APOYO CREDITICIO que en su caso se otorgue.

Las ACREDITADAS, se sujetarán a lo que dispongan el COMITÉ TÉCNICO o el PROGRAMA, sin embargo en caso de solicitar APOYOS CREDITICIOS o NO CREDITICIOS adicionales, de igual forma, deberán contar con una EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL vigente de no ser así tendrán un plazo de hasta seis meses, a partir de la fecha de formalización del apoyo otorgado para iniciar dicha Evaluación.

El reporte resultado de la EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL, tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de realización del mismo.

Finalmente, los SUJETOS DE APOYO se obligan a proporcionar a la POBLACIÓN OBJETIVO un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos.

14. Transparencia en la selección de los SUJETOS DE APOYO

a. Únicamente serán atendidos todos aquellos TRÁMITES que estén completos y que se hayan presentado por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y ORGANIZACIONES que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad establecidos en la Regla 6. del presente instrumento;

b. Los TRÁMITES de APOYO CREDITICIO, APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL se presentarán de acuerdo a la establecido en la Regla 7., del presente instrumento al fideicomiso mediante los canales y los mecanismos que éste determine, con base a los lineamientos de la Estrategia Digital Nacional que sean establecidos en su oportunidad;

c. Los TRÁMITES de APOYO CREDITICIO, APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL se presentarán al fideicomiso para que, en caso de que proceda, se presente la solicitud del TRÁMITE a consideración del COMITÉ TÉCNICO para su aprobación. El FINAFIM tendrá tres meses a partir de haber recibido completa la solicitud del TRÁMITE, para comunicar al solicitante la resolución correspondiente;

d. Los plazos de resolución para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS, APOYOS CREDITICIOS PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de los TRÁMITES de los apoyos establecidos al efecto, los cuales pueden encontrarse en las páginas de internet: www.pronafim.gob.mx y/o www.cofemer.gob.mx;

e. Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y las ORGANIZACIONES tienen un plazo de hasta 35 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fue enviada la notificación oficial, sea de manera física, o bien, por medios electrónicos por parte del SECRETARIO TÉCNICO, para suscribir el instrumento jurídico correspondiente que documente los apoyos enunciados en la Regla 7. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, y

f. El FINAFIM, implementará los mecanismos jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos en absoluta coordinación con la SE.

Los plazos establecidos en las presentes REGLAS podrán suspenderse de conformidad con el Acuerdo que emita la Secretaría de Economía, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, durante el periodo que se indique, por lo que en ese periodo no correrán los plazos seguidos ante el FINAFIM.

15. Transparencia y rendición de cuentas

a. La instancia ejecutora remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas REGLAS, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión;

b. El SECRETARIO TÉCNICO deberá informar al COMITÉ TÉCNICO sobre el ejercicio de los recursos del FINAFIM durante el año fiscal transcurrido, dicho informe se debe presentar en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal;

c. De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos no devengados al cierre del ejercicio y aquellos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación;

d. Para consolidar la transparencia en el destino de los APOYOS CREDITICIOS del Programa, el FINAFIM deberá mantener actualizado el padrón de beneficiarios reportado por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS;

Este padrón (Anexo 5) se integrarán en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y en relación a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

e. Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, la información del padrón antes mencionado se incluirá en los Informes Trimestrales enviados a la Cámara de Diputados, marcando copia de los mismos a la SHCP y a la SFP;

f. La información del padrón de beneficiarios deberá ser presentado por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS mediante el trámite "Informe Mensual de beneficiarios y sus créditos otorgados por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS ACREDITADAS". Dicha información será verificada por este PROGRAMA por procesos de muestreo aleatorios definidos internamente por éste y aplicados de acuerdo con las limitantes presupuestales de la instancia ejecutora;

g. Con el objetivo de contribuir a la transparencia en la rendición de cuentas, el SECRETARIO TÉCNICO promoverá la difusión de las acciones y logros del FINAFIM a través de la página de Internet www.pronafim.gob.mx, a la que podrán acceder las y los ciudadanos para conocer y, en su caso, solicitar información adicional relacionada con el desempeño del FINAFIM, a través de los canales que el Gobierno Federal tiene para estos fines;

h. La información de la POBLACIÓN OBJETIVO del Fideicomiso y de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y ORGANIZACIONES, se publicará en el portal de la Secretaría de Economía en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

i. Las recuperaciones de los apoyos y los recursos producto de los intereses cobrados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIAS se reintegrarán al patrimonio del FINAFIM para proseguir con el cumplimiento de los fines del mismo;

j. Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y las ORGANIZACIONES estarán sujetas a mecanismos de supervisión y evaluación de todo tipo que implemente el FINAFIM, con el propósito de disponer de elementos que permitan dimensionar el impacto de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS entre la POBLACIÓN OBJETIVO, y

k. Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y las ORGANIZACIONES tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, por lo cual estarán sujetas a rendir cuentas, en su caso, a petición de FINAFIM.

16.- Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo, el PROGRAMA es el responsable de los datos recabados del solicitante.

17. Evaluación

Las diferentes evaluaciones externas que se requieran serán con cargo al presupuesto del FINAFIM y deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados que cuenten con el reconocimiento y experiencia en la materia, atendiendo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Programa Anual de Evaluación.

Dichas evaluaciones servirán como medio de verificación de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores que se adjunta como Anexo 3 de las presentes REGLAS.

La evaluación tendrá como fundamento el análisis de los resultados obtenidos en función de la Matriz de Indicadores para Resultados que se incluye como Anexo 3 de las presentes REGLAS.

18. Coordinación de acciones

Con la finalidad de complementar las acciones del FINAFIM con otros programas y entidades afines al mismo, el FINAFIM podrá participar, de manera enunciativa y no limitativa, en la suscripción de los siguientes instrumentos jurídicos: Contratos, Convenios, Acuerdos de Colaboración, Cooperación, Coordinación de Acciones o cualquier otro aplicable, con las siguientes instancias:

a. Entidades de gobierno: federales, estatales, municipales y del Distrito Federal;

b. Entidades u Organismos Nacionales, Internacionales y Multilaterales, sean públicos o privados, tales como: instituciones de banca múltiple, de desarrollo, fondos o fideicomisos de fomento económico y aseguradoras, fundaciones, organismos no gubernamentales, INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS, ORGANIZACIONES, entre otras;

c. Centros de investigación, universidades públicas o privadas ya sean nacionales o extranjeras, y

d. Con cualquier tipo de persona moral de carácter privado legalmente constituida.

FINAFIM participará a través del otorgamiento de APOYOS CREDITICIOS, APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES, con los siguientes propósitos:

i. Fomentar la promoción del FINAFIM y de los programas de la contraparte, de manera enunciativa y no limitativa, en materia de microfinanzas;

ii. Impulsar al sector de las microfinanzas o el crecimiento de UNIDADES ECONÓMICAS, en alguna zona o región del país a través de acuerdos de colaboración;

iii. Participar con los programas de los tres niveles de gobierno, relacionados con el desarrollo del sector de las microfinanzas y el otorgamiento de los apoyos a que hacen referencia las presentes REGLAS;

iv. Otorgar capacitación y asesoría técnica tanto a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS y a la POBLACIÓN OBJETIVO de este PROGRAMA;

v. Establecer mecanismos de consulta con entidades de la Administración Pública Federal para identificar en la medida de lo posible, concurrencias de la POBLACIÓN OBJETIVO con otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales;

vi. Establecer la participación del FINAFIM en esquemas de garantías siempre y cuando estos esquemas coadyuven a los fines del mismo. Para estos esquemas, el FINAFIM podrá aportar recursos de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y aprobados por el COMITÉ TÉCNICO;

vii. Realizar aportaciones crediticias temporales, ya sea directamente o a través de programas o fondos de inversión públicos o privados, nacionales o internacionales;

viii. Incentivar la inclusión financiera, especialmente en ZONAS PRIORITARIAS, suscribiendo acciones coordinadas para desarrollar sistemas de corresponsalías estratégicamente ubicadas;

ix. Coadyuvar en proyectos de desarrollo local, de cooperación, promoción, fomento, desarrollo y profesionalización del sector de las microfinanzas, a nivel de cooperación nacional e internacional;

x. Realizar y/o coadyuvar en la realización de investigaciones locales, nacionales, internacionales y programas académicos que tengan por objeto establecer las bases para desarrollar investigación y programas académicos vinculados a la POBLACIÓN OBJETIVO, la UNIDAD ECONÓMICA y al sector de las Microfinanzas;

xi. Potenciar el crecimiento de las UNIDADES ECONÓMICAS mediante el desarrollo de esquemas productivos, de comercialización de los bienes y servicios producidos por la POBLACIÓN ATENDIDA;

xii. Administrar por cuenta y orden de terceros afines al FINAFIM y al desarrollo del sector de Microfinanzas. Los derechos y comisiones que se deriven de estas actividades serán propuestos por la COORDINACIÓN GENERAL para su aprobación al COMITÉ TÉCNICO;

xiii. Establecer esquemas de capacitación a la POBLACIÓN OBJETIVO para el desarrollo de las habilidades que potenciarán el crecimiento de sus negocios;

xiv. Establecer esquemas de colaboración que permitan hacer llegar los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS a la POBLACIÓN OBJETIVO, y

xv. Establecer programas de colaboración y desarrollo que permitan y estimulen la transferencia de tecnología para que ésta llegue a la POBLACIÓN OBJETIVO, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Los convenios, acuerdos o contratos previstos en los incisos anteriores serán sometidos a consideración, y en su caso aprobación del COMITÉ TÉCNICO, cuando de ellos deriven derechos y obligaciones pecuniarias para el patrimonio del FINAFIM, en el entendido de que cuando no se dé dicho supuesto, sólo se presentarán para su conocimiento. Lo anterior sin perjuicio de aquellos instrumentos en los que pueda participar el FINAFIM y los apoyos destinados a los diferentes conceptos antes descritos.

19. Sistema de quejas y denuncias para la ciudadanía y para los servidores públicos

La POBLACIÓN OBJETIVO, LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS, ORGANIZACIONES y el público en general, podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas atribuibles a los Servidores Públicos de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, así como peticiones ciudadanas relacionadas con la operación y ejecución del PRONAFIM y la aplicación de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, México, D.F.; y/o por correo electrónico a la dirección quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los teléfonos (01)(55)56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800)08-32-666.

b. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico a la dirección contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000 Ext: 2164.

c. En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

20.- Gobierno Digital

Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del PROGRAMA, la presentación de los TRÁMITES de APOYOS CREDITICIOS Y APOYOS PARCIALES CREDITICIOS PARA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, aclaraciones a las mismas, las notificaciones sobre la procedencia o no procedencia de dichos TRÁMITES, se realizarán a través del sistema del portal www.pronafim.gob.mx.

Si por motivos ajenos al PROGRAMA, se presentara una contingencia que inhabilitara el sistema del portal www.pronafim.gob.mx., el PROGRAMA podrá temporalmente, llevar a cabo los procedimientos de manera manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes REGLAS entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se abrogan las REGLAS DE OPERACIÓN para la Asignación del Subsidio Canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2013.

TERCERO.- Las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes REGLAS, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron contratadas.

CUARTO.- De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó al Anexo 5 de estas REGLAS el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social y/o del Programa de Apoyo Alimentario, así como del programa piloto “Territorios Productivos” de acuerdo a la suficiencia presupuestaria. Para este criterio, el PRONAFIM, determinará los recursos para financiar los proyectos demandados por dichas estrategias y deberá en su caso, asegurar el diseño, elaboración y acompañamiento de los proyectos hasta su consolidación.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LINEAMIENTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN, CRITERIOS NORMATIVOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y SU FIDEICOMISO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

1. Lineamientos Básicos de la Operación

- La operación de este PROGRAMA se sujeta a lo estipulado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, de acuerdo con el cual declaramos que este FIDEICOMISO es público, ajeno a cualquier partido político, quedando prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.
- La operación del FINAFIM se encuentra reflejada en su Contrato Constitutivo y en sus convenios modificatorios, en las Reglas de Operación del PRONAFIM, en las Políticas y Criterios Normativos que más adelante se especifican, así como en los diferentes Manuales de Procedimientos existentes para cada una de las actividades involucradas en la ejecución de los fines y objetivos del PROGRAMA. Estos Manuales son elaborados internamente bajo los lineamientos de la Dirección de Organización y Modernización Administrativa, perteneciente a la DGPOP de la SE y presentados a consideración del COMITÉ TÉCNICO del FINAFIM, para su conocimiento y aprobación, previo a su divulgación a través de la página www.pronafim.gob.mx.

2. Criterios Normativos

Los criterios normativos establecidos internamente por el FINAFIM, y aprobados por el Comité Técnico, son conocidos con el nombre de Políticas, existiendo tantas Políticas como actividades sustantivas es necesario regular y normar para el correcto funcionamiento de PRONAFIM, en el cumplimiento de sus fines y objetivos. Estas Políticas son revisadas tantas veces como sea necesario y adecuadas a las necesidades del sector de las microfinanzas y a las condiciones socioeconómicas que afecten al país en un intento por hacer que el marco regulatorio del FINAFIM esté lo más adaptado y actualizado posible para facilitar y regular su cumplimiento y operación.

3. Órgano de Gobierno del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Coordinación General

La COORDINACIÓN GENERAL del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, unidad administrativa de la SE tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y seguimiento del PRONAFIM. Las atribuciones de la COORDINACIÓN GENERAL se encuentran detalladas en el Reglamento Interior de la SE y sus funciones específicas en el Manual de Organización de la Coordinación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el cual es aprobado por la Dirección General de Organización y Modernización Administrativa, perteneciente a la DGPOP de la SE.

4. Instancias Ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras son la COORDINACIÓN GENERAL y el SECRETARIO TÉCNICO.

- Las facultades de la Coordinación General están establecidas en el Reglamento Interior de la SE y en el Manual de Organización de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
- Las facultades del Secretario Técnico están establecidas en el Contrato Constitutivo y sus Convenios Modificatorios correspondientes del FINAFIM, así como en las Reglas de Operación del PRONAFIM, las Políticas y los Manuales de Procedimientos.

5. Instancias Normativas

Las instancias normativas del FINAFIM son el COMITÉ TÉCNICO y la SE, en los ámbitos de sus respectivas atribuciones y en los términos de las presentes REGLAS, el Contrato Constitutivo del FINAFIM y sus convenios modificatorios, así como en la Legislación aplicable.

6. Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias de control y vigilancia del FINAFIM son, en el ámbito de sus respectivas atribuciones la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y el Despacho de Auditores Externos que para tales efectos se contrate.

El FINAFIM concederá a las instancias antes señaladas, o a quien éstas designen, todas las facilidades necesarias para realizar las auditorías o visitas de inspección que estimen pertinentes

ANEXO 2. SOLICITUDES DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

1. APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIAS.

1.a Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a las Intermediarias para que éstos a su vez hagan llegar los recursos a la Población Objetivo en forma de microcréditos.

i. Acreditación por el FINAFIM y obtención de una línea de crédito.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo Crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias para su acreditación por el FINAFIM y obtención de un crédito revolvente, simple o estratégico simple

Homoclave del Trámite:
SE-12-001
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	**Datos Generales de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria**

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria:

2. Figura jurídica (marcar la opción correcta):

☐ S.C.de A.P. ☐ SOFINCO ☐ SOFIPO ☐ SOFOM

3. Otra, especificar:

4. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre(s)**

5. Nombre del enlace

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre(s)**	**Correo electrónico**	**Teléfono (lada y número)**

6. Dirección de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:

7. Calle y número:	8. Colonia o fraccionamiento:	
9. Municipio o delegación:	10. Código postal:	11. Entidad federativa:
12. Teléfono (con clave LADA):	13. Página WEB:	
14. Correo electrónico		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Crédito Solicitado

15. Modalidad del crédito (marcar la opción correcta):

☐ Crédito revolvente ☐ Crédito simple ☐ Crédito estratégico simple

16. Monto del crédito solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra
$	

17. Calendario de disposiciones (Agregar un renglón por disposición)

No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra
		$	
		$	

III	Capacidad Instalada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

18. Plantilla de personal	Ejercicio anterior			Ejercicio actual		
	Administrativo	Operativo	Total	Administrativo	Operativo	Total
Personal al inicio del ejercicio						
Entradas						
Salidas						
Personal al final del ejercicio						
Número de Promotores /oficiales de crédito						
Costo mensual del personal administrativo					$	
Costo mensual del personal operativo					$	

19. Desglose de la cartera por producto

		Saldos al cierre del mes anterior	<<dd/mm/aaaa>>
	Producto crediticio (tipo de crédito otorgado)	Cartera en miles ($)	Porcentaje de cartera total (%)
Total	0	0	

IV	Relación de productos de crédito que opera actualmente

20. Relación de productos crediticios

Producto crediticio	Plazo (en meses)		Monto del préstamo (en miles de pesos)		Tasa de interés mensual cobrada		Dato porcentual (%)				
							Tasa de interés mensual		Comisión cobrada	Ahorro	Garantía
	Mín	Máx	Mín	Máx	SSI	SSG	Mín	Máx			

Mín: Mínimo Máx: Máximo SSI: Sobre Saldos Insolutos SSG: Sobre Saldos Globales

V	Cartera de Crédito

21. Especificar el estatus de la cartera de crédito en los últimos dos ejercicios concluidos (o los que lleve operando) y al cierre parcial del mes inmediato anterior a la fecha de envío del trámite.

	Ejercicios (aaaa)					
	20--		20--		20--	
	Monto	No. de beneficiarios	Monto	No. de beneficiarios	Monto	No. de beneficiarios
Saldo en cartera vigente						
Saldo en cartera vencida						
Reserva para el Riesgo de Crédito (RPRC)						
Castigo o quebranto						
Colocación de crédito anual (Comprende la suma de todos los créditos colocados en el año)						

VI	Información sobre fuente de recursos

22. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas. (Agregar un renglón por Institución)

							Saldos a (mm/aaaa):	
Institución	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés anual sobre saldos insolutos	Fecha		Garantías	Destino
					inicio	vencimiento		

VII	Tecnología

23. Nombre del sistema de cartera que utiliza:

24. Tipo de interfaz con el sistema contable (marcar la opción correcta)

☐ Manual ☐ Semiautomática ☐ Automática

VIII	Sistema de información Crediticia

25. Sistema de información crediticia que tiene contratado (marcar la opción correcta)

☐ Buró de crédito ☐ Círculo de crédito

Otro, especificar:

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal
(En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal
(En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá capturarse en línea en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx.
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
6. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
7. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014
8. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
9. Documentos anexos requeridos de manera enunciativa mas no limitativa:
   a. Estados Financieros Dictaminados de los dos últimos ejercicios concluidos, en caso de no contar con Estados Financieros Dictaminados deberá entregar Estados Financieros Internos. En ambos casos con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución, este último deberá de anexar copia de su cédula profesional. Así mismo deberá anexar los Estados Financieros Parciales al último cierre contable mensual, con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción de la solicitud del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución.
   b. Copia certificada de los instrumentos públicos donde conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria, el poder del (los) Representante (s) legal (es) que firma (n) la solicitud del trámite (con facultades para actos de administración y suscripción de títulos de crédito), así como modificaciones a estatutos y/o variaciones en el capital, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del trámite y/o constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
   c. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente) de:
      - Representante (s) legal (es) que firma (n) la solicitud del trámite (con facultades para actos de administración y suscripción de títulos de crédito).
      - Accionistas con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad, excepto S.C. de A.P.
      - Director General.
      - Presidente del Consejo de Administración o Administrador único.
   d. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial; máximo un mes de antigüedad)
   e. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
   f. En su caso, copia de los contratos de crédito con sus fuentes de fondeo vigentes.
   g. Copia del contrato con Buró o Círculo de Crédito.
   h. Manuales de operación y de administración y en general toda la documentación donde se describa la operación y administración de la sociedad, políticas internas y otros de acuerdo a la legislación que les aplique (lavado de dinero y financiamiento al terrorismo), debidamente autorizados.
   i. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros (la sumatoria de este desglose deberá coincidir con lo declarado en los Estados Financieros parciales al último cierre contable del mes concluido).

Nombre acreditado	Fecha otorgamiento	Fecha vencimiento	Frecuencia de pago	Capital entregado	Estatus C. V. C. Ven. C. R	Producto	Tasa (%)	Saldo de capital vigente	Saldo de capital vencido	Sucursal que atendió	Total de días vencido

C. V.: Crédito Vigente C. VEN.: Crédito Vencido C. R.: Crédito Reestructurado

   j. Archivo electrónico en Excel que contenga el listado de sucursales en operación al momento de la solicitud del trámite y cobertura a nivel municipio de cada una de ellas, en su caso indicar la capacidad proyectada.

	Cobertura operación actual y proyectada a nivel municipio				
No.	**Estado**	**Municipio**	**Oficina que atiende**	**Actual**	**Proyectada**
1					
2					

	Sucursales en operación y proyectadas					
No.	**Nombre de la oficina**	**Dirección completa**	**Entidad Federativa**	**Municipio**	**Actual**	**Proyectada**
1						
2						

k. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

l. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

m. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos, en los criterios establecidos en la misma (Anexo B).

n. Autorización para consultar el historial en Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales (Anexo C).

— La Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria solicitante.

— El Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único.

— Director General.

— Cada accionista con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad, excepto S.C. de A.P.

o. Relaciones patrimoniales de los accionistas dispuestos a dar aval (Anexo D), excepto S.C. de A.P.

p. Plan de negocios a tres años (Anexo E).

q. En caso de tener accionistas personas morales (que cuentan con 10% o más de capital social) se requiere también:

— Estados financieros firmados del último ejercicio concluido y parcial no mayor a 90 días.

— Copia simple del Acta constitutiva y del poder del (los) representante (s) legal (es) o modificaciones a estos instrumentos.

r. En caso de que esté constituida como una S.C. de A.P., SOFIPO o SOFINCO, deberá presentar copia del Oficio de autorización de la CNBV para operar bajo dicho régimen.

10. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

11. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo A del trámite de los Apoyos Crediticios
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite de los Apoyos Crediticios
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo C del trámite de los Apoyos Crediticios

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o de la Intermediaria con encabezado y pie de página)

Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), para que lleve a cabo Investigaciones, sobre <<mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento>> en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun&Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario hará de tal información, y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o de la empresa que represento y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Personal Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización y mis poderes no han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF ____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) ____ Persona Moral (PM)____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

_____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

_____

RFC:_____

Domicilio:_____ Colonia:_____

Municipio:_____ Estado:_____ Código postal:_____

Teléfono(s):_____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

_____

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

Anexo D del trámite de los Apoyos Crediticios

SITUACION PATRIMONIAL
PERSONA FISICA

Fecha en que se entrega este documento al cliente (DD/MM/AAAA): _____

NOMBRE: _____ R.F.C.: _____ NACIONALIDAD: _____

EDAD: _____ DOMICILIO PARTICULAR: _____

TELEFONO: _____ CURP: _____ ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☐

REGIMEN MATRIMONIAL: SEPARACION DE BIENES ☐ SOCIEDAD CONYUGAL ☐

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

BALANCE PATRIMONIAL

Fecha del Balance Patrimonial:	

ESTADO DE RESULTADOS

Período del Estado de Resultados:	

ACTIVOS

	Llenar	Total
Efectivo	(Cuadro 1)	
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Hipotecas y fideicomisos a favor		
Inversión en Acciones		
Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles		
Otros Activos		
TOTAL DE ACTIVOS		

INGRESOS ANUALES

	Llenar	Total
Sueldos		
Honorarios		
Dividendos		
Intereses		
Rentas		
Otros ingresos (venta de Inmueble)		
remanentes		
Ingresos Anuales Totales		

PASIVOS

Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
Impuestos por pagar		
Préstamos hipotecarios por pagar		
Otros pasivos		
TOTAL DE PASIVOS		

GASTOS ANUALES

Impuesto Predial		
Impuestos		
Pagos de préstamos hipotecarios		
Otros pagos programados		
Pagos de seguros		
Gastos de manutención		
Otros grastos		
Vacaciones		
Gastos Anuales Totales		

PASIVOS CONTINGENTES

Como avalista		
Resoluciones legales pendientes		
Impuestos		
Otros		
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		

CAPITAL

	Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos)	

INGRESO NETO ANUAL

	(Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales)	

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el PRONAFIM. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO. POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A [FINAFIM] DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente: Contador Público Facultado

_____ _____
Firma Firma

Nombre:

☐ Acreditado
☐ Aval
☐ Obligado solidario
☐ Otro: (Especificar)

_____
Lugar y Fecha de Firma

DETALLE DE CUADROS 1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 9

Nombre del Firmante _____ Fecha _____

CUADRO 1 EFECTIVO

Institución	No. de cuenta	Saldo
Total		

CUADRO 2 CUENTAS POR COBRAR (No documentadas)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR COBRAR (Pagarés y/o contratos)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 3 HIPOTECAS Y FIDEICOMISOS A FAVOR

Deudor	Tipo de propiedad	Saldo
Total		

CUADRO 4 INVERSIÓN EN ACCIONES

Empresa	% de Participación	Valor
Total		

CUADRO 5 BIENES INMUEBLES Y CUADRO 6 BIENES MUEBLES, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS 3 Y 4.

CUADRO 7 OTROS ACTIVOS (Ganado, Obras de Arte, Joyas, Inventarios, etc.)

Descripción		Valor

CUADRO 8 CUENTAS POR PAGAR (No documentadas)

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR PAGAR (Pagarés y/o contratos)

Acreedor o Institución	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 9 OTROS PASIVOS

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

NOTA: En caso de requerir más espacio, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas

DETALLE DE CUADRO 5

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR		VALOR DE MERCADO DE LOS INMUEBLES	
EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL			
INGRESOS POR RENTAS AL AÑO		VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES	

NOTA: En caso de requerir más espacio o tener más de 6 inmuebles, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas.

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES MUEBLES

Automóviles:	1	2	3	4	5	TOTAL
Marca:						
Modelo:						
Año:						
Valor Comercial:						

Menaje de casa:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Cómputo:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Oficina:	Descripción:	
Valor aproximado		

Otros:	Descripción:	
Valor aproximado		

VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES

Comentarios:	

Atentamente

(Nombre) _____

(Firma)

Pag. 4

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Tercera Sección)

Anexo E: Plan de Negocios (Información sugerida para su integración -de manera enunciativa, mas no limitativa-)

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Antecedentes de la Institución
b. Misión
c. Visión
d. Principios
e. Objetivos
f. Estructura y Marco Legal
   - Estructura Legal
   - Órganos de Gobierno

II. OPERACIÓN

a. Operación
   - Descripción de la Operación
   - Promoción
   - Crédito y Cobranza
     - Integración de Expedientes
     - Evaluación de Solicitudes
     - Autorización y Otorgamiento de Créditos
     - Seguimiento
     - Recuperación de Cartera
     - Políticas de Garantías
   - Productos y Servicios
     - Préstamos Grupales
     - Préstamo Individual
   - Descripción del Negocio

b. Mercado Objetivo
     - Ubicación Geográfica Actual y planes de expansión.
     - Puntos de Venta
     - Promotores
   - Competencia

c. Infraestructura
   - Sistemas
     - Descripción de los Sistemas utilizados para la Administración de Cartera, el Sistema Contable y otros relevantes.
     - Planes de Innovación y Adquisición
     - Respaldo, aseguramiento y resguardo de la información

- Recursos Humanos
  - Políticas de Administración y Desarrollo de Personal
  - Organigrama actual y C.V. de los dos primeros niveles de la organización
- Plan de expansión
  - Proyección de sucursales
  - Proyección de municipios donde se dispersarán los recursos

III. PERSPECTIVAS

a. Estrategias a Corto Plazo

b. Estrategia de mediano y largo plazo

c. Metas a 3 Años

d. Cifras Operativas Proyectadas

IV. ANEXOS

a. Estados financieros proyectados (Balance general y Estado de resultados) y flujos de efectivo de tres ejercicios.

(Cifras en miles de pesos)

	Real	**Proyectado**		
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Saldo de Cartera bruta final del ejercicio				
Crecimiento (decremento) Anual de Cartera	0	0	0	0
Número de Clientes				
Promedio del crédito				
Número de Asesores				
Número de Clientes				
Número de Sucursales				

Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Pasivos financieros				
Capital social				
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Ingresos Financieros				
Gastos Financieros				
Margen Financiero Ajustado por riesgos crediticios				
Gastos de Operación				
Resultado del Ejercicio Utilidad (pérdida)				

Describir las bases de elaboración de las proyecciones.

i. Crédito adicional para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditas por FINAFIM

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo Crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM para la obtención de un crédito adicional revolvente, simple o estratégico simple

Homoclave del Trámite:	Folio:
SE-12-001	
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:
	/ /

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	Datos Generales de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria:

2. Registro Federal de Contribuyentes:

3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

4. Nombre del enlace

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Correo electrónico	Teléfono (lada y número)

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

5. Calle y número:	6. Colonia o fraccionamiento:	
7. Municipio o delegación:	8. Código postal:	9. Entidad federativa:
10. Teléfono (con clave LADA):	11. Página WEB:	
12. Correo electrónico		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Crédito Solicitado

13. Modalidad del crédito solicitado (marcar la opción correcta):

☐ Crédito revolvente ☐ Crédito simple ☐ Crédito estratégico simple

14. Monto del crédito solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra
$	

15. Calendario de disposiciones (Agregar un renglón por disposición)

No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra
		$	
		$	

III Capacidad Instalada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

16. Plantilla de personal con que cuenta actualmente

		Número de personas	Costo mensual de personal (Monto de la nómina)
Personal	Administrativo		
	Operativo *		
	Promotores		

*Sin incluir promotores

17. Desglose de la cartera por producto

		Saldos al cierre del mes anterior	<<dd/mm/aaaa>>
	Producto crediticio (tipo de crédito otorgado)	Cartera en miles ($)	Porcentaje de cartera total (%)
Total	0	0	

IV Información sobre los productos de crédito que opera actualmente

18. Detallar de la metodología que opera la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria (Agregar un renglón por producto crediticio, acordes a los citados en el punto anterior).

Producto crediticio	Plazo (en meses)		Monto del préstamo (en miles de pesos)		Aplicación de Tasa de interés mensual		Dato porcentual (%)					Tipo de Garantía
							Tasa de interés mensual		Comisión cobrada	Ahorro	Garantías	
	Mín	Máx	Mín	Máx	SSI	SSG	Mín	Máx				

Mín: Mínimo Máx: Máximo SSI: Sobre Saldos Insolutos SSG: Sobre Saldos Globales

V Información sobre fuentes de recursos

19. Indicar las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas (Agregar un renglón por Institución)

							Saldos a (mm/aaaa):	
Nombre del Fondeador	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés anual sobre saldos insolutos	Fecha		Garantías	Destino
					inicio	vencimiento		

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Consideraciones generales para su llenado

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá capturarse en línea en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Protección de datos personales:

Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados

6. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
7. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
8. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento Al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2015.
9. Documentos anexos requeridos de manera enunciativa mas no limitativa:
   a. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución, anotando este último número de su cédula profesional.
   b. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o variaciones del capital social y/o poderes de (l) (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.
   c. Copia, en su caso, de los contratos de créditos con otras fuentes de fondeo, vigentes.
   d. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros: (la sumatoria de este desglose deberá coincidir con lo declarado en los estados financieros del punto 1 de este apartado).

Nombre acreditado	Fecha otorgamiento	Fecha vencimiento	Frecuencia de pago	Capital entregado	Estatus C. V. C. Ven. C. R	Producto	Tasa (%)	Saldo de capital vigente	Saldo de capital vencido	Sucursal que atendió	Total de días vencido

C. V.: Crédito Vigente C. VEN.: Crédito Vencido C. R.: Crédito Reestructurado

   e. Archivo electrónico en Excel que contenga el listado de sucursales en operación al momento de la solicitud del trámite y cobertura a nivel municipio de cada una de ellas, en su caso indicar la capacidad proyectada.

	Cobertura operación actual y proyectada a nivel municipio				
No.	Estado	Municipio	Oficina que atiende	Actual	Proyectada
1					
2					

	Sucursales en operación y proyectadas					
No.	Nombre de la oficina	Dirección completa	Entidad Federativa	Municipio	Actual	Proyectada
1						
2						

f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

g. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

h. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos, en los criterios establecidos en la misma (Anexo B).

i. Autorización para consultar el historial en Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales (Anexo C).

— La Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria solicitante.

— El Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único.

— Director General.

— Cada accionista con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad, excepto S.C. de A.P.

Acompañar con copia de identificación oficial de las personas que se citan en este numeral.

j. En caso de que se soliciten avales u obligados solidarios deberán presentarse las relaciones patrimoniales correspondientes, con una antigüedad no mayor a 3 meses (Anexo D), excepto S.C. de A.P.

k. Plan de negocios a tres años, que incluya los Estados Financieros proyectados a tres años y las notas aclaratorias. (Anexo E).

l. En caso de tener accionistas personas morales (que cuentan con 10% o más de capital social) se requiere también:

— Estados financieros firmados del último ejercicio concluido y parcial no mayor a 90 días.

— Copia simple del Acta constitutiva y del poder del (los) Representante (s) Legal (es) o modificaciones a estos instrumentos, sólo en caso de que se presenten cambios respecto a la última entrega que realizó al FINAFIM o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es), en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido.

m. En caso de no haber presentado la autorización de la CNBV para operar bajo el régimen S.C. de A.P, SOFIPO o SOFINCO, presentar copia del oficio de autorización correspondiente.

n. En caso de ser Cajas de Ahorro y Cooperativas se requiere de la última evaluación emitida por el FOCOOP o por la federación a la que esté inscrita.

10. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

11. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo A del trámite del Apoyo Crediticio
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo Crediticio
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo C del trámite del Apoyo Crediticio

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o de la Intermediaria con encabezado y pie de página)

Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), para que lleve a cabo Investigaciones, sobre <<mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento>> en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun&Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario hará de tal información, y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o de la empresa que represento y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Personal Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización y mis poderes no han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF ____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) ____ Persona Moral (PM)____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

_____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

_____

RFC:_____

Domicilio:_____ Colonia:_____

Municipio:_____ Estado:_____ Código postal:_____

Teléfono(s):_____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

_____

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

Anexo D del trámite de los Apoyos Crediticios

SITUACION PATRIMONIAL
PERSONA FISICA

Fecha en que se entrega este documento al cliente (DD/MM/AAAA):

NOMBRE: R.F.C.: NACIONALIDAD:

EDAD: DOMICILIO PARTICULAR:

TELEFONO: CURP: ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☐

REGIMEN MATRIMONIAL: SEPARACION DE BIENES ☐ SOCIEDAD CONYUGAL ☐

NOMBRE DEL CONYUGE:

BALANCE PATRIMONIAL

Fecha del Balance Patrimonial:

ESTADO DE RESULTADOS

Período del Estado de Resultados:

ACTIVOS

	Llenar	Total
Efectivo	(Cuadro 1)	
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Hipotecas y fideicomisos a favor		
Inversión en Acciones		
Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles		
Otros Activos		
TOTAL DE ACTIVOS		

INGRESOS ANUALES

	Llenar	Total
Sueldos		
Honorarios		
Dividendos		
Intereses		
Rentas		
Otros ingresos (venta de Inmueble)		
remanentes		
Ingresos Anuales Totales		

PASIVOS

Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
Impuestos por pagar		
Préstamos hipotecarios por pagar		
Otros pasivos		
TOTAL DE PASIVOS		

GASTOS ANUALES

Impuesto Predial		
Impuestos		
Pagos de préstamos hipotecarios		
Otros pagos programados		
Pagos de seguros		
Gastos de manutención		
Otros grastos		
Vacaciones		
Gastos Anuales Totales		

PASIVOS CONTINGENTES

Como avalista		
Resoluciones legales pendientes		
Impuestos		
Otros		
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		

CAPITAL

	Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos)	

INGRESO NETO ANUAL

	(Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales)	

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el PRONAFIM. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO. POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A [FINAFIM] DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente: Contador Público Facultado

Firma Firma

Nombre:

☐ Acreditado
☐ Aval
☐ Obligado solidario
☐ Otro: (Especificar)

Lugar y Fecha de Firma

DETALLE DE CUADROS 1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 9

Nombre del Firmante _____ Fecha _____

CUADRO 1 EFECTIVO

Institución	No. de cuenta	Saldo
Total		

CUADRO 2 CUENTAS POR COBRAR (No documentadas)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR COBRAR (Pagarés y/o contratos)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 3 HIPOTECAS Y FIDEICOMISOS A FAVOR

Deudor	Tipo de propiedad	Saldo
Total		

CUADRO 4 INVERSIÓN EN ACCIONES

Empresa	%de Participación	Valor
Total		

CUADRO 5 BIENES INMUEBLES Y CUADRO 6 BIENES MUEBLES, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS 3 Y 4.

CUADRO 7 OTROS ACTIVOS (Ganado, Obras de Arte, Joyas, Inventarios, etc.)

Descripción		Valor

CUADRO 8 CUENTAS POR PAGAR (No documentadas)

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR PAGAR (Pagarés y/o contratos)

Acreedor o Institución	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 9 OTROS PASIVOS

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

NOTA: En caso de requerir más espacio, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas

DETALLE DE CUADRO 5

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR		VALOR DE MERCADO DE LOS INMUEBLES	
EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL			
INGRESOS POR RENTAS AL AÑO		VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES	

NOTA: En caso de requerir más espacio o tener más de 6 inmuebles, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas.

Pag. 3

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES MUEBLES

Automóviles:	1	2	3	4	5	TOTAL
Marca:						
Modelo:						
Año:						
Valor Comercial:						

Menaje de casa:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Cómputo:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Oficina:	Descripción:	
Valor aproximado		

Otros:	Descripción:	
Valor aproximado		

VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES

Comentarios:	

Atentamente

(Nombre)

(Firma)

Anexo E: Plan de Negocios (Información sugerida para su integración -de manera enunciativa, mas no limitativa-)

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Antecedentes de la Institución
b. Misión
c. Visión
d. Principios
e. Objetivos
f. Estructura y Marco Legal
   - Estructura Legal
   - Órganos de Gobierno

II. OPERACIÓN

a. Operación
   - Descripción de la Operación
   - Promoción
   - Crédito y Cobranza
     - Integración de Expedientes
     - Evaluación de Solicitudes
     - Autorización y Otorgamiento de Créditos
     - Seguimiento
     - Recuperación de Cartera
     - Políticas de Garantías
   - Productos y Servicios
     - Préstamos Grupales
     - Préstamo Individual
   - Descripción del Negocio
   - Mercado Objetivo
     - Ubicación Geográfica Actual y planes de expansión.
     - Puntos de Venta
     - Promotores
   - Competencia

b. Infraestructura
   - Sistemas
     - Descripción de los Sistemas utilizados para la Administración de Cartera, el Sistema Contable y otros relevantes.
     - Planes de Innovación y Adquisición
     - Respaldo, aseguramiento y resguardo de la información

- Recursos Humanos
  - Políticas de Administración y Desarrollo de Personal
  - Organigrama actual y C.V. de los dos primeros niveles de la organización
- Plan de expansión
  - Proyección de sucursales
  - Proyección de municipios donde se dispersarán los recursos

III. PERSPECTIVAS

a. Estrategias a Corto Plazo

b. Estrategia de mediano y largo plazo

c. Metas a 3 Años

d. Cifras Operativas Proyectadas

IV. ANEXOS

a. Estados financieros proyectados (Balance general y Estado de resultados) y flujos de efectivo de tres ejercicios.

(Cifras en miles de pesos)

	Real	**Proyectado**		
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Saldo de Cartera bruta final del ejercicio				
Crecimiento (decremento) Anual de Cartera	0	0	0	0
Número de Clientes				
Promedio del crédito				
Número de Asesores				
Número de Clientes				
Número de Sucursales				

Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Pasivos financieros				
Capital social				
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Ingresos Financieros				
Gastos Financieros				
Margen Financiero Ajustado por riesgos crediticios				
Gastos de Operación				
Resultado del Ejercicio Utilidad (pérdida)				

Describir las bases de elaboración de las proyecciones.

2. APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIAS Y ORGANIZACIONES.

2.a. Acciones de asistencia técnica

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM para Asistencia Técnica

Homoclave del Trámite:
SE-12-004 Modalidad A
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
XXXXXXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	Datos generales de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria
1.	Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:
2.	Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:
3.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:
4.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada): Oficina: Particular:
5.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Apoyos otorgados por otros Organismos

Enumerar los apoyos recibidos, en materia de asistencia técnica, en los últimos dos años (incluyendo aquellos que estén en trámite actualmente):

6. Instancia que brinda el apoyo:		
7. Nombre del proyecto:		
8. Objetivo:		
9. Alcance:	10. Duración:	
11. Costo total:	12. Porcentaje de apoyo:	13. Monto total del apoyo:

III	Datos de la acción solicitada
14.	Nombre de la acción:

15. Eje temático (marcar todos los que aplican):

☐ Planeación	☐ Gobernabilidad	☐ Administración	☐ Finanzas
☐ Contabilidad	☐ Procesos metodológicos	☐ Operación de crédito	☐ Recursos Humanos
☐ Informática	☐ Proyectos sustentables	☐ Desempeño social	☐ PLD

Otro, especificar:

16. Objetivo:
17. Descripción de la acción:
18. Resultados esperados (enumerar):
19. Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción:
Período en que se realiza la acción (en formato mm/aaaa):

20. Fecha de inicio:	21. Fecha de término:

22. Duración aproximada (días, horas):
23. Monto total de la acción de asistencia técnica (sin Impuesto):

Monto: $	Monto en letra:

24. Observaciones y/o comentarios:

IV	Acciones solicitadas

25. Tipo de asistencia técnica solicitado (marcar la opción correcta):

- ☐ Asistencia Técnica Específica
- ☐ Evaluación de Desempeño Social (no contestar inciso de indicadores de medición)
- ☐ Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo (no contestar inciso de indicadores de medición)
- ☐ Programa de Mejora de Desempeño Social
- ☐ Proyectos Sustentables
- ☐ Regulación Financiera
- ☐ Visitas Técnicas Guiadas

Justificación de la solicitud del trámite del apoyo no crediticio, parcial y temporal para acciones de asistencia técnica:

26. Problemática (favor se der específicos):
27. Cómo se identificó el problema:
28. Prioridad(es) atender:
29. Indicadores de medición:

30. Visitas técnicas guiadas:

☐ Visita Técnica Nacional	Ciudad:
	Estado:
☐ Visita Técnica Internacional	Ciudad:
	País:

V	Datos de los participantes (Aplica exclusivamente para las Visitas Técnicas)

31. Datos generales del (los) participante (s).

Participante 1

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Sexo: ☐ F ☐ M	CURP:	Correo electrónico:
Puesto:	Antigüedad en la Institución:	Teléfono (incluyendo clave LADA): Oficina: Ext Particular:

Participante 2

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Sexo: ☐ F ☐ M	CURP:	Correo electrónico:
Puesto:	Antigüedad en la Institución:	Teléfono: Oficina: Ext Particular:

32. Comentarios:

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal

(En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal

(En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Consideraciones generales para su llenado

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia simple de identificación oficial del (los) Representante (s) Legal (es) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    b. Currículum vítae de (l) (los) consultor(es) propuesto(s).
    c. Propuesta técnica y económica del consultor propuesto y/o justificación técnica de la consultoría.
    d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    f. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).
    g. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.

    En caso de las Visitas Técnicas Guiadas Nacionales o Internacionales, omitir el punto c y, adicionalmente, adjuntar lo siguiente:

    h. Propuesta técnica y económica de la Visita

    En caso de que la Asistencia Técnica Especifica incluya eventos de capacitación, para cada evento deberá anexar:

    i. Base de datos en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes datos de las personas participantes:

- Nombre
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Sexo (F/M)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Grado escolar (SEC, BCH, CAT, LIC, MAT, DRD, OTRO)
- En caso de OTRO especificar
- Puesto
- Antigüedad en la Institución
- Teléfonos de participante, incluyen clave LADA:
  - Oficina y extensión
  - Particular
- Correo electrónico

Nota:

— Tanto la propuesta técnica y económica, como el Currículum del Consultor y las cartas (Anexos A y B), deberán entregarse en hoja membretada, estas últimas deberán contener firma autógrafa del (los) Representante(s) Legal(es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.b. Capacitación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias acreditadas y no acreditadas por el FINAFIM para Capacitación

Homoclave del Trámite:	Folio:
SE-12-004 Modalidad B y C	
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:
XXXXXXXXXXXXX	/ /

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Información del Trámite
¿LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIA SOLICITANTE ESTÁ ACREDITADA POR EL FINAFIM? ☐ Sí ☐ No

I	Datos Generales de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria
1.	Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:
2.	Nombre del enlace de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria:
3.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria:
4.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada) Oficina: Particular:
5.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Acciones solicitadas de Capacitación
6.	Nombre de la capacitación:
7.	Nombre de la Institución o especialista que impartirá la capacitación:
8.	Tipo de capacitación (marcar la opción correcta): ☐ Capacitación presencial ☐ Conferencia a distancia ☐ Capacitación en línea
9.	Sede de la capacitación:

☐ Nacional	Ciudad:	Estado:
☐ Internacional	Ciudad:	País:

10. Eje temático (marcar todos los que apliquen):

☐ Planeación ☐ Gobernabilidad ☐ Administración ☐ Finanzas

☐ Contabilidad ☐ Procesos metodológicos ☐ Operación de crédito ☐ Recursos Humanos

☐ Informática

Otro, especificar:	
11. Objetivo de la participación en esta capacitación:	
12. Resultados esperados (enumerar):	
13. Período en que se realizará la capacitación:	
Fecha de inicio:	Fecha de término:
14. Duración aproximada (días, horas):	
15. Observaciones y/o comentarios:	
III	**Datos de los participantes**

16. Datos generales del (los) participante (s) (agrega una tabla por participante)

Participante

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
CURP:	Correo electrónico:		
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en la Institución:	Teléfono (incluyendo clave LADA): Oficina: / Ext / Particular:	

Participante

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
CURP:	Correo electrónico:		
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en la Institución:	Teléfono (incluyendo clave LADA): Oficina: / Ext / Particular:	

17. Comentarios:

IV	Datos del apoyo no crediticio, parcial y temporal

18. Costo de la acción de capacitación por persona (sin Impuestos)

Monto: $	Monto en letra:

19. Monto total requerido para la acción de capacitación (sin Impuestos)

Monto: $	Monto en letra:

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal

(En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal

(En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Consideraciones generales para su llenado

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia de Identificación oficial de (l) (los) participante(s) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    b. Copia de Identificación oficial del (los) Representante(s) Legal (es) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    c. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    d. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    e. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).
    f. Programa de capacitación incluyendo costos, desglosando IVA, cuando aplique.
    g. Curriculum de la Institución o Consultor encargado de la Capacitación, cuando aplique.

Para las IMF o Intermediarias acreditadas, se requiere de forma adicional:

    a. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.

Para las IMF o Intermediarias no acreditadas, se requiere de forma adicional:

a. Copia certificada de los instrumentos públicos donde conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria, el poder del (los) Representante (s) Legal (es) que firma la solicitud del trámite (con facultades para actos de administración), así como modificaciones a estatutos, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del trámite y/o constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior. (Posterior a la Dictaminación Jurídica se devolverán las copias certificadas).

b. Carta del (los) Representante (s) Legal (es) bajo protesta de decir verdad, el monto total de la cartera vigente a la fecha de la presentación del la solicitud del trámite. Posterior a la Dictaminación Jurídica se devolverán las copias

c. Copia simple del estado de cuenta bancario, donde se vea claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria, con antigüedad no mayor a tres meses de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediaria solicitante del apoyo.

Nota:

— Las Cartas (Anexos A y B), deberán entregarse en hoja membretada y con firma autógrafa del (los) Representante(s) Legal(es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.c Programa Anual de Capacitación, no se requiere formato para este apoyo.

2.d Participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones nacionales e internaciones del Sector de Microfinanzas

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias y Organizaciones para la participación en Foros, Mesas de Trabajo y Eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones nacionales e internacionales del sector de microfinanzas

Homoclave del Trámite:
SE-12-004 Modalidad D, E y F
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

¿La Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria solicitante está acreditada por el FINAFIM? ☐ Sí ☐ No
¿La Organización está incorporada al FINAFIM? ☐ Sí ☐ No
¿La solicitud del trámite tiene como fin brindar apoyo a los microacreditados de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditados por el FINAFIM para su participación en exposiciones, ferias, foros o eventos? ☐ Sí ☐ No

I	Datos Generales de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediaria u Organización
1.	Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria u Organización:
2.	Registro Federal de Contribuyentes:
3.	Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento, Intermediaria u Organización que realiza el trámite:
4.	Correo electrónico del enlace:
5.	Tipo de Institución ☐ IMF ☐ Organización ☐ Unión de Crédito ☐ Banco Comunal ☐ Instituciones Académicas Otra, especificar:

Domicilio de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria u Organización

6.	Calle y número:	7.	Colonia o fraccionamiento:		
8.	Municipio o delegación:	9.	Código postal:	10.	Entidad federativa:
11.	Ciudad:				
12.	Teléfono (con clave LADA):	13.	Teléfono celular (con clave LADA):		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Datos generales del Foro, Mesa de Trabajo y Evento
14. Nombre del foro, mesa de trabajo o evento para el que solicita el apoyo:	

III	Datos generales del (los) participante (s)

15. Registrar los datos que se indican a continuación (Cumplimentar una tabla por participante)

Participante 1

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
CURP:	Correo electrónico:		
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en la Institución:	Teléfono (incluyendo clave LADA): Oficina: Ext / Particular:	
Correo electrónico:	Trayectoria en el Sector de Microfinanzas:		

Participante 2

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
CURP:	Correo electrónico:		
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en la Institución:	Teléfono (incluyendo clave LADA): Oficina: Ext / Particular:	
Correo electrónico:	Trayectoria en el Sector de Microfinanzas:		

16. Comentarios:

IV	Datos del apoyo no crediticio, parcial y temporal
	Cada Institución acreditada contará con apoyo de hospedaje para dos personas, en habitación doble durante el evento. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el FINAFIM sólo cubrirá una noche. Sujeto a disponibilidad de espacios y presupuesto

Hospedaje (Deberá marcar una sola opción)

17. Fecha de Ingreso al hotel (dd/mm/aaaa):	18. Fecha de salida del hotel (dd/mm/aaaa):
19. Tipo de habitación (marcar solo una opción): ☐ Habitación doble (compartida)	

☐ Habitación sencilla (sin compartir)

(Proporcionar datos de tarjeta de crédito donde el hotel realizará el cargo correspondiente)

20. Nombre del banco:
21. Número de tarjeta:
22. Fecha de vencimiento:

23. Transportación (Elegir el o los medios de transporte que utilizará)

☐ Auto propio ☐ Autobús ☐ Avión

V	**Datos de las personas que exhibirán sus productos en el evento e información del apoyo requerido** **(Exclusivo para microacreditados de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FINAFIM)**

24. Cumplimentar la siguiente tabla con la información solicitada (En caso de requerir, agregar un renglón por persona

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Sexo	Teléfono celular, incluir clave LADA	Alimentación	Hospedaje	Transporte*	Tipo de producto (Alfarería, textil, manualidades, alimentos, etc.)
			☐ F ☐ M		☐ F ☐ M	☐ F ☐ M	☐ L ☐ F ☐ P	
			☐ F ☐ M		☐ F ☐ M	☐ F ☐ M	☐ L ☐ F ☐ P	

(*) L: Local, F: Foráneo, P: Productos

VI	**Datos de la cuenta bancaria de la institución solicitante** **(Si el apoyo es autorizado se realiza transferencia a esta cuenta)**

25. Nombre del banco:
26. Número de cuenta:
27. Sucursal:
28. CLABE Interbancaria:
29. Plaza o entidad federativa dónde radica la cuenta bancaria:

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento, Intermediaria Organización con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada… n)**
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar a al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa.
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente) de las personas para las que se solicita el apoyo.
    b. Copia simple del estado de cuenta bancario, donde se vea claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria, con antigüedad no mayor a tres meses de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediaria u Organización solicitante del apoyo.
    c. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad.

— Las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias que sean acreditadas por el FINAFIM, así como las Organizaciones incorporadas, deberán entregar adicionalmente:

    a. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    b. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    c. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B)

— Las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias que no sean acreditadas por FINAFIM así como las Organizaciones no incorporadas vinculadas con el sector de microfinanzas deberán entregar adicionalmente:

a. Copia certificada de los instrumentos públicos donde conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento u Organización, el poder del (los) Representante (s) Legal (es) que firma la solicitud del trámite (con facultades para actos de administración), así como modificaciones a estatutos, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del trámite y/o constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior. (Posterior a la Dictaminación Jurídica se devolverán las copias certificadas).

b. Documentación que acredite que las personas, para quienes se solicita el apoyo laboran en la Institución de microfinanciamiento, Intermediaria u Organización.

— Dentro de las Organizaciones, en caso de tratarse de Instituciones de investigación, y/o académicas deberán entregar adicionalmente:

a. Constancia en original, emitida por la Institución, en la que se certifique la relación laboral, de investigación o educativa de los solicitantes del apoyo.

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria u Organización en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo PRONAFIM		
Folio:		
Fecha de recepción:		
DIM:		
Dictamen:	☐ Aprobada	☐ Denegada

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.e. Modernización de Infraestructura Tecnológica

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FINAFIM a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias destinado a la Modernización de Infraestructura Tecnológica

Homoclave del Trámite:
SE-12-004 Modalidad M
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XXXXXXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1. SOLICITUD DE:	☐ Softw are	☐ Hardw are

I	Datos generales de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria
2.	Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:
3.	Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:
4.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:
5.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):
Oficina:	Particular:
6.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Apoyos otorgados por otros Organismos

Enumerar los apoyos recibidos, en materia de adquisición y/o mejora de infraestructura tecnológica para la modernización: software y/o hardware, en los últimos dos años (incluyendo aquellos que estén en trámite actualmente):

7. Instancia que brinda el apoyo:		
8. Nombre del proyecto:		
9. Objetivo:		
10. Alcance:	11. Duración:	
12. Costo total:	13. Porcentaje de apoyo:	14. Monto total del apoyo:

III	Datos generales de la Infraestructura Tecnológica con la que opera la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria

Software y/o hardware con que cuenta actualmente la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:

15. Relación de software (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Nombre del software	Características del software	Área(s) de la Institución que opera el software	Adquirido con recursos FINAFIM	
				☐ Si	☐ No
				☐ Si	☐ No

16. Relación de hardware (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Hardware	Adquirido con recursos FINAFIM	
		☐ Si	☐ No
		☐ Si	☐ No

IV	Datos Generales del apoyo solicitado

Software y/o hardware en el que proyecta aplicar el apoyo solicitado.

Software basado en aplicaciones de carácter administrativo, contable y financiero (Repetir el cuadro por cada software por adquirir)

17. Objetivo de la inversión:	
Características del software solicitado	
18. Nombre del software:	
19. Módulos:	
20. Nombre del fabricante/ desarrollador:	
21. Área (s) de la Institución que operará(n) el software:	
22. Fecha de cotización:	23. Costo (valor en pesos mexicanos):
24. COSTO TOTAL Software (Sin incluir Impuestos):	
25. Apoyo para la integración de la información que cita el Anexo 5 de las Reglas de Operación ☐ Si ☐ No	
26. Indique la funcionalidad requerida:	

27. Hardware (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
COSTO TOTAL Hardware(en pesos mexicanos , sin incluir Impuestos)				

COSTO TOTAL (Software+ Hardware) (en pesos mexicanos, sin incluir Impuestos)	

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)
Nombre:

Condiciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia simple de identificación oficial del (los) Representante (s) Legal(es) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    b. Tres cotizaciones de los proveedores de software y/o hardware con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses al momento del trámite, con descripción de características técnicas de los productos o servicios a adquirir.
    c. Carta del (los) Representante(s) Legal(es) en donde indique qué las cotizaciones son fehacientes.
    d. Carta que justifique la adquisición del software y/o hardware, indicando los beneficios y resultados esperados de ello.
    e. Carta que describa los criterios de selección del proveedor.
    f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    g. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    h. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).
    i. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.

    Nota:

    — Todas las cartas deberán presentarse en hoja membretada de la Institución y con firma autógrafa del (los) Representantes Legal(es).
11. Tiempo de respuesta

    Máximo tres meses.

    - La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
    - Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.
12. Teléfonos y correos para quejas:
    - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
    - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.f. Establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

PRONAFIM
PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FINAFIM a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias

Homoclave del Trámite:
SE-12-004 Modalidad G, H, I
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

I	**Datos generales de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria**
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:	
2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:	
3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:	
4. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada): Oficina:	Particular:
5. Correo electrónico del enlace:	

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

6. Seleccionar la(s) casilla(s) correspondientes al tipo de apoyo(s) solicitado(s), pudiendo ser más de uno.

Apoyo y monto solicitado:

Tipo de Apoyo	**Número**	**Monto**	**¿Tendrá Cobertura en zonas prioritarias?***
No. de Sucursales			○ Sí ○ No
No. de Extensiones			○ Sí ○ No
No. de Agencias			○ Sí ○ No

(*) Entendiendo zonas prioritarias como se describen en las Reglas de Operación

II	**Capacidad instalada de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediario**

7. Número y ubicación de oficinas con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por tipo de oficina y sede correspondiente)

Tipo de oficina*	**No de oficinas por sede**	**Ubicación (Nombre de municipio y entidad federativa)**	**Apoyada con recursos FINAFIM**	**Número y monto de créditos colocados por oficina**	
				No. de créditos	**Monto (saldo a la fecha)**
○ S ○ E ○ A			○ Sí ○ No		

(*) S=Sucursal E= Extensión A= Agencia

Sucursales

Cumplimentar en caso de que el apoyo solicitado sea para sucursales. Replicar esta sección por establecimiento solicitado.

8. Sucursal solicitada y usuarios a atender.

Nombre de la oficina responsable de supervisar el nuevo centro de atención				○ Matriz ○ Sucursal
Ubicación de la sucursal	Distancia (Km) entre sucursal y la IMF	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad:				
Municipio:				
Estado:				
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)	Distancia (Km) entre población a atender y la sucursal	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

9. Proyección de créditos a colocar en la sucursal solicitada.

Ubicación de la sucursal:										
Mes	**Crédito grupales**					**Créditos individuales**			**Totales**	
	No de Grupos	**Promedio de personas por grupo**	**Total de acreditados en grupos**	**Monto promedio del crédito por persona en grupo**	**Monto total del crédito grupal**	**No de créditos individuales**	**Monto promedio del crédito individual**	**Monto total del crédito individual**	**Total de créditos**	**Monto total**
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
Total	0	0	0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0	$0.00

10. Gastos anuales presupuestados para cada sucursal.

Gastos de infraestructura (a)	**Gastos de operación (b)**	**Total de gastos (a+b)**	**Ingresos anuales**

11. Características del crédito a otorgar en la sucursal solicitada.

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	○ Grupal	____%	○ Individual	_____%

Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo (en semanas)
	Grupal	$	
	Individual	$	

Tasa mensual:	%	○ Grupal	○ Sobre saldo insoluto
Recuperación:	○ Semanal ○ Quincenal ○ Mensual Otra, especificar:		

Extensiones

Cumplimentar en caso de que el apoyo solicitado sea para extensiones. Replicar esta sección por establecimiento solicitado.

12. Oficina de la IMF e Intermediaria responsable que supervisará cada extensión

Oficina responsable					
Oficina responsable de la extensión	**Apoyada con recursos FINAFIM**	**Nombre**	**Ubicación**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
○ Sucursal ○ Matriz	○ Si ○ No				

13. Extensión solicitada y usuarios a atender.

Nombre de la oficina responsable de supervisar el nuevo centro de atención				○ Matriz ○ Sucursal
Ubicación de la extensión	Distancia (Km) entre extensión y su oficina responsable	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad: Municipio: Estado:				
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)	Distancia (Km) entre población a atender y la extensión	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

14. Proyección de créditos a colocar en la extensión solicitada.

Ubicación de la extensión										
Mes	Crédito grupales					Créditos individuales			Totales	
	No de Grupos	Promedio de personas por grupo	Total de acreditados en grupos	Monto promedio del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No de créditos individuales	Monto promedio del crédito individual	Monto total del crédito individual	Total de créditos	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
Total										

15. Gastos presupuestados en 18 meses para cada extensión.

Gastos de infraestructura (a)	Gastos de operación (b)	Total de gastos (a+b)	Ingresos del periodo

16. Características del crédito a otorgar en la extensión solicitada

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	○ Grupal	%	○ Individual	%
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo (en semanas) Grupal $ Individual $			
Tasa mensual:	%		○ Grupal ○ Sobre saldo insoluto	
Recuperación:	○ Semanal ○ Quincenal ○ Mensual Otra, especificar:			

Agencias

Cumplimentar en caso de que el apoyo solicitado sea para agencias. Replicar esta sección por establecimiento solicitado.

17. Oficina responsable que supervisará cada una de la agencias

Oficina responsable					
Oficina responsable de la(s) agencia(s)	**Apoyada con recursos FINAFIM**	**Nombre**	**Ubicación**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
○ Sucursal ○ Matriz ○ Extensión	○ Si ○ No				

18. Agencia solicitada y usuarios a atender

Nombre de la oficina responsable de supervisar el nuevo centro de atención			○ Matriz ○ Sucursal ○ Extensión	
Ubicación de la Agencia	Distancia (Km) entre agencia y su oficina responsable	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad:				
Municipio:				
Estado:				
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)	Distancia (Km) entre población a atender y la residencia del agente	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

19. Proyección de agencia

Ubicación de la agencias										
	Crédito grupales					**Créditos individuales**			**Totales**	
Mes	**No de Grupos**	**Promedio de personas por grupo**	**Total de acreditados en grupos**	**Monto promedio del crédito por persona en grupo**	**Monto total del crédito grupal**	**No de créditos individuales**	**Monto promedio del crédito individual**	**Monto total del crédito individual**	**Total de créditos**	**Monto total**
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
Total										

20. Gastos presupuestados en 24 meses para cada agencia.

Gastos de infraestructura (a)	Gastos de operación (b)	Total de gastos (a+b)	Ingresos del periodo

21. Características del crédito a otorgar en la agencia solicitada

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	○ Grupal	%	○ Individual	%
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo (en semanas) Grupal $ Individual $			
Tasa mensual:	%		○ Grupal ○ Sobre saldo insoluto	
Recuperación:	○ Semanal ○ Quincenal ○ Mensual Otro, especificar:			

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Proyecto de apertura del (os) Centro (s) de Atención, el cual deberá incluir:
       - Estudio de mercado que cuente con mapa de localización de municipios de atención.
       - Organigrama propuesto para la sucursal, extensión o agencia solicitada.
       - Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) sucursal(es) extensión(es) y/o, agencia(s) desde el estado inicial, acciones y responsables.
       - Estimación de gastos de infraestructura de acuerdo al apoyo solicitado (sucursal, extensión y/o agencia)
       - Estimación de gastos de operación de acuerdo al apoyo solicitado, desglosada por mes y por concepto.
       - Proceso de control que la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño de la(s) sucursal(es), extensión(es) y/o agencia(s).

    b. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.

c. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción de la solicitud del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución, anotando este último número de su cédula profesional.

d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

f. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).

Nota:

— Todas las cartas deberán presentarse en hoja membretada de la Institución y con firma autógrafa del (los) Representante(s) Legal(es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.g. Pago de promotores de crédito

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FINAFIM a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias, para el Pago de Promotores de Crédito

Homoclave del Trámite:
SE-12-004-O
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Datos Generales de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:

2. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

3. Nombre del enlace

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Correo electrónico	Teléfono (lada y número)

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria

4. Calle y número:	5. Colonia o fraccionamiento:	
6. Municipio o delegación:	7. Código postal:	8. Entidad federativa:
9. Teléfono (con clave LADA):	10. Página WEB:	
11. Correo electrónico		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

Datos Generales del apoyo solicitado

12. Indicar a qué crédito se aplicará el apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores

○ Crédito revolvente ○ Crédito estratégico simple ○ Crédito simple

13. Proyección de créditos a colocar. Esta tabla deberá replicarse por promotor.

Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
2.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
3.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
4.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
5.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
6.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
7.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
8.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
9.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
10.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
11.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
12.					$XX.XX			$XX.XX		$XX.XX
Total	0	0	0	XX.XX	$XX.XX	XX.XX	XX.XX	$XX.XX	0	$XX.XX

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

14. Detallar el apoyo no crediticio, parcial y temporal solicitado para al pago de promotores de crédito.

Número de promotores	Actividad a realizar	Período del apoyo solicitado (por mes)	Monto total del apoyo a solicitar
		TOTAL	

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal

(En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal

(En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción de la solicitud del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución, anotando este último número de su cédula profesional.
    b. Describir actividades de promoción, incluyendo el número de promotores, los programas de trabajo, requerimientos, costos, etcétera que se realizarán con cargo al apoyo que se solicite a FINAFIM.
    c. Plantilla del personal operativo vigente, que incluya: nombre, fecha de ingreso y sueldo mensual.
    d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    f. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).
    g. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal(es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.

    Nota:

    — Todas las cartas deberán presentarse en hoja membretada de la Institución y con firma autógrafa del (los) Representante(s) Legal(es).
11. Tiempo de respuesta

    Máximo tres meses.

    - La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
    - Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.
12. Teléfonos y correos para quejas:
    - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
    - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.h. Capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

PRONAFIM
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FINAFIM a Instituciones de Microfinanciamiento y a Organizaciones para que sean destinados a la capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores

Homoclave del Trámite:
SE-12-004-J
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XXXXXXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1. ¿La Institución de Microfinanciamiento u Organización solicitante está acreditada o incorporada por el FINAFIM?	○ Sí	○ No

2. Tipo de capacitación al microempresario solicitada	○ Educación Financiera	○ Educación para el Desarrollo
3. Personas a capacitar	○ Microempresarios, socios o agremiados (Anexo I)	○ Capacitadores (Anexo II)

I	**Datos generales de la Institución de Microfinanciamiento u Organización**

4. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento u Organización:

Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento u Organización(Aplicar para no acreditadas o no incorporadas)

5. Principal actividad de la Institución u Organización:

6. Cobertura en territorio nacional (Entidades Federativas):

7. Fecha de constitución (dd/mm/aaaa):

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento u Organización

8. Calle y número:	9. Colonia o fraccionamiento:	
10. Municipio o delegación:	11. Código postal:	12. Entidad federativa:
13. Teléfono (con clave LADA):	14. Fax (con clave LADA):	

15. Correo electrónico:

16. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	**Datos del enlace que dará seguimiento al trámite**

17. Nombre completo:

18. Cargo o puesto que desempeña en la Institución de Microfinanciamiento u Organización:

19. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):

Oficina:	Ext:	Particular:

20. Correo electrónico:	
III	**Datos de la acción de capacitación solicitada**
21. Nombre de la capacitación solicitada:	
22. Lugar (es) de la capacitación solicitada:	
23. Justificación de las necesidades de capacitación problemática a resolver o temática a reforzar (Breve descripción):	
24. Número de personas a capacitar:	

25. Costo de la Capacitación (sin incluir impuestos)

$	Monto en letra:

26. Monto total solicitado para la capacitación (sin incluir impuestos)

$	Monto en letra:

Sede de la capacitación:

Ubicación de la sede	
27. Calle y número:	
28. Colonia o fraccionamiento:	
29. Municipio o delegación:	
30. Código Postal:	
31. Entidad Federativa:	
32. Distancia aproximada entre la sede donde están basados los consultores y o la IMF u Organización y la sede donde se realizará la capacitación. (Agregar un renglón por comunidad)	
Nombre de la comunidad	Distancia en Km

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento u Organización con base en la normativa y Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada … n)
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa.
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:

— Las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FINAFIM y las Organizaciones incorporadas, deberán entregar:

   a. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM. Para las Organizaciones, posterior a la Dictaminación Jurídica se devolverán las copias certificadas.

— Las Instituciones de Microfinanciamiento no acreditadas y Organizaciones no incorporadas, deberá entregar:

   a. Copia certificada de los instrumentos públicos donde conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento u Organización, el poder del (los) Representante (s) Legal (es) que firma la solicitud del trámite (con facultades para actos de administración), así como modificaciones a estatutos, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del trámite y/o constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior. Posterior a la Dictaminación Jurídica se devolverán las copias certificadas

— Las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas y no acreditadas, así como las Organizaciones incorporadas y no incorporadas, deberán adicionar la siguiente documentación:

   a. Copia simple del estado de cuenta bancario, donde se vea claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria, con antigüedad no mayor a tres meses de la Institución de Microfinanciamiento u Organización solicitante del apoyo.

   b. Copia simple de identificación oficial del (los) Representante (s) Legal (es) (credencial de elector o pasaporte vigente).

c. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial) con una antigüedad no mayor a tres meses.

d. Currículum vitae de (los)(las) capacitadores/as propuestos(as).

e. Propuesta técnica y económica de los eventos de capacitación a la población objetivo.

f. Presentar en archivo (Excel), de acuerdo a la acción solicitada y en caso de que así corresponda:

- ✓ Anexo I (Registro de capacitandos, Capacitación a la Población Objetivo).
- ✓ Anexo II (Registro de capacitandos, Capacitación a Capacitadores).
- ✓ Anexo III (Información sobre la persona, física o moral, que impartirá la capacitación).

g. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Institución u Organización.

h. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

i. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

j. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).

OBSERVACIONES:

— Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas de la Institución de Microfinanciamiento u Organización y deberán entregarse debidamente firmadas por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Institución de Microfinanciamiento u Organización.

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento u Organización en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y esta tendrá 5 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	
DIO:	

Anexo I

Trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Instituciones de Microfinanciamiento y Organizaciones, para que sean destinados a la Capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores

Aplica a población objetivo

Base de datos para la captura de la información de los participantes

Nombre de la IMF u Organización:	**Nombre del Taller:**	**Fecha de impartición del taller:**

No.	Nombre			Sexo	Edad	Estado civil	CURP	Dirección					Teléfono fijo o celular	Nivel de escolaridad	Rol en el hogar	Tiene un microcrédito, ¿quién se lo otorga?			Recibió capacitación anteriormente, ¿en qué temas?			Tiene negocio, ¿Cuál es el giro?	Principal fuente de ingreso del hogar	Dependientes del ingreso familiar	Personas que aportan al gasto familiar	Menores de edad en el hogar
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	F/M	Años			Calle, No exterior, No interior,	Colonia	Municpio	Entidad federativa	C.P.	Incluir clave LADA	Grado y nivel		Sí	No	Nombre de la IMF/Organización	Sí	No	Temas	(alfarería, textil, manualidades, alimentos, etc)	(negocio, salario, etc.)	No.	No.	No.
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
14																										
15																										
16																										
17																										
18																										
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										

Anexo II
Trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Instituciones de Microfinanciamiento y Organizaciones, para que sean destinados a la Capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores
Aplica a Capacitadores o Capacitadoras

Base de datos para la captura de la información de los participantes

Nombre de la IMF:	**Nombre del taller:**	**Fecha de impartición del taller:**

No.	Nombre			Sexo	Edad	CURP	Teléfono oficina o celular	Correo electrónico	Escolaridad	Rol en el hogar	Cargo en la Institución	Antigüedad laboral en la Institución	Principales actividades y responsabilidades
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	F/M	Años		Incluir clave LADA y no. de Extensión		Grado y nivel			Años	Breve descripción
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													

Anexo III

Trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Instituciones de Microfinanciamiento y Organizaciones, para que sean destinados a la Capacitación de la Población potencial o de Capacitadores

Información de la(s) institución(es) o firma(s) especializada(s) propuesta(s) por la IMF u Organización

No.	Datos de la Institución propuesta para brindar la capacitación							Experiencia previa de capacitación con la Institución propuesta			Datos del enlace en la Institución propuesta		
	Nombre razón social de la Institución	Dirección completa					Teléfono (incluyendo clave lada y extensión)	Sí	No	Nombre de la capacitación y temática abordada	No. teléfono celular	Correo electrónico	Cargo que desempeña
		Calle, No exterior, No interior	Colonia	Municipio	Entidad Federativa	C.P.							
1													
2													
3													

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento u Organización con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento u Organización*>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento u Organización con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.i. Incubación de actividades productivas

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FINAFIM a Organizaciones para que sean destinados a la Incubación de Actividades Productivas

Homoclave del Trámite:
SE-12-004-K
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

1. ¿La Organización solicitante está incorporada por el FINAFIM?	○ Sí	○ No

I	Datos generales de la Organización
2. Nombre, denominación o razón social de la Organización:	

Antecedentes de la Organización (Aplica para Organizaciones no incorporadas)

3. Cobertura en territorio nacional (Entidades Federativas):
4. Fecha de constitución (dd/mm/aaaa):
5. Promedio anual de proyectos de incubación (cifra en letra y número):
6. Número de proyectos a incubar con el apoyo solicitado (cifra y número):

Dirección de la Organización

7. Calle y número:	8. Colonia o fraccionamiento:	
9. Municipio o delegación:	10. Código postal:	11. Entidad federativa:
12. Teléfono (con clave LADA):	13. Página WEB:	
14. Correo electrónico		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

15. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

II	Datos del Contacto que dará seguimiento al trámite

16. Nombre completo:

17. Cargo o puesto que desempeña en la Organización:

18. Teléfono (lada y número):

19. Teléfono de Oficina (con extensión):

Oficina:	Ext:	Particular:

20. Correo electrónico:

III	Datos de la Incubación de Actividades Productivas

21. No. aproximado de proyectos a incubar (unidades económicas):

22. No. aproximado de personas que participarán en la incubación:

23. Lugar donde se desarrollará la incubación:

Costo de la Acción (sin incluir impuestos)

24. Por proyecto:	$	Monto en letra:
25. Total:	$	Monto en letra:

26. Monto total solicitado para la incubación (sin incluir impuestos)

$	Monto en letra:

27. Fecha probable de realización

Inicio:	Término:

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Organización con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Organización que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal
(En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal
(En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:

    — Las Organizaciones incorporadas por el FINAFIM, deberán entregar los siguientes documentos:

      a. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.

    — Las Organizaciones no incorporadas por el FINAFIM, deberán entregar los siguientes documentos:

      a. Copia certificada de los instrumentos públicos donde conste la constitución de la Organización, el poder del (los) Representante (s) Legal (es) que firma el trámite (con facultades para actos de administración), así como modificaciones a estatutos, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del trámite y/o constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.

    — Las Organizaciones incorporadas y no incorporadas, deberán adicionar la siguiente documentación:

      a. Copia simple de identificación oficial del (los) Representante (s) Legal (es) (credencial de elector o pasaporte vigente).

      b. Copia simple del estado de cuenta bancario, donde se vea claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria, con antigüedad no mayor a tres meses de la Organización solicitante del apoyo.

c. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial) con una antigüedad no mayor a tres meses.

d. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Organización.

e. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

f. Currículum vitae de las personas que desarrollarán el proceso de incubación.

g. Propuesta técnica económica de la incubación

h. Presentar en archivo electrónico (Excel) el Anexo I, Informe de inscripción de proyectos al proceso de incubación y asignación de consultor para capacitación y asesoría.

i. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A)

j. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B)

OBSERVACIONES:

— Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas de la Organización y deberán entregarse debidamente firmadas por el (los) Representante(s) Legal(es).

— Las Organizaciones que durante el presente ejercicio fiscal fueron dictaminadas positivamente por el jurídico de este fideicomiso, no estarán obligadas a presentar copias certificadas de los instrumentos notariales.

— Posterior a la Dictaminación Jurídica se devolverán las copias certificadas.

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Organización en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y esta tendrá 5 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

Anexo I
Trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Organizaciones, para que sean destinados a la incubación de Actividades Productivas

Informe de Inscripción de Proyectos al Proceso de Incubación y Asignación de Consultor para Capacitación y Asesoría

Nombre de la Incubadora:

No	Descripción de los proyectos		Datos del emprendedor																Consultoría a cargo del proceso de incubación			En donde se proporciono	
	Nombre	Breve descripción	Nombre completo			Sexo F/M	Edad	CURP	Estado civil	Nivel Escolar	Rol en el hogar	Dirección					Teléfono	Correo electrónico	Nombre o razón social	Nombre del Asesor	Correo electrónico	Estado	Municipio
			Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)							Calle, No exterior, No interior	Colonia	Municipio	Entidad Federativa	CP	Fijo y celular						
1																							
2																							
3																							

Anexo A del trámite del Apoyo Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Organización con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre de la Organización*>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Organización con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.j. Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio Parcial y Temporal para

la Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento

Homoclave del Trámite:
SE-12-004 Modalidad N
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	**Datos Generales de la Institución de Microfinanciamiento**
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento:	
2. Registro Federal de Contribuyentes:	

3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre(s)**

4. Nombre del enlace

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre(s)**	**Correo electrónico**	**Teléfono (lada y número)**

Domicilio fiscal de la Institución de Microfinanciamiento solicitante:

5. Calle y número:	6. Colonia o fraccionamiento:	
7. Municipio o delegación:	8. Código postal:	9. Entidad federativa:
10. Teléfono de la IMF (con clave LADA):	11. Teléfono o extensión del enlace:	
12. Correo electrónico del enlace:		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

13. Estructura actual del capital de la Institución de Microfinanciamiento solicitante.

Nombre del Socio/Accionista	**Capital fijo**	**Capital variable**	**Total**

14. Cobertura actual

Municipio	Estado

15. Cobertura propuesta

Municipio	Estado

16. Productos que ofrece actualmente

Producto	Metodología	Destino del crédito

II	Estructura de gobierno actual de la sociedad

17. Escribir nombre y cargo del Administrador único o Consejo de administración

Nombre	Cargo

Organización de la sociedad

18. Escribir nombre y cargo de los principales directivos de primer y segundo nivel (adjuntar el curriculum vitae de cada uno de ellos

Nombre	Cargo

III	Sistema de administración de cartera
19. Describa brevemente el sistema de administración de cartera que utiliza actualmente:	
IV	**Manuales de organización y operativos**
20. Enliste los manuales con los que cuenta para la administración y operación de la Institución de Microfinanciamiento:	
V	**Necesidades de inversión para implementar el producto de microcrédito**
21. Describa brevemente las necesidades de inversión para implementar el producto o microcrédito:	
VI	**Razón o motivación principal de la solicitud del apoyo para la incubación de instituciones de microfinanciamiento**
22. Describa brevemente la razón o motivación principal de la solicitud del apoyo para la incubación de Instituciones de Microfinanciamiento:	

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada … n)**
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Estados Financieros Dictaminados de los dos últimos ejercicios concluidos, en caso de no contar con Estados Financieros Dictaminados deberá entregar Estados Financieros Internos. En ambos casos con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante(s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución, este último deberá de anexar copia de su cédula profesional. Así mismo deberá anexar los Estados Financieros Parciales al último cierre contable mensual, con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción de la solicitud del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución.
    b. Copia certificada de los instrumentos públicos donde conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento, el poder del (los) Representante (s) Legal (es) que firma la solicitud del trámite (con facultades para actos de administración y suscripción de títulos de crédito), así como modificaciones a estatutos y/o variaciones en el capital, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del trámite y/o constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
    c. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente) del (los) Representante (s) Legal (es) que firma el trámite.
    d. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial), con una antigüedad no mayor a un mes.
    e. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
    f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a tres meses.

g. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

h. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos en los criterios establecidos en la misma (Anexo B).

i. Autorización para consultar el historial en Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales (Anexo C):

— La Institución de Microfinanciamiento solicitante:

— El Presidente del Consejo de administración o Administrador Único.

— Director General.

— Cada accionista con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad.

j. Plan de negocios a tres años (Anexo D).

k. Declaratoria donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (Anexo E).

l. Copia del contrato con Buró o Círculo de Crédito.

m. En caso de tener accionistas personas morales con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad se requiere:

— Estados financieros firmados del último ejercicio concluido y parcial no mayor a 90 días.

— Copia simple del Acta constitutiva y del poder del (los) Representante(s) Legal(es) o modificaciones a estos instrumentos.

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento*>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo C del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento con encabezado y pie de página)

Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), para que lleve a cabo Investigaciones, sobre <<mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento>> en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun&Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario hará de tal información, y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o de la empresa que represento y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Personal Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización y mis poderes no han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF ____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) ____ Persona Moral (PM)____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

_____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

_____

RFC:_____

Domicilio:_____ Colonia:_____

Municipio:_____ Estado:_____ Código postal:_____

Teléfono(s):_____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

_____

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

Anexo D: Plan de negocios (información sugerida para su integración -de manera enunciativa, mas no limitativa-)

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Antecedentes de la Institución
b. Misión
c. Visión
d. Principios
e. Objetivos
f. Estructura y Marco Legal
   - Estructura Legal
   - Órganos de Gobierno

II. OPERACIÓN

a. Operación
   - Descripción de la Operación
   - Promoción
   - Crédito y Cobranza
     - Integración de Expedientes
     - Evaluación de Solicitudes
     - Autorización y Otorgamiento de Créditos
     - Seguimiento
     - Recuperación de Cartera
     - Políticas de Garantías
   - Productos y Servicios
     - Préstamos Grupales
     - Préstamo Individual
   - Descripción del Negocio

b. Mercado Objetivo
     - Ubicación Geográfica Actual y planes de expansión.
     - Puntos de Venta
     - Promotores
   - Competencia

c. Infraestructura
   - Sistemas
     - Descripción de los Sistemas utilizados para la Administración de Cartera, el Sistema Contable y otros relevantes.
     - Planes de Innovación y Adquisición
     - Respaldo, aseguramiento y resguardo de la información
   - Recursos Humanos
     - Políticas de Administración y Desarrollo de Personal
     - Organigrama actual y C.V. de los dos primeros niveles de la organización

- Plan de expansión
    - Proyección de sucursales
    - Proyección de municipios donde se dispersarán los recursos

III. PERSPECTIVAS

a. Estrategias a Corto Plazo

b. Estrategia de mediano y largo plazo

c. Metas a 3 Años

d. Cifras Operativas Proyectadas

IV. ANEXOS

a. Estados financieros proyectados (Balance general y Estado de resultados) y flujos de efectivo de tres ejercicios.

(Cifras en miles de pesos)

	Real	**Proyectado**		
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Saldo de Cartera bruta final del ejercicio				
Crecimiento (decremento) Anual de Cartera	0	0	0	0
Número de Clientes				
Promedio del crédito				
Número de Asesores				
Número de Clientes				
Número de Sucursales				

Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Pasivos financieros				
Capital social				
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Ingresos Financieros				
Gastos Financieros				
Margen Financiero Ajustado por riesgos crediticios				
Gastos de Operación				
Resultado del Ejercicio Utilidad (pérdida)				

Describir las bases de elaboración de las proyecciones.

Anexo E del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial Y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento u Organización con encabezado y pie de página)

FECHA

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada *(INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN)* no tiene ni está recibiendo ningún recurso o apoyo económico por parte de cualquier dependencia, entidad, fondo, fideicomiso o análogo integrante de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal que implique que se dupliquen los apoyos o subsidios para incubación que se otorgan por parte del FINAFIM.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.k. Esquema de garantías

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para Aportar Recursos, a Esquemas de Garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento

Homoclave del Trámite:
SE-12-004- L
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	Datos generales de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria
1.	Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:
2.	Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento e Intermediaria:
3.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:
4.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):
Oficina:	Particular:
5.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Datos Generales del trámite del Esquema de Garantías

6. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento con FINAFIM. Detallar.

Créditos FINAFIM	Monto de cada crédito autorizado	Fecha de autorización	Saldo

7. Motivo de la solicitud del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para participar en el Esquemas de Garantías:

8. Monto solicitado

$	Monto en letra:

9. Indicar el esquema de operación que aplicará al apoyo solicitado. Favor de detallar, entre otras cosas:

- Monto máximo de los créditos
- Porcentaje de participación en el proyecto
- Actividades productivas a financiar
- Incubadoras participantes
- Estimado de créditos a colocar en los próximos12 meses
- Estimado de mora en incubaciones en los próximos 12 meses

III	Información sobre fuente de recursos

10. Indicar las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas. (Agregar un renglón por Institución)

					Saldos a (mm/aaaa):			
Institución	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés sobre saldos insolutos	Fecha		Garantías	Destino
					inicio	vencimiento		

11. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)

Año de autorización (aaaa)	Institución	Monto original	Moneda	Saldo por ejercer	Destino

12. Indique si ha tenido acceso a algún esquema de garantías durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)

Año de autorización (aaaa)	Institución	Monto original	Moneda	Saldo por ejercer	Destino

IV	Principales cambios efectuados en la Institución de Microfinanciamiento de la fecha de autorización de su ultimo crédito con FINAFIM a esta fecha
13. Metodología de crédito:	
14. Control interno:	
15. Sistema y registros contables:	
16. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida:	
17. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito:	
18. Promoción y asistencia técnica:	
19. Capacitación de su personal y a sus acreditados:	
20. Acciones para incrementar la estabilidad financiera:	
21. Estructura organizacional:	
22. Otro(s) (Entorno, mercado, etc.):	
La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes. Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.	
Nombre y firma del Representante Legal	
Nombre:	
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**	
Nombre:	
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada… n)**	
Nombre:	

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa más no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción de la solicitud del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador de la Institución, anotando este último número de su cédula profesional.
    b. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o variaciones del capital social y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.
    c. Programa financiero proyectado que incluya créditos a otorgar bajo este esquema.
    d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano. (Anexo A).

f. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos, en los criterios establecidos en la misma. (Anexo B).

g. Autorización para consultar el historial en Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales(Anexo C):

- La Institución de Microfinanciamiento solicitante
- El Presidente del Consejo de administración o Administrador único
- Director General
- Cada accionista con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad, excepto las S.C. de A.P.

Acompañar con copia de identificación oficial de las personas que se citan en este numeral.

h. En caso de que se soliciten avales u obligados solidarios deberán presentarse las relaciones patrimoniales correspondientes, con una antigüedad no mayor a 3 meses (Anexo D), excepto S.C. de A.P.

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo C del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o con encabezado y pie de página)

Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), para que lleve a cabo Investigaciones, sobre <<mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento>> en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun&Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario hará de tal información, y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o de la empresa que represento y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Personal Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización y mis poderes no han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF ____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) ____ Persona Moral (PM)____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

_____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

_____

RFC:_____

Domicilio:_____ Colonia:_____

Municipio:_____ Estado:_____ Código postal:_____

Teléfono(s):_____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

_____

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

Anexo D del trámite de los Apoyos Crediticios

SITUACION PATRIMONIAL
PERSONA FISICA

Fecha en que se entrega este documento al cliente (DD/MM/AAAA):

NOMBRE: R.F.C.: NACIONALIDAD:

EDAD: DOMICILIO PARTICULAR:

TELEFONO: CURP: ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☐

REGIMEN MATRIMONIAL: SEPARACION DE BIENES ☐ SOCIEDAD CONYUGAL ☐

NOMBRE DEL CONYUGE:

BALANCE PATRIMONIAL

Fecha del Balance Patrimonial:

ESTADO DE RESULTADOS

Período del Estado de Resultados:

ACTIVOS

	Llenar	Total
Efectivo	(Cuadro 1)	
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Hipotecas y fideicomisos a favor		
Inversión en Acciones		
Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles		
Otros Activos		
TOTAL DE ACTIVOS		

INGRESOS ANUALES

	Llenar	Total
Sueldos		
Honorarios		
Dividendos		
Intereses		
Rentas		
Otros ingresos (venta de Inmueble)		
remanentes		
Ingresos Anuales Totales		

PASIVOS

Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
Impuestos por pagar		
Préstamos hipotecarios por pagar		
Otros pasivos		
TOTAL DE PASIVOS		

GASTOS ANUALES

Impuesto Predial		
Impuestos		
Pagos de préstamos hipotecarios		
Otros pagos programados		
Pagos de seguros		
Gastos de manutención		
Otros grastos		
Vacaciones		
Gastos Anuales Totales		

PASIVOS CONTINGENTES

Como avalista		
Resoluciones legales pendientes		
Impuestos		
Otros		
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		

CAPITAL

	Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos)	

INGRESO NETO ANUAL

	(Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales)	

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el PRONAFIM. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO. POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A [FINAFIM] DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente:

Contador Público Facultado

Firma

Firma

Nombre:

☐ Acreditado
☐ Aval
☐ Obligado solidario
☐ Otro: (Especificar)

Lugar y Fecha de Firma

DETALLE DE CUADROS 1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 9

Nombre del Firmante _____ Fecha _____

CUADRO 1 EFECTIVO

Institución	No. de cuenta	Saldo
Total		

CUADRO 2 CUENTAS POR COBRAR (No documentadas)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR COBRAR (Pagarés y/o contratos)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 3 HIPOTECAS Y FIDEICOMISOS A FAVOR

Deudor	Tipo de propiedad	Saldo
Total		

CUADRO 4 INVERSIÓN EN ACCIONES

Empresa	% de Participación	Valor
Total		

CUADRO 5 BIENES INMUEBLES Y CUADRO 6 BIENES MUEBLES, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS 3 Y 4.

CUADRO 7 OTROS ACTIVOS (Ganado, Obras de Arte, Joyas, Inventarios, etc.)

Descripción		Valor

CUADRO 8 CUENTAS POR PAGAR (No documentadas)

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR PAGAR (Pagarés y/o contratos)

Acreedor o Institución	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 9 OTROS PASIVOS

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

NOTA: En caso de requerir más espacio, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas

DETALLE DE CUADRO 5

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR		VALOR DE MERCADO DE LOS INMUEBLES	
EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL			
INGRESOS POR RENTAS AL AÑO		VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES	

NOTA: En caso de requerir más espacio o tener más de 6 inmuebles, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas.

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES MUEBLES

Automóviles:	1	2	3	4	5	TOTAL
Marca:						
Modelo:						
Año:						
Valor Comercial:						

Menaje de casa:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Cómputo:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Oficina:	Descripción:	
Valor aproximado		

Otros:	Descripción:	
Valor aproximado		

VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES

Comentarios:	

Atentamente

(Nombre)

(Firma)

7.3. Apoyo parcial crediticio para Modernización de Infraestructura Tecnológica

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL

PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Apoyo Parcial Crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias para Modernización de la Infraestructura Tecnológica

Homoclave del Trámite:
SE-12-016
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1. Tipo de apoyo parcial crediticio (marcar la opción correcta):

☐ Softw are ☐ Hardw are

I	Datos Generales de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

2. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria:

3. Registro Federal de Contribuyentes:

4. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

5. Nombre del enlace

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Correo electrónico	Teléfono (lada y número)

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

6. Calle y número:	7. Colonia o fraccionamiento:	
8. Municipio o delegación:	9. Código postal:	10. Entidad federativa:
11. Ciudad:		
12. Teléfono (con clave LADA):	13. Teléfono celular (con clave LADA):	
14. Página WEB:		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del PRONAFIM al correo electrónico antes citado.

II	Datos generales del Apoyo solicitado

Software y/o hardware con que cuenta actualmente la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria

15. Relación de software (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Nombre del Software	Características del Software	Área(s) de la institución que opera el software	Valor estimado ($)	Adquirido con recursos FINAFIM	
					Sí	No

16. Relación de hardware (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Hardware	Valor estimado ($)	Adquirido con recursos FINAFIM	
			Sí	No

Software y/o hardware en el que proyecta aplicar el apoyo crediticio solicitado

— Software basado en aplicaciones de carácter administrativo, contable y financiero (Repetir el cuadro por cada software por adquirir)

17. Objetivo de la inversión:	
Características del software solicitado	
18. Nombre del software:	
19. Módulos:	
20. Área (s) de la Institución que operará(n) el software:	
21. Fecha de cotización:	22. Valor aproximado:

23. Hardware (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
			Total (Hardware)	

Total (Software + Hardware)	

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Institución de Microfinanciamiento o intermediaria con base en la normativa y las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del PRONAFIM vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte de la Institución que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá capturarse en línea en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx.
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa más no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FINAFIM. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014.
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15/12/2014.
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario 2015.
10. Documentos anexos requerido de manera enunciativa más no limitativa:
    a. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante(s) Legal(es) o Director General y por el Contador de la Institución, anotando este último número de su cédula profesional.
    b. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o variaciones del capital social y/o poderes de (l) (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FINAFIM.
    c. Cotización original de los proveedores seleccionados de software y hardware con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses al momento de la solicitud del trámite.
    d. Especificaciones técnicas de los productos o proyectos en los cuales se aplicarán los recursos solicitados.
    e. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    f. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    g. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos, en los criterios establecidos en la misma. (Anexo B).
11. Tiempo de respuesta

    Máximo tres meses.

    - La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
    - Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a la Intermediaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.
12. Teléfonos y correos para quejas:
    - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
    - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo A del trámite del Apoyos Parcial Crediticio
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyos Parcial Crediticio
(Usar hoja membretada de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FINAFIM

P r e s e n t e.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FINAFIM con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Matriz de Indicadores para Resultados		
Detalle de la Matriz		
Ramo:	10	Economía
Unidad:	102	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Clave y modalidad del Programa Presupuestario:	S	Programas sujetos a Reglas de Operación
Denominación del Programa Presupuestario:	021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Clasificación funcional		
Finalidad	3 - Desarrollo Económico	
Función:	1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	
Subfunción:	1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	
Actividad Institucional:	3 - Micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas	

	Orden	Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	**1**	Contribuir a impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía mediante servicios integrales de microfinanzas que otorga el Programa a mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales para desarrollar sus unidades económicas	Participación de la mujer en actividades productivas financiadas con recursos del FINAFIM	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Las condiciones macroeconómicas del país son estables, lo que estimula la demanda de microcréditos para que las mujeres y hombres de zonas urbanas y rurales desarrollen actividades productivas
			Porcentaje de unidades económicas de personas microacreditadas del Programa que mantienen su operación al menos seis meses.	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	
Propósito	**1**	Las mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales impulsan sus unidades económicas con el apoyo de los servicios integrales de microfinanzas que les otorga el Programa.	Porcentaje de mujeres y hombres de áreas rurales y urbanas acreditados por el Programa con respecto a las mujeres y hombres excluidos de los servicios financieros formales, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de actividades productivas.	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Las políticas públicas encaminadas a estimular la inclusión financiera surten el efecto esperado principalmente, en aquellas regiones con escasa presencia de servicios integrales de microfinanzas.

Componentes	**1**	Microcréditos otorgados a las mujeres y hombres, excluidos de los servicios financieros formales, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de actividades productivas.	Porcentaje de microcréditos otorgados con respecto a los programados.	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Demanda favorable de crédito productivo derivada del dinamismo económico a nivel nacional.
			Porcentaje de personas microacreditadas por el Programa con respecto a las programadas	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	
	2	Cursos y talleres de capacitación impartidos a la población objetivo.	Porcentaje de personas capacitadas con respecto al total de personas programadas para capacitar.	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informs	Las mujeres y hombres con posibilidades de obtener un microfinanciamiento, se interesan en preparase para mejorar sus habilidades empresariales.
Actividades	**1**	Ministración de líneas de crédito a Instituciones de Microfinanciamiento para el otorgamiento de microcréditos a la población objetivo.	Porcentaje del monto ministrado (ejercido) a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias con respecto al monto programado	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Las reformas estructurales generan un dinamismo económico que aumenta la demanda de microcréditos.
			Porcentaje de centros de atención autorizados con respecto a los programados		
	2	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional a las IMF e incubación de actividades productivas de la población objetivo del programa.	Porcentaje de cumplimiento de asistencias técnicas otorgadas con respecto a las programadas	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	El mayor dinamismo económico impacta favorablemente la generación de oportunidades de negocio que motiva la incursión en nuevas actividades productivas y un número mayor de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias interesadas en mejorar áreas de oportunidad, desempeño o en proceso de regulación financiera requieren de la asistencia técnica especializada.
			Porcentaje de personas de las IMF e Intermediarias capacitadas con respecto a las programadas	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	
			Porcentaje de cumplimiento de personas que incubaron una actividad productiva con respecto a las programadas		

ANEXO 4. MODELOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

1. APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS.

1. a Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios para que éstos a su vez hagan llegar los recursos a la Población Objetivo en forma de microcréditos.

i. Acreditación por el FINAFIM y obtención de una línea de crédito.

ii. Crédito adicional para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que sean acreditados por el FINAFIM.

APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.

Crédito revolvente para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que se acrediten o sean acreditados por el FINAFIM.

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1. A Y B., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE CON GARANTÍA PRENDARIA <<Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA>> QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, <<NOMBRE>>, POR OTRA PARTE, <<DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ACREDITADA”, REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO DE LA GARANTÍA PRENDARIA>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DEPOSITARIO”, <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, <<POR SU PROPIO DERECHO>>, <<REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL>>, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “OBLIGADO SOLIDARIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el número. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006, respectivamente.

IV. Las Reglas de Operación del "Programa", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, y que en lo sucesivo se les denominarán las "Reglas de Operación".

V. El FINAFIM tiene como finalidad, la administración de los recursos existentes en su patrimonio para ser destinados al fomento y desarrollo de la microempresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de créditos preferenciales, destinados a las instituciones de microfinanciamiento con base en las Reglas de operación para que a través de ellos se otorguen microfinanciamientos accesibles y oportunos a las microempresas.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<día, mes y año>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FINAFIM", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara la Acreditada por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada se encuentra constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representada, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FINAFIM, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC de la Acreditada>>.

III. Declara el Depositario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo>> dentro de la Institución, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<día, mes y año>>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del FINAFIM, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Depositario>>.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el Obligado Solidario por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, <<estado civil>>, en pleno goce y uso de sus derechos para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito este Instrumento, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación vigentes del FINAFIM, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>.

(OPCIÓN NO. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL:)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada es una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>; cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales, así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es << RFC del Obligado Solidario.>>

V. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada una de los eventos establecidos en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. "CETES", significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. “Circular(es)” significa, comunicación por escrito dirigida a la Acreditada para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. "Crédito", significa los recursos objeto de este Contrato.

5. "Día Hábil Bancario", tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. "Disposición", significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. "Fecha de Disposición", significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula Sexta.

8. "Fecha de Pago de Intereses", significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.

9. "Fecha de Pago de Principal", significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.

10. "FINAFIM", Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

11. "FOMMUR", Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

12. “Notificación”, significa para este contrato cualquier aviso, escrito, comunicado, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante de a conocer a la Acreditada en forma escrita o a través de medios electrónicos mediante el correo electrónico que designe la Acreditada para tales efectos.

13. "Pagaré", Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documenta cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

14. "Periodo de Intereses", significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo "A", o bien, en los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

15. "Población Objetivo", Mujeres y hombres excluidos de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que FINAFIM tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado.

16. "Programa", Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

17. "Revolvente" significa para este contrato, los recursos del crédito que pueden ser usados por la Acreditada una o varias veces, es decir, que tiene derecho a disponer de las cantidades que abone en cuenta de su adeudo, antes del vencimiento del Contrato.

18. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

19. "Tasa de Interés Moratoria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

20. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito revolvente (el Crédito) hasta por la cantidad de <<indicar monto en número y letra>> en términos de las Reglas de Operación y lineamientos establecidos por el Acreditante.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de éste Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos a favor de la población objetivo para financiar actividades productivas con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente de la Acreditada ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

La Acreditada deberá solicitar la disposición total o parcial del Crédito mediante solicitudes de disposición en el entendido de que la primera solicitud de disposición deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

Los plazos de cada disposición podrán ser mínimo de <<indicar en número y letra>> meses y máximo de <<indicar en número y letra>> meses.

Las disposiciones subsecuentes deberán solicitarse por la Acreditada, siempre y cuando se tenga colocado, al menos, el ___ <<señalar porcentaje en número >> del riesgo con el Acreditante, con base en el último Anexo C recibido.

La última disposición deberá realizarse al menos <<indicar en número y letra>> meses previos y sin que en ningún caso exceda a la fecha de vencimiento del contrato. Asimismo, cada una de las Disposiciones del Crédito serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Clausula Sexta del mismo. Para realizar las Solicitudes de Disposición del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de Solicitud de Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo "G". En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición.

El Pago que haga la Acreditada de cualquiera de las Disposiciones del Crédito le dará el derecho a volver a disponer de dicha cantidad, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida a la Acreditada, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo que será determinado en cada disposición, de acuerdo al anexo que le corresponda, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva. La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> pagará<<n>> la Disposición de que se trate mediante amortizaciones mensuales, sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago, de conformidad con cada "Programación de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo "A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el anexo “A” del numeral 4.2. siguiente.

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago de la Acreditada no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus ө acreditados finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obligan a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", según se trate (la "Programación de Pagos"), del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES, al plazo de 28 días o el que la sustituya más <<señalar cantidad de>> puntos porcentuales (y que en lo sucesivo se denominará la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. **Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses Ordinarios de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses Ordinarios, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "F", forma parte integrante de este instrumento.

C. **Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días

naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Período de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique el Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por el Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que éste indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> podrán efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante <<y/o el Obligado Solidario>>, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deba<<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, en México, Distrito Federal, o mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le de a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deban pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo y por cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo a cada desembolso del Crédito, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré, el cual, <<además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento,>> deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como, los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "B" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES.

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, <<y por el Obligado Solidario>> en su carácter de aval.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada <<y el Obligado Solidario>> no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo haya notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones de la Acreditada.

d) Que la Acreditada tenga abierta una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito.

(OPCIÓN No. 1, CONTRATO SIN OBLIGADO SOLIDARIO)

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal del Acreditado y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados acompañados de su respectivo dictamen y del informe sobre las pruebas realizadas en la auditoría, donde se refleje el concepto de cartera vigente, cartera vencida y total por fuente de fondeo, elaborados de conformidad con las, normas de información financiera (NIF), debiendo llevar las firmas autógrafa del responsable del despacho auditor y representante legal.

C. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

D. Mantener vigentes, en su caso, todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

E. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes.

F. Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo “C” del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G. Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditados y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos “D” y “E” del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

J. Mantener identificada contablemente todas las operaciones llevadas a cabo con los recursos del Crédito materia de este, así como el registro de las Reservas Preventivas correspondientes en términos y plazos que el Acreditante le indique.

K. Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos.

L. Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del presente Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

M. Informar al Acreditante respecto de cualquier modificación al Régimen Social al que está sujeto la Acreditada, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea mediante la cual se haya tomado el Acuerdo.

N. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración del otorgamiento y/o revocación de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante copia certificada del testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

O. Proporcionar al Acreditante cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P. Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad del Acreditante.

Q. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente a fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento, Reglas de Operación y normatividad del Acreditante.

R. Vigilar que los recursos del Crédito sean destinados a financiar actividades productivas.

S. La Acreditada se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando este lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

T. Contar con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser identificados de los demás recursos y aplicarse para los fines autorizados.

U. La Acreditada se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas crediticias autorizadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. El resultado de la evaluación deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

V. La Acreditada se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación de la Acreditada.

W .<<Cualquier otra que establezca el Comité Técnico del FINAFIM>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T y U., se requerirá por escrito a la Acreditada el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizará una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN NO. 2, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal ó administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>

(OPCIÓN No. 3, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<< El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto esté los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal ó administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>

OCTAVA. PRENDA.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a la población objetivo, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima, en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula Séptima, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la persona designada por la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de forma solidaria con sus acreditados, sin derecho a retribución alguna.

Al efecto, en este acto se designa como depositario de los títulos de crédito que constituyen la garantía prendaria y por lo tanto responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario de dichos documentos, en términos del artículo 278 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 2518 del Código Civil Federal y del artículo 383, fracción I del Código Penal Federal a <<nombre del Depositario>>, quien se ostenta como <<cargo del Depositario dentro de la Institución>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<nombre del Depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que <<nombre del Depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

El depositario de la garantía prendaria quedará obligado a realizar todos los actos necesarios para que los pagarés depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 2518 del Código Civil Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

La Acreditada <<y el Obligado Solidario>> expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. La Acreditada en este acto y el Obligado Solidario aceptan que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo de la Acreditada y el Obligado Solidario se entenderán tácitamente aceptadas por la los mismos, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa.

C. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la Acreditada.

D. Si el Acreditante se enterare que los bienes propiedad de la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

E. Si a la Acreditada le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

F. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

G. Si la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> llegaren a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H. Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, disminución de capital social o patrimonio vigente, retira aportaciones para futuros aumentos de capital, durante la vigencia del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la Acreditada, si se modifica la estructura accionaria o de socios en virtud del cambio de los principales accionistas de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante y que pudiera, a juicio del Acreditante, afectar o poner en riesgo la operación crediticia entre ambas partes.

Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas de ejercicios anteriores.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación.

J. Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K. Si la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> no observan las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR o FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FOMMUR o FINAFIM las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

L. Si el Acreditante se enterare de que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

M. Si la Acreditada no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

N. El incumplimiento de los supuestos indicados en los incisos C., D., E., I. y Q., de la Cláusula Séptima del presente contrato.

O. Si a la Acreditada le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés, establecida en la Clausula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T y U., de la referida Cláusula.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> contarán con un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, lo cual, deberá notificarse por escrito a la Acreditada previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deberán cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, la Acreditada se obliga a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> no podrán ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato y del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> violara<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

<<AGREGAR CLÁUSULA EN CASO DE QUE EXISTA OBLIGADO SOLIDARIO, AJUSTAR EL CLAUSULADO EN CASO CONTRARIO>>

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Acreditada en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de la Acreditada deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con este Contrato a cargo de la Acreditada, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a ésta, al Obligado Solidario o a ambos.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El Acreditante: <<señalar domicilio >>

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que la Acreditada y/o el Obligado Solidario deberán remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la Acreditada y el Obligado Solidario en este acto aceptan que el Acreditante podrá realizar cualquier Notificación que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la Acreditada y el Obligado Solidario podrán modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

La Acreditada deberá contar con una Evaluación de Desempeño Social realizada por una agencia especializada en el ramo y deberá mantenerla actualizada durante la vigencia del presente contrato. De no contar con ella, la Acreditada contará con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Instrumento para entregarla al Acreditante.

En caso de, no entregar en el plazo o no mantener vigente la Evaluación de Desempeño Social a que se refiere el párrafo anterior, la Acreditante podrá incrementar la tasa de interés que cobra a la Acreditada en dos puntos porcentuales, en cuyo caso, ésta última, se obliga a mantener en los rangos de la tasa de interés que cobra a sus acreditados y que declaró al Programa al momento de solicitar el crédito que por este contrato se formaliza.

La Acreditada <<y el Obligado Solidario>> se obliga a suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para documentar el incremento de la tasa a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

Este Contrato tendrá una vigencia de <<establecer plazo>> meses contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, plazo en el cual, las disposiciones que se encuentren vigentes deberán ser cubiertas de pago en su totalidad de manera previa a la terminación de plazo de vigencia de este contrato.

Las partes pactan que, en caso de que alguna de las disposiciones efectuadas no sea liquidada dentro del tiempo establecido en el párrafo anterior, el Acreditante tendrá expeditos todos sus derechos para ejercer las acciones legales necesarias a fin de requerir el pago.

Este contrato se adecuará de conformidad con las modificaciones que en su caso se realicen a las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se causen por el otorgamiento del presente Crédito correrán por cuenta de la Acreditada.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio(s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el(los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder del Acreditante y otro en poder de la Acreditada, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el <<fecha de firma>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

La Acreditada

<<Denominación de la Institución de Microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del apoderado o representante legal>>

<<Cargo>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con

la cláusula octava del presente contrato

_____

<<Nombre del Depositario>>

El Obligado Solidario

_____

<<Nombre o Denominación>>

ANEXO "A1" del contrato de apertura de crédito revolvente con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> de fecha xxxxx, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el Acreditante), xxxxxx (en lo sucesivo la Acreditada) y xxxxxx (en lo sucesivo el/los Obligado/s Solidario/s) hasta por la cantidad de $xxxx (xxx 00/100 M.N.) (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la xxxxx Disposición del Crédito efectuada el xxxxx por un importe total de $xxxxx (xxxx 00/100 M.N.).

La Acreditada y/o los Obligados Solidarios se obligan a pagar al Acreditante la xxx Disposición del Crédito en un plazo de <<señalar plazo en número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de xxx, esto es, xx de xxx de 20xx, la Acreditada y/o los Obligados Solidarios pagarán esta Disposición mediante <<señalar plazo en número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas por los importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número ____ del Banco Nacional de México, S.A (BANAMEX), bajo los números de referencia señalados.

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses	Número de referencia bancario para pago de principal	Número de referencia bancario para pago de intereses
1	0	XXX		
2	0	XXX		
3	0	XXX		
4	0	XXX		
5	0	XXX		
6	0	XXX		
7	0	XXX		
8	0	XXX		
9	0	XXX		
10	0	XXX		
11	0	XXX		
12	0	XXX		
13	0	XXX		
14	0	XXX		
15	0	XXX		
....				
TOTAL	XXX	XXX		

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada y/o los Obligados Solidarios deban realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

ANEXO B

PAGARÉ

Por el presente Pagaré, <<denominación de la Acreditada>>, representada en este acto por <<nombre del representante legal>> (en adelante la "Acreditada") y <<nombre del Obligado Solidario>> (en adelante el "Avalista"), prometen pagar incondicionalmente, a la orden de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $<<señalar monto en número >> <<señalar monto en letra 00/100 M.N.)>> en un plazo de <<señalar plazo en número y letra>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré. La Acreditada y/o los Avalistas pagarán la suma principal mediante <<señalar número de pagos en número y letra>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	XXX
2	0	XXX
3	0	XXX
4	0	XXX
5	0	XXX
6	0	XXX
7	0	XXX
8	0	XXX
9	0	XXX
10	0	XXX
11	0	XXX
12	0	XXX
TOTAL	XXX	--------

La Acreditada y/o el Avalista prometen pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, la Acreditada y/o el Avalista pagarán al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que la Acreditada y/o el Avalista deban pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, en la ciudad de México, D.F., o en cualquier otro lugar que por escrito

indique el Acreditante a la Acreditada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que la Acreditada incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir a la Acreditada y/o el Avalista todas las cantidades que adeuden.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

"CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en las Disposiciones de Carácter General que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas que la Acreditada y/o el Avalista deben pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada y/o el Avalista deben pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

"Periodo de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno más <<señalar puntos porcentuales en número y letra>> puntos porcentuales.

"Tasa de Interés Moratoria" significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, la Acreditada se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de <<número de páginas>> páginas, las cuales han sido rubricadas por la Acreditada.

La Acreditada

(Nombre de la IMF)

_____

(Nombre del Representante Legal)

Representante legal

_____

Los Avalistas

ANEXO "C"

INSTITUCION		**DIM**		**AÑO-MES**	

CARTERA Y MOVIMIENTOS DEL MES

CARTERA		(saldos a fin de mes)				
		Créditos Individuales		**Créditos Grupales**		
		Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total
Finafim	Vigente					
	Vencida					
Otros Recursos	Vigente					
	Vencida					

MOVIMIENTOS EN EL MES						
	Créditos Individuales		**Créditos Grupales**			
	Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total	
Finafim						
Otros Recursos						
					Promotores*	

* dedicados a microcrédito

Definiciones de Cartera	
Vigente	Es el saldo de los créditos cuyos vencimientos aún no ocurren más los saldos de los créditos con hasta 30 de días de vencidos
Vencida	Es el saldo de los vencimientos de parcialidades no pagadas después de 30 días de la fecha de pago
Total	Es la suma de los conceptos de cartera vigente y vencida con todos los recursos, que debe coincidir con la cifras del balance
Neta	Al saldo de cartera total, se le resta el importe del saldo de las reservas creadas para créditos incobrables

CARTERA EN RIESGO				
Días	**Finafim**		**Otros Recursos**	
	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida
0 a 7				
8 a 30				
31 a 90				
91 a 120				
Más de 120				

ANEXO "D"

CLIENTES
ORG_ID
ACRED_ID
CURP
IFE
PRIMER_AP
SEGUNDO_AP
NOMBRE
FECHA_NAC
EDO_NAC
SEXO
TEL
FAX
CORREO_ELEC
NACIONALIDAD_ORIGEN
CVE_EDO_CIVIL
FECHA_NAC_TXT
EDO_RES
MUNICIPIO
LOCALIDAD
DIRECCION
COLONIA
CP
METODOLOGIA
NOM_GRUPO
ESTUDIOS
ACTIVIDAD
INGRESO_SEMANAL
SUCURSAL

CRÉDITOS
ORG_ID
ACRED_ID
CREDITO_ID
DESCRIPCION
MONTO_CREDITO
FECHA_ENTREGA
FECHA_VENCIMIENTO
TASA_MENSUAL
TIPO_TASA
FRECUENCIA_PAGOS
TIPO_CREDITO

ANEXO "E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCredito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

ANEXO "F"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora:	Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.
2:	Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.
Tasa de interés:	Es la tasa que se pactó en el contrato. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate.
Días transcurridos en mora:	Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pago el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.
360:	Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).
100:	Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

ANEXO "G"

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO)

(____Fecha____).

ASUNTO: Solicitud de Disposición

(__Nombre del Secretario Técnico__)

Secretario Técnico del Fideicomiso del Programa

Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula tercera del contrato de crédito revolvente con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> que mí representada suscribió con fecha (__ señalar la fecha del contrato de crédito__), hasta por la cantidad de (___señalar importe de la línea de crédito con número y letra__), me permito solicitar la (__ señalar el número de disposición de que se trate, ej.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (__señalar cantidad con número y letra__).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (__señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición y que deberá ser congruente con el programa operativo y financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito __).

Sin otro particular,

Atentamente

(Nombre y firma del Representante legal) (Cargo del Representante legal)

Crédito simple para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que se acrediten o sean acreditados por el FINAFIM

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1. A. Y B., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA <<Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA>> QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, <<NOMBRE>>, POR OTRA PARTE, <<DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO DE LA GARANTÍA PRENDARIA>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DEPOSITARIO", <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, <<POR SU PROPIO DERECHO>>, <<REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL>>, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "OBLIGADO SOLIDARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "Programa", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, que en lo sucesivo se les denominará las "Reglas de Operación".

V. El FINAFIM tiene como finalidad la administración de los recursos existentes en su patrimonio para ser destinados al fomento y desarrollo de la microempresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de créditos preferenciales, destinados a las instituciones de microfinanciamiento con base en las Reglas de Operación para que a través de ellos se otorguen microfinanciamientos accesibles y oportunos a las microempresas.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<día, mes y año>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FINAFIM", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara la Acreditada por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada se encuentra constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representada, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FINAFIM, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC de la Acreditada>>.

III. Declara el Depositario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo>> dentro de la Institución, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<día, mes y año>>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del FINAFIM, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Depositario>>.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el obligado solidario por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, <<estado civil>>, en pleno goce y uso de sus derechos para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito este Instrumento, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación vigentes del FINAFIM, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>.>>

(OPCIÓN No. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL:)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada es una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>; cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría ó Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es << RFC del Obligado Solidario.>>

V. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada uno de los eventos establecidos en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. “CETES” significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. “Circular(es)” significa, comunicación por escrito dirigida a la Acreditada para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. “Crédito” significa los recursos objeto de este Contrato.

5. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. “Disposición” significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula Sexta.

8. “Fecha de Pago de Intereses” significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

9. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos de la cláusula Cuarta, numeral 4.1 de conformidad con la programación de Pagos que al efecto se suscriban por las partes y se anexe al presente contrato.

10. “FINAFIM” Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

11. "FOMMUR", Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

12. “Notificación”, significa para este contrato cualquier aviso, comunicado, escrito, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante de a conocer a la Acreditada en forma escrita o a través de medios electrónicos mediante el correo electrónico que designe la Acreditada para tales efectos.

13. “Pagaré" Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

14. “Periodo de Intereses” significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo “A”, o bien, en los Anexos “A1”, “A2”, “A3”, etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

15. “Población Objetivo” Mujeres y hombres excluidos de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que FINAFIM tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado.

16. “Programa” Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

17. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

18. "Tasa de Interés Moratoria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

19. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de <<indicar monto en número y letra >>.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos a favor de la población objetivo para financiar actividades productivas con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente de la Acreditada ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

La Acreditada deberá solicitar la disposición del Crédito mediante <<indicar número de solicitudes>> solicitudes de disposición de <<monto en número y letra de las disposiciones>> cada una, en el entendido de que la primera solicitud de disposición deberá presentarse al Acreditante dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente contrato de crédito. Lo anterior, en la inteligencia que, la disposición subsecuente deberá solicitarse por la Acreditada en un plazo máximo de <<plazo en número y letra>> meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, <<siempre y cuando se tenga colocado, al menos, el <<indicar porcentaje>> del riesgo con el Acreditante, con base en el último Anexo C recibido>>.

En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere dispuesto en dicho plazo, excepcionalmente el Acreditante podrá prorrogar el plazo otorgado previamente a su vencimiento siempre y cuando reciba solicitud por escrito de la Acreditada. Así mismo, cada una de las Disposiciones del Crédito serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Para realizar las Solicitudes de Disposición del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de Solicitud de Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo “G”. En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición.

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Cuarta Sección)

El Pago que haga la Acreditada de cualquiera de las Disposiciones del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida a la Acreditada, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<plazo en número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<plazo en número y letra>> meses, durante el cual la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> sí estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> pagarán la Disposición de que se trate mediante <<número de amortizaciones en número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Programación de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo "A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el anexo A. del numeral 4.2. siguiente. Para el caso de que la Acreditada ejerza el Crédito en una sola Disposición, se anexará al presente Contrato una sola "Programación de Pagos" exclusivamente como Anexo "A".

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago de la Acreditada no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus acreditados finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", según se trate, (la "Programación de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES al plazo de 28 días o el que la sustituya más <<señalar puntos porcentuales en número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. **Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses Ordinarios de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obligan a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses Ordinarios, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "F", forma parte integrante de este instrumento.

C. **Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Período de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> podrá<<n>> efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deban pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, en México, D.F., o mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deba<<n>> pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo a cada desembolso del Crédito, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré, el cual <<además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento,>> deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo “B” del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES.

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, <<y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>>

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada y el Obligado Solidario no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo hayan notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones de la Acreditada.

d) Que la Acreditada tenga aperturada una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito.

(OPCIÓN No. 1, CONTRATO SIN OBLIGADO SOLIDARIO)

<<SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal del Acreditado y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados acompañados de su respectivo dictamen y del informe sobre las pruebas realizadas en la auditoría, donde se refleje el concepto de cartera vigente, cartera vencida y total por fuente de fondeo, elaborados de conformidad con las, normas de información financiera (NIF), debiendo llevar las firmas autógrafa del responsable del despacho auditor y representante legal.

C. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

D. Mantener vigentes, en su caso, todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

E. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes.

F. Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo “C” del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G. Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditados y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos “D” y “E” del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

J. Mantener identificada contablemente todas las operaciones llevadas a cabo con los recursos del Crédito materia de este, así como el registro de las Reservas Preventivas correspondientes en términos y plazos que el Acreditante le indique.

K. Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos.

L. Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del presente Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

M. Informar al Acreditante respecto de cualquier modificación al Régimen Social al que está sujeto la Acreditada, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea mediante la cual se haya tomado el Acuerdo.

N. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración del otorgamiento y/o revocación de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante copia certificada del testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

O. Proporcionar al Acreditante cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P. Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad del Acreditante.

Q. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente a fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento, Reglas de Operación y normatividad del Acreditante.

R. Vigilar que los recursos del Crédito sean destinados a financiar actividades productivas.

S. La Acreditada se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando este lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

T. Contar con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser identificados de los demás recursos y aplicarse para los fines autorizados.

U. La Acreditada se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas crediticias autorizadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. El resultado de la evaluación deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

V. La Acreditada se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación de la Acreditada.

W. <<Cualquier otra que establezca el Comité Técnico del FINAFIM>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., se requerirá por escrito a la Acreditada el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizará una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN No. 2, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<**El Obligado Solidario:**

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal ó administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>

(OPCIÓN No. 3, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<<**El Obligado Solidario:**

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto esté los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal ó administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>.

OCTAVA. PRENDA.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a la población objetivo, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima; en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula Séptima, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la persona designada por la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de forma solidaria con sus acreditados, sin derecho a retribución alguna.

Al efecto, en este acto se designa como depositario de los títulos de crédito que constituyen la garantía prendaria y por lo tanto responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario de dichos documentos, en términos del artículo 278 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 2518 del Código Civil Federal y del artículo 383, fracción I del Código Penal Federal a <<nombre del Depositario>>, quien se ostenta como <<cargo del Depositario dentro de la Institución>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<nombre del Depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que <<nombre del Depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

El depositario de la garantía prendaria quedará obligado a realizar todos los actos necesarios para que los pagarés depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 2518 del Código Civil Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

La Acreditada <<y el Obligado Solidario>> expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. La Acreditada en este acto y el Obligado Solidario aceptan que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo de la Acreditada y el Obligado Solidario se entenderán tácitamente aceptadas por la los mismos, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa.

C. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la Acreditada.

D. Si el Acreditante se enterare que los bienes propiedad de la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

E. Si a la Acreditada le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

F. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

G. Si la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> llegaren a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H. Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, disminución de capital social o patrimonio vigente, retira aportaciones para futuros aumentos de capital, durante la vigencia del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la Acreditada, si se modifica la estructura accionaria o de socios en virtud del cambio de los principales accionistas de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante y que pudiera, a juicio del Acreditante, afectar o poner en riesgo la operación crediticia entre ambas partes.

Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas de ejercicios anteriores.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación.

J. Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K. Si la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> no observan las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR o FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FOMMUR o FINAFIM las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

L. Si el Acreditante se enterare de que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

M. Si la Acreditada no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

N. El incumplimiento de los supuestos indicados en los incisos C., D., E., I. y Q., de la Cláusula Séptima del presente contrato.

O. Si a la Acreditada le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés, establecida en la Clausula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P. T. y U., de la referida Cláusula.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, lo cual, deberá notificarse por escrito a la Acreditada previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deberán cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, la Acreditada se obliga a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> no podrán ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato y del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> violara<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

<<AGREGAR CLÁUSULA EN CASO DE QUE EXISTA OBLIGADO SOLIDARIO, AJUSTAR EL CLAUSULADO EN CASO CONTRARIO>>

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Acreditada en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de la Acreditada deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con este Contrato a cargo de la Acreditada, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a ésta, al Obligado Solidario o a ambos.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El Acreditante: <<señalar domicilio >>

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que la Acreditada y/o el Obligado Solidario deberán remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la Acreditada y el Obligado Solidario en este acto aceptan que el Acreditante podrá realizar cualquier Notificación que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la Acreditada y el Obligado Solidario podrán modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

La Acreditada deberá contar con una Evaluación de Desempeño Social realizada por una agencia especializada en el ramo y deberá mantenerla actualizada durante la vigencia del presente contrato. En el caso de no contar con ella, la Acreditada contará con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Instrumento para entregarla al Acreditante.

En caso de, no entregar en el plazo o no mantener vigente la Evaluación de Desempeño Social a que se refiere el párrafo anterior, la Acreditante podrá incrementar la tasa de interés que cobra a la Acreditada en dos puntos porcentuales, en cuyo caso, esta última, se obliga a mantener en los rangos de la tasa de interés que cobra a sus acreditados y que declaró al Programa al momento de solicitar el crédito que por este contrato se formaliza.

La Acreditada <<y el Obligado Solidario>> se obliga a suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para documentar el incremento de la tasa a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se causen por el otorgamiento del presente Crédito correrán por cuenta de la Acreditada.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado las partes.

DÉCIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio(s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el(los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder del Acreditante y otro en poder de la Acreditada, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<fecha de firma>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

La Acreditada

<<Denominación de la Institución de Microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del apoderado o representante legal>>

<<Cargo>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con

la cláusula octava del presente contrato

_____

<<Nombre del Depositario>>

El Obligado Solidario

_____

<<Nombre>>

ANEXO "A1" del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> de fecha xxxxx, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el Acreditante), xxxxxx (en lo sucesivo la Acreditada) y xxxxxx (en lo sucesivo el/los Obligado Solidario/s) hasta por la cantidad de $xxxx (xxx 00/100 M.N.) (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la xxxxx Disposición del Crédito efectuada el xxxxx por un importe total de $xxxxx (xxxx 00/100 M.N.).

La Acreditada y/o los Obligados Solidarios se obligan a pagar al Acreditante la ____ Disposición del Crédito en un plazo de xx (xxxx) meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de xxxx, esto es, xx de xx de 20xx, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de xx (xxxxx) meses, durante el cual la Acreditada y/o los Obligados Solidarios estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada y/o los Obligados Solidarios, pagarán esta xxxxx Disposición mediante xx (xxxx) amortizaciones mensuales sucesivas por lo importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número ____ del Banco Nacional de México, S.A (BANAMEX), bajo los números de referencia señalados.

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses	Número de referencia bancario para pago de principal	Número de referencia bancario para pago de intereses
1	0	XXX		
2	0	XXX		
3	0	XXX		
4	0	XXX		
5	0	XXX		
6	0	XXX		
7	0	XXX		
8	0	XXX		
9	0	XXX		
10	0	XXX		
11	0	XXX		
12	0	XXX		
13	0	XXX		
14	0	XXX		
15	0	XXX		
....				
TOTAL	XXX	XXX		

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada y/o los Obligados Solidarios deban realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

ANEXO B

PAGARÉ

Por el presente Pagaré, <<denominación de la Acreditada>>, representada en este acto por <<nombre del representante legal>> (en adelante la "Acreditada") y <<nombre del Obligado Solidario>> (en adelante el "Avalista"), prometen pagar incondicionalmente, a la orden de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $<<señalar monto en número >> <<señalar monto en letra 00/100 M.N.)>> en un plazo de <<señalar plazo en número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<señalar plazo de gracia en número y letra>> meses, durante el cual la Acreditada y/o el Avalista sí estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, la Acreditada y/o el Avalista pagarán la suma principal mediante <<señalar número de pagos en número y letra>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	XXX
2	0	XXX
3	0	XXX
4	0	XXX
5	0	XXX
6	0	XXX
7	0	XXX
8	0	XXX
9	0	XXX
10	0	XXX
11	0	XXX
12	0	XXX
13	XXX	XXX
14	XXX	XXX
15	XXX	XXX
TOTAL	XXX	--------

La Acreditada y/o el Avalista prometen pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, la Acreditada y/o el Avalista pagarán al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que la Acreditada y/o el Avalista deban pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, en la ciudad de México, D.F., o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante a la Acreditada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que la Acreditada incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir a la Acreditada y/o el Avalista todas las cantidades que adeuden.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

"CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en las Disposiciones de Carácter General que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas que la Acreditada y/o el Avalista deben pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada y/o el Avalista deben pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

"Periodo de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno más <<señalar puntos porcentuales en número y letra>> puntos porcentuales.

"Tasa de Interés Moratoria" significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, la Acreditada se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de <<número de páginas>> páginas, las cuales han sido rubricadas por la Acreditada.

La Acreditada

(Nombre de la IMF)

_____

(Nombre del Representante Legal)

Representante legal

_____

Los Avalistas

_____

ANEXO "C"

INSTITUCION		**DIM**		**AÑO-MES**	

CARTERA Y MOVIMIENTOS DEL MES

CARTERA		(saldos a fin de mes)				
		Créditos Individuales		**Créditos Grupales**		
		Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total
Finafim	Vigente					
	Vencida					
Otros Recursos	Vigente					
	Vencida					

MOVIMIENTOS EN EL MES						
	Créditos Individuales		**Créditos Grupales**			
	Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total	
Finafim						
Otros Recursos						
					Promotores*	

* dedicados a microcrédito

Definiciones de Cartera	
Vigente	Es el saldo de los créditos cuyos vencimientos aún no ocurren más los saldos de los créditos con hasta 30 de días de vencidos
Vencida	Es el saldo de los vencimientos de parcialidades no pagadas después de 30 días de la fecha de pago
Total	Es la suma de los conceptos de cartera vigente y vencida con todos los recursos, que debe coincidir con la cifras del balance
Neta	Al saldo de cartera total, se le resta el importe del saldo de las reservas creadas para créditos incobrables

CARTERA EN RIESGO

Días	**Finafim**		**Otros Recursos**	
	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida
0 a 7				
8 a 30				
31 a 90				
91 a 120				
Más de 120				

ANEXO "D"

CLIENTES	CRÉDITOS
ORG_ID	ORG_ID
ACRED_ID	ACRED_ID
CURP	CREDITO_ID
IFE	DESCRIPCION
PRIMER_AP	MONTO_CREDITO
SEGUNDO_AP	FECHA_ENTREGA
NOMBRE	FECHA_VENCIMIENTO
FECHA_NAC	TASA_MENSUAL
EDO_NAC	TIPO_TASA
SEXO	FRECUENCIA_PAGOS
TEL	TIPO_CREDITO
FAX	
CORREO_ELEC	
NACIONALIDAD_ORIGEN	
CVE_EDO_CIVIL	
FECHA_NAC_TXT	
EDO_RES	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
DIRECCION	
COLONIA	
CP	
METODOLOGIA	
NOM_GRUPO	
ESTUDIOS	
ACTIVIDAD	
INGRESO_SEMANAL	
SUCURSAL	

ANEXO "E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCredito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

ANEXO "F"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora:	Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.
2:	Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.
Tasa de interés:	Es la tasa que se pactó en el contrato. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate.
Días transcurridos en mora:	Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pago el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.
360:	Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).
100:	Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

ANEXO "G"

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO)

(____Fecha____).

ASUNTO: Solicitud de Disposición

(__Nombre del Secretario Técnico__)

Secretario Técnico del Fideicomiso del Programa

Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula tercera del contrato de crédito simple con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> que mí representada suscribió con fecha (__ señalar la fecha del contrato de crédito__), hasta por la cantidad de (___señalar importe de la línea de crédito con número y letra__), me permito solicitar la (__ señalar el número de disposición de que se trate, ej.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (__señalar cantidad con número y letra__).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (__señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición y que deberá ser congruente con el programa operativo y financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito __).

Sin otro particular,

Atentamente

(Nombre y firma del Representante legal) (Cargo del Representante legal)

Crédito estratégico simple para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que se acrediten o sean acreditados por el FINAFIM

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1., A. Y B., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO ESTRATÉGICO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA <<Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA>> QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, <<NOMBRE>>, POR OTRA PARTE, <<DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO DE LA GARANTÍA PRENDARIA>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DEPOSITARIO", <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, <<POR SU PROPIO DERECHO>>, <<REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL>>, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "OBLIGADO SOLIDARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "Programa", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, que en lo sucesivo se les denominará las "Reglas de Operación".

V. El FINAFIM tiene como finalidad la administración de los recursos existentes en su patrimonio para ser destinados al fomento y desarrollo de la microempresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de créditos preferenciales, destinados a las instituciones de microfinanciamiento con base en las Reglas de Operación para que a través de ellos se otorguen microfinanciamientos accesibles y oportunos a las microempresas.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<día, mes y año>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FINAFIM", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la <<escritura ó póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara la Acreditada por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada se encuentra constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representada, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FINAFIM, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC de la Acreditada>>.

j) Manifiesta que el Crédito tendrá como destino financiar actividades productivas de población objetivo que habitan en Zonas Prioritarias, de conformidad con las Reglas de Operación.

III. Declara el Depositario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo>> dentro de la Institución, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<día, mes y año>>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del FINAFIM, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Depositario>>.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el obligado solidario por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, <<estado civil>>, en pleno goce y uso de sus derechos para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito este Instrumento, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación vigentes del FINAFIM, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>>>

(OPCIÓN No. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL:)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada es una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>; cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es << RFC del Obligado Solidario.>>

V. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada una de los eventos establecidos en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. “CETES” significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. “Circular(es)” significa, comunicación por escrito dirigida a la Acreditada para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. “Crédito” significa los recursos objeto de este Contrato.

5. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. “Disposición” significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula Sexta.

8. “Fecha de Pago de Intereses” significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

9. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos de la cláusula Cuarta, numeral 4.1 de conformidad con la programación de Pagos que al efecto se suscriban por las partes y se anexe al presente contrato.

10. “FINAFIM” Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

11. "FOMMUR", Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

12. “Notificación”, significa para este contrato cualquier aviso, comunicado, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante de a conocer a la Acreditada en forma escrita o a través de medios electrónicos mediante el correo electrónico que designe la Acreditada para tales efectos.

13. “Pagaré" Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

14. “Periodo de Intereses” significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo “A”, o bien, en los Anexos “A1”, “A2”, “A3”, etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

15. “Población Objetivo” Mujeres y hombres excluidos de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que FINAFIM tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado.

16. “Programa” Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

17. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

18. "Tasa de Interés Moratoria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

19. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de <<indicar monto en número y letra>> para otorgar financiamiento a actividades productivas de la población objetivo que habita en las zonas prioritarias que se señalan en el Anexo “H”.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos a favor de la población objetivo para financiar actividades productivas con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente de la Acreditada ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

La Acreditada deberá solicitar la disposición del Crédito mediante <<indicar número de solicitudes>> solicitudes de disposición de <<monto en número y letra de las disposiciones>> cada una, en el entendido de que la primera solicitud de disposición deberá presentarse al Acreditante dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente contrato de crédito. Lo anterior, en la inteligencia que, la disposición subsecuente deberá solicitarse por la Acreditada en un plazo máximo de <<plazo en número y letra>> meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, <<siempre y cuando se tenga colocado, al menos, el ___ del riesgo con el Acreditante, con base en el último Anexo C recibido>>.

En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere dispuesto en dicho plazo, excepcionalmente el Acreditante podrá prorrogar el plazo otorgado previamente a su vencimiento siempre y cuando reciba solicitud por escrito de la Acreditada. Así mismo, cada una de las Disposiciones del Crédito serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Para realizar las Solicitudes de Disposición del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de Solicitud de Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo "G". En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición.

El Pago que haga la Acreditada de cualquiera de las Disposiciones del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida a la Acreditada, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<plazo en número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<plazo en número y letra>> meses, durante el cual la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> sí estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> pagarán la Disposición de que se trate mediante <<número de amortizaciones en número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Programación de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo "A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el anexo A. del numeral 4.2. siguiente. Para el caso de que la Acreditada ejerza el Crédito en una sola Disposición, se anexará al presente Contrato una sola "Programación de Pagos" exclusivamente como Anexo "A".

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago de la Acreditada no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus acreditados finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", según se trate, (la "Programación de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES al plazo de 28 días o el que la sustituya más <<señalar puntos porcentuales en número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. **Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses Ordinarios de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obligan a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses Ordinarios, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "F", forma parte integrante de este instrumento.

C. **Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Período de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> podrá<<n>> efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deban pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, en México, D.F., o mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deba<<n>> pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo a cada desembolso del Crédito, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré, el cual <<además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento,>> deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo “B” del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES.

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, <<y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>>

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada y el Obligado Solidario no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo hayan notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones de la Acreditada.

d) Que la Acreditada tenga aperturada una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito.

(OPCIÓN No. 1, CONTRATO SIN OBLIGADO SOLIDARIO)

<<SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal del Acreditado y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados acompañados de su respectivo dictamen y del informe sobre las pruebas realizadas en la auditoría, donde se refleje el concepto de cartera vigente, cartera vencida y total por fuente de fondeo, elaborados de conformidad con las, normas de información financiera (NIF), debiendo llevar las firmas autógrafa del responsable del despacho auditor y representante legal.

C. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

D. Mantener vigentes, en su caso, todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

E. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes.

F. Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo “C” del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G. Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditados y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos “D” y “E” del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

J. Mantener identificada contablemente todas las operaciones llevadas a cabo con los recursos del Crédito materia de este, así como el registro de las Reservas Preventivas correspondientes en términos y plazos que el Acreditante le indique.

K. Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos.

L. Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del presente Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

M. Informar al Acreditante respecto de cualquier modificación al Régimen Social al que está sujeto la Acreditada, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea mediante la cual se haya tomado el Acuerdo.

N. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración del otorgamiento y/o revocación de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante copia certificada del testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

O. Proporcionar al Acreditante ~~de~~ cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P. Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad del Acreditante

Q. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente a fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento, Reglas de Operación y normatividad del Acreditante.

R. Vigilar que los recursos del Crédito sean destinados a financiar actividades productivas.

S. La Acreditada se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando este lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

T. Contar con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser identificados de los demás recursos y aplicarse para los fines autorizados.

U. La Acreditada se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas crediticias autorizadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. El resultado de la evaluación deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

V. La dispersión de los recursos deberá ser y permanecer en los municipios <<señalar municipios de dispersión conforme a las zonas prioritarias>>.

W. La Acreditada se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación de la Acreditada.

X. <<Cualquier otra que establezca el Comité Técnico del FINAFIM>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P. T., U. y V., se requerirá por escrito a la Acreditada el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizará una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN No. 2, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<**El Obligado Solidario:**

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>

(OPCIÓN No. 3, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<<**El Obligado Solidario:**

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto esté los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>

OCTAVA. PRENDA.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a la población objetivo, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima; en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula Séptima, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la persona designada por la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de forma solidaria con sus acreditados, sin derecho a retribución alguna.

Al efecto, en este acto se designa como depositario de los títulos de crédito que constituyen la garantía prendaria y por lo tanto responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario de dichos documentos, en términos del artículo 278 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 2518 del Código Civil Federal y del artículo 383, fracción I del Código Penal Federal a <<nombre del Depositario>>, quien se ostenta como <<cargo del Depositario dentro de la Institución>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<nombre del Depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que <<nombre del Depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo del Depositario dentro de la Institución>> de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las

acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

El depositario de la garantía prendaria quedará obligado a realizar todos los actos necesarios para que los pagarés depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 2518 del Código Civil Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

La Acreditada <<y el Obligado Solidario>> expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. La Acreditada en este acto y el Obligado Solidario aceptan que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo de la Acreditada y el Obligado Solidario se entenderán tácitamente aceptadas por la los mismos, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa.

C. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la Acreditada.

D. Si el Acreditante se enterare que los bienes propiedad de la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

E. Si a la Acreditada le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

F. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

G. Si la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> llegaren a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H. Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, disminución de capital social o patrimonio vigente, retira aportaciones para futuros aumentos de capital, durante la vigencia del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la Acreditada, si se modifica la estructura accionaria o de socios en virtud del cambio de los principales accionistas de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante y que pudiera, a juicio del Acreditante, afectar o poner en riesgo la operación crediticia entre ambas partes.

Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas de ejercicios anteriores.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación.

J. Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K. Si la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> no observan las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR o FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FOMMUR o FINAFIM las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

L. Si el Acreditante se enterare de que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

M. Si la Acreditada no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

N. El incumplimiento de los supuestos indicados en los incisos C., D., E., I. y Q., de la Cláusula Séptima del presente contrato.

O. Si a la Acreditada le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés, establecida en la Clausula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P. T. U. y V, de la referida Cláusula.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, lo cual, deberá notificarse por escrito a la Acreditada previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deberán cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, la Acreditada se obliga a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> no podrán ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato y del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> violara<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

<<AGREGAR CLÁUSULA EN CASO DE QUE EXISTA OBLIGADO SOLIDARIO, AJUSTAR EL CLAUSULADO EN CASO CONTRARIO>>

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Acreditada en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de la Acreditada deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con este Contrato a cargo de la Acreditada, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a esta, al Obligado Solidario o a ambos.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El Acreditante: <<señalar domicilio >>

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que la Acreditada y/o el Obligado Solidario deberán remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la Acreditada y el Obligado Solidario en este acto aceptan que el Acreditante podrá realizar cualquier Notificación que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la Acreditada y el Obligado Solidario podrán modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

La Acreditada deberá contar con una Evaluación de Desempeño Social realizada por una agencia especializada en el ramo y deberá mantenerla actualizada durante la vigencia del presente contrato. En el caso de no contar con ella, la Acreditada contará con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Instrumento para entregarla al Acreditante.

En caso de, no entregar en el plazo o no mantener vigente la Evaluación de Desempeño Social a que se refiere el párrafo anterior, la Acreditante podrá incrementar la tasa de interés que cobra a la Acreditada en dos puntos porcentuales, en cuyo caso, ésta última, se obliga a mantener en los rangos de la tasa de interés que cobra a sus acreditados y que declaró al Programa al momento de solicitar el crédito que por este contrato se formaliza.

La Acreditada <<y el Obligado Solidario>> se obliga a suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para documentar el incremento de la tasa a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se causen por el otorgamiento del presente Crédito correrán por cuenta de la Acreditada.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado las partes.

DÉCIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio(s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el(los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder del Acreditante y otro en poder de la Acreditada, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<fecha de firma>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

La Acreditada

<<Denominación de la Institución de Microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del apoderado o representante legal>>

<<Cargo>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con

la cláusula octava del presente contrato

_____

<<Nombre del Depositario>>

El Obligado Solidario

_____

ANEXO "A1" del contrato de apertura de crédito estratégico simple con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> de fecha xxxxx, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el Acreditante), xxxxxx (en lo sucesivo la Acreditada) y xxxxxx (en lo sucesivo el/los Obligado Solidario/s) hasta por la cantidad de $xxxx (xxx 00/100 M.N.) (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la xxxxx Disposición del Crédito efectuada el xxxxx por un importe total de $xxxxx (xxxx 00/100 M.N.).

La Acreditada y/o los Obligados Solidarios se obligan a pagar al Acreditante la ____ Disposición del Crédito en un plazo de xx (xxxx) meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de xxxx, esto es, xx de xx de 20xx, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de xx (xxxxx) meses, durante el cual la Acreditada y/o los Obligados Solidarios estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada y/o los Obligados Solidarios, pagarán esta xxxxx Disposición mediante xx (xxxx) amortizaciones mensuales sucesivas por lo importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número ____ del Banco Nacional de México, S.A (BANAMEX), bajo los números de referencia señalados.

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses	Número de referencia bancario para pago de principal	Número de referencia bancario para pago de intereses
1	0	XXX		
2	0	XXX		
3	0	XXX		
4	0	XXX		
5	0	XXX		
6	0	XXX		
7	0	XXX		
8	0	XXX		
9	0	XXX		
10	0	XXX		
11	0	XXX		
12	0	XXX		
13	0	XXX		
14	0	XXX		
15	0	XXX		
....				
TOTAL	XXX	XXX		

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada y/o los Obligados Solidarios deban realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

ANEXO B

PAGARÉ

Por el presente Pagaré, <<denominación de la Acreditada>>, representada en este acto por <<nombre del representante legal>> (en adelante la "Acreditada") y <<nombre del Obligado Solidario>> (en adelante el "Avalista"), prometen pagar incondicionalmente, a la orden de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $<<señalar monto en número >> <<señalar monto en letra 00/100 M.N.)>> en un plazo de <<señalar plazo en número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<señalar plazo de gracia en número y letra>> meses, durante el cual la Acreditada y/o el Avalista sí estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, la Acreditada y/o el Avalista pagarán la suma principal mediante <<señalar número de pagos en número y letra>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	XXX
2	0	XXX
3	0	XXX
4	0	XXX
5	0	XXX
6	0	XXX
7	0	XXX
8	0	XXX
9	0	XXX
10	0	XXX
11	0	XXX
12	0	XXX
13	XXX	XXX
14	XXX	XXX
15	XXX	XXX
TOTAL	XXX	--------

La Acreditada y/o el Avalista prometen pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, la Acreditada y/o el Avalista pagarán al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que la Acreditada y/o el Avalista deban pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, en la ciudad de México, D.F., o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante a la Acreditada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que la Acreditada incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir a la Acreditada y/o el Avalista todas las cantidades que adeuden.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

"CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en las Disposiciones de Carácter General que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas que la Acreditada y/o el Avalista deben pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada y/o el Avalista deben pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

"Período de Intereses" significa el período para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno más <<señalar puntos porcentuales en número y letra>> puntos porcentuales.

"Tasa de Interés Moratoria" significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, la Acreditada se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de <<número de páginas>> páginas, las cuales han sido rubricadas por la Acreditada.

La Acreditada

(Nombre de la IMF)

_____

(Nombre del Representante Legal)

Representante legal

_____

Los Avalistas

_____

ANEXO "C"

INSTITUCION		**DIM**		**AÑO-MES**	

CARTERA Y MOVIMIENTOS DEL MES

CARTERA		(saldos a fin de mes)				
		Créditos Individuales		**Créditos Grupales**		
		Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total
Finafim	Vigente					
	Vencida					
Otros Recursos	Vigente					
	Vencida					

MOVIMIENTOS EN EL MES						
	Créditos Individuales		**Créditos Grupales**			
	Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total	
Finafim						
Otros Recursos						
					Promotores*	

* dedicados a microcrédito

Definiciones de Cartera	
Vigente	Es el saldo de los créditos cuyos vencimientos aún no ocurren más los saldos de los créditos con hasta 30 de días de vencidos
Vencida	Es el saldo de los vencimientos de parcialidades no pagadas después de 30 días de la fecha de pago
Total	Es la suma de los conceptos de cartera vigente y vencida con todos los recursos, que debe coincidir con la cifras del balance
Neta	Al saldo de cartera total, se le resta el importe del saldo de las reservas creadas para créditos incobrables

CARTERA EN RIESGO

Días	**Finafim**		**Otros Recursos**	
	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida
0 a 7				
8 a 30				
31 a 90				
91 a 120				
Más de 120				

ANEXO "D"

CLIENTES
ORG_ID
ACRED_ID
CURP
IFE
PRIMER_AP
SEGUNDO_AP
NOMBRE
FECHA_NAC
EDO_NAC
SEXO
TEL
FAX
CORREO_ELEC
NACIONALIDAD_ORIGEN
CVE_EDO_CIVIL
FECHA_NAC_TXT
EDO_RES
MUNICIPIO
LOCALIDAD
DIRECCION
COLONIA
CP
METODOLOGIA
NOM_GRUPO
ESTUDIOS
ACTIVIDAD
INGRESO_SEMANAL
SUCURSAL

CRÉDITOS
ORG_ID
ACRED_ID
CREDITO_ID
DESCRIPCION
MONTO_CREDITO
FECHA_ENTREGA
FECHA_VENCIMIENTO
TASA_MENSUAL
TIPO_TASA
FRECUENCIA_PAGOS
TIPO_CREDITO

ANEXO "E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCredito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

ANEXO "F"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora:	Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.
2:	Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.
Tasa de interés:	Es la tasa que se pactó en el contrato. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate.
Días transcurridos en mora:	Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pago el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.
360:	Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).
100:	Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

ANEXO "G"

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO)

(____Fecha____).

ASUNTO: Solicitud de Disposición

(__Nombre del Secretario Técnico__)

Secretario Técnico del Fideicomiso del Programa

Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula tercera del contrato de crédito simple con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> que mí representada suscribió con fecha (__ señalar la fecha del contrato de crédito__), hasta por la cantidad de (___señalar importe de la línea de crédito con número y letra__), me permito solicitar la (__ señalar el número de disposición de que se trate, ej.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (__señalar cantidad con número y letra__).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (__señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición y que deberá ser congruente con el programa operativo y financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito __).

Sin otro particular,

Atentamente

(Nombre y firma del Representante legal) (Cargo del Representante legal)

"ANEXO H"

Zonas Prioritarias

Estado	Municipio	Cruzada Nacional contra el Hambre	Prevención del Delito	Zonas Prioritarias *

*Zonas Prioritarias de acuerdo a las Reglas de Operación de PRONAFIM

ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., A., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento e intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Asistencia Técnica a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir Asistencia Técnica de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Asistencia Técnica, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Asistencia Técnica.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Asistencia Técnica objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Así mismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Convenio por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Así mismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente Coinvenio, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> (en lo sucesivo la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>).

1. Título de la acción:

2. Objetivo de la acción:

3. Descripción de la acción:

4. Periodo de desarrollo de la acción:

<<Indicar fecha>>

<<Comentarios>>

5. Resultados Esperados:

6. Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción:

7. Datos del Consultor/ Consultoría

a. Razón social:

b. RFC:

c. Domicilio Fiscal:

d. Objeto social:

8. Nombre del enlace en la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

9. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

10. Importe del apoyo a transferir a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

Importe del apoyo hasta por: <<señalar importe con número y letra>>

Acciones de Asistencia Técnica	Costo Total	% Cubierto por IMF	% Cubierto por FINAFIM (hasta)	Importe que apoya FINAFIM (hasta)
		%	%	SUB-TOTAL
1.	$ Monto			$ Monto
2.	$ Monto			$ Monto
3.	$ Monto			$ Monto
Total $ Monto				$ Monto

* En los costos de la Asistencia Técnica no se contempla impuesto alguno

11. Criterios para la presentación de entregables y documentación al FINAFIM:

En un plazo no mayor a veinte días hábiles después de la fecha de término de la Asistencia Técnica, el enlace de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> deberá enviar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:

a. Los Producto(s) Final(es) de la(s) asistencia(s) técnica(s), impreso y en versión electrónica. Estos deberán presentarse en carpeta de tres argollas, con separadores y debidamente identificados con los nombres establecidos en la Propuesta Técnica y Económica y/o solicitud del apoyo.

b. Informe de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la propia Asistencia Técnica. Dicho informe deberá presentarse en hoja membretada y firmado por el representante legal de la misma <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original.

c. Carta de "Aprobación y Conclusión", en la cual se declare haber concluido y tener todos los productos manifestados en el Anexo del Convenio, y estar de acuerdo con la calidad de los productos entregados por la consultoría contratada. Dicho formato deberá presentarse en hoja membretada y firmado por el representante legal de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original.

d. Recibos o facturas emitidas por la consultoría, por el costo total del proyecto, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables, en original y copia simple, acompañadas de la verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT, cuando aplique. En su caso, una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>.

e. Comprobante fiscal emitido por la IMF al FINAFIM por el importe a reembolsar sin desglose de IVA. y su correspondiente verificación emitida por el SAT

f. Copia simple de la caratula del estado de cuenta bancario, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FINAFIM para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS,

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio y el presente anexo, será por conducto de <<señalar el nombre de la persona designada por FINAFIM>>, Consultor de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, por escrito.

Dichos documentos serán revisados y aceptados, en su caso, por la consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de FINAFIM, a más tardar veinticinco días hábiles después de su recepción.

12. Criterios para la transferencia de Recursos a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

Los recursos motivo del Convenio, se transferirán a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> después de 20 (veinte) días posteriores a la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el Convenio y en el Presente Anexo, a la cuenta que sea registrada en el FINAFIM.

No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada en el FINAFIM, la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> deberá notificar dicho cambio por escrito al FINAFIM.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ACCIONES DE CAPACITACIÓN

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., B., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento e intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Capacitación a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir Capacitación de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de éste Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Capacitación, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Capacitación.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Capacitación objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> (en lo sucesivo la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>).

1. Datos de la capacitación

1.1. Línea de Acción: <<Insertar nombre de la acción>>

1.2. Título de la capacitación: <<Insertar nombre del programa, curso o evento>>

1.3. Fecha en que se llevará a cabo la capacitación:

<<Indicar fecha con día, mes y año>>

<<Comentarios>>

1.4. Objetivo general:

<<Insertar el objetivo del programa, curso o evento>>

1.5. Diseño del Programa:

<<Insertar descripción detallada del programa, curso o evento a participar>>

1.6. Contenido temático:

<<Detalle de los puntos a tratar durante la capacitación>>

1.7. Materiales que se proporcionarán a los participantes

<<Enlistar los materiales que recibirá el personal capacitado>>

1.8. Productos finales

<<Descripción de los mismos>>

2. Institución(es) que proporcionarán la capacitación:

<<Nombre de la o las Instituciones que proporcionarán la capacitación>>

2.1. Domicilio fiscal (incluyendo municipio o delegación, estado, país y código postal)

<<Insertar el domicilio fiscal de quien proporciona la capacitación>>

2.2. Sitio de la Capacitación:

<<Insertar dirección donde se recibirá la capacitación>>

3. Planeación, organización y coordinación de la capacitación

3.1. Nombre y cargo de la persona a quien se le autoriza la capacitación:<<nombre de la persona a quien se le autorizó la capacitación>>, <<puesto de la persona a la que se le autorizó la capacitación>> de <<nombre de la institución de microfinanciamiento.

3.2. El responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación es el (la) << nombre de la persona designada como enlace por parte de la Institución de Microfinanciamiento, <<puesto de la persona designada como enlace por parte de la Institución de Microfinanciamiento, de <<Nombre del enlace de la Institución de Microfinanciamiento, asignado por la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO como primer contacto para el desarrollo de la capacitación, es responsable de:

a. Cumplimentar y enviar a las oficinas del FINAFIM el formato del trámite que corresponda.

b. Coordinar los trámites relacionados con la capacitación.

c. Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.

d. Recopilar todos los materiales que los participantes hayan recibido durante su capacitación

e. Elaborar y recopilar los documentos que el FINAFIM requiera para tramitar el reembolso correspondiente al monto aprobado.

4. Entrega al FINAFIM

El Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación, deberá enviar a la o las personas señaladas por el FINAFIM como Responsables del enlace con la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los documentos solicitados, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados previamente a la celebración del presente, a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, los siguientes elementos:

a. RECIBO DE INSCRIPCIÓN. Original y copia (para cotejo), debidamente validado.

b. COMPROBANTE CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DEL FINAFIM (factura, recibo, etc.).

c. CARTA MANIFESTACIÓN DE PODERES (impresa en hoja membretada en original y copia, con firma del o los representantes legales de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

d. FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES, por ambos lados con la dirección, firma y rostro claros.

e. COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FINAFIM para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS.

f. INFORME DE ACTIVIDADES. Elaborado por el o los participantes, con la firma original del o los representantes legales de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en el que se detalle los resultados obtenidos de la capacitación, la aplicación potencial de esta experiencia y las mejoras que se podrán implementar a corto, mediano y largo plazo. Original y copia en papel membretado.

g. FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL O LOS PARTICIPANTES A QUIENES SE LES OTORGA EL APOYO, por ambos lados con la dirección, firma y rostro claros.

h. CONSTANCIA Y/O DIPLOMA. Original y copia, FINAFIM sólo utilizará los documentos originales para su cotejo, los mismos serán devueltos a la institución a la brevedad.

i. COPIA DEL MATERIAL DE TRABAJO. En archivo electrónico grabado en CD

j. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LAS PARTES ACUERDEN CONJUNTAMENTE.

k. La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el Convenio <<No. de Convenio>> y el presente anexo, se hará por conducto del <<Nombre y cargo de la persona que designe el FINAFIM>> de este Fideicomiso, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará por escrito del conocimiento de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO.

5. Reembolso de recursos a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá enviar a las oficinas del FINAFIM, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de la capacitación, la documentación completa, prevista en este apartado.

Los documentos entregados al FINAFIM por el Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación serán revisados y aceptados, en su caso, por la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional a más tardar 20 días hábiles después de su recepción, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada.

6. Criterios para la transferencia de Recursos a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

El Importe del apoyo a transferir a la << INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO>> exclusivamente para llevar a cabo la capacitación será por la cantidad señalada en el Convenio.

Los recursos motivo del Convenio, se transferirán a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> después de 20 (veinte) días posteriores a la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el Convenio y en el Presente Anexo, a la cuenta que sea en el FINAFIM.

No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada en el FINAFIM, la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> deberá notificar dicho cambio por escrito al FINAFIM.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., E., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento o intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo parcial crediticio para modernización de infraestructura tecnológica a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para la modernización de infraestructura tecnológica de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de éste Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la modernización de infraestructura tecnológica tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la modernización de infraestructura tecnológica.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la modernización de infraestructura tecnológica objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> (en lo sucesivo la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>).

1. Datos de la infraestructura:

1.1. Software

1.1.1. Objetivo

XXX

1.1.2 Justificación de la adquisición

XXXX

1.1.3. Nombre del Software

XXX

1.1.4. Módulos del Software

XXX

1.1.5. Datos del fabricante o desarrollador

XXX

1.1.6. Áreas de la institución que operarán el software

XXX

1.1.7. Fecha de cotización

XXX

1.2. Hardware

1.2.1. Descripción

XXX

1.2.2. Aplicaciones

XXX

1.2.3. Cantidad

XXX

1.2.4. Fecha de cotización

XXX

2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario y cargo o puesto que desempeña:

XXX

3. Importe del apoyo a transferir a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:

Importe del apoyo hasta por: $ XXXXX (XXXX pesos 00XX/100 M.N.)

Software	Costo Unitario	Costo Total	% Cubierto por IMF	% Cubierto por FINAFIM (hasta)	Importe que apoya FINAFIM (hasta)
					SUB-TOTAL
…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…
Hardware	Costo Unitario	Costo Total	% Cubierto por IMF	% Cubierto por FINAFIM (hasta)	Importe que apoya FINAFIM (hasta)
					SUB-TOTAL
…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…
Total			**$ xxxxxx**		**$ xxxxx**

4. Criterios para la presentación de documentación al FINAFIM:

En un plazo no mayor a veinte días hábiles después de la entrega e instalación del software y/o hardware, el enlace de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario deberá enviar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, previamente a la celebración de este convenio:

a. Informe de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario que contendrá, además de una valoración de la adquisición e implementación del software y/o hardware, una reseña de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y una descripción de los resultados que se espera obtener. Dicho informe deberá presentarse en hoja membretada, firmado por el representante legal de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, en original y copia.

b. Carta de "Aprobación", en la cual se declare haber concluido la adquisición y/o instalación y estar de acuerdo con la calidad de los productos entregados el proveedor elegido. Dicho formato deberá presentarse en hoja membretada y estar firmado por el representante legal de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, en original. y copia.

c. Recibos o facturas (debidamente validadas) emitidas por el proveedor, por el costo total del proyecto, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables, en original y copia simple, acompañadas de la verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT, cuando aplique. En su caso, una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario.

d. Comprobante fiscal emitido por la IMF al FINAFIM por el importe a reembolsar sin desglose de IVA. y su correspondiente verificación emitida por el SAT.

e. Copia simple de la caratula del estado de cuenta bancario, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FINAFIM para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio y el presente anexo, será por conducto de <<señalar el nombre de la persona designada por FINAFIM>>, Consultor de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, por escrito.

Dichos documentos serán revisados y aceptados, en su caso, por la consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de FINAFIM, a más tardar veinticinco días hábiles después de su recepción.

5. Criterios para la transferencia de Recursos a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

El Importe del apoyo a transferir a la << INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO>> exclusivamente para llevar a cabo la capacitación será por la cantidad señalada en el Convenio.

Los recursos motivo del Convenio, se transferirán a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> después de 20 (veinte) días posteriores a la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el Convenio y en el Presente Anexo, a la cuenta que sea registrada en el FINAFIM.

No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada en el FINAFIM, la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> deberá notificar dicho cambio por escrito al FINAFIM.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, EXTENSIONES Y/O AGENCIAS

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., F., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento u organización>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir el apoyo para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo, para ubicarse en <<indicar la localidad, municipio y estado donde se localizará la sucursal(es), extensión(es) o agencia(s)>>, con el propósito de ampliar la cobertura de los apoyos que otorga el FINAFIM en una zona no atendida, de conformidad con las Reglas de Operación.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo, el cual servirá para llevar a cabo el inicio de los trabajos en la apertura de <<indicar si se trata de una sucursal, agencia y/o extensión>>

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

El apoyo antes mencionado, se reembolsará mensualmente previa aceptación, verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de éste Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

Dicha documentación e información, deberá ser entregada por la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO dentro de los 60 días naturales siguientes a partir del vencimiento de cada mes, y hasta por la cantidad que haya sido previamente comprobada, para que resulte procedente el reembolso mensual correspondiente.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo el establecimiento de la Sucursal, Extensión y/o Agencia, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, será responsable de la adquisición del equipo y mobiliario, así como de llevar a cabo las contrataciones necesarias y por los conceptos indicados en el Anexo como son entre otros, por el suministro de energía eléctrica, por la prestación del servicio telefónico, el arrendamiento del inmueble y de aquellos que sean necesarios para el debido funcionamiento del establecimiento apoyado, incluidos los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que correspondan ser emitidas por cualquier autoridad, ya sean federales, estatales o municipales.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en para el establecimiento de las Sucursales, Extensiones y/o Agencias que correspondan al amparo del presente Convenio.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los 60 días naturales posteriores al vencimiento de cada mes durante el cual dure el presente apoyo, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Cubrir por su cuenta, todos los gastos derivados para operar cada uno de los establecimientos que correspondan al amparo del presente Convenio y su respectivo Anexo, en el entendido que el FINAFIM, con cargo a los recursos del presente Apoyo, reembolsará exclusivamente a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO las cantidades que correspondan por los conceptos y por los montos señalados en el ANEXO del presente instrumento, en los términos y plazos que en el mismo se indican.

f) Que una vez que se concluya el apoyo para el establecimiento que corresponda, ya sea porque se haya terminado el periodo de apoyo o porque haya alcanzado el punto de equilibrio conforme a lo dispuesto en el ANEXO del presente instrumento, cada uno de dichos establecimientos que corresponda, deberá permanecer en operación de microcréditos por un plazo mínimo de <<número de meses que serán apoyadas>> meses, contados a partir del mes siguiente a aquel en que surta sus efectos cualquiera de las hipótesis mencionadas. Para lo anterior, deberán remitirse al FINAFIM reportes semestrales, respecto a la colocación de microcréditos efectuada en cada establecimiento.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente inciso, la Institución de Microfinanciamiento deberá reintegrar la totalidad de los apoyos otorgados, en los términos y plazos previstos en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Lo dispuesto en el presente inciso no surtirá sus efectos, siempre que la Institución de Microfinanciamiento comunique al FINAFIM por escrito, que por caso fortuito o de fuerza mayor, no es posible continuar con la operación y continuidad del establecimiento que corresponda, para ello el FINAFIM deberá remitir por escrito su conformidad o negativa en un término de 5 (cinco) días hábiles.

g) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

h) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

i) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

j) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante la vigencia del presente Apoyo, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y así como a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN

DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 2 (dos) ejemplares en poder del FINAFIM y 1 (uno) en poder de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO <<SUC.-EXT. –AGE.-XXX.XXXX>>

NOMBRE DE LA IMF

I. Título

Apertura de <<***No. De centros de atención>> <<tipo de centro de atención>>*** de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO denominada: <<***NOMBRE DE LA IMF>>***por un monto total de hasta ***$ <<XXXXX (XXXX pesos 00 /100 M.N.>>)***, distribuido como se indica a continuación:

Nombre de la <<tipo de centro de atención>>	Ubicación	Monto total autorizado (hasta)

II. Resultados esperados

A) Mantener actualizados todos los reportes, información y documentación que en general solicita el FINAFIM por concepto de los apoyos otorgados para el correcto funcionamiento de (l) centro(s) de atención.

B) Colocar créditos por centro de atención con base al cuadro correspondiente a cada uno de ellos.

Ubicación del centro de atención:										
Mes	**Créditos Grupales**					**Créditos Individuales**			**Totales**	
	No. de grupos	**Prom. de personas por grupo**	**Total de acred. en grupos**	**Monto prom. del crédito por persona en grupo**	**Monto total del crédito grupal**	**No. de acred. Indivs.**	**Monto prom. del crédito indiv.**	**Monto total Del crédito indiv.**	**Total de acreditados**	**Monto total**
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
…										
Total										
acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual										

III. Entrega de recursos

El FINAFIM reembolsará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todos los gastos que se hayan efectuado en términos del presente convenio y anexo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO entregue los comprobantes que cubran los requisitos fiscales, laborales, en la esfera federal, estatal y/o municipal; a partir del mes en que se haya firmado este convenio y podrá cubrirse todo el mes, estos comprobantes deben ser entregados al FINAFIM como se especifica en el siguiente cuadro:

Plazo para entrega de comprobantes fiscales	
Gasto de Infraestructura	Hasta 2 meses contados a partir del último día del mes de inicio de operaciones mencionado en el punto III.2 del presente anexo. El reembolso de este gasto es único.
Gastos de operación	Hasta 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuaron los pagos por la IMF.

La comprobación se realizará en forma individual por cada centro de atención, conforme a los conceptos siguientes y hasta por los montos señalados.

III.1 Gastos de infraestructura

Nombre del centro de atención	Montos por centro de atención **hasta por**
Total recursos del apoyo para gastos de infraestructura **hasta por**:	
Monto total en letra:	<<(XXXXXXX 00/100 M.N.)>>

La inversión en infraestructura que sea necesaria, para la operación del centro de atención de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se reembolsará sin importar el monto de cada rubro, marca, modelo, siempre y cuando no rebasen el monto total autorizado, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Gastos de infraestructura (entre otros)
Muebles de oficina y estantería
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, y accesorios
Equipo de administración
Equipos y aparatos audiovisuales
Vehículos y equipo de transporte
Caja Fuerte
…

III.2 Gastos de operación

Nombre del centro de atención	Cobertura		Erogaciones mensuales	Montos por centro de atención **hasta por**
	No. de meses	Periodo <<año –año>>		
Total recursos del apoyo para Gastos de operación **hasta por**:				
Monto total en letra:	(xxxxxxx pesos 00/100 M.N.)			

Estos gastos se reembolsarán sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Gastos de operación (entre otros)
Renta
Luz
Agua
Teléfono, fijo o móvil
Servicios de internet
Servicios Profesionales, de nómina o por honorarios de los promotores y/o personal administrativo que administra la cartera.
Transporte (pasajes y peajes) y gasolina

Los Gastos de operación mensuales se otorgarán hasta alcanzar el punto de equilibrio o el máximo de <<número de meses de operación por centro de atención>>, lo que suceda primero.

Resumen de comprobación de recursos otorgados por el FINAFIM	
Fecha de comprobación	A mes vencido, hasta 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuó el pago por la IMF.
Requisitos para el primer reembolso	1. Carta original de solicitud de reembolso 2. Factura, con verificación ante el SAT a favor del FINAFIM con los siguientes datos fiscales: *Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario* *Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. Magdalena Contreras, México, D.F., RFC (FPN 010517-LZ3).* 3. Copia de las facturas y/o recibos que den cumplimiento a los marcos legales, laborales y fiscales, tanto municipales, estatales como federales, con su respectiva verificación ante el SAT. 4. Reporte original de colocación de créditos, según lo proyectado en el punto II del presente Anexo, firmado por el Representante Legal. 5. Copia del Estado de Cuenta Bancario. 6. Copia del RFC de la IMF.
Requisitos de Comprobación para los reembolsos subsecuentes:	1. Carta original de solicitud de reembolso 2. Factura, con verificación ante el SAT a favor del FINAFIM con los siguientes datos fiscales: *Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario* *Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. Magdalena Contreras, México, D. F., RFC (FPN 010517-LZ3).* 3. Copia de las facturas y/o recibos que den cumplimiento a los marcos legales, laborales y fiscales, tanto municipales, estatales como federales, con su respectiva verificación ante el SAT. 4. Reporte original de colocación de créditos, según lo proyectado en el punto II del presente Anexo, firmado por el Representante Legal. 5. Copia del Estado de Cuenta Bancario

III.3 Resumen de los recursos otorgados por el FINAFIM				
Nombre del centro de atención	Gastos de operación		Monto de gastos de Infraestructura **hasta por**	Total por centro de atención **hasta por**
	Cobertura en meses	Monto por el periodo total **hasta por**		
Totales por rubro para la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO **hasta por:**				
Monto total en letra del Apoyo parcial no crediticio otorgado a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO:	(xxxxxx pesos 00/100 M.N.)			

IV. Seguimiento
La visita de seguimiento podrá realizarse por parte de FINAFIM, posterior al otorgamiento de los apoyos, o en su defecto, la Institución deberá proporcionar Contratos de arrendamiento, Fotografías del interior y exterior del centro de atención. El reporte de colocación de créditos así como el desglose de importes de colocación, intereses y comisiones se enviarán, conforme al formato adjunto, de forma impresa y debidamente firmado junto con los comprobantes previamente descritos. En cualquier momento se les puede solicitar la elaboración y entrega de reportes parciales o en su caso, se podrán hacer visitas anticipadas.
V. Compromiso de temporalidad
Una vez que se hayan terminado los apoyos ya sea por haber expirado el plazo <<número de meses de acuerdo al tipo de centro de atención>> o por haber alcanzado el punto de equilibrio, la Institución de Microfinanciamiento tendrá la obligación de mantener abierta la <<tipo de centro de atención>> al menos 12 meses adicionales. De no cumplir con la condición anterior, la Institución de Microfinanciamiento tendrá que reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, más los intereses considerados dentro del convenio. La devolución de los recursos deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que la Institución reciba del FINAFIM el comunicado por escrito donde le notifique el incumplimiento al que haya incurrido. A fin de poder contar con evidencia de que la sucursal apoyada sigue operando, la IMF deberá enviar reportes semestrales sobre colocación de créditos en la citada <<tipo de centro de atención>> por los 12 meses adicionales (2 informes semestrales).
VI. Improcedencia y/o Retiro del apoyo
No procederá a realizarse el reembolso de que se trate, cuando la Institución incumpla con la entrega de los reportes y documentos solicitados en el presente convenio y anexo en los plazos y formas establecidos para cada supuesto. En el caso de los reembolsos de gastos de operación, éstos no procederán en el mes que no haya dado cumplimiento a lo establecido en el presente convenio y anexo, Los recursos del Apoyo serán retirados cuando, a juicio del FINAFIM, el centro de atención llegue a su punto de equilibrio y pueda mantenerse por sí mismo, Los apoyos podrán ser suspendidos cuando **en el transcurso de los últimos 6 meses** su colocación esté por debajo de un 70% a lo proyectado originalmente. Los recursos del Apoyo se suspenderán comunicando esta situación a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO por escrito; surtiendo sus efectos en el momento en que la misma reciba dicho comunicado, en los términos señalados en el convenio.
Forma de entrega de los recursos Los recursos motivo del presente Convenio, se transferirán a la <<Institución de Microfinanciamiento>> a la cuenta que sea registrada en el FINAFIM. No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada, la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria deberá notificarlo por escrito al FINAFIM.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. en su carácter de fiduciaria en el

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<< Nombre de la IMF >>

_____

<<Nombre del Representante>>

Representante Legal

EL FINAFIM

ACCIONES DE PAGO DE PROMOTORES DE CRÉDITO DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO ACREDITADAS

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., G., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento u organización>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo para el pago a Promotores de las Instituciones de Microfinanciamiento Acreditadas a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir el apoyo para el pago a Promotores de las Instituciones de Microfinanciamiento Acreditadas, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni el pago de contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

El apoyo antes mencionado, se reembolsará mensualmente previa aceptación, verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

Dicha documentación e información, deberá ser entregada por la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO dentro de los 60 días naturales siguientes a partir del vencimiento de cada mes, y hasta por la cantidad que haya sido previamente comprobada, para que resulte procedente el reembolso mensual correspondiente.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo el pago a Promotores de las Instituciones de Microfinanciamiento Acreditadas, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los

términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en para el pago de Promotores de las Instituciones de Microfinanciamiento Acreditadas.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los 60 días naturales posteriores al vencimiento de cada mes durante el cual dure el presente apoyo, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando el pago a Promotores de las Instituciones de Microfinanciamiento Acreditadas, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 2 (dos) ejemplares en poder del FINAFIM y 1 (uno) en poder de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO AP-XXX-FI- 20XX

<< Nombre de la IMF >>

I. Título

Apoyo de <<x número de promotores>> de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO denominada: **<<nombre de la IMF>>),** por un monto total de hasta ***$ <<XXXXX (XXXX pesos XX /100 M.N.>>***, distribuido como se indica a continuación:

Número de promotores	Número de meses	Monto mensual por promotor (hasta)	Monto total del apoyo (hasta)

II. Resultados esperados

A) La institución proyecta colocar a través de los promotores apoyados el siguiente número de créditos en municipios y/o localidades no atendidas y colocando nuevos microcréditos.

B) Mantener actualizados todos los reportes, información y documentación que en general solicita el FINAFIM por concepto de los apoyos otorgados.

Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total Del crédito indiv.	Total de acreditados	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

Municipios (Nombre completo)	Localidades (Nombre completo, cuando aplique)	Entidad Federativa

III. Entrega de recursos

El FINAFIM reembolsará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todos los gastos que se hayan efectuado en términos del presente convenio y anexo, siempre y cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO entregue los comprobantes a satisfacción de FINAFIM.

Estos comprobantes deben ser entregados al FINAFIM como se especifica en el siguiente cuadro:

Resumen de comprobación de recursos otorgados por el FINAFIM	
Fecha de comprobación	A mes vencido, hasta 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuó el pago por la IMF.

Requisitos para el primer reembolso	1. Copia del contrato de servicios de cada uno de los promotores 2. Copia del recibo de pago de cada promotor. 3. Copia de identificación oficial de cada promotor (credencial de elector o pasaporte vigente) 4. Factura emitida por la IMF con requisitos fiscales a nombre del FINAFIM por el total mensual sin incluir impuestos, con verificación del SAT Con los siguientes datos fiscales: **Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario** **Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. La Magdalena Contreras, México, D.F., RFC (FPN 010517-LZ3).** 5. Entrega del reporte de colocación, impreso y firmado por el Representante Legal. (Aun cuando no se solicite el reembolso) 6. Copia de cédula Fiscal 7. Copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario.
Requisitos de Comprobación para los reembolsos subsecuentes:	1. Copia del recibo de pago de cada promotor. 2. Factura emitida por la IMF con requisitos fiscales a nombre del FINAFIM por el total mensual, sin incluir impuestos, con verificación del SAT. Con los siguientes datos fiscales: **Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario** **Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. La Magdalena Contreras, México, D.F., RFC (FPN 010517-LZ3).** 3. Entrega del reporte de colocación, firmado por el Representante Legal (Aun cuando no se solicite el reembolso) 4. Copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario.

IV. Retiro del apoyo, Cancelación o Suspensión.
Una vez firmado el convenio la institución deberá comprobar el gasto realizado a más tardar 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuó el gasto de la IMF. La proyección de colocación de microcréditos debe incluir al menos el 50% de recursos FINAFIM. A este respecto se tomará como referencia un cumplimiento de al menos el 70% de la proyección presentada. De lo contrario podrá quedar cancelado el mes correspondiente al reembolso, sin perder todo el apoyo. En el caso de que los recursos se suspendan o cancelen está situación deberá ser comunicada a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO por escrito; surtiendo sus efectos en el momento en que la misma reciba dicho comunicado, en los términos señalados en el convenio.

Forma de entrega de los recursos
Los recursos motivo del presente Convenio, se transferirán a la Institución de Microfinanciamiento, a la cuenta que sea registrada en el FINAFIM. No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada, la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria deberá notificarlo por escrito al FINAFIM.

EL FINAFIM

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., actuando como fiduciaria en el

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<< Nombre de la IMF >>

<<Nombre del Representante>>

Representante Legal

ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO O A LA FORMACIÓN DE CAPACITADORES

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., H., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento u organización>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Capacitación a la Población Objetivo a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir Capacitación a la Población Objetivo, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Capacitación a la Población Objetivo, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Capacitación a la Población Objetivo.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Capacitación a la Población Objetivo, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de hasta 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> (en lo sucesivo la <<Institución de Microfinanciamiento u Organización>>).

I. DATOS GENERALES DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA

Tipo de Capacitación	
Nombre del Taller	
Personas a capacitar	
Número mínimo de personas a capacitar	
Número máximo de personas a capacitar	

II. CONSULTORÍA ELEGIDA PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN REQUERIDA

Nombre o razón social	
Domicilio Completo (Calle, No. Colonia, Estado, Ciudad)	
Teléfono con clave lada	

III. DETALLE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA ELEGIDA

Objetivo general del curso de capacitación	
Objetivos específicos del curso de capacitación	
Metodología y técnicas de instrucción	
Materiales y herramientas de apoyo	
Total de horas por curso	
Fecha de inicio de la capacitación	
Fecha de término de la capacitación	
Lugar de la capacitación (Estado y Municipio)	
Método y criterios de evaluación	

IV. CONTENIDO DETALLADO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN A IMPARTIR

Sesión	Temas a abordar	Tiempo	Dinámicas a utilizar	Método y criterios de evaluación
…				
…				
…				

V. COSTO TOTAL CONSULTORÍA ELEGIDA

CONCEPTO	APORTACIÓN FINAFIM (X%) (Hasta)	APORTACIÓN IMF U ORGANIZACIÓN (X%)	COSTO TOTAL CAPACITACIÓN
Costo académico:			
Viáticos del personal			
Materiales didácticos y útiles			
Total			

LOS MONTOS DE LOS APOYOS QUE SE CITAN EN ESTE ANEXO NO CONTEMPLAN IMPUESTOS NI CONTRIBUCIÓN ALGUNA YA QUE SON IMPORTES NETOS.

VI. ENTREGABLES -PRODUCTOS FINALES (Impresos y en electrónico)

Producto	Detalle del Entregable	Fecha de Entrega Máxima
1. Informe de resultados elaborado por el capacitador.	Si se cumplieron los objetivos. El aprovechamiento de cada grupo y si es posible personal La evaluación de cada participante, si es que se planteó algún esquema de evaluación El seguimiento que se le dará (si es que aplicara) Observaciones generales (desempeño, participación, asistencia, motivación, interés del grupo) Si es que hubo algún inconveniente (retrasos, dificultades con algún tema en particular, discusiones en el grupo, etc.) Memoria fotográfica	xx de xxxxx de xxxx
2. Documento que contenga los comentarios de la IMF u Organización sobre el servicio de capacitación contratado.	Si es adecuado el lenguaje que utilizan de acuerdo al perfil de las personas que recibieron el curso Si las dinámicas utilizadas fueron adecuadas y útiles Si los materiales proporcionados cubrieron sus expectativas La aceptación que tuvo el grupo (participación) Observaciones generales	
3. Anexo I o II, según sea el caso, Informe del Curso de Capacitación.	Ingreso de la base de datos completa de los beneficiarios en el sistema SIP del FINAFIM.	xx de xxxxx de xxxx
4. Registros de asistencia de los microempresarios capacitados.	Listas de asistencia con lugar, fecha, nombre del Consultor, nombre de la IMF u Organización, nombre completo y firma de los asistentes.	
5. Copia del convenio o contrato celebrado entre la IMF u Organización y el capacitador.		xx de xxxxx de xxxx
6. Copias simples de recibos y/o facturas para la comprobación de gastos de honorarios, viáticos y materiales, así como su respectiva verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT.	FINAFIM tomará los montos antes de impuestos para la comprobación correspondiente.	xx de xxxxx de xxxx
7. Original de carta de conformidad de servicios	Elaborada por la IMF u Organización donde manifiesta su satisfacción sobre los servicios recibidos por el Consultor.	xx de xxxxx de xxxx

TODO LO ANTERIOR DEBERA SER ENTREGADO POR LA IMF U ORGANIZACIÓN EN CARPETA FÍSICA CON SEPARADORES POR ENTREGABLE MÁS UN CD CON LA INFORMACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA.

EN EL CASO EN QUE LA IMF U ORGANIZACIÓN NO ENTREGUE EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS, EL REEMBOLSO DE LOS MISMOS SE APLAZARÁ EN LA MEDIDA EN QUE SE CUMPLA CON LO CORRESPONDIENTE.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el CONVENIO suscrito entre FINAFIM y la IMF u Organización, se hará por conducto del Consultor Responsable de la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de este Fideicomiso, sin perjuicio del que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la IMF u Organización por escrito.

I. RESPONSABILIDAD DE LA IMF U ORGANIZACIÓN

La persona que dará seguimiento a la capacitación y, por tanto, fungirá como contacto con el FINAFIM es xxxxxxx de la IMF u Organización.

El contacto designado por la IMF u Organización es responsable de:

- Coordinar los trámites relacionados con cada una de las etapas del Programa de capacitación.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Recopilar todos los materiales que los participantes hayan recibido durante su capacitación.
- Llevar a cabo la comprobación de gastos en forma puntual para tramitar el reembolso.
- Recopilar listas de asistencia y bases de datos de los participantes

VIII. DOCUMENTOS QUE LA IMF U ORGANIZACIÓN DEBERÁ ENTREGAR AL FINAFIM

El FINAFIM designará a la(s) persona(s) que dará(n) seguimiento a la capacitación y serán los encargados de la recepción de la siguiente documentación.

1. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FINAFIM para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS.

2. Copia simple del (los) recibo(s) y/o factura(s) expedida(s) por los consultores y/o la consultoría elegida para brindar la capacitación motivo del apoyo, los cuales deberán venir acompañados de la respectiva verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT.

3. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre la IMF u Organización y las Consultorías elegidas.

4. Al finalizar la acción, presentar impreso y en archivo electrónico (Excel), de acuerdo a la acción solicitada, el Anexo I o II correspondiente.

5. Comprobante fiscal autorizado emitido por la IMF u Organización al FINAFIM por el importe a reembolsar sin desglose de impuestos y su verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT

IX. REEMBOLSO DE LOS RECURSOS A LA IMF U ORGANIZACIÓN

El FINAFIM designa como responsable (s) de la recepción, y revisión de los documentos entregados por la IMF u Organización a la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, quien en su caso tendrá 20 (veinte) días a partir de la fecha recepción de los mismos, para revisar y, en su caso, aceptar y tramitar el reembolso de los recursos a la IMF u Organización, de acuerdo a las fechas establecidas en el presente Anexo, al cumplimiento mínimo y máximo de metas y a la entrega de los productos finales sin perjuicio de lo estipulado en el Convenio

Los recursos motivo del Convenio, se cubrirán a la IMF u Organización, después de 15 días hábiles a partir de que la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional revisó y aceptó todos y cada uno de los documentos enunciados en el presente Anexo.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ACCIONES DE INCUBACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., I., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Incubación de Actividades Productivas a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir Incubación de Actividades Productivas, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado o contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de éste Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Incubación de Actividades Productivas, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Incubación de Actividades Productivas.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté llevando a cabo el proceso de la Incubación de Actividades Productivas, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN

<<Nombre de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO ÚNICO al convenio I/FM/XXXX/XX celebrado con fecha X de XXXX de XXXX, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo FINAFIM), y XXXXXXXX (en lo sucesivo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN).

I. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre con el que se identifica la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN	
Domicilio Completo (Calle, No. Colonia, Estado, Ciudad)	
Teléfono con clave lada	
Años de operación	
Nombre Completo del Responsable de la Incubadora de negocios	

II. DETALLE DEL PROCESO DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

Fecha de inicio del Proceso de Incubación	de XXXX
Fecha de término del Proceso de Incubación	de XXXX

Etapa	No. de horas destinadas por emprendedor	Materiales y herramientas a utilizar	Dinámicas a utilizar	Método y criterios de evaluación

III. METAS DEL PROCESO DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

- Cumplen con el perfil de emprendedor aquellas personas que reúnan las siguientes características:
- Hombre o mujer habitante de zonas urbanas o rurales que viva en situación de pobreza o con escasos recursos.
- Mayores de 18 años
- Que sepan leer, escribir, sumar, restar, multiplicar y dividir
- Que conozca y practique un oficio y/o actividad productiva la cual constituya su principal fuente de ingresos

NO. DE PROYECTOS A INCUBAR (Plan de Negocio Terminado)	ESTADO	MUNICIPIO(S)
Total		

IV. COSTO TOTAL DEL PROCESO DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

Concepto	Aportación FINAFIM	Aportación de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN	Costo Total Proceso de Incubación
Costo académico			
Viáticos del personal			
Material didáctico y útiles			
Total			

Detalle del costo por proyecto a incubar y metas propuestas

Número de Proyectos	Costo x proyecto (promedio)	Total
XX Proyectos a Incubar con Plan de Negocios Terminado		

V. CALENDARIO DE MINISTRACIONES Y PRODUCTOS A ENTREGAR (impresos y en electrónico)

Ministración	Recurso a entregar (hasta)	Producto a entregar	Fecha de entrega máxima

LOS MONTOS DE LOS APOYOS QUE SE CITAN EN ESTE ANEXO NO CONTEMPLAN IMPUESTOS, POR LO QUE SON IMPORTES NETOS.

TODO LO ANTERIOR DEBERÁ SER ENTREGADO POR LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN EN CARPETA FÍSICA CON SEPARADORES POR ENTREGABLE MÁS UN CD CON LA INFORMACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA.

LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN DEBERÁ ENTREGAR EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN CADA MINISTRACIÓN. SI ASI NO SE HICIERA NO SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS RECURSOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el CONVENIO suscrito entre FINAFIM y la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN, se hará por conducto del Consultor Responsable de la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de este Fideicomiso, sin perjuicio del que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN por escrito.

VI. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN

La persona que dará seguimiento al programa de incubación, y por tanto fungirá como contacto con el FINAFIM es XXXXXXXX.

El contacto designado por la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN es responsable de:

- Coordinar los trámites relacionados con cada una de las etapas del Proceso de Incubación de Microempresas.
- Coordinar y controlar a los consultores designados para brindar capacitación y asesoría a los emprendedores inscritos al proceso de incubación de microempresas.

- Dar seguimiento a los proyectos de negocios incubados con el apoyo motivo del convenio, cuando aplique.
- Informar con la periodicidad requerida el avance de los proyectos en incubación, motivo del apoyo.
- Llevar a cabo la comprobación de gastos en forma puntual para tramitar las ministraciones.
- Recopilar listas de asistencia y bases de datos de los emprendedores.

VII. DOCUMENTOS QUE la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN DEBERÁ ENTREGAR AL FINAFIM

- Copia simple del estado de cuenta bancario de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN donde se vea claramente el número de Cuenta y CLABE bancaria donde se depositarán los recursos, éste no deberá tener una vigencia mayor a tres meses.
- Copia del RFC de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN.
- Copia simple de los contratos de prestación de servicios celebrados con las consultorías que brindarán la capacitación y asesoría a los emprendedores.
- **Copia simple de los recibos o facturas expedidos por el(los) consultor(es) contratado(s) por** la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN **para el proceso de incubación en beneficio de los emprendedores, motivo del apoyo, los cuales deberán venir acompañados de la verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT.**
- Presentar en archivo electrónico (Excel) el Anexo I, Informe de inscripción de proyectos al proceso de incubación.
- Comprobante fiscal autorizado emitido por la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN a FINAFIM por el importe de cada ministración sin desglose de impuestos y su verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT

VIII. PAGO DE MINISTRACIONES A LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACIÓN.

El FINAFIM designa como responsable (s) de la recepción, y revisión de los documentos entregados por la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN a la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional. Quienes tendrán 20 días hábiles a partir de la fecha recepción de los mismos, para revisión y en su caso tramitar el pago de la ministración correspondiente de acuerdo a la planeación entregada por la Organización, el cumplimiento de metas y la entrega de los productos finales con la periodicidad establecida sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la Cláusula Tercera del Convenio.

Los recursos motivo del Convenio I/FM/xxxx/xxx se cubrirán a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN de acuerdo al calendario de ministraciones siempre y cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO u ORGANIZACIÓN haya entregado en tiempo y forma y a la plena satisfacción del FINAFIM todos y cada uno de los documentos enunciados en los numerales V y VII de este anexo.

Las ministraciones y reembolsos se realizarán contra comprobación de los gastos erogados y conforme a los lineamientos establecidos para el caso.

Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal a XX de XXX de XXXX, por duplicado obrando uno en poder de cada parte.

Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D. en su carácter de fiduciaria en el FINAFIM	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Técnico del FINAFIM	Representante Legal

ACCIONES DE INCUBACIÓN DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., J., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FINAFIM", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento u organización>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM otorgará a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FINAFIM de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de éste Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FINAFIM, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión de la misma INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FINAFIM no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FINAFIM, quedando exclusivamente obligada la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO al FINAFIM de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento.

c) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<nombre del consultor de FINAFIM encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FINAFIM, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FINAFIM, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FINAFIM, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FINAFIM intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM notifique por escrito a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento u Organización>> (en lo sucesivo la <<Institución de Microfinanciamiento u Organización>>).

I. Datos de la Consultoría que llevará a cabo el proceso de Incubación

Razón social de la Consultoría

RFC

Domicilio Fiscal

Teléfono con clave lada

Responsable del proceso de Incubación

Email del responsable del proceso de Incubación

II. Propuesta de Incubación Autorizada

Inicio del proceso de incubación	
Termino del proceso de incubación	
Costo del proceso (honorarios <<señalar monto>> sin incluir el IVA consultoría)	
Documentos que entregará la Consultoría que llevará a cabo el proceso de Incubación a la IMF:	
Fecha límite para la entregar el informe.	10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de las actividades marcadas en el cronograma propuesto por la Consultoría que llevará a cabo el proceso de Incubación.

<<Establecer objetivo, entregables y forma en que se desarrollará la Incubación>>

III. Planeación, organización y coordinación de la incubación

El responsable del enlace con el FINAFIM para la incubación es el <<señalar nombre y cargo dentro de la Sociedad>> designado por la IMF como primer contacto para el desarrollo de la incubación, quien será el responsable de:

- Coordinar los trámites relacionados con la incubación.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Recopilar todos los materiales, entregables y evidencias que la IMF haya recibido durante su incubación.
- Presentar los manuales, productos de microcrédito, desarrollo de contratos, reportes, implementación de sistemas, controles, requerimientos de capacitación, normativas y lo necesario a fin de que la IMF pueda cumplir con la operación del microcrédito.
- Elaborar y recopilar los documentos que el FINAFIM requiera para tramitar el reembolso correspondiente al monto aprobado por concepto de <<nombre del proceso de incubación aprobado por el Comité Técnico>>.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el Convenio y el presente anexo, se hará por conducto del <<nombre del responsable de Promoción, Comunicación y Enlace>>, Consultor Responsable de Promoción, Comunicación y Enlace de este Fideicomiso, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo notificará por escrito a la IMF.

IV. Reembolso del recurso a la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO.

La IMF deberá enviar a las oficinas del FINAFIM, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de término de la incubación, la documentación completa, prevista en este apartado, consistente en:

A. Carta de "Manifestación de Poderes" del representante legal, firmada por el Representante Legal de la IMF, en original y copia.

B. Los Productos Finales que se hayan generado de conformidad con el apoyo objeto del Convenio y del presente Anexo, como son:

1. Los informes y manuales que se mencionan en el presente Anexo.

2. Carta de certificación de la Consultoría que llevará a cabo el proceso de incubación dirigida a la IMF en términos del presente Anexo.

3. Carta de "Aprobación y Conclusión", de la IMF dirigida al FINAFIM, en la cual se declare haber concluido y tener todos los productos manifestados en el Anexo del Convenio, y estar de acuerdo con la calidad de los productos entregados por la Consultoría contratada. Dicho formato deberá estar firmado por el representante legal de la Institución de Microfinanciamiento, en papel membretado, en original y copia.

C. Informe de la IMF que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la propia Incubación. Dicho informe deberá estar firmado por el representante legal de la Institución de Microfinanciamiento, en papel membretado, en original y copia.

D. Recibos de honorarios o facturas (debidamente validadas) emitidas por la que llevará a cabo el proceso de Incubación, por el costo total del proyecto y que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables.

E. El comprobante fiscal respectivo que cumpla con los requisitos fiscales (debidamente validadas), emitido por IMF a nombre del FINAFIM.

F. Copia simple de la carátula de la cuenta bancaria donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente, la cual deberá entregarse para su registro en el FINAFIM a efecto de llevar a cabo el reembolso del apoyo.

Los documentos entregados al FINAFIM por el Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación serán revisados y aceptados, en su caso, por la Consultoría de Promoción, Comunicación y Enlace a más tardar 20 días hábiles después de su recepción.

Los recursos motivo del Convenio, se transferirán a la IMF dentro de un plazo de 20 días posteriores a la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en este anexo, a la cuenta que sea registrada en el FINAFIM, no obstante que en el caso en que la misma cambie por cualquier motivo, la IMF deberá notificarlo por escrito al FINAFIM.

V. Propuesta Autorizada

El importe del apoyo a transferir por llevar a cabo el Programa de Incubación a la Institución de Microfinanciamiento, será hasta por una cantidad de <<monto autorizado>>, sin incluir IVA, que corresponderá hasta el <<porcentaje aprobado>> del costo total de la acción.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

Esquemas de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento.

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2., K., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FINAFIM, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, EL <<nombre del Secretario Técnico>>, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "MICROFINANCIERA", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006.

IV. Las Reglas de Operación del "FINAFIM", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación"

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FINAFIM", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

II. Declara la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Es su interés celebrar el presente Contrato de Garantías con el FINAFIM, a fin de garantizar créditos que serán otorgados bajo los lineamientos que establezca el FINAFIM.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM se obliga con la MICROFINANCIERA a dar garantía, respecto de aquellos créditos que la MICROFINANCIERA otorgue a favor de sus acreditados, siempre que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el ANEXO UNICO y/o Circulares que se emitan.

El FINAFIM pone a la MICROFINANCIERA una garantía de hasta $ <<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, misma que será dispuesta por la MICROFINANCIERA en términos de lo dispuesto por el ANEXO ÚNICO que, debidamente suscrito por las partes forma parte integrante del presente contrato y/o Circular que el FINAFIM emita y que ha sido debidamente identificada en la Declaración II, inciso b) del presente instrumento.

Los créditos que sean garantizados en términos del presente Contrato, deberán cumplir con todos los requisitos y lineamientos que hayan sido previamente señalados por el FINAFIM, por lo que éste sólo se obliga con la MICROFINANCIERA a entregar la garantía constituida por el importe que corresponda, siempre que la MICROFINANCIERA realice todas las acciones necesarias en tiempo y forma para la constitución de la garantía y en su caso, la exigibilidad de la misma.

De tal forma que los créditos garantizados deben estar debidamente identificados desde su otorgamiento y hasta el supuesto caso de su no liquidación, por ello la MICROFINANCIERA se obliga a elaborar los informes indicados en el ANEXO UNICO que el FINAFIM le solicite para dichos efectos, además que deberá demostrar con los lineamientos que el FINAFIM le establezca para hacer exigible la garantía respecto de los créditos no pagados.

El FINAFIM, no se obliga a liquidar las garantías constituidas si la MICROFINANCIERA no cumple cabalmente en tiempo y forma con los requisitos establecidos para tales efectos y con su ANEXO UNICO del presente Contrato.

SEGUNDA.

Es obligación de la MICROFINANCIERA mantener los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones de las autoridades competentes, ya sean federales, estatales o municipales, para el correcto funcionamiento de la MICROFINANCIERA. En tal virtud, no habrá vínculo jurídico alguno entre el FINAFIM y las personas con las que la MICROFINANCIERA establezca relación contractual para cualquier efecto, liberando de toda responsabilidad al FINAFIM y absorbiendo la MICROFINANCIERA todos los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento en que se vea inmiscuido el FINAFIM.

TERCERA.

El FINAFIM cobrará una comisión equivalente a <<señalar el importe o factor de la comisión>> a la MICROFINANCIERA, por el otorgamiento y en su caso aplicación de las garantías. Sin embargo, las PARTES en el presente contrato se comprometen a modificar lo antes expuesto, pactando de común acuerdo la comisión, dicho pacto deberá constar por escrito y deberá estar firmado por los representantes legales de ambas partes.

CUARTA.

El FINAFIM se obliga con la MICROFINANCIERA, a depositar el importe de las garantías que le sean exigibles, previo cumplimiento del procedimiento instaurado para tal efecto, realizando el depósito a la cuenta bancaria establecida en el ANEXO ÚNICO.

Una vez acreditada la entrega de la garantía, su depósito se realizará sin previo aviso a la cuenta bancaria señalada y dentro del término establecido en el ANEXO ÚNICO, en caso de que la MICROFINANCIERA cambiase de cuenta bancaria, deberá comunicar por escrito de dicho cambio al FINAFIM al día siguiente en que la cuenta quede debidamente abierta.

La MICROFINANCIERA se obliga a contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

QUINTA

La MICROFINANCIERA se obliga a entregar las bases de datos que identifiquen los créditos garantizados y el FINAFIM, por conducto de << señalar el nombre del responsable de supervisar la constitución y liquidación de las garantías>> supervisará la entrega de la información con la que se constituyan las garantías y en su caso, con la que se acredite la exigencia de la garantía a favor de la MICROFINANCIERA, proceso que se llevará a cabo en términos del ANEXO ÚNICO del presente instrumento legal, obligándose la MICROFINANCIERA a otorgar todas las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

SEXTA

La MICROFINANCIERA conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y Circulares, obligándose a cumplir con las disposiciones que éstas que le establezcan; de igual manera, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, de las leyes y disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.

El presente contrato de garantías se dará por vencido, en caso de que se susciten cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que la MICROFINANCIERA incumpla con cualquier obligación que tenga pactada con el FINAFIM.

b) Que la MICROFINANCIERA incumpla con las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su ANEXO UNICO.

c) << señalar el resto de las obligaciones cuyo incumplimiento tenga como consecuencia, el vencimiento del contrato de garantías>>

OCTAVA

La MICROFINANCIERA no podrá ceder, vender, o entregar bajo ninguna forma, los derechos u obligaciones que se deriven del presente Contrato, en caso de realizarlo el presente instrumento se dará por vencido para todos los efectos legales que haya lugar, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad.

NOVENA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FINAFIM: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO en este acto acepta que el FINAFIM podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al FINAFIM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FINAFIM de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

DÉCIMA PRIMERA

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.

La vigencia del presente contrato será de un año contado a partir de la firma del presente contrato.

Leído que fue el presente Contrato, las partes lo firman por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE GARANTÍAS-<<señalar número y año>>

<<NOMBRE DE LA IMF>>

I MARCO DE OPERACIÓN

El programa de garantías aplicará en los créditos otorgados por la IMF a sus acreditados con las siguientes características:

Hombre o mujer en de bajos ingresos.

Contar con un proyecto productivo

Haber cursado y concluido el programa de capacitación de cualquiera de las entidades de incubación autorizadas por FINAFIM.

Haber concluido exitosamente el proceso de incubación, de acuerdo a los parámetros y estándares establecidos por la Incubadora en la cual participe el microempresario.

Ser mayor de edad y estar dispuesto a ser evaluado por la IMF, por medio de documentación de identidad y de solvencia moral.

Estar dispuesto a compartir y discutir su proyecto productivo con la entidad de micro financiamiento.

Características del proyecto del micro emprendedor a financiar.

El proyecto a financiar deberá ser un proyecto productivo en pequeña escala y resultado de la capacitación recibida por la incubadora autorizada por el FINAFIM, la cual deberá certificar la viabilidad del proyecto productivo.

Deberán ser proyectos productivos no asociados a ciclos agrícolas, sino cuya generación de efectivo sea constante y de corto plazo que les permita hacer pagos periódicos.

La IMF otorgará máximo el 70% del valor del proyecto productivo mediante un crédito, siempre y cuando éste no exceda de $100,000.00. El resto de la aportación deberá ser efectuada por el microemprendedor.

Características del producto de crédito ofrecido por las IMF:

Crédito de corto plazo (máximo un año), instrumentado mediante contrato de crédito simple con suscripción de título de crédito de la especie pagaré.

Tasa de interés máxima del 5% mensual global.

Deberá incluir algún tipo de garantía ya sea personal, hipotecaria o prendaria.

El desembolso podrá ser mediante ministraciones parciales o, de así ameritarlo, en un solo desembolso. El monto máximo del crédito que será avalado por el esquema de garantías propuesto en este documento es de $100,000.00 por proyecto productivo, quedando a criterio de la IMF la renovación posterior de la línea de crédito con el micro emprendedor o la ampliación de la misma.

Los pagos deberán ser periódicos con pagos mensuales, quincenales o semanales.

Podrá contemplarse un plazo de gracia de capital en caso de que se justifique.

El monto a financiar será como máximo del 70% de los requerimientos del proyecto.

Descripción de la garantía FINAFIM:

El instrumento que constituye la garantía, consiste en pagarle a la IMF hasta el 50% del saldo insoluto de créditos que resulten fallidos, siempre y cuando la IMF haya llenado una serie de requisitos que más adelante se describen. El requisito principal para poder accesar a este esquema es que los créditos a garantizar sean créditos destinados a iniciar un negocio en pequeña escala y que estos proyectos hayan sido sancionados por empresas incubadoras.

La IMF podrá solicitar el pago de la garantía una vez satisfecho todos los requisitos.

Documentos y requisitos para la aplicación de la garantía.

La garantía cubrirá máximo el 50% del saldo de capital de créditos en cartera vencida y en los cuales se haya mostrado amplia evidencia de las gestiones de cobro efectuadas. La garantía sólo aplicará para créditos fondeados con recursos de la IMF y deberá de contener la siguiente información, misma que deberá estar documentada en los manuales y demás ordenamientos emitidos por la IMF:

1) De análisis y administración del crédito.

Al momento de la valuación por parte de FINAFIM para poder proceder al pago de la garantía, deberá existir evidencia de lo siguiente:

1. La IMF, aplicará sus políticas, procedimientos y manuales internos orientados a la recopilación de información, realización de visitas, evaluaciones internas y externas, que considere necesarias para decidir la aprobación de los créditos.

2. La IMF deberá de conformar un expediente por cada crédito otorgado conteniendo la evidencia documental de cada uno de los procesos de análisis y administración de crédito efectuados. Además de lo anterior el expediente deberá contener, el certificado de haber terminado el curso con <<Nombre de la organización que haya realizado el proceso de incubación>> y el proyecto de incubación aprobado por el comité; asimismo la evidencia de la aprobación del crédito, el o los desembolsos efectuados por la IMF y las garantías solicitadas, además de contrato y pagaré.

3. El sistema de control de cartera de la IMF deberá de ser capaz de emitir en cualquier momento un estado de cuenta de cada uno de los acreditados, mostrando los pagos recibidos en la fecha en que fueron realizados, así como el saldo del crédito y los días de mora en su caso.

2) De cobranza.

1. Las gestiones internas de cobranza realizadas en caso de existir una mora superior a los 30 días, deberán de ser asentadas y en su caso documentadas en una bitácora identificada únicamente para este producto.

2. Si las gestiones internas de recuperación no reportan resultados positivos y tiene que recurrirse a cobranza externa, el envío del expediente, contrato o pagaré deberá documentarse: Las gestiones que el tercero realice deberán de ser documentalmente comprobables.

3. 180 días posteriores a la mora inicial de 30, se podrá invocar el fondo de garantías, poniendo a disposición de FINAFIM el expediente del acreditado y las bitácoras y evidencias de las gestiones o acciones de cobranza interna y externa llevadas a cabo en ese lapso

4. Deberá de conformarse un escenario de "imposibilidad práctica de cobro" para acceder a la garantía.

FINAFIM validará que el procedimiento interno de la IMF, fue cabalmente aplicado y que las medidas de recuperación se hayan realizado con la oportunidad planteada en procedimientos y con la diligencia adecuada.

En caso de que se haya enviado a cobranza externa, FINAFIM evaluará el correcto proceder del tercero, relacionándolo directamente con el procedimiento procesal al que se haya accedido ya sea por medios civiles, medios preparatorios para ejecutivo mercantil o ejecutivo mercantil.

Una vez evaluados los mencionados procesos FINAFIM procederá a reembolsar la suma garantizada que será como máximo el 50% del saldo adeudado.

El FINAFIM podrá llevar a cabo otras acciones conducentes que validen el contenido de la información.

Exclusiones de aplicación de garantía:

Cuando cualquiera de las acciones descritas en las políticas, procedimientos o manuales no se haya llevado a cabo.

Cuando las gestiones de cobranza no se hayan ejecutado de acuerdo a manuales de operación o no exista evidencia documental de las mismas.

Cuando las acciones externas de cobranza no se hayan ejecutado de acuerdo a los procedimientos procesales.

Otras obligaciones de la IMF.

Mensualmente la IMF enviará, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del mes de que se trate una relación con todos los microemprendedores cuyos créditos han sido operados al amparo de este mecanismo de garantías. Este envío deberá hacerse por correo electrónico y posteriormente deberá hacerse llegar en original y con firmas autógrafas.

Plazo para reembolsar la garantía:

Una vez que FINAFIM cuente con el expediente objeto de reclamo de la garantía y haya validado el cabal cumplimiento de las obligaciones, contenidos y procedimientos aplicados por la institución y que éstos se encuentren apegados a las condiciones contractuales y del presente anexo, contará con 15 días hábiles para realizar el depósito correspondiente en la cuenta de cheques referida por la institución.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

APOYO PARCIAL CREDITICIO DESTINADO A LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.3., DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL <<nombre del Secretario Técnico>>, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO DE LA GARANTÍA PRENDARIA>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DEPOSITARIO", <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, <<POR SU PROPIO DERECHO>>, <<REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL>>, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "OBLIGADO SOLIDARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

II. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el número. 80005.

IV. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 30 de mayo de 2003 y 20 de enero de 2006, respectivamente.

V. Las Reglas de Operación del "Programa", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, y que en lo sucesivo se les denominarán las "Reglas de Operación".

VI. El FINAFIM tiene como finalidad, la administración de los recursos existentes en su patrimonio para ser destinados al fomento y desarrollo de la microempresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de créditos preferenciales, destinados a las instituciones de microfinanciamiento con base en las Reglas de operación para que a través de ellos se otorguen microfinanciamientos accesibles y oportunos a las microempresas.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 17 de mayo de 2001.

b) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del Acuerdo <<número>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<día, mes y año>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FINAFIM", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FINAFIM se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara la Acreditada por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada se encuentra constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representada, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FINAFIM, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC de la Acreditada>>.

j) Es su interés recibir el presente apoyo crediticio del Acreditante, para adquirir <<anotar el tipo de apoyo en que se van a utilizar los recursos crediticios>>, los cuales serán destinados para fortalecer a la Acreditada en su trabajo con la población objetivo en el otorgamiento de microcréditos. Asimismo, declara la Acreditada que con recursos propios se cubrirá el resto del capital que sea necesario para la total adquisición del producto, y en su caso, el capital necesario para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.

III. Declara el Depositario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo>> dentro de la Institución, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<día, mes y año>>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del PRONAFIM, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Depositario>>.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el obligado solidario>>, por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, <<estado civil>>, en pleno goce y uso de sus derechos para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito este Instrumento, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación vigentes del FINAFIM, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>.

(OPCIÓN No. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL:)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su <<cargo del representante>> que:

a) Su representada es una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>; cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la <<escritura o póliza>> pública número <<número>> de fecha <<día, mes y año>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del fedatario público>>, Titular de la <<Notaría o Correduría>> Pública número <<número y entidad federativa>>, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio <<localidad>> bajo el folio mercantil número <<datos de inscripción y fecha>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del Programa.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es << RFC del Obligado Solidario.>>

V. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada una de los eventos establecidos en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. "CETES", significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. “Circular(es)” significa; comunicación por escrito dirigida a la Acreditada para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. "Crédito", significa los recursos objeto de este Contrato.

5. "Día Hábil Bancario", tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. "Disposición", significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. "Fecha de Disposición", significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula Sexta.

8. "Fecha de Pago de Intereses", significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.

9. "Fecha de Pago de Principal", significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.

10. "FINAFIM", Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

11. "FOMMUR", Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

12. "Notificación", significa para este contrato cualquier aviso, comunicado, escrito, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante de a conocer a la Acreditada en forma escrita o a través de medios electrónicos mediante el correo electrónico que designe la Acreditada para tales efectos.

13. "Pagaré", Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documenta cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

14. "Periodo de Intereses", significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo "A", o bien, en los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

15. "Población Objetivo", Mujeres y hombres excluidos de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que FINAFIM tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado.

16. "Programa", Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

17. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

18. "Tasa de Interés Moratoria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

19. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de <<señalar con número y letra el importe total del crédito>>, en términos de las Reglas de Operación y lineamientos establecidos por el Acreditante.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar la totalidad del importe del Crédito exclusivamente para la <<anotar el tipo de apoyo en que se van a utilizar los recursos crediticios >>en un plazo máximo de ____ , de lo contrario deberá realizar la devolución de los recursos, con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente Contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente de la Acreditada ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

La Acreditada dispondrá la totalidad del crédito en una sola ministración, en el entendido de que la solicitud de disposición se deberá realizar en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se firme el presente Contrato. Asimismo, la disposición del crédito será documentada de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer el Crédito, excepcionalmente el Acreditante podrá prorrogar el plazo otorgado previamente a su vencimiento siempre y cuando reciba solicitud por escrito de la Acreditada. Así mismo, la Disposición del Crédito será documentada de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Para realizar la Solicitud de Disposición del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de Solicitud de Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo "D". En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición.

El Pago que haga la Acreditada de la Disposición del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida a la Acreditada, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<plazo en número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<plazo en número y letra>> meses, durante el cual la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> sí estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> pagarán la Disposición de que se trate mediante <<número de amortizaciones en número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Programación de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo "A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el anexo A. del numeral 4.2. siguiente. Para el caso de que la Acreditada ejerza el Crédito en una sola Disposición, se anexará al presente Contrato una sola "Programación de Pagos" exclusivamente como Anexo "A".

La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago de la Acreditada no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus acreditados finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** La Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", según se trate, (la "Programación de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES al plazo de 28 días o el que la sustituya más <<señalar puntos porcentuales en número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. **Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses Ordinarios de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> se obligan a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de

Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses Ordinarios, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "F", forma parte integrante de este instrumento.

C. **Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> podrá<<n>> efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deban pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, en México, D.F., o mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deba<<n>> pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo al desembolso del Crédito, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré, el cual <<además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento,>> deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "B" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES.

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, <<y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>>

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada y el Obligado Solidario no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo hayan notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones de la Acreditada.

d) Que la Acreditada tenga aperturada una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito.

<<OPCIÓN No. 1, CONTRATO SIN OBLIGADO SOLIDARIO>>.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquel en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la misma.

B. Mantener vigentes en su caso todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

C. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

F. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

G. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea mediante la cual se haya tomado el Acuerdo de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante el testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

H. EL ACREDITANTE

I. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

J. La Acreditada no podrá otorgar los bienes objeto del presente crédito como garantía a terceros.

K. La Acreditada con recursos propios, deberá aportar el resto de los recursos económicos que sean necesarios para adquirir totalmente los bienes objeto del presente instrumento, incluso para adquirir aquellos otros bienes o servicios que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

L. La Acreditada se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas otorgadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. El resultado de la evaluación deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

M. La Acreditada se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando éste lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

N. La Acreditada se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación de la Acreditada.

O. En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

P. <<alguna otra condición que en específico establezca el Comité Técnico>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos A., G., J., y L., se requerirá por escrito a la Acreditada el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizará una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN No. 2, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<**El Obligado Solidario:**

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>

(OPCIÓN No. 3, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<<**El Obligado Solidario:**

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto esté los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Programa, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>

OCTAVA. PRENDA.

Con objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y del Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los bienes que se adquieren con los recursos crediticios otorgados a través del presente contrato, por lo que, la(s) factura(s) que ampare(n) la adquisición del software y el hardware deberán contar con endoso en garantía realizado por la Acreditada a favor del Acreditante (NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO) y la Acreditada se obliga a entregar las facturas originales debidamente endosadas a la Acreditante, ésta obligación deberá quedar realizada dentro de un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Las facturas que amparen la adquisición del Software y el Hardware y sobre las cuales se constituya la prenda, deben estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, y los derechos que deriven de éstas no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, por lo que las facturas quedarán bajo la guarda y custodia del Acreditante a través del Secretario Técnico y a falta de éste, por quien tenga a su cargo la Administración del Acreditante, dicho encargo es asumido sin derecho a retribución alguna, y asumen todas las responsabilidades que corresponden en términos de la legislación mexicana respecto a la figura de “Depositario”, cargo que es asumido por el Secretario Técnico de la Acreditante, quien en este acto protesta el leal y fiel desempeño respecto al mencionado cargo y responsabilidad.

Mientras las Obligaciones Garantizadas sigan vigentes y con ello las facturas endosadas en garantía se encuentren en poder del Acreditante, la Acreditada queda en forma enunciativa mas no limitativa obligada a utilizar, guardar, conservar, resguardar, proteger adecuadamente los bienes materia del presente contrato que físicamente están en su poder y que corresponden a los mencionados en las facturas endosadas, por ello la Acreditada también asume en esa parte la calidad de Depositario, cargo que asume sin derecho a retribución alguna. Al efecto, en este acto se designa, como responsable de la guarda y custodia de los bienes materia del presente contrato que físicamente están en su poder mismos que fueron adquiridos parcialmente con los recursos provenientes del presente crédito, asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de "depositario judicial", conforme a las disposiciones establecidas en el Código Civil y Penal Federal a <<nombre del depositario>>, quien ostenta el cargo de <<cargo dentro de la institución>> de la Acreditada, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo dentro de la institución>> de la Acreditada, en el evento de que <<nombre del depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo dentro de la institución>>, la responsabilidad de Depositario será asumida, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de principal accionista de la sociedad, Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que <<nombre del depositario>> deje de ocupar el cargo de <<cargo dentro de la institución>>. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los bienes materia del presente contrato, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente el cargo que corresponda según se ha indicado anteriormente.

Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Crédito, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los bienes, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los bienes en los términos antes precisados.

Una vez cumplidas las obligaciones garantizadas, la Acreditada remitirá escrito donde manifieste el cabal y total cumplimiento de dichas obligaciones, solicitando en ese mismo acto, la devolución y cancelación del endoso en garantía que pesa sobre las facturas que amparan los bienes adquiridos y materia del presente contrato, teniendo el Acreditante un plazo de 30 (treinta) días hábiles bancarios para observar lo conducente y en su caso se tomen las acciones que correspondan.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

La Acreditada <<y el Obligado Solidario>> expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. La Acreditada en este acto y el Obligado Solidario aceptan que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo de la Acreditada y el Obligado Solidario se entenderán tácitamente aceptadas por la los mismos, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, El Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, así como del Pagaré, haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato y Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o del Pagaré y/o no destina el presente crédito para el objeto-fin para el que le fue otorgado.

C. Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada o documentos que aporte en cumplimiento del presente Contrato resultara falso o incompleto, en el entendido de que el Vencimiento del Crédito, no limita las demás acciones que en su momento pudiera ejercer la Acreditante por el incumplimiento de dicho inciso.

D. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la Acreditada.

E. Si el Acreditante se enterare que los bienes propiedad de la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

F. Si a la Acreditada le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

G. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

H. Si la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> llegaren a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

J. Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación y/o Circulares.

K. Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

L. Si la Acreditada no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

M. Si a la Acreditada le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés establecida en la Cláusula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., G., J., y L., de la referida Cláusula.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, lo cual, deberá notificarse por escrito a la Acreditada previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual la Acreditada <<y/o el Obligado Solidario>> deberán cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, la Acreditada se obliga a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> no podrán ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato y del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y/o el Obligado Solidario>> violara<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

<<AGREGAR CLÁUSULA EN CASO DE QUE EXISTA OBLIGADO SOLIDARIO, AJUSTAR EL CLAUSULADO EN CASO CONTRARIO>>

DÉCIMA SEGUNDA. DENUNCIA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Acreditada en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de la Acreditada deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con éste Contrato a cargo de la Acreditada, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a esta, al Obligado Solidario o a ambos.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El Acreditante: <<señalar domicilio >>

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que la Acreditada y/o el Obligado Solidario deberán remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, la Acreditada y el Obligado Solidario en este acto aceptan que el Acreditante podrá realizar cualquier Notificación que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, la Acreditada y el Obligado Solidario podrán modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se causen por el otorgamiento del presente Crédito correrán por cuenta de la Acreditada.

DÉCIMA QUINTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado las partes.

DÉCIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

DÉCIMA NOVENA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder del Acreditante y otro en poder de la Acreditada, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<fecha de firma>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

La Acreditada

<<Denominación de la Institución de Microfinanciamiento>>

_____

<<Nombre del apoderado o representante legal>>

<<Cargo>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con

la cláusula octava del presente contrato

_____

<<Nombre del Depositario>>

El Obligado Solidario

_____

<<Nombre>>

ANEXO A

ANEXO “A1” del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria de fecha xxxxx, modificado mediante convenio de fecha xxxxx, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el Acreditante), xxxxxx (en lo sucesivo la Acreditada) y xxxxxx (en lo sucesivo el/los Avalista/s) hasta por la cantidad de $xxxx (xxx 00/100 M.N.) (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la xxxxx Disposición del Crédito efectuada el xxxxx por un importe total de $xxxxx (xxxx 00/100 M.N.).

La Acreditada y/o los Avalistas se obligan a pagar al Acreditante la Primera Disposición del Crédito en un plazo de xx (xxxx) meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de xxxx, esto es, xx de xx de 200x, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de xx (xxxxx) meses, durante el cual la Acreditada y/o los Avalistas estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada y/o los Avalistas, pagarán esta xxxxx Disposición mediante xx (xxxx) amortizaciones mensuales sucesivas por lo importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número 650-7459852 del Banco Nacional de México, S.A (BANAMEX), bajo los números de referencia señalados.

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses	Número de referencia bancario para pago de principal	Número de referencia bancario para pago de intereses
1	0	XXX		
2	0	XXX		
3	0	XXX		
4	0	XXX		
5	0	XXX		
6	0	XXX		
7	0	XXX		
8	0	XXX		
9	0	XXX		
10	0	XXX		
11	0	XXX		
12	0	XXX		
13	0	XXX		
....				
TOTAL	XXX	XXX		

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada y/o los Avalistas deban realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

ANEXO B

PAGARÉ

Por el presente Pagaré, (nombre de la IMF), (en adelante la "Acreditada") y xxxxxxxxx (en su carácter de avalista/s) prometen pagar incondicionalmente, a la orden de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $XXX (XXX de pesos 00/100 M.N.) en un plazo de XX (XXXXX) meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de XX (XXXX) meses, durante el cual la Acreditada y/o los Avalistas sí estarán obligados al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, la Acreditada y/o los Avalistas pagarán la suma principal mediante XX (XXXX) pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	XXX
2	0	XXX
3	0	XXX
4	0	XXX
5	0	XXX
6	0	XXX
7	0	XXX
8	0	XXX
9	0	XXX
10	0	XXX
11	0	XXX
12	0	XXX
13	XXX	XXX
14	XXX	XXX
15	XXX	XXX
TOTAL	XXX	--------

La Acreditada y/o los Avalistas prometen pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, la Acreditada y/o los Avalistas pagarán al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que la Acreditada y/o los Avalistas deban pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en la ciudad de México, D.F., o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante a la Acreditada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que la Acreditada incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir a la Acreditada y/o los Avalistas todas las cantidades que adeuden.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

"CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en las Disposiciones de Carácter General que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas que la Acreditada y/o los Avalistas deben pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada y/o los Avalistas deben pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

"Período de Intereses" significa el período para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno más cinco puntos porcentuales.

"Tasa de Interés Moratoria" significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, la Acreditada se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de 3 (tres) páginas, las cuales han sido rubricadas por la Acreditada.

XXX, XXX., a XXX de XXX de 200X.

La Acreditada

(Nombre de la IMF)

_____

(Nombre del Representante Legal)

Representante legal

_____

Los Avalistas

ANEXO "C"

INSTITUCIÓN		**DIM**		**AÑO-MES**	

CARTERA Y MOVIMIENTOS DEL MES

CARTERA		(saldos a fin de mes)				
		Créditos Individuales		**Créditos Grupales**		
		Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total
Finafim	Vigente					
	Vencida					
Otros Recursos	Vigente					
	Vencida					

MOVIMIENTOS EN EL MES						
	Créditos Individuales		**Créditos Grupales**			
	Total de Créditos	Monto Total	Total de Grupos	Total de Créditos	Monto Total	
Finafim						
Otros Recursos						
					Promotores*	

* dedicados a microcrédito

Definiciones de Cartera	
Vigente	Es el saldo de los créditos cuyos vencimientos aún no ocurren más los saldos de los créditos con hasta 30 de días de vencidos
Vencida	Es el saldo de los vencimientos de parcialidades no pagadas después de 30 días de la fecha de pago
Total	Es la suma de los conceptos de cartera vigente y vencida con todos los recursos, que debe coincidir con la cifras del balance
Neta	Al saldo de cartera total, se le resta el importe del saldo de las reservas creadas para créditos incobrables

CARTERA EN RIESGO

Días	**Finafim**		**Otros Recursos**	
	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida	Saldos en Cartera Vencida	Saldos por vencer de créditos con cartera vencida
0 a 7				
8 a 30				
31 a 90				
91 a 120				
Más de 120				

ANEXO "D"

CLIENTES
ORG_ID
ACRED_ID
CURP
IFE
PRIMER_AP
SEGUNDO_AP
NOMBRE
FECHA_NAC
EDO_NAC
SEXO
TEL
FAX
CORREO_ELEC
NACIONALIDAD_ORIGEN
CVE_EDO_CIVIL
FECHA_NAC_TXT
EDO_RES
MUNICIPIO
LOCALIDAD
DIRECCION
COLONIA
CP
METODOLOGIA
NOM_GRUPO
ESTUDIOS
ACTIVIDAD
INGRESO_SEMANAL
SUCURSAL

CRÉDITOS
ORG_ID
ACRED_ID
CREDITO_ID
DESCRIPCION
MONTO_CREDITO
FECHA_ENTREGA
FECHA_VENCIMIENTO
TASA_MENSUAL
TIPO_TASA
FRECUENCIA_PAGOS
TIPO_CREDITO

ANEXO "E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCredito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

ANEXO "F"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora:	Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.
2:	Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.
Tasa de interés:	Es la tasa que se pactó en el contrato. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate.
Días transcurridos en mora:	Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pago el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.
360:	Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).
100:	Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

ANEXO "G"

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO)

(____Fecha____).

ASUNTO: Solicitud de Disposición

(__Nombre del Secretario Técnico__)

Secretario Técnico del Fideicomiso del Programa

Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula tercera del contrato de crédito revolvente con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> que mí representada suscribió con fecha (__ señalar la fecha del contrato de crédito__), hasta por la cantidad de (___señalar importe de la línea de crédito con número y letra__), me permito solicitar la (__ señalar el número de disposición de que se trate, ej.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (__señalar cantidad con número y letra__).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (__señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición y que deberá ser congruente con el programa operativo y financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito __).

Sin otro particular,

Atentamente

(Nombre y firma del Representante legal) (Cargo del Representante legal)

ANEXO 5. INFORME MENSUAL DE BENEFICIARIOS Y SUS CREDITOS OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIAS ACREDITADAS.

A. Información que deberá contener el informe mensual de Beneficiarios. Esta información es enunciativa mas no limitativa.

1.1 Lista de campos para la plantilla de beneficiarios

Campo	Descripción
ORG_ID	Identificador asignado por FINAFIM a cada IMF e Intermediaria
ACRED_ID	Identificador asignado por sistema de la IMF e Intermediaria a cada cliente
CURP	Clave CURP generada por RENAPO (Registro Nacional de Población)
IFE	Clave elector IFE, es clave con números y letras en el anverso. No son válidos ni el folio, ni el número en posición vertical que está en el reverso de la credencial.
PRIMER_AP	Primer Apellido
SEGUNDO_AP	Segundo Apellido
NOMBRE	Nombre(s)
FECHA_NAC	Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa
CVE_EDO_NAC	Estado de nacimiento conforme al catálogo RENAPO
SEXO	Género conforme al catálogo RENAPO
TEL	Teléfono
CVE_EDO_CIVIL	Estado civil conforme al catálogo INEGI
TIPO DE VIALIDAD*	Clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal.
NOMBRE DE VIALIDAD*	Sustantivo propio que identifica la vialidad
NUMERO EXTERIOR 1*	Caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
NUMERO EXTERIOR 2*	
NUMERO INTERIOR*	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior
TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*	Clasificación que se da al asentamiento humano.
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano
CODIGO POSTAL*	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México
NOMBRE DE LA LOCALIDAD*	Sustantivo propio que identifica a la Localidad
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones
NOMBRE DEL ESTADO*	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal
ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE*	Tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés. (la especificación técnica del INEGI para este campo, requiere a su vez de tiporef1; nomref1; tiporef2; nomref2).

VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*	Tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico (la especificación técnica del INEGI para este campo, requiere a su vez de tiporef3 y nomref3)
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN*	Rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos".
METODOLOGIA	Conforme al catálogo Metodología
NOM_GRUPO	Nombre del grupo en caso de que la metodología sea grupal. Se deja vacío si la metodología es individual
ESTUDIOS	Conforme al catálogo Estudios
ACTIVIDAD	Conforme al catálogo Actividad
INGRESO_SEMANAL	Ingreso semanal bruto que genera la actividad productiva
SUCURSAL	Nombre de la sucursal en la que se otorga el crédito

1.2 Lista de campos para la plantilla de crédito

Campo	**Descripción**
ORG_ID	Identificador asignado por FINAFIM a cada IMF e Intermediaria
ACRED_ID	Identificador asignado por sistema de la IMF e Intermediaria a cada cliente, más el número de pagaré compuesto por DIM, tipo de crédito, número de línea y número de pagaré.
CREDITO_ID	Asignado por sistema de la IMF e Intermediaria al crédito. NO ES EL NÚMERO CONSECUTIVO DE CREDITOS PARA UNA MISMA PERSONA
DESCRIPCION (destino del crédito)	Descripción del uso del crédito (no se repite la actividad productiva, se describe el uso del crédito aplicado a la actividad)
MONTO_CREDITO	Cantidad del crédito
FECHA_ENTREGA	Fecha de entrega del crédito
FECHA_VENCIMIENTO	Fecha de vencimiento del crédito
TASA_MENSUAL	Tasa que se aplica al crédito
TIPO_TASA	Conforme al catálogo Tipo Tasa
FRECUENCIA_PAGOS	Conforme al catálogo Frecuencia Pagos
FECHA_INICIO_ACT_PRODUCTIVA	Fecha en qué inicio su actividad productiva
*UBICACION_NEGOCIO	Con base a catálogo
*PERSONAS_TRABAJANDO	Número de personas trabajando en el negocio
*ROL_EN_HOGAR	Con base a catálogo

Con este informe se recaba, entre otros datos, el domicilio geográfico del beneficiario, el cual cumple con el objeto de la Norma Técnica Sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que establece las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico para identificar cualquier inmueble.

B. Descripción de los componentes de la dirección(*)del listado de campos para la plantilla de clientes

COMPONENTE	DESCRIPCION			EJEMPLOS
Tipo de Vialidad	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal:			AVENIDA, BOULEVARD, CALZADA, CALLE, PRIVADA, entre otros
	AMPLIACIÓN	CARRETERA	PEATONAL	
	ANDADOR	CERRADA	PERIFÉRICO	
	AVENIDA	CIRCUITO	PRIVADA	
	BOULEVARD	CIRCUNVALACIÓN	PROLONGACIÓN	
	BRECHA	CONTINUACIÓN	RETORNO	
	CAMINO	CORREDOR	TERRACERÍA	
	CALLE	DIAGONAL	VEREDA	
	CALLEJÓN	EJE VIAL	VIADUCTO	
	CALZADA	PASAJE		
Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad			LICENCIADO BENITO JUAREZ, LAS FLORES, RIO BLANCO, entre otros
Si la vialidad es una **carretera**, el nombre es aquel con el que se le identifica y se construye con los siguientes datos:	Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL, PARTICULAR Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE Código: NÚMERO DE LA CARRETERA Tramo: POBLACIONES ORIGEN-DESTINO QUE LIMITAN AL TRAMO Cadenamiento: KILÓMETRO EN EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO			FEDERAL LIBRE 45 TRAMO AGUASCALIENTES LEÓN KILÓMETRO 112+300
Si la vialidad es un **camino**, el nombre es con el que se identifica y se construye con los siguientes datos:	Tramo: POBLACIONES ORIGEN-DESTINO QUE LIMITAN AL TRAMO Margen: DERECHO, IZQUIERDO Cadenamiento: KILOMETRO EN EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO CUANDO SE CONOZCA			A AGUA DORADA MARGEN DERECHO KILOMETRO 20+500
Número Exterior 1 /2	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.			125, 1098, 572-A, MANZANA 1 LOTE 23
Número Interior	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior			2, LOCAL C, L-5

Tipo del Asentamiento Humano	Clasificación que se da al asentamiento humano			FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO, COLONIA, EJIDO, GRANJA, RANCHERIA, RANCHO, entre otros
	AEROPUERTO AMPLIACIÓN BARRIO CANTON CIUDAD CIUDAD INDUSTRIAL COLONIA CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL CORREDOR INDUSTRIAL COTO CUARTEL EJIDO EXHACIENDA FRACCIÓN	FRACCIONAMIENTO GRANJA HACIENDA INGENIO MANZANA PARAJE PARQUE INDUSTRIAL PRIVADA PROLONGACIÓN PUEBLO PUERTO RANCHERIA RANCHO REGIÓN RESIDENCIAL	RINCONADA SECCIÓN SECTOR SUPERMANZANA UNIDAD UNIDAD HABITACIONAL VILLA ZONA FEDERAL ZONA INDUSTRIAL ZONA MILITAR ZONA NAVAL	
Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano			JARDINES DEL LAGO, CENTRO, VILLAS TAURINAS
Código Postal	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México			20267, 30487, entre otros
Nombre de la Localidad	Sustantivo propio que identifica a la Localidad			ENSENADA, SANTA MONICA, VILLA DE ARTEAGA, entre otros
Nombre del Municipio o Delegación	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones			CALVILLO, JEREZ, ACUÑA, BENITO JUAREZ, CUAUHTEMOC, entre otros
Nombre del Estado o del Distrito Federal	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal			MORELOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, entre otros
Entre vialidades	Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés			REFERENCIA 1: AVENIDA RINCON REFERENCIA 2: CALLEJON JESUS MARIA

Vialidad Posterior	Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico	REFERENCIA 3: CALLE COSIO
Descripción de Ubicación	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos".	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, A 900 METROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD LA CALERILLA

Ejemplo:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	**DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE**	**ESTRUCTURA DOMICILIAR**
Tipo de Vialidad	CALLE	CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHICAHUALES, 20926, CHICAHUALES, JESUS MARIA AGUASCALIENTES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS ATRAS DE LA CASA EJIDAL
Nombre de Vialidad	LOS FRESNOS	
Número Exterior 1	12	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	
Nombre del Asentamiento Humano	CHICAHUALES	
Código Postal	20926	
Nombre de la Localidad	CHICAHUALES	
Nombre del Municipio o Delegación	JESUS MARIA	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES	
Entre vialidades(2) tipo y nombre	CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES	
Vialidad Posterior(2) tipo y nombre	CALLE PINOS	
Descripción de Ubicación(2)	ATRAS DE LA CASA EJIDAL	

En caso de que PRONAFIM requiera información adicional, deberá hacerlo del conocimiento a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias, mediante circular, correo electrónico o en su caso en la página de internet del PROGRAMA, estableciendo plazos para la entrega de información y en su caso, para las modificaciones y/o adecuaciones, para el informe mensual, surtiendo efectos al día siguiente de su notificación o publicación.

SEXTA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI, y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en su apartado de México Próspero establece en su objetivo 4.8 el desarrollo de los sectores estratégicos del país cuya línea de acción 4.8.1.1 menciona como prioridad nacional la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Que asimismo, el PND establece como enfoque transversal, el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento. Para este propósito, el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013–2018.

Que dicho Programa considera en su objetivo 5, la estrategia 5.4 para desarrollar la economía digital que impulse el mercado de TIC, el apoyo a actividades productivas y al capital humano. Para avanzar en dicha dirección, se establecen líneas de acción específicas para la Secretaría de Economía, vinculadas con el sector de Tecnologías de la Información, entre ellas:

- 5.4.1 Impulsar el desarrollo del mercado de bienes y servicios digitales (oferta y demanda).
- 5.4.2 Promover la innovación en TIC para aprovechar tecnologías emergentes y la industria genere productos y servicios de alto valor agregado.
- 5.4.3 Promover el comercio electrónico mediante creación de confianza en un marco legal que impulse nuevos productos y su adopción.
- 5.4.9 Promover la inclusión financiera mediante esquemas de banca móvil.
- 5.4.10 Establecer un programa de inserción en el mercado electrónico, a las cuales se considera de forma directa e indirecta según se establezcan en las estrategias del programa.

Que la Planeación Nacional considera que democratizar la productividad implica llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional.

Que el Programa de Desarrollo Innovador (2013-2018) de la Secretaría de Economía establece como prioritarios el fomento a la adopción de Tecnologías de la Información y el incremento de la capacidad para innovar en los sectores. Tal como se establece en su segundo objetivo: “Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento” para lo cual este programa contribuye a las siguientes estrategias:

2.1 Aprovechar los servicios intensivos en conocimiento como fuente de productividad y diversificación de exportaciones.

2.4 Facilitar el desarrollo del ecosistema de economía digital.

2.5 Incrementar las competencias y habilidades de talento en el sector comercio y servicios.

2.6 Promover la innovación en el sector servicios bajo el esquema de participación academia, sector privado y gobierno (triple hélice).

2.7 Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos del sector servicios.

Que el 24 de julio de 2014 se presentó formalmente la Agenda sectorial para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en México, PROSOFT 3.0 cuya misión está en tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero, apoyándose de ocho estrategias prioritarias: Mercado digital, innovación, globalización, talento de excelencia, regionalización inteligente, financiamiento, certeza jurídica y gobernanza. Dichas estrategias están alineadas a los objetivos del Fondo PROSOFT que contribuirá como uno de los instrumentos para el logro de lo establecido en la Agenda PROSOFT 3.0.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT).

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

Que con el propósito de contribuir a los objetivos nacionales, sectoriales y a la Agenda PROSOFT 3.0 y vincular a los actores del ecosistema, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Introducción

La adopción de Tecnologías de la Información (TI) por parte de las empresas es una de las formas más rápidas de incrementar su productividad y de prepararse para innovar por su alto valor agregado.

Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos.

Si se logra conformar un sector de TI fuerte, que pueda atender de forma satisfactoria las necesidades de las empresas y que propicie la innovación, el país dispondrá de una fuente propia de competitividad.

Es por ello, que durante 2014 se dio a conocer la Agenda sectorial para el desarrollo de las Tecnologías de la Información en México, PROSOFT 3.0 que tiene como misión tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero.

Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional.

Para hacer frente a estos retos se plantearon ocho estrategias de fomento al desarrollo del sector de TI, con el fin de tener intervenciones a nivel micro, meso y macro. El común denominador en ellas será avanzar en el grado de valor agregado que el sector puede ofrecer tanto al mercado interno como al externo teniendo como gran habilitador al capital humano. Las estrategias son:

1. Talento de excelencia
2. Innovación empresarial
3. Globalización
4. Regionalización inteligente
5. Certeza jurídica
6. Financiamiento accesible
7. Mercado digital
8. Gobernanza

Cabe señalar que el Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores de la economía. En este contexto, es necesaria una gobernanza efectiva entre los actores del ecosistema de TI, que permita la coordinación de acciones actualmente dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad del sector, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos.

En este contexto, el Fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos.

Derivado de lo anterior, las presentes Reglas son actualizadas con el fin de: 1) Renovar la información relacionada con el PROSOFT 3.0 2) Incluir a los municipios como posibles Organismos Promotores 3) Modificar las poblaciones en función de su actuación dentro del ecosistema de TI; 4) Actualizar la información de los Convenios; 5) Aclarar la información de los requisitos de apoyo; 6) Se eliminó la alusión al proyecto del Banco Mundial dado que para 2015 no se ejercerán recursos de la fuente de financiamiento 2; 7) Clarificar conceptos descritos en las Reglas de Operación y sus anexos.

Objetivos y definiciones

1. El objetivo general del Programa es contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México.

2. Con el fin de contribuir al cabal desarrollo de la Agenda PROSOFT 3.0 el Fondo PROSOFT tendrá los siguientes objetivos específicos:

Estrategia	Objetivo específico
I) Talento de excelencia	Estimular el desarrollo e identificación de competencias, habilidades y localización del personal para el sector de TI.
II) Innovación empresarial	Elevar la cultura empresarial del sector de TI en materia de innovación y especialización.
III) Globalización	Promover las oportunidades de negocio en el exterior y la atracción de inversiones en el sector de TI.
IV) Regionalización inteligente	Fomentar la especialización inteligente para consolidar polos de competitividad basados en nichos específicos del sector de TI de alto valor.
V) Certeza jurídica	Facilitar el desarrollo de un marco legal que impulse la producción y adopción de TI.
VI) Financiamiento accesible	Aumentar las opciones y posibilidades de acceso a recursos financieros para empresas del sector de TI.

VII) Mercado digital	Estimular el mercado vinculando la demanda de los diversos sectores económicos con la oferta de productos y servicios de TI de calidad en México.
VIII) Gobernanza	Integrar y articular las acciones y actores del ecosistema de TI.

3. Para efectos y aplicación del programa y sus contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Beneficiarios:** Aquellos que forman parte de la población objetivo, que cumplen los requisitos de la normativa correspondiente y que reciben beneficios a través de proyectos aprobados por el Consejo Directivo;

II. **Bolsas virtuales prioritarias:** Son aquellas que el Consejo Directivo determina con el objeto de mejorar la cobertura y distribución de los apoyos enfocados a atender proyectos estratégicos, la estrategia de distribución estatal y proyectos con prioridad para el PROSOFT 3.0. En caso de que no se reciban proyectos por el monto definido para cada bolsa el recurso se podrá utilizar ya sea para ampliar otra bolsa o para apoyar proyectos que no clasifican para éstas;

III. **Comisión Asesora de Tecnologías de la Información (CATI):** Es el órgano de análisis de la política pública del sector de Tecnologías de la Información, encargado de articular iniciativas y proyectos estratégicos que promuevan alcanzar los objetivos del PROSOFT, presidido por el Subsecretario de Industria y Comercio e integrado por expertos del sector de TI;

IV. **Convenio de Asignación de Recursos:** Instrumento jurídico suscrito por la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora y/o la Delegación Federal de la Secretaría, el Organismo Promotor, en su caso, y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar, los montos de apoyo de inversión y las obligaciones de las partes en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, conforme al Anexo E o F;

V. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría y el Organismo Empresarial, autorizado como Organismo Promotor, en el que se establecerán los compromisos generales y las acciones tendientes a promover el desarrollo del Sector de TI en el marco del PROSOFT conforme al Anexo D;

VI. **Convenio de Coordinación:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría y el Ejecutivo Estatal, autorizado como Organismo Promotor, en el que se establecerán los compromisos generales y las acciones tendientes a promover el desarrollo del Sector de TI en el marco del PROSOFT;

VII. **Convocatoria:** Acuerdo emitido por el Consejo Directivo para determinar el plazo que deberán observar las entidades federativas, municipios y organismos empresariales con intención de ser autorizados por el Consejo Directivo como Organismos Promotores y los potenciales Beneficiarios para someter Solicitudes de Apoyo al PROSOFT, así como los mecanismos a través de los cuales la población objetivo podrá identificar a los Organismos Promotores autorizados. Este acuerdo se publicará en las páginas de Internet www.prosoft.economia.gob.mx y/o www.economia.gob.mx y será puesto a disposición de los Organismos Promotores autorizados para su difusión;

VIII. **Co-productor:** Persona física o moral constituida conforme a la legislación mexicana que solicite apoyo para participar en la producción de un proyecto que permita desarrollar en el país un producto de medios creativos digitales;

IX. **Delegados federales:** Los representantes de la Secretaría de Economía en las Entidades Federativas;

X. **Demanda de TI:** Son todas aquellas unidades económicas que adoptan Tecnologías de la Información sin importar su actividad económica;

XI. **Dictamen contable del proyecto:** Documento que suscribe un contador público o despacho externo de contadores públicos autorizados por la SHCP conforme a las normas de su profesión y en el que expresa su opinión relativa a la revisión y verificación realizada sobre los gastos relacionados con el proyecto dictaminado;

XII. **DGISCI:** Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría;

XIII. **Ecosistema de TI:** Conjunto de actores interdependientes que comparten un nicho económico específico, que forman cadenas de valor y comunidades, que dependen unos de otros y cuyos intereses se entrelazan. Para términos de estas Reglas de Operación el ecosistema de TI se integra de tres bloques: la oferta de TI, la demanda de TI y habilitadores del ecosistema;

XIV. **Empleo mejorado:** Aquel que, estando contratado en el sector de TI antes de la vigencia del proyecto aprobado, recibirá una capacitación o certificación como parte del alcance del proyecto;

XV. **Externalización de procesos de negocio**: Se refiere a aquellas unidades económicas que ofrecen servicios externos habilitados y automatizado con tecnologías de la información tales como: call centers, contact centers, administración de recursos empresariales, administración de recursos humanos, investigación, diseño y actividades especializadas al negocio avanzadas como la automatización del conocimiento;

XVI. **Fondo de Garantía:** Fondo instituido de conformidad con la normativa aplicable con el fin de garantizar el cumplimiento de una obligación de pago, mediante depósito de recursos monetarios en el caso de incumplimiento, o en su caso, el otorgamiento de fianza o de una garantía hipotecaria, buscando mejorar las condiciones del crédito para las empresas del Sector de TI que resulten beneficiadas;

XVII. **Habilitadores del ecosistema de TI:** aquellas instituciones que permiten generar un ambiente propicio para el desarrollo empresarial, permitiendo el crecimiento y el fortalecimiento del mercado interno, se identifican como habilitadores para efectos de estas Reglas de Operación a organismos empresariales, la academia, centros de investigación y al gobierno;

XVIII. **Iniciativa nacional:** Se refiere a aquellos proyectos que fueron o serán codiseñados por actores del ecosistema para promover al sector de Tecnologías de la Información con un alcance nacional en estrategias y problemáticas específicas;

XIX. **Instancia ejecutora (IE):** La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría (DGISCI);

XX. **Intermediario financiero:** Las instituciones de banca de desarrollo y banca múltiple, las organizaciones auxiliares de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y las demás instituciones o entidades facultadas en términos de la legislación mexicana vigente para realizar la intermediación financiera;

XXI. **Medios creativos digitales:** Subsector intensivo en tecnologías de la información que incluye actividades de animación digital, videojuegos, efectos especiales, tercera dimensión, así como aquellos que permiten a los usuarios interactuar con otros usuarios o con otras aplicaciones a través de éste, con fines de entretenimiento, información o educación;

XXII. **MIPYME:** Empresas de tamaño Micro, Pequeña o Mediana;

XXIII. **Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo y publicado en las Convocatorias que permite establecer el porcentaje de apoyo para cada proyecto de acuerdo a las prioridades el modelo paramétrico del Anexo N;

XXIV. **Modelo Paramétrico:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo que permite establecer prioridades en la selección de Solicitudes de Apoyo recibidas, estableciendo un ponderador a los elementos de impacto para el cumplimiento de los objetivos e indicadores del PROSOFT 3.0, conforme al Anexo N;

XXV. **Oferta de TI:** Son todas aquellas unidades económicas en México ya sea personas físicas con actividad empresarial o morales que producen como actividad principal bienes o servicios relacionados con el sector de TI dispuestos para la venta al mercado nacional e internacional, clasificados en cuatro principales grupos; desarrollo de software, servicios de TI, externalización de procesos de negocio y medios creativos digitales. Para identificarlas en el SCIAN se establecieron las siguientes subramas de actividad: 511210, 512190, 512111, 512113, 518210, 541510 y 561422;

XXVI. **Operador Financiero:** Institución de la banca de desarrollo, financiera rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, que realizan funciones de administración de recursos del PROSOFT en el marco de proyectos orientados a fortalecer el acceso al financiamiento del sector, así como de operación de mecanismos alternativos de financiamiento;

XXVII. **Organismo Empresarial:** Cámara o asociación empresarial del sector de TI;

XXVIII. **Organismo Promotor (OP):** Entidad federativa, municipio u organismo empresarial autorizado por el Consejo Directivo, mediante el cual la población objetivo puede solicitar apoyos al PROSOFT. El listado de organismos promotores autorizados para el ejercicio fiscal vigente estará disponible en la página http://www.prosoft.economia.gob.mx/;

XXIX. **Programa FIT:** Programa de Acreditación para el Financiamiento de Empresas de TI que pretende evaluar que las empresas del sector de TI para puedan ser sujetos a un mecanismo de financiamiento alterno al subsidio para poder incentivar su crecimiento, esto forma parte de una iniciativa nacional;

XXX. **Prórroga**: Es el plazo adicional para la ejecución del proyecto aprobado o entrega de información, solicitado por el Organismo Promotor y/o Beneficiario, dentro de la vigencia correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Regla 20, fracción I, inciso r), y que es autorizado por el Consejo Directivo según la Regla 23, fracción II, inciso h) de las presentes Reglas;

XXXI. **PROSOFT 3.0:** Se refiere a la Agenda sectorial para el desarrollo de las tecnologías de la información en México (2014-2024) que se considera el documento base para la instrumentación de políticas nacionales teniendo al Fondo PROSOFT como uno de sus instrumentos de financiamiento de acciones prioritarias. La agenda sectorial puede consultarse en www.prosoft.economia.gob.mx;

XXXII. **Proyecto:** Conjunto de líneas de acción asociadas a recursos humanos, materiales y financieros para lograr uno o varios objetivos así como entregables e impacto específico;

XXXIII. **Proyecto estratégico:** Aquellos que el Consejo Directivo considere necesarios para acelerar el crecimiento y consolidación del sector de TI a través del PROSOFT 3.0, mismos que pueden articularse con actores representativos del sector. Para valorar su pertinencia, el Consejo Directivo tomará en consideración los indicadores de impacto, objetivos, metas, así como las cotizaciones que sustentan el monto solicitado. A su vez, se podrán recibir recomendaciones de la CATI para clasificar proyectos bajo esta modalidad;

XXXIV. **Proyecto en Extenso:** El documento que contiene la descripción a detalle de al menos, la información del solicitante, alcances del proyecto, así como sus objetivos generales y específicos, metas, etapas, necesidades, requerimientos, e impacto social y económico;

XXXV. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación;

XXXVI. **Reporte de autoevaluación del Organismo Promotor:** Reporte que el Organismo Promotor deberá enviar a la Instancia Ejecutora con el fin de autoevaluar el cumplimiento de sus obligaciones con el PROSOFT. La información que se manifieste en dicho Reporte, se hará bajo protesta de decir verdad y la documentación que compruebe el cumplimiento deberá de ponerse a disposición de la Instancia Ejecutora cuando así se requiera. En caso de haber sido Organismo Promotor del Fondo PROSOFT previamente, el Reporte deberá considerar las obligaciones

vigentes y deberá enviarse los días 30 de mayo y el 30 de noviembre en tanto se tengan compromisos vigentes ante el PROSOFT. En caso de que el día de entrega sea día inhábil, el Reporte deberá entregarse el siguiente día hábil inmediato. Para su elaboración se usará el Anexo K de las presentes Reglas;

XXXVII. Reporte de Avance: Reporte que el Beneficiario deberá enviar, a través del Organismo Promotor, de manera semestral a partir de la fecha de la firma del Convenio de Asignación de Recursos. Su presentación se realizará a través del Sistema del fondo, o conforme los medios que establezca la Instancia Ejecutora. El reporte incluye la documentación que justifica el avance en el gasto, el impacto y los entregables del proyecto aprobado, conforme al Anexo L y al Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 Reporte de Avances y/o Final del Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);

XXXVIII. Reporte Final: Reporte que el Beneficiario deberá enviar a través del Organismo Promotor, al concluir el proyecto conforme a la fecha de cierre conforme a la duración aprobada en la Solicitud de apoyo por el Consejo Directivo o las prórrogas aprobadas. Su presentación se realizará a través del Sistema del fondo, o conforme los medios que establezca la Instancia Ejecutora. El reporte incluye la documentación que justifica el gasto, el impacto y los entregables del proyecto aprobado, conforme al Anexo L y al Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 Reporte de Avances y/o Final del Apoyo del PROSOFT;

XXXIX. SAT: Servicio de Administración Tributaria;

XL. SCIAN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte;

XLI. Secretaría: La Secretaría de Economía;

XLII. Sector de TI: Se refiere a la oferta de Tecnologías de la Información que incluye al conjunto de unidades económicas; es decir, las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, cuya actividad económica principal consiste en el diseño, desarrollo, producción y/o comercialización de productos, tecnologías y servicios asociados al procesamiento de datos y administración de información. Este sector incluye el desarrollo de software, servicios de TI, externalización de procesos de negocio conocido en inglés como Business Process Outsourcing (BPO) y de medios creativos digitales;

XLIII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XLIV. Sistema del fondo: Sistema informático para enviar Solicitudes de Apoyo, Reportes, documentación jurídica, entre otros, para cuyo acceso es necesario consultar las páginas de Internet www.prosoft.economia.gob.mx y/o www.economia.gob.mx a través de un navegador de Internet y contar con una clave de acceso y usuario;

XLV. Software: Conjunto de programas, instrucciones y procedimientos computacionales y su documentación asociada, relacionado con la operación de un sistema de procesamiento de datos;

XLVI. Solicitud de Apoyo: El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del fondo PROSOFT, conforme al Anexo B;

XLVII. Solicitud para fungir como Organismo Promotor: El formato de presentación para fungir como Organismo Promotor del fondo PROSOFT, conforme al Anexo G;

XLVIII. Subsecretaría: La Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría;

XLIX. Tamaño de las empresas: Tamaño conforme la estratificación de las empresas definida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa así como la señalada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009 o el que lo sustituya;

L. TESOFE: Tesorería de la Federación;

LI. **TI:** Tecnologías de la Información;

LII. **Usuario de TI:** Persona física o moral establecida en el territorio nacional que desee adquirir, implantar o subcontratar un producto, servicio de TI, servicio basado en TI o medio interactivo, y

LIII. **Vocación estratégica:** Aquellas actividades definidas por el Consejo Directivo que permitirán diferenciar y/o posicionar la oferta del sector de TI en el mercado global.

Lineamientos

4. En cuanto a la cobertura geográfica, el PROSOFT operará a nivel nacional.

5. Población potencial

La población potencial de este programa son las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana cuya actividad principal esté orientada a: software, servicios de TI, externalización de procesos de negocio y medios creativos digitales, delimitada como la "oferta de TI".

Para lograr los objetivos del programa y atender a la población antes descrita, el Fondo PROSOFT podrá tener como beneficiarios a los actores del ecosistema de TI, considerando las siguientes clasificaciones:

I. Oferta de TI: Personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana cuya actividad principal esté orientada a: software, servicios de TI, externalización de procesos de negocio y medios creativos digitales, mencionada como población potencial.

II. Demanda de TI: Personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana que pretendan adoptar o facilitar la producción de productos y/o servicios de TI generados en el país por empresas del sector de TI conforme a la Regla 13, fracción I de las presentes Reglas, con el fin de apoyar al sector de forma indirecta.

III. Habilitadores del ecosistema de TI, considerando a los siguientes segmentos:

a) Los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles, así como la cámara del sector de TI.

b) Las instituciones académicas con carreras afines del sector de TI.

c) Los organismos públicos descentralizados, privados o mixtos entre cuyos objetivos se encuentre el fomento del sector de TI.

IV. Cualquier otra actividad que permita desarrollar al sector de TI que el Consejo Directivo determine.

6. Población objetivo y atendida

I. La población objetivo del PROSOFT está definida por el número de unidades económicas de la oferta de TI que se pretende atender en función del presupuesto anual con el que cuenta el Programa.

II. La población atendida es el subgrupo de la población objetivo que recibe beneficios directos o indirectos vinculados a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.

7. Requisitos

I. Organismos Promotores

Los interesados en fungir como Organismos Promotores del PROSOFT deberán cumplir con los siguientes requisitos entregando el reporte y la documentación prevista en la Solicitud para fungir como Organismo Promotor Anexo G y cumpliendo con los tiempos y procedimientos previstos en estas Reglas de Operación y en las Convocatorias que emita el Consejo Directivo.

Requisitos	Elementos
a) Ser entidad federativa, municipio u organismo empresarial del sector de TI	Entidades federativas: Todas las entidades federativas podrán participar como Organismo Promotor ante el PROSOFT. Municipios: Podrán participar aquellos cuya entidad federativa no haya manifestado interés de ser Organismo Promotor y cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos: (1) Concentrar al menos el 20% de las unidades económicas totales de la entidad federativa de tecnologías de la información considerando las siguientes subramas de actividad; 511210, 512190, 512111, 512113, 518210, 541510 y 561422. Esta información podrá consultarse en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI establecidas en su página de Internet http://www.inegi.org.mx/ (2) Tener al menos 50 unidades económicas registradas de las subramas de actividad mencionadas en el inciso (1). Organismos Empresariales: podrán participar aquellos organismos que acrediten una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica. Asimismo, el representante legal del Organismo Empresarial deberá estar al corriente de sus obligaciones ante la Secretaría, Finalmente, deberán cumplir con al menos uno de los supuestos siguientes: (1) Ser una cámara especializada en el sector de TI, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. (2) Ser una asociación representativa del sector de TI, con carácter nacional y con al menos 300 asociados y contar con la documentación soporte que acredite dicha afiliación. (3) Ser una asociación del sector de TI, con carácter nacional y con orientación temática.
b) Contar con una estrategia y/o programa para el desarrollo del sector de TI	Estrategia y/o programa alineado a los objetivos específicos del PROSOFT, cuyo fin sea desarrollar el sector de TI en una entidad federativa, una región, un municipio o en todo el país, conforme a su ámbito de operación. Lo anterior será validado por la Instancia Ejecutora y deberá ser publicado por el Organismo Promotor en su portal de Internet.
c) Contar con un mecanismo interno de operación	Documento que detalla el procedimiento mediante el cual operaría para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas, en caso de ser autorizado por el Consejo Directivo. Tratándose de las entidades federativas o municipios, el órgano colegiado vinculado al Organismo Promotor deberá considerar como un invitado permanente, con derecho a voz pero sin voto, al Delegado Federal de la Secretaría en la entidad, a fin de participar en el proceso de selección de las Solicitudes de Apoyo que el Organismo Promotor presentará a consideración del Consejo Directivo.
d) Intención para fungir como Organismo Promotor	Presentar, la intención para fungir como Organismo Promotor ante la Instancia Ejecutora como se prevé en el Anexo G. En el caso de las entidades federativas o municipios se deberá señalar el monto de recursos que en el presente ejercicio fiscal pretende invertir conjuntamente con el PROSOFT.
e) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT	En caso de haber fungido como Organismo Promotor del PROSOFT en años anteriores, deberá estar al corriente en sus obligaciones. Para ello deberá usar el formato previsto en el Anexo K. La Instancia Ejecutora le comunicará cualquier inconsistencia o incumplimiento detectados que deban ser subsanados. El candidato a Organismo Promotor no deberá contar con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otro programa de apoyo federal vigente de la cual tenga conocimiento el Consejo Directivo.
f) Tener capacidad para operar	Contar con la infraestructura humana y física suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a un Organismo Promotor ante el PROSOFT, conforme a las presentes Reglas, y el Anexo G toda vez que del fondo PROSOFT no se otorgarán recursos para ello ya sea directamente o a través de las Solicitudes de Apoyo aprobadas.

g) Contar y resguardar su clave de acceso al Sistema del fondo	Tramitar o renovar ante la Instancia Ejecutora la clave de acceso al Sistema del fondo.
h) Presentar su documentación jurídica	Se deberá ingresar al Sistema del fondo la documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración y/o para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. Se incluyen: Para **entidades federativas o municipios**: • Legislación en la que se encuentren las facultades de los funcionarios estatales o municipales para la suscripción de convenios. • Nombramiento de los funcionarios estatales o municipales facultados para la suscripción de convenios. • RFC estatal o municipal. Para **organismos empresariales**: • Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público • Comprobante de domicilio vigente. • RFC del organismo empresarial. • En su caso presentar escritura notarial • Identificación oficial del representante legal. • En caso de ser Asociación Civil, debe presentar la Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). En caso de haber sido Organismo Promotor previamente, deberá actualizar su clave del sistema, verificar que la información registrada esté actualizada y validar la información.
i) Designar al responsable operativo del Organismo Promotor	Asignar un responsable operativo del Organismo Promotor, facultado para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en las citadas Reglas.

II. Población objetivo

Para que la población objetivo pueda solicitar apoyos del PROSOFT, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
a). Ser parte de la población objetivo	Documentación jurídica que confirme que cumple con lo establecido en alguno de los incisos de la Regla 5.
b). Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT y otros programas de apoyo.	En caso de haber sido un Beneficiario del PROSOFT previamente, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. El candidato a Beneficiario no deberá contar con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otros programas de apoyo federales vigente de la cual tenga conocimiento el Consejo Directivo.
c). Contar con clave de acceso al Sistema del fondo	Tramitar o renovar la clave de acceso directamente en el Sistema del fondo.

d). Presentar su documentación jurídica	Deberá ingresar al Sistema del fondo la documentación jurídica necesaria para poder, en su momento, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios. Personas morales: • Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público, de la persona moral. • Comprobante de domicilio vigente. • RFC. • Identificación oficial del representante legal. • En caso la escritura notarial donde consten las facultades del representante legal. Personas físicas: • Identificación oficial. • RFC. • Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad máxima de tres meses al momento de ser presentado y a nombre de la persona física interesada en ser sujeta de apoyo. Instituciones académicas • La documentación señalada para personas morales que les aplique, en su caso el documento que establezca su creación, es decir, escritura constitutiva o decreto de creación. Asociaciones civiles • La documentación señalada para personas morales que les aplique y • Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), emitida por el órgano competente. Organismos públicos descentralizados • La documentación señalada para personas morales que les aplique. En caso de haber sido Beneficiario del fondo PROSOFT previamente, deberá actualizar su clave del fondo PROSOFT, verificar que la información registrada en el sistema está actualizada, y validar a través del propio Sistema del fondo que no existen cambios en la misma. No se podrán someter Solicitudes de Apoyo en caso de no contar con esta información completa y actualizada en el Sistema del fondo.
e). Ingresar la Solicitud de Apoyo	Deberá enviar la Solicitud de Apoyo mediante un Organismo Promotor autorizado o enviar la solicitud de apoyo directamente ante el PROSOFT, en caso de ser un proyecto estratégico. Esta solicitud se realizará a través del Sistema del fondo, conforme a lo establecido en el Anexo B. Dicha Solicitud de Apoyo deberá ser debidamente llenada, anexando los documentos correspondientes. Para considerarse completa no se deberá tener observaciones por parte de la Instancia Ejecutora.
f). Invertir en el proyecto propuesto	La aportación del solicitante debe representar al menos 50 por ciento de la inversión total del proyecto, salvo los casos previstos en la Regla 10, fracción IV.
g). No duplicar apoyos federales y no incumplir disposiciones de la SE	El representante legal deberá suscribir carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en el formato disponible en la página del PROSOFT http://www.economia.gob.mx, en donde conste que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos; así como que no se está en incumplimiento de alguna disposición cuya aplicación competa a la SE.
h). Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. La Instancia Ejecutora podrá establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información al respecto.

i). No formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos	El representante legal deberá suscribir carta bajo protesta de decir verdad en el formato disponible en la página del PROSOFT http: //www.economia.gob.mx, en donde conste que los Beneficiarios del PROSOFT bajo ningún concepto podrán ser servidores públicos de la Subsecretaría, de las Delegaciones Federales o de cualquier otra área de la Secretaría, de las dependencias que funjan como Organismos Promotores en las entidades federativas o municipios. A personas físicas que sean cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos; así como a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.
j). Cumplir con los tiempos y los procedimientos previstos	Se deberán cumplir los tiempos y procedimientos previstos en las presentes Reglas y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Convocatorias y por el Consejo Directivo.

8. Criterios de selección de Beneficiarios

I. Cumplir con los requisitos previstos en la Regla 7, fracción II;

II. Cumplir con las fechas previstas en las Convocatorias;

III. El puntaje obtenido en el modelo paramétrico, así como los criterios de desempate que establezca el Consejo Directivo;

IV. La tipología de los proyectos recibidos, en función de las bolsas virtuales prioritarias, y

V. Que al momento de someterse la Solicitud de Apoyo al Consejo Directivo se cuente con disponibilidad presupuestal en el PROSOFT.

9. Características de los apoyos

I. Los apoyos del PROSOFT están integrados por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;

II. Serán otorgados a los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores o directamente en el caso de proyectos estratégicos, conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables;

III. El PROSOFT no podrá otorgar apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos estratégicos, y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables;

IV. Los apoyos provenientes del PROSOFT serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados al Organismo Promotor así como al Beneficiario. Asimismo estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

V. Los Beneficiarios deberán abstenerse de utilizar el apoyo del PROSOFT para sufragar pagos diferentes a los autorizados en la Solicitud de Apoyo (tales como el pago de actividades administrativas, el pago de servicios como son los gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, entre otros);

VI. Los recursos públicos federales deberán destinarse exclusivamente a los fines del programa, de lo contrario deberán reintegrarse a la TESOFE, en los términos de la normativa aplicable señalada en la Regla 17, y

VII. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emita el Consejo Directivo y la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

10. Monto de apoyo

I. El monto por Solicitud de Apoyo aprobada estará en función de los rubros de apoyo, montos y consideraciones previstas en el Anexo A;

II. Existen 11 rubros de apoyo autorizados conforme al Anexo A: capacitación y certificación, habilitación y equipamiento tecnológico, normas y modelos, adopción y producción de TI, innovación, comercialización, estudios para desarrollar capacidades de negocio, servicios profesionales diversos, eventos, creación y fortalecimiento de fondos, aceleración de la política pública;

III. Los recursos podrán ser complementados con aportaciones de los Organismos Promotores, los Beneficiarios y/o de otras instituciones, organismos o empresas, de tal forma que se integre el total del monto a ejercer;

IV. Tratándose de proyectos estratégicos y proyectos prioritarios para la Agenda PROSOFT 3.0, podrán no sujetarse a los montos y porcentajes de apoyo establecidos en la Regla 7, fracción II, inciso f y el Anexo A de las presentes Reglas, con la autorización del Consejo Directivo y/o lo establecido en las Convocatorias, y

V. En cualquier caso, la asignación de apoyos estará sujeta a la evaluación que realice la Instancia Ejecutora y al acuerdo correspondiente del Consejo Directivo, mismo que considerará el modelo paramétrico, la Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo, la Estrategia de distribución Estatal y las bolsas virtuales prioritarias, aprobadas por el mismo Consejo.

11. Concurrencia

I. Para determinar la concurrencia en un determinado proyecto, se deberá observar lo previsto en la metodología para el cálculo de los porcentajes de apoyo, aprobada por el Consejo Directivo;

II. La Instancia Ejecutora coordinará con los gobiernos de las entidades federativas o municipios en su caso, la aportación conjunta de recursos, procurando que sea en partes iguales (1 a 1). La mezcla final de aportaciones se dará en función de los proyectos que sometan conforme a lo previsto en el inciso anterior, y

III. En el supuesto de que algún gobierno de una entidad federativa o municipio no cuente con suficiencia presupuestal para el apoyo de proyectos, el Consejo Directivo podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROSOFT, asignar recursos federales a las empresas para atender las Solicitudes de Apoyo presentadas por dicha Entidad Federativa o municipio.

12. Comprobación del ejercicio de los recursos

I. Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del proyecto, con fecha a partir del primero de enero en adelante, del ejercicio vigente en el que se apruebe la Solicitud de Apoyo. Lo anterior, no aplicará en los casos en que el Consejo Directivo apruebe un plazo distinto para la fecha de inicio de comprobación;

II. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Beneficiario correspondiente. En los casos que autorice el Consejo Directivo, se podrá considerar documentación comprobatoria a nombre de las empresas atendidas conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada;

III. En el caso de los proyectos en que empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes, se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo. Para ello la Instancia Ejecutora podrá requerir información complementaria, como actas constitutivas de los proveedores que participen en los proyectos, entre otras, y en el caso de que se compruebe que los accionistas y/o representantes legales de los proveedores son las mismas personas que fungen como Beneficiarios en los proyectos, se podrán aplicar las sanciones establecidas en la Regla 21, fracción II, incisos b, c y d;

IV. Los Beneficiarios y/o empresas atendidas, deberán conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de los apoyos que les hayan sido otorgados hasta por los cinco años posteriores a la fecha de terminación del proyecto, o conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se atenderá lo previsto en el Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-029 Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del PROSOFT conforme al Anexo O;

V. Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto aprobado, para el Reporte Final, se incluirá un dictamen contable del proyecto. El Consejo Directivo podrá autorizar recursos al beneficiario para la realización de dicho dictamen, en cuyo caso el dictamen se presentará posterior al Reporte Final para concluir con el cierre del proyecto. En el caso de los proyectos previstos conforme a la Regla 13, fracción I, inciso c), el dictamen se deberá realizar a la empresa de medios creativos digitales así como validar la transferencia de recursos del Beneficiario a esta última, y

VI. En el caso de proyectos estratégicos, las obligaciones señaladas en la Regla 20, fracción II, que apliquen para la comprobación de los mismos será directamente hacia la Instancia Ejecutora. En caso que dicho proyecto hubiese sido remitido por la CATI se podrá requerir información adicional.

13. Consideraciones sobre rubros de apoyo

I. Adopción y producción de TI

a). Este rubro de apoyo está previsto para incentivar la adopción de TI y promover el acercamiento entre Usuarios de TI con la oferta del sector de TI nacional, así como incentivar la producción de medios creativos digitales nacionales;

b). Para la adopción de productos o servicios de TI, el Usuario de TI deberá contratar a una o varias empresas, agrupamientos empresariales y/o empresas integradoras del sector de TI que cuente(n) con:

1) Una certificación, evaluación formal o verificación en un modelo o norma de calidad o mejora de procesos que cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

- **NMX-I-059-NYCE (MoProSoft).** Con nivel 2 como mínimo, con excepción de las empresas que tienen más de 24 meses verificadas en dicho nivel, en cuyo caso se solicitará nivel 3.
- **Capability Maturity Model Integration (CMMI).** Con nivel 2 como mínimo vigente.
- **Team Software Process Organizational Evaluation and Certification (TSP-OEC).** Dado que la información puede no ser pública, se deberá enviar el comprobante correspondiente emitido por el Software Engineering Institute (SEI) a la Instancia Ejecutora.
- **Otras normas o modelos.** De contar con otra norma o modelo relacionado con el sector de TI no previsto en los incisos anteriores, se deberá enviar documentación a la Instancia Ejecutora para que ésta evalúe y determine si se puede considerar**.**
- **Medios creativos.** En tanto no exista un modelo-norma formal vinculado a dicha actividad no se solicitará cumplir con este requisito.

2) Al menos 80% de los recursos humanos involucrados directamente para ofrecer el producto o servicio laboren en territorio nacional.

3) Será necesario especificar la facturación mínima a detonar en el sector de TI, el número de empresas del sector de TI vinculadas y los empleos mejorados o creados diferenciándolos de los correspondientes a la empresa usuaria.

4) En caso de que un proyecto aprobado requiera cambio de proveedor, éste deberá ser validado y aprobado por la Instancia Ejecutora conforme a lo dispuesto en este numeral.

c). Para la producción de medios creativos digitales, se deberá observar lo siguiente:

1) El interesado en fungir como Co-productor podrá negociar, con la empresa de medios creativos digitales nacional, un mayor porcentaje de participación o derechos sobre el producto, mismo que no podrá ser mayor a 40 por ciento de lo que se obtuviera derivado del monto de apoyo del PROSOFT.

2) Deberá anexarse a la Solicitud de Apoyo, un documento suscrito por los representantes legales que correspondan, en el cual se establezca, de mutuo acuerdo el porcentaje adicional que el Co-Productor obtendrá en caso de aprobarse el apoyo del PROSOFT.

3) El Consejo Directivo, evaluará si el acuerdo antes señalado así como el producto a elaborar tendrán un efecto positivo en el desarrollo del subsector de medios creativos digitales en el país.

d). El 100% de la mezcla de recursos previstos en la Solicitud de Apoyo, incluidos los recursos recibidos del PROSOFT, deberán utilizarse para el pago a la empresa del sector de TI proveedora.

e). Al solicitar apoyo para este rubro de apoyo, no se podrá hacer uso de otros rubros autorizados para desarrollar el proyecto.

14. Creación y fortalecimiento de fondos

I. Para crear instrumentos financieros destinados al otorgamiento de apoyos que operen como fondos de garantía, u otros medios alternativos de financiamiento y/o incrementar el subsidio asociado a estos, el Operador o Intermediario Financiero podrá presentar directamente Solicitudes de Apoyo al Consejo Directivo del PROSOFT para su autorización;

II. El Operador y/o Intermediario Financiero será responsable de recibir y administrar los recursos del PROSOFT y sus rendimientos destinados a tal propósito, así como de cubrir las pérdidas en que incurran los intermediarios financieros que coloquen los créditos al amparo de este tipo de instrumentos y conforme a lo que convenga la Instancia Ejecutora con el Operador Financiero;

III. El Operador o Intermediario Financiero con proyectos aprobados será responsable de informar mediante Reporte acordado previsto en el instrumento jurídico suscrito con la Secretaría para el uso de los recursos, y

IV. Los Operadores o Intermediarios Financieros no tendrán carácter de Beneficiario ni Organismo Promotor, por lo que sus derechos y obligaciones no corresponden a los señalados para estos en las presentes Reglas. Los derechos y obligaciones de los Operadores o Intermediarios Financieros se estipularán en los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se otorguen los recursos del PROSOFT.

15. Aceleración de la política pública

I. Para detonar proyectos estratégicos enfocados a eliminar fallas de mercado que limitan el desarrollo del sector de TI o para detonar acciones del PROSOFT 3.0, la Instancia Ejecutora podrá canalizar directamente Solicitudes de Apoyo al Consejo Directivo para que éste determine la pertinencia de asignar apoyos, sin pasar a través de un Organismo Promotor;

II. Dado el beneficio social de los proyectos, a los Beneficiarios vinculados a dicho rubro de apoyo no se les requerirán los incisos e) y f) de la Regla 7 fracción II; los formatos y mecanismos para cumplir con las obligaciones previstas en la Regla 20, fracción II incisos b), d), e) y f) se ajustarán por la Instancia Ejecutora con el fin de reflejar correctamente el alcance de dichos proyectos; asimismo, no será obligatorio ingresar la información prevista para el Organismo Promotor en el Anexo B;

III. Los proyectos aprobados con este rubro de apoyo serán clasificados por la Instancia Ejecutora conforme a lo previsto en la Regla 10, fracción IV y

IV. Los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de tales proyectos se estipularán en los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se canalicen los recursos del PROSOFT, las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.

16. Recursos devengados

I. Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo del PROSOFT antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente;

II. En los casos en que los beneficiarios de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno, y

III. Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

17. Reintegros y enteros

Los reintegros de los apoyos otorgados y enteros de los rendimientos que se hubieren generado, se llevarán a cabo por parte de los Organismos Promotores y Beneficiarios conforme al procedimiento establecido por la TESOFE para lo cual se deberá requerir a la Instancia Ejecutora la línea de captura que corresponda para proceder al pago de los mismos.

I. De los Organismos Promotores

a). La Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los recursos que hubieran sido pagados a los Organismos Promotores durante el ejercicio fiscal como resultado de la cancelación de proyectos o de lo previsto en la Regla 21;

b). La Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los recursos no ministrados a los beneficiarios y el entero de los rendimientos, derivado de que los mismos no se presentaron a firmar su Convenio de Asignación de Recursos y/o solicitaron la cancelación del proyecto. El reintegro deberá realizarlo en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal por parte de la Instancia Ejecutora;

c). El Organismo Promotor que por motivo de cancelación o reducción de alcances en los proyectos aprobados conserve recursos, deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de la Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;

d). En caso de que el Organismo Promotor no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, el Consejo Directivo determinará la sanción que deberá observarse, y

e). Los rendimientos que el Organismo Promotor deba enterar a la TESOFE por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los proyectos aprobados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando los impuestos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR).

II. De los Beneficiarios

a). Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Instancia Ejecutora identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al beneficiario realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal;

b). En los casos en que el Beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de dicha Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;

c). En caso de que el Beneficiario no reintegre o entere los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, el Consejo Directivo podrá sancionar al Beneficiario conforme a la Regla 21, fracción II;

d). En los casos en que el beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, estos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El Beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos, y

e). Los rendimientos que el beneficiario deba enterar a la TESOFE por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando los impuestos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR).

18. Penas por atraso en reintegros

El Beneficiario o el Organismo Promotor que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes reglas, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

En donde: “importe” es el monto no reintegrado en el plazo establecido; “días” se refiere al número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció y hasta el día en que se realizó el reintegro; “tasa” corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Estas penas por atraso están indicadas en los convenios que se suscriban con los Beneficiarios u Organismos Promotores y serán pagadas conforme al procedimiento que establezca la Secretaría.

19. Derechos

I. De los Organismos Promotores

a). Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos;

b). Acceder a la información y asesoría necesaria para la operación del programa;

c). Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;

d). Enviar al Consejo Directivo, a través de la Instancia Ejecutora, mediante el Sistema del fondo, las Solicitudes de Apoyo que determinen sean susceptibles de recibir apoyo en apego a su mecanismo interno de operación;

e). Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta sobre la resolución tomada sobre las Solicitudes de Apoyo completas que hayan sometido, a más tardar en 90 días naturales posteriores a su presentación. En caso de no recibir respuesta dentro de ese plazo, se entenderá que las mismas no fueron aceptadas, y

f). Recibir con oportunidad los recursos de los proyectos que les sean aprobados por el Consejo Directivo.

II. De los Beneficiarios

a). Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos;

b). Elegir el Organismo Promotor a través del cual puedan someter su Solicitud de Apoyo;

c). Someter su solicitud de apoyo directamente a la Instancia Ejecutora para los casos de proyectos estratégicos, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Regla 9;

d). Acceder a la información sobre el Fondo PROSOFT y recibir la asesoría necesaria a través del Organismo Promotor o la Instancia Ejecutora;

e). Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hayan realizado;

f). Recibir respuesta sobre la resolución tomada sobre su Solicitud de Apoyo a más tardar en 90 días naturales posteriores a su presentación completa ante la Instancia Ejecutora. En caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, deberá entenderse que la Solicitud de apoyo no fue aceptada;

g). A quienes se les apruebe una Solicitud de Apoyo, tienen derecho a recibir con oportunidad el apoyo económico federal, a través del Organismo Promotor, lo cual dependerá de la suficiencia presupuestal del Fondo PROSOFT, y

h). Solicitar la autorización del Consejo Directivo para cualquier modificación al proyecto aprobado, a través del Organismo Promotor, siempre y cuando esto no se contraponga con la Regla 23, fracción II, inciso h).

20. Obligaciones

I. De los Organismos Promotores autorizados

Obligación	Descripción
a). Suscribir el Convenio con la Secretaría	Suscribir el instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá enviar suscrito a la Instancia Ejecutora dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción en el caso de entidades federativas o municipios, y dentro de cinco días hábiles posteriores a su recepción en el caso de Organismos Empresariales. En caso de no cumplir con el plazo establecido, el Consejo Directivo podrá autorizar la cancelación como Organismo Promotor, así como de los proyectos que se le hayan aprobado y reasignar los recursos sin responsabilidad alguna para la Secretaría o el Consejo Directivo. Con el fin de formalizar la aportación del PROSOFT con una Entidad Federativa autorizada como Organismo Promotor y acelerar el proceso de entrega de recursos a los Beneficiarios, el Consejo Directivo podrá aprobar el monto marco de aportación del PROSOFT para el ejercicio fiscal, mismo que se establecerá en el Convenio de Coordinación correspondiente. En caso de no suscribirse un Convenio de Coordinación con un monto de aportación autorizado por el Consejo Directivo, el monto del PROSOFT será igual al monto de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, pudiéndose en todo momento suscribir las adendas o convenios modificatorios correspondientes.

Obligación	Descripción
b). Contar con cuenta bancaria exclusiva para recibir el apoyo	El Organismo Promotor deberá disponer de una cuenta bancaria específica para recibir los recursos que les hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente: a. Ser una cuenta productiva, que genere rendimientos. b. Destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del Programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del beneficiario, Organismo Promotor u otros aportantes. c. No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión. En caso de que la Instancia Ejecutora lo requiera, el Organismo Promotor deberá autorizar a la institución financiera en la que haya aperturado la cuenta bancaria para el manejo de los recursos federales objeto de los proyectos aprobados, a fin de que proporcione a la Secretaría información sobre los saldos y movimientos que registre la citada cuenta. Todos los movimientos realizados en la cuenta deberán reflejarse en el estado de cuenta bancario.
c). Proporcionar recibo/factura de pago	Entregar a la Instancia Ejecutora el recibo que proceda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el pago correspondiente por parte de la Secretaría con cargo al PROSOFT.
d). Acudir a las capacitaciones por parte de la IE	Los Organismos Promotores deberán asistir a las capacitaciones que la Instancia Ejecutora organice relacionadas con el PROSOFT.
e). Cotejar documentación de solicitantes y Beneficiarios	Cotejar la documentación entregada por los Solicitantes y Beneficiarios contra los documentos originales.
f). Difundir el PROSOFT	Se deberá difundir en medios impresos o electrónicos: 1) Que se ha obtenido la autorización como Organismo Promotor del PROSOFT por parte del Consejo Directivo en el presente ejercicio, incluyendo el medio para conocer el mecanismo interno de operación que le fue aprobado por la Instancia Ejecutora. 2) Las Convocatorias aprobadas por el Consejo Directivo. En el caso de Entidades federativas o municipios, la publicación de las convocatorias en las que someterán proyectos del PROSOFT. 3) El total de Solicitudes de Apoyo recibidas por el Organismo Promotor, no sólo las seleccionadas por éste para ser enviadas al Consejo Directivo. 4) Los impactos esperados de los apoyos aprobados por parte del Consejo Directivo.
g). Acusar de recibido comunicaciones del PROSOFT	Acusar de recibido en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir del siguiente día hábil de haberla recibido cualquier notificación realizada por la Instancia Ejecutora o por el Consejo Directivo a través de su Secretario Técnico.
h). Comunicar acuerdos o requerimientos a Beneficiarios	Notificar a los solicitantes o Beneficiarios cualquier resolución de Consejo Directivo que les competa, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Secretario Técnico. Se deberá enviar a la Instancia Ejecutora, en el mismo término de tres días hábiles, copia de dichas notificaciones con el acuse de recibido por parte del Beneficiario o de la Población Objetivo.
i). Suscribir los Convenios de Asignación de Recursos	Suscribir los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes a las Solicitudes de Apoyo aprobadas; así como recabar la firma de los Beneficiarios y enviar dicho Convenio a la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción. En caso de no presentarse a firmar dicho Convenio en el plazo previsto, el Consejo Directivo podrá cancelar el apoyo otorgado sin ninguna responsabilidad para la Instancia Ejecutora o la Secretaría.

Obligación	Descripción
j). Otorgar los apoyos a los Beneficiarios	Entregar, la totalidad de los recursos a los Beneficiarios en los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, garantizando la liberación expedita de los recursos una vez que se cuente con el Oficio de ministración de recursos correspondiente emitido por la Instancia Ejecutora. Realizada la ministración de recursos se deberá informar a la Instancia Ejecutora conforme al Anexo H.
k). Presentar evidencia de sus aportaciones a los proyectos.	Si el Organismo Promotor efectúa aportaciones para apoyar a los proyectos, dicho Organismo deberá presentar las transferencias o depósitos bancarios mediante las cuales se comprueben dichas aportaciones.
l). Solicitar modificaciones requeridas por los Beneficiarios	Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, y en su caso, al Consejo Directivo, la autorización para cualquier modificación a proyectos aprobados, solicitadas por los Beneficiarios o el Organismo Promotor conforme al Anexo I.
m). Validar aplicación de recursos	Recabar, recibir y evaluar los Reportes de Avance/Final y validar la documentación original comprobatoria de la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de los apoyos otorgados por el PROSOFT que presenten los Beneficiarios para acreditar las obligaciones, así como, en su caso, realizar visitas para la inspección física de los proyectos aprobados.
n). Supervisar y vigilar el avance de proyectos	Supervisar, vigilar, dar seguimiento e informar a la Instancia Ejecutora de los avances en el ejercicio de los recursos, cumplimiento de metas, tiempos, inversión, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados y las visitas de inspección física de los proyectos aprobados.
o). Reintegrar los recursos aplicables.	Reintegrar a la TESOFE los recursos que se determinen conforme a lo previsto en la Regla 17, fracción I.
p). Facilitar verificaciones y auditorías	Facilitar los trabajos de verificación y la atención de solicitudes de información en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal.
q). Entregar los Reportes de autoevaluación del OP	Enviar a la Instancia Ejecutora el Reporte de autoevaluación del OP conforme al Anexo K.
r). Entregar oportunamente la información requerida	Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por las presentes Reglas, la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo. En caso de requerirlo, podrán solicitar a la Instancia Ejecutora una prórroga para cumplir con la información requerida por ésta.
s). Notificar a la Instancia Ejecutora del incumplimiento de los Beneficiario	Notificar oportunamente, a la Instancia Ejecutora, cualquier incumplimiento detectado en las obligaciones de los Beneficiarios.
t). Cumplir con el marco normativo	En general, cumplir, en todos los términos, con lo dispuesto en las presentes Reglas, así como los acuerdos tomados por el Consejo Directivo y lo establecido en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

II. De los Beneficiarios

Obligación	Descripción
a). Cuenta bancaria exclusiva para recibir el apoyo federal	El Beneficiario deberá disponer de una cuenta bancaria específica para recibir los recursos que le hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente: a. Ser una cuenta productiva, que genere rendimientos. b. Destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del Programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del beneficiario, Organismo Promotor u otros aportantes. c. No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión. En caso de que la Instancia Ejecutora lo requiera, el Beneficiario deberá autorizar a la institución financiera en la que haya aperturado la cuenta bancaria para el manejo de los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, a fin de que proporcione a la Secretaría información sobre los saldos y movimientos que registre la citada cuenta. Todos los movimientos realizados en la cuenta deberán reflejarse en el estado de cuenta bancario.

Obligación	Descripción
b). Suscribir el Convenio de Asignación de Recursos	Suscribir el Convenio de Asignación de Recursos con la Secretaría y el Organismo Promotor correspondiente conforme a lo establecido en los Anexos E o F en el plazo establecido para el Organismo Promotor, de lo contrario el Consejo Directivo podrá cancelar el apoyo, sin ninguna responsabilidad para la Instancia Ejecutora o la Secretaría.
c). Proporcionar recibo de pago	Entregar al Organismo Promotor el recibo que éste le solicite, para que pueda realizar las gestiones necesarias para el pago correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo J.
d). Entregar Reporte(s) de Avance	Entregar al Organismo Promotor la documentación y los Reporte(s) de Avance que correspondan en tiempo y forma.
e). Entregar Reporte Final	Entregar al Organismo Promotor el Reporte Final en tiempo y forma atendiendo lo previsto en la Regla 12. Los Beneficiarios y/o empresas atendidas deberán adjuntar al Reporte Final, una carta signada por el representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad de que toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto es fidedigna.
f). Entregar información sobre los beneficios e impactos del proyecto	Los Beneficiarios están obligados, durante cinco ejercicios fiscales posteriores a la fecha de cierre del proyecto, a entregar la información relativa a los beneficios e impactos del proyecto apoyado, con el fin de monitorear el impacto del programa. Lo anterior podrá hacerse a través de la ficha técnica establecida para ese fin por la Instancia Ejecutora, o conforme lo determine ésta y en los plazos establecidos por la misma.
g). Solicitar modificaciones al proyecto aprobado	Solicitar por escrito, a través del Organismo Promotor, la autorización del Consejo Directivo para cualquier modificación al proyecto aprobado conforme al Anexo I.
h). Facilitar visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías	Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías con el fin de comprobar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada.
i). Cumplir con lo previsto en el proyecto aprobado	Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables.
j). Utilizar correctamente los apoyos	Aplicar los apoyos recibidos de acuerdo a la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas y a las demás disposiciones aplicables.
k). Reintegrar recursos aplicables	Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 17, fracción II. Una vez terminado el proyecto, en caso de no haberse documentado en el Reporte Final el cumplimiento de metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos, así como recursos no aplicados o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROSOFT, la Instancia Ejecutora determinará el monto a reintegrar, mismo que será comunicado a través del Organismo Promotor.
l). Difundir el apoyo del fondo PROSOFT	En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo de la Secretaría y el Fondo PROSOFT.
m). Cumplir con marco normativo	En general, cumplir, en todos sus términos, con lo dispuesto en las presentes Reglas, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
n). Evaluarse en el programa FIT	Todas las empresas MIPYME del sector de TI que reciban apoyos del PROSOFT, deberán evaluarse dentro del Programa FIT y presentar los resultados a la Instancia Ejecutora, cuando ésta lo requiera, o en su defecto permitir que la misma tenga acceso a ellos. Independientemente del número de proyectos que le sean aprobados a una misma empresa en el mismo ejercicio fiscal, sólo será necesario presentar un reporte de resultados por empresa.

21. Incumplimiento y sanciones

I. Causales de sanción para Organismos Promotores, Solicitantes y Beneficiarios:

a). Presentar documentación falsa;

b). Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlos inadecuadamente de manera que adviertan ineficiencia o deshonestidad;

c). No entregar los Reportes en los plazos establecidos;

d). No realizar las aportaciones que les corresponden conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada;

e). Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme a la solicitud de apoyo, aprobada, especialmente los impactos esperados previstos en la misma;

f). No permitir los trabajos de verificación o auditoría;

g). No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos;

h). No reintegrar el monto que determine la Instancia Ejecutora en tiempo y forma;

i). Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos;

j). Utilizar el recurso federal para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios haciendo uso de proveedores vinculados a ellos, y

k). Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, o requerimientos realizados por el Consejo Directivo y la Instancia Ejecutora.

II. Sanciones

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción, deberá:

a). Requerir al Organismo Promotor y/o al Beneficiario para que, dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas;

b). Hacer del conocimiento público el incumplimiento mediante los mecanismos que determine el Consejo;

c). Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos;

d). Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos;

e). Determinar una suspensión de apoyos del PROSOFT por un periodo específico o de forma permanente, y

f). Recomendar la suspensión o reducción de los apoyos a otros programas de subsidios federales.

En el caso de incumplimiento de los supuestos a los que se refieren en la Regla 21, fracción I, incisos a) y b), el Organismo Promotor o el Beneficiario que haya incurrido en la falta, le corresponderá la sanción prevista en la fracción II, inciso e) de dicha Regla durante un periodo de tres ejercicios fiscales. A su vez, se aplicará la sanción prevista en el inciso f), de la II fracción de la Regla 21.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que la Secretaría se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de Beneficiarios u Organismos Promotores con una suspensión de apoyos vigente se contará con un padrón de los mismos.

22. Instancia Ejecutora

I. Responsable

La Instancia Ejecutora estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

II. Obligaciones

a). Capacitar a los Organismos Promotores y Beneficiarios en el marco de las presentes Reglas;

b). Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes y solicitar su registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

c). Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas así como los resultados obtenidos;

d). Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas;

e). Analizar y en su caso aprobar, los Reportes de Avance / Final elaborados por los Beneficiarios, presentados por los Organismos Promotores, así como solicitar los reintegros que correspondan;

f). Analizar el Reporte de autoevaluación del OP, conforme al Anexo K;

g). Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los proyectos estratégicos aprobados por el Consejo Directivo provenientes de la CATI,

h). Analizar, y en su caso resolver, las prórrogas solicitadas por los Organismos Promotores y Beneficiarios para el caso de proyectos estratégicos, para lo cual podrá solicitar apoyo al Consejo Directivo, y

i). Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo y las presentes Reglas.

23. Instancia Normativa

La Instancia Normativa del PROSOFT será el Consejo Directivo, el cual emitirá sus acuerdos conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas.

I. Integrantes del Consejo Directivo

Los integrantes con voz y voto son:

a). El titular de la Dirección General de la DGISCI, quien lo presidirá;

b). Un representante del Instituto Nacional del Emprendedor;

c). Un representante de la Oficialía Mayor;

d). Un representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Subsecretaría;

e). El Director General Adjunto de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la DGISCI;

f). Un representante de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT;

g). Un representante de PROMEXICO, y

h). Un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría.

Adicionalmente se invitará de manera permanente a un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, uno del Órgano Interno de Control en la Secretaría, un asesor de la Subsecretaría y a dos expertos que determine la Instancia Ejecutora, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo.

Asimismo, el Secretario Técnico podrá invitar a representantes de otras Unidades Administrativas de la Secretaría, organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos que sean presentados en las sesiones, con derecho a voz, sin voto.

El Director de Economía Digital de la DGISCI fungirá como Secretario Técnico y tendrá voz pero sin voto.

Cada uno de los integrantes del Consejo Directivo podrá designar un suplente, quien tendrá las mismas facultades que el titular. Dicha designación se hará ante el Secretario Técnico en cualquier momento y será válida para las sesiones que efectúe el Consejo Directivo para todo el ejercicio fiscal, o en su defecto, por Sesión de Consejo Directivo. Las designaciones de suplentes hechas podrán ser objeto de revocación.

El Consejo Directivo sólo podrá sesionar cuando estén presentes al menos cuatro de sus consejeros o en su defecto sus suplentes, debiendo estar su Presidente titular o suplente entre ellos.

En caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad.

II. Facultades y obligaciones del Consejo Directivo

a). Sesionar al menos trimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando así se requiera;

b). Dictaminar las Solicitudes de Apoyo conforme a las presentes Reglas y, en su caso, aprobar los montos y porcentajes de apoyo a otorgar;

c). Aprobar y modificar los Criterios de Operación del PROSOFT;

d). Aprobar el Modelo Paramétrico a utilizarse en la convocatoria correspondiente;

e). Emitir Convocatorias;

f). Analizar y determinar cuándo una Solicitud de Apoyo puede clasificarse como proyecto estratégico o sujeto de apoyo para determinada bolsa virtual prioritaria, así como autorizar el monto y porcentaje de apoyo del PROSOFT;

g). Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado al Organismo Promotor y/o al Beneficiario, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;

h). Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones y prórrogas de los proyectos que soliciten los Beneficiarios, siempre y cuando éstas no afecten el impacto y la población objetivo, no impliquen un incremento del apoyo federal, ni comprometan recursos de ejercicios posteriores;

i). Analizar y, en su caso, aprobar las aportaciones en especie;

j). Establecer las sanciones que correspondan, conforme a la Regla 21;

k). Analizar y determinar cuáles son las vocaciones estratégicas del Sector de TI;

l). Analizar y en su caso, cancelar proyectos aprobados, cuando exista algún incumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables;

m). Solicitar, en cualquier momento, la presentación de Reportes de Avance, Final o de autoevaluación de la operación del Organismo Promotor;

n). Delegar a la Instancia Ejecutora facultades de autorización y las funciones que determine necesarias;

o). Ordenar evaluaciones, dictámenes técnicos y contables, así como visitas para validar la información obtenida de los Reportes que rindan los Beneficiarios y Organismos Promotores;

p). Pronunciarse sobre aquellos casos en que por negligencia u omisión del Organismo Promotor, se haya perjudicado al Beneficiario;

q). En su caso aprobar el listado de proveedores cuyos incumplimientos de manera reiterada han generado la cancelación total o parcial de proyectos de manera directa, instruyendo a la Instancia Ejecutora para que realice la difusión correspondiente del listado a través de los medios disponibles de la Secretaría;

r). Aprobar el Sistema de indicadores para medir y analizar el impacto y resultados del PROSOFT;

s). Aprobar la Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo;

t). Determinar bolsas virtuales prioritarias y sus montos, y

u). En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROSOFT.

24. Funciones y facultades del Secretario Técnico

I. Elaborar el Orden del Día de los asuntos que se someterán a la consideración del Consejo Directivo;

II. Convocar a los miembros del Consejo Directivo, así como a los invitados que éste determine;

III. Integrar la lista de asistencia de la sesión y efectuar la verificación del quórum;

IV. Auxiliar en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo;

V. Elaborar las actas correspondientes a cada sesión;

VI. Dar de alta en el Sistema del fondo, el dictamen emitido por el Consejo Directivo respecto a las Solicitudes de Apoyo;

VII. Notificar a los Organismos Promotores las resoluciones del Consejo Directivo sobre los temas que hayan sometido a su consideración;

VIII. Notificar a la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría el listado de los proyectos que fueron aprobados en todas las entidades federativas;

IX. Integrar los expedientes para el debido resguardo de las listas de asistencia, actas y acuerdos de cada sesión;

X. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo;

XI. Emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de acuerdos, respuestas y difusión de información;

XII. Firmar las cartas de cierre de los proyectos, en el caso de que los Beneficiarios cumplan en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas, y

XIII. Certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada.

La documentación que emita el Secretario Técnico podrá ser en archivos electrónicos y enviarse a través de correo electrónico.

25. Coordinación Institucional

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROSOFT no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones de la Secretaría; la coordinación institucional y la vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Mecánica operativa

26. Proceso de Operación

La operación del fondo PROSOFT considera nueve procedimientos presentados en el Anexo C:

Nombre de procedimiento	Descripción breve
a) Difusión	Mecanismo y actividades que deberán observar y realizar los Organismos Promotores y Delegaciones Federales de la Secretaría para dar a conocer a la opinión pública, y en particular a la comunidad empresarial del sector de TI el PROSOFT, así como las Convocatorias que el Consejo Directivo apruebe.
b) Organismos Promotores	Mecanismo y actividades que deberán observar y realizar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y los Organismos Empresariales para obtener la autorización del Consejo Directivo y fungir como Organismo Promotor del PROSOFT (Anexo G), así como autodiagnóstico del OP (Anexo K).
c) Solicitudes de Apoyo	Mecanismo y actividades que deberán observar la Población Objetivo y los Organismos Promotores para poder someter Solicitudes de Apoyo (Anexo B) a la consideración del Consejo Directivo.
d) Selección de Beneficiarios	Mecanismo y actividades a través de los cuales el Consejo Directivo determinará los Beneficiarios del PROSOFT, en función de los criterios de selección de los Beneficiarios, conforme a la Reglas 8.
e) Formalización de apoyos	Mecanismo y actividades para la suscripción de los instrumentos jurídicos previstos en las presentes Reglas (Anexos D, E y F).
f) Entrega de apoyos	Mecanismo y actividades para canalizar los apoyos aprobados a los Beneficiarios (Anexos H y J).
g) Seguimiento a Beneficiarios	Actividades que deberán observar y realizar los Beneficiarios y los Organismos Promotores para dar seguimiento a los proyectos a través de la presentación de los Reportes de Avance/Final, Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 y, en su caso, solicitar modificaciones a los proyectos aprobados (Anexo I).
h) Análisis de Impacto	Mecanismo a través del cual se efectúa el análisis y evaluación del impacto del PROSOFT.
i) Reintegros	Mecanismo que deberán realizar los beneficiarios y los Organismos Promotores para cumplir con el reintegro y entero de recursos determinados por la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo.

27. Gastos de operación

El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

I. Como mínimo 97.64 por ciento se destinará a los Apoyos a los Beneficiarios.

II. Hasta 2.36 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del PROSOFT.

28. Avances físicos-financieros

A la Cámara de Diputados:

La Instancia Ejecutora remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Asimismo turnará copia de esos informes a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública o a aquel organismo que corresponda ejercer sus atribuciones.

Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Esta información será difundida al público en general, a través de la página electrónica de la Secretaría.

29. Cierre de proyectos

La Instancia Ejecutora entregará una Carta de Cierre de Ejercicio de proyectos, a través del Organismo Promotor o directamente a los Beneficiarios, para el caso de proyectos estratégicos, de aquellos proyectos cuyo Reporte Final haya sido aprobado. Sin menoscabo de lo anterior, los Beneficiarios de los proyectos podrán ser sujetos de requerimientos adicionales ya sea por el Consejo Directivo, la Instancia Ejecutora o los actores previstos en la Regla 6.

Seguimiento, control, auditoría y evaluación

30. Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del ejercicio de los apoyos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas a través del Sistema del Fondo PROSOFT o mediante los medios electrónicos que se establezcan para ello.

Asimismo, podrá realizar acciones de seguimiento y supervisión físicas, en las cuales se podrá apoyar en las Delegaciones Federales de la Secretaría en las entidades así como de otros organismos que determine para tal efecto.

Se faculta al Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, al Director de Economía Digital y a los Delegados Federales de la Secretaría para suscribir y efectuar el seguimiento de los Convenios de Asignación de Recursos.

31. Control y Auditoría

Considerando que los recursos federales de este programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El Beneficiario deberá dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y solventará las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

32. Evaluación

I. Indicadores

El PROSOFT contará con los indicadores estratégicos y de gestión señalados en el Anexo M, los cuales permitirán conocer los resultados del programa en el ejercicio fiscal, mismos que han sido incluidos en la matriz de indicadores para resultados (MIR) 2015.

Asimismo, el PROSOFT contará con un sistema de indicadores para medir el logro de los objetivos del programa, sus resultados e impacto, el cual considerará, además de diferentes tipos de indicadores, lo siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.

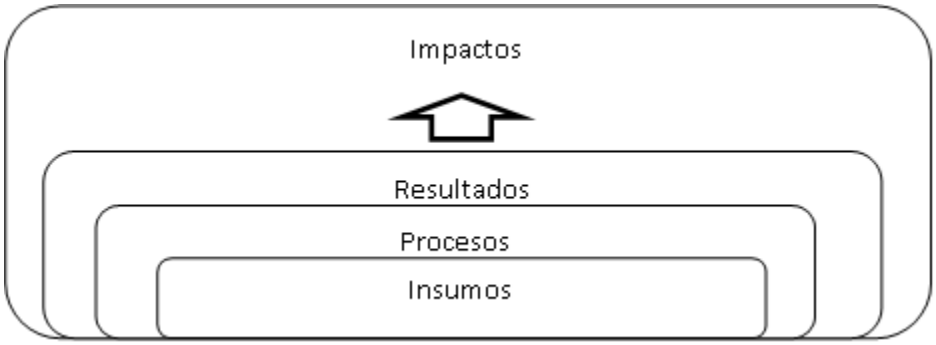

Adicionalmente, el Consejo Directivo podrá requerir el establecimiento y seguimiento de indicadores complementarios.

II. Interna

Con la información que los Beneficiarios y los Organismos Promotores entreguen sobre los avances y conclusión de los proyectos apoyados, la Instancia Ejecutora evaluará el impacto y los beneficios del PROSOFT.

Es relevante distinguir entre el impacto esperado y el concretado, ya que el primero se determina en función de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y el concretado se calcula cuando los proyectos son ejecutados y se cuenta con los reportes finales correspondientes.

III. Externa

Para evaluar el apego a estas Reglas, el impacto del programa y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios del PROSOFT, así como su costo y efectividad, la Instancia Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispondrá la realización de una evaluación externa del PROSOFT, considerando el Programa Anual de Evaluación y los lineamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes.

33. Transparencia

I. Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría (www.economia.gob.mx) y/o en www.prosoft.economia.gob.mx.

La Secretaría promoverá y difundirá el Programa, a través de los medios a su alcance, además de reportar las actividades realizadas y las empresas beneficiadas. Para ello, se apoyará en las Representaciones federales de la Secretaría.

Los Organismos Promotores realizarán acciones de difusión del PROSOFT ante organismos, empresas, instituciones académicas, centros de investigación, entre otros. A su vez, deberán cumplir con lo previsto en la Regla 20, fracción I, inciso f).

La publicidad para la difusión del PROSOFT que contraten o utilicen las dependencias, entidades federativas o municipios y Organismos Empresariales, deberá incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las obligaciones en materia de difusión del PROSOFT previstas en las presentes Reglas son sin perjuicio de las disposiciones en materia electoral que rijan para la SE y, en su caso, para los Organismos Promotores.

II. Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría publicará el Padrón de Beneficiarios trimestralmente en la página de Internet de la Secretaría www.economia.gob.mx.

34. Quejas y denuncias

Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del PROSOFT y la aplicación de las presentes Reglas, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se abroga el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los proyectos aprobados, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados, con excepción de las correspondientes a cargas financieras que aplicarán sólo en los casos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO.- Los beneficiarios de proyectos que a la fecha se encuentren en ejecución así como Organismos Promotores que tengan obligaciones vigentes de años anteriores, deberán apegarse a lo establecido en la Regla 17, fracción I y II en materia de reintegros y enteros.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO A: Rubros de apoyo autorizados por el PROSOFT

#	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE APOYO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN
1	**CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN**		
	Cursos de capacidades técnicas	$50,000	Por curso por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
	Cursos de capacidades de negocio	$50,000	
	Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad	$40,000	
	Certificaciones	$50,000	Por examen de certificación por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de no alcanzar la certificación.
	Cursos y certificaciones del uso del idioma inglés técnico como competencia laboral	$20,000	Por curso y/o certificación por persona; reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria o en su caso la certificación.
	Transferencia de metodologías o conocimiento	$50,000	Por persona; se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
	Elaboración o compra de material de estudio	$150,000	Por cada empresa atendida.
	Desarrollo de material y contenidos de capacitación	$150,000	Por proyecto.
2	**HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO**		
	Equipamiento tecnológico	$5,000,000	Por proyecto; podrán considerarse contratos de arrendamiento de equipo siempre y cuando éste prevea una vigencia de 36 meses. Podrá incluirse pago de servicios de renta de infraestructura como servicio.
	Software o licencia	$50,000	Para adquisición de herramientas y paquetería. Por cada licencia de herramientas de software que faciliten el desarrollo de productos o servicios de TI.
	Telefonía y Conmutadores	$3,000,000	Este equipo deberá estar vinculado con un proyecto cuyo objetivo sea prestar servicios de atención al cliente o procesos de negocios.
	Laboratorios	$2,000,000	Por empresa; para la adquisición de insumos y equipamiento.
	Habilitación de espacios	$2,000,000	Por proyecto; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, renta de inmuebles o construcción de obra gris.
	Prototipos o demos (en el caso del sector de medios creativos)	$1,000,000	Por proyecto.
	Equipamiento tecnológico de aulas de capacitación	$500,000	Por empresa/Institución; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles.
	Proyecto integral de infraestructura y equipamiento tecnológico de Parques tecnológicos	$20,000,000	Por proyecto; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles.

#	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE APOYO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN
3	**NORMAS Y MODELOS**		
	Compra de normas de calidad	$6,000	Por norma.
	Pago de consultoría para implantar un modelo/metodología/norma de calidad o capacidad de procesos	$800,000	Por empresa atendida; se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma a implantar, así como el nivel de madurez que se busca alcanzar cuando aplique.
	Pago de evaluaciones (previas)	$500,000	Por empresa atendida; se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse, así como el nivel de madurez.
	Pago de evaluaciones (formales), verificaciones y certificaciones	$800,000	Por empresa atendida; se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse formalmente, verificarse y/o certificarse, así como el nivel de madurez. Los apoyos serán reintegrables en un 100% cuando no se logre o compruebe la certificación inherente al proyecto apoyado en un plazo máximo de 9 meses a la fecha de terminación del proyecto.
	Autorización ante organismos para fungir como instructor o coach autorizado de modelos o metodologías de calidad propietarios	$200,000	Por persona a autorizar; se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma. Reintegrable en caso de no acreditar la autorización satisfactoria.
	Gastos relacionados con el aseguramiento de la calidad y evaluación de la conformidad para soluciones de alto valor agregado	$500,000	Por solución tecnológica.
4	**ADOPCIÓN Y PRODUCCIÓN DE TI**		
	Adopción de productos de software	$4,000,000	Por proyecto; Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 13, fracción I de las Reglas de Operación.
	Adopción de servicios de TI	$4,000,000	
	Adopción de procesos de negocio y/o atención a clientes basados en TI	$4,000,000	
	Adopción y producción de medios creativos digitales	$4,000,000	En el caso de producción sólo se apoyará una sola vez. Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 13, fracción I de las Reglas de Operación.
5	**INNOVACIÓN**		
	Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por tecnología	$1,000,000	Proyectos que permitan desarrollar una ventaja competitiva en el mercado a través de la investigación científica aplicada y/o transferencia de conocimiento. No incluye desarrollo de aplicaciones y/o soluciones de TI.
	Investigación científica aplicada, para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una necesidad específica	$2,000,000	
	Gastos asociados a la transferencia tecnológica	$1,000,000	
	Adaptación, regionalización y pruebas de las soluciones	$1,000,000	Por solución tecnológica; dirigido a proyectos que permitan preparar un producto que está actualmente en el mercado mexicano y que requiere adecuaciones para su venta.
	Registro de patentes	$200,000	Por patente; en México y/o en el extranjero.
	Marcas y derechos de autor	$50,000	Por marca y/o trámite de derecho de autor; en México y/o en el extranjero.
	Servicios legales y administrativos	$200,000	Por proyecto.

#	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE APOYO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN
6	**COMERCIALIZACIÓN**		
	Servicios de alto valor agregado para la comercialización de productos y servicios de TI y medios creativos digitales	$2,000,000	Por proyecto.
7	**ESTUDIOS PARA DESARROLLAR CAPACIDADES DE NEGOCIO**		
	Benchmarking	$250,000	Por estudio.
	Estrategia de mercado	$1,000,000	Por estudio.
	Servicios de información y obtención de documentos	$250,000	Por proyecto.
	Estudios de análisis tecnológicos	$150,000	Por empresa.
	Plan de negocios	$1,000,000	Por proyecto.
8	**SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS**		
	Consultoría especializada	$4,000,000	Por proyecto; se tomará en cuenta la complejidad de los servicios. No se permite personal adscrito a la empresa y/o institución del Beneficiario incluyendo sus empresas relacionadas.
	Asesoría especializada	$4,000,000	
	Servicios de auditoría contable	$50,000	Por proyecto, de acuerdo a lo previsto en la Regla 12, fracción V.
9	**EVENTOS**		
	Participación en eventos que tengan como propósito el posicionamiento y/o venta de los productos y servicios del sector de TI	$2,000,000	Por evento; se tomará en cuenta la audiencia objetivo y su impacto en el desarrollo de competencias y/o posicionamiento del sector de TI del país.
	Realización de eventos que tengan como temática principal el sector de TI	$2,000,000	
	Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción	$500,000	
10	**CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE FONDOS**		
	Creación y fortalecimiento de fondos de garantía, capital de riesgo y semilla	Conforme a las políticas que al respecto establezca el Consejo Directivo del PROSOFT y la normativa aplicable	Conforme a lo previsto en la Regla 14 de las Reglas de Operación.
11	**ACELERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**		
	Aceleración de la Política Pública	$20,000,000	Conforme a lo previsto en la Regla 15 de las Reglas de Operación.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo B. Solicitud de Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del Trámite:
SE-06-017
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
31/12/2014

Folio:		
Fecha de recepción en la SE:		
Acuerdo Consejo Directivo		

I	**Datos Generales del Solicitante**					
Tipo de solicitante						
Empresa TI	Persona moral	○	Persona física	○	Clasificación: Elija un elemento.	
Habilitador TI	**Organismo público**				**Institución academia**	
	Organismo privado	○	Agrupamiento empresarial	○	Pública ○	Privada ○
Usuario de TI	Persona Moral	○	Persona Física	○	¿A qué sector pertenece?	3. Autopartes

Exclusivo Personas Físicas

1. CURP:
3. Nombre (s):
4. Primer apellido:
6. Segundo apellido:

Personas Morales, Instituciones u Organismos

2. Razón social:
5. Representante legal o apoderado:

Todos los casos

7. RFC:
8. N° de registro del sistema:
9. Teléfono (lada y número):
10. Extensión:
11. Teléfono móvil:
12. Correo electrónico:
13. Organismo Promotor:
14. Nombre del proyecto:
15. Tamaño de empresa:
16. Actividad principal:

II	**Domicilio fiscal del Solicitante**

17. Tipo de Vialidad: (Por ejemplo: Avenida, Bulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)		
19. Nombre de la vialidad:		
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:		
20. Tipo de administración (marcar la opción correcta): ○ Federal ○ Estatal ○ Municipal		
21. Derecho de Transito (marcar la opción correcta): ○ Libre ○ Cuota		

24. Número exterior:	**25.** Número interior:
26. Código postal:	
27. Localidad o ciudad:	
28. Nombre de la colonia o asentamiento humano:	
29. Nombre del Municipio o Delegación:	
30. Nombre del Estado o Distrito Federal:	

22. Código de la carretera:	
23. Tramo de la carretera:	
31. Cadenamiento:	
En caso de ser camino llenar la siguiente información:	
32. Término Genérico (marcar la opción correcta): ○Brecha ○Camino ○Terracería ○Vereda	
33. Tramo del camino:	
34. Margen (marcar la opción correcta) ○Derecho ○Izquierdo	
35. Cadenamiento:	

III	**Domicilio donde se realizará el proyecto**

36. Tipo de Vialidad: (Por ejemplo: Avenida, Bulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)		**37.** Número exterior:	**38.** Número interior:
40. Nombre de la vialidad:		**39.** Código postal:	
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:		**41.** Localidad o ciudad:	
43. Tipo de administración (marcar la opción correcta): ○ Federal ○ Estatal ○ Municipal		**42.** Nombre de la colonia o asentamiento humano:	
45. Derecho de Transito (marcar la opción correcta): ○ Libre ○Cuota		**44.** Nombre del Municipio o Delegación:	
47. Código de la carretera:		**46.** Nombre del Estado o Distrito Federal:	
48. Tramo de la carretera:			
49. Cadenamiento:			
En caso de ser camino llenar la siguiente información:			
50. Término Genérico (marcar la opción correcta): ○Brecha ○Camino ○Terracería ○Vereda			
51. Tramo del camino:			
52. Margen (marcar la opción correcta) ○ Derecho ○ Izquierdo			
53. Cadenamiento:			

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

IV	**Resumen ejecutivo del proyecto. Describa brevemente el proyecto**		
54. Objetivo general			
55. Total de etapas		**56.** Etapa que se somete	
57. Objetivo del proyecto que se somete			
58. Beneficios esperados del proyecto			
59. Duración del proyecto (semanas)			

V	**Impacto esperado del proyecto**. Aquel que se pretende alcanzar una vez ejecutado en su totalidad el proyecto presentado. Proporcione información sobre los siguientes apartados (los que apliquen):

a) Empresas atendidas[1] por Proyecto

	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total
60. Existentes (al inicio del proyecto)[1]					
61. Potenciales (que se crearán como resultado del proyecto)					
62. Total					

b) Capital humano en sector de TI

	Mujeres				Hombres				Total
63. Segmentación	E	T	P	PG	E	T	P	PG	
64. Empleo Actual de la Empresa.									
65. Empleo Mejorado como resultado del proyecto									

Nota: E=Estudiantes; T=Técnicos; P=Profesionistas; PG=Posgrados	

c) Adopción y Producción de TI

66. Facturación a detonar en sector de TI	

d) Indicadores relevantes

	Tecnología	Negocios	Calidad	Idioma	Total
67. Cursos					
68. Certificaciones					

69. Madurez organizacional		Implantación(es)		Certificación(es)	
70. Innovación	Patentes a registrar		Marcas o derechos de autor a proteger		Centros de I+D+i[2]

VI	**Rubros de apoyo**		
71. No.	**72.** Rubro	**73.** Concepto aplicable	**74.** Entregable

[1] Atendidas se refiere a las empresas que se verán beneficiadas por el proyecto de manera directa o indirecta.

[2] Centros de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

VII	**Fuentes de aplicación de recursos (Los montos se expresan en pesos)**								
Rubro	Concepto	PROSOFT	Entidad Federativa o municipio	Sector académico	Sector privado	Otras aportaciones (en especie)			Total
						Aportante	Monto	Tipo de aportación	
75. Subtotal por Rubro									
76. Total									
77. Porcentaje de inversión									

VIII	**Documentación soporte. Obligatorio anexar la documentación para todos los incisos, con excepción del f.**				
a. Proyecto en extenso		b. Cotizaciones		c. Ficha técnica del solicitante	
d. Carta(s) compromiso y bajo protesta de decir verdad del Beneficiario donde conste que no ha recibido apoyo similar, así como no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos.		e. Opinión favorable emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el mismo.		f. Otro(s) Especifique:	

IX	**Otros apoyos**		
Fondo o programa	Nombre o denominación del proyecto	Monto de apoyo federal recibido	Año
78.	**79.**	**80.**	**81.**

X	**Declaraciones**
Del Beneficiario	
COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUIEN SOLICITA EL APOYO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE AVANCE Y FINAL ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA. FINALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO ESTAR RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR MI APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.	
Del Organismo Promotor	
COMO REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS AL BENEFICIARIO, ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL POTENCIAL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.	

Consideraciones generales para su llenado:

1) Debe llenarse directamente en el Sistema del PROSOFT en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/beneficiario,

2) Debe enviarse a través de los Organismos Promotores autorizados por el PROSOFT, o en el caso de proyectos estratégicos directamente en el sistema.

3) Al enviar la solicitud de apoyo a través del sistema, se da por entendido que el solicitante acepta lo establecido en dicho formato, que conoce el contenido y el alcance legal de las Reglas de Operación 2015 del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT).

4) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.

5) Sólo se recibirán las solicitudes debidamente llenadas y que tengan completa la documentación soporte del proyecto.

6) Protección de Datos Personales:

   Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), con fundamento en (el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

7) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor 05/12/2014

8) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

9) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2015.

10) La documentación soporte deberá de estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del PROSOFT.

11) Documentos que deben de anexar al presente formato, conforme al apartado VIII:

   a) Proyecto en extenso

   b) Tres cotizaciones mínimas por concepto aplicable conforme a los rubros de apoyo, en los casos de proveedor único sólo una cotización con una carta donde justifique la razón de ésta.

   c) Ficha técnica del solicitante 2015.

   d) Carta(s) compromiso de Beneficiario y constancia de no haber recibido apoyo similar.

   e) Opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

   f) Otros; en el caso de que aplique al proyecto y donde el solicitante hubiera sido apoyado por otros programas y/o fondos de la SE, éste deberá manifestarlo e integrar la documentación que sustente que se encuentra al corriente con sus obligaciones correspondientes.

   Nota: Los formatos de la documentación soporte se ubican en www.prosoft.economia.gob.mx/formatosBen.htm. Asimismo se encuentran las guías para su llenado en www.prosoft.economia.gob.mx/guiasFormatos.htm.

12) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, deberá apegarse a las fechas y horarios establecidos en las Convocatorias emitidas por el Consejo Directivo.

13) El tiempo de respuesta es de 90 días naturales, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como no aprobada la Solicitud de Apoyo.

14) Teléfonos y correos para quejas:

   - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
   - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO C: Proceso de Operación del PROSOFT

Los siguientes procedimientos están vinculados a la gestión de proyectos que solicitan apoyo al PROSOFT. Los proyectos de aceleración de política pública se regirán conforme a la Regla 15 y los instrumentos jurídicos correspondientes.

Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

- CD – Consejo Directivo
- OP - Organismo Promotor
- BEN - Beneficiario
- IE - Instancia Ejecutora
- ROP – Reglas de Operación del PROSOFT
- DOF – Diario Oficial de la Federación
- SA – Solicitud de Apoyo

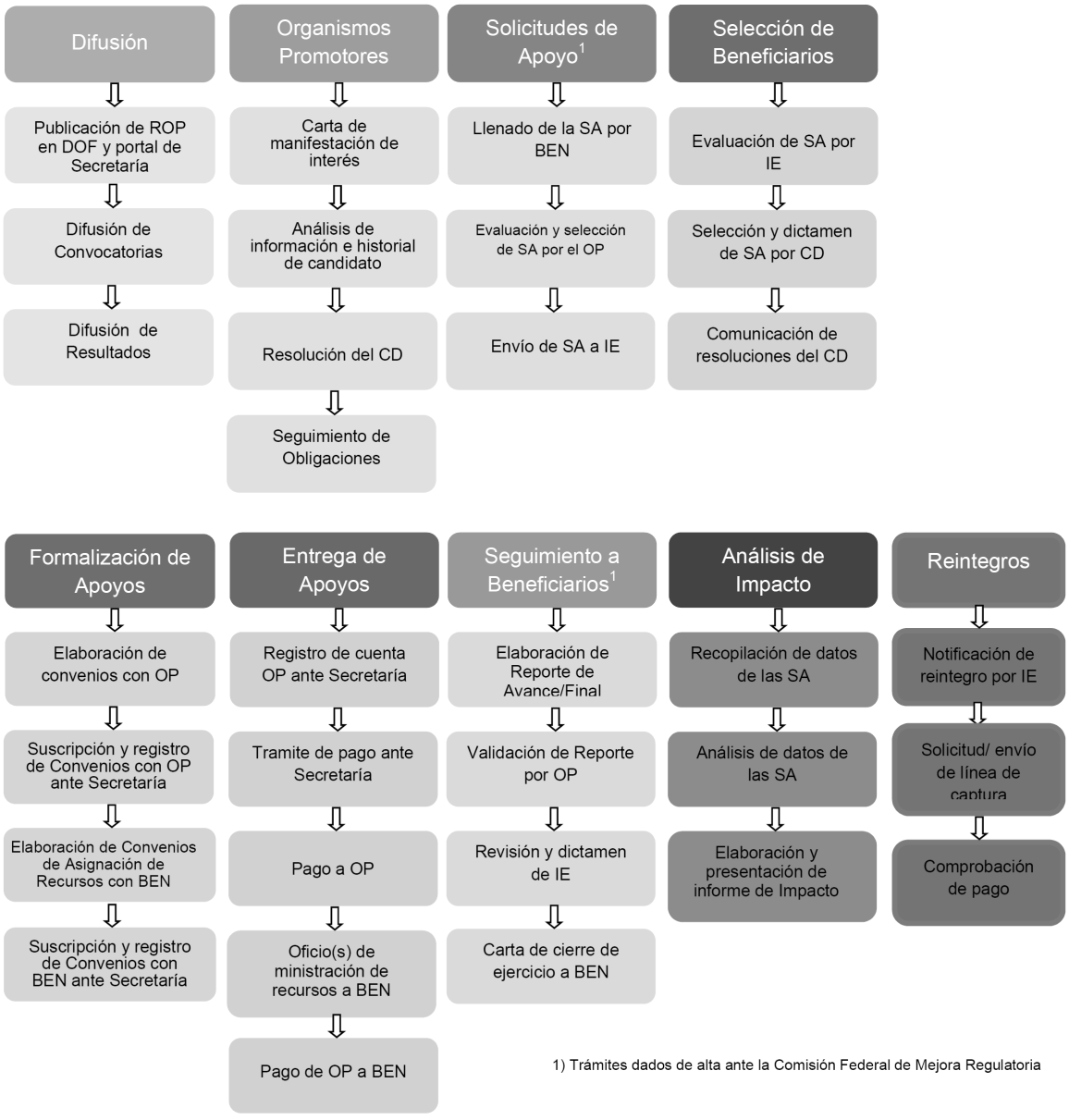

1) Trámites dados de alta ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

ANEXO D: Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR <<NOMBRE>>, SUBSECRETARIA(O) DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE <<NOMBRE>>, DIRECTOR(A) GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO POR <<NOMBRE >>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

2. El Presupuesto de Egresos de la Federación, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);

3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. En este sentido, si se logra conformar un sector de TI fuerte, que pueda atender de forma satisfactoria las necesidades de las empresas y que propicie la innovación, el país dispondrá de una fuente propia de competitividad.

4. Que durante 2014 se dio a conocer la Agenda sectorial para el desarrollo de las Tecnologías de la Información en México, PROSOFT 3.0 que tiene como misión tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero atacando los principales inhibidores de la competitividad del sector.

5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del **PROSOFT** 3.0 es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria con una gobernanza efectiva dentro del ecosistema de TI, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;

6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;

7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;

8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software **(**PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> y derivado de ello, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las Solicitudes de Apoyo que presentó el ORGANISMO PROMOTOR, en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES:

I. De la SECRETARÍA que:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos; formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnica industrial.

I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, <<NOMBRE>>, Subsecretaria(o) de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración; y <<NOMBRE>>, en su carácter de Director(a) General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo DGISCI, será responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.

I.4. La DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el ORGANISMO PROMOTOR, para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015, al ramo 10 de la SECRETARÍA.

I.6. La SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del presente instrumento.

I.7. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del ORGANISMO PROMOTOR que:

II.1. Es una <<RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>> del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>>de <<AÑO>>.

II.2. Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

II.4. Cumple con lo descrito en la Regla 7 fracción I de las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT para fungir como ORGANISMO PROMOTOR.

II.5. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>> del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>> con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.6. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III. De las PARTES:

III.1. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN.

III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Colaboración al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información en México.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes del presente Convenio de Colaboración, la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones de este instrumento, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, la SECRETARÍA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios por un monto total de << CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO >> para desarrollar los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

El ORGANISMO PROMOTOR por sí mismo o a través de terceros, asegurará que se aporten recursos, por un monto de << CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO >>, para desarrollar los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo; además vigilará que se cumpla con el porcentaje de inversión de los BENEFICIARIOS correspondientes, listados en el apartado V de las Solicitudes de Apoyo de los PROYECTOS.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA se realizará de conformidad con lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

TERCERA.- Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, listados en el ANEXO 1 de este Convenio de Colaboración, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo.

CUARTA.- La SECRETARÍA señala que apoyará la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el ORGANISMO PROMOTOR y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el ORGANISMO PROMOTOR, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que estos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el ORGANISMO PROMOTOR acepta que ante la rescisión del presente Convenio de Colaboración, quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el ORGANISMO PROMOTOR.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el ORGANISMO PROMOTOR se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Colaboración; en consecuencia, el ORGANISMO PROMOTOR, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del ORGANISMO PROMOTOR del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad con la Regla 17 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le solicite la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 18.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración el ORGANISMO PROMOTOR, acepta asumir las obligaciones descritas en la Regla 20 fracción I de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del Sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el ORGANISMO PROMOTOR acepta que la información contenida producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el ORGANISMO PROMOTOR, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.

b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.

c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.

d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas así como los resultados obtenidos.

e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.

f) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en la Regla 20; fracción I inciso i) y fracción II inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el ORGANISMO PROMOTOR, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a los BENEFICIARIOS otorgados para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, la SECRETARÍA y el ORGANISMO PROMOTOR se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el ORGANISMO PROMOTOR, informando por escrito a la DGISCI de la SECRETARÍA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al ORGANISMO PROMOTOR o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La SECRETARÍA manifiesta y el ORGANISMO PROMOTOR acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en la Regla 21 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración podrán ser revisados de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ORGANISMO PROMOTOR a partir de la firma de este Convenio de Colaboración, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el ORGANISMO PROMOTOR incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Colaboración, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones y obligaciones a cargo del ORGANISMO PROMOTOR sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; la Regla 20 fracción I, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México D.F., a los <<DÍA>> del mes de<<MES>> de 2015.

POR LA SECRETARÍA	POR EL ORGANISMO PROMOTOR

ANEXO E: Convenio de Asignación de Recursos de entidades federativas o municipios

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>> DEL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO>>, REPRESENTADA POR EL C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO>>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, EN LO SUCESIVO EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2015, la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México en lo sucesivo el CONVENIO DE COORDINACIÓN, registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos con el número <<número de registro>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2015.

2. Que en la Cláusula <<Cláusula>> del CONVENIO DE COORDINACIÓN se establecen como parte de los compromisos asumidos por el GOBIERNO DEL ESTADO el suscribir el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos con el BENEFICIARIO, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo las REGLAS DE OPERACIÓN.

I.3. El <<día>> de <<mes>> de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las REGLAS DE OPERACIÓN.

I.4. En términos de las disposiciones establecidas en la Reglas 23 fracción II y el ANEXO B de las REGLAS DE OPERACIÓN, el Consejo Directivo del PROSOFT determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por el GOBIERNO DEL ESTADO; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio entre la SECRETARÍA, el GOBIERNO DEL ESTADO y el BENEFICIARIO.

I.5. Con fundamento en el artículo <<artículo>> del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y la Regla 30 de las REGLAS DE OPERACIÓN, << NOMBRE>>, <<CARGO>>, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO:

II.1. Que forma parte integrante de la Federación, es libre, soberano y autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los <<ARTÍCULOS>> de la Constitución Política del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.

II.2. Que <<DEPENDENCIA>> del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, con base en las disposiciones contenidas en el (los) <<ARTÍCULO(S)>> y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.

II.3. Que el C. <<NOMBRE DEL SECRETARIO>>, en su carácter de <<Cargo>>, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los <<ARTÍCULOS>> de <<Ordenamientos>> y la Cláusula <<NÚMERO DE LA CLÁUSULA>>, del CONVENIO DE COORDINACIÓN.

II.4. Que cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la partida correspondiente.

II.5. Que conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, en lo sucesivo el PROYECTO, a la consideración del Consejo Directivo del PROSOFT para ser ejecutado en el Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.

II.6. Que en el ámbito de su competencia, y con base en las REGLAS DE OPERACIÓN y el CONVENIO DE COORDINACIÓN celebrado con la SECRETARÍA, suscribe el presente Convenio para el otorgamiento de los apoyos asignados al BENEFICIARIO.

II.7. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. Del BENEFICIARIO que:

III.1. Es una <<RAZÓN SOCIAL>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, del Estado de <<Entidad Federativa>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de <<Entidad Federativa>> bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC>>.

III.2. El C. <<NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<Número>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

III.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

III.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACIÓN, así como las disposiciones jurídicas aplicables y sus lineamientos.

III.5. Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2015, en la que se aprobó el PROYECTO denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>> en lo sucesivo el PROYECTO, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

III.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

Las PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a el BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT en la <<NÚMERO DE SESIÓN>> sesión <<ORDINARIA O EXTRAORDINARIA>> del <<DÍA>> de <<MES>> de 2015, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por el BENEFICIARIO.

SEGUNDA.- El BENEFICIARIO se obliga a observar y cumplir las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, particularmente los relativos a la ejecución y/o desarrollo del PROYECTO manifestando en este acto que los conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROSOFT que forma parte integral de este Convenio como ANEXO 1, la SECRETARÍA, el GOBIERNO DEL ESTADO y el BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo que establece el CONVENIO DE COORDINACIÓN, la SECRETARÍA aportó recursos al PROYECTO, a través del GOBIERNO DEL ESTADO, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACIÓN, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>.

Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO otorgará al BENEFICIARIO recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, conforme al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo.

Asimismo, el BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el mismo, aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROSOFT, el BENEFICIARIO cuenta con una cuenta bancaria específica que genere rendimientos, y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio. El BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROSOFT, de los del GOBIERNO DEL ESTADO y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio, el Consejo Directivo del PROSOFT y el GOBIERNO DEL ESTADO, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, o cualquier otra instancia o autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, el BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula inmediata anterior del presente instrumento jurídico, así como a rendir los Reportes de Avance/Final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto aprobado, a comprobar entregables, impactos y el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del proyecto, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROSOFT.

SEXTA.- En caso de incumplimiento del BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del PROSOFT, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en la Regla 21 de las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan y correspondan.

El BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, al GOBIERNO DEL ESTADO, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique modificación, en tiempo o forma al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT y el GOBIERNO DEL ESTADO deberá notificar por escrito a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, de la SECRETARÍA.

El BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA del presente Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

De conformidad con la Regla 17 de las REGLAS DE OPERACIÓN, el BENEFICIARIO deberá reintegrar y enterar los recursos que solicite la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 18.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el BENEFICIARIO, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula TERCERA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que estos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del presente Convenio, quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA, más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el BENEFICIARIO.

OCTAVA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, el BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados y autorizados al PROYECTO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no se destinen a los fines autorizados, o bien los apoyos sean cancelados parcial o totalmente, el BENEFICIARIO deberá reintegrar, en los términos que se indique y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula TERCERA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses que en su caso se hayan generado, deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a la SECRETARÍA a través de la DGISCI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- De conformidad con la Regla 17 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que determinen la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO y del BENEFICIARIO, sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; la Regla 20 fracción I, inciso o), de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES, con la autorización del Consejo Directivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados por la SECRETARÍA de común acuerdo con las PARTES, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las PARTES están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de <<NOMBRE>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de 2015.

Por la SECRETARÍA	Por el GOBIERNO DEL ESTADO	Por el BENEFICIARIO

ANEXO F: Convenio de Asignación de Recursos de organismos empresariales

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA; POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE >>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>> Y POR LA OTRA, LA EMPRESA <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO>>, REPRESENTADA POR EL C. <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2015, la SECRETARÍA y el ORGANISMO PROMOTOR suscribieron el Convenio de Colaboración mismo que tiene por objeto contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, en lo sucesivo el CONVENIO DE COLABORACIÓN, registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos con el número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2015.

2. Que en la Cláusula DÉCIMA del CONVENIO DE COLABORACIÓN, se establecen como parte de los compromisos asumidos por el ORGANISMO PROMOTOR el suscribir el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos con el BENEFICIARIO, conforme a lo previsto en Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo las REGLAS DE OPERACIÓN.

I.3. Que el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las REGLAS DE OPERACIÓN.

I.4. En términos de las disposiciones contenidas en la Regla 23 fracción II y el ANEXO B de las REGLAS DE OPERACIÓN, el Consejo Directivo del PROSOFT determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por el ORGANISMO PROMOTOR; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio entre la SECRETARÍA, el ORGANISMO PROMOTOR y el BENEFICIARIO.

I.5. Con fundamento en el <<artículo>> del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y a la Regla 30 de las REGLAS DE OPERACIÓN, la o el <<NOMBRE>>, <<CARGO>>, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del ORGANISMO PROMOTOR que:

II.1. Es una <<RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<Entidad Federativa>>, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

II.2. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

II.3. El/La C. <<NOMBRE>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, del Estado de <<Entidad Federativa>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4. Conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, presentó en tiempo y forma según la Convocatoria del <<identificador>> la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, en lo sucesivo el PROYECTO, a la consideración del Consejo Directivo del PROSOFT.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACIÓN, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en sus Anexos.

II.6. En el ámbito de su competencia, y con base en lo establecido en la Regla 20 fracción I, inciso i) de las REGLAS DE OPERACIÓN y en el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado con la SECRETARÍA, suscribe el presente Convenio para el otorgamiento de los apoyos asignados al BENEFICIARIO.

II.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO >>.

III. Del BENEFICIARIO que:

III.1. Es una <<TIPO DE SOCIEDAD>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>, bajo el folio número <<Número de registro>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC>>.

III.2. El/La C.<<NOMBRE >>, en su carácter de<<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

III.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

III.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACIÓN, así como las disposiciones jurídicas aplicables y sus lineamientos.

III.5. Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2015, en la que se aprobó el PROYECTO denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

III.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

Las PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a el BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT, en la <<NÚMERO DE SESIÓN>> sesión <<ORDINARIA O EXTRAORDINARIA>> del <<DÍA>> de <<MES>> de 2015, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por el BENEFICIARIO.

SEGUNDA.- El BENEFICIARIO se obliga a observar y cumplir las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo, manifestando en este acto que los conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROSOFT que forma parte integral de este Convenio, como ANEXO 1, la SECRETARÍA y el BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo que establece el CONVENIO DE COLABORACIÓN, la SECRETARÍA, aportó recursos al PROYECTO, a través del ORGANISMO PROMOTOR, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACIÓN, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>.

Asimismo, el BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el mismo, aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROSOFT, el BENEFICIARIO cuenta con una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujeten a lo establecido en este Convenio. El BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROSOFT, del ORGANISMO PROMOTOR y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio, el Consejo Directivo del PROSOFT y el ORGANISMO PROMOTOR, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, o cualquier otra instancia o autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, el BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula inmediata anterior del presente instrumento jurídico, así como a rendir los Reportes de Avance y Final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del PROYECTO aprobado, a comprobar entregables, impactos y el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del PROYECTO, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROSOFT.

SEXTA.- En caso de incumplimiento del BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio así como a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del PROSOFT, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en la Regla 17 de las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan y correspondan.

El BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, a el ORGANISMO PROMOTOR cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT, ya su vez, el ORGANISMO PROMOTOR deberá notificar por escrito a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, de la SECRETARÍA.

El BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA del presente Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y el interés que en su caso se haya generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

De conformidad con la Regla 17 de las REGLAS DE OPERACIÓN, el BENEFICIARIO deberá reintegrar y enterar los recursos que solicite la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 18.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el BENEFICIARIO, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula TERCERA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que estos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión de este Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el BENEFICIARIO.

OCTAVA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, el BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados y autorizados al PROYECTO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no se destinen a los fines autorizados, o bien los apoyos sean cancelados parcial o totalmente, el BENEFICIARIO deberá reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula TERCERA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos que en su caso se hayan generado, deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a la SECRETARÍA a través de la DGISCI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- De conformidad con la Regla 17 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que determinen la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos**.**

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de el ORGANISMO PROMOTOR y del BENEFICIARIO, sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; la Regla 20, fracción I, inciso o), de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES, con la autorización del Consejo Directivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados por la SECRETARÍA de común acuerdo con las PARTES haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la <<CIUDAD>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de 2015.

Por la SECRETARÍA	Por el ORGANISMO PROMOTOR	Por el BENEFICIARIO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo G. Solicitud para fungir como Organismo Promotor del PROSOFT

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del Trámite:
SE-06-037
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
31/12/2014

Folio:		
Fecha de recepción en la SE:		
/	/	
Acuerdo Consejo Directivo		

I.	**Datos Generales del Solicitante**				
1. Tipo de solicitante					
Entidad Federativa	○	Municipio:	○	Organismo Empresarial:	○ Elija un elemento.
2. Razón social:				**3.** Nombre comercial (si aplica):	
4. RFC:				**5.** Tipo de Sociedad:	
6. Número de registro del sistema:					
7. Teléfono (lada y número):					
8. Sitio web:					

Del representante legal o apoderado:

9. Nombre (s):	
10. Primer apellido:	
11. Segundo apellido:	
12. RFC:	
13. Teléfono (lada y número):	**14.** Fax:
15. Extensión:	
16. Teléfono móvil:	
17. Correo electrónico:	

II.	**Domicilio legal del Solicitante**

18. Tipo de Vialidad:(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	
22. Nombre de la vialidad:	
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:	
24. Tipo de administración (marcar la opción correcta):	
○ Federal ○ Estatal ○ Municipal	
26. Derecho de Transito (marcar la opción correcta):	
○ Libre ○ Cuota	
28. Código de la carretera:	
29. Tramo de la carretera:	
30. Cadenamiento:	
En caso de ser camino llenar la siguiente información:	
31. Término Genérico (marcar la opción correcta):	
○ Brecha ○ Camino ○ Terracería ○ Vereda	
32. Tramo del camino:	
33. Margen (marcar la opción correcta)	
○ Derecho ○ Izquierdo	
34. Cadenamiento:	

19. Número exterior:	**20.** Número interior:
21. Código postal:	
23. Nombre de la colonia o asentamiento humano:	
25. Nombre del Municipio o Delegación:	
27. Nombre del Estado o Distrito Federal:	

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V *de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

III.	**Declaraciones**. Cumpliendo a lo señalado en la Regla 7 fracción I de las Reglas de Operación sobre los Requisitos de Organismos Promotores del Programa para el Desarrollo de la Industria del PROSOFT para el ejercicio fiscal del 2015, manifiesto a nombre propio y bajo los poderes que me otorga mi representada, declaro que se tiene interés de participar como Organismo Promotor autorizado del PROSOFT para el presente ejercicio fiscal y las siguientes declarativas bajo protesta de decir verdad:		
ROP	**Concepto**	**Declarativa**	**De acuerdo**
Regla 11 fracción II	Monto de recursos	Para el caso de las Entidades Federativas o municipios: Que el monto que se pretende invertir conjuntamente con el PROSOFT en el presente ejercicio fiscal es: Indicar monto	☒
Regla 7 fracción I inciso a)	Figura jurídica (en el caso de ser entidad federativa)	Que cumple con lo establecido en los criterios específicos señalados por tipo de solicitante para fungir como Organismo Promotor del PROSOFT	☒
Regla 7 fracción I inciso a)	Figura jurídica (en el caso de municipios)	Que cumple con al menos uno de los siguientes criterios:	☒
		Concentrar al menos el 20% de las unidades económicas totales de la entidad federativa de tecnologías de la información considerando las siguientes subramas de actividad; 511210, 512190, 512111, 512113, 518210, 541510 y 561422. Esta información podrá consultarse en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI establecidas en su página de internet http://www.inegi.org.mx/ ○	
		Tener al menos 50 unidades económicas registradas de las subramas de actividad; 511210, 512190, 512111, 512113, 518210, 541510 y 561422 ○	
Regla 7 fracción I inciso a)	Figura jurídica (para el caso de Organismo Empresarial)	Que cuenta con una antigüedad de por lo menos cinco años de haberse constituido, asimismo, el representante legal está al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, y finalmente, deberán cumplir con al menos una de las siguientes:	☐
		Ser una cámara especializada en el sector de TI, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. ○	
		Ser una asociación representativa del sector de TI, con carácter nacional y con al menos 300 asociados y contar con la documentación soporte que acredite dicha afiliación. ○	
		Ser una asociación del sector de TI, con carácter nacional y con orientación temática. ○	
Regla 7 fracción I inciso b)	Estrategia para el desarrollo del sector de TI	Que cuenta con una estrategia y/o programa para el desarrollo del sector de TI y que se anexa al presente para ser validado por la Instancia Ejecutora.	☐
Regla 7 fracción I inciso c)	Mecanismo interno de operación	Que se ha diseñado un mecanismo interno de operación que cumple contempla al menos lo previsto en el Esquema 1: Mecanismo Interno de Operación de este formato y que se anexa al presente para ser validado por la Instancia Ejecutora.	☐
Regla 7 fracción I inciso e)	Obligaciones ante la SE	Que en el caso que haya fungido como Organismo promotor del PROSOFT en años anteriores, está al corriente en sus obligaciones ante la SE, y que se anexa al presente el anexo K para ser validado por la Instancia Ejecutora. No contar con una recomendación de suspensión de otros apoyos del PROSOFT vigente por parte del Consejo Directivo. Adicional a esto, se manifiesta que el representante legal de Organismo Promotor se encuentra al corriente con los compromisos, que en su caso, mantenga con la SE.	☒

Regla 7 fracción I inciso f)	Capacidad para operar	Que se cuenta con las capacidades de infraestructura humana, y física; es decir, que cuento con el personal capacitado y designado para dar atención a las obligaciones inherentes a un Organismo Promotor y contar con las herramientas para dicho cumplimiento, de acuerdo lo previsto en el Esquema 2 en el numeral 11 de los Términos y condiciones de este trámite.	☐
Regla 7 fracción I inciso g)	Clave de acceso	Que se cuenta con cuenta de usuario y clave de acceso al sistema del PROSOFT, en el caso de haber fungido como Organismo Promotor en años anteriores se ha solicitado su renovación de la clave de acceso, misma que estará en resguardo ya que se entiende que ésta hace las veces de firma electrónica para el envío de Solicitudes para fungir como Organismo Promotor y de Apoyo, así como de los Reportes de Avance y Final de los proyectos aprobados.	☐
Regla 7 fracción I inciso h)	Documentación jurídica	Que se cuenta con la documentación jurídica que acredita la legal existencia y los poderes para actos de administración y para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes y esta ha sido cargada o actualizada en el Sistema del PROSOFT.	☒
Regla 7 fracción I inciso i)	Difusión	Que en cumplimiento la Regla 8.1, se compromete a realizar acciones de difusión ante organismos, empresas, instituciones académicas, centros de investigación, entre otros. A la par, al menos se divulgarán las Reglas de Operación, el mecanismo interno de operación y las convocatorias que se aprueben por el Consejo Directivo en el sitio web mencionado en este formato. Que la publicidad que se adquiera para la difusión del Programa incluirá, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".	☒

IV.	**Contacto:** En relación al apartado anterior se proporciona los datos del personal requerido, que podrán atender los temas relacionados con aspectos jurídicos, de seguimiento, finanzas y consejo y al responsable operativo del Organismo Promotor.

En cumplimiento con la Regla 7 fracción I inciso i) se designa como la persona facultada para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en las citadas Reglas, el resguardo de la clave de acceso para poder utilizar el Sistema del fondo PROSOFT a través de los enlaces digitales correspondientes, enviar y recibir de manera electrónica todas aquellas comunicaciones necesarias a:

35. Nombre completo

36. Puesto o función

37. Teléfono

38. Correo electrónico

En cumplimiento con la Regla 7 fracción I inciso f) se proporcionan los datos del personal requerido que podrán atender los temas relacionados con aspectos jurídicos, de seguimiento, finanzas y consejo:

39. Nombre completo **41.** Teléfono **43.** Correo electrónico **45.** Tema que atiende	**40.** Nombre completo **42.** Teléfono **44.** Correo electrónico **46.** Tema que atiende
47. Nombre completo **49.** Teléfono **51.** Correo electrónico **53.** Tema que atiende	**48.** Nombre completo **50.** Teléfono **52.** Correo electrónico **54.** Tema que atiende

V.	**Documentación soporte.** Obligatorio anexar la documentación para todos los incisos.						
a. Estrategia para el desarrollo del sector de TI	**55.**	b. Mecanismo Interno de Operación	**56.**	c. Anexo K (en el caso de haber fungido como OP en años previos)	**57.**	d. Otro(s) Especifique:	**58.**

Consideraciones generales para su llenado:

1) Debe llenarse directamente en el Sistema del PROSOFT en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/fondo.

2) Al enviar la Solicitud a través del Sistema del PROSOFT este proceso hará las veces de firma electrónica ya que es mediante el usuario y contraseña asignado al Solicitante para fungir como Organismo Promotor, además de que se aceptan los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación del PROSOFT.

3) Se debe respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.

4) Sólo se recibirán las solicitudes debidamente llenadas y que tengan completa la documentación solicitada.

5) Protección de Datos Personales

   Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), con fundamento en (el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

6) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

7) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

8) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2015.

9) La documentación soporte deberá de estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del PROSOFT.

10) Documentos que deben de anexar al presente formato, conforme al apartado V.

    a) Estrategia para el desarrollo del sector de TI

    b) Mecanismo Interno de Operación

    c) Anexo K

    Nota: Los formatos de la documentación soporte se ubican en http://www.prosoft.economia.gob.mx/formatos2012/ .

11) El horario del trámite es abierto, ya que es través del sistema del PROSOFT.

12) El tiempo de respuesta es de 90 días naturales a partir de la recepción completa de la solicitud por parte de la Instancia Ejecutora, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como desistida la Solicitud de Apoyo

13) Teléfonos y correos para quejas:

    - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.

    - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

14) Deberán apegarse a los siguientes esquemas como lo indica en el apartado III.

Esquema 1: Mecanismo Interno de Operación

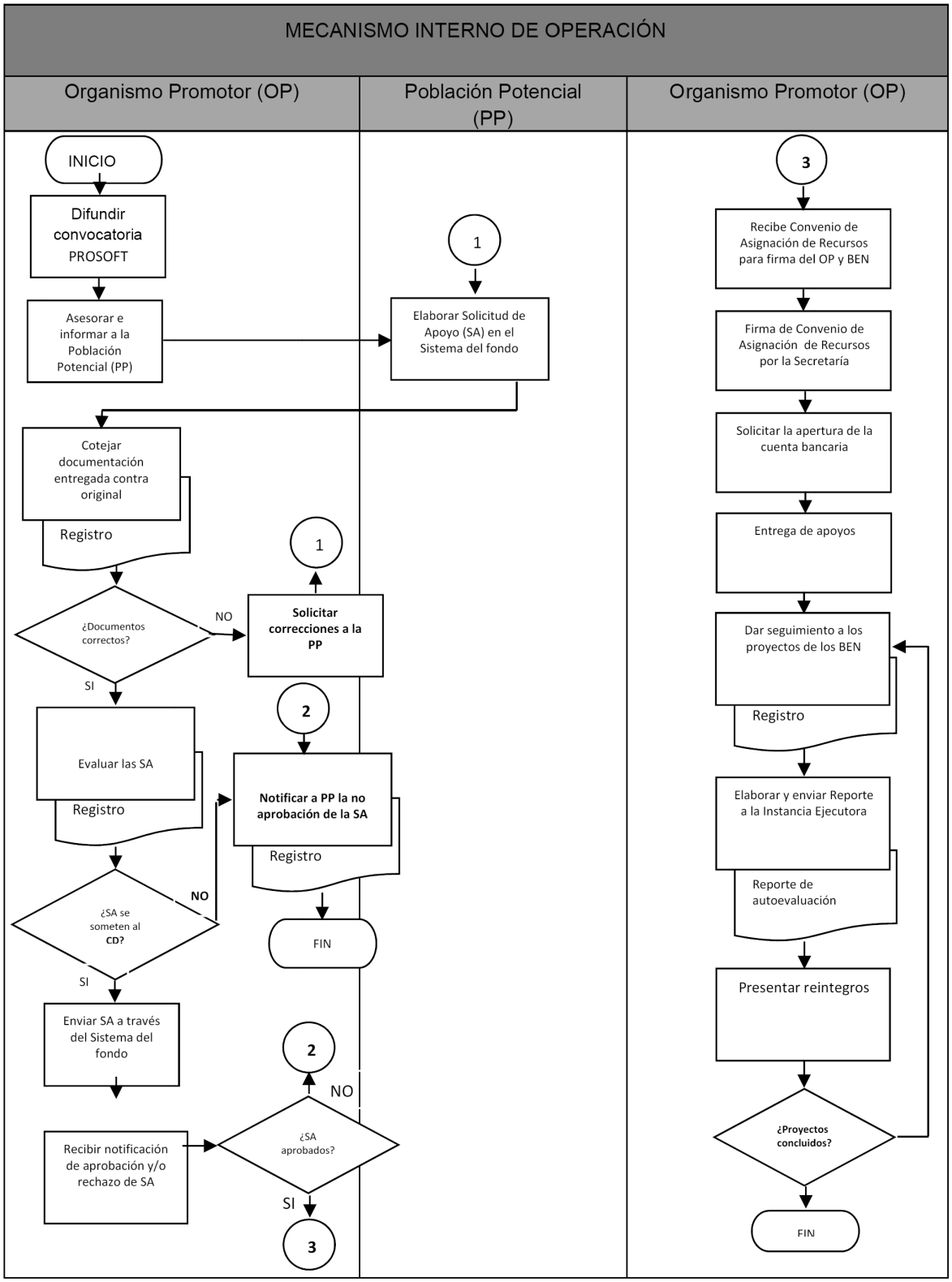

Esquema 2: Capacidades para operar del Organismo Promotor

Monto de recursos federales otorgados					
Número de Proyectos			Bajo	Medio	Alto
	Históricos	Bajo	R Parcial	RI Parcial RF Parcial	RI Parcial RF Dedicado
		Medio	RI Parcial RF Parcial	RI Parcial RF Parcial	RI Dedicado RF Dedicado
		Alto	RI Dedicado RF Parcial	RI Dedicado RF Dedicado	RI Dedicado RF Dedicado

ANEXO H: Formato para informar ministración a Beneficiarios

<<Ciudad>>, <<Estado>>, a <<día>> de <<mes>> de 2015

<<Nombre>>

DIRECTOR(A) GENERAL DE INNOVACIÓN,

SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR

Secretaría de Economía

Presente.

En cumplimiento con la Regla 20 fracción I inciso j) de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal <<año>> y en seguimiento a su oficio <<número>> de fecha <<día>> de <<mes>> de <<año>>, por medio del presente hago de su conocimiento que se ha realizado la ministración de los recursos a los siguientes Beneficiarios:

#	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por la Secretaría	Forma de pago	Fecha de pago

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Atentamente,

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo I. Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el PROSOFT

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del Trámite:
SE-06-027
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
31/12/2014

Folio:		
Fecha de recepción en la SE:		
/	/	

I.	**Datos Generales**

Personas Físicas

1. CURP:
3. Nombre (s):
4. Primer apellido:
6. Segundo apellido:

Personas Morales

2. Razón social:
5. Representante legal o apoderado:

Ambos casos

7. Organismo Promotor:
8. Fecha de firma del convenio de asignación:
9. Folio del proyecto:
10. Nombre del proyecto
11. RFC:
12. N° de registro del sistema:
13. Teléfono (lada y número):
14. Extensión:
15. Teléfono móvil:
16. Correo electrónico:

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V *de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

II.	**Información del Trámite**

II. Modificación solicitada.	
II.I Fecha del cierre (prórroga)	
17. Original	
18. Propuesta	
19. Relación de prórrogas recibidas	
20. Justificación	

II.II Entregables					
a) Concepto entregable	**b) Entregable original**	**c) Entregable modificado**	**d) Costo entregable original**	**e) Costo entregable modificado**	**f) Justificación de la modificación**
21.					
22.					

II.III Proveedor. Exclusivo para proyectos aprobados en el Rubro 4. Adopción y producción de TI, conforme a la Regla 13 fracción I inciso b) 4). de las Reglas de Operación del PROSOFT.	
23. Nombre de nuevo proveedor	
24. Certificado de calidad del proveedor (si aplica)	
25. Currícula de proveedor	
26. Justificación de cambio	
II.IV Aclaración, detallar justificación y/o motivos de dicha(s) aclaración(es).	
27.	
II.V Otras solicitudes, detallar justificación y/o motivos de dicha(s) solicitud(es).	
28.	

III.	**Responsable del Organismo Promotor.** Área para ser llenada por el Organismo Promotor, en el caso que aplique.	
En cumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el Organismo Promotor declara haber analizado la información manifestada por el Beneficiario en la presente Solicitud.		
III.I Observaciones. Indicar observaciones del Organismo Promotor a la Solicitud del Beneficiario.		
29.		
III.II Dictamen del Organismo Promotor		
30. El Organismo Promotor está de acuerdo en enviar la presente Solicitud a la Instancia Ejecutora:	Sí ☐	No ☐
III.III Datos del Organismo Promotor		
31. Responsable operativo del Organismo Promotor:		
32. Registro del OP:		
33. Cargo o puesto:		
34. RFC:		
35. Correo Electrónico:		
36. Teléfono:		

Consideraciones generales para su llenado:

1) Este formato se debe llenar directamente en el Sistema del PROSOFT en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/beneficiario.

2) Se debe enviarse a través de los Organismos Promotores autorizados por el PROSOFT, o en el caso de proyectos estratégicos directamente en el sistema.

3) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE y del Organismo Promotor.

4) En el Módulo II. Modificación solicitada, deberá de marcar todas las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación que se desea solicitar.

5) En el Módulo III. Responsable del Organismo Promotor, la información requerida únicamente podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto, en el caso que aplique.

6) Protección de Datos Personales:

   Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), con fundamento en (el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

7) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014

8) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

9) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2015.

10) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, deberá apegarse a los plazos y fechas establecidas en las Reglas de Operación del PROSOFT para su presentación.

11) El tiempo de respuesta es de 90 días naturales, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como no aprobada la Solicitud de Apoyo.

12) Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)

ANEXO J: Formato de Recibo de Otorgamiento o Entrega de Subsidio

Recibo de otorgamiento o entrega de subsidio

Nombre del Beneficiario: _____

RFC: _____

Localidad: _____

Estado: _____

Por este medio manifiesto que recibo por conducto de <<nombre del OP>> los recursos otorgados por la Secretaría de Economía en su calidad de Instancia Ejecutora del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), la cantidad de apoyo de subsidio por un monto total de $XXXXX (Cantidad con letra 00/100 M.N.).

Me comprometo a aplicar dicho monto exclusivamente para ejecutar el proyecto <<Nombre del Proyecto>> con folio <<Número de folio>> aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT, mismo que se detalla en el Convenio de Asignación de Recursos No. <<Número de registro>>/2015 de fecha <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.

A <<Día>> de <<Mes>> del <<Año>>, México D.F.

_____

Representante Legal

(Nombre, Cargo y Firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo K. Reporte de autoevaluación del Organismo Promotor

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del Trámite:
SE-06-039
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
31/12/2014

Fecha de recepción en la SE:		

I. Información General del Organismo Promotor	
1.	Organismo Promotor:
2.	Registro IE:
3.	Responsable Operativo:
4.	Teléfono:
5.	Correo electrónico:
6.	Sitio Web:

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V *de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

II.	**AUTODIAGNÓSTICO DE COMPROMISOS –** La información que se manifieste en este apartado, se hace bajo protesta de decir verdad. La documentación que compruebe el cumplimiento de los siguientes elementos deberá de ponerse a disposición de la Instancia Fiscalizadora, cuando ésta lo requiera.

Id	Elemento	ROP	Sí	No	N/A	Tipo de evidencia documental	Comentario OP
7.	¿Se suscribió el convenio de colaboración/coordinación con la Secretaría en tiempo?	Regla 20 fracción I inciso a)					
8.	¿La cuenta bancaria del OP para recibir los recursos cumple las características previstas en ROP?	Regla 20 fracción I inciso b)					
9.	¿Se proporcionó el recibo/factura de pago a tiempo y en los términos previstos en ROP?	Regla 20 fracción I inciso c)					
10.	¿El personal designado por el OP para operar ante el PROSOFT acudió a las capacitaciones por parte de la IE?	Regla 20 fracción I inciso d)					
11.	¿Se capacita o se brinda asesoría a los solicitantes y beneficiarios sobre el fondo PROSOFT?	Regla 20 fracción I inciso e)					
12.	¿Se coteja la documentación de solicitantes y Beneficiarios antes de enviarla a la IE?	Regla 20 fracción I inciso f)					
13.	¿Se difunde que se ha obtenido la autorización como OP del PROSOFT?	Regla 20 fracción I inciso f) 1)					
14.	¿El mecanismo interno de operación cumple con lo previsto en ROP y se difunde?	Regla 7 fracción I inciso c) y Regla 20 fracción I inciso f) 1)					

Id	Elemento	ROP	Sí	No	N/A	Tipo de evidencia documental	Comentario OP
15.	¿Se difunden las Convocatorias del PROSOFT en las que el OP someterá proyectos?	Regla 20 fracción I inciso f) 2)					
16.	¿Se publica Listado total de solicitudes de apoyo que el OP recibe (no sólo las que el OP selecciona para apoyar)?	Regla 20 fracción I inciso f) 3)					
17.	¿Se difunden los impactos esperados de los proyectos aprobados al OP por el CD?	Regla 20 fracción I inciso f) 4)					
18.	¿Se difunden los apoyos PROSOFT recibidos en eventos públicos?	Anexo G					
19.	¿Se acusan de recibido en tiempo las comunicaciones del PROSOFT que envía la IE?	Regla 20 fracción I inciso g)					
20.	¿Se comunican acuerdos o requerimientos a los Beneficiarios en tiempo?	Regla 20 fracción I inciso h)					
21.	¿Se suscriben los Convenios de Asignación de Recursos en tiempo?	Regla 20 fracción I inciso i)					
22.	¿Se otorgan en tiempo los apoyos a los Beneficiarios conforme al oficio de ministración?	Regla 20 fracción I inciso j)					
23.	¿Se cuenta con evidencia que acredita las aportaciones del OP a los proyectos que corresponda?	Regla 20 fracción I inciso k)					
24.	¿Se solicita a la IE las modificaciones requeridas por los Beneficiarios conforme al Anexo J y ROP?	Regla 20 fracción I inciso l)					
25.	¿Se valida la aplicación de recursos de los diferentes aportantes conforme a la solicitud de apoyo aprobada?	Regla 20 fracción I inciso m)					
26.	¿Se supervisa y vigila el avance de proyectos conforme al mecanismo interno de operación y ROP?	Regla 20 fracción I inciso m)					
27.	¿Se realizan visitas físicas a beneficiarios para comprobar avances de los proyectos?	Regla 7 fracción I inciso d) y Regla 20 fracción I inciso n)					
28.	¿Se reintegran recursos no ejercidos por el OP o no utilizados correctamente en tiempo conforme al procedimiento definido en ROP?	Regla 20 fracción I inciso o)					
29.	¿Se facilitan los trabajos de verificación y auditorías que realizan la IE, entes fiscalizadores o BM?	Regla 20 fracción I inciso p)					
30.	¿Se entrega el Reporte de Autoevaluación de la Operación del Organismo Promotor en tiempo?	Regla 20 fracción I inciso q)					

Id	Elemento	ROP	Sí	No	N/A	Tipo de evidencia documental	Comentario OP
31.	¿Se entrega oportunamente la información requerida por la IE?	Regla 20 fracción I inciso r)					
32.	¿Se notifica a la IE de incumplimientos detectados en los Beneficiario?	Regla 20 fracción I inciso s)					
33.	¿Se cumple con el marco normativo del PROSOFT?	Regla 20 fracción I inciso t)					

Elaboró:	**Firma:**

Consideraciones generales para su llenado:

1) Este formato es de libre reproducción.
2) Debe llenarse en computadora en formato Word, pudiendo utilizar el formato de apoyo ubicado en: http://www.prosoft.economia.gob.mx/
3) Debe enviarse firmado y escaneado en formato PDF, vía correo electrónico a la cuenta seguimientoprosoft@economia.gob.mx
4) Para el numeral 20 considerar el Reporte de autoevaluación de la operación del Organismo Promotor a través del Anexo K.
5) Se debe respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
6) Los documentos anexos son los que comprueban el cumplimiento de los elementos señalados en el módulo II
7) Protección de Datos Personales

   Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), con fundamento en (el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
8) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
9) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:
10) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2015.
11) El horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la Solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
12) El tiempo de respuesta es de 3 meses.
13) Teléfonos y correos para quejas:
    - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo L. Reporte de avance y/o final del apoyo del programa para el desarrollo de la industria del Software (PROSOFT)

Homoclave del Trámite:
SE-06-018
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

I.	Datos Generales

Personas físicas

1.	CURP:
3.	Nombre (s):
4.	Primer apellido:
6.	Segundo apellido:

Personas morales

2.	Razón social:
5.	Representante legal o apoderado:

Ambos casos

7.	RFC:
8.	Organismo Promotor:
9.	Responsable de seguimiento:
10.	Fecha de firma del convenio de asignación:
11.	Folio del proyecto:
12.	Nombre del proyecto:
13.	N° de registro del sistema:
14.	Teléfono (lada y número):
15.	Extensión:
16.	Teléfono móvil:
17.	Correo electrónico:
18.	Página Web:

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

II.	Tipo de reporte.			
19. Periodo que se reporta	Del:		Al:	
20. Tipo de reporte	1er Sem. ○	2do Sem. ○	3er Sem. ○	Final ○
Historial de resoluciones sobre el reporte (sistema)				
21. Beneficiario		**22.** Organismo Promotor		

III.	Información Ejecutiva del Proyecto
23.	Objetivo General:
24.	Objetivo Específico:

IV.	**Entregables**						
IV.I Listado de Entregables							
25. Clave	**26.** Rubro		**27.** Concepto		**28.** Entregable		
IV.II Avance de Entregables							
29. Clave	**30.** Valor Objetivo	**31.** Actual	**32.** % de Avance (actual/ objetivo)	**33.** % de Ponderación	**34.** % Sobre meta total (% avance * % de ponderación	**35.** Anexo Relación descriptiva de entregable	
IV.III Indicadores de Impacto							
36. Clave	**37.** Indicador				**38.** Valor		
IV.IV Avance de Indicadores de Impacto							
39. Clave	**40.** Valor Objetivo	**41.** Actual	**42.** % de Avance (actual/ objetivo)	**43.** % de Ponderación	**44.** % Sobre meta total (% avance * % de ponderación	**45.** Anexo relación descriptiva de entregable	
V.	**Comprobantes de Egresos (líquidos)**						
46. Clave	**47.** Concepto	**48.** Núm. de comprobante	**49.** RFC del emisor	**50.** Monto de Facturas	**51.** Monto pagado x chequera fondo PROSOFT	**52.** Comprobante digitalizado	

VI.	**Total de Inversión por Aportante**								
Concepto	Inversión Líquida			Inversión no líquida			Inversión Total		
	Monto Ejercido	Monto Solicitud	%Ejercido	Monto Ejercido	Monto Solicitud	% Ejercido	Monto Ejercido	Monto Solicitud	% Ejercido
53. SE[1]									
54. EDO[2] o Municipio									
55. IP[3]									
56. Academia									
57. Total									

VII.	**Resumen de avances**
Concepto	Avance
58. Avance Físico (entregables)	%
59. Avance Financiero (egresos líquidos y en especie)	%
60. Avance de Impacto (indicadores)	%
1 SE: Secretaría de Economía 2 EDO: Entidad Federativa 3. IP: Iniciativa Privada	

Consideraciones generales para su llenado:

1) Este formato se deberá llenar en el Sistema del PROSOFT en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/beneficiario.

2) Se envía para revisión de los Organismos Promotores autorizados por el PROSOFT, o en el caso de proyectos estratégicos directamente en el sistema para revisión de la Instancia Ejecutora.

3) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.

4) Protección de Datos Personales:

   Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), con fundamento en (el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

5) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014

6) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

7) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2015.

8) La documentación soporte deberá de estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del PROSOFT vigentes.

9) La documentación comprobatoria de los reportes de avance y/o final deberá ser adjuntada en formato "PDF" y comprimidos en formato "ZIP".

10) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, deberá apegarse a las fechas y plazos establecidos en las Reglas de Operación del PROSOFT.

11) El tiempo de respuesta es de 90 días naturales, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como no aprobada.

12) Teléfonos y correos para quejas:

   - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
   - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO M: Matriz de Indicadores de Resultados

NIVEL	ID	OBJETIVO	INDICADORES
Fin	**1**	Contribuir a instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento mediante el desarrollo del sector de TI en México para incrementar la productividad y capacidad para innovar de otros sectores.	Capacidad para innovar de las empresas
Propósito	**1.1**	Contribuir al crecimiento del sector de Tecnologías de la Información en México a través de subsidios.	Tasa de variación del valor de mercado del sector de Tecnologías de la Información (TI) en México.
Componente	**C.1**	Desarrollar competencias y habilidades para un talento de excelencia en el sector de Tecnologías de la Información en México.	Sumatoria de empleos mejorados a través de apoyos para capacitaciones y/o certificaciones del PROSOFT.
	C.2	Proyectos estratégicos implementados para el sector de TI en México que tengan impacto regional o nacional.	Porcentaje de recursos destinados a proyectos estratégicos apoyados por el PROSOFT.
Actividad	**A.1**	Coordinación con Organismos Promotores, academia, iniciativa privada y otros aportantes para potenciar los apoyos del PROSOFT.	Potenciación de la inversión del Programa.
	A.2	Evaluación oportuna de las solicitudes de apoyo y su dictaminación por parte del Consejo Directivo.	Días promedio para la evaluación y dictaminación de proyectos.
	A.3	Ministración oportuna de los recursos a los organismos promotores y los beneficiarios de los proyectos.	Días promedio para la ministración de recursos a los organismos promotores.
	A.4	Atención adecuada y eficiente a los solicitantes de apoyo al PROSOFT.	Nivel de satisfacción de los solicitantes de apoyo del PROSOFT.
	A.5	Otorgamiento oportuno de recursos presupuestarios	Cumplimiento en el otorgamiento de los recursos presupuestarios.

Asimismo, el PROSOFT contará con un sistema de indicadores para medir el logro de los objetivos del programa PROSOFT, sus resultados e impacto, el cual considerará, además de diferentes tipos de indicadores, lo siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.

ANEXO N: Modelo Paramétrico

MODELO PARAMÉTRICO PARA EVALUAR LAS SOLICITUDES DE APOYO AL PROSOFT

El modelo paramétrico tiene el objetivo de identificar aquellos proyectos que deben apoyarse como prioridad en el Fondo PROSOFT en función de los elementos de impacto para el cumplimiento de los objetivos y metas del PROSOFT 3.0 y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). El Consejo Directivo, conforme a la facultad establecida en la Regla 23 fracción II inciso d), podrá aprobar las prioridades en cada convocatoria que realice tomando como base, los siguientes elementos:

Descripción de la prioridad PROSOFT 3.0	Características del proyecto	Condiciones
INNOVACIÓN		
Actividad innovadora	Desarrollo de un nuevo producto, proceso o servicio como resultados del proyecto para fomentar la innovación de productos, servicios y/o procesos del sector de TI	**El proyecto tiene que incluir el desarrollo de un producto no existente en el mercado. Se entenderá por innovación aquel que genere un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o bien, que añada valor al producto existente estén o no en una etapa de comercialización.[3]**
Protección de la propiedad intelectual e industrial	Proteger la propiedad intelectual e industrial de productos y servicios habilitados con tecnologías de la información. Proyectos con patentes, registros de marca o protección de derechos de autor	El entregable al final del proyecto debe implicar la obtención del registro, marca o derecho nacional e internacional. Como resultado del proyecto deberá existir una respuesta formal del IMPI sobre el registro de marca o protección de derecho de autor.
Tecnologías disruptivas	Proyectos cuya aplicación incluya alguna de las siguientes: 1) Plataformas para habilitar cómputo en la nube 2) Infraestructura para la movilidad de procesos de negocio en dispositivos. 3) Automatización del conocimiento habilitada con tecnologías de la información. 4) Aplicaciones de sensores o conexión a internet en objetos de la vida cotidiana *Internet of Things* (IOT) o Internet de las cosas. 5) Aplicaciones comerciales o industriales de impresiones en tercera dimensión (3D).	**El resultado del proyecto debe incorporar la aplicación de cualquiera de las tecnologías descritas en el proceso del negocio.**
Laboratorios de investigación aplicada	**Fortalecer de laboratorios de investigación aplicada en tecnología**. Para universidades y centros de investigación pública y privada que quieran fortalecer sus laboratorios de investigación.	• El Laboratorio debe tener un uso comercial o de investigación aplicada aunque esté en una universidad. • Debe tener un espacio destinado exclusivamente al laboratorio sin otros usos de la institución. Para ambos casos, deberá existir una carta bajo protesta de decir verdad para el cierre del proyecto de laboratorio.

[3] Definiciones obtenidas de la Ley Federal de Ciencia y Tecnología, así como de los conceptos utilizados en la Encuesta de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), que realiza el INEGI en conjunto con el CONACYT.

Descripción de la prioridad PROSOFT 3.0	Características del proyecto	Condiciones
Proyecto conjunto academia-industria en TI	Un proyecto que implique la participación del sector privado con universidades y centros de investigación conjunta.	**Para comprobarlo, el beneficiario entregará una carta, convenio o contrato firmado con la participación de la empresa en un proyecto conjunto con la universidad o centro de investigación para aplicación de TI.**
Investigación científica aplicada en TI	Proyectos que incluyan investigación científica aplicada, para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida a un objetivo o fin practico, que responda a una necesidad específica.	Que el proyecto incluya como modelo, la investigación hacia la adquisición de nuevos conocimientos
TALENTO		
Certificaciones individuales de alta especialización	**Proyectos que incluyan capacitaciones o certificaciones de alta especialización (técnicas nivel intermedio y avanzado, inglés nivel avanzado)**	**Para obtener el puntaje se deben tener 10 certificaciones o 20 capacitaciones de alto nivel en el proyecto de acuerdo al catálogo establecido por MexicoFIRST.**
Creación de nuevas áreas de especialización	**Proyectos que como resultado incluyan la generación de nuevas áreas de especialización**	**Que como resultado del proyecto se genere un área nueva de especialización en la institución o en la universidad (aplicará sólo a MexicoFIRST, universidades, centros de investigación especializados públicos o privados). Esto se comprobará con una carta bajo protesta de decir verdad sobre la incorporación de nuevas áreas de especialización que se estén incorporando.**
MOOC (cursos abiertos) en TI	Desarrollo o compra de cursos abiertos en tecnologías de la información	Carta en la que manifieste que el desarrollo de la capacitación será un bien público y explicación de los mecanismos para difundirlo.
Empleo de alta especialización	**Como resultado del proyecto, se tendrán al menos 3 empleos potenciales de alta especialización en TI (nivel posgrado)**	**3 empleos de alta especialización en TI, no aplica para empleos de usuarios.**
Pasantías en empresas (capacitación dual)	Proyectos que impliquen la alianza entre universidades y empresas para la incorporación de estudiantes a modelos de pasantías en empresas	Carta/convenio entre las empresas privadas y las universidades en las cuales se manifieste la colaboración para el desarrollo de las pasantías
MERCADO DIGITAL		
Certificaciones organizacionales de calidad suprema	**Proyectos para normas y modelos de calidad**	**Como resultado del proyecto, se obtengan niveles 4 y 5 en CMMI y 3, 4 o 5 en MOPROSOFT**
Calidad intermedia	Proyectos para normas y modelos de calidad	Como resultado del proyecto se obtengan niveles 3 en CMMI y 2 MOPROSOFT, TSP o ISO 2700
Comercio electrónico	**Proyectos enfocados al diseño y/o desarrollo de plataformas / sistemas / aplicaciones móviles que impulsen que las empresas adopten esquemas de comercio electrónico en sus negocios, así como la generación de negocios en línea.** **Proyectos enfocados a la generación de desarrollos/contenidos para temas de seguridad y/o en el uso de buenas prácticas del comercio electrónico.**	**Que como resultado del proyecto se promueva la adopción de formas de comercio electrónico e-market y/o o se genere información pública sobre seguridad de datos en el comercio electrónico**
Encadenamiento digital	Que como resultado del proyecto, se adopte o subcontrate a una empresa para externalización de procesos de negocio de forma permanente para procesos de operaciones, recursos humanos, investigación y desarrollo o medios creativos digitales.	Carta para la externalización de procesos de negocio permanente.

Descripción de la prioridad PROSOFT 3.0	Características del proyecto	Condiciones
Acercamiento al mercado con valor	**Que se incentive el acercamiento entre usuarios de TI con la oferta local de productos y/o servicios relacionados a las TI o medios creativos digitales con nuevas tecnologías, tecnologías disruptivas o software embebido**	**En las vocaciones productivas que determine el Consejo Directivo.**
Tipo de empresa prioritaria	**Empresa nueva en el mercado (menos de 2 años de haberse constituido o iniciado operaciones), nunca apoyada por PROSOFT.**	Que sea una empresa cuya acta constitutiva constate que tiene menos de dos años en el mercado considerando la fórmula (año de ejercicio fiscal – 2) o bien que muestre su inicio de operaciones ante el SAT; asimismo y que en la base de datos de beneficiarios de PROSOFT no esté incorporado de 2004 a 2014
Empresas potenciales	**Que como resultado del proyecto se creen nuevas empresas**	**Que como resultado del proyecto se genere una empresa potencial**
GLOBALIZACIÓN		
Exportaciones	Proyectos asociados a la internacionalización de empresas de TI	Proyectos que soliciten asesoría en la adecuación en el idioma (inglés u otros) o en las legislaciones de otros países con respecto a los contratos de prestación de servicios.
Atracción de inversión	**Eventos con actores internacionales que promuevan y/o difundan a las empresas de TI mexicanas.** **Proyectos que apoyen empresas para que inicien operaciones en México para fortalecer al sector de TI.**	**Que tengan como finalidad la internacionalización o la promoción de TI mexicana en el exterior o la inversión en México.**
REGIONALIZACIÓN INTELIGENTE		
Polos de competitividad	Proyectos para la inversión o crecimiento en polos de competitividad establecidos por la CATI	Sólo aplicará para los polos establecidos por la CATI a través una carta dirigida al CD de su Secretariado Técnico
Nichos diferenciadores	**Proyectos de adopción de tecnología en sectores con vocación estratégica establecida por el Consejo Directivo**	**Dispositivos médicos, eléctrico, electrónica, automotriz, aeroespacial y medios creativos digitales**
CERTEZA JURÍDICA		
Integración global y armonización normativa nacional	Proyectos para la armonización normativa nacional o la promoción de certeza jurídica para las tecnologías de la información	Proyectos que se vinculen a las iniciativas que presente la CATI y que sean aprobados por el líder articulador.
GOBERNANZA		
Activación del PROSOFT 3.0	**Para la activación del PROSOFT 3.0 se enlistaron iniciativas nacionales, el apoyo a éstas incluidas las que el Consejo Directivo determine como propuesta de la CATI.**	**Proyectos de iniciativas nacionales**
Articulación y alineación de políticas	**Organismos promotores de entidades federativas y municipios cuya entidad federativa no haya manifestado el interés para participar como OP políticas apoyan el proyecto.**	**Que el OP aporte recursos al proyecto**

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo O: Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del PROSOFT

Homoclave del Trámite:
SE-06-029
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
31/12/2014

I.	**Datos Generales**

Personas Físicas

1. CURP:
3. Nombre (s):
4. Primer apellido:
6. Segundo apellido:

Personas Morales

2. Razón social:
5. Representante legal o apoderado:

Ambos casos

7. Organismo Promotor:
8. Fecha de cierre del proyecto:
9. Folio del proyecto:
10. RFC:
11. N° de registro del sistema:
12. Teléfono (lada y número):
13. Extensión:
14. Teléfono móvil:
15. Correo electrónico:

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V *de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

Consideraciones generales del Anexo:

Conforme a las Reglas; 9 fracción I y IV, 12 fracción IV y 31 de las Reglas de Operación del PROSOFT 2015, queda estipulado que los recursos otorgados serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables y que el Beneficiario deberá de conservar y resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados como apoyos del Fondo PROSOFT, respectivamente. Para ello, se emiten las siguientes recomendaciones como formato guía para el cumplimiento de la normatividad.

- Se recomienda tener los originales resguardados en físico en una carpeta exclusiva para el proyecto y tener el respectivo respaldo electrónico de toda la información.
- Se recomienda resguardar la carpeta en un lugar seguro para revisiones.
- Se recomienda etiquetar de forma adecuada la carpeta incluyendo el nombre del Fondo PROSOFT, el folio del proyecto y el nombre del proyecto.
- Se recomienda seguir la guía del listado abajo descrito para anotar en él todas las salvedades que se requieran para la revisión de la información, incluyendo una viñeta para cada apartado, en caso de que lo hubiere. Posteriormente, este listado puede conformar la portada de la carpeta.

No.	Elemento	¿Cumple?	Observaciones
1	Documentación comprobatoria de la personalidad jurídica del solicitante.		
2	Comunicaciones con su Organismo Promotor.		
3	Convenio de asignación de recursos.		
4	Cuenta bancaria: • Información de la apertura de la cuenta bancaria. • Estados de cuenta donde reflejen los movimientos del recurso Federal, Estatal o Municipal y de la aportaciones al proyecto. • Comprobantes de depósitos o transferencias.		
5	Reintegros y enteros		
6	Reportes de avance entregados. • Comentarios recibidos por el Organismo Promotor. • Reporte de avance en versión definitiva.		
7	Reporte final. • Comentarios recibidos por el Organismo Promotor. • Reporte final en su versión definitiva.		
8	Facturas emitidas para el proyecto.		
9	Dictamen contable.		
10	Otros documentos que ayuden a comprobar los recursos		

Consideraciones generales para su llenado:

1) Este formato es de libre reproducción y de apoyo a las actividades del Beneficiario que tiene como finalidad resguardar la información contable del proyecto apoyado.

2) En el caso de que algún ente fiscalizador, como se establecen en las Reglas de Operación o personal del Fondo PROSOFT a través de los canales conducentes, le solicite referente a su proyecto, el Beneficiario tendrá la obligación la información solicitada.

3) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014

4) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

5) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2015.

6) Los formatos de la documentación soporte se ubican en www.prosoft.economia.gob.mx/formatosBen.htm.

7) Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal, originarias de los Estados Unidos de América, del Reino de España y de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA Y HELICOIDAL, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL REINO DE ESPAÑA Y DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 18/14, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 1 de septiembre de 2014 Tubacero, S. de R.L. de C.V. ("Tubacero") y Tubesa, S.A. de C.V. ("Tubesa"), en conjunto, las Solicitantes, solicitaron el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal, originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), del Reino de España ("España") y de la República de la India ("India"), independientemente del país de procedencia.

2. Las Solicitantes manifestaron que volúmenes crecientes del producto investigado han ingresado al territorio nacional a precios menores a su valor normal en los respectivos países investigados, presentando márgenes considerables de discriminación de precios, aprovechando concursos y licitaciones públicas y privadas en México, con el consecuente daño a la producción nacional en aspectos tales como pérdida de mercado, baja en rentabilidad, ventas y utilización de capacidad instalada.

3. Propusieron como periodo de investigación el comprendido del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014 y como periodo de análisis de daño y causalidad el comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014.

B. Solicitantes

4. Tubacero y Tubesa son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran la fabricación de toda clase de tubos y estructuras de acero o de otros materiales. Tubacero y Tubesa señalaron como domicilios para recibir notificaciones los ubicados en Avenida Guerrero número 3729 Norte, colonia Del Norte, C.P. 64500, en Monterrey, Nuevo León y en Culiacán número 123, interior 1307, colonia Hipódromo, C.P. 06100, en México, Distrito Federal, respectivamente.

C. Producto investigado

1. Descripción general

5. El producto objeto de investigación es la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal de diámetro externo mayor a 16 pulgadas o 406.4 mm ("tubería de acero al carbono con costura").

2. Tratamiento arancelario

6. Las Solicitantes indicaron que el producto objeto de investigación ingresa por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.
Partida 7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.
	-Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida 7305.11	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido.
Fracción 7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.
Fracción 7305.11.99	Los demás.
Subpartida 7305.12	--Los demás, soldados longitudinalmente.
Fracción 7305.12.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.
Fracción 7305.12.99	Los demás.
Subpartida 7305.19	--Los demás.
Fracción 7305.19.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.
Fracción 7305.19.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

7. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99 y 7305.19.01 de la TIGIE, quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen. Sin embargo, en la página de Internet del SIAVI, en el rubro aranceles y normatividad, en la parte de observaciones generales, se precisa que, mediante Boletín No. 087/12, la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) comunica que en cumplimiento de las ejecutorias dictadas en los incidentes que se mencionan en el mismo Boletín, a partir del 1 de agosto de 2012, se implementa el cobro de un arancel de 3%. Las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7305.19.99 están libres de arancel.

8. La unidad de medida para las operaciones comerciales son las toneladas métricas y metros lineales; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

9. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias que se mencionan en los puntos anteriores de la presente Resolución, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

3. Normas técnicas

10. Tubacero y Tubesa indicaron que la tubería objeto de investigación se produce fundamentalmente bajo especificaciones de las normas del Instituto Americano del Petróleo (API, por sus siglas en inglés), particularmente la API 5L y la ISO 3183. Presentaron copia de estas normas, así como información de las páginas de Internet de las empresas Welspun de India, Stupp Corporation y Berg Spiral Pipe de los Estados Unidos y STP Tubular Group y Noksel de España, principales empresas productoras de tubería con costura en los países señalados, en donde se indican características y especificaciones técnicas del producto que fabrican.

11. De acuerdo con esta información, la Secretaría observó que dichas empresas fabrican tubería con costura de acuerdo a las especificaciones de las normas mencionadas. Adicionalmente, conforme a la descripción del producto del listado electrónico de operaciones de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE, la Secretaría observó que durante el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2014 se registraron importaciones de tubería originaria de India y los Estados Unidos que cumplen con la norma API 5L.

4. Características físicas y composición química

12. Tubacero y Tubesa indicaron que el producto objeto de investigación se fabrica con acero al carbono, cuya composición química está constituida principalmente de acero, carbono, manganeso, azufre y fósforo. En cuanto a las dimensiones de esta mercancía, indicaron que presenta diámetros mayores de 16 pulgadas (”). Presentaron información de las páginas de Internet de las empresas Welspun, Stupp Corporation, Berg Spiral Pipe, STP Tubular Group y Noksel, que indica que fabrican tubería de acero al carbono con costura.

5. Proceso productivo

13. Tubacero y Tubesa indicaron que los insumos para fabricar la tubería objeto de investigación son placa de acero rolada en caliente (que representa más del 70% del costo de fabricación), electricidad, material de soldadura, mano de obra y consumibles. Asimismo, manifestaron que la tubería soldada longitudinalmente en forma recta y la soldada en forma helicoidal se fabrican mediante el proceso de formado continuo; la única diferencia en el proceso de producción es que en la primera la soldadura es longitudinal recta mientras que en la segunda es helicoidal.

14. Al respecto, explicaron que para fabricar la tubería con costura longitudinal recta es importante el ancho de la placa, ya que éste constituye el perímetro de la tubería, en tanto que, para producir la tubería helicoidal no se requiere que el ancho de la placa sea equivalente al perímetro del tubo, ya que por la naturaleza del proceso lo que varía es el ángulo de formado.

15. La información que aportaron las Solicitantes indica que la mercancía investigada se puede soldar mediante dos tecnologías: resistencia eléctrica de alta frecuencia (HFW) y arco sumergido (SAW). La tubería con costura longitudinal recta se fabrica mediante los procesos HFW (también denominado ERW) y SAW, en tanto que la tubería con costura helicoidal únicamente con el proceso SAW.

16. Las Solicitantes señalaron que la fabricación de la tubería con costura longitudinal recta inicia con el maquinado de bordes de la placa de acero y pasa al formado, el cual consiste en darle forma de “U” a la placa y luego de “O”. La placa con esta forma:

a. se puntea de forma continua (pre soldado), se realiza el corte de rebaba (interior y exterior) y se pasa a través de rodillos rectificadores. A continuación el tubo se suelda por el interior y el exterior mediante el proceso de arco sumergido (SAWL); posteriormente, se inspecciona y pasa por una prensa redondeadora y se expande mecánicamente, o bien,

b. directamente se suelda mediante resistencia eléctrica de alta frecuencia (ERW), se realiza el corte de rebaba (interior y exterior) y se normaliza la soldadura y se pasa a través de rodillos rectificadores para darle las dimensiones finales.

17. La tubería con costura longitudinal recta que se obtiene se somete a diversas pruebas, entre ellas, la hidrostática y no destructivas (rayos X en los extremos, inspección ultrasónica del cordón de soldadura e inspección visual) y se biselan sus extremos.

18. Por lo que se refiere a la tubería con costura helicoidal, las Solicitantes indicaron que su proceso es prácticamente el mismo que el descrito anteriormente, salvo que en la fase de formado se da vueltas en espiral al rollo de acero y, al mismo tiempo, se suelda mediante soldadura por arco sumergido.

19. Las Solicitantes aportaron diagramas del proceso de producción de tubería de acero al carbono con costura, tanto soldada longitudinalmente recta como para la soldada en forma helicoidal de las empresas Welspun de India, Stupp Corporation y Berg Spiral Pipe de los Estados Unidos, así como Noksel de España, fabricantes de la mercancía objeto de investigación. La Secretaría constató que estas empresas fabrican la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y/o helicoidal mediante los procesos previamente descritos.

6. Usos y funciones

20. Tubacero y Tubesa manifestaron que la tubería de acero al carbono con costura, tanto longitudinal recta como helicoidal, se utiliza para la conducción de fluidos, fundamentalmente de hidrocarburos en la industria petrolera, aunque también suele utilizarse para fines estructurales. La información que las Solicitantes aportaron de las empresas de India, los Estados Unidos y España fabricantes de esta mercancía, confirma estos usos.

D. Partes interesadas

21. Los productores nacionales, importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría son:

1. Productores nacionales no solicitantes

Forza SPL, S.A. de C.V.
Carretera Salinas Victoria Km. 2, S/N
C.P. 65500, Salinas Victoria, Nuevo León.

Tubería Laguna, S.A. de C.V.
Valle del Guadiana No. 355
Parque Industrial Lagunero
C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango.

Tuberías Procarsa, S.A. de C.V.
Francisco I. Madero No. 1942 Poniente, despacho 301
Colonia Centro
C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

2. Importadores

Across Comercializadora, S. de R.L. de C.V.
2 de Octubre No. 27-2
Colonia Las Hadas
C.P. 21216, Mexicali, Baja California.

Agrícola El Consuelo, S.A. de C.V.
Carretera Transpeninsular Km. 47.5
Colonia Ejido Ajusco
C.P. 22795, Ensenada, Baja California.

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.
Avenida Fundidora No. 501, local 125
Colonia Obrera
C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Ankle, S.A. de C.V.
Paseo Lomas de Rosales No. 512
Colonia Loma de Rosales
C.P. 89100, Tampico, Tamaulipas.

ARB Arendal, S. de R.L. de C.V.
Calle del Mirador S/N
Colonia General Escobedo
C.P. 66050, Nuevo León.

Carl Zeiss Visión Manufactura de México, S. de R.L. de C.V.
Boulevard Insurgentes No. 18600
Colonia Padre Kino
C.P. 22223, Tijuana, Baja California.

CESCO, S.A.
Circunvalación Km. 16.5
Colonia La Quebrada Centro
C.P. 54769, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CIASI, S.A. de C.V.
Avenida Toltecas No. 17
Colonia La Romana
C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.

Comercializadora y Servicios Internacionales JF
Calle Primera No. 185, locales 8 y 9
Colonia Las Fuentes
C.P. 88710, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Comercio Integral del Bajío, S.A. de C.V.
Juan Aldama No.1040
Zona Centro
C.P. 88500, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Comex Platech, S.A. de C.V.
Privada Colinas No. 11671
Parque Industrial El Florido
C.P. 22244, Tijuana, Baja California.

Compañía de Conexiones y Válvulas, S.A. de C.V.
Avenida Industrias No. 878
Fraccionamiento Valle Dorado
C.P. 78399, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Conceptos en Diseño e Importación, S.A. de C.V.
Boulevard Hidalgo No.1255
Colonia Simón Rodríguez
C.P. 88670, Ciudad Reynosa,Tamaulipas.

Conexiones Internacionales Meza, S.A. de C.V.
Juan Aldama No. 1100-20
Colonia Centro
C.P. 88500, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Constructora Arturo Becerril, S.A. de C.V.
Carretera Salamanca - La Ordeña Km. 1.5
Rancho Oteros
C.P. 36710, Salamanca, Guanajuato.

Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V.
Avenida Revolución No. 468
Colonia Tacubaya
C.P. 03800, México, Distrito Federal.

Corporativo Aduanal PROSERV, S. de R.L. de C.V.
Avenida Brasil No. 2516
Colonia Alianza para la producción
C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Covalence Specialty Materials Mexico, S. de R.L. de C.V.
Calle 11 Norte No. 11002
Ciudad Industrial
C.P. 22444, Tijuana, Baja California.

Cuñado México, S.A. de C.V.
León Tolstoi No. 18-301
Colonia Nueva Anzures
C.P. 11590, México, Distrito Federal.

Demar Instaladora y Constructora, S.A. de C.V.
Ejército Nacional No. 216, pisos 14 y 15
Colonia Anzures
C.P. 11590, México, Distrito Federal.

Distribuidora Industrial Cortina y Contreras, S. de R.L. de C.V.
Petén No. 149
Colonia Narvarte Poniente
C.P. 03020, México, Distrito Federal.

Distribuidora Medland del Noroeste, S. de R.L. de C.V.
Calzada Camarones No. 517-A
Colonia Santa María Malinalco
C.P. 02050, México, Distrito Federal.

Dragados Offshore de México, S.A. de C.V.
Juan Racine No. 112
Colonia Irrigación
C.P. 11510, México, Distrito Federal.

Energy Alloys de México, S. de R.L. de C.V.
Andrés Guajardo No. 320, piso 2
Colonia Futuro Apodaca
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.

Enertek, S.A. de C.V.
Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 24, piso 19
Colonia Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Equipo de Medición y Control Industrial, S.A. de C.V.
Avenida Zaragoza No. 917
Colonia Centro
C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.

Estructuras Universales de México, S.A. de C.V.
Paricutín No. 9220
Fraccionamiento La Joya
C.P. 22115, Tijuana, Baja California.

F R Tecnologías de Flujo, S.A. de C.V.
Miguel de Cervantes Saavedra No. 111
Colonia Complejo Industrial Chihuahua
C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

Frago Importaciones y Servicios del Noreste, S.A. de C.V.
Lázaro Garza Ayala No. 702 Poniente
Colonia San Pedro
C.P. 66230, San Pedro Garza García, Nuevo Leon.

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 342, piso 24
Torre New York Life
Colonia Juárez
C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Global High Performance & Specialty Products, S.A. de C.V.
Rivapalacio No. 10-3
Colonia Centro
C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Gw Plastics Mexicana, S. de R.L. de C.V.
Circuito del Marqués Norte No. 23-a
Parque Industrial El Marqués
C.P. 76246, Querétaro.

Hi-Tec Construcción, S.A. de C.V.
Paseo Granada No. 3808
Colonia Las Torres
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León.

Hydro Pneumatic Supply, S.A. de C.V.
Boulevard Insurgentes No. 17017, locales 24 y 25
Colonia Los Alamos
C.P. 22110, Tijuana, Baja California.

Hyundai de México, S.A. de C.V.
La Encantada No. 7474
Parque Industrial El Florido
C.P. 22244, Tijuana, Baja California.

ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.
Viaducto Río Becerra No. 27
Colonia Nápoles
C.P. 03810, México, Distrito Federal.

IMI Tijuana Manufacturing de México, S.A. de C.V.
Águila Azteca No. 20051-1A,
Rancho El Águila
C.P. 22215, Tijuana, Baja California.

Industrias Químico Sanitarias, S.A.
González Ortega No. 1090
Zona Centro
C.P. 22000, Tijuana, Baja California.

J. Ray Mcdermott de México, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 505
C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Logística y Abastecimiento de Acero, S.A. de C.V.
Calle Villa Isabel No. 1
Colonia Villerias
C.P. 89602, Altamira, Tamaulipas.

Lopezadri Distribución, S. de R.L. M.I.
Leandro Valle No. 4539
Sector Centro
C.P. 88278, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Luis Ousset R, S.A. de C.V.
Avenida 8 de julio No. 2365
Zona Industrial
C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.

Manitowoc TJ, S. de R.L. de C.V.
Cerro Colorado No. 16650, locales 4 y 5
Colonia Niños Héroes
C.P. 22120, Tijuana, Baja California.

Manufacturas Valle Alto, S.A. de C.V.
Avenida Industrial No. 100, lotes 6 y 7, manzana 1
Parque Industrial La Silla
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.

MBM de Juárez Comercializadora, S.A. de C.V.
Camino Viejo a San José No. 5150
Colonia Benito Juárez
C.P. 32390, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Mego Afek, S.A. de C.V.
Quinta Purita No. 600
Rancho Grande
C. P. 88610, Reynosa, Tamaulipas.

Morelos EPC, S.A.P.I. de C.V.
Río Sena No. 63, 2 piso
Colonia Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 1958
Colonia Florida
C.P. 01001, México, Distrito Federal.

Oceanografía, S.A. de C.V.
Bosque de Duraznos No. 61, piso 9
Colonia Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, Distrito Federal.

Perfoparts, S.A. de C.V.
Viveros de Asís No. 133
Colonia Viveros de La Loma
C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Plesa Anáhuac y CIAS., S.A. de C.V.
Rogelio Mayorga No. 605
Colonia Campestre CTM, La Encarnación
C.P. 66634, Apodaca, Nuevo León.

Procesadora Industrial del Acero, S.A. de C.V.
Carretera a San Miguel Km. 5 S/N
Colonia San Miguel
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.

PRODENSA Ensambles Metálicos, S. de R.L. de C.V.
Boulevard Carlos Salinas De Gortari No.165
Parque Industrial Kuadrum
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.

Promociones Industriales, S.A. de C.V.
Avenida de la Juventud No.140
Colonia Bosques del Nogalar
C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Promotora e Inmobiliaria Santa Elena, S.A. de C.V.
República de México No. 104-D
Colonia Las Américas
C.P. 89420, Ciudad Madero, Tamaulipas.

QUADCOM, S.A. de C.V.
Renan No. 36-302
Colonia Anzures
C.P. 11590, México, Distrito Federal.

Representaciones y Distribuciones EVYA, S.A. de C.V.
Calle 33-A No. 105
Fraccionamiento Lomas de Holche
C.P. 24167, Ciudad del Carmen, Campeche.

SAIMEXICANA, S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma No. 64
Colonia Juárez
C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Servicios Marítimos de Campeche, S.A. de C.V.
Melchor Ocampo No. 193, Torre A, piso 11
Colonia Verónica Anzures
C.P. 11300, México, Distrito Federal.

Shaw Matamoros Fabrication And Manufacturing, S. de R.L. de C.V.
Guillermo González Camarena No. 560
Ejido La Venada
C.P. 87560, Matamoros, Tamaulipas.

Swiber Offshore México, S.A. de C.V.
Avenida Aviación No. 245
Edificio Platino
Colonia Petrolera
C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V.
Vito Alessio Robles No. 130
Colonia Florida
C.P. 01030, México, Distrito Federal.

Techint, S.A. de C.V.
Carretera Federal México-Veracruz, Km. 433.7
Colonia Tejería
C.P. 91697, Vía Xalapa, Veracruz.

Tecnologías Internacionales de Manufactura, S.A. de C.V.
Calle Laser No. 1000
Parque Industrial MARAN
C.P. 21385, Mexicali, Baja California.

Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.
Río Palmas S/N
Colonia Puerto Industrial de Altamira
C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas.

Thomas & Betts Monterrey, S.A. de C.V.
Profesor Rodolfo González No. 100
Colonia Solidaridad Social (Fomerrey 9)
C.P. 67824, Guadalupe, Nuevo León.

Tractopartes de Mexicali, S.A. de C.V.
Carretera a San Felipe, Km. 1 S/N
Colonia Xochimilco
C.P. 21380, Mexicali, Baja California.

Tractoremolques y Refacciones América, S.A. de C.V.
Avenida Félix U. Gómez No. 4201-A Nte.
Colonia Industrial Benito Juárez
C.P. 64517, Monterrey, Nuevo León.

Transportadora de Gas Natural de La Huasteca, S. de R.L. de C.V.
Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 138, piso 1
Colonia Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Transportadora de Gas Natural del Noroeste, S. de R.L. de C.V.
Boulevard Antonio Quiroga No.100
Colonia El Llano
C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 138, piso 14
Torre Altiva
Colonia Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Tubería y Válvulas del Norte, S.A. de C.V.
Guerrero Norte No. 4100
Colonia Del Norte
C.P. 64500, Apartado 2073, Monterrey, Nuevo León.

Válvulas Industriales de Toluca, S.A. de C.V.
Avenida Emiliano Zapata, esquina Altamirano S/N
Colonia Emiliano Zapata
C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

Vetco Gray de México, S.A. de C.V.
Avenida Industrias No.10
Colonia Cerro Gordo
C.P. 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico.

Vulcano y Especialidades, S.A. de C.V.
Iturbide No. 1223
Colonia Loma Linda
C.P. 25790, Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Welmon, S. de R.L. de C.V.
Avenida Central No. 107
Parque Industrial Periférico
C.P. 66062, Escobedo, Nuevo León.

3. Importadores de los que no se tienen datos de localización

Aceros y Suministros Industriales, S.A. de C.V.

Administradora e Informática Framar, S.A. de C.V.

Ahide Berenice de Rosas Ramírez

Benjamín Cantú Moreno

César Jesús Herrera Coronado

Comercializadora Grupo Arrgo, S.A. de C.V.

Consorcio de Comercio Internacional Rex, S. de R.

Gilberto Loya Aldana Ruiz de La Peña

IP Of América México, S.A. de C.V.

José Manuel Rodríguez Lara

Juan Carlos Salazar López

Karina Lorena Herrera Hernández

Miguel Ángel Montelongo García

Oscar Santoyo Wong

Reynaldo Juárez Torres

RJC Logistics, S.A. de C.V.

RP Trade, S. de R.L. de C.V.

Servicios del Norte en Comercio Exterior, S.A. de C.V.

Susan Eliana Torres Saláis

Taylor Servicios Técnicos, S.A. de C.V.

Thompson Tanks México, S.A. de C.V.

Tractopartes del Puebla, S.A. de C.V.

Us Tool Group-Mexico, S. de R.L. de C.V.

4. Exportadores

Berg Steel Pipe
Richmond Avenue 10375, Suite 425
Houston
Zip Code 77042, Texas, USA.

Dura-Bond Industries
Puckety St. Export 2658
Pennsylvania
Zip Code 15632, USA.

Essar Pipe
Essar Steel Limited 27th Km.
Surat Hazira Road District
394 270, Gujarat, India.

Evraz Oregon
Blvd N Rivergate 14400
Portland
Zip Code 97203, Oregon, USA.

Hannibal Pipes, S.A.
Muelle de San Pedro
Dársena de Cartagena
C.P. 30201, Cartagena, España.

Jindal Saw
Bhikaiji Cama Place12
110 066, New Delhi, India.

JSW Steel
East Mc Kinney Road 5200
Baytown
Zip Code 77523, Texas, USA.

Man Industries
Man House 101
S.V. Road, Vile Parle (W)
400 056, Mumbai, India.

Noksel España, S.A.
Enrique Granados No. 6, planta 2
Complejo Empresarial IMCE, Edificio B
Pozuelo de Alarcón
C.P. 28224, Madrid, España.

Northwest Pipe Company
SE Columbia Way 5721, Suite 200
Vancouver
Zip Code 98661, Washington, USA.

Prathiva Industries
P. L. Lokhande Marg, 13th & 14th Floor
Ghatkopar Mankhurd Link Road
Opp. RBK International School
Govandi, Mumbai
400 043, Maharashtra, India.

PSL
Makwana Road, Marol Andheri East
PSL towers 615
400 059, Mumbai, India.

PSL – North America Llc
Port and Harbor Dr 3060
Bay Saint Louis
Zip Code 39520, Mississippi, USA.

Ratnamani
Rajmugat Society 17
Naranpura Cross Roads, Ahmedabad
380 013, Gujarat, India.

Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, S.A.
Carretera Ilarraza-Salvatierra S/N
Alegría-Dulantzi
C.P. 01240, Alava, España.

Stupp Corporation
Ronaldson 12555
Road Baton Rouge
Zip Code 70807, Louisiana, USA.

Surya Roshni
Padma Tower
Rajendra Place
DL 110 008, New Delhi, India.

Topworth Pipes & Tube
Indiabulls Finance Centre, Tower 3,1601, 16th Floor
Senapati Bapat Marg,Elphistone (West)
400 013, Mumbai, India.

United Spiral Corporation
E 3rd St 900
Pittsburg
Zip Code 94565, California, USA.

Welspun Corp, LTD.
Welspun House 5th Floor
Kamala Mills Compound
Senapati Bapat Marg, Lower Parel
400 013, Mumbai, India.

Welspun Tubulars
Frazier Pike 9301
Little Rock
Zip Code 72205, Arkansas, USA.

Zenith Birla
Dalamal House, 1st floor
J B Marg, Nariman Point
Maharashtra
400 021, Mumbai, India.

5. Gobierno

Embajada de los Estados Unidos en México
Paseo de la Reforma No. 305
Colonia Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, Distrito Federal.

Embajada de España en México
Galileo No. 114
Colonia Polanco
C.P. 11550, México, Distrito Federal.

Embajada de India en México
Musset No. 325
Colonia Polanco
C.P. 11550, México, Distrito Federal.

E. Prórroga

22. Se otorgó una prórroga a la empresa Tuberías Procarsa, S.A. de C.V. ("Tuberías Procarsa"), empresa que apoya la solicitud de inicio de la investigación, con la finalidad de que presentara respuesta a un requerimiento de información formulado por la Secretaría. El plazo venció el 31 de octubre de 2014.

F. Prevención

23. El 23 de octubre de 2014 las Solicitantes respondieron a la prevención que la Secretaría les formuló el 25 de septiembre de 2014, de conformidad con los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 78 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

G. Argumentos y medios de prueba

24. Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, las Solicitantes argumentaron lo siguiente:

A. La práctica desleal fue detectada en el marco de concursos y licitaciones convocados por empresas públicas y privadas encargadas de la construcción de gasoductos y oleoductos. Participaron en dichos proyectos y perdieron volumen debido a las importaciones en condiciones desleales originarias de los Estados Unidos, India y España.

1. Discriminación de precios

a. Precio de exportación

B. Las operaciones para calcular el precio de exportación se seleccionaron con base en la participación de las Solicitantes en los proyectos de licitación en los que participaron, puesto que dichos proyectos son representativos dada su cobertura y volumen, así como por el hecho de que dieron pie a las importaciones investigadas.

C. La información sobre precio de exportación que estuvo a su alcance, se obtuvo mediante una investigación con terceros, toda vez que los detalles de adjudicación de cada proyecto, así como las metodologías y criterios de contratación y compra corresponden a las compañías constructoras que obtuvieron el proyecto.

i. Ajustes al precio de exportación

D. El flete terrestre se calculó a partir de cotizaciones específicas correspondientes a cada país, identificando primero las dimensiones y características de la tubería a transportar para calcular el peso y volumen de la mercancía y, en base a ello, el costo del servicio por cada plataforma de transporte se dividió entre el peso de la mercancía a transportar para obtener el valor por unidad monetaria por tonelada métrica transportada, siendo el caso que en unidades distintas al dólar, se efectuó la conversión usando el tipo de cambio cotizado.

E. El flete marítimo se calculó a partir de cotizaciones específicas correspondientes a cada país, identificando primero las dimensiones y características de la tubería a transportar para reducir a metros cúbicos la unidad de tubería sobre la base de su diámetro y longitud, para luego multiplicar los metros cúbicos en cuestión por el número de piezas de tubería a transportar, dando el volumen en metros cúbicos que se multiplica por el costo del servicio y el resultado se divide entre el peso total de la mercancía para obtener el precio unitario en dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") por tonelada métrica.

F. El recubrimiento es un costo en el que se incurre para cumplir con las condiciones de protección de la tubería contra agentes externos que la puedan dañar. Este ajuste depende de las dimensiones de la tubería, el tipo de recubrimiento y el espesor de la película. El costo por este ajuste usualmente se expresa en dólares por pie cuadrado o dólares por metro lineal de tubería, por lo que se realiza la conversión a dólares por tonelada métrica, utilizando la fórmula para el cálculo del precio teórico del API, masa por unidad de longitud.

G. El ajuste por el arancel, el impuesto al valor agregado, la conectividad aduanal, los derechos de trámite aduanero y otros gastos, se calcularon a partir de las tasas fiscales y tarifas de gastos vigentes en el periodo investigado que se aplican a la unidad de medida o al valor de la transacción según sea el caso; el resultado se convirtió a dólares utilizando el tipo de cambio para solventar obligaciones en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

H. Las maniobras son un costo en el que se incurre para descargar el producto en puerto mexicano. Cada proveedor del servicio de maniobras efectúa un cargo en dólares por tonelada métrica del producto a descargar.

b. Valor normal

I. Para documentar el valor normal de la mercancía investigada, acudieron a fuentes especializadas y consultores en la materia que cuentan con información fidedigna sobre los precios en los mercados internos de los países investigados. La información de valor normal requirió ser puntual y se refirió a los tipos y características de tubería aplicables, buscando propiciar una comparación de precios adecuada para efectos de la investigación.

J. Las referencias de precios que presentaron son válidas, toda vez que en los casos de los Estados Unidos y España corresponden a precios promedio de las transacciones que los consultores especializados recogen en el mercado y reportan para un determinado mes, los cuales se seleccionaron por ser contemporáneos a las operaciones de importación referenciada para el precio de exportación, propiciando así una comparación adecuada en el tiempo.

K. En el caso de India, el consultor especializado proporcionó varias referencias de precios correspondientes a las dos terceras partes del periodo investigado, de las cuales reportaron un promedio aritmético.

L. La referencia de precio doméstico de la Unión Europea ha sido aceptada por la autoridad investigadora en otras investigaciones de tubería como referencia de valor normal aceptable, como por ejemplo, la Resolución de inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de Alemania, publicada en el DOF el 23 de mayo de 2006.

M. No sería impropio el uso de una referencia de precios al nivel de toda Europa, en virtud de los acuerdos siderúrgicos entre países europeos y el manejo común de la política siderúrgica.

i. Ajustes al valor normal

N. Como práctica general, los fabricantes de acero en el mundo aplican diversos cargos extras sobre sus precios base en función de las especificaciones y grado de la placa y rollo de acero, así como sus dimensiones. Estos cargos pueden estar fundamentados en diferencias en costos, condiciones de producción o factores que afectan los procesos de producción.

O. El grado de acero se determina según las especificaciones del API para la fabricación de tubería. Para satisfacer necesidades específicas bajo una especificación API 5L X-65, se requiere en la fabricación de la tubería de un acero grado X-65, el cual tiene un límite elástico de 65,300 libras por pulgada cuadrada mínimo; en cambio, para una especificación API 5L X-70 se requiere de un acero grado X-70 que exige un límite elástico de 70,300 libras por pulgada cuadrada mínimo.

P. Estas diferencias en el grado de acero impactan en el precio del producto y dan pie a los cargos extras por ese concepto, por lo que, para poder comparar adecuadamente tubería importada con cierta especificación en el grado de acero con una referencia de tubería bajo cierta especificación que implica un grado de acero distinto, es necesario ajustar el precio atendiendo a los cargos extras conocidos y efectuando las deducciones o adiciones correspondientes para llegar a valores comparables.

Q. En el caso de las importaciones de los Estados Unidos y España, las importaciones se realizaron con tubería de especificación API 5L X-70, mientras que los valores normales considerados corresponden a especificaciones API 5L C-65, por lo cual se realizó el ajuste por diferencia en grado de acero.

2. Daño y causalidad

R. El producto investigado inicia su fabricación sólo si quien fabrica forma parte de la oferta ganadora en la licitación de que se trate, por lo que no se trata de una industria típica o estandarizada de producción en serie.

S. En el marco de las licitaciones identificadas, los precios de cotización considerablemente inferiores a las posturas iniciales y posteriores de las Solicitantes, tienen efectos de depresión en sus precios y originarán repercusiones negativas en sus indicadores económicos, ya que la pérdida de licitaciones ocasiona pérdidas en producción y ventas, las cuales revisten particular gravedad, dados los altos requerimientos de inversión para fabricar un producto como el que nos ocupa, que al igual que los transformadores de potencia, acusa una demanda no regular en un mercado intermitente; pérdidas que se vuelven aún más significativas dadas las inversiones en capacidad productiva ya efectuadas por la producción nacional.

T. La fabricación de la mercancía investigada y su homóloga nacional, se efectúa a partir de tecnología madura y no se dan variaciones significativas en las estructuras de consumo en mercados intermitentes como el que nos ocupa, ni se registran prácticas comerciales restrictivas o distorsiones a la competencia que no sean por discriminación de precios.

U. La rama de la producción nacional, lejos de enfocarse al mercado de exportación, ha mantenido su dependencia del mercado interno, de ahí la gravedad de los efectos de las importaciones desleales para sus indicadores, no omitiéndose señalar que la producción nacional ha efectuado considerables inversiones para expandir su capacidad y mejorar su desempeño, cuya recuperación se ve amenazada por las importaciones desleales.

V. Las condiciones de oferta y demanda en mercados intermitentes no son uniformes ni constantes y se adecuan a las circunstancias que cada licitación o concurso demandan y quienes demandan el producto lo hacen bajo dichas circunstancias y en cantidades importantes, ya que no operarán en una línea continua de producción.

W. La característica del mercado, que no es continuo, hace que los análisis en materia de daño deban ser distintos a los ordinarios, por ejemplo, el incremento sostenido de importaciones no es una variable que deba analizarse de la misma forma en un mercado intermitente, toda vez que no existe un flujo constante de mercancías y debe atenderse al efecto del volumen de las importaciones desleales en cada evento.

X. La producción nacional se ve afectada debido a la configuración de los mercados intermitentes, ya que éstos representan el canal de comercialización más importante del que dispone la producción nacional y las cantidades de producto que se comercializan en dicho canal son considerables; tan sólo en los concursos que se presentan en la solicitud, las importaciones desleales desplazaron un volumen de producto igual al 100% de la producción de la industria nacional en el periodo investigado.

Y. Las licitaciones públicas internacionales estipulaban un porcentaje de contenido nacional que podría alcanzar hasta el 50% de la longitud total de los gasoductos, mientras que los volúmenes de tubería no cubiertos por la producción nacional fueron suministrados por productores de los Estados Unidos, España e India.

Z. El daño a la producción nacional no se debe a que el producto nacional reporte una desventaja significativa frente a los investigados, como justificación para que se ignore el factor precio en las decisiones de compra; pues ambos productos se fabrican con procesos productivos maduros y competitivos entre sí y en instalaciones y bajo sistemas de eficiencia comparable, cumpliendo con idénticas normas y reportando niveles de calidad competitivos. De ahí que, salvo por el factor precio, los productos nacionales y de importación compiten entre sí en equidad de condiciones frente a las exigencias de los clientes nacionales.

AA. Las importaciones investigadas son las causantes del daño a la producción nacional, toda vez que si se revisa el comportamiento de las importaciones de productos similares provenientes de otros países, se puede concluir que si bien en algunos casos éstas ingresan a precios inferiores a los de la mercancía bajo investigación, lo hacen en volúmenes poco significativos en comparación con los de la producción nacional y aún con los de importación provenientes de los orígenes investigados; también es cierto que en la mayoría de los casos, éstos ingresan a precios superiores tanto a los de la mercancía investigada como a los de producción nacional, por lo que no se les puede atribuir a las mismas el daño causado a la producción nacional.

BB. La autoridad debe evaluar acumulativamente el efecto de las importaciones desleales originarias de los países investigados, dado que las importaciones de los tres orígenes no son insignificantes. Las importaciones originarias de India corresponden a un 40.3% del total del volumen importado durante el periodo investigado, que corresponde a la mercancía investigada de todos los orígenes; a los Estados Unidos le corresponde un 37.4 % de dicho volumen y a España un 3.1%.

CC. Mención especial merece el caso de China, a la cual le correspondería un porcentaje superior al 3% del volumen total importado, considerando poco más de 4,000 toneladas que fueron adquiridas de un fabricante de dicho origen en el marco de la licitación No. 18575106-525-13, para un proyecto específico en el cual concurrieron con la producción nacional. A la fecha de presentación de la solicitud de investigación antidumping, dicho volumen aún no registra su ingreso a territorio mexicano, por lo cual las Solicitantes se reservan el derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, de ampliar la solicitud para incluir dicho origen y su volumen, en caso de que ingresaran al país, dada su significación.

DD. Las Solicitantes no tienen acceso a la información puntual y directa sobre las operaciones de importación ni a la información del SIC-M, por lo que no está en condiciones de efectuar una depuración de la base de datos de importaciones a la que solamente tiene acceso la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO); sin embargo, realizó una depuración de importadores con base en su experiencia en el mercado, a pesar de que está fuera de su control el proceso de clasificación arancelaria que siguen los importadores que emplean fracciones arancelarias destinadas exclusivamente a hidrocarburos para otros productos, lo cual se puede explicar únicamente por una clasificación errónea.

EE. En los concursos mencionados, los productores nacionales participaron en competencia con ofertas de los orígenes investigados a precios desleales, mismas que permitieron a los adquirientes negociar con los productores nacionales precios más reducidos, obligándolos a reducir precios que en muchos casos los privaron de obtener los resultados económicos necesarios para una satisfactoria operación, no obstante que en las licitaciones respectivas se hubiere prescrito un determinado contenido nacional. De las condiciones de las licitaciones puede colegirse la evolución de las ofertas de la producción nacional a la baja, confirmando así el fenómeno de supresión de precios motivado por las bajas ofertas provenientes de los orígenes investigados.

FF. El producto investigado es un commodity que tiene como característica y motivación principal el factor precio, por lo que es claro que el producto importado, al comercializarse a un precio inferior al que prevalece en los países de origen, acusa un fenómeno de discriminación de precios en su importación, que tuvo como resultado un nivel importante de subvaloración de precios en relación con el producto nacional, lo cual motivó que la producción nacional bajara sus precios, arrojando márgenes de subvaloración que ascienden a 54.6% de los Estados Unidos, 39.55% de India y 36.71% de España.

GG. El cálculo de subvaloración corresponde a las fechas en las que se realizaron las licitaciones correspondientes, mismas que están dentro del periodo analizado. A pesar de que los precios que se reportan no están dentro del periodo investigado, son válidos y apropiados para los cálculos de subvaloración.

HH. Como resultado de los procesos de licitación y las negociaciones de precios en los mismos, la producción nacional ha sufrido una pérdida de volumen de más de 200,000 toneladas durante 2013, con un valor aproximado de $300 millones de dólares que representa un porcentaje superior al 100% de sus ventas durante el periodo investigado, pérdidas que han impactado negativamente en la condición operativa y financiera de las Solicitantes.

II. La práctica desleal en este caso se da en el contexto de un mercado de naturaleza cerrada e intermitente; es decir, cada concurso o licitación es un mercado en sí mismo y surge en tiempos y para propósitos específicos. Es por ello que la producción nacional se ve afectada en estos mercados, pues los mismos representan el canal de comercialización más importante del que dispone la industria y las cantidades de producto que se comercializan son considerables, pues los concursos mencionados desplazaron un volumen de producto equivalente a la producción nacional anual correspondiente al periodo investigado, en un contexto en que la producción nacional muestra altos índices de capacidad ociosa e incluso ha efectuado inversiones que corren el riesgo de no ser amortizadas o incluso objeto de cierre, de no corregirse la práctica desleal.

JJ. De continuar incursionando las importaciones en condiciones desleales, Tubacero se verá obligada a seguir ofertando sus productos a precios cada vez más reducidos en un afán de conservar lo más posible ocupada su capacidad, que ya de por sí acusa niveles agudos de ociosidad.

KK. Las Solicitantes han resentido los efectos negativos reales a raíz de las importaciones desleales, que se manifiestan específicamente en dos aspectos principales, una pérdida de ingresos en aquellas licitaciones en las que, obligadas por los desleales precios de las importaciones, han podido rescatar volúmenes sacrificando precios, así como una pérdida de volúmenes en aquellas licitaciones en las que no pudieron siquiera colocar mercancía homóloga a la investigada, aun sacrificando precios.

LL. Durante el periodo analizado se observa que la producción nacional ha registrado un crecimiento de apenas 14%, tasa que si se compara con la de las importaciones, es inferior en un 4%. Este comportamiento no es suficiente para que se considere que la producción de las Solicitantes haya registrado un comportamiento satisfactorio, pues debe analizarse en el contexto de la utilización de la capacidad productiva que tienen, que es amplia y suficiente para abastecer las necesidades del mercado, ya que actualmente alcanza niveles de utilización cercanos al 20% en el periodo investigado y su similar anterior.

MM. Por lo que toca a las ventas, es en donde más se aprecia el daño causado por las importaciones desleales a la producción nacional, pues las ventas internas, aunque registran un incremento del 16%, éste es inferior al crecimiento de las importaciones y se ha logrado a base de perder ingresos al licitar a bajos precios bajo la presión de las importaciones desleales, siendo claro además que el tonelaje importado ha desplazado la producción nacional en muchos casos, debiéndose analizar estas ventas en el contexto de la forma en que se comercializa el producto, es decir, a través de concursos o licitaciones, por lo que estas pérdidas de ventas están ligadas a los concursos que dieron origen a las importaciones desleales.

NN. Aun y cuando Tubacero y Tubesa pudieron fabricar mayores volúmenes, éstos no fueron suficientes para lograr una utilización de capacidad adecuada, ya que no pudieron colocar producción a causa de los bajos precios de las importaciones desleales, razón por la que hubo pérdida de ventas e ingresos causando los efectos negativos en utilidades.

OO. Las condiciones y términos de venta de las Solicitantes se flexibilizaron en cuanto a las condiciones de pago en los proyectos subsecuentes, siendo obligados a contratar financiamientos para trasladar los beneficios al cliente, implicando un costo para la empresa.

PP. Al poderse colocar volúmenes considerables mediante licitaciones y concursos se permite al productor concurrir a través de otros procedimientos bajo condiciones de precio más flexibles, habida cuenta de que al cubrir la mayor parte de sus costos fijos con altos volúmenes, le es posible comercializar su producto a través de otros procedimientos con mayores ventajas competitivas, sobretodo en precios, términos y condiciones de venta.

QQ. Un productor tiene un nivel determinado de costos fijos en los que incurre independientemente de la cantidad de producto que fabrica y que en el caso de la industria del producto investigado son particularmente altos. Partiendo de ello, si un productor consigue la seguridad de que colocará determinado volumen a un precio establecido, con anticipación al momento en que se efectúe la producción, tendrá la certeza de que recibirá el valor de dichos costos fijos, por lo que el resto de las cantidades de producto que esté en posibilidad de producir, podrán ser colocadas en términos y condiciones más flexibles.

RR. El principal objetivo de las inversiones realizadas por una de las Solicitantes fue incrementar la capacidad y ampliar el rango de producción, sin embargo, las inversiones fueron diferidas por un periodo superior a los 18 meses, afectando la incursión en más proyectos.

SS. Las proyecciones de precios y volúmenes no se pueden efectuar con la misma precisión que las correspondientes a un mercado continuo, por tratarse de un mercado intermitente en el que cada licitación tiene condiciones particulares que permiten considerar solamente información general sobre volúmenes y cantidades para cada licitación.

TT. Tubacero tiene 3 inversiones efectuadas, las cuales apenas inician su proceso de recuperación, la cual se ve amenazada por las importaciones desleales. El objetivo de las 3 inversiones de Tubacero fue asegurar el cumplimiento de entregas de producto, incrementar la capacidad de producción al incursionar en la fabricación de tubería de acero al carbono con costura helicoidal y modernizar áreas específicas de producción.

UU. Se tiene destinado un financiamiento para los proyectos de inversión de 60 millones de dólares y 30 millones de dólares con 2 instituciones bancarias.

VV. La capacidad instalada y la producción conjunta de los países investigados tienen una capacidad instalada disponible de más de 50%, lo cual permite apreciar el potencial exportador de estos países.

WW. El mercado mexicano es un destino real para las exportaciones, dadas las enormes oportunidades que los planes de desarrollo y construcción de infraestructura y la recientemente aprobada reforma energética presentan para los fabricantes extranjeros de tubería para la conducción de hidrocarburos. Los reiterados anuncios de gasto público, proyectos en materia energética e inversiones relacionadas, que contrastan con las noticias en otros países que se encuentran aún recuperándose de la crisis financiera de 2008 son evidencia patente de esta posibilidad de atracción.

XX. Las Solicitantes únicamente tuvieron a su disposición información de los indicadores de la industria de cada país investigado para 2013, de los que se desprende la enorme capacidad exportadora conjunta que, a pesar de las perspectivas positivas del mercado mexicano, parte importante de la capacidad exportadora de dichos países se dirigirá al mercado nacional, causando un daño importante a los productores nacionales.

YY. Los Estados Unidos, India y España destinarán una parte importante de sus exportaciones de tubería de acero al carbono con costura a México, debido a la demanda generada en los últimos años por Petróleos Mexicanos (“Pemex”) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

ZZ. En los próximos 4 años se suscitarán en México una gran cantidad de proyectos en el sector energético a raíz de la reforma energética recientemente aprobada en el país, que se encuentra encaminada al incremento de la capacidad productiva en ese sector. Se estima que de 2012 a 2018 se construyan aproximadamente 10,000 km de gasoductos.

AAA. Los productores de la mercancía investigada en los Estados Unidos, se han visto afectados en el último año por el ingreso de un alto volumen de tuberías del mercado internacional subsidiadas hasta en un 20%, por lo que, al no poder competir con los precios a los que ofertan en su mercado interno, en combinación con su elevada capacidad instalada, han tenido la necesidad de acudir a sus mercados de exportación para mejorar su situación, destacando el mercado mexicano por su apertura y cercanía geográfica. Por otra parte, sus molinos de tubería operaron al 42.5% de su capacidad en mayo de 2013.

BBB. Las condiciones de los mercados europeos en general, que son los mercados naturales para el producto español, en un principio presentaron expectativas positivas debido a proyectos de gasoductos, sin embargo, los más importantes se encontraban ligados a líneas de conducción de gas en Rusia, quien asignó la mayoría de la proveeduría a productores de ese país, lo cual dejó a los productores europeos y en especial a los españoles sin volúmenes importantes para colocar en su mercado natural.

CCC. Otro proyecto relevante para Europa fue Nabucco, el cual pretendía el transporte de gas desde Turquía a Austria, sin embargo, después de 11 años de gestión el proyecto ha sido declinado en julio de 2013, dando un fuerte golpe a la industria productora de tubería en Europa.

DDD. India cuenta con una industria del petróleo y gas en crecimiento y cuenta con numerosos proyectos para la distribución de agua, lo que ha llevado a que se gesten grandes compañías productoras de tubería en aquel país que cuentan con gran capacidad de producción en búsqueda de un mayor crecimiento y enfoque a las exportaciones, además de que han integrado a la cadena de valor procesos como la extracción de minerales, plantas de producción de acero, alianzas estratégicas alrededor del mundo y compra de molinos para la reducción de costos, con el fin de aumentar su presencia internacional, siendo México parte importante del potencial exportador de ese país.

25. Las Solicitantes presentaron:

A. Copia certificada del instrumento notarial número 44,100 otorgado ante el Notario Público número 121 de México, Distrito Federal el 15 de julio de 1975, que contiene los estatutos sociales de Tubería y Estructuras, S.A.

B. Acta 17,797 otorgada por el Notario Público número 130 de Monterrey, Nuevo León el 13 de enero de 2011, en la que certifica la legal existencia de Tubacero.

C. Copia certificada del instrumento notarial número 24,923 otorgado ante el Notario Público número 184 de México, Distrito Federal el 18 de octubre de 1999, que contiene el poder otorgado por Tubesa a favor de su representante legal y de la que se desprende la legal existencia de la empresa.

D. Copia certificada del instrumento notarial número 10,129 otorgado ante el Notario Público número 130 de Monterrey, Nuevo León el 31 de enero de 2011, que contiene un poder otorgado por Tubacero a favor de su representante legal.

E. Copia certificada del instrumento notarial número 32,280 otorgado ante el Notario Público número 184 de México, Distrito Federal el 22 de septiembre de 2010, que contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de Tubesa, en la que se acordó, entre otros puntos, nombrar al consejo de administración.

F. Precio de exportación y ajustes de tubería de acero de acero al carbono con costura, por país investigado de noviembre de 2013 y marzo de 2014, cuya fuente es la CANACERO.

G. Precios en el mercado interno de los países investigados y sus ajustes, de tubería de acero al carbono con costura, del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, cuya fuente es el Preston Publishing Inc. y el Metal Bulletin Research.

H. Estimación del margen de discriminación de precios de tubería de acero al carbono con costura, por país investigado.

I. Producción, ventas al mercado interno y de exportación, importaciones y precios al mercado interno y de exportación del mercado nacional de la mercancía similar a la investigada, de abril de 2011 a marzo de 2014, cuya fuente es Tubacero.

J. Producción, ventas al mercado interno, externo y totales de tubería de acero al carbono con costura de Tubacero, de abril de 2011 a marzo de 2014 y proyectado de abril de 2014 a diciembre de 2015.

K. Producción, ventas al mercado interno y ventas netas de tubería de acero al carbono con costura de Tubesa, de marzo de 2013 a junio de 2014 y proyecciones de octubre de 2014 a febrero de 2015.

L. Valores y precios de ventas al mercado interno, externo y totales, precios de venta al mercado interno, externo y en bodega de cliente y fletes de tubería de acero al carbono con costura de Tubacero, de abril de 2011 a marzo de 2014 y proyectado para abril de 2014 a diciembre de 2015.

M. Valores y precios de ventas al mercado interno, precios de venta al mercado interno y en bodega de cliente y fletes de tubería de acero al carbono con costura, de julio de 2013 a marzo de 2014, de Tubesa y proyectado de octubre de 2014 a febrero de 2015.

N. Estado de costos, ventas y utilidades de tubería de acero al carbono con costura de Tubacero, de abril de 2011 a marzo de 2012, abril de 2012 a marzo de 2013 y abril de 2013 a marzo de 2014 y proyecciones de abril de 2014 a diciembre de 2015.

O. Estado de costos, ventas y utilidades de 2011, 2012 y de enero a marzo de 2014 de Tubesa.

P. Producción, capacidad instalada, utilización de la capacidad instalada, empleo, salarios, inversiones e inventarios de Tubacero de tubería de acero al carbono con costura, de abril de 2011 a marzo de 2012, abril de 2012 a marzo de 2013, abril de 2013 a marzo de 2014 y proyecciones de abril de 2014 a marzo de 2015.

Q. Producción, capacidad instalada, utilización de la capacidad instalada, empleo, salarios e inversiones de Tubesa, de tubería de acero al carbono con costura, en 2010, 2011, 2012 y 2013 y proyecciones de abril de 2014 a marzo de 2015, con excepción de las inversiones.

R. Indicadores económicos de la industria de los países exportadores de tubería de acero al carbono con costura, del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014 y de enero a diciembre de 2013, cuya fuente es el estudio de Preston Pipe y el libro "Pipe and Tube Mills of the World", publicado por The Preston Pipe Report.

S. Características físicas y químicas y especificaciones técnicas de la mercancía objeto de investigación y de la similar de producción nacional, así como las normas o especificaciones aplicables.

T. Diagramas de flujo y descripción de los procesos productivos de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta por arco sumergido, resistencia eléctrica y helicoidal de Tubacero.

U. Catálogo de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta por arco sumergido y resistencia eléctrica y helicoidal de Tubacero, cuya fuente es la página de Internet www.tubacero.com.

V. Características, especificaciones y dimensiones de tubería de acero al carbono con costura, así como la descripción, fotografías y diagramas de flujo del proceso productivo de dicha mercancía, de la empresa Welspun Corp, Ltd. de India, cuya fuente es la página de Internet welspuncorp.com.

W. Características y dimensiones de tubería de acero al carbono de la empresa STS Tubular Group de España, cuya fuente es la página de Internet http://www.sts-pipe.com.

X. Carta emitida por la CANACERO el 27 de agosto de 2014 en la que señala a las empresas productoras nacionales de tubería de acero al carbono con costura, así como sus porcentajes de participación en la producción nacional en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2014.

Y. Cartas emitidas por Tubería Laguna, S.A. de C.V. (“Tubería Laguna”) Tuberías Procarsa y Forza SPL, S.A. de C.V. (“Forza SPL”) el 1 y 27 de agosto, respectivamente, en las que apoyan la solicitud de investigación antidumping.

Z. Volúmenes y precios de tubería de acero al carbono con costura de producción nacional que colocó Tubacero en diversos proyectos de licitación, en 2011 y 2012.

AA. Convocatoria de la licitación pública No. LPI-003/2012, emitida por la CFE el 6 de septiembre de 2012.

BB. Resumen de la propuesta de una empresa extranjera del 14 de septiembre de 2012, para llevar a cabo un proyecto de licitación de la CFE.

CC. Convocatoria de la licitación pública No. LPI-001/12, emitida por la CFE el 22 de mayo de 2012.

DD. Invitación de una empresa privada del 10 de julio de 2012 para dos proyectos de licitación, con las condiciones y requerimientos de tubería.

EE. Presentación del 23 de junio de 2011 con la invitación extendida por la CFE para participar en un proyecto de licitación, con las condiciones y requerimientos de tubería.

FF. Cotizaciones solicitadas a Tubacero del 1 de agosto y 2 de diciembre de 2011 para el suministro de tubería.

GG. Valor y volumen de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, de España, India y los Estados Unidos, por fracción arancelaria del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014 y del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, cuya fuente es la CANACERO.

HH. Valor y volumen de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura de otros orígenes, por fracción arancelaria del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, cuya fuente es la CANACERO.

II. Explicación sobre la sustituibilidad entre la tubería con costura longitudinal recta y helicoidal, cuya fuente son los procedimientos antidumping y de examen de vigencia sobre las importaciones de tubería longitudinal recta de Gran Bretaña y los Estados Unidos, así como una resolución de la International Trade Commission (ITC).

JJ. Extracto de la versión pública de la solicitud por salvaguardas presentada en 2010 por Tubesa.

KK. Referencias de precios en el mercado interno de los Estados Unidos, India y de España, lo correspondiente a precios de la mercancía relevante a nivel de la Unión Europea, cuya fuente son diversas publicaciones del Metal Bulletin Research, de noviembre de 2013 a marzo de 2014.

LL. Correos electrónicos de junio y julio de 2014, con información proporcionada por una consultora especializada, de precios en el mercado interno de India, los Estados Unidos y España.

MM. Valor y volumen de las importaciones acumuladas de los países investigados del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, porcentaje que representa cada país y margen de discriminación de precios estimado, cuya fuente son las estadísticas de importación del SAT.

NN. Participación de las importaciones de los países investigados y otros países en el Consumo Nacional Aparente (CNA) del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014, cuya fuente son las estadísticas de importación del SAT.

OO. Costos de venta de Tubacero en el periodo investigado y proyectado de abril de 2014 a diciembre de 2015.

PP. Estimación del porcentaje de incremento de variables financieras de Tubacero, de haber obtenido las ventas que perdió en algunos proyectos de licitación.

QQ. Proyectos de licitación que perdió Tubacero de 2011 a 2014, así como el país proveedor que los ganó.

RR. Especificaciones de la tubería asignada para la producción nacional y la importada de China en un proyecto de licitación de Pemex de agosto de 2013.

SS. Convocatoria, adjudicación y fallo y notificación de una licitación de Pemex de 2013.

TT. Artículo denominado "BSG de China gana contrato de tubería SSAW para proyecto mexicano", del 4 de agosto de 2014, cuya fuente es el Steel Business Briefing.

UU. Memoria de cálculo del margen de discriminación de precios y subvaloración de tubería de acero al carbono con costura helicoidal proveniente de los Estados Unidos.

VV. Cotizaciones del 7 de julio y 13 de agosto de 2014 de una empresa acerera de cargos extras por grado de acero.

WW. Precio de importación ajustado de tubería de acero al carbono con costura de los Estados Unidos y de Tubacero.

XX. Memoria de cálculo del precio de tubería de acero al carbono con costura con recubrimiento en los Estados Unidos y cotización del 6 de agosto de 2012 de una empresa de recubrimiento exterior de tubería.

YY. Factor de conversión de diversas unidades del sistema métrico decimal, cuya fuente es la página de Internet www.tubacero.com.

ZZ. Memoria de cálculo del ajuste por flete externo de tubería de acero al carbono con costura de los Estados Unidos e impresión de pantalla del sistema de precios de una empresa transportista con los costos de flete.

AAA. Memoria de cálculo del ajuste por impuestos de tubería de acero al carbono con costura de los Estados Unidos, cuya fuente es la CANACERO.

BBB. Valor del dólar del 1 de marzo de 2014 al 19 de agosto de 2014, cuya fuente es la página de Internet http://dof.gob.mx/indicadores_detalle.php?cod_tipo_indicador=158&hfecha=19/08/2014, consultada el 19 de agosto de 2014.

CCC. Memoria de cálculo del ajuste por flete interno de tubería de acero al carbono con costura de los Estados Unidos y cotización de una empresa transportista con los costos y condiciones del flete.

DDD. Memoria de cálculo del margen de discriminación de precios y subvaloración de tubería de acero al carbono con costura proveniente de España.

EEE. Referencias de precios en el mercado interno de la Unión Europea, cuya fuente es la publicación del Metal Bulletin Research de diciembre de 2011.

FFF. Precio de importación ajustado de tubería de acero al carbono con costura de la Unión Europea y de Tubacero.

GGG. Memoria de cálculo del precio de tubería de acero al carbono con recubrimiento en España y cotización del 2 de diciembre de 2011 de una empresa de recubrimiento exterior de tubería.

HHH. Memorias de cálculo del ajuste por flete de tubería de acero al carbono con costura de España y cotizaciones del 10 y 11 de julio de 2014 a una empresa transportista, con los costos y condiciones del flete.

III. Memoria de cálculo del ajuste por impuestos de tubería de acero al carbono con costura de España, cuya fuente es la CANACERO.

JJJ. Memorias de cálculo de ajuste por flete de tubería de acero al carbono con costura de España y correos electrónicos del 19 de marzo, 11 de julio y 19 de agosto de 2014, respectivamente, con la cotización de una empresa transportista, con los costos y condiciones del flete.

KKK. Memoria de cálculo del margen de discriminación de precios y subvaloración de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta proveniente de India.

LLL. Precio de importación ajustado de tubería de acero al carbono con costura de India y de Tubacero.

MMM. Memoria de cálculo del precio de tubería de acero al carbono con recubrimiento en India y cotización del 24 de enero de 2013 de una empresa de recubrimiento exterior de tubería.

NNN. Memoria de cálculo del ajuste por flete marítimo de tubería de India y cotización del 21 de marzo de 2014 a una empresa transportista sobre los costos y condiciones del flete.

OOO. Memoria de cálculo del ajuste por flete marítimo de tubería de India y correo electrónico del 19 de marzo de 2014 con la cotización de una empresa transportista sobre los costos y condiciones del flete.

PPP. Memoria de cálculo del ajuste por impuestos de tubería de acero al carbono con costura de India, cuya fuente es la CANACERO.

QQQ. Memoria de cálculo del ajuste por doble junta de tubería de India y cotización del 30 de mayo de 2014 de una empresa de soldadura, con los costos y condiciones de la mano de obra para soldar tubos.

RRR. Memorias de cálculo de ajuste por flete de tubería de India y factura del 19 de noviembre de 2013 expedida por una empresa transportista.

SSS. Diagrama de la estructura corporativa de Tubacero y sus empresas vinculadas.

TTT. Extracto del DOF del 29 de abril de 2014 con información sobre los principales proyectos de inversión en gasoductos del gobierno federal.

UUU. Valores y volúmenes facturados por Tubacero a sus clientes, del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014 y un periodo similar anterior, así como datos de localización de sus clientes.

VVV. Estados financieros dictaminados de Tubacero y Tubesa para 2010, 2011, 2012 y 2013.

WWW. Estimación de ingresos perdidos por Tubacero por las importaciones de tubería de acero al carbono con costura en condiciones desleales y a precio castigado, del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014.

XXX. Estimación de ingresos perdidos por Tubacero por el volumen perdido a precio de venta ofertado y volumen ganado a precio castigado, de tubería de acero al carbono con costura, del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014.

YYY. Proyectos y montos de la inversión en diversas plantas de Tubacero.

ZZZ. Exportaciones e importaciones de tubería de acero al carbono con costura y sus características, en valor y volumen, con el precio de venta doméstico de 2011 a 2013 e información de 2014, cuya fuente es la Preston Publishing Company.

AAAA. Tipo de cambio de pesos a dólares y euros para el 16 de octubre de 2014 y de enero a octubre de 2014, cuya fuente es el Banco de México y el SAT.

BBBB. Copia de la norma NRF-001-PEMEX-2013 “Tubería de acero para recolección, transporte y distribución de hidrocarburos” del 25 de junio de 2013.

CCCC. Copia de la norma ISO 3183 “Industrias del petróleo y gas natural-Tubo de acero para tubería de línea para sistemas de transportación” del 1 de noviembre de 2012.

DDDD. Copia de la norma API 5L “Especificación para Tubería de Línea” del 1 de julio de 2013.

EEEE. Descripción e imágenes de los procesos productivos de tubería de acero con costura longitudinal recta con soldadura de alta frecuencia (HFW) y tubería helicoidal (SAWH), elaborada por un consultor privado el 15 de octubre de 2014.

FFFF. Información sobre la empresa STS Tubular Group de España y características y dimensiones de la tubería que fabrica, cuya fuente es el Metal Bulletin Research y la página de Internet http://www.sts-pipe.com, consultada el 16 de octubre de 2014.

GGGG. Diagrama del proceso productivo de tubería helicoidal (HSAW) de la empresa Berg Spiral Pipe, del 17 de octubre de 2014.

HHHH. Diagrama del proceso productivo de tubería helicoidal, imágenes del proceso productivo por tipo de tubería, y tablas con las especificaciones de la tubería que fabrica la empresa Noksel España, cuya fuente es la página de Internet http://www.nokselspain.com/resimler/dosyalar/Katalog_Dusuk.pdf, consultada el 16 de octubre de 2014.

IIII. Descripción e imágenes del proceso productivo de tubería helicoidal de la empresa Stuppp Corp de los Estados Unidos, cuya fuente es la página de Internet http://www.stuppcorp.com/products, consultada el 16 de octubre de 2014.

JJJJ. Información sobre la capacidad productiva de las empresas Noksel España y Bergpipe, cuya fuente son las páginas de Internet http://nokselspain.com/es/ y http://www.bergpipe.com, consultadas el 16 de octubre de 2014.

KKKK. Capacidad productiva de tubería de línea de los Estados Unidos, México y Canadá, cuya fuente es el Metal Bulletin Research.

LLLL. Proyectos de licitación en México de 2011 a 2014, con el nombre de las empresas participantes, la empresa ganadora y los países que compitieron, así como sus respectivas actas de apertura, minutas de aclaraciones y fallo.

MMMM. Referencias de producción, capacidad instalada, suministro y mercado histórico de los principales países productores de tubería, con información de 2007 a 2011, cuya fuente es el Metal Bulletin Research.

NNNN. Precios e indicadores de tubería soldada de diferentes países por tipo de tubería, de marzo de 2013 a marzo de 2014, cuya fuente es Bloomberg, MBR.

OOOO. Invitación de una empresa privada del 10 de julio de 2012 para dos proyectos de licitación, con las condiciones y requerimientos de tubería.

PPPP. Extracto de la publicación "Pipe and Tube Mills of the World", con información de capacidad productiva de diversos molinos de producción en el mundo.

QQQQ. Indicadores de la industria de la India de tubería de acero al carbono con costura, de enero a diciembre de 2013, cuya fuente es el estudio de Preston Pipe y la United Nations Commodity Trade Statistics Database (“UN Comtrade”).

RRRR. Exportaciones totales e importaciones a México de los países investigados, en valor y volumen de 2011 a 2013, cuya fuente es UN Comtrade.

SSSS. Indicadores de la industria de los Estados Unidos de tubería de acero al carbono, de enero a diciembre de 2013, cuya fuente es el estudio de Preston Pipe y UN Comtrade.

TTTT. Indicadores de la industria de España de tubería de acero al carbono con costura, de enero a diciembre de 2013, cuya fuente es el estudio de Preston Pipe y UN Comtrade.

UUUU. Reporte del 6 de junio de 2013 de actividad de los molinos domésticos y capacidad de producción de tubería en los Estados Unidos, cuya fuente es la Guía mundial de fabricantes de tubos de acero.

VVVV. Artículo denominado “Seis firmas, a la disputa por gasoducto de CFE”, cuya fuente es la página de Internet del diario El Economista, consultada el 20 de octubre de 2014.

WWWW. Estimación del CNA, importaciones y producción nacional en valor y volumen, para los proyectos publicados de abril de 2014 a marzo de 2015 en un escenario sin cuotas compensatorias.

XXXX. Metodología empleada para las proyecciones del estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía destinada al mercado interno e indicadores de Tubacero, cuya fuente es el presupuesto anual total para el ejercicio 2014 y para tubería de 18” a 48”, de abril de 2014 a marzo de 2015 y el resumen de ventas de tubería de 18” a 48” con costura longitudinal recta y helicoidal, por volumen y precio, de abril de 2014 a marzo de 2015.

YYYY. Ventas al mercado interno por canal de comercialización de tubería de acero al carbono con costura en valor y volumen de Tubacero, de abril de 2011 a marzo de 2014.

ZZZZ. Historial de precios ofrecidos por Tubacero en diversos procesos de licitación concursados de enero de 2011 a marzo de 2014.

AAAAA. Proyecciones de ventas al mercado total y estimado de Tubacero, por proyecto de ventas de 2013 a 2019.

BBBBB. Proyección del estado de resultados de Tubacero con y sin considerar las importaciones, de 2013 a 2019.

CCCCC. Proyecciones financieras del flujo neto de efectivo de Tubacero de con y sin considerar las importaciones en condiciones de discriminación de precios de 2013 a 2019.

DDDDD. Catálogo con información sobre la planta productora de Tubesa en San Luis Potosí, la descripción de su proceso productivo y las características, especificaciones y dimensiones de la tubería que produce.

EEEEE. Certificado de calidad emitido por Tubesa para el abastecimiento de un pedido del 28 de febrero de 2014.

FFFFF. Cotizaciones de Tubesa para 5 proyectos de licitación en los que ha participado del 14 de septiembre de 2011, 28 de septiembre de 2012, 3 y 11 de octubre de 2012 y 11 de diciembre de 2012.

GGGGG. Contrato de suministro de tubería celebrado por Tubesa y una de las empresas con las que participó en un proyecto, de julio de 2014.

HHHHH. Términos y condiciones de venta de tubería de acero al carbono con costura emitidas por Tubesa para uno de sus clientes en mayo de 2014.

IIIII. Información general de uno de los principales clientes de Tubesa en el periodo investigado.

JJJJJ. Ventas al mercado interno de Tubesa por canal de comercialización, para los periodos comprendidos de abril de 2011 a marzo de 2012, abril de 2012 a marzo de 2013 y abril de 2013 a marzo de 2014.

KKKKK. Metodología para las proyecciones de diversos indicadores de Tubesa.

LLLLL. Tabla de pesos y dimensiones de la tubería que produce Tubesa.

MMMMM. Marco macroeconómico y estimación de las finanzas públicas 2014-2015, cuya fuente son los criterios generales de política económica 2015.

NNNNN. Tipo de cambio de pesos a dólares de enero de 2011 a septiembre de 2014, cuya fuente es el Banco de México, consultado el 23 de octubre de 2014.

OOOOO. Proyecciones de compras de materia prima de Tubesa.

H. Otra Información

26. El 1 de septiembre de 2014 compareció la CANACERO para presentar información de las operaciones de importación de la mercancía investigada de 2011 a marzo de 2014.

I. Requerimientos de información

27. El 29 de septiembre y 15 de octubre de 2014 la Secretaría requirió a Tubería Laguna, Forza SPL y Tuberías Procarsa, respectivamente, para que proporcionaran información sobre su producción de tubería de acero al carbono con costura y sus indicadores económicos y financieros en el periodo de análisis propuesto. El 13, 27 y 31 de octubre de 2014, respectivamente, dieron respuesta a lo solicitado.

28. El 29 de septiembre de 2014 la Secretaría requirió a la CANACERO información sobre los volúmenes de producción de las empresas productoras nacionales de tubería de acero al carbono con costura. El 6 de octubre de 2014 dio respuesta a lo solicitado.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

29. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la LCE.

B. Legislación aplicable

30. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

31. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

32. De conformidad con lo señalado en los puntos del 67 al 72 de la presente Resolución, la Secretaría determina que las Solicitantes están legitimadas para solicitar el inicio de la presente investigación, de conformidad con los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

33. Para efectos de esta investigación la Secretaría fija como periodo investigado el comprendido del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014.

F. Importaciones no investigadas

34. La Secretaría no incluyó como producto objeto de investigación a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de los Estados Unidos, que ya están sujetas al pago de cuota compensatoria e ingresaron por las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la TIGIE, en los términos previstos en la Resolución final de la investigación antidumping del 27 de mayo de 2005 y de la Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio del 18 de noviembre de 2011.

G. Análisis de discriminación de precios

1. Precio de exportación

35. Para acreditar el precio de exportación, las Solicitantes proporcionaron información de precios que, según señalaron, corresponde a proyectos de licitación en los cuales participaron y dieron pie a las importaciones investigadas. Adicionalmente, solicitaron a la CANACERO que presentara ante la Secretaría las estadísticas de importación totales para el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2014 que obtiene a través del SAT, las cuales ingresan por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE.

36. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado de importaciones totales de tubería que ingresaron por las fracciones arancelarias indicadas en el punto anterior durante el periodo investigado a partir de las estadísticas que reporta el SIC-M y cotejó el valor y el volumen, entre otra información, para cada uno de los tres países, con la que proporcionó la CANACERO para el periodo investigado.

37. La Secretaría determinó utilizar la base de las estadísticas de importación que reporta el SIC-M para calcular el precio de exportación, debido a que se encontraron algunas diferencias con la base que presentó la CANACERO. Excluyó algunas operaciones de importación de estos países porque por su descripción, no correspondían a la mercancía objeto de investigación.

38. La Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado para cada país en dólares por kilogramo para el periodo investigado, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación

39. Las Solicitantes propusieron ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular por flete terrestre, flete marítimo, recubrimiento, impuestos y aduana (que incluye, según sea el caso, pago de arancel, el impuesto al valor agregado, la conectividad aduanal, los derechos de trámite aduanero y otros gastos) y maniobras en puerto mexicano.

i. Flete terrestre

(1) España y los Estados Unidos

40. En el caso de los Estados Unidos, las Solicitantes presentaron una cotización para transportar la mercancía investigada desde Baton Rouge en Louisiana (lugar en donde se encuentra una de las empresas exportadoras que identificaron) hasta Nogales, México. Para España proporcionaron una cotización para trasladar la mercancía investigada de Alegria Dulantzi (lugar en donde se encuentra una de las empresas exportadoras que identificaron) a Bilbao. La tarifa de la cotización de España se encuentra en euros, por lo que, para convertir el monto del ajuste a dólares, aplicaron el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la cotización, dato que la Secretaría corroboró con información del Banco Central Europeo.

ii. Flete marítimo

(1) España e India

41. Para sustentar este ajuste, las Solicitantes aportaron cotizaciones de una empresa especializada en transportación marítima para cada uno de los países. El costo del flete está expresado en dólares por metro cúbico, por lo que aplicaron un factor de conversión con base en información obtenida del API. El flete marítimo va desde los puertos de los países investigados hasta el mexicano.

iii. Recubrimiento

42. Las Solicitantes argumentaron que la mercancía importada, proveniente de los tres países investigados, contiene un recubrimiento exterior que sirve para protegerla contra agentes externos que la puedan dañar, mientras que las referencias de precios de la mercancía destinada al consumo en sus respectivos mercados no lo contienen.

43. Las Solicitantes presentaron una hoja de cálculo en donde se establece el costo que implica recubrir una tonelada métrica del producto investigado. La fuente de la información es a partir de una cotización de una empresa especializada.

44. Con base en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó la información y la metodología que las Solicitantes propusieron para ajustar el precio de exportación por flete terrestre y marítimo, ya que corresponde a la que razonablemente tuvieron a su alcance. Del mismo modo, aceptó la información y metodología para el ajuste por recubrimiento, sin embargo, con fundamento en el artículo 56 del RLCE, la Secretaría determinó aplicar este ajuste al valor normal debido a que se trata de un ajuste por diferencias físicas.

45. En lo que respecta a los ajustes por impuestos y aduana y maniobras en puerto mexicano, la Secretaría no los consideró en el cálculo debido a que la base sobre la cual se calculó el precio de exportación (SIC-M) no incluye dichos conceptos, por lo que no es necesario ajustarlos.

2. Valor normal

a. Precios en el mercado interno de los países investigados

46. Para acreditar el valor normal, las Solicitantes presentaron los precios de la tubería de acero al carbono con costura similar a la que se exportó a México, en el mercado interno de los Estados Unidos que obtuvieron de la empresa consultora especializada Metal Bulletin, empresa que de acuerdo con su perfil publicado en Internet cuenta con más de 100 años de experiencia, cuya publicación Metal Bulletin Research provee servicios de información y pronósticos sobre las industrias minera y metalúrgica. Los precios están determinados en dólares por tonelada métrica.

47. En los casos de India y España proporcionaron información de la empresa consultora especializada Preston Publishing Company, empresa con más de 30 años de experiencia en consultoría e investigación de mercado en la industria de la tubería de acero al carbono con costura, de acuerdo con su perfil publicado en Internet. Los precios se reportan en dólares por tonelada corta en el caso de India y en dólares por tonelada métrica en España, todos a nivel FOB molino. Estos precios son libres de impuestos y de cargos por concepto de envío. Las Solicitantes presentaron el factor de conversión de toneladas cortas a toneladas métricas.

48. La Secretaría verificó en Internet la información que las Solicitantes presentaron sobre las empresas consultoras y consideró que constituyen una base razonable para determinar los precios en el mercado interno de los países investigados.

49. La Secretaría aceptó la información proporcionada por las Solicitantes para efecto de calcular el precio en dólares por tonelada métrica al que se vende el producto objeto de investigación para el consumo en el mercado interno de los Estados Unidos, España e India, para el periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014, de conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE.

b. Ajustes al valor normal

50. Las Solicitantes propusieron ajustar el valor normal por grado de acero para el caso de los Estados Unidos, toda vez que la publicación antes referida reporta precios de tubería que en su fabricación emplea un tipo de acero con un grado distinto al empleado para producir la tubería que se exportó a México. Presentaron una cotización de una empresa productora de acero en la que se consigna el monto del ajuste en dólares por tonelada métrica. Este ajuste se sumó al valor normal para hacerlo comparable con el precio de exportación.

51. Como se indicó en el punto 44 de la presente Resolución, la Secretaría realizó el ajuste por concepto de recubrimiento sobre el valor normal de los tres países investigados. Al igual que el ajuste mencionado en el punto anterior, la Secretaría sumó el monto del ajuste al valor normal para hacerlo comparable con el precio de exportación.

52. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 56 del RLCE, la Secretaría aceptó la información y metodología de cálculo de los ajustes propuestos por las Solicitantes, por ser la que razonablemente tuvieron a su alcance.

3. Margen de discriminación de precios

53. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que durante el periodo investigado, las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de los Estados Unidos, España e India, que ingresan a México por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE, se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

H. Análisis de daño y causalidad

54. Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 y 42 de la LCE, y 59, 64, 68 y 69 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas que las Solicitantes aportaron, a fin de determinar si existen indicios suficientes para sustentar que las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de los Estados Unidos, España e India, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar.

55. La evaluación comprende un examen entre otros elementos de: i) el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios y su efecto sobre los precios internos de productos similares nacionales; ii) la repercusión de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de productos similares, y iii) la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios como causa de un aumento de las mismas, la capacidad de producción libremente disponible de los países exportadores o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto investigado.

56. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la producción nacional comprende la información que Tubacero y Tubesa, así como la que las empresas que apoyan la solicitud de inicio de investigación, Tubería Laguna, Tuberías Procarsa y Forza SPL, proporcionaron. Dichas empresas conforman la totalidad de la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono con costura similar a la que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 71 de la presente Resolución.

57. La Secretaría consideró datos de los periodos comprendidos de abril de 2011 a marzo de 2012, abril de 2012 a marzo de 2013 y abril de 2013 a marzo de 2014, que constituyen el periodo analizado e incluyen el periodo investigado para el análisis de discriminación de precios (abril de 2013 a marzo de 2014). Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud de producto

58. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información que aportaron las Solicitantes para determinar la similitud entre el producto de fabricación nacional y el producto objeto de investigación.

59. Las Solicitantes manifestaron que la tubería de acero al carbono con costura de fabricación nacional es similar a la que es objeto de investigación, ya que ambos productos se fabrican bajo especificaciones de las mismas normas, a partir de los mismos insumos y mediante procesos de producción análogos y tienen características físicas y composición química semejantes; asimismo, indicaron que las empresas que son o han sido clientes de la producción nacional también la importan de los Estados Unidos, India o España, lo que confirma que ambas mercancías tienen los mismos usos y consumidores.

a. Características físicas y composición química

60. La tubería de acero al carbono con costura de fabricación nacional y la originaria de India, los Estados Unidos y España tienen composición química y características físicas semejantes. Lo anterior se sustenta con los catálogos de productos de las Solicitantes y la información de las empresas Welspun, Stupp Corporation, Berg Spiral Pipe, STP Tubular Group y Noksel, así como de la descripción del producto en el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M, correspondiente a las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE. La siguiente tabla muestra la composición química y las dimensiones fundamentales de ambos productos.

Tabla 2. Características físicas y composición química de tubería de acero al carbono con costura

Características físicas y composición química	Tubería de acero al carbono con costura nacional	Tubería de acero al carbono con costura de los Estados Unidos, India y España
Diámetro externo	Mayor a 16“	Mayor a 16”
Espesor de pared	Igual o mayor a 4 mm	Igual o mayor a 4 mm
Composición química	Acero con contenido principalmente de Carbono (C), Manganeso (Mn), Fósforo (P) y Azufre (S).	Acero con contenido principalmente de Carbono (C), Manganeso (Mn), Fósforo (P) y Azufre (S).

Fuente: Tubacero, Tubesa y el listado de operaciones de importación del SIC-M.

b. Normas técnicas

61. A partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que la tubería de acero al carbono con costura de fabricación nacional y la originaria de India, los Estados Unidos y España se fabrica bajo especificaciones de normas comunes. De acuerdo con la información de las empresas Welspun, Stupp Corporation, Berg Spiral Pipe, STP Tubular Group y Noksel, esta mercancía se produce de acuerdo con especificaciones de las normas API 5L e ISO 3183. En cuanto a la tubería de acero al carbono con costura de fabricación nacional, los catálogos de productos de Tubacero y Tubesa indican que estas empresas la producen con especificaciones de varias normas, entre ellas la API 5L, ISO 3183 y NRF-001-PEMEX-2013.

c. Proceso productivo

62. La Secretaría constató que tanto la tubería de acero al carbono con costura originaria de los Estados Unidos, India y España como la de fabricación nacional se producen a partir de los mismos insumos y con procesos productivos análogos, que no muestran diferencias sustanciales. De acuerdo con los diagramas y la descripción detallada de los procesos de producción de Tubacero y Tubesa, la tubería de acero al carbono con costura nacional se fabrica con placa de acero rolada en caliente, electricidad, material de soldadura, mano de obra y consumibles, conforme los procesos descritos en los puntos del 16 al 18 de la presente Resolución.

d. Usos y funciones

63. La información disponible en el expediente administrativo indica que la tubería de acero al carbono con costura originaria de India, los Estados Unidos y España así como la de fabricación nacional se utilizan fundamentalmente para la conducción de hidrocarburos en la industria petrolera. Lo anterior se corrobora con los catálogos de productos de Tubacero y Tubesa y la información de las empresas Welspun, Stupp Corporation, Berg Spiral Pipe, STP Tubular Group y Noksel, fabricantes de la mercancía objeto de investigación.

e. Consumidores

64. Tubacero y Tubesa afirmaron que los principales consumidores de la tubería de acero al carbono con costura, tanto de fabricación nacional como la originaria de India, los Estados Unidos y España, son fundamentalmente empresas constructoras, las cuales participan en licitaciones que realizan empresas públicas y privadas para proyectos de infraestructura para la industria petrolera, principalmente para la construcción de oleoductos y gasoductos. Al respecto, las Solicitantes aportaron información sobre las licitaciones públicas que se efectuaron en el periodo analizado, que se señalan en el punto 84 de la presente Resolución.

65. Por otra parte, de acuerdo con los listados de ventas a los principales clientes de Tubacero y Tubesa, así como el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE, siete clientes de las Solicitantes realizaron importaciones de tubería de acero al carbono con costura originaria de India, o bien, de los Estados Unidos, lo que permite a la Secretaría presumir que la tubería originaria de los países investigados y la similar de fabricación nacional se destinan a los mismos consumidores.

f. Conclusión

66. A partir de lo descrito en los puntos del 60 al 65 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen elementos suficientes para considerar que la tubería de acero al carbono con costura de India, los Estados Unidos y España y la de fabricación nacional son productos similares, pues tienen características físicas y composición semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos análogos que no muestran diferencias sustanciales, asimismo atienden a los mismos consumidores, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

67. De conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional como el conjunto de fabricantes del producto similar al investigado, cuya producción agregada constituya la totalidad o, al menos, una proporción importante de la producción nacional total de dicho producto, tomando en cuenta si alguna empresa productora importó el producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentra vinculada con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

68. Tubacero y Tubesa manifestaron que representan más del 90% de la producción nacional de tubería de acero al carbono con costura, en tanto que Tubería Laguna, Tuberías Procarsa y Forza SPL, empresas que apoyan la investigación, fabrican el resto. Así lo confirmó la CANACERO mediante su escrito del 6 de octubre de 2014.

69. Tubería Laguna, Tuberías Procarsa y Forza SPL proporcionaron cartas de apoyo a la solicitud de investigación. Adicionalmente, en respuesta a un requerimiento de información formulado por la Secretaría, dichas empresas productoras nacionales proporcionaron sus indicadores económicos y financieros de tubería de acero al carbono con costura similar a la que es objeto de investigación.

70. Por otra parte, las Solicitantes manifestaron que tanto ellas como sus empresas relacionadas no realizaron importaciones de tubería de acero al carbono con costura originarias de India, los Estados Unidos o España durante el periodo analizado. Al respecto, la Secretaría observó que el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M no registró que Tubacero o Tubesa hubiesen realizado importaciones por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE entre abril de 2011 y marzo de 2014. Tubería Laguna sí realizó importaciones del producto objeto de investigación pero en volúmenes poco significativos (2% de las totales en el periodo analizado), de modo que no podrían haber causado daño ni distorsionar los precios.

71. La información que las empresas productoras nacionales y la CANACERO aportaron confirma que Tubacero y Tubesa son representativas de la rama de producción nacional, con una participación del 90% de la producción total de la mercancía similar durante el periodo investigado. Tubería Laguna, Tuberías Procarsa y Forza SPL, empresas que apoyan la investigación, constituyen el resto de la producción nacional de la mercancía similar a la investigada.

72. Por lo anterior, la Secretaría determinó que las Solicitantes son representativas de la rama de la producción nacional de tubería de acero al carbono con costura, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, en el sentido de que su producción agregada constituye el 90% de la producción nacional total y de que está apoyada por los productores nacionales, por lo que en conjunto representan el 100% de la producción total.

3. Mercado internacional

73. Las Solicitantes proporcionaron información de la publicación Metal Bulletin Research sobre producción y consumo mundial de tubería de acero de grandes diámetros en 2011, así como de capacidad instalada y precios internacionales de tubería de acero al carbono en 2012 y el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2014, respectivamente. Adicionalmente, la Secretaría se allegó de estadísticas internacionales de importaciones y exportaciones de UN Comtrade correspondiente a las subpartidas 7305.11, 7305.12 y 7305.19, en donde se incluye la tubería de acero al carbono con costura, de 2011 a 2013.

74. De acuerdo con esta información, en 2012 Asia fue la región con mayor capacidad instalada para fabricar tubería de acero con costura (63.2%), seguida por la Comunidad de Estados Independientes (12.7%), América del Norte (9.9%), la Unión Europea (9.9%), América Latina (2.5%) y África (1.8%). La capacidad instalada de India representó el 11.6% del total mundial, mientras que la de los Estados Unidos, España y México el 6.1%, 2% y 0.7%, respectivamente.

75. En 2011 la producción mundial alcanzó 23.3 millones de toneladas. De ellas se consumió aproximadamente el 92.5%, equivalente a 21.5 millones toneladas. Las Solicitantes manifestaron que los principales productores de tubería de acero al carbono con costura son los Estados Unidos, China, Reino Unido, Alemania, Brasil e India. Añadieron que los principales países consumidores son todos aquellos que efectúan obras de infraestructura para la conducción de hidrocarburos, que incluyen a los principales productores.

76. En cuanto al comercio mundial, las estadísticas de UN Comtrade indican que entre 2011 y 2013 las exportaciones disminuyeron 39%; de 10.1 a 6.2 millones de toneladas. Por su parte, las importaciones crecieron 3% en los mismos años; de 5 a 5.2 millones de toneladas.

77. En el periodo comprendido de 2011 a 2013, los principales países exportadores fueron China (15.2%), Alemania (14.4%), Japón (12%) e India (11.6%), que en conjunto exportaron el 53% del total mundial. Los Estados Unidos, España y México participaron con el 2.4%, 0.2% y 0.1% de las exportaciones totales, respectivamente.

78. Destaca que la importancia de México como destino de las exportaciones de India, los Estados Unidos y España creció durante el periodo analizado, puesto que en 2013 estos países destinaron al mercado mexicano el 13% de sus exportaciones totales, mientras que en 2011 fue menos del 1%.

79. Por otra parte, en 2013 los principales importadores fueron los Estados Unidos (16.1%), Kazajstán (13.4%), Malasia (8.7%), Suecia (7.7%) y Australia (7.3%), cuyas importaciones representaron el 53% de las totales. España, India y México participaron con el 0.2%, 0.1% y 1.3 de las importaciones totales, respectivamente.

80. De acuerdo con la información del Metal Bulletin Research, los precios de tubería de acero al carbono con costura en mercados relevantes tuvieron una ligera caída en el periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014 con respecto al nivel que registraron en el periodo anterior comparable (-1%), aunque en los Estados Unidos crecieron 1%, en China disminuyeron 3% mientras que en la Unión Europea y Japón cayeron 1%.

4. Mercado nacional

81. La información disponible que obra en el expediente administrativo indica que Tubacero, Tubesa, Tubería Laguna, Tubería Procarsa y Forza SPL son las empresas productoras nacionales de tubería de acero al carbono con costura. Los principales consumidores de esta tubería son empresas constructoras de gasoductos y, en menor medida, distribuidores mayoristas (mercado de repuesto o reparación, o bien, obras menores), quienes la adquieren de los fabricantes nacionales o de otros orígenes.

82. Al respecto, Tubacero y Tubesa indicaron que las condiciones de oferta y demanda del mercado nacional de tubería de acero al carbono con costura no son constantes, ya que este producto se comercializa principalmente mediante licitaciones o concursos públicos y privados para la construcción de oleoductos o gasoductos. Afirmaron que cada concurso o licitación es un mercado en sí mismo, del que se cuenta con información anticipada sobre la demanda total del producto, que se caracteriza por tener un tiempo y propósito específico así como una demanda considerable.

83. Las Solicitantes explicaron el mecanismo para llevar a cabo esta forma de comercialización: i) los productores de tubería no participan directamente en las licitaciones para la construcción de oleoductos o gaseoductos; ii) empresas constructoras son quienes participan en las licitaciones o concursos; iii) cada licitación o concurso tiene una compañía constructora ganadora, la cual, a su vez, tiene subsidiarias que son las que realizan la construcción de los oleoductos o gasoductos y la adquisición de la tubería (en ocasiones participan directamente en las licitaciones), y iv) las empresas constructoras eligen a su proveedor (nacional o extranjero) en función de las cotizaciones y ofertas que reciben, mismas que no son públicas.

84. Tubacero y Tubesa indicaron que durante el periodo analizado se realizaron cinco licitaciones en el mercado nacional, correspondientes a los proyectos denominados “Gasoducto Morelos” (2011), “Gasoducto Guaymas-El Oro” (2012-2013), “Gasoducto El Oro–Mazatlán” (2012-2013), “Gasoducto Encino-Topolobampo” (2013) y “Gasoducto Sasabe-Guaymas” (2013-2014). Adicionalmente, señalaron que actualmente hay dos licitaciones en proceso: “Ojinaga-El Encino” y “El Encino-La Laguna”. Añadieron que en la mayoría de estas licitaciones se determina un porcentaje mínimo de contenido nacional.

85. Las Solicitantes aportaron las actas de fallo de las licitaciones llevadas a cabo durante el periodo analizado, así como el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas de la licitación Ojinaga-El Encino y el acta de reanudación y conclusión de la junta de aclaraciones de la licitación El Encino-La Laguna. Dichas actas contienen el nombre de las empresas licitantes y observadores interesados en el fallo (fundamentalmente empresas proveedoras de tubería).

86. En este contexto de comercialización de la tubería de acero al carbono con costura, con base en los indicadores económicos de la rama de producción nacional y las cifras de importaciones del SIC-M, obtenidas conforme se indica en los puntos 95 y 96 de la presente Resolución, la Secretaría observó lo siguiente:

a. El mercado nacional de tubería de acero al carbono con costura, medido a través del CNA (producción más importaciones, menos exportaciones), mostró una tendencia creciente durante el periodo analizado. En efecto, aumentó 489% en el periodo analizado; 313% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013 con respecto al periodo anterior comparable y 42% en el periodo investigado;

b. Las importaciones totales tuvieron un comportamiento similar al del mercado nacional; aumentaron 641% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013 y 58% en el periodo investigado (lo que significó un crecimiento acumulado de 1,073% en el periodo analizado);

c. La información disponible indica que durante el periodo analizado la tubería de acero al carbono con costura se importó de 37 países. En particular, durante el periodo investigado los principales proveedores fueron India, los Estados Unidos, Alemania, España y Corea del Sur, países que representaron el 40%, 38%, 14%, 3.1% y 2% del volumen total importado, respectivamente, y

d. Por su parte, la producción nacional también registró un crecimiento en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2014, aunque con tasas menores que las importaciones; aumentó 231% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013 y 32% en el periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014 (un crecimiento acumulado de 336% en el periodo analizado).

5. Análisis real y potencial de las importaciones

87. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.7 y 5.8 del Acuerdo Antidumping; 41, 42 y 43 de la LCE, y 64, 67 y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional.

88. Tubacero y Tubesa afirmaron que por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE únicamente ingresa al mercado nacional tubería de acero al carbono con costura. Calcularon los volúmenes y valores de las importaciones de este producto a partir de las estadísticas que la CANACERO les proporcionó, mismas que, a su vez, provienen de información del SAT.

89. Para evaluar la razonabilidad de los cálculos de importaciones que las Solicitantes estimaron la Secretaría consideró las cifras obtenidas del listado oficial de operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE, para el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2014.

90. De acuerdo con la descripción del producto importado en cada operación del listado oficial, a que se hace referencia, la Secretaría observó que por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99, además de tubería de acero al carbono con costura, ingresaron otros productos que no son objeto de investigación, por ejemplo, tubería de diámetro menor a 16”, tubos de acero inoxidable, tubos de acero galvanizado, tubos de cupro-níquel, tubos de níquel, cable de aluminio, tubos cuadrados o rectangulares, entre otros.

91. Por ello, la Secretaría requirió a las Solicitantes que aclararan esta situación y, con base en ello, recalcularan el valor y volumen de importaciones correspondientes exclusivamente al producto objeto de investigación, tanto para India, los Estados Unidos y España, como para los demás orígenes, para el periodo analizado.

92. En respuesta, Tubacero y Tubesa reiteraron que por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE sólo debe ingresar tubería de acero al carbono con costura con diámetro mayor a 16" que se destina fundamentalmente para la conducción de hidrocarburos (oleoductos y gasoductos), pues la descripción de dichas fracciones arancelarias así lo indica.

93. Las Solicitantes agregaron que: i) empresas importadoras clasifican de manera incorrecta productos que no son objeto de investigación en las fracciones arancelarias señaladas; ii) no disponen de información detallada de las operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias referidas, lo cual no les permite cuantificar de manera precisa los valores y volúmenes de las importaciones de la tubería de acero al carbono con costura, y iii) a pesar de lo anteriormente descrito, con base en su conocimiento del mercado recalcularon los volúmenes y valores de las importaciones que correspondería exclusivamente a la tubería de acero al carbono con costura para el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2014, pero sólo para las originarias de los Estados Unidos, India y España.

94. Al respecto, la Secretaría constató que, en efecto, la descripción de las fracciones mencionadas indica que sólo se clasifica tubería de acero al carbono con costura de diámetro mayor a 16" utilizada en oleoductos y gasoductos. En consecuencia, es razonable el argumento de las Solicitantes en el sentido de que es errónea la clasificación de productos distintos de la tubería objeto de investigación en dichas fracciones arancelarias.

95. Por lo tanto, la Secretaría calculó los valores y volúmenes de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura de los Estados Unidos, India, España y de los demás orígenes a partir del listado oficial de operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE, y excluyó los volúmenes y valores de mercancías que identificó que no son objeto de análisis, así como las operaciones de importación que registraron precios implícitos atípicos, como aquellas señaladas en el punto 34 de la presente Resolución y que conforme al listado oficial de importaciones del SIC-M, pagaron cuotas compensatorias.

96. En las etapas subsecuentes del procedimiento, de ser necesario, la Secretaría se allegará de mayores elementos para ajustar los volúmenes de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura de diámetro mayor a 16".

a. Acumulación de importaciones

97. Las Solicitantes manifestaron que procede evaluar acumulativamente los efectos de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de los Estados Unidos, India y España.

98. Argumentaron que las importaciones de dicha tubería, originarias de los Estados Unidos, India y España, se realizaron con márgenes de discriminación de precios mayores al considerado de minimis y el volumen de cada uno de estos orígenes no es insignificante, pues representó más del 3% de las importaciones totales durante el periodo investigado.

99. Asimismo, las Solicitantes manifestaron que las importaciones de cada uno de estos orígenes compiten entre sí y con el producto similar de fabricación nacional. Para sustentarlo, proporcionaron información de las licitaciones y/o concursos para la construcción de gasoductos que se efectuaron durante el periodo analizado, referidas en el punto 84 de la presente Resolución, en los cuales se utilizaría la tubería objeto de investigación.

100. Argumentaron que las empresas constructoras que obtuvieron el fallo favorable para la construcción de los gasoductos recibieron y consideraron cotizaciones y/u ofertas de fabricantes tanto de México como de los Estados Unidos, India y España para suministrar la tubería.

101. La Secretaría examinó la procedencia de evaluar acumulativamente los efectos de las importaciones, para tal efecto, analizó el margen de discriminación de precios con el que se realizaron las importaciones originarias de cada país proveedor, sus volúmenes y las condiciones de competencia entre las mismas y el producto similar de fabricación nacional.

102. De acuerdo con el análisis de discriminación de precios, descrito en los puntos del 35 al 53 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen pruebas suficientes que permiten presumir que durante el periodo investigado las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de los Estados Unidos, India y España se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis que señalan los artículos 5.8 del Acuerdo Antidumping y 67 del RLCE.

103. La Secretaría también observó que en el periodo investigado el volumen de las importaciones de cada país proveedor fue mayor al umbral de insignificancia que establecen los artículos referidos en el punto anterior, ya que las importaciones originarias de los Estados Unidos, India y España representaron el 40%, 38% y 3.1%, del total importado, respectivamente.

104. Asimismo, a partir de la información disponible en el expediente administrativo, la Secretaría contó con elementos suficientes que sustentan que las importaciones investigadas compiten entre sí y con la tubería de acero al carbono con costura similar de fabricación nacional. En efecto, de las cinco licitaciones y/o concursos realizados durante el periodo analizado, así como la documentación relativa a las mismas, (actas de apertura, minutas de aclaraciones y actas de fallo), a que se hace referencia en el punto 84 de la presente Resolución, la Secretaría observó que:

a. La empresa Elecnor, S.A., participó en tres de las cinco licitaciones y/o concursos para obtener la asignación de proyectos de construcción de gasoductos. Obtuvo un fallo favorable; la tubería se importó de España. En las otras dos licitaciones que no ganó dicha empresa, la tubería se importó de la India y de los Estados Unidos;

b. Transportadora de Gas Natural del Noroeste, S. de R.L. de C.V. participó en cuatro de las cinco licitaciones. Obtuvo dos fallos favorables; la tubería se importó de la India. En las dos licitaciones que no ganó, la tubería se importó de los Estados Unidos;

c. Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., participó en dos licitaciones; obtuvo los dos fallos a favor y la tubería se importó de los Estados Unidos;

d. Otras 13 empresas también participaron en una o dos de las cinco licitaciones y/o concursos, pero sin resultados favorables, y

e. Las Solicitantes compitieron para suministrar la tubería involucrada en los cinco proyectos de construcción de gasoductos.

105. Adicionalmente, a partir del listado oficial de operaciones de importación del SIC-M realizadas por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE y los listados de ventas de tubería de acero al carbono con costura de Tubacero y Tubesa a sus principales clientes, para el periodo investigado, la Secretaría observó que siete clientes de la rama de producción nacional realizaron importaciones de tubería de acero al carbono con costura.

106. Estos resultados permiten presumir que la tubería de acero al carbono con costura importadas de los Estados Unidos, India y España compiten entre sí y con la similar de fabricación nacional, ya que se comercializan a través de los mismos canales de distribución, fundamentalmente empresas constructoras que participan en licitaciones de proyectos de infraestructura, para atender a los mismos consumidores finales y mercados geográficos.

107. Por lo señalado en los puntos del 101 al 106 de la presente Resolución, la Secretaría consideró procedente acumular los efectos de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de los Estados Unidos, India y España para el análisis de daño a la rama de la producción nacional, ya que de acuerdo con las pruebas disponibles: i) dichas importaciones se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores al de minimis; ii) los volúmenes de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante, y iii) los productos importados compiten en los mismos mercados, llegan a clientes comunes y tienen características y composición muy parecidas, por lo que se colige que compiten entre sí y con la tubería de producción nacional.

b. Análisis de las importaciones

108. Tubacero y Tubesa manifestaron que las importaciones de tubería de acero al carbono con costura originarias de los Estados Unidos, India y España, en presuntas condiciones de discriminación de precios, aumentaron considerablemente durante el periodo analizado, que se reflejó en un incremento de su participación en el CNA y, por consiguiente, en un desplazamiento de la rama de producción nacional y las importaciones de otros orígenes.

109. De acuerdo con la información disponible, las importaciones totales registraron un crecimiento de 1,073% a lo largo del periodo analizado; en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013 aumentaron 641% con respecto al periodo anterior comparable y 58% en el periodo investigado. Este crecimiento se explica en gran medida por el desempeño de las importaciones investigadas.

110. En efecto, las importaciones investigadas registraron un incremento de 10,745% a lo largo del periodo analizado. En el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013 con respecto al periodo anterior comparable aumentaron 7,410% y 44% en el periodo investigado, cuando contribuyeron con el 81% de las importaciones totales (89% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013), luego de que en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 representaron sólo el 9%, lo que significó un crecimiento de 72 puntos porcentuales en el periodo analizado.

111. Por su parte, las importaciones originarias de los demás orígenes disminuyeron 9% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013 con respecto al periodo anterior comparable y aumentaron 168% en el periodo investigado, que se tradujo en un incremento de 145% a lo largo del periodo analizado.

112. En términos de participación en el mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales aumentaron su participación en el CNA en 19.3 puntos porcentuales entre el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 y el periodo investigado, al pasar de 19.5% a 38.8% (+34.9% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013).

113. Las importaciones investigadas sólo representaron el 1.7% del CNA en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012, pero 30.9% en el periodo de abril de 2012 a marzo de 2013 y 31.4% en el periodo investigado, de modo que en el periodo analizado aumentaron su participación en el mercado nacional en 29.7 puntos porcentuales. En relación con el volumen total de la producción, estas importaciones representaron en los mismos periodos el 2%, 47% y 51%, respectivamente.

114. Por su parte, las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación en el CNA en 10.4 puntos porcentuales en el periodo analizado: una pérdida de 13.8 puntos porcentuales del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable, al pasar de 17.8% a 3.9%, pero en el periodo investigado tuvieron un incremento de 3.5 puntos porcentuales al alcanzar una participación de 7.4% del CNA.

115. En consecuencia, la rama de producción nacional disminuyó su participación en el CNA en 19.3 puntos porcentuales del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al periodo investigado, al pasar de 80.5% a 61.2%; perdió 15.4 puntos del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 3.9 puntos en el periodo investigado, atribuibles a las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios. La Gráfica 1 muestra el mercado nacional de tubería de acero al carbono con costura.

Gráfica 1: Mercado nacional de tubería de acero al carbono con costura

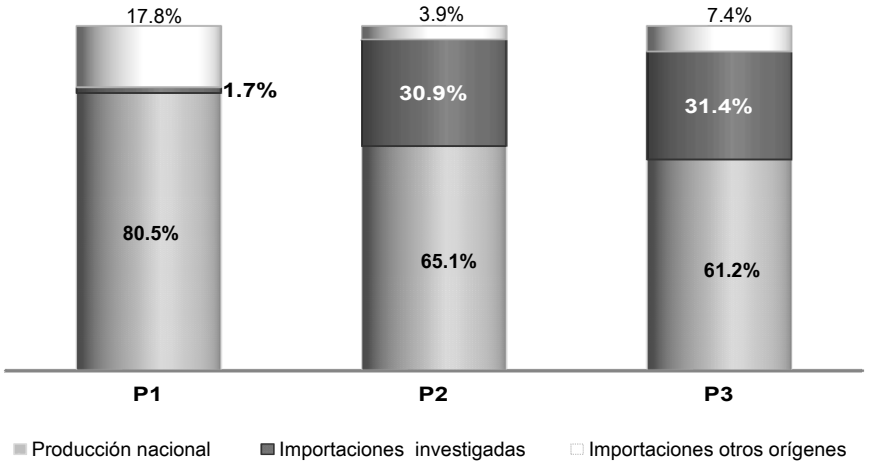

Fuente: SIC-M, Tubacero, Tubesa, Tubería Laguna, Tuberías Procarsa y Forza SPL

P1=periodo abril de 2011 a marzo de 2012

P2=periodo abril de 2012 a marzo de 2013

P3=periodo investigado: abril de 2013 a marzo de 2014

116. Los resultados descritos en los puntos del 108 al 115 de la presente Resolución indican que las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente en términos absolutos y relativos durante el periodo analizado, en tanto que la rama de producción nacional perdió participación en el CNA, atribuible al incremento de las importaciones investigadas.

117. Adicionalmente, Tubacero y Tubesa proyectaron el volumen que alcanzarían las importaciones investigadas en el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015, en un escenario sin cuotas compensatorias, a partir de cinco proyectos de construcción de gasoductos que están actualmente en proceso de licitación y/o concurso, en donde se utilizará tubería objeto de investigación. Estimaron que el volumen total de importaciones investigadas sería igual al total de volumen de tubería involucrada en los proyectos referidos menos los contenidos nacionales mínimos establecidos en cada licitación. Ello, al considerar que los oferentes de la tubería de los países investigados continuarán ofreciéndola en las licitaciones y/o concursos a precios significativamente menores que los nacionales.

118. La Secretaría analizó la metodología que Tubacero y Tubesa propusieron para proyectar las importaciones de los países investigados y consideró, de manera inicial, que es razonable, pues se basó en la demanda de los proyectos que se realizarán en el futuro próximo para la conducción de hidrocarburos en todo el territorio nacional y que requerirán la mercancía en cuestión. Aunado a ello, el volumen que estimaron las Solicitantes representa sólo el 7% de la capacidad libremente disponible para fabricar tubería de acero al carbono con costura que registraron los países investigados en 2013, de modo que es probable que estos volúmenes puedan realizarse.

119. El ejercicio que Tubacero y Tubesa proporcionaron indica que las importaciones investigadas aumentarían 124% con respecto al nivel que registraron en el periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014, lo que incrementaría significativamente los volúmenes en términos absolutos. A partir de este resultado y de la proyección de las Solicitantes del CNA de tubería de acero al carbono con costura, la Secretaría observó que la participación de mercado de las importaciones investigadas alcanzaría 62% en el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015 (31 puntos porcentuales más que en el periodo investigado).

120. Con base en el análisis descrito previamente, la Secretaría determinó inicialmente que existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad de que en el futuro inmediato aumenten considerablemente las importaciones investigadas a un nivel que, dada la tasa significativa de incremento que registraron en el mercado nacional y los precios a que concurrieron, continúen desplazando a las ventas de la rama de producción nacional e incrementen su participación en el mercado.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

121. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 y 42 de la LCE, y 64 y 68 del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurrieron al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido; si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional y si existen indicios de que los precios a los que se realizan harán aumentar la cantidad demandada por dichas importaciones.

122. Tubacero y Tubesa indicaron que durante el periodo analizado, empresas públicas efectuaron licitaciones para la construcción de gasoductos, en donde se utilizaría tubería de acero al carbono de diámetros que se encuentran dentro de la cobertura del producto investigado. Estas licitaciones, la documentación que los sustenta y el mecanismo como operan se describen en los puntos 83 al 85 de la presente Resolución.

123. Las Solicitantes argumentaron que las empresas constructoras que obtuvieron los fallos favorables para la construcción de gasoductos, a su vez realizaron invitaciones para concursar mediante cotizaciones y ofertas a fin de obtener el pedido de la tubería requerida. Agregaron que, al igual que otras empresas, participaron en dichos concursos.

124. Al respecto, las Solicitantes no proporcionaron documentación sobre los precios prevalecientes en las licitaciones, pues señalaron que no son públicos ni tuvieron acceso a los mismos; sin embargo, consideraron que la tubería originaria de los Estados Unidos, India y España debió ofrecerse a precios inferiores a sus cotizaciones, pues es común que se adjudique a las empresas que ofrecen el precio menor.

125. Tubacero y Tubesa argumentaron que, debido a lo anterior, las empresas constructoras que obtuvieron los fallos favorables negociaron con ellas precios más reducidos, de modo que se vieron obligadas a disminuirlos; sin embargo, a pesar de esta disminución en precios sólo obtuvieron la parte correspondiente a los mínimos de contenido nacional, lo que las privó de obtener resultados económicos y financieros satisfactorios.

126. Las Solicitantes manifestaron que, en consecuencia, durante el periodo analizado, en particular en el investigado, ingresaron al mercado nacional considerables volúmenes de tubería de acero al carbono con costura, originarias de los Estados Unidos, India y España a precios inferiores a los del producto de fabricación nacional, del orden del 30%.

127. Las Solicitantes sustentaron sus afirmaciones con la siguiente información: i) las ofertas que realizó una de ellas para suministrar la tubería para la construcción de los gasoductos denominados “El Encino-Topolobampo”, “Sásabe-Guaymas” y “Morelos”; ii) los precios de tres operaciones de importación de tubería

de acero al carbono con costura originaria de India, los Estados Unidos y España, respectivamente, que obtuvieron de la CANACERO, y iii) el historial de sus cotizaciones en las licitaciones de los proyectos en que han participado.

128. Para evaluar los argumentos de las Solicitantes, la Secretaría calculó los precios promedio implícitos de las importaciones investigadas y del resto de los países, de acuerdo con los volúmenes y valores obtenidos conforme lo descrito en el punto 95 de la presente Resolución.

129. La Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 5% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable, pero aumentó 4% en el periodo investigado (-1% en el periodo analizado). Por su parte, en los mismos periodos el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 15% y 11% (-24% en el periodo analizado).

130. Lo anterior apoya el argumento de las Solicitantes de que el precio de las importaciones investigadas presionó a la baja al precio nacional, por lo siguiente:

a. La información sobre las ofertas que realizó una de las Solicitantes para suministrar la tubería para la construcción de los gasoductos denominados “El Encino-Topolobampo”, “Sásabe-Guaymas” y “Morelos”, indica que el precio de su oferta final se ubicó significativamente por debajo del que ofreció en la primera cotización, y

b. El precio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, disminuyó 12% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 24% en el periodo investigado (-34% en el periodo analizado).

131. Por otra parte, la Secretaría comparó el precio FOB planta de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional con el precio de las importaciones investigadas; para ello, este último se ajustó con el arancel correspondiente, gastos de agente aduanal y, de ser aplicable, derechos de trámite aduanero.

132. La Secretaría observó que el precio de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios fue menor que el precio nacional durante el periodo analizado en porcentajes de 18% en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012, 23% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013 y 9% en el periodo investigado.

133. La Secretaría también observó márgenes de subvaloración al comparar el precio promedio de las importaciones investigadas efectuadas únicamente por las empresas que suministraron la tubería para la construcción de los gasoductos correspondientes a las licitaciones referidas en punto 84 de la presente Resolución y el precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, con márgenes de subvaloración de 1% en el periodo comprendido de abril de 2012 a marzo de 2013, pero 13% en el periodo investigado.

134. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, el precio de la tubería investigada tuvo un comportamiento similar, pues en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 fue sólo 1% mayor, pero menor en el siguiente lapso comparable y en el periodo investigado, en porcentajes de 9% y 22%, respectivamente.

135. A partir de la información que aporten las partes que comparezcan en la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría realizará, de ser necesario, los ajustes correspondientes para comparar los productos en los términos comerciales equivalentes.

Gráfica 2. Precios de las importaciones y del producto nacional

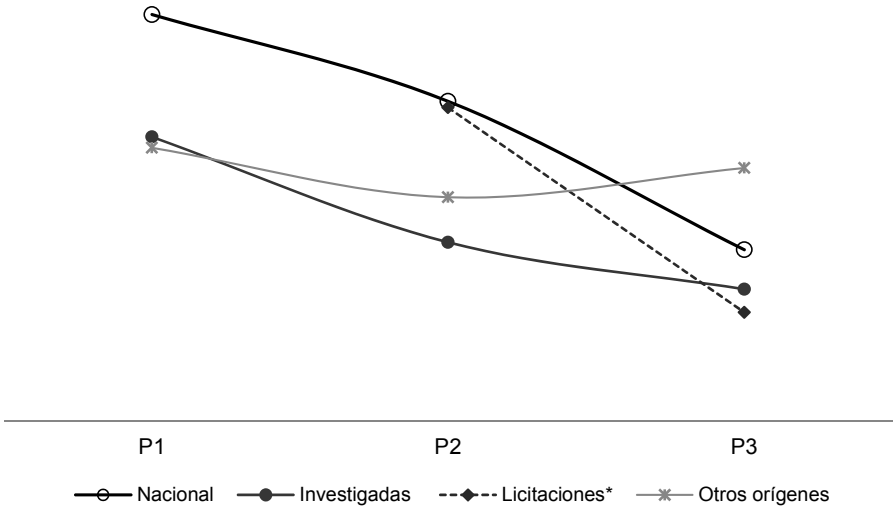

Fuente: SIC-M, Tubacero, Tubesa, Tubería Laguna, Tuberías Procarsa y Forza SPL.

P1=periodo abril de 2011 a marzo de 2012

P2=periodo abril de 2012 a marzo de 2013

P3=periodo investigado: abril de 2013 a marzo de 2014

* Precio promedio de las importaciones de empresas que realizaron importaciones originarias de India, los Estados Unidos y España para cubrir la demanda de las licitaciones señaladas en el punto 84 de la presente Resolución.

136. Adicionalmente, las Solicitantes también estimaron que, en un escenario sin cuotas compensatorias, las importaciones investigadas continuarían ingresando a precios menores que los de la rama de producción nacional en el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015.

137. Las Solicitantes proyectaron el precio nacional para el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015 con base en las cotizaciones que Tubacero envió a sus clientes para suministrar la tubería involucrada en cinco licitaciones o concursos para la construcción de gasoductos que actualmente están en proceso.

138. Para estimar el precio que tendrían las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, ajustaron a la baja dichas cotizaciones tomando en cuenta el margen de subvaloración promedio que registran las importaciones de los Estados Unidos, India y España, conforme la información descrita en el punto 127 de la presente Resolución. Estimaron que el precio que tendrían las importaciones de tubería investigada alcanzaría un nivel que le permitirá continuar siendo menor que el nacional, en un porcentaje promedio igual a 33%.

139. La Secretaría consideró razonable la metodología que Tubacero y Tubesa utilizaron para estimar el precio nacional y el de las importaciones investigadas, pues se basan en la tendencia que han registrado y en los niveles de precios ofrecidos en licitaciones y/o concursos que se realizaron durante el periodo analizado.

140. La Secretaría replicó el ejercicio que las Solicitantes realizaron para sus estimaciones y observó que el precio de las importaciones investigadas sería menor que el nacional, en un porcentaje de 27% en el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015, asimismo el precio de las importaciones registraría un descenso de 11% en relación con el periodo investigado, lo que constituye indicios de que se incentivaría la demanda por mayores importaciones.

141. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos del 122 al 140 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que durante el periodo analizado las importaciones investigadas se efectuaron con niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento, que están asociados con la presunta práctica de discriminación de precios en que incurrieron, cuyos indicios quedaron establecidos en los puntos del 35 al 53 de la presente Resolución. Además, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento está vinculado con sus volúmenes crecientes y su mayor participación en el mercado nacional, así como con la caída del precio nacional de venta al mercado interno y con el desempeño negativo de las utilidades y margen de operación de la rama de producción nacional en el periodo investigado, como se explica en el siguiente apartado de la presente Resolución.

142. Adicionalmente, los indicios del nivel de los precios que alcanzarían las importaciones investigadas en el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015 indica que continuarían ubicándose por debajo de los precios nacionales en dicho periodo, situación que permite inferir que de continuar concurriendo las importaciones investigadas en tales condiciones, constituirían un factor determinante que incentivaría la demanda por mayores importaciones ante los proyectos de construcción de gasoductos que se prevén en el futuro próximo en el mercado nacional y, por tanto, incrementarían su participación en el mercado nacional en niveles mayores que el que registraron en el periodo investigado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

143. Con fundamento en lo establecido en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 y 42 de la LCE, y 64 y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura originarias de los Estados Unidos, India y España sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar al que es objeto de investigación.

144. Las Solicitantes argumentaron que las importaciones investigadas aumentaron considerablemente durante el periodo analizado y se realizaron en condiciones de discriminación de precios, por lo que causaron daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar, que se observó fundamentalmente en la disminución del precio nacional y pérdidas de volúmenes considerables de ventas, lo que impactó negativamente la utilización de su capacidad instalada y sus resultados operativos y financieros.

145. Por su parte, las empresas productoras nacionales Tubería Laguna, Forza SPL y Tuberías Procarsa, que apoyan la solicitud de investigación, argumentaron lo siguiente:

a. Tubería Laguna y Forza SPL coincidieron en señalar que no pudieron participar en los concursos o licitaciones realizados durante el periodo analizado, en razón de los precios a que se ofertó la tubería de acero al carbono con costura originaria de los Estados Unidos, India y España. Por ello, Tubería Laguna manifestó que se ha concentrado en la venta de tubería al mercado de mayoristas, y

b. Forza SPL y Tuberías Procarsa argumentaron que no han alcanzado niveles de producción aceptables y, por consiguiente, registran niveles bajos de utilización de su capacidad instalada. La primera de estas empresas agregó que este hecho se ha traducido en la disminución del empleo y su precio de venta, así como en un incremento de sus inventarios y la reducción de su utilidad de operación.

146. A fin de evaluar los argumentos de las Solicitantes y de las empresas que apoyan la solicitud de investigación, la Secretaría consideró los datos de la rama de producción nacional correspondientes al producto similar, salvo para aquellos factores que por razones contables no es factible identificar con el mismo nivel de especificidad (flujo de caja, capacidad de reunir capital y rendimiento sobre la inversión). Para estas últimas variables se analizaron los estados financieros dictaminados de dichas empresas, correspondientes a 2011, 2012 y 2013.

147. La información disponible que obra en el expediente administrativo indica que el CNA de tubería de acero al carbono con costura registró una tendencia creciente de 489% durante el periodo analizado: aumentó 313% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 42% en el periodo investigado.

148. En este contexto de crecimiento del mercado, las ventas totales (al mercado interno y externo) crecieron 408% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 23% en el periodo investigado (+524% en el periodo analizado). La Secretaría también observó que el desempeño que registraron las ventas totales se explica fundamentalmente por el comportamiento que tuvieron las que se destinaron al mercado interno. Los siguientes resultados así lo indican:

a. las ventas al mercado interno crecieron 421% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 25% en el periodo investigado; en los mismos periodos las exportaciones aumentaron 136% y disminuyeron 82%, respectivamente (-56% en el periodo analizado), y

b. sin embargo, las exportaciones representaron en promedio sólo el 1% de la producción total durante el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, donde compite con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios.

149. Al respecto, de acuerdo con los listados de ventas de Tubacero y Tubesa, así como el listado oficial de importaciones del SIC-M por las fracciones arancelarias investigadas, en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2014, siete clientes de la rama de producción nacional también adquirieron tubería de acero al carbono con costura de los países investigados. Destaca que seis de estos clientes, entre ellos los que realizaron las importaciones de tubería para la construcción de los gasoductos referidos en el punto 84 de la presente Resolución, disminuyeron 10% sus compras nacionales, en tanto que aumentaron 36% sus importaciones del producto objeto de investigación.

150. Estos resultados permiten presumir que la rama de producción nacional perdió volúmenes considerables de ventas de tubería de acero al carbono con costura, a pesar del crecimiento que mostraron, por las importaciones investigadas, debido a que éstas tuvieron precios menores a los del producto similar de fabricación nacional, pues conforme los resultados descritos en el punto 132 de la presente Resolución, se registraron los siguientes márgenes de subvaloración: 18% en el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012, 23% en el siguiente lapso comparable y 9% en el periodo investigado.

151. El comportamiento de las ventas se reflejó en el desempeño de la producción, ya que este indicador creció 336% en el periodo analizado: aumentó 231% del periodo abril de 2011-marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 32% en el periodo investigado. Por lo que se refiere a la capacidad instalada de la rama de producción nacional para producir la tubería de acero al carbono con costura nacional similar a la originaria de los países investigados aumentó 2% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable y 23% en el periodo investigado, que se explica por las inversiones que Tubacero realizó para incrementar su capacidad instalada.

152. Como resultado del desempeño de la capacidad instalada y de la producción, la utilización del primero de estos indicadores aumentó 14 puntos porcentuales del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable, al pasar de 6% a 20%, y sólo 1 punto porcentual en el periodo investigado, al alcanzar una utilización de 21%.

153. Las Solicitantes argumentaron que el crecimiento que observó la producción nacional no es suficiente para considerar que registró un desempeño satisfactorio, pues los niveles de utilización de la capacidad instalada de la rama de producción nacional fueron sumamente bajos en el periodo analizado. La Secretaría consideró razonable este argumento, tomando en cuenta los porcentajes de utilización que registró la rama de producción nacional, una industria intensiva en capital y con altos costos fijos. En este contexto, las importaciones investigadas no le permitieron a la industria nacional aumentar sus ventas y con ello su producción y utilización de su capacidad instalada.

154. Por otra parte, la Secretaría observó que la producción nacional orientada al mercado interno (PNOMI), calculada como el volumen de producción total menos las exportaciones, registró un comportamiento similar al que observó la producción, ya que creció 347% en el periodo analizado: aumentó 234% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 34% en el periodo investigado.

155. Sin embargo, la magnitud del aumento de la PNOMI no fue suficiente para que la rama de producción nacional se viera beneficiada del crecimiento que en el periodo analizado registró el CNA de tubería de acero al carbono con costura.

156. En efecto, las importaciones investigadas aumentaron su participación en el CNA en 29.2 puntos porcentuales del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable y prácticamente mantuvieron la misma participación en el periodo investigado (+0.4); en los mismos periodos, la rama de producción nacional disminuyó su participación en el CNA en 15.4 puntos y 3.9 puntos, respectivamente (-19.3 puntos en el periodo analizado).

157. La pérdida de mercado de la rama de producción nacional es atribuible fundamentalmente a las importaciones investigadas, ya que las originarias de otros orígenes también registraron una pérdida de su participación en el CNA de 10.4 puntos porcentuales del periodo analizado (-13.8 puntos del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable y +3.5 puntos en el periodo investigado).

158. Por otra parte, a pesar del incremento de las ventas, los inventarios promedio registraron una tendencia creciente de 193% en el periodo analizado: aumentaron 90% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable y 54% en el periodo investigado.

159. Asimismo, el comportamiento creciente de la producción nacional se reflejó en el desempeño del empleo, pues aumentó 25% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable y 27% en el periodo investigado (+58% en el periodo analizado).

160. El desempeño de la producción y del empleo se tradujo en el aumento de la productividad (medida como el cociente de estos indicadores) de 166% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable y 4% en el periodo investigado (+175% en el periodo analizado). En los mismos periodos la masa salarial vinculada con la producción de tubería de acero al carbono con costura disminuyó 4% y aumentó 9%, respectivamente (+5% en el periodo analizado).

161. Las Solicitantes y las demás empresas productoras nacionales que apoyan la investigación proporcionaron su estado de costos, ventas y utilidades del producto similar para el periodo investigado y los dos anteriores comparables. La Secretaría actualizó dicha información para su comparabilidad financiera, a través del método de cambios en el nivel general de precios.

162. A partir de esta información, la Secretaría observó que los ingresos totales derivados de las ventas al mercado interno de tubería de acero al carbono con costura aumentaron 352% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable, pero disminuyeron 10% en el periodo investigado (+307% en el periodo analizado).

163. Por su parte, los costos de operación totales (costos de venta y gastos de operación) aumentaron 281% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 2% en el periodo investigado; un aumento de 289% en el periodo analizado.

164. Como resultado del comportamiento de los ingresos y los costos de operación (+307% versus +289%, respectivamente, en el periodo analizado), las utilidades operativas aumentaron 700% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente periodo comparable y disminuyeron 38% en el periodo investigado, sin incurrir en pérdidas operativas. En consecuencia, en los mismos periodos, el margen de operación de la industria nacional aumentó 13 puntos porcentuales y disminuyó 9 puntos.

165. De estos resultados, la Secretaría observó, por una parte, una disminución en los ingresos por ventas y, por otra, un aumento relativo en el costo operativo, al representar un peso específico en el periodo investigado de 79%, mientras que en el periodo anterior comparable dicho costo se ubicó en 70%, es decir, 9 puntos porcentuales menos.

166. Con respecto al rendimiento sobre la inversión (ROA) de la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono con costura, calculado a nivel operativo, este indicador registró un comportamiento positivo en los años analizados; no obstante, de 2012 a 2013 disminuyó 0.4 puntos porcentuales al pasar de 5.9% a 5.5%.

167. En cuanto a la información financiera correspondiente a flujo de caja y capacidad de reunir capital, la Secretaría analizó dichos indicadores a partir de los estados financieros dictaminados de las Solicitantes y las empresas que apoyan, Tubería Laguna, Tuberías Procarsa y Forza SPL, correspondientes a 2011, 2012 y 2013. La Secretaría actualizó esta información con fines de comparabilidad financiera mediante el método de cambios en el nivel general de precios.

168. En el caso de Forza SPL, esta empresa no proporcionó el estado de cambios en la situación financiera, por lo que en la siguiente etapa del procedimiento la Secretaría buscará allegarse de la información correspondiente, con el objeto de estar en posibilidad de pronunciarse con respecto al flujo de caja.

169. Por otra parte, la capacidad de reunir capital mide la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva. La Secretaría analizó este indicador mediante el comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda.

170. Al respecto, normalmente se considera que los niveles de solvencia y liquidez son adecuados si la relación entre los activos y pasivos circulantes es de uno a uno o mayor. En el caso de estos indicadores de la rama de producción nacional, éstos reportaron niveles aceptables en el periodo analizado. Los siguientes resultados así lo indican: i) la relación entre activos y pasivos circulantes (relación de circulante) fue mayor a 2, y ii) en los mismos años, la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo) registró niveles mayores que la unidad, de modo que los niveles de liquidez inmediata son razonables.

171. En cuanto al nivel de apalancamiento se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a 100% es manejable. En este caso, la Secretaría determinó inicialmente que el apalancamiento de la rama de producción nacional se encuentra en niveles manejables, pues registra cifras inferiores a 60%. Por lo que se refiere al nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total, este indicador tuvo un comportamiento también razonable, pues en los mismos años, el pasivo total a activo total registró niveles menores a 40%.

172. Con base en el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, descritos en los puntos del 144 al 171 de la presente Resolución, la Secretaría observó que en el periodo analizado, particularmente en el investigado, la concurrencia de las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de discriminación de precios, incidió negativamente en algunos indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, entre ellos, participación de mercado, precios al mercado interno, ingresos por ventas y utilidades de operación. Adicionalmente, destaca que la rama de producción nacional registró niveles de utilización de su capacidad instalada relativamente bajos (21% en el periodo investigado y 20% en el anterior comparable), lo que la hace vulnerable tomando en cuenta su carácter de industria intensiva en capital y de altos costos fijos.

173. Adicionalmente, Tubacero y Tubesa consideraron que la tendencia creciente de las importaciones de tubería de acero al carbono con costura en presuntas condiciones de discriminación de precios, aunado a la capacidad libremente disponible con que los países investigados cuentan para la fabricación de dicha

mercancía (más del 50%), indican la probabilidad de que, en ausencia de medidas correctivas, estas importaciones agudicen el daño identificado en el periodo investigado, al grado de que las considerables inversiones que la rama de producción nacional ha realizado no puedan amortizarse o incluso sean objeto de cierre. En este sentido, Forza Steel indicó que ante la continuación del ingreso de importaciones de los países investigados en condiciones desleales, se verá obligada a la reducción drástica o cierre de operaciones y, por consiguiente, a la pérdida de la inversión en su planta productora, que ha sido reciente y considerable.

174. Con el fin de cuantificar la magnitud de la afectación sobre la rama de producción nacional debido al posible incremento de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, Tubacero y Tubesa proporcionaron proyecciones para sus indicadores económicos y financieros para el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015.

175. Tubacero explicó que sus indicadores económicos y financieros los estimó a partir de su presupuesto anual y de los proyectos Ojinaga-El Encino, El Encino-La Laguna, Ramal Tula, Lakach y Golfo Centro que se licitarán en el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015, considerando que podría obtener parte de los requerimientos licitados, tomando en cuenta los contenidos nacionales mínimos de cada proyecto. Asimismo, estimó que el CNA sería igual, cuando menos, al volumen de tubería que estos proyectos requieren y considerando que no realizará exportaciones.

176. Adicionalmente, explicó que la contribución marginal la estimó en un 23% de sus ventas proyectadas, considerando el margen del proyecto más representativo de Tubacero para el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015; sin embargo, no explicó cómo proyectó los gastos operativos, pero la Secretaría observó que, al parecer, realizó una estimación de los mismos con base en un porcentaje de sus ventas igual al del periodo investigado. Al respecto, la Secretaría consideró, en principio, razonable la base de proyección; no obstante, en la siguiente etapa del procedimiento abundará al respecto.

177. Por su parte, Tubesa explicó que sus indicadores económicos y financieros los estimó a partir de los volúmenes de producción y, por tanto, de ventas comprometidos en el proyecto "Gasoducto Los Ramones fase II Norte", según el contrato de suministro de tubería para dicho proyecto. Asimismo, indicó que no considera variaciones en su capacidad instalada; en cuanto al empleo, lo estimó a partir del cociente de la producción que proyectó y su productividad del periodo investigado.

178. Tubesa también explicó cómo estimó las variables financieras, de la siguiente manera: i) el importe de ventas es el resultado del precio y el volumen negociado conforme el proyecto señalado; ii) el costo de materias primas a partir del volumen de producción comprometido multiplicado por el costo de insumos; iii) la mano de obra directa con base en el producto del número de personas ocupadas, por el salario promedio por persona del periodo investigado; al resultado se aplicó el promedio de inflación esperada en 2014 y 2015; iv) los gastos indirectos de fabricación se obtuvieron del producto del valor unitario por este concepto en el periodo investigado y el volumen de producción proyectado, también ajustado con la inflación promedio esperada en 2014-2015, y v) proyectó los gastos de operación con el mismo procedimiento utilizado para estimar los gastos indirectos de fabricación.

179. La Secretaría analizó las proyecciones que las Solicitantes presentaron. Consideró razonables de manera inicial las de Tubacero; sin embargo, observó inconsistencias en las de Tubesa. En la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría solicitará a esta empresa mayor información al respecto.

180. Por ello, la Secretaría solamente evaluó las proyecciones de Tubacero. A partir de éstas observó una afectación en sus indicadores relevantes en el periodo comprendido de abril de 2014 a marzo de 2015 con respecto a los niveles alcanzados en el periodo investigado. Los decrementos más importantes se registrarían en el volumen de producción total (-13%), participación de mercado (-12 puntos porcentuales), precio al mercado interno (-13%), utilización de la capacidad instalada (-3 puntos porcentuales), empleo (-13%), salarios (-1%), utilidad operativa (-75%) y margen operativo (-15 puntos porcentuales).

181. La Secretaría consideró que el comportamiento de estos indicadores es representativo del que tendría la rama de producción nacional, tomando en cuenta que Tubacero es el principal productor nacional de la tubería objeto de investigación, con una participación mayor de 50% de la producción total.

182. Adicionalmente, en relación con la afectación a proyectos de inversión, Tubesa señaló que no cuenta con proyectos de inversión relacionados con la mercancía similar a la investigada. Por su parte, Tubacero manifestó que efectuó inversiones en tres de sus plantas, con el objetivo de incrementar la capacidad de producción de tubería de acero al carbono con costura helicoidal, siendo la mayor proporción destinada al producto similar al investigado y teniendo como destino principal el mercado interno.

183. Explicó que el proceso de recuperación de estas inversiones está en su fase de inicio, de tal forma que el ingreso de importaciones en condiciones de discriminación de precios amenaza su recuperación. Para sustentarlo presentó el monto de la inversión, la vida útil del proyecto, el valor presente neto, la tasa interna de retorno, la tasa de descuento, los flujos de inversión, explicación metodológica y un escenario con las afectaciones ante importaciones de la mercancía investigada en condiciones de discriminación de precios. En lo que se refiere a la determinación de la tasa de descuento, la Secretaría en principio la considera razonable; no obstante, en la siguiente etapa del procedimiento, solicitará profundizar respecto al costo del capital que tiene la empresa para financiar su crecimiento y operación.

184. La Secretaría realizó un análisis de flujos de efectivo para las inversiones realizadas, considerando la comparación entre el escenario que reporta la existencia de importaciones de la mercancía investigada en presuntas condiciones de discriminación de precios en el mercado y el que no las considera. Como resultado, observó que en el primer escenario los ingresos por ventas y el volumen proyectado disminuirían en promedio 20% durante la vida del proyecto.

185. La baja en volumen e ingreso por ventas ocasionaría que la tasa interna de rendimiento y del valor presente neto fueran negativos en el escenario en donde se enfrentan importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios; es decir, se registraría una afectación importante al no poder recuperar lo invertido por Tubacero.

8. Capacidad libremente disponible de los países exportadores

186. Conforme a lo establecido en los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE y 68 del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de las industrias de India, los Estados Unidos y España fabricantes de tubería de acero al carbono con costura, así como el potencial exportador de estos países.

187. Las Solicitantes argumentaron que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones de tubería de acero al carbono con costura de India, los Estados Unidos y España, considerando la capacidad libremente disponible con que cuentan dichos países para la fabricación de esta mercancía y las perspectivas de crecimiento del mercado mexicano, lo cual indica la probabilidad fundada de que parte importante de su capacidad exportadora pudiera dirigirse al mercado nacional.

188. Para sustentar el potencial exportador de estos países, las Solicitantes proporcionaron cifras sobre su capacidad instalada y producción de tubería de acero al carbono con costura correspondientes a 2013, de la publicación Pipe and Tube Mills of the World para España y del Metal Bulletin Research para India y los Estados Unidos. También aportaron estadísticas de exportaciones de estos países de UN Comtrade por las subpartidas 7305.11, 7305.12 y 7305.19, en donde se incluye la tubería de acero al carbono con costura, para 2011, 2012 y 2013. Por otra parte, como se señaló en el punto 73 de la presente Resolución, la Secretaría se allegó de estadísticas de UN Comtrade sobre exportaciones mundiales por las subpartidas señaladas.

189. Con base en esta información, la Secretaría observó que en 2013 la producción acumulada de tubería de acero al carbono con costura de India, los Estados Unidos y España fue de 3.8 millones de toneladas, mientras que su capacidad instalada para fabricar esta mercancía se ubicó en 7.7 millones de

toneladas. En consecuencia, registraron un nivel de capacidad libremente disponible (capacidad instalada menos producción) de 4 millones de toneladas métricas, volumen significativamente mayor al tamaño del CNA y la producción nacional de tubería de acero al carbono con costura del periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014 (10.6 y 17.3 veces, respectivamente).

190. Con respecto al perfil exportador de los países investigados, la información estadística de UN Comtrade indica que durante el periodo comprendido de 2011 a 2013 sus exportaciones representaron el 14% de las exportaciones totales de tubería de acero al carbono a nivel mundial. En este lapso su volumen de exportaciones aumentó 18%, al pasar de 958 a 1,126 mil toneladas. Este último volumen es equivalente a 3 y 5 veces el tamaño del CNA y la producción nacional del periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014, respectivamente.

191. Destaca que India fue el cuarto país exportador de tubería de acero al carbono entre 2011 y 2013, cuando participó con el 12% en las exportaciones totales a nivel mundial. En este lapso sus volúmenes de exportaciones disminuyeron 17%, al pasar de 900 a 746 mil toneladas. Sin embargo, este último volumen es equivalente a 2 y 3.3 veces el tamaño del CNA y la producción nacional del periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014, respectivamente.

192. Asimismo, la información de UN Comtrade indica que México aumentó significativamente su importancia como destino de la tubería de acero al carbono con costura de los países investigados. En efecto, en 2011 las exportaciones de India y España al mercado mexicano fueron insignificantes, en tanto que los Estados Unidos destinó el 9.9%, mientras que en 2013 representaron el 12.7%, 15.1% y 12.7% de sus exportaciones totales, respectivamente.

193. Los resultados descritos en los puntos anteriores sustentan que India, los Estados Unidos y España cuentan de manera conjunta con capacidad libremente disponible considerablemente mayor en relación con el mercado nacional. Estas asimetrías aportan elementos suficientes que permiten determinar que la utilización de una parte de este indicador podría ser significativa para la producción y el mercado mexicano.

Gráfica 3. Mercado nacional vs capacidad libremente disponible de India, los Estados Unidos y España (Toneladas métricas)

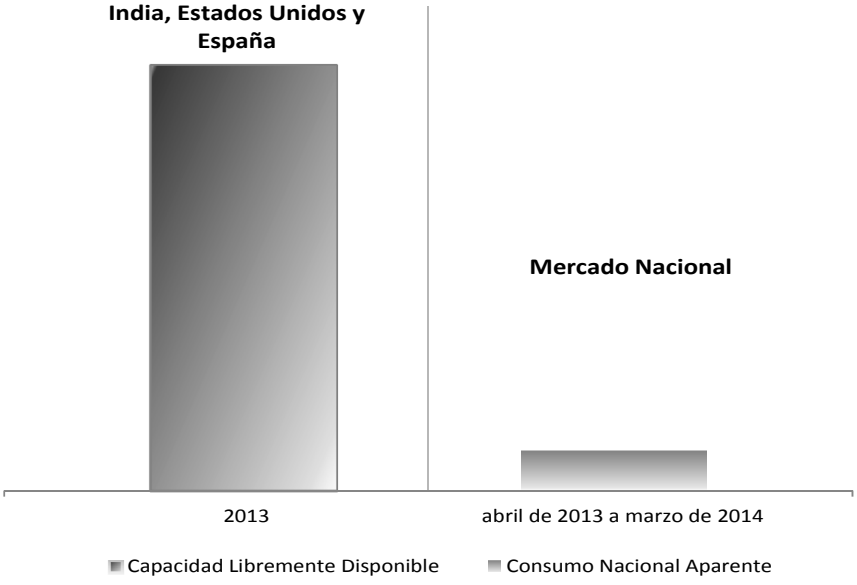

Fuente: Tubacero, Tubesa, y estimaciones propias.

194. Por otra parte, para sustentar que el mercado mexicano es un destino real de las exportaciones de tubería de acero al carbono con costura de los países investigados, las Solicitantes argumentaron lo siguiente:

a. los planes de desarrollo y construcción de infraestructura en el mercado mexicano y su reciente reforma energética;

b. las expectativas de crecimiento del gasto público en proyectos en materia energética y sus inversiones relacionadas en México, que contrastan con la situación que enfrentan otros países, los cuales se encuentran recuperándose todavía de la crisis financiera de 2008;

c. la participación de las empresas productoras de tubería de España, los Estados Unidos e India en proyectos de PEMEX y CFE. En efecto, un número importante de proyectos del sector energético se licitaron durante el periodo comprendido de 2011 a 2014 y se espera que continúen la licitaciones en los próximos 4 años;

d. los Estados Unidos enfrenta el ingreso de un alto volumen de tuberías del mercado internacional con precios subsidiados; esta situación, aunada a sus altos índices de capacidad instalada no utilizada, sustenta que podría destinar sus exportaciones a otros mercados, entre ellos el mexicano, en razón de su apertura y cercanía geográfica;

e. en el caso de España, el mercado europeo es el destino natural de sus exportaciones; sin embargo, este mercado no tiene expectativas positivas de crecimiento en proyectos de gasoductos, razón por la cual los productores españoles de la tubería de acero al carbono con costura expandieron sus horizontes comerciales, en donde México representa un destino alternativo, y

f. por su parte, India en los últimos años registró un crecimiento en la industria del petróleo y gas, lo que dio lugar al surgimiento de grandes empresas productoras de tuberías, las cuales cuentan con grandes capacidades de producción y se han orientado también al mercado de exportación a fin de reducir costos de producción. México es un destino atractivo debido a su apertura comercial, sus expectativas de crecimiento y posición geográfica privilegiada en el mercado energético de América del Norte.

195. Las Solicitantes sustentaron estos argumentos con la información que se refiere en el punto 25, literales TTT, PPPP, UUUU y VVVV de la presente Resolución.

196. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera inicial que India, los Estados Unidos y España tienen de manera conjunta una capacidad libremente disponible considerable en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano de la mercancía similar, lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas al mercado nacional en términos absolutos y relativos, y sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose en el futuro inmediato y causen daño a la industria nacional.

9. Otros factores de daño

197. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de India, los Estados Unidos y España en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono con costura.

198. Las Solicitantes manifestaron que no hubo factores distintos de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios que causen o amenacen causar daño a la rama de producción nacional. Para sustentarlo argumentaron lo siguiente:

a. las importaciones de otros orígenes no fueron significativas y se realizaron en su mayor parte a precios mayores que el nacional y de las importaciones investigadas;

b. la tubería de fabricación nacional no enfrenta desventaja significativa en relación con la mercancía de los Estados Unidos, India y España, pues ambos productos se fabrican con procesos productivos maduros y competitivos entre sí, así como en instalaciones y bajo sistemas de eficiencia comparable;

c. la estructura del consumo no presentó variaciones significativas, ni se han registrado prácticas comerciales restrictivas o distorsiones en la competencia por factores distintos de la discriminación de precios de las importaciones investigadas, y

d. la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, por lo que sus exportaciones no inciden en su desempeño.

199. La Secretaría analizó los posibles efectos de los volúmenes y precios de las importaciones de otros países, el desempeño exportador de la rama de producción nacional y el comportamiento del mercado interno durante el periodo analizado.

200. La Secretaría observó que la demanda del producto objeto de investigación, medida por el CNA, registró un crecimiento acumulado de 489% entre el periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al periodo comprendido de abril de 2013 a marzo de 2014.

201. En este contexto, fueron las importaciones investigadas las que se beneficiaron en mayor medida del crecimiento del consumo nacional, pues aumentaron 7,410% del periodo comprendido de abril de 2011 al siguiente periodo comparable y 44% en el periodo investigado (+10,745% en el periodo analizado). Este desempeño se reflejó en un aumento de su participación en el CNA en 29.7 puntos en el periodo analizado.

202. En contraste, las importaciones de otros países, aunque crecieron durante el periodo analizado, no tuvieron un incremento considerable en volumen; de hecho, perdieron 10.4 puntos porcentuales de participación de mercado durante el periodo analizado, aunque la aumentaron en 3.5 puntos en el periodo investigado, pero su precio fue 18% mayor que el nacional.

203. Estos resultados indican que las importaciones de otros orígenes no pudieron causar el desplazamiento de la producción nacional del mercado (-19.3 puntos porcentuales en el periodo analizado), sino que éste fue debido a las importaciones investigadas.

204. Por lo que se refiere al desempeño exportador de la rama de producción nacional, como se indica en el punto 148 de la presente Resolución, las exportaciones disminuyeron 56% en el periodo analizado (+136% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y -82% en el periodo investigado); sin embargo, representaron en promedio el 1% de la producción total durante el periodo analizado, de modo que no pudieron contribuir de manera fundamental en el desempeño de los indicadores económicos de la industria nacional ni representar daño a la rama de producción nacional.

205. Por otra parte, la Secretaría consideró que el comportamiento de la productividad no pudo causar daño a la industria nacional, pues este indicador acumuló un crecimiento de 175% en el periodo analizado (creció 166% del periodo comprendido de abril de 2011 a marzo de 2012 al siguiente lapso comparable y 4% en el periodo investigado). Asimismo, la información que obra en el expediente no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

206. De acuerdo con la información que las Solicitantes proporcionaron y el análisis efectuado en los puntos del 198 al 205 de la presente Resolución, la Secretaría, de manera inicial, no identificó factores distintos de las importaciones en condiciones presumiblemente de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional.

I. Conclusiones

207. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos del 35 al 206 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que durante el periodo investigado, las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de India, los Estados Unidos y España, se realizaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, destacan los siguientes (sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos):

a. Las importaciones investigadas se efectuaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo investigado dichas importaciones representaron 81% de las importaciones totales.

b. Las importaciones acumuladas registraron un crecimiento de 1,073% durante el periodo analizado y en el mismo periodo aumentaron su participación en el CNA en 29.7 puntos porcentuales.

c. Durante el periodo analizado el precio promedio de las importaciones investigadas se situó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional (en porcentajes que oscilaron entre 18% y 23%) y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes (entre 9% y 22%).

d. En el periodo investigado la concurrencia de las importaciones originarias de los países investigados en presuntas condiciones de discriminación de precios incidió negativamente en algunos indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional, entre ellos, precios al mercado interno, participación de mercado, ingresos por ventas y utilidades de operación. Destaca que la rama de producción nacional registró niveles de utilización de su capacidad instalada relativamente bajos, lo que incide negativamente en su operación, dado su carácter de industria intensiva en capital y de altos costos fijos.

e. La industria nacional se encuentra en una condición vulnerable, ya que durante el periodo analizado registró una pérdida de participación de mercado atribuible a las importaciones originarias de los países investigados que ganaron la proveeduría de las licitaciones llevadas a cabo en este periodo debido a sus bajos precios. En este contexto, la industria nacional logró proveer tubería para estos proyectos únicamente debido a que los mismos especifican un porcentaje mínimo de contenido nacional.

f. Existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad de que en el futuro inmediato las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de India, los Estados Unidos y España aumenten considerablemente; en una magnitud tal, que incrementen su participación en el mercado nacional y desplace aún más a la rama de producción nacional.

g. Los resultados de las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de Tubacero para el periodo posterior al investigado sugieren que el daño a la rama de producción nacional se profundizaría en caso de que no se adopten cuotas compensatorias. En este contexto, la inversión que realizó Tubacero para aumentar su capacidad de producción dejaría de ser viable, ya que tendría una tasa interna de retorno negativa.

h. La información disponible indica que India, los Estados Unidos y España cuentan de manera conjunta con una capacidad libremente disponible y un potencial exportador que equivale a varias veces el tamaño del mercado nacional de la mercancía similar. Ello, aunado a las expectativas de crecimiento del mercado nacional y el escaso crecimiento de mercados como Europa, permite presumir que podrían reorientar parte de sus exportaciones al mercado nacional.

i. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de India, los Estados Unidos y España.

208. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

209. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura, originarias de los Estados Unidos, España e India, independientemente del país de procedencia, que ingresen por las fracciones arancelarias 7305.11.01, 7305.11.99, 7305.12.01, 7305.12.99, 7305.19.01 y 7305.19.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

210. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2014.

211. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

212. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE y 145 del RLCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas señaladas en el punto 21, numerales 1, 2 y 4 de la presente Resolución y para el gobierno de los Estados Unidos, España e India, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de esta Resolución en el DOF. En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

213. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet http://www.economia.gob.mx.

214. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento y córraseles traslado de la copia de la versión pública de la solicitud y de la respuesta a la prevención. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto 213 de la presente Resolución.

215. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

216. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN de la actualización por inflación de los montos mínimos de la inversión por obras y trabajos de exploración y de explotación, y del valor de los productos minerales obtenidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Regulación Minera.

NOTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN POR INFLACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS DE LA INVERSIÓN POR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y DE EXPLOTACIÓN, Y DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS MINERALES OBTENIDOS.

CLAUDIA YOLANDA IBARRA PALAFOX, Directora General de Regulación Minera, adscrita a la Coordinación General de Minería de la Secretaría de Economía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27 párrafos cuarto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7 fracción IX, 27 fracción I, 28, párrafo primero, y 30 de la Ley Minera, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 60 del Reglamento de dicha Ley, que establece que las cuotas a que se refiere el artículo 59 del mismo Reglamento se actualizarán anualmente, multiplicándolas por el factor de actualización correspondiente al año por comprobarse, y que tal factor se calculará dividiendo el valor en puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año inmediato anterior al año por comprobarse, entre el valor en puntos del índice mencionado correspondiente al mes de octubre de 2013, notifica para los efectos legales conducentes que, hecha la actualización antes descrita siguiendo el procedimiento que se contiene en el artículo 60 del Reglamento a la Ley Minera, los montos mínimos de la inversión por obras y trabajos de exploración y de explotación, y del valor de los productos minerales obtenidos a aplicarse en las concesiones respectivas, a partir del mes de enero de 2015, serán:

Rango superficie (has)	**CONCESIÓN MINERA**				
	Cuota fija	**Cuota adicional anual por hectárea (pesos por hectárea)**			
		1er. año	**2o. a 4o. año**	**5o. a 6o. año**	**7o. año en adelante**
hasta 30	295.69	11.82	47.30	70.96	72.09
mayor a 30 y hasta 100	591.41	23.64	94.62	141.94	141.95
mayor a 100 y hasta 500	1,182.82	47.30	141.94	283.87	283.87
mayor a 500 y hasta 1000	3,548.48	43.77	135.22	283.87	567.75
mayor a 1000 y hasta 5000	7,096.98	40.21	130.11	283.87	1,135.51
mayor a 5000 y hasta 50000	24,839.44	36.67	125.38	283.87	2,271.03
mayor a 50000	236,566.13	33.12	118.28	283.87	2,271.03

Atento a lo dispuesto por el artículo 60, primer párrafo del Reglamento de la Ley Minera, la presente actualización de cuotas surtirá efecto a partir del primero de enero de 2015 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La presente notificación surte efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Federación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Directora General de Regulación Minera, **Claudia Yolanda Ibarra Palafox**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CALENDARIO de presupuesto 2015 autorizado al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(monto en pesos, recursos fiscales)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22, fracción IX, inciso b, de su Reglamento, por este conducto se da a conocer el calendario de presupuesto.

UR	ENTIDAD	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
90A CIGGET	Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	67,036,541	5,074,686	5,062,564	6,903,696	5,504,716	11,375,943	4,883,300	5,171,988	4,860,198	4,520,445	3,831,660	5,107,874	4,739,471
90C CIMAT	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	227,833,036	21,474,048	24,663,740	20,741,137	17,825,511	17,892,593	18,765,527	20,341,989	14,845,649	21,897,057	15,559,215	17,449,478	16,377,092
90E CIMAV	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	179,987,394	16,018,100	14,437,682	16,158,584	18,629,300	19,963,117	16,366,714	21,954,684	15,068,132	8,279,380	7,470,510	11,561,203	14,079,988
90G CIATEC	Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C.	200,649,339	13,217,911	11,822,336	11,804,270	14,075,427	26,384,715	26,321,116	47,387,556	8,804,623	8,232,295	6,621,980	12,085,119	13,891,991
90I CIATEJ	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	194,122,853	10,958,563	14,041,004	14,410,768	14,326,590	15,674,380	17,199,788	21,638,923	23,157,204	18,199,170	12,235,703	15,401,632	16,879,128
90K CIDETEQ	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	160,297,405	8,320,667	29,485,499	30,188,803	8,235,309	8,195,133	11,003,817	13,332,168	9,515,171	10,382,847	7,344,164	9,794,937	14,498,890
90M CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	505,673,655	25,193,493	27,804,788	38,100,350	64,081,568	41,288,518	57,485,741	38,104,654	30,686,166	35,229,848	40,273,860	48,614,477	58,810,192
90O CIBNOR	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	432,452,870	36,572,652	29,863,394	28,192,846	39,864,390	32,352,313	41,518,060	45,928,906	33,843,974	32,785,018	27,356,955	44,390,507	39,783,855
90Q CICY	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	257,057,716	20,789,212	17,893,955	18,945,024	18,359,716	25,627,132	21,924,183	28,258,733	19,035,611	20,548,611	17,614,253	23,713,494	24,347,792
90S CIO	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	206,413,885	12,711,870	16,874,479	21,796,382	12,882,261	16,348,200	22,368,945	21,229,845	17,122,692	14,574,488	15,290,856	17,515,770	17,698,097

90U CIQA	Centro de Investigación en Química Aplicada	218,407,445	12,312,096	22,151,074	24,626,092	23,489,898	22,742,395	19,110,614	17,493,542	13,783,617	17,099,024	10,685,135	16,422,148	18,491,810
90W CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	299,401,499	16,373,108	20,266,935	25,341,584	23,014,399	26,780,461	25,042,145	29,653,299	22,285,779	27,712,173	21,688,129	28,480,681	32,762,806
90X CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	27,140,078,974	1,096,960,637	4,206,238,746	1,937,552,202	5,712,626,778	4,017,816,045	1,610,042,749	2,097,439,485	1,120,487,070	1,223,179,863	1,766,835,865	1,249,716,626	1,101,182,908
90Y CIATEQ	Centro de Tecnología Avanzada, A.C.	259,019,591	21,816,771	23,528,052	30,012,665	25,243,420	20,093,405	20,067,390	22,844,612	15,395,372	19,878,913	14,234,017	19,657,801	26,247,173
91C COLEF	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	313,240,598	25,676,238	23,270,736	28,643,759	25,982,892	22,837,775	26,196,353	30,859,504	23,423,000	26,702,306	24,309,668	25,941,859	29,396,508
91E ECOSUR	El Colegio de la Frontera Sur	330,897,262	20,348,819	20,333,128	41,210,646	19,941,917	23,082,789	26,357,153	32,315,810	25,344,672	28,097,028	25,334,196	31,328,245	37,202,859
91I COLMICH	El Colegio de Michoacán, A.C.	161,230,638	11,071,295	10,253,073	11,472,248	10,115,625	11,479,351	12,796,602	31,313,989	10,644,517	11,837,245	11,463,941	14,178,284	14,604,468
91K COLSAN	El Colegio de San Luis, A.C.	114,811,665	11,021,674	9,100,329	10,231,627	9,117,060	9,645,745	10,022,433	12,369,749	9,218,979	9,764,399	9,235,843	7,080,372	8,003,455
91O FIDERH	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	81,860,375	435,989	24,386	21,450,000			42,900,000		17,050,000				
91Q INECOL	Instituto de Ecología, A.C.	280,678,846	19,596,152	27,401,753	19,694,969	17,683,757	24,284,331	24,139,949	26,775,313	18,977,543	22,679,602	21,497,261	26,142,533	31,805,683
91S MORA	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	199,019,954	13,830,044	14,236,819	16,891,380	17,136,518	15,282,437	15,509,917	25,423,726	17,122,469	20,103,473	17,803,941	14,222,447	11,456,783
91U INAOE	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	417,132,809	21,640,676	27,794,703	30,616,897	26,619,028	37,618,718	31,580,384	51,783,030	39,525,285	49,958,348	29,430,566	33,765,709	36,799,465
91W IPICYT	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	170,418,047	10,619,891	15,530,152	22,577,999	21,425,188	22,030,262	18,527,878	14,294,341	9,398,324	12,503,764	5,512,833	8,371,693	9,625,722
9ZU CIDESI	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	392,183,504	17,354,229	18,809,408	27,248,414	55,205,678	31,623,290	32,688,155	44,193,264	32,237,804	46,130,442	31,275,844	26,329,080	29,087,896
9ZW CICESE	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	532,561,130	31,991,518	29,804,842	50,410,153	37,494,051	39,256,497	35,522,637	67,258,190	55,908,766	49,639,348	45,243,000	42,270,548	47,761,580
9ZY CIAD	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	364,200,590	40,706,251	25,319,881	28,093,557	24,146,268	25,915,317	30,905,053	35,240,008	30,502,355	31,212,681	33,435,356	27,737,008	30,986,855
Total		**33,706,667,621**	**1,542,086,590**	**4,686,013,458**	**2,533,316,052**	**6,263,027,265**	**4,565,590,862**	**2,219,246,603**	**2,802,607,308**	**1,638,244,972**	**1,771,147,768**	**2,221,584,751**	**1,777,279,525**	**1,686,522,467**

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Oficial Mayor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades responsables, para el ejercicio fiscal 2015.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Con fundamento en los artículos 23, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con base en el gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado de las unidades responsables, de acuerdo con la tabla siguiente:

Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gasto programable	**497 695 318 114**	**38 085 856 276**	**36 862 544 988**	**36 686 737 209**	**41 351 708 499**	**40 361 468 618**	**37 241 158 206**	**53 803 861 901**	**39 946 899 468**	**41 750 165 554**	**43 613 798 248**	**39 780 737 721**	**48 210 381 426**
Gasto corriente	**499 657 840 733**	**38 381 110 441**	**37 084 162 987**	**36 935 705 546**	**41 606 627 612**	**40 556 605 472**	**38 136 849 256**	**53 551 040 899**	**39 797 954 829**	**41 664 044 603**	**43 603 070 380**	**39 372 431 505**	**48 968 237 203**
Servicios personales	161 943 733 573	16 242 409 915	11 147 126 998	12 208 130 811	10 870 675 957	12 257 331 335	10 473 231 527	17 140 146 957	12 962 453 362	12 638 777 837	10 771 011 259	12 653 543 188	22 578 894 427
De Operación	84 998 060 026	2 357 320 632	5 554 504 772	6 714 060 152	7 214 011 381	7 243 303 853	7 344 440 385	7 239 277 246	7 297 049 343	7 246 193 201	7 700 135 686	7 102 129 453	11 985 633 922
Medicinas productos y suministros médicos	46 112 996 324	211 840 425	2 921 670 510	3 701 630 242	3 864 320 505	4 009 469 374	4 135 027 199	3 693 283 243	4 006 376 655	4 064 197 564	4 297 309 787	4 213 006 042	6 994 864 778
Conservación	4 567 481 767	289 118 192	312 446 258	351 786 962	395 176 680	377 073 014	371 746 157	424 659 347	384 870 831	369 135 251	395 531 851	326 841 187	569 096 037
Otros	34 317 581 935	1 856 362 015	2 320 388 004	2 660 642 948	2 954 514 196	2 856 761 465	2 837 667 029	3 121 334 656	2 905 801 857	2 812 860 386	3 007 294 048	2 562 282 224	4 421 673 107
Pensiones y Jubilaciones	252 716 047 134	19 781 379 894	20 382 531 217	18 013 514 583	23 521 940 274	21 055 970 284	20 319 177 344	29 171 616 696	19 538 452 124	21 779 073 565	25 131 923 435	19 616 758 864	14 403 708 854
Pensiones en curso de pago	159 859 124 616	13 116 191 198	13 741 290 673	13 891 187 797	14 042 306 525	14 196 960 305	14 363 683 730	15 828 710 697	14 636 428 284	14 804 623 609	14 960 578 703	14 410 839 834	1 866 323 261
Sumas aseguradas	12 604 922 518	973 134 189	1 008 218 765	943 917 259	1 071 565 854	1 014 958 328	1 089 109 494	1 202 139 978	1 156 082 264	1 047 901 039	1 155 198 705	1 056 224 833	886 471 810
Régimen de pensiones y jubilaciones	64 948 000 000	4 508 343 686	4 547 642 643	1 915 901 963	7 215 702 991	4 573 462 752	3 571 120 270	10 815 298 331	2 358 495 005	4 635 620 581	7 610 462 236	2 786 208 351	10 409 741 191
Subsidios, ayudas e indemnizaciones	13 799 000 000	1 064 314 963	963 772 898	1 141 920 695	1 072 679 560	1 151 106 304	1 176 895 270	1 207 178 127	1 269 136 740	1 172 401 508	1 287 828 883	1 167 506 455	1 124 258 597
Pensiones provisionales y temporales	1 505 000 000	119 395 858	121 606 238	120 586 869	119 685 344	119 482 595	118 368 580	118 289 563	118 309 831	118 526 828	117 854 908	195 979 391	116 913 995
Inversión física	**5 779 382 143**	**149 000 000**	**243 652 149**	**223 000 000**	**218 689 816**	**282 392 380**	**402 077 409**	**1 028 629 138**	**619 229 272**	**582 083 965**	**492 399 579**	**897 897 202**	**640 331 233**
Bienes muebles e inmuebles	2 344 321 361	0	58 652 149	0	31 489 816	101 992 380	200 577 409	666 209 757	240 134 364	112 360 536	89 944 105	516 730 505	326 230 340
Obra pública	3 435 060 782	149 000 000	185 000 000	223 000 000	187 200 000	180 400 000	201 500 000	362 419 381	379 094 908	469 723 429	402 455 474	381 166 697	314 100 893
Egresos por operaciones ajenas	**(7 741 904 762)**	**(444 254 165)**	**(465 270 148)**	**(471 968 337)**	**(473 608 929)**	**(477 529 234)**	**(1 297 768 459)**	**(775 808 136)**	**(470 284 633)**	**(495 963 014)**	**(481 671 711)**	**(489 590 986)**	**(1 398 187 010)**
Por cuenta de terceros	(7 741 904 762)	(444 254 165)	(465 270 148)	(471 968 337)	(473 608 929)	(477 529 234)	(1 297 768 459)	(775 808 136)	(470 284 633)	(495 963 014)	(481 671 711)	(489 590 986)	(1 398 187 010)

México, D.F., a 23 de diciembre de 2014.- El Director de Finanzas, **Carlos Alberto Treviño Medina**.- Rúbrica.

(R.- 404551)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178, 179 y 217 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que determinados individuos o colectivos desfavorecidos sufren una situación económica y social de exclusión financiera que les genera incapacidad o dificultad para poder acceder a la adquisición y contratación de los productos y servicios comercializados por los diferentes intermediarios financieros formales, en particular aquellos de carácter crediticio, lo que les imposibilita para la realización de actividades productivas y la generación de ingresos.

Que frente a esta situación, las personas excluidas financieramente carecen de acceso a recursos de capital para iniciar o desarrollar algún emprendimiento o unidad económica, en consecuencia, las únicas fuentes para la obtención de dichos recursos bajo la modalidad de créditos, son aquellas conformadas por canales informales como son los concedidos por usureros, quienes aplican tasas de interés que pueden llegar hasta el 1000% mensual.

Que, según el Banco Mundial, los servicios financieros están fuera del alcance de muchas personas, principalmente aquellas de menores ingresos, mujeres, trabajadores a tiempo parcial y desempleados.

Que en México, la población excluida de los servicios financieros formales constituye un segmento importante que genera sus ingresos mediante el autoempleo, por lo que es necesario implementar una política pública que respalde la creatividad, energía y visión emprendedora de todas estas personas para ayudarles a ver cristalizado su esfuerzo en términos de creación de ocupaciones y unidades económicas sostenibles y formales, en consonancia con el esfuerzo del Gobierno Federal para darle un nuevo valor y sentido a la formalidad, a través del fomento de la cultura contributiva.

Que el combate a la pobreza requiere de la suma de esfuerzos y también de planteamientos que contemplen la posibilidad de mejorar la base inicial de bienes de las personas excluidas de los servicios financieros formales, de tal manera que éstos aumenten en cada ciclo económico permitiéndoles generar ahorro e inversión a través de la concesión de préstamos de baja escala, denominados microcréditos, con el fin de impulsar la realización de actividades productivas.

Que en términos cuantitativos, la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2012 muestra que el 44% de la población adulta en México no interactúa con el sistema financiero, es decir, no cuenta con ningún producto dentro del sistema financiero formal (ahorro, crédito, seguros o previsión para el retiro), que el 34% de la población adulta, esto es 23.7 millones de personas, hace uso de canales informales para la obtención de crédito y solamente el 7.1%, lo utiliza para aplicarlo en actividades productivas o de inversión.

Que el Ejecutivo Federal se ha propuesto atender este rezago, integrando al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 la meta nacional “México Próspero” a través de un conjunto de objetivos, entre los que destaca el objetivo 4.8 relacionado con el desarrollo de los sectores estratégicos, donde se ubica el FOMMUR, como vehículo en contra de la exclusión financiera.

Que el objetivo citado, precisa una estrategia enfocada a desarrollar los sectores que son motores de nuestra economía, apuntalándola a través del Programa para Democratizar la Productividad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, en tanto que es su propósito instrumentar políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y de las empresas, entre otras cosas.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

Que adicionalmente, el Gobierno Federal establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la necesidad de que en todos los programas, acciones y políticas de gobierno se cuente con una estrategia transversal de perspectiva de género, lo que significa aplicar acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que las estrategias antes definidas se expresan en el Objetivo 3 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, con el propósito de impulsar a los emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las unidades económicas que se generen por virtud de los recursos aplicados vía microcréditos.

Que el Ejecutivo Federal a través de PROSPERA, Programa de Inclusión Social y Territorios Productivos, plantea incorporar a la población a la producción, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera, en particular a los jóvenes que anualmente egresan del nivel de educación media superior y a las mujeres, para que a través del crédito, puedan poner en marcha pequeños negocios o unidades económicas y accedan al ahorro y al seguro de salud.

Que en virtud de lo anterior, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, PROIGUALDAD 2013-2018, que se concibe como un programa rector que establece los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, teniendo en la mira la necesidad de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Que en el objetivo transversal 3: “Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad”, a través de la estrategia 3.3 se enlista un conjunto de líneas de acción para dar cumplimiento al objetivo propuesto y que se encuentran alineadas a los objetivos de la metodología que busca promoverse destacando la necesidad de facilitar el acceso al financiamiento y capital para emprendedoras, así como impulsar la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres para desarrollar actividades productivas.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el FOMMUR dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre así como el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Para implementar las acciones, FOMMUR podrá realizar los ajustes necesarios, estableciendo acuerdos, coordinación y vinculación institucional correspondiente sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de las metas establecidas y en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Que con base al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual busca construir una nueva relación entre la sociedad y el Estado, centrada en el individuo y en su experiencia como usuario de los servicios públicos, se instrumenta la estrategia de Gobierno Digital, con el fin de elevar la eficiencia operativa gubernamental, transformando y modernizando la entrega de trámites y servicios al ciudadano.

Que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Presupuesto de Egresos de la Federación establece que los programas a los que hace referencia se sujetarán a REGLAS, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la Administración Pública Federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, incluyéndose dentro de dichos programas al FOMMUR, y

Que derivado de las condiciones antes establecidas, es necesario que para el ejercicio fiscal 2015, el FOMMUR contenga los elementos que permitan seguir construyendo un sistema integral de microfinanzas con visión social, profesional y estable, con incentivos para llevar los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS a la POBLACIÓN OBJETIVO de zonas que permanecen desatendidas o que resultan prioritarias para el Gobierno de la República, población que se ve obligada a obtener créditos de canales informales para invertirlos en el desarrollo de UNIDADES ECONÓMICAS, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

1. Presentación

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM) adscrita a la Secretaría de Economía, coordina la operación de dos programas: el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. El primero de ellos opera con el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, mientras que el otro lo hace a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, objeto de las presentes REGLAS.

La operación de ambos fideicomisos está enfocada al cumplimiento de la Misión de la CGPRONAFIM que es contribuir a que las mujeres y hombres que se encuentran excluidos de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, dispongan tanto del financiamiento oportuno como de la posibilidad de adquirir las habilidades y conocimientos empresariales para poder desarrollar UNIDADES ECONÓMICAS a través de SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS.

De esta manera, la CGPRONAFIM tiene como propósito incentivar la expansión de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS con el fin de que las mujeres rurales tengan acceso a SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES que les permitan desarrollar UNIDADES ECONÓMICAS, para ello, la CGPRONAFIM canaliza, a través de ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, los recursos y lleva a cabo las acciones que el Gobierno Federal ha dispuesto en beneficio de la POBLACIÓN OBJETIVO del PROGRAMA.

Con base en lo anterior, la Misión del FOMMUR es contribuir a que las mujeres rurales que se encuentran excluidas de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, dispongan tanto del financiamiento oportuno como de la posibilidad de adquirir las habilidades y conocimientos empresariales para poder desarrollar UNIDADES ECONÓMICAS sostenibles a través de SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS.

Es importante mencionar que el enfoque del programa se centra en su POBLACIÓN OBJETIVO y descansa sobre dos ejes principales:

a. El financiamiento que se otorga a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS para que éstos, a su vez, transformen los APOYOS CREDITICIOS recibidos en microcréditos que respondan a la demanda de la POBLACIÓN OBJETIVO; y

b. Una vez acreditados al FOMMUR, los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS están en posibilidad de recibir APOYOS NO CREDITICIOS que contribuyan a convertirlos en organismos estables y profesionales, y así apoyar a mujeres rurales con capacitación que mejoren la operación de sus UNIDADES ECONÓMICAS;

El propósito planteado sólo puede lograrse con estrategias enfocadas a la construcción de un sistema de SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS en aquellas zonas carentes de tales servicios y para equilibrarlo en aquellas otras donde se han concentrado.

2. Glosario de términos

I. **ACREDITADOS:** ORGANISMOS INTERMEDIARIOS que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad y que cuentan con una línea de crédito vigente con el FOMMUR;

II. **ACTIVIDAD PRODUCTIVA:** Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos;

III. **AGENCIA:** Un punto de promoción, atención y operación de microcréditos, que sirva para ampliar la capacidad de operación de un ORGANISMO INTERMEDIARIO; su atención y operación podrá ser de manera permanente o intermitente, de forma fija o móvil; ésta podrá abarcar un radio de aproximadamente 10 Kms;

IV. **APOYO CREDITICIO:** Línea de crédito que otorga el FOMMUR a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS elegibles conforme a las presentes REGLAS, para que éstas a su vez, distribuyan los recursos a la POBLACIÓN OBJETIVO en forma de microcréditos;

V. **APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL:** Subsidios otorgados por el FOMMUR a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS. Son parciales porque no subsidian la totalidad de la operación a la que son destinados y temporales porque se otorgan para el subsidio de una actividad que tiene inicio y final establecido en el tiempo. Este tipo de apoyos busca la consolidación del ORGANISMO INTERMEDIARIO, con el objeto de que otorguen oportunamente los microcréditos a la POBLACIÓN OBJETIVO, así como la mejora de las capacidades emprendedoras y empresariales de dicha población;

VI. **CAPACITADOR:** Personal del ORGANISMO INTERMEDIARIO, que fungirá como facilitador en la capacitación a la POBLACIÓN OBJETIVO, con el fin de desarrollar tanto sus habilidades como las herramientas para la administración de sus recursos y de sus ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;

VII. **CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

VIII. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano de Gobierno del FOMMUR que autoriza, instruye y vigila el cumplimiento de los fines del mismo;

IX. **CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros;

X. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XI. **CONTRATO CONSTITUTIVO**: El instrumento por el cual se formaliza la creación del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales;

XII. **COORDINACIÓN GENERAL (CGPRONAFIM):** Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adscrita a la Oficina del Secretario de Economía, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y el seguimiento de los programas FOMMUR y PRONAFIM;

XIII. **CRÉDITO ESTRATÉGICO SIMPLE:** APOYO CREDITICIO que otorga el FOMMUR a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, con el fin de expandir y profundizar el otorgamiento de microcréditos en ZONAS PRIORITARIAS;

XIV. **CRÉDITO REVOLVENTE:** APOYO CREDITICIO que permite su revolvencia durante la vigencia del contrato, con base en la disponibilidad del crédito que se deriva de los pagos realizados;

XV. **CRÉDITO SIMPLE:** APOYO CREDITICIO en el que se dispone de la totalidad de los recursos otorgados en una o varias partidas y que cuenta con un periodo de gracia para el pago de capital;

XVI. **CRÉDITO TRADICIONAL:** Apoyo crediticio en el que los montos y los plazos de los microcréditos deben ser adaptados a la capacidad de pago de las mujeres rurales, mediante el principio de gradualidad en función de la recuperación del MICROCRÉDITO;

XVII. **CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS OI ACREDITADOS POR EL FOMMUR:** Categorización que se da a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS con base en el tamaño de su cartera neta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tamaño	**Cartera ($)**	
	Mayor o igual a	**Menor a**
Micro		$16’000,000.00
Pequeña	$16’000,000.01	$55’000,000.00
Mediana	$55’000,000.01	$107’000,000.00
Grande	$107’000,000.01	$320’000,000.00
Macro	$320’000,000.01	

XVIII. **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía;

XIX. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FINANCIERO Y CALIFICACIÓN DE RIESGO:** Informe elaborado por agencias calificadoras, mediante el cual se obtiene una valoración integral de la situación actual del ORGANISMO INTERMEDIARIO evaluado con relación a sus áreas de riesgo, para identificar su viabilidad y solvencia institucional a largo plazo;

XX. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL:** Informe elaborado por agencias especializadas, destinado a evaluar el alcance y cumplimiento de los objetivos y misión social del ORGANISMO INTERMEDIARIO, su grado de institucionalización y compromiso de la organización, disponibilidad de presupuestos y partidas contables para financiar actividades de enfoque social, calidad de sus sistemas para la medición y del monitoreo del desempeño social, considerando entre otros, el diseño de productos y servicios adecuados a las necesidades y preferencias de los clientes, trato responsable a clientes y empleados, entre otros;

XXI. **EXTENSIÓN:** Pequeño centro de servicios microfinancieros, con la finalidad de promover, ampliar y profundizar la cobertura de otorgamiento de microcréditos del ORGANISMO INTERMEDIARIO. Se deberán ubicar en ZONAS RURALES, cuya población sea inferior a los 50,000 habitantes y cubrir un radio de aproximadamente 25 Kms;

XXII. **FIDUCIARIO:** Nacional Financiera S.N.C., I.B.D. (NAFIN) como institución que administrará los recursos del FOMMUR;

XXIII. **FINAFIM:** Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. Instrumento mediante el cual opera el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

XXIV. **FOMMUR:** Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. Instrumento mediante el cual opera el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales;

XXV. **GRUPOS SOLIDARIOS:** Mujeres rurales organizadas en grupos, con base en una de las múltiples metodologías existentes en las Microfinanzas, que se constituyen en MICROACREDITADAS de un ORGANISMO INTERMEDIARIO. Los grupos solidarios se componen de un mínimo de 2 mujeres socias;

XXVI. **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:** Conjunto de elementos de hardware (equipo de cómputo, servidores, entre otros) y/o software (sistemas, bases de datos, interfaces); que en su conjunto dan soporte informático a las aplicaciones del ORGANISMO INTERMEDIARIO;

XXVII. **LOCALIDAD:** Ámbito territorial, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no y reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre. Para el cumplimiento de los objetivos del FOMMUR, se utilizará como referencia el tamaño de localidad medido por su población de hasta 50,000 habitantes;

XXVIII. **MICROACREDITADA:** Mujer rural que realiza actividades productivas con recursos del PROGRAMA;

XXIX. **MICROFINANZAS:** Servicios y productos financieros tales como microcrédito, ahorro, seguros, garantías, remesas, capital de riesgo y todos aquellos dirigidos a la POBLACIÓN OBJETIVO;

XXX. **MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:** APOYO NO CREDITICIO otorgado por FOMMUR exclusivamente a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS destinado para actualización de la infraestructura tecnológica que permita facilitar la automatización de medios de pago, entre otros;

XXXI. **ORGANISMO INTERMEDIARIO (OI):** Persona moral, legalmente constituida, elegible conforme a las REGLAS, que esté relacionado con el desarrollo rural o el financiamiento a actividades productivas de este sector y que cuente con la capacidad técnico-operativa para canalizar a las mujeres rurales los apoyos que contempla el FOMMUR;

XXXII. **PNPSVD:** PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, el cual es Instrumentado desde la Secretaría de Gobernación en POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN;

XXXIII. **POBLACIÓN ATENDIDA:** POBLACIÓN OBJETIVO que recibió SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS por parte de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS al FOMMUR durante el ejercicio fiscal;

XXXIV. **POBLACIÓN OBJETIVO**: Mujeres rurales excluidas de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que el FOMMUR tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado;

XXXV. **POBLACIÓN POTENCIAL**: Mujeres rurales excluidas de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;

XXXVI. **POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN:** Los constituidos por una o varias localidades, independientemente del grado de rezago social que tengan, y que son definidos por la Secretaría de Gobernación para direccionar la intervención gubernamental en el contexto del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, por lo tanto se ubican en ZONAS PRIORITARIAS;

XXXVII. **PROGRAMA:** Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales;

XXXVIII. **PROGRAMA DE MEJORA DE DESEMPEÑO SOCIAL:** Trabajo realizado por empresas consultoras para la implementación de acciones dentro de la Institución, que permitan mejorar el cumplimiento de los objetivos y misión social de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS;

XXXIX. **PROMOCIÓN:** Conjunto de actividades cuyo objetivo es dar a conocer al FOMMUR entre los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS para el logro y consecución de sus fines, a través de:

- La expansión de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS mediante el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias, y el apoyo para la difusión que hagan del PROGRAMA los promotores de crédito de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS;

- El fortalecimiento de las ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de la POBLACIÓN OBJETIVO mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas que contribuyan a su consolidación; y
- La profesionalización de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS a través del apoyo a su personal para que asista a foros, mesas de trabajo y eventos de todo tipo, con la finalidad de informar e intercambiar opiniones acerca del Sector de Microfinanzas.

XL. **PRONAFIM:** Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

XLI. **PROYECTOS SUSTENTABLES:** Trabajo realizado por empresas consultoras con el fin de implementar "ideas que abordan las problemáticas del desarrollo sustentable, tomando en cuenta la prosperidad económica, la integridad del medio ambiente y la equidad social;

XLII. **REGLAS:** Reglas de Operación del FOMMUR;

XLIII. **SE:** Secretaría de Economía;

XLIV. **SECRETARIO TÉCNICO:** Servidor público responsable de la realización de todos los actos jurídicos para el cumplimiento de los fines del FOMMUR;

XLV. **SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES:** Productos y servicios proporcionados por todas aquellas entidades financieras debidamente registradas en la CONDUSEF, orientados a proporcionar recursos de capital para aportar o sufragar los gastos e inversiones necesarias para la ACTIVIDAD PRODUCTIVA de las UNIDADES ECONÓMICAS;

XLVI. **SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS:** Concepto amplio de las microfinanzas que incluye además de los aspectos asociados a los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES y al microcrédito, el componente conformado por acciones de desempeño social, capacitación, transferencia de tecnología, principalmente;

XLVII. **SFP:** Secretaría de la Función Pública;

XLVIII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XLIX. **SINHAMBRE:** SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, programa instrumentado desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de acciones definidas en favor de la población en pobreza alimentaria;

L. **SUCURSAL:** Centro de servicios microfinancieros para promover y ampliar el alcance del programa. De acuerdo a su capacidad instalada, podrá cubrir un radio de aproximadamente 50 Kms;

LI. **SUJETOS DE APOYO:** ORGANISMOS INTERMEDIARIOS;

LII. **TECHO FINANCIERO:** Determinado por el monto total del patrimonio del FOMMUR al último mes conocido;

LIII. **TRÁMITE:** Se entiende por cualquier solicitud o entrega de información que los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS presenten ante el FOMMUR para solicitar APOYOS CREDITICIOS o APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES, a fin de que se emita una resolución sobre la solicitud requerida;

LIV. **UNIDAD ECONÓMICA:** Son las entidades productoras de bienes y servicios comercializables en el mercado, llámense establecimientos, hogares o personas físicas;

LV. **ZONAS DESATENDIDAS:** Son los municipios o localidades donde no se han colocado más de 25 microcréditos;

LVI. **ZONAS PRIORITARIAS**: Municipios, localidades o POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN definidos por el FOMMUR, con base en los citados, de forma enunciativa mas no limitativa, en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas, desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FOMMUR. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emitan el COMITÉ TÉCNICO y la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables. Para su difusión, el FOMMUR publicará en la página web www.pronafim.gob.mx el listado que conforma dichas zonas; asimismo, lo mantendrá actualizado en función de la dinámica que tengan los programas y criterios antes enunciados; y

LVII. **ZONA RURAL**: Ámbito territorial cuya población asentada desarrolla diversas actividades productivas ya sean primarias, secundarias o terciarias. Para el cumplimiento de los objetivos del FOMMUR, se utilizará como referencia las localidades del territorio nacional conformadas hasta por 50,000 habitantes.

3. Objetivo estratégico

Contribuir a que las mujeres rurales que desarrollan o pretenden desarrollar actividades productivas, tengan acceso a los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS que proporciona el PROGRAMA, a través de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS.

Es importante considerar que la sostenibilidad de las UNIDADES ECONÓMICAS de la POBLACIÓN OBJETIVO, se logrará en la medida que existan condiciones y entorno propicios para la comercialización de sus bienes o servicios proporcionados.

El cumplimiento de este objetivo será medido a través de los indicadores que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados que se incluye en el Anexo 3 de las presentes REGLAS.

4. Objetivos específicos

a. Fomentar entre la POBLACIÓN OBJETIVO las capacidades emprendedoras, adquisición de conocimientos y habilidades empresariales con el propósito de contribuir al adecuado manejo de sus UNIDADES ECONÓMICAS, a través de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS;

b. Elevar la eficacia de la entrega de los APOYOS CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES a la POBLACIÓN OBJETIVO, mediante la incorporación, consolidación y profesionalización de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS para estabilizar su permanencia así como favorecer la oferta de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS;

c. Mejorar las condiciones y características de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS a la POBLACIÓN OBJETIVO, mediante la incidencia en el ordenamiento y la actuación de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS;

d. Incentivar la expansión y profundización de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS con especial énfasis en las ZONAS PRIORITARIAS y en grupos excluidos del desarrollo económico y social; y

e. Beneficiar a la POBLACIÓN OBJETIVO mediante el fomento e implementación de acciones de impacto social entre los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS.

5. Cobertura

El FOMMUR opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres rurales sin acceso a los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las ZONAS PRIORITARIAS.

6. Criterios de selección y de elegibilidad de los SUJETOS DE APOYO para que a través de ellos se canalicen recursos a la POBLACIÓN OBJETIVO;

Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS podrán solicitar los apoyos enunciados en la Regla 7 del presente instrumento, cuando cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados a continuación:

a. Personas morales que cumplan con la normativa aplicable conforme a la legislación mexicana salvo las personas morales a que se refiere el Título Décimo primero del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, así como aquellas constituidas conforme a las leyes de Instituciones de Asistencia Privada;

b. Tener dentro de su objeto social y/o fines, el otorgar y recibir financiamiento;

c. Contar con capital social y/o patrimonio, así como capacidad operativa, jurídica, técnica y viabilidad financiera para operar Microfinanzas;

d. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía;

e. Contar con Sistema de Cartera para el registro y seguimiento de las operaciones de microfinanzas;

f. Cumplir con toda la documentación, registros y normativa determinada por las autoridades financieras, CONDUSEF y CNBV;

g. Contar con instalaciones adecuadas;

h. El ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá manejar GRUPOS SOLIDARIOS y operar en zonas rurales;

i. No contar entre sus socios o accionistas en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

(i) Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS, APOYOS PARCIALES CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del TRÁMITE del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo; o

(ii) Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR; o

(iii) Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (i) y (ii) de este inciso.

Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido dichas personas su servicio, empleo, cargo o comisión.

El mecanismo de comprobación del cumplimiento de este criterio será mediante una carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el apoderado legal mediante la cual declara que el SUJETO DE APOYO cumple con lo anterior, en caso contrario, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, para así someterlo a la autorización del COMITÉ TÉCNICO.

j. Comprobar que están en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante al menos un año antes de la fecha de la solicitud del TRÁMITE en el FOMMUR. En el caso de no poder acreditar el otorgamiento de microcréditos o el funcionamiento activo durante el año previo, se podrá someter a consideración del COMITÉ TÉCNICO la excepción correspondiente, siempre y cuando:

(i) El solicitante forme parte de una organización de microfinanzas o red internacional de microfinanzas; o

(ii) Dentro de sus estructuras de gobernabilidad o directiva, cuenten con recursos humanos con experiencia operativa probada y verificable en microfinanzas o vinculadas con el desarrollo del sector; o

(iii) Que se hayan sometido a un PROCESO DE INCUBACIÓN satisfactorio, que desarrolle la capacidad técnica para el otorgamiento de microcréditos.

k. Acreditar que cuenta con un contrato vigente con alguna de las sociedades de información crediticia o centrales de riesgo existentes;

l. Una vez acreditados por el FOMMUR, deberá estar al corriente con todas sus obligaciones contractuales. El FOMMUR validará que se cumplan con los criterios de selección y elegibilidad antes mencionados; y

m. En caso de haber solicitado un APOYO CREDITICIO, citado en la regla 7.1 inciso b, deberá cumplir con los incisos a., b., c., d., f., h., i., j., k., y l. de esta regla.

7. Tipos de apoyos y condiciones generales

El FOMMUR otorga los siguientes tipos de apoyo:

a. APOYOS CREDITICIOS; y

b. APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES.

Los requisitos de documentación para cada tipo de apoyo se encuentran citados en el apartado de “Documentos Anexos Requeridos” de cada uno de los TRÁMITES correspondientes, los cuales pueden consultarse en el Anexo 2 de las presentes REGLAS y en las páginas de internet: www.pronafim.gob.mx y www.cofemer.gob.mx.

Los formatos de los TRÁMITES deberán capturarse en línea en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx y enviarse por el mismo medio a FOMMUR. Posteriormente, deberán presentarse en la oficina del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs, debidamente rubricados y firmados por el representante legal del ORGANISMO INTERMEDIARIO.

Los apoyos que se enlistan a continuación se sujetarán a la disponibilidad presupuestal del Fideicomiso en términos de la normativa aplicable.

7.1 APOYOS CREDITICIOS A LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS

Los APOYOS CREDITICIOS del FOMMUR se otorgarán a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS para que éstos, a su vez, distribuyan los recursos a la POBLACIÓN OBJETIVO en forma de microcréditos, en términos y condiciones que permitan el desarrollo de las UNIDADES ECONÓMICAS en las zonas donde habitan. Los tipos de apoyos a otorgar son:

a. APOYO CREDITICIO a ORGANISMOS INTERMEDIARIOS para su acreditación por el FOMMUR y obtención de una línea de crédito revolvente, simple, tradicional o estratégico simple; y

b. APOYO CREDITICIO a ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS por el FOMMUR para la obtención de crédito adicional revolvente, simple, tradicional o estratégico simple.

Una vez autorizado el primer crédito solicitado por el ORGANISMO INTERMEDIARIO, éste deberá asistir al curso de inducción, en la modalidad que FOMMUR indique.

Las características de los APOYOS CREDITICIOS son las siguientes:

Características del APOYO CREDITICIO				
Tipo de crédito	Crédito simple	Crédito revolvente	Crédito tradicional	Estratégico simple
Monto máximo de crédito	Hasta 10% del techo financiero del FOMMUR al último mes conocido.			
Tasa de interés máxima ordinaria	CETES más un margen establecido por el Comité Técnico.			CETES sin puntos adicionales
Tasa de interés moratoria	2 veces la ordinaria			
Plazo del crédito	Hasta 36 meses		Los plazos de los créditos se determinarán de acuerdo a la evaluación financiera, operativa y jurídica del ORGANISMO INTERMEDIARIO y a los ciclos de la gradualidad del crédito	Hasta 36 meses
Forma de pago	Mensual		Mensual, quincenal o semanal	Mensual
Plazo máximo de disposición del total de la línea autorizada	Hasta 6 meses	Hasta 6 meses en la primera vuelta. En su defecto, se ajusta el límite de la línea al monto dispuesto.	N.A.	Hasta 6 meses
Plazo de gracia para pago capital	Hasta 12 meses	N.A.	N.A.	Hasta 12 meses
Destino del crédito	Financiar ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de las mujeres rurales organizadas en grupos solidarios			Financiar ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de las mujeres rurales organizadas en grupos solidarios que habitan en ZONAS PRIORITARIAS deberá mantenerse durante el periodo del crédito
Garantía	Prendaria sobre la cartera otorgada por el ORGANISMO INTERMEDIARIO a las MICROACREDITADAS y/o las que determine el COMITÉ TÉCNICO.			
Documentación requerida	Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS deberán presentar el TRÁMITE debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no se dará atención al TRÁMITE, éstos son: **Para la acreditación a FOMMUR y obtención del primer crédito** *TRÁMITE: Apoyo Crediticio a Organismos Intermediarios para su acreditación por el FOMMUR y obtención de un crédito revolvente, simple, tradicional o estratégico simple.* **Para ORGANISMOS INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR** *TRÁMITE: Apoyo Crediticio a Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR para la obtención de crédito adicional revolvente, simple, tradicional o estratégico simple.*			

7.2 APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES

Los APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES se otorgarán, en cada caso y con excepción del Programa Anual de Capacitación, por hasta un monto máximo que depende del tamaño del ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO por el FOMMUR. Estos tipos de apoyo presentan dos vertientes:

1. El desempeño de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, con el propósito de que profundicen territorialmente y logren la expansión de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS que brindan a la POBLACIÓN OBJETIVO, preferentemente a la que habita en ZONAS PRIORITARIAS, a través de: asistencia técnica, capacitación, asistencia a eventos y foros especializados; establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias; apoyo para el pago a los promotores de crédito para la promoción de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS y cualesquiera otros productos que pudieran surgir durante la ejecución del programa, previa aprobación del COMITÉ TÉCNICO; y
2. La POBLACIÓN OBJETIVO, con el propósito de desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras mediante los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS que proporcionen los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, con el objeto de fortalecer o consolidar las ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de dicha población.

A continuación se describen los diferentes tipos de APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES y sus características específicas. Los formatos correspondientes y los requisitos que los complementan se incluyen en el Anexo 2 de las presentes REGLAS.

a. ASISTENCIA TÉCNICA A ORGANISMOS INTERMEDIARIOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES:

- Específica;
- Evaluación de Desempeño Social;
- Programa de Mejora de Desempeño Social;
- Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo;
- Proyectos Sustentables;
- Regulación financiera; y
- Visitas Técnicas Guiadas.

Se otorgarán de conformidad con su tamaño en las siguientes proporciones:

Porcentajes de apoyo de hasta (del monto solicitado)

Tamaño del Organismo Intermediario	**% de apoyo hasta (Asistencia técnica: Específica, Evaluación de Desempeño Social, Programa de Mejora de Desempeño Social, Proyectos Sustentables, Regulación financiera y Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo)**	**Visita Técnica Guiada**
Macro	20%	20%, para una persona
Grande	40%	40%, para una persona
Mediana	70%	70%, para una persona
Pequeña	80%	100%, para dos personas
Micro	90%	

- LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán presentar a FOMMUR el TRÁMITE: *Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Organismos Intermediarios para Asistencia Técnica* debidamente requisitado y con la documentación anexa requerida completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

b. CAPACITACIÓN

- FOMMUR ofrecerá apoyos no crediticios para cursos, diplomados y talleres; Programas de Alta Dirección y Participación en Eventos del Sector Nacionales e Internacionales.

Los porcentajes se aplicarán hasta un monto solicitado:

Tamaño del OI	% de apoyo hasta	Número de personas Participación en eventos nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas y Programa de Alta Dirección
Macro	20%	Para una persona
Grande	40%	Para una persona
Mediana	70%	Para una persona
Pequeña	100%	Para dos personas
Micro		

- LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán presentar a FOMMUR el TRÁMITE: *Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios para Capacitación,* debidamente requisitado y con la documentación anexa requerida completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

c. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN

- Programa Anual de Capacitación desarrollado por el FOMMUR con el objetivo de contribuir a la formación del personal de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS por el Fideicomiso, a través de talleres, cursos, conferencias, etc., con temas que contribuyan a la profesionalización del Sector de Microfinanzas.
- Para asistir a los eventos que conformen el Programa Anual de Capacitación diseñado por el FOMMUR, los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán manifestar mediante escrito con firma autógrafa del Representante Legal, el interés y compromiso de participar en dicho evento y los datos de las personas que asistirán al mismo.

d. PARTICIPACIÓN EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL FOMMUR Y/O POR ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR DE MICROFINANZAS

FOMMUR podrá apoyar a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, así como a sus MICROACREDITADAS para la participación en aquellos Foros, Mesas de Trabajo y Eventos organizados por el Sector de Microfinanzas y/o por el mismo FOMMUR; así como eventos en general que promuevan la comercialización de los productos de sus MICROACREDITADAS. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, FOMMUR podrá extender apoyos diversos, consistentes en:

- Eventos organizados por FOMMUR, los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS contarán con los gastos de transporte y hospedaje; este último es para dos personas en habitación doble, en caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el FOMMUR sólo cubrirá una noche.
- En caso de que exista algún tipo de participación por parte de las MICROACREDITADAS de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS, el número de apoyos quedarán supeditados al número de espacios que se tengan disponibles dentro del evento. Para todos los eventos, el apoyo incluye los gastos de transporte, hospedaje y alimentos, así como la transportación de sus mercancías.
- LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán presentar a FOMMUR el TRÁMITE: *Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para la Participación en Foros, Mesas De Trabajo y Eventos Organizados por el FOMMUR y/o por Organizaciones Nacionales e Internacionales del sector de Microfinanzas,* debidamente cumplimentado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

e. CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO O A LA FORMACIÓN DE CAPACITADORES

Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS podrán capacitar a la POBLACIÓN OBJETIVO, directa o indirectamente, con el objeto de desarrollar en ella sus habilidades mediante las modalidades de: Educación Financiera y Educación para el Desarrollo. Los tipos de capacitación son: presencial, a distancia y/o masiva.

- Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán presentar a FOMMUR el TRÁMITE: *Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios, para que sean destinados a la capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores,* debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.
- El apoyo destinado para la capacitación de la POBLACIÓN OBJETIVO será de hasta $4,000.00 por persona y el monto máximo dependerá de la propuesta técnica que el ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO presente al FOMMUR y apruebe el COMITÉ TÉCNICO.
- Cuando se trate de la formación de capacitadores, el monto será el que FOMMUR determine y el COMITÉ TÉCNICO apruebe, con base en la evaluación técnica que realice el FOMMUR a la propuesta técnica que le presente el ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO.

f. PAGO DE PROMOTORES DE CRÉDITO

Este tipo de apoyo está condicionado al proyecto que los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS presenten para su evaluación y autorización por el COMITÉ TÉCNICO.

- LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán presentar a FOMMUR el TRÁMITE:, *Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios, para el Pago de Promotores de Crédito,* debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

g. MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- La aportación del FOMMUR podrá cubrir un porcentaje del costo total de la infraestructura solicitada, el cual se determinará en función del tamaño del ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de apoyos, de hasta un monto solicitado:

Tamaño del Organismo Intermediario	% de apoyo hasta
Macro	No aplica
Grande	No aplica
Mediana	70%
Pequeña	80%
Micro	90%

- Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS clasificados con tamaño macro y grande quedan excluidos de este apoyo.
- LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán presentar a FOMMUR el TRÁMITE: *Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR para Organismos Intermediarios destinado a la Modernización de Infraestructura Tecnológica,* debidamente requisitado y con la documentación requerida completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.
- La solicitud del TRÁMITE de este apoyo, tratándose de software, se sujetará a lo que establezca la normativa en la materia.
- Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS, sin importar el tamaño, podrán solicitar este apoyo, cuando sea destinado para integración de la información que cita el Anexo 5 de las presentes REGLAS, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de apoyos, de hasta un monto solicitado:

Tamaño del Organismo Intermediario	% de apoyo hasta
Macro	20%
Grande	40%
Mediana	70%
Pequeña	80%
Micro	90%

h. ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, EXTENSIONES Y/O AGENCIAS

- Este tipo de apoyo aplica solamente a ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS por el FOMMUR, con excepción de aquellos que se encuentren en la categoría de Macro o Grande. Sin embargo, si la solicitud del TRÁMITE para este tipo de apoyo es para atender ZONAS PRIORITARIAS, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño.
- El apoyo del FOMMUR para establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias podrá cubrir gastos de infraestructura y operación.
- LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS deberán presentar a FOMMUR el TRÁMITE: *Apoyo No crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias*, debidamente requisitado y con la documentación completa, en caso contrario no procederá el TRÁMITE.

8. Consideraciones generales de los apoyos

a. Los apoyos previstos en la regla 7 de estas REGLAS se ajustarán en términos de lo aprobado por el COMITÉ TÉCNICO. Dichos apoyos se formalizarán mediante el instrumento jurídico correspondiente, con excepción del descrito en el numeral 7.2 inciso c. y d.;

b. Para la formalización de los apoyos crediticios ningún ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO podrá tener riesgos acumulados vigentes en uno o varios contratos de crédito superior al 10% del techo financiero del FOMMUR al último mes conocido;

c. Para la formalización de los apoyos el ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO no podrá tener adeudos vencidos con el FOMMUR y/o con FINAFIM;

d. En el caso de APOYOS CREDITICIOS destinados a la POBLACIÓN OBJETIVO, los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS garantizarán dichos apoyos al FOMMUR mediante el endoso en garantía de los pagarés suscritos por las MICROACREDITADAS de los GRUPOS SOLIDARIOS. Para minimizar el riesgo, el COMITÉ TÉCNICO podrá determinar, de acuerdo con los lineamientos autorizados por el mismo, otro tipo de garantías, pudiendo ser éstas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías personales y/o reales; ya sean distintas de las antes señaladas o en adición a las mismas, que se consideren convenientes o necesarias de acuerdo con la naturaleza de la operación y de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS que reciban el APOYO CREDITICIO respectivo, mismas que deberán documentarse en el instrumento jurídico que al efecto se suscriba;

e. Los plazos de resolución para la obtención de los apoyos a que hacen referencia las presentes REGLAS, en cada caso, se señalarán en los respectivos formatos de TRÁMITE de apoyo establecidos al efecto. Concluido el plazo de resolución que en cada caso se establece en el formato del TRÁMITE que corresponda, sin que se hubiera comunicado al solicitante del apoyo de la propia resolución, se entenderá que ésta es en sentido negativo;

f. El importe de los apoyos no contempla el Impuesto al Valor Agregado y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos, o al gasto corriente de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS; y

g. Los Proyectos, los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS y las MICROACREDITADAS apoyadas por el FOMMUR, podrán ser sujetos de seguimiento de mediano y largo plazo para obtener información mediante instrumentos específicos como encuestas, visitas, solicitud de reportes e informes, con objeto de identificar y evaluar los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada acción.

9. Reconocimientos instituidos por el FOMMUR

Como parte de las acciones orientadas al desarrollo de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, el FOMMUR y FINAFIM podrán establecer el Premio de Microfinanzas, con el objetivo de reconocer el esfuerzo y compromiso de los mejores ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS por el FOMMUR. Este premio se otorgará mediante APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES y con base en los lineamientos que para ello determine el COMITÉ TÉCNICO.

10. Presupuesto destinado al FOMMUR

El presupuesto federal que se asigna al FOMMUR será distribuido de la forma siguiente:

a. Como mínimo el 96.05 por ciento se destinará a la POBLACIÓN OBJETIVO a través de los APOYOS otorgados a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS; y

b. Hasta el 3.95 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FOMMUR por parte de la COORDINACIÓN GENERAL.

11. Manejo financiero de los apoyos otorgados y el reintegro de los recursos

a. Los APOYOS CREDITICIOS se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso a los SUJETOS DE APOYO por haberse acreditado su elegibilidad ante el COMITÉ TÉCNICO antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, y en su caso, haber cumplido con las condicionantes específicas para su ministración.

b. Los SUJETOS DE APOYO deberán disponer de una cuenta bancaria específica para recibir los recursos otorgados, y su manejo se destinará a la administración de los recursos federales recibidos del PROGRAMA, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del SUJETO DE APOYO u otros aportantes.

c. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión el FOMMUR identifique que el SUJETO DE APOYO incumplió con las obligaciones establecidas en el contrato, dicho organismo deberá pagar el saldo insoluto del crédito al FOMMUR junto con los intereses devengados; y

d. En los casos en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones cobre la institución financiera. El ORGANISMO INTERMEDIARIO ACREDITADO deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

12. Derechos de los SUJETOS DE APOYO

Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS tienen derecho a:

a. Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría por parte del FOMMUR sobre cualquier aspecto contenido en estas REGLAS y sobre su mecanismo de operación, formalización de los apoyos, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados;

b. Recibir atención por cada solicitud del TRÁMITE del apoyo presentada;

c. Contar con APOYOS CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES del FOMMUR, aun cuando participen con el FINAFIM, Fideicomiso adscrito a la COORDINACIÓN GENERAL del PRONAFIM; siempre y cuando cumplan con lo establecido en la regla 6 del presente instrumento;

d. Recibir por escrito físico o por medio electrónico, por conducto del FOMMUR, la decisión del COMITÉ TÉCNICO o, en su caso, sobre la procedencia o no procedencia de los TRÁMITES, así como sobre el tipo y monto de los apoyos autorizados, de ser el caso y de las condiciones particulares que en su momento haya determinado el COMITÉ TÉCNICO; y

e. Recibir los recursos correspondientes a los apoyos autorizados, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y requerimientos para tales efectos.

13. Obligaciones de los SUJETOS DE APOYO

Todos los SUJETOS DE APOYO, así como los que en su caso actúen para garantizar las obligaciones de éstos, quedan obligados al cumplimiento de las presentes REGLAS y criterios normativos que autorice el COMITÉ TÉCNICO, una vez aprobado el tipo de apoyo solicitado, y a cada una de las cláusulas del contrato o convenio a través del cual se formalice la relación contractual con el FOMMUR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios que otorga el FOMMUR mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables por lo que podrán ser auditados por la Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Suscribir el instrumento legal correspondiente con el FOMMUR en el que se formalicen los apoyos autorizados por el COMITÉ TÉCNICO, para el caso de los APOYOS CREDITICIOS se debe establecer y documentar las garantías que en su caso haya establecido el COMITÉ TÉCNICO; y en general se deberá presentar la documentación solicitada, incluyendo la adicional, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

Con base en lo anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, los SUJETOS DE APOYO tienen la obligación de permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realicen dichos órganos fiscalizadores. Los SUJETOS DE APOYO, se comprometen a proporcionar toda aquella información y/o documentación que sea necesaria para estar en posibilidad de atender debidamente su solicitud del TRÁMITE del apoyo dentro de los plazos establecidos para tales efectos. Así mismo, los SUJETOS DE APOYO deberán brindar todas las facilidades que permitan obtener información de la POBLACIÓN ATENDIDA a través de ellos, para la adecuada realización de las evaluaciones que el FOMMUR lleve a cabo.

Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS deberán contar con una EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL vigente, realizada por una agencia especializada. En caso de no contar con dicha Evaluación, los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS de reciente incorporación, tendrán un plazo de seis meses a partir de la fecha de formalización del APOYO CREDITICIO, para solicitar la evaluación en comento, misma que se deberá renovar o mantener vigente durante el plazo del APOYO CREDITICIO que en su caso se otorgue.

Los ACREDITADOS, se sujetarán a lo que dispongan el COMITÉ TÉCNICO o el PROGRAMA, sin embargo en caso de solicitar APOYOS CREDITICIOS o NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES, de igual forma, deberán contar con una EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL vigente de no ser así tendrán un plazo de hasta seis meses, a partir de la fecha de formalización del apoyo otorgado para iniciar dicha Evaluación. El reporte resultado de la EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL, tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de realización del mismo.

Finalmente, los SUJETOS DE APOYO se obligan a proporcionar a la POBLACIÓN OBJETIVO un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos.

14. Transparencia en la selección de los SUJETOS DE APOYO

a. Únicamente serán atendidos todos aquellos TRÁMITES que estén completos y que se hayan presentado por los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad establecidos en la regla 6., del presente instrumento;

b. Los TRÁMITES de APOYOS CREDITICIOS Y NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES se presentarán de acuerdo a lo establecido en la regla 7., del presente instrumento al fideicomiso mediante los canales y los mecanismos que éste determine, con base a los lineamientos de la Estrategia Digital Nacional que sean establecidos en su oportunidad;

c. Los TRÁMITES de APOYOS CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES se presentarán al fideicomiso para que, en caso de que proceda, se presente la solicitud del TRÁMITE a consideración del COMITÉ TÉCNICO para su aprobación. El FOMMUR tendrá tres meses a partir de haber recibido completa la solicitud del TRÁMITE, para comunicar al solicitante la resolución correspondiente;

d. Los plazos de resolución para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de los TRÁMITES de apoyo establecidos al efecto, los cuales pueden encontrarse en las páginas de internet: www.pronafim.gob.mx y/o www.cofemer.gob.mx; y

e. Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS tienen un plazo de hasta 35 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fue enviada la notificación oficial, sea de manera física, o bien, por medios electrónicos por parte del SECRETARIO TÉCNICO para suscribir el instrumento jurídico correspondiente que documente los apoyos enunciados en la Regla 7. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil; y

f. El FOMMUR implementará los mecanismo jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos en absoluta coordinación con la SE.

Los plazos establecidos en las presentes REGLAS podrán suspenderse de conformidad con el Acuerdo que emita la Secretaría de Economía, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, durante el periodo que se indique, por lo que en ese periodo no correrán los plazos seguidos ante el FOMMUR.

15. Transparencia y rendición de cuentas

a. La instancia ejecutora remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas REGLAS, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión;

b. El SECRETARIO TÉCNICO deberá informar al COMITÉ TÉCNICO sobre el ejercicio de los recursos del FOMMUR durante el año fiscal transcurrido, dicho informe se debe presentar en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal;

c. De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos no devengados al cierre del ejercicio y aquellos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación;

d. Para consolidar la transparencia en el destino de los APOYOS CREDITICIOS del PROGRAMA, el FOMMUR deberá mantener actualizado el padrón de beneficiarias reportado por los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS;

Este padrón (Anexo 5) se integrará en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y en relación a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

e. Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, la información del padrón antes mencionado se incluirá en los Informes Trimestrales enviados a la Cámara de Diputados, marcando copia de los mismos a la SHCP y a la SFP;

f. La información del padrón de personas beneficiarias deberá ser presentado por los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS mediante el trámite “Informe mensual de microacreditadas y sus créditos otorgados por los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS por el FOMMUR”. Dicha información será verificada por el PROGRAMA a través de procesos de muestreo aleatorios definidos internamente por éste y aplicados de acuerdo con las limitantes presupuestales de la instancia ejecutora;

g. Con el objetivo de contribuir a la transparencia en la rendición de cuentas, el SECRETARIO TÉCNICO promoverá la difusión de las acciones y logros del FOMMUR a través de la página de Internet www.pronafim.gob.mx, a la que podrán acceder las y los ciudadanos para conocer y, en su caso, solicitar información adicional relacionada con el desempeño del FOMMUR, a través de los canales que el Gobierno Federal tiene para estos fines;

h. La información de la POBLACIÓN OBJETIVO del Fideicomiso y de los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, se publicará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

i. Las recuperaciones de los apoyos y los recursos producto de los intereses cobrados a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS se reintegrarán al patrimonio del FOMMUR para proseguir con el cumplimiento de los fines del mismo;

j. Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS estarán sujetos a mecanismos de supervisión y evaluación de todo tipo que implemente el FOMMUR, con el propósito de disponer de elementos que permitan dimensionar el impacto de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS entre la POBLACIÓN OBJETIVO; y

k. Los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, por lo cual estarán sujetos a rendir cuentas, en su caso, a petición de FOMMUR.

16.- Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo, el PROGRAMA es el responsable de los datos recabados del solicitante.

17. Evaluación

Las diferentes evaluaciones externas que se requieran serán con cargo al presupuesto del FOMMUR y deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados que cuenten con el reconocimiento y experiencia en la materia, atendiendo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Programa Anual de Evaluación.

Dichas evaluaciones servirán como medio de verificación de los indicadores contenidos en la Matriz de Marco Lógico que se adjunta como Anexo 3 de las presentes REGLAS.

La evaluación tendrá como fundamento el análisis de los resultados obtenidos en función de la Matriz de Indicadores para Resultados se incluye como Anexo 3 de las presentes REGLAS.

18. Coordinación de acciones

Con la finalidad de complementar las acciones del FOMMUR con otros programas y entidades afines al mismo, el FOMMUR podrá participar, de manera enunciativa y no limitativa, en la suscripción de los siguientes instrumentos jurídicos: Contratos, Convenios, Acuerdos de Colaboración, Cooperación, Coordinación de Acciones o cualquier otro aplicable, con las siguientes instancias:

a. Entidades de gobierno: federales, estatales y municipales y del Distrito Federal;

b. Entidades u Organismos Nacionales, Internacionales y Multilaterales, sean públicos o privados, tales como: instituciones de banca múltiple, de desarrollo, fondos o fideicomisos de fomento económico y aseguradoras, fundaciones, organismos no gubernamentales, ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, entre otros;

c. Centros de investigación, universidades públicas o privadas ya sean nacionales o extranjeras; y

d. Con cualquier tipo de persona moral de carácter privado legalmente constituida;

FOMMUR participará a través del otorgamiento de APOYOS CREDITICIOS Y APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES, con los siguientes propósitos:

i. Fomentar la promoción del FOMMUR y de los programas de la contraparte, de manera enunciativa y no limitativa, en materia de Microfinanzas;

ii. Impulsar al sector de las microfinanzas o el crecimiento de UNIDADES ECONÓMICAS, en alguna zona o región del país a través de acuerdos de colaboración;

iii. Participar con los programas de los tres niveles de gobierno, relacionados con el desarrollo del sector de las microfinanzas y el otorgamiento de los apoyos a que hacen referencia las presentes REGLAS;

iv. Otorgar capacitación y asesoría técnica tanto a los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS y a la POBLACIÓN OBJETIVO de este PROGRAMA;

v. Establecer mecanismos de consulta con entidades de la Administración Pública Federal para, en la medida de lo posible identificar concurrencias de la POBLACIÓN OBJETIVO con otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales;

vi. Establecer la participación del FOMMUR en esquemas de garantías siempre y cuando estos esquemas coadyuven a los fines del mismo. Para estos esquemas, el FOMMUR podrá aportar recursos de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y aprobados por el COMITÉ TÉCNICO;

vii. Realizar aportaciones crediticias temporales, ya sea directamente o a través de programas o fondos de inversión públicos o privados, nacionales o internacionales;

viii. Incentivar la inclusión financiera, especialmente en ZONAS PRIORITARIAS, suscribiendo acciones coordinadas para desarrollar sistemas de corresponsalías estratégicamente ubicadas;

ix. Coadyuvar en proyectos de desarrollo local, de cooperación, promoción, fomento, desarrollo y profesionalización del sector de las Microfinanzas, a nivel de cooperación nacional e internacional;

x. Realizar y/o coadyuvar en la ejecución de investigaciones locales, nacionales, internacionales y programas académicos que tengan por objeto establecer las bases para desarrollar investigación y programas académicos vinculados a la POBLACIÓN OBJETIVO, la UNIDAD ECONÓMICA y al sector de las Microfinanzas;

xi. Potenciar el crecimiento de las UNIDADES ECONÓMICAS mediante el desarrollo de esquemas productivos, de comercialización de los bienes y servicios producidos por la POBLACIÓN ATENDIDA;

xii. Administrar por cuenta y orden de terceros afines al FOMMUR y al desarrollo del sector de Microfinanzas. Los derechos y comisiones que se deriven de estas actividades serán propuestos por la COORDINACIÓN GENERAL para su aprobación al COMITÉ TÉCNICO;

xiii. Establecer esquemas de capacitación a la POBLACIÓN OBJETIVO para el desarrollo de las habilidades que potenciarán el crecimiento de sus negocios;

xiv. Establecer esquemas de colaboración que permitan canalizar los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS a la POBLACIÓN OBJETIVO; y

xv. Establecer programas de colaboración y desarrollo que permitan y estimulen la transferencia de tecnología para que ésta llegue a la POBLACIÓN OBJETIVO para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Los convenios, acuerdos o contratos previstos en los incisos anteriores serán sometidos a consideración, y en su caso aprobación del COMITÉ TÉCNICO, cuando de ellos deriven derechos y obligaciones pecuniarias para el patrimonio del FOMMUR, en el entendido de que cuando no se dé dicho supuesto, sólo se presentarán para su conocimiento. Lo anterior sin perjuicio de aquellos instrumentos en los que pueda participar el FOMMUR y los apoyos destinados a los diferentes conceptos antes descritos.

19. Sistema de quejas y denuncias para la ciudadanía y para los servidores públicos

La POBLACIÓN OBJETIVO, los ORGANISMOS INTERMEDIARIOS y el público en general, podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, irregularidades administrativas atribuibles a los Servidores Públicos de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, así como peticiones ciudadanas relacionadas con la operación y ejecución del FOMMUR y la aplicación de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, México, D.F.; y/o por correo electrónico a la dirección quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los teléfonos (01) (55)56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800)08-32-666;

b. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico a la dirección contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000 Ext: 2164; y

c. En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública;

20.- Gobierno Digital

Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del PROGRAMA, la presentación de las solicitudes de los TRÁMITES de APOYOS CREDITICIOS y APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES aclaraciones a las mismas, las notificaciones sobre la procedencia o no procedencia de dichos TRÁMITES, se realizarán exclusivamente a través del sistema del portal www.pronafim.gob.mx.

Si por motivos ajenos al PROGRAMA, se presentará una contingencia que inhabilitará el sistema del portal www.pronafim.gob.mx, el PROGRAMA podrá temporalmente, llevar a cabo los procedimientos de manera manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se abrogan las REGLAS para la Asignación del Subsidio Canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre 2013, así como la modificación a las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2014.

TERCERO.- Las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes REGLAS, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron contratadas.

CUARTO.- De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó al Anexo 5 de estas REGLAS el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010; y

QUINTO.- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social; del Programa de Apoyo Alimentario, y del programa piloto “Territorios Productivos”, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria. Para este criterio, el FOMMUR determinará los recursos para financiar los proyectos demandados por dichas estrategias y deberá, en su caso, asegurar el diseño, elaboración y acompañamiento de los proyectos hasta su consolidación.

México, D. F., a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LINEAMIENTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN, CRITERIOS NORMATIVOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES Y SU FIDEICOMISO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

1. Lineamientos Básicos de la Operación

- La operación de FOMMUR se sujeta a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, de acuerdo con el cual declaramos que este FIDEICOMISO es público, ajeno a cualquier partido político, quedando prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo;
- La operación del FOMMUR se encuentra reflejada en su Contrato Constitutivo y en sus convenios modificatorios, en las Reglas de Operación del FOMMUR, en las Políticas y Criterios Normativos que más adelante se especifican, así como en los diferentes Manuales de Procedimientos existentes para cada una de las actividades involucradas en la ejecución de los fines y objetivos del FOMMUR. Estos Manuales son elaborados internamente bajo los lineamientos de la Dirección de Organización y Modernización Administrativa perteneciente a la DGPOP de la SE y presentados al Comité Técnico del FOMMUR, para su conocimiento y aprobación, previo a su divulgación a través de la página www.pronafim.gob.mx;

2. Criterios Normativos

Los criterios normativos establecidos internamente por el FOMMUR, y aprobados por el Comité Técnico, son conocidos con el nombre de Políticas, existiendo tantas Políticas como actividades sustantivas es necesario regular y normar para el correcto funcionamiento del FOMMUR, en el cumplimiento de sus fines y objetivos. Estas Políticas son revisadas tantas veces como sea necesario y adecuadas a las necesidades del sector de las microfinanzas y a las condiciones socioeconómicas que afecten al país en un intento por hacer que el marco regulatorio del FOMMUR esté lo más adaptado y actualizado posible para facilitar y regular su cumplimiento y operación;

3. Órgano de Gobierno del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Coordinación General

La COORDINACIÓN GENERAL del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, unidad administrativa de la SE, tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y seguimiento del FOMMUR. Las atribuciones de la COORDINACIÓN GENERAL se encuentran detalladas en el Reglamento Interior de la SE y sus funciones específicas en el Manual de Organización de la Coordinación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el cual es aprobado por la Dirección General de Organización y Modernización Administrativa de la DGPOP de la SE;

4. Instancias Ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras son la COORDINACIÓN GENERAL y el SECRETARIO TÉCNICO;

- Las facultades de la COORDINACIÓN GENERAL están establecidas en el Reglamento Interior de la SE y en el Manual de Organización de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;
- Las facultades del SECRETARIO TÉCNICO están establecidas en el Contrato Constitutivo y Convenios Modificatorios correspondientes del FOMMUR, así como en las Reglas de Operación del FOMMUR, las Políticas y los Manuales de procedimientos;

5. Instancias Normativas

Las instancias normativas del FOMMUR son el COMITÉ TÉCNICO y la SE, en los ámbitos de sus respectivas atribuciones y en los términos de las presentes REGLAS, el Contrato Constitutivo del FOMMUR y sus convenios modificatorios, y la Legislación Aplicable;

6. Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias de control y vigilancia del FOMMUR son, en el ámbito de sus respectivas atribuciones la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y el Despacho de Auditores Externos que para tales efectos se contrate;

El FOMMUR concederá a las instancias antes señaladas, o a quien éstas designen, todas las facilidades necesarias para realizar las auditorías o visitas de inspección que estimen pertinentes;

ANEXO 2. SOLICITUDES DE LOS APOYOS DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

1. APOYOS CREDITICIOS A LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS

1.a. Apoyo Crediticio a Organismos Intermediarios para su acreditación por el FOMMUR y obtención de un crédito revolvente, simple, tradicional o estratégico simple.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo Crediticio a Organismos Intermediarios para su acreditación por el FOMMUR y obtención de un crédito revolvente, simple, tradicional o estratégico simple

Homoclave del Trámite:
SE-12-007
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
XXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	**Datos Generales del Organismo Intermediario**
1.	Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:
2.	Figura jurídica (marcar la opción correcta): ☐ S.C.de A.P. ☐ SOFINCO ☐ SOFIPO ☐ SOFOM
3.	Otra, especificar:
4.	Registro Federal de Contribuyentes:

5. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

6. Nombre del enlace

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Correo electrónico	Teléfono (lada y número)

Dirección del Organismo Intermediario:

7. Calle y número:	8. Colonia o fraccionamiento:	
9. Municipio o delegación:	10. Código postal:	11. Entidad federativa:
12. Teléfono (con clave LADA):	13. Página WEB:	
14. Correo electrónico:		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado

II	Crédito Solicitado

15. Modalidad del crédito (marcar la opción correcta):

☐ Crédito revolvente ☐ Crédito simple ☐ Crédito tradicional ☐ Crédito estratégico simple

16. Monto del crédito solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra
$	

Crédito tradicional

17. Detallar el destino del apoyo solicitado (Agregar una tabla para cada entidad federativa y, en caso requerido, agregar más filas para los municipios.

Entidad federativa			
Municipio	Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos		
	Bloque-ciclo		
	Grupo	Mujeres	Monto
Total			

18. Para crédito revolvente, simple o estratégico simple. Calendario de disposiciones (Agregar un renglón por disposición)

No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra
		$	

III	Capacidad Instalada del Organismo Intermediario

19. Plantilla de personal	Ejercicio anterior			Ejercicio actual		
	Administrativo	Operativo	Total	Administrativo	Operativo	Total
Personal al inicio del ejercicio						
Entradas						
Salidas						
Personal al final del ejercicio						
Numero de Promotores /oficiales de crédito						
Costo mensual del personal administrativo					$	
Costo mensual del personal operativo					$	

20. Desglose de la cartera por producto

		Saldos al cierre del mes anterior	<<dd/mm/aaaa>>
	Producto crediticio (tipo de crédito otorgado)	Cartera en miles ($)	Porcentaje de cartera total (%)
Total			
	0	0	

IV	Relación de productos de crédito que opera actualmente

21. Relación de productos crediticios

Producto crediticio	Plazo (en meses)		Monto del préstamo (en miles de pesos)		Tasa de interés mensual cobrada		Dato porcentual (%)						
							Tasa de interés mensual		Comisión cobrada	Ahorro	Garantía	Gradualidad	
	Mín	Máx	Mín	Máx	SSI	SSG	Mín	Máx				Sí	No

Mín: Mínimo Máx: Máximo SSI: Sobre Saldos Insolutos SSG: Sobre Saldos Globales

V	Cartera de Crédito

22. Especificar el estatus de la cartera de crédito en los últimos dos ejercicios concluidos (ó los que lleve operando) y al cierre parcial del mes inmediato anterior a la fecha de envío del trámite.

	Ejercicios (aaaa)					
	20--		20--		20--	
	Monto	No. de beneficiarios	Monto	No. de beneficiarios	Monto	No. de beneficiarios
Saldo en cartera vigente						
Saldo en cartera vencida						
Reserva para el Riesgo de Crédito (RPRC)						
Castigo o quebranto						
Colocación de crédito anual (Comprende la suma de todos los créditos colocados en el año)						

VI	Información sobre fuente de recursos

23. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas. (Agregar un renglón por Institución)

							Saldos a (mm/aaaa):	
Institución	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés anual sobre saldos insolutos	Fecha		Garantías	Destino
					inicio	vencimiento		

VII	Tecnología

24. Nombre del sistema de cartera que utiliza:

25. Tipo de interfaz con el sistema contable (marcar la opción correcta)

☐ Manual ☐ Semiautomática ☐ Automática

VIII	Sistema de información Crediticia
26. Sistema de información crediticia que tiene contratado (marcar la opción correcta) ☐ Buró de crédito ☐ Circulo de crédito Otro, especificar:	
La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes. Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.	
Nombre y firma del Representante Legal	
Nombre:	
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)	
Nombre:	
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)	
Nombre:	

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá capturarse en línea en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx.
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo del Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.
5. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Fondo, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
6. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
7. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
8. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
9. Documentos anexos requeridos de manera enunciativa mas no limitativa:
   a. Estados Financieros Dictaminados de los dos últimos ejercicios concluidos, en caso de no contar con Estados Financieros Dictaminados deberá entregar Estados Financieros Internos. En ambos casos con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante(s) Legal(es) o Director General y por el Contador del Organismo, este último deberá de anexar copia de su cédula profesional. Así mismo deberá anexar los Estados Financieros Parciales al último cierre contable mensual, con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador del Organismo.
   b. Copia certificada de los instrumentos públicos donde conste la constitución del Organismo Intermediario, el poder del (los) Representante(s) legal(es) que firma (n) el trámite (con facultades para actos de administración y suscripción de títulos de crédito), así como modificaciones a estatutos y/o variaciones en el capital, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del trámite y/o constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
   c. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente) de:
      - Representante (s) legal (es) que firma (n) el trámite (con facultades para actos de administración y suscripción de títulos de crédito).
      - Accionistas con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad, excepto S.C. de A.P.
      - Director General.
      - Presidente del Consejo de Administración o Administrador único.
   d. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial; máximo un mes de antigüedad)
   e. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
   f. En su caso, copia de los contratos de crédito con sus fuentes de fondeo vigentes.
   g. Copia del contrato con Buró o Círculo de Crédito.
   h. Manuales de operación y de administración y en general toda la documentación donde se describa la operación y administración de la sociedad, políticas internas y otros de acuerdo a la legislación que les aplique (lavado de dinero y financiamiento al terrorismo), debidamente autorizados.
   i. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros (la sumatoria de este desglose deberá coincidir con lo declarado en los Estados Financieros parciales al último cierre contable del mes concluido).

Nombre acreditado	Fecha otorgamiento	Fecha vencimiento	Frecuencia de pago	Capital entregado	Estatus C. V. C. Ven. C. R	Producto	Tasa (%)	Saldo de capital vigente	Saldo de capital vencido	Sucursal que atendió	Total de días vencido

C. V.: Crédito Vigente C. VEN.: Crédito Vencido C. R.: Crédito Reestructurado

j. Archivo electrónico en Excel que contenga el listado de sucursales en operación al momento de la solicitud del trámite y cobertura a nivel municipio de cada una de ellas, en su caso indicar la capacidad proyectada.

	Cobertura operación actual y proyectada a nivel municipio				
No.	Estado	Municipio	Oficina que atiende	Actual	Proyectada
1					
2					

	Sucursales en operación y proyectadas					
No.	Nombre de la oficina	Dirección completa	Entidad Federativa	Municipio	Actual	Proyectada
1						
2						

k. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

l. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

m. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos, en los criterios establecidos en la misma (Anexo B).

n. Autorización para consultar el historial en Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales (Anexo C):

- El Organismo Intermediario solicitante.
- El Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único.
- Director General.
- Cada accionista con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad, excepto S.C. de A.P.

o. Relaciones patrimoniales de los accionistas dispuestos a dar aval (Anexo D), excepto S.C. de A.P.

p. Plan de negocios a tres años (Anexo E). No aplica para crédito tradicional.

q. En caso de tener accionistas personas morales (que cuentan con 10% o más de capital social) se requiere también:

- Estados financieros firmados del último ejercicio concluido y parcial no mayor a 90 días.
- Copia simple del Acta constitutiva y del poder del (los) Representante (s) Legal (es) o modificaciones a estos instrumentos.

r. En caso de que esté constituida como una S.C. de A.P., SOFIPO o SOFINCO, deberá presentar copia del Oficio de autorización de la CNBV para operar bajo dicho régimen.

10. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello del Fideicomiso del Fondo del Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

11. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo A del trámite de los Apoyos Crediticios

(Usar hoja membretada del organismo intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FOMMUR

Presente.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<Nombre del Organismo Intermediario>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite de los Apoyos Crediticios

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FOMMUR

Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada…n)
Nombre:

Anexo C del trámite de los apoyos crediticios

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), para que lleve a cabo Investigaciones, sobre <<mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento>> en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun&Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales hará de tal información, y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o de la empresa que represento y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Personal Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización y mis poderes no han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF _____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ Persona Moral (PM)_____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

_____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

_____

RFC:_____

Domicilio:_____ Colonia:_____

Municipio:_____ Estado:_____ Código postal:_____

Teléfono(s):_____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

_____

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

Anexo D del trámite de los Apoyos Crediticios

SITUACION PATRIMONIAL
PERSONA FISICA

Fecha en que se entrega este documento al cliente (DD/MM/AAAA): _____

NOMBRE: _____ R.F.C.: _____ NACIONALIDAD: _____

EDAD: _____ DOMICILIO PARTICULAR: _____

TELEFONO: _____ CURP: _____ ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☐

REGIMEN MATRIMONIAL: SEPARACION DE BIENES ☐ SOCIEDAD CONYUGAL ☐

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

BALANCE PATRIMONIAL

Fecha del Balance Patrimonial:

ESTADO DE RESULTADOS

Período del Estado de Resultados:

ACTIVOS

	Llenar	Total
Efectivo	(Cuadro 1)	
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Hipotecas y fideicomisos a favor		
Inversión en Acciones		
Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles		
Otros Activos		
TOTAL DE ACTIVOS		

INGRESOS ANUALES

	Llenar	Total
Sueldos		
Honorarios		
Dividendos		
Intereses		
Rentas		
Otros ingresos (venta de Inmueble)		
remanentes		
Ingresos Anuales Totales		

PASIVOS

Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
Impuestos por pagar		
Préstamos hipotecarios por pagar		
Otros pasivos		
TOTAL DE PASIVOS		

GASTOS ANUALES

Impuesto Predial		
Impuestos		
Pagos de préstamos hipotecarios		
Otros pagos programados		
Pagos de seguros		
Gastos de manutención		
Otros grastos		
Vacaciones		
Gastos Anuales Totales		

PASIVOS CONTINGENTES

Como avalista		
Resoluciones legales pendientes		
Impuestos		
Otros		
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		

CAPITAL

	Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos)	

INGRESO NETO ANUAL

	(Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales)	

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el FOMMUR. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO. POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A [FOMMUR] DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente: Contador Público Facultado

_____ _____
Firma Firma

Nombre:

☐ Acreditado
☐ Aval
☐ Obligado solidario
☐ Otro: (Especificar)

_____
Lugar y Fecha de Firma

Pag. 1

DETALLE DE CUADROS 1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 9

Nombre del Firmante _____ Fecha _____

CUADRO 1 EFECTIVO

Institución	No. de cuenta	Saldo
Total		

CUADRO 2 CUENTAS POR COBRAR (No documentadas)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR COBRAR (Pagarés y/o contratos)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 3 HIPOTECAS Y FIDEICOMISOS A FAVOR

Deudor	Tipo de propiedad	Saldo
Total		

CUADRO 4 INVERSIÓN EN ACCIONES

Empresa	% de Participación	Valor
Total		

CUADRO 5 BIENES INMUEBLES Y CUADRO 6 BIENES MUEBLES, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS 3 Y 4.

CUADRO 7 OTROS ACTIVOS (Ganado, Obras de Arte, Joyas, Inventarios, etc.)

Descripción		Valor

CUADRO 8 CUENTAS POR PAGAR (No documentadas)

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR PAGAR (Pagarés y/o contratos)

Acreedor o Institución	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 9 OTROS PASIVOS

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

NOTA: En caso de requerir más espacio, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas

Pag. 2

DETALLE DE CUADRO 5

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR		VALOR DE MERCADO DE LOS INMUEBLES	
EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL			
INGRESOS POR RENTAS AL AÑO		VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES	

NOTA: En caso de requerir más espacio o tener más de 6 inmuebles, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas.

Pag. 3

SE-12-007

DETALLE DE CUADRO 6

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES MUEBLES

Automóviles:	1	2	3	4	5	TOTAL
Marca:						
Modelo:						
Año:						
Valor Comercial:						

Menaje de casa:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Cómputo:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Oficina:	Descripción:	
Valor aproximado		

Otros:	Descripción:	
Valor aproximado		

VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES

Comentarios:	

Pag. 4

Anexo E: Plan de Negocios (Información sugerida para su integración -de manera enunciativa, mas no limitativa-)

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Antecedentes del Organismo

b. Misión

c. Visión

d. Principios

e. Objetivos

f. Estructura y Marco Legal

- Estructura Legal
- Órganos de Gobierno

II. OPERACIÓN

a. Operación

- Descripción de la Operación
- Promoción
- Crédito y Cobranza
  - o Integración de Expedientes
  - o Evaluación de Solicitudes
  - o Autorización y Otorgamiento de Créditos
  - o Seguimiento
  - o Recuperación de Cartera
  - o Políticas de Garantías
- Productos y Servicios
  - o Préstamos Grupales
  - o Préstamo Individual
- Descripción del Negocio

Mercado Objetivo

  - o Ubicación Geográfica Actual y planes de expansión.
  - o Puntos de Venta
  - o Promotores
- Competencia

b. Infraestructura

- Sistemas
  - o Descripción de los Sistemas utilizados para la Administración de Cartera, el Sistema Contable y otros relevantes.
  - o Planes de Innovación y Adquisición
  - o Respaldo, aseguramiento y resguardo de la información
- Recursos Humanos
  - o Políticas de Administración y Desarrollo de Personal
  - o Organigrama actual y C.V. de los dos primeros niveles de la organización

- Plan de expansión
  - o Proyección de sucursales
  - o Proyección de municipios donde se dispersarán los recursos

III. PERSPECTIVAS

a. Estrategias a Corto Plazo

b. Estrategia de mediano y largo plazo

c. Metas a 3 Años

d. Cifras Operativas Proyectadas

IV. ANEXOS

a. Estados financieros proyectados (Balance general y Estado de resultados) y flujos de efectivo de tres ejercicios.

(Cifras en miles de pesos)

	Real	**Proyectado**		
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Saldo de Cartera bruta final del ejercicio				
Crecimiento (decremento) Anual de Cartera	**0**	**0**	**0**	**0**
Número de Clientes				
Promedio del crédito				
Número de Asesores				
Número de Clientes				
Número de Sucursales				

Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Pasivos financieros				
Capital social				
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Ingresos Financieros				
Gastos Financieros				
Margen Financiero Ajustado por riesgos crediticios				
Gastos de Operación				
Resultado del Ejercicio Utilidad (pérdida)				

Describir las bases de elaboración de las proyecciones.

SE-12-007

1.b. Apoyo Crediticio a Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR para la obtención de crédito adicional revolvente, simple, tradicional o estratégico simple.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo Crediticio a Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR para la obtención de crédito adicional revolvente, simple, tradicional o estratégico simple

Homoclave del Trámite:
SE-12-008
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
XXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	**Datos Generales del Organismo Intermediario**

1. Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:

2. Registro Federal de Contribuyentes:

3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

4. Nombre del enlace

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Correo electrónico	Teléfono (lada y número)

Dirección del Organismo Intermediario:

5. Calle y número:	6. Colonia o fraccionamiento:	
7. Municipio o delegación:	8. Código postal:	9. Entidad federativa:
10. Teléfono (con clave LADA):	11. Página WEB:	
12. Correo electrónico:		

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado

II	**Crédito Solicitado**

13. Modalidad del crédito solicitado (marcar la opción correcta):

☐ Crédito revolvente ☐ Crédito simple ☐ Crédito tradicional ☐ Crédito estratégico simple

14. Monto del crédito solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra
$	

15. Para el crédito tradicional: Detalle el destino del apoyo solicitado (Agregar una tabla para cada Entidad Federativa y, en caso de requerirlo, agregar más filas para los municipios)

Entidad Federativa												
Municipio	**Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos**											
	Bloque-ciclo			**Bloque-ciclo**			**Bloque-ciclo**			**Bloque-ciclo**		
	Grupos	**Mujeres**	**Monto**	**Grupos**	**Mujeres**	**Monto**	**Grupos**	**Mujeres**	**Monto**	**Grupos**	**Mujeres**	**Monto**
TOTAL												

16. Para crédito revolvente, simple o estratégico simple. Calendario de disposiciones (Agregar un renglón por disposición)

No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra
		$	
		$	

III Capacidad Instalada del Organismo Intermediario

17. Plantilla de personal con que cuenta actualmente

		Número de personas	Costo mensual de personal (Monto de la nómina)
Personal	Administrativo		
	Operativo *		
	Promotores		

*Sin incluir promotores

18. Desglose de la cartera por producto

		Saldos al cierre del mes anterior	<<dd/mm/aaaa>>
	Producto crediticio (tipo de crédito otorgado)	Cartera en miles ($)	Porcentaje de cartera total (%)
Total	0	0	

IV Información sobre los productos de crédito que opera actualmente

19. Detallar de la metodología que opera el Organismo (Agregar un renglón por producto crediticio, acordes a los citados en el punto anterior).

Producto crediticio	Plazo (en meses)		Monto del préstamo (en miles de pesos)		Aplicación de Tasa de interés mensual		Dato porcentual (%)						
							Tasa de interés mensual		Comisión cobrada	Ahorro	Garantías	Gradualidad	
	Mín	Máx	Mín	Máx	SSI	SSG	Mín	Máx				Si	No

Mín: Mínimo Máx: Máximo SSI: Sobre Saldos Insolutos SSG: Sobre Saldos Globales

V	Información sobre fuentes de recursos

20. Indicar las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas (Agregar un renglón por Organismo)

							Saldos a (mm/aaaa):	
Nombre del Fondeador	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés anual sobre saldos insolutos	Fecha		Garantías	Destino
					inicio	vencimiento		

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes.
Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá capturarse en línea en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx.
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) vigentes.
5. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados.
6. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
7. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
8. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
9. Documentos anexos requeridos de manera enunciativa mas no limitativa
   a. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador del Organismo, anotando este último número de su cédula profesional.
   b. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o variaciones del capital social y/o poderes del (los) Representante (s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FOMMUR.
   c. Copia, en su caso, de los contratos de créditos con otras fuentes de fondeo, vigentes.
   d. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros: (la sumatoria de este desglose deberá coincidir con lo declarado en los estados financieros del punto 1 de este apartado).

Nombre acreditado	Fecha otorgamiento	Fecha vencimiento	Frecuencia de pago	Capital entregado	Estatus C. V. C. Ven. C. R	Producto	Tasa (%)	Saldo de capital vigente	Saldo de capital vencido	Sucursal que atendió	Total de días vencido

C. R.: Crédito Reestructurado

C. V.: Crédito Vigente C. VEN.: Crédito Vencido

   e. Archivo electrónico en Excel que contenga el listado de sucursales en operación al momento de la solicitud del trámite y cobertura a nivel municipio de cada una de ellas, en su caso indicar la capacidad proyectada.

	Cobertura operación actual y proyectada a nivel municipio				
No.	Estado	Municipio	Oficina que atiende	Actual	Proyectada
1					
2					

SE-12-008

	Sucursales en operación y proyectadas					
No.	**Nombre de la oficina**	**Dirección completa**	**Entidad Federativa**	**Municipio**	**Actual**	**Proyectada**
1						
2						

f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

g. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

h. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos, en los criterios establecidos en la misma (Anexo B).

i. Autorización para consultar el historial en Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales (Anexo C):

- El Organismo Intermediario solicitante.
- El Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único.
- Director General.
- Cada accionista con participación igual o mayor al 10% del capital social de la sociedad, excepto S.C. de A.P.

Acompañar con copia de identificación oficial de las personas que se citan en este numeral.

j. En caso de que se soliciten avales u obligados solidarios deberán presentarse las relaciones patrimoniales correspondientes, con una antigüedad no mayor a 3 meses (Anexo D), excepto S.C. de A.P.

k. Plan de negocios a tres años, que incluya los Estados Financieros proyectados a tres años y las notas aclaratorias. (Anexo E). No aplica para crédito tradicional.

l. En caso de tener accionistas personas morales (que cuentan con 10% o más de capital social) se requiere también:

- Estados financieros firmados del último ejercicio concluido y parcial no mayor a 90 días.
- Copia simple del Acta constitutiva y del poder del (los) Representante (s) Legal (es) o modificaciones a estos instrumentos, sólo en caso de que se presenten cambios respecto a la última entrega que realizó al FOMMUR o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es), en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido.

m. En caso de no haber presentado la autorización de la CNBV para operar bajo el régimen S.C. de A.P, SOFIPO o SOFINCO, presentar copia del oficio de autorización correspondiente.

n. En caso de ser Cajas de Ahorro y Cooperativas se requiere de la última evaluación emitida por el FOCOOP o por la federación a la que esté inscrita.

10. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado

11. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

SE-12-008

Anexo A del trámite del Apoyo Crediticio
(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presen e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<Nombre del Organismo Intermediario>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo B del trámite del Apoyo Crediticio

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite de apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

Anexo C del trámite del Apoyo Crediticio

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) , para que lleve a cabo Investigaciones, sobre <<mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento>> en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun&Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario hará de tal información, y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o de la empresa que represento y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Personal Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización y mis poderes no han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF _____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ Persona Moral (PM)_____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

_____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

_____

RFC:_____

Domicilio:_____ Colonia:_____

Municipio:_____ Estado:_____ Código postal:_____

Teléfono(s):_____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

_____

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR).

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

Anexo Ddel trámite de los Apoyos Crediticios

SITUACION PATRIMONIAL
PERSONA FISICA

Fecha en que se entrega este documento al cliente (DD/MM/AAAA):

NOMBRE: R.F.C.: NACIONALIDAD:

EDAD: DOMICILIO PARTICULAR:

TELEFONO: CURP: ESTADO CIVIL: SOLTERO CASADO

REGIMEN MATRIMONIAL: SEPARACION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL

NOMBRE DEL CONYUGE:

BALANCE PATRIMONIAL

Fecha del Balance Patrimonial:

ESTADO DE RESULTADOS

Período del Estado de Resultados:

ACTIVOS

	Llenar	Total
Efectivo	(Cuadro 1)	
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Hipotecas y fideicomisos a favor		
Inversión en Acciones		
Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles		
Otros Activos		
TOTAL DE ACTIVOS		

INGRESOS ANUALES

	Llenar	Total
Sueldos		
Honorarios		
Dividendos		
Intereses		
Rentas		
Otros ingresos (venta de Inmueble)		
remanentes		
Ingresos Anuales Totales		

PASIVOS

Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
Impuestos por pagar		
Préstamos hipotecarios por pagar		
Otros pasivos		
TOTAL DE PASIVOS		

GASTOS ANUALES

Impuesto Predial		
Impuestos		
Pagos de préstamos hipotecarios		
Otros pagos programados		
Pagos de seguros		
Gastos de manutención		
Otros gastos		
Vacaciones		
Gastos Anuales Totales		

PASIVOS CONTINGENTES

Como avalista		
Resoluciones legales pendientes		
Impuestos		
Otros		
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		

CAPITAL

	Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos)	

INGRESO NETO ANUAL

	(Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales)	

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el FOMMUR. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO. POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A [FOMMUR] DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente: Contador Público Facultado

Firma Firma

Nombre:

- ☐ Acreditado
- ☐ Aval
- ☐ Obligado solidario
- ☐ Otro: (Especificar)

Lugar y Fecha de Firma

Pag. 1

DETALLE DE CUADROS 1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 9

Nombre del Firmante _____ Fecha _____

CUADRO 1 EFECTIVO

Institución	No. de cuenta	Saldo
Total		

CUADRO 2 CUENTAS POR COBRAR (No documentadas)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR COBRAR (Pagarés y/o contratos)

Deudor	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 3 HIPOTECAS Y FIDEICOMISOS A FAVOR

Deudor	Tipo de propiedad	Saldo
Total		

CUADRO 4 INVERSIÓN EN ACCIONES

Empresa	% de Participación	Valor
Total		

CUADRO 5 BIENES INMUEBLES Y CUADRO 6 BIENES MUEBLES, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS 3 Y 4.

CUADRO 7 OTROS ACTIVOS (Ganado, Obras de Arte, Joyas, Inventarios, etc.)

Descripción		Valor

CUADRO 8 CUENTAS POR PAGAR (No documentadas)

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

DOCUMENTOS POR PAGAR (Pagarés y/o contratos)

Acreedor o Institución	Vencimiento	Saldo
Total		

CUADRO 9 OTROS PASIVOS

Acreedor o Institución	Tipo de crédito	Saldo
Total		

NOTA: En caso de requerir más espacio, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas

Pag. 2

DETALLE DE CUADRO 5

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 1	Inmueble 2	Inmueble 3
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

BIENES INMUEBLES

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Domicilio: Calle:			
Col.			
Ciudad			
Estado			
Código Postal			
Tipo de inmueble			
% de propiedad del inmueble			
Ingreso real por rentas por año			
Valor de mercado			
Terreno, Superficie m2			
Construcción superficie m2			
Datos de la escritura pública donde conste la propiedad del inmueble (número y fecha de escritura, nombre del fedatario público)			
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio			
Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen			

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR

	Inmueble 4	Inmueble 5	Inmueble 6
Acreedor 1er. Lugar			
Acreedor 2o. Lugar			
Plazo original del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Plazo restante del crédito: (En caso de tener 2, incluir el mayor)			
Monto Original: (En caso de tener 2 gravamenes, sumar ambos)			
Pago mensual de hipoteca: (Sumar ambos, en su caso)			
Tasa de Interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)			
Fecha de Vencimiento Contr.			
Saldo remanente			

Valor de las propiedades neto

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR		VALOR DE MERCADO DE LOS INMUEBLES	
EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL			
INGRESOS POR RENTAS AL AÑO		VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES	

NOTA: En caso de requerir más espacio o tener más de 6 inmuebles, favor de anexar el respectivo cuadro en hojas adjuntas.

Pag. 3

DETALLE DE CUADRO 6

Nombre del Firmante: _____ Fecha _____

BIENES MUEBLES

Automóviles:	1	2	3	4	5	TOTAL
Marca:						
Modelo:						
Año:						
Valor Comercial:						

Menaje de casa:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Cómputo:	Descripción:	
Valor aproximado		

Equipo de Oficina:	Descripción:	
Valor aproximado		

Otros:	Descripción:	
Valor aproximado		

VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES

Comentarios:	

Pag. 4

Anexo E: Plan de Negocios (Información sugerida para su integración -de manera enunciativa, mas no limitativa-)

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Antecedentes del organismo

b. Misión

c. Visión

d. Principios

e. Objetivos

f. Estructura y Marco Legal

- Estructura Legal
- Órganos de Gobierno

II. OPERACIÓN

a. Operación

- Descripción de la Operación
- Promoción
- Crédito y Cobranza
  - o Integración de Expedientes
  - o Evaluación de Solicitudes
  - o Autorización y Otorgamiento de Créditos
  - o Seguimiento
  - o Recuperación de Cartera
  - o Políticas de Garantías
- Productos y Servicios
  - o Préstamos Grupales
  - o Préstamo Individual
- Descripción del Negocio

Mercado Objetivo

  - o Ubicación Geográfica Actual y planes de expansión.
  - o Puntos de Venta
  - o Promotores
- Competencia

b. Infraestructura

- Sistemas
  - o Descripción de los Sistemas utilizados para la Administración de Cartera, el Sistema Contable y otros relevantes.
  - o Planes de Innovación y Adquisición
  - o Respaldo, aseguramiento y resguardo de la información
- Recursos Humanos
  - o Políticas de Administración y Desarrollo de Personal
  - o Organigrama actual y C.V. de los dos primeros niveles de la organización

- Plan de expansión
  - o Proyección de sucursales
  - o Proyección de municipios donde se dispersarán los recursos

III. PERSPECTIVAS

a. Estrategias a Corto Plazo

b. Estrategia de mediano y largo plazo

c. Metas a 3 Años

d. Cifras Operativas Proyectadas

IV. ANEXOS

a. Estados financieros proyectados (Balance general y Estado de resultados) y flujos de efectivo de tres ejercicios.

(Cifras en miles de pesos)

	Real	**Proyectado**		
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Saldo de Cartera bruta final del ejercicio				
Crecimiento (decremento) Anual de Cartera	**0**	**0**	**0**	**0**
Número de Clientes				
Promedio del crédito				
Número de Asesores				
Número de Clientes				
Número de Sucursales				

Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Pasivos financieros				
Capital social				
Concepto	**Año Base**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Ingresos Financieros				
Gastos Financieros				
Margen Financiero Ajustado por riesgos crediticios				
Gastos de Operación				
Resultado del Ejercicio Utilidad (pérdida)				

Describir las bases de elaboración de las proyecciones.

SE-12-008

2. APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES A LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS

2.a. Acciones de Asistencia técnica.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios para Asistencia Técnica

Homoclave del Trámite:	Folio:
SE-12-010 Modalidad A	
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:
XXXXXXXXXXXX	/ /

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

I	Datos Generales del Organismo Intermediario
1.	Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:
2.	Nombre del enlace en el Organismo Intermediario:
3.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en el Organismo Intermediario:
4.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada): Oficina: Particular:
5.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.

II	Apoyos otorgados por otros Organismos		
Enumerar los apoyos recibidos, en materia de asistencia técnica, en los últimos dos años (incluyendo aquellos que estén en trámite actualmente):			
6.	Instancia que brinda el apoyo:		
7.	Nombre del proyecto:		
8.	Objetivo:		
9.	Alcance:	10. Duración:	
11.	Costo total:	12. Porcentaje de apoyo:	13. Monto total del apoyo:

III	Datos de la acción solicitada			
14.	Nombre de la acción:			
15.	Eje temático (marcar todos los que aplican):			
☐	Planeación	☐ Gobernabilidad	☐ Administración	☐ Finanzas
☐	Contabilidad	☐ Procesos metodológicos	☐ Operación de crédito	☐ Recursos Humanos
☐	Informática	☐ Proyectos sustentables	☐ Desempeño social	
☐	PLD			
Otro, especificar:				

16. Objetivo:	
17. Descripción de la acción:	
18. Resultados esperados (enumerar):	
19. Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción:	
Período en que se realiza la acción (en formato mm/aaaa):	
20. Fecha de inicio:	21. Fecha de término:
22. Duración aproximada (días, horas):	
23. Monto total de la acción de asistencia técnica (sin Impuesto):	
Monto: $	Cantidad en letra:
24. Observaciones y/o comentarios:	

IV	Acciones solicitadas

25. Tipo de asistencia técnica solicitada:

☐ Asistencia Técnica Específica

☐ Evaluación de Desempeño Social (no contestar inciso de indicadores de medición)

☐ Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo (no contestar inciso de indicadores de medición)

☐ Programa de Mejora de Desempeño Social

☐ Proyectos Sustentables

☐ Regulación financiera

☐ Visitas Técnicas Guiadas

Justificación de la solicitud del trámite del apoyo no crediticio, parcial y temporal para acciones de asistencia técnica:

26. Problemática (favor se der específicos):
27. Cómo se identificó el problema:
28. Prioridad(es) atender:
29. Indicadores de medición:

30. Visitas técnicas guiadas:

☐ Visita Técnica Nacional	Ciudad:
	Estado:
☐ Visita Técnica Internacional	Ciudad:
	País:

V	Datos de los participantes (Aplica exclusivamente para las Visitas Técnicas)

31. Datos generales del (los) participante (s).

Participante 1

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Sexo: ☐ F ☐ M	CURP:	Correo electrónico:
Puesto:	Antigüedad en el Organismo:	Teléfono: Oficina: Ext Particular:

Participante 2

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Sexo: ☐ F ☐ M	CURP:	Correo electrónico:
Puesto:	Antigüedad en el Organismo:	Teléfono: Oficina: Ext Particular:

32. Comentarios:

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)
Nombre:

Condiciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.

9. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
10. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
11. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia simple de identificación oficial del (los) Representante (s) Legal(es) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    b. Currículum vitae de (l) (los) consultor(es) propuesto(s).
    c. Propuesta técnica y económica del consultor propuesto y/o justificación técnica de la consultoría.
    d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    f. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B)
    g. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representantes Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FOMMUR.

   En caso de las Visitas Técnicas Guiadas Nacionales o Internacionales, omitir el punto c y, adicionalmente, adjuntar lo siguiente:

    h. Propuesta técnica y económica de la Visita

En caso de que la Asistencia Técnica Específica incluya eventos de capacitación, para cada evento deberá anexar:

i. Base de datos en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes datos de las personas participantes:

- Nombre
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Sexo (F/M)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Grado escolar (SEC, BCH, CAT, LIC, MAT, DRD, OTRO)
- En caso de OTRO especificar
- Puesto
- Antigüedad en el Organismo
- Teléfonos de participante, incluyen clave LADA:
    - Oficina y extensión
    - Particular
- Correo electrónico

Nota:

– Tanto la propuesta técnica y económica, como el Currículum del Consultor y las cartas (Anexos A y B), deberán entregarse en hoja membretada, estas últimas deberán contener firma autógrafa de (los) Representante (s) Legal(es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

SE-12-010-A

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico de FOMMUR

Presente.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Organismo Intermediario* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

SE-12-010-A

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

2.b. Acciones de Capacitación.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios para Capacitación

Homoclave del Trámite:	Folio:
SE-12-010 Modalidad B	
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:
XXXXXXXXXXXX	/ /

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I	Datos Generales del Organismo Intermediario
1.	Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:
2.	Nombre del enlace en el Organismo Intermediario para el presente trámite:
3.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en el Organismo Intermediario:
4.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada): Oficina: Particular:
5.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.

II	Acciones solicitadas de Capacitación
6.	Nombre de la capacitación:
7.	Nombre de la Institución o especialista que impartirá la capacitación:
8.	Tipo de capacitación (marcar la opción correcta): ☐ Capacitación presencial ☐ Conferencia a distancia ☐ Capacitación en línea
9.	Sede de la capacitación:

☐ Nacional	Ciudad:	Estado:
☐ Internacional	Ciudad:	País:

10. Eje temático (marcar todos los que apliquen):

☐ Planeación ☐ Gobernabilidad ☐ Administración ☐ Finanzas

☐ Contabilidad ☐ Procesos metodológicos ☐ Operación de crédito ☐ Recursos Humanos

☐ Informática

Otro, especificar:

11. Objetivo de la participación en esta capacitación:

12. Resultados esperados (enumerar):

13. Período en que se realizará la capacitación:

Fecha de inicio:	Fecha de término:

14. Duración aproximada (días, horas):

15. Observaciones y/o comentarios:

III	Datos de los participantes

16. Datos generales del (los) participante (s) (agrega una tabla por participante)

Participante

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
CURP:	Correo electrónico:		
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en el Organismo:	Teléfono (incluyendo clave LADA): Oficina: Ext Particular:	

Participante

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
CURP:	Correo electrónico:		
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en el Organismo:	Teléfono (incluyendo clave LADA): Oficina: Ext Particular:	

17. Comentarios:

IV	Datos del apoyo no crediticio, parcial y temporal

18. Costo de la acción de capacitación por persona (sin Impuestos)

Monto: $	Monto en letra:

19. Monto total requerido para la acción de capacitación (sin Impuestos)

Monto: $	Monto en letra:

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes.
Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia de Identificación oficial de (l) (los) participante(s) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    b. Copia de Identificación oficial del (los) Representante (s) Legal (es) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    c. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    d. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

e. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).

f. Programa de capacitación incluyendo costos, desglosando IVA, cuando aplique.

g. Currículum de la Institución o Consultor encargado de la Capacitación, cuando aplique.

h. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FOMMUR.

Nota:

– Las Cartas (Anexos A y B), deberán entregarse en hoja membretada y con firma autógrafa del (los) Representante (s) Legal (es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico de FOMMUR
Presente.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Organismo Intermediario* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

SE-12-010-B

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FOMMUR

Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada…n)
Nombre:

2.c. Programa anual de capacitación.

(No presenta un formato específico para solicitar este tipo de apoyo)

SE-12-010-B

2.d. Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para la Participación en Foros, Mesas De Trabajo y Eventos Organizados por el FOMMUR y/o por Organizaciones Nacionales e Internacionales del sector de Microfinanzas.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para la Participación en Foros, Mesas De Trabajo y Eventos Organizados por el FOMMUR y/o por Organizaciones Nacionales e Internacionales del sector de Microfinanzas

Homoclave del Trámite:
SE-12-010 Modalidad C
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

La solicitud del trámite tiene como fin brindar apoyo a los microempresarios de Organismos Intermediarios acreditados por FOMMUR para su participación en exposiciones, ferias, foros o eventos

☐ Sí ☐ No

I	**Datos generales del Organismo Intermediario**
1.	Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:
2.	Registro Federal de Contribuyentes:
3.	Nombre del enlace en el Organismo Intermediario que realiza el trámite:
4.	Correo electrónico del Enlace :

Dirección del Organismo Intermediario:

5. Calle y número:	6. Colonia o fraccionamiento:
7. Código postal:	8. Ciudad:
9. Municipio o delegación:	10. Entidad federativa:
11. Teléfono (con clave LADA):	12. Teléfono celular (con clave LADA)

II	**Datos generales del Foro, Mesa de Trabajo y Evento**
13.	Nombre del foro, mesa de trabajo o evento para el que solicita el apoyo:
III	**Datos Generales de (los) Participante(s)**
14.	Registrar los datos que se indican a continuación (Cumplimentar una tabla por participante)

Participante 1

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secudaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en el Organismo:	Teléfono del participante (incluyendo clave LADA): Oficina: Ext / Celular:	
Correo electrónico:	Trayectoria en el Sector de Microfinanzas:		

SE-12-010-C

Participante 2

Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo: ☐ F ☐ M
Grado escolar (marcar la opción correcta): ☐ Secudaria ☐ Bachillerato ☐ Carrera técnica ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado Otro, especificar:			
Puesto:	Antigüedad en el Organismo:	Teléfono del participante (incluyendo clave LADA): Oficina: Ext / Celular:	
Correo electrónico:	Trayectoria en el Sector de Microfinanzas:		

15. Comentarios:

IV **Datos del apoyo no crediticio, parcial y temporal**

Cada Organismo acreditado contará con apoyo de hospedaje para dos personas, en habitación doble durante el evento. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el FOMMUR sólo cubrirá una noche. Sujeto a disponibilidad de espacios y presupuesto.

Hospedaje

16. Fecha de Ingreso al hotel (dd/mm/aaaa):	17. Fecha de salida del hotel (dd/mm/aaaa):

18. Tipo de habitación (marcar solo una opción):

☐ Habitación doble (compartida)

☐ Habitación sencilla (sin compartir)

(Proporcionar datos de tarjeta de crédito donde el hotel realizará el cargo correspondiente)

19. Nombre del banco:
20. Número de tarjeta:
21. Fecha de vencimiento:

22. Transportación (Elegir el o los medios de transporte que utilizará)

☐ Auto propio ☐ Autobús ☐ Avión

V **Datos de las personas que exhibirán sus productos en el evento e información del apoyo requerido**
(Exclusivo para microempresarios de Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR)

23. Cumplimentar la siguiente tabla con la información solicitada (En caso de requerir, agregar un renglón por persona)

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Sexo	Teléfono celular, incluir clave LADA	Alimentación	Hospedaje	Transporte	Tipo de producto (Alfarería, textil, manualidades, alimentos, etc.)
			☐ F ☐ M		☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	☐ L ☐ F ☐ P	
			☐ Sí ☐ No		☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	☐ L ☐ F ☐ P	

- L: Local, F: Foráneo, P: Productos

SE-12-010-C

VI	**Datos de la cuenta bancaria de la institución solicitante** (Si el apoyo es autorizado se realiza transferencia a esta cuenta)
24. Nombre del banco:	
25. Número de cuenta:	
26. Sucursal:	
27. CLABE Interbancaria:	
28. Plaza o entidad federativa dónde radica la cuenta bancaria:	
La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes. Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.	
Nombre y firma del Representante Legal	
Nombre:	
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)	
Nombre:	
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)	
Nombre:	

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Fideicomiso, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente) de las personas para las que se solicita el apoyo.
    b. Copia simple del estado de cuenta bancario, donde se vea claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria, con antigüedad no mayor a tres meses de Organismo solicitante del apoyo.
    c. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad.
    d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).
    f. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).
11. Tiempo de respuesta

    Máximo tres meses.

    - La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
    - Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.
12. Teléfonos y correos para quejas:
    - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
    - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo FOMMUR		
Folio:		
Fecha de recepción:		
DIO:		
Dictamen:	☐ Aprobada	☐ Denegada

SE-12-010-C

Anexo A del trámite del apoyo no crediticio, parcial y temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Organismo Intermediario* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada…n)
Nombre:

Anexo B del trámite del apoyo no crediticio, parcial y temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada…n)
Nombre:

2.e. Capacitación a la Población Objetivo o de Capacitadores.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios, para que sean destinados a la capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores

Homoclave del Trámite:
SE-12-010-D
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XXXXXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1. Tipo de capacitación a la microempresaria solicitada	☐ Educación Financiera	☐ Educación para el Desarrollo
2. Personas a capacitar	☐ Microempresarios, socios o agremiados (ANEXO I)	☐ Capacitadores (ANEXO II)

I	Datos generales del Organismo Intermediario

3. Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:

Dirección del Organismo Intermediario:

4. Calle y número:	5. Colonia o fraccionamiento:	
6. Municipio o delegación:	7. Código postal:	8. Entidad federativa:
9. Teléfono (con clave LADA):	10. Página WEB:	
11. Correo electrónico:		

12. Nombre de (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

II	Datos del enlace que dará seguimiento al trámite

13. Nombre completo:

14. Cargo o puesto que desempeña en el Organismo Intermediario:

15. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):

Oficina:	Ext:	Particular:

16. Correo electrónico:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.

III	Datos de la acción de capacitación solicitada

17. Nombre de la capacitación solicitada:

18. Lugar (es) de la capacitación solicitada:

19. Justificación de las necesidades de capacitación problemática a resolver o temática a reforzar (Breve descripción):

20. Número de personas a capacitar:	
21. Costo de la Capacitación (sin incluir impuestos)	
$	Monto en letra:
22. Monto total solicitado para la capacitación (sin incluir impuestos)	
$	Monto en letra:

Sede de la capacitación:

Ubicación de la sede	
23. Calle y número:	
24. Colonia o fraccionamiento:	
25. Municipio o delegación:	
26. Código Postal:	
27. Entidad Federativa:	
28. Distancia aproximada entre la sede donde están basados los consultores y/u Organización y la sede donde se realizará la capacitación. (Agregar un renglón por comunidad)	
Nombre de la comunidad	Distancia en Km

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario con base en la normativa y Reglas de Operación del FOMMUR vigentes.
Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada … n)
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa.
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FOMMUR.
    b. Copia simple de identificación oficial del (los) Representante (s) Legal (es) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    c. Copia simple del estado de cuenta bancario, donde se vea claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria, con antigüedad no mayor a tres meses del Organismo Intermediario.
    d. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial) con una antigüedad no mayor a tres meses.
    e. Currículum vítae de (los)(las) capacitadores/as propuestos(as).
    f. Propuesta técnica y económica de los eventos de capacitación a la población objetivo
    g. Presentar en archivo (Excel), de acuerdo a la acción solicitada y en caso de que así corresponda:
        - Anexo I (Registro de capacitandos, Capacitación a la Población Objetivo).
        - Anexo II (Registro de capacitandos, Capacitación a Capacitadores).
        - Anexo III (Información sobre la persona, física o moral, que impartirá la capacitación).

h. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes del Organismo.

i. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

j. Declaratoria de no encontrarse en litigios y cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

k. Carta manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos, en los criterios establecidos en la misma. (Anexo B).

l.

Nota:

- Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas del Organismo Intermediario y deberán entregarse debidamente firmadas por el (los) Representante (s) Legal (es) del Organismo Intermediario.

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismos Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 5 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

Anexo I

Trámite de Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Organismos Intermediarios, para que sean destinados a la Capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores
Aplica a población objetivo

Base de datos para la captura de la información de los participantes

Nombre del Organismo Intermediario:	**Nombre del Taller:**	**Fecha de impartición del taller:**

No.	Nombre			Sexo	Edad	Estado civil	CURP	Dirección					Teléfono fijo o celular	Nivel de escolaridad	Rol en el hogar	Tiene un microcrédito, ¿quién se lo otorga?			Recibió capacitación anteriormente, ¿en qué temas?			Tiene negocio, ¿Cuál es el giro?	Principal fuente de ingreso del hogar	Dependientes del ingreso familiar	Personas que aportan al gasto familiar	Menores de edad en el hogar
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	F/M	Años			Calle, No exterior, No interior,	Colonia	Municipio	Entidad federativa	C.P.	Incluir clave LADA	Grado y nivel		Sí	No	Nombre del Organismo	Sí	No	Temas	(alfarería, textil, manualidades, alimentos, etc.)	(negocio, salario, etc.)	No.	No.	No.
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
14																										
15																										
16																										
17																										
18																										
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										

SE-12-010-D

Anexo II

Trámite de Apoyo No Crediticio, Parcial Y Temporal a Organismos Intermediarios, para que sean destinados a la Capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores
Aplica a capacitadores o capacitadoras

Base de datos para la captura de la información de los participantes

Nombre del Organismo Intermediario:	**Nombre del taller:**	**Fecha de impartición del taller:**

No.	**Nombre**			**Sexo**	**Edad**	**CURP**	**Teléfono oficina o celular**	**Correo electrónico**	**Escolaridad**	**Rol en el hogar**	**Cargo en el Organismo**	**Antigüedad laboral en el Organismo**	**Principales actividades y responsabilidades**
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	F/M	Años		Incluir clave LADA y no. de Extensión		Grado y nivel			Años	Breve descripción
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													

SE-12-010-D

Anexo III
Trámite de Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Organismos Intermediarios, para que sean destinados a la Capacitación de la Población Objetivo o de Capacitadores

Información de la(s) institución(es) o firma(s) especializada(s) propuesta(s) por el Organismo Intermediario

No.	Datos de la Institución propuesta para brindar la capacitación							Experiencia previa de capacitación con la Institución propuesta			Datos del contacto en la Institución propuesta		
	Nombre razón social de la Institución	Dirección completa					Teléfono (incluyendo clave lada y extensión)	Sí	No	Nombre de la capacitación y temática abordada	No. teléfono celular	Correo electrónico	Cargo que desempeña
		Calle, No exterior, No interior	Colonia	Municipio	Entidad Federativa	C.P.							
1													
2													
3													

SE-12-010-D

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del organismo intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FOMMUR

Presente.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<Nombre del Organismo Intermediario>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada … n)**
Nombre:

SE-12-012-D

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del organismo intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada … n)**
Nombre:

SE-12-010-D

2.f. Pago de Promotores de Crédito.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios, para el Pago de Promotores de Crédito

Homoclave del Trámite:
SE-12-010 Modalidad E
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**
XXXXXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

I	**Datos Generales del Organismo Intermediario**
1.	Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:
2.	Nombre del enlace en el Organismo Intermediario:
3.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en el Organismo Intermediario:
4.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada): Oficina: Particular:
5.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.

II	**Datos Generales del Apoyo Solicitado**		
6. Indicar a qué crédito se aplicará el apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores			
☐ Crédito tradicional	☐ Crédito revolvente	☐ Crédito simple	☐ Crédito estratégico
Ciclo: Bloque:			

7. Proyección de créditos a colocar. Esta tabla deberá replicarse por promotor.

Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
2.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
3.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
4.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
5.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
6.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
7.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
8.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
9.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
10.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
11.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
12.					$XX.X			$XX.X		$XX.X
Total					$XX.X			$XX.X		$XX.X

acred.= Acreditadas prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

8. Detalle del apoyo no crediticio, parcial y temporal solicitado para al pago de promotores de crédito.

Número de promotores	Actividad a realizar	Periodo del apoyo solicitado (por mes)	Monto total del apoyo a solicitar
		TOTAL	

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)
Nombre:

Consideraciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador del Organismo Intermediario, anotando este último número de su cédula profesional.
    b. Describir actividades de promoción, incluyendo el número de promotores, los programas de trabajo, requerimientos, costos, etcétera que se realizarán con cargo al apoyo que se solicite a FOMMUR.
    c. Plantilla del personal operativo vigente, que incluya: nombre, fecha de ingreso y sueldo mensual.
    d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.
    e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

f. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B)

g. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes de los Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FOMMUR.

Nota:

- Todas las cartas deberán presentarse en hoja membretada del Organismo y con firma autógrafa del (los) Representante(s) Legal(es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

SE-12-010-E

Anexo A del trámite del Apoyo Crediticio

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FOMMUR

Presente.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<Nombre del Organismo Intermediario>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

SE-12-010-E

Anexo B del trámite del Apoyo Crediticio

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas o ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

SE-12-010-E

2.g. Modernización de Infraestructura Tecnológica.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR para Organismos Intermediarios destinado a la Modernización de Infraestructura Tecnológica

Homoclave del Trámite:		**Folio:**	
SE-12-010 Modalidad F			
***Fecha de publicación del formato en el DOF:**		**Fecha de solicitud del trámite:**	
XXXXXXXXXXXX		/	/

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1. SOLICITUD DE TRÁMITE:	☐ Softw are	☐ Hardw are

I	**Datos Generales del Organismo Intermediario**
2.	Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:
3.	Nombre del enlace en el Organismo Intermediario:
4.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en el Organismo Intermediario:
5.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada): Oficina: Particular:
6.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado

II	**Apoyos otorgados por otros Organismos**

Enumerar los apoyos recibidos, en materia de adquisición y/o mejora de infraestructura tecnológica para la modernización: software y/o hardware, en los últimos dos años (incluyendo aquellos que estén en trámite actualmente):

7. Instancia que brinda el apoyo:		
8. Nombre del proyecto:		
9. Objetivo:		
10. Alcance:	11. Duración:	
12. Costo total:	13. Porcentaje de apoyo:	14. Monto total del apoyo:

III	Datos generales de la Infraestructura Tecnológica con la que opera el Organismo Intermediario

15. Software y/o hardware con que cuenta actualmente el Organismo Intermediario

Relación de software (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Nombre del software	Características del software	Área(s) del Organismo que opera el software	Adquirido con recursos FOMMUR	
				☐ Si	☐ No
				☐ Si	☐ No

16. Relación de hardware (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Hardware	Adquirido con recursos FOMMUR	
		☐ Si	☐ No
		☐ Si	☐ No

IV	Datos Generales del apoyo solicitado

Software basado en aplicaciones de carácter administrativo, contable y financiero (Repetir el cuadro por cada software por adquirir)

17. Objetivo de la inversión:	
Características del software solicitado	
18. Nombre del software:	
19. Módulos:	
20. Nombre del fabricante/ desarrollador:	
21. Área (s) del Organismo que operará(n) el software:	
22. Fecha de cotización:	23. Costo (valor en pesos mexicanos):
24. COSTO TOTAL Software (Sin Impuestos):	
25. Apoyo para la integración de la información que cita el Anexo 5 de las Reglas de Operación ☐ Si ☐ No	
26. Indique la funcionalidad requerida:	

27. Hardware (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
			COSTO TOTAL Hardware(en pesos mexicanos, sin Impuestos)	

COSTO TOTAL (Software+ Hardware) (en pesos mexicanos, sin Impuestos)	

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de este Organismo Intermediario, con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)
Nombre:

Condiciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Copia simple de identificación oficial del(los) Representante (s) Legal (es) (credencial de elector o pasaporte vigente).
    b. Tres cotizaciones de los proveedores de software y/o hardware con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses al momento del trámite, con descripción de características técnicas de los productos o servicios a adquirir.
    c. Carta del (los) Representante (s) Legal (es) en donde indique qué las cotizaciones son fehacientes.
    d. Carta que justifique la adquisición del software y/o hardware, indicando los beneficios y resultados esperados de ello.
    e. Carta que describa los criterios de selección del proveedor.
    f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

g. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

h. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).

i. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FOMMUR.

Nota:

– Todas las cartas deberán presentarse en hoja membretada del Organismo y con firma autógrafa del(los) Representante(s) Legal(es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FOMMUR

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Organismo Intermediario* >> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

SE-12-010-F

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(Usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite de apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

SE-12-010-F

2.h. Establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

FOMMUR
FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

Apoyo No crediticio, Parcial y Temporal FOMMUR a Organismos Intermediarios para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias

Homoclave del Trámite:
SE-12-010 Modalidad G, H, I
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XXXXXXXXXXXXXX

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

I	Datos Generales del Organismo Intermediario
1.	Nombre, denominación o razón social del Organismo Intermediario:
2.	Nombre del enlace en el Organismo Intermediario:
3.	Cargo o puesto que desempeña el enlace en el Organismo Intermediario:
4.	Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada): Oficina: Particular:
5.	Correo electrónico del enlace:

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.

6. Seleccionar la(s) casilla(s) correspondientes al tipo de apoyo(s) solicitado(s), pudiendo ser más de uno.

Apoyo y monto solicitado

Tipo de Apoyo	Número	Monto	Cobertura en zonas prioritarias*
Sucursales			☐ Sí ☐ No
Extensiones			☐ Sí ☐ No
Agencias			☐ Sí ☐ No

(*) Entendiendo zonas prioritarias como se describen en las Reglas de Operación

II	Capacidad instalada del Organismo Intermediario

7. Número y ubicación de oficinas con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por tipo de oficina y sede correspondiente)

Tipo de Oficina*	No de oficinas por sede	Ubicación (Nombre de municipio y entidad federativa)	Apoyada con recursos FOMMUR	Número y monto de créditos colocados por oficina	
				No. de créditos	Monto (saldo a la fecha)
☐ S ☐ E ☐ A			☐ Sí ☐ No		

(*) S=Sucursal E= Extensión A= Agencia

SE-12-010-G

Sucursales

Cumplimentar en caso de que el apoyo solicitado sea para sucursales. Replicar esta sección por establecimiento solicitado.

8. Sucursal solicitada y usuarios a atender

Nombre de la oficina responsable de supervisar el nuevo centro de atención				☐ Matriz ☐ Sucursal
Ubicación de la sucursal	Distancia (Km) entre sucursal y el Organismo	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad:				
Municipio:				
Estado:				
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)	Distancia (Km) entre población a atender y la sucursal	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

9. Proyección de créditos a colocar en la sucursal solicitada

Ubicación de la sucursal:										
Mes	Crédito grupales					Créditos individuales			Totales	
	No de Grupos	Promedio de personas por grupo	Total de acreditados en grupos	Monto promedio del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No de créditos individuales	Monto promedio del crédito individual	Monto total del crédito individual	Total de créditos	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
Total										

10. Gastos anuales presupuestados para cada sucursal.

Gastos de infraestructura (a)	Gastos de operación (b)	Total de gastos (a + b)	Ingresos anuales

11. Características del crédito a otorgar en la sucursal solicitada

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	☐ Grupal	%	☐ Individual	%
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo (en semanas) Grupal $ Individual $			
Tasa mensual:	%		☐ Grupal ☐ Sobre saldo insoluto	
Recuperación:	☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual Otro, especificar:			

Extensiones

Cumplimentar en caso de que el apoyo solicitado sea para extensiones. Replicar esta sección por establecimiento solicitado.

12. Oficina del Organismo Intermediario responsable que supervisará cada extensión

Oficina responsable					
Oficina responsable de la(s) extensión(es)	Apoyada con recursos FOMMUR	Nombre	Ubicación	Teléfono	Correo electrónico
☐ Sucursal ☐ Matriz	☐ Sí ☐ No				

13. Extensión solicitada y usuarios a atender

Nombre de la oficina responsable de supervisar el nuevo centro de atención				☐ Matriz ☐ Sucursal
Ubicación de la extensión	Distancia (Km) entre extensión y el Organismo	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad: Municipio: Estado:				
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)	Distancia (Km) entre población a atender y la extensión	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

14. Proyección de créditos a colocar en la extensión solicitada.

Ubicación de la extensión:										
Mes	Crédito grupales					Créditos individuales			Totales	
	No de Grupos	Promedio de personas por grupo	Total de acreditados en grupos	Monto promedio del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No de créditos individuales	Monto promedio del crédito individual	Monto total del crédito individual	Total de créditos	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
Total										

15. Gastos presupuestados en 18 meses para cada extensión.

Gastos de infraestructura (a)	Gastos de operación (b)	Total de gastos (a + b)	Ingresos del periodo

16. Características del crédito a otorgar en la extensión solicitada

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	☐ Grupal	%	☐ Individual	%
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo (en semanas) Grupal $ Individual $			
Tasa mensual:	%		☐ Grupal ☐ Sobre saldo insoluto	
Recuperación:	☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual Otro, especificar:			

Agencias

Cumplimentar en caso de que el apoyo solicitado sea para agencias. Replicar esta sección por establecimiento solicitado.

17. Oficina responsable que supervisará cada una de la agencias.

Oficina responsable					
Oficina responsable de la(s) agencia(s)	Apoyada con recursos FOMMUR	Nombre	Ubicación	Teléfono	Correo electrónico
☐ Sucursal ☐ Matriz ☐ Extensión	☐ Sí ☐ No				

18. Agencia solicitada y usuarios a atender

Nombre de la oficina responsable de supervisar el nuevo centro de atención	☐ Matriz ☐ Sucursal ☐ Extensión			
Ubicación de la agencia	Distancia (Km) entre agencia y el Organismo	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad: Municipio: Estado:				
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)	Distancia (Km) entre población a atender y la agencia	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

19. Proyección de agencia.

Ubicación de la agencia										
Mes	Crédito grupales					Créditos individuales			Totales	
	No de Grupos	Promedio de personas por grupo	Total de acreditados en grupos	Monto promedio del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No de créditos individuales	Monto promedio del crédito individual	Monto total del crédito individual	Total de créditos	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
Total										

SE-12-010-G

20. Gastos presupuestados en 24 meses

Gastos de infraestructura (a)	Gastos de operación (b)	Total de gastos (a + b)	Ingresos del periodo

21. Características del crédito a otorgar en la agencia solicitada

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	☐ Grupal	%	☐ Individual	%
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo (en semanas) Grupal $ Individual $			
Tasa mensual:	%		☐ Grupal ☐ Sobre saldo insoluto	
Recuperación:	☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual Otro, especificar:			

La información presentada en esta forma se declara bajo protesta de decir verdad, amparada con la evidencia documental correspondiente, además se acepta llevar a cabo la operación de esta Organismo Intermediario con base en la normativa y las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes.
Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los apoderados, accionistas y/o socios de mi representada, tienen conocimiento del contenido y alcance legal de las Reglas de Operación del FOMMUR vigentes, criterios normativos y demás disposiciones aplicables, mismas que serán de observancia y cabal cumplimiento por parte del Organismo que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada 1)

Nombre:

Nombre y firma del Representante Legal (En caso de firma mancomunada… n)

Nombre:

Condiciones generales para su llenado:

1. Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
2. En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (No Aplica).
3. Este formato podrá obtenerse en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, www.pronafim.gob.mx
4. El trámite debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.
5. Deberán acompañar al trámite los anexos correspondientes, de manera enunciativa mas no limitativa
6. Protección de datos personales:

   Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FOMMUR. Así mismo el Programa, es el responsable de los datos recabados del solicitante.
7. Fecha de Autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 05/12/2014
8. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2014
9. Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2015.
10. Documentos anexos requeridos:
    a. Proyecto de apertura del (os) Centro (s) de Atención, el cual deberá incluir:
        - Estudio de mercado que cuente con mapa de localización de municipios de atención.
        - Organigrama propuesto para la sucursal, extensión o agencia solicitada.
        - Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) sucursal(es) extensión(es) y/o, agencia(s) desde el estado inicial, acciones y responsables.
        - Estimación de gastos de infraestructura de acuerdo al apoyo solicitado (sucursal, extensión y/o agencia)
        - Estimación de gastos de operación de acuerdo al apoyo solicitado, desglosada por mes y por concepto.
        - Proceso de control que el Organismo Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño de la(s) sucursal(es), extensión(es) y/o agencia(s).
    b. En su caso, copia certificada de los instrumentos públicos en los cuales consten modificaciones a los estatutos sociales y/o poderes del (los) Representante(s) Legal(es) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, o en su defecto, carta firmada por el (los) Representante (s) Legal (es) en la cual se establezca que no ha habido cambios en este sentido, respecto a la última entrega de los instrumentos ante el FOMMUR.

c. Estados Financieros al último cierre contable mensual con antigüedad no mayor a 60 días, a la recepción del trámite, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) o Director General y por el Contador del Organismo, anotando este último número de su cédula profesional.

d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses.

e. Declaratoria de cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía y no inhabilitación en el Comercio y el Sistema Financiero Mexicano (Anexo A).

f. Carta de manifestación, relativa a que dentro de la Sociedad, no se cuenta con servidores públicos (Anexo B).

Nota:

- Todas las cartas deberán presentarse en hoja membretada del Organismo y con firma autógrafa del (los) Representante(s) Legal (es).

11. Tiempo de respuesta

Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará al Organismo Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

12. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Uso exclusivo del FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

SE-12-010-G

Anexo A del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.

Secretario Técnico del FOMMUR

Presente.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la Secretaría de Economía, así como a las disposiciones legales en términos de la normativa aplicable al régimen de la Sociedad, que represento, contenida en los preceptos jurídicos correspondientes.

Así mismo se le informa que los apoderados, socios, accionistas o representantes de <<*Nombre del Organismo Intermediario*>> no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

SE-12-010-G

Anexo B del trámite del Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal

(usar hoja membretada del Organismo Intermediario con encabezado y pie de página)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FOMMUR
Presente.

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en mi carácter de representante legal de <<NOMBRE DE LA SOCIEDAD>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta entre sus accionistas, ni en sus Órganos de Gobierno o Directivos:

a. Con servidores públicos que tengan participación o intervención formal en cualquier etapa del procedimiento para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios por parte del FINAFIM o del FOMMUR, desde la presentación del trámite del apoyo hasta la formalización del instrumento jurídico mediante el cual se otorgue el apoyo;

b. Con personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o servicio para el FINAFIM o FOMMUR;

c. Con cónyuges, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles de las personas mencionadas en los numerales (a) y (b).

Ni con personas que dentro del año calendario anterior hayan estado contemplados en cualquiera de los supuestos anteriores.

En caso de que cualquiera de las personas mencionadas en el primer párrafo del presente documento pudiera llegar a incurrir en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá expresar el cargo y nombre del servidor público y la manifestación de que no tiene participación en ninguna de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, y notificarlo por escrito al FOMMUR con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se actualice el supuesto, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada 1)**
Nombre:
Nombre y firma del Representante Legal **(En caso de firma mancomunada…n)**
Nombre:

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Matriz de Indicadores para Resultados		
Detalle de la Matriz		
Ramo:	10	Economía
Unidad:	102	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Clave y modalidad del Programa Presupuestario:	S	Programas Sujetos a Reglas de Operación
Denominación del Programa Presupuestario:	016	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)

Clasificación funcional	
Finalidad	3 - Desarrollo Económico
Función:	1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Subfunción:	1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General
Actividad Institucional:	3 - Micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas

	Orden	Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	**1**	Contribuir a impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía mediante servicios integrales de microfinanzas formales que les otorga el Programa a las mujeres de áreas rurales para desarrollar sus unidades económicas	Diferencia de la tasa de crecimiento anual de la producción bruta total (PBT)de las MIPYMES con respecto al periodo anterior	Censos Económicos, INEGI	Las condiciones macroeconómicas del país son estables, lo que estimula la demanda de microcréditos para que las mujeres y hombres de zonas urbanas y rurales desarrollen actividades productivas
			Porcentaje de unidades económicas de mujeres rurales microacreditadas al programa que mantienen su operación por al menos seis meses	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaria de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	

Propósito	**1**	Las mujeres rurales impulsan sus unidades económicas con el apoyo de servicios integrales de microfinanzas formales que les otorga el Programa.	Porcentaje de mujeres rurales que cuentan con microcréditos con respecto a las mujeres rurales excluidas de los servicios financieros formales, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de actividades productivas.	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Las políticas públicas encaminadas a estimular la inclusión financiera surten el efecto esperado principalmente, en aquellas regiones con escasa presencia de servicios integrales de microfinanzas.
Componentes	**1**	Microcréditos otorgados a las mujeres rurales excluidas de los servicios financieros formales, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de actividades productivas.	Porcentaje de microcréditos otorgados por el programa con respecto a los programados	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Demanda favorable de crédito productivo derivada del dinamismo económico a nivel nacional.
			Porcentaje de personas microacreditadas por el Programa con respecto a las programadas.	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	
	2	Cursos y talleres de capacitación impartidos a la población objetivo.	Porcentaje de personas capacitadas con respecto al total de personas programada para capacitar	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Las mujeres rurales con posibilidades de obtener un microfinanciamiento, se interesan en preparase para mejorar sus habilidades empresariales.

	1	Ministración de líneas de crédito a Organismos Intermediarios para el otorgamiento de microcréditos a la población objetivo.	Porcentaje del monto ministrado (ejercido) a los Organismos Intermediarios con respecto al monto programado	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Las reformas estructurales generan un dinamismo económico que aumenta la demanda de microcréditos.
Actividades	**2**	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional a los Organismos Intermediarios.	Porcentaje centros de atención autorizados con respecto a los programados	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	Un número mayor de Organismos Intermediarios interesados en mejorar áreas de oportunidad, desempeño o en proceso de regulación financiera requieren de la asistencia técnica especializada así como de personal capacitado.
			Porcentaje de cumplimiento de asistencias técnicas otorgadas con respecto a las programadas.		
			Porcentaje de personas de los Organismos Intermediarios capacitadas con respecto a las programadas.	Informes trimestrales de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/programas-se/programas-de-subsidios/informes	

ANEXO 4. MODELOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

i. Crédito revolvente para Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.

• EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1 INCISOS A) Y B) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE CON GARANTÍA PRENDARIA <<Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA>> QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL LICENCIADO <<NOMBRE DEL SECRETARIO TÉCNICO>> POR OTRA PARTE, <<DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL "ACREDITADO", REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE DEL APODERADO LEGAL>> EN SU CARÁCTER DE <<CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA SOCIEDAD>> Y POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO DE LA GARANTÍA PRENDARIA>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DEPOSITARIO", <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE EL <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, POR SU PROPIO DERECHO, <<REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL>> A QUIEN SE LE DENOMINARÁ, EL "OBLIGADO SOLIDARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **Institución de Banca de Desarrollo,** en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003.

III. Las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el <<fecha de publicación de las Reglas de Operación>> en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

IV. El FOMMUR tiene, como finalidad la administración de los recursos existentes en su patrimonio para promover, entre las mujeres rurales, oportunidades de acceso al microfinanciamiento, asociado al fortalecimiento de esquemas locales de participación entre la sociedad rural. Para ello, se prevé la entrega directa de apoyos a los organismos intermediarios que el Comité Técnico, autorice como elegibles a los mismos con base en las Reglas de operación vigentes, para que a través de ellos se proporcionen a los Grupos Solidarios microfinanciamientos accesibles y oportunos para apoyar el desarrollo de la mujer campesina en proyectos de inversión productiva que sean rentables y recuperables a corto y mediano plazo y generadores de autoempleo e ingreso.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número de Acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<fecha de la sesión del Comité Técnico>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FOMMUR", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara el Acreditado por conducto de su Representante Legal que:

a) Su representado es una Sociedad, se encuentra, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>, que tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representado, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) El Representante Legal en su carácter de <<cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representado ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquéllas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad>>.

III. Declara el Depositario por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo o puesto que ocupa dentro del Organismo>> dentro del Organismo Intermediario, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<fecha de la carta >>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del FOMMUR, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes del Depositario>>.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, <<estado civil>> <<en su caso establecer régimen matrimonial>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito, por derecho propio este Instrumento, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es: <<RFC del obligado solidario>>.

(OPCIÓN No. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL.)

<< IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su Representante Legal que:

a) Su representada es una Sociedad, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante<<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) El Representante Legal, en su carácter de << cargo que desempeña dentro de la Sociedad>> cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<documento con el cual se identifica>>.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los socios, asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>.

IV. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. **"Causas de vencimiento anticipado"**, significa cada uno de los eventos establecidos en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. **"CETES"**, significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. **"Circular(es)"**, significa comunicación por escrito dirigida al Acreditado, para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. **"Crédito"**, significa los recursos objeto de este Contrato.

5. **"Día Hábil Bancario"**, tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. **"Disposición"**, significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. **"Fecha de Disposición"**, significa la fecha en la que el Acreditado disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula sexta.

8. **"Fecha de Pago de Intereses"**, significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.

9. **"Fecha de Pago de Principal"**, significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.

10. **"FOMMUR"**, Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

11. **"FINAFIM"**, Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

12. **"Notificación"**, significa para este contrato cualquier aviso, comunicado, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante dé a conocer al Acreditado en forma escrita o a través de medios electrónicos, mediante el correo electrónico que designe el Acreditado para tales efectos.

13. **"Pagaré"**, Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado.

14. **"Pagaré definitivo"**, Título de crédito de la especie pagaré, que contiene la promesa incondicional del Acreditado de pagar al Acreditante una suma acordada de dinero, en una fecha determinada y que documenta cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado una vez liberados los recursos, mismo que de igual forma contiene el calendario de pagos.

15. **"Periodo de Intereses"**, significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará 10 días posteriores a la fecha en que se hayan liberado los recursos y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo "A", o bien, en los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

16. **"Población Objetivo"**, Mujeres rurales excluidas de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que el FOMMUR tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado.

17. **"Programa"**, Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

18. **"Revolvente"**, significa para este contrato, los recursos del Crédito que pueden ser usados por el Acreditado una o varias veces, es decir, que tiene derecho a disponer de las cantidades que abone en cuenta de su adeudo, antes del vencimiento del contrato.

19. **"Tasa de Interés Ordinaria"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

20. **"Tasa de Interés Moratoria"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

21. **"Tasa Substituta"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre al Acreditado un crédito revolvente (el Crédito) hasta por la cantidad de <<indicar en número y letra el importe del crédito autorizado>> en términos de las Reglas de Operación y lineamientos establecidos por el Acreditante.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

El Acreditado se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos a favor de la población objetivo para financiar Actividades Productivas, con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente del Acreditado ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

El Acreditado podrá disponer total o parcialmente del Crédito mediante disposiciones, en el entendido de que la primera solicitud de disposición se deberá presentar al Acreditante dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de la fecha de firma del presente contrato. En caso de no solicitar el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere solicitado en dicho plazo, excepcionalmente el Acreditante podrá prorrogar el plazo otorgado previamente a su vencimiento siempre y cuando reciba solicitud por escrito del Acreditado.

Los plazos de disposición podrán ser mínimo de <<indicar en número y letra>> meses y máximo <<indicar en número y letra>> meses.

Las disposiciones subsecuentes deberán solicitarse por el Acreditado, siempre y cuando se tenga colocado al menos el <<indicar el porcentaje de riesgo>> del riesgo con el Acreditante, con base en el último Anexo C recibido.

La última disposición deberá realizarse al menos <<indicar meses con número y letra>> meses previos, sin que en ningún caso exceda a la fecha de vencimiento del contrato.

Asimismo, cada una de las Disposiciones del Crédito serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta, del mismo.

Para realizar las Solicitudes de Disposición del Crédito, el Acreditado deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de Solicitud de Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo “B”. En la solicitud de Disposición el Acreditado señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición.

El Pago que haga el Acreditado de cualquiera de las Disposiciones del Crédito le dará el derecho a volver a disponer de dicha cantidad, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida al Acreditado, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario >> se obligan<<n>> a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo que será determinado en cada disposición, de acuerdo al anexo que le corresponda, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, el Acreditado <<o el Obligado Solidario >>, pagará<<n>> la Disposición de que se trate mediante amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago, de conformidad con cada “Programación de Pagos” que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo “A1”, Anexo “A2”, Anexo “A3”, y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el anexo A del numeral 4.2. siguiente.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario >> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago del Acreditado no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus acreditadas finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** El Acreditado <<o el Obligado Solidario >> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago, de conformidad con el Anexo “A” o los Anexos “A1”, “A2”, “A3”, según se trate (la “Programación de Pagos”) del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva contemplando el término del periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES al plazo de 28 días o el que la sustituya, más <<indicar en número y letra>> puntos porcentuales (la “Tasa de Interés Ordinaria”).

B. **Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses Ordinarios de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>>, se obliga<<n>> a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma

vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses Ordinarios, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "G", forma parte integrante de este instrumento.

C. **Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> podrá<<n>> efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> deba<<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, C.P. 10400, o mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le dé a conocer el Acreditante al Acreditado.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> deba<<n>> pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costas y cualquier otra cantidad debida por el Acreditado al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuesto, contribución, deducción o retención de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) intereses moratorios; II) intereses ordinarios vencidos; III) intereses ordinarios IV) principal vencido; V) saldo insoluto de principal del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo a cada desembolso del crédito, el Acreditado deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición que efectué un pagaré, <<el cual además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento>>, que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe.

Así mismo, una vez liberados los recursos de cada una de las Disposiciones solicitadas por el Acreditado, ésta deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición un pagaré definitivo, suscrito por el apoderado legal del Acreditado facultado para tales efectos <<y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>> que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición de Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El pagaré definitivo que se suscriba por cada una de las Disposiciones, se suscribe sin el ánimo de novar las obligaciones contraídas en el pagaré suscrito con anterioridad.

Así mismo, el pagaré suscrito con anterioridad, será cancelado y enviado al Acreditado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se haya recibido debidamente suscrito el pagaré definitivo.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados facultados para tales efectos, << y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>>.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones del Acreditado <<y el Obligado Solidario>> no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo haya notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones del Acreditado.

d) Que el Acreditado tenga aperturada una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de disponer del Crédito.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, el Acreditado se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal del Acreditado y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados acompañados de su respectivo dictamen y del informe sobre las pruebas realizadas en la auditoría, donde se refleje el concepto de cartera vigente, cartera vencida y total por fuente de fondeo, elaborados de conformidad con las, normas de información financiera (NIF), debiendo contar con las firmas autógrafa del responsable del despacho auditor y representante legal.

C. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

D. Mantener vigentes, en su caso, todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

E. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes.

F. Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo "C" del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G. Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos "D" y "E" del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

J. Mantener identificada contablemente todas las operaciones llevadas a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como el registro de las Reservas Preventivas correspondientes en términos y plazos que el Acreditante le indique.

K. Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos.

L. Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditadas con recursos del presente Crédito, analizar la capacidad de pago de las mismas y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

M. Informar al Acreditante respecto de cualquier modificación al régimen al que está sujeto el Acreditado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, mediante la cual se haya adoptado el Acuerdo.

N. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración del otorgamiento y/o revocación de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante copia certificada del testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

O. Proporcionar al Acreditante cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito del Acreditado o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P. Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad del Acreditante.

Q. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente a fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento, Reglas de Operación y normatividad del Acreditante.

R. Vigilar que los recursos del Crédito sean destinados a financiar actividades productivas.

S. El Acreditado se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando éste lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

T. Contar con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser identificados de los demás recursos y aplicarse para los fines autorizados.

U. El Acreditado se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas crediticias autorizadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. El resultado de la evaluación, deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

V. El Acreditado se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación del Acreditado.

W. <<Las demás condiciones que en específico establezca el Comité Técnico>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., se requerirá por escrito al Acreditado el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizará una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN No. 1, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.>>.

(OPCIÓN No. 2, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto éste los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante>>.

OCTAVA. PRENDA.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las “Obligaciones Garantizadas”), el Acreditado se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a la población objetivo, con los recursos provenientes del presente Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por las acreditadas respectivas.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba el Acreditado derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula Décima. En caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

El Acreditado deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula séptima inciso F, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la persona designada por el Acreditado, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen las acreditadas, sin derecho a retribución alguna.

Al efecto, en este acto el Acreditante designa como depositario de los títulos de crédito que constituyen la garantía prendaria y por lo tanto responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario de dichos documentos, en términos del artículo 278 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 2518 del Código Civil Federal y del artículo 383, fracción I del Código Penal Federal al <<nombre del depositario>>, quien se ostenta como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, del Acreditado, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte del Acreditado al Acreditante al Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que el <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y

custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra del Acreditado. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

El depositario de la garantía prendaria quedará obligado a realizar todos los actos necesarios para que los pagarés depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 2518 del Código Civil Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Acreditado, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

El Acreditado <<y el Obligado Solidario >> expresamente conviene<<n>> en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación, la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. El Acreditado en este acto <<y el Obligado Solidario >> acepta<<n>> que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo del Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se entenderán tácitamente aceptadas por el mismo por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y el Acreditado expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho del Acreditado para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si cualquiera de las declaraciones hechas por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa.

C. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario del Acreditado.

D. Si el Acreditante se enteraré que los bienes propiedad del Acreditado <<o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

E. Si al Acreditado le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

F. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor al Acreditado.

G. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> llegare<<n>> a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H. Si la asamblea de accionistas del Acreditado o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, disminución de capital social o patrimonio vigente, retira aportaciones para futuros aumentos de capital, durante la vigencia del presente contrato, fusión, escisión o disolución del Acreditado, o si se modifica la estructura accionaria o de socios en virtud de la modificación de los principales accionistas, sin autorización previa del Acreditante y que pudiera, a juicio del Acreditante, afectar o poner en riesgo la operación crediticia entre ambas partes.

Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas de ejercicios anteriores.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra del Acreditado, <<o del Obligado Solidario, en caso de ser persona moral>> con el fin de declararla en concurso o liquidación.

J. Si los estados financieros del Acreditado por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación del Acreditado o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no observa<<n>> las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR o FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FOMMUR o FINAFIM las haga del conocimiento por escrito del Acreditado.

L. Si el Acreditante se enteraré de que el Acreditado ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

M. Si el Acreditado no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

N. El incumplimiento de los supuestos indicados en los incisos C., D., E., I. y Q de la Cláusula Séptima del presente contrato.

O. Si al Acreditado le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés, establecida en la Clausula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., de la referida Clausula.

En cualquiera de estos supuestos, el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> contará <<n>> con un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o el Acreditado no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta en 2 (dos) puntos porcentuales, lo cual, deberá notificarse por escrito al Acreditado previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> deberá <<n>> cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se obliga<<n>> a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, el Acreditado no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no podrá<<n>> ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> violará<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO)

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Acreditado en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo del Acreditado deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con este Contrato a cargo del Acreditado, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a ésta, al Obligado Solidario o a ambos.

<<Se recorre numeración>>

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El Acreditado: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El Acreditante: <<señalar domicilio >>

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> deberá<<n>> remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> en este acto acepta<<n>> que el Acreditante podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> podrá<<n>> modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

El Acreditado deberá contar con una Evaluación de Desempeño Social realizada por una agencia especializada en el ramo y deberá mantenerla actualizada durante la vigencia del presente contrato. De no contar con ella, el Acreditado contará con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Instrumento para entregarla al Acreditante.

En caso de no entregar en el plazo o no mantener vigente la Evaluación de Desempeño Social a que se refiere el párrafo anterior, el Acreditante podrá incrementar la tasa de interés que cobra al Acreditado en dos puntos porcentuales, en cuyo caso, este último, se obliga a mantener en los rangos de la tasa de interés que cobra a sus acreditadas y que declaró al Programa al momento de solicitar el crédito que por este contrato se formaliza.

El Acreditado <<el Obligado Solidario>> se obliga a suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para documentar el incremento de la tasa a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrán por cuenta del Acreditado.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

Este Contrato tendrá una vigencia de <<indicar en número y letra los meses>> meses contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, plazo en el cual, las disposiciones que se encuentren vigentes, deberán ser cubiertas de pago en su totalidad de manera previa, a la terminación de plazo de vigencia de este contrato.

Las partes pactan que, en caso de que alguna de las disposiciones efectuadas, no sea liquidada dentro del tiempo establecido en el párrafo anterior, el Acreditante tendrá expeditos todos sus derechos para ejercer las acciones legales necesarias a fin de requerir el pago.

Este contrato se adecuará de conformidad con las modificaciones que en su caso se realicen a las Reglas de Operación del FOMMUR.

DÉCIMA OCTAVA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado las partes.

VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmado entre el Acreditante y el Acreditado. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte del Acreditado a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído enteradas las partes del contenido alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal a <<indicar fecha>>

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Fiduciaria en el Fideicomiso
del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

El Acreditado

<<Denominación y régimen del Organismo Intermediario>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

<<Cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

_____

<<Nombre del depositario>>

<<El Obligado Solidario>>

_____

<<Nombre del obligado solidario>>

ANEXO A

ANEXO "A<<número de anexo>>" del contrato de apertura de crédito revolvente con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> de fecha <<indicar fecha del contrato>> (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el Acreditante), <<denominación del Organismo Intermediario>> (en lo sucesivo el Acreditado) y <<nombre o denominación del Obligado Solidario (en lo sucesivo Obligado Solidario)>> hasta por la cantidad de <<indicar en número y letra el importe del contrato>> (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la <<indicar número de disposición>> Disposición del Crédito efectuada el <<indicar fecha de disposición>> por un importe total de <<indicar en número y letra el importe de la disposición>>

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga<<n>> a pagar al Acreditante la presente Disposición del Crédito en un plazo de <<indicar en número y letra, el plazo de disposición>> meses, contados a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de <<indicar mes>>, esto es, <<indicar día y mes>>, plazo durante el cual, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> estará<<n>> obligado<<s>> al pago de intereses ordinarios de acuerdo con lo previsto en el inciso A del numeral 4.2 de la Clausula Cuarta del Contrato. Las amortizaciones serán mensuales y sucesivas por los importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número <<indicar número de cuenta>> del <<indicar Institución Bancaria, bajo los números de referencia señalados.

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses	Número de referencia bancario para pago de principal	Número de referencia bancario para pago de intereses
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
....				
TOTAL				

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada <<o el Obligado Solidario>> deba<<n>> realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

"ANEXO B"

Solicitud de Disposición

(HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO)

<<Fecha>>.

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo

de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO del contrato de crédito revolvente con garantía prendaria que mi representado suscribió con fecha (señalar la fecha del contrato de crédito), hasta por la cantidad de (señalar importe de la línea de crédito con número y letra), me permito solicitar la (señalar el número de disposición de que se trate, ejemplo.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (señalar cantidad con número y letra), a un plazo de (señalar el plazo en meses).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representado no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

A. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del propio Organismo Intermediario.

Producto crediticio	**Número**	**Plazo (en meses)**		**Periodicidad de pago**	**Monto del préstamo (en miles de pesos)**		**Tasa de interés (%)**		**Municipios**
		Mín	**Máx**		**Mín**	**Máx**	**Mín**	**Máx**	
Mujeres									
Grupos (en su caso)									

B. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del crédito tradicional FOMMUR.

Entidad Federativa						
Municipio	**Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos**					
	Bloque-ciclo			**Bloque-ciclo**		
	Grupos	**Mujeres**	**Monto**	**Grupos**	**Mujeres**	**Monto**
TOTAL						

Sin otro particular,

Atentamente

_____

(Nombre y firma del Representante legal)

"ANEXO C"

Cifras con saldos al fin de mes / Movimientos en el mes

I. Cartera Vigente con Recursos del FOMMUR.

II. Cartera Vencida con Recursos del FOMMUR.

III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.

IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.

V. Movimientos en el Mes Recursos FOMMUR.

VI. Movimientos en el Mes otros recursos.

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO D"

CLIENTES		**CRÉDITOS**		
ORG_ID		ORG_ID		
ACRED_ID		ACRED_ID		
CURP		CRÉDITO_ID		
IFE		DESCRIPCIÓN		
PRIMER_AP		MONTO_CRÉDITO		
SEGUNDO_AP		FECHA_ENTREGA		
NOMBRE		FECHA_VENCIMIENTO		
FECHA_NAC		TASA_MENSUAL		
EDO_NAC		TIPO_TASA		
SEXO		FRECUENCIA_PAGOS		
TEL		TIPO_CRÉDITO		
FAX		BLOQUE		
CORREO_ELEC		CICLO		
NACIONALIDAD_ORIGEN				
CVE_EDO_CIVIL				
FECHA_NAC_TXT				
TIPO DE VIALIDAD*				
NOMBRE DE VIALIDAD*				
NÚMERO EXTERIOR 1*				
NÚMERO EXTERIOR 2*				
NÚMERO INTERIOR*				

CLIENTES		**CRÉDITOS**		
TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
CÓDIGO POSTAL*				
NOMBRE DE LA LOCALIDAD*				
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACIÓN*				
NOMBRE DEL ESTADO*				
ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE*				
VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*				
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN*				
METODOLOGÍA				
NOM_GRUPO				
ESTUDIOS				
ACTIVIDAD				
INGRESO_SEMANAL				
SUCURSAL				

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCrédito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

“ANEXO F”

PAGARÉ

Por el presente Pagaré, <<Nombre del Organismo Intermediario>>, (en adelante el “Acreditado”) y <<nombre o denominación del avalista (en su carácter de avalista)>> promete<<n>> pagar incondicionalmente, a la orden de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en adelante el “Acreditante”) la suma principal de <<indicar importe de la disposición en número y letra>> en un plazo de <<indicar plazo de pago de la disposición>> meses, contados a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, mediante pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
TOTAL		

El Acreditado <<o el Avalista>> promete<<n>> pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, el Acreditado <<o el Avalista>> pagará<<n>> al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Avalista>> deba<<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10400, o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante al Acreditado con por lo menos 10

(diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que el Acreditado incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir al Acreditado <<o el Avalista>> todas las cantidades que adeude<<n>>.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

"CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en las Disposiciones de Carácter General que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas que el Acreditado <<o el Avalista>> debe<<n>> pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que el Acreditado <<o el Avalista>> debe<<n>> pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

"Periodo de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno más <<indicar puntos porcentuales>> puntos porcentuales.

"Tasa de Interés Moratoria" significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, el Acreditado <<y el Avalista>> se somete<<n>> irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de 3 (tres) páginas, las cuales han sido rubricadas por el Acreditado <<y el Avalista>>.

XXX, XXX., a XXX de XXX de 20XX.

El Acreditado

<<Nombre del Organismo Intermediario>>

_____

<<Nombre del Representante Legal>>

<<cargo dentro de la Sociedad>>

<<El Avalista>>

_____

<<Nombre o denominación del avalista>>

"ANEXO G"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora: Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.

2: Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.

Tasa de interés: Es la tasa que se pactó en el pagaré. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate. Más <<insertar los >> puntos porcentuales.

Días transcurridos en mora: Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pagó el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.

360: Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).

100: Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

i. Crédito simple para Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.

• EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1 INCISOS A) Y B) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA <<Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA>> QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL LICENCIADO <<NOMBRE DEL SECRETARIO TÉCNICO>> POR OTRA PARTE, <<DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL "ACREDITADO", REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE DEL APODERADO LEGAL>> EN SU CARÁCTER DE <<CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA SOCIEDAD>> Y POR OTRA PARTE, EL C. <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DEPOSITARIO", <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE EL <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, POR SU PROPIO DERECHO (REPRESENTACIÓN LEGAL) Y A QUIEN SE LE DENOMINARÁ, EL "OBLIGADO SOLIDARIO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003.

III. Las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el <<fecha de publicación de las Reglas de Operación>> en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

IV. El FOMMUR, tiene como finalidad la administración de los recursos existentes en su patrimonio, para promover, entre las mujeres rurales, oportunidades de acceso al microfinanciamiento, asociado al fortalecimiento de esquemas locales de participación entre la sociedad rural. Para ello, se prevé la entrega directa de apoyos a los organismos intermediarios que el Comité Técnico, autorice como elegibles a los mismos con base en las Reglas de operación vigentes, para que a través de ellos se proporcionen a los Grupos Solidarios microfinanciamientos accesibles y oportunos para apoyar el desarrollo de la mujer campesina en proyectos de inversión productiva que sean rentables y recuperables a corto y mediano plazo y generadores de autoempleo e ingreso.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FOMMUR", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara el Acreditado por conducto de su Representante Legal que:

a) Su representado es una Sociedad, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>, que tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representado, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) El Representante Legal en su carácter de <<cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representado ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad>>.

III. Declara el Depositario por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo o puesto que ocupa dentro del Organismo>> dentro del Organismo Intermediario, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<fecha de la carta >>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del FOMMUR, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes del Depositario>>.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, <<estado civil>> <<en su caso establecer régimen matrimonial>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito, por derecho propio este Instrumento, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es: <<RFC del obligado solidario>>.

(OPCIÓN No. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL)

<< IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su Representante Legal que:

a) Su representada es una Sociedad, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante<<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) El Representante Legal, en su carácter de << cargo que desempeña dentro de la Sociedad>> cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<documento con el cual se identifica>>

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los socios, asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaría de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>

IV. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. **"Causas de vencimiento anticipado",** significa cada una de las causas establecidas en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. **"CETES",** significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. **"Circular(es)",** significa Comunicación por escrito dirigida al Acreditado, para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. **"Crédito",** significa los recursos objeto de este Contrato.

5. **"Día Hábil Bancario",** tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. "**Disposición",** significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. **"Fecha de Disposición",** significa la fecha en la que el Acreditado disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula sexta.

8. **"Fecha de Pago de Intereses**", significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

(Continúa en la Octava Sección)

OCTAVA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Séptima Sección)

9. **"Fecha de Pago de Principal",** significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos de la cláusula Cuarta, numeral 4.1 de conformidad con la Programación de Pagos que al efecto se suscriban por las partes y se anexe al presente contrato.

10. **"FOMMUR",** Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

11. **"FINAFIM",** Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

12. "**Notificación"** significa para este contrato cualquier aviso, comunicado, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante dé a conocer al Acreditado en forma escrita o a través de medios electrónicos, mediante el correo electrónico que designe el Acreditado para tales efectos.

13. **"Pagaré",** Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado.

14. **"Pagaré definitivo"**, Título de crédito de la especie pagaré, que contiene la promesa incondicional del Acreditado, de pagar al Acreditante una suma acordada de dinero, en una fecha determinada y que documenta cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado una vez liberados los recursos, mismo que de igual forma contiene el calendario de pagos.

15. **"Periodo de Intereses",** significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo "A", o bien, en los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

16. **"Población Objetivo"**, Mujeres rurales excluidas de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que el FOMMUR tiene planeado o programado atender.

17. **"Programa"**, Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

18. **"Tasa de Interés Ordinaria",** tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

19. **"Tasa de Interés Moratoria",** tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

20. **"Tasa Substituta",** tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre al Acreditado, un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de $ <<plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado>>.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

El Acreditado se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos a favor de la población objetivo para financiar Actividades Productivas con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente del Acreditado ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

El Acreditado, podrá disponer del Crédito mediante <indicar el número de disposición>> disposiciones, en el entendido de que la primera solicitud de disposición deberá presentarse al Acreditante dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente contrato de crédito. Lo anterior, en la inteligencia que, el Crédito deberá ser ejercido en su totalidad en un plazo máximo de <<indicar el número de meses>> meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere dispuesto en dicho plazo, excepcionalmente, el Acreditante podrá prorrogar el plazo otorgado previamente a su vencimiento siempre y cuando reciba solicitud por escrito del Acreditado.

Asimismo, cada una de las Disposiciones del Crédito, serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del mismo.

Para realizar las Disposiciones del Crédito, el Acreditado deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Solicitud de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de Solicitud de Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo “B”. En la solicitud de Disposición, el Acreditado señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición.

El Pago que haga el Acreditado de cualquiera de las Disposiciones del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida al Acreditado, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<indicar los meses con número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<indicar los meses con número y letra>> meses, durante el cual el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> sí estará <<n>> obligado (os) al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> pagará <<n>> la Disposición de que se trate mediante <<indicar los meses con número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada “Programación de Pagos” que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo “A1”, Anexo “A2”, Anexo “A3”, y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el anexo A. del numeral 4.2. siguiente. Para el caso de que el Acreditado ejerza el Crédito en una sola Disposición, se anexará al presente Contrato una sola “Programación de Pagos” exclusivamente como Anexo “A”.

El Acreditado<<o el Obligado Solidario>>, se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago del Acreditado, no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus acreditadas finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", ,según se trate, ("Programación de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva, hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES al plazo de 28 días o el que la sustituya más <<indicar en número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. **Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses Ordinarios de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses Ordinarios, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "G", forma parte integrante de este instrumento.

C. **Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> podrá <<n>> efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> deba <<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10400, o mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le dé a conocer el Acreditante al Acreditado.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> deba <<n>> pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costas y cualquier otra cantidad debida por el Acreditado al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) intereses moratorios; II) intereses ordinarios vencidos; III) intereses ordinarios IV) principal vencido; V) saldo insoluto de principal del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo a cada desembolso del crédito, el Acreditado deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición que efectué un pagaré, <<el cual además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento>>, que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe.

Así mismo, una vez liberados los recursos de cada una de las Disposiciones solicitadas por el Acreditado, ésta deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición un pagaré definitivo, suscrito por el apoderado legal del Acreditado facultado para tales efectos <<y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>> que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición de Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El pagaré definitivo que se suscriba por cada una de las Disposiciones, se suscribe sin el ánimo de novar las obligaciones contraídas en el pagaré suscrito con anterioridad.

Así mismo, el pagaré suscrito con anterioridad, será cancelado y enviado al Acreditado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se haya recibido debidamente suscrito el pagaré definitivo.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados facultados para tales efectos, << y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>>.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones del Acreditado <<y el Obligado Solidario>> no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo haya notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones del Acreditado.

d) Que el Acreditado tenga aperturada una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de disponer del Crédito.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, el Acreditado se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal del Acreditado y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados acompañados de su respectivo dictamen y del informe sobre las pruebas realizadas en la auditoría, donde se refleje el concepto de cartera vigente, cartera vencida y total por fuente de fondeo, elaborados de conformidad con las, normas de información financiera (NIF), debiendo contar con las firmas autógrafa del responsable del despacho auditor y representante legal.

C. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

D. Mantener vigentes, en su caso, todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

E. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes.

F. Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo “C” del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G. Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos “D” y “E” del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

J. Mantener identificada contablemente todas las operaciones llevadas a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como el registro de las Reservas Preventivas correspondientes en términos y plazos que el Acreditante le indique.

K. Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos.

L. Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditadas con recursos del presente Crédito, analizar la capacidad de pago de las mismas y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

M. Informar al Acreditante respecto de cualquier modificación al régimen al que está sujeto el Acreditado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, mediante la cual se haya adoptado el Acuerdo.

N. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración del otorgamiento y/o revocación de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante el testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

O. Proporcionar al Acreditante cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito del Acreditado o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P. Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de esta, sujetándose a las Políticas y normatividad del Acreditante.

Q. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente a fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento, Reglas de Operación y normatividad del Acreditante.

R. Vigilar que los recursos del Crédito sean destinados a financiar actividades productivas.

S. El Acreditado se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando éste lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

T. Contar con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser identificados de los demás recursos y aplicarse para los fines autorizados.

U. El Acreditado se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas crediticias autorizadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. El resultado de la evaluación, deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

V. El Acreditado se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación del Acreditado.

W. <<Las demás condiciones que en específico establezca el Comité Técnico>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., se requerirá por escrito al Acreditado el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizara una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN NO. 1, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.>>

(OPCIÓN No. 2, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto esté los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.>>

OCTAVA. PRENDA.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), el Acreditado se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a la población objetivo, con los recursos provenientes del presente Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por las acreditadas respectivas.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba el Acreditado derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula Décima. En caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

El Acreditado deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula séptima inciso F, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la persona designada por el Acreditado, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen las acreditadas, sin derecho a retribución alguna.

Al efecto, en este acto el Acreditante designa, como depositario de los títulos de crédito que constituyen la garantía prendaria y por lo tanto responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario de dichos documentos, en términos del artículo 278 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 2518 del Código Civil Federal y del artículo 383, fracción I del Código Penal Federal al <<nombre del depositario>>, quien se ostenta como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, del Acreditado, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte del Acreditado al Acreditante al Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que el <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia

de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra del Acreditado. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

El depositario de la garantía prendaria quedará obligado a realizar todos los actos necesarios para que los pagarés depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 2518 del Código Civil Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Acreditado, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

El Acreditado <<y el Obligado Solidario >> expresamente conviene<<n>> en sujetarse a las Reglas de Operación, la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación, la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. El Acreditado en este acto <<y el Obligado Solidario >> acepta<<n>> que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo del Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se entenderán tácitamente aceptadas por el mismo por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento**.**

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y el Acreditado expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho del Acreditado para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si cualquiera de las declaraciones hechas por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa.

C. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario del Acreditado.

D. Si el Acreditante se enteraré que los bienes propiedad del Acreditado <<o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

E. Si al Acreditado le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

F. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor al Acreditado.

G. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> llegare<<n>> a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H. Si la asamblea de accionistas del Acreditado o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, disminución de capital social o patrimonio vigente, retira aportaciones para futuros aumentos de capital, durante la vigencia del presente contrato, fusión, escisión o disolución del Acreditado, o si se modifica la estructura accionaria o de socios en virtud de la modificación de los principales accionistas, sin autorización previa del Acreditante y que pudiera, a juicio del Acreditante, afectar o poner en riesgo la operación crediticia entre ambas partes.

Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas de ejercicios anteriores.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra del Acreditado, <<o del Obligado Solidario, en caso de ser persona moral>> con el fin de declararla en concurso o liquidación.

J. Si los estados financieros del Acreditado por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación del Acreditado o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no observa<<n>> las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR o FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FOMMUR o FINAFIM las haga del conocimiento por escrito del Acreditado.

L. Si el Acreditante se enterare de que el Acreditado ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

M. Si el Acreditado no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

N. El incumplimiento de los supuestos indicados en los incisos C., D., E., I. y Q., de la Cláusula Séptima del presente contrato.

O. Si al Acreditado le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés, establecida en la Clausula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., de la referida Cláusula.

En cualquiera de estos supuestos, el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> contará <<n>> con un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o el Acreditado no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta en 2 (dos) puntos porcentuales, lo cual, deberá notificarse por escrito al Acreditado previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> deberá <<n>> cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se obliga<<n>> a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, el Acreditado no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no podrá<<n>> ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> violará<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO)

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Acreditado en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo del Acreditado deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con este Contrato a cargo del Acreditado, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a ésta, al Obligado Solidario o a ambos.

<<Se recorre numeración>>

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El Acreditado: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El Acreditante: <<señalar domicilio >>

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que el Acreditado y/o el Obligado Solidario deberán remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> en este acto acepta<<n>> que el Acreditante podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> podrá<<n>> modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

El Acreditado deberá contar con una Evaluación de Desempeño Social realizada por una agencia especializada en el ramo y deberá mantenerla actualizada durante la vigencia del presente contrato. De no contar con ella, el Acreditado contará con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Instrumento para entregarla al Acreditante.

En caso de no entregar en el plazo o no mantener vigente la Evaluación de Desempeño Social a que se refiere el párrafo anterior, el Acreditante podrá incrementar la tasa de interés que cobra al Acreditado en dos puntos porcentuales, en cuyo caso, este último, se obliga a mantener en los rangos de la tasa de interés que cobra a sus acreditadas y que declaró al Programa al momento de solicitar el crédito que por este contrato se formaliza.

El Acreditado <<el Obligado Solidario>> se obliga a suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para documentar el incremento de la tasa a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrán por cuenta del Acreditado.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado las partes

DÉCIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGESIMA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y el Acreditado. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte del Acreditado a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído enteradas las partes del contenido alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal a <<indicar fecha>>

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Fiduciaria en el Fideicomiso del
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

El Acreditado

<<Denominación y régimen del Organismo Intermediario>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

<<Cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con
la cláusula octava del presente contrato.

_____

<<Nombre del depositario>>

<<El Obligado Solidario>>

_____

<<Nombre del obligado solidario>>

"ANEXO A"

Programación de Pagos

ANEXO "A<<indicar número de anexo>>" del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> de <<fecha>>, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el Acreditante) y <<nombre del Organismo Intermediario>> (en lo sucesivo el Acreditado), <<y el <<Nombre del Obligado Solidario>> (en lo sucesivo, el Obligado Solidario)>> hasta por la cantidad de $<<importe con número y letra>> (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la <<número de disposición>> Disposición del Crédito efectuada el <<fecha >> por un importe total de $<<importe con número y letra>>.

El Acreditado <<y el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante la presente Disposición del Crédito en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de <<mes>>, esto es, <<día, mes y año>>, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<indicar meses>> meses, durante el cual el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> estará <<n>> obligada <<os>> al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>>, pagará <<n>> esta Disposición mediante <<meses>> amortizaciones mensuales sucesivas por los importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número <<cuenta bancaria>> del Banco <<nombre de la institución bancaria>>, bajo los números de referencia señalados, el último día hábil bancario de cada mes.

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses. Ultimo día hábil bancario de cada mes	Número de referencia bancario para pago de principal	Número de referencia bancario para pago de intereses
1	0.00	XXX		
2	0.00	XXX		
...	0.00	XXX		
TOTAL	XXX	XXX		

El monto de los intereses ordinarios que el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> deba <<n>> realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

"ANEXO B"

Solicitud de Disposición

(HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO)

<<Fecha>>.

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo

de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO del contrato de crédito simple con garantía prendaria que mi representado suscribió con fecha (señalar la fecha del contrato de crédito), hasta por la cantidad de (señalar importe de la línea de crédito con número y letra), me permito solicitar la (señalar el número de disposición de que se trate, ejemplo.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (señalar cantidad con número y letra).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representado no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

A. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del propio Organismo Intermediario.

Producto crediticio	**Número**	**Plazo (en meses)**		**Periodicidad de pago**	**Monto del préstamo (en miles de pesos)**		**Tasa de interés (%)**		**Municipios**
		Mín	**Máx**		**Mín**	**Máx**	**Mín**	**Máx**	
Mujeres									
Grupos (en su caso)									

B. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del crédito tradicional FOMMUR.

Entidad Federativa						
Municipio	**Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos**					
	Bloque-ciclo			**Bloque-ciclo**		
	Grupos	**Mujeres**	**Monto**	**Grupos**	**Mujeres**	**Monto**
TOTAL						

Sin otro particular,

Atentamente

_____

(Nombre y firma del Representante legal)

"ANEXO C"

Cifras con saldos al fin de mes / Movimientos en el mes

I. Cartera Vigente con Recursos del FOMMUR.

II. Cartera Vencida con Recursos del FOMMUR.

III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.

IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.

V. Movimientos en el Mes Recursos FOMMUR.

VI. Movimientos en el Mes otros recursos.

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO D"

CLIENTES		CREDITOS		
ORG_ID		ORG_ID		
ACRED_ID		ACRED_ID		
CURP		CREDITO_ID		
IFE		DESCRIPCION		
PRIMER_AP		MONTO_CREDITO		
SEGUNDO_AP		FECHA_ENTREGA		
NOMBRE		FECHA_VENCIMIENTO		
FECHA_NAC		TASA_MENSUAL		
EDO_NAC		TIPO_TASA		
SEXO		FRECUENCIA_PAGOS		
TEL		TIPO_CREDITO		
FAX		BLOQUE		
CORREO_ELEC		CICLO		
NACIONALIDAD_ORIGEN				
CVE_EDO_CIVIL				
FECHA_NAC_TXT				
TIPO DE VIALIDAD*				
NOMBRE DE VIALIDAD*				
NUMERO EXTERIOR 1*				
NUMERO EXTERIOR 2*				
NUMERO INTERIOR*				

TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
CODIGO POSTAL*				
NOMBRE DE LA LOCALIDAD*				
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*				
NOMBRE DEL ESTADO*				
ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE*				
VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*				
DESCRIPCION DE UBICACION*				
METODOLOGIA				
NOM_GRUPO				
ESTUDIOS				
ACTIVIDAD				
INGRESO_SEMANAL				
SUCURSAL				

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCrédito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO F"

Pagaré

(ESPÉCIMEN SIN VALOR, SÓLO PARA EFECTOS DE REFERENCIA)

Por el presente Pagaré, (nombre del Organismo), (en adelante el "Acreditado") y <<Nombre del Avalista o Avalistas>> (en lo sucesivo, el Avalista) promete <<n>> pagar incondicionalmente, a la orden de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $<<importe con número y letra>> en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de << indicar meses>>, durante el cual el Acreditado <<y el Avalista>> sí estará <<n>> obligada <<os>> al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, el Acreditado <<y el Avalista>> pagará <<n>> la suma principal mediante <<indicar meses>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	XXX
2	0	XXX
3	0	XXX
4	0	XXX
5	0	XXX
6	0	XXX
7	0	XXX
TOTAL	XXX	--------

El Acreditado <<y el Avalista>> promete <<n>> pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, el Acreditado <<y el Avalista>> pagará <<n>> al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que el Acreditado <<y el Avalista>> deba <<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10400 o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante al Acreditado con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que el Acreditado <<y el Avalista>> incumpla <<n>> con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir al Acreditado <<y el Avalista>> todas las cantidades que adeude.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. **"CETES"** significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, , el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.
2. **"Día Hábil Bancario"** tiene el significado que se le atribuye en las Disposiciones de Carácter General que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.
3. **"Fecha de Pago de Intereses"** significa cada una de las fechas que el Acreditado<<y el Avalista>> debe <<n>> pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.
4. **"Fecha de Pago de Principal"** significa cada una de las fechas en las que el Acreditado<<y el Avalista>> debe <<n>> pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.
5. **"Período de Intereses"** significa el periodo para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.
6. **"Tasa de Interés Ordinaria"** significa el resultado de multiplicar CETES por uno <<más los puntos porcentuales que correspondan>>.
7. **"Tasa de Interés Moratoria"** significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, el Acreditado <<y el Avalista>> se somete <<n>> irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de 3 (tres) páginas, las cuales han sido rubricadas por el Acreditado<<y el Avalista>>.

<<Lugar y fecha>>.

El Acreditado

<<Nombre del Organismo>>

_____

<<Nombre del Representante Legal>>

xxxxxxx

<<El Avalista>>

_____

<<Nombre del avalista >>

"ANEXO G"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora: Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.

2: Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.

Tasa de interés: Es la tasa que se pactó en el pagaré. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate. Más <<insertar los >> puntos porcentuales.

Días transcurridos en mora: Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pagó el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.

360: Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).

100: Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

ii. Crédito para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional FOMMUR para Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.

• EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1 INCISOS a) y b), DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA <<Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA>> QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL LICENCIADO <<NOMBRE DEL SECRETARIO TÉCNICO>> POR OTRA PARTE, <<DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL "ACREDITADO", REPRESENTADO POR EL C.<<NOMBRE DEL APODERADO LEGAL>> EN SU CARÁCTER DE <<CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA SOCIEDAD>> Y POR OTRA PARTE, EL C. <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DEPOSITARIO" <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE EL <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, POR SU PROPIO DERECHO (REPRESENTACIÓN LEGAL) Y A QUIEN SE LE DENOMINARÁ, EL "OBLIGADO SOLIDARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003.

III. Las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el <<fecha de publicación de las Reglas de Operación>> en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

IV. El FOMMUR, tiene como finalidad la administración de los recursos existentes en su patrimonio, para promover, entre las mujeres rurales, oportunidades de acceso al microfinanciamiento, asociado al fortalecimiento de esquemas locales de participación entre la sociedad rural. Para ello, se prevé la entrega directa de apoyos a los organismos intermediarios que el Comité Técnico, autorice como elegibles a los mismos con base en las Reglas de operación vigentes, para que a través de ellos se proporcionen a los Grupos Solidarios microfinanciamientos accesibles y oportunos para apoyar el desarrollo de la mujer campesina en proyectos de inversión productiva que sean rentables y recuperables a corto y mediano plazo y generadores de autoempleo e ingreso.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FOMMUR", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara el Acreditado por conducto de su Representante Legal que:

a) Su representado es una Sociedad, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>, que tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representado, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) El Representante Legal en su carácter de <<cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representado ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquéllas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad>>.

III. Declara el Depositario por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo o puesto que ocupa dentro del Organismo>> dentro del Organismo Intermediario, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<fecha de la carta >>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del FOMMUR, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes del Depositario>>.

(OPCIÓN NO. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, <<estado civil>> <<en su caso establecer régimen matrimonial>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito, por derecho propio este Instrumento, constituirá obligaciones validas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es: <<RFC del obligado solidario>>.

(OPCIÓN No. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL)

<< IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su Representante Legal que:

a) Su representada es una Sociedad, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante<<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) El Representante Legal, en su carácter de << cargo que desempeña dentro de la Sociedad>> cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<documento con el cual se identifica>>

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los socios, asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>.

IV. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. **"Causas de vencimiento anticipado"** significa cada una de los eventos establecidos en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. **"CETES"** significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. **"Circular(es)"** significa Comunicación por escrito dirigida al Acreditado, para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. **"Crédito**", significa los recursos objeto de este Contrato.

5. **"Día Hábil Bancario"**, tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. **"Disposición",** significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. **"Fecha de Disposición"**, significa la fecha en la que el Acreditado disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula sexta.

8. **"Fecha de Pago de Intereses"**, significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

9. **"Fecha de Pago de Principal"**, significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos de la cláusula Cuarta, numeral 4.1 de conformidad con la Programación de Pagos que al efecto se suscriban por las partes y se anexe al presente contrato.

10. "**FOMMUR"**, Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

11. **"FINAFIM"**, Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

12. "**Notificación"** significa para este contrato cualquier aviso, comunicado, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante dé a conocer al Acreditado en forma escrita o a través de medios electrónicos, mediante el correo electrónico que designe el Acreditado para tales efectos.

13. **"Pagaré"**, Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado.

14. **"Pagaré definitivo"** Título de crédito de la especie pagaré, que contiene la promesa incondicional del Acreditado ~~un suscriptor~~, de pagar al Acreditante ~~a un beneficiario~~ una suma acordada de dinero, en una fecha determinada y que documenta cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado una vez liberados los recursos, mismo que de igual forma contiene el calendario de pagos.

15. **"Periodo de Intereses"**, significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará 10 días posteriores a la fecha en que se hayan liberado los recursos y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses

inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo "A", o bien, en los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

16. **"Población Objetivo"**, Las mujeres que habitan zonas rurales que el FOMMUR tiene planeado o programado atender durante cada ejercicio fiscal.

17. **"Programa"**, Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

18. "**Tasa de Interés Ordinaria"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

19. **"Tasa de Interés Moratoria"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

20. **"Tasa Substituta"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre al Acreditado un crédito (el Crédito) hasta por la cantidad de $ <<plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado>>.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

El Acreditado se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos a favor de la población objetivo para financiar Actividades Productivas con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente del Acreditado ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

El Acreditado podrá disponer del crédito hasta el monto autorizado, una vez que haya presentado su Programa Operativo Financiero y le haya sido autorizado por el Comité Técnico o el Secretario Técnico con el fin de justificar la aplicación de los recursos crediticios.

La disposición del crédito se hará por ciclos, atendiendo el principio de gradualidad, metodología grupal y recuperación del crédito, en total apego a lo establecido en las Reglas de Operación del FOMMUR.

El Acreditado, podrá disponer de los fondos autorizados siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

Al inicio de los subsecuentes ciclos no tenga adeudo vencido con el Acreditante y/o con el FINAFIM.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida al Acreditado, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

El Acreditado, <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante la totalidad de las disposiciones que haga del crédito otorgado y sus accesorios, mediante amortizaciones, mismas que incluyen el capital e intereses ordinarios y demás accesorios y obligaciones derivados del presente Contrato, de acuerdo con la Programación de Pagos que le será entregado en cada disposición del crédito y que formará parte integrante del presente contrato como anexo A.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago del Acreditado no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus clientes o acreditados finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento, y en cada Fecha de Pago, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., según se trate, (la "Programación de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva contemplado el periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos, hasta la última Fecha de Pago, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES a de 28 días o el plazo que las sustituya, promedio del mes inmediato anterior a la disposición más, los puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria") que se establezcan de conformidad con el Anexo G o los Anexos "G1", "G2", "G3", etc., según se trate, del presente instrumento.

B. **Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago, según corresponda, el Acreditado<<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva.

C. **Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Período de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> podrá <<n>> efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> deba <<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10400, mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le dé a conocer el Acreditante al Acreditado.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> deba <<n>> pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costas y cualquier otra cantidad debida por el Acreditado al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) intereses moratorios; II) intereses ordinarios vencidos; III) intereses ordinarios IV) principal vencido; V) saldo insoluto de principal del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo a cada desembolso del crédito, el Acreditado deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición que efectué un pagaré, <<el cual además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento>>, que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe.

Así mismo, una vez liberados los recursos de cada una de las Disposiciones solicitadas por el Acreditado, ésta deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición un pagaré definitivo, suscrito por el apoderado legal del Acreditado facultado para tales efectos <<y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>> que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición de Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El pagaré definitivo que se suscriba por cada una de las Disposiciones, se suscribe sin el ánimo de novar las obligaciones contraídas en el pagaré suscrito con anterioridad.

Así mismo, el pagaré suscrito con anterioridad, será cancelado y enviado al Acreditado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se haya recibido debidamente suscrito el pagaré definitivo.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados facultados para tales efectos, << y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>>.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones del Acreditado <<y el Obligado Solidario>> no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo haya notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones del Acreditado.

d) Que el Acreditado tenga aperturada una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de disponer del Crédito.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, el Acreditado se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal del Acreditado y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados acompañados de su respectivo dictamen y del informe sobre las pruebas realizadas en la auditoría, donde se refleje el concepto de cartera vigente, cartera vencida y total por fuente de fondeo, elaborados de conformidad con las, normas de información financiera (NIF), debiendo contar con las firmas autógrafa del responsable del despacho auditor y representante legal.

C. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

D. Mantener vigentes, en su caso, todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

E. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes.

F. Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo “C” del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G. Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos “D” y “E” del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

J. Mantener identificada contablemente todas las operaciones llevadas a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como el registro de las Reservas Preventivas correspondientes en términos y plazos que el Acreditante le indique.

K. Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos.

L. Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditadas con recursos del presente Crédito, analizar la capacidad de pago de las mismas y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

M. Informar al Acreditante respecto de cualquier modificación al régimen al que está sujeto el Acreditado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, mediante la cual se haya adoptado el Acuerdo.

N. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración del otorgamiento y/o revocación de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante el testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

O. Proporcionar al Acreditante cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito del Acreditado o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P. Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de esta, sujetándose a las Políticas y normatividad del Acreditante.

Q. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente a fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento, Reglas de Operación y normatividad del Acreditante.

R. Vigilar que los recursos del Crédito sean destinados a financiar actividades productivas.

S. El Acreditado se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando este lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

T. Contar con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser identificados de los demás recursos y aplicarse para los fines autorizados.

U. El Acreditado se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas crediticias autorizadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. El resultado de la evaluación, deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

V. El Acreditado se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación del Acreditado.

W. <<Las demás condiciones que en específico establezca el Comité Técnico>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., se requerirá por escrito al Acreditado el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizara una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN No. 1, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.>>

(OPCIÓN No. 2, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto esté los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.>>

OCTAVA. PRENDA.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las “Obligaciones Garantizadas”), el Acreditado se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a la población objetivo, con los recursos provenientes del presente Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por las acreditadas respectivas.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba el Acreditado derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula Décima. En caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

El Acreditado deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula séptima inciso F, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la persona designada por el Acreditado, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen las acreditadas, sin derecho a retribución alguna.

Al efecto, en este acto el Acreditante designa, como depositario de los títulos de crédito que constituyen la garantía prendaria y por lo tanto responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario de dichos documentos, en términos del artículo 278 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 2518 del Código Civil Federal y del artículo 383, fracción I del Código Penal Federal al <<nombre del depositario>>, quien se ostenta como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, del Acreditado, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte del Acreditado al Acreditante al Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que el <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra del Acreditado. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

El depositario de la garantía prendaria quedará obligado a realizar todos los actos necesarios para que los pagarés depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 2518 del Código Civil Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Acreditado, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

El Acreditado <<y el Obligado Solidario >> expresamente conviene<<n>> en sujetarse a las Reglas de Operación, la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación, la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. El Acreditado en este acto <<y el Obligado Solidario >> acepta<<n>> que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo del Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se entenderán tácitamente aceptadas por el mismo por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento**.**

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y el Acreditado expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho del Acreditado para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si cualquiera de las declaraciones hechas por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa.

C. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario del Acreditado.

D. Si el Acreditante se enteraré que los bienes propiedad del Acreditado <<o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

E. Si al Acreditado le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

F. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor al Acreditado.

G. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> llegare<<n>> a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H. Si la asamblea de accionistas del Acreditado o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, disminución de capital social o patrimonio vigente, retira aportaciones para futuros aumentos de capital, durante la vigencia del presente contrato, fusión, escisión o disolución del Acreditado, o si se modifica la estructura accionaria o de socios en virtud de la modificación de los principales accionistas, sin autorización previa del Acreditante y que pudiera, a juicio del Acreditante, afectar o poner en riesgo la operación crediticia entre ambas partes.

   Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas de ejercicios anteriores.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra del Acreditado, <<o del Obligado Solidario, en caso de ser persona moral>> con el fin de declararla en concurso o liquidación.

J. Si los estados financieros del Acreditado por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación del Acreditado o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no observa<<n>> las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR o FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FOMMUR o FINAFIM las haga del conocimiento por escrito del Acreditado.

L. Si el Acreditante se enterare de que el Acreditado ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

M. Si el Acreditado no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

N. El incumplimiento de los supuestos indicados en los incisos C., D., E., I. y Q., de la Cláusula Séptima del presente contrato.

O. Si al Acreditado le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés, establecida en la Clausula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., de la referida Clausula.

En cualquiera de estos supuestos, el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> contará <<n>> con un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o el Acreditado no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta en 2 (dos) puntos porcentuales, lo cual, deberá notificarse por escrito al Acreditado previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> deberá <<n>> cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se obliga<<n>> a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, el Acreditado no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no podrá<<n>> ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> violará<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO)

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Acreditado en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo del Acreditado deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con este Contrato a cargo del Acreditado, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a esta, al Obligado Solidario o a ambos.

<<Se recorre numeración>>

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El Acreditado: <<señalar domicilio y correo electrónico >>.

El Acreditante: <<señalar domicilio >>.

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>.

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que el Acreditado y/o el Obligado Solidario deberán remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> en este acto acepta<<n>> que el Acreditante podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> podrá<<n>> modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

El Acreditado deberá contar con una Evaluación de Desempeño Social realizada por una agencia especializada en el ramo y deberá mantenerla actualizada durante la vigencia del presente contrato. De no contar con ella, el Acreditado contará con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Instrumento para entregarla al Acreditante.

En caso de no entregar en el plazo o no mantener vigente la Evaluación de Desempeño Social a que se refiere el párrafo anterior, el Acreditante podrá incrementar la tasa de interés que cobra al Acreditado en dos puntos porcentuales, en cuyo caso, este último, se obliga a mantener en los rangos de la tasa de interés que cobra a sus acreditadas y que declaró al Programa al momento de solicitar el crédito que por este contrato se formaliza.

El Acreditado <<el Obligado Solidario>> se obliga a suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para documentar el incremento de la tasa a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se causen por el otorgamiento del presente Crédito correrán por cuenta del Acreditado.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

Este Contrato tendrá una duración según la proyección que el Acreditado presente con respecto a sus programas operativos financieros, mismos que formarán parte integrante de este contrato. Al término de cada ciclo, el Acreditante a través del Comité Técnico o Secretario Técnico, en su caso, realizará la revisión correspondiente para la continuación del siguiente ciclo.

Este contrato se adecuará de conformidad con las modificaciones que en su caso se realicen a las Reglas de Operación del FOMMUR.

DÉCIMA OCTAVA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato serán válidas si las mismas constan por escrito firmado o las partes.

VIGESIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y el Acreditado. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte del Acreditado a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído enteradas las partes del contenido alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal a <<indicar fecha>>

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

El Acreditado

<<Denominación y régimen del Organismo Intermediario>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

<<Cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

_____

<<Nombre del depositario>>

<<El Obligado Solidario>>

_____

<<Nombre del obligado solidario>>

"ANEXO A"

Programación de Pagos

<<Nombre del Organismo Intermediario>>

_____Ciclo

Acuerdo _____

Número de mujeres:			
Crédito por mujer hasta por:			
Monto solicitado de crédito:		No. de empresa	
Plazo (meses)		Referencia	
Pagos (mensuales)		Fecha de liberación	
Tasa de interés ordinaris	Tasa de Cetes + _____ punto(s))		
Cetes a 28 días	Quincenal	Mensual	
Pago mensuales de:			

De conformidad con lo mencionado en la cláusula Cuarta del contrato el "Organismo Intermediario" y <<el Obligado Solidario>> pagará <<n>> al "Acreditante" el importe del crédito más sus intereses y cualquier otro cargo relacionado con el mismo, en el domicilio de éste o cualquier otro lugar donde el "Acreditante" le indique por escrito, en el entendido que dichos pagos deberán realizarse en los días que se indican, siendo el primer día de pago el _____. El "Organismo Intermediario" y <<el Obligado Solidario>> pagará <<n>> al "Acreditante" el crédito mediante ____ pagos ___ (que incluye capital más interés), de conformidad con lo mencionado a continuación:

Pagos	Vencimientos	Saldo inicial	Intereses por cobrar	Principal recuperado	Pago total	Saldo final
1						
2						
3						
			$0.00	$0.00	$0.00	
El ORGANISMO INTERMEDIARIO				EL OBLIGADO SOLIDARIO		

"ANEXO B"

Solicitud de Disposición

(HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO)

<<Fecha>>.

<<Nombre del Secretario Técnico>>
Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo
de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO del contrato de crédito simple con garantía prendaria que mi representado suscribió con fecha (señalar la fecha del contrato de crédito), hasta por la cantidad de (señalar importe de la línea de crédito con número y letra), me permito solicitar la (señalar el número de disposición de que se trate, ejemplo.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (señalar cantidad con número y letra), a un plazo de (señalar el plazo en meses).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representado no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

A. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del crédito tradicional FOMMUR.

Entidad Federativa						
Municipio	**Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos**					
	Bloque-ciclo			**Bloque-ciclo**		
	Grupos	**Mujeres**	**Monto**	**Grupos**	**Mujeres**	**Monto**
TOTAL						

Sin otro particular,

Atentamente

_____

(Nombre y firma del Representante legal)

"ANEXO C"

Cifras con saldos al fin de mes / Movimientos en el mes

I. Cartera Vigente con Recursos del FOMMUR.

II. Cartera Vencida con Recursos del FOMMUR.

III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.

IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.

V. Movimientos en el Mes Recursos FOMMUR.

VI. Movimientos en el Mes otros recursos.

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO D"

CLIENTES		CREDITOS		
ORG_ID		ORG_ID		
ACRED_ID		ACRED_ID		
CURP		CREDITO_ID		
IFE		DESCRIPCION		
PRIMER_AP		MONTO_CREDITO		
SEGUNDO_AP		FECHA_ENTREGA		
NOMBRE		FECHA_VENCIMIENTO		
FECHA_NAC		TASA_MENSUAL		
EDO_NAC		TIPO_TASA		
SEXO		FRECUENCIA_PAGOS		
TEL		TIPO_CREDITO		
FAX		BLOQUE		
CORREO_ELEC		CICLO		
NACIONALIDAD_ORIGEN				
CVE_EDO_CIVIL				
FECHA_NAC_TXT				
TIPO DE VIALIDAD*				
NOMBRE DE VIALIDAD*				
NUMERO EXTERIOR 1*				
NUMERO EXTERIOR 2*				
NUMERO INTERIOR*				
TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
CODIGO POSTAL*				
NOMBRE DE LA LOCALIDAD*				
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*				
NOMBRE DEL ESTADO*				
ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE*				
VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*				
DESCRIPCION DE UBICACION*				
METODOLOGIA				
NOM_GRUPO				
ESTUDIOS				
ACTIVIDAD				
INGRESO_SEMANAL				
SUCURSAL				

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCredito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO F"

Pagaré

Por el presente pagaré <<nombre del Organismo Intermediario>> (en adelante el Acreditado) <<y Nombre del (los) Avalista (s) (en adelante el (los) Avalista (s)) prometen pagar incondicionalmente a la orden de Nacional Financiera, S.N.C. en su calidad de fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en adelante el FOMMUR) la cantidad de <<indicar con número el importe total del ciclo con intereses >> El pago contempla un crédito de <<indicar con número y letra el importe del ciclo>> más interés del <<indicar tasa de interés>>% correspondiente al promedio de Cetes a 28 días del mes anterior más <<indicar los puntos porcentuales>> puntos porcentuales.

<<indicar con letra el importe total del ciclo con intereses>>

Los pagos se realizarán en las fechas que se indican en el domicilio del beneficiario, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3,025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, Distrito Federal:

1° Pago	<<Importe de la amortización>>	México, Distrito Federal	<<Fecha de pago>>
2° Pago	<<Importe de la amortización>>	México, Distrito Federal	<<Fecha de pago>>
3° Pago	<<Importe de la amortización>>	México, Distrito Federal	<<Fecha de pago>>
4° Pago	<<Importe de la amortización>>	México, Distrito Federal	<<Fecha de pago>>
5° Pago	<<Importe de la amortización>>	México, Distrito Federal	<<Fecha de pago>>

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago contenidas en este pagaré, el "**FOMMUR**" tendrá derecho a recibir por concepto de intereses moratorios, el 100 por ciento adicional de la tasa de interés ordinaria. El cálculo de intereses moratorios se efectuará desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de la liquidación de la amortización vencida, utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos con divisor de 360.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, el Acreditado <<y el (los) Avalista (s)>>se somete <<n>> irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

1.- NOMBRE DEL ACREDITADO:

<<Indicar nombre del Organismo Intermediario>>

_____

<<Nombre del Representante Legal>>

Representante legal

2.- EL (LOS) AVALISTA (S):

_____

<<Nombre del (los) avalista (s) >>

Lugar y fecha de suscripción: <<indicar lugar y fecha de suscripción del pagaré>>

"ANEXO G"

Determinación de tasa de interés ordinaria

Perfil del Organismo Intermediario	Características	Puntos a la baja		Cetes +
Total de puntos aplicar en caso de cumplir al 100%				**Cetes +**

Los parámetros serán determinados conforme a las Políticas de Crédito que para tal efecto autorice el COMITÉ TÉCNICO.

ii. Crédito Estratégico simple para Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.

• EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1 INCISOS A) Y B), DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA << Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA>> QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL LICENCIADO <<NOMBRE DEL SECRETARIO TÉCNICO>> POR OTRA PARTE, <<DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL "ACREDITADO", REPRESENTADO POR EL C.<<NOMBRE DEL APODERADO LEGAL>> EN SU CARÁCTER DE <<CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA SOCIEDAD>> Y POR OTRA PARTE, EL C. <<NOMBRE DEL DEPOSITARIO>>, POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DEPOSITARIO", <<Y POR UNA ÚLTIMA PARTE EL <<NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OBLIGADO SOLIDARIO>>, POR SU PROPIO DERECHO (REPRESENTACIÓN LEGAL) Y A QUIEN SE LE DENOMINARÁ, EL "OBLIGADO SOLIDARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003.

III. Las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el <<fecha de publicación de las Reglas de Operación>> en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

IV. El FOMMUR, tiene como finalidad la administración de los recursos existentes en su patrimonio, para promover, entre las mujeres rurales, oportunidades de acceso al microfinanciamiento, asociado al fortalecimiento de esquemas locales de participación entre la sociedad rural. Para ello, se prevé la entrega directa de apoyos a los organismos intermediarios que el Comité Técnico, autorice como elegibles a los mismos con base en las Reglas de operación vigentes, para que a través de ellos se proporcionen a los Grupos Solidarios microfinanciamientos accesibles y oportunos para apoyar el desarrollo de la mujer campesina en proyectos de inversión productiva que sean rentables y recuperables a corto y mediano plazo y generadores de autoempleo e ingreso.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante por conducto de su Secretario Técnico que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha venido desempeñando la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, formaliza el presente contrato.

c) El Secretario Técnico del "FOMMUR", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II. Declara el Acreditado por conducto de su Apoderado que:

a) Su representado es una Sociedad, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>, que tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Dentro del objeto social de su representado, se contempla el recibir y otorgar financiamiento.

c) Los socios, accionistas y representantes conocen plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como la(s) circular(es) emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) El Representante Legal en su carácter de <<cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha <<indicar fecha de inscripción>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representado ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

f) Los socios, accionistas o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

g) La información que ha hecho del conocimiento, así como la que ha entregado al Acreditante refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza al Acreditante que se corrobore lo anterior de estimarse conveniente.

h) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquéllas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía; y su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad>>.

j) Manifiesta que el crédito tendrá como destino financiar actividades productivas de población objetivo que habitan en zonas prioritarias.

III. Declara el Depositario por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Para efectos de este contrato se ostenta como <<cargo o puesto que ocupa dentro del Organismo>> dentro del Organismo Intermediario, según se hace constar en la carta manifiesto de fecha <<fecha de la carta >>.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo y de las demás disposiciones legales aplicables.

d) Conoce las Reglas de Operación vigentes del FOMMUR, mismas que no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es <<Registro Federal de Contribuyentes del Depositario>>.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA FÍSICA.)

<<IV. Declara el Obligado Solidario, por su propio derecho que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<indicar nacionalidad>>, <<estado civil>> <<en su caso establecer régimen matrimonial>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo y patrimonio personal se establecen en el presente Contrato y demás disposiciones legales aplicables, identificándose con <<relacionar identificación oficial y número que lo identifique>>.

b) Una vez suscrito, por derecho propio este Instrumento, constituirá obligaciones validas y exigibles a su cargo y patrimonio personal conforme a las estipulaciones previstas en la cláusula Décima Segunda de este instrumento.

c) Conoce plenamente las Reglas de Operación, vigentes del FOMMUR, así como las circulares emitidas por el Acreditante. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Instrumento, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de Contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente Contrato u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra(n) al corriente en sus obligaciones fiscales y que su Registro Federal de Contribuyentes es: <<RFC del obligado solidario>>.

(OPCIÓN No. 2, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO, COMO PERSONA MORAL).

<< IV. Declara el Obligado Solidario, por conducto de su Apoderado que:

a) Su representada es una Sociedad, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar mediante<<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que se establecen en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

b) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra contemplada la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros y en este acto se compromete a no modificar dicha facultad hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

c) El Representante Legal, en su carácter de << cargo que desempeña dentro de la Sociedad>> cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>> de fecha, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, identificándose con <<documento con el cual se identifica>>.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

e) Los socios, asociados o representantes no son parte de contrato o convenio alguno que les impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Reglas de Operación del FOMMUR.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula ~~Quinta~~ del presente instrumento, una vez suscritos en su carácter de aval, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea de competencia de la Secretaria de Economía y su Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC del Obligado Solidario>>.

IV. Declaran las partes que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. **"Causas de vencimiento anticipado"**, significa cada una de los eventos establecidos en la cláusula Décima del presente instrumento.

2. **"CETES",** significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

3. **"Circular(es)",** significa comunicación por escrito dirigida al Acreditado, para hacer del conocimiento lineamientos de la operación con el Acreditante.

4. **"Crédito"**, significa los recursos objeto de este Contrato.

5. **"Día Hábil Bancario"**, tiene el significado que se le atribuye en las disposiciones de carácter general que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. **"Disposición"**, significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. **"Fecha de Disposición"**, significa la fecha en la que el Acreditado disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula sexta.

8. **"Fecha de Pago de Intereses"**, significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

9. **"Fecha de Pago de Principal"**, significa cada una de las fechas en las que el Acreditado debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos de la cláusula Cuarta, numeral 4.1 de conformidad con la Programación de Pagos que al efecto se suscriban por las partes y se anexe al presente contrato.

10. **"FOMMUR"**, Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

11. **"FINAFIM"**, Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

12. **"Notificación"** significa para este contrato cualquier aviso, comunicado, anuncio, información, autorización y cualquier otro que el Acreditante dé a conocer al Acreditado en forma escrita o a través de medios electrónicos, mediante el correo electrónico que designe el Acreditado para tales efectos.

13. **"Pagaré"**, Título de crédito de la especie pagaré, que de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado.

14. **"Pagaré definitivo"**, Título de crédito de la especie pagaré, que contiene la promesa incondicional del Acreditado de pagar al Acreditante una suma acordada de dinero, en una fecha determinada y que documenta cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe el Acreditado una vez liberados los recursos, mismo que de igual forma contiene el calendario de pagos.

15. **"Periodo de Intereses"**, significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el día siguiente en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo "A", o bien, en los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato..

16. **"Población Objetivo"**, Mujeres rurales excluidas de la atención de los SERVICIOS FINANCIEROS FORMALES, demandantes de los SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS, para el desarrollo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que el FOMMUR tiene planeado o programado atender.

17. **"Programa"**, Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

18. **"Tasa de Interés Ordinaria"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

19. **"Tasa de Interés Moratoria"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

20. **"Tasa Substituta"**, tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CRÉDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre al Acreditado, un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de $ <<plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado>>.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

El Acreditado se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos a favor de la población objetivo para financiar Actividades Productivas con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

El importe del crédito por ningún motivo se podrá aplicar al gasto corriente del Acreditado ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado.

TERCERA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

El Acreditado, podrá disponer del Crédito mediante <indicar el número de disposición>> disposiciones, en el entendido de que la primera solicitud de disposición deberá presentarse al Acreditante dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente contrato de crédito. Lo anterior, en la inteligencia que, el Crédito deberá ser ejercido en su totalidad en un plazo máximo de <<indicar el número de meses>> meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere dispuesto en dicho plazo, excepcionalmente, el Acreditante podrá prorrogar el plazo otorgado previamente a su vencimiento siempre y cuando reciba solicitud por escrito del Acreditado.

Asimismo, cada una de las Disposiciones del Crédito, serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del mismo.

Para realizar las Disposiciones del Crédito, el Acreditado deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Solicitud de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de Solicitud de Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo "B". En la solicitud de Disposición, el Acreditado señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición.

El Pago que haga el Acreditado de cualquiera de las Disposiciones del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

Asimismo, en los términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Acreditante se reserva el derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito o el importe y el plazo a la vez, o de denunciar el presente Contrato, mediante comunicación escrita dirigida al Acreditado, quedando consiguientemente limitado o extinguido, según sea el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<indicar los meses con número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<indicar los meses con número y letra>> meses, durante el cual el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> sí estará <<n>> obligado (os) al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> pagará <<n>> la Disposición de que se trate mediante <<indicar los meses con número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Programación de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo "A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el anexo A. del numeral 4.2. siguiente. Para el caso de que el Acreditado ejerza el Crédito en una sola Disposición, se anexará al presente Contrato una sola "Programación de Pagos" exclusivamente como Anexo "A".

El Acreditado<<o el Obligado Solidario>>, se obliga<<n>> a pagar al Acreditante, en Días y Horas Hábiles, sin necesidad de requerimiento o cobro previo. Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones de pago del Acreditado, no se encuentran condicionadas de manera alguna al pago de los créditos que a su vez a ésta le hicieren sus clientes o acreditadas finales.

4.2 Intereses.

A. **Intereses Ordinarios.** El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", ,según se trate, ("Programación de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva, contemplando el término del periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES al plazo de 28 días o el que la sustituya. (la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. **Intereses Moratorios**. En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses Ordinarios de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses Ordinarios, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "G", forma parte integrante de este instrumento.

C. **Cálculo de Intereses**. La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. **Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> podrá <<n>> efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> deba <<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10400, o mediante depósito en la cuenta bancaria que por escrito le dé a conocer el Acreditante al Acreditado.

Todas las cantidades que el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> deba <<n>> pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costas y cualquier otra cantidad debida por el Acreditado al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) intereses moratorios; II) intereses ordinarios vencidos; III) intereses ordinarios IV) principal vencido; V) saldo insoluto de principal del Crédito.

QUINTA. PAGARÉ.

Previo a cada desembolso del crédito, el Acreditado deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición que efectué un pagaré, <<el cual además de ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de avalista en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Instrumento>>, que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe.

Así mismo, una vez liberados los recursos de cada una de las Disposiciones solicitadas por el Acreditado, ésta deberá suscribir y entregar al Acreditante por cada disposición un pagaré definitivo, suscrito por el apoderado legal del Acreditado facultado para tales efectos <<y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>> que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición de Crédito que se efectúe, además del pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés

Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El pagaré definitivo que se suscriba por cada una de las Disposiciones, se suscribe sin el ánimo de novar las obligaciones contraídas en el pagaré suscrito con anterioridad.

Así mismo, el pagaré suscrito con anterioridad, será cancelado y enviado al Acreditado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se haya recibido debidamente suscrito el pagaré definitivo.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS PARA LAS DISPOSICIONES

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados facultados para tales efectos, << y por el Obligado Solidario en su carácter de avalista>>.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones del Acreditado <<y el Obligado Solidario>> no sean modificadas y en caso de que ello ocurra, lo haya notificado por escrito al Acreditante, salvo lo dispuesto en el inciso i) de las Declaraciones del Acreditado.

d) Que el Acreditado tenga aperturada una cuenta bancaria específica en la cual se identifiquen claramente los recursos entregados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

e) Que se haya dado cumplimiento a aquellas condicionantes que determinó el Comité Técnico.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan se perderá el derecho de disponer del Crédito.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, el Acreditado se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal del Acreditado y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B. Proporcionar al Acreditante, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados acompañados de su respectivo dictamen y del informe sobre las pruebas realizadas en la auditoría, donde se refleje el concepto de cartera vigente, cartera vencida y total por fuente de fondeo, elaborados de conformidad con las, normas de información financiera (NIF), debiendo contar con las firmas autógrafa del responsable del despacho auditor y representante legal.

C. Cumplir con sus obligaciones fiscales.

D. Mantener vigentes, **en su caso**, todas aquellas autorizaciones, permisos, y documentos que se hayan presentado al Acreditante para el otorgamiento de Crédito, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

E. Recibir y atender las auditorías, así como visitas de supervisión e inspección que realice el Acreditante y demás Órganos Fiscalizadores de la Federación en sus establecimientos u oficinas, respecto de los recursos otorgados por el Acreditante, con objeto de verificar de forma enunciativa mas no limitativa el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes.

F. Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo “C” del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G. Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos “D” y “E” del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el Acreditante y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.

J. Mantener identificada contablemente todas las operaciones llevadas a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como el registro de las Reservas Preventivas correspondientes en términos y plazos que el Acreditante le indique.

K. Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos.

L. Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditadas con recursos del presente Crédito, analizar la capacidad de pago de las mismas y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

M. Informar al Acreditante respecto de cualquier modificación al régimen al que está sujeto el Acreditado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, mediante la cual se haya adoptado el Acuerdo.

N. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones o formalizado contratos o convenios y/o suscrito pagarés con el Acreditante, así como dar aviso por escrito respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la celebración del otorgamiento y/o revocación de los poderes de que se trate, en el entendido de que deberá remitir al Acreditante el testimonio de la escritura pública en que conste la revocación y otorgamiento de facultades.

O. Proporcionar al Acreditante cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito del Acreditado o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P. Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de esta, sujetándose a las Políticas y normatividad del Acreditante.

Q. Abstenerse de dar uso a los recursos del presente Crédito, directa o indirectamente a fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento, Reglas de Operación y normatividad del Acreditante.

R. Vigilar que los recursos del Crédito sean destinados a financiar actividades productivas.

S. El Acreditado se obliga a proporcionar información al Acreditante cuando éste lo solicite, dentro de un plazo no mayor a 5 años, información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

T. Contar con una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser identificados de los demás recursos y aplicarse para los fines autorizados.

U. El Acreditado se obliga a someterse a una evaluación de calificación de desempeño financiero, de riesgo, de riesgo de contraparte o institucional de microfinanzas, con alguna empresa calificada para esos efectos, siempre que acumule líneas crediticias autorizadas vigentes con el Acreditante que lleguen o superen los $30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), importe en el que deberá ser considerado además de las líneas crediticias autorizadas por el Acreditante, las líneas crediticias que tenga con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. como fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. El resultado de la evaluación, deberá ser entregada al Acreditante en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que se alcance el importe señalado, obligación que sólo se podrá considerar como cumplida una vez que se entregue al Acreditante el documento oficial de la empresa contratada en el cual conste la calificación otorgada.

V. El Acreditado se obliga a sacar en paz y a salvo al Acreditante de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier índole que pudiere presentarse en contra del Acreditante, derivada de la operación del Acreditado.

W. La dispersión de recursos deberá ser y permanecer en las Zonas Prioritarias, en términos de las Reglas de Operación vigentes y preferentemente <<indicar municipios autorizados para la colocación de recursos.>>

X. <<Las demás condiciones que en específico establezca el Comité Técnico>>.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P., T. y U., se requerirá por escrito al Acreditado el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo 10 (diez) días hábiles para resarcirlo, en el supuesto de no subsanarlo en el plazo citado, se realizara una prevención con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. De continuar en incumplimiento el Acreditante podrá establecer como pena, el aumento de la tasa de interés pactada en 2 (dos) puntos porcentuales en el presente contrato.

(OPCIÓN No. 1, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA FÍSICA.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento por escrito suscrito por el Obligado Solidario, cualquier cambio que tenga en su situación financiera o patrimonial, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal o administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

E. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.>>

(OPCIÓN No. 3, CONTRATO CON OBLIGADO SOLIDARIO, SIENDO PERSONA MORAL.)

<<II. El Obligado Solidario:

A. Proporcionar al Acreditante, mediante documento contable cualquier cambio que tenga en su situación financiera, de manera independiente, esta información podrá ser requerida en cualquier momento por el Acreditante los estados financieros internos que incluyen balance general, estado de resultados y estado de cambios en la situación financiera, en cuanto esté los solicite por escrito.

B. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

C. Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, fiscal, penal ó administrativo, entablado en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera o patrimonial, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D. Mantener todas las autorizaciones, registros, etc. existentes a la fecha o que se requieran en el futuro y pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos adecuados.

E. Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas.

F. Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los representantes que hayan celebrado operaciones con el Acreditante, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados en un término no mayor a tres días naturales de su celebración.

G. Mantener dentro de su objeto social, la facultad para otorgar avales así como garantizar obligaciones a favor de terceros hasta en tanto se extingan las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

H. Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato, las Reglas de Operación del Acreditante, Circulares emitidas por el FOMMUR y demás disposiciones legales aplicables, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

I. Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con el Acreditante.>>

OCTAVA. PRENDA.

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las “Obligaciones Garantizadas”), el Acreditado se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a la población objetivo, con los recursos provenientes del presente Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por las acreditadas respectivas.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba el Acreditado derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula Décima. En caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

El Acreditado deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula séptima inciso F, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la persona designada por el Acreditado, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen las acreditadas, sin derecho a retribución alguna.

Al efecto, en este acto el Acreditante designa, como depositario de los títulos de crédito que constituyen la garantía prendaria y por lo tanto responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario de dichos documentos, en términos del artículo 278 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 2518 del Código Civil Federal y del artículo 383, fracción I del Código Penal Federal al <<nombre del depositario>>, quien se ostenta como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>, del Acreditado, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte del Acreditado al Acreditante al Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que el <<nombre del depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo que ocupa dentro del Organismo Intermediario>>del Acreditado. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra del Acreditado. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

El depositario de la garantía prendaria quedará obligado a realizar todos los actos necesarios para que los pagarés depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 2518 del Código Civil Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Acreditado, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACIÓN Y CIRCULARES.

El Acreditado <<y el Obligado Solidario >> expresamente conviene<<n>> en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y Criterios Normativos vigentes y subsecuentes que emita el Acreditante y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá

los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación, la(s) Circulares y Criterios Normativos, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato, Pagarés y demás leyes aplicables. El Acreditado en este acto <<y el Obligado Solidario >> acepta<<n>> que las disposiciones contenidas en las Circulares y Criterios Normativos que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y Criterios Normativos y a cargo del Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se entenderán tácitamente aceptadas por el mismo por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento**.**

DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y el Acreditado expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho del Acreditado para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A. Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B. Si cualquiera de las declaraciones hechas por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa.

C. Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario del Acreditado.

D. Si el Acreditante se enteraré que los bienes propiedad del Acreditado <<o el Obligado Solidario>> son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo pudiere ser impugnado por el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

E. Si al Acreditado le es revocada cualquier autorización o permiso que haya presentado al Acreditante para el otorgamiento del Crédito, en cualquiera de las esferas de la Administración Pública Federal y del Sistema Bancario Mexicano.

F. Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor al Acreditado.

G. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> llegare<<n>> a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H. Si la asamblea de accionistas del Acreditado o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, disminución de capital social o patrimonio vigente, retira aportaciones para futuros aumentos de capital, durante la vigencia del presente contrato, fusión, escisión o disolución del Acreditado, o si se modifica la estructura accionaria o de socios en virtud de la modificación de los principales accionistas, sin autorización previa del Acreditante y que pudiera, a juicio del Acreditante, afectar o poner en riesgo la operación crediticia entre ambas partes.

Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas de ejercicios anteriores.

I. Si se instituye un procedimiento por o en contra del Acreditado, <<o del Obligado Solidario, en caso de ser persona moral>> con el fin de declararla en concurso o liquidación.

J. Si los estados financieros del Acreditado por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación del Acreditado o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K. Si el Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no observa<<n>> las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR o FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FOMMUR o FINAFIM las haga del conocimiento por escrito del Acreditado.

L. Si el Acreditante se enterare de que el Acreditado ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

M. Si el Acreditado no demuestra al Acreditante, con el documento previsto en las disposiciones fiscales, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, durante los ejercicios que abarque la vigencia del crédito.

N. El incumplimiento de los supuestos indicados en los incisos C., D., E., I. y Q., de la Cláusula Séptima del presente contrato.

O. Si al Acreditado le hubiera sido aplicada la pena del aumento de tasa de interés, establecida en la Clausula Séptima y persiste el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos A., B., F., G., J., L., M., N., O., P. T. y U., de la referida Cláusula.

En cualquiera de estos supuestos, el Acreditado <<o el Obligado Solidario >> contará <<n>> con un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o el Acreditado no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Acreditante podrá establecer como pena por el incumplimiento: (i) el aumento de la tasa de interés pactada en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta en 2 (dos) puntos porcentuales, lo cual, deberá notificarse por escrito al Acreditado previo a su cobro o (ii) el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés, el cual surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo antes señalado, fecha en la cual el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> deberá <<n>> cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato. En caso de que se determine el aumento de la tasa de interés, el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> se obliga<<n>> a sustituir los pagarés que documentan las disposiciones por un pagaré por el saldo insoluto con la nueva tasa de interés. Durante el tiempo que dure este proceso, desde la notificación del incumplimiento hasta la solución definitiva del mismo, el Acreditado no podrá realizar Disposición alguna del Crédito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

El Acreditado <<o el Obligado Solidario>> no podrá<<n>> ceder los derechos u obligaciones que deriven del presente Contrato del o de los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo que en este acto el Acreditado autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

Si el Acreditado <<y el Obligado Solidario >> violará<<n>> en cualquier forma las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, será causa de vencimiento anticipado del presente Contrato.

(OPCIÓN No. 1, EN CASO DE QUE HAYA OBLIGADO SOLIDARIO)

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles vigentes en el Distrito Federal y los Estados de la República, el Obligado Solidario se obliga solidariamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Acreditado en este Contrato, sin excepción alguna.

El Obligado Solidario manifiesta su conformidad en considerarse parte en este Contrato y como tal, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a su cargo, aceptando expresa e irrevocablemente someterse a todos los términos y condiciones pactados en este Contrato, reconociendo de forma expresa que el Acreditante tendrá el derecho de exigirle el pago de todas y cada una de las obligaciones que a cargo del Acreditado deriven de este Contrato y de los pagarés que, en su calidad de Avalista, suscriba.

El Obligado Solidario únicamente podrá oponer las excepciones que deriven de la naturaleza de la obligación y renuncia en este acto a oponer excepciones personales o de cualquier otro tipo.

Todas y cada una de las obligaciones relacionadas con este Contrato a cargo del Acreditado, podrán ser exigidas en su totalidad indistintamente a esta, al Obligado Solidario o a ambos.

<<Se recorre numeración>>

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El Acreditado: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El Acreditante: <<señalar domicilio >>

<<El depositario>>: (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<señalar domicilio >>

<<El Obligado Solidario>>: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. En el entendido de que el Acreditado y/o el Obligado Solidario deberán remitir copia de la Cédula de Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> en este acto acepta<<n>> que el Acreditante podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Contrato por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> podrá<<n>> modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente contrato, previo aviso por escrito al Acreditante con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al Acreditante de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

El Acreditado deberá contar con una Evaluación de Desempeño Social realizada por una agencia especializada en el ramo y deberá mantenerla actualizada durante la vigencia del presente contrato. De no contar con ella, el Acreditado contará con un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del presente Instrumento para entregarla al Acreditante.

En caso de no entregar en el plazo o no mantener vigente la Evaluación de Desempeño Social a que se refiere el párrafo anterior, el Acreditante podrá incrementar la tasa de interés que cobra al Acreditado en dos puntos porcentuales, en cuyo caso, este último, se obliga a mantener en los rangos de la tasa de interés que cobra a sus acreditadas y que declaró al Programa al momento de solicitar el crédito que por este contrato se formaliza.

El Acreditado <<el Obligado Solidario>> se obliga a suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para documentar el incremento de la tasa a que se refiere el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS.

Todos los gastos, honorarios, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrán por cuenta del Acreditado.

DÉCIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la legislación mercantil, en particular, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado las partes

DÉCIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGESIMA. AUTONOMÍA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y el Acreditado. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte del Acreditado a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído enteradas las partes del contenido alcance y fuerza legal del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal a <<indicar fecha>>

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

El Acreditado

<<Denominación y régimen del Organismo Intermediario>>

_____

<<Nombre del apoderado legal>>

<<Cargo que ocupa dentro de la Sociedad>>

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés, de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

_____

<<Nombre del depositario>>

<<El Obligado Solidario>>

_____

<<Nombre del obligado solidario>>

"ANEXO A"

Programación de Pagos

ANEXO "A<<indicar número de anexo>>" del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria <<y obligación solidaria>> de <<fecha>>, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el Acreditante) y <<nombre del Organismo Intermediario>> (en lo sucesivo el Acreditado), <<y el <<Nombre del Obligado Solidario>> (en lo sucesivo, el Obligado Solidario)>> hasta por la cantidad de $<<importe con número y letra>> (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la <<número de disposición>> Disposición del Crédito efectuada el <<fecha >> por un importe total de $<<importe con número y letra>>.

El Acreditado <<y el Obligado Solidario>> se obliga <<n>> a pagar al Acreditante la presente Disposición del Crédito en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de <<mes>>, esto es, <<día, mes y año>>, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<indicar meses>> meses, durante el cual el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> estará <<n>> obligada <<os>> al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, el Acreditado <<y el Obligado Solidario>>, pagará <<n>> esta Disposición mediante <<meses>> amortizaciones mensuales sucesivas por los importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número <<cuenta bancaria>> del Banco <<nombre de la institución bancaria>>, bajo los números de referencia señalados, el último día hábil bancario de cada mes.

No. de Pago	**Monto Pago de Principal**	**Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses. Ultimo día hábil bancario de cada mes.**	**Número de referencia bancario para pago de principal**	**Número de referencia bancario para pago de intereses**
1	0.00	XXX		
2	0.00	XXX		
…	0.00	XXX		
TOTAL	XXX	XXX		

El monto de los intereses ordinarios que el Acreditado <<y el Obligado Solidario>> deba <<n>> realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

"ANEXO B"

Solicitud de Disposición

(HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO)

<<Fecha>>.

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo

de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO del contrato de crédito simple con garantía prendaria que mi representado suscribió con fecha (señalar la fecha del contrato de crédito), hasta por la cantidad de (señalar importe de la línea de crédito con número y letra), me permito solicitar la (señalar el número de disposición de que se trate, ejemplo.: primera, segunda…., etc.) disposición del crédito por un importe de (señalar cantidad con número y letra).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representado no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

A. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del propio Organismo Intermediario.

Producto crediticio	**Número**	**Plazo (en meses)**		**Periodicidad de pago**	**Monto del préstamo (en miles de pesos)**		**Tasa de interés (%)**		**Municipios**
		Mín	**Máx**		**Mín**	**Máx**	**Mín**	**Máx**	
Mujeres									
Grupos (en su caso)									

B. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del crédito tradicional FOMMUR.

Entidad Federativa						
Municipio	**Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos**					
	Bloque-ciclo			**Bloque-ciclo**		
	Grupos	**Mujeres**	**Monto**	**Grupos**	**Mujeres**	**Monto**
TOTAL						

Sin otro particular,

Atentamente

_____

(Nombre y firma del Representante legal)

"ANEXO C"

Cifras con saldos al fin de mes / Movimientos en el mes

I. Cartera Vigente con Recursos del FOMMUR.

II. Cartera Vencida con Recursos del FOMMUR.

III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.

IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.

V. Movimientos en el Mes Recursos FOMMUR.

VI. Movimientos en el Mes otros recursos.

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO D"

CLIENTES		CREDITOS		
ORG_ID		ORG_ID		
ACRED_ID		ACRED_ID		
CURP		CREDITO_ID		
IFE		DESCRIPCION		
PRIMER_AP		MONTO_CREDITO		
SEGUNDO_AP		FECHA_ENTREGA		
NOMBRE		FECHA_VENCIMIENTO		
FECHA_NAC		TASA_MENSUAL		
EDO_NAC		TIPO_TASA		
SEXO		FRECUENCIA_PAGOS		
TEL		TIPO_CREDITO		
FAX		BLOQUE		
CORREO_ELEC		CICLO		
NACIONALIDAD_ORIGEN				
CVE_EDO_CIVIL				
FECHA_NAC_TXT				
TIPO DE VIALIDAD*				
NOMBRE DE VIALIDAD*				
NUMERO EXTERIOR 1*				
NUMERO EXTERIOR 2*				
NUMERO INTERIOR*				

TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*				
CODIGO POSTAL*				
NOMBRE DE LA LOCALIDAD*				
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*				
NOMBRE DEL ESTADO*				
ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE*				
VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*				
DESCRIPCION DE UBICACION*				
METODOLOGIA				
NOM_GRUPO				
ESTUDIOS				
ACTIVIDAD				
INGRESO_SEMANAL				
SUCURSAL				

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCrédito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará el Organismo Intermediario, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO F"

Pagaré

(ESPÉCIMEN SIN VALOR, SÓLO PARA EFECTOS DE REFERENCIA)

Por el presente Pagaré, <<nombre del Organismo>>, (en adelante el "Acreditado") y <<Nombre del Avalista (en lo sucesivo, el Avalista)>> promete <<n>> pagar incondicionalmente, a la orden de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $<<importe con número y letra>> en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de << indicar meses>>, durante el cual el Acreditado <<y el Avalista>> sí estará <<n>> obligada <<os>> al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, el Acreditado <<y el Avalista>> pagará <<n>> la suma principal mediante <<indicar meses>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	XXX
2	0	XXX
3	0	XXX
4	0	XXX
5	0	XXX
6	0	XXX
7	0	XXX
TOTAL	XXX	--------

El Acreditado <<y el Avalista>> promete <<n>> pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, el Acreditado <<y el Avalista>> pagará <<n>> al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que el Acreditado <<y el Avalista>> deba <<n>> pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10400 o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante al Acreditado con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que el Acreditado <<y el Avalista>> incumpla <<n>> con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir al Acreditado <<y el Avalista>> todas las cantidades que adeude.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. **"CETES"**, significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

2. **"Día Hábil Bancario",** tiene el significado que se le atribuye en las Disposiciones de Carácter General que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

3. **"Fecha de Pago de Intereses",** significa cada una de las fechas que el Acreditado<<y el Avalista>> debe <<n>> pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

4. **"Fecha de Pago de Principal"**, significa cada una de las fechas en las que el Acreditado<<y el Avalista>> debe <<n>> pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

5. **"Período de Intereses",** significa el periodo para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

6. **"Tasa de Interés Ordinaria",** significa el resultado de multiplicar CETES por uno <<más los puntos porcentuales que correspondan>>.

7. **"Tasa de Interés Moratoria"**, significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, el Acreditado <<y el Avalista>> se somete <<n>> irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de 3 (tres) páginas, las cuales han sido rubricadas por el Acreditado <<y el Avalista>>.

<<Lugar y fecha>>.

El Acreditado

<<Nombre del Organismo>>

_____

<<Nombre del Representante Legal>>

xxxxxxx

<<El Avalista>>

_____

<<Nombre del avalista >>

"ANEXO G"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

Importe en mora x 2 x Tasa de Interés x Días transcurridos en mora

Intereses = _____

Moratorios 360 x 100

Definiciones:

Importe en mora: Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.

2: Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.

Tasa de interés: Es la tasa que se pactó en el pagaré. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate. Más <<insertar los >> puntos porcentuales.

Días transcurridos en mora: Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pagó el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.

360: Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).

100: Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

"ANEXO H"

Zonas Prioritarias

Nombre del Estado	Municipio	Cruzada Nacional contra el Hambre	Prevención del Delito	Zonas Prioritarias *

*Zonas Prioritarias de acuerdo a las Reglas de Operación de FOMMUR

ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SUS MODALIDADES ESPECÍFICA; EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL; PROGRAMA DE MEJORA DE DESEMPEÑO SOCIAL; EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FINANCIERO Y CALIFICACIÓN DE RIESGO; PROYECTOS SUSTENTABLES; REGULACIÓN FINANCIERA; Y VISITAS TÉCNICAS GUIADAS, PREVISTO EN LA REGLA 7.2 INCISO A) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FOMMUR”, REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ORGANISMO INTERMEDIARIO”, REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003, respectivamente.

III. Las Reglas de Operación del “FOMMUR”, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”.

DECLARACIONES

I. Declara el FOMMUR que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del “FOMMUR”, se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Asistencia Técnica a favor de los Organismos Intermediarios.

II. Declara el ORGANISMO INTERMEDIARIO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio parcial y temporal para recibir Asistencia Técnica de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FOMMUR otorgará al ORGANISMO INTERMEDIARIO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FOMMUR de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente del ORGANISMO INTERMEDIARIO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Asistencia Técnica, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FOMMUR, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que el ORGANISMO INTERMEDIARIO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión del mismo ORGANISMO INTERMEDIARIO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FOMMUR no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FOMMUR, quedando exclusivamente obligado el ORGANISMO INTERMEDIARIO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Asistencia Técnica.

c) Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que el ORGANISMO INTERMEDIARIO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice el ORGANISMO INTERMEDIARIO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Asistencia Técnica objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose el ORGANISMO INTERMEDIARIO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FOMMUR, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FOMMUR, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique al ORGANISMO INTERMEDIARIO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FOMMUR, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FOMMUR intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR notifique por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO

deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad del ORGANISMO INTERMEDIARIO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo el ORGANISMO INTERMEDIARIO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue al ORGANISMO INTERMEDIARIO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El ORGANISMO INTERMEDIARIO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FOMMUR: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el ORGANISMO INTERMEDIARIO en este acto acepta que el FOMMUR podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Convenio por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el ORGANISMO INTERMEDIARIO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente Convenio, previo aviso por escrito al FOMMUR con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FOMMUR de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo el FOMMUR) y <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >> (en lo sucesivo el ORGANISMO INTERMEDIARIO).

1. Título de la acción:
2. Objetivo de la acción:
3. Descripción de la acción:
4. Periodo de desarrollo de la acción:

   <<Indicar fecha>>

   <<Comentarios>>
5. Resultados Esperados:
6. Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción:
7. Datos del Consultor/ Consultoría

   a. Razón social:

   b. RFC:

   c. Domicilio Fiscal:

   d. Objeto social:
8. Nombre del enlace en el ORGANISMO INTERMEDIARIO:
9. Cargo o puesto que desempeña el enlace en el ORGANISMO INTERMEDIARIO:
10. Importe del apoyo a transferir al ORGANISMO INTERMEDIARIO:

Importe del apoyo hasta por: <<señalar importe con número y letra>>

Acciones de Asistencia Técnica	**Costo Total**	**% Cubierto por el ORGANISMO INTERMEDIARIO**	**% Cubierto por FOMMUR (hasta)**	**Importe que apoya FOMMUR (hasta)**
		%	%	SUB-TOTAL
1.	$ Monto			$ Monto
2.	$ Monto			$ Monto
3.	$ Monto			$ Monto
Total $ Monto				$ Monto

*En los costos de la Asistencia Técnica no se contempla impuesto alguno.

11. Criterios para la presentación de entregables y documentación al FOMMUR:

En un plazo no mayor a veinte días hábiles después de la fecha de término de la Asistencia Técnica, el enlace del ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá enviar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados al ORGANISMO INTERMEDIARIO:

a. Los Producto(s) Final(es) de la(s) asistencia(s) técnica(s), impreso y en versión electrónica. Éstos deberán presentarse en carpeta de tres argollas, con separadores y debidamente identificados con los nombres establecidos en la Propuesta Técnica y Económica y/o solicitud del apoyo.

b. Informe del ORGANISMO INTERMEDIARIO que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la propia Asistencia Técnica. Dicho informe deberá presentarse en hoja membretada y firmado por el representante legal del mismo ORGANISMO INTERMEDIARIO, en original.

c. Carta de "Aprobación y Conclusión", en la cual se declare haber concluido y tener todos los productos manifestados en el Anexo del Convenio, y estar de acuerdo con la calidad de los productos entregados por la consultoría contratada. Dicho formato deberá presentarse en hoja membretada y firmado por el representante legal del ORGANISMO INTERMEDIARIO, en original.

d. Recibos o facturas emitidas por la consultoría, por el costo total del proyecto, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables, en original y copia simple, acompañadas de la verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT, cuando aplique. En su caso, una vez cotejada la copia simple contra el original, el FOMMUR devolverá este último al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

e. Comprobante fiscal emitido por el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR por el importe a reembolsar sin desglose de IVA. y su correspondiente verificación emitida por el SAT.

f. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FOMMUR para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio y el presente anexo, será por conducto de <<señalar el nombre de la persona designada por FOMMUR>>, Consultor de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, sin perjuicio de que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la ORGANISMO INTERMEDIARIO, por escrito.

Dichos documentos serán revisados y aceptados, en su caso, por la consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de FOMMUR, a más tardar veinticinco días hábiles después de su recepción.

12. Criterios para la transferencia de Recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO:

Los recursos motivo del Convenio, se transferirán al ORGANISMO INTERMEDIARIO después de 20 (veinte) días posteriores a la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el Convenio y en el Presente Anexo, a la cuenta que sea registrada en el FOMMUR.

No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada en el FOMMUR, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá notificar dicho cambio por escrito al FOMMUR.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ACCIONES DE CAPACITACIÓN

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO DE CAPACITACIÓN, PREVISTO EN LA REGLA 7.2 INCISO B) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FOMMUR", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ORGANISMO INTERMEDIARIO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003, respectivamente.

III. Las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

DECLARACIONES

I. Declara el FOMMUR que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FOMMUR", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Capacitación a favor de los Organismos Intermediarios.

II. Declara el ORGANISMO INTERMEDIARIO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio, parcial y temporal para recibir Capacitación de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FOMMUR otorgará al ORGANISMO INTERMEDIARIO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FOMMUR de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente del ORGANISMO INTERMEDIARIO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Capacitación, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FOMMUR, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que el ORGANISMO INTERMEDIARIO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión del mismo ORGANISMO INTERMEDIARIO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FOMMUR no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FOMMUR, quedando exclusivamente obligado el ORGANISMO INTERMEDIARIO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Capacitación.

c) Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que el ORGANISMO INTERMEDIARIO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice el ORGANISMO INTERMEDIARIO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Capacitación objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose el ORGANISMO INTERMEDIARIO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FOMMUR, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo, o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FOMMUR, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique al ORGANISMO INTERMEDIARIO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FOMMUR, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FOMMUR intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR notifique por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad del ORGANISMO INTERMEDIARIO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo el ORGANISMO INTERMEDIARIO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue al ORGANISMO INTERMEDIARIO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El ORGANISMO INTERMEDIARIO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FOMMUR: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el ORGANISMO INTERMEDIARIO en este acto acepta que el FOMMUR podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Convenio por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el ORGANISMO INTERMEDIARIO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente convenio, previo aviso por escrito al FOMMUR con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FOMMUR de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el FOMMUR) y <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >> (en lo sucesivo el ORGANISMO INTERMEDIARIO).

1. Datos de la capacitación

1.1. Línea de Acción: <<Insertar nombre de la acción>>

1.2. Título de la capacitación: <<Insertar nombre del programa, curso o evento>>

1.3. Fecha en que se llevará a cabo la capacitación:

<<Indicar fecha con día, mes y año>>

<<Comentarios>>

1.4. Objetivo general:

<<Insertar el objetivo del programa, curso o evento>>

1.5. Diseño del Programa:

<<Insertar descripción detallada del programa, curso o evento a participar>>

1.6. Contenido temático:

<<Detalle de los puntos a tratar durante la capacitación>>

1.7. Materiales que se proporcionarán a los participantes

<<Enlistar los materiales que recibirá el personal capacitado>>

1.8. Productos finales

<<Descripción de los mismos>>

2. **Institución**(es) que proporcionarán la capacitación:

<<Nombre de la o las Instituciones que proporcionarán la capacitación>>

2.1. Domicilio fiscal (incluyendo municipio o delegación, estado, país y código postal)

<<Insertar el domicilio fiscal de quien proporciona la capacitación>>

2.2. Sitio de la Capacitación:

<<Insertar dirección donde se recibirá la capacitación>>

3. Planeación, organización y coordinación de la capacitación.

3.1. Nombre y cargo de la persona a quien se le autoriza la capacitación:<<nombre de la persona a quien se le autorizó la capacitación>>, <<puesto de la persona a la que se le autorizó la capacitación>> de <<nombre del organismo intermediario

3.2. El responsable del enlace con el FOMMUR para la capacitación es el (la) << nombre de la persona designada como enlace por parte del Organismo Intermediario, <<puesto de la persona designada como enlace por parte del ORGANISMO INTERMEDIARIO, de <<Nombre del enlace del ORGANISMO INTERMEDIARIO>> como primer contacto para el desarrollo de la capacitación, quien será responsable de:

a. Cumplimentar y enviar a las oficinas del FOMMUR el formato del trámite que corresponda.

b. Coordinar los trámites relacionados con la capacitación.

c. Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.

d. Recopilar todos los materiales que los participantes hayan recibido durante su capacitación

e. Elaborar y recopilar los documentos que el FOMMUR requiera para tramitar el reembolso correspondiente al monto aprobado.

4. Entrega al FOMMUR

El Responsable del enlace con el FOMMUR para la capacitación, deberá enviar a la o las personas señaladas por el FOMMUR como Responsables del enlace con el ORGANISMO INTERMEDIARIO los documentos solicitados, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados previamente a la celebración del presente, así como los siguientes elementos:

a. RECIBO DE INSCRIPCIÓN. Original y copia (para cotejo), debidamente validado.

b. COMPROBANTE CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DEL FOMMUR (factura, recibo, etc.).

c. CARTA MANIFESTACIÓN DE PODERES (impresa en hoja membretada en original y copia, con firma del o los representantes legales del ORGANISMO INTERMEDIARIO.

d. FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES, por ambos lados con la dirección, firma y rostro claros.

e. COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FOMMUR para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS.

f. INFORME DE ACTIVIDADES. Elaborado por el o los participantes, con la firma original del o los representantes legales del ORGANISMO INTERMEDIARIO, en el que se detalle los resultados obtenidos de la capacitación, la aplicación potencial de esta experiencia y las mejoras que se podrán implementar a corto, mediano y largo plazo. Original y copia en papel membretado.

g. FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL O LOS PARTICIPANTES A QUIENES SE LES OTORGA EL APOYO, por ambos lados con la dirección, firma y rostro claros.

h. CONSTANCIA Y/O DIPLOMA. Original y copia, FOMMUR sólo utilizará los documentos originales para su cotejo, los mismos serán devueltos al Organismo Intermediario a la brevedad.

i. COPIA DEL MATERIAL DE TRABAJO. En archivo electrónico grabado en CD.

j. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LAS PARTES ACUERDEN CONJUNTAMENTE.

k. La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el Convenio <<No. de Convenio>> y el presente anexo, se hará por conducto del <<Nombre y cargo de la persona que designe el FOMMUR>> de este Fideicomiso, sin perjuicio de que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará por escrito del conocimiento del ORGANISMO INTERMEDIARIO.

5. **Reembolso de recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO**

El ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá enviar a las oficinas del FOMMUR, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de la capacitación, la documentación completa, prevista en este apartado.

Los documentos entregados al FOMMUR por el Responsable del enlace con el FOMMUR para la capacitación serán revisados y aceptados, en su caso, por la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional a más tardar 20 días hábiles después de su recepción, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que el ORGANISMO INTERMEDIARIO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada.

6. **Criterios para la transferencia de Recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

El Importe del apoyo a transferir al ORGANISMO INTERMEDIARIO exclusivamente para llevar a cabo la capacitación será por la cantidad señalada en el Convenio.

Los recursos motivo del Convenio, se transferirán al ORGANISMO INTERMEDIARIO después de 20 (veinte) días posteriores a la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el Convenio y en el Presente Anexo, a la cuenta que sea en el FOMMUR.

No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada en el FOMMUR, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá notificar dicho cambio por escrito al FOMMUR.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO O A LA FORMACIÓN DE CAPACITADORES

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO O A LA FORMACIÓN DE CAPACITADORES, PREVISTO EN LA REGLA 7.2 INCISO E) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FOMMUR”, REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ORGANISMO INTERMEDIARIO”, REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “LAS PARTES”, QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003, respectivamente.

III. Las Reglas de Operación del “FOMMUR”, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”.

DECLARACIONES

I. Declara el FOMMUR que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del “FOMMUR”, se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Capacitación a la Población Objetivo a favor de los Organismos Intermediarios.

II. Declara el ORGANISMO INTERMEDIARIO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio parcial y temporal para recibir Capacitación a la Población Objetivo, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FOMMUR otorgará al ORGANISMO INTERMEDIARIO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FOMMUR de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente del ORGANISMO INTERMEDIARIO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Capacitación a la Población Objetivo, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FOMMUR, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que el ORGANISMO INTERMEDIARIO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión del mismo ORGANISMO INTERMEDIARIO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FOMMUR no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FOMMUR, quedando exclusivamente obligado el ORGANISMO INTERMEDIARIO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Capacitación a la Población Objetivo.

c) Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que el ORGANISMO INTERMEDIARIO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice el ORGANISMO INTERMEDIARIO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Capacitación a la Población Objetivo, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose el ORGANISMO INTERMEDIARIO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FOMMUR, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FOMMUR, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstanciasen el caso en que se notifique al ORGANISMO INTERMEDIARIO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, éste contará con un plazo de hasta 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FOMMUR, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, éste deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FOMMUR intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR notifique por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad del ORGANISMO INTERMEDIARIO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo el ORGANISMO INTERMEDIARIO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue al ORGANISMO INTERMEDIARIO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El ORGANISMO INTERMEDIARIO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FOMMUR: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el ORGANISMO INTERMEDIARIO en este acto acepta que el FOMMUR podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Convenio por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el ORGANISMO INTERMEDIARIO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente Convenio, previo aviso por escrito al FOMMUR con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FOMMUR de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el FOMMUR) y <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >> (en lo sucesivo el ORGANISMO INTERMEDIARIO).

I. DATOS GENERALES DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA

Tipo de Capacitación	
Nombre del Taller	
Personas a capacitar	
Número mínimo de personas a capacitar	
Número máximo de personas a capacitar	

II. CONSULTORÍA ELEGIDA PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN REQUERIDA

Nombre o razón social	
Domicilio Completo **(Calle, No. Colonia, Estado, Ciudad)**	
Teléfono con clave lada	

III. DETALLE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA ELEGIDA

Objetivo general del curso de capacitación	
Objetivos específicos del curso de capacitación	
Metodología y técnicas de instrucción	
Materiales y herramientas de apoyo	
Total de horas por curso	
Fecha de inicio de la capacitación	
Fecha de término de la capacitación	
Lugar de la capacitación (Estado y Municipio)	
Método y criterios de evaluación	

IV. CONTENIDO DETALLADO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN A IMPARTIR

Sesión	Temas a abordar	Tiempo	Dinámicas a utilizar	Método y criterios de evaluación
…				

V. COSTO TOTAL CONSULTORÍA ELEGIDA

CONCEPTO	APORTACIÓN FOMMUR (X%) (Hasta)	APORTACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO (X%)	COSTO TOTAL CAPACITACIÓN
Costo académico:			
Viáticos del personal			
Materiales didácticos y útiles			
Total			

Los montos de los apoyos que se citan en este anexo no contemplan impuestos ni contribución alguna, ya que son importes netos.

VI. ENTREGABLES-PRODUCTOS FINALES (Impresos y en electrónico)

Producto	Detalle del Entregable	Fecha de Entrega Máxima
1. Informe de resultados elaborado por el capacitador.	Si se cumplieron los objetivos El aprovechamiento de cada grupo y si es posible personal La evaluación de cada participante, si es que se planteó algún esquema de evaluación El seguimiento que se le dará (si es que aplicara) Observaciones generales (desempeño, participación, asistencia, motivación, interés del grupo) Si es que hubo algún inconveniente (retrasos, dificultades con algún tema en particular, discusiones en el grupo, etc.) Memoria fotográfica	xx de xxxxx de xxxx
2. Documento que contenga los comentarios del Organismo Intermediario sobre el servicio de capacitación contratado.	Si es adecuado el lenguaje que utilizan de acuerdo al perfil de las personas que recibieron el curso Si las dinámicas utilizadas fueron adecuadas y útiles Si los materiales proporcionados cubrieron sus expectativas La aceptación que tuvo el grupo (participación) Observaciones generales	

3. Anexo I o II, según sea el caso, Informe del Curso de Capacitación.	Ingreso de la base de datos completa de los beneficiarios en el sistema SIP del FOMMUR.	xx de xxxxx de xxxx
4. Registros de asistencia de los microempresarios capacitados.	Listas de asistencia con lugar, fecha, nombre del Consultor, nombre del Organismo Intermediario, nombre completo y firma de los asistentes.	
5. Copia del convenio o contrato celebrado entre el Organismo Intermediario y el capacitador.		xx de xxxxx de xxxx
6. Copias simples de recibos y/o facturas para la comprobación de gastos de honorarios, viáticos y materiales, así como su respectiva verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT.	FOMMUR tomará los montos antes de impuestos para la comprobación correspondiente.	xx de xxxxx de xxxx
7. Original de carta de conformidad de servicios	Elaborada por el Organismo Intermediario donde manifiesta su satisfacción sobre los servicios recibidos por el Consultor.	xx de xxxxx de xxxx

Todo lo anterior deberá ser entregado por el organismo intermediario en carpeta física con separadores por entregable más un CD con la información de forma electrónica.

En el caso en que el organismo intermediario no entregue en la fecha máxima establecida los documentos e información solicitados, el reembolso de los mismos se aplazará en la medida en que se cumpla con lo correspondiente.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el CONVENIO suscrito entre FOMMUR y el Organismo Intermediario, se hará por conducto del Consultor Responsable de la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de este Fideicomiso, sin perjuicio del que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento del Organismo Intermediario por escrito.

VII. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO

La persona que dará seguimiento a la capacitación y, por tanto, fungirá como contacto con el FOMMUR es xxxxxxx del Organismo Intermediario.

El contacto designado por el Organismo Intermediario es responsable de:

- Coordinar los trámites relacionados con cada una de las etapas del Programa de capacitación.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Recopilar todos los materiales que los participantes hayan recibido durante su capacitación.
- Llevar a cabo la comprobación de gastos en forma puntual para tramitar el reembolso.
- Recopilar listas de asistencia y bases de datos de los participantes

VIII. DOCUMENTOS QUE EL ORGANISMO INTERMEDIARIO DEBERÁ ENTREGAR AL FOMMUR

El FOMMUR designará a la(s) persona(s) que dará (n) seguimiento a la capacitación y serán los encargados de la recepción de la siguiente documentación.

1. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FOMMUR para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS.
2. Copia simple del (los) recibo(s) y/o factura(s) expedida(s) por los consultores y/o la consultoría elegida para brindar la capacitación motivo del apoyo, los cuales deberán venir acompañados de la respectiva verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT.
3. Copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Organismo Intermediario y las Consultorías elegidas.
4. Al finalizar la acción, presentar impreso y en archivo electrónico (Excel), de acuerdo a la acción solicitada, el Anexo I o II correspondiente.
5. Comprobante fiscal autorizado emitido por el Organismo Intermediario al FOMMUR por el importe a reembolsar sin desglose de impuestos y su verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT.

IX. REEMBOLSO DE LOS RECURSOS AL ORGANISMO INTERMEDIARIO

El FOMMUR designa como responsable (s) de la recepción, y revisión de los documentos entregados por el Organismo Intermediario a la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, quien en su caso tendrá 20 (veinte) días a partir de la fecha recepción de los mismos, para revisar y, en su caso, aceptar y tramitar el reembolso de los recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO, de acuerdo a las fechas establecidas en el presente Anexo, al cumplimiento mínimo y máximo de metas y a la entrega de los productos finales sin perjuicio de lo estipulado en el Convenio

Los recursos motivo del Convenio, se cubrirán al ORGANISMO INTERMEDIARIO, después de 15 días hábiles a partir de que la Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional revisó y aceptó todos y cada uno de los documentos enunciados en el presente Anexo.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>

_____

<<Nombre del Representante Legal>>

Representante Legal

ACCIONES DE PAGO DE PROMOTORES DE CRÉDITO DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PARA EL PAGO DE PROMOTORES DE CRÉDITO DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS, PREVISTO EN LA REGLA 7.2 INCISO F) EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FOMMUR", REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ORGANISMO INTERMEDIARIO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003, respectivamente.

III. Las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

DECLARACIONES

I. Declara el FOMMUR que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del "FOMMUR", se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo para el pago a Promotores de los Organismos Intermediarios Acreditados.

II. Declara el ORGANISMO INTERMEDIARIO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio parcial y temporal para recibir el apoyo para el pago a Promotores de los Organismos Intermediarios Acreditados, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FOMMUR otorgará al ORGANISMO INTERMEDIARIO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni el pago de contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

El apoyo antes mencionado, se reembolsará mensualmente previa aceptación, verificación y validación por parte del FOMMUR de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

Dicha documentación e información, deberá ser entregada por el ORGANISMO INTERMEDIARIO dentro de los 60 días naturales siguientes a partir del vencimiento de cada mes, y hasta por la cantidad que haya sido previamente comprobada, para que resulte procedente el reembolso mensual correspondiente.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente del ORGANISMO INTERMEDIARIO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo el pago a Promotores de los Organismos Intermediarios Acreditados, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FOMMUR, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que el ORGANISMO INTERMEDIARIO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión del mismo ORGANISMO INTERMEDIARIO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FOMMUR no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FOMMUR, quedando exclusivamente obligado el ORGANISMO INTERMEDIARIO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en para el pago de Promotores de los Organismos Intermediarios Acreditados.

c) Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los 60 días naturales posteriores al vencimiento de cada mes durante el cual dure el presente apoyo, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que el ORGANISMO INTERMEDIARIO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice el ORGANISMO INTERMEDIARIO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando el pago a Promotores de los Organismos Intermediarios Acreditados, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose el ORGANISMO INTERMEDIARIO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FOMMUR, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FOMMUR, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique al ORGANISMO INTERMEDIARIO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FOMMUR, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FOMMUR intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR notifique por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad del ORGANISMO INTERMEDIARIO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo el ORGANISMO INTERMEDIARIO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue al ORGANISMO INTERMEDIARIO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El ORGANISMO INTERMEDIARIO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FOMMUR: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el ORGANISMO INTERMEDIARIO en este acto acepta que el FOMMUR podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Convenio por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el ORGANISMO INTERMEDIARIO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente convenio, previo aviso por escrito al FOMMUR con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FOMMUR de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 2 (dos) ejemplares en poder del FOMMUR y 1 (uno) en poder del ORGANISMO INTERMEDIARIO.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO AP-XXX-FO- 20XX
<< Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>

I. Título

Apoyo de <<x número de promotores>> del ORGANISMO INTERMEDIARIO denominado: **<<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>),** por un monto total de hasta ***$ <<XXXXX (XXXX pesos XX /100 M.N.>>***, distribuido como se indica a continuación:

Número de promotores	Número de meses	Monto mensual por promotor (hasta)	Monto total del apoyo (hasta)

II. Resultados esperados

A) El Organismo Intermediario proyecta colocar a través de los promotores apoyados el siguiente número de créditos en municipios y/o localidades no atendidas y colocando nuevos microcréditos.

B) Mantener actualizados todos los reportes, información y documentación que en general solicita el FOMMUR por concepto de los apoyos otorgados.

Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total Del crédito indiv.	Total de acreditados	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

Municipios (Nombre completo)	Localidades (Nombre completo, cuando aplique)	Entidad Federativa

III. Entrega de recursos

El FOMMUR reembolsará al ORGANISMO INTERMEDIARIO todos los gastos que se hayan efectuado en términos del presente convenio y anexo, siempre y cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO entregue los comprobantes a satisfacción de FOMMUR.

Estos comprobantes deben ser entregados al FOMMUR como se especifica en el siguiente cuadro:

Resumen de comprobación de recursos otorgados por el FOMMUR	
Fecha de comprobación	A mes vencido, hasta 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuó el pago por el ORGANISMO INTERMEDIARIO.
Requisitos para el primer reembolso	1. Copia del contrato de servicios de cada uno de los promotores 2. Copia del recibo de pago de cada promotor. 3. Copia de identificación oficial de cada promotor (credencial de elector o pasaporte vigente) 4. Factura emitida por el ORGANISMO INTERMEDIARIO con requisitos fiscales a nombre del FOMMUR por el total mensual sin incluir impuestos, con verificación del SAT con los siguientes datos fiscales: **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales** **Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. La Magdalena Contreras, México, D.F.,** **RFC (FFM0109058C1).** 5. Entrega del reporte de colocación, impreso y firmado por el Representante Legal. (Aun cuando no se solicite el reembolso). 6. Copia de cédula Fiscal. 7. Copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario.
Requisitos de Comprobación para los reembolsos subsecuentes:	1. Copia del recibo de pago de cada promotor. 2. Factura emitida por el ORGANISMO INTERMEDIARIO con requisitos fiscales a nombre del FOMMUR por el total mensual, sin incluir impuestos, con verificación del SAT. Con los siguientes datos fiscales: **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales** **Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. La Magdalena Contreras, México, D.F.,** **RFC (FFM0109058C1).** 3. Entrega del reporte de colocación, firmado por el Representante Legal (Aun cuando no se solicite el reembolso) 4. Copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario.

IV. Retiro del apoyo, Cancelación o Suspensión.
Una vez firmado el convenio el organismo deberá comprobar el gasto realizado a más tardar 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuó el gasto el ORGANISMO INTERMEDIARIO. La proyección de colocación de microcréditos debe incluir al menos el 50% de recursos FOMMUR. A este respecto se tomará como referencia un cumplimiento de al menos el 70% de la proyección presentada. De lo contrario podrá quedar cancelado el mes correspondiente al reembolso, sin perder todo el apoyo. En el caso de que los recursos se suspendan o cancelen esta situación deberá ser comunicada al ORGANISMO INTERMEDIARIO por escrito; surtiendo sus efectos en el momento en que la misma reciba dicho comunicado, en los términos señalados en el convenio.

Forma de entrega de los recursos
Los recursos motivo del presente Convenio, se transferirán al ORGANISMO INTERMEDIARIO, a la cuenta que sea registrada en el FOMMUR. No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá notificarlo por escrito al FOMMUR.

EL FOMMUR
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., actuando como fiduciaria en el
FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES
<<Nombre del Secretario Técnico>>
Secretario Técnico
El ORGANISMO INTERMEDIARIO
<< Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>
<<Nombre del Representante>>
Representante Legal

ACCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, PREVISTO EN LA REGLA 7.2 INCISO G) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FOMMUR”, REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ORGANISMO INTERMEDIARIO”, REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003, respectivamente.

III. Las Reglas de Operación del “FOMMUR”, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”

DECLARACIONES

I. Declara el FOMMUR que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del “FOMMUR”, se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo de Modernización de Infraestructura Tecnológica a favor de los Organismos Intermediarios.

II. Declara el ORGANISMO INTERMEDIARIO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio parcial y temporal para la Modernización de Infraestructura Tecnológica de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FOMMUR otorgará al ORGANISMO INTERMEDIARIO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo.

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

Dicho Apoyo se entregará previa verificación y validación por parte del FOMMUR de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente del ORGANISMO INTERMEDIARIO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo la Modernización de Infraestructura Tecnológica, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FOMMUR, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que el ORGANISMO INTERMEDIARIO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión del mismo ORGANISMO INTERMEDIARIO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FOMMUR no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FOMMUR, quedando exclusivamente obligado el ORGANISMO INTERMEDIARIO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

TERCERA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Modernización de Infraestructura Tecnológica.

c) Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que el ORGANISMO INTERMEDIARIO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Las acciones que directa o indirectamente realice el ORGANISMO INTEMEDIARIO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

f) En caso de que se solicite, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

g) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Modernización de Infraestructura Tecnológica objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose el ORGANISMO INTERMEDIARIO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FOMMUR, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FOMMUR, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique al ORGANISMO INTERMEDIARIO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, ésta contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FOMMUR, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FOMMUR intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR notifique por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO

deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad del ORGANISMO INTERMEDIARIO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo el ORGANISMO INTERMEDIARIO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue al ORGANISMO INTERMEDIARIO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El ORGANISMO INTERMEDIARIO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FOMMUR: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el ORGANISMO INTERMEDIARIO en este acto acepta que el FOMMUR podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Convenio por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el ORGANISMO INTERMEDIARIO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente convenio, previo aviso por escrito al FINAIFM con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FOMMUR de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las Partes.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<señalar número de Convenio>>

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el FOMMUR) y <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >> (en lo sucesivo el ORGANISMO INTERMEDIARIO).

1. Datos de la infraestructura:

    1.1. Software

        1.1.1. Objetivo

        XXX

        1.1.2 Justificación de la adquisición

        XXXX

        1.1.3. Nombre del Software

        XXX

        1.1.4. Módulos del Software

        XXX

        1.1.5. Datos del fabricante o desarrollador

        XXX

        1.1.6. Áreas del ORGANISMO INTERMEDIARIO que operarán el software

        XXX

        1.1.7. Fecha de cotización

        XXX

    1.2. Hardware

        1.2.1. Descripción

        XXX

        1.2.2. Aplicaciones

        XX

        1.2.3. Cantidad

        XXX

        1.2.4. Fecha de cotización

        XXX

2. Nombre del enlace en el ORGANISMO INTERMEDIARIO y cargo o puesto que desempeña:

    XXX

3. Importe del apoyo a transferir al ORGANISMO INTERMEDIARIO:

Importe del apoyo hasta por: $ XXXXX (XXXX pesos 00XX/100 M.N.)

Software	**Costo Unitario**	**Costo Total**	**% Cubierto por el ORGANISMO INTERMEDIARIO**	**% Cubierto por FOMMUR (hasta)**	**Importe que apoya FOMMUR (hasta)**
					SUB-TOTAL
…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…
Hardware	**Costo Unitario**	**Costo Total**	**% Cubierto por el ORGANISMO INTERMEDIARIO**	**% Cubierto por FOMMUR (hasta)**	**Importe que apoya FOMMUR (hasta)**
					SUB-TOTAL
…	…	…	…	…	…
…	…	…	…	…	…
Total			**$ xxxxxx**		**$ xxxxx**

4. Criterios para la presentación de documentación al FOMMUR:

En un plazo no mayor a veinte días hábiles después de la entrega e instalación del software y/o hardware, el enlace del ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá enviar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados al ORGANISMO INTERMEDIARIO, previamente a la celebración de este convenio:

a. Informe del ORGANISMO INTERMEDIARIO que contendrá, además de una valoración de la adquisición e implementación de la Modernización de Infraestructura Tecnológica, una reseña de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y una descripción de los resultados que se espera obtener. Dicho informe deberá presentarse en hoja membretada, firmada por el representante legal del ORGANISMO INTERMEDIARIO, en original y copia.

b. Carta de “Aprobación”, en la cual se declare haber concluido la adquisición y/o instalación y estar de acuerdo con la calidad de los productos entregados el proveedor elegido. Dicho formato deberá presentarse en hoja membretada y estar firmado por el representante legal del ORGANISMO INTERMEDIARIO, en original y copia.

c. Recibos o facturas (debidamente validadas) emitidas por el proveedor, por el costo total del proyecto, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables, en original y copia simple, acompañadas de la verificación de comprobante fiscal emitida por el SAT, cuando aplique. En su caso, una vez cotejada la copia simple contra el original, el FOMMUR devolverá este último al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

d. Comprobante fiscal emitido por el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR por el importe a reembolsar sin desglose de IVA. y su correspondiente verificación emitida por el SAT.

e. Copia simple de la caratula del estado de cuenta bancario, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses y donde aparezca la CLABE interbancaria a la que se hará el reembolso correspondiente y que se encuentre debidamente registrada en el FOMMUR para el reembolso de APOYOS Y SUBSIDIOS.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio y el presente anexo, será por conducto de <<señalar el nombre de la persona designada por FOMMUR>>, Consultor de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, sin perjuicio de que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento del ORGANISMO INTERMEDIARIO, por escrito.

Dichos documentos serán revisados y aceptados, en su caso, por la consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de FOMMUR, a más tardar veinticinco días hábiles después de su recepción.

5. Criterios para la transferencia de Recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO:

El Importe del apoyo a transferir al ORGANISMO INTERMEDIARIO exclusivamente para llevar a cabo la capacitación será por la cantidad señalada en el Convenio.

Los recursos motivo del Convenio, se transferirán al ORGANISMO INTERMEDIARIO después de 20 (veinte) días posteriores a la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el Convenio y en el Presente Anexo, a la cuenta que sea registrada en el FOMMUR.

No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada en el FOMMUR, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá notificar dicho cambio por escrito al FOMMUR.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, EXTENSIONES Y/O AGENCIAS

* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, EXTENSIONES Y/O AGENCIAS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS, PREVISTO EN LA REGLA 7.2 INCISO H) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA ORGANISMO INTERMEDIARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FOMMUR”, REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ORGANISMO INTERMEDIARIO”, REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALAN:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado, mediante Convenios Modificatorios de fechas 15 de agosto de 2001 y 29 de septiembre del 2003, respectivamente.

III. Las Reglas de Operación del “FOMMUR”, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”

DECLARACIONES

I. Declara el FOMMUR que:

a) Nacional Financiera, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica y que de conformidad con la misma, puede fungir como fiduciaria, por lo que ha desempeñado la encomienda en el Fideicomiso desde el 10 de junio de 1999.

b) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo <<número del acuerdo>>, adoptado por su Comité Técnico, en la << número de sesión >> sesión de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, se formaliza el presente Convenio.

c) El Secretario (a) Técnico (a) del “FOMMUR”, se encuentra facultado(a) para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario

Público número <<indicar número de notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, facultades y poderes que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) En el patrimonio del FOMMUR se cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, para otorgar el apoyo para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias a favor de los Organismos Intermediarios.

II. Declara el ORGANISMO INTERMEDIARIO que:

a) Su representada es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos <<señalar mediante qué escritura se constituyó y cualquier modificación relevante para los efectos>>, y dentro de su objeto social se hace constar que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<Nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

c) Requiere un apoyo no crediticio parcial y temporal para recibir el apoyo para el establecimiento de Sucursales, Extensiones y/o Agencias, de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO respectivo, para ubicarse en <<indicar la localidad, municipio y estado donde se localizará la sucursal(es), extensión(es) o agencia(s)>>, con el propósito de ampliar la cobertura de los apoyos que otorga el FOMMUR en una zona no atendida, de conformidad con las Reglas de Operación.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra, en contra de su representada ni de ninguno de sus socios o accionistas que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, así mismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El FOMMUR otorgará al ORGANISMO INTERMEDIARIO un apoyo no crediticio parcial y temporal de hasta $<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, y que en lo sucesivo se denominará el Apoyo, el cual servirá para llevar a cabo el inicio de los trabajos en la apertura de <<indicar si se trata de una sucursal, agencia y/o extensión>>

El importe del apoyo no contempla el Impuesto al Valor Agregado, ni contribución alguna y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos.

El apoyo antes mencionado, se reembolsará mensualmente previa aceptación, verificación y validación por parte del FOMMUR de todos y cada uno de los documentos, requisitos e información que así se solicite en términos de este Convenio, así como en lo previsto en el Anexo <<señalar número de anexo>>, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

Dicha documentación e información, deberá ser entregada por el ORGANISMO INTERMEDIARIO dentro de los 60 días naturales siguientes a partir del vencimiento de cada mes, y hasta por la cantidad que haya sido previamente comprobada, para que resulte procedente el reembolso mensual correspondiente.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente del ORGANISMO INTERMEDIARIO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo el establecimiento de la Sucursal, Extensión y/o Agencia, tanto de cualquier profesional o prestador de servicios que sea necesario, sin que implique con ello la existencia de cualquier relación u obligación con el FOMMUR, así como del personal que ocupe y de aquel que necesite contratar para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

Por lo que el ORGANISMO INTERMEDIARIO acepta cualquier obligación en materia de trabajo, seguridad social, fiscal y de aquellas que se deriven de los servicios prestados por dichas personas, quienes podrán realizar cualquier obra o servicio, bajo la completa supervisión del mismo ORGANISMO INTERMEDIARIO, y que se relacione con el presente Convenio, y su respectivo Anexo, para que pueda otorgarse el Apoyo, contra entrega de los documentos, requisitos e información que así se solicite; considerando que el FOMMUR no tendrá relación alguna con dichas personas por sus servicios prestados al ORGANISMO INTERMEDIARIO.

En tal virtud, no habrá relación jurídica, comercial, laboral, profesional o de cualquier tipo entre las personas antes mencionadas y el FOMMUR, quedando exclusivamente obligado el ORGANISMO INTERMEDIARIO a responder de todas las reclamaciones que las mismas personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando el ORGANISMO INTERMEDIARIO al FOMMUR de toda responsabilidad y en su caso absorberá los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, el ORGANISMO INTERMEDIARIO, será responsable de la adquisición del equipo y mobiliario, así como de llevar a cabo las contrataciones necesarias y por los conceptos indicados en el Anexo como son entre otros, por el suministro de energía eléctrica, por la prestación del servicio telefónico, el arrendamiento del inmueble y de aquellos que sean necesarios para el debido funcionamiento del establecimiento apoyado, incluidos los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que correspondan ser emitidas por cualquier autoridad, ya sean federales, estatales o municipales.

TERCERA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Llevar a cabo los fines y conceptos establecidos en el presente Convenio, y su respectivo ANEXO, para poder recibir el apoyo otorgado.

b) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en para el establecimiento de las Sucursales, Extensiones y/o Agencias que correspondan al amparo del presente Convenio.

c) Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los 60 días naturales posteriores al vencimiento de cada mes durante el cual dure el presente apoyo, la documentación prevista en el ANEXO del presente instrumento. Sin embargo, el FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO la documentación que estime necesaria para acreditar las acciones realizadas y proceder con el otorgamiento de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR dentro de los veinticinco días hábiles posteriores a aquel en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO haya entregado la documentación señalada en el Anexo del presente Convenio, y en cuyo caso se podrá requerir cualquier otra información o documentación adicional a la ya establecida, para que el ORGANISMO INTERMEDIARIO la proporcione dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) y Cláusula Cuarta siguiente.

d) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento y su Anexo.

e) Cubrir por su cuenta, todos los gastos derivados para operar cada uno de los establecimientos que correspondan al amparo del presente Convenio y su respectivo Anexo, en el entendido que el FOMMUR, con cargo a los recursos del presente Apoyo, reembolsará exclusivamente al ORGANISMO INTERMEDIARIO las cantidades que correspondan por los conceptos y por los montos señalados en el ANEXO del presente instrumento, en los términos y plazos que en el mismo se indican.

f) Que una vez que se concluya el apoyo para el establecimiento que corresponda, ya sea porque se haya terminado el periodo de apoyo o porque haya alcanzado el punto de equilibrio conforme a lo dispuesto en el ANEXO del presente instrumento, cada uno de dichos establecimientos que corresponda, deberá permanecer en operación de microcréditos por un plazo mínimo de <<número de meses que serán apoyadas>> meses, contados a partir del mes siguiente a aquel en que surta sus efectos cualquiera de las hipótesis mencionadas. Para lo anterior, deberán remitirse al FOMMUR reportes semestrales, respecto a la colocación de microcréditos efectuada en cada establecimiento.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente inciso, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá reintegrar la totalidad de los apoyos otorgados, en los términos y plazos previstos en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Lo dispuesto en el presente inciso no surtirá sus efectos, siempre que el ORGANISMO INTERMEDIARIO comunique al FOMMUR por escrito, que por caso fortuito o de fuerza mayor, no es posible continuar con la operación y continuidad del establecimiento que corresponda, para ello el FOMMUR deberá remitir por escrito su conformidad o negativa en un término de 5 (cinco) días hábiles.

g) Las acciones que directa o indirectamente realice el ORGANISMO INTERMEDIARIO, en cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo, así como los recursos que se otorguen con motivo del presente Apoyo, no podrán destinarse para llevar acciones que tengan fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

h) En caso de que se solicite, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

i) Contar con una cuenta bancaria específica para recibir los recursos federales materia del presente Apoyo.

j) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

CUARTA.

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante la vigencia del presente Apoyo, objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, obligándose el ORGANISMO INTERMEDIARIO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) de este instrumento, el ORGANISMO INTERMEDIARIO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO, sus socios, accionistas y representantes, expresamente convienen en sujetarse a las Reglas de Operación, así como a las circulares emitidas por el FOMMUR, y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; así mismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

Cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su Anexo o en su caso presente información o documentación falsa o que no reúna los requisitos legales correspondientes, le será restringido el apoyo o en su caso le será negada la entrega de los recursos, previa notificación del FOMMUR, la cual incluso podrá ser realizada por cualquier medio electrónico, y en donde se expondrán los motivos de dichas circunstancias. En el caso en que se notifique al ORGANISMO INTERMEDIARIO la restricción o la negación para la entrega de los recursos, éste contará con un plazo de 7 (siete) días hábiles para solventar dicho incumplimiento o cualquier otro del cual tenga conocimiento el FOMMUR, dicho plazo contará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la notificación correspondiente.

Una vez que se hayan otorgado los recursos al ORGANISMO INTERMEDIARIO y se observe que existió algún incumplimiento al presente Convenio o a su Anexo, ésta deberá restituir el importe total del Apoyo otorgado y además deberá cubrir al FOMMUR intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre el importe total del Apoyo otorgado.

Tanto el reintegro del Apoyo, así como el pago de los intereses que correspondan, deberán ser cubiertos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR notifique por escrito al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento de que se trate.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que el ORGANISMO INTERMEDIARIO deba reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente. En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y se multiplicará el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos desde el momento en que se notificó al ORGANISMO INTERMEDIARIO el incumplimiento correspondiente y hasta que se lleve a cabo el reintegro de los recursos del Apoyo otorgado.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta la conclusión de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, su Anexo y así como a las fechas establecidas en los mismos.

Las partes convienen en establecer dicha vigencia, sin que por ello contravenga lo establecido en la Cláusula anterior.

OCTAVA.

Será responsabilidad del ORGANISMO INTERMEDIARIO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas durante el desarrollo de las acciones correspondientes al presente Convenio y su respectivo Anexo. En tal virtud, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo el ORGANISMO INTERMEDIARIO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

El ORGANISMO INTERMEDIARIO no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA.

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito o por correo electrónico se entregue al ORGANISMO INTERMEDIARIO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida restricción o recorte del importe del Apoyo surtirá sus efectos después de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que sea realizada dicha notificación.

DÉCIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

El ORGANISMO INTERMEDIARIO: <<señalar domicilio y correo electrónico >>

El FOMMUR: <<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Para ello, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá remitir copia de la Cédula de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

No obstante lo anterior, el ORGANISMO INTERMEDIARIO en este acto acepta que el FOMMUR podrá realizar cualquier NOTIFICACIÓN que derive de la operación y seguimiento del presente Convenio por medios electrónicos, mediante la cuenta de correo electrónico que para tales efectos designan en la presente cláusula. Asimismo, el ORGANISMO INTERMEDIARIO podrá modificar las cuentas de correo electrónico establecidas en el presente Convenio, previo aviso por escrito al FOMMUR con (8) ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio; la falta de dicha notificación por escrito liberará al FOMMUR de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, lo firman las partes por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando 2 (dos) ejemplares en poder del FOMMUR y 1 (uno) en poder del ORGANISMO INTERMEDIARIO.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. actuando como Fiduciaria en el

Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

_____

<<Nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<<Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO>>

_____

<<Nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO <<SUC.-EXT. –AGE.-XXX.XXXX>>

NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO

I. Título

Apertura de <<***No. De centros de atención*>> <<*tipo de centro de atención*>>** del ORGANISMO INTERMEDIARIO denominado: <<***NOMBRE* DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO>>** por un monto total de hasta ***$ <<XXXXX (XXXX pesos 00 /100 M.N.>>)***, distribuido como se indica a continuación:

Nombre de la <<tipo de centro de atención>>	Ubicación	Monto total autorizado (hasta)

II. Resultados esperados

A) Mantener actualizados todos los reportes, información y documentación que en general solicita el FOMMUR por concepto de los apoyos otorgados para el correcto funcionamiento de (los) centro(s) de atención.

B) Colocar créditos por centro de atención con base al cuadro correspondiente a cada uno de ellos.

Ubicación del centro de atención:										
Mes	**Créditos Grupales**					**Créditos Individuales**			**Totales**	
	No. de grupos	**Prom. de personas por grupo**	**Total de acred. en grupos**	**Monto prom. del crédito por persona en grupo**	**Monto total del crédito grupal**	**No. de acred. Indivs.**	**Monto prom. del crédito indiv.**	**Monto total Del crédito indiv.**	**Total de acreditados**	**Monto total**
1										
2										
3										
4										
5										
6										

7										
8										
9										
10										
11										
12										
…										
Total										
acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual										

III. Entrega de recursos

El FOMMUR reembolsará al ORGANISMO INTERMEDIARIO todos los gastos que se hayan efectuado en términos del presente convenio y anexo, siempre y cuando el ORGANISMO INTERMEDIARIO entregue los comprobantes que cubran los requisitos fiscales, laborales, en la esfera federal, estatal y/o municipal; a partir del mes en que se haya firmado este convenio y podrá cubrirse todo el mes, estos comprobantes deben ser entregados al FOMMUR como se especifica en el siguiente cuadro:

Plazo para entrega de comprobantes fiscales	
Gasto de Infraestructura	Hasta 2 meses contados a partir del último día del mes de inicio de operaciones mencionado en el punto III.2 del presente anexo. El reembolso de este gasto es único.
Gastos de operación	Hasta 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuaron los pagos por el ORGANISMO INTERMEDIARIO.

La comprobación se realizará en forma individual por cada centro de atención, conforme a los conceptos siguientes y hasta por los montos señalados.

III.1 Gastos de infraestructura

Nombre del centro de atención	Montos por centro de atención **hasta por**
Total recursos del apoyo para gastos de infraestructura **hasta por**:	
Monto total en letra:	<<(XXXXXXX 00/100 M.N.)>>

La inversión en infraestructura que sea necesaria, para la operación del centro de atención del ORGANISMO INTERMEDIARIO se reembolsará sin importar el monto de cada rubro, marca, modelo, siempre y cuando no rebasen el monto total autorizado, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Gastos de infraestructura (entre otros)
Muebles de oficina y estantería
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, y accesorios
Equipo de administración
Equipos y aparatos audiovisuales
Vehículos y equipo de transporte
Caja Fuerte
…

III.2 Gastos de operación

Nombre del centro de atención	Cobertura		Erogaciones mensuales	Montos por centro de atención **hasta por**
	No. de meses	Periodo <<año – año>>		
Total recursos del apoyo para Gastos de operación **hasta por**:				
Monto total en letra:	(xxxxxxx pesos 00/100 M.N.)			

Estos gastos se reembolsarán sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Gastos de operación (entre otros)
Renta
Luz
Agua
Teléfono, fijo o móvil
Servicios de internet
Servicios Profesionales, de nómina o por honorarios de los promotores y/o personal administrativo que administra la cartera.
Transporte (pasajes y peajes) y gasolina

Los Gastos de operación mensuales se otorgarán hasta alcanzar el punto de equilibrio o el máximo de <<número de meses de operación por centro de atención>>, lo que suceda primero.

Resumen de comprobación de recursos otorgados por el FOMMUR	
Fecha de comprobación	A mes vencido, hasta 2 meses contados a partir del último día del mes en el que se efectuó el pago por el ORGANISMO INTERMEDIARIO.
Requisitos para el primer reembolso	1. Carta original de solicitud de reembolso 2. Factura, con verificación ante el SAT a favor del FOMMUR con los siguientes datos fiscales: *Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales* *Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. La Magdalena Contreras, México, D.F.,* *RFC (FFM0109058C1).* 3. Copia de las facturas y/o recibos que den cumplimiento a los marcos legales, laborales y fiscales, tanto municipales, estatales como federales, con su respectiva verificación ante el SAT. 4. Reporte original de colocación de créditos, según lo proyectado en el punto II del presente Anexo, firmado por el Representante Legal. 5. Copia del Estado de Cuenta Bancario. 6. Copia del RFC del ORGANISMO INTERMEDIARIO.
Requisitos de Comprobación para los reembolsos subsecuentes:	1. Carta original de solicitud de reembolso 2. Factura, con verificación ante el SAT a favor del FOMMUR con los siguientes datos fiscales: *Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales* *Blvd. Adolfo López Mateos # 3025 Piso 11 Col. San Jerónimo Aculco Del. La Magdalena Contreras, México, D.F.,* *RFC (FFM0109058C1).* 3. Copia de las facturas y/o recibos que den cumplimiento a los marcos legales, laborales y fiscales, tanto municipales, estatales como federales, con su respectiva verificación ante el SAT. 4. Reporte original de colocación de créditos, según lo proyectado en el punto II del presente Anexo, firmado por el Representante Legal. 5. Copia del Estado de Cuenta Bancario

III.3 Resumen de los recursos otorgados por el FOMMUR				
Nombre del centro de atención	Gastos de operación		Monto de gastos de Infraestructura **hasta por**	Total por centro de atención **hasta por**
	Cobertura en meses	Monto por el periodo total **hasta por**		
Totales por rubro para el ORGANISMO INTERMEDIARIO **hasta por:**				
Monto total en letra del Apoyo parcial no crediticio otorgado al ORGANISMO INTERMEDIARIO:	(xxxxxx pesos 00/100 M.N.)			

IV. Seguimiento

La visita de seguimiento podrá realizarse por parte de FOMMUR, posterior al otorgamiento de los apoyos, o en su defecto, el Organismo deberá proporcionar Contratos de arrendamiento, Fotografías del interior y exterior del centro de atención.

El reporte de colocación de créditos así como el desglose de importes de colocación, intereses y comisiones se enviarán, conforme al formato adjunto, de forma impresa y debidamente firmado junto con los comprobantes previamente descritos.

En cualquier momento se les puede solicitar la elaboración y entrega de reportes parciales o en su caso, se podrán hacer visitas anticipadas.

V. Compromiso de temporalidad

Una vez que se hayan terminado los apoyos ya sea por haber expirado el plazo <<número de meses de acuerdo al tipo de centro de atención>> o por haber alcanzado el punto de equilibrio, el ORGANISMO INTERMEDIARIO tendrá la obligación de mantener abierta la <<tipo de centro de atención>> al menos 12 meses adicionales.

De no cumplir con la condición anterior, el ORGANISMO INTERMEDIARIO tendrá que reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, más los intereses considerados dentro del convenio. La devolución de los recursos deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que el Organismo reciba del FOMMUR el comunicado por escrito donde le notifique el incumplimiento al que haya incurrido.

A fin de poder contar con evidencia de que la sucursal apoyada sigue operando, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá enviar reportes semestrales sobre colocación de créditos en la citada <<tipo de centro de atención>> por los 12 meses adicionales (2 informes semestrales).

VI. Improcedencia y/o Retiro del apoyo
No procederá a realizarse el reembolso de que se trate, cuando el Organismo incumpla con la entrega de los reportes y documentos solicitados en el presente convenio y anexo en los plazos y formas establecidos para cada supuesto. En el caso de los reembolsos de gastos de operación, éstos no procederán en el mes que no haya dado cumplimiento a lo establecido en el presente convenio y anexo, Los recursos del Apoyo serán retirados cuando, a juicio del FOMMUR, el centro de atención llegue a su punto de equilibrio y pueda mantenerse por sí mismo, Los apoyos podrán ser suspendidos cuando **en el transcurso de los últimos 6 meses,** su colocación esté por debajo de un 70% a lo proyectado originalmente. Los recursos del Apoyo se suspenderán comunicando esta situación al ORGANISMO INTERMEDIARIO por escrito; surtiendo sus efectos en el momento en que la misma reciba dicho comunicado, en los términos señalados en el convenio.
Forma de entrega de los recursos
Los recursos motivo del presente Convenio, se transferirán al ORGANISMO INTERMEDIARIO a la cuenta que sea registrada en el FOMMUR. No obstante lo anterior, en caso de cambiar por cualquier motivo la cuenta bancaria registrada, el ORGANISMO INTERMEDIARIO deberá notificarlo por escrito al FOMMUR.

El FOMMUR

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. en su carácter de fiduciaria en el

FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

El ORGANISMO INTERMEDIARIO

<< Nombre del ORGANISMO INTERMEDIARIO >>

_____

<<Nombre del Representante>>

Representante Legal

ANEXO 5. INFORME MENSUAL DE BENEFICIARIOS Y SUS CREDITOS OTORGADOS POR LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR.

A. Información que deberá contener el informe mensual de Beneficiarios. Esta información es enunciativa mas no limitativa.

1.1 Lista de campos para la plantilla de beneficiarios

Campo	Descripción
ORG_ID	Identificador asignado por FOMMUR a cada ORGANISMO INTERMEDIARIO
ACRED_ID	Identificador asignado por sistema del Organismo Intermediario a cada cliente
CURP	Clave CURP generada por RENAPO (Registro Nacional de Población)
IFE	Clave elector IFE, es clave con números y letras en el anverso. No son válidos ni el folio, ni el número en posición vertical que está en el reverso de la credencial.
PRIMER_AP	Primer Apellido
SEGUNDO_AP	Segundo Apellido
NOMBRE	Nombre(s)
FECHA_NAC	Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa
CVE_EDO_NAC	Estado de nacimiento conforme al catálogo RENAPO
SEXO	Género conforme al catálogo RENAPO
TEL	Teléfono
CVE_EDO_CIVIL	Estado civil conforme al catálogo INEGI
TIPO DE VIALIDAD*	Clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal.
NOMBRE DE VIALIDAD*	Sustantivo propio que identifica la vialidad
NÚMERO EXTERIOR 1*	Caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
NÚMERO EXTERIOR 2*	
NÚMERO INTERIOR*	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior
TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*	Clasificación que se da al asentamiento humano.

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano
CÓDIGO POSTAL*	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México
NOMBRE DE LA LOCALIDAD*	Sustantivo propio que identifica a la Localidad
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACIÓN*	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones
NOMBRE DEL ESTADO*	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal
ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE*	Tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés. (la especificación técnica del INEGI para este campo, requiere a su vez de tioref1; nomref1; tiporef2; nomref2).
VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*	Tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico. (la especificación técnica del INEGI para este campo, requiere a su vez de tioref3 y nomref3).
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN*	Rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y “domicilios conocidos”.
METODOLOGÍA	Conforme al catálogo Metodología
NOM_GRUPO	Nombre del grupo en caso de que la metodología sea grupal. Se deja vacío si la metodología es individual
ESTUDIOS	Conforme al catálogo Estudios
ACTIVIDAD	Conforme al catálogo Actividad
INGRESO_SEMANAL	Ingreso semanal bruto que genera la actividad productiva
SUCURSAL	Nombre de la sucursal en la que se otorga el crédito

1.2 Lista de campos para la plantilla de crédito

Campo	Descripción
ORG_ID	Identificador asignado por FOMMUR a cada Organismo Intermediario.
ACRED_ID	Identificador asignado por sistema del Organismo Intermediario e Intermediaria a cada cliente, más el número de pagaré compuesto por DIM, tipo de crédito, número de línea y número de pagaré.
CREDITO_ID	Asignado por sistema del Organismo Intermediario al crédito. NO ES EL NÚMERO CONSECUTIVO DE CRÉDITOS PARA UNA MISMA PERSONA
DESCRIPCIÓN (destino del crédito)	Descripción del uso del crédito (no se repite la actividad productiva, se describe el uso del crédito aplicado a la actividad)
MONTO_CREDITO	Cantidad del crédito
FECHA_ENTREGA	Fecha de entrega del crédito
FECHA_VENCIMIENTO	Fecha de vencimiento del crédito
TASA_MENSUAL	Tasa que se aplica al crédito
TIPO_TASA	Conforme al catálogo Tipo Tasa
FRECUENCIA_PAGOS	Conforme al catálogo Frecuencia Pagos
TIPO_CREDITO	Conforme al catálogo Tipo Crédito
*FECHA_INICIO_ACT_PRODUCTIVA	Fecha en que inició su actividad productiva.
*UBICACIÓN_NEGOCIO	Con base a catálogo.
*PERSONAS_TRABAJANDO	Número de personas trabajando en el negocio
*ROL_EN_HOGAR	Con base a catálogo
BLOQUE	Bloque de crédito
CICLO	Ciclo de crédito

Con este informe se recaba, entre otros datos, el domicilio geográfico del beneficiario, el cual cumple con el objeto de la Norma Técnica Sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que establece las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico para identificar cualquier inmueble.

B. Descripción de los componentes de la dirección(*) del listado de campos para la plantilla de clientes

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN			EJEMPLOS
Tipo de Vialidad	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal:			AVENIDA, BOULEVARD, CALZADA, CALLE, PRIVADA, entre otros
	AMPLIACIÓN ANDADOR AVENIDA BOULEVARD BRECHA CAMINO CALLE CALLEJÓN CALZADA	CARRETERA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN CONTINUACIÓN CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE	PEATONAL PERIFÉRICO PRIVADA PROLONGACIÓN RETORNO TERRACERÍA VEREDA VIADUCTO	
Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad			LICENCIADO BENITO JUÁREZ, LAS FLORES, RÍO BLANCO, entre otros
Si la vialidad es una **carretera**, el nombre es aquel con el que se le identifica y se construye con los siguientes datos:	Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL, PARTICULAR Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE Código: NÚMERO DE LA CARRETERA Tramo: POBLACIONES ORIGEN-DESTINO QUE LIMITAN AL TRAMO Cadenamiento: KILÓMETRO EN EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO			FEDERAL LIBRE 45 TRAMO AGUASCALIENTES LEÓN KILOMETRO 112+300

Si la vialidad es un camino, el nombre es con el que se identifica y se construye con los siguientes datos:	Tramo: POBLACIONES ORIGEN-DESTINO QUE LIMITAN AL TRAMO Margen: DERECHO, IZQUIERDO Cadenamiento: KILÓMETRO EN EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO CUANDO SE CONOZCA			A AGUA DORADA MARGEN DERECHO KILÓMETRO 20+500
Número Exterior 1 /2	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.			125, 1098, 572-A, MANZANA 1 LOTE 23
Número Interior	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior			2, LOCAL C, L-5
Tipo del Asentamiento Humano	Clasificación que se da al asentamiento humano:			FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO, COLONIA, EJIDO, GRANJA, RANCHERÍA, RANCHO, entre otros
	AEROPUERTO AMPLIACIÓN BARRIO CANTÓN CIUDAD CIUDAD INDUSTRIAL COLONIA CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL	FRACCIONAMIENTO GRANJA HACIENDA INGENIO MANZANA PARAJE PARQUE INDUSTRIAL PRIVADA PROLONGACIÓN PUEBLO	RINCONADA SECCIÓN SECTOR SUPERMANZANA UNIDAD UNIDAD HABITACIONAL VILLA ZONA FEDERAL ZONA INDUSTRIAL ZONA MILITAR	

	CORREDOR INDUSTRIAL COTO CUARTEL EJIDO EXHACIENDA FRACCIÓN	PUERTO RANCHERÍA RANCHO REGIÓN RESIDENCIAL	ZONA NAVAL	
Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano			JARDINES DEL LAGO, CENTRO, VILLAS TAURINAS
Código Postal	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México			20267, 30487, entre otros
Nombre de la Localidad	Sustantivo propio que identifica a la Localidad			ENSENADA, SANTA MÓNICA, VILLA DE ARTEAGA, entre otros
Nombre del Municipio o Delegación	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones			CALVILLO, JEREZ, ACUÑA, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, entre otros
Nombre del Estado o del Distrito Federal	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal			MORELOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, entre otros
Entre vialidades	Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés			REFERENCIA 1: AVENIDA RINCÓN REFERENCIA 2: CALLEJÓN JESÚS MARÍA
Vialidad Posterior	Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico			REFERENCIA 3: CALLE COSÍO

Descripción de Ubicación	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos".	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, A 900 METROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD LA CALERILLA

Ejemplo:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE	CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHICAHUALES, 20926, CHICAHUALES, JESÚS MARÍA AGUASCALIENTES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS ATRÁS DE LA CASA EJIDAL
Nombre de Vialidad	LOS FRESNOS	
Número Exterior 1	12	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	
Nombre del Asentamiento Humano	CHICAHUALES	
Código Postal	20926	
Nombre de la Localidad	CHICAHUALES	
Nombre del Municipio o Delegación	JESÚS MARÍA	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES	
Entre vialidades(2) tipo y nombre	CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES	
Vialidad Posterior (2) tipo y nombre	CALLE PINOS	
Descripción de Ubicación(2)	ATRÁS DE LA CASA EJIDAL	

En caso de que FOMMUR requiera información adicional, deberá hacerlo del conocimiento a los Organismos Intermediarios, mediante circular, correo electrónico o en su caso en la página de internet del PROGRAMA, estableciendo plazos para la entrega de información y en su caso, para las modificaciones y/o adecuaciones, para el informe mensual, surtiendo efectos al día siguiente de su notificación o publicación.

NOVENA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178, y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 24, fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que una de las metas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 4, estrategia 4.8.1 es lograr un México Próspero en donde la economía del país crezca, a través de reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores estratégicos de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.

Que la línea de acción 4.8.1.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 menciona como prioridad nacional la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano para actividades de alta tecnología, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo al desarrollo tecnológico.

Que uno de los objetivos sectoriales en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 es desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.

Que la estrategia 1.2 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 es incrementar la competitividad de los sectores dinámicos, que impulse la innovación, el fortalecimiento y el aumento de su competitividad, a través del desarrollo de agendas de trabajo.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

Que con el propósito de seguir contando con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados para incrementar las capacidades de impulso a las empresas para realizar actividades de mayor valor, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Introducción

Las industrias de alta tecnología enfrentan obstáculos para elevar su nivel de productividad, ya que si bien es cierto que han incrementado de manera significativa sus capacidades de manufactura, es necesario ampliar el alcance de sus actividades a aquellas que generan mayor valor agregado.

El Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), es una estrategia institucional del Gobierno Federal para contribuir a que las industrias de alta tecnología participen en actividades de mayor valor agregado por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Por ello, es la intención de la Secretaría de Economía establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROIAT no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

El impulso al desarrollo de capital humano y el desarrollo tecnológico son elementos necesarios para que México mejore su posición en el contexto mundial y fortalezca su mercado interno.

Objetivos

1. El Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) tiene como objetivo general contribuir a que las industrias de alta tecnología incrementen sus capacidades para adoptar nuevas tecnologías, e impulsar la participación de las empresas en actividades de mayor valor agregado, mediante la especialización del capital humano, la certificación de capacidades productivas y humanas, la generación de información especializada y la transferencia y/o desarrollo tecnológico.

2. Son objetivos específicos del PROIAT en el ámbito de las industrias de alta tecnología:

I. Contribuir a la disponibilidad de capital humano especializado, mediante la capacitación a:

a) empleados del nivel técnico y profesionista, y

b) capacitadores.

II. Contribuir a elevar la calidad de procesos y productos, mediante las certificaciones especializadas:

a) del capital humano;

b) de los procesos, y

c) de los productos.

III. Disponer de información relativa a la aplicación industrial de productos y/o procesos de alta tecnología, de la situación actual en los mercados y de sus tendencias tecnológicas, productivos y de demanda, mediante la elaboración de estudios:

a) de diagnóstico;

b) de mercado, y

c) de prospectiva.

IV. Impulsar las capacidades tecnológicas, mediante el apoyo a la implementación de procesos de alta tecnología y a otros gastos asociados a la generación y/o transferencia de tecnología, tales como:

a) Manufactura de prototipos;

b) Pruebas de validación;

c) Consultoría especializada para la implementación de nuevos procesos;

d) Adquisición de licencias, y

e) Registro inicial de patentes.

V. Contribuir a la creación de infraestructura común de las industrias de alta tecnología para la formación especializada de su capital humano, en los procesos productivos, mediante el equipamiento de centros de entrenamiento especializado.

Definiciones

3. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. Apoyos: Los subsidios temporales que el Gobierno Federal otorga a quienes resulten Beneficiarios por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;

II. Asimetrías de Información: Situación en que una de las partes en una transacción tiene información relevante que la otra no e incentivos para no revelarla, lo que puede llevar a que exista selección adversa;

III. Beneficiarios: La población objetivo cuyos proyectos sean aprobados por el Consejo Directivo del PROIAT y a la que se hayan entregado los apoyos correspondientes;

IV. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del PROIAT;

V. Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico suscrito entre la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología (DGIPAT) y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar, los montos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría de Economía;

VI. Convocatoria: Documento que establece los requisitos, el procedimiento y vigencia para la presentación de solicitudes de apoyo del PROIAT;

VII. Criterios de Selección: Características de los Proyectos que corresponden a los objetivos del PROIAT y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos, que por lo tanto los hacen susceptibles de recibir apoyo;

VIII. Empresa: Unidad de control y decisión que utiliza diferentes insumos para producir bienes o servicios;

IX. Estudio de Mercado: Análisis del mercado potencial y de los clientes (posibles usuarios, sus necesidades, y sectores de aplicación), para mejorar las características de penetración de la innovación (diseño, precio, funcionalidad, envase y distribución), mediante éste se logra la identificación de las características únicas de la innovación, así como las soluciones que aportarán a los posibles clientes en relación con soluciones existentes y competidores. Se proyecta y se delimitan las ventas, cuantificando volumen, tipo y se determinan y estudian las barreras de entrada al mercado potencial, y la estrategia de penetración de acuerdo a este análisis;

X. Estudio de Diagnóstico: Recolección sistemática de datos sobre una situación o un grupo de ellas, el cual da una vista general de la situación y representa el comienzo de un nuevo modelo de trabajo en su estructura y operación, el cual debe ser controlado de tal manera que mantenga y mejore la capacidad del sistema para llevar a cabo las metas establecidas;

XI. Estudio de Prospectiva: Análisis de las causas técnicas, científicas, económicas y sociales que aceleran la evolución de una variable y la previsión de las situaciones que podrían derivarse de sus influencias conjugadas;

XII. Industrias de Alta Tecnología: Son las industrias de maquinaria y equipo, automotriz, autopartes, eléctrica, electrónica, aeronáutica, de embarcaciones, ferroviaria y metalmecánica;

XIII. Indicadores Cuantitativos: Corresponde al Valor Final obtenido de la ponderación resultante de multiplicar el valor absoluto otorgado a cada concepto específico, de cada uno de los tipos de apoyo del PROIAT, por el valor de ponderación establecido para estos mismos, establecidos en el Anexo F. "Mecanismos de Evaluación de los Proyectos";

XIV. Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PROIAT: Instrumento de evaluación de los proyectos que proporciona un indicador del grado de cumplimiento con los objetivos del PROIAT;

XV. Población Potencial: Son las empresas fabricantes de las industrias: maquinaria y equipo, automotriz, autopartes, eléctrica, electrónica, aeronáutica, de embarcaciones, ferroviaria y metalmecánica, registradas en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, que requieren incrementar sus capacidades para adoptar nuevas tecnologías y elevar el valor agregado que generan;

XVI. Población Objetivo: Son las empresas de la Población Potencial que el programa pretende atender, mediante el otorgamiento de apoyos a proyectos con base en el presupuesto autorizado;

XVII. Población atendida: Es la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal;

XVIII. Proyecto: Conjunto de acciones que lleva a cabo la población objetivo, para las cuales solicita apoyos del PROIAT;

XIX. Proyecto estratégico: Un proyecto consistente en estudio(s) indicados en el tipo y Monto de Apoyo 3, que tenga impacto sectorial en algunas de las industrias de alta tecnología, y que sea presentado por solicitantes de la población objetivo comprendidos en los Grupos II o IV indicados en la Regla 5;

XX. SE: La Secretaría de Economía;

XXI. Solicitante: Personas morales que presentan proyecto al PROIAT, y

XXII. SSIC: La Subsecretaría de Industria y Comercio de la SE.

Presupuesto destinado al PROIAT

4. Los apoyos del PROIAT se aplicarán bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que sea canalizado a través de medios eficaces y eficientes.

Del total de recursos aprobados al PROIAT, el 96.05% se destinará al apoyo de proyectos. Los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación del programa no serán mayores al 3.95%.

La DGIPAT preverá la coordinación con otras instituciones, para evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos y, en su caso, en la reducción de gastos administrativos.

Los recursos presupuestales del PROIAT estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias, y a los resultados y beneficios económicos obtenidos según la evaluación que lleve a cabo la SSIC.

Cobertura y clasificación de la Población Objetivo

5. El PROIAT tiene cobertura nacional y la población objetivo se clasifica de la siguiente manera:

Grupo I: Las personas morales de las industrias de alta tecnología que integran Población Potencial;

Grupo II: Los organismos empresariales y Asociaciones Civiles constituidos por las personas del Grupo I;

Grupo III: Los Proveedores de las empresas del Grupo I de servicios especializados en mantenimiento de moldes y troqueles; de energías renovables; de reparación y mantenimiento de partes aeronáuticas y/o de aeronaves, y/o de fabricación de embarcaciones; fabricantes de neumáticos, cuya producción sea destinada a la industria terminal de vehículos ligeros y pesados, y

Grupo IV: Las instituciones académicas y/o centros de investigación, de desarrollo e ingeniería de las industrias de alta tecnología, siempre y cuando el proyecto que presenten sea destinado a las personas morales del Grupo I y lo acrediten mediante convenios u otros instrumentos jurídicos vigentes. Se excluye a los centros CONACYT y de organismos estatales de ciencia y tecnología.

Características de los Apoyos

6. El PROIAT otorgará Apoyos para el desarrollo y ejecución de Proyectos observando las siguientes disposiciones:

I. El porcentaje máximo de apoyo por proyecto será hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto. No aplica para el Tipo y Monto de Apoyo 6 de estas Reglas;

II. Tratándose de proyectos estratégicos, el Consejo Directivo podrá autorizar apoyos hasta por el 70 por ciento del costo total del proyecto, a petición expresa del Solicitante;

Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio;

III. Los tipos y montos de apoyo máximos por concepto serán los que se indican a continuación:

a) Tipos y Montos de Apoyo 1

Capacitación especializada

Concepto	**Hasta un monto total de apoyo *(pesos)***	**Restricciones**
1. Para personal de nivel profesional	$200,000	Por persona por capacitación
2. Para personal de nivel técnico.	$100,000	Por programa de capacitación por persona
3. Para formación de capacitadores	$3,000,000	Por proyecto

b) Tipos y Montos de Apoyo 2

Certificaciones especializadas

Concepto	**Hasta un monto total de apoyo *(pesos)***	**Restricciones**
1. Del capital humano	$100,000	Por certificación
2. De los procesos	$800,000	Por certificación
3. De los productos	$500,000	Por certificación

c) Tipos y Montos de Apoyo 3

Elaboración de estudios

Concepto	Hasta un monto total de apoyo *(pesos)*	Restricciones
1. De diagnóstico	$1,500,000	Por estudio
2. De Mercado	$1,500,000	Por estudio
3. De Prospectiva	$1,500,000	Por estudio

d) Tipos y Montos de Apoyo 4

Implementación de procesos de alta tecnología

Concepto	Hasta un monto total de apoyo *(pesos)*	Restricciones
1. Manufactura de prototipos diseñados en México	$5,000,000	Por proyecto
2. Pruebas de validación de prototipos diseñados en México		
3. Consultoría especializada para la Implementación		
4. Adquisición de Licencias		
5. Registro de patentes.		

e) Tipos y Montos de Apoyo 5

Equipamiento destinado a la capacitación especializada para la creación de centros de entrenamiento especializado de los procesos productivos de las industrias de alta tecnología

Concepto	Hasta un monto total de apoyo *(pesos)*	Restricciones
Proyectos presentados por las personas morales de la población objetivo que se clasifican en el Grupo II de la Regla 5	$20,000,000	Por proyecto, que deberá considerar la participación de la academia y de expertos de la industria

Para este tipo de apoyos, los solicitantes deberán presentar un plan de negocio para asegurar la permanencia de la operación del centro de entrenamiento, así como el mecanismo para propiciar la participación en el centro de entrenamiento del mayor número de industrias y empresas indicadas en el Grupo I, mismos que deberán anexarse a la solicitud de apoyo.

f) Tipos y Montos de Apoyo 6

Apoyos para mitigar los efectos de los problemas de asimetrías de información que afectan negativamente la demanda u oferta de los bienes producidos por las industrias de alta tecnología:

Concepto	Hasta un monto total de apoyo *(pesos)*	Restricciones
1. El Consejo Directivo, a propuesta de la DGIPAT y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrá asignar recursos federales para apoyar esquemas orientados a mitigar los efectos de los problemas de asimetrías de información que afectan negativamente la demanda u oferta de los bienes producidos por la industria de alta tecnología, a través de mecanismos de impulso al financiamiento	$75,000,000	Por proyecto

Para el propósito referido en este tipo de apoyo, la SE a través de la DGIPAT podrá celebrar convenios de colaboración con la banca de desarrollo.

En lo que corresponde a la comprobación de los recursos, en el convenio que suscriba la SE con la banca de desarrollo, se establecerá que esta última informará con el necesario detalle, sobre la aplicación de los recursos transferidos, para efectos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Los apoyos otorgados bajo el concepto señalado en el tipo y Monto de Apoyo 6 se regirán por el convenio de colaboración correspondiente y sólo les serán aplicables, de las presentes Reglas de Operación, las disposiciones señaladas en las reglas 25, 26, 27, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 43.

Lo anterior, debido a que la presentación de este tipo de proyectos no se hará por empresas u organismos de los Grupos I a IV de la Regla 5, sino que será propuesto por la DGIPAT, y los recursos autorizados deberán ser operados por la banca de desarrollo.

IV. Los proyectos correspondientes a los tipos y montos de apoyo 1, 2, 3 y 4, apoyados por el PROIAT se harán públicos en la página de la SE. En el caso de los proyectos apoyados para el tipo de apoyo 5, se publicará el nombre del mismo y el monto de apoyo otorgado[1];

V. Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del PROIAT;

VI. En ningún caso los Apoyos del PROIAT, ni las aportaciones del Beneficiario integradas en el costo del proyecto declarado en la solicitud de apoyo del PROIAT, podrán otorgarse y/o utilizarse para:

a) El pago de pasivos;

b) El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);

c) La construcción o adquisición de bienes raíces;

d) El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros;

e) Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otros gastos que no estén relacionados con los conceptos de apoyo aprobados;

VII. Se deberá presentar la cotización del proveedor del proyecto con IVA desglosado, amplitud de especificaciones, términos y vigencia, que incluya información de identificación y contacto de dicho proveedor;

VIII. No podrán realizarse aportaciones en especie;

IX. Todas las erogaciones con cargo a los Apoyos serán posteriores a la fecha de notificación de su autorización por parte del Consejo Directivo;

X. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Beneficiario correspondiente;

XI. La suma de los Apoyos otorgados a un Beneficiario no podrá exceder de 8.0 millones de pesos en el mismo ejercicio fiscal. No aplica para los conceptos de apoyo previsto en los Tipos de Apoyo 5 y 6 de estas Reglas, y

XII. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emita el Consejo Directivo del PROIAT, y la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de su competencia, y demás disposiciones aplicables.

Requisitos de Elegibilidad

7. Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PROIAT, sin discriminación alguna, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

I. Estar legalmente constituido conforme a la legislación mexicana;

II. Pertenecer a alguno de los Grupos establecidos en la Regla 5;

[1] Toda vez que es probable los proyectos asociados a la implementación de procesos de alta tecnología involucren información confidencial o reservada, por ejemplo secreto industrial.

III. Que acredite, al menos 12 meses de estar realizando la actividad que le da el carácter de población objetivo;

IV. Estén al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando opinión conforme a las disposiciones aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

V. No estén recibiendo apoyos de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos;

VI. Tratándose de Beneficiarios de ejercicios fiscales anteriores de este programa o los que lo antecedieron, estén al corriente de las obligaciones, derivadas de los apoyos autorizados por éstos, y

VII. Anexar a su solicitud de apoyo la documentación solicitada en las presentes reglas y anexos.

8. No se otorgarán apoyos a servidores públicos de la SSIC, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, ni a cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos; así como a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

Criterios de Selección

9. Los criterios de selección con los que el Consejo Directivo aprobará los proyectos presentados, serán los siguientes:

I. Que el proyecto contribuya a la formación especializada del capital humano en las áreas que, de acuerdo con los diagnósticos de las industrias de alta tecnología, representan obstáculos para implementar actividades de mayor valor agregado;

II. Que el proyecto contribuya a incrementar el capital humano certificado en capacidades especializadas que facilite la realización de actividades productivas de mayor valor agregado;

III. Que el proyecto contribuya a incrementar el número de empresas certificadas en procesos especializados que facilite la realización de actividades productivas de mayor valor agregado, y

IV. El criterio de prelación se hará con base en el resultado del algoritmo previsto en el Anexo F de estas Reglas.

10. El PROIAT no podrá otorgar Apoyos a un mismo Proyecto por más de tres años.

Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales vigentes.

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

11. Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos;

II. Recibir con oportunidad los Apoyos para la realización de los Proyectos aprobados por el Consejo Directivo;

III. Recibir asesoría por parte de la DGIPAT, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos, y

IV. Recibir notificación por escrito de la aprobación, modificación o cancelación de su proyecto emitidos por el Consejo Directivo.

12. Son obligaciones de los Beneficiarios:

I. Suscribir el Convenio de Colaboración con la SE por conducto de la DGIPAT previo al otorgamiento de los Apoyos del PROIAT, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y el Anexo D;

II. Disponer de una cuenta bancaria específica para recibir los recursos que les hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente:

a) Ser productiva, es decir, que genere rendimientos;

b) Destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del beneficiario, organismo intermedio u otros aportantes, y

c) No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión;

III. Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares del Proyecto aprobado por el Consejo Directivo;

IV. Aplicar eficientemente los Apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo del proyecto, a los montos autorizados, a las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables, así como conservar los documentos originales, conforme a las disposiciones fiscales vigentes, que comprueben el ejercicio y gasto de dichos Apoyos;

V. Entregar a la DGIPAT los Reportes de Avance de forma trimestral y documentación soporte del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del Proyecto, dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del periodo correspondiente, contados a partir de la fecha de entrega de los recursos, de conformidad con el formato establecido en el Anexo B;

VI. Entregar a la DGIPAT, conforme al Anexo B de las presentes Reglas de Operación, el Reporte Final junto con la documentación soporte que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del Proyecto. Los proyectos no deberán difundirse hasta que el Consejo Directivo haya aprobado su total cumplimiento.

Los beneficiarios, deberá atender los requerimientos administrativos y observar en todo momento, la legalidad, oportunidad y veracidad de todos y cada uno de los documentos y comprobantes que proporcione;

VII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la SE, la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la SE, la SSIC, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario.

Los beneficiarios podrán ser sujetos de seguimiento durante tres años para obtener la información sobre los impactos que se generen en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada proyecto;

VIII. Solicitar autorización mediante escrito libre dirigido a la DGIPAT, debidamente justificado y anexando la documentación soporte cualquier modificación que se requiera para el desarrollo del proyecto aprobado con el fin de solicitar, previo a su ejecución, la aprobación del Consejo Directivo. En caso de que una solicitud de prórroga sea autorizada, ésta será por única vez;

IX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación el remanente de los recursos objeto del apoyo otorgado que exista una vez que se haya concluido el proyecto o terminado su vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de conclusión de la vigencia del proyecto, salvo que se haya autorizado una prórroga.

Adicionalmente el beneficiario deberá enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos que se hubieren generado.

Los rendimientos que el beneficiario deba enterar a la Tesorería de la Federación por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios.

El beneficiario que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

$$\boldsymbol{Pena = importe\ x\ días\ x\ \frac{Tasa}{30}}$$

En donde: “importe” es el monto no reintegrado en el plazo establecido; “días” se refiere al número de días de retraso contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció; “tasa” corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 se encuentra determinada en su artículo 8 fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

En los casos en que el beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos;

X. En caso de publicidad o difusión del proyecto, señalar expresamente la participación de la SE a través del PROIAT, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos aprobados por el PROIAT, así como en la información de resultados obtenidos de conformidad con la Regla 38;

XI. Proporcionar a la DGIPAT información relativa al proyecto apoyado por el PROIAT, que le sea requerida, con el objetivo de evaluar el impacto del proyecto en los objetivos del PROIAT, hasta por un periodo de 3 años una vez concluido su informe final, y

XII. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Colaboración, el Anexo C, los ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la SE y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables**.**

Sanciones

13. El Consejo Directivo podrá cancelar los Apoyos otorgados a los Beneficiarios y solicitar el correspondiente reintegro de los recursos, cuando incurran en lo siguiente:

I. Incumplan cualquier obligación o disposición prevista en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, el Convenio de Colaboración o los demás instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos;

II. No apliquen los Apoyos entregados para los fines aprobados. El Consejo Directivo podrá acordar la cancelación, aun cuando se haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados;

III. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, la SSIC, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;

IV. No entreguen a la DGIPAT la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos del proyecto aprobado;

V. Presenten información o documentación falsa sobre la aplicación de los recursos y los finiquitos de los tipos de apoyo aprobados, y

VI. Exista reincidencia en cualquiera de las conductas anteriormente señaladas o las acciones u omisiones en que incurra el Beneficiario sean tales que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Proyecto o del PROIAT.

El reintegro total del Apoyo otorgado por proyecto sólo será requerido cuando el Beneficiario incurra en el supuesto referido en la fracción II de la presente Regla o cuando las acciones u omisiones en que incurra, sean tales que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En su caso, el monto del reintegro parcial será determinado por el Consejo Directivo dependiendo la gravedad del incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo del PROIAT podrá requerir al Beneficiario para que, dentro del plazo que se determine, subsane las omisiones o irregularidades detectadas. El Consejo Directivo podrá determinar la cancelación de otros apoyos aprobados al Beneficiario cuando incurra en cualquiera de las causas de incumplimiento.

En todo caso, la SE se reserva el derecho a ejercer la acción legal pertinente, así como realizar el cobro de los recursos en caso de incumplimiento a los proyectos, al Convenio de Colaboración o los instrumentos jurídicos aplicables. La cancelación de los Apoyos será sin responsabilidad alguna para la SE por los gastos o erogaciones en que el Beneficiario haya incurrido.

Instancia Ejecutora

14. La ejecución del PROIAT estará a cargo de la DGIPAT.

15. En caso de estimarlo conveniente y, a fin de disponer de la información suficiente para la emisión de resoluciones a las solicitudes de apoyo del PROIAT, la DGIPAT podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión se identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al beneficiario realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al beneficiario.

En caso de que el Consejo Directivo haya solicitado el reintegro total del apoyo otorgado, el beneficiario no podrá ser sujeto de apoyo de PROIAT durante los siguientes 3 años.

16. En los casos en que el beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de los recursos autorizados por el Consejo Directivo del PROIAT, a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, a más tardar 15 días posteriores a la notificación del acuerdo emitido por el Consejo.

17. En caso de que se identifique que los recursos no aplicados fueron transferidos a instrumentos de inversión, el beneficiario deberá pagar intereses conforme a la tasa señalada en la fracción IX de la Regla 12, la cual se calculará sobre el monto invertido y por el número de días naturales que los recursos no permanecieron en la cuenta bancaria específica.

En estos casos el beneficiario no será elegible para apoyos futuros en los próximos 3 años.

18. Los Beneficiarios son los responsables del desarrollo material y financiero del Proyecto, así como del cumplimiento de los tiempos y compromisos de los proyectos apoyados y del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo. En el caso de las propuestas aprobadas de conceptos de apoyo previstos en el Tipo de apoyo 6, la institución u organismo será responsable de la ejecución de los esquemas conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración respectivo.

Integración del Consejo Directivo

19. El Consejo Directivo estará conformado por:

a) El titular de la DGIPAT, quien lo presidirá;

b) Un representante de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad;

c) Un representante de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la SSIC;

d) Un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la SE;

e) Un representante del Instituto Nacional del Emprendedor;

f) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

g) Un representante de PROMEXICO, y

h) Un representante de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública.

Los consejeros tendrán voz y voto. El Presidente del Consejo Directivo contará con voto de calidad en caso de empate.

Como invitados permanentes al Consejo Directivo, con voz pero sin voto;

1) Un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía;

2) Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía;

3) Coordinador de Asesores del Subsecretario de Industria y Comercio, y

4) Un representante de la DGPOP.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo Directivo, las sesiones de este órgano serán presididas por alguno de los directores de área adscritos a la DGIPAT, que éste designe.

Cada uno de los integrantes del Consejo Directivo podrá designar un suplente, con nivel mínimo de Director de Área u homólogo, quién tendrá las mismas facultades que el titular. Dicha designación se hará mediante oficio dirigido al Presidente del Consejo Directivo y será válida para las sesiones que efectué el Consejo Directivo para todo el ejercicio fiscal o en su defecto, por Sesión del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo podrá invitar a representantes de otras unidades administrativas de la Secretaría de Economía, organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos que sean presentados en las sesiones con derecho a voz, sin voto.

20. El funcionario de la DGIPAT que designe el Presidente del Consejo Directivo fungirá como Secretario Técnico del Consejo Directivo, quien tendrá a su cargo:

I. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por éste y preparar las actas de las sesiones;

II. Emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información;

III. Certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada, y

IV. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo y preparar el Orden del día.

En caso de ausencia del Secretario Técnico, el Presidente del Consejo Directivo o su suplente podrá designar a otro miembro de la DGIPAT que funja como Secretario Técnico del Consejo Directivo para esa sesión.

21. El Consejo Directivo:

I. Sesionará de forma ordinaria una vez cada 3 meses y de manera extraordinaria cuando así se requiera;

II. Sólo podrá sesionar cuando estén presentes la mayoría de sus miembros o sus suplentes, y

III. Las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará acta que deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso.

La convocatoria a las sesiones, deberá ser notificada a los miembros del Consejo Directivo, con al menos 5 días hábiles de anticipación, en el caso de las sesiones ordinarias y, con 3 días hábiles de anticipación para el caso de las sesiones extraordinarias; adjuntando, el Orden del día a desahogarse, así como la documentación de la información a analizar durante el desarrollo de las sesiones.

22. Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

I. Aprobar, en su caso los proyectos a ser apoyados;

II. Aprobar la(s) convocatoria(s) para la presentación de solicitudes de Apoyos del PROIAT;

III. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones o prórrogas que soliciten los Beneficiarios a los proyectos, siempre y cuando éstas no impliquen un incremento del apoyo o afecten el impacto y a la población objetivo acordados. El Consejo Directivo, tendrá como plazo máximo para resolver el previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

IV. Delegar facultades a la DGIPAT para autorizar las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los Proyectos aprobados, siempre y cuando éstas no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores o afecten el impacto y a la población objetivo acordado;

V. Evaluar el Reporte de Avance y/o Final de los Proyectos y resolver lo conducente;

VI. Aprobar el Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PROIAT;

VII. Delegar facultades a la DGIPAT para resolver sobre asuntos relacionados con la administración y operación del PROIAT;

VIII. Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al presente programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Consejo Directivo podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que esto permita beneficiar a un mayor número de solicitantes y exista disponibilidad presupuestaria, y

IX. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROIAT.

Instancia Normativa

23. La instancia normativa del PROIAT será la SE por conducto de la DGIPAT.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la DGIPAT, de conformidad con la legislación aplicable.

24. La interpretación para efectos administrativos de las presentes Reglas, estará a cargo de la DGIPAT.

Instancia de Seguimiento y Vigilancia

25. El seguimiento y vigilancia del PROIAT estarán a cargo de la DGIPAT y el Consejo Directivo, para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Las instancias mencionadas en el párrafo anterior podrán requerir información y ordenar evaluaciones y visitas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los Beneficiarios especificando las acciones a realizar para llevar a cabo el cumplimiento del mandato.

Las visitas de verificación se apegarán a lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Coordinación Institucional

26. La DGIPAT establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que el PROIAT no se contraponga, afecte, o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así como potenciar sus efectos y/o cobertura.

27. Se podrán celebrar convenios con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que operen programas o acciones que contribuyan a lograr los objetivos del PROIAT.

Operación

28. Los interesados deberán presentar las Solicitudes de Apoyo para Proyectos en el formato establecido en el Anexo A, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la SE, en la DGIPAT o en la página de internet www.proiat.economia.gob.mx.

La DGIPAT establecerá el mecanismo operativo para dar trámite a las solicitudes presentadas físicamente y/o a través de del sistema en internet que para tales efectos se desarrolle.

Cuando exista el interés de por lo menos cinco potenciales beneficiarios y a petición expresa de la Delegación o de la Subdelegación correspondiente, personal de la DGIPAT podrá asistir a proporcionar asesoría a los interesados. Lo anterior deberá solicitarse dentro de la primera mitad de la vigencia de la Convocatoria.

Cuando los recursos autorizados al PROIAT se hayan agotado y la convocatoria se encuentre vigente, se hará del conocimiento de los interesados, a través de un Aviso en el Diario Oficial de la Federación, de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y del portal de Internet de la Secretaría de Economía, señalando que la recepción de las solicitudes de apoyo será suspendida.

29. Para acceder a los Apoyos del PROIAT, los solicitantes deberán presentar ante la DGIPAT la solicitud de apoyo al PROIAT, la cual deberá ser acompañada con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad establecidos en la Regla 7 y la señalada en el Anexo A de este instrumento.

En caso de que la solicitud de apoyo del PROIAT no esté debidamente requisitada, la DGIPAT prevendrá al Solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las omisiones o complete la información faltante. De no hacerlo en el plazo establecido, se tendrá por desechada la solicitud.

30. El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, a más tardar en 45 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

31. El Secretario Técnico del Consejo Directivo hará del conocimiento de los solicitantes, los proyectos que no fueron aprobados, indicando las causas de su rechazo.

32. El Titular de la DGIPAT suscribirá los convenios correspondientes a los apoyos autorizados por el Consejo Directivo.

33. El Beneficiario deberá firmar el Convenio de Colaboración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la SE, la SSIC, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso, debiendo informarse de dicha situación al Consejo Directivo.

34. La DGIPAT junto con la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Industria y Comercio tendrán un plazo de 30 días hábiles para la entrega de los recursos, una vez que el Convenio de Colaboración esté registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Beneficiario haya entregado toda la documentación para realizar el trámite de pago.

Avances Físicos y Financieros

35. La instancia ejecutora remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas reglas de operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión.

La SE a través de la DGIPAT, conformará un listado de Beneficiarios y proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROIAT con el fin de identificar y evitar duplicidades en el otorgamiento de Apoyos del Gobierno Federal.

Monitoreo y Supervisión

36. La DGIPAT llevará a cabo la evaluación de los Reportes de Avance y/o Final entregados por los Beneficiarios, respecto del ejercicio de los recursos y la ejecución de los Proyectos, y someterá dicha evaluación al Consejo Directivo para los efectos a los que haya lugar.

En el caso del Reporte Final, el Consejo Directivo resolverá lo conducente en un plazo no mayor a 3 meses.

En caso de que los informes no cumplan con los requisitos, la DGIPAT solicitará al Beneficiario que en un término de 10 días hábiles subsane sus omisiones.

Evaluación Externa

37. La SE a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación coordinará la contratación, operación y seguimiento de la evaluación externa del PROIAT conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación y demás disposiciones aplicables.

Evaluación Interna

38. El PROIAT contará con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Auditoría, Control y Seguimiento

39. Los apoyos provenientes del PROIAT serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados a los Beneficiarios. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos federales del PROIAT no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en la SE, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, así como por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable

Transparencia

40. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

I. La DGIPAT publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet de la SE la(s) convocatoria(s), para la presentación de solicitudes de apoyo del PROIAT, previa autorización del Consejo Directivo;

II. La información de montos y Beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. La SE publicará en su portal de Internet la Guía de Presentación de Proyectos del PROIAT que permitirá contar con información para el llenado de la Solicitud de Apoyo del PROIAT, y

IV. La DGIPAT llevará a cabo labores de difusión y promoción a través de las Delegaciones y Subdelegaciones federales de la SE, los gobiernos de las entidades federativas y organismos empresariales, entre otros.

41. En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del PROIAT, la DGIPAT asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Inconformidades

42. Los Solicitantes o Beneficiarios del PROIAT podrán presentar ante la DGIPAT sus inconformidades respecto a la aplicación de las presentes Reglas de Operación, mediante escrito libre en el que señalen los fundamentos de hecho y de derecho que motiven su solicitud.

El Consejo Directivo resolverá lo conducente en un plazo no superior a los 3 meses.

Quejas y Denuncias

43. Los Beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas atribuibles a Servidores Públicos de la Dirección General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología, así como peticiones ciudadanas relacionadas con la operación y/o ejecución del PROIAT y la aplicación de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx<mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx> y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666, y

II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx <mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx> y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

Los Apoyos otorgados a los Beneficiarios durante la vigencia de las Reglas de Operación referidas en el párrafo anterior se seguirán rigiendo por ellas, en lo que no se opongan a las presentes reglas.

TERCERO.- De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en los Anexos A y B de estas Reglas el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

ANEXO A

Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT)

Homoclave del Trámite:
SE-05-005
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XX/12/2014

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Datos Generales del Solicitante
Personas Morales
Razón social:
Representante legal o apoderado:
RFC:
N° de RUPA:
Teléfono (lada y número):
Extensión:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

Domicilio del Solicitante		
Tipo de Vialidad:(Por ejemplo: Avenida, Boulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	Número exterior:	Número interior:
Nombre de la vialidad:	Código postal:	
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:	Nombre de la colonia o asentamiento humano:	
Tipo de administración (marcar con una X): ☐ Federal ☐ Estatal ☒ Municipal	Nombre del Municipio o Delegación:	
Derecho de Transito (marca con una X): ☐ Libre ☐ Cuota	Nombre del Estado o Distrito Federal:	
Código de la carretera:		
Tramo de la carretera:		
Cadenamiento:		
En caso de ser camino llenar la siguiente información:		
Término Genérico (marcar con una X): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda		
Tramo del camino:		
Margen (marcar con una X) ☐ Derecho ☐ Izquierdo		
Cadenamiento:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V *de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

Descripción:

Datos del responsable del Proyecto
Nombre del responsable del proyecto:
Cargo:

Indique con una “X” el Grupo de la Población Objetivo al que pertenece:

Grupo I. Las personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que sean fabricantes y que pertenezcan a alguna de las siguientes industrias: maquinaria y equipo, automotriz, autopartes eléctricas, electrónica, aeronáutica, de embarcaciones, ferroviaria, metalmecánica.	
Grupo II. Los organismos empresariales y Asociaciones Civiles constituidos por las personas del Grupo I de esta Regla.	
Grupo III. Los Proveedores de las empresas del Grupo I de servicios especializados en mantenimiento de moldes y troqueles; de energías renovables; de reparación y mantenimiento y reparación de partes aeronáuticas y/o aeronaves y/o de embarcaciones y fabricantes de neumáticos destinados a la industria terminal de vehículos ligeros y pesados	
Grupo IV. Las instituciones académicas y/o centros de investigación, desarrollo e ingeniería de las industrias de alta tecnología, siempre y cuando que el proyecto que presenten sea destinado a las personas morales del Grupo I y lo acrediten mediante convenios u otros instrumentos jurídicos vigentes. Se excluye a los centros CONACYT y de organismos estatales de ciencia y tecnología.	

Datos del proyecto
Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto):
Domicilio en el que se desarrollará el proyecto:

Número total y descripción de etapas del proyecto:
Descripción detallada de las(s) etapa(s) para la que se solicita el apoyo:
Entregables:
Objetivo general:
Metas:
Duración del proyecto en meses (Una vez entregado los recursos):
Descripción detallada del proyecto, precisando, en su caso, la(s) etapa(s) para las que se solicita el apoyo:

Rubros y conceptos específicos de gasto

	Tipo de Apoyo	Concepto	Monto con IVA	Entregable
1				
2				
3				
4				
5				

Aportaciones del proyecto

Costo Total		Aportación del solicitante		Aportación que solicita a la SE	
Monto en pesos	%	Monto en pesos	%	Monto en pesos	%
	100				

Otros apoyos de la Secretaría de Economía

En caso de haber sido beneficiario de éste u otros fondos o programas federales indique lo siguiente:

Fondo o programa			
Nombre del proyecto			
Monto del apoyo ($)		Año	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporciono mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha	Nombre del Representante Legal	Firma del Representante Legal

Términos y condiciones

1. Esta forma es de libre reproducción y debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
2. En caso de que la solicitud ingrese físicamente, el interesado deberá presentarse además una copia en formato electrónico PDF.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
4. Si se requiere más espacio para información, podrá usar hojas adicionales y anexarlas al formato, señalando el campo de la información y haciendo referencia de esto en el campo correspondiente.
5. La firma del Solicitante debe ser autógrafa.
6. Protección de Datos Personales

   Los datos recabados de las personas morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyos al Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PROIAT), el cual fue registrado en “Solicitudes del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PROIAT)” ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y no podrán ser transmitidos a ninguna persona u organismo. La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología es la responsable de los datos recabados del Solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

7. Documentos que deben anexarse al presente formato:

- Copia de identificación oficial del representante legal del solicitante (IFE, pasaporte, cédula profesional o FM3) que esté vigente.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que haga constar que el representante y/o dueños de las empresas que solicitan apoyo no son servidor público de la SSIC, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, ni es cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil de alguno de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos. En el caso de personas morales que no tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que el Solicitante no se encuentra recibiendo apoyos de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos, suscrita por el titular o representante legal.
- Copia de cédula del RFC. Con una vigencia no mayor a tres meses.
- Comprobante de domicilio a nombre del Solicitante, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Respuesta del SAT de Solicitud de no Adeudos Fiscales de conformidad con Regla I.2.1.14. De la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, o la que la sustituya (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). Con una vigencia no mayor a tres meses.
- La cotización del proveedor del proyecto con IVA desglosado, amplitud de especificaciones, términos y vigencia, que incluya información de identificación y contacto de dicho proveedor.
- En caso de solicitar apoyo para estudios, deberá anexar escrito en donde se indiquen los Términos de Referencia. Para el caso de cursos, señalar si son para capacitar o certificar.
- Instrumento Público legible, en el que conste la constitución de la empresa conforme a la legislación mexicana y en donde el objeto se refiera a las actividades económicas de alta tecnología establecidas en el PROIAT mismas que se debe acreditar tengan realizando 12 meses antes a la solicitud (Acta Constitutiva y sus modificaciones, en su caso).
- Instrumento Público legible en el que conste el Poder General para Actos de Dominio o Administración del representante legal, que es la persona con la que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto.
- En su caso, Constancia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), publicada en el DOF el 9 de febrero de 2004 y sus reformas.

8. Tiempo de respuesta: máximo:

45 días hábiles.

9. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

ANEXO B

Reporte de avances y/o final para proyectos del

Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT).

Homoclave del Trámite:
SE-05-006
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XX/12/2014

Folio:		
Fecha de solicitud del trámite:		
/	/	

Datos Generales del Solicitante
Personas Morales
Razón social:
Representante legal o apoderado:
RFC:
N° de RUPA:
Teléfono (lada y número):
Extensión:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

Domicilio del Solicitante

Tipo de Vialidad: (Por ejemplo: Avenida, Boulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)
Nombre de la vialidad:
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:
Tipo de administración (marcar la opción correcta): ☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal
Derecho de Tránsito (marca la opción correcta): ☐ Libre ☐ Cuota
Código de la carretera:
Tramo de la carretera:
Cadenamiento:
En caso de ser camino llenar la siguiente información:
Término Genérico (marcar la opción correcta): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda
Tramo del camino:
Margen (marcar la opción correcta) ☐ Derecho ☐ Izquierdo
Cadenamiento:

Número exterior:	Número interior:
Código postal:	
Nombre de la colonia o asentamiento humano:	
Nombre del Municipio o Delegación:	
Nombre del Estado o Distrito Federal:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V *de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

Descripción:

Datos del reporte							
Marque la opción que corresponda:	Reporte de avance ☐			Reporte final ☐			
Fecha de notificación de autorización de Apoyo:							
Fecha de cierre del Proyecto							
Periodo que abarca el Reporte:	/ /			al	/ /		
	dd	mm	aaaa		dd	mm	aaaa

Indicadores de desempeño	
Número de personas capacitadas y certificadas:	
Número de estudios de innovación y alta especialización:	
Otros indicadores (especifique):	

Año	Ventas (Pesos)	Producción (Pesos)	Exportaciones (Pesos)	Inversión Extranjera (Pesos)	Empleo (Personas)	Importaciones (Pesos)	Sueldo promedio (Pesos)
2014							
2015							
2016 (estimado con apoyo PROIAT)							
2016 (estimado sin apoyo PROIAT)							

Ejercicio de los apoyos

Señale todas las erogaciones con cargo a los Apoyos otorgados por el PROIAT, con sus respectivos entregables. En su caso, indique documentación soporte.

Concepto	Tipo	Monto	Soporte documental

En su caso, indique si alguna de estas erogaciones se encuentra en los supuestos previstos en la Regla 6 fracción XI de las Reglas de Operación del PROIAT:

Describa ampliamente cómo las erogaciones realizadas se relacionan directamente con el desarrollo y ejecución del Proyecto:

Metas y Objetivos
Describa el avance o en el cumplimiento de las metas del Proyecto de conformidad con su solicitud y lo aprobado por el Consejo Directivo, cómo y en qué medida:
De ser necesario, explique las razones por las cuales no se ha cumplido las metas y objetivos del Proyecto:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente formato son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.		
Lugar y fecha	Nombre del Representante Legal	Firma autógrafa del Representante Legal

Términos y condiciones

1. Esta forma es de libre reproducción y debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
2. En caso de que el Reporte de avances y/o final ingrese físicamente deberá presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
4. Si se requiere más espacio para información, podrá usar hojas adicionales y anexarlas al formato, haciendo referencia de esto en el campo correspondiente.
5. La firma del Beneficiario o representante legal, debe ser autógrafa.
6. **Protección de Datos Personales:**

- Los datos recabados de las personas morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyos al Programa de Apoyo para el Mejoramiento Tecnológico de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), el cual fue registrado en "Solicitudes del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria. (PROIAT)" ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y no podrán ser transmitidos a ninguna persona u organismo. La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología es la responsable de los datos recabados del Solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx.

7. Documentos que deben anexarse al presente formato:

- Facturas con su archivo xml correspondiente, comprobantes de avance y demás evidencia documental que compruebe la aplicación de los recursos.
- Estudios, reportes preliminares, resultados de investigaciones y otros documentos, que deriven de los rubros y conceptos específicos de gasto en los que se aplicaron los Apoyos.

8. Tiempo de respuesta

- Para el Reporte Final el plazo es de 3 (tres) meses.
- El Reporte de Avances es un aviso, por lo cual no requiere respuesta.

9. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO C: Proceso de Selección de Proyectos SSIC, SE

PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT)

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
1.	SE DGIPAT	Recibe las solicitudes de proyectos. En su caso, las Delegaciones o Subdelegaciones correspondientes reciben las solicitudes de apoyo y las remiten a la DGIPAT. Trámite SE-05-005 PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT).		Propuestas de los Solicitantes
2.	DGIPAT	Revisa y valida el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad. Si cumple, remite al Secretario Técnico del Consejo Directivo. En caso de que la solicitud esté incompleta o no cumpla los requisitos, se prevendrá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las omisiones. De no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.	Propuestas de los Solicitantes	Proyectos elegibles
3.	DGIPAT	Recibe y presenta las solicitudes al Consejo Directivo	Proyectos elegibles	Solicitudes candidatas a obtener el apoyo
4.	Consejo Directivo	Acuerda con los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, aprobar o negar los proyectos	Solicitudes evaluadas candidatas a obtener el apoyo	Acta de Acuerdos del Consejo Directivo
5.		Si la Solicitud de Apoyo es aprobada, el Consejo Directivo determina el monto de apoyo aprobado (continúa paso 7) Si la solicitud es rechazada continuar en el paso 6.		
6.	Secretariado Técnico del Consejo Directivo.	Hará del conocimiento al Solicitante del rechazo de la Solicitud de Apoyo presentada junto con la fundamentación y motivación a que haya lugar. Fin del Proceso.	Resolución de solicitud	
7.	Secretariado Técnico del Consejo Directivo.	Hará del conocimiento a los beneficiarios de los proyectos que fueron aprobados		Comunicado
8.	Beneficiario y la SE	En su caso, suscriben el instrumento jurídico aplicable por conducto de la DGIPAT.		Instrumento jurídico

9.	Beneficiario	Apertura de una cuenta productiva conforme a la fracción II de la Regla 12 para recibir los recursos federales y envía la documentación que determine la DGIPAT para tramitar su alta ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SE.		Cuenta Bancaria Productiva
10.	SE	En su caso, realiza la ministración de recursos aprobados por el Consejo Directivo a la cuenta del beneficiario.	Recibo	Depósito de recursos
11.	DGIPAT	Informa la autorización para el uso de los recursos al beneficiario.	Convenios de Colaboración suscritos	Autorización para el uso de recursos
12.	Beneficiario	En su caso, envía un recibo de buen uso de los recursos federales que se le otorgarán. En caso de que corresponda un reporte trimestral continúa paso 13, de caso contrario continuar al paso 15.		Recibo
13.	Beneficiario	Envía el reporte de avance trimestral sobre los avances físico-financieros del proyecto a la SE durante los primeros diez días hábiles posteriores al término del periodo correspondiente, contados a partir de la fecha de entrega de los recursos. Este deberá incluir la documentación de soporte que aplique, que ampare el buen uso de los recursos, recibidos acorde a la etapa en la que se encuentre el proyecto. Así mismo se deberán sustentar las aportaciones adicionales. Trámite ante COFEMER: SE-05-006 REPORTE DE AVANCES Y/O FINAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT).	Documentación soporte	Reporte Trimestral de avances
14.	DGIPAT	Analiza y elabora una resolución sobre el Reporte Trimestral. La DGIPAT podrá solicitar información adicional o complementaria para valorar el cumplimiento de los objetivos del proyecto apoyado, así como llevar a cabo las inspecciones físicas y revisión documental necesarias.	Reporte Trimestral del Beneficiario validado	Resolución sobre Reporte Trimestral
		En caso de que el Reporte Trimestral sea aprobado continuar en el siguiente renglón, de lo contrario continuar en el paso 18.		

		Si aplica otro reporte trimestral continuar en el paso 13, de lo contrario continuar en el paso 15.		
15.	Beneficiario	Envía un reporte final sobre los resultados del proyecto a la SE. Este deberá incluir la documentación soporte y los entregables definidos que amparen el buen uso de los recursos, tanto los estatales como los federales, recibidos. Trámite ante COFEMER: SE-05-006 REPORTE DE AVANCES Y/O FINAL DEL APOYO DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT).	Documentación soporte	Reporte Final
16.	DGIPAT	Analiza y elabora una resolución sobre el Reporte Final. La DGIPAT podrá solicitar información adicional o complementaria para valorar el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa apoyado, así como llevar a cabo las inspecciones físicas y revisión documental necesarias. La DGIPAT presentará estos resultados al Consejo Directivo.	Reporte Final validado	Resolución sobre Reporte Final
		En caso de que el Reporte Final sea aprobado continuar en el paso 17, de lo contrario continuar en el paso 18.		
17.	DGIPAT	Integra la información del reporte final a la consolidación de resultados de los recursos ejercidos del PROIAT. Fin del Proceso.	Reporte Final validado	Reporte de Resultados del Fondo
18.	Consejo Directivo	Determina el monto de reintegro que deberá realizarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la secretaría Técnica notifica al Beneficiario.		Notificación
19.	Beneficiario	Reintegra los recursos y rendimientos financieros que determine el Consejo Directivo, de conformidad con el procedimiento que para ello establezca la Tesorería de la Federación y demás autoridades competentes. Fin del Proceso.	Solicitud de Reintegro	Reintegro de recursos

ANEXO D: Proyecto de Convenio de Colaboración

PARA SUSCRIBIRSE CON LOS BENEFICIARIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A QUE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGÍA INCREMENTEN SUS CAPACIDADES PARA UNA MEJOR ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y, CON ELLO, REALIZAR ACTIVIDADES DE MAYOR VALOR AGREGADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR <<NOMBRE>>, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO "RAZÓN SOCIAL">>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL BENEFICIARIO, REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que es objetivo del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) contribuir a que las industrias de alta tecnología incrementen sus capacidades para una mejor adopción de nuevas tecnologías y, con ello, realizar actividades de mayor valor agregado, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal;

2. Que la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

3. El Consejo Directivo del PROIAT, aprobó la solicitud de apoyo, indicada en el ANEXO 1 del presente Convenio, bajo el número de folio <<NO. DE FOLIO>> que presentó EL BENEFICIARIO en fecha <<DÍA>>de<<MES>>de<<AÑO>>, en lo sucesivo EL PROYECTO, en los términos de las citadas REGLAS DE OPERACIÓN.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARÍA QUE:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARÍA, entre otros asuntos, promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

I.3. Con fundamento en la regla 33 de las REGLAS DE OPERACIÓN, <<la/el>><<NOMBRE>>, Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio**.**

I.4. La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de LA SECRETARÍA, en lo sucesivo la DGIPAT, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con EL BENEFICIARIO, para la ejecución del presente Convenio.

I.5. Que el PROIAT, cuenta con recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, al ramo 10 de LA SECRETARÍA.

I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número <<NÚMERO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL>>, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.

I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. DEL BENEFICIARIO QUE:

II.1 Es una <<TIPO DE SOCIEDAD >>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

<<SI EL BENEFICIARIO ES PERSONA FÍSICA>> Es una persona física de nacionalidad mexicana.

II.2 Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

II.3 Que realiza actividades de Alta Tecnología y, dentro de su objeto social se encuentra <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

II.4 El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.5 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

II.6 No está recibiendo apoyos de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PROIAT.

III. DE LAS PARTES:

III.1. Que LA SECRETARÍA y EL BENEFICIARIO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado aportar recursos para el desarrollo del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROIAT en los términos del presente Convenio.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el monto y los mecanismos para la ministración de los recursos que la Secretaría aportará para el desarrollo de EL PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo y detallado en el ANEXO 1, el monto de recursos que aportará EL BENEFICIARIO, así como los compromisos que éste adquiere para la correcta aplicación del apoyo.

SEGUNDA.- LA SECRETARÍA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios hasta por un monto total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>, para desarrollar EL PROYECTO.

EL BENEFICIARIO se obliga a aportar recursos por un monto de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>para desarrollar EL PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo y detallado en el ANEXO 1 de este Convenio, así como a llevar a cabo su ejecución.

La aportación por parte de LA SECRETARÍA se realizará de conformidad con lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que el desarrollo y ejecución de EL PROYECTO, señalado en el ANEXO 1 de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada así como a los montos, conceptos específicos, condiciones y porcentaje de apoyo aprobados por el Consejo Directivo, misma que se agrega como parte integral del presente instrumento, así como a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.

CUARTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, se obliga a que los recursos señalados en la Cláusula Segunda sean destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARÍA citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, EL BENEFICIARIO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio; en consecuencia, EL BENEFICIARIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte DEL BENEFICIARIO del recibo que en derecho proceda.

SEXTA.- LA SECRETARÍA procurará la asistencia y orientación a EL BENEFICIARIO.

SÉPTIMA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos otorgados para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La SSIC a través de la DGIPAT como área responsable del PROIAT, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

OCTAVA.- EL BENEFICIARIO se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que, a la fecha de terminación del presente Convenio, no se hubiesen aplicado a los fines autorizados, no se encuentren comprobados con la documentación correspondiente, o bien, los que resulten de la revisión de gastos en el informe final al que está obligado EL BENEFICIARIO a entregar a la DGIPAT, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Quinta, incluyendo los rendimientos financieros e intereses, de conformidad con lo establecido en la fracción IX de la Regla 12 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

NOVENA.- LA SECRETARÍA manifiesta y EL BENEFICIARIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en la Regla 13 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en LA SECRETARÍA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO a partir de la firma de este Convenio, la DGIPAT, por sí misma o a través de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección.

EL BENEFICIARIO se obliga a aceptar y facilitar las visitas de supervisión e inspección que, en el ejercicio de sus atribuciones realizan las autoridades señaladas en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que EL BENEFICIARIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, las Reglas de Operación del PROIAT, y demás disposiciones aplicables, SE podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROIAT, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA QUINTA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y terminará el 31 de diciembre del 20___, o hasta en tanto EL BENEFICIARIO cumpla con todas las disposiciones a su cargo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, lo firman en <<NÚMERO DE TANTOS>> tantos en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de <<AÑO>>.

POR LA SECRETARÍA	POR EL BENEFICIARIO
<<NOMBRE>> DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA	C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>

ANEXO E: Proceso de Selección de Proyectos DGIPAT, SE

PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT)

Diagrama de flujo

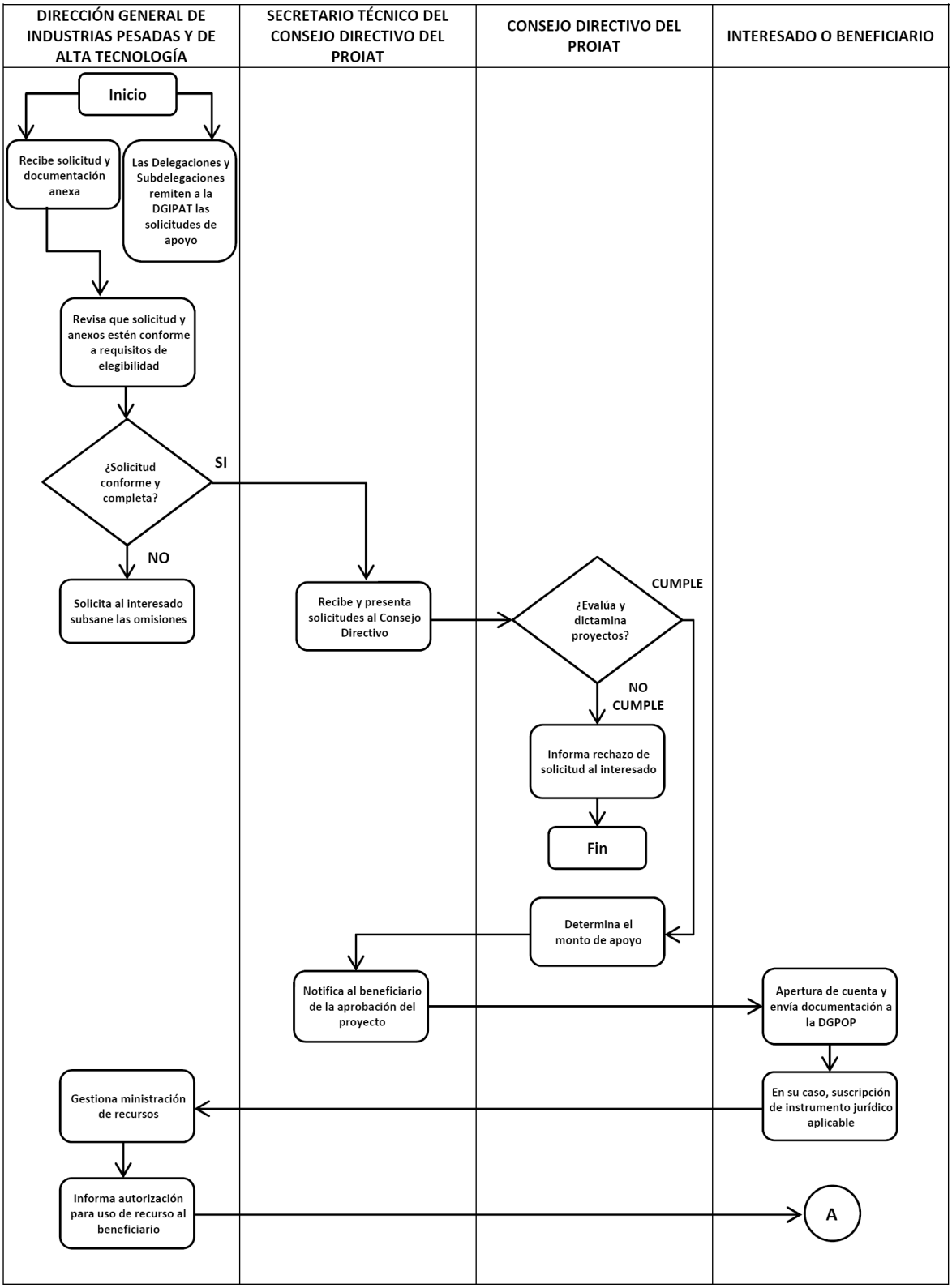

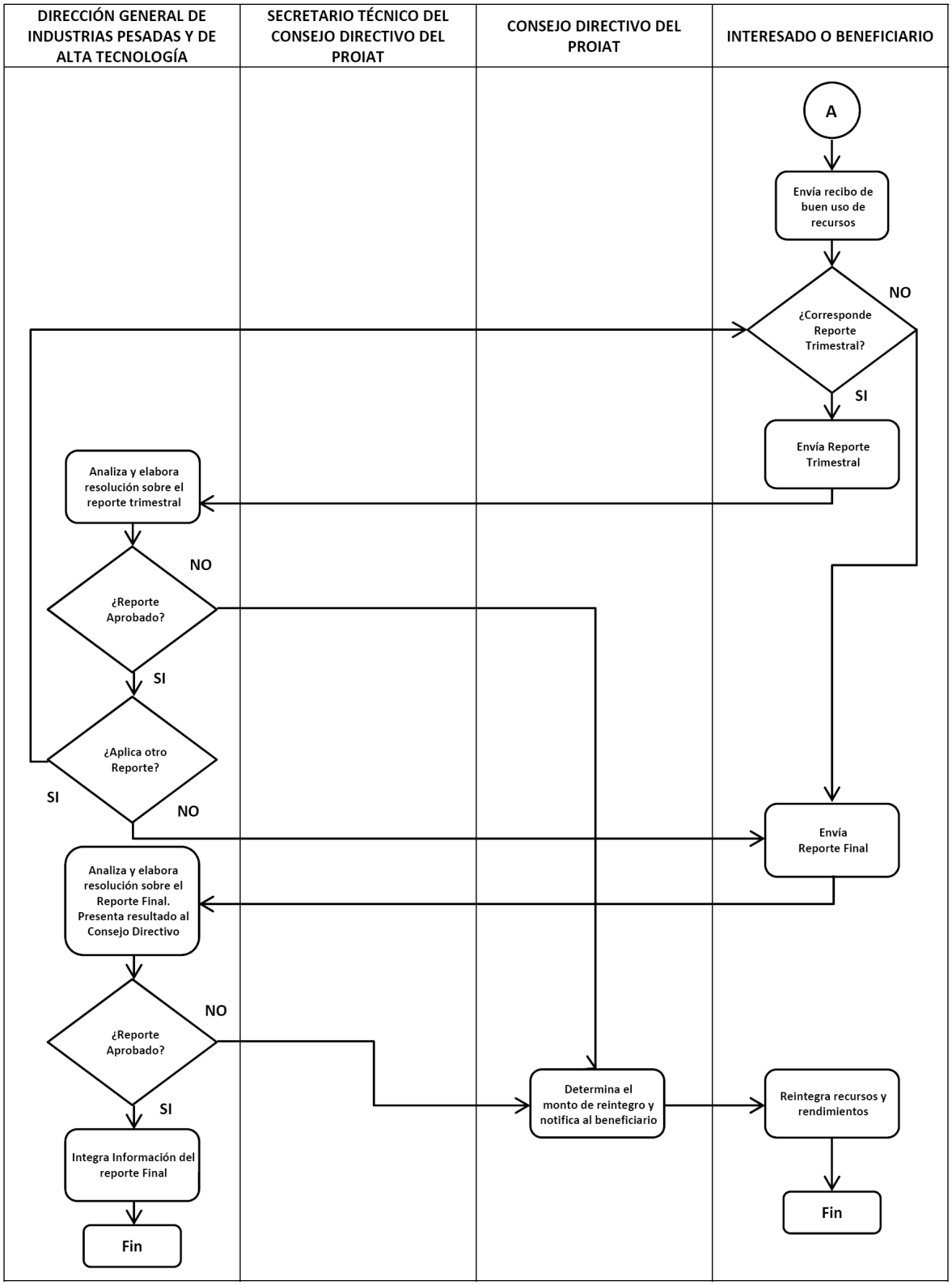
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIAT
CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIAT
INTERESADO O BENEFICIARIO
A
Envía recibo de buen uso de recursos
¿Corresponde Reporte Trimestral?
NO
SI
Envía Reporte Trimestral
Analiza y elabora resolución sobre el reporte trimestral
¿Reporte Aprobado?
NO
SI
¿Aplica otro Reporte?
SI
NO
Envía Reporte Final
Analiza y elabora resolución sobre el Reporte Final. Presenta resultado al Consejo Directivo
¿Reporte Aprobado?
NO
SI
Integra Información del reporte Final
Fin
Determina el monto de reintegro y notifica al beneficiario
Reintegra recursos y rendimientos
Fin

ANEXO F: Mecanismo de Evaluación de los Proyectos

	Respuesta (R) Sí=1, No=0	Ponderador P	Valor Final (VF) VF=R x P
1.1. Capacitación a empleados de nivel profesionista.		7	-
1.2. Capacitación a empleados de nivel técnico.		6	-
1.3. Capacitación para capacitadores, que generen efectos multiplicadores.		9	-
1.4. Certificaciones especializadas del capital humano.		9	-
1.5. Certificaciones especializada de los procesos		6	-
1.6. Certificación especializada de los productos,		6	-
1.7. Estudio de diagnóstico:		2	
1.8. Estudio de mercado:		2	-
1.9. Estudio de prospectiva:		2	-
1.10. Manufactura de prototipos:		5	-
1.11. Pruebas de validación:		5	-
1.12. Consultoría especializada para la implementación:		5	-
1.13. Adquisición de licencias:		5	-
1.14. Registro de patentes:		4	-
Puntaje Total de la Propuesta		**85**	

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la "Estrategia 4.3.3. Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo", y en ese marco, las líneas de acción: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene entre sus objetivos promover el empleo e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, protección social y productividad de las personas, y para ello, cuenta con instrumentos como el Programa de Apoyo al Empleo, que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, es un programa de desarrollo económico, de clasificación funcional, sujeto a Reglas de Operación.

Que para el logro de tales objetivos, ha establecido como estrategias el proveer información sobre oferta y demanda de empleo que facilite la vinculación de los actores del mercado laboral, así como diseñar y ejecutar políticas públicas que mejoren la articulación de los actores del mercado laboral para ampliar la colocación.

Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 40, fracción VII, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.

Que el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

Que en este marco, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo; elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución; y, orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumenta diversos servicios y programas de intermediación laboral entre los que se encuentra el Programa de Apoyo al Empleo.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios a la población, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados.

Que de conformidad con la referida Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la autorización presupuestaria correspondiente y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

ÚNICO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Introducción

El mercado laboral mexicano, se autorregula con base en la oferta y la demanda, no obstante, al igual que otros mercados, presenta algunos desajustes que por sí mismo no puede corregir, como diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra, información insuficiente sobre los empleos existentes, diferencias entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos ofrecidos. Tales desajustes impactan de manera negativa la articulación entre los agentes del mercado, cuyas consecuencias principalmente se reflejan en el empleo.

Ante esta situación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes, interviene para reducir los desajustes mencionados y para ello ha dispuesto, como medidas para impulsar la ocupación, una serie de actividades encaminadas al acercamiento de los agentes del mercado laboral que incluyen la atención a población en desventaja tales como jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, víctimas u ofendidos de delitos, y personas preliberadas, como medidas para impulsar el empleo en estos segmentos. Dichas actividades comprenden información sobre la oferta y demanda de empleo para que se vinculen de acuerdo a los requerimientos de ambas partes. No obstante lo anterior, persisten diferencias entre lo que requieren las empresas o empleadores en materia de perfiles laborales respecto a lo que los buscadores de empleo poseen en cuanto a conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles.

En este sentido, se identifica la necesidad de implementar un mecanismo para reducir la problemática referida, por lo cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el marco de sus atribuciones, ha puesto en marcha el Programa de Apoyo al Empleo.

Con este Programa se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral, tales como la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de los buscadores de empleo; la falta de recursos por parte de éstos para buscar un empleo, iniciar una actividad por cuenta propia, trasladarse a diferentes entidades federativas con oferta de empleos o adecuar sus habilidades laborales; falta de experiencia laboral en el caso de la población joven; o bien pertenecer al grupo poblacional de adultos mayores y personas con discapacidad.

De esta manera, se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, la cual consiste en el otorgamiento de apoyos económicos para: i.) Fortalecer habilidades laborales; ii.) Promover la ocupación por cuenta propia; iii.) Facilitar la Movilidad Laboral y iv.) Procurar la colocación de repatriados.

Para llevar a cabo la operación del Programa de Apoyo al Empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, presupuesta, coordina, opera y administra los recursos federales destinados al mismo.

El Programa de Apoyo al Empleo opera a través de cuatro subprogramas, los cuales están sujetos a las presentes Reglas de Operación en virtud de que a los beneficiarios se les otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales. Dichos subprogramas son: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando.

Cabe mencionar que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, en el marco de este Programa, podrá diseñar y poner en operación subprogramas y/o modalidades encaminadas a atender necesidades específicas de la población en materia de empleo y/u ocupación productiva, así como a complementar los subprogramas actuales. La operación de dichos subprogramas y/o modalidades se llevará a cabo con base en lineamientos específicos para cada uno de ellos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción.- Evento de capacitación, de movilidad laboral, o bien, de apoyo a iniciativas de ocupación por cuenta propia, así como los servicios asociados a la operación, programado por alguna Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, que cuenta con la validación de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo en el sistema informático que ésta determine, a través de la cual se comprometen recursos para proporcionar servicios, apoyos a beneficiarios y pagos a proveedores.

Beneficiario.- Solicitante de empleo seleccionado que recibió apoyo económico o en especie.

Buscador de empleo.- Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupado, o bien que aun estando ocupado, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que actualmente tiene.

Carta compromiso.- Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, para impulsar y consolidar su operación.

CGSNE.- Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

Comité Interno de Evaluación.- Órgano de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, para el subprograma Fomento al Autoempleo, encargado de la revisión, evaluación y dictaminación de las propuestas de proyecto de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP), de las solicitudes de apoyos complementarios; así como de los casos específicos que presenten las IOCP durante el periodo de seguimiento a su funcionamiento.

Comités de Contraloría Social.- Organización social constituida por los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo para su seguimiento, supervisión y vigilancia de su ejecución, en términos de las presentes Reglas de Operación, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Comprobante de domicilio.- Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el Buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de avecindad con fotografía).

Contraloría Social.- Participación de los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo de manera organizada e independiente, para supervisar y vigilar que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de este Programa, se proporcionen con apego a las presentes Reglas de Operación, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Convenio de capacitación.- Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y firma conjuntamente con la empresa participante del subprograma Bécate, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada uno de ellos para la impartición del curso de capacitación.

Convenio de Coordinación.- Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades en el Marco del Servicio Nacional de Empleo.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

DGPP.- Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Empleadores.- Personas físicas o morales conformadas como empresas, sociedades o compañías, con registro ante la oficina del Servicio Nacional de Empleo.

Enlace de campo.- Persona encargada de realizar actividades relacionadas con el subprograma Movilidad Laboral y responsable de la atención de empleadores y jornaleros agrícolas.

Entidades federativas.- Comprende a los estados de la Federación y el Distrito Federal.

Identificación oficial.- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, se aceptará también la carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente.

INM.- Instituto Nacional de Migración.

Instructor monitor.- Persona que apoya a la Oficina del Servicio Nacional de Empleo en las actividades de concertación, seguimiento e impartición de cursos, en la modalidad de Capacitación en la Práctica Laboral, del Subprograma Bécate.

IOCP (**Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia).-** Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza una persona o grupo de personas con el propósito de generar sus propias fuentes de trabajo.

Propuesta.- Proyecto de IOCP que elabora una persona o grupo de personas que buscan desarrollar una actividad productiva con el propósito de generar sus propias fuentes de trabajo.

Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.- Documento que establece la regulación para administrar los recursos para subsidios que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social asigna a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas.

Movilidad Laboral.- Acciones que realiza un buscador de empleo con fines ocupacionales, en virtud de que no logra vincularse a un puesto de trabajo en su lugar de residencia y requiere trasladarse a una localidad distinta a la de su domicilio.

Núcleo familiar.- Conjunto de personas que habitan en una misma vivienda, tienen relación consanguínea o civil, y comparten un ingreso (aportado por uno o más miembros del hogar) destinado a cubrir su sustento.

OSNE (Oficina del Servicio Nacional de Empleo).- Unidad Administrativa del Gobierno de la entidad federativa, encargada de operar los programas, servicios y estrategias a cargo de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

PAE.- Programa de Apoyo al Empleo.

Programa de capacitación.- Documento donde se especifican las características y temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir los participantes.

Reglas.- Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF.- Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación.

Sistema.- Sistema informático de uso obligatorio para las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas, que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro y control, entre otros, del Programa de Apoyo al Empleo.

Solicitante de empleo.- Buscador de empleo registrado en la base de datos del sistema informático que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro y control, entre otros, del Programa de Apoyo al Empleo.

Solicitante de empleo canalizado.- Solicitante de empleo que, como resultado de la aplicación de un cuestionario de diagnóstico, es dirigido a un subprograma del Programa de Apoyo al Empleo acorde a su perfil y necesidades.

Solicitante de empleo colocado.- Solicitante de empleo que obtuvo un empleo o una ocupación productiva como consecuencia de la prestación de algún servicio o apoyo del Programa de Apoyo al Empleo.

Solicitante de empleo seleccionado.- Solicitante de empleo canalizado, susceptible de recibir los apoyos de un subprograma.

STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

2. Objetivos del Programa de Apoyo al Empleo

2.1. General

Promover la colocación de Buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie, para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

2.2. Específicos

a) Vincular a los Buscadores de empleo de acuerdo a los requerimientos en conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles de los Empleadores.

b) Capacitar a Buscadores de empleo, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para el trabajo.

c) Promover la creación de IOCP para Buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos en especie y/o económicos.

d) Apoyar la Movilidad laboral de Buscadores de empleo que se canalizan a una vacante fuera de su lugar de residencia.

e) Apoyar a los connacionales repatriados, mediante la entrega de recursos en especie para transportarse a su lugar de origen o residencia y, a su llegada a éste, apoyo económico para facilitar su pronta colocación en un empleo.

f) Otorgar información sobre las condiciones del mercado de trabajo y oportunidades de ocupación por medio de publicaciones periódicas.

3. Lineamientos

3.1. Convocatoria

Los apoyos que comprende el PAE se proporcionan de acuerdo a la demanda, en virtud de ello, las OSNE están obligadas a publicar durante los treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas, una convocatoria abierta (Anexo No. 1) en medios de comunicación locales para fomentar la participación de la población objetivo; asimismo, esta convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las OSNE de todo el país, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica:

http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/donde_puedes_encontrarnos

o en el teléfono 01 800 841 2020 con servicio totalmente gratuito en todo el país.

3.1.1. Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2. Subprogramas

La instrumentación del PAE se lleva a cabo a través de los subprogramas: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando con los cuales se pretende reducir los desajustes del mercado laboral. No obstante, la CGSNE podrá diseñar e implementar pruebas piloto de subprogramas o modalidades orientadas a necesidades específicas de la población en materia de empleo y/u ocupación productiva, o bien, a complementar los actuales.

Los subprogramas del PAE incluyen la atención prioritaria de los buscadores de empleo que presentan desventajas para su incorporación al mercado laboral, tales como:

• Jóvenes entre los 16 y 30 años, quienes constituyen casi una tercera parte de la población del país, con el propósito de fortalecer sus capacidades, habilidades, destrezas y/o que adquieran experiencia laboral, para ampliar sus oportunidades para emplearse.

• Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, con el propósito de que se integren al mercado laboral, con equidad y en igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus necesidades e intereses ocupacionales.

• Víctimas u Ofendidos de Delitos, buscando su oportuna y adecuada atención, para su reincorporación laboral.

• Personas liberadas de algún Centro de Readaptación Social, a fin de que puedan reincorporarse a la sociedad, mediante una actividad laboral, y

• La población que habita en los municipios de las demarcaciones contempladas en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

3.2.1. Bécate

Este subprograma apoya a Buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. La capacitación y apoyo a los Buscadores de empleo se implementa a través de la impartición de cursos, de acuerdo a las siguientes:

3.2.1.1. Modalidades

3.2.1.1.1. Capacitación Mixta

Cursos esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los Buscadores de empleo, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo. Se imparten a petición de empleadores que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo la capacitación.

3.2.1.1.2. Capacitación en la Práctica Laboral

Cursos que se desarrollan en la práctica laboral, directamente en el proceso productivo de los centros de trabajo, que facilita la colocación de los Buscadores de empleo que requieren adquirir o fortalecer sus capacidades laborales.

3.2.1.1.3. Capacitación para el Autoempleo

Cursos orientados a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de los Buscadores de empleo que no logran vincularse a un puesto de trabajo y tienen como alternativa desarrollar una actividad productiva por cuenta propia. Se imparte en instituciones de capacitación o con instructores competentes, avalados por las mismas, en espacios físicos que cuenten con la infraestructura necesaria para su impartición, y.

3.2.1.1.4. Vales de Capacitación

Cursos, enfocados a actualizar mejorar y/o reconvertir las competencias, habilidades y/o destrezas laborales de los Buscadores de empleo, con la finalidad de vincularlos a las vacantes disponibles de los empleadores.

Dichos cursos se imparten en instituciones de capacitación.

3.2.2. Fomento al Autoempleo

Entrega de apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los Buscadores de empleo que cuentan con las competencias y experiencia laboral, para desarrollar una IOCP.

3.2.3. Movilidad Laboral

Apoya económicamente a los Buscadores de empleo que con fines ocupacionales se trasladan a localidades distintas a las de su domicilio, en virtud de que no logran colocarse en un puesto de trabajo en su lugar de residencia. Su operación se lleva a cabo a través de las siguientes:

3.2.3.1. Modalidades

3.2.3.1.1. Sector Agrícola

Atiende a los jornaleros agrícolas que a petición de empleadores desarrollan labores estacionales propias de este sector.

3.2.3.1.2. Sectores Industrial y de Servicios

Atiende a Buscadores de empleo de los sectores industrial y de servicios que no logran colocarse en su lugar de residencia y tienen oportunidades de trabajo en otros lugares del país, o el extranjero donde existan mecanismos acordados con el gobierno federal.

3.2.4. Repatriados Trabajando

Apoya a connacionales repatriados mediante la entrega de boletos para transportación a su lugar de origen o residencia y con recursos económicos para auxiliarlo en la búsqueda de empleo.

3.3. Cobertura

El PAE tiene cobertura nacional.

3.4. Registro y Selección de Solicitantes de Empleo

Para ser elegible de recibir apoyos del PAE, el Buscador de empleo deberá invariablemente solicitar su registro en el SNE, haber sido entrevistado por personal de la OSNE y cumplir con los requisitos y documentación establecidos por el subprograma al cual se le canalice en función del resultado de la entrevista que le sea practicada. La OSNE será la instancia responsable de los procesos de registro presencial de Buscadores de empleo y la selección de Solicitantes de empleo.

3.4.1. Registro

Para solicitar su registro en el SNE, el Buscador de empleo podrá elegir alguna de las siguientes opciones:

1. Registro remoto:

Realizar el trámite “Solicitud de Registro en el Servicio Nacional de Empleo” para lo cual deberá acceder al Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), en la esquina superior derecha se encuentra la sección “Regístrate como:”, dar clic en el botón “Candidato” y capturar los datos solicitados, o llamar al SNE al Teléfono (01 800 841 2020) y proporcionar la información que le sea solicitada por el operador.

2. Registro Presencial:

Acudir a la OSNE que más le convenga, cuyo domicilio puede consultar en la dirección electrónica:

http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/donde_puedes_encontrarnos, o al teléfono:

01 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

De ser la primera vez que asiste a la OSNE para obtener su registro, deberá realizar el trámite “Solicitud de Registro en el Servicio Nacional de Empleo”, para lo cual deberá proporcionar al personal de la OSNE, la información solicitada en el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 2), y presentar en original y copia su CURP e identificación oficial, si esta última contiene impresa la CURP, no será necesario presentar la primera. En caso de que el formato “Registro del Solicitante”, contenga errores u omisiones, el personal de la OSNE lo hará del conocimiento del solicitante para que lo solucione inmediatamente.

En caso de que ya cuente con registro en el SNE, únicamente deberá presentar en la OSNE, su CURP e identificación oficial, si esta última contiene impresa la CURP, no será necesario presentar la primera, y en su caso se le solicitará actualizar su información para que sea turnado a la atención del personal que le aplicará la regla para selección.

Si el Buscador de empleo no cuenta con la CURP, el personal de la OSNE le facilitará su obtención.

3.4.2. Selección

El Solicitante de empleo será entrevistado individualmente para determinar su envío como candidato a cubrir alguna vacante disponible de acuerdo a su perfil, o bien, mediante la aplicación de un cuestionario, su canalización a alguno de los subprogramas del PAE. Una vez identificado el subprograma al que será canalizado, se le pedirá actualizar sus datos y proporcionar los requisitos y documentación de acuerdo a las presentes Reglas.

El Solicitante de empleo canalizado queda registrado como tal en el Sistema mediante la captura inmediata en éste, de los datos contenidos en el formato “Registro del Solicitante”.

De reunir los requisitos y la documentación señalada de acuerdo al subprograma al que sea canalizado, será considerado como Solicitante de empleo seleccionado, para recibir los apoyos correspondientes cuando quede inscrito a una Acción y se dejará constancia de ello en el “Registro del solicitante” y en el Sistema, de igual modo, se le informará de manera inmediata el nombre de la Acción en que quedó asignado, el lugar y fecha donde recibirá los apoyos a que tenga derecho y en el caso del subprograma Bécate el lugar y horario en que se impartirá el curso.

Para el caso del subprograma Movilidad Laboral en el sector agrícola el registro y selección podrán llevarse a cabo en las localidades de residencia de los jornaleros agrícolas por parte del Enlace de campo, conforme a las presentes Reglas.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

3.4.3. Características generales de los apoyos

Los Beneficiarios del PAE reciben apoyos económicos y/o en especie provenientes de recursos públicos. Los apoyos económicos en ningún caso se otorgarán en efectivo, sino mediante medios electrónicos bancarios o cheque.

El PAE opera en función de la demanda de Solicitantes de empleo, en este sentido, de existir más solicitudes que el número de apoyos disponibles, éstas se resolverán en el orden en que se presenten, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013; mediante este programa se dará atención preferente a los buscadores de empleo que una vez cumplidos los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas, radiquen en los municipios enlistados en el Anexo A del mencionado Decreto, lo anterior como contribución al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre (para su consulta ingrese a la dirección electrónica:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013

Las personas que ya fueron beneficiadas por alguno de los subprogramas del PAE y que requieran de intervención adicional en cualquiera de los subprogramas, podrán acceder a los beneficios siempre y cuando se cumpla lo establecido en el numeral correspondiente al "Registro y Selección de Solicitantes de Empleo" de las presentes Reglas.

3.5. Subprograma Bécate

3.5.1. Población Objetivo

Buscadores de empleo de 16 años o más, que requieren adquirir o reconvertir sus competencias o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013; mediante este subprograma en su modalidad de Capacitación para el Autoempleo, se dará atención preferente a los Solicitantes de empleo que una vez cumplidos los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas, radiquen en los municipios enlistados en el Anexo A del mencionado Decreto, lo anterior con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre (para su consulta ingrese a la dirección electrónica):

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013

3.5.2. Requisitos y Documentación

3.5.2.1. Requisitos

a) Ser Buscador de empleo;

b) Edad 16 años o más, y

c) Cubrir el perfil establecido en el "Programa de capacitación".

3.5.2.2. Documentación

a) Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad conforme a lo establecido en el "Programa de capacitación".

b) Identificación oficial vigente;

c) CURP.

d) Comprobante de domicilio, y

e) Documento que muestre la CLABE INTERBANCARIA de 18 posiciones. (Opcional).

Nota: Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

3.5.3. Características de los apoyos

Los apoyos que se otorgan a través de las modalidades de este subprograma consisten en:

Capacitación Mixta

1. Beca de 1 a 3 salarios mínimos diarios vigentes en el área geográfica en la que se imparta el curso, por día que asista a la capacitación.

2. Ayuda de transporte.- $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día que asista al curso.

El curso de capacitación tendrá una duración de 1 a 3 meses, de conformidad con lo establecido en el convenio de capacitación, que suscriba el Empleador con la OSNE.

Los costos de instructor, materiales de capacitación, seguro contra accidentes, servicios médicos y opcionalmente la ayuda de transporte serán a cargo del Empleador.

Capacitación en la Práctica Laboral

1. Beca de 1 a 3 salarios mínimos diarios vigentes en el área geográfica en la que se imparta el curso, por día que asista a la capacitación.

2. Ayuda de transporte.- $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día que asista al curso.

El curso de capacitación tendrá una duración de 1 a 3 meses, de conformidad con la especialidad de capacitación.

Los costos de Instructor y seguro contra accidentes para los buscadores de empleo canalizados, serán con cargo al PAE.

Los materiales de capacitación y opcionalmente la ayuda de transporte serán a cargo del Empleador

Capacitación para el Autoempleo

1. Beca de 1 a 2 salarios mínimos diarios vigentes en el área geográfica en la que se imparta el curso, por día que asista.

2. Ayuda de transporte.- $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día que asista al curso.

El curso de capacitación tendrá una duración de 1 a 2 meses, de conformidad con la especialidad de capacitación.

Los costos de Instructor, materiales de capacitación y seguro contra accidentes para los buscadores de empleo canalizados, serán con cargo al PAE.

Vales de Capacitación

1. Beca de 1 a 3 salarios mínimos diarios vigentes en el área geográfica en la que se imparta el curso, por día que asista.

2. Ayuda de transporte.- $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día que asista al curso.

El curso de capacitación tendrá una duración de 1 a 3 meses, de conformidad con la especialidad de capacitación.

Los costos de inscripción, colegiatura, materiales de capacitación y en su caso de certificación laboral serán con cargo al PAE, a través de un vale de capacitación canjeable en instituciones de capacitación con las que previamente la OSNE establezca un convenio para su aceptación. El monto del vale no deberá ser mayor al equivalente de un salario mínimo mensual del área geográfica en la que se imparta el curso.

Adicionalmente, el PAE cubrirá el seguro contra accidentes para los buscadores de empleo canalizados.

El monto del apoyo y duración del curso serán informados al Solicitante de empleo seleccionado, al momento de llevar a cabo la inscripción en el mismo.

En caso de personas que durante el presente año hayan sido beneficiarias del subprograma Bécate, y requieran capacitación adicional a la recibida para lograr su colocación en un empleo o actividad productiva por cuenta propia, podrán participar en cualquiera de las modalidades de este subprograma siempre y cuando la capacitación recibida durante el ejercicio fiscal no exceda de cuatro meses.

Para la impartición de cursos en la modalidad Capacitación Mixta con duración mayor a dos meses, o becas con monto mayor a dos salarios mínimos mensuales, se deberá obtener autorización de la CGSNE, para lo cual la OSNE deberá presentar la justificación que incluya información relativa al nivel técnico de la capacitación, el monto salarial de los puestos, y el tipo de contratación a los cuales podrán acceder los beneficiarios.

3.5.4. Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.4.1. Derechos

a) Recibir información y asesoría del PAE;

b) Recibir los apoyos de la modalidad a la que sea inscrito;

c) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE;

d) Recibir constancia de participación del curso, y

e) Recibir información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.5.4.2. Obligaciones

a) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el "Programa de capacitación". (Anexo No. 5);

b) Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;

c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;

d) Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador;

e) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso, y

f) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

3.5.4.3. Sanciones

Será dado de baja del Programa y/o no será elegible para otro curso, cuando:

a) Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas y/o

b) Proporcione datos o documentos falsos y/o

c) Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna y/o

d) Acumule cuatro faltas en un mes.

3.6. Subprograma Fomento al Autoempleo

3.6.1. Población Objetivo

Buscadores de empleo de 18 años o más que no han logrado vincularse a un puesto de trabajo y/o tienen el interés de desarrollar una actividad productiva, con base en sus competencias y experiencia laboral, para generar sus propias fuentes de trabajo.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013; mediante este subprograma, se dará prioridad a los Buscadores de empleo que una vez cumplidos los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas y radiquen en los municipios enlistados en el Anexo A del mencionado Decreto y su economía local permita el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables.

Lo anterior con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre (para su consulta ingrese a la dirección electrónica):

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013

3.6.2. Requisitos y Documentación

3.6.2.1. Requisitos

a) Ser Buscador de empleo;

b) Edad 18 años o más;

c) Percibir en su Núcleo familiar un ingreso menor a seis salarios mínimos, y

d) Tener experiencia de por lo menos seis meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP propuesta, lo cual se corroborará en la entrevista que se realice al Solicitante de empleo canalizado.

e) Elaborar y entregar la propuesta del proyecto de IOCP, y

f) Entregar "Carta Compromiso" firmada por todos sus integrantes (Anexo No. 6).

3.6.2.2. Documentación

a) Comprobante de Domicilio;

b) Identificación oficial vigente, y

c) CURP.

Nota: Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

Las personas con discapacidad, adultos mayores, repatriados y preliberados que no cuenten con el requisito de experiencia de por lo menos seis meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP propuesta, tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del subprograma Bécate, cuya especialidad deberá corresponder con el giro de la IOCP que se propone.

No se apoyarán aquellas IOCP que se dediquen a la compra-venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; la combinación de giros en una sola IOCP o que impliquen la saturación del mercado.

3.6.3. Características de los apoyos

Los apoyos que se otorgan en este subprograma a los integrantes de la IOCP serán por única vez, por lo que aquellas personas que hayan sido apoyadas por el mismo, dejarán de ser elegibles para participar en éste. No obstante podrán solicitar su incorporación al subprograma Bécate, siempre y cuando cumplan con sus requisitos y documentación.

3.6.3.1. Apoyos tipo y monto

Los apoyos que se otorgan, consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona; y hasta $125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.

Los bienes se entregarán en custodia a los integrantes de la IOCP, la cual estará sujeta a seguimiento durante doce meses, por parte de personal de la OSNE a partir de la fecha en que se entregaron los bienes, mediante visitas para verificar su funcionamiento y la utilización de los bienes otorgados, de acuerdo a lo establecido en la propuesta de la IOCP para que al final de dicho plazo, se proceda a su entrega oficial definitiva.

En casos de asignación de bienes recuperados de otra IOCP, se podrá otorgar apoyo económico por un monto de hasta $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada persona que integre la IOCP y hasta $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de sus integrantes sea de cinco o más. Este apoyo deberá ser destinado a:

a) Mantenimiento y/o reparación de equipo, y/o

b) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.

3.6.4. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.4.1. Derechos

a) Recibir información sobre los beneficios y características del PAE y de los subprogramas que lo integran;

b) Recibir los apoyos del subprograma una vez cubiertos los requisitos y documentación;

c) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE;

d) Recibir asesoría por parte del personal de la OSNE para la integración de la propuesta de proyecto de IOCP;

e) Recibir información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias, y

f) Recibir información acerca del esquema de seguridad social al que pueden incorporarse los integrantes de la IOCP.

3.6.4.2. Obligaciones

a) Notificar mediante escrito libre a la OSNE la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes;

b) Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta de proyecto de IOCP aprobada;

c) Notificar a la OSNE mediante escrito libre, en caso que la IOCP cambie de domicilio, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;

d) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados a la IOCP;

e) Proporcionar la información que solicite la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados;

f) Entregar copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes de la IOCP. En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, y entregarlo en un plazo no mayor a nueve meses, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad,

g) Comprobar mediante factura, el gasto de los recursos económicos entregados para la adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo y/o herramienta complementaria, o mantenimiento y/o reparación de equipo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y

h) Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de la IOCP.

3.6.4.3. Sanciones

Se le retirarán los bienes entregados, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas y/o proporcione datos o documentos falsos; dichos bienes podrán ser reasignarlos a otra IOCP.

3.7. Subprograma Movilidad Laboral

Apoya a Buscadores de empleo de 16 años o más, que en sus entidades federativas de residencia no tengan la oportunidad de trabajar y que por tal razón tengan que trasladarse a otra de manera temporal o definitiva, donde se demande personas para ocupar una vacante con su perfil laboral.

3.7.1. Modalidad Sector Agrícola

3.7.1.1. Población Objetivo

Jornaleros agrícolas de 16 años o más Buscadores de empleo que en su entidad federativa de residencia no tengan la oportunidad de trabajar y que por tal razón requieran trasladarse a otra de manera temporal en la que se demanda para ocupar una vacante con su perfil laboral.

3.7.1.2. Requisitos y Documentación

3.7.1.2.1. Requisitos

a) Ser Buscador de empleo, y

b) Edad 16 años o más.

3.7.1.2.2. Documentación

a) Identificación oficial vigente;

b) CURP, y

c) Documento que muestre la CLABE INTERBANCARIA de 18 posiciones. (Opcional).

Nota: Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

3.7.1.3. Características de los apoyos

TIPO DE MOVILIDAD	DETALLE DE APOYO
INTERESTATAL Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre en un estado distinto al de su residencia.	$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 0/100 M.N.). Este apoyo se entregará en dos partes: La primera por $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) será entregada por la OSNE de la entidad federativa de origen o residencia del jornalero agrícola, una vez que la OSNE de Destino confirme a la de Origen la recepción de los jornaleros. La segunda por $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo para el retorno a lugar de residencia del beneficiario se otorgará en la entidad federativa que haya recibido a los jornaleros agrícolas y únicamente se entregará a aquellos que fueron enviados por la OSNE del lugar de residencia, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con los términos de contratación.
INTRAESTATAL Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre dentro del mismo estado de su residencia, pero en otro municipio o localidad.	$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.). Este apoyo se entregará en dos partes: La primera por $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) será entregada por la OSNE a partir del momento en que sea vinculado a una vacante y una vez que la misma verifique la recepción de los jornaleros. La segunda por $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo para el retorno a lugar de residencia del beneficiario, se otorgará a aquellos que fueron enviados por la OSNE, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con los términos de contratación

Los apoyos descritos se otorgarán hasta en dos ocasiones durante el año, siempre y cuando se hayan cumplido contratos de al menos dos meses.

3.7.2. Modalidad Sectores Industrial y de Servicios

3.7.2.1. Población Objetivo

Buscadores de empleo de 16 años o más, que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en los sectores industrial y de servicios, y que por tal razón tengan que trasladarse a otra de manera temporal o definitiva, donde se demande personas para ocupar una vacante con su perfil laboral.

3.7.2.2. Requisitos y Documentación

3.7.2.2.1. Requisitos

a) Ser Buscador de empleo, y

b) Edad 16 años o más.

3.7.2.2.2. Documentación

a) Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad, sólo en el caso de la modalidad Industrial y de Servicios, cuando la vacante así lo determine;

b) Identificación oficial vigente;

c) CURP, y

d) Documento que muestre la CLABE INTERBANCARIA de 18 posiciones. (Opcional).

Nota: Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

3.7.2.3. Características de los apoyos

TIPO DE MOVILIDAD	DETALLE DE APOYO
INTERESTATAL Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre en un estado distinto al de su residencia.	Un salario mínimo mensual vigente del área geográfica correspondiente al lugar del registro de la solicitud; este apoyo lo otorgará la OSNE de ese mismo lugar.
INTRAESTATAL Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre dentro del mismo estado de su residencia, pero en otro municipio o localidad.	50% de un salario mínimo mensual vigente del área geográfica correspondiente al lugar del registro de la solicitud; este apoyo lo otorgará la OSNE de ese mismo lugar.

Los apoyos descritos se otorgarán hasta en dos ocasiones durante el año, siempre y cuando se hayan cumplido contratos de al menos dos meses.

3.7. 3. Vertiente para la colocación externa

3.7.3.1. Población Objetivo

Buscadores de empleo de 18 años o más, que en sus entidades federativas de residencia no tengan la oportunidad de trabajar, y que por tal razón tengan que trasladarse de manera temporal donde se demande personas para ocupar una vacante con su perfil laboral, siempre y cuando la vacante a cubrir forme parte de un mecanismo de coordinación para el flujo ordenado de trabajadores suscrito entre el gobierno federal mexicano y el gobierno del país respectivo.

3.7.3.2. Requisitos y Documentación

3.7.3.2.1. Requisitos

a) Ser Buscador de empleo, y

b) Edad 18 años o más.

3.7.3.3.2 Documentación

a) Identificación oficial;

b) CURP;

c) Documento que muestre la CLABE INTERBANCARIA de 18 posiciones. (Opcional), y

d) Comprobante de pago de derechos de visa de trabajo para el extranjero.

Nota: Los documentos se deberán presentar en original y copias legibles, una vez cotejados la información, se devolverá los originales.

3.7.3.3. Características de los apoyos

Con la finalidad de apoyar a reducir los costos de vinculación y de movilidad laboral, el Buscador de empleo seleccionado por un empleador extranjero recibirá por única vez dos salarios mínimos mensuales de la zona económica de la entidad federativa de residencia.

Este apoyo se entregará en dos partes por el importe de un salario mínimo cada uno de ellos:

Primera parte

Cuando el solicitante de empleo seleccionado cumpla con los requisitos y documentación solicitada en 3.7.3.2.

Segunda parte

Cuando el solicitante de empleo seleccionado obtenga su visa de trabajo y el pasaje aéreo al país a donde prestará sus servicios.

3.7.4. Derechos, obligaciones y sanciones del subprograma Movilidad Laboral

3.7.4.1. Derechos

a) Recibir información sobre los beneficios y características del SNE así como del PAE y los subprogramas que lo integran;

b) Recibir los servicios y/o apoyos señalados en el subprograma al que sea canalizado;

c) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE, y

d) Recibir información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.7.4.2. Obligaciones

a) Proporcionar la información que solicite la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados mediante este subprograma;

b) Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados al beneficiario en este subprograma;

c) Trasladarse a la empresa elegida, en la fecha y hora señaladas, y

d) Cumplir con el tiempo de contratación ofrecido.

3.7.4.3. Sanciones

Será dado de baja del Programa, si incumple cualquiera de las obligaciones establecidas y/o proporcione datos o documentos falsos.

3.8. Subprograma Repatriados Trabajando

3.8.1. Población Objetivo

Buscador de empleo de 16 años o más que haya sido repatriado por algún estado de la frontera norte del país o alguno de los aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales, que manifieste a la OSNE no tener intenciones de emigrar nuevamente al extranjero y su interés por encontrar un empleo en su lugar de origen o residencia, así como no haber sido beneficiado por este Subprograma con anterioridad.

3.8.2. Requisitos y Documentación

3.8.2.1. Requisitos

a) Ser Buscador de empleo;

b) Edad 16 años o más;

c) Ser connacional repatriado, y

d) Estar registrado en los listados de eventos de repatriación y contar con su boleta de repatriación emitida por el INM, con fecha máxima de quince días hábiles anteriores a la fecha en que se presente en la OSNE del lugar de repatriación para solicitar ser apoyado.

3.8.2.2. Documentación

a) CURP *, y

b) Boleta de repatriación expedida por el INM, en la cual se acredite la repatriación del Solicitante de empleo.

c) Documento que muestre la CLABE INTERBANCARIA de 18 posiciones (Opcional, sólo se presentará en la OSNE de su lugar de origen, para la recepción del apoyo económico).

* En caso de que el Solicitante de empleo repatriado no exhiba este documento, el personal de la OSNE consultará la dirección electrónica http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/ para obtener la clave respectiva y realizar el registro en el SNE, conservando copia en el expediente.

Nota: Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

3.8.3. Características de los apoyos

Los apoyos se otorgan por única vez conforme a lo siguiente:

1. En el lugar de repatriación (frontera o aeropuerto)

Boleto para transporte y orientación e información

El Solicitante de empleo seleccionado recibirá boleto para transportación a su lugar de origen o residencia, cuyo monto será de hasta $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y orientación e información acerca de vacantes disponibles en su lugar de origen o residencia.

2. En el lugar de origen o residencia del Solicitante de empleo repatriado

Orientación e información y Apoyo económico

El Solicitante de empleo seleccionado recibirá la orientación e información necesaria para la colocación en un empleo y el importe de un salario mínimo mensual del área geográfica donde se ubique su residencia, el cual se entregará en dos partes:

Primera parte.

Medio salario mínimo mensual.- El Solicitante de empleo seleccionado deberá acudir a la OSNE más cercana a su domicilio, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de su repatriación según los listados de eventos de repatriación del INM. Personal de la OSNE lo enviará a entrevistarse con Empleadores que ofrezcan vacantes acordes a su perfil, al menos en tres ocasiones y lo canalizará al área respectiva de la OSNE para recibir este apoyo.

Segunda parte.

Medio salario mínimo mensual.- Deberá acudir a la misma OSNE que le efectúo el primer apoyo económico y deberá presentar al personal de la OSNE que lo envió a cubrir las vacantes, el resultado de todas las entrevistas realizadas, se haya colocado o no.

Apoyo de otros subprogramas y modalidades del PAE

De no existir alguna vacante afín al perfil del Beneficiario, se le proporcionará información sobre los distintos mecanismos con que cuenta la OSNE para vincularlo, en su caso, con una actividad productiva, o podrá ser canalizado al subprograma del PAE, que señale el personal de la OSNE para procurar su colocación**.**

3.8.4. Derechos, obligaciones y sanciones

3.8.4.1. Derechos

a) Recibir información sobre los beneficios y características del SNE así como del PAE y los subprogramas que lo integran;

b) Recibir los servicios y/o apoyos señalados en el subprograma;

c) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE, y

d) Recibir información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.8.4.2. Obligaciones

a) Proporcionar la información que soliciten la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados, y

b) Llevar a cabo todas las entrevistas a las que haya sido postulado por el personal de la OSNE y presentar a éste el resultado de las mismas.

3.8.4.3. Sanciones

Será dado de baja de este subprograma, si incumple cualquiera de las obligaciones establecidas y/o proporcione datos o documentos falsos.

3.9. Participación de Empleadores

Para lograr los objetivos del PAE, se requiere de la participación de distintos actores del mercado laboral, en particular de los Empleadores que requieren personal en una actividad o puesto específico y están en disponibilidad de proporcionar a la OSNE sus vacantes, con la finalidad de que ésta les envíe Buscadores de empleo para ocuparlas, ya sea de manera inmediata o como resultado de un proceso de capacitación concertado con la OSNE.

La OSNE pondrá a disposición de los Empleadores los programas y servicios del SNE a fin de que puedan elegir la opción que, a la par de disminuir sus costos, responda a sus necesidades de reclutamiento, selección y contratación de personal. En este sentido, los Empleadores interesados podrán solicitar visitas de promoción y/o asesoría ante cualquier OSNE. Para ello podrán consultar las direcciones y teléfonos del SNE de todo el país, en la dirección electrónica:

http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/donde_puedes_encontrarnos

o bien al teléfono 01 800 841 2020 con servicio totalmente gratuito en todo el país.

3.9.1. Registro

Para solicitar su registro en el SNE, el Empleador podrá elegir alguna de las siguientes opciones:

1. Registro remoto:

Realizar el trámite “Registro de Empleadores ante el Servicio Nacional de Empleo” para lo cual deberá acceder al Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), en la esquina superior derecha se encuentra la sección “Regístrate como:”, dar clic en el botón “Empresa” y capturar los datos solicitados, o llamar al SNE al teléfono (01 800 841 2020) y proporcionar la información que le sea solicitada por el operador.

2. Registro Presencial:

Las OSNE serán responsables del registro de los Empleadores que acepten participar en los programas y servicios del SNE. Para ello, el personal de la OSNE llevará a cabo las siguientes actividades:

a) Visitar e informar al Empleador sobre las características y requisitos de participación de los Programas y/o Servicios de su interés;

b) Apoyar al Empleador, en la realización del trámite “Registro de Empleadores ante el Servicio Nacional de Empleo” respecto a lo siguiente:

i. Proporcionar el formato "Registro de Empleadores" SNE-02 y su Anexo (Anexo No. 7);

ii. Solicitar original, para su cotejo y copia simple legible de la siguiente documentación:

- Registro Federal de Contribuyentes;
- Identificación oficial vigente del dueño o representante legal del Empleador, según aplique, y
- En su caso, documento que acredite la personalidad del representante legal del Empleador.

iii. Asesorar en el llenado del “Registro de Empleadores”, y

iv. Revisar que el formato “Registro de Empleadores” contenga la firma del Empleador bajo protesta de decir verdad.

c) Una vez requisitado el "Registro de Empleadores" y recibida la documentación señalada, revisa la información contenida y en caso de que el formato contenga errores u omisiones o falte algún documento, lo hará del conocimiento del Empleador para que sea solucionado inmediatamente, otorgando su registro de inmediato, y

d) Registrar al Empleador en el Sistema mediante la captura de los datos del "Registro de Empleadores".

3.9.2. Requisitos y documentación

3.9.2.1. Cuando participe en Bécate

Una vez registrado en el SNE, el Empleador podrá proporcionar a la OSNE sus vacantes y/o solicitar su inclusión en alguno de los subprogramas o modalidades del subprograma Bécate, cumpliendo con los siguientes:

3.9.2.1.1. Requisitos para el Empleador

Requisitos	***Bécate***	
	Capacitación Mixta	***Capacitación en la Práctica Laboral***
Elaborar y entregar un "Programa de capacitación" (Anexo No. 5);	Obligatorio	Obligatorio Integrado y consolidado por el Instructor Monitor
Acordar y firmar con la OSNE el "Convenio de Capacitación" y su Anexo (Anexo No. 3);	Obligatorio	No Aplica
Firmar y entregar a la OSNE la "Confirmación de participación del empleador" (Anexo No. 4).	No Aplica	Obligatorio
Disponer de un número de plazas vacantes igual o mayor a la cantidad de Solicitantes de empleo seleccionados solicitados a la OSNE;	Obligatorio	No Aplica
Recibir visita del personal de la OSNE para verificar que cumpla con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación.	Obligatorio	
Capacitar a los Solicitantes de empleo seleccionados mediante su integración al proceso productivo de acuerdo al "Programa de capacitación" (Anexo No. 5);	Obligatorio	Obligatorio El número de Solicitantes de empleo seleccionados debe ser menor o igual a la cantidad de personal contratado con el empleador y hasta un máximo de cinco por empleador
Proporcionar a los beneficiarios un seguro de accidentes y servicio médico básico de atención;	Obligatorio	No Aplica
Proporcionar el material, instructores y equipo necesarios para el desarrollo del curso de capacitación;	Obligatorio	Obligatorio. No aplica el instructor
Emitir y entregar de manera conjunta con la OSNE un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso;	Obligatorio	
Contratar al menos al 80% del total de los beneficiarios egresados del curso o cursos de capacitación, con el salario mensual ofrecido por la empresa (señalado en el Anexo del SNE-02) el cual debe ser igual o mayor al monto de la beca otorgada. De manera particular, en el sector turismo, debido a las características de temporalidad de sus actividades, el periodo de contratación de los egresados será el doble de la duración del curso de capacitación;	Obligatorio	No Aplica
Informar por escrito a la OSNE al concluir el curso de capacitación, el nombre de los Beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido por la empresa (señalado en el Anexo del SNE-02)	Obligatorio	
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Obligatorio	No Aplica

Nota: Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales. Asimismo, la OSNE podrá verificar en todo momento, la veracidad del contenido de la información y del requerimiento de personal.

3.9.2.2. Cuando participe en Movilidad Laboral

3.9.2.2.1. Requisitos y documentos

Requisitos y documentos	***Movilidad Laboral***	
	Sector Agrícola	***Sectores Industrial y de Servicios***
Requerimiento de personal (Anexo No. 13 y 14), firmado bajo protesta de decir verdad	Obligatorio	
Recibir visita del personal de la OSNE para verificar que cumpla con la infraestructura necesaria para la contratación de buscadores de empleo	Obligatorio	
Disponer de un número de vacantes igual o mayor a la cantidad de Solicitantes de empleo seleccionados solicitados en su requerimiento de personal	Obligatorio	

3.9.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.9.3.1. Derechos

a) Recibir información y orientación de la OSNE para acceder a los servicios, subprogramas y modalidades del PAE;

b) Ser registrado en el Sistema como Empleador, y

c) Recibir Solicitantes de empleo seleccionados para cubrir sus vacantes.

3.9.3.2. Obligaciones

Cuando participe en Bécate

a) Cumplir los compromisos establecidos en el "Convenio de Capacitación" (Anexo No. 3) o "Confirmación de Participación del empleador" (Anexo No. 4), de acuerdo a la modalidad de capacitación que aplique, y

b) Reportar al personal de la OSNE de la entidad federativa a los tres, seis, nueve y doce meses, la permanencia en el empleo de los beneficiarios contratados.

Cuando participe en el subprograma Movilidad Laboral

a) Facilitar el acceso y/o coordinarse con la OSNE para verificar el arribo de los trabajadores;

b) Entregar a la OSNE el reporte del número de personas recibidas;

c) Entregar un informe por escrito a la OSNE que contenga el número de personas que fueron contratadas, nombre y RFC de la empresa en dónde se colocó, salario y prestaciones otorgadas;

d) Recibir visita del personal de la OSNE para verificar la permanencia de las personas vinculadas con el Empleador, y

e) Cumplir con los compromisos establecidos en sus requerimientos de mano de obra registrados ante las OSNE.

3.9.3.3. Sanciones

El Empleador que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos, se le aplicarán las siguientes sanciones:

Retiro de su registro de Empleador ante el SNE, con lo cual quedará impedido definitivamente para acceder a los programas y servicios que opera la OSNE, y cuando participe en Bécate, además procederá la suspensión de los cursos de capacitación que se encuentren en operación.

3.10 Participantes

3.10.1 Ejecutores

La ejecución del PAE se realiza de manera coordinada entre el Gobierno Federal a través de la STPS por conducto de la CGSNE y los gobiernos de las entidades federativas, los cuales, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación (Anexo No. 8), han dispuesto en función de sus estructuras administrativas una red de oficinas en la entidad federativa, a las cuales para efecto de las presentes Reglas se les denomina OSNE.

Las OSNE son las instancias responsables de operar el PAE, ejercer los recursos asignados por la STPS a través de la CGSNE y autorizar las Acciones a desarrollar en todos los subprogramas, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación de todos los subprogramas y servicios del SNE. Lo anterior, con apego a las presentes Reglas y a las disposiciones normativas aplicables.

3.10.1.1. Sanciones a las instancias ejecutoras

En el marco de las presentes Reglas, la STPS a través de la CGSNE, podrá suspender temporal o indefinidamente la radicación de recursos a la OSNE que incumpla con alguno de los procesos establecidos en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, los cuales se pueden consultar en la dirección electrónica:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/reglasopera.htm.

3.11. Instancia Normativa

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 10 y 14 del Reglamento Interior de la STPS y en el Manual de Organización General de la STPS, la CGSNE, en uso de las atribuciones que le confieren ambos ordenamientos, es la instancia normativa para la ejecución del PAE.

Así, la STPS por conducto de la CGSNE, proporciona las Reglas, normas, manuales, criterios, lineamientos, asistencia técnica y recursos para la operación del PAE, además de realizar su monitoreo, seguimiento y evaluación.

La STPS por conducto de la CGSNE, realizará las gestiones necesarias a fin de evitar que sus programas servicios y actividades se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Es importante mencionar que no se considerará duplicidad aquellos apoyos que resulten complementarios.

3.12. Coordinación Institucional

Con la coordinación institucional y la vinculación de operaciones, se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la STPS y los gobiernos de las entidades federativas, así como las aportaciones federal y estatal del PAE, quedan formalizadas con la suscripción del Convenio de Coordinación (Anexo No. 8), en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas y los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas y actividades de la CGSNE en cada entidad federativa.

En el marco de estos convenios, la STPS por conducto de la CGSNE asigna recursos de subsidios autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a las OSNE con el fin de operar el PAE, los cuales se destinan para: beca, instructor monitor, enlace de campo, material de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios según el tipo de intervención; así como subsidios de apoyo equivalentes a viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas contribuyen con recursos propios cuyo importe es de por lo menos el veinte por ciento del total de los recursos asignados por la STPS a través de la CGSNE, los cuales se deberán destinar a cubrir gastos de operación y administración de la OSNE, tales como pago a

personal, viáticos y pasajes, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, líneas telefónicas y conectividad, gastos para el Sistema Estatal de Empleo, Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, y comisiones bancarias, entre otros conceptos.

Adicionalmente, para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al PAE y consecuentemente las acciones que se llevan a cabo en el marco del Convenio de Coordinación, la STPS establece una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", mediante la cual, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen a la ejecución del PAE, la STPS asigna una cantidad en correspondencia, misma que se acuerda con los gobiernos de las entidades federativas. En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en la operación del PAE y se reconoce el esfuerzo de las entidades federativas en materia de acciones de empleo.

Los logros alcanzados con estos recursos se registran y contabilizan como resultados del PAE en su conjunto, por lo que se deben utilizar conforme a lo establecido en las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables que emita la CGSNE.

Cabe mencionar que la STPS podrá establecer acciones de cooperación y coordinación con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para el desarrollo y operación del PAE.

3.13. Radicación y Comprobación de Subsidios

La STPS por conducto de la CGSNE coordina la operación de las OSNE en las entidades federativas.

La radicación de los recursos se podrá realizar a las cuentas bancarias contratadas por la STPS para la recepción de los mismos, cuando las OSNE de las entidades federativas cumplan con los requisitos básicos establecidos en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo". Ésta se lleva a cabo por medio del SIAFF de la TESOFE, con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la CGSNE, de conformidad con los compromisos de pago y las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

La entrega de los apoyos a los Beneficiarios de los programas del Servicio Nacional de Empleo, se podrá realizar a través de mecanismos electrónicos de pago por parte de las OSNE o, mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional por medio de cheques.

La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de las OSNE durante el plazo que establece la normatividad aplicable. Esta documentación constituye la base para que las OSNE elaboren los formatos de comprobación, mismos que deben presentar a la CGSNE en los tiempos establecidos en los Lineamientos mencionados.

Los procesos y formatos para la radicación, entrega de apoyos y comprobación de subsidios del PAE se detallan en los Lineamientos aludidos.

4. Operación

4.1. Proceso

No existe fecha límite para realizar el registro, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año. Los plazos de prevención se mencionan en la regla de Registro;

Los plazos de resolución, una vez que el Solicitante de empleo es canalizado, cumpliendo con los requisitos establecidos y con base en la disposición presupuestal, son los siguientes:

Bécate, de manera inmediata.

Fomento al Autoempleo, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del dictamen del Comité Interno de Evaluación**.**

Movilidad Laboral

Sector Agrícola, de manera inmediata.

Sector Industrial y de Servicios, de manera inmediata.

Para la colocación externa, de manera inmediata.

Repatriados Trabajando, de manera inmediata.

Para mejor comprensión del proceso se anexan a las presentes Reglas, diagramas de flujo (Anexos No. 9 a 12) de cada uno de los subprogramas respectivamente.

4.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas actividades del PAE, asociadas con la coordinación, planeación, operación, seguimiento y evaluación interna y externa, la STPS podrá destinar recursos de hasta el 10.11% del presupuesto total asignado al PAE.

4.3. Ajustes durante el ejercicio presupuestario

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la STPS podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellas OSNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la STPS.

4.4. Ejecución

4.4.1. Avances físico financieros

La CGSNE obtiene del Sistema los datos sobre el avance físico-financiero del PAE y envía a la DGPP, la información que sirve para integrar los informes trimestrales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.5. Acta de entrega recepción

(No aplica)

4.6. Cierre de ejercicio

La OSNE, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo, elabora el cierre de ejercicio del PAE de su entidad federativa, por subprograma y el cual debe remitirse a la CGSNE de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.

4.6.1. Recursos no devengados

Los recursos radicados y no ejercidos durante del ejercicio presupuestario, se reintegran a la TESOFE por parte de las OSNE de acuerdo con lo que señalan los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.

4.7. Casos no previstos, de excepción y modificaciones a las presentes Reglas

Los casos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas y que sean objeto del PAE, deberán ser turnados al Comité de Validación Central de la STPS, el cual estará conformado por el titular de la STPS, quien lo preside, así como por los titulares de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, Oficialía Mayor, Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

Dicho Comité analizará:

a) El grado de urgencia de las acciones a implementar;

b) Su impacto social y económico en la entidad federativa o región que corresponda;

c) La disponibilidad de recursos para su atención, y

d) Que se evite la duplicidad de acciones para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias.

Con base en lo anterior, el Comité emite su resolución estableciendo los términos en los que deberá atenderse el requerimiento así como los alcances y modalidades de la misma.

Las resoluciones del Comité de Validación Central de la STPS tienen aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución es notificada al o a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes.

En caso de que por cualquier circunstancia se requieran modificaciones a las presentes Reglas, deberán apegarse estrictamente a lo establecido en las disposiciones y normatividad aplicables.

5. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos que la STPS otorga a las OSNE para operar el PAE no pierden su carácter federal al ser entregados a éstas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por lo que serán auditados por auditores independientes contratados por la STPS en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo podrá llevar a cabo visitas de revisión a los subprogramas Bécate y Fomento al Autoempleo, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de préstamo vigente, suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La CGSNE y las OSNE llevarán a cabo el seguimiento, control y supervisión del PAE, conforme a los criterios que establezca la CGSNE.

6. Evaluación

6.1. Interna

La STPS, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 181 de su Reglamento, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la SHCP, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos.

Dichos informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que para tal efecto señale la SHCP.

6.2. Externa

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; la evaluación externa del PAE se realizará con base a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determinen la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el ejercicio fiscal aplicable. La coordinación del proceso estará a cargo de la DGPP, como unidad administrativa externa a la operación del PAE.

La STPS remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la STPS.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La STPS, por conducto de la CGSNE y en coordinación con las OSNE dará amplia difusión al PAE a nivel nacional. Para tal fin, dicha información estará disponible en la página de Internet de la STPS, dirección:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/reglasopera.htm

Asimismo, la CGSNE diseñará los materiales de difusión que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Los materiales de difusión deberán de contener las características del subprograma, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias.

Los materiales (Cuadrípticos y Carteles) a elaborar son:

a) Cuadríptico: “Contraloría Social. Una Acción que da confianza...” Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadrípticos y carteles que contienen las características de los subprogramas del PAE, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

7.2. Contraloría Social

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitido por la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se promoverá la participación de los beneficiarios del PAE para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio del PAE.

La integración de Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustará tanto a los citados Lineamientos, como al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa de Contraloría Social del SNE, la cual está disponible para su consulta en la Dirección:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/evaluaciones_externas_ramo14_stps.htm

Entre las principales actividades a realizar por los Comités de Contraloría Social están el verificar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PAE, supervisar que las acciones de Contraloría Social se realicen conforme a lo programado y proporcionar la información a los beneficiarios de las instancias y medios para presentar sugerencias, quejas y denuncias o reconocimientos.

Se difundirá la información de la Contraloría Social en los subprogramas del PAE a través de los siguientes documentos: Esquema de Contraloría Social; Guía Operativa de Contraloría Social del SNE y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, documentos que explican los mecanismos mediante los cuales pueden participar los beneficiarios en el control y vigilancia de los recursos que reciben, así como el respeto a sus derechos y conocimiento de sus obligaciones que contribuyan a fomentar una cultura de transparencia compartida entre los ciudadanos y las instancias responsables de operar el PAE.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la OSNE deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del PAE se ejerzan con base en las presentes Reglas, además de observar lo siguiente:

a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de apoyos a beneficiarios de cualquier subprograma del PAE durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;

b) Elaborar los reportes solicitados por la CGSNE, correspondientes a las acciones que en materia de blindaje electoral lleve a cabo la OSNE, y

c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono 01 800 8 FEPADE (01 800 8 33 72 33) totalmente gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. “Denuncia los delitos electorales a fepadenet@pgr.gob.mx o denunciaspgr@pgr.gob.mx.

7.3.2. De manera permanente

a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del PAE;

b) No realizar actos de reclutamiento de Buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;

c) No difundir información sobre acciones o beneficios del PAE que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;

d) No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del PAE, credenciales de cualquier partido político, y

e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión del PAE que se realicen en la OSNE, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El Órgano Estatal de Control, en coordinación con la CGSNE, verificará lo correspondiente a la realización de dichas acciones para informar periódicamente a la SFP el cumplimiento de las mismas.

8. Sugerencias, quejas y denuncias

Las sugerencias, quejas y denuncias de la ciudadanía pueden presentarse en: la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la OSNE; en la CGSNE, al correo electrónico quejas.pae@stps.gob.mx o a los números telefónicos 01 800 841 2020 y (01 55) 3000 4142; en el Órgano Interno de Control en la STPS al correo electrónico quejas_oic@stps.gob.mx o al número telefónico (01 55) 5002 3368; en la SFP vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (Contacto Ciudadano 01-800-386-24-66 en el interior de la República Mexicana o al (01 55) 2000-2000 en la Ciudad de México) y en el Órgano Estatal de Control de cada entidad federativa.

9. Formatos

Los formatos serán proporcionados gratuitamente por la OSNE.

Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.

Los formatos “Registro del Solicitante” (Anexo No. 2) y "Registro de Empleadores" SNE-02 (Anexo No. 7), recabarán entre otra información el domicilio geográfico, con base en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En este sentido, el Solicitante de empleo y Empleador deberán proporcionar la información en apego a dicha Norma.

Los interesados podrán obtener y utilizar los formatos que se encuentran disponibles en la dirección de Internet:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/reglasopera.htm

La CGSNE deberá tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refiere el presente Acuerdo.

El personal de atención al público de la CGSNE y de las OSNE deberán proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas mantendrán vigencia en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan otras Reglas que las substituyan.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y sus modificaciones publicadas el 25 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Los Convenio de Coordinación, suscritos durante el ejercicio fiscal 2014 entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y los Gobiernos de las entidades federativas, continuarán vigentes, siempre que no se opongan a lo previsto en las disposiciones legales aplicables del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriban nuevos Convenios de Coordinación que los dejen sin efectos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

MATRIZ DE INDICADORES 2015

Detalle de la Matriz	
Ramo:	14 - Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable:	310 - Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo
Clave y Modalidad del Pp:	S - Sujetos a Reglas de Operación
Denominación del Pp:	S-043 - Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Clasificacion Funcional:	
Finalidad:	3 - Desarrollo Económico
Función:	1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Subfunción:	2 - Asuntos Laborales Generales
Actividad Institucional:	11 - Instrumentación de políticas, estrategias y apoyos para vincular la oferta y la demanda de autoempleo y empleo en el mercado laboral

Fin		
Objetivo	**Orden**	**Supuestos**
Contribuir a impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva: mediante la ejecución de políticas activas de empleo que mejoran la articulación de actores del mercado laboral para ampliar la colocación	1	La tasa de desempleo no sufre variaciones a la alza. --El Producto Interno Bruto crece de acuerdo con las expectativas de crecimiento de la administración --Se fomenten esquemas para democratizar la productividad y la formalización del empleo.

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Personas colocadas mediante políticas activas del mercado laboral	Cumplimiento de metas de colocación	Personas colocadas en un empleo/Personas programadas a colocar en un empleo*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Personas colocadas en un empleo:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; Personas programadas a colocar en un empleo.:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo
Número de buscadores de empleo colocados a través del servicio nacional de empleo	Registra el crecimiento anual de la colocación de buscadores de empleo, a través de los servicios y programas del Servicio Nacional de Empleo.	Número de buscadores de empleo colocados en una vacante.	Absoluto	Persona	Estratégico	Eficacia	Mensual	
Número de buscadores de empleo colocados, apoyados con capacitación para el trabajo (BÉCATE)	Registra el número de buscadores de empleo que recibieron apoyo y capacitación del subpro-grama Bécate y se colocaron en un puesto de trabajo.	Número de buscadores de empleo colocados mediante capacitación para el trabajo con el sub-programa Bécate.	Absoluto	Persona	Estratégico	Eficacia	Mensual	

Propósito								
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Personas buscadoras de empleo atendidas por el Programa de Apoyo al Empleo acceden a un empleo u ocupación productiva.			1			La Administración Pública Federal promueve la democratización de la productividad y la formalidad laboral.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Tasa de colocación de personas buscadoras de empleo capacitadas en el Subprograma Bécate.	Porcentaje de población atendida en el subprograma Bécate que logra colocarse en un empleo productivo mediante el Subprograma Bécate.	Número de personas atendidas/Número de personas colocadas/100	Relativo	Persona	Estratégico	Eficacia	Mensual	Número de personas colocadas con el subprograma Bécate.:registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; Número de personas atendidas en el subprograma Bécate:registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo
Tasa de beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo colocados en un empleo o con autoempleo.	Es el porcentaje de beneficiarios que obtuvieron un empleo o autoempleo con relación al número de beneficiarios atendidos en el programa.	Número de personas atendidas/Número de personas colocadas*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	Número de personas colocadas con algún apoyo de PAE:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; Número de personas atendidas en el PAE:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

Componente								
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Personas buscadoras de empleo se capacitan para incrementar su oportunidad de colocarse en una actividad productiva.			1			Las empresas demandan personal capacitado para ocupar sus vacantes y existen oportunidades para el autoempleo.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Cumplimiento de metas de atención del Subprograma Bécate.	Porcentaje de personas atendidas mediante cursos de capacitación, respecto a la meta de atención programada.	Número de personas atendidas/Número de personas programadas a atender*100	Relativo	Persona	Gestión	Eficacia	Mensual	Número de personas programadas a atender en el Subprograma Bécate.:Registros Administrativos del Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo; Número de personas atendidas en el Subprograma Bécate:Registros Administrativos del Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Personas buscadoras de empleo reciben mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas e inician o fortalecen su ocupación productiva.			2			Existen condiciones para emprender o fortalecer iniciativas de ocupación por cuenta propia.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Cumplimiento de metas de atención del Subprograma Fomento al Autoempleo.	Proporción de personas que recibieron apoyo respecto de la meta de atención programada.	Número de personas atendidas/Número de personas programadas a atender*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Número de personas programadas a atender en el Subprograma Fomento al Autoempleo:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; Número de personas atendidas en el Subprograma Fomento al Autoempleo.:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

Objetivo			Orden			Supuestos		
Personas buscadoras de empleo reciben apoyos económicos y migran a cubrir una plaza vacante en los sectores industrial y de servicios.			3			Existen plazas vacantes acordes al perfil de las personas dispuestas a cambiar su lugar de residencia.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Cumplimiento de metas de atención del subprograma Movilidad Laboral Sectores Industrial y de Servicios.	Proporción de personas apoyadas para la movilidad laboral en los Sectores Industrial y de Servicios respecto a la meta de atención programada.	Número de personas atendidas/Número de personas programadas a atender*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Número de personas apoyadas en el Subprograma Movilidad Laboral Sectores Industrial y de Servicios.:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; Número de personas programadas a atender en el Subprograma Movilidad Laboral Sectores Industrial y de Servicios.:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Personas repatriadas que buscan empleo en territorio nacional reciben apoyo para el traslado a su lugar de origen o residencia.			4			Existen personas repatriadas con necesidades de apoyo económico para trasladarse a su lugar de origen o residencia.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Cumplimiento de metas de atención del Subprograma Repatriados Trabajando.	Proporción de personas repatriadas apoyadas para su traslado a su lugar de origen o residencia, respecto de la meta de atención programada.	Número de personas repatriadas atendidas/Número de personas repatriadas programadas a atender *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Número de personas repatriadas programadas a atender mediante el Subprograma Repatriados Trabajando:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; Número de personas repatriadas apoyadas para su traslado a su lugar de origen o residencia en el Subprograma Repatriados Trabajando.:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

Objetivo			Orden			Supuestos		
Personas buscadoras de empleo reciben apoyos económicos para migrar temporalmente a cubrir una plaza vacante por jornal en el sector agrícola.			5			Existen plazas vacantes para jornaleros agricolas acordes al perfil de las personas dispuestas a migrar temporalmente.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Cumplimiento de metas del Subprograma Movilidad Laboral Interna Sector Agrícola	Proporción de personas buscadoras de empleo apoyadas para la movilidad laboral en el sector agrícola respecto de la meta de atención programada.	Número de personas jornaleras agrícolas atendidas/Número de personas jornaleras agrícolas programadas a atender*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Número de personas jornaleras agrícolas programadas a atender en el Subprograma a Movilidad Laboral Sector Agrícola:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; Número de personas jornaleras agrícolas atendidas en el subprograma Movilidad Laboral Sector Agrícola Agrícola:Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo
Actividad								
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Las oficinas de los servicios de empleo adquiren paquetes para iniciativas de ocupación por cuenta propia validadas.			1			Existe infraestructura en planta y en aula acorde a las necesidades de los buscadores de empleo.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Iniciativas de ocupación por cuenta propia apoyadas con mobiliario, equipo, maquinaria y/o herramientas	Número de iniciativas de fomento al autoempleo apoyadas	Sumatoria de iniciativas de ocupación por cuenta propia apoyadas	Absoluto	Iniciativa	Gestión	Eficacia	Mensual	Sumatoria de iniciativas de ocupación por cuenta propia apoyadas:Registros administrativos del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Las oficinas de los servicios de empleo concertan vacantes y las promueven entre las personas buscadoras de empleo dispuestas a migrar de su lugar de origen			1			Los sectores industrial y de servicios buscan cubrir sus vacantes en regiones con oferta de trabajo insuficiente.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Plazas vacantes concertadas para el subprograma Movilidad Laboral en los Sectores Industrial y de Servicios	Número de plazas vacantes captadas para la movilidad laboral	Sumatoria de plazas vacantes	Absoluto	Plaza	Gestión	Eficacia	Mensual	Sumatoria de plazas vacantes:Registros Administrativos del Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo

Objetivo			Orden			Supuestos		
Las oficinas de los servicios de empleo concertan los cursos de capacitación para beneficiar a los buscadores de empleo que los requieren.			1			Existe infraestructura en planta y en aula acorde a las necesidades de los buscadores de empleo.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Cursos de capacitación concertados en el subprograma Bécate	Número de cursos realizados	Sumatoria de cursos realizados	Absoluto	Curso	Gestión	Eficacia	Mensual	Sumatoria de cursos realizados:Registros Administrativos del Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Las oficinas de los servicios de empleo concertan vacantes y las promueven entre las personas buscadoras de empleo que migran temporalmente a cubrir una plaza vacante por jornal en el sector agrícola.			1			Empresas del sector agrícola buscan cubrir plazas vacantes con personas dispuestas a migrar temporalmente.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Plazas vacantes concertadas para el subprograma Movilidad Laboral Interna Sector Agrícola	Número de plazas vacantes captadas para la movilidad laboral temporal	Sumatoria de plazas vacantes	Absoluto	Plaza	Gestión	Eficacia	Mensual	Sumatoria de plazas vacantes:Registros Administrativos del Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Las oficinas de los servicios de empleo en las localidades receptoras de personas repatriadas promueven los apoyos para facilitar el retorno a su lugar de origen o residencia			1			Existen personas repatriadas con necesidades de apoyo económico para trasladarse a su lugar de origen o residencia.		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Personas repatriadas registradas retornan a su lugar de origen o residencia con el Subprograma Repatriados Trabajando	Número de personas repatriadas atendidas que retornan a su lugar de origen o residencia	Sumatoria de personas repatriadas atendidas	Absoluto	Persona	Gestión	Eficacia	Mensual	Sumatoria de personas repatriadas atendidas:Registros Administrativos del Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Anexo No. 1

Logo del Estado

Convocatoria 2015

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de _____, convocan a la población que se encuentre en búsqueda de empleo y tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo o actividad productiva, así como a los empleadores que requieran cubrir sus vacantes de personal, a participar en el Programa de Apoyo al Empleo.

Beneficios que otorga

A la población

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Información y vinculación de empleo;
- Becas para capacitación que permitan a quienes enfrentan problemas para obtener un empleo: adquirir, incrementar o fortalecer sus capacidades productivas;
- Apoyo mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta para la ocupación productiva de personas o grupos de personas que aun teniendo competencia laboral, no logran vincularse a un puesto de trabajo subordinado y deseen iniciar o fortalecer una actividad productiva por cuenta propia;
- Apoyo económico y vinculación con oportunidades de empleo en lugares distintos a los de su residencia, y
- Apoyo económico a connacionales repatriados que buscan empleo y desean colocarse en su lugar de origen o residencia.

A los empleadores

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:
Promoción de sus vacantes entre los solicitantes de empleo, y reducción de costos de contratación de personal.

Requisitos para la población*

- Ser buscador de empleo o actividad productiva;
- Tener 16 años o más;
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo;
- Presentar una identificación oficial con fotografía, copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
-

Requisitos para los empleadores*:

- Requerir personal para cubrir plazas vacantes;
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo;
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes

Información Adicional

La presente convocatoria estará vigente durante todo el año.

*Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a los apoyos del Programa, se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la dirección electrónica:
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/reglasopera.htm

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en que residan.

Para obtener información sobre la ubicación de las oficinas del Servicio Nacional de Empleo en su entidad federativa, llame sin costo desde cualquier lugar del país al teléfono: 01800 841 2020 o bien en la dirección electrónica
http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/donde_puedes_encontrarnos

Espacio Reservado para insertar el Directorio de las oficinas del SNE en el estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Registro del Solicitante

SNE-01

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Entidad Federativa _____

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad.

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el Sistema y protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fecha: _____
dd/mm/aaaa

Datos Personales

Datos de la clave única de Registro de Población

La CURP te servirá como identificador para tu registro en el Servicio Nacional de Empleo

CURP | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nombre(S)	Primer apellido	Segundo apellido

Sexo
( ) Hombre
( ) Mujer

Fecha de Nacimiento			Lugar de nacimiento
día	mes	año	

Domicilio actual

Calle	Número Exterior	Número Interior

Entre que calles

_____ y _____

Entidad federativa donde radicas	Municipio o delegación	Colonia	Código Postal

Confidencialidad de datos

¿Deseas que tus datos personales (CURP y domicilio) permanezcan confidenciales para el contacto inicial con las empresas?	SI ( )	NO ( )

Datos de contacto

Teléfono
Debes ingresar un total de 10 dígitos (Clave LADA + Teléfono)

Tipo de teléfono	Acceso	Lada	Teléfono	Extensión
Fijo ( ) Celular ( )				

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Registro del Solicitante
SNE-01

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Correo electrónico

Es importante capturar un correo electrónico, ya que por este medio recibirás las notificaciones de empleo

_____

Medio de contacto

( ) Teléfono

( ) Correo Electrónico

¿Deseas recibir ofertas de empleo? Por:

( ) Celular

( ) Correo electrónico

Escolaridad y otros conocimientos

Estudios

Último grado de estudios	Carrera o especialidad	Situación académica

¿Realizaste tus estudios con apoyo del programa PROSPERA antes OPORTUNIDADES, de la SEDESOL ?

( ) Si

( ) No

Idiomas

Idioma adicional al nativo	Dominio del idioma	Certificación

Computación

Conocimientos en computación

Puedes seleccionar más de una opción

( ) Ninguno

( ) Procesador de textos

( ) Hojas de Cálculo

( ) Internet o correo electrónico

( ) Redes sociales

Otros conocimientos en computación

_____

_____

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Registro del Solicitante
SNE-01

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Habilidades y actitudes
Selecciona máximo 5 habilidades y actitudes que te caracterizan

	Autonomía		Liderazgo		Adaptación al cambio
	Razonamiento Lógico-matemático		Orientación a resultados		Tolerancia a la presión
	Negociación		Orientación al cliente		Mejora continua
	Pensamiento crítico		Compromiso		Análisis y solución de problemas
	Trabajo en equipo		Creatividad e innovación		Planeación estratégica
	Motivación		Calidad en el trabajo		Comunicación
	Proactividad		Aprendizaje constante		

Expectativa y experiencia laboral

Expectativas laborales

¿Qué empleo buscas?

¿Qué salario o sueldo pretendes?	Tipo de contrato	Años de experiencia

¿Qué otra opción de empleo te interesa?	Años de experiencia

Describe tu experiencia
Describe lo que sabes hacer relacionado al empleo que buscas; Ejemplo de Auxiliar Administrativo: elaboraciones de nómina, altas, bajas y modificaciones en el Seguro Social; INFONAVIT, pago de nómina, etcétera

¿Puedes viajar?		¿Puedes radicar en otra ciudad?	
	Si		Si
	No		No

Trabajo actual o último

¿Nombre o razón social de la empresa

Puesto desempeñado	Jerarquía del puesto

Número de personas a cargo	Salario mensual recibido

Fecha de ingreso			Fecha de terminación		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Registro del Solicitante
SNE-01

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Funciones desempeñadas

Situación laboral

Situación laboral actual

Trabajas actualmente

( ) Si

( ) No

Motivo por el cual buscas trabajo

Fecha en que comenzaste a buscar trabajo

Día _____ Mes_____ Año _____

¿Qué otros medios has utilizado para buscar trabajo?

	Ninguno		Buscador en la web		Periódico de ofertas de empleo del SNE
	Anuncio en periódico		Cartel		Servicio Nacional de Empleo
	Anuncio en radio		Directo en centros de trabajo		Sindicatos
	Anuncio en revista		Familiares o amigos		Tríptico o díptico
	Anuncio en televisión		Feria del empleo		Otro_____
	Bolsa Trabajo o agencia colocación		Kioscos cibernéticos		

¿Cómo te enteraste del Portal del empleo?

Otros estudios y conocimientos

Curso/ taller/ diplomado	Nombre	Institución	Situación	Fecha inicio			Fecha fin		

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Registro del Solicitante
SNE-01

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Conocimiento	Experiencia (años)	Descripción

Información Complementaria

¿Habla alguna lengua indígena?

No ( )

Si ( ) Especifique:_____

¿Tiene alguna discapacidad?

Ninguna ( ) Motora ( ) Visual ( ) Auditiva ( ) Intelectual ( ) Mental ( )

¿Considera que requiere capacitación para adquirir o fortalecer sus conocimientos y habilidades para encontrar un trabajo?

SI ( ) NO ( )

¿En qué considera que necesita capacitación?

¿Cuenta con tiempo mínimo de seis horas diarias para tomar un curso de capacitación?

SI ( ) NO ( )

¿Ya tiene un negocio por cuenta propia? No ( ) Si ( ) ¿Qué tipo o giro de negocio?_____

¿Pretende poner un negocio por cuenta propia? No ( ) Si ( )

¿Cuenta con recursos para iniciarlo? No ( ) Si ( )

¿Ha sido beneficiado del Programa de Apoyo al Empleo o algún otro Programa Federal? No ( ) Si ( ) ¿Cuál?_____
Especifique

Indique cuál es su CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), la cual debe estar activa.

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nombre del Banco:

En caso de ser aceptado para participar en algún curso del Subprograma Bécate en las modalidades de CPL, CAE y VC, tendrá derecho a un seguro contra accidentes. Por lo que se le solicita designe a sus beneficiarios (se sugiere que sea sólo uno y que sea mayor de edad).

Nombre	Domicilio	Parentesco	Porcentaje

Señale si cuenta con los siguientes documentos

Identificación Oficial ( ) Especifique cual _____	Documento que acredite su nivel de escolaridad ( ) Especifique cual _____	Comprobante de domicilio reciente ( ) Especifique cual _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.
Solicitante

Nombre: _____ Firma _____

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Registro del Solicitante
SNE-01

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Sólo para ser llenado por la Oficina del Servicio Nacional de Empleo

Análisis sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a algún subprograma [1]

Perfil del solicitante		BÉCATE				Fomento al Autoempleo	Movilidad Laboral	
		CPL	CM	VC	CAE		Industrial y de servicios	Agrícola
1. Edad, 16 años y más	Si = 1 / No = 0					18 años y más		
2. Escolaridad (Mínimo saber leer y escribir)	Si = 1 / No = 0							Si = 1 / No = 1
3. Buscador de Empleo	Si = 1 / No = 0							
4. ¿Cuenta con tiempo mínimo de seis horas para tomar un curso de capacitación?	Si = 1 / No = 0					Si = 0 / No = 1		
5. ¿Busca trabajo asalariado?	Si = 1 / No = 0				Si = 0 / No = 1	Si = 0 / No = 1		
6. ¿Requiere actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales?	Si = 1 / No = 0					Si = 0 / No = 1		
7. ¿Trabaja actualmente?	Si = 0 / No = 1							
8. ¿Busca trabajo por cuenta propia?	Si = 0 / No = 1				Si = 1 / No = 0	Si = 1 / No = 0		
9. ¿Tiene un negocio?	Si = 0 / No = 1				Si = 1 / No = 1	Si = 1 / No = 1		
10. ¿Piensa iniciar un negocio?	Si = 0 / No = 1				Si = 1 / No = 0	Si = 1 / No = 0		
11. ¿Cuenta con recursos para iniciar u operar un negocio?	Si = 0 / No = 1				Si = 1 / No = 0	Si = 1 / No = 0		
12. ¿Tiene experiencia laboral?	Si = 1 / No = 0					Si = 1 / No = 0		
13. ¿Tiene disponibilidad para viajar?	Si = 1 / No = 0					Si = 0 / No = 1	Si = 1 / No = 0	Si = 1 / No = 0
14. ¿Tiene disponibilidad para vivir en otro lugar?	Si = 1 / No = 0					Si = 0 / No = 1	Si = 1 / No = 0	Si = 1 / No = 0
15. ¿A cuánto asciende su ingreso mensual en su núcleo familiar? $ ☐☐,☐☐☐ ¿Es menor a seis salarios mínimos?	Si = 1 / No = 0					Si = 1 / No = 0		
CALIFICACIÓN TOTAL								

[1] Aquellas opciones donde el solicitante obtenga mayor puntuación reflejará el Subprograma y/o modalidad de capacitación más acorde a su perfil; sin embargo, dicha calificación **es indicativa** y no limitativa para la toma de decisiones sobre la canalización del solicitante.

De acuerdo con el resultado del análisis del perfil e interés del solicitante, se determina **CANALIZAR** al solicitante a

Subprograma	Modalidad	Canalizado como
		Solicitante de empleo ( ) Instructor Monitor ( ) Enlace de campo ( )

Diagnóstico

En su caso, anote la información que considere relevante sobre la canalización del solicitante de empleo a alguno de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo.

Personal de la OSNE

Nombre _____ **Firma** _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar a los teléfonos **01-800 841-20-20**, **3000 4172, 3000 4157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social".**

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Anexo No. 3

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

BÉCATE

CAPACITACIÓN MIXTA

CONVENIO DE CAPACITACIÓN

CONVENIO DE CAPACITACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, EN LA MODALIDAD CAPACITACIÓN MIXTA DEL SUBPROGRAMA BÉCATE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO _____", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA OSNE" REPRESENTADA POR_____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA, EL EMPLEADOR _____ REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE_____ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL EMPLEADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA OSNE"

A) Que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), como dependencia federal normativa, lleva a cabo la instrumentación del Programa de Apoyo al Empleo, en la modalidad Capacitación Mixta del Subprograma Bécate, que tiene como propósito apoyar a Buscadores de empleo que requieren adquirir, fortalecer o reconvertir sus habilidades laborales, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.

B) Que "LA OSNE" es la responsable de operar y dar seguimiento al Programa de Apoyo al Empleo y a todas las acciones del Subprograma Bécate, en la entidad federativa.

II.- DE "EL EMPLEADOR"

A) Ser un empleador registrado bajo el régimen de_____, que está constituida conforme a los lineamientos legales vigentes, de conformidad con la Escritura Constitutiva Número _____, de fecha _____, cuyo objeto social es _____

B) Que su representante es el (la) C._____ en su carácter de _____ quien acredita su personalidad mediante _____.

C) Que su domicilio fiscal es _____.

Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA OSNE", se obliga durante la vigencia del presente Convenio a:

A) Entregar la beca de capacitación a los beneficiarios seleccionados durante el tiempo que abarque el curso de capacitación y otorgar ayuda de transporte, cuando así se acuerde con "EL EMPLEADOR". De acuerdo a lo señalado en el "Anexo del Convenio de capacitación"

B) Llevar a cabo en coordinación con "EL EMPLEADOR" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes a la capacitación que se ajusten a la normatividad del Subprograma Bécate y al perfil establecido por "EL EMPLEADOR" en el Programa de Capacitación.

C) Supervisar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con la capacitación teórico-práctica que correspondan al Programa de Capacitación convenido.

D) Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere "EL EMPLEADOR" con la firma del presente Convenio, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la colocación y permanencia de los beneficiarios.

SEGUNDA.- "EL EMPLEADOR", durante la vigencia del presente Convenio se obliga a:

A) Determinar, conjuntamente con "LA OSNE", el perfil y experiencia laboral del beneficiario que será requerido a los aspirantes para participar en el (los) curso(s) de capacitación.

B) Proporcionar un seguro de accidentes para los beneficiarios durante el periodo de capacitación, mediante _____

C) Proporcionar servicio médico de primer nivel de atención para los beneficiarios durante el período de capacitación, mediante _____.

D) Aportar los gastos del material de capacitación para la realización de las prácticas del proceso de capacitación, consistentes en: Pago al (los) instructor (es), material de capacitación, ayuda de transporte y, en caso de existir, otros apoyos económicos o en especie. De acuerdo a lo señalado en el "Anexo del Convenio de capacitación"

E) Facilitar sus instalaciones para la realización de los cursos, incluyendo las prácticas correspondientes a los mismos, dentro del período y horario establecidos en el "Anexo del Convenio de capacitación".

F) Elaborar los programas y contenidos de capacitación, contemplando preferentemente 20% de teoría y 80% de práctica.

G) Impartir el (los) curso (s) de capacitación establecidos en el "Anexo del Convenio de capacitación" a los beneficiarios seleccionados por "LA OSNE" de acuerdo al Programa de Capacitación, mismo que se anexa al presente Convenio y forma parte del mismo.

H) Establecer el número de horas de capacitación señalándolo en el "Anexo del Convenio de capacitación" tomando en consideración los siguientes aspectos:

- ❖ Si el horario es continuo, la capacitación efectiva no deberá exceder de siete horas diarias.
- ❖ Si el horario es discontinuo, la capacitación efectiva no deberá exceder ocho horas diarias.
- ❖ Considerando los dos puntos anteriores, si "EL EMPLEADOR" trabaja de lunes a viernes se procederá a ajustar el número total de horas de capacitación efectiva por día, de tal manera que no se rebasen 40 horas a la semana y, si trabaja de lunes a sábado, no se excedan de 48 horas por semana.
- ❖ En el caso de que una acción de capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el Registro de Empleadores (SNE-02) y su Anexo, se deberá hacer el señalamiento correspondiente.

I) Asesorar, orientar y supervisar la impartición de los cursos según el Programa de Capacitación.

J) Verificar que los solicitantes de empleo seleccionados que participen en los cursos, únicamente realicen tareas que estén relacionadas con el Programa de Capacitación.

K) Informar a solicitud de "LA OSNE", el avance y desarrollo del Programa de Capacitación, así como enviar los reportes que se le requieran.

L) Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "LA OSNE", de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la STPS o de los órganos de control interno federal o estatal, para que realicen verificaciones en el cumplimiento de los cursos.

M) Informar por escrito y en un plazo no mayor a 48 horas a "LA OSNE" cuando algún beneficiario presente irregularidades en su desempeño o infrinja el reglamento interior de "EL EMPLEADOR", para que se apliquen las sanciones correspondientes.

N) Emitir y entregar de manera conjunta con la "LA OSNE", un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.

O) Contratar al menos al 80% de los beneficiarios egresados del curso de capacitación. De manera particular, en el sector turismo, debido a las características de temporalidad de sus actividades, el periodo de contratación de los egresados será por lo menos el doble de la duración del curso de capacitación;

P) Contratar a los egresados del curso de capacitación de acuerdo al porcentaje establecido, con el salario mensual ofrecido (señalado en el Registro de Empleadores (SNE-02) y su Anexo, el cual será igual o mayor al monto de la beca otorgada.

Q) Informar mediante el Formato BÉCATE-4 a la "LA OSNE", el nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido (señalado en el Anexo del Formato SNE-02) conforme a lo establecido en la cláusula O) así como entregar copia del alta al IMSS o del Contrato, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posterior a la conclusión del curso de capacitación.

R) Reportar a "LA OSNE" la Aportación Final del Empleador, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la conclusión del (los) curso(s).

S) Proporcionar a "LA OSNE" el Reporte de Permanencia en la empresa a los tres, seis, nueve y doce meses, a partir de la fecha en que haya concluido el curso de capacitación.

T) Vigilar que los beneficiarios sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación teórico-práctica que corresponda al Programa de Capacitación convenido. En ningún caso, los beneficiarios estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con la capacitación.

U) En caso de que "EL EMPLEADOR" incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del PAE vigentes y/o en el presente convenio o proporcione datos o documentos falsos, se hará acreedora a las siguientes sanciones:

- Suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación, y
- Quedará impedida definitivamente para participar en lo sucesivo en el Subprograma Bécate.

V) En caso de que "EL EMPLEADOR" requiera de la contratación de una Institución Educativa o Centro de Capacitación, deberá de establecer con ésta las condiciones en que se impartirá la capacitación, conforme a lo establecido en el presente Convenio. Asimismo, deberá notificar a la "LA OSNE" el nombre de la Institución Educativa o Centro de Capacitación que impartirá la capacitación, así como su domicilio correspondiente.

TERCERA.- **Terminación**. El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

A) Por acuerdo de las partes.

B) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

C) En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

CUARTA.- **Cesión**. "EL EMPLEADOR" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA OSNE"

QUINTA.- **Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en _____a los_____días del mes de_____del año de_____.

POR "LA OSNE**"**	**POR "**EL EMPLEADOR**"**
_____	_____
Nombre, cargo y firma	**Nombre, cargo y firma**
TESTIGO	**TESTIGO**
_____	_____
Nombre, cargo y firma	**Nombre, cargo y firma**

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

BÉCATE

CAPACITACIÓN MIXTA

ANEXO DEL CONVENIO DE CAPACITACIÓN

ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO_____", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA, "EL EMPLEADOR" _____ REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____.

Características del (los) curso(s).

Domicilio donde se realizarán el (los) curso(s) de capacitación: _____

_____

Número consecutivo	Nombre del curso	Duración en horas	Período de duración		Número de vacantes	Número de beneficiarios
			Inicio	Término		

Número consecutivo	Días de la semana	Horario	Horario descansos y/o Comidas	Horas totales a la semana	Número de acción

Número consecutivo	Monto del apoyo (equivalentes en número de salarios mínimos de la Zona Económica donde se imparta el curso de capacitación)	Periodicidad el pago (Mensual o quincenal)	Aportación de la empresa para los gastos de capacitación (pesos)			
			Pago al (los) instructor (es)	Material de capacitación	Ayuda de transporte	En su caso, otros apoyos económicos o en especie

POR "LA OSNE**"**

_____

Nombre, cargo y firma

POR "EL EMPLEADOR**"**

_____

Nombre, cargo y firma

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Anexo No. 4

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

BÉCATE

CAPACITACIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR

Fecha de elaboración: _____

dd/mm/aaaa

C.

Titular de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo en_____

Presente

Sirva este conducto para confirmar mi participación dentro del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral del Subprograma Bécate, con el fin de contribuir a la capacitación práctica de personas que se encuentran en búsqueda de empleo y adquieran habilidades y destrezas laborales en el curso de _____, a través de las actividades que se desarrollan en las instalaciones de mi empresa/taller _____ con domicilio en:

Nombre de la vialidad en la que se ubica el empleador	**Número exterior**	**Número interior**
¿Entre qué calles? _____ **y** _____		
Entidad federativa	**Municipio o Delegación**	
Código Postal	**Colonia**	

Teléfono Fijo	0	1											**Extensión:**
			Lada										

Teléfono celular	0	4	4										

Manifiesto a usted mi compromiso de efectuar las siguientes acciones:

- Integrar al (los) C. _____

  _____

  _____

  beneficiario(s) y capacitarlo(s) entre 30 y 48 horas por semana en el proceso productivo de mi empresa en el siguiente horario:_____

- Aportar el material y equipo necesario para el desarrollo del (los) curso(s) de capacitación, en el período y horarios determinados.

- Otorgar a los beneficiarios la ayuda de transporte durante el tiempo que abarque el curso de capacitación, por un monto de 20 pesos por día asistido (Este compromiso aplica, siempre y cuando se acuerde con la Oficina del Servicio Nacional de Empleo)

- Proporcionar, en caso de existir, otros apoyos económicos o en especie por la cantidad de $_____(_____/100 M.N.) correspondientes a:_____

- Permitir que el (los) beneficiario (s) asista (n) a la reunión semanal con el C. _____ Instructor Monitor.

- Emitir y entregar conjuntamente con la Oficina del Servicio Nacional de Empleo al término del curso, un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios.

- Entregar a la Oficina del Servicio Nacional de Empleo un reporte sobre el desempeño de los beneficiarios y del Instructor Monitor que participaron en el curso de capacitación.

- Informar mediante el Formato BÉCATE-4 a la Oficina del Servicio Nacional de Empleo, el nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido (señalado en el Anexo A del Formato SNE-02), en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posterior a la conclusión del curso de capacitación. También se debe entregar, en el mismo plazo, la evidencia de la contratación de los egresados. Dicha evidencia debe ser copia del contrato o del alta al IMSS.

- Proporcionar a la Oficina del Servicio Nacional de Empleo el Reporte de Permanencia en la Empresa a los tres, seis, nueve y doce meses, a partir de la fecha en que haya concluido el curso de capacitación.

Finalmente, estoy de acuerdo en que el C. _____, Instructor Monitor de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo, visite mi empresa para supervisar el proceso de capacitación de los beneficiarios.

Atentamente

El dueño o representante del empleador

_____

Nombre y firma

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Anexo No. 5

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

BÉCATE

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

BÉCATE-1
Anverso

Oficina del Servicio Nacional de Empleo _____

CM ( )	CPL ( )	CA ( )	VC ( )

Fecha: _____

Nombre del curso:

Perfil del participante:	
Edad	Conocimientos
Sexo	Experiencia laboral
Estado civil	Habilidades y/o destrezas laborales
Escolaridad: ¿El participante requiere algún nivel de escolaridad? Si ( ) No ( ) sólo saber leer y escribir Mínima: Máxima	Otras (Especifique):

Duración del curso:					
Horario∗				Fecha de inicio (dd/mm/aa):_____	
De: a: y de: a:				Fecha de término (dd/mm/aa):_____	
Número de horas de teoría ∗∗	%	Número de horas de práctica *	%	Total de horas	%
					100

∗ Para cursos de CPL sacar un promedio de horas de acuerdo a los horarios de las empresas participantes.

∗∗ En el caso de la modalidad de Capacitación Mixta, se recomienda que el contenido del programa sea 20% teoría y 80% práctica.

Nombre de la(s) empresa(s), institución o centro de capacitación	Nombre del dueño o representante de la empresa	Firma

BÉCATE-1
Reverso

Objetivo General: _____

Objetivo(s) Específico(s)_____

_____

Tema/Subtemas	Actividades de enseñanza - aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (Material didáctico, equipo herramientas, etc.)	Instrumentos de evaluación *	Duración en horas por tema/Subtema	Acumulado en horas por tema/Subtema

*Nota: Anexar los instrumentos de evaluación (en blanco), en caso de que aplique.

Nombre y firma del Instructor

Nombre, cargo y firma del personal de la OSNE

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Anexo No. 6

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

FOMENTO AL AUTOEMPLEO

CARTA COMPROMISO

En la localidad de _____, municipio de _____del estado de_____ se suscribe la presente **Carta Compromiso**, el _____de _____del año _____, por una parte el C._____ Titular de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo _____ y por otra el (los) C._____ integrante(s) de la IOCP denominada _____. Ante el responsable de esta dependencia su (sus) integrante(s) contraen los siguientes:

COMPROMISOS

a) Impulsar y consolidar la operación de la IOCP.

b) Acatar el dictamen del Comité Interno de Evaluación de la OSNE.

c) Iniciar la operación de la IOCP en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que me (nos) sean entregados los bienes.

d) Usar los bienes que me (nos) sean entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta de proyecto.

e) Notificar a la OSNE mediante escrito libre, en caso que la IOCP cambie de domicilio, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio.

f) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados a la IOCP.

g) Proporcionar la información que solicite la OSNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados.

h) Participar en las actividades y responsabilidad establecidas en la Propuesta de proyecto.

i) No contraer deudas que pudiesen colocar en situación de riesgo la operación de la IOCP.

j) En su caso, entregar el equipo en custodia, cuando la OSNE lo determine, debido a incumplimientos en los anteriores compromisos y/o la normatividad vigente.

LOS INTEGRANTES DE LA IOCP

Nombre	**Firma**
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

_____

Nombre, Cargo y Firma

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Anexo No. 7

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

REGISTRO DE EMPLEADORES SNE-02

Entidad Federativa: _____

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el Sistema y protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RFC: | | | | | | | | | | | | | | |

Fecha: | | | | | | | | |
D D M M A A A A

CURP (Sólo aplica para Personas Físicas)**:** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Folio | |

Capacitación Mixta ( ) Capacitación en la Práctica Laboral ( ) Vales de capacitación ( )

| **DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR O PERSONA FÍSICA** (Marque con una **"X"** en el paréntesis que dé respuesta a la pregunta) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Señale el tipo de asentamiento en el que se ubica el empleador

Colonia	( )	Prolongación	( )	Pueblo	( )	Coto	( )	Cuartel	( )
Manzana	( )	Ampliación	( )	Barrio	( )	Villa	( )	Fracción	( )
Supermanzana	( )	Privada	( )	Hacienda	( )	Cantón	( )	Zona naval	( )
Residencial	( )	Sección	( )	Exhacienda	( )	Puerto	( )	Zona militar	( )
Fraccionamiento	( )	Ciudad	( )	Ranchería	( )	Sector	( )	Zona federal	( )
Conjunto habitacional	( )	Zona industrial	( )	Granja	( )	Región	( )		
Unidad habitacional	( )	Ciudad industrial	( )	Ejido	( )	Ingenio	( )		
Unidad	( )	Parque industrial	( )	Rancho	( )	Rinconada	( )		
Condominio	( )	Corredor industrial	( )	Paraje	( )	Aeropuerto	( )		

Código Postal	**Descripción de la ubicación del empleador**

Teléfono Fijo	**0**	**1**	Lada									**Extensión**	**Teléfono celular**	**0**	**4**	**4**									

Correo electrónico	**Página Web**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Nombre y firma de la persona física o Representante del empleador

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar a los teléfonos **01-800 841-20-20**, **3000 4172, 3000 4157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social”**

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

REGISTRO DE VACANTES **Anexo A del SNE-02**

Entidad Federativa: _____

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el Sistema y protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RFC: | | | | | | | | | | | | | |

Fecha: | | | | | | | | |
D D M M A A A A

CURP (Sólo aplica para Personas Físicas): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nombre comercial del empleador:	**Folio**	

Capacitación Mixta ( ) Capacitación en la Práctica Laboral ( ) Vales de capacitación ( )

I. DATOS DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / OFERTA DE EMPLEO		
Nombre del puesto vacante		
Ocupación requerida	**Número de plazas**	
Funciones y actividades a realizar		
Tipo de empleo vacante Tiempo completo ( ) Medio tiempo ( ) Fines de semana ( ) Temporal ( ) Rolar turnos ( ) Nocturno ( )		
Tipo de contrato Por tiempo indeterminado ( ) Por tiempo determinado ( ) Por obra determinada ( ) Por temporada ( ) A prueba ( ) Capacitación Inicial ( )		
Vigencia de la vacante con capacitación Un día ( ) Tres días ( ) Cinco días ( ) Siete días ( ) Diez días ( ) Quince días ( ) Veinte días ( ) Un mes ( )		
Horario de trabajo		
Entrada ___ : ___ **hrs.**	**Salida** ___ : ___ **hrs.**	**Rolar turnos** Sí ( ) No ( )
Días a laborar (marcar todos los días que se laboran) Lunes ( ) Martes ( ) Miércoles ( ) Jueves ( ) Viernes ( ) Sábado ( ) Domingo ( )		
¿Acepta candidatos con discapacidad? No ( ) Sí ( )	**Señale que tipo de discapacidades** Auditiva ( ) Visual ( ) Motora ( ) Intelectual ( ) Mental ( )	
Causas que originan la vacante Empleador nuevo ( ) Necesidades temporales de mano de obra ( ) Puesto de nueva creación ( ) Reposición de personal ( ) Otra ( ) Especifique _____		
Nombre de la vialidad en la que se ubica la vacante	**Número exterior**	**Número interior**
¿Entre qué calles? _____ y _____		
Entidad federativa	**Municipio o Delegación**	
Colonia	**Código Postal**	

II. REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / DATOS DE LA OFERTA					
Escolaridad mínima requerida					
Sin instrucción	( )	Carrera comercial	( )	Técnico Superior Universitario	( )
Leer y escribir	( )	Carrera técnica	( )	Licenciatura	( )
Primaria	( )	Profesional técnico	( )	Maestría	( )
Secundaria/Sec. Técnica	( )	Preparatoria o vocacional	( )	Doctorado	( )
Carrera o especialidad					
Situación académica Ninguno ( ) Trunca ( ) Estudiante ( ) Pasante ( ) Diploma o Certificado ( ) Titulado ( )					

Conocimientos y habilidades necesarias para el puesto	**Años de experiencia**

¿**Es requisito el rango de edad?** No ( ) Sí ( ) de _____ a _____

Sexo preferente Hombre ( ) Mujer ( ) No es requisito ( )

Conocimientos

Conocimientos en computación básica

No es requisito ( ) Procesador de textos ( ) Hoja de cálculo ( ) Internet y correo electrónico ( ) Redes sociales ( )
Otros ( ) Cuales _____

Conocimiento 1

Experiencia

No es requisito ( ) 6 meses - 1 año ( ) 1 - 2 años ( ) 2 - 3 años ( ) 3 - 4 años ( ) 4 - 5 años ( ) Más de 5 años ( )

Conocimiento 2

Experiencia

No es requisito ( ) 6 meses - 1 año ( ) 1 - 2 años ( ) 2 - 3 años ( ) 3 - 4 años ( ) 4 - 5 años ( ) Más de 5 años ( )

Habilidades y actitudes, Seleccione las principales habilidades y actitudes necesarias para el puesto

Autonomía	( )	Motivación	( )	Compromiso	( )	Tolerancia a la presión	( )
Razonamiento Lógico-Matemático	( )	Proactividad	( )	Creatividad e innovación	( )	Mejora continua	( )
Negociación	( )	Liderazgo	( )	Calidad en el trabajo	( )	Planeación estratégica	( )
Pensamiento critico	( )	Orientación a resultados	( )	Aprendizaje constante	( )	Análisis y solución de problemas	( )
Trabajo en equipo	( )	Orientación al cliente	( )	Adaptación al cambio	( )	Comunicación	( )

Idiomas adicionales al nativo No ( ) Sí ( )

Idioma 1	**Tipo de Certificación requerida**	**Dominio** Básico ( ) Intermedio ( ) Avanzado ( )
Idioma 2	**Tipo de Certificación requerida**	**Dominio** Básico ( ) Intermedio ( ) Avanzado ( )

¿Disponibilidad para viajar?	**¿Disponibilidad para radicar en otra ciudad**?	**¿Disponibilidad para radicar en otro país?**
SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )

Observaciones

III. EL EMPLEADOR OFRECE

Salario mensual ofrecido (no incluya centavos) $ _____ , _____

Prestaciones

Prestaciones de Ley ( ) Bono por puntualidad ( ) Seguro de gastos médicos ( ) Vales de comida ( )
Bono por productividad ( ) Fondo de ahorro ( ) Servicio de comedor ( ) Vales de despensa ( )
Otras ( ) Especifique _____ Vales de gasolina ( )

El empleador ofrece (adicional, si lo hubiese)

IV. DATOS DEL CONTACTO DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN

Nombre(s), Primer Apellido y Segundo Apellido	**Cargo:**

Teléfono Fijo	0	1	Lada	**Extensión**	**Teléfono celular**	0	4	4

Correo electrónico

Nombre de la vialidad en la que se ubica el empleador	**Número exterior**	**Número interior**

¿Entre qué calles?

_____ y _____

Entidad federativa	**Municipio o Delegación**	**Colonia**

Código Postal	**Señale el (los) medio(s) en que podemos contactarlo** Teléfono ( ) Correo electrónico ( ) Domicilio ( )

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Nombre y firma de la persona física o Representante del empleador

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar a los teléfonos **01-800 841-20-20**, **3000 4172, 3000 4157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social"**

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta

Anexo No. 8

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y _____, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante **"Programas y Estrategias"**).

V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante "Reglas") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la **"SECRETARÍA"** y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen **"LAS PARTES"** para su operación.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y

d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

I.2. Los recursos económicos que destinará para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden incluir aportaciones de crédito externo.

I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las "Reglas", los lineamientos y manuales que ha emitido la **"SECRETARÍA"** para la operación de los "Programas y Estrategias".

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen **"LAS PARTES"**, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los **"Programas y Estrategias"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La **"SECRETARÍA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los **"Programas y Estrategias"**;
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los **"Programas y Estrategias"**;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), así como del personal adscrito a ésta, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La **"SECRETARÍA"**, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las "Reglas", lineamientos, manuales y criterios de los **"Programas y Estrategias"** y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los **"Programas y Estrategias"**, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la radicación de recursos presupuestales destinados a los **"Programas y Estrategias"**, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los **"Programas y Estrategias.**

5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la **"SECRETARÍA"** y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.

6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.

7. Supervisar la operación de los **"Programas y Estrategias"**, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los **"Programas y Estrategias".**

9. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

10. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a lo siguiente:

A) Operar en la entidad federativa los **"Programas y Estrategias"** y adoptar oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo _____".

B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los **"Programas y Estrategias"**, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.

C) Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para administrar los recursos que destine la "**SECRETARÍA**" para la operación de los **"Programas y Estrategias"**, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.

D) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.

E) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bites para la OSNE, gastos y comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.

F) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

G) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.

H) Promover la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los **"Programas y Estrategias"**.

I) Por conducto de la OSNE se obliga a:

1. Destinar los recursos federales que asigne la "**SECRETARÍA**" única y exclusivamente al ejercicio de los **"Programas y Estrategias"**, con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.

2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, en cuanto éstos se lleven a cabo y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.

3. Mejorar los conocimientos, habilidades y destrezas laborales del personal adscrito a la OSNE mediante su capacitación y actualización, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.

4. Comprobar e informar a la "**SECRETARÍA**" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.

5. Utilizar los sistemas de información que la "**SECRETARÍA**" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los **"Programas y Estrategias"**.

6. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la **"SECRETARÍA"**.

7. Apoyar con recursos del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "**SECRETARÍA**". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

8. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los **"Programas y Estrategias"**.

9. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.

10. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

11. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.

12. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "**SECRETARÍA**" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.

13. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

14. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.

15. Dar seguimiento a la operación de los **"Programas y Estrategias"** conforme a la normatividad de éstos, así como a la fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- **APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA**". Para la operación de los servicios, subprogramas, estrategias y actividades del PAE, la "**SECRETARÍA**" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de $_____ (_____ _____ PESOS 00/100 M.N.) se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de $_____ (_____PESOS __/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos serán radicados mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la **"SECRETARÍA"** directamente a la OSNE y ejercidos por ésta con la vigilancia y bajo la responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

En caso de que la **"SECRETARÍA"** implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la **"SECRETARÍA"** asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la **"SECRETARÍA"** podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la **"SECRETARÍA"** y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden, la **"SECRETARÍA"** ajustará a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula **QUINTA**, retirará los recursos correspondientes y procederá a redistribuirlos entre las OSNE que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la operación del PAE. En el supuesto de que al cierre del ejercicio existieran ajustes a la baja no realizados por la **"SECRETARÍA"**, el monto que resulte será deducido al momento de realizar el cálculo de la asignación presupuestal de la OSNE para el ejercicio fiscal del siguiente año.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la **"SECRETARÍA"** a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula **CUARTA** inciso E) del presente Convenio.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo el 30% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:
   a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
      - Equipo de cómputo y periféricos;
      - Mobiliario;
      - Vehículos;
      - Infraestructura de comunicaciones e informática;
   b. Contratación de:
      - Líneas telefónicas;
      - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los **"Programas y Estrategias"**;
      - Remodelación de oficinas de la OSNE;
   c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los **"Programas y Estrategias"** :
      - Ferias de empleo;
      - Acciones de difusión de los **"Programas y Estrategias"**;
      - Periódico de ofertas de empleo;
      - Material de consumo informático;
      - Viáticos y pasajes;
   d. Otros:
      - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
      - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. De ser el caso, la CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en estos conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del **"GOBIERNO DEL ESTADO".**

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la **"SECRETARÍA"** contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.

- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS "Programas y Estrategias". Los "**Programas y Estrategias"** son gratuitos, por lo que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o la **OSNE**, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.

A) **Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:**

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

B) **Causas de rescisión:**

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por **"LAS PARTES**" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la **"SECRETARÍA"**, a través de la CGSNE y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

A) En ejercicio de sus atribuciones, la **"SECRETARÍA"** por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las "Reglas", lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

B) La **"SECRETARÍA"**, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.

C) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.

D) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la **"SECRETARÍA"** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las **"PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la "**SECRETARÍA**".

DÉCIMO TERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La **"SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo XX, fracción XXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO CUARTA.- DIFUSIÓN. Las **"PARTES"** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo XXX, fracción XXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a emitir un informe a la **"SECRETARÍA"** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados por esta última.

DÉCIMO SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Las **"PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las "Reglas"; los lineamientos y manuales que emita la **"SECRETARÍA"** para la ejecución de otros servicos, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las **"PARTES"** convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las **"PARTES"** convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Enteradas las **"PARTES"** del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ de 2015.

POR LA "SECRETARÍA"	**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**
LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA	
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE _____**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES EL DÍA ___ MES DE _____ DE 2015.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA BÉCATE

ANEXO No. 9

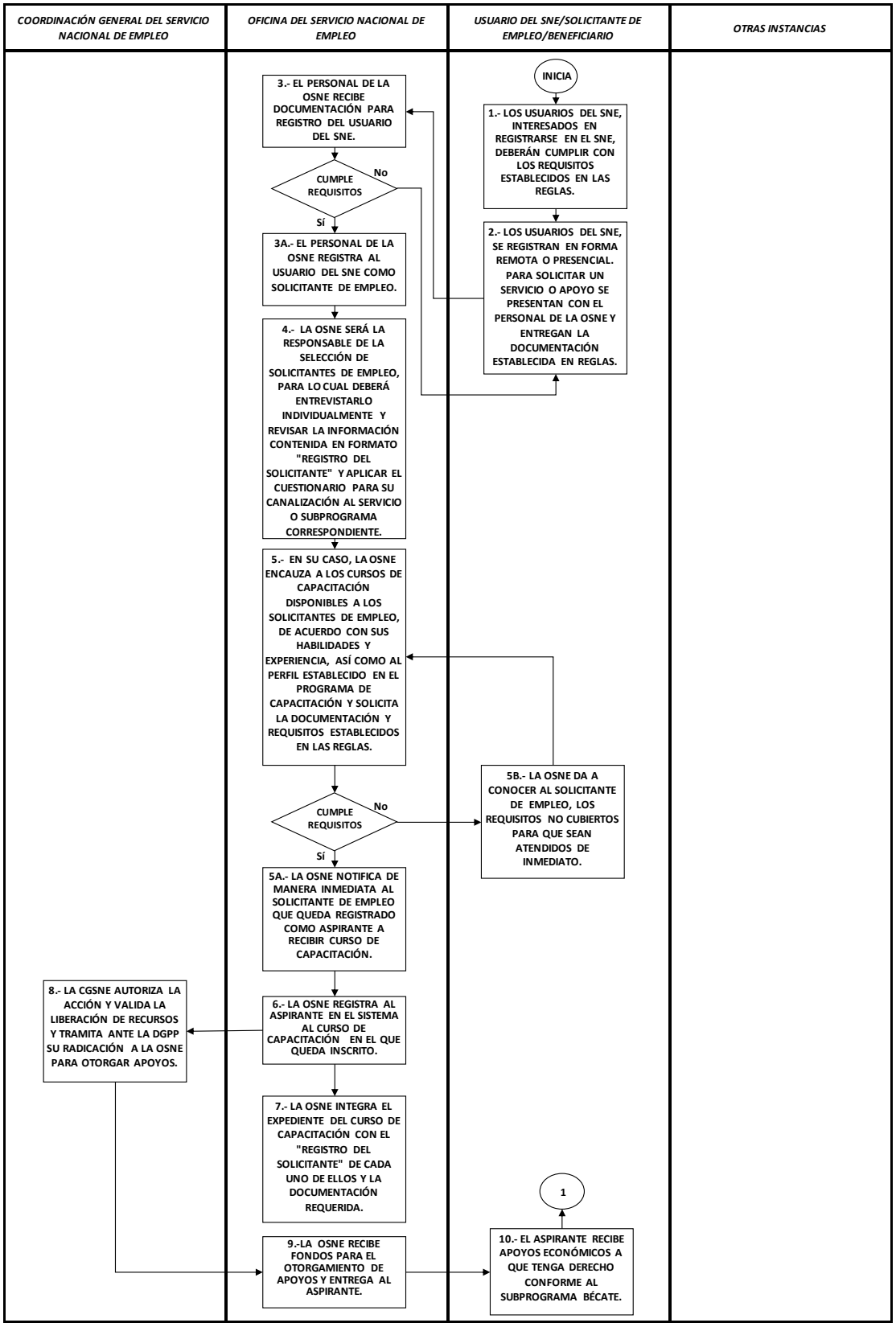

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA BÉCATE

ANEXO No. 9

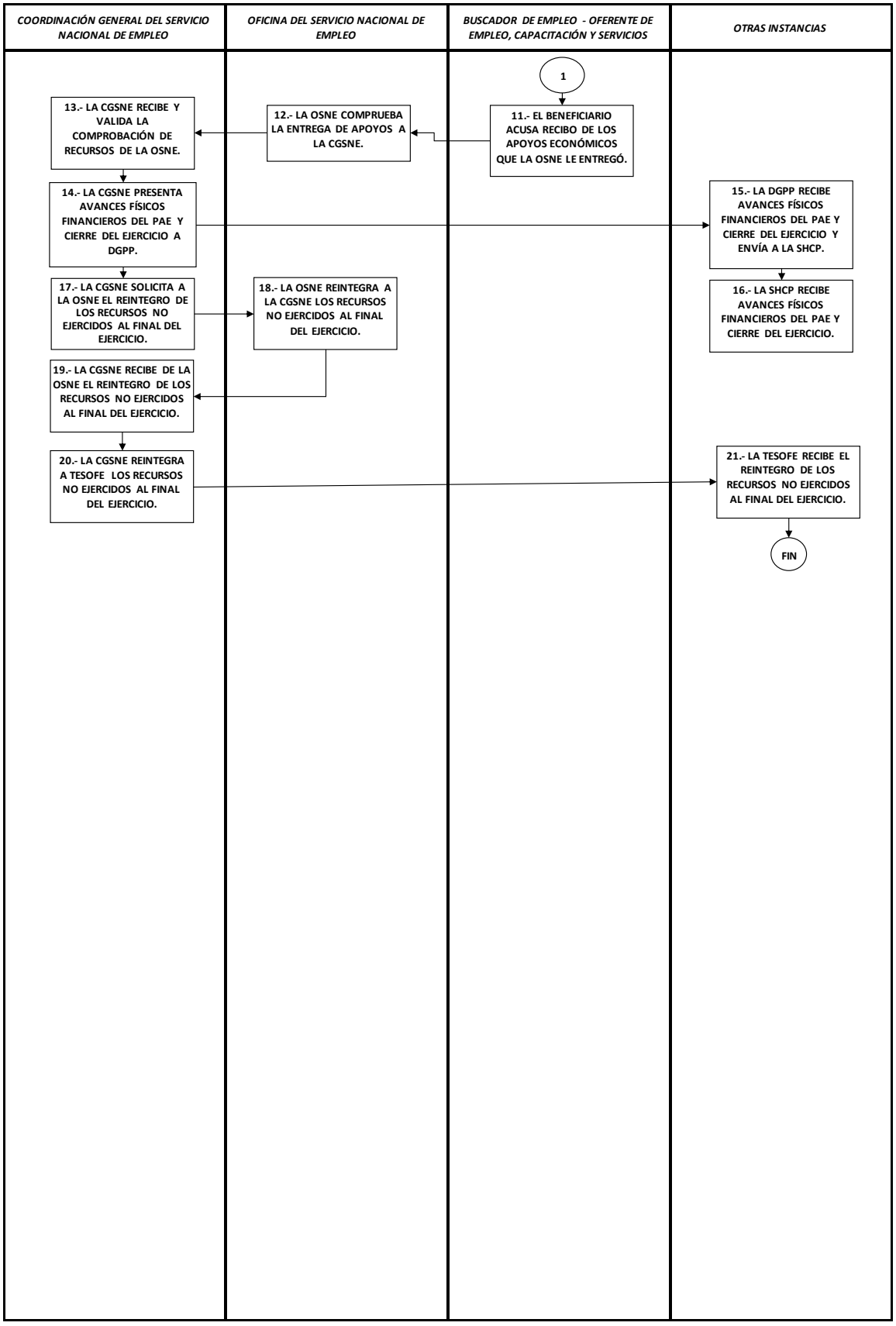

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO

ANEXO No. 10

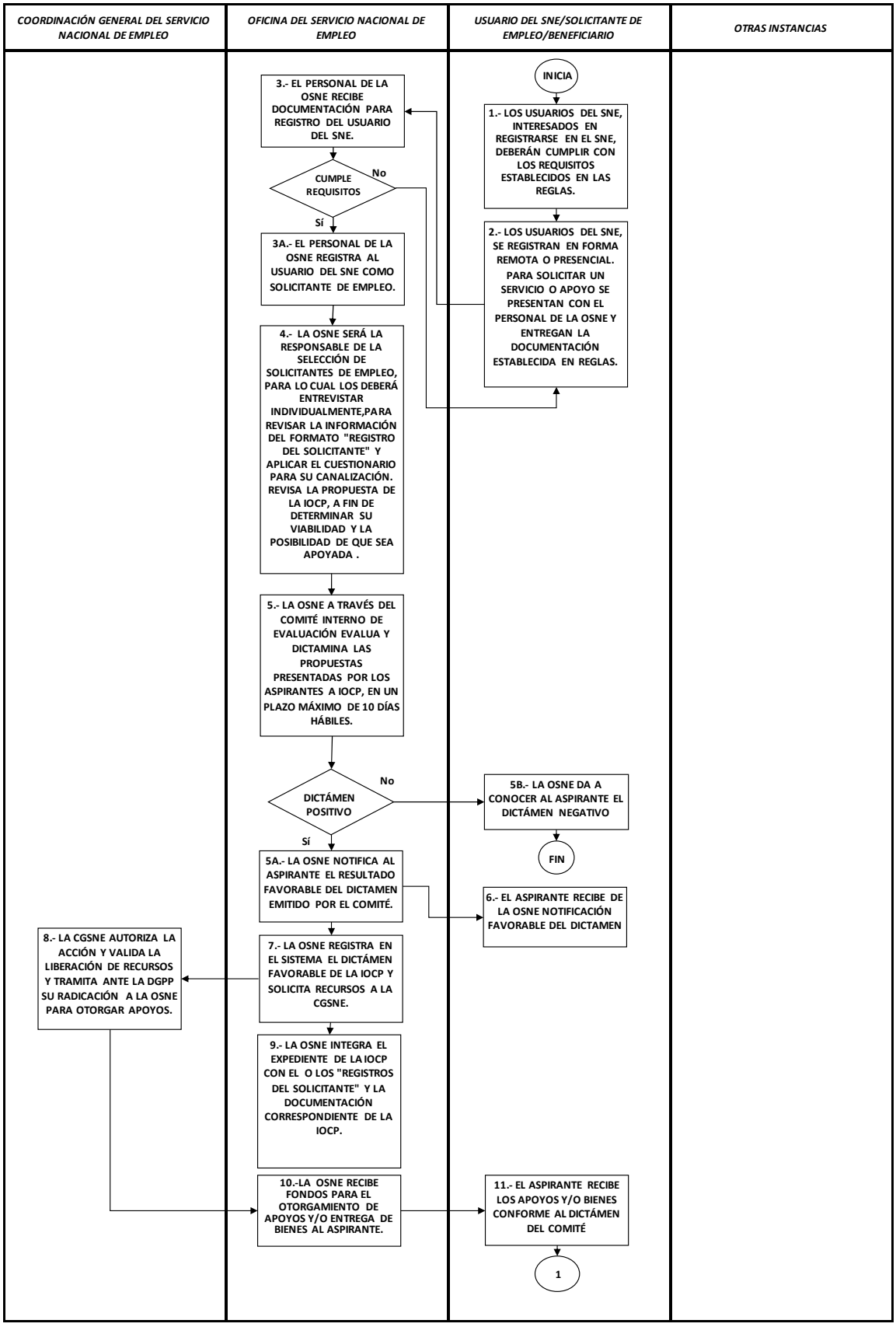

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO

ANEXO No. 10

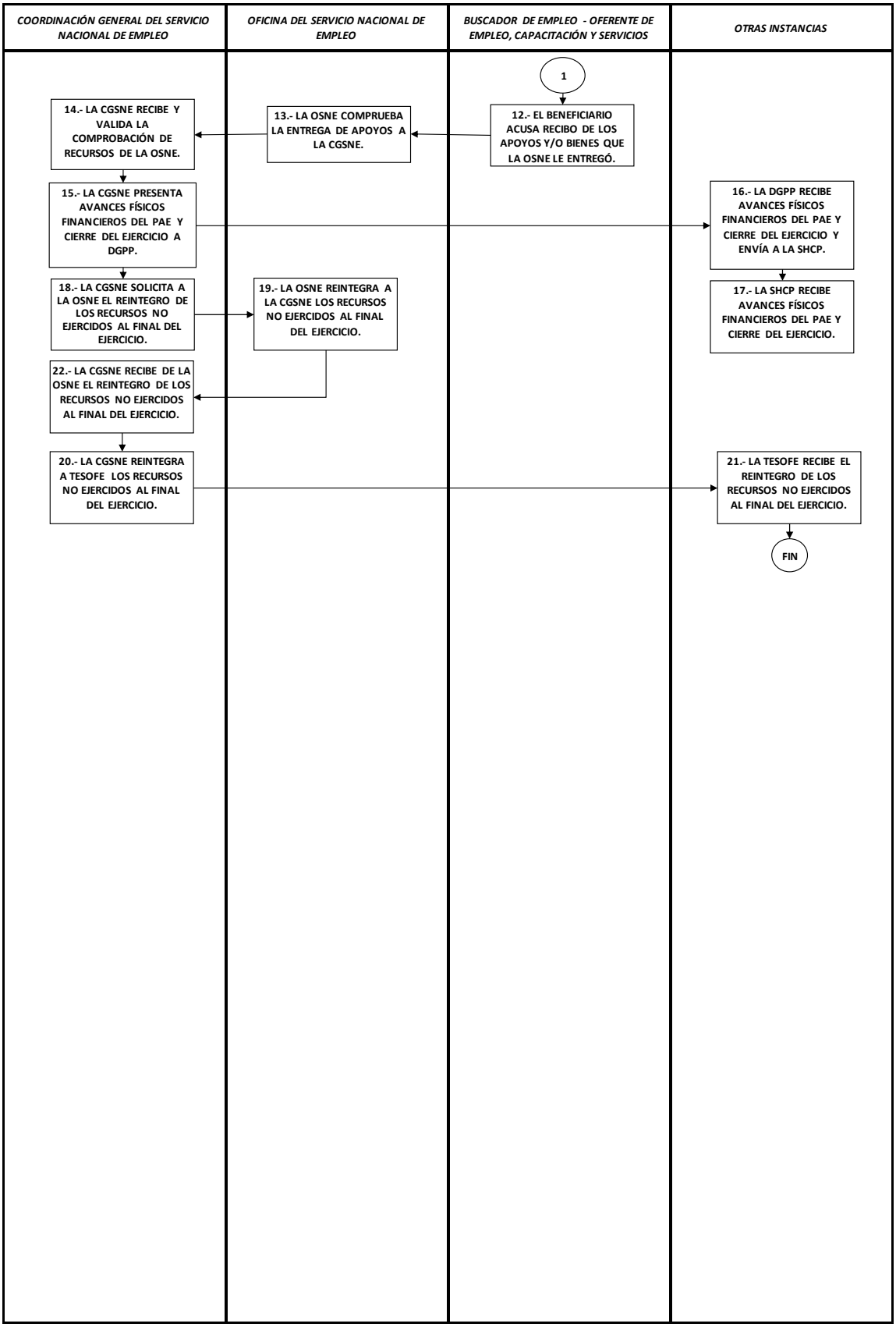

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA MOVILIDAD LABORAL

ANEXO No. 11

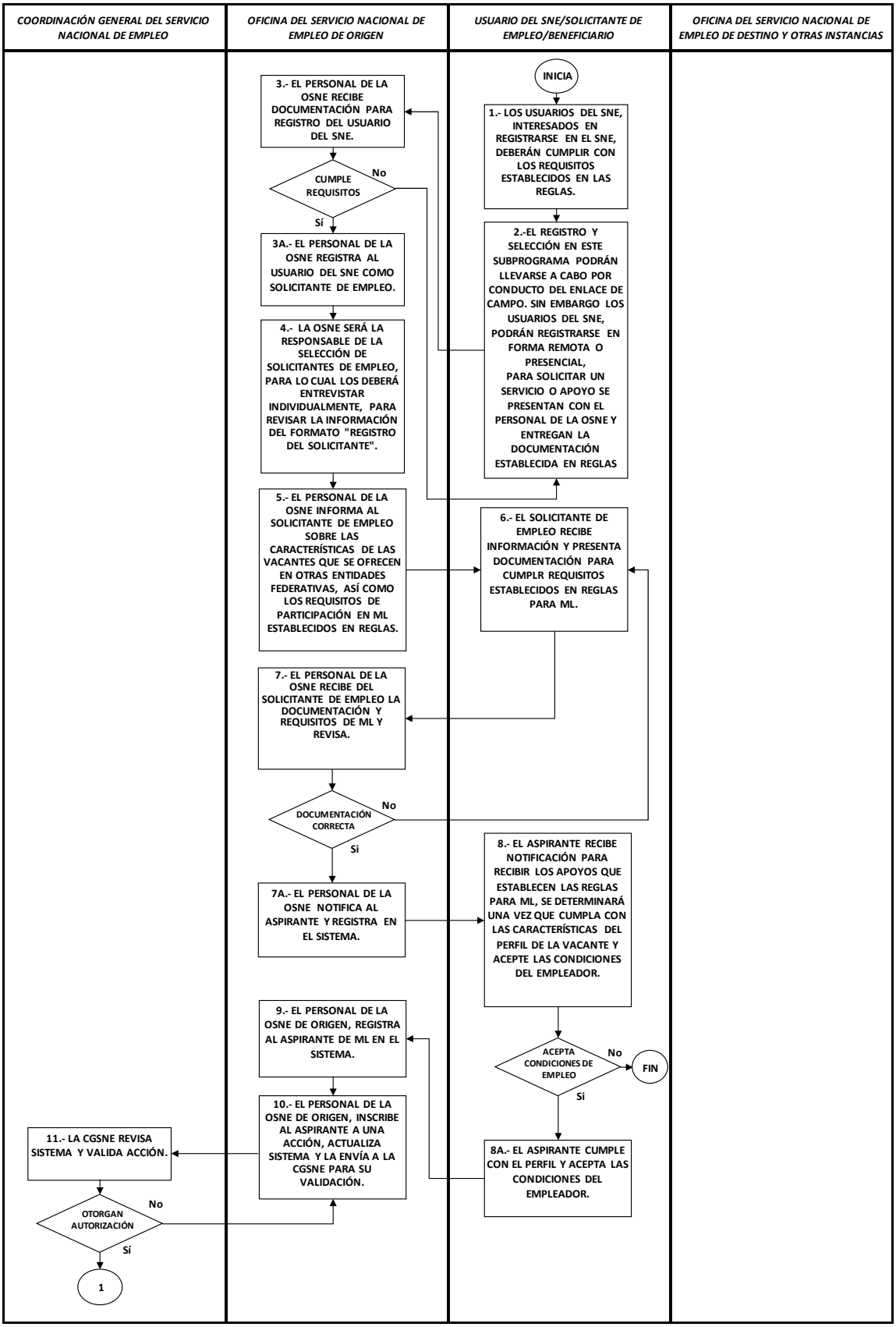

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA MOVILIDAD LABORAL

ANEXO No. 11

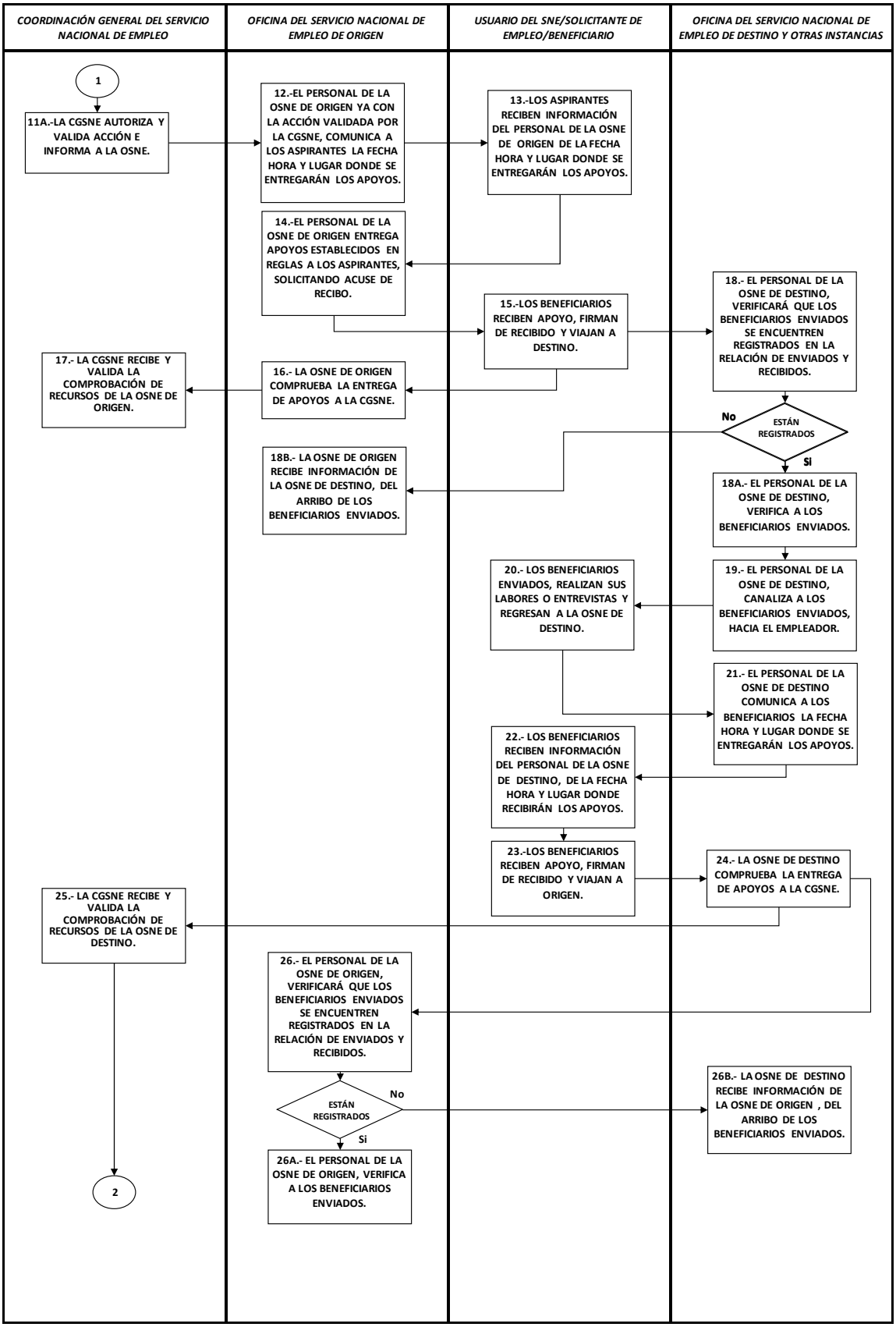

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA MOVILIDAD LABORAL

ANEXO No. 11

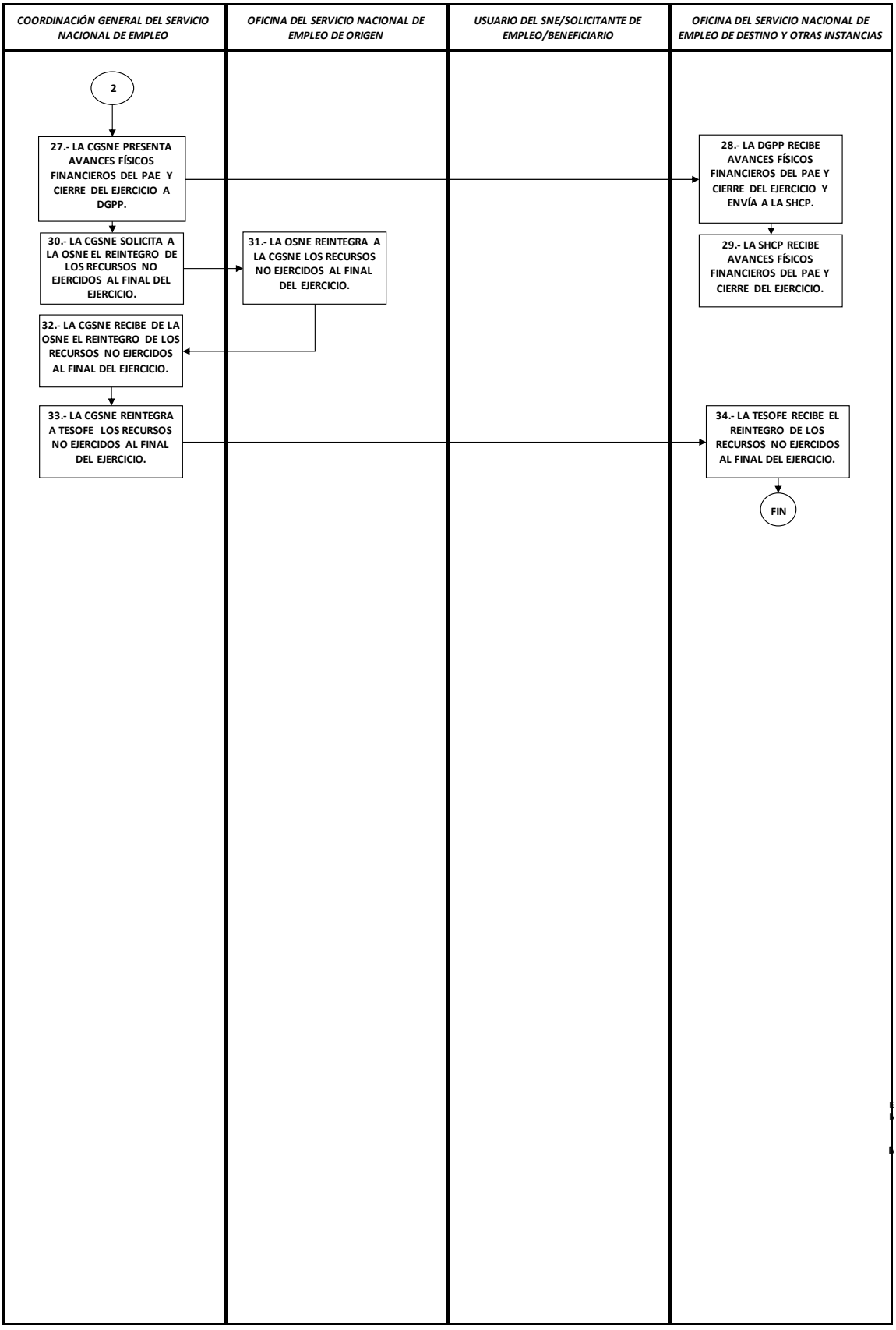

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA REPATRIADOS TRABAJANDO

ANEXO No. 12

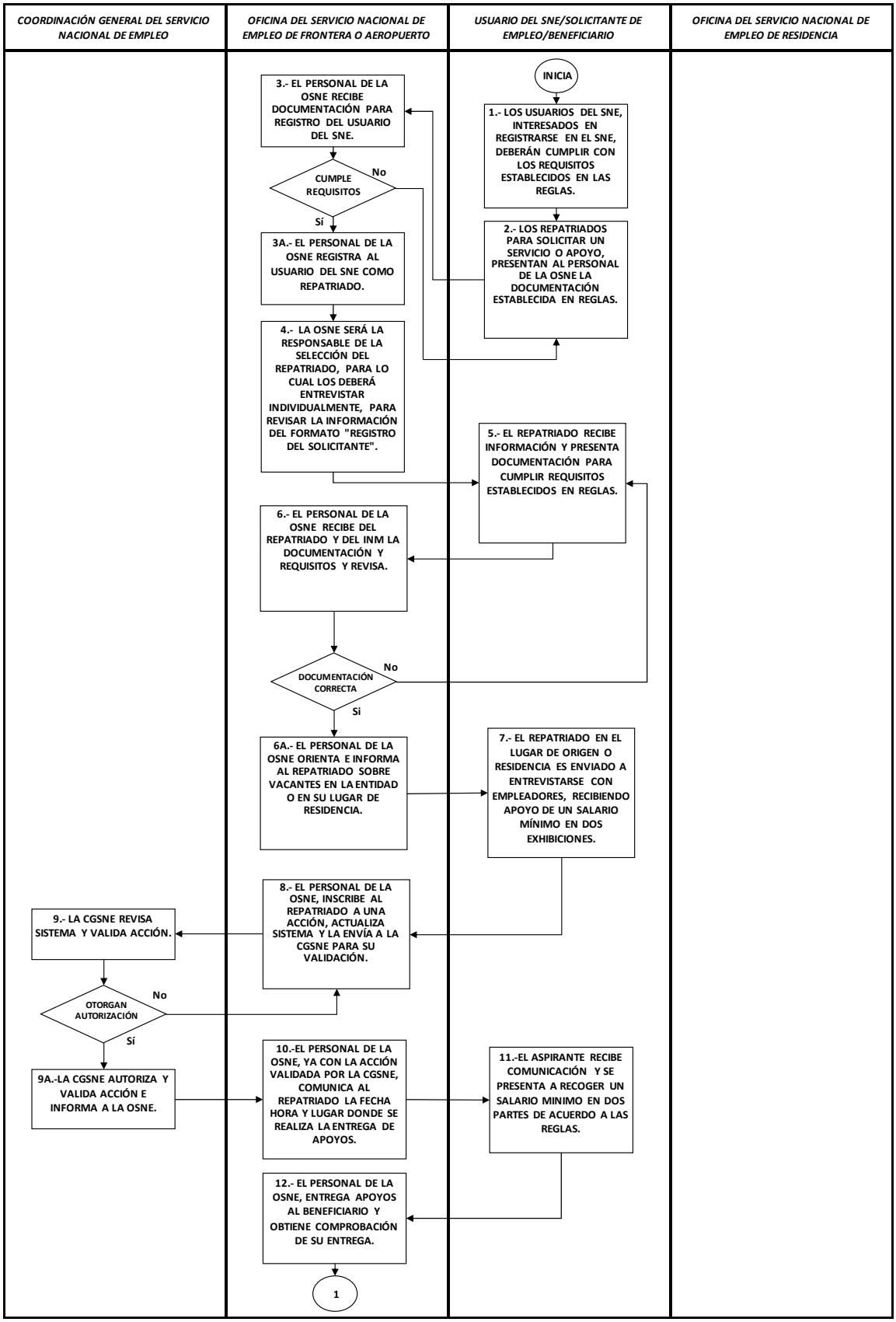

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROGRAMA REPATRIADOS TRABAJANDO

ANEXO No. 12

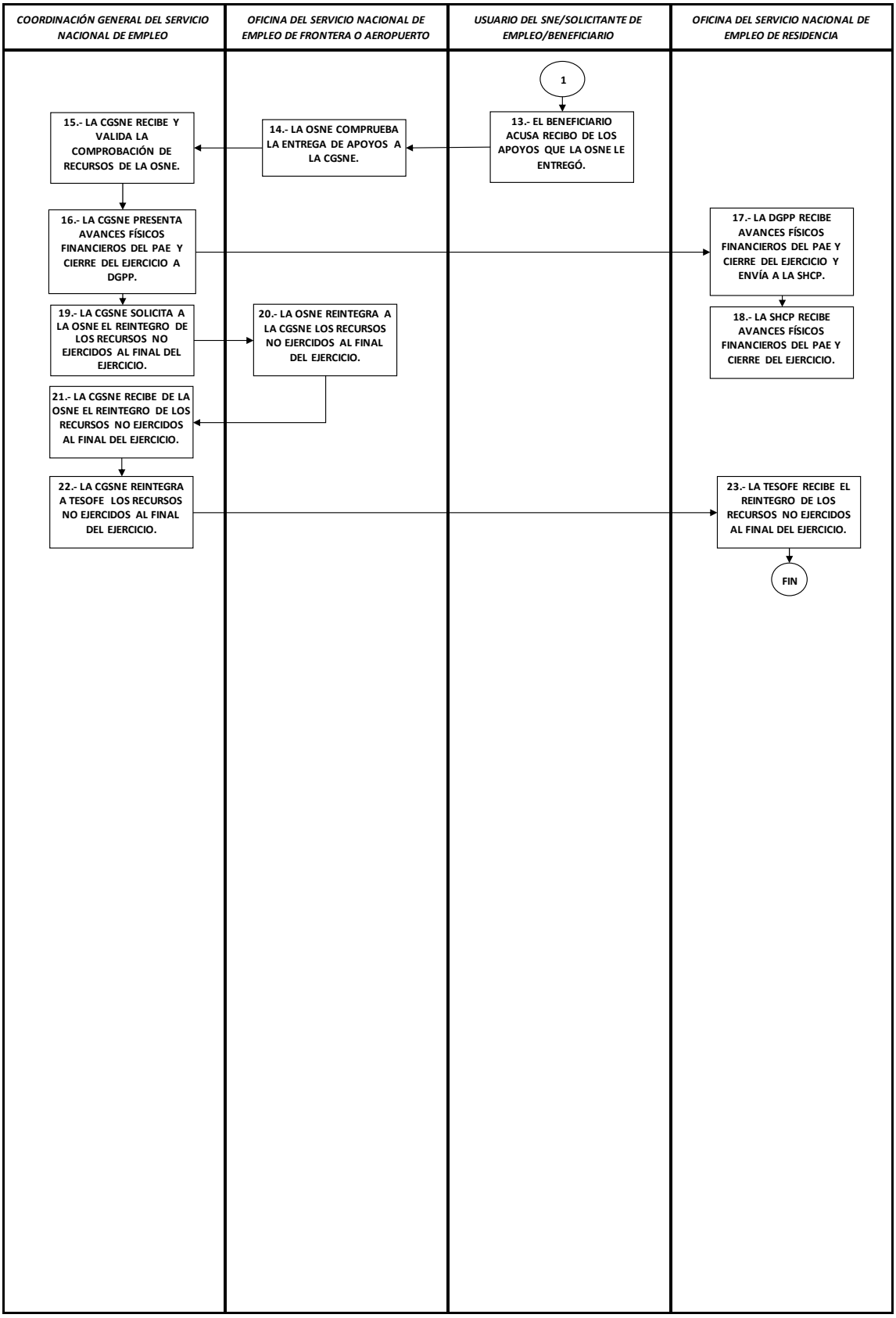

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subprograma de Movilidad Laboral Sector Agrícola
REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

Anexo No. 13

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE **ENTIDAD FEDERATIVA**

SA 02 1/3

1. FOLIO

2. FECHA DE ELABORACION	**3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL SNE**	**4. FECHA DE CONCERTACION**

DATOS DE LA EMPRESA

5. Razón Social:				6. R.F.C.	
7. Domicilio: Calle y No.			8. Colonia:		C.P.
9. Estado:		Municipio:		10. Localidad:	
11. Núm. Teléfónico (con lada):				12. Fax:	
13. Correo Electrónico:				14. Campo agrícola:	
15. Nombre del Empleador o Representante de la empresa:					

REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

16. Tipo de cultivo	17. Entidad proveedora de mano de obra agrícola		18. REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
	Entidad	Municipio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
															0
															0
															0
															0
															0
		Total mensual:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

19. PERIODO DE CONTRATACION	del día	del mes	al día	del mes	año
2 MESES					
3 a 4 MESES					
5 a 6 MESES					
MAS DE 6 MESES					

20. HORARIO	de	a.m.	a	p.m. y	de	p.m.	a	p.m.
DE TRABAJO		a.m.		p.m. y		p.m.		p.m.
DESAYUNO		a.m.		a.m.				
COMIDA					de:	p.m.		p.m.
CENA					de:	p.m.		p.m.

21. HORAS EXTRAS	
POR DIA	
A LA SEMANA	
IMPORTE POR HORA $	
PERIODO DE PAGO	

22. DIAS LABORALES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO

PERFIL DE LOS CANDIDATOS

23. EDAD (años)	de:	a:
Requerido		
Por excepción		

24. SEXO	
Femenino	
Masculino	
Indistinto	

25. ESCOLARIDAD	
No necesaria	
Sabe leer y escribir	
Primaria	
Secundaria	

26. ESTADO CIVIL	
Soltero(a)	
Casado(a)	
Indistinto	

27. MIGRA CON:	
Solo(a)	
Esposo (a)	
Hijos menores de 16 años	
Hijos mayores de 16 años	

28. EXPERIENCIA:	Cultivo		Poda y/o Corte		Manejo de fertilizantes		Cosecha	

29. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:	

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subprograma de Movilidad Laboral Sector Agrícola
REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

Anexo No. 13

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE **ENTIDAD FEDERATIVA**

SA 02 2/3

1. FOLIO

FORMA DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES ECONOMICAS

30. IMPORTE:	Jornal $		Tarea $		Destajo $		Período de Pago				
							Semanal	Quincenal	Mensual	Al término	
31. PRESTACIONES:	BONO DE PRODUCTIVIDAD			BONO POR CUMPLIR LA TEMPORADA			BUENA CONDUCTA O COMPORTAMIENTO				
	TRABAJO EN EQUIPO			AGUINALDO			PRIMA DE ANTIGÜEDAD				
32. Otras prestaciones económicas											

TRASLADOS

33. TRASLADO AL AREA DE TRABAJO A CARGO DE:	EMPRESA	JORNALERO	OTRO	NO SE REQUIERE	MEDIO DE TRASLADO
34. HORARIO DE TRASLADO	MATUTINO		VESPERTINO		CORRIDAS ESPECIALES

SERVICIO MEDICO

35. De la empresa / Particular			36. Servicios públicos de salud				37. Cobertura		38. Medicinas	
Gratuito	Paga el Jornalero	Costo de la consulta	SALUD	IMSS			Al beneficiario y dependientes directos	Únicamente al beneficiario	SI	NO
				Afiliado	Pre-afiliado	No registrado				

ALIMENTACION

39. A cargo de:							
La Empresa	Llevar cocinera	La Empresa (con costo para el jornalero)	Del jornalero	Otra opción	Comidas al día:		
					DES	COM	CEN

TRANSPORTE

40. A cargo de:			
La Empresa	La Empresa (con costo para el jornalero)	Del jornalero	Otra opción

HOSPEDAJE

41. Nombre del albergue:	
42. Dirección del albergue:	

43. HOSPEDAJE (lo proporciona)		
La Empresa	SI	NO
Comunitario	SI	NO
CDI	SI	NO
SEDESOL	SI	NO
DIF	SI	NO

44. COSTO DEL HOSPEDAJE		
De $ 10 a $ 30	SI	NO
Gratuito	SI	NO
Otro: $		
Observaciones		

45. AREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION		
Sólo para niños	SI	NO
Canchas deportivas	SI	NO
Areas verdes	SI	NO
Sala de juegos o T.V.	SI	NO

46. SERVICIOS EDUCATIVOS		
Alfabetización	SI	NO
Guadería	SI	NO
Primaria	SI	NO
Secundaria	SI	NO
Preparatoria	SI	NO

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subprograma de Movilidad Laboral Sector Agrícola
REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

Anexo No. 13

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE **ENTIDAD FEDERATIVA**

SA 02 3/3

1. FOLIO

47. ACTIVIDADES A REALIZAR:	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

48. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO A UTILIZAR:	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

CAPACITACION:

49. en zona de DESTINO

50. en zona de ORIGEN

51. Acuerdos y Compromisos

52. NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE

53. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL SNE

54. SUGERENCIAS PARA EL JORNALERO AGRICOLA:	
ENSERES PERSONALES	
ENSERES ALIMENTICIOS	
VESTIMENTA	
SU FAMILIA	
DOCUMENTACION	
CONDICIONES CLIMATICAS HISTORICAS DE LA TEMPORADA	
USOS Y COSTUMBRES EN LA ZONA DE DESTINO	

Anexo No. 14

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
SUBCOORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD LABORAL
MOVILIDAD LABORAL SECTORES INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
Registro de Vacante

MLIS-01
Hoja 1

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE: _____ **Fecha de levantamiento:** _____
NOMBRE DE LA VACANTE: _____

TIPO DE CONTRATACION: **Obra ó tiempo determinado** ☐ **Tiempo indeterminado** ☐ **Capacitación Inicial** ☐
Por temporada ☐ **A prueba** ☐

1. FLUJO MIGRATORIO

Reclutamiento intraestatal ☐ Reclutamiento interestatal ☐ Estado(s) de origen: _____

2. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social: _____
Giro de la Empresa: _____ RFC: _____
Dirección: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Representante de la Empresa: _____
Teléfono(s): _____
Correos(s) Electrónico (s): _____

3. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Periodo de reclutamiento y selección: _____ Localidad proveedora de trabajadores: _____
Fecha en que requiere al personal en la empresa: _____ Número de personas: _____
Duración: _____ meses Período: del _____ al _____

4. PERFIL DEL BENEFICIARIO

Edad: entre _____ y _____ años Género: M | F | Indistinto

Escolaridad: Primaria ☐ Carrera técnica ☐ Estado civil: Soltero | Casado | Indistinto
Secundaria ☐ Universidad ☐
Preparatoria ☐ Otro ☐

Especialidad de la carrera solicitada: _____
Experiencia laboral requerida (descripción): _____

5. CONDICIONES LABORALES

Sueldo Bruto Mensual: $ _____ Periodo de pago: Semanal | Quincenal | Mensual
Sueldo Neto Mensual: $
Horas extras: Si | No En su caso, importe promedio de propina semanal: $
Actividades a realizar (descripción): _____

Anexo No. 14

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
SUBCOORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD LABORAL
MOVILIDAD LABORAL SECTORES INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
Registro de Vacante

MLIS-01
Hoja 2

6. PRESTACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA

Servicio medico	☐	Espacios de esparcimiento ó recreación	☐
Servicio de educación y/o capacitación	☐	Vales de despensa y fondo de ahorro	☐
Bonos de productividad	☐	Otros (especifique): _____	

Vivienda o alojamiento: Si ☐ No ☐

A cargo de: Empresa ☐ Trabajador ☐ Estimar costos mensuales para el trabajador $ _____

Dirección y referencias del lugar de hospedaje: _____

Alimentación:
- A cargo de la empresa sin costo para el trabajador ☐
- A cargo de la empresa con costo para el trabajador ☐ Costo promedio diario $ _____
- A cargo del trabajador ☐ Costo promedio diario $ _____

7. CONDICIONES DE MOVILIDAD

Viaja : Solo ☐ Con familia ☐

La empresa apoya con transporte del lugar de origen: Si ☐ No ☐ especifique: _____

8. SUGERENCIAS Y/O PETICIONES PARA EL BENEFICIARIO

Enseres personales: _____

Alimenticios: _____

Vestimenta: _____

Tipo de documentación que requiere llevar: _____

Otros: _____

9. NECESIDADES DE CAPACITACION:

Zona de Origen: _____

Zona de Destino: _____

Acuerdos y compromisos: _____

Comentarios adicionales: _____

_____	_____
NOMBRE Y CARGO	**NOMBRE Y CARGO**
PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
TEL: _____	TEL: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____

. El presente documento se firma bajo protesta de decir verdad.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. 511/01.-2014/1554.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 7, 23 párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 y 22 fracción IX inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 25 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2015.

UNIDAD RESPONSABLE		Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		**5,134,572,415**	**187,891,849**	**381,110,602**	**403,772,569**	**397,491,386**	**421,158,654**	**380,307,237**	**455,161,045**	**406,670,885**	**386,134,989**	**454,665,846**	**606,601,413**	**653,605,940**
Sector Central		**4,860,634,751**	**172,002,304**	**360,350,484**	**380,951,603**	**375,644,019**	**398,451,454**	**359,692,336**	**431,700,903**	**386,022,362**	**363,788,600**	**432,528,701**	**579,960,413**	**619,541,572**
100	Secretaría	**69,641,268**	4,230,196	5,750,562	5,820,502	5,819,690	5,875,789	5,650,747	5,571,017	5,348,419	5,171,337	5,800,422	5,183,828	9,418,759
110	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	**1,053,860,989**	64,227,590	75,478,399	76,883,698	74,742,525	78,070,025	68,964,273	86,083,266	89,173,705	93,260,165	94,857,921	94,990,831	157,128,591
111	Dirección General de Comunicación Social	**35,713,697**	1,474,280	2,910,439	2,990,328	2,973,318	3,029,334	2,890,439	3,033,207	3,390,984	2,970,328	3,142,399	2,970,048	3,938,593
112	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	**51,355,614**	1,746,428	3,951,399	4,033,006	4,016,360	4,132,917	3,901,411	4,112,955	3,938,531	4,033,006	4,424,770	4,092,121	8,972,710
114	Unidad de Asuntos Internacionales	**149,320,313**	2,871,983	3,473,883	3,628,694	3,511,209	3,704,742	3,533,679	3,713,399	3,437,287	3,623,649	34,064,604	33,673,137	50,084,047
115	Órgano Interno de Control	**29,739,819**	1,775,629	2,214,102	2,304,898	2,298,877	2,418,854	2,224,823	2,418,772	2,317,517	2,303,766	2,370,598	2,291,238	4,800,745
117	Dirección General de Asuntos Jurídicos	**52,463,439**	2,073,256	4,084,359	4,119,649	4,070,055	4,402,942	4,200,209	4,958,426	4,154,261	4,117,016	4,281,212	4,001,556	8,000,498
118	Dirección General de Análisis y Prospectiva Sectorial	**7,000,000**	332,665	556,336	598,232	583,074	626,635	556,336	624,970	556,336	598,232	594,290	538,232	834,662
121	Delegación Federal del Trabajo en Aguascalientes	**10,689,316**	688,538	803,775	837,957	840,475	965,606	807,013	896,808	807,969	835,197	857,911	837,435	1,510,632
122	Delegación Federal del Trabajo en Baja California	**18,295,860**	1,064,798	1,242,952	1,334,524	1,329,039	1,402,640	1,259,531	1,414,843	1,306,594	1,310,913	1,335,617	1,338,927	3,955,482
123	Delegación Federal del Trabajo en Baja California Sur	**11,032,230**	577,892	703,503	754,947	748,540	778,836	703,503	798,438	703,503	739,491	760,913	741,491	3,021,173
124	Delegación Federal del Trabajo en Campeche	**13,543,635**	815,760	960,193	1,003,245	990,076	1,053,466	979,387	1,068,388	999,413	999,500	1,046,870	1,001,662	2,625,675
125	Delegación Federal del Trabajo en Coahuila	**27,402,794**	1,627,952	1,812,840	1,885,766	1,901,691	2,007,057	1,813,560	2,047,163	1,887,729	1,883,060	2,119,992	1,916,619	6,499,365
126	Delegación Federal del Trabajo en Colima	**9,397,341**	528,163	667,241	715,060	698,332	719,688	645,891	738,634	645,891	692,310	736,454	692,310	1,917,367
127	Delegación Federal del Trabajo en Chiapas	**13,307,293**	821,926	941,196	1,023,300	1,007,043	1,051,857	947,603	1,083,231	1,040,138	999,188	1,042,476	1,009,201	2,340,134
128	Delegación Federal del Trabajo en Chihuahua	**19,761,556**	1,190,145	1,451,544	1,571,017	1,540,413	1,648,971	1,447,560	1,656,496	1,226,982	1,350,610	1,417,565	1,309,163	3,951,090
130	Delegación Federal del Trabajo en Durango	**11,626,659**	748,650	884,961	946,314	942,767	973,438	860,962	983,551	887,209	910,973	925,631	914,941	1,647,262
131	Delegación Federal del Trabajo en Guanajuato	**18,370,096**	1,192,416	1,328,105	1,426,760	1,405,067	1,490,013	1,332,146	1,542,789	1,352,090	1,426,925	1,426,983	1,467,490	2,979,312
132	Delegación Federal del Trabajo en Guerrero	**18,297,347**	1,038,915	1,383,377	1,407,356	1,368,661	1,498,637	1,363,313	1,422,745	1,371,689	1,338,838	1,379,912	1,354,726	3,369,178
133	Delegación Federal del Trabajo en Hidalgo	**16,463,006**	1,066,704	1,188,054	1,279,862	1,249,808	1,408,494	1,252,332	1,357,517	1,172,153	1,272,409	1,245,124	1,233,824	2,736,725
134	Delegación Federal del Trabajo en Jalisco	**28,292,478**	1,789,969	2,072,951	2,223,643	2,206,284	2,466,121	2,016,008	2,320,805	1,755,231	1,872,328	1,872,748	1,895,967	5,800,423
135	Delegación Federal del Trabajo en México	**36,036,681**	2,369,685	2,646,070	2,791,778	2,749,163	2,945,082	2,683,417	3,026,482	2,811,583	2,745,916	2,804,794	2,761,239	5,701,472
136	Delegación Federal del Trabajo en Michoacán	**15,412,015**	948,568	1,140,747	1,196,602	1,199,801	1,245,966	1,134,442	1,283,970	1,107,373	1,164,841	1,223,412	1,176,853	2,589,440
137	Delegación Federal del Trabajo en Morelos	**13,128,267**	794,769	998,958	1,048,002	1,012,734	1,091,589	1,027,164	1,099,960	1,010,399	1,021,195	1,035,695	1,011,390	1,976,412
138	Delegación Federal del Trabajo en Nayarit	**11,237,289**	708,256	850,828	920,879	912,824	957,000	823,770	961,353	823,770	896,589	931,838	902,589	1,547,593
139	Delegación Federal del Trabajo en Nuevo León	**21,512,281**	1,154,591	1,495,172	1,579,574	1,567,030	1,634,813	1,452,683	1,514,856	1,192,445	1,269,641	1,416,767	1,281,444	5,953,265
140	Delegación Federal del Trabajo en Oaxaca	**14,038,389**	816,441	1,039,904	1,062,469	1,060,151	1,132,106	1,039,102	1,113,327	969,527	1,049,149	1,035,607	1,065,164	2,655,442

141	Delegación Federal del Trabajo en Puebla	**18,767,123**	1,125,607	1,279,930	1,315,130	1,292,723	1,408,077	1,279,819	1,382,968	1,208,165	1,401,752	1,313,915	1,331,302	4,427,735
142	Delegación Federal del Trabajo en Querétaro	**16,423,858**	1,025,492	1,184,790	1,211,695	1,201,256	1,357,669	1,181,620	1,291,542	1,111,536	1,211,904	1,220,485	1,247,378	3,178,491
143	Delegación Federal del Trabajo en Quintana Roo	**12,040,727**	694,533	897,594	932,648	921,006	972,801	906,742	975,404	862,389	961,505	939,624	895,075	2,081,406
144	Delegación Federal del Trabajo en San Luis Potosí	**14,070,271**	890,476	1,024,578	1,055,121	1,100,804	1,105,978	1,075,224	1,136,084	992,065	1,101,197	1,066,118	1,036,326	2,486,300
145	Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	**19,242,500**	1,106,038	1,390,228	1,446,282	1,442,640	1,538,609	1,404,382	1,516,811	1,292,080	1,260,230	1,395,428	1,230,063	4,219,709
146	Delegación Federal del Trabajo en Sonora	**18,866,644**	1,154,705	1,389,888	1,456,880	1,469,960	1,653,811	1,413,276	1,509,571	1,315,039	1,401,513	1,573,070	1,424,075	3,104,856
147	Delegación Federal del Trabajo en Tabasco	**13,584,474**	740,213	986,818	1,012,902	1,016,167	1,081,664	987,252	1,077,952	965,273	1,000,113	1,193,558	972,664	2,549,898
148	Delegación Federal del Trabajo en Tamaulipas	**24,208,410**	1,459,565	1,764,676	1,855,143	1,853,708	2,004,931	1,720,184	1,982,850	1,568,344	1,581,330	1,800,499	1,582,054	5,035,126
149	Delegación Federal del Trabajo en Tlaxcala	**11,727,699**	595,556	728,020	741,505	726,874	780,126	743,640	785,127	698,176	741,230	860,339	749,251	3,577,855
150	Delegación Federal del Trabajo en Veracruz	**31,747,548**	1,961,694	2,390,446	2,502,843	2,471,064	2,628,623	2,428,738	2,661,101	2,178,323	2,250,847	2,551,708	2,282,956	5,439,205
151	Delegación Federal del Trabajo en Yucatán	**12,504,282**	754,274	929,689	956,110	952,053	1,000,858	955,739	992,859	865,918	926,126	953,405	963,907	2,253,344
152	Delegación Federal del Trabajo en Zacatecas	**12,103,164**	756,891	899,653	920,576	913,519	970,815	914,739	980,294	866,970	898,419	927,346	891,189	2,162,753
153	Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal	**45,837,056**	2,971,500	3,216,738	3,336,229	3,284,800	3,650,069	3,305,786	3,607,795	3,134,839	3,265,342	3,582,565	3,378,735	9,102,658
200	Subsecretaría del Trabajo	**34,558,145**	1,832,531	2,737,435	2,764,616	2,815,282	2,883,270	2,871,246	2,869,188	2,675,004	2,760,778	3,179,160	2,802,076	4,367,559
210	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	**46,943,015**	2,526,601	3,313,726	3,592,892	3,577,315	3,729,576	3,359,004	3,811,203	3,359,004	3,592,892	3,630,173	3,624,520	8,826,109
211	Dirección General de Registro de Asociaciones	**23,948,675**	1,510,659	1,891,065	2,018,500	1,971,718	2,095,422	1,891,074	2,099,144	1,801,248	1,928,674	1,929,550	1,950,200	2,861,421
214	Unidad de Funcionarios Conciliadores	**28,064,650**	2,085,074	2,185,323	2,303,486	2,306,244	2,378,814	2,185,323	2,424,407	2,185,323	2,276,699	2,286,091	2,298,727	3,149,139
300	Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	**29,335,896**	1,748,210	2,262,847	2,365,365	2,284,748	2,360,723	2,244,200	2,351,233	2,244,200	2,310,685	2,367,414	2,330,655	4,465,616
310	Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo	**1,965,804,142**	13,690,050	164,996,830	179,225,346	177,363,350	190,045,919	170,966,151	172,947,997	166,679,546	150,193,992	177,831,450	227,648,396	174,215,115
311	Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral	**51,204,168**	3,088,971	3,620,449	3,852,982	3,694,247	3,930,448	3,618,233	3,964,525	3,602,289	3,852,704	3,907,495	7,259,527	6,812,298
312	Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo	**97,468,475**	2,117,968	3,007,919	2,969,707	4,558,946	3,125,258	3,101,880	44,481,253	14,522,624	2,968,129	7,263,196	3,144,363	6,207,232
400	Subsecretaría de Previsión Social	**36,645,665**	2,068,076	3,032,133	3,061,704	3,065,931	3,134,014	3,051,415	3,144,939	2,998,942	3,062,364	3,380,044	3,125,282	3,520,821
410	Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores	**34,041,363**	1,376,450	2,709,127	3,746,690	2,744,183	2,778,091	2,696,773	2,794,100	3,839,823	2,746,690	3,160,197	2,757,743	2,691,496
411	Dirección General de Fomento de la Seguridad Social	**59,783,694**	3,417,252	4,517,404	4,477,055	4,430,142	4,651,251	4,545,397	4,669,292	4,418,411	4,524,200	4,538,581	8,697,186	6,897,523
413	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	**27,702,384**	1,386,889	2,026,364	2,141,220	2,171,662	2,225,822	2,026,364	2,286,518	2,026,364	2,113,202	2,274,158	2,131,276	4,892,545
500	Oficialía Mayor	**105,279,609**	2,012,005	2,409,989	2,416,706	2,388,448	2,527,191	2,509,636	2,496,877	2,349,309	2,499,140	2,454,894	77,456,768	3,758,646
510	Dirección General de Recursos Humanos	**95,720,995**	5,944,775	7,300,194	7,780,402	7,336,937	8,828,817	7,080,334	9,177,977	7,489,126	7,661,859	7,476,769	7,885,165	11,758,640
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	**47,719,263**	6,639,274	3,383,046	3,553,299	3,511,359	3,755,522	3,623,929	3,678,877	3,381,401	3,479,921	3,502,613	3,505,128	5,704,894
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	**79,204,650**	4,462,860	6,694,612	6,392,979	6,105,901	7,005,480	5,983,188	7,612,767	6,124,909	6,130,438	6,333,668	6,053,799	10,304,049
513	Dirección General de Tecnologías de la Información	**69,146,534**	2,181,950	4,147,123	4,157,528	3,926,025	4,109,187	4,109,744	4,142,880	3,876,994	3,828,153	3,482,663	27,651,201	3,533,086
Órganos Administrativos Desconcentrados		**231,171,117**	**13,577,997**	**17,513,788**	**19,563,676**	**18,512,329**	**19,019,873**	**17,459,936**	**19,791,331**	**17,376,790**	**18,629,620**	**18,889,246**	**20,907,963**	**29,928,568**
A00	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	**209,746,454**	12,465,308	15,795,143	17,994,044	16,775,174	17,450,241	15,338,773	18,221,699	15,454,837	17,059,988	17,092,380	18,802,608	27,296,259
B00	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	**21,424,663**	1,112,689	1,718,645	1,569,632	1,737,155	1,569,632	2,121,163	1,569,632	1,921,953	1,569,632	1,796,866	2,105,355	2,632,309
Entidades Paraestatales		**42,766,547**	**2,311,548**	**3,246,330**	**3,257,290**	**3,335,038**	**3,687,327**	**3,154,965**	**3,668,811**	**3,271,733**	**3,716,769**	**3,247,899**	**5,733,037**	**4,135,800**
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	**42,766,547**	2,311,548	3,246,330	3,257,290	3,335,038	3,687,327	3,154,965	3,668,811	3,271,733	3,716,769	3,247,899	5,733,037	4,135,800

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.- El Director General, **Eduardo Felipe de Jesús Ordiales Yurrita**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN NO. 214/RPP/005/2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. LOS CC. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".

3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con las Metas Nacionales, México Incluyente y México Prospero, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia "1.3 Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios…", y fija en su línea de acción 1 "impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".

4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "…la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad…".

6. Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento Interior de "LA SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial ("LA SUBSECRETARÍA") y es la responsable de promover, proponer y apoyar, conjuntamente con las autoridades registrales y catastrales competentes de las entidades federativas y municipios, la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales;

7. Que el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, se orienta a la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de las Entidades Federativas, buscando estandarizar procesos y homologando la función registral a nivel nacional y, con ello el desarrollo de instituciones registrales que brinden seguridad jurídica al tráfico inmobiliario, y que los derechos de propiedad y los demás derechos reales, y su publicidad, estén plenamente protegidos y garantizados, conforme al Modelo Integral de los Registros Públicos de la Propiedad aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDATU", para ser replicado en todas las instituciones registrales de las entidades federativas;

8. Que el 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";

9. Que el 27 de diciembre de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional a la fracción XXIX-R del artículo 73, la cual otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir la Ley General que Armonice y Homologue la Organización y el Funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales de las Entidades Federativas y los Catastros Municipales;

10. Que con fecha 24 de abril de 2014, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

11. Que con fecha 4 de julio de 2014, en el seno de la Reunión Nacional de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, se firmó por parte de los miembros participantes del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y del Instituto Mexicano de Catastro, A.C., la "Declaración de Manzanillo 2014", por la que se comprometieron a implementar las acciones necesarias para lograr la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País y coadyuvar en la conformación de un Sistema Nacional de Información Registral y Catastral, que base su esquema de operación en una Infraestructura de Datos Espaciales;

12. Que en el numeral 6.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la integración de un Comité de consulta y aprobación de los Proyectos de modernización en lo sucesivo "EL COMITÉ", conformado por "LA SEDATU", por conducto del Secretario del Ramo quien lo presidirá; el Subsecretario de Ordenamiento Territorial; el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral; el Jefe de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo; un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República; un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI"; un representante del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN"; un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante "SHF"; y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; quienes tendrán derecho a voz y voto, y el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica de "LA COORDINACIÓN" como Secretario Técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto; además serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control en "LA SEDATU";

13. Que mediante oficio número 05677, de fecha 7 de agosto de 2014, el Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 9.1, de "LOS LINEAMIENTOS"; y

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, ser la responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo

aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;

I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso d), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;

I.5 Que "LA COORDINACIÓN" aprobó la entrega de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" derivado del Acuerdo de "EL COMITÉ" N° S01-14/CPMVRPPC/5RPP emitido en su Primera Sesión, celebrada el 23 de julio de 2014, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento; y

I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.

II.2. Que los Secretarios General de Gobierno y de Administración y Finanzas están facultado legalmente para celebrar el presente Convenio Específico, con fundamento en los artículos 66, 67 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los artículos 1, 3, 8, 11, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, 8, 15, fracciones I y II y 17 fracción X, 18 fracciones I y XLVIII y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 1, 9 fracción I y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración y Finanzas.

II.3. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "LA COORDINACIÓN", el Proyecto Ejecutivo de Registros Públicos de la Propiedad (en adelante "EL PEM"), quien de conformidad a la fracción II del numeral 7.1 de "LOS LINEAMIENTOS", lo evaluó y calificó, "EL COMITÉ" autorizó "EL PEM" para que fuera apoyado por recursos federales por parte de "LA SEDATU" y cuya ejecución será complementada con recursos estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y "LOS LINEAMIENTOS", así como en el marco jurídico aplicable.

II.4 Que conocen y se obligan a cumplir con los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33" y "LOS LINEAMIENTOS".

II.5 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GES810110517

II.6 Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa, sito en Avenida Insurgentes y Lázaro Cárdenas, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

ÚNICA. Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de "EL PEM", para el ejercicio fiscal 2014.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 3, 17, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 3, 8, 11, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros para el Ejercicio Fiscal de 2014; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico así como los Anexos a que se refiere la fracción VII de la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico el cual una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del mismo, tienen por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de "EL PEM", con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", por la cantidad de: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de $16,666,666,66 (dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. "LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 9.2 fracción XIII de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0242597359, CLABE número 072730002425973597, sucursal 0639 Centro Sinaloa, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto por la fracción II del numeral 10.2 de "LOS LINEAMIENTOS", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de: $6,666,666.66 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM", y que deberá depositar en la cuenta bancaria No. 0024597340, del Banco Mercantil del Norte, S.A., sucursal 0639 Centro Sinaloa, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de "EL PEM" aprobado por "EL COMITÉ" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al C. Lic. Andrés Daniel Guzmán Cota, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o a través de la herramienta que "LA COORDINACIÓN" designe.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" en específico con las obligaciones referidas en su numeral 10.2.

II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.

III. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo cuarto de la Cláusula Segunda de este Convenio.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEM" evaluado y calificado por "LA SEDATU" y aprobado por "EL COMITÉ".

V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de (Administración y Finanzas o Hacienda) u órgano equivalente, de lo siguiente:

- **a.** Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
- **b.** Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el numeral 10.2 fracción I de "LOS LINEAMIENTOS".
- **c.** Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2014, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.
- **d.** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
- **e.** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
- **f.** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- **g.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
- **h.** Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta específica que se refiere el párrafo segundo de la cláusula segunda y de la cuenta señalada en el último párrafo de la misma cláusula.

VI. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 12.2 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enumera así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

- **a.** Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEM".
- **b.** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.

c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso a) anterior, así como copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, en el o los medio(s) adecuados y siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, equipamiento o cuya patente o licencia no lo permita el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar un informe resumen con las características técnicas del entregable.

d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.

e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.

f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.

VII. Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecido en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Registro Público de la Propiedad y de la Secretaría de Administración y Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33", de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VIII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

IX. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

XI. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

XII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM".

XIII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM".

XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con del cumplimiento señalado.

XVI. Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".

XVII. Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública registral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Tecnológica Nacional Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos registrales generados en el País.

XVIII. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática registral del País.

XIX. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

I. Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.

II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;

V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;

VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.

VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. El seguimiento, vigilancia y control de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 12.2 y 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA COORDINACIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; monto similar deberán destinar a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.

II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de "LOS LINEAMIENTOS".

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7° y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Transparencia del Estado de Sinaloa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado el 1 de agosto de 2014.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.

DECIMA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Jalisco, con el objeto de dotar de más agua a la zona conurbada de Guadalajara, con la construcción de infraestructura hidráulica.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014, QUE CELEBRÓ EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE GOBIERNO "DOTAR DE MÁS AGUA A LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA".

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ E ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La estrategia integral para el uso, aprovechamiento y cuidado del agua requiere de acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo humano sustentable como principio rector, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, como visión transformadora de México en el futuro, y al mismo tiempo, como derecho de todos los mexicanos, a satisfacer sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho que tiene a la obtención del agua, su uso y aprovechamiento, ampliando las oportunidades de las generaciones de hoy, sin comprometer el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones, protegiendo el patrimonio natural del país.

La sustentabilidad ambiental exige, que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos internacionales para evitar que el planeta sufra dislocaciones ambientales irreversibles, por lo que requiere que nuestro país comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, por lo que han de preservarse con toda efectividad.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerándose, en todos los casos, la participación que corresponda a los Municipios.

II. "LA COMISIÓN" participa en este convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

"LA COMISIÓN", con la participación de las Entidades Federativas, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.

IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno, en materia hídrica, que por su propia naturaleza involucran a "LA COMISIÓN" en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y con el propósito de dar pronta respuesta a las acciones comprometidas por parte del Ejecutivo Federal con los ciudadanos del área metropolitana de Guadalajara, se hace necesario suscribir el presente Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con la Ley de Planeación.

V. Las acciones que se emprendan con motivo del presente instrumento, se circunscriben al compromiso adquirido por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a las mismas y dentro de las atribuciones de "LA COMISIÓN".

DECLARACIONES

I.- "LA COMISIÓN" declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidrológicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.

I.3 El Doctor David Korenfeld Federman, Director General de "LA COMISIÓN", tiene la atribución de representarla y de celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 9 apartado "a", fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado "b", y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 14 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8 y 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4 Señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2,416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

II.2 El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 50 fracciones XVIII, XIX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 4 fracciones I, II, IX y XIV, 13 fracción XIII, 14 fracción XXXVII, 49 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción I, 4 fracción I y VI, 4 bis fracción IV y 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco.

II.3 Los CC. Mtro. Roberto López Lara, Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí y Ing. Felipe Tito Lugo Arias en sus respectivas calidades de Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; se encuentran legalmente habilitados para asistir al Gobernador del Estado en el presente instrumento.

II.4 Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Av. Corona # 31 Palacio de Gobierno Col. Centro.

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA: Las partes acuerdan que con las acciones descritas en el presente convenio de coordinación, se cumple el compromiso adquirido en campaña por el Presidente de la República CG 231, denominado "DOTAR DE MÁS AGUA A LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 27, 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 23, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21 de su Reglamento; 1, 2, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a", y quinto fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafos primero y tercero y 13 fracciones I, II, XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; así como artículos 1, 2, 3, 36, 50 fracciones XVIII, XIX, XXI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones I, II, IX y XIV, 13 fracción XIII, 14 fracción XXXVII, 49 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción I, 4 fracciones I y VI, 4 bis fracción IV y 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1 y 2 fracción VIII, 20 fracción I, 21, 23 fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XXX, 25 fracción II y 35 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 31 párrafo primero y 32 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" convienen en las obras necesarias para incrementar el caudal para dotar de más agua a la Zona Conurbada de Guadalajara, de manera específica, con la siguiente infraestructura hidráulica:

CONCEPTO 1 OBRAS A EJECUTAR

NÚMERO	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Construcción de la presa derivadora.	Presa	1
1.2	Construcción de la obra de toma para un caudal de 10 m^3/seg.	Obra de toma	1

CONCEPTO 2 PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS

NÚMERO	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANT.
2.1	Perforación y equipamiento de pozos profundos en el Sistema Las Pintas, para un gasto de 455 litros por segundo.	Pozo	13
2.2	Construcción de línea de interconexión de pozos para el Sistema Las Pintas, para una longitud de 8.5 km de 8 y 10 pulgadas de diámetro.	Km	8.5
2.3	Perforación y equipamiento de pozos profundos en el Sistema San Martín de las Flores, para un gasto de 370 litros por segundo.	Pozo	9
2.4	Construcción de línea de interconexión de pozos para el Sistema San Martín de las Flores, para una longitud de 6.5 km de 8 y 10 pulgadas de diámetro.	Km	6.5
2.5	Rehabilitación electromecánica de pozos en el Sistema Tesistan para la recuperación de un gasto de 147 litros por segundo.	Pozo	15

SEGUNDA.- Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “DOTAR DE MÁS AGUA A LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”

TERCERA.- Los proyectos ejecutivos y obras indicadas en los conceptos 1 y 2, de la CLÁUSULA PRIMERA estarán a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y financiados mediante los Programas Federalizados. Por lo que “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obligan a suscribir Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes, los cuales deberán contener el objetivo, componentes generales del apoyo, los porcentajes de participación federal y estatal, mecánica operativa, metas, montos, y calendarios de ejecución.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a:

a) Gestionar los recursos federales de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.

b) Acompañar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en la gestión que realice para la obtención de recursos ante el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para el desarrollo del Proyecto de abastecimiento de agua denominado “Sistema Purgatorio”

c) Coordinar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia, la programación de las acciones contempladas en el presente Convenio.

d) Otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

e) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente.

f) Publicar en la página de Internet de “LA COMISIÓN” el presente Convenio, una vez concluido el proceso de su suscripción.

g) Atender y agilizar los trámites que efectúe “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

h) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la nueva infraestructura.

i) Requerir a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan devengado, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.

j) Revisar y validar el programa calendarizado de obras para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente a cada obra en el caso de los programas federalizados, el cual deberá realizarse en forma conjunta con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

QUINTA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a:

a) Realizar las gestiones que resulten necesarias para obtener tanto del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como de la iniciativa privada, los recursos para el desarrollo del Proyecto de abastecimiento de agua denominado “Sistema Purgatorio”.

b) Designar a la dependencia del ejecutivo estatal que fungirá como Instancia Ejecutora de las acciones previstas en el presente Convenio.

c) Aportar los recursos necesarios para cumplir con las acciones objeto del presente Convenio, quedando sujetos los mismos según se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes a la anualidad aplicable, de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Los recursos a que se alude en el párrafo inmediato anterior que se aporten, por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes.

d) Solicitar a “LA COMISIÓN” la asesoría y asistencia técnica que requiera para la realización en forma adecuada de las acciones objeto de este Convenio.

e) Participar con “LA COMISIÓN” en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del Convenio desde su ámbito de competencia.

f) Promover ante las autoridades municipales, organismos operadores, asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del Convenio.

g) Realizar para las obras que lo requieran, en coordinación con las autoridades municipales competentes, los trámites y permisos siguientes: obtención de los derechos de agua; liberación y adquisición de tenencia de la tierra; permisos de construcción y de ocupación de zona federal en su caso; resolutivo favorable de la Manifestación de Impacto Ambiental en su caso; cambio de uso de suelo; y demás que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio; y a sacar en paz y a salvo a “LA COMISIÓN” en todos los rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

h) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de la ejecución total de las obras y acciones materia del presente Convenio y la entrega de las mismas a las autoridades responsables de su mantenimiento y operación.

i) Informar a “LA COMISIÓN” semestralmente de la operatividad de la infraestructura dentro del ámbito de su competencia.

j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el cumplimiento del objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.

SEXTA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, designarán un representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica de las acciones objeto del presente Convenio, conforme a lo siguiente:

a) Por “LA COMISIÓN” se designa al Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico

b) Por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se designa al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Estos representantes están facultados para tomar acuerdos por escrito, que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos, siempre y cuando no modifiquen el objeto principal, el costo del servicio o extiendan su ejecución.

Los representantes de “LAS PARTES”, deberán mantener una comunicación abierta y directa entre sí, a fin de ir actualizando la información que se vaya generando con motivo de las acciones objeto del Convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISIÓN”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal.

- Representante de “LA COMISIÓN”.- Mtro. José Elías Chedid Abraham, Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Ing. Enrique Dau Flores, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.- Secretario.
- Representante del IMTA.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal

Esta comisión además de la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento, se reunirá periódicamente a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes. Así mismo rendirán los informes necesarios a “LAS PARTES”, y adoptarán las medidas necesarias para alcanzar el cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento podrá invitar por así considerarlo procedente o a petición de los integrantes de la misma, a los representantes técnicos de cada una de "LAS PARTES", a la celebración de las reuniones de trabajo que se realicen con motivo del seguimiento que se dé al cumplimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento a través de su Presidente quien fungirá como vocero oficial, informará de eventos significativos, así como de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales y estatales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación se realicen con la Contraloría del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Durante el proceso de ejecución, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acepta obtener la autorización técnica de las acciones establecidas en el presente convenio, por parte de "LA COMISIÓN", la que ejercerá sus facultades de Coordinador Técnico de proyecto, reservándose el derecho de verificar en cualquier momento que las mismas se estén realizando según lo previsto técnicamente y dar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por escrito, las observaciones que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución de los trabajos en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso resulten procedentes.

DÉCIMA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", acuerdan que concluidas las obras de infraestructura que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de aquellas obras complementarias que se deriven de ellas, corresponderá en el ámbito de su competencia, la conservación, operación y mantenimiento de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", acuerdan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete en el ámbito de su respectiva competencia, sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" respecto de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente Convenio en materia de conflictos sociales y de tenencia de la tierra en todos los casos.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento del compromiso objeto del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", con la dirección electrónica www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen de cada una de sus hojas, por triplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 7 de julio de 2014.- Por el Ejecutivo Federal: Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **Felipe Tito Lugo Arias**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

LINEAMIENTOS del Sistema Arbitral en Materia Financiera.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o.; 4o.; 11, fracciones IV y XXXIV; 16; 22, fracción XXIII; 26, fracciones I, II, IV, VIII y XX; 84 Bis, último párrafo; 84 Ter, tercer párrafo, y 84 Quinquies, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, 59, fracciones I y XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1 y 10, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

CONSIDERANDO

I. Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", mediante el cual se fortalecen, entre otras, las facultades de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

II. Que el artículo 11, fracción IV, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece la facultad de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para actuar como árbitro en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la organización, funcionamiento y promoción del Sistema Arbitral en Materia Financiera.

III. Que los artículos 84 Bis, 84 Ter y 84 Quinquies de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros prevén la facultad de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para regular la organización, funcionamiento y promoción del Sistema Arbitral en Materia Financiera, así como el Registro de Ofertas Públicas, el Comité Arbitral Especializado y el Registro de Árbitros Independientes.

IV. Que el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, conforme a lo establecido en el artículo 84 Quinquies y con base en la facultad que le confiere el artículo 26, fracción XVII, en relación con el artículo 22, fracción IX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, solicitó a la Junta de Gobierno la aprobación de los Lineamientos del Sistema Arbitral en Materia Financiera, con el objeto de regular integral y sistemáticamente, además del Comité Arbitral Especializado, el Registro de Ofertas Públicas y el Registro de Árbitros Independientes que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tiene a su cargo.

V. Que, mediante Acuerdo CONDUSEF/JG/93/06 del 9 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó los Lineamientos del Sistema Arbitral en Materia Financiera.

Por lo expuesto y fundado se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ARBITRAL EN MATERIA FINANCIERA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la organización, funcionamiento y promoción del Sistema Arbitral en Materia Financiera, el cual se conforma por el Registro de Ofertas Públicas, el Comité Arbitral Especializado y el Registro de Árbitros Independientes.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. **Árbitro Independiente:** En singular o plural, a la persona física que estando inscrita en el Registro de Árbitros Independientes, formará parte del Comité Arbitral Especializado;

II. **Comisión Nacional:** A la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros;

III. **Comisiones Nacionales:** A las que se refiere el artículo 2o., fracción III, de la Ley;

IV. **Comité Arbitral Especializado:** Al órgano colegiado encargado de aprobar los laudos;

V. **Compromiso Arbitral:** Al acuerdo por el que el Usuario y la Institución Financiera deciden someter a arbitraje la controversia planteada ante la Comisión Nacional;

VI. **Delegación:** En singular o plural, a las referidas en el artículo 29 de la Ley;

VII. **Distintivo:** Al logotipo que utilizarán las Instituciones Financieras que formen parte del Sistema Arbitral, que proporcionará la Comisión Nacional;

VIII. **Institución Financiera:** En singular o plural, a la que se refiere el artículo 2o., fracción IV, de la Ley;

IX. **Instructor del Procedimiento Arbitral:** Al servidor público de la Delegación de la Comisión Nacional, quien deberá ser Licenciado en Derecho, encargado de la substanciación del Procedimiento hasta la formulación del proyecto de laudo;

X. **Ley:** A la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros;

XI. **Oferta Pública:** En singular o plural, al ofrecimiento de la Institución Financiera para resolver mediante arbitraje las controversias futuras originadas por operaciones, productos o servicios financieros contratados por los Usuarios;

XII. **Procedimiento:** En singular o plural, al procedimiento arbitral substanciado ante la Comisión Nacional;

XIII. **Registro de Árbitros Independientes:** Al registro que tiene a su cargo la Comisión Nacional, en el que se inscribe a los Árbitros Independientes;

XIV. **Registro de Ofertas Públicas:** Al registro que tiene a su cargo la Comisión Nacional, en el que se inscriben las operaciones, productos o servicios financieros con los que las Instituciones Financieras forman parte del Sistema Arbitral;

XV. **Secretaría:** A la mencionada en el artículo 2o., fracción VIII, de la Ley;

XVI. **Sistema Arbitral:** Al sistema que tiene a su cargo la Comisión Nacional para resolver las controversias futuras entre los Usuarios y las Instituciones Financieras respecto de determinadas operaciones, productos o servicios y que se integra por el Registro de Ofertas Públicas, el Comité Arbitral Especializado y el Registro de Árbitros Independientes;

XVII. **UDI:** A la unidad de cuenta cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, conforme al artículo Tercero del "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación de la Ley del Impuesto sobre la Renta", publicado en dicho Diario Oficial el 1 de abril de 1995 y al artículo 20 Ter del Código Fiscal de la Federación, y

XVIII. **Usuario:** En singular o plural, al que se refiere el artículo 2o., fracción I, de la Ley.

TERCERO.- Únicamente podrán ser objeto del Sistema Arbitral los conflictos que deriven de los productos o servicios financieros inscritos en el Registro de Ofertas Públicas.

CAPÍTULO II

De las Ofertas Públicas

CUARTO.- Las Instituciones Financieras que deseen formar parte del Sistema Arbitral, deberán presentar por escrito a la Vicepresidencia Jurídica de la Comisión Nacional, a través de su representante legal, la solicitud de inscripción en el Registro de Ofertas Públicas. Dicha solicitud deberá contener lo siguiente:

I. Sometimiento expreso al arbitraje y a los presentes Lineamientos, y

II. El registro de por lo menos, tres operaciones, productos o servicios financieros que en caso de futuras controversias respecto a éstos entre los Usuarios y la Institución Financiera, se resolverán mediante arbitraje.

QUINTO.- La Vicepresidencia Jurídica tendrá un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud, para expedir la constancia correspondiente, en la que se especificará los productos o servicios financieros que estarán sujetos al Sistema Arbitral y la autorización para utilizar el Distintivo, mismo que se entregará de forma electrónica a la Institución Financiera.

Si faltara cualquiera de los requisitos establecidos en el lineamiento anterior, la Vicepresidencia Jurídica dentro del plazo señalado en el párrafo que precede, dará aviso a la Institución Financiera para que en un término de tres días hábiles subsane la omisión. En caso contrario, la Institución Financiera podrá presentar de nuevo la solicitud de inscripción en cualquier momento.

SEXTO.- Las Instituciones Financieras adheridas al Sistema Arbitral deberán:

I. Utilizar el Distintivo en la publicidad de las operaciones, productos o servicios financieros inscritos en el Registro de Ofertas Públicas, en la documentación relativa a éstos o en su página electrónica;

II. Poner a disposición de los Usuarios, por cualquier medio, la información concerniente a su Oferta Pública;

III. Respetar la forma, diseño y colores del Distintivo, y

IV. Abstenerse de utilizar el Distintivo en operaciones, productos o servicios financieros no incluidos en su Oferta Pública.

SÉPTIMO.- Se revocará la inscripción en el Registro de Ofertas Públicas, a la Institución Financiera que lo solicite expresamente. Lo anterior no impide que la Institución Financiera pueda en cualquier momento solicitar su inscripción nuevamente.

La revocación surtirá efectos a los 30 días naturales siguientes al de su solicitud, quedando prohibido a partir de esa fecha para la Institución Financiera, la utilización del Distintivo en su publicidad o documentación.

La revocación no surtirá efectos para los Procedimientos que se encuentren en trámite y para las controversias que se presenten hasta seis meses posteriores a dicha revocación, respecto de las operaciones, productos y servicios financieros inscritos en el Registro de Ofertas Públicas.

OCTAVO.- La Comisión Nacional divulgará en su portal de internet, en el Buró de Entidades Financieras, en medios impresos y redes sociales, así como por cualquier otra vía que estime pertinente, la lista de las Instituciones Financieras inscritas en el Registro de Ofertas Públicas.

CAPÍTULO III

Integración y Funcionamiento del Comité Arbitral Especializado

NOVENO.- El Comité Arbitral Especializado se integrará, a elección de la Institución Financiera, por servidores públicos de la Comisión Nacional, de las Comisiones Nacionales y de la Secretaría; por Árbitros Independientes, o por ambos.

Sección I

Del Comité Arbitral Especializado Integrado por Servidores Públicos de la Comisión Nacional, de las Comisiones Nacionales y de la Secretaría

DÉCIMO.- Este Comité Arbitral Especializado estará integrado por dos servidores públicos de la Comisión Nacional, un servidor público de alguna de las Comisiones Nacionales que corresponda y un servidor público de la Secretaría, y serán miembros propietarios los siguientes:

Presidente	El Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional, quien, en caso de ausencia, será suplido por el Director General de Arbitraje y Sanciones.
Secretario	El Titular de la Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional, quien, en caso de ausencia, será suplido por el Director de Arbitraje y Sanciones a Entidades Financieras.
Vocales	De conformidad con la materia del laudo, un representante de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, o en su caso, de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría; asimismo, un representante de las Comisiones Nacionales que corresponda a la materia del laudo. Los representantes tendrán que ser preferentemente licenciados en Derecho, con un nivel jerárquico mínimo de Director General u homólogo, quienes, en caso de ausencia, serán suplidos por el funcionario que corresponda a un nivel jerárquico inmediato inferior al de aquél.

Podrá invitarse a las sesiones de trabajo, con voz pero sin voto, al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional.

Tienen derecho a voto el Presidente, el Secretario y los Vocales.

DÉCIMO PRIMERO.- El Comité Arbitral Especializado referido en el lineamiento anterior, funcionará conforme a lo siguiente:

I. Sesionará cuando menos una vez al mes, salvo causa justificada que determine la Comisión Nacional. Se podrán celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias;

II. La convocatoria se notificará por escrito, con un mínimo de cinco y un máximo de veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que deba tener lugar la sesión de que se trate, indicando el lugar, el día, la hora y los asuntos a tratar;

III. Las sesiones se instalarán válidamente con la participación de por lo menos tres de sus miembros con derecho a voto;

IV. El Secretario tomará asistencia de los presentes, quienes firmarán la lista respectiva;

V. No contará para efectos de quórum, la participación de los suplentes si está presente el propietario correspondiente, ni tendrán aquéllos derecho a voto;

VI. Los acuerdos se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros con derecho a voto que hubiesen asistido a la sesión de que se trate, teniendo el Presidente voto de calidad para caso de empate en las votaciones;

VII. Los acuerdos incluirán la aprobación del laudo, o en su caso, la modificación por una sola ocasión, para ser presentados nuevamente al Comité Arbitral Especializado;

VIII. Los acuerdos se harán constar en acta que será suscrita por el Presidente, el Secretario y por los miembros asistentes del Comité Arbitral Especializado, y

IX. Al final de la sesión, el Secretario dará lectura a cada uno de los acuerdos que se hubieran tomado, a fin de ratificarlos o rectificarlos, según sea el caso, y recabará la firma en los mismos de los miembros con derecho a voto que hayan estado presentes en la resolución del asunto que corresponda.

La información proporcionada a los miembros del Comité Arbitral Especializado e invitados, será estrictamente confidencial, debiendo guardar en todo momento estricta reserva sobre ella.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Presidente del Comité Arbitral Especializado, referido en el DÉCIMO de los presentes Lineamientos, tendrá las siguientes funciones:

I. Presidir las sesiones del Comité;

II. Aprobar la celebración de sesiones extraordinarias;

III. Aprobar el orden del día de las sesiones;

IV. Aprobar la participación de los invitados a las sesiones del Comité Arbitral Especializado, e

V. Informar al Presidente de la Comisión Nacional de los asuntos relevantes tratados en el Comité Arbitral Especializado.

DÉCIMO TERCERO.- El Secretario del Comité Arbitral Especializado, referido en el DÉCIMO de los presentes Lineamientos, tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar el orden del día;

II. Integrar las carpetas para las sesiones del Comité Arbitral Especializado y remitirlas a los convocados, adjuntando un resumen detallado de los asuntos a tratar, así como el proyecto de laudo correspondiente;

III. Proponer al Presidente del Comité Arbitral Especializado la participación de invitados a las sesiones del mismo;

IV. Convocar a los integrantes del Comité Arbitral Especializado y, en su caso, a los invitados que así lo requieran;

V. Someter a la aprobación de los integrantes del Comité Arbitral Especializado los proyectos de laudos derivados de los Procedimientos llevados a cabo en la Comisión Nacional;

VI. Llevar a cabo el conteo de los votos emitidos por los miembros del Comité Arbitral Especializado;

VII. Elaborar las actas de las sesiones del Comité Arbitral Especializado, circularlas entre sus miembros, recabar las firmas correspondientes y mantener su control;

VIII. Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité Arbitral Especializado y brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité Arbitral Especializado de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;

X. Comunicar al Presidente del Comité Arbitral Especializado las anomalías que se detecten respecto al funcionamiento del mismo, y

XI. Expedir las certificaciones de los acuerdos que correspondan.

DÉCIMO CUARTO.- Los Vocales del Comité Arbitral Especializado, referido en el DÉCIMO de los presentes Lineamientos, tendrán las siguientes funciones:

I. Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité Arbitral Especializado y brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus atribuciones;

II. Promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité Arbitral Especializado, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas, y

III. Comunicar al Secretario las anomalías que se detecten respecto al funcionamiento del Comité Arbitral Especializado.

Sección II

Del Comité Arbitral Especializado Integrado por Árbitros Independientes

DÉCIMO QUINTO.- Este Comité Arbitral Especializado se integrará por lo menos por tres miembros, pudiéndose elevar el número de sus integrantes siempre que se conforme en números nones. Todos tendrán voz y voto.

Para tal efecto, el Instructor del Procedimiento Arbitral realizará la selección de los Árbitros Independientes, de los inscritos en el Registro de Árbitros Independientes, aleatoriamente y de acuerdo a la especialidad de la materia financiera de que se trate.

El Director General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional quien fungirá como Secretario, llevará a cabo las funciones señaladas en las fracciones I, II, IV a IX y XI del DÉCIMO TERCERO de los presentes Lineamientos, así mismo, convocará a las sesiones de este Comité Arbitral Especializado, en los términos establecidos en la fracción II del Lineamiento DÉCIMO PRIMERO.

Podrá invitarse a las sesiones de trabajo, con voz pero sin voto, a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Comisión Nacional que hayan elaborado el proyecto de laudo o a cualquier otro funcionario, con el fin de brindar a los miembros del Comité Arbitral Especializado elementos técnicos y jurídicos suficientes para emitir su voto.

DÉCIMO SEXTO.- El Comité Arbitral Especializado integrado por Árbitros Independientes funcionará conforme a lo siguiente:

I. Sesionará cuantas veces sea necesario;

II. Las sesiones se instalarán válidamente con la participación de todos sus miembros. Para tal efecto, el Secretario tomará asistencia de los presentes, quienes firmarán la lista de asistencia. En caso de falta de por lo menos alguno de ellos, no se instalará la sesión, convocándose para una segunda sesión;

Cuando el Comité Arbitral Especializado no se instale válidamente por segunda ocasión, el laudo se aprobará por un Comité Arbitral Especializado integrado por el o los Árbitros Independientes que hayan asistido a la segunda sesión y servidores públicos de la Comisión Nacional, las Comisiones Nacionales y la Secretaría, en términos del DÉCIMO SÉPTIMO de los presentes Lineamientos en una tercera sesión.

El o los Árbitros Independientes que no asistan a la segunda sesión no tendrán derecho al pago de sus honorarios;

III. Los acuerdos se tomarán por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros;

Los acuerdos incluirán la aprobación del laudo o, en su caso, la modificación por una sola ocasión, para ser presentados nuevamente al Comité Arbitral Especializado, y

IV. Los acuerdos se harán constar en acta que será suscrita por los miembros del Comité Arbitral Especializado.

Sección III

Del Comité Arbitral Especializado Integrado por Servidores Públicos de la Comisión Nacional, las Comisiones Nacionales, la Secretaría y Árbitros Independientes

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Comité Arbitral Especializado integrado por servidores públicos de la Comisión Nacional, las Comisiones Nacionales y la Secretaría, así como por el número de Árbitros Independientes que el Usuario y la Institución Financiera pacten, funcionará conforme a lo establecido en los lineamientos DÉCIMO al DÉCIMO CUARTO, en el que los Árbitros Independientes serán vocales. Las sesiones de este Comité Arbitral Especializado se instalarán válidamente con la participación de la mitad más uno de sus miembros.

CAPÍTULO IV

Del Registro de Árbitros Independientes

Sección I

Disposiciones Generales

DÉCIMO OCTAVO.- La Comisión Nacional tendrá a su cargo el Registro de Árbitros Independientes que será diferenciado según las distintas especialidades de la materia financiera de que se trate.

Solamente podrán fungir como Árbitros Independientes las personas que se encuentren inscritas en el Registro de Árbitros Independientes.

DÉCIMO NOVENO.- Para poder fungir como Árbitro Independiente deberá presentarse a la Comisión Nacional una solicitud por escrito acompañada de la documentación que sustente los siguientes requisitos:

I. Tener título y cédula profesional de Abogado o Licenciado en Derecho;

II. Contar por lo menos con tres años de práctica legal en asuntos financieros en el país;

III. Gozar de reconocida competencia y honorabilidad;

IV. No ser accionista, consejero, comisario o ejercer cualquier tipo de empleo o cargo en alguna Institución Financiera, en empresas asociadas a una Institución Financiera o en asociaciones de Instituciones Financieras, o no haberlo sido en el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud, y

V. No desempeñar ningún empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Las personas que sean designadas como Árbitros Independientes se obligan a acatar el Compromiso Arbitral hasta el cabal cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Nacional podrá, en cualquier momento, requerir información o documentación al Árbitro Independiente o a cualquier persona o autoridad, para comprobar que aquél continúa cumpliendo los requisitos detallados en el presente lineamiento.

VIGÉSIMO.-. La Comisión Nacional tendrá un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud, para resolver sobre la misma. Si faltara cualquiera de los requisitos, la Comisión Nacional prevendrá por única ocasión al interesado para que en un término de tres días hábiles subsane la omisión.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez que se haya aceptado la solicitud de Árbitro Independiente, la Comisión Nacional expedirá el certificado de Árbitro Independiente, notificará al interesado y se procederá a su inscripción en el Registro de Árbitros Independientes.

El Registro de Árbitros Independientes se divulgará en la página de internet de la Comisión Nacional.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Causará baja en el Registro de Árbitros Independientes, aquel que:

I. Hubiere fallecido;

II. Presente su solicitud de baja, y

III. La Comisión Nacional lo determine, al dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos señalados en el Lineamiento DÉCIMO NOVENO.

En el caso de la fracción III, la Comisión Nacional notificará al Árbitro Independiente su pretensión para que éste manifieste lo que a su derecho convenga en un término de tres días hábiles, debiendo la Comisión Nacional emitir su resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de dicho término.

VIGÉSIMO TERCERO.- Habrá lugar a la sustitución de un Árbitro Independiente cuando cause baja, en términos del lineamiento anterior.

El Instructor del Procedimiento Arbitral designará un nuevo Árbitro Independiente de los inscritos en el Registro de Árbitros Independientes.

El Árbitro Independiente sustituido no tendrá derecho al pago de sus honorarios.

SECCIÓN II

Del fondo para el pago de honorarios de Árbitros Independientes

VIGÉSIMO CUARTO.- Las Instituciones Financieras que decidan que el Comité Arbitral Especializado se integre por Árbitros Independientes, deberán contar con un fondo para cubrir los honorarios de dichos árbitros.

VIGÉSIMO QUINTO.- El pago de los honorarios que corresponda a los Árbitros Independientes se hará exclusivamente con cargo a los fondos con que cuenten las Instituciones Financieras y a través de la consignación de billetes de depósito, o comprobante de pago por los servicios prestados.

VIGÉSIMO SEXTO.- Del fondo señalado en el lineamiento anterior, la Institución Financiera deberá consignar mediante billete de depósito ante el Instructor del Procedimiento Arbitral, dentro del plazo de cinco días hábiles contado a partir de la firma del Compromiso Arbitral, el importe de los honorarios que le correspondan a cada uno de los Árbitros Independientes, de conformidad con el arancel señalado en el siguiente lineamiento. En el caso de que el pago de los Árbitros Independientes se realice directamente por los servicios prestados, la Institución Financiera deberá acreditar la realización del pago ante el Instructor del Procedimiento Arbitral hasta dos días después de llevar a cabo la sesión del Comité Arbitral Especializado.

Cuando no se realice la consignación en el plazo señalado, el Comité Arbitral Especializado que apruebe el laudo será el integrado por servidores públicos de la Comisión Nacional, las Comisiones Nacionales y la Secretaría.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los honorarios de los Árbitros Independientes se determinarán conforme al siguiente arancel:

MONTO DEL LITIGIO (Unidades de inversión*)	**HONORARIO PARA CADA ÁRBITRO INDEPENDIENTE (Unidades de inversión*)**
De 0 a 5,000	200
De 5,001 a 50,000	300+ .65% de lo que exceda de 5,000
De 50,001 a 500,000	60000 + .1% de lo que exceda de 50,000
De 500,001 a 3,000,000	1,200 + .04% de lo que exceda de 500,000
De 3,000,001 a 6,000,000	2,400 + .05% de lo que exceda de 3,000,000

* Valor de la Unidad de Inversión correspondiente al día en que se celebre el Compromiso Arbitral.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Una vez que haya sesionado el Comité Arbitral Especializado integrado por Árbitros Independientes o, en su caso, el integrado por servidores públicos de la Comisión Nacional, las Comisiones Nacionales y la Secretaría, así como por Árbitros Independientes, y se haya aprobado el laudo correspondiente, el Instructor del Procedimiento Arbitral ordenará la entrega del billete de depósito que corresponda a cada uno de los Árbitros Independientes en un plazo máximo de tres días hábiles.

Cuando alguno de los Árbitros Independientes no acuda a la segunda convocatoria, no tendrá derecho al pago de sus honorarios. En este caso, en el mismo plazo de tres días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, el Instructor del Procedimiento Arbitral ordenará la entrega del billete de depósito respectivo a la Institución Financiera.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el primero de enero de 2015.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta**.- Rúbrica.

(R.- 404631)

REGLAS para el procedimiento a que se refiere el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 4; 11, fracciones IV y XXXIV; 16; 22, fracción XXIII; 26, fracciones I, II, VIII, XVII y XX y 72 Bis, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como 1 y 10, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", mediante el cual, entre otras, se fortalecen las facultades de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

II. Que el artículo 11, fracción IV, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros está facultada para actuar como árbitro en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho, de conformidad con la propia ley y con los convenios arbitrales celebrados entre las partes en conflicto.

III. Que el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros prevé que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, expedirá las reglas de procedimiento para los juicios arbitrales en amigable composición o de estricto derecho.

IV. Que el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en la facultad que le confiere el artículo 26, fracciones VIII y XVII, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en relación con el artículo 22, fracción XXIII, de dicho ordenamiento legal y dada la incorporación del nuevo Sistema Arbitral en Materia Financiera a las facultades de la mencionada Comisión Nacional, solicitó a la Junta de Gobierno la aprobación de las Reglas para el Procedimiento a que se refiere el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

V. Que, mediante acuerdo CONDUSEF/JG/93/07 del 09 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó las Reglas para el Procedimiento a que se refiere el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Por lo expuesto y fundado se expiden las siguientes:

REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 72 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el procedimiento para el desahogo de los juicios arbitrales en amigable composición o de estricto derecho, siempre que los Usuarios y las Instituciones Financieras, de común acuerdo, decidan adoptarlas total o parcialmente, por acuerdo expreso como resultado del procedimiento conciliatorio llevado ante la Comisión Nacional.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. **Actor:** Al Usuario de algún producto o servicio financiero que presenta la demanda arbitral en términos del Compromiso Arbitral;

II. **Árbitro Independiente:** En singular o plural, a la persona física que estando inscrita en el Registro de Árbitros Independientes, formará parte del Comité Arbitral Especializado;

III. **Comisión Nacional:** A la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros;

IV. **Comisiones Nacionales**: A las que se refiere el artículo 2o., fracción III, de la Ley;

V. **Comité Arbitral Especializado:** Al órgano colegiado encargado de aprobar los laudos;

VI. **Compromiso Arbitral:** Al acuerdo por el que el Usuario y la Institución Financiera deciden someter a arbitraje la controversia planteada ante la Comisión Nacional;

VII. **Delegación:** En singular o plural, a las referidas en el artículo 29 de la Ley;

VIII. **Demandado:** A la Institución Financiera que le es presentada la demanda en términos del Compromiso Arbitral;

IX. **Días hábiles**: A los establecidos en el acuerdo que cada año publica la Comisión Nacional, en el Diario Oficial de la Federación, donde se señalan los días en que cerrará sus puertas y suspenderá operaciones;

X. **Institución Financiera:** A las mencionadas en el artículo 2o., fracción IV, de la Ley;

XI. **Instructor del Procedimiento Arbitral:** Al servidor público de la Delegación de la Comisión Nacional encargado de la substanciación del Procedimiento hasta la formulación del proyecto de laudo, quien deberá ser Licenciado en Derecho;

XII. **Ley:** A la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros;

XIII. **Oferta Pública:** En singular o plural, al ofrecimiento de la Institución Financiera para resolver mediante arbitraje las controversias futuras originadas por operaciones, productos o servicios financieros contratados por los Usuarios;

XIV. **Procedimiento:** Al Procedimiento Arbitral substanciado ante la Comisión Nacional;

XV. **Registro de Árbitros Independientes:** Al registro que tiene a su cargo la Comisión Nacional donde se inscribe a los Árbitros Independientes;

XVI. **Registro de Ofertas Públicas:** Al registro que tiene a su cargo la Comisión Nacional, en el que se inscriben las operaciones, productos o servicios financieros con los que las Instituciones Financieras forman parte del Sistema Arbitral;

XVII. **Reglas:** A las Reglas para el Procedimiento a que se Refiere el Artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros;

XVIII. **Secretaría:** A la mencionada en el artículo 2o., fracción VIII, de la Ley;

XIX. **Sistema Arbitral:** Al sistema que tiene a su cargo la Comisión Nacional para resolver las controversias futuras entre los Usuarios y las Instituciones Financieras respecto de determinadas operaciones, productos o servicios y que se integra por el Registro de Ofertas Públicas, el Comité Arbitral Especializado y el Registro de Árbitros Independientes, y

XX. **Usuario:** Al que se refiere el artículo 2o., fracción I, de la Ley.

TERCERA.- Los servicios que presta el Instructor del Procedimiento Arbitral serán gratuitos. Cada parte responderá de los gastos que, en su caso, se originen dentro del Procedimiento.

CUARTA.- El Instructor del Procedimiento Arbitral aplicará al fondo del litigio, las leyes, usos y costumbres que regulen la materia objeto del arbitraje, así como, las estipulaciones del contrato del producto o servicio financiero del cual derive la controversia.

Para todo lo no previsto en las presentes Reglas, se aplicará supletoriamente el Código de Comercio. Tratándose de juicios arbitrales en estricto derecho, se exceptúa el artículo 1235 y a falta de disposición de dicho Código, se aplicarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a excepción del artículo 617.

QUINTA.- Las controversias que se sometan al arbitraje serán sustanciadas por el Instructor del Procedimiento Arbitral, siendo la Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional, la que emitirá el laudo.

El laudo deberá ser aprobado por el Comité Arbitral Especializado.

SEXTA.- La substanciación del Procedimiento se llevará a cabo en cualquiera de las Delegaciones que se encuentre más cercana al domicilio del Actor. En caso de duda respecto de cuál de las Delegaciones sea la más cercana, y si las partes no llegan a un acuerdo, el arbitraje se llevará a cabo en la que determine

la Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional, para lo cual deberá tomar en cuenta, entre otros factores, la facilidad de las comunicaciones y la disponibilidad del personal, debiendo notificarlo a las partes y al Instructor del Procedimiento Arbitral.

SÉPTIMA.- Las partes podrán ser representadas o asesoradas por personas de su elección.

La personalidad de los representantes o apoderados se acreditará en la forma y términos previstos en las leyes aplicables.

CAPÍTULO II

DEL COMPROMISO ARBITRAL

OCTAVA.- El Compromiso Arbitral deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

I. Nombre, denominación o razón social del Actor;

II. Domicilio del Actor;

III. Denominación o razón social del Demandado;

IV. Domicilio del Demandado, para efectos del emplazamiento;

V. Una relación sucinta de los hechos que motivan el arbitraje;

VI. Objeto del arbitraje;

VII. La referencia de si el arbitraje será en amigable composición o de estricto derecho;

VIII. Designación del Instructor del Procedimiento Arbitral;

IX. Integración del Comité Arbitral Especializado;

X. Domicilio donde se llevará a cabo el arbitraje;

XI. Compromiso de las partes de acatar total o parcialmente las Reglas, señalando en su caso, aquellas que no serán aplicables, y

XII. Fecha de celebración del Compromiso Arbitral.

El objeto del arbitraje comprenderá, salvo acuerdo en contrario por las partes, cualquier cuestión accesoria derivada de la reclamación.

Para que el Compromiso Arbitral sea válido, deberá firmarse por las partes en la audiencia de conciliación. El Actor podrá solicitar el diferimiento de la misma para el solo efecto de asesorarse por un representante legal.

CAPÍTULO III

DE LAS PROMOCIONES Y NOTIFICACIONES

NOVENA.- Las partes presentarán sus promociones por escrito en el domicilio señalado en el Compromiso Arbitral.

Cuando las partes radiquen fuera del lugar del Procedimiento, podrán presentar sus promociones por correo certificado con acuse de recibo, en cuyo caso, se tendrá como fecha de presentación la de su entrega en la oficina de correos.

No obstante lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, las partes podrán acordar por escrito y bajo su responsabilidad, que las promociones se presenten por cualquier otro medio de comunicación, lo cual deberá constar por escrito en el Compromiso Arbitral o en escrito posterior.

DÉCIMA.- Las notificaciones serán personales o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de:

I. La demanda y la contestación de la misma, y siempre que se trate de la primera notificación en el procedimiento;

II. El auto que ordene el desahogo de alguna prueba;

III. El auto que ordene algún requerimiento o desahogo de vista;

IV. Cualquier resolución (laudo) definitiva o interlocutoria que se dicte dentro del procedimiento, y

V. Cuando se estime que se trata de un caso urgente y así se ordene.

Se llevarán a cabo al Actor o a su representante legal en el domicilio señalado en el escrito de demanda, en caso del Demandado, el señalado en el Compromiso Arbitral para el emplazamiento, sin perjuicio de que con posterioridad las partes designen otro domicilio para recibir notificaciones.

Por lista de estrados cuando se trate de los demás casos no previstos para las notificaciones personales.

La notificación surtirá efectos al Día hábil siguiente a aquel en que se hubiere realizado.

CAPÍTULO IV

DE LOS TÉRMINOS

DÉCIMA PRIMERA.- Para los fines del cómputo de los términos establecidos en las presentes Reglas, los términos serán improrrogables, salvo los casos de excepción expresamente señalados y se computarán en Días hábiles y, en todo caso, empezarán a contarse a partir del Día Hábil siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si una de las partes tiene conocimiento de que alguna de las disposiciones o requisitos previstos en las Reglas o en el Compromiso Arbitral no se ha cumplido y no expresa su objeción a dicho incumplimiento dentro de los tres Días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del hecho, se entenderá renunciado su derecho a impugnar.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes podrán convenir, de común acuerdo y por escrito la reducción de los plazos previstos en las presentes Reglas. Dicho acuerdo tendrá que ser aprobado por el Instructor del Procedimiento Arbitral.

Tratándose de juicios arbitrales en estricto derecho, las partes se sujetarán como mínimo a los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley.

CAPÍTULO V

DE LA EXCUSA Y RECUSACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- Cualquiera de los miembros del Comité Arbitral Especializado o Instructor del Procedimiento Arbitral deberá comunicar por escrito, a la Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional y a las partes, en cualquier momento del Procedimiento cualquier impedimento para intervenir en el Procedimiento.

DÉCIMA QUINTA.- Los miembros del Comité Arbitral Especializado o el Instructor del Procedimiento Arbitral que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 Quinquies, párrafo cuarto de la Ley deban excusarse del conocimiento de la controversia que se le hubiere planteado, deberán informar, dentro de los tres Días hábiles siguientes a que tengan conocimiento del hecho, a la Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional, las causas del impedimento.

La Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional notificará dicha información a las partes, otorgándoles un plazo de tres Días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga y resolverá dentro de los dos Días hábiles siguientes, designando, en su caso, otro miembro del Comité Arbitral Especializado o Instructor del Procedimiento Arbitral.

Cuando alguno de los miembros del Comité Arbitral Especializado o el Instructor del Procedimiento Arbitral no se excuse, la parte afectada podrá recusarlo presentando un escrito a la Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional, en el que deberá precisar los hechos o circunstancias que motivan la recusación.

Recibido el escrito de recusación, la Comisión Nacional otorgará un plazo de dos Días hábiles a las partes para que aleguen y prueben lo que a su derecho convenga. Concluido el plazo, la Dirección General de Arbitraje y Sanciones de la Comisión Nacional deberá resolver dentro de los dos Días hábiles siguientes, ya sea ratificando al miembro del Comité Arbitral Especializado o Instructor del Procedimiento Arbitral, o proponiendo uno nuevo.

DÉCIMA SEXTA.- Cuando hubiere lugar a la sustitución de un Árbitro Independiente, el Instructor del Procedimiento Arbitral designará un nuevo árbitro de los inscritos en el Registro de Árbitros Independientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Entre tanto se resuelve una excusa o recusación, quedará en suspenso el Procedimiento o la aprobación del laudo arbitral. La resolución que decida una excusa no es recurrible.

CAPÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL

DÉCIMA OCTAVA.- La demanda deberá presentarse en oficialía de partes de la Comisión Nacional o ante el Instructor del Procedimiento Arbitral que se hubiere acordado en el Compromiso Arbitral, dentro de los nueve Días hábiles siguientes a la firma de éste. A falta de acuerdo entre las partes, dentro de los seis Días hábiles siguientes a la celebración del Compromiso Arbitral.

La fecha de recepción de la demanda será, para todos los efectos legales a que haya lugar, la fecha de inicio del Procedimiento.

DÉCIMA NOVENA.- La demanda deberá contener lo siguiente:

I. Nombre, denominación o razón social y domicilio del Actor y, en su caso, de su representante o persona que promueva en su nombre;

II. Denominación de la Institución Financiera contra la que se presenta la demanda;

III. Las pretensiones del Actor incluyendo, en su caso y en la medida de lo posible, la indicación de la suma reclamada, y

IV. Exposición de los hechos en que el Actor funde su petición, narrándolos sucintamente con claridad y precisión, de tal manera que el Demandado pueda producir su contestación y defensa.

VIGÉSIMA.- El Actor deberá acompañar al escrito de demanda la documentación en que funde su acción y las pruebas que puedan servir a su favor en el Procedimiento.

La prueba documental se entenderá desahogada por su propia naturaleza.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Admitida la demanda, el Instructor del Procedimiento Arbitral emplazará a la Institución Financiera, otorgándole un plazo de nueve Días hábiles para contestarla. A falta de acuerdo entre las partes, dentro de los seis Días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El escrito de contestación de demanda deberá contener lo siguiente:

I. Denominación y domicilio de la Institución Financiera para recibir notificaciones;

II. Nombre del representante o persona que promueve en nombre de la Institución Financiera, así como el documento con que lo acredite;

III. La respuesta a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos o expresando los que ignore por no ser propios, y

IV. Las excepciones y defensas que correspondan a cada una de las pretensiones que el Actor hubiere expresado en el escrito de demanda.

VIGÉSIMA TERCERA.- La contestación de demanda deberá presentarse en la oficialía de partes de la Comisión Nacional o ante el Instructor del Procedimiento Arbitral que se hubiere acordado en el Compromiso Arbitral.

Con el escrito de contestación, el Demandado deberá acompañar la documentación en que funde sus excepciones y defensas, así como las pruebas que puedan servir a su favor en el Procedimiento.

La prueba documental se entenderá desahogada por su propia naturaleza.

VIGÉSIMA CUARTA.- Si el Demandado no contesta la demanda dentro del término establecido, el Instructor del Procedimiento Arbitral acordará que el Procedimiento se continúe en rebeldía.

VIGÉSIMA QUINTA.- Salvo convenio expreso de las partes, contestada la demanda o transcurrido el plazo para hacerlo, se dictará auto abriendo el juicio a un período de prueba de quince Días hábiles, de los cuales los cinco primeros serán para ofrecer aquellas pruebas que tiendan a desvirtuar las ofrecidas por el demandado y los diez restantes para el desahogo de todas las pruebas. Cuando a juicio del Instructor del Procedimiento Arbitral y atendiendo a la naturaleza de las pruebas resulte insuficiente el mencionado plazo, éste podrá ser ampliado por una sola vez. Concluido el plazo o la prórroga otorgada por el árbitro, sólo les serán admitidas las pruebas supervenientes, conforme a lo previsto en el Código de Comercio;

Se tendrán además como pruebas todas las constancias que integren el expediente, aunque no hayan sido ofrecidas por las partes.

El Instructor del Procedimiento Arbitral presidirá el desarrollo de la audiencia, a la cual no podrán acudir personas ajenas al Procedimiento sin el consentimiento de las partes y del Instructor del Procedimiento Arbitral.

VIGÉSIMA SEXTA.- El Instructor del Procedimiento Arbitral podrá rechazar las pruebas que sean ajenas a la controversia planteada o no sean las idóneas para su resolución.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La declaración de que el Procedimiento se seguirá en rebeldía tendrá los efectos de cierre de la etapa probatoria, siempre y cuando no se encuentren pendientes de desahogar pruebas que hayan sido ofrecidas por el Actor.

Cuando se hubiere celebrado la audiencia a que se refiere la regla VIGÉSIMA QUINTA y una vez que ésta hubiere concluido, el Instructor del Procedimiento Arbitral declarará cerrada la etapa probatoria.

Cerrada la etapa probatoria, las partes contarán con un plazo de ocho Días hábiles comunes para producir los alegatos que a su interés convenga.

CAPÍTULO VII

DE LA PRUEBA PERICIAL

VIGÉSIMA OCTAVA.- Cuando se ofrezca la prueba pericial, la parte oferente hará la designación del perito, sin perjuicio de que la otra parte pueda designar su propio perito para que rinda el dictamen correspondiente. En caso de discrepancia entre ambos dictámenes, el Instructor del Procedimiento Arbitral nombrará un perito tercero en discordia. Las partes podrán acordar que el Instructor del Procedimiento Arbitral nombre un único perito en el Procedimiento.

VIGÉSIMA NOVENA.- El Instructor del Procedimiento Arbitral, atendiendo a la naturaleza del asunto, podrá limitar prudencialmente el número de peritos que en su caso se requirieran para cada asunto.

TRIGÉSIMA.- Los honorarios de los peritos serán cubiertos por las partes, de acuerdo con las siguientes reglas:

I. Cuando el Instructor del Procedimiento Arbitral hubiere designado a un perito, el Actor pagará el cincuenta por ciento de los honorarios y el Demandado el otro cincuenta por ciento, y

II. Cada una de las partes deberá cubrir el monto total de los honorarios del perito que hubieren designado.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Para cubrir los honorarios del perito designado por el Instructor del Procedimiento Arbitral, cada parte deberá depositar, dentro de los dos Días hábiles siguientes a aquel en que se les hubiere notificado el nombramiento del mismo, el cincuenta por ciento de los honorarios de dicho perito. Si alguna de las partes no realiza el mencionado depósito, la contraparte podrá realizar la totalidad del pago, sin perjuicio de que en el laudo arbitral se condene a pagar a la parte que omitió cumplir con dicha obligación.

Si ninguna de las partes realiza el depósito a que se refiere la presente regla o, en su caso, si la parte que efectuó su depósito no deposita el que corresponda a su contraparte, el Instructor del Procedimiento Arbitral declarará desierta la prueba.

TRIGÉSIMA SEGUNDA- El depósito de los honorarios del perito designado por el Instructor del Procedimiento Arbitral se realizará en la Institución Financiera y en las cuentas que expresamente dé a conocer el Instructor del Procedimiento Arbitral. En ningún caso, los depósitos se harán en la Institución Financiera que aparezca como Demandado o en alguna Institución Financiera de su agrupación financiera.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Cuando el perito designado por el Instructor del Procedimiento Arbitral hubiere aceptado su nombramiento, tendrá derecho a recibir la totalidad de sus honorarios una vez que haya rendido el dictamen correspondiente.

Los pagos que realice el Instructor del Procedimiento Arbitral por concepto del peritaje se harán exclusivamente con cargo a los depósitos que realicen las partes.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Habrá lugar a la sustitución de un perito cuando:

I. Hubiere fallecido;

II. Renuncie;

III. El Instructor del Procedimiento Arbitral estime fundada alguna causa de impedimento;

IV. Lo soliciten de común acuerdo las partes, o

V. El Instructor del Procedimiento Arbitral determine que por cualquier causa no cumple o no puede cumplir con sus funciones.

El Instructor del Procedimiento Arbitral dictará la resolución correspondiente, notificándola a las partes y, en su caso, al perito sustituido, dentro del término de tres Días hábiles.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Cuando hubiere lugar a la sustitución de un perito, la nueva designación la hará la parte o el Instructor del Procedimiento Arbitral que lo hubiere designado, teniendo para tal efecto, un término de cinco Días hábiles contado a partir de la notificación de la resolución.

CAPÍTULO VIII

DEL LAUDO ARBITRAL

TRIGÉSIMA SEXTA.- Después de analizar y valorar las pruebas y alegatos aportados por las partes, el Instructor del Procedimiento Arbitral emitirá un proyecto de laudo, el cual, junto con el expediente respectivo deberá ser remitido a la Dirección General de Arbitraje y Sanciones a más tardar dentro de un plazo de 45 Días hábiles, contado a partir de que hubiere declarado cerrada la etapa de alegatos.

La Dirección General de Arbitraje y Sanciones contará con un término máximo de 50 Días hábiles para emitir el laudo definitivo y someterlo para la aprobación del Comité Arbitral Especializado.

Los términos señalados en la presente Regla se podrán prorrogar por una sola ocasión por un plazo igual.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Todos los laudos deberán ser aprobados por el Comité Arbitral Especializado y se considerarán emitidos en el lugar y fecha que ostente.

En los casos en que se hubiere pactado el arbitraje en estricto derecho, el laudo arbitral deberá estar fundado y motivado.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Si las partes durante el desarrollo del Procedimiento y hasta antes de la emisión del laudo llegan a un acuerdo, éste podrá elevarse a la categoría de laudo arbitral si las partes lo solicitan al Instructor del Procedimiento Arbitral.

TRIGÉSIMA NOVENA.- El Instructor del Procedimiento Arbitral notificará personalmente a las partes el laudo, mediante la entrega a éstas de copia certificada del mismo.

CUADRAGÉSIMA.- La Institución Financiera tendrá un plazo de quince Días hábiles contado a partir de la notificación del laudo para su cumplimiento o ejecución. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional enviará el expediente al juez competente para su ejecución.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El laudo, así como las resoluciones que pongan fin a los incidentes de ejecución, sólo admitirán como medio de defensa el juicio de amparo.

Lo anterior sin perjuicio de que las partes soliciten aclaración del laudo, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su notificación, cuando a su juicio exista error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar, sin que la misma sea considerada como un recurso de carácter procesal o administrativo.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Todas las demás resoluciones dictadas en el Procedimiento, que conforme al Código de Comercio admitan apelación o revocación, podrán impugnarse mediante el recurso de revisión, que deberá resolverse por el Instructor del Procedimiento Arbitral designado en un plazo no mayor de 48 horas.

CAPÍTULO IX

DE LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Las consultas relacionadas con las presentes Reglas deberán plantearse a la Dirección General de Servicios Legales de la Comisión Nacional.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el primero de enero de 2015.

SEGUNDA. Se abrogan las Reglas de Procedimiento a que se refiere el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de julio de 2000.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta**.- Rúbrica.

(R.- 404635)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL MICHOACAN

SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-N117-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N117-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción, limpieza y desazolve del arroyo El Barco, en la localidad de Guacamayas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2014
Visita a instalaciones	El día 22/12/2014, a las 11:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 098 José Ma. Morelos, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Circunvalación S/N, Col Campamento Obrero, C.P. 60950, Guacamayas, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 24/12/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07/01/2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 404641)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 18 de Diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N1-2015

Expediente: **729078**

Descripción de la licitación	Construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el ya existente, de 10.50 m de corona cada uno, del km 21+500 al km 25+000, del tramo Periférico Campeche, de la carretera Periférico Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000998-N2-2015

Expediente: **729102**

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial Lerma y sus accesos, ubicado en el Km. 0+000 del tramo Libramiento Campeche, de la carretera Libramiento Campeche, en el Estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 11:30 horas

Licitación pública nacional número LO-009000998-N3-2015

Expediente**: 729111**

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial Dzibalché y sus accesos, ubicado en el Km. 76+650 del tramo Campeche-Lím. Edos. Camp./Yuc, de la carretera Campeche – Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404699)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 16 de Diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N4-2015

Expediente: **730972**

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación en 32.8 kms en los caminos: Nohalal-Monte Bello, del km. 0+000 al km. 21+700 y Monte Bello-San Juan Bautista Sahcabchen, del km. 0+000 al km. 11+100, en el municipio de Hecelchakán, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	06/01/2015, 08:00 horas. en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N5-2015

Expediente: **730979**

Descripción de la licitación	Trabajos de Reconstrucción 15.7kms en el camino: Luinal-La Esperanza-La Zanja, del km. 0+000 al km. 15+700, en el municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	06/01/2015, 08:00 horas. en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N6-2015

Expediente: **730985**

Descripción de la licitación	Trabajos de Reconstrucción en 56.9 kms en los caminos: La Tolva – Cuauhtémoc, del km. 26+000 al km. 56+900 y Conquista Campesina - Cuauhtémoc, del km. 0+000 al km. 26+000, en el municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	06/01/2015, 10:00 horas. en la Residencia de obra Candelaria
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 13:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N7-2015

Expediente: **731040**

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación en 33.4 kms del camino: Díaz Ordaz - Josefa Ortiz de Domínguez, del km. 0+000 al km. 50+650 (T.A.) en el municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	07/01/2015, 11:00 horas. en la Residencia de obra Xpujil
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 9:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N8-2015

Expediente: **731047**

Descripción de la licitación	Trabajos de Reconstrucción en 37.0 kms de la carretera Xpujil-Ley de Fomento Agropecuario, del km. 0+000 al km. 60+000, en el municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	07/01/2015, 11:00 horas. en la Residencia de obra Xpujil
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N9-2015

Expediente: **731065**

Descripción de la licitación	Trabajos de Reconstrucción en 42.1 kms de los caminos: Xkeulil-Hobomo-Uayamon-E.C.(Camp.-Tixmucuy), del km. 0+000 al km. 54+600 (T.A.) y Ruiz Cortinez – Nuevo Michoacán, del km. 0+000 al km 7+500, en el municipio de Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	07/01/2015, 08:00 horas. en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404523)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número: LO-009000047-N33-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28040, teléfono y fax: 01 (312) 3-12-96-76, de las 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000047-N33-2014

Descripción de la licitación	Paquete de Obras de Conservación de la Red de Carreteras Alimentadoras Zona Norte y Sur, varios caminos con una meta de 229.04 Kms., en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23-Dic-2014
Junta de aclaraciones	08-Ene-2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08-Ene-2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15-Ene-2015, 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404715)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en carretera Central México - Piedras Negras Km. 255+680 s/n, junto a SEDESOL, teléfono 844-430-34-08, de lunes a viernes según corresponda los días hábiles del 23 de Diciembre de 2014 al 13 de Enero de 2015, de las 09: 00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N65-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACIÓN DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: EL COLORADO- E.C. (ZACATECAS – SALTILLO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 20+000 PARA UNA LONGITUD DE 20.0 KM. EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, EL NOGAL – LA CASITA TRAMO DEL KM 0+000 AL 14+600 PARA UNA LONGITUD DE 14.6 KM. EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, EL DIAMANTE- E.C. (SIERRA HERMOSA) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000 PARA UNA LONGITUD DE 2.0 KM. EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 14:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	08/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N66-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: JUAN EUGENIO - TANQUE AGUILEREÑO SEGUNDA ETAPA TRAMO DEL KM 53+000 al km 68+000 PARA UNA LONGITUD DE 15.0 KM EN EL MUNICIPIO DE TORREON, CONSERVACION DEL CAMINO CUENCA LECHERA – MIELERAS TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+000 PARA UNA LONGITUD DE 7.0 KM. EN EL MUNICIPIO DE VIESCA EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 14:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	08/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N67-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CARRETERA ALIMENTADORA MONCLOVA - CANDELA - LIMITE DE ESTADO DE NUEVO LEON DEL KM 81+500 A 92+600 Y DEL KM 95+500 AL KM 107+000 PARA UNA LONGITUD DE 22.6 KM EN EL MUNICIPIO DE CANDELA, CONSERVACION DEL CAMINO RURAL RAMAL A NACAPA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+000 PARA UNA LONGITUD DE 9.0 KM EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, EN EL ESTADO DE COAHUILA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 14:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	08/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 15:00 horas

SALTILLO, COAH., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404689)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N37-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación en la Carretera: "Calle 36 Norte", tramos aislados del Km. 0+000 al Km. 49+680, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N38-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación en la Carretera: "Siete Cerros - E.C. (Calle 36 Norte)", Tramos aislados del Km. 0+000 al Km. 43+500 en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N39-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación en la Carretera: "Sociedad Ejidal de Empaques - E.C. (Providencia - Ortiz)" Tramo del Km. 0+000 al Km. 7+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N40-2014

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación en la Carretera "Vialidad Yaqui - Mayo" Tramos aislados del Km. 30+000 al Km. 88+900, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 18:30 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404713)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números **LO-009000967-N198-2014 a la LO-009000967-N200-2014,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General de carreteras Alimentadoras Zona Poniente Edificio A, primer nivel, teléfono (951) 45 412 26 y 951 45 412 00, los días 18 de Diciembre de 2014 al 23 de Enero de 2015**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N198-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del Camino Tecomaxtlahuaca- Coicoyan de las Flores, del Km 0+000 al km 43+000, subtramo a modernizar del km 34+600 al km 36+600
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 13 de Enero de 2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes, 20 de Enero de 2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 27 de Enero de 2015 09:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N199-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del Camino Santa María Sola - Tlacotepec - Teojomulco - Santa Cruz Zenzontepec del km 0+000 al 112+000, subtramo a modernizar del km 84+000 al km 88+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 13 de Enero de 2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes, 20 de Enero de 2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 27 de Enero de 2015 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N200-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del Camino Santa María Sola - Tlacotepec - Teojomulco - Santa Cruz Zenzontepec del km 0+000 al 112+000, subtramo a modernizar del km 88+500 al km 93+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 13 de Enero de 2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes, 20 de Enero de 2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 27 de Enero de 2015 12:30 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404524)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Centro SCT Oaxaca ubicado en: carretera Cristóbal Colón km 6.5, colonia del bosque, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. Teléfono: 01 (951) 45-4-12-19 ext 17, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000972-N46-2014

Descripción de la licitación	Ejecución de trabajos faltantes de terracerías, obras complementarias, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento en el subtramo del km 183+000 al km 183+700 y del km 184+700 al km 189+260, de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05/01/2015, 16:00 hrs
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000972-N47-2014

Descripción de la licitación	Ejecución de trabajos faltantes de terracerías, obras complementarias, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico y señalamiento en el subtramo del km 189+260 al km 195+454, de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05/01/ 2015, 17:00 hrs
Visita a instalaciones	05/01/ 2015, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 11:30 hrs

CD. VICTORIA, TAMPS., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404697)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Centro SCT Tabasco, ubicado en Privada del Caminero No. 17, col. Primero de Mayo, C.P. 86191, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000984-N120-2014

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.00 m de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, incluye el puente “Arroyo Arena” km 4+652, en la carretera: Est. Chontalpa-Entr. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, subtramo: km 4+000 al km 5+080, en el Estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2015, 10:00 Hr.
Visita a instalaciones	02 de enero de 2015, 10:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2015, 10:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000984-N121-2014

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.00 m de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, incluye el puente “Arroyo el Amate” km. 6+873, en la Carretera: Est. Chontalpa-Ent. Aut. Las Choapas-Ocozocoautla, subtramo: 5+200 al km 8+000, en el Estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2015, 12:00 Hr.
Visita a instalaciones	02 de enero de 2015, 10:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2015, 13:00 Hr.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404694)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números **LO-009000967-N201-2014, LO-009000967-N206-2014, a la LO-009000967-N214-2014,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General de carreteras Alimentadoras Zona Oriente Edificio A, Segundo nivel, teléfono (951) 45 412 31 y (951) 454 12 02, los días 18 de Diciembre de 2014 al 27 de Enero de 2015**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N201-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino Tezoatlán de Segura y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso, del km. 0+000 Al km. 102+000 Origen Tezoatlán de Segura y Luna, Subtramo a modernizar del km 52+000 al km 54+000.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 14 de Enero de 2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes, 20 de Enero de 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 27 de Enero de 2015 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N206-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino Eje Interestatal Mitla - Sayula del km 0+000 al km 230+00 tramo: Mitla-Ayutla- Alotepec- Cotzocon- Candayoc, subtramo a modernizar del Km 61+300 al Km 64+300 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 12 de Enero de 2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 14 de Enero de 2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 22 de Enero de 2015 9:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N207-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino Mitla-Sayula Tr. Totontepec Villa De Morelos – Choapam - Lím Edos Oax/Ver, del km 0+000 al km 142+000, subtramo a modernizar del Km 56+500 al Km 60+200 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 13 de Enero de 2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 16 de Enero de 2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 23 de Enero de 2015 9:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N208-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino La Venta-San Francisco Ozolotepec del km 0+000 Al km 90+000, subtramo a modernizar del Km 39+800 al Km 43+800 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 12 de Enero de 2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 15 de Enero de 2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 23 de Enero de 2015 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N209-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino La Venta-San Francisco Ozolotepec del km 0+000 Al km 90+000, subtramo a modernizar del Km 43+800 al Km 47+800 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 12 de Enero de 2015 11:30 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 15 de Enero de 2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 23 de Enero de 2015 12:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N210-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de Pavimento de la Carretera E.C. km 126+645 (Mitla - Entr. Tehuantepec II) - San Juan Juquila Mixes del km 0+000 al km 31+000, subtramo a modernizar del Km 7+000 al Km 14+500 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 14 de Enero de 2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 16 de Enero de 2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 26 de Enero de 2015 9:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N211-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido- Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga- Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Sebastián Coatlán del km 0+000 al km 6+500, subtramo a modernizar del Km 0+000 al Km 3+900 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 13 de Enero de 2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 15 de Enero de 2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 23 de Enero de 2015 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N212-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Pedro Coatlán del km 0+000 al km 6+500, subtramo a modernizar del Km 1+500 al Km 6+500 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 13 de Enero de 2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 15 de Enero de 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 23 de Enero de 2015 17:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N213-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San José Llano Cieneguilla del km 0+000 al km 9+600, subtramo a modernizar del Km 2+000 al Km 5+000 en el Estado de Oaxaca.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 14 de Enero de 2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 16 de Enero de 2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 26 de Enero de 2015 12:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N214-2014

Objeto de la licitación	Modernización a nivel de pavimento del camino E.C(Oaxaca-Tehuantepec) - San Bartolo Yautepec - Quiegolani del km 0+000 al km 37+000, subtramo a modernizar del Km 9+800 al Km 13+800 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 18 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 13 de Enero de 2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 16 de Enero de 2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 26 de Enero de 2015 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404719)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 63

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N510-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial Benito Juárez (Clouthier) 2a etapa, de la Vía Rápida Bicentenario, mediante, trabajos de construcción de la estructura sobre el eje principal (Eje 10), incluyendo ductos para alumbrado y obras complementarias en la Ciudad de León de los Aldama; en el Estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 11:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404525)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 12-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189, en Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; a partir del 23 de diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N104-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación del camino: E.C. (González – Mante) – Ej. Graciano Sánchez, del km 10+800 al km 20+300, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015; a las 13:00 Hr.
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015; a las 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015;a las 10:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N105-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Ej. Sabinas – Gómez Farías, del km 0+000 al km 7+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015; a las 13:00 Hr.
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015; a las 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015;a las 12:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N106-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Nueva Apolonia – Francisco I. Madero del km 0+000 al km 15+160 en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015; a las 13:00 Hr.
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015; a las 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015;a las 14:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N107-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Horacio Terán - San Roberto la "Y", del km 0+000 al km 19+800, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015; a las 13:00 Hr.
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015; a las 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015;a las 10:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N108-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Guadalupe San Lázaro – José Ma. Morelos – Lucio Blanco, del Km 0+000 al 31+600, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015; a las 13:00 Hr.
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015; a las 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015;a las 12:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N109-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación de los caminos: E.C. (El Abra-Los Aztecas-Tantoyuquita) km. 24-Lázaro Cárdenas, del km. 7+000 al km. 20+000 y E.C. (El Abra-Los Aztecas-Tantoyuquita) del km. 32+000 al km. 54+300 en tramos aislados, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015; a las 13:00 Hr.
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015; a las 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015;a las 14:00 Hr.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404690)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 68

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N509-2014

Descripción de la licitación	Construcción del entronque La Ribereña (Guadalupe) mediante la construcción de trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, muros mecánicamente estabilizados, pavimentos, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404522)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Héroes del 47 entre las calles Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, C.P 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01(612) 12-5-07-58, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000990-N105-2014

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios de la modernización y ampliación de la carretera La Paz – Cd. Insurgentes del km 17+000 al km 30+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/01/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000990-N106-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de los puentes sobre los vados del km. 115+000 y km. 114+000, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias de la carretera: Loreto – Puerto Escondido, en el Estado de Baja California Sur
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/01/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 13:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404700)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N165-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 63 – Guadalupito, del tramo: E.C. 63 – Guadalupito, subtramo: del km 0+000 al km 4+000, municipio de Villa de Guadalupe, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N166-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Cedral - Santa Rita del Sotol - San Lorenzo, del tramo: Cedral - Santa Rita del Sotol - San Lorenzo, subtramo: del km 6+700 al km 14+500, municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	06/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N167-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Cárdenas - La Labor, del tramo: Cárdenas - La Labor, subtramo: del km 0+000 al km 8+000, municipio de Cárdenas, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N168-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Cárdenas – Ciudad del Maíz, del tramo: Cárdenas – Ciudad del Maíz, subtramo: del km 18+000 al km 23+000, municipio de Cárdenas, en el estado de San Luis Potosí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N169-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Dulce Grande - Límite de Edo S.L.P./Zac. (Casa Blanca), del tramo: Dulce Grande - Límite de Edo S.L.P./Zac. (Casa Blanca), subtramo: del km 4+000 al km 10+000, municipio de Villa de Ramos, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N170-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: El Barril - Límite de Estados (S.L.P./Zac.) Chaparrosa, del tramo: El Barril - Límite de Estados (S.L.P./Zac.) Chaparrosa, subtramo: del km 5+000 al km 9+700, municipio de Villa de Ramos, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N171-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 70 - Armadillo de los Infante, del tramo: E.C. 70 - Armadillo de los Infante, subtramo: del km 0+000 al km 10+000, municipio de: Armadillo de los Infante y Zaragoza, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N172-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. Peñasco / Rinconada – Aeropuerto, del tramo: E.C. Peñasco / Rinconada – Aeropuerto, subtramo: del km 0+000 al km 2+000, municipio de: San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014

Junta de aclaraciones	09/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N173-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, Pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Las Adjuntas - Cañada de Yánez, del tramo: Las Adjuntas - Cañada de Yánez, subtramo: del km 4+700 al km 7+000, municipio de: Santa María del Río, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N174-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 57-Llanos de Guadalupe - Peregrina de Arriba, del tramo: E.C. 57-Llanos de Guadalupe - Peregrina de Arriba, subtramo: del km 9+000 al km 14+000, municipio de Santa María del Río, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N175-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 57 - El Carmen, del tramo: E.C. 57 - El Carmen, subtramo: del km 2+000 al km 4+3000, municipio de Santa María del Río, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N176-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: San Nicolás - San Isidro, del tramo: San Nicolás - San Isidro, subtramo: del km 4+000 al km 7+000, municipio de Tanlajás, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N177-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Tanlajás - Jomte – Patalja, del tramo: Tanlajás - Jomte – Patalja, subtramo: del km 0+000 al km 2+000, municipio de Tanlajás, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	13/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N178-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: El Barrancón - Santa Rosa, del tramo: El Barrancón - Santa Rosa, subtramo: del km 0+000 al km 3+000, municipio de Tanlajás, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	13/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	12/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N179-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Tanchanaco – Tanchachin, del tramo: Tanchanaco – Tanchachin, subtramo: del km 5+000 al km 29+000, municipio de Aquismón, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	13/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N180-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Aquismón - La Laja – Tantzotzob, del tramo: Aquismón - La Laja – Tantzotzob, subtramo: del km 4+000 al km 19+800, municipio de Aquismón, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N181-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Santa Anita – Tanchachin, del tramo: Santa Anita – Tanchachin, subtramo: del km 0+000 al km 17+600, municipio de Aquismón, en el estado de San Luis Potosí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N182-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Ponciano Arriaga - Aurelio Manrique, del tramo: Ponciano Arriaga - Aurelio Manrique, subtramo: del km 9+000 al km 19+000, municipio de Ebano, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N183-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: San Vicente Tancuayalab – Tamuín, del tramo: San Vicente Tancuayalab – Tamuín, subtramo: del km 8+000 al km 13+000, municipio de San Vicente Tancuayalab, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	15/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	14/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2015, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N184-2014

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Xilitla - El Sabino, del tramo: Xilitla - El Sabino, subtramo: del km 0+000 al km 3+000 y 10+000 al km 16+000, municipio de Xilitla, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	15/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/01/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2015, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404686)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 9

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12 Ex-Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono: (01771) 4541000 ext. 50477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000997-N130-2014

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del Km 5+000 al Km 5+400 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, estructura de encauzamiento del Río de las Avenidas, obra inducida, señalamiento y carriles de incorporación al proyecto PLATAH Km. 5+400 al Km. 5+820, correspondiente el proyecto carretero Entronque México-Pachuca Villa de Tezontepec en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 09:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404698)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http: compranet.gob.mx, o bien en Av. Industrias y Eje 106 s/n, colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-8-24-70-26, Ext. 61477, a partir del 23 de diciembre de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N185-2014 Código de Expediente: 735088

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 85.48 Kms. de la red básica en corredores, Km. 190+000 al Km. 248+400 y Km. 248+400 al Km. 261+940, (cuerpos "A" y "B") tramo Santa Catarina – San Luis Potosí, carretera Cd. Valles – San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación San Luis I av. Industrias y eje 106 s/n San Luis Potosí S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N186-2014 Código de Expediente: 735089

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 39.73 Kms. de la red básica en corredores Km. 55+730 al Km. 95+458, tramo Ent. Tamasopo – Rioverde, carretera Cd. Valles – San Luis Potosí y en 25.30 Kms. de la red secundaria Km. 0+000 al Km. 7+700 tramo ramal Canoas, Km. 0+000 al Km. 0+300 tramo ramal Nogales, Km. 0+000 al Km. 1+500 tramo Ramal Rayón y Km. 0+000 al Km. 15+800 tramo ramal Cárdenas, carretera Cd. Valles – San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Rioverde carretera Jalpan - Rioverde Km. 102+250 desviación derecha Rioverde, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No LO-009000966-N187-2014 Código de Expediente: 735090

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 57.69 Kms. de la red básica en corredores Km. 130+550 al Km. 133+547, tramo Ent. Tamasopo – Rioverde y Km. 135+307 al Km. 190+000, tramo Río Verde – Santa Catarina, carretera Cd. Valles – San Luis Potosí y en 50.56 Kms. de la red secundaria Km. 52+270 al Km. 67+600 y Km. 70+200 al 105+425 tramo Lím. Edos. Qro./S.L.P. – Rioverde, carretera Jalpan – Rioverde en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Río Verde carretera Jalpan - Rioverde Km. 102+250 desviación derecha Rioverde, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio “A” Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N188-2014 Código de Expediente:735091

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 69.07 Kms. de la red básica en corredores Km. 4+000 al Km. 27+000, Km. 32+000 al Km. 74+800 y Km. 80+300, al Km. 83+570, tramo Cd. Valles – Lím. Edos. S.L.P./Ver., carretera Cd. Valles – Tampico, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 12:15 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Cd. Valles Av. México - Laredo no. 23 Cd. Valles, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio “A” Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N189-2014 Código de Expediente: 735093

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 44.21 Kms., de la red básica en corredores Km. 3+518 al Km. 4+000 y Km. 12+000 al Km. 55+730, tramo Cd. Valles – Ent. Tamasopo, carretera Cd. Valles – San Luis Potosí, en 11.54 Kms. de la red básica, Km. 0+000 al Km. 11+540, tramo Libramiento Cd. Valles, carretera Cd. Valles – San Luis Potosí y en 6.00 Kms. de la red secundaria Km. 0+000 al Km. 6+000, tramo Ramal Agua Buena en la carretera Cd. Valles – San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014

Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Cd. Valles Av. México - Laredo no. 23 Cd. Valles, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N190-2014 Código de Expediente: 735094

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 85.56 Kms. de la red secundaria Km. 0+000 al Km. 17+600 y Km. 19+700 al Km. 79+200, tramo Matehuala – Lím. Edos. S.L.P./Zac., Km. 0+000 al Km. 6+230, tramo Ramal Ojo de Agua y Km. 0+000 al Km. 2+231, tramo Ramal Estación Vanegas, carretera Matehuala – San Tiburcio, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Matehuala, Mariano Vázquez No. 406 Matehuala, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N191-2014 Código de Expediente: 735095

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 75.90 Kms. de la red secundaria Km. 100+400 al Km. 148+000 y Km. 151+000 al Km. 169+900, tramo Charcas – La Bonita, y Km. 0+000 al Km. 9+400, tramo Ramal Estación Los Charcos, carretera San Luis Potosí – Charcas – Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Matehuala, Mariano Vázquez No. 406 Matehuala, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N192-2014 Código de Expediente: 735096

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 60.07 Kms. de la red secundaria Km. 0+000 al Km. 57+672 tramo Ent. Huizache – Lím. Edos. S.L.P./Tamps., carretera Ent. Huizache – Antiguo Morelos, y Km. 0+000 al Km. 2+400 tramo Ent. Tula – Lím. Edos. S.L.P./Tamps., carretera Ent. Tula – Cd. Victoria, en el Estado de San Luis Potosí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Matehuala, Mariano Vázquez No. 406 Matehuala, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N193-2014 Código de Expediente: 735097

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 48.40Km. de la red secundaria Km. 134+500 al Km. 166+700 tramo Lím. Edos. Gto./S.L.P. – Ent. Cerro Gordo, y Km. 0+000 al Km. 3+100, tramo Libramiento Villa de Reyes, carretera León – San Luis Potosí, y Km. 0+000 al Km. 13+100, tramo ramal Tierra Nueva, carretera Querétaro – San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación PROMAI, Av. Industrias y eje 106 s/n San Luis Potosí, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N194-2014 Código de Expediente: 735098

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 107.62 Kms. de la red secundaria Km. 0+000 al Km. 100+400 tramo Ent. Ahualulco – Charcas, Km. 0+000 al Km. 1+840 tramo Libramiento Ahualulco, y Km. 0+000 al Km. 5+380 tramo ramal Estación Moctezuma, carretera San Luis Potosí – Charcas – Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación San Luis II, Av. Industrias y eje 106 s/n San Luis Potosí, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N195-2014 Código de Expediente: 735099

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 70.33 Kms. de la red secundaria Km. 57+672 al Km. 111+300 y Km. 113+300 al Km. 130+000, tramo Ent. Huizache – Lím. Edos. S.L.P./Tamps., carretera Ent. Huizache – Antiguo Morelos, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Río Verde carretera Jalpan-Río Verde, Km. 102+250 desviación derecha Río Verde, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N196-2014 Código de Expediente: 735100

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 67.00 Kms. de la red secundaria Km. 130+000 al Km. 173+000, tramo Ent. Huizache – Lím. Edos. S.L.P./Tamps., Km. 0+000 al Km. 12+000, tramo Ramal El Salto y Km. 0+000 al Km. 12+000, tramo Ramal El Estribo, carretera Ent. Huizache – Antiguo Morelos, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2015, 17:30 horas
Visita a instalaciones	07 de enero de 2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Río Verde carretera Jalpan-Río Verde, Km. 102+250 desviación derecha Río Verde, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N197-2014 Código de Expediente: 735104

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 81.20 Kms. de la red secundaria Km. 0+720 al Km. 50+400 tramo Cd. Valles – Lím. Edos. S.L.P./Tamps., carretera Cd. Valles – Cd. Victoria, y Km. 347+000 al Km. 378+520, tramo Lím. Edos. Hgo./S.L.P. – Cd. Valles, carretera Pachuca – Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Cd. Valles Av. México - Laredo no. 23 Cd. Valles, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N198-2014 Código de Expediente: 735105

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 76.65 Kms. de la red secundaria Km. 305+000 al Km. 315+200 y Km. 319+200 al Km. 347+000, tramo Lím. Edos. Hgo./S.L.P. – Cd. Valles, carretera Pachuca – Cd. Valles, y Km. 238+330 al Km. 276+979, tramo Lím. Edos. Qro./S.L.P. – Cd. Valles, carretera San Juan del Río – Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Cd. Valles Av. México - Laredo no. 23 Cd. Valles, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio “A” Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N199-2014 Código de Expediente: 735106

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 77.30 Kms. de la red secundaria Km. 251+900 al Km. 290+400 y Km. 293+300 al Km. 305+000 tramo Lím. Edos. Hgo./S.L.P. – Cd. Valles, carretera Pachuca – Cd. Valles, y Km. 0+000 al Km. 27+100, tramo Tamazunchale-San Felipe Orizatlán, carretera Tamazunchale – San Felipe Orizatlán, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, 17:30 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2015, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Cd. Valles Av. México - Laredo no. 23 Cd. Valles, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio “A” Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N200-2014 Código de Expediente: 735107

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 143.12 Km., de la red básica en corredores, Km. 124+739 al Km. 196+300, (Cuerpos “A” y “B”), tramo Lím. Edos. Gto/SLP – San Luis Potosí, carretera Querétaro – San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015 a las 10:30 hrs
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015 a las 09:00 hrs

Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2015 a las 13:30 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación PROMAI, Av. Industrias y eje 106 s/n San Luis Potosí, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N201-2014 Código de Expediente: 735108

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 94 puentes en la zona centro; 94 puentes en red básica de corredores en las carreteras Querétaro - San Luis Potosí, Cd. Valles – San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2015, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación De Puentes, Av. Industrias Y Eje 106 S/N, San Luis Potosí, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N202-2014 Código de Expediente: 735109

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2015 en 64 puentes en la Zona Huasteca; 29 puentes en red básica de Corredores en las carreteras: Cd. Valles – Tampico y Cd. Valles – San Luis Potosí; 3 puentes en red básica en el tramo: Libramiento Cd. Valles y 32 puentes en red secundaria en las carreteras: Pachuca – Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2015, 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Conservación Cd. Valles, Av. México - Laredo no. 23, Cd. Valles, S.L.P., La Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Centro S.C.T. ubicado en Av. Industrias y eje 106 s/n, Edificio "A" Planta Alta, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 404681)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-N126-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS “TAPACHULA” DE CUATRO CAMINOS UBICADOS EN LA ZONA ISTMO-COSTA "II" CON UNA META DE 67.90 KM., LOS CUALES SON MAPASTEPEC - 3 DE MAYO CON UNA META DE 18.00 KM.; JAMAICA - MANACAL CON UNA META DE 6.50 KM.; VALDIVIA - PALMARCITO CON UNA META DE 34.80 KM. Y SESECAPA - LAS SALINAS CON UNA META DE 8.60 KM., UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 08:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 08:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-N127-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS “TAPACHULA” DE CUATRO CAMINOS UBICADOS EN LA ZONA ISTMO-COSTA “III” CON UNA META DE 22.00 KM., LOS CUALES SON E.C. ARRIAGA- TONALA - EL TERRERO - OTATAL (RAMAL A GALEANA CALENTURA) CON UNA META DE 4.00 KM.; TONALA - VILLAFLORES CON UNA META DE 6.00 KM.; E.C. (PIJIJIAPAN - MAPASTEPEC) – CENICEROS CON UNA META DE 8.00 KM. Y PIJIJIAPAN - PLAN DE AYALA CON UNA META DE 4.00 KM., UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-N128-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS "TAPACHULA" DE SEIS CAMINOS UBICADOS EN LA ZONA SIERRA "II", CON UNA META DE 33.40 KM., LOS CUALES SON: CAMINO: E.C. (FRONTERA COMALAPA - CHICOMUSELO) - CARDENAS OJO DE AGUA, CON UNA META DE 7.30 KM; CAMINO: FRONTERA COMALAPA - NUEVA INDEPENDENCIA - BENITO JUAREZ, CON UNA META DE 7.50 KM; CAMINO: E.C. (CHICOMUSELO - RIZO DE ORO); STR. NUEVA MORELIA - UNION BUENA VISTA, CON UNA META DE 6.60 KM; E.C. (NUEVO MEXICO - SAN JUAN CARRIZAL), CON UNA META DE 8.70 KM; E.C. (FRONTERA COMALAPA - EL JOCOTE) - VERAPAZ, CON UNA META DE 2.00 KM Y CAMINO: CHICOMUSELO - CHICHARRAS - EMILIANO ZAPATA, CON UNA META DE 1.3 KM, UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-N129-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS "TAPACHULA" DE TRES CAMINOS UBICADOS EN LA ZONA SIERRA "IV" CON UNA META 25.50 KM.; LOS CUALES SON: BELISARIO DOMINGUEZ - BANDERA MANACAL CON UNA META DE 5.50 KM.; BELISARIO DOMINGUEZ - LAS CABAÑAS CON UNA META DE 15.00 KM. Y CHAPINGO - MORELOS CON UNA META DE 5.00 KM.; UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-N131-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS "TAPACHULA" DE CINCO CAMINOS UBICADOS EN LA ZONA SOCONUSCO "II" CON UNA META DE 38.80 KM., LOS CUALES SON: LAS DELICIAS-TZINACAL CON UNA META DE 12.00 KM, MAZATAN-BARRA SAN SIMON CON UNA META DE 6.0 KM, TAPACHULA-CANTON EL AGUINAL-SILVANO GATICA CON UNA META DE 9.5 KM, HUEHUETAN-TEPEHUITZ CON UNA META DE 3.3 KM., NUEVA TENOCHTITLAN-EJIDO BREMEN CON UNA META DE 8.00 KM, UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 17:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404721)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N186-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Fresnillo-Valparaíso, del Km. 13+700 al Km. 18+700 de 7.0 a 12 Mts. Mediante trabajos de: Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Obras Inducidas y Señalamiento, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N187-2015

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la carretera Fresnillo - Jerez del Km. 51+000 al Km. 54+500, de 7.0 a 12 Mts. Mediante trabajos de: Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Obras Inducidas y Señalamiento; en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 18:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N188-2015

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la Carretera: Jalpa – Lím. de Edos. Zac./Ags. del Km. 85+580 al Km. 87+580, de 7.0 a 12 Mts. Mediante Trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Puentes, Obras Complementarias, Obras Inducidas y Señalamiento, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 19:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404684)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000985-N196-2014, LO-009000985-N197-2014, LO-009000985-N198-2014, LO-009000985-N199-2014, LO-009000985-N200-2014, LO-009000985-N201-2014, LO-009000985-N202-2014, LO-009000985-N204-2014, LO-009000985-N205-2014, LO-009000985-N206-2014, LO-009000985-N208-2014, LO-009000985-N209-2014, LO-009000985-N210-2014, LO-009000985-N211-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en Av. de la Juventud sin número, Colonia Burócrata, Dr. Y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Guerrero M. en V.I.I. Eduardo Rodríguez Abreu.

Licitación No. LO-009000985-N196-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino Chilpancingo-Omiltemi - Jaleaca de Catalán-Cruz de Ocote, tramo: del km. 19+800 al km. 21+600, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 09:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N197-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ocotito-Tlahuizapa – Coacoyulillo - Jaleaca de Catalán, tramo: del km. 19+000 al km. 21+900, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 11:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N198-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino E.C. (Iguala Chilpancingo) – Mezcala – Tlamamacan - San Juan Totolcintla, tramo: del km. 1+900 al km. 5+000, en el Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 13:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N199-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural a Barrio de Lozano - Localidad Las Palmas, tramo: del km. 1+500 al km. 4+500, en el Municipio de Coahuayutla, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 17:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N200-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Tenexpa - La Vinata, tramo: del km. 0+000 al km. 2+800, en el Municipio de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 19:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N201-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la Carretera Oxtotitlán - Tlanipatlán de las Limas, tramo: del km. 1+300 al km. 3+300, en el Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 09:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N202-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Zirándaro - Guayameo, tramo: del km. 38+790 al km. 40+290, en el Municipio de Zirándaro de los Chávez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 11:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N204-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Cruz Grande - Pico del Monte, tramo: del km. 10+500 al km. 13+500, en el Municipio de Florencio Villarreal, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 19:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 17:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N205-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino: E.C. (Tlapa-Marquelia) Colombia de Guadalupe - Mesón de Ixtlahuac, tramo: del km. 0+000 al km. 1+500 y del km. 2+080 al km. 3+080, en el Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 19:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N206-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Igualapa – Llano Grande de los Hilarios, tramo: del Km. 2+000 al km. 5+200, en el Municipio de Igualapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-N208-2014

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos: Ayutla - Cerro Gordo, tramo: del km. 0+000 al km. 16+600 y el Zapote - La Azozuca, tramo: del km. 0+000 al km. 7+200, en el Municipio de Ayutla de los Libres y San Marcos, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-N209-2014

Descripción de la licitación	Construcción del puente Vehicular "El Cerrito", en el km. 10+000 de la carretera Juchitán - El Cerrito, en el Municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 15:00 horas

Licitación No. LO-009000985-N210-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Pueblo Hidalgo - Buena Vista - Río Iguapa, mediante los trabajos de sustitución de la superficie de rodamiento y señalamiento horizontal y vertical, tramo: del km. 0+000 al km. 17+000, en el Municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 17:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N211-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ayutla - El Cortijo - El Rincón, tramo: del km. 5+800 al km. 8+800, en el Municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	22/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 09:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404695)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000985-N194-2014 y LO-009000985-N195-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en Av. de la Juventud sin número, Colonia Burócrata, Dr. Y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Guerrero M. en V.I.I. Eduardo Rodríguez Abreu.

Licitación No. LO-009000985-N194-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino Iguala - Teloloapan - Arcelia, tramo del km. 119+400 al km. 122+000, en el Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 19:30 horas
Visita a instalaciones	06/01/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 09:30 horas

Licitación No. LO-009000985-N195-2014

Descripción de la licitación	Modernización del camino Crucero Ixcapuzalco - Tlalpexco, tramo del km. 3+000 al km. 7+500, en el Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 18:30 horas
Visita a instalaciones	06/01/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 11:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404683)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 64

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N511-2014

Descripción de la licitación	Construcción de los ejes 10, 20, 30, 40, 50, 60, 130 y 230 del Distribuidor Vial, Cruce Boulevard Aeropuerto y Carretera Federal Toluca – Naucalpan, Segunda Etapa, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999- N512 -2014

Descripción de la licitación	Construcción de los entronques del Libramiento Serdán, en el Municipio de Chalchicomula de Sesma, a nivel en el km. 0+000 y km 5+897; y a desnivel en el km. 5+488, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras y señalamiento vertical y horizontal, en el Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999- N513-2014

Descripción de la licitación	Construcción de los puentes ubicados en los km. 2+342 y km. 2+867 y el PIV km. 1+921, del Libramiento Serdán, en el municipio de Calchicomula de Sesma, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras y señalamiento vertical y horizontal, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N514-2014

Descripción de la licitación	Regeneración, conservación y mantenimiento del Periférico Ecológico de la Cd. de Puebla; Trabajos consistentes en la construcción de terracerías, estructuras, trabajos diversos, obra complementaria, obra inducida y sus accesos del entronque Atlixco Cuota, ubicado en el km. 16+224, en el Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N515-2014

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 21.0 mts km. 44+700 al km. 46+700 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida, señalamiento y 1 puente peatonal de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo Atotonilco-Cerro Colorado en el Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N516-2014

Descripción de la licitación	Construcción de trabajos faltantes del km. 37+000 al km 44+000 (cuerpo izquierdo) y del km 37+000 al km 41+000 (cuerpo derecho) y construcción de un cuerpo nuevo de 10.5 mts del km 44+000 al km 44+700 (cuerpo izquierdo) y del km 41+000 al km 44+700 (cuerpo derecho) mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida, señalamiento y 1 puente peatonal de la carretera: Pachuca-Huejutla tramo Atotonilco-Cerro Colorado, en el Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N521-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del paseo de la República a la desviación a San Miguel de Allende, tramo del km 20+000 al km 21+000 y PIV km 20+572, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N522-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Carretera: Uruapan – Los Reyes, Tramo: Entr. Los Reyes – Los Reyes, Subtramo: del Km. 8+000 al IG Km. 12+580 AD 14+500 AT, en varios subtramos; para una longitud de 4.2 km.; mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obra complementaria, obra inducida, estructuras, señalamiento vertical y horizontal, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	12/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N523-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Carretera: Uruapan – Los Reyes, Tramo: Entr. Los Reyes – Los Reyes, Subtramo: del Km. 4+500 al Km. 8+000, en varios subtramos; para una longitud de 2.9 km.; mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obra complementaria, obra inducida, estructuras, señalamiento vertical y horizontal, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	12/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	09/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N524-2014

Descripción de la licitación	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 10.5 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras y señalamiento vertical y horizontal del Km. 44+000 al Km. 51+000 e incluye el puente “La Gloria” Km. 49+781, así como el P.I.P.R. Km. 44+705, Tramo: Tamuín - Ebano, de la carretera Cd. Valles – Tampico, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	12/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2015, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N525-2014

Descripción de la licitación	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 10.5 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras y señalamiento vertical y horizontal del Km. 51+000 al Km. 58+000 e incluye los puentes “Canal Ebano” Km. 51+562, “Sin Nombre” Km. 54+274, “Raya Honda” Km. 54+659, Tramo: Tamuín - Ebano, de la carretera Cd. Valles – Tampico, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	12/01/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	09/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N526-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización a 12 m de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros del km 288+000 al km 295+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 1 estructuras, km 293+220, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	12/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N527-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización a 12 m de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros del km 311+000 al km 325+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 6 estructuras, km 312+186, km 315+426, km. 316+279, km 317+761, km 319+834 y km 322+125.44 obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N528-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de 7.00 m a 21.00 m de ancho de corona del km 225+000 al km 229+000 mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera Durango-Gómez Palacio, tramo Cuencame-Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N529-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Puente “Unión Santa Rita” (tajito) km 0+000, en el Segundo Periférico de Gómez Palacio-Torreón, límites de Estados Durango-Coahuila incluye: Terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, señalamiento y obras complementarias, en la Cd. de Gómez Palacio, Estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2015, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N530-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Paso Inferior Vehicular, km 9+954,en el Segundo Periférico de Gómez Palacio-Torreón, incluye: Terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, muros mecánicamente estabilizados, señalamiento y obras complementarias en la Cd. de Gómez Palacio, Estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N531-2014

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, estructura, obras complementarias, señalamiento y cumplimiento de las condicionantes de impacto ambiental del Entronque Lindavista sin incluir troncal, ubicado en el km. 13+068, de la carretera Tepic-San Blas en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N532-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, señalamiento y obras complementarias, de la carretera: Victoria Monterrey: tramo: Ciudad Victoria Límite de Estados Tamps/N.L.; subtramo: del km 117+000 al km 119+500, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N533-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistente en la construcción y/o ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras inducidas y señalamiento de la carretera Manuel-Aladama-Soto la Marina-Rayones, tramo: Aldama-Soto la Marina, subtramo: del km 66+000 al km 71+000 y del km 72+000 al km. 73+000, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	15/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N534-2014

Descripción de la licitación	Construcción de parte norte del paso deprimido Sur-Norte, dentro de las obras localizadas en el municipio de Gral. Escobedo, distribuidor Vial Sendero-Barragán del Nodo vial Sendero y Laredo Distribuidor Sendero-Barragán, en el Estado de Nuevo León

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2015, 12:30 horas

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T535-2014

Descripción de la licitación	Construcción de estructuras (Ampliación de puente sobre Río y Construcción de PSV) dentro de la modernización de la Carretera Pesquería-Santa María La Floreña de la carretera Pesquería-Santa María Floreña (tramo: Pesquería-X.C. Cadereyta Jiménez-Dr. González) y carretera Cadereyta de Jiménez-Dr. González, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	15/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T536-2014

Descripción de la licitación	Construcción de un PSV sobre la Carretera Monterrey-Nuevo Laredo en su intersección con la Carretera Monterrey-Monclova, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	16/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N537-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Estación don-Nogales, tramo: Estación Don-Navojoa del km 130+000 al km 155+000 cuerpo izquierdo “B” en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N538-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretea Jiménez-chihuahua, tramo Delicias-Chihuahua del km 195+000 al km 202+000 cuerpo Derecho (A) mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	28/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N539-2014

Descripción de la licitación	Construcción de cuatro Puentes: km 195+224 “Tomás García I” km 195+503, “Tomás García II”, km 196+367 “Francisco Villa” y km 198+951 “Guadalupe” de la carretera Jiménez-Chihuahua, tramo Delicias-Chihuahua en el Estado de Chihuahua

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2015, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N540-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción del puente sobre el vado del km 58+840 así como sus accesos, de la carretera La Purísima – San Ignacio, incluye pavimento de concreto asfáltico y obras complementarias, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N541-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera La Purísima – San Ignacio del km 50+000 al km 54+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2015, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N542-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera La Purísima – San Ignacio del km 54+000 al km 57+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	03/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N543-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Unión Autopista y sus accesos, ubicado en el Km. 9+980 del tramo Libramiento Campeche, de la carretera Libramiento Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	03/02/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	30/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2015, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 404769)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 83 2 01 82 extensión y fax extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000950-N136-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera Vía Corta Mérida - Chetumal, tramo: Lázaro Cárdenas - Polyuc, subtramo del Km. 49+000 al Km. 52+500, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015; 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000950-N137-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera Vía Corta Mérida - Chetumal, tramo: Lázaro Cárdenas - Polyuc, subtramo del Km. 52+500 al Km. 56+000, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	08/01/2015; 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 12:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 404696)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en días hábiles en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5705-2814.

Número de Licitación	LA-012000991-N116-2014
Descripción de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO “DIA DE LA ENFERMERA Y ENFERMERO 2015“
Volumen a Adquirir	Conforme a lo establecido en la convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	18/DICIEMBRE/2014.
Junta de Aclaraciones	22/DICIEMBRE/2014 a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/DICIEMBRE/2014 a las 10:00 horas.
Acto de Fallo	02/ENERO/2014 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSVALDO TOLEDANO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 404740)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional número **18164090-010-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **18 de Diciembre de 2014 al 21 de Enero de 2015** de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Transformadores de Instrumentos**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**18/12/2014**
Junta de Aclaraciones	**13/01/2015**, **10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**N/A**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/01/2015**, **10:00 horas.**

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 404583)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-008-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
L.D. Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir Entronque Circuito 5120 S.E. San Quintín 34.5Kv, F.O. Obra Civil Subterránea, en Municipio de Ensenada B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N81-2014	23 de Diciembre de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
14 de Enero de 2015 a las 09:00 hrs. Partiendo de la Oficina de C.F.E., Agencia San Quintín, Av. Benito Juárez No. 1011 Col. Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, B.C.	15 de Enero de 2015 a las 09:00 hrs. En sala de juntas de Oficina de C.F.E., Agencia San Quintín, Av. Benito Juárez No. 1011 Col. Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, B.C.	22 de Enero de 2015 a las 10:00 hrs. Oficinas de C.F.E., Sala de Juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción sita en: Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. EDUARDO GUTIERREZ GASPAR
RUBRICA.

(R.- 404325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional número **18164090-011-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **18 de Diciembre de 2014 al 22 de Enero de 2015** de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Transformadores de Potencia y Reactor**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**18/12/2014**
Junta de Aclaraciones	**14/01/2015**, **10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**N/A**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/01/2015**, **10:00 horas.**

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 404585)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional número **18164090-012-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **19 de Diciembre de 2014 al 23 de Enero de 2015** de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Cuchillas**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**19/12/2014**
Junta de Aclaraciones	**15/01/2015**, **10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**N/A**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/01/2015**, **10:00 horas.**

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 404657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional número **18164090-013-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **17 de Diciembre de 2014 al 20 de Enero de 2015** de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Interruptores de Potencia**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**17/12/2014**
Junta de Aclaraciones	**15/01/2015**, **12:00 horas.**
Visita a instalaciones	**N/A**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/01/2015**, **10:00 horas.**

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 404526)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-27/14

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N257-2014; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Construcción de Un Alimentador en 115KV en Subestación Santa María en Zona Saltillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	06/01/2015, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

CP ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 404643)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-018TOQ008-N182-2014 y las Licitaciones Públicas Internacionales Números LA-018TOQ008-T179-2014, LA-018TOQ008-T180-2014 y LA-018T0QOO8-T181-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-N182-2014 (DCO-43-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Postes de Concreto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de Aclaraciones	06/01/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/01/2015 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T179-2014 (DCO-44-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Transformadores de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de Aclaraciones	27/01/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/02/2015 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T180-2014 (DCO-45-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Alambres y Cables Conductores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de Aclaraciones	28/01/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/02/2015 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T181-2014 (DCO-46-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Aisladores y Apartarrayos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de Aclaraciones	29/01/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/02/2015 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 404767)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. DV-34/14

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Papalotla, en el Estado de Tlaxcala.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N174-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 18/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 5/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución San Martín y Matamoros, Paquete Tlahuapan, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N175-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 18/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 5/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportaciones, del Area de Distribución Tepeaca, en el ámbito de la Zona Tecamachalco, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N176-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 18/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 6/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de líneas y redes con y sin aportaciones, del Area Libres, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N177-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 18/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 6/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de líneas y redes de distribución, con y sin aportaciones, del Area de Distribución Tecamachalco, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N178-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 18/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 7/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de redes de distribución con o sin aportación, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N179-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 17/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, Colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 19/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 7/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras con y sin aportaciones del Area de Distribución Apizaco, en el ámbito de la Zona Tlaxcala, en los estados de Tlaxcala y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N180-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 17/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	10:00 hrs. del 19/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 8/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación en el ámbito del Area Tlaxcala, en la Zona de Distribución Tlaxcala en el Estado de Tlaxcala.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N181-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 17/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	11:00 hrs. del 19/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 8/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en el ámbito del Area Chignahuapan en la Zona de Distribución Tlaxcala, Estados de Tlaxcala y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N182-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 17/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	12:00 hrs. del 19/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 9/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación en el ámbito del Area Calpulalpan, en la Zona de Distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N183-2014		11/Diciembre/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 17/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	13:00 hrs. del 19/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 9/Enero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 404580)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, CUYAS CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN, EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, CALLE 24 # 199 X 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC., C.P. 97200, TELEFONO (999) 942-30-87, EXT.30414, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N39-2014
DESCRIPCION	MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA, AREA DE MANIOBRAS Y CAMINOS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, PRIMERA ETAPA, EJERCICIO 2015.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/12/2014
VISITA A INSTALACIONES	29/DIC/2014, A LAS 09:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA - PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/ENERO/2015, 09:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/ENERO/2015, 10:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTP

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 404606)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	**Mantenimiento Semestral de la Unidad 2 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos (LPN 18164015-026-14) LO-018TOQ005-N165-2014**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**16/12/2014**
Visita a instalaciones	**22/12/2014 10:00**
Junta de aclaraciones	**22/12/2014 12:00**
Presentación y apertura de proposiciones	**05/01/2015 10:00**

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 404574)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N116-2014
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Semestral a Equipos de Sistema de Manejo de Ceniza de Fondo y Volante de la Unidad 2 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/12/2014
Junta de aclaraciones:	23/12/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/01/2015, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 404599)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LO-018TOQ088-N118-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Levantamiento topográfico para la L.A.T. CONALEP Entrq. Macuspana II - El Zopo 115 Kv- 2C-2+600 Km. - 795, ACSR-XLP 1000- TA/PA de la Zona Los Ríos
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ088-N118-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	**29/12/2014, 08:00 hrs.** partiendo del Departamento de Planeación, ubicado en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	**29/12/2014, 14:00 hrs.** en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	**05/01/2015**, **10:00 hrs.** en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO

RUBRICA.

(R.- 404632)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION ZONA POLANCO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N928-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD DE MEXICO DF OBRA CIVIL PAQUETE XXXIV**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ988-N928-2014 (DVMCZPO-LPN-OP-005/14)**
Fecha de publicación en CompraNet	**23/12/2014**
Junta de aclaraciones	**09/01/2015, 09:00 hrs.** En la Sala de Juntas de la Subgerencia de Planeación y Construcción DVMC, ubicada en Calle Lago Iseo No 236, Sexto Piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320 México D.F.
Visita al sitio de los trabajos	**(06/01/15) a las 09:00 hrs.,** partiendo de sitio de obra ubicado en Av. Juárez Esq. Revillagigedo, Col Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	**16/01/2015, 09:00 hrs.** En la Sala de Juntas de la Administración Zona Polanco, ubicada en Calle Felipe Carrillo Puerto No 422 entre Marina Nacional y Lago Chiem, Colonia Pensil Norte, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11430 México D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA POLANCO

LIC. FEDERICO MOLINAR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 404610)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N930-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 FRACCION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	**"**MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO, D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XXXVI**"**.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-N930-2014**
FECHA PUBLICACION COMPRANET	**18/12/2014**
JUNTA DE ACLARACIONES	**12/01/2015,** 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION, DVMC, UBICADA EN CALLE LAGO ISEO NO. 236, SEXTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**07/01/2015, 10:00 HRS.** PARTIENDO DE AV. JUAREZ ESQ. EJE CENTRAL, COL CENTRO, MEXICO D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**19/01/2015, 10:00 HRS.** SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA NEZAHUALCOYOTL

LIC. ALMA MENDOZA BALDENEBRO

RUBRICA.

(R.- 404520)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-NXXX-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO, D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XXXVII"
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-N931-2014**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**18/12/2014**
JUNTA DE ACLARACIONES	**08/01/2015, 10:00 HRS.** SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DVMC, UBICADA EN CALLE LAGO ISEO NO. 236 (6TO. PISO), COL. ANAHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**05/01/2015, 09:00 HRS**. PARTIENDO DE AV. HIDALGO ESQ. VALERIO TRUJANO, COL GUERRERO
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**15/01/2015, 09:00 HRS**. EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, UBICADA EN VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 (3ER. PISO), COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, C.P.06470, MEXICO D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP//:WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 404639)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N932-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	**MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO, D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XXXIII**
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-N932-2014**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**18/DICIEMBRE/2014**
JUNTA DE ACLARACIONES	**08/01/2015, 10:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRABAJO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN CALLE LAGO ISEO 236, PRIMER PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**05/01/2015, 09:00 HRS.** AV. JUAREZ ESQ. ITURBIDE, COL CENTRO, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**15/01/2015, 09:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR DE ZONA TACUBA E.F.

L.C. FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ LANDA

RUBRICA.

(R.- 404552)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas que se indican,** cuyas convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada Dos) Electrónica No. LA-018TOQ038-T35-2014
Objeto de la Licitación	Suministro, Instalación y puesta en Servicio de Sistema de Enfriamiento Evaporativo “CEV” tipo Fogging para la C.C.C. Hermosillo.
Volumen a adquirir	1 Pieza, 1 Unidad
Fecha de publicación en CompraNet	22/Diciembre/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/Enero/2015, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/Enero/2015, 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/Enero/2015, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/Enero/2015, 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-018TOQ038-N36-2014
Objeto de la Licitación	Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Equipos para el Aumento de Producción de Agua DM en la Planta de Tratamiento de Agua para la C.C.C. Hermosillo.
Volumen a adquirir	1 Pieza, 1 Unidad
Fecha de publicación en CompraNet	22/diciembre/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/Enero/2015, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	08/Enero/2015, 9:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/Enero/2015, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	28/Enero/2015, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 404528)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T55-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto “213 SE 1211 NORESTE-CENTRAL” (5a FASE) (2ª. Convocatoria), CLAVE 618TOQ0035
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 2 (dos) líneas de transmisión de 115 kV y una longitud total de 129.83 km-C y 2 (dos) subestaciones de 115 kV con 4 alimentadores, que se localizarán en el Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	12/01/2015, 09:00 horas Departamento de Proyectos y Construcción Divisional, ubicada antigua carretera Tampico-Mante km 14, Col. Villa Hermosa, C.P. 89319, Tampico, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	26/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 404582)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T180-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **9 de octubre de 2014** de la licitación pública nacional **LA-018TOQ015-T180-2014 (18164039-028-14)**, para la adquisición de **Contenedor con Cubierta para Almacenaje**, resulto ganador: **Suministros Mexicanos Técnicos, S. de R.L. de C.V.** en la partida 1 con un importe de **$3'585,700.00** más 16% de IVA con domicilio en Porfirio Díaz Mori Lote 13, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T182-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **27 de octubre de 2014** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T182-2014 (18164039-029-14)**, para la adquisición de **Sistema Antifraude**, resultó ganador: **Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V.** en la partida 1 con un importe de **$3'727,800.00** más 16% de IVA con domicilio en Manzana 8 Lote 917 Int. "a", Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 21376 Mexicali, B.C.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 404706)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T181-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **22 de octubre de 2014** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T181-2014 (18164039-030-14)**, para la adquisición de **Interruptor de Potencia**, resultó ganador: **Siemens, S.A. de C.V.** en las partidas 1, 4, 5, 6, 7, 8 con un importe de **$3'179,657.00** más 16% de IVA con domicilio en Ejército Nacional No. 350, piso 3, Col. Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, D.F., **ABB México, S.A. de C.V.** en las partidas 2 y 3 con un importe de **$2'609,494.00** más 16% de IVA, con domicilio en Paseo de las Américas No. 31, Col. Lomas Verdes, 3ª. Sección, C.P.53125, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T207-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **3 de noviembre de 2014** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T207-2014 (18164039-031-14)**, para la adquisición de **Herramienta de Seguridad**, resultó ganador: **Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V.** en las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 con un importe de **$4'417,406.00** más 16% de IVA con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz 301, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 404707)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T902-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 09/12/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T902-2014 (18164179-048-14), PARA LA ADQUISICION DE **RETROFIT**, RESULTANDO GANADORES: **SUMINISTROS MEXICANOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1 Y 1A CON UN IMPORTE DE $ 5´095,830.96 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ MORI LOTE 13, CP. 91070, XALAPA – COL. BENITO JUAREZ NORTE.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T884-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 20/11/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T884-2014 (18164179-047-14), PARA LA ADQUISICION DE **SIMULADORES PARA REDES DE DISTRIBUCION**, RESULTANDO GANADORES: **BOG DE TECNOLOGIA APLICADA EN INGENIERIA S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1, 3,4,5, 12, 14 Y 15, CON UN IMPORTE DE $22,487,214.30 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 1393-502 COLONIA AXOTLA DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO D.F. C.P.01030; **INGEN INGENIERTIA INNOVADORA S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 6, 9, 10, 11, 13, CON UN IMPORTE DE $15,176,303.07 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN RIO AMUR #13 4 PISO COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P.06500 MEXICO, D.F.; **QUALLY INTEGRACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 2 CON UN IMPORTE DE $849,900.00 CON DOMICILIO EN RIO AMUR #13 4 PISO COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P.06500 MEXICO, D.F.; **COMERCIALIZADORA K MOX, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 17 CON UN IMPORTE DE $842,076.00 CON DOMICILIO EN GABRIEL MANCERA 1304-1 COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ C.P.03100 MEXICO, D.F.; **ADVA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 7 CON UN IMPORTE DE $469,000.00 CON DOMICILIO EN LA PAZ 230, COLONIA VALLE DORADO TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P.54020; **METERING ENGINEERING, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 8 CON UN IMPORTE DE $272,087.00 CON DOMICILIO EN PASEO SAN ISIDRO NO. 361, LOCAL 2 COL. BARRIO DE SANTA CRUZ METEPEC, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

CODIGO POSTAL: 52140 ENTIDAD FEDERATIVA: TOLUCA; **OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 16 CON UN IMPORTE DE $226,665.00 CON DOMICILIO EN BANDERA NACIONAL 805 RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA ZAPOPAN JALISCO, CODIGO POSTAL:45160.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T791-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 19/11/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T791-2014 (18164179-046-14), PARA LA ADQUISICION DE **TABLEROS METAL CLAD**, RESULTANDO GANADORES: **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1,2,3,4,5 Y 6 CON UN IMPORTE DE $29´664,542.67 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN EJERCITO NACIONAL 350 PISO 3 POLANCO SECCION V DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL C.P. 11560.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES

RUBRICA.

(R.- 404768)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-N929-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	"MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL PAQUETE XXXV"
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ988-N929-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	**18/12/2014**
Junta de aclaraciones	**09/01/2015, 09:00 hrs.**, Sala de Juntas de la Subgerencia de Trabajo DVMC, ubicada en Calle Lago Iseo # 236, primer piso, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita al sitio de los trabajos	**06/01/2015 09:00 Hrs.** Av. Juárez Esq. Revillagigedo, Col Centro, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	**16/01/2015, 10:00 hrs.,** Sala de Juntas de Zona Aeropuerto, ubicado en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 404649)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N933-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**"**MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE MEXICO DF, OBRA CIVIL PAQUETE XIX**"**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ988-N933-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	**18/12/2014**
Junta de aclaraciones	**(12/01/2015) a las 10:00 hrs,** en las Sala de Juntas de La Subgerencia de Trabajo DVMC, ubicada en Lago ISEO 236, primer piso, Colonia, Anáhuac Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11320 México D.F.
Visita al sitio de los trabajos	**(07/01/2015) a las 10:00 hrs.,** partiendo del sitio de la obra, ubicado en Villalongín esquina Río Balsas, Col. Cuauhtémoc.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día **(19/01/2015) a las 09:00 hrs.**, en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100, planta baja, Colonia La Trinidad C.P. 56165 Texcoco Estado de México

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA CHAPINGO

L.A.E. GIOVANNI IGARTUA MORO

RUBRICA.

(R.- 404747)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación No. LA-018TOQ001-T40-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: SUMINISTRO DE FABRICACION DE CONJUNTO DE QUEMADORES DE CARBON PARA LA UNIDAD 1 CON DESTINO A LA C.T. CARBON II empresa ganadora para la partida 1 ACEROS FORJADOS Y FUNDIDOS S.A. DE C.V. monto contratado por $ 3,577,200.00 MXP más IVA, el acto de fallo se llevó a cabo el día 24 de septiembre del 2014.

Aviso de fallo de licitación No. LA-018TOQ001-T41-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: COMPONENTES INTERNOS DE LA TURBINA DE VAPOR MCA. TOSHIBA O EQUIVALENTE PARA LA UNIDAD 1 DE LA C.T. SAMALAYUCA empresa ganadora para la partidas 1 y 2 TURBOMAQUINAS S.A. DE C.V. monto contratado por $ 10,600,000.00 MXP más IVA, el acto de fallo se llevó a cabo el día 26 de septiembre del 2014.

Aviso de fallo de licitación No. LA-018TOQ001-T42-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: TORNILLERIA PARA VALVULAS PRINCIPALES Y DE TURBINA DE LA UNIDAD 1 CON DESTINO A LA C.T. CARBON II empresa ganadora para la partidas 5, 6, 7, 8 Y 10 MAQUINADOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS GARZA, S.A. DE C.V. monto contratado por $ 1,524,484.00 MXP más IVA, las partidas 1, 2, 3, 4 y 9 se declaran DESIERTAS en función de que los precios ofertados por los licitantes no resultaron ser viables para la CFE, el acto de fallo se llevó a cabo el día 30 de septiembre del 2014.

Aviso de fallo de licitación No. LA-018TOQ001-T44-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: BOMBAS PARA SISTEMA DE BOMBEO ACUEDUCTO CON DESTINO FINAL A LA C.T. JOSE LOPEZ PORTILLO empresa ganadora para la partida 1 RUHRPUMPEN S.A. DE C.V. monto contratado por $ 16,482,819.00 MXP más IVA, el acto de fallo se llevó a cabo el día 03 de octubre del 2014.

Aviso de fallo de licitación No. LA-018TOQ001-T46-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: REFACCIONES PARA PULVERIZADORES UNIDAD 4 DE LA C.T. JOSE LOPEZ PORTILLO, las partidas 1 a la 15 se declaran desiertas en función a que la totalidad de las proposiciones presentados no reunieron los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, el acto de fallo se llevó a cabo el día 22 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 404588)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
AV. SAN JERONIMO No. 218 PRIMER PISO, C.P. 04519, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F.

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T81-2014 (HERRAJE)	$7 815 771.51 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		**16 DE MAYO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
21 Y 59	**HERRAJE**	$173 572.20 M.N.	**CIFRA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 234. COLONIA ALFREDO V. BONFIL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, TEL. 5822-6408 CORREO ELECTRONICO: alfredo.garcia@cifraservicios.com
8, 29, 30, 36, 46, 67, 74, 93, 94, 103, 104, 105, 106, 109, 110, 121 y 122	**HERRAJE**	$317 331.40 M.N.	**COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.** CALLE 22 NO. 2703-H ZONA INDUSTRIAL C.P. 44940 GUADALAJARA JALISCO, TEL. 31450295, 31450363, 31450343, 31450289, 31452580 CORREO ELECTRONICO: jcarlosr@conhesa.com.mx y xochiltdiaz@prodigy.net.mx
9 Y 47	**HERRAJE**	$1 046 100.00 M.N.	**GRUPO INDUSTRIAL DE HERRAJES DE ALTA Y BAJA TENSION, S.A. DE C.V.** MARIANO MATAMOROS S/N. COLONIA SAN SEBASTIAN XHALA, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, TEL. 5769-7507 CORREO ELECTRONICO: gpi_h@hotmail.com
24, 27, 31, 62, 65, 69, 77, 78, 95, 96, 107 y 108	**HERRAJE**	$299 478.60 M.N.	**HERRAJES SEISA, S.A. DE C.V.** TLALTENANGO NO 59. COLONIA SAN LORENZO TLALTENANGO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F. TEL. 5576-4421 CORREO ELECTRONICO: herraj@prodigy.net.mx

19, 22, 57 Y 60	**HERRAJE**	$280 599.68 M.N.	**INDUSTRIA DE ALUMBRADO Y HERRAJE, S.A. DE C.V.** ANTIGUO CAMINO A LA CAPILLA NO. 1980-301 C.P. 04870 MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. TEL. 33 3668 6300 CORREO ELECTRONICO: leopoldoherrera@polesa.com.mx y gabriela.sanchez@polesa.com.mx
3, 7, 15, 18, 41, 45, 53, 56, 68, 83, 84, 101, 102, 115, 116, 129, 130, 131 y 132	**HERRAJE**	$1 229 771.40 M.N.	**INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V.** AV. PRIVADA DE LAS FLORES No. 55, SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO C.P. 45640, TEL. 33 3880 0700 Y 3880 0706 CORREO ELECTRONICO: silvia.fernandez@industriareal.com
34, 35, 72, 73, 117, 118, 119, 120, 123 y 124	**HERRAJE**	$214 227.43 M.N.	**INDUSTRIAL PERMONT, S.A. DE C.V.** CALLE PARRAS NO 7, COLONIA FRANCISCO PEREZ RIOS, GOMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35070, TEL. 01 (871) 750-09-91 CORREO ELECTRONICO: permont@prodigy.net.mx
1, 2, 4, 5, 6, 33, 39, 40, 42, 43, 44, 71, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 99, 100, 111, 112, 113, 114, 127 y 128	**HERRAJE**	$1 786 760.26 M.N.	**LORZCO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.** CALLE ANDRES MOLINA 272, COL. DEL NORTE, MONTERREY N.L. C.P. 64500, TEL. 83 31 14 25 Y 83 51 76 33 CORREO ELECTRONICO: lorzcodemonterrey@yahoo.com.mx
10, 12, 23, 48, 50, 61	**HERRAJE**	$469 302.66 M.N.	**PARTALUM, S.A. DE C.V.** AV. GIRASOLES #104-B, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES, GENERAL ESCOBEDO N.L. C.P. 66050, TEL. (81) 8397 0030. CORREO ELECTRONICO: guillermoteran@partalum.com
32 Y 70	**HERRAJE**	$127 322.88 M.N.	**PREFORMADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** CALLE LA GRIEGA No. 131 PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO KM 28.5 CARRETERA QUERETARO-S.L.P., SANTA ROSA JAUREGUI, QRO. C.P. 76220, TEL. 01 442 238 95 40 CORREO ELECTRONICO: ventas@plpmexico.com

13, 14, 16, 17, 28, 51, 52, 54, 55, 66, 97, 98	**HERRAJE**	$1 646 375.00 M.N.	**PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** LAZARO CARDENAS NO. 188. COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35078, TEL. (871) 7502060 EXT 138 CORREO ELECTRONICO: ventas_planta@promesacv.com
89, 90, 91 Y 92	**HERRAJE**	$224 930.00 M.N.	**RIOS PALAU, S.A. DE C.V.** LA QUEMADA No. 3915 INT 3 COLONIA NARVARTE ORIENTE, DELEGACION BENITO JUAREZ C.P. 03020 MEXICO DF, TEL. 5260 5006 CORREO ELECTRONICO: riospalauturbo@yahoo.com.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T81-2014 (HERRAJE)	$974 326.00 IMPORTE MINIMO EN MONEDA NACIONAL		**18 DE AGOSTO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1, 4, 39, 42, 79, 80, 85 Y 86	**HERRAJE**	$298 116.00 M.N.	**COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.** CALLE 22 NO. 2703-H ZONA INDUSTRIAL C.P. 44940 GUADALAJARA JALISCO, TEL. 31450295, 31450363, 31450343, 31450289, 31452580 CORREO ELECTRONICO: jcarlosr@conhesa.com.mx y xochiltdiaz@prodigy.net.mx
33 Y 71	**HERRAJE**	$154 110.00 M.N.	**INDUSTRIA DE ALUMBRADO Y HERRAJE, S.A. DE C.V.** ANTIGUO CAMINO A LA CAPILLA NO. 1980-301 C.P. 04870 MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. TEL. 33 3668 6300 CORREO ELECTRONICO: leopoldoherrera@polesa.com.mx y gabriela.sanchez@polesa.com.mx
99, 100, 111 Y 112	**HERRAJE**	$394 800.00 M.N.	**INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V.** AV. PRIVADA DE LAS FLORES No. 55, SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO C.P. 45640, TEL. 33 3880 0700 Y 3880 0706 CORREO ELECTRONICO: silvia.fernandez@industriareal.com

113, 114	**HERRAJE**	$127 300 M.N.	**PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** LAZARO CARDENAS NO. 188. COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35078, TEL. (871) 7502060 EXT 138 CORREO ELECTRONICO: ventas_planta@promesacv.com

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T140-2014 (CAJAS DE CONEXION)	**EVENTO CANCELADO**		**27 DE JUNIO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T205-2014 (SISTEMA PORTATIL PARA PRUEBA (CALIBRACION) DE WATTHORIMETROS)	$7 127 019.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		**25 DE JULIO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1	**SISTEMA PORTATIL PARA PRUEBA (CALIBRACION) DE WATTHORIMETROS**	$7 127 019.00 M.N.	**MABREX, S.A. DE C.V.** HAMBURGO NO. 202 COL. JUAREZ C.P. 06600 DEL. CUAUHTEMOC. TEL. 5212 0379 CORREO ELECTRONICO: ventas@mabrex.com.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T198-2014 (HERRAJE)	**EVENTO DESIERTO**		**22 DE JULIO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T209-2014 (CABLE)	$10 162 000.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		**24 DE JULIO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1	**CABLE**	$3 505 000.00 M.N.	**CONDUMEX, S.A. DE C.V.** PONIENTE 140 N°. 720, COLONIA: INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, TEL: 57293374, 57293323 Y 57293337, CORREO ELECTRONICO: maguilar@condumex.com.mx

2, 3 y 4	**CABLE**	$3 873 000.00 M.N.	**CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.** AV. CONDUCTORES NUMERO 505, COL. CONSTITUYENTES DE QUERETARO, C.P. 66490, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LA GARZA GARCIA, N.L., TEL: 01(81) 80308000N N.L. Y 52491127, D.F. CORREO ELECTRONICO: pluna@cmsa.com.mx
5 y 6	**CABLE**	$194 000.00 M.N.	**DEACERO, S.A. DE C.V.** AV. LAZARO CARDENAS No. 2333 COL. VALLE ORIENTE, C.P. 66269, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. TEL: 01(55) 21695084, D.F. CORREO ELECTRONICO: cbravo@deacero.com
7 Y 8	**CABLE**	$2 590 000.00 M.N.	**IUSA MEDICION, S.A. DE C.V.** CARRETERA PANAMERICANA MEXICO QUERETARO KILOMETRO 109, COL. PASTEJE, C.P. 50700 TEL: 01(55) 51-18-14-00, D.F. CORREO ELECTRONICO: cleunig@iusa.com.mx, pcastillo@iusa.com.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T210-2014 (REPARACION DE TRANSFORMADORES)	$6 352 115.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		**24 DE JULIO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
2	**REPARACION DE TRANSFORMADORES**	$3 574 350.00 M.N.	**FABRICA DE TRANSFORMADORES BUVE, S.A. DE C.V.** CARRETERA IRAPUATO-ABASOLO KM 8.5, COLONIA: LA SOLEDAD, C.P. 36827, IRAPUATO, GUANAJUATO, TEL: 01 462 6236 131 CORREO ELECTRONICO: tbuve@hotmail.com
3	**REPARACION DE TRANSFORMADORES**	$1 269 600.00 M.N.	**INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 25.4, APODACA NUEVO LEON, TEL: 81 8386-0555 Y 8386-0683 CORREO ELECTRONICO: info@ieeetransformadores.com

1 Y 4	**REPARACION DE TRANSFORMADORES**	$1 508 165.00 M.N.	**EQUIPO INDUSTRIAL Y SERVICIO, S.A. DE C.V.** AV. MADERO PONIENTE N°. 3643, C.P. 58140, MORELIA MICHOACAN, TEL: (443) 326-6386, 326-6389 Y 267505, CORREO ELECTRONICO: aama@prodigy.net.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T225-2014 (CAJAS DE CONEXION)	$12 360 000.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		**12 DE AGOSTO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**
1 Y 2	**CAJAS DE CONEXION**	$12 360 000.00 M.N.	**3M MEXICO, S.A. DE C.V.** AV. SANTA FE No. 190 COL. SANTA FE, C.P. 01210 DEL. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F. TEL. 5270 0400 CORREO ELECTRONICO: bit@mmm.com y nariassaldivar@mmm.com

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	**IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA**	**MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR**	**FECHA DE EMISION DEL FALLO**
LA-018TOQ990-T222-2014 (EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE SEGURIDAD)	**EVENTO DESIERTO**		**15 DE AGOSTO DEL 2014**
No. DE PARTIDA ASIGNADA	**DESCRIPCION GENERICA**		**NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR**

NOTA: LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES MENCIONADAS SE PUBLICAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 404743)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T236-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, zona centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 19 de noviembre de 2014 de la licitación pública internacional LA-018TOQ125-T236-2014, para la contratación del servicio de Radiocomunicación Digital Troncalizado, con destino a las Divisiones de distribución Oriente y Jalisco, para los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, resultando ganador: Servicios Troncalizados, S.A. de C.V, Partidas 1 y 2 con un importe de $83'200,000.00 MN más IVA, con domicilio en, Av. Revolución núm. 639, Piso 4, San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE LA OFICINA DE CONCURSOS DIV.

ING. ELIGIO HERNANDEZ SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 404573)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 024R4C

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial con precalificación, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO41081	Inspección Interior mediante tecnología de fuga de flujo magnético (MFL) de alta resolución, equipado con	761 días naturales	14 de enero de 2015 14:00 Hrs	08 de enero de 2015 10:00 Hrs.	12 de enero de 2015 10:00 Hrs.

	navegador inercial y Rehabilitación a los Poliductos 8" y 10" TAR Progreso – TAR Mérida de la Residencia Peninsular perteneciente al Sector Minatitlán de la Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste.				
P4LNO41113	Construcción de cuarto de control tipo bunker, de concreto armado en la estación de bombeo No. 5 Linares, adscrita a la subgerencia de transporte por ducto norte.	120 días naturales	15 de enero de 2015 14:00 Hrs	08 de enero de 2015 10:00 Hrs.	13 de enero de 2015 10:00 Hrs.
P4LNO41114	Rehabilitación de barda perimetral e instalación de concertina en el perímetro lado norte, este y oeste de la T.A.R. Guamúchil, Sin.	110 días naturales	16 de enero de 2015 14:00 Hrs	08 de enero de 2015 10:00 Hrs.	14 de enero de 2015 10:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (ex-refinería 18 de marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfono 19-44-25-00 extensiones 30623 y 30629, responsable: Ing. J. Jesús Guerrero Rodríguez, correo electrónico j.jesus.guerrero@pemex.com.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE
ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 404760)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 08/2014
LICITACION NUM. P4LI332020

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras de Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **VALVULA DE COMPUERTA PARA LA PLANTA DE ALQUILACION DEL SECTOR 9, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA, HGO.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 100 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.4 de las Bases de Licitación

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 22 de enero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 11 al 18 de febrero de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del11 al 18 de febrero de 2015.
Notificación de Fallo: Del 19 al 26 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404757)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 09/2014
LICITACION NUM. P4LI906028

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras de Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **PLATAFORMA ARTICULADA CON MOTOR ELECTRICO PARA TRABAJOS DE MEDICION DE ESPESORES DE LINEAS VOLADAS Y RACKS DE TUBERIAS EN DIFERENTES AREAS DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", EN CD. MADERO, TAMPS.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 30 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3020, Puerta 1 Peatonal, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamaulipas.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 16 de enero de 2014, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 04 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 05 al 12 de febrero de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 05 al 12 de febrero de 2015.
Notificación de Fallo: Del 13 al 20 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404753)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575008-509-14
CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de enero de 2015, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, sita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Rehabilitación y/o modificación a ductos en los Activos de la Región Norte.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 674 días naturales.

Alcances de la contratación: El alcance de los trabajos contempla actividades de rehabilitación, modificación, sustitución, inspección, adecuación, reparación, conservación y desmantelamiento, en los ductos de transporte y recolección, donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión y recubrimientos, obra eléctrica, levantamientos topográficos y levantamientos de necesidades de mantenimiento, entre otros. Los trabajos se realizarán en la red de ductos de los diferentes servicios como: oleogasoductos, gasoductos, oleoductos, líneas de bombeo neumático, líneas de inyección de agua, acueductos, líneas de aguas de deshecho, líneas de descarga, patines de recolección de gas y aceite, trampas de diablos, cruces aéreos, entre otros, los cuales podrán localizarse en áreas rurales, sub urbanas y urbanas, así como en instalaciones de recolección de gas, estaciones de compresión, baterías de separación, centrales de almacenamiento y bombeo y plantas de inyección de agua, entre otras. Estas obras, se ejecutarán en donde sea requerido por proyecto y/o en donde lo ordene la Residencia de Obra de PEP dentro del Activo de Producción Aceite Terciario del Golfo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de enero de 2015, a las 09:30 horas, en la Sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JOEL PABLO VERA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 404751)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575008-510-14

CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de enero de 2015, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Rehabilitación y/o modificación de edificios, instalaciones e infraestructura eléctrica de baja, media y alta tensión en el Activo de Producción Veracruz.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 1040 días naturales.

Alcances de la contratación: Rehabilitaciones, modificaciones, mantenimientos, estudios, mejoras, suministros e instalaciones de equipos eléctricos en alta, media y baja tensión, también reguladores, compresores de aire, UPS, generadores, supresores de picos, sistemas de tierras físicas, pararrayos, termografías estudios de sistemas de tierras y pararrayos, planos eléctricos y análisis de calidad de la energía.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 404665)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 10/2014
LICITACION NUM. P4LN332018

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **TUBOS SIN COSTURA EXTREMOS PLANOS PARA UTILIZARSE EN LOS CAMBIADORES DE CALOR EA-318 DE LA PLANTA DE ALQUILACION ", de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 30 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, ubicada en ubicada en Carretera Transístmica Km 3, C.P. 70620, en Salina Cruz, Oax.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 29 de enero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 16 al 20 de febrero de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 16 al 20 de febrero de 2015.
Notificación de Fallo: Del 23 al 27 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404755)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 17/2014
LICITACION NUM. P4LI018015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras de Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **VALVULAS AUTOMATICAS DE DIAFRAGMA TIPO VERTEDOR DE LOS TANQUES TC-501 A/B/C Y R DE LA PLANTA NEUTRALIZADORA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN, VER**."

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 60 días, tal como se indica en las Bases.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en Receptoría de Materiales de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" ubicada en Av. Díaz Mirón 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 09 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 25 de febrero al 03 de marzo de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 25 de febrero al 03 de marzo de 2015.
Notificación de Fallo: Del 04 al 11 de marzo de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404672)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 018/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LNO00111	RESTAURACION DE TOBERAS, PLACA ANTIVIBRATORIA, INCLUYE LA INSTALACION DE TRANSMISORES Y VALVULAS DE CONTROL, SENSORES MAGNETICOS, ACTUADORES ELECTRICOS Y CARACTERIZACION DE LA CALDERA CB-6 EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA GUANAJUATO	125 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-12-2014.	19-01-15 08:00 A.M. horas	20-01-15 08:00 A.M. horas
P4LNO00112	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PREENFRIADOR C-2 Y ENFRIADORES B-1, A-2 DE LA PLANTA DESPARAFINADORA #1 "LG" DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-12-2014.	20-01-15 10:00 A.M. horas	21-01-15 10:00 A.M. horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com

- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto**.**, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404764)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

CONVOCATORIA-BS-018-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-53-14, para: Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de Sistema de monitoreo y supervisión remota para plantas Criogénicas 1, 2, 3, 4 y su enlace con el centro de operación de emergencias del Complejo Procesador de Gas Burgos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	12 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	15 de enero de 2015 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	21 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	03 de febrero de 2015 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-054-14, para: Sistema de Aire de Instrumentos para Monitoreo y Control" para los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex y Ciudad Pemex, incluye: suministro, instalación, pruebas, entrenamiento y puesta en operación, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones (Se realizarán en tres distintos centros de trabajo en las fechas y horas indicadas en las Bases de Licitación)	12 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	16 de enero de 2015 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	23 de enero de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	04 de febrero de 2015 a las 10:00 horas.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de la página electrónica: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS,
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 404759)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 19/2014
LICITACION NUM. P4LN332021

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **FLUXERIA PARA REENTUBAR LOS CAMBIADORES DE CALOR E-112 A/ B/ C, PARA LA PLANTA DESASFALTADORA CON PROPANO DE ACEITES LUBRICANTES "LD", Y FLUXERIA PARA REENTUBAR LOS CAMBIADORES DE CALOR 13E-4, 13E-12, y 13E-15, PARA LA PLANTA RECUPERADORA DE VAPORES "U-13" DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las Bases.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto**.**

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 04 al 10 de marzo de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 04 al 10 de marzo de 2015.
Notificación de Fallo: Del 11 al 19 de marzo de 2015

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404749)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 20/2014
LICITACION NUM. P4LI332023

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la Participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **FLUXERIA PARA REENTUBADO DE CAMBIADOR DE CALOR 119-C (TUBO SIN COSTURA), DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA, HGO.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 60 Días tal como se indica en las bases de licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula Hgo., tal como se indica en las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 03 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 04 al 11 de marzo de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 04 al 11 de marzo de 2015.
Notificación de Fallo: Del 12 al 19 de marzo de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404748)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 21/2014
LICITACION NUM. P4LI332022

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LAS REFINERIAS "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN, VER; "FRANCISCO I. MADERO", EN CD. MADERO, TAMPS; E "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Conforme a lo descrito en el punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Lugar de Entrega: Conforme a lo descrito en el punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 09 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 10 al 19 de marzo de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 al 19 de marzo de 2015.
Notificación de Fallo: Del 20 al 26 de marzo de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña Tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404703)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 22/2014
LICITACION NUM. P4LI018016

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **MATERIAL DE VIDRIO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN VER.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 1,095 días tal como se indica en las bases de licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", conforme a lo descrito en las Bases de Licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 11 al 20 de marzo de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 11 al 20 de marzo de 2015.
Notificación de Fallo: Del 23 al 27 de marzo de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404691)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. CNV-S-RMH-026/2014

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LN634158	SERVICIO DE AUTOMATIZACION PARA EL ARRANQUE DE LOS COMPRESORES DE AIRE A PLANTAS BC-2000 B/E/F/G EN LA PLANTA DE FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES EN EL SECTOR No. - 5 DE LA REFINERIA “MIGUEL HIDALGO.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de enero del 2015.	30 de diciembre de 2014 a las 9:00 hrs. Sala de Juntas No. 1
P4LN634139	SERVICIO DE INTEGRACION DE SEÑALES DE ALARMAS DE PRESION Y NIVEL DE LA AMBIENTACION DE SELLOS DE LAS BOMBAS AL SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO DEL SECTOR OPERATIVO 8 EN LA REFINERIA “MIGUEL HIDALGO”, EN TULA DE ALLENDE HIDALGO.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de enero del 2015.	30 de diciembre de 2014 a las 9:00 hrs. Sala de Juntas No. 2
P4LN634143	SERVICIO DE REHABILITACION Y CERTIFICACION DE GRUA VIAJERA DE UNIDAD 700-1, DE LA PLANTA HIDROS No. 1, DE LA REFINERIA “MIGUEL HIDALGO”.	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de enero del 2015.	30 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs. Sala de Juntas No. 1
P4LN634159	SERVICIO DE REHABILITACION DE ALOJAMIENTOS EN ZONA DE SELLOS DEL COMPRESOR CENTRIFUGO GB-701 DE LA PLANTA HIDROS I DE LA REFINERIA “MIGUEL HIDALGO”, EN TULA DE ALLENDE HIDALGO.	10 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de enero del 2015.	30 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs. Sala de Juntas No. 2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería “Miguel Hidalgo” ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo Adolfo Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851

- Las bases de licitación tendrán un costo de $2,000.00, para las Licitaciones P4LN634158, P4LN634139 y P4LN634159; para la Licitación P4LN634143, tendrá un costo de $400.00 el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas indicada, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404519)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RGLC-DA-035/14

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI661068	Adquisición de trampas de vapor, para la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de enero de 2015	08/01/2015 09:00 hrs.	20/01/2015 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 21/01/2015 al 29/01/2015, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 21 al 23 de Enero de 2015.
Notificación de Fallo: 30/01/2015, a las 12:00 horas. **Costo de las bases:** $900.00 M.N. incluido el I.V.A.
Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI664074	Adquisición de chamarra, pantalón y escafandra, aluminizadas, botas contra ácidos, regaderas de emergencia, respiradores, chamarra con capucha, guante y pantalón, cascos de seguridad, impermeables, tapones auditivos, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" mediante pedido abierto para los años 2015, 2016 y 2017.	60 días naturales después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de febrero de 2015	15/01/2015 09:00 hrs.	03/02/2015 9:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 04/02/2015 al 09/02/2015, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 04 al 09 de Febrero de 2015.
Notificación de Fallo: 17/02/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** $1,000.00 M.N. incluido el I.V.A.
Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI665075	Adquisición de refaccionamiento para soloaires Cofimco para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" mediante pedido abierto para los años 2015, 2016 y 2017.	75 días naturales después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 04 de febrero de 2015	22/01/2015 09:00 hrs.	05/02/2015 9:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 06/02/2015 al 17/02/2015, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 06 al 10 de Febrero de 2015.
Notificación de Fallo: 18/02/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** $1,100.00 M.N. incluido el I.V.A.
Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI661076	Adquisición de refaccionamiento (expansores y accesorios) para máquinas y equipos de los talleres de tubería y	21 días naturales después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de febrero de 2015	16/01/2015 09:00 hrs.	04/02/2015 9:00 hrs.

	cambiadores de calor de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" mediante pedido abierto para los años 2015, 2016 y 2017.				

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 05/02/2015 al 17/02/2015, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 05 al 12 de Febrero de 2015.
Notificación de Fallo: 18/02/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** $800.00 M.N. incluido el I.V.A.
Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo
Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.
Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver**., teléfono **01-922-22-5-00-71**, **01-922-22-5-00-24 ext. 26247,** los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.
Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería
2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:
a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar**: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones.
Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 404761)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 032/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI624129	Refaccionamiento para Calderas CB´S, Sopladores de Hollín del Sector 5A, Interruptores de Potencia y Calentadores Planta de Fuerza, para utilizarse en la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de Enero del 2015	08 de Enero del 2015 10:00 horas	20 de Enero del 2015 11:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 20 de Enero de 2015 al 28 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 21 de Enero de 2014 al 28 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 29 de Enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la **Refinería "Miguel Hidalgo", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Bases de Licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79 y No. de Fax 01 (778) 738 00 79 Ext. 33501.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
  - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 404653)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 033/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI636130	Carcazas de Cambiadores de Calor para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo	105 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de Enero de 2015	06 de Enero de 2015 09:00 horas	20 de Enero de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 20 de enero al 02 de febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 20 de enero al 02 de febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 03 de febrero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 17 (Diez y Siete) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** en la Receptoría del Almacén de Materiales de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada dentro de la Refinería con domicilio en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.
- **Plazo de entrega:** 120 (Ciento Veinte) y 147 (Ciento Cuarenta y Siete) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la **Refinería "Miguel Hidalgo", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79 y No. de Fax 01 (778) 738 00 79 Ext. 33501.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
  - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: dólares americanos y/o pesos mexicanos.
- **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana y extranjera y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país que tenga celebrado algún tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios., y los tratados (TLCIS, TLCUE, TLCAELC, TLCJP, TLCHI.)
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404656)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RGLC-DA-036/14

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LN665070	Adquisición de grasas sellantes para el taller mecánico de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, bajo la modalidad de pedido abierto para los años 2015, 2016 y 2017.	20 días naturales después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de enero de 2015	09/01/2015 9:00 hrs.	21/01/2015 9:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 22/01/2015 al 03/02/2015, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 22 al 28 de Enero de 2015.
Notificación de Fallo: 04/02/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** $900.00 M.N. incluido el I.V.A.
Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LN654073	Adquisición de gases industriales para la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, bajo la modalidad de pedido abierto para los años 2015, 2016 y 2017.	4 días naturales después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de enero de 2015	12/01/2015 9:00 hrs.	23/01/2015 9:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 24/01/2015 al 06/02/2015, de las 7:30 a 14:30 horas. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 24 al 30 de Enero de 2015.

Notificación de Fallo: 09/02/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** $900.00 M.N. incluido el I.V.A.
Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo
Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.
Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver**., teléfono **01-922-22-5-00-71**, **01-922-22-5-00-24 ext. 26247,** los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.
Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 404762)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 040/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538171	Calibración volumétrica de 28 Tanques verticales de almacenamiento, instalados en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, N.L.	60 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	26 de Diciembre del 2014 09:00 horas	02 de Enero del 2015 09:00 horas	08 de Enero del 2015 09:00 horas

Licitación No. P4LN538171

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 25 de diciembre del 2014 a las 09:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 02 de enero de 2015 a las 10:00 hrs. Hasta el 07 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 08 de enero de 2015 a las 10:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 15 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 60 (sesenta) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538172	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analíticos varios de laboratorio (balanzas, buretas digitales, conductivímetros, viscosímetros, baños, estufas, muflas, turbidímetros, cernedor, medidores de PH, medidores de oxígeno, centrífugas, reómetro, horno de vacío, desgasificación y envejecimiento, colorímetro) utilizados en los laboratorios de la superintendencia de química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	1045 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	26 de Diciembre del 2014 11:00 horas	02 de Enero del 2015 11:00 horas	08 de Enero del 2015 11:00 horas

Licitación No. P4LN538172

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 25 de diciembre del 2014 a las 11:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 02 de enero de 2015 a las 12:00 hrs. Hasta el 07 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 08 de enero de 2015 a las 12:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 15 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 08 (ocho) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 1045 (mil cuarenta y cinco) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538173	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo a los analizadores de azufre, nitrógeno, humedad, cloruros por coulumetría y presión de vaporera vap marca Mitsubishi instalados en el laboratorio analítico de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	1045 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	26 de Diciembre del 2014 12:00 horas	02 de Enero del 2015 12:00 horas	08 de Enero del 2015 12:00 horas

Licitación No. P4LN538173

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 25 de diciembre del 2014 a las 12:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 02 de enero de 2015 a las 13:00 hrs. Hasta el 07 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 08 de enero de 2015 a las 13:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 15 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 08 (ocho) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 1045 (mil cuarenta y cinco) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538174	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización a máquinas de octano y mezclador normal ab del laboratorio de la superintendencia de química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim, N.L.	1045 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	26 de Diciembre del 2014 13:00 horas	02 de Enero del 2015 13:00 horas	08 de Enero del 2015 13:00 horas

Licitación No. P4LN538174

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 25 de diciembre del 2014 a las 13:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 02 de enero de 2015 a las 14:00 hrs. Hasta el 07 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 08 de enero de 2015 a las 14:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 15 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 08 (ocho) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 1045 (mil cuarenta y cinco) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538175	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos "Petrotest" analizadores de estabilidad a la oxidación, gomas en gasolinas, sal en crudo, carbón ramsbotton y equipos "grabner" analizador de mini destilación y "Pentrex" depósito de envejecimiento, utilizados en los laboratorios de la superintendencia de química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	1045 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	26 de Diciembre del 2014 14:00 horas	02 de Enero del 2015 14:00 horas	08 de Enero del 2015 14:00 horas

Licitación No. P4LN538175

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 25 de diciembre del 2014 a las 14:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 02 de enero de 2015 a las 15:00 hrs. Hasta el 07 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 08 de enero de 2015 a las 15:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 15 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 08 (ocho) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 1045 (mil cuarenta y cinco) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538176	Mantenimiento preventivo y correctivo a campanas de extracción y máquina lavadora de botellas de los laboratorios de LS superintendencia de química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim, N.L.	1045 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	26 de Diciembre del 2014 15:00 horas	02 de Enero del 2015 15:00 horas	08 de Enero del 2015 15:00 horas

Licitación No. P4LN538176

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 25 de diciembre del 2014 a las 15:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 02 de enero de 2015 a las 16:00 hrs. Hasta el 07 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 08 de enero de 2015 a las 16:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 15 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.

- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 08 (ocho) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 1045 (mil cuarenta y cinco) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538177	Mantenimiento preventivo, y correctivo para los sistemas de análisis de conductividad, PH, HC, concentración de ácido, concentración de sosa, turbidez, sílice, orp, azufre, cromatógrafos y monitoreo ambiental (CEM'S) instalados en las diversas Plantas de Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	1000 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	26 de Diciembre del 2014 17:00 horas	02 de Enero del 2015 17:00 horas	08 de Enero del 2015 17:00 horas

Licitación No. P4LN538177

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 25 de diciembre del 2014 a las 17:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 02 de enero de 2015 a las 18:00 hrs. Hasta el 07 de enero del 2015 a las 17:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 08 de enero de 2015 a las 18:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 17:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 15 de enero del 2015 a las 17:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 08 (ocho) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 1000 (mil) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538178	Rehabilitación de equipo dinámico de la Planta Combinada 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim, N.L.	20 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2014 09:00 horas	05 de Enero del 2015 09:00 horas	09 de Enero del 2015 09:00 horas

Licitación No. P4LN538178

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 26 de diciembre del 2014 a las 09:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 05 de enero de 2015 a las 10:00 hrs. Hasta el 08 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 09 de enero de 2015 a las 10:00 hrs. Hasta el 15 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 16 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 20 (veinte) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538179	Rehabilitación general de válvulas de seguridad (PSV) de la Planta de Combinada 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	28 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2014 11:00 horas	05 de Enero del 2015 11:00 horas	09 de Enero del 2015 11:00 horas

Licitación No. P4LN538179

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 26 de diciembre del 2014 a las 11:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 05 de enero de 2015 a las 12:00 hrs. Hasta el 08 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 09 de enero de 2015 a las 12:00 hrs. Hasta el 15 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 16 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 28 (veintiocho) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538180	Rehabilitación de quemadores en los calentadores a fuego directo 101-H, 102-H, modelo PSFC-18-R, y 103-H modelo enviromex 2000 de la Planta Combinada 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	18 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2014 12:00 horas	05 de Enero del 2015 12:00 horas	09 de Enero del 2015 12:00 horas

Licitación No. P4LN538180

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 26 de diciembre del 2014 a las 12:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 05 de enero de 2015 a las 13:00 hrs. Hasta el 08 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 09 de enero de 2015 a las 13:00 hrs. Hasta el 15 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 16 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 18 (dieciocho) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538181	Rehabilitación al sistema de trazado eléctrico de la Planta Combinada n° 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim, N.L.	21 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2014 13:00 horas	05 de Enero del 2015 13:00 horas	09 de Enero del 2015 13:00 horas

Licitación No. P4LN538181

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 26 de diciembre del 2014 a las 13:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 05 de enero de 2015 a las 14:00 hrs. Hasta el 08 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 09 de enero de 2015 a las 14:00 hrs. Hasta el 15 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 16 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 21 (veintiún) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538182	Servicio de configuración, integración y comisionamiento de las señales con el protocolo MODBUS del PLC del GB-502B al sistema de control distribuido en la U-500-1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim, N.L.	15 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2014 14:00 horas	05 de Enero del 2015 14:00 horas	09 de Enero del 2015 14:00 horas

Licitación No. P4LN538182

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 26 de diciembre del 2014 a las 14:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 05 de enero de 2015 a las 15:00 hrs. Hasta el 08 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 09 de enero de 2015 a las 15:00 hrs. Hasta el 15 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 16 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 15 (quince) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538183	Servicio de configuración, integración y comisionamiento con el protocolo MODBUS de las señales de la instrumentación del sistema de control del CCR 1 al sistema de control distribuido de la U-500-1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, Nuevo León.	15 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2014 15:00 horas	05 de Enero del 2015 15:00 horas	09 de Enero del 2015 15:00 horas

Licitación No. P4LN538178

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 26 de diciembre del 2014 a las 15:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 05 de enero de 2015 a las 16:00 hrs. Hasta el 08 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 09 de enero de 2015 a las 16:00 hrs. Hasta el 15 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 16 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 15 (quince) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538184	Rehabilitación de compresores reciprocantes TAG: GB-2502-A/B, instalados en la Planta Reformadora de naftas 2, (U-500-2), de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	64 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Enero del 2015	30 de Diciembre del 2014 09:00 horas	06 de Enero del 2015 09:00 horas	13 de Enero del 2015 09:00 horas

Licitación No. P4LN538184

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 29 de diciembre del 2014 a las 09:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 06 de enero de 2015 a las 10:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 13 de enero de 2015 a las 10:00 hrs. Hasta el 19 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 20 de enero del 2015 a las 09:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 64 (sesenta y cuatro) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538185	Rehabilitación general a compresor de aire, tipo estacionario marca Atlas Copco modelo ZR45-7, 5-6, TAG. no.EA-C5, para servicio de aire de instrumentos de la Planta Catalítica no. 2, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	21 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Enero del 2015	30 de Diciembre del 2014 11:00 horas	06 de Enero del 2015 11:00 horas	13 de Enero del 2015 11:00 horas

Licitación No. P4LN538185

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 29 de diciembre del 2014 a las 11:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 06 de enero de 2015 a las 12:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 13 de enero de 2015 a las 12:00 hrs. Hasta el 19 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 20 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 21 (veintiún) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538186	Rehabilitación de moto-ventiladores de tiro forazdo e inducido 101-F1, 101-F2, 150-F1, 150-F2, instalados en la Planta Combinada n° 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	20 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Enero del 2015	30 de Diciembre del 2014 12:00 horas	06 de Enero del 2015 12:00 horas	13 de Enero del 2015 12:00 horas

Licitación No. P4LN538186

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 29 de diciembre del 2014 a las 12:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 06 de enero de 2015 a las 13:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 13 de enero de 2015 a las 13:00 hrs. Hasta el 19 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 20 de enero del 2015 a las 12:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 20 (veinte) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
P4LN538187	Rehabilitación y balanceo dinámico a ventiladores de soloaires de la Planta Combinada no.1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	28 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Enero del 2015	30 de Diciembre del 2014 13:00 horas	06 de Enero del 2015 13:00 horas	13 de Enero del 2015 13:00 horas

Licitación No. P4LN538187

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 29 de diciembre del 2014 a las 13:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 06 de enero de 2015 a las 14:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 13 de enero de 2015 a las 14:00 hrs. Hasta el 19 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 20 de enero del 2015 a las 13:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 28 (veintiocho) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LN538188	Arredramiento, armado y desarmado de andamios que se utilizarán durante la rehabilitación de la Planta Combinada n° 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	52 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Enero del 2015	30 de Diciembre del 2014 14:00 horas	06 de Enero del 2015 14:00 horas	13 de Enero del 2015 14:00 horas

Licitación No. P4LN538188

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 29 de diciembre del 2014 a las 14:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 06 de enero de 2015 a las 15:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 13 de enero de 2015 a las 15:00 hrs. Hasta el 19 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 20 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 52 (cincuenta y dos) días naturales.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LN538189	Arrendamiento de oficina móvil, equipada con sala de juntas, mobiliario de oficina, equipo informático y arrendamiento de caseta sanitaria móvil durante los trabajos de la rehabilitación general de la Planta Combinada n° 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim, N.L.	52 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Enero del 2015	30 de Diciembre del 2014 15:00 horas	06 de Enero del 2015 15:00 horas	13 de Enero del 2015 15:00 horas

Licitación No. P4LN538189

- **Plazo para presentar dudas o aclaraciones a las Bases de esta licitación:** del 23 de diciembre de 2014 a las 08:00 hrs. Hasta el 29 de diciembre del 2014 a las 15:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas técnicas:** del 06 de enero de 2015 a las 16:00 hrs. Hasta el 12 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Análisis y evaluación de las propuestas económicas:** del 13 de enero de 2015 a las 16:00 hrs. Hasta el 19 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Notificación de Fallo:** 20 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro del horario de 08:00 a 24:00 horas, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
- **Plazo de ejecución:** 52 (cincuenta y dos) días naturales.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en **Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**

Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

- **Aspectos generales:**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

"EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION, MEDIANTE PODER OTORGADO

CON LA ESCRITURA 91,025, LIBRO 20,080, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN MEXICO, D.F."

REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA

ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO

RUBRICA.

(R.- 404650)

DECIMOPRIMERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 051

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-567-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) Abastecedor Nueva Generación"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	871 (ochocientos setenta y un) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 08 de enero de 2015. Hora: 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 18575107-568-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) Abastecedor Nueva Generación"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	846 (ochocientos cuarenta y seis) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionada. Fecha 14 de enero de 2015. Hora: 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 18575107-569-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) Abastecedor Nueva Generación"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	934 (novecientos treinta y cuatro) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 9 de enero de 2015. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para estas licitaciones es: Dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE GCEPRMML, SPA, DCPA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 404576)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 23/2014
LICITACION NUM. P4LI003066

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **HIDROXIDO DE POTASIO (LIQUIDO) PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 PARA LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" EN CD. MADERO, TAMAULIPAS**.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Es de 10 días naturales a partir de día natural siguiente de la fecha de recepción de la orden.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero" ubicada en Av. Francisco I. Madero N° 3014 Nte. (Puerta 3B), Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Cd. Madero Tamaulipas.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administradora del Proyecto Sustantivo el Ing. Sergio Humberto López Avila.

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 06 de enero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 21 de enero de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 22 al 29 de enero de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 22 al 29 de enero de 2015.
Notificación de Fallo: Del 30 de enero al 06 febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404688)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (PRESENCIALES),
BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 035/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

A).- LICITACION NUM. P4LI543050

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI543050	Luminarias y Material eléctrico diverso, para utilizarse en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L., en la modalidad de Contrato Abierto años: 2015, 2016 y 2017	20 y 30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Febrero de 2015	13 de Enero de 2015 10:00 horas	03 de Febrero de 2015 14:00 horas

- Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 04 de febrero del 2015 al 16 de febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Análisis y evaluación de las propuestas: del 04 de febrero del 2015 al 16 de febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Notificación de Fallo: 18 de febrero del 2015 a las 15:00 hrs.
- Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- Plazo de entrega: 20 (veinte) y 30 (treinta) días naturales respectivamente, contados a partir de la formalización de cada orden de surtimiento.

B).- LICITACION NUM. P4LI534051

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI534051	Tubería y conectores diversos en acero inoxidable, para utilizarse en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L., en la modalidad de Contrato Abierto años: 2015, 2016 y 2017	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de Febrero de 2015	14 de Enero de 2015 10:00 horas	04 de Febrero de 2015 10:00 horas

- Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 05 de febrero del 2015 al 17 de febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Análisis y evaluación de las propuestas: del 05 de febrero del 2015 al 17 de febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Notificación de Fallo: 19 de febrero del 2015 a las 15:00 hrs.
- Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la formalización de cada orden de surtimiento.

C).- LICITACION NUM. P4LI535052

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI535052	Solvente desengrasante dieléctrico y grasa lubricante para rodamientos para utilizarse en diferentes sectores de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa” en Cadereyta Jiménez, N.L., bajo la modalidad de Contrato Abierto para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.	15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de febrero de 2015	08 de enero de 2015 10:00 horas	03 de febrero de 2015 09:00 horas

- Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: 04 al 15 de febrero de 2015.
- Análisis y evaluación de las propuestas: 04 al 15 de febrero de 2015.
- Notificación de Fallo: 16 de febrero de 2015 a las 15:00 hrs.
- Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de la formalización de cada orden de surtimiento.

D).- LICITACION NUM. P4LI535053

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI535053	Sistema de destilación controlada por computadora de acuerdo al método ASTM D-5236 y 2892, incluye suministro, instalación, capacitación y calificación del equipo para la Superintendencia de Química de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa” en Cadereyta Jiménez, N.L., bajo la modalidad de Contrato Normal.	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de febrero de 2015	12 de enero de 2015 14:00 horas	03 de febrero de 2015 14:00 horas

- Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: 04 al 18 de febrero de 2015.
- Análisis y evaluación de las propuestas: 04 al 18 de febrero de 2015.
- Notificación de Fallo: 19 de febrero de 2015 a las 15:00 hrs.
- Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

E).- LICITACION NUM. P4LI542054

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI542054	Relevadores de Protección Multifuncional y Relevadores de Estado Sólido para utilizarse en diferentes sectores de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L., bajo la modalidad de Contrato Abierto para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de febrero de 2015	09 de enero de 2015 10:00 horas	04 de febrero de 2015 09:00 horas

- Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: 05 al 17 de febrero de 2015.
- Análisis y evaluación de las propuestas: 05 al 17 de febrero de 2015.
- Notificación de Fallo: 18 de febrero de 2015 a las 15:00 hrs.
- Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- Plazo de entrega: 30 (Treinta) días naturales, contados a partir de la formalización de cada orden de surtimiento.

F).- LICITACION NUM. P4LI542055

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI542055	Escobillas y Porta Escobillas, Transformadores de Control y Terminales y Empalmes Contráctiles para utilizarse en diferentes sectores de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L., bajo la modalidad de Contrato Abierto para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de febrero de 2015	09 de enero de 2015 14:00 horas	04 de febrero de 2015 14:00 horas

- Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: 05 al 17 de febrero de 2015.
- Análisis y evaluación de las propuestas: 05 al 17 de febrero de 2015.
- Notificación de Fallo: 18 de febrero de 2015 a las 16:00 hrs.
- Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- Plazo de entrega: 30 (Treinta) días naturales, contados a partir de la formalización de cada orden de surtimiento.

Información general para todas las licitaciones:

- Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Bases de Licitación:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, Código Postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com; servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
  - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- Aspectos generales:
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.
- Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- No podrán participar: las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404652)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA No. 052

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-570-14

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida, en el Golfo de México.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	750 (setecientos cincuenta) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 18 de febrero de 2014. Hora: 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51056, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es: Dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento “Manifestación de Confidencialidad” contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE
GCEPRMML, SPA, DCPA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 404624)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

CONVOCATORIA No. 054-14

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, Presenciales de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Reservada Respecto de los demás Tratados, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 4º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 fracción I y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I y 53 fracción II y aplicables de su Reglamento, 136T, fracciones IV, y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Cronograma de las licitaciones con reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para subsanar omisiones	Fecha de notificación de fallo	Plazo de Entrega
P4TI569004	Sistema de Medición de nivel nuclear, incluye instalación y capacitación para la Planta de Alquilación de la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato normal Año 2015	02/Ene/2015 09:00 hrs.	02/Ene/2015 10:00 hrs.	12/Ene/2015 10:00 hrs.	Del 13 al 24 de Ene. De 2015	Del 13 al 24 de Ene. De 2015	27/Ene/2015 14:00 hrs.	160 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

P4TI569003	Brazo de carga terrestre, incluye instalación y capacitación para la Planta de Azufre de la Refinería “Francisco I. Madero” bajo la modalidad de contrato normal Año 2015	30/Dic/2014 09:00 hrs.	30/Dic/2014 10:00 hrs.	09/Ene/2015 10:00 hrs.	Del 10 al 23 de Ene. De 2015	Del 10 al 23 de Ene. De 2015	26/Ene/2015 14:00 hrs.	140 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato
P4TI565003	Polvo Absorbente para la Refinería “Francisco I. Madero” bajo la modalidad de contrato Abierto Años 2015 – 2016	No Habrá	29/Dic/2014 09:00 hrs.	08/Ene/2015 09:00 hrs.	Del 09 al 20 de Ene. De 2015	Del 09 al 20 de Ene. De 2015	23/Ene/2015 14:00 hrs.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento

Plazo para la suscripción de los contratos: Licitaciones P4TI569004, P4TI569003 y P4TI565003 dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público, Reservada de las Disposiciones de los siguientes: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.
No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC´s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación: Se encuentran disponibles de manera electrónica en internet en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com opción suministros de la barra de menú, transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, tel. (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30207.
Las bases para participar en estas Licitaciones: tienen un costo de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Todos los actos de licitación: se llevarán a cabo en la Salas de Juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “Francisco I. Madero”.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404618)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 059/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI569005	Gases Especiales e Industriales para la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato Abierto Años 2015 – 2016.	15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 07 de Enero del 2015	29 de Diciembre del 2014 9:00 horas	08 de Enero del 2015 10:00 horas

Licitación No. P4TI569005

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 09 de Enero de 2015 al 16 de Enero del 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 09 de Enero de 2015 al 16 de Enero del 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 19 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero No. 3014 Nte., (Puerta 3B) Colonia Emilio Carranza C.P. 89530 en Cd. Madero, Tamaulipas
- **Plazo de entrega:** 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI569006	Sistema de Filtrado para Destilados incluye instalación y capacitación para la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato Normal.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de Enero del 2015	29 de Diciembre del 2014 10:00 horas	13 de Enero de 2015 10:00 horas

Licitación No. P4TI569006

- **Visita a las Instalaciones**: 29 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 14 al 27 de Enero de 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 14 al 27 de Enero de 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 28 de enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero No. 3014 Nte., (Puerta 3B) Colonia Emilio Carranza C.P. 89530 en Cd. Madero, Tamaulipas.
- **Plazo de entrega:** 120 (Ciento Veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la salas de juntas del Departamento de Adquisiciones Madero ubicado en la **Refinería "Francisco I. Madero", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Madero, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30207.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
  - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404640)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 086/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LN696128	"Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de relavado de esfuerzo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, Oaxaca."	1032 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 07 de enero de 2015.	29 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

P4LN696129	“Mantenimiento preventivo y correctivo de motores eléctricos en baja tensión instalados en diferentes plantas de proceso para mantener las condiciones operativas y de confiabilidad de los equipos instalados en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, Oaxaca.”	1031 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 08 de enero de 2015.	30 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción a las licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos,
- Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 404636)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

CONVOCATORIA No. 060-14

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

Cronograma de la licitación con reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de Entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas	Fecha de Notificación de fallo
P4TI564003	Juntas para la Planta Coquizadora U-020 de la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato abierto Años 2015-2016	21 Días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 09 de Enero de 2015	30/Dic/2014 10:00 hrs.	12/Ene/2015 10:00 hrs.	30/Ene/2015 14:00 hrs.

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 07 al 15 de Enero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 12 al 23 de Enero del 2015.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Bases de Licitación:**
- **Las bases de licitación**: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en las siguientes direcciones: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com.
- **Costo:** $ 2,000.00 (dos mil pesos) incluye I.V.A.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
- Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos Generales:**
- Todos los actos de licitación: se llevarán a cabo en la Salas de Juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar**: Proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público, Reservada de las Disposiciones de los siguientes: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.
- **No pueden participar**: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como de acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
- **Condiciones de Reserva o Confidencialidad**: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
- Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “Francisco I. Madero”.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404651)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 087/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LI696130	"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo ventana y mini split, para mantener las condiciones operativas y de confiabilidad de los equipos instalados en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca."	1030 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 08 de enero de 2015.	30 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del sub-menú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 404637)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 088/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LN696131	"Instalación y retiro de obra falsa para la rehabilitación de la cúpula flotante del tanque vertical atmosférico de crudo TV-510 del Area de 500 mil barriles de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, Oaxaca."	120 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 09 de enero de 2015.	02 de enero de 2015 a las 11:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos,
- Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA

(R.- 404638)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, Subdirección de Procura y Abastecimiento a través de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicada en edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación (avenida 31), esquina avenida periférica norte, Colonia Petrolera. C.P. 24166, Cd. del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 5-10-40, 5-10-41 de conformidad el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las Licitaciones Públicas Internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses de junio a noviembre de 2014.

Licitación: **18575107-510-2014**, empresa: **IFOOD México, S.A. de C.V.,** domicilio: **Calle Orquídea No. 280, entre Calle Altamirano y Calle Begonia, Colonia Llamaradas, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78239;** Contrato: **428224838,** monto máximo: **$221,160,919.96 M.N.** y monto mínimo: **$143,141,283.19 M.N;** fecha de fallo: **06 de junio de 2014.**

Licitación: **18575107-511-14**, empresa: **Catermar de México, S.A. de C.V.,** domicilio: **"Calle 68 No. 16, colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24410, Ciudad del Carmen, Campeche"**; Contrato: **428224855**, monto máximo: **$208,422,565.00 M.N.** y monto mínimo: **$125,053,539.00 M.N.;** fecha de fallo: **15 de agosto de 2014.**

Licitación: **18575107-516-14**, empresa: **Servicios y Alimentos Bistro, S.A. de C.V.,** domicilio: **Calle 47 N° 33, Colonia Pallas, C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche**; Contrato: **428224854**, monto máximo: **$190,637,795.00 M.N.** y monto mínimo: **$114,382,677.00 M.N.;** fecha de fallo: **14 de agosto de 2014.**

Licitación: **18575107-531-14**, empresa: **Catermar de México, S.A. de C.V.,** domicilio: **"Calle 68 No. 16, colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24410, Ciudad del Carmen, Campeche**; Contrato: **428224859**, monto máximo: **$216,844,165.00 M.N.** y monto mínimo: **$130,106,499.00 M.N.;** fecha de fallo: **25 de septiembre de 2014.**

Licitación: **18575107-532-14**, empresa: **Servicios y Alimentos Bistro, S.A. de C.V.,** domicilio: **Calle 47 N° 33, Colonia Pallas, C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche**; Contrato: **428224870**, monto máximo: **$211,421,085.00 M.N.** y monto mínimo: **$126,852,651.00 M.N.;** fecha de fallo: **09 de octubre de 2014.**

Licitación: **18575107-533-14**, empresa: **Taylors-International Operations México S. de R.L. de C.V.,** domicilio: **Av. 10 de julio número 315, Col. Fco. I. Madero, CP 24190, Ciudad del Carmen, Campeche.**; Contrato: **428224873**, monto máximo: **$173,330,845.00 M.N.** y monto mínimo: **$103,998,507.00 M.N.;** fecha de fallo: **24 de octubre de 2014.**

Licitación: **18575107-534-14**, empresa: **Naviera Lucero, S.A. de C.V.,** domicilio: **"Calle 22 No. 16, colonia Pallas, C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche"**; Contrato: **428224862**, monto máximo: **$282,775,715.96 M.N.** y monto mínimo: **$169,665,430.78 M.N.;** fecha de fallo: **29 de septiembre de 2014.**

Licitación: **18575107-535-14**, empresa: **Agencia Marítima Vite, S. de R.L. de C.V.,** domicilio: **Calle 35, No. 35-A, Colonia Fátima, C.P. 24110, Ciudad del Carmen, Campeche**; Contrato: **428224869**, monto máximo: **$353,580,999.26 M.N.** y monto mínimo: **$212,148,599.56 M.N.;** fecha de fallo: **08 de octubre de 2014.**

Licitación: **18575107-540-14**, empresa: **Proveedora y Suministros del Golfo, S.A. de C.V.,** domicilio: **Calle 62 No. 9, por Calle 33, Col. Fátima, C.P. 24110, Ciudad del Carmen, Campeche**; Contrato: **428224872**, monto máximo: **$193,449,445.00 M.N.** y monto mínimo: **$116,069,667.00 M.N.;** fecha de fallo: **20 de octubre de 2014.**

Licitación: **18575107-542-14**, empresa: **Kongsberg Norcontrol, IT AS** domicilio: **Presidente Masaryk No. 111, piso 1, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal**; Contrato: **428224857**, monto: **$2,372,248.93 M.N. y $379,448.24 USD,** fecha de fallo: **10 de septiembre de 2014.**

Licitación: **18575107-508-14**, empresa: **Constructora y Prestadora de Servicios Técnicos, S.A. de C.V.,** domicilio: **Calle 55 No. 137 Planta Baja entre Av. Juárez,** Col. Miami **C.P. 24115, Ciudad del Carmen**, **Campeche;** Contrato: **428224878**, monto máximo: **$129,360,000 M.N.** y monto mínimo **$86,240,000 M.N.,** fecha de fallo: **14 de noviembre de 2014.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 404609)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 034 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N309-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reconstrucción y modernización de la P.C. 86 San José del Cabo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Diciembre de 2014, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N310-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión de la obra Reconstrucción y modernización de la P.C. 86 San José del Cabo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Enero de 2015, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS.
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 404677)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 035 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N311-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en el km 0+000 al km 230+100 de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Enero de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Enero de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N312-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras de tipo especial ubicadas en el km 0+000 al km 230+100 de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Enero de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Enero de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N313-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de túneles ubicados en el km 0+000 al km 230+100 de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Enero de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Enero de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS.
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 404682)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien en el domicilio de la convocante Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 19 de Diciembre de 2014 al 13 de enero de 2015, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N78-2014**
Objeto de la licitación	Adquisición de libros con entrega de insumos del programa libros del alumno (9 partidas)
Volumen a adquirir	24,188,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	19 de diciembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7 de enero de 2015 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2015 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de enero de 2015 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 404678)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-N22-2014; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 4000 3214 y fax 4000 3131, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

N° de Licitación	LA-012NBB001-N22-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Pruebas de Tamiz Neonatal
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	17/12/2014
Junta de Aclaraciones	22/12/2014 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y RESPONSABLE
DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 404572)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-019GYN083-N6-2014 y LA-019GYN083-N7-2014,** cuya Convocatoria de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. 3 Pte. No. 1906, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla. Teléfono: 01(222)246-24-61 y fax 01(222)246-24-61, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	**Contratación servicio de limpieza**
Volumen de licitación	Los detalles de determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015 09:30 horas
Visita a instalaciones	Se determinan en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 09:30 horas

Descripción de la licitación	**Contratación servicio de vigilancia**
Volumen de licitación	Los detalles de determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se determinan en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 13:30 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI
RUBRICA.

(R.- 404671)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-019GYN083-N8-2014,** cuya Convocatoria de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. 3 Pte. No. 1906, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla. Teléfono: 01(222)246-24-61 y fax 01(222)2462461, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	**Contratación de Oxígeno a Domicilio**
Volumen de licitación	Los detalles de determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	Se determinan en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 12:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI

RUBRICA.

(R.- 404669)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N10-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/01/2015, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/01/2015, 11:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO

RUBRICA.

(R.- 404739)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N11-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/01/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/01/2015, 11:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO

RUBRICA.

(R.- 404745)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N12-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/12/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/01/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/01/2015, 15:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO

RUBRICA.

(R.- 404746)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada CETYS Número 2799 C, Centro Corporativo AELUS, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California, teléfono 554-13-65, 554-05-05, los días lunes a viernes del (mes) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas (poner horario de labores de la convocante) y cuya información relevante es:

No. de Licitación	**LA-019GYN030-N24-2014**
Objeto de la Licitación	**Contratación de los Servicios de Consulta Externa de Especialidad, Auxiliares de Diagnóstico y Hospitalización**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**09/Diciembre/2014**
Junta de aclaraciones	**17/Diciembre/2014, 10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA.**
Apertura de proposiciones	**29/Diciembre/2014, 10:00 horas.**
Fallo	**09/Enero/2015, 14:00 horas.**

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. OMAR MENA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 404575)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la licitación convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F.: Aviso de Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta número **LA-019GYN059-T4-2014**, relativa a la adquisición de Instrumental Médico; fecha del fallo: 19 de noviembre de 2014, monto total adjudicado: $86'185,183.46 (incluye I.V.A.); empresas adjudicadas: Dewimed, S.A., Calle Blvd. Adolfo Ruiz Cortines N° 5271, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, C.P. 14030, México D.F., por un monto adjudicado de $23'780,916.11 (incluye I.V.A.), para las partidas 2, 8, 9, 13, 18, 23, 31, 32, 34, 42, 48, 49, 62, 64, 71, 81 y 86; Neodren, S. de R.L. de C.V., Indiana N° 260 - 1107, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 3710, México D.F., por un monto adjudicado de $7´881,332.55 (incluye I.V.A.), para las partidas 1, 7, 15, 19 y 54; Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V., Calle 19 Poniente N° 1305, Colonia Santiago, Puebla, Puebla, C.P. 72580, por un monto adjudicado de $ 54'522,834.80 (incluye I.V.A.), para las partidas 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89 y 90.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
ING. MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 404738)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGP 48 BAJIO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001-14

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR074-N82-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Obra Civil e Instalaciones
Volumen a adquirir	3211m2
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	02/01/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/01/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO 48 sita en: Blvd Paseo de los Insurgentes s/n, Colonia los Paraísos. C.P. 37328, sótano de la UMAE HGP 48, teléfono: 014777174800 extensión 31854, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de las juntas aclaratorias, se llevarán a cabo el 02/01/2015 a las 12:00 horas en el departamento de conservación y servicios generales de la unidad médica de alta especialidad en la dirección. BLVD Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 02/01/2015 a las 10:00 horas en el departamento de conservación y servicios generales de la UMAE HGP 48 (sótano), cita en BLVD Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.

ATENTAMENTE

LEON, GUANAJUATO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE HGP 48 BAJIO

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 404561)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 28, fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-N111-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	1,486 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	02 de Enero de 2015; 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá Visitas a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Enero de 2015; 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR050-I112-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	434 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08 de Enero de 2015; 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá Visitas a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero de 2015; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcion publica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 404553)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-14

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria 015-14 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N234-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada con entrega en domicilio de pacientes y unidades médicas hospitalarias para pacientes prevalentes
Volumen a adquirir	35,204 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N235-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes prevalentes
Volumen a adquirir	242,537 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N236-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo terapéutico grupo de suministro: 080 "alérgenos"
Volumen a adquirir	4,594 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N237-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo terapéutico medicamentos, material de curación, material de laboratorio, grupos de suministro: 010, 060 y 080
Volumen a adquirir	5,742 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N238-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de osteosíntesis y Endoprótesis.
Volumen a adquirir	7,576 piezas

Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-T239-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo los Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo terapéutico medicamentos, material de curación, material de laboratorio, grupos de suministro: 010, 060 y 080
Volumen a adquirir	7,578 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 404563)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR032-N225-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio de Fotocopiado**
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima: 270,333 copias
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Diciembre 2014
Junta de aclaraciones	02/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 404565)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15/14

Número de Licitación	LA-019GYR013-N1-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de diagnóstico, laboratorio y honorarios por atención médica subrogada
Volumen a adquirir	51 especialidades
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	05/01/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N2-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta menor
Volumen a adquirir	4,709 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	05/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N3-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de rayos “X”, médicos y de laboratorio
Volumen a adquirir	1,324 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	05/01/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N4-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario
Volumen a adquirir	186,060 días paciente
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N5-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario y otros gases
Volumen a adquirir	29,925 kilos, 581,374 m3
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N6-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de lectura de laminillas del programa IMSS-PROSPERA, procesamiento de biopsias y conos cervicales y para la lectura de laminillas para la corroboración del 100% de muestras positivas y el 10% de muestras negativas detectadas por el laboratorio del hospital rural prospera de Huajuapan.
Volumen a adquirir	76293 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N7-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua potable en camiones tipo cisterna (pipas)
Volumen a adquirir	350 viajes de 20,000 litros, 4, 783 viajes de 10,000 litros y 44 viajes de 3,500 litros
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N8-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua para consumo humano en garrafones de 19 a 20 litros y agua embotellada en caja de 24 botellas de 500 ml.
Volumen a adquirir	41,801 garrafones de 19 a 20 litros y 2,400 cajas con 24 botellas de agua de 500 ml
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N9-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones e insumos de pintura
Volumen a adquirir	11,047 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat Nº 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat Nº 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 404554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

Número de Licitación	LA-019GYR009-N373-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario**
Volumen a adquirir	Cantidad a suministrar 1,631,808 metros cúbicos aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N375-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario**
Volumen a adquirir	Cantidad a suministrar 1,334,451 metros cúbicos aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N377-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición y suministro de artículos de cocina y comedor**
Volumen a adquirir	Mínimo 39,442 piezas Máximo 98,465 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N379-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición y Suministro de artículos deportivos**
Volumen a adquirir	Mínimo 1,683 piezas Máximo 4,182 piezas anuales
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 404560)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 036-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-N307-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 3,940 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 9,749 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 404571)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 037-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-I308-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para impresoras
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 392 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 972 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 404570)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30,32,33, 33 Bis, 34, 35 y,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**,** 35, 39, 42, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41911, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-N211-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE VIVERES (CARNES EN GENERAL. FRUTAS Y VEGETALES PARA EL EJERCICIO 2015 CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LA UMAE 71**
Volumen a adquirir	203,019 KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Diciembre 2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015 10:00 horas

- El evento se realizará, en la Sala de Juntas de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. Y mediante el sistema CompraNET

TORREON, COAHUILA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 404558)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR032-N232-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	**Servicios Médicos Subrogados**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 1050 Estudios 520 Valoraciones
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Diciembre 2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 404566)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 47, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-T3-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	4728 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 09:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-N5-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Pruebas de Laboratorio Clínico Régimen IMSS- Prospera Delegación Zacatecas 2015
Volumen a adquirir	415020 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	07 /01/ 2015 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 /01/ 2015 9:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-T4-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Placas Radiográficas Ejercicio 2015
Volumen a adquirir	923 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30 /12/ 2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 /01/ 2015 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Licenciado Gustavo Avila Quiroz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 09 de diciembre del 2014.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 404559)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 11°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR040-T28-2014	01/12/2014

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, PARA DIVERSAS DELEGACIONES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2014

No.	Empresa	Domicilio	No. de Part	Importe Total en M.N. S/IVA
1	BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	BERLIN NO. 43, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.	1	277,506.94
2	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	DIAGONAL DE PATRIOTISMO NO. 1 PISO A-2, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06170 MEXICO, D.F. DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	2	902,265.00
3	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CEFEO No. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, MEXICO D.F., C.P.04230	2	2,340,628.00
4	DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14030, MEXICO, D.F.	2	1,065,437.20
5	DICOMEDISA, S.A. DE C.V.	IGNACIO L. VALLARTA No. 73 COL. JACARANDAS, C.P. 09280, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO D.F.	3	208,587.35
6	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CP.06400, MEXICO, DF.	1	833,400.00
7	GRUPO EOLICA, S.A. DE C.V.	CALLE COAHUILA No. 28, LOCAL 2, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	918,000.00
8	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	GOYA No. 22, COL. INSURGENTES MIXCOAC, 03920, MEXICO, D.F.	4	10,314,000.00

9	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AV. UNIVERSIDAD No. 771 – 203, COL. DEL VALLE, C.P. 03100. MEXICO D.F.	1	643,143.00
10	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. JAVIER BARROS SIERRA, No. 555, PISO 1, COL. SANTA FE ZEDEC, C.P. 01210, DELEG. ALVARO OBREGON, MEXICO D.F.	1	1,700,000.00
1	MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	CAMINO REAL A SAN LORENZO NO. 293-2, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, IZTAPALAPA C.P. 09360 – MEXICO, D.F	2	424,000.00
2	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU #189, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, MEXICO D.F. C.P. 11000	1	413,130.09
3	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	SAN PABLO N°. 24. COL. SAN PABLO DE LAS SALINAS. C.P. 54930. TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.	1	2,706,400.00
4	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN 4892, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, MEXICO D.F.	1	1,556,000.00
5	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEJOCOTES NO. 202 PISO 1, COL. DEL VALLE, DELG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	554,200.00
6	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LAS PALMAS No. 1345, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, II SECCION, DELEG. MIGUEL HIDALGO	1	1,271,000.00
7	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	MANAGUA No. 719, COL. LINDAVISTA NTE, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MEXICO D.F.	1	311,552.78
8	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	DIAGONAL 29 DELEG. BENITO JUAREZ COL, DEL VALLE MEXICO D.F.	2	1,880,000.00
9	ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V.	CIRCUNVALACION PONI9ENTE No. 66, COL. CIUDAD BRISA, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53280.	1	3,291,010.20
20	VIASIS, S.A. DE C.V.	LUIS SPOTA No 5, COL. SAN SIMON TICUMAC, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03660 MEXICO, D.F.	1	3,117,240.00
Total			**30**	**$34,727,500.56**

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 404567)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 11°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR040-T29-2014	01/12/2014

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, PARA DIVERSAS DELEGACIONES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2014 (BINARIO)

No.	Empresa	Domicilio	No. de Part	Importe Total en M.N. S/IVA
1	AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.	NEWTON 186-205, COL. POLANCO, C.P. 11560, MEXICO, D.F. MIGUEL HGO.	1	$ 112,500.00
2	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	PERIFERICO SUR 4190 3ER PISO, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DELEG. ALVARO OBREGON.	1	$ 220,051.30
3	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	DIAGONAL DE PATRIOTISMO NO. 1 PISO A-2, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06170 MEXICO, D.F. DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	3	$ 76,250.00
4	CORINDAL, S.A. DE C.V.	SAN MARCOS 102 INT 22 COL. TLALPAN CENTRO C.P. 14000 MEXICO D.F.,	2	$ 517,400.00
5	DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14030, MEXICO, D.F.	9	$ 147,737.38
6	DW-MED, S.A. DE C.V.	ORIENTE 172 NO. 293, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCION, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	1	$ 12,800.00
7	GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V.	PASEO DE LAS PALMAS # 239 INT. 502, LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	3	$ 139,730.00

8	HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 6245 COL. CIUDAD GRANJA ZAPOPAN JALISCO C.P. 45010.	3	$ 28,418.00
9	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AV. UNIVERSIDAD No. 771 – 203, COL. DEL VALLE, C.P. 03100. MEXICO D.F.	1	$ 157,000.00
10	IMPULSORA EQUIPO BIOMEDICO, S.A. DE C.V.	HACIENDA SAN PABLO 14, HACIENDA SILAO, C.P. 36132, SILAO, GTO.	2	$ 83,650.00
11	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 111 PISO 1, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DEL. MIGUEL HIDALGO, CP. 11560, MEXICO D.F.	1	$ 37,772.00
12	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	LUIS SPOTA No 5, COL. SAN SIMON TICUMAC, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03660 MEXICO, D.F	3	$ 27,117.26
13	KENDALL DE MEXICO S.A DE C.V.	INSURGENTES SUR 863, PISOS 15 Y 16, COL. NAPOLES, C.P. 03810, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	1	$ 976,718.34
14	NURIMED, S.A. DE C.V.	ABRAHAM GONZALEZ MZ 21 LT 123, STA. MARIA AZTAHUACAN, MEXICO DF CP 09500.	1	$ 167,500.00
15	PROMEDES, S.A. DE C.V.	MARIANO ESCOBEDO 476, PISO 12, COL. ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	1	$ 304,500.00
16	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LAS PALMAS No. 1345, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, II SECCION, DELEG. MIGUEL HIDALGO.	1	$ 381,600.00
17	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION No. 181-A COL. TEPALCATES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09210 MEXICO, D.F	1	$ 64,500.00
18	SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BOULEVARD TOLUCA NO. 13-1 PB COL. ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370	2	$ 582,300.00
19	TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE 591, COL. VERTIZ NARVARTE, C.P. 03650, MEXICO D.F.	1	$ 160,100.00
Total			**38**	**$ 4,197,644.28**

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 404568)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de OSD, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR (Dirección de Subrogaciones Médicas y Dirección General Adjunta De Sanidad Naval), SSA (Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Secretaría de Salud del Estado de Campeche, Servicios de Salud de Chihuahua, Instituto Chihuahuense de la Salud, Servicios de Salud del Estado de Colima, Servicios de Salud Pública del D.F., Secretaría de Salud del D. F., Servicios de Salud de Durango, Instituto Materno Infantil del Estado de México, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Edo de México y Municipios, Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Secretaría de Salud del Estado de Morelos, Hospital del Niño Morelense, Servicios de Salud de Nayarit, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Servicios de Salud de Sinaloa, Servicios de Salud de Sonora, Salud de Tlaxcala, Secretaría de Salud del Estado de Veracruz) y CCINSHAE (Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, Hospital de la Mujer, Hospital General de México, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital Juárez de México, Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Perinatología, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Rehabilitación, Servicios de Atención Psiquiátrica), del ejercicio fiscal 2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La autorización de plazos recortados fue autorizado por el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios con fecha 28/11/2014.

Número de Licitación	**OA-019GYR047-T86-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	**Adquisición de Medicamentos**
Volumen a adquirir	1,983,562 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 404556)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL SIN NUMERO COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR069-T270-2014	17/OCTUBRE/14

CORRESPONDEN AL OFICIO DE INVERSION NO. 0990016B300/6B34/184/0562
DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BICAM-003-14	MEDINGENIUM, S.A. DE C.V.	TORRE WORLD TRADE CENTER MONTECITO NO. 38, PISO 18 OF. 14, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. C.P. 03810	2	$1´774,800.00 CON I.V.A.
BICAM-002-14	ADMINISTRACION MEDICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	ALFONSO HERRERA CALLE 124 E, COL. SAN RAFAEL, DELEG CUAUHTEMOC, C.P. 06470 MEXICO, D.F.	1	$220,812.96 CON IVA
BICAM-001-14	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 111 COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MEXICO, D.F.	3	$146,160.00 CON IVA

CORRESPONDEN AL OFICIO DE INVERSION NO. 0990016B300/BMV/156 1297
DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BICAM-001-14	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 111 COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MEXICO, D.F.	2	$194,803.44 CON IVA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 404555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., teléfono: 5553-8055 y 5726-1700 Ext. 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	**LA-019GYR047-T82-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional "Electrónica"
Descripción de la Licitación	Material de Laboratorio grupo 080, para la toma y transporte de muestras biológicas para el diagnóstico de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica, para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	Total de piezas 182,670
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre del 2014
Junta de Aclaraciones	22 de enero del 2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de febrero del 2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 404569)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

LLAMADO A LICITACION

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2014

PRESTAMO No. : 8107-MX LLAMADO No.: XX-006HJO001-X208-2014

1. El Gobierno Mexicano ha recibido el préstamo del Banco de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo de Fabricación de Tarjetas de Débito con Chip. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de COMPRANET, para la FABRICACION Y PERSONALIZACION DE PAPELERIA, ARMADO DE FULFILLMENT Y EMPACADO PARA LA ENTREGA DE KITS DE TARJETAS DE DEBITO.
3. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de COMPRANET, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, ubicadas en Av. Río Magdalena # 115 Edificio Anexo 2do. piso, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01090, tel. 01(55)54813312, Atn. Lic. Alfonso Abascal Serrano, Subdirector de Recursos Materiales, o en COMPRANET en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de COMPRANET, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de COMPRANET en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 p.m. del 15 de enero del 2015 o antes. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de COMPRANET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de COMPRANET antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de COMPRANET, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 p.m. del día 15 de enero de 2015 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Av. Río Magdalena #115 Edificio Anexo 1er. piso, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01090 México D.F. Sala de juntas “A”
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las instalaciones del proveedor que BANSEFI designe para la personalización de las Tarjetas de Débito con Chip a más tardar el 31 de diciembre de 2016, en territorio mexicano conforme a lo descrito en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará: Pagos mensuales que serán efectuados 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción de BANSEFI.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

CORREO ELECTRONICO: aabascal@bansefi.gob.mx

TELEFONO 55-5481-3312

DIRECCION: RIO MAGDALENA NUMERO 115, EDIFICIO ANEXO 2°. PISO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01090

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 404607)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-006G1C003-N21-2014, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en http://web.compranet.gob.mx, o en avenida Javier Barros Sierra No. 515, Piso P.H., Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Servicios de supervisión técnica y verificación de calidad de la obra: Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 275+000 al km 288+300, ambos cuerpos de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba"	
Volumen de obra	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet	
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 23 de diciembre de 2014	
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 7 de enero de 2015	13:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 8 de enero de 2015	12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 20 de enero de 2015	11:00 horas
Fecha de fallo	Viernes, 3 de febrero de 2015	13:00 horas
Firma del contrato	Miércoles, 17 de febrero de 2015	12:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO
LUIS GILBERTO LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 404679)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-006G1C003-N22-2014, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en http://web.compranet.gob.mx, o en avenida Javier Barros Sierra No. 515, Piso P. H., Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 275+000 al km 288+300, ambos cuerpos de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba"	
Volumen de obra	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet	
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 23 de diciembre de 2014	
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 7 de enero de 2015	13:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 9 de enero de 2015	12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 3 de febrero de 2015	11:00 horas
Fecha de fallo	Viernes, 20 de febrero de 2015	13:00 horas
Firma del contrato	Miércoles, 4 de marzo de 2015	12:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO
LUIS GILBERTO LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 404680)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I76-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 23 de diciembre del 2014 al 06 de enero de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I76-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de una Solución de monitoreo y control remoto de cajeros automáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	06/01/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015 12:00 horas
Fecha y hora para Fallo	16/01/2015 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I77-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 23 de diciembre del 2014 al 07 de enero del 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I77-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de una solución integral de Limpieza de Datos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	07/01/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015 12:00 horas
Fecha y hora para Fallo	19/01/2015 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I78-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 23 de diciembre del 2014 al 08 de enero del 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I78-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de una solución para la Calificación y Recuperación de Cartera de Crédito.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	08/01/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015 12:00 horas
Fecha y hora para Fallo	20/01/2015 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 2/° A.B. D.E.M. JOSUE MORENO SALAS
RUBRICA.

(R.- 404711)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020VSS003-N77-2014, relativa a la adquisición de combustible, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 22 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-020VSS003-N77-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible para la Sucursal Peninsular y las unidades operativas de Campeche y Chetumal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/14
Junta de aclaraciones	02/01/14, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/14, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
ING. RAUL ARMANDO G. CANTON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 404642)

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Insurgentes Sur 1940, Piso 3, Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, teléfono: 5229 6100 ext. 32064, de lunes a viernes (del 22 al 29 de diciembre en días hábiles) del año en curso; con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010E00998-N35-2014 y No. Interno de Control DGAAF-LPE-003-2014.
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la Supervisión, Seguimiento y Conclusión de Proyectos 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/diciembre/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/diciembre/2014 a las 17:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/diciembre/2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/diciembre/2014 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EDUARDO SMEKE JIJON
RUBRICA.

(R.- 404735)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 056/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-056/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales Electorales
Fecha de publicación en INE	19 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2015 11:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica http://www.ine.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 1° piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 404744)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N33-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mochilas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de aclaraciones	09/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 404587)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ORGANISMO AUTONOMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON ACORTAMIENTO DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso. En horario laboral de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Internacional, Número en CompraNet** **LA-006HHE001-I136-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de un Sistema Auxiliar de Aire Acondicionado para el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se encuentran en el Anexo Técnico de la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**18/12/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**23/12/2014, a las 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO APLICA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**28/12/2014, a las 11:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**29/12/2014, a las 11:00 horas**

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANICETO ALVARADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 404714)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014/2014

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas**,** cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N112-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP28-ACS-14, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y central eléctrica”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 7 de enero de 2015 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	El día 5 de enero de 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 13 de enero de 2015 a las 11:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N113-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP29-AAS-14, “Contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 7 de enero de 2015 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 13 de enero de 2015 a las 15:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N114-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP30-AAB-14, “Suministro y entrega en sitio de materiales y útiles de oficina”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 6 de enero de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 12 de enero de 2015 a las 16:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 404693)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados la resolución de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012S00001-T126-2014, el cual está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Monterrey No. 33, Colonia Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS 2014 NUMERO LA-012S00001-T126-2014	
Fecha de Fallo	13 DE NOVIEMBRE DE 2014	
DATOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS		
DENOMINACION SOCIAL DEL LICITANTE	**DOMICILIO**	**PARTIDAS Y MONTO ADJUDICADO**
AGILENT TECHNOLOGIES S. DE R.L DE C.V.	Calle Av. Insurgentes Sur No. 1602, Colonia Crédito Constructores, oficina 801, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, C.P. 03940.	**PARTIDAS 1.** **$**84,694.44 (Ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro 44/100 M.N.)
DESARROLLO Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	Huexotitla número 123, Colonia San Pedro Mártir, delegación Tlalpan México Distrito Federal C.P.14650-CR-14091	**PARTIDAS 4 Y 14** $1, 610,352.88 (Un millón seiscientos diez mil trescientos cincuenta y dos 88/100 M.N.)
INSTRUMENTACION Y CIENCIAS DE SALUD ICSA S.A. DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN NUMERO 494 DEPARTAMENTO 14 VIADUCTO PIEDAD MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 08200	**PARTIDAS 8 y 17.** $291,938.35 (Doscientos noventa y un mil novecientos treinta y ocho pesos 35/100 M.N.)
PHARMA INSUMOS S.A. DE C.V.	2DA CERRADA DE SALVADOR ALLENDE NO. 96, COLONIA CITLALLI, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO DISTRITO FEDERAL	**PARTIDAS 11 Y 12** $634, 000.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
PRO MEDICA OMEGA S.A. DE C.V.	CALLE PETEN NUMERO 94 A, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO DISTRITO FEDERAL.	**PARTIDAS 3 Y 9** $1,619,708.00 (Un millón seiscientos diecinueve mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
SOLUCIONES EFECTIVAS PEÑAMILLER S.A. DE C.V.	CALLE SANTO TOMAS MZ 648, LOTE 12 PEDREGAL DE SANTA URSULA COAPA, MEXICO DISTRITO FEDERAL.	**PARTIDA 15** $42,900.03 (Cuarenta y dos mil novecientos pesos 03/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAUL ALATORRE VALLARINO

RUBRICA.

(R.- 404720)

POLICIA FEDERAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; capítulos de compra del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte; el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Policía Federal, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en calle Poniente 122 N° 579, Edificio "D", 2° piso, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300. Delegación Azcapotzalco, en México, D.F., comunica los siguientes fallos:

- Licitación Pública Internacional Mixta, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T167-2014 Relativa a la "Adquisición de Consumibles, Refacciones y Accesorios de Equipo de Cómputo".

Nombre del Licitante Ganador:	Domicilio del Licitante Ganador	Partida	Monto total del contrato adjudicado con I.V.A.	Fecha de emisión del fallo
ADERHEL'S CLUB, S.A. DE C.V.	**Motozintla N° 69, Col. Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03650, México, D.F.**	**87, 94, 100, 112, 118, 120, 124**	**$543,965.76**	**20/10/2014**
FRIDMAY, S.A. DE C.V.	**Universidad # 461-102, Narvarte México, D.F.**	**123, 137, 139, 141**	**$102,031.86**	**20/10/2014**

- Licitación Pública Internacional Mixta, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T168-2014 Relativa a la "Adquisición de Reactivos e Insumos del Departamento de ADN, Mapas y Perfiles Genéticos".

Nombre del Licitante Ganador:	Domicilio del Licitante Ganador	Partida	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Fecha de emisión del fallo
LOGISTICA Y TECNOLOGIAS PARA LABORATORIOS, S.A de C.V.	**Av. Santos Degollado # 331, Col. Primero de Diciembre, Mexicali, Baja California. C.P. 21260**	**Unica**	**$3'772,600.00**	**$9'431,500.00**	**16/10/2014**

- Licitación Pública Internacional Mixta, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T174-2014 Relativa a la "Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio". **Se declaró desierta.**
- Licitación Pública Internacional Mixta, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T175-2014, Relativa a la: "Adquisición de Material Eléctrico para el Mantenimiento de los diferentes Inmuebles que ocupa la Policía Federal en el Area Metropolitana del Valle de México y al Interior de la República Mexicana".

Nombre del Licitante Ganador:	Domicilio del Licitante Ganador	Partida	Monto total del contrato adjudicado con I.V.A.	Fecha de emisión del fallo
SUMINISTROS MARODIA, S.A. DE C.V.	**Av. Civilizaciones Conjunto Lecorvuisier Casa No. 3, Col. EL Rosario. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090.**	**59, 76, 78, 132,134, 188, 189, 203, 219**	**$118,169.20**	**14/11/2014**
BERZERK, S.A. DE C.V.	**Emiliano Zapata No. 318, Col. San Felipe de Jesús, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07510, México, D.F.**	**191, 192**	**$47,230.56**	**14/11/2014**

SUMINISTROS GFG, S.A DE C.V.	**Jorge Jiménez Cantú Mz.144 Lt. 29 Col. San Agustín Atlapulco. Municipio Nezahualcóyotl. C.P. 57850**	**77, 94**	**$154,033.85**	**14/11/2014**
SERVICIOS &SOLUCION EMPRESARIAL Y/O JUAN MANUEL REYNA ALEGRIA	**Samuel No. 53, Col. Guadalupe Tepeyac. Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07840, México, D.F.**	**16**	**$28,855.00**	**14/11/2014**
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MEGARED, S.A DE C.V.	**Bosques de Africa No. 41, Col. Bosques de la Hacienda, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54715.**	**194, 196, 200**	**$4,377.03**	**14/11/2014**
TRETA ILUMINACION S.A DE C.V.	**Cruz del Valle Verde No. 12, Col. Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México. C.P. 53110.**	**5, 9, 10, 22, 32, 34, 37, 40, 46, 47, 48, 50, 73, 74, 86, 114, 137, 138, 155, 158, 161, 162, 163, 210, 213, 216**	**$519,681.57**	**14/11/2014**
REC 21, S.A DE C.V.	**Av. Hidalgo No. 80 Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54030**	**1, 3, 13, 14, 21, 28, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 79, 81, 87, 88, 92, 93, 95, 97, 98, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 136, 143, 144, 145, 147, 152, 153, 154, 159, 160, 165, 170, 172, 173, 182, 183, 186, 187, 190, 197, 199, 201, 205, 206, 211, 212, 218, 220, 222, 223, 225, 227, 243**	**$838,850.46**	**14/11/2014**
BODEGA LIGHTING, S.A. DE C.V.	**Oriente 172 No. 96, Col. Moctezuma 2da. Sección. Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15530**	**39, 56, 57**	**$169,935.24**	**14/11/2014**
GRUPO ORLAZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	**Insurgentes Sur No. 1180 Piso 6 Despacho 602, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03200**	**49**	**$5,428.80**	**14/11/2014**
COEL, S.A. DE C.V.	**Victoria No. 58, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06050.**	**58, 116, 118, 129, 130, 131, 146, 148, 149, 150, 151, 156, 157, 164, 169, 177**	**$342,141.42**	**14/11/2014**
ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.	**Calle 3 No. 45, Col. Alce Blanco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53370.**	**2, 7, 8, 12, 17, 18, 20, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 41, 42, 55, 62, 63, 69, 72, 80, 83, 84, 99, 101, 102, 111, 112, 113, 115, 117, 119, 120, 166, 167, 168, 174, 176, 178, 179, 195,198, 204, 221, 228**	**$1'084,103.64**	**14/11/2014**

- Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T181-2014, referente a la "Adquisición de neumáticos para todas las unidades terrestres del parque vehicular de la Policía Federal".

Nombre del Licitante Ganador:	Domicilio del Licitante Ganador	Partida	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Fecha de emisión del fallo
CREDIMOSA, S.A de C.V.	**Juan José Baz N° 200, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Mich.**	**Unica**	**$10'000,000.00**	**$25'000,000.00**	**04/11/2014**

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 5 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 404742)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008-B00001-N586-2014

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO, MONITOREO, ADMINISTRACION Y GESTION DE REDES SOCIALES; DESARROLLO DE CONTENIDOS, DINAMICAS, ARTES VISUALES Y VIDEO PARA SITIOS WEB Y REDES SOCIALES; DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MERCADOTECNIA DIGITAL Y PROMOCION DE LAS PAGINAS WEB EN SITIOS DIGITALES DE GRAN IMPACTO, QUE POSICIONEN AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA PARA SU PROGRAMA DE PROMOCION Y VINCULACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	18/Diciembre/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/Diciembre/2014 10:00 horas
Acto de fallo	26/Diciembre/2014 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

LA DIRECTORA

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 404613)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 36
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N197-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Camión estacas modelo 2015.**
Volumen a adquirir	18 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Acto de fallo	30 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404734)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 37
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Presencial LA-909004998-I198-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Equipo de inspección de tuberías hidráulicas de 2 a 25 y de 6 a 120 pulgadas de diámetro.**
Volumen a adquirir	2 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Acto de fallo	30 de diciembre de 2014, 14:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404732)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA: 005-14

El Licenciado Mario Alfonso Rojas Sevilla, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento y 85 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con plazos reducidos, para la Adquisición de vehículos tipo patrulla con equipo especial integrado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
LA-909013999-N21-2014	16/12/2014	19/12/2014 10:00 horas	26/12/2014 9:30 horas	26/12/2014 17:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Vehículos tipo Patrulla con equipo especial integrado	Vehículo	47
2	Vehículos tipo Patrulla con equipo especial integrado	Vehículo	93
3	Vehículos tipo Patrulla con equipo especial integrado	Vehículo	20

La presente convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en forma gratuita a partir de la fecha de publicación de la convocatoria a través de internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNET en la siguiente dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx. Asimismo, los licitantes podrán solicitar la consulta del texto de la convocatoria en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con domicilio en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Distrito Federal, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, a partir del 16 de diciembre de dos mil catorce.

El idioma en que deberán de presentar sus proposiciones será: Español. La moneda en que debe cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos. Los actos se llevarán a cabo en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio antes citado. El lugar de entrega y las condiciones de pago serán de conformidad con lo señalado en las bases de Licitación Pública Nacional. Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.

Los Servidores Públicos designados como responsables de la contratación de los eventos de la presente Licitación Pública Nacional Presencial son el Lic. Mario Alfonso Rojas Sevilla, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C.P. José Luis Bonilla Rodríguez, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones.

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARIO ALFONSO ROJAS SEVILLA
RUBRICA.

(R.- 404527)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través del sistema CompraNet, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. **LA-006AYI999-N2-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur número 954, colonia Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, Distrito Federal, con teléfono 12 05 9000 extensión 1318, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las oficinas de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente “Prodecon” en el interior de la República
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/12/2014
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	24/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	31/12/2014, 11:00 horas.
Fallo	06/01/2015, 13:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en la sala de juntas del piso 11 del domicilio antes señalado.

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RODRIGO MANZO CASTREJON

RUBRICA.

(R.- 404543)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
PRESTAMO: 3133/OC-ME
LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 017

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el Préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPyS IV) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas s a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número: LO-901030992-N99-2014

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Equipamiento de Pozo, Línea de Conducción y Sistema de Agua Potable	San Francisco de los Viveros, El Llano	75 días naturales Inicia: 31-Diciembre-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
24 Diciembre 2014 09:00 horas	24 Diciembre 2014 12:30 horas	30 Diciembre 2014 10:00 horas	30 Diciembre 2014 10:01 horas

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por compranet, por lo que **SOLO** aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx teléfono 4499102586 extensión 5714 y revisar los Documentos de Licitación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en Compranet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7.- Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el Aviso de Interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo No.98, fracc. Las Hadas, C.P. 20140 a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 404770)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N100-2014 y LO-901030992-N101-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el C. Guillermo Alejandro Saúl Rivera, con cargo de Director General del INAGUA

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N100-2014	Equipamiento de Pozo de Agua Potable, Emiliano Zapata, Pabellón De Arteaga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	24/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/12/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	30/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N101-2014	Supervisión Técnica Externa de Las PTAR de La Cuida y Villas de Nta. Señora de La Asunción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	24/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/12/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	30/12/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA

RUBRICA.

(R.- 404771)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION No. 001

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, del 8 de septiembre de 2012. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido dos préstamos del Banco Mundial, para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, bajo al amparo del préstamo del Banco es Proyecto de Transformación del Transporte Urbano Número: 7883-ME y TF 096291 Fecha: 21 de Julio de 2010 y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos bajo el Contrato que se relacionan en los cuadros
De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet. http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N60-2014

Descripción de la licitación	Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana Puerta México – Florido (Paquete 1, contrato 1: Fibra Optica de Telecomunicaciones para el Sistema Integral de Transporte de Tijuana, Baja California).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N61-2014

Descripción de la licitación	Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana Puerta México – Florido (Paquete 2, contrato 2: Pavimentación con concreto hidráulico del Par Vial de la Calle Ignacio Zaragoza y Calle Juan Sarabia Delegación Centro, Tijuana, B.C.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 13:45 horas
Visita a instalaciones	30/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N62-2014

Descripción de la licitación	Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana Puerta México – Florido (Paquete 2, contrato 3: Rehabilitación del pavimento sobre el trazo de la Ruta Troncal del Sistema Integral de transporte de Tijuana, Tijuana, B.C.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	30/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015, 13:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 404612)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 146

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria (volumen de la licitación) contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 23 de diciembre del 2014 al 13 de Enero de 2015, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I369-2014 (Código Exp. Compranet: 738458)	**ADQUISICION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO EJECUTIVO CATASTRAL PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, A CARGO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL**
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	23/12/2014
Junta de Aclaraciones	07/01/2015 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/01/2015 11:00 hrs.
Fallo	20/01/2015 14:30 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 404750)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
EO-805025982-N11-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **EO-805025982-N11-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en AV. Adolfo López Mateos no. 800 Colonia Roma, código postal 26020, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 7829481, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 10:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación número EO-805025982-N11-2014	**RECARPETEO DEL BLVD. REPUBLICA**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 12:30 horas. Edificio de la Pirámide del Sol ubicada en la Plaza de las Culturas entre las calles Nueva y Ruta Fiscal Puente II de la colonia González, C.P. 26020,
Visita a instalaciones	06/01/2015, 11:30 horas. Edificio de la Pirámide del Sol ubicada en la Plaza de las Culturas entre las calles Nueva y Ruta Fiscal Puente II de la colonia González, C.P. 26020
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 11:30 horas. Edificio de la Pirámide del Sol ubicada en la Plaza de las Culturas entre las calles Nueva y Ruta Fiscal Puente II de la colonia González, C.P. 26020,

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FERNANDO PURON JONHSTON
RUBRICA.

(R.- 404600)

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

COAH.-RAMOS ARIZPE-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-805027997-N20-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en Ignacio Allende No. 231, Zona Centro, C.P 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 180-10-28 S/N ext. y fax, los días 16, 17, 18 y 19 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación del Parque Venustiano Carranza en la Zona Centro de la Ciudad".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	20/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/12/2014, 09:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipal ubicadas en el Primer Piso del Edificio de la Presidencia de Ramos Arizpe, en la calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 11:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. EDGAR FLORES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 404532)

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

COAH-RAMOS ARIZPE-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-805027997-N21-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en Ignacio Allende No. 231, Zona Centro, C.P 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 180-10-28 S/N ext. y fax, los días 16, 17, 18 y 19 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro e Instalación de Bebederos en Escuelas de Ramos Arizpe".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	20/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/12/2014, 11:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipal ubicadas en el Primer Piso del Edificio de la Presidencia de Ramos Arizpe, en la calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 13:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. EDGAR FLORES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 404533)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

DIR. DE DESARROLLO SOCIAL
CD. ACUÑA, COAHUILA
FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción General de la Obra	Importe de la Obra sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
REP-001-2014	CONSTRUCCION DE CENTRO RECREATIVO SAN ANTONIO, EN CD. ACUÑA, COAHUILA.	**$3´493,924.88**	FERROQUI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	23 DE DICIEMBRE DEL 2014

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 404603)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	$3,190.00
4/8	$6,380.00
8/8	$12,760.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LA-906004999-N156-2014 y LA-906004999-N157-2014 Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx Los días 16, 17 y hasta las 12:00 hrs. del día 18 de diciembre del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 16, 17, y 18 de diciembre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LA-906004999-N156-2014	Equipamiento y Construcción del Centro de Manejo Integral de Residuos para la región I (Colima, Comala, Coquimatlan, Cuauhtémoc y Villa de Alvarez), Equipamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/12/2014, 09:00 horas

Descripción licitación LA-906004999-N157-2014	Equipamiento y Construcción del Centro de Manejo Integral de Residuos para la región II (Tecomán, Armería e Ixtlahuacán), Equipamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas

COLIMA, COL., A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 404611)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 031-14

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-T65-2014 (SH/I/024/2014), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T65-2014 (SH/I/024/2014)
Descripción de la licitación	Suministro, y en su caso instalación de equipo médico y de laboratorio
Fecha de publicación en Compranet	20 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Diciembre de 2014, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 404661)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 032-14

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T67-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T67-2014 (SH/I/025/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de seguridad, oficinas, incinerador y bandas trasportadoras de equipaje del para Aeropuerto de Barrancas del Cobre, Chihuahua, de acuerdo a las especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23 /Diciembre / 2014
Junta de aclaraciones	26/ Diciembre /2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/Enero /2015, 9:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 404659)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-908029999-N54-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-414-02-01 ext. 125 y fax ext. 128, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación número LO-908029999-N54-2014	Primera Etapa de Construcción de la ampliación de la Biblioteca en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/14
Junta de Aclaraciones	27/12/14, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	26/12/14, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/15, 12:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

RUBRICA.

(R.- 404758)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 033-14

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-N68-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-N68-2014 (SH/104/2014
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes diversos, dentro del "Programa Nacional de prevención del delito" (Para el municipio de Juárez, Chih.)
Fecha de publicación en Compranet	17 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2014 a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014 a las 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 404578)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N28-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de "Parque Oriente" Zona Recreativa, Deportiva y de Esparcimiento en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS

LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA

RUBRICA.

(R.- 404644)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N17-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 23 de diciembre de 2014 al 07 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de infraestructura del segundo módulo de la planta de tratamiento de la Cabecera Municipal de Calimaya
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	29/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404729)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N18-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 23 de diciembre de 2014 al 07 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación de la red de drenaje de la Cabecera Municipal, Municipio de Chapultepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	30/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 12:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404728)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N19-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 23 de diciembre de 2014 al 07 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción en una primera etapa de colectores marginarles al canal a cielo abierto desde San Rafael Atlixco hasta la Cabecera Municipal, Municipio de Tlalmanalco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	30/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 16:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404726)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N20-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 23 de diciembre de 2014 al 08 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación de la red de drenaje en la Cabecera Municipal, Municipio de Papalotla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	30/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404725)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N21-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 23 de diciembre de 2014 al 08 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores en Santa María del Monte 1a etapa, Municipio de Zinacantepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	31/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	31/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404724)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N22-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 23 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad de Santa Ana (1a. etapa), Municipio de Ocuilán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	31/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	31/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404723)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO 2013-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial: LO-815039949-NXX-2014, por la Modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:30 a 13:00 horas.

No. de Licitación	**LO-81509949-NXX-2014.**
No. De Concurso	**M-IXTA/DOP/HABITAT/LPN-016/14.**
Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE CALLE INTEGRAL C. CAMINO REAL TRAMO DE C. SIN NOMBRE TRES A C. CAMINO ANTIGUO SAN MARCOS (Pavimento Asfáltico) COL. TEPONAZTLE, ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**.
Fecha de publicación en CompraNet	**18/12/2014**.
Junta de aclaraciones	**22/12/2014,** 12:30 horas
Visita a instalaciones	**22/12/2014,** 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**29/12/2014,** 9:15 horas.

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. J. PORFIRIO RODRIGUEZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 404716)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: CHPN-LPNF-SUBSEMUN/03-SRV/14 en CompraNET 5.0 LA-815029954-N16-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Loc. San Vicente Chicoloapan, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370, teléfono 59215046, los días Lunes a Sábado del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de convocatoria
Licitación Pública Nacional CHPN-LPNF-SUBSEMUN/03-SRV/14 LA-815029954-N16-2014

Descripción de la licitación	Becas para hijos de los elementos operativos y apoyo educativo (útiles y uniformes escolares)
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/14
Junta de aclaraciones	22/12/14 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2014 11:00 horas

CHICOLOAPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. MARIO ROJAS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 404617)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Deportiva N° 100 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, los días 17, 18, 19, 20, 21 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-915062926-N8-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de material deportivo.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en las bases de licitación**
Fecha de publicación en CompraNet	**17/12/2014.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**22/12/2014, 11:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No aplica**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**29/12/2014, 11:00.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**29/12/2014, 17:00 horas.**

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 404621)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Deportiva N° 100 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, los días 17, 18, 19, 20, 21 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-915062926-N9-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de material deportivo.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en las bases de licitación**
Fecha de publicación en CompraNet	**17/12/2014.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**22/12/2014, 14:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No aplica**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**29/12/2014, 13:00.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**29/12/2014, 17:30 horas.**

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 404616)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Deportiva N°, 100 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, los días 18, 19, 20, 21, 22 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-915062926-N10-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de material impreso.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en las bases de licitación**
Fecha de publicación en CompraNet	**18/12/2014.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**23/12/2014, 11:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No aplica**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**30/12/2014, 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**30/12/2014, 17:30 horas.**

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 404702)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 00, los días del 23 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre del 2014 en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Licitación **No. de Concurso**	PO-915068985-N20-2014 SCEM-JC-14-PAD-FMVM-141-C
Fecha de publicación en compraNet	23-12-2014
Descripción general de la obra	Rehabilitación de la Avenida Bordo de Xochiaca (obra nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	07/01/2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Visita al lugar de los trabajos	29/12/2014 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín. Estado de México.
Junta de aclaraciones	30/12/2014 a las 10:00 hrs En la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín. Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

No. de Licitación **No. de Concurso**	PO-915068985-N21-2014 SCEM-JC-14-APAD-OF-142-C
Fecha de publicación en compraNet	23-12-2014
Descripción general de la obra	Rehabilitación de la carretera Lechería-Cuautitlán. (Obra Nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	07/01/2015 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Visita al lugar de los trabajos	29/12/2014 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica C.P. 54050 Tlalnepantla, Estado de México.
Junta de aclaraciones	30/12/2014 a las 10:00 hrs. En las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica C.P. 54050 Tlalnepantla, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en las presentes licitaciones presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México, y se presentará en forma documental y por escrito, anexando disco compacto en el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA

RUBRICA.

(R.- 404717)

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. LO-811037995-N31-2014

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, emite la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional en la Modalidad Presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional modalidad presencial número LO-811037995-N31-2014.

El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización.

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la presente convocatoria es nacional, en la modalidad presencial.

Descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma

Colector de Aguas Residuales Poniente II, Construcción de Segunda Etapa, en el Tramo P. de Tratamiento-Colonias Nuevo México del Pozo de Visita PV-112 al Pozo de Visita PV-157, Silao de la Victoria, Gto.

La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Visita de Obra: 15 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 15 de diciembre de 2014, a las 12:30 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 22 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas.

Informes de la convocatoria para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., ubicadas en Calle Melchor Ocampo No. 1, zona centro, planta alta, Teléfono 01(472) 7220110, ext. 117, los días 10 al 14 de diciembre de noviembre de 2014 de las 9:00 a 15:00 horas.

La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.

Fecha de Publicación en CompraNet: 11 de diciembre de 2014.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15 FRACCION VIII Y 31 FRACCIONES
I Y II DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. SERGIO HUMBERTO PARRA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 404630)

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. LO-811037995-N32-2014

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, emite la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional en la Modalidad Presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional modalidad presencial número LO-811037995-N32-2014.

El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización.

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la presente convocatoria es nacional, en la modalidad presencial.

Descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma

Prolongación 5 de Mayo (Rehabilitación Tramo Bulevar Raúl Bailleres-Carretera Federal 45 Primera Etapa), Silao de la Victoria, Guanajuato.

La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Visita de Obra: 15 de diciembre de 2014, a las 09:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 15 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 22 de diciembre de 2014, a las 08:00 horas.

Informes de la convocatoria para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., ubicadas en Calle Melchor Ocampo No. 1, zona centro, planta alta, Teléfono 01(472) 7220110, ext. 117, los días 11 al 14 de diciembre de noviembre de 2014 de las 9:00 a 15:00 horas.

La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.

Fecha de Publicación en CompraNet: 11 de diciembre de 2014.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15 FRACCION VIII Y 31 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO
ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. SERGIO HUMBERTO PARRA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 404633)

MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811009977-N5-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811009977-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Comonfort, Gto., ubicada en Calle Camino Real No. 4 Barrio Melgarito, Comonfort, Guanajuato, México C.P. 38200, Teléfono 01 412 15 88-10-13, el día 23 de diciembre de 2014 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de vivienda que cuenta con dos recámaras y una cocina en varias Comunidades en el Municipio de Comonfort.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23/diciembre/2014
Visita de Obra	26/diciembre/2014, 1:30 horas
Junta de Aclaraciones	26/diciembre/2014, 2:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 enero/2015, 2:30 horas

COMONFORT, GUANAJUATO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ARQ. J. JESUS OLVERA OLALDE

RUBRICA.

(R.- 404620)

H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO DE DEGOLLADO, MICHOACAN

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PENJAMILLO DE DEGOLLADO

LICITACION ABIERTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a todos los interesados a participar en el procedimiento de contratación de licitación pública nacional número LO-816067752-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Palacio Municipal Av. Morelos No. 7 Col. Centro, Penjamillo, Michoacán, C. P. 59470, teléfono (359) 5240882, los días Lunes a Viernes de las 9:30 a 14:00 hrs.

No. Licitación:	**LO-816067752-N1-2014**
Descripción de la licitación	**Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Penjamillo, Michoacán**
Volumen de la licitación	**Se detalla en la convocatoria**
Fecha de publicación en Compranet	**17 de noviembre de 2014**
Junta de Aclaraciones	**20 de noviembre de 2014 a las 10:00 hrs.**
Visita a instalaciones	**20 de noviembre de 2014 a las 12:00 hrs.**
Presentación y apertura de Proposiciones	**26 de noviembre de 2014 12:00 hrs.**

ATENTAMENTE

PENJAMILLO DE DEGOLLADO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEL MUNICIPIO DE PENJAMILLO DE DEGOLLADO

JORGE CABELLO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404541)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO

2012 - 2015

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

No. LO-816088779-N3-2014

El Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán por conducto de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, convoca a los interesados en participar en la licitación para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Laboratorio de Residuos Sólidos en la carretera Morelia- Zinápecuaro Km. 9.5, en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo** y que servirá para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado con cargo al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 dentro del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas para el Programa Contingencias Económicas 2014, mediante convenio celebrado entre el Municipio de Tarímbaro y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo correspondiente al Programa Contingencias Económicas 2014 número S.F.A.- CONTING.ECON.2014/077/2014 de fecha 14 de noviembre del 2014.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria para consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx**

La Documentación que no se encuentra disponible en el sistema Compranet y que se solicita para la integración de las proposiciones se entregarán en la Dirección de Obras Públicas de **"EL MUNICIPIO",** ubicada en la calle Miguel Hidalgo Oriente No. 11, Colonia Centro, C.P. 58880, en la ciudad de Tarímbaro, Michoacán, los días de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel. 01 (443) 3-87-66-32, **con una copia de la Auto Invitación que emite el sistema CompraNet** al mostrar interés en participar y/o solicitud que contenga los datos tanto de "**EL MUNICIPIO"** como del **"LICITANTE".**

Visita al Sitio de realización de los Trabajos.

Se efectuará a las **10:00** horas, del día **15 quince de diciembre de 2014,** partiendo de la **Presidencia Municipal de Tarímbaro, Michoacán**; Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por el **Ing. Jorge Villafuerte Arreola, Director de Obras Públicas del Municipio de Tarímbaro, Michoacán**.

Junta de Aclaraciones. La Junta de Aclaraciones se celebrará a **las** 12:00 **horas, del día** 15 quince de diciembre de 2014**,** en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de "EL MUNICIPIO", ubicada en la calle Miguel Hidalgo Oriente No. 11, Colonia Centro, C.P. 58880, en la ciudad de Tarímbaro, Michoacán, esta junta es de carácter general, la cual será optativa

Apertura de Proposiciones.

El acto de protocolario de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económica, se llevará a cabo el día 22 veintidós de diciembre de 2014 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de "EL MUNICIPIO", ubicada en la calle Miguel Hidalgo Oriente No. 11, Colonia Centro, en la ciudad de Tarímbaro, Michoacán.

FALLO DE LICITACION

El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo a las **10:00** horas del día **26 de diciembre de 2014, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de "EL MUNICIPIO", ubicada en la calle Miguel Hidalgo Oriente No. 11, Colonia Centro, en la ciudad de Tarímbaro, Michoacán,** a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

TARIMBARO, MICHOACAN, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARIMBARO, MICHOACAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. BENJAMIN PARAMO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 404626)

H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS

OFICIO: DOP/121/2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 13 Y 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2 y 31 del Reglamento; el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica en la parte inferior; para la adjudicación de un contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-817018980-N49-2014**, para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "**PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ, FRANCISCO LEYVA Y MIGUEL ALEMAN".**

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos de la obra, será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio Temixco, citas en Av. Plutarco Elías Calles N° 258, Colonia Centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos, a las 09:00 horas, del día 18 de Diciembre del 2014, siendo atendidos por el Pas. Arq. José Antonio Gómez Alcántara, Titular de la Jefatura de Supervisión y Ejecución de Obras. Los Teléfonos de la Oficina para mayores informes son: 01-777-3-25-42-04 y 01-777-3-25-65-27 Ext: 104.

El acto de Juntas de Aclaraciones se realizará en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio Temixco, citas en Av. Plutarco Elías Calles N° 258, Colonia Centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos, a las 16:00 horas, del día 19 de Diciembre del 2014.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio Temixco, citas en Av. Plutarco Elías Calles N° 258, Colonia Centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos, a las 09:00 horas, del día 26 de Diciembre del 2014.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), es el día 16 de Diciembre del 2014.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio Temixco, citas en Av. Plutarco Elías Calles N° 258, Colonia Centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos; sin que el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

TEMIXCO, MORELOS, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. PORFIRIO GUERRERO ARCOS

RUBRICA.

(R.- 404521)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N55-2014 y LO-919009986-N56-2014, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

El C. Secretario de Obras Públicas del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 33 penúltimo párrafo, autorizó la reducción del plazo comprendido de la fecha de la publicación de la convocatoria a la etapa de presentación y apertura de proposiciones, mediante acuerdo de fecha 12 de Diciembre del año en curso.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N55-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación 3ª Etapa e Introducción de red de agua potable de varias calles de la colonia Emiliano Zapata en Salinas Victoria, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Terracerías, estructura de pavimento asfáltico e instalación de tubería de agua potable Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014 13:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N56-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación de la 4ª. Etapa e Introducción de red de agua potable de varias calles de la Colonia Emiliano Zapata en Salinas Victoria, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Terracerías, estructura de pavimento asfáltico e instalación de tubería de agua potable Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 404427)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-919044992-N134-2014

Descripción de la licitación	MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO PARA EL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/11/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T135-2014

Descripción de la licitación	EQUIPO MEDICO, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2014 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014 10:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 404646)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION DE PLANEACION INMOBILIARIA Y CONSERVACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: la Coordinación Operativa de Costos y Adjudicaciones, ubicadas en Av. Reforma No. 722 Col. Centro, Puebla Pue. (01 222) 309 36 00; Extensión 2008 En horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921044966-N36-2014

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN GABRIEL TETZOYOCAN, EN EL MUNICIPIO DE YEHUALTEPEC, A CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN EL MUNICIPIO DE YEHUALTEPEC
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Visita a instalaciones	30/12/2014, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	05/01/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 10:00 horas

LO-921044966-N47-2014

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DEL CENTRO DE SALUD DE ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE ESPERANZA, A CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN EL MUNICIPIO DE ESPERANZA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Visita a instalaciones	30/12/2014, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	05/01/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 12:00 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
El DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 404667)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T242-2014 (GESFALF-046/2014)

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2014
Junta de Aclaraciones	23/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 404577)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO ELECTRONICA

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de Tipo Electrónica, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria.

Referencia	LA-921002997-N192-2014 (GESFALF-036/2014)
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2014
Junta de Aclaraciones	23/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 404645)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-031/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado el día 20 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-0100/2014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DEMANDA DE EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICOS						
NO. DE LICITACION	**COSTO DE LAS BASES**	**FECHA PARA ADQUIRIR BASES**	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS**	**COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS**	**FALLO**
SSEP-LPN-100/2014	$2,700.00	DEL 23 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014	07 DE ENERO DE 2015	19 DE ENERO DE 2015	26 DE ENERO DE 2015	29 DE ENERO DE 2015
		DE 10:00 A 14:00 HRS	11:30 HRS	11:00 HRS	11:00 HRS	13:30 HRS
PARTIDA	**DESCRIPCION**				**CANTIDAD**	**U. DE MEDIDA**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DEMANDA DE EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICOS JURISDICCION 1				1	SERVICIO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DEMANDA DE EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICOS JURISDICCION 2				1	SERVICIO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DEMANDA DE EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICOS JURISDICCION 3				1	SERVICIO

4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DEMANDA DE EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICOS JURISDICCION 4	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DEMANDA DE EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICOS JURISDICCION 5	1	SERVICIO

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español.**

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Tipo de contrato: **Abierto**

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma # 722 primer piso, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.**

Tiempo y lugar de entrega: **según bases.**

Las condiciones de pago será: se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda “no negociable” o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **noviembre de 2014** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2013.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404710)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-032/2014

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, en relación al Acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución; y al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los Procedimientos de Adjudicación y Contratación en las Materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-101/2014 “Servicio de Mastografía”						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-101/2014	$2,700.00	Del 23 al 29 de Diciembre-14	06-Enero-2015	12-Enero-2015	15-Enero-2015	20-Enero-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Mastografía				1	SERVICIO

SSEP-LPN-102/2014 “Servicio de Atención de Emergencias Obstétricas y Quirúrgicas”						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-102/2014	$2,700.00	Del 23 al 29 de Diciembre-14	06-Enero-2015	12-Enero-2015	15-Enero-2015	20-Enero-15
		De 10:00 a 14 :00 hrs	11:30 hrs.	11:30 hrs.	11:30 hrs.	11:30 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Atención de Emergencias Obstétricas y Quirúrgicas				1	SERVICIO

La procedencia de los recursos es: Estatal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la Avenida Reforma No. 722, Col. Centro, C.P. 72000.

Tiempo y lugar de entrega: Según bases.

Las condiciones de pago serán: Tratándose de contratos abiertos el pago se realizará dentro de los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la Leyenda “No Negociable” o fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Noviembre de 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Departamento de Servicios Generales, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404712)

H. AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA DE SESMA

PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONVOCATORIA MDCS/CMOP-0023/2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación por Invitación Restringida a Tres Nacional número MDCS/CMOP-0023/2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles en http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Palacio Municipal, Parque de los Cedros No. 11, Colonia Centro, Ciudad Serdán, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, los días Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Central de Abastos del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	23/12/2014
Junta de aclaraciones	25/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014, 09:00 horas

CHALCHICOMULA DE SESMA; A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUAN NAVARRO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404787)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-035-14,** cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 23, 24, Y 26 de diciembre del 2014, de 9:00 a 13:00 horas.

51104001-035-14

Descripción de la licitación	**"EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CECYTEQ No. 5", COL. CERRITO COLORADO, QUERETARO, QUERETARO; "EQUIPAMIENTO DE 25 AULAS INTERACTIVAS PARA VARIOS COBAQ", ALCANCE ESTATAL.; "EQUIPAMIENTO PARA TALLER Y LABORATORIO, EN EL "CONALEP QUERETARO" EN LA COL. SATELITE, QUERETARO, QUERETARO.; "EQUIPAMIENTO PARA BASES DE INGENIERIA EN EL CECYTEQ No. 5", COL. CERRITO COLORADO, QUERETARO, QUERETARO.**
Fecha de publicación en Compranet	23 de diciembre del 2014
Junta de Aclaraciones	08 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero del 2015 a las 11:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 404673)

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional N° MMA/CDSM/BPV/LPN-001-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo N° 301 Nte. Col. Ferrocarrilera, Matehuala, San Luis Potosí, CP. 78710, teléfonos (01488) 88-2-54-54 y (01488) 88-2-75-05, en días hábiles de 9:00 hrs a 15:00 hrs; o bien en la dirección de correo electrónico beopmth33@hotmail.com, así como también en la página del municipio de Matehuala, www.matehuala.gob.mx para la contratación del proyecto denominado **"Casa De Cultura Móvil, Biblioteca Pública Virtual"** a través del Fondo de cultura Ejercicio 2014, de conformidad con lo siguiente:

Se informa a los licitantes que se cuenta con autorización por parte del Comité De Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Obra Pública Municipal, para el uso de la modalidad de **"reducción de los plazos".**

Descripción de la licitación	construcción de la casa de la cultura, biblioteca pública virtual en el municipio de Matehuala que incluye cuatro áreas de usos múltiples, área de biblioteca, patio central de usos múltiples, pórtico de acceso área de administración, área de servicios sanitarios, teatro al aire libre, equipamiento, obra exterior; todo en su conjunto en un área de 900 m²
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	No se publicará en compranet
Visita al lugar de los trabajos	25/12/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/12/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 14:00 horas

MATEHUALA, S.L.P., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ING. ALFREDO SANCHEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 404674)

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional N° MMA/CDSM/PAV/LPN-002-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo N° 301 Nte. Col. Ferrocarrilera, Matehuala, San Luis Potosí, CP. 78710, teléfonos (01488) 88-2-54-54 y (01488) 88-2-75-05, en días hábiles de 9:00 hrs a 15:00 hrs; o bien en la dirección de correo electrónico beopmth33@hotmail.com, así como también en la página del municipio de Matehuala, www.matehuala.gob.mx para la contratación del proyecto denominado **"Pavimentación, Boulevard Carlos Lasso Entre Calle Flores Magón Y Calle Altamirano"** a través del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para los municipios 2014, de conformidad con lo siguiente:
Se informa a los licitantes que se cuenta con autorización por parte del Comité De Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Obra Pública Municipal, para el uso de la modalidad de **"reducción de los plazos".**

Descripción de la licitación	el área a pavimentar será de: 12,004.81 m² que se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes actividades, barrido y limpieza general de la superficie, bacheo con mezcla asfáltica en caliente, renivelación de registros de drenaje y cajas de válvulas, riego de impregnación así como el tendido de mezcla asfáltica en caliente con espesor compacto de 5 cm.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	No se publicará en compranet
Visita al lugar de los trabajos	25/12/2014 13:00 horas
Junta de aclaraciones	25/12/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 16:00 horas

MATEHUALA, S.L.P., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ING. ALFREDO SANCHEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 404676)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-925005997-N349-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas, por el período del 23 de Diciembre de 2014 al 13 de Enero de 2015.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE EDIFICIO "A" ESTRUCTURA TIPO CAPFCE U-2C, PLANTA BAJA: SERVICIOS SANITARIOS HOMBRES Y MUJERES 2 EE + ADMINISTRACION DE 4 EE + 1 EE ESCALERA + AULA DE DIDACTICA DE 2 EE + LABORATORIOS MULTIDISCIPLINARIO DE 4 EE; PLANTA ALTA: 4 AULAS DIDACTICAS DE 2 EE C/U + 1 EE ESCALERA + LABORATORIO DE FUENTES ALTERNAS DE 4 EE + OBRA EXTERIOR EN CONALEP IV CIUDAD EDUCADORA Y SUSTENTABLE DEL SABER, UBICADO EN CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/Diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	05/Enero/2015, 11:00 Horas, en Domicilio: Carretera Culiacán-Imala km. 4, Domicilio Conocido, Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	06/Enero//2015, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/Enero/2015 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 404763)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-926005992-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01-(662)-2169198 Y 2169199 Ext. 115 y fax 01-(662)-2169199 Ext. 113, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y Rehabilitación del Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud y Rehabilitación del Centro de Higiene Mental Dr. Carlos Nava Muñoz en Hermosillo, del Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. De Licitación	LO-926005992-N14-2014
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Junta de aclaraciones	30/12/2014 13:00 horas sitio en: Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al lugar de los trabajos	30/12/2014 09:00 horas; Gándara y J.S. Healy esquina, C.P. 83180. 30/12/2014 11:00 horas; Pino Suárez No. 182 Sur Col. Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015 09:00 horas; Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 404546)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N32-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día 04 de Diciembre de 2014, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa, o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	**Construcción de Tanque de Rebombeo de 900 L/S, para sustituir el existente de 700 L/S, con Rebombeo a la Red de Distribución.**
Volumen a adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet:	**Martes 02 de Diciembre de 2014.**
Visita de obra:	**12/Diciembre/2014, 10:00 horas**
Junta de aclaraciones:	**12/Diciembre/2014, 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones:	**18/Diciembre/2014, 10:00 horas**
Fallo:	**23/Diciembre/2014, 12:00 horas**
Referencia del expediente de contratación:	**LO-825012996-N32-2014**

MAZATLAN, SIN., A 1 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE GENERAL
ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ
RUBRICA.

(R.- 404752)

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones con números **LO-826043999-N20-2014**, **LO-826043999-N21-2014, LO-826043999-N22-2014,** cuyas Convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Nogales, Sonora, Avenida Obregón número 339, Colonia Fundo Legal, Teléfono 631 3112700, de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de centro de apoyo a mujeres maltratadas, en el municipio de Nogales, Sonora.
No. De Licitación	**LO-826043999-N20-2014**
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2014

Descripción de la licitación	Construcción de Albergues para Menores, Niños Abandonados DIF, en el Municipio de Nogales, Sonora.
No. De Licitación	**LO-826043999-N21-2014**
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2014

Descripción de la licitación	Modernización tramo Puente Encinas a Gasolinera Zaied (modernización a seis carriles), en el Municipio de Nogales, Sonora.
No. De Licitación	**LO-826043999-N22-2014**
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2014

ATENTAMENTE
NOGALES, SONORA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS
ING. DANIEL ENRIQUE ROBLES ROMO
RUBRICA.

(R.- 404741)

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones con números **LO-826043999-N23-2014**, **LO-826043999-N24-2014, LO-826043999-N25-2014,** cuyas Convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Nogales, Sonora, Avenida Obregón número 339, Colonia Fundo Legal, Teléfono 631 3112700, de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción del Paso a Desnivel denominado Puente Universitario que se encuentra sobre la carretera internacional No. 15(UNISON-UTN y acceso al nuevo hospital IMSS), del Municipio de Nogales, Sonora.
No. De Licitación	**LO-826043999-N23-2014**
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014

Descripción de la licitación	Pavimentaciones con concreto Hidráulico en el Municipio de Nogales, Sonora.
No. De Licitación	**LO-826043999-N24-2014**
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014

Descripción de la licitación	Obras de Agua Potable y Drenaje, en el Municipio de Nogales, Sonora.
No. De Licitación	**LO-826043999-N25-2014**
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014

ATENTAMENTE
NOGALES, SONORA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS
ING. DANIEL ENRIQUE ROBLES ROMO
RUBRICA.

(R.- 404756)

SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-926061945-N10-2014 y LO-926061945-N11-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General del Sistema de Parques Industriales del Estado de Sonora**,** ubicadas en Comonfort S/N 3er Piso Ala Sur Centro de Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfono 01 (662) 217 0464.

Licitación Número: LO-926061945-N10-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Nave Industrial Corredor Eléctrico- Electrónico en el municipio de Huatabampo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2014
Visita al sitio de los trabajos (obra)	15/12/2014, 09:00 horas, Partiendo de la entrada principal de Palacio Municipal de Huatabampo, Sonora.
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante

Licitación Número: LO-926061945-N11-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Nave Industrial en el Parque Industrial de Tecnología Avanzada de Manufactura en el municipio de Cajeme, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2014
Visita al sitio de los trabajos (obra)	15/12/2014, 10:00 horas, Partiendo de la entrada principal de Palacio Municipal de Cajeme, Sonora.
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 11:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 12:00 horas. En Sala de Juntas de Convocante

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

C.P. GERMAN TAPIA MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 404538)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926045935-I18-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 289-59-29, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistema de telefonía digital IP para las Unidades Académicas y Rectoría de la Universidad Estatal de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2014
Junta de aclaraciones	06/01/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 9:00 horas
Fallo	15/01/2015, 11:00 horas
Firma de contrato	22/01/2015

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANA SILVIA VALENZUELA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 404549)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926045935-N19-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 289-59-29, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de Edificio “B” en planta alta, con aulas, cubículos y escalera en la Unidad Académica Magdalena de la Universidad Estatal de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2014
Junta de aclaraciones	07/01/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/01/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 10:00 horas
Fallo	16/01/2015, 13:00 horas
Firma de contrato	21/01/2015

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANA SILVIA VALENZUELA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 404765)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MUNICIPIO DE TECOLUTLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MT-OF-2014-01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx**, a partir del **23** de **Diciembre** del **2014** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la C. Vicente Guerrero Esq. Alvaro Obregón s/n C.P. 93570 Col. Centro de la ciudad de Tecolutla, Ver.

Licitación Número	**MT-BO-2014-01-LP**
Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) para la Localidad de Cañada Rica, Municipio de Tecolutla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2014
Visita a instalaciones	29/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE.
TECOLUTLA, VER., A 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 404733)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA POR INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL No. 201423192201

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Se convoca a los interesados a participar en el proceso de Invitación Restringida Nacional de la obra denominada: **REHABILITACION DE BASE HIDRAULICA CARPETA ASFALTICA Y RIEGO DE SELLO DEL CAMINO EL LAUREL - VEGA DE ALATORRE, DEL KM 0+000 AL 6+000,** Municipio de Vega de Alatorre, Ver.; De acuerdo con el siguiente procedimiento:

No de Licitación	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas (Técnica-Económica)
LIR-MVAFOPADE/201423192201	26 de Diciembre de 2014	24 de Diciembre de 2014	24 de Diciembre de 2014	26 de Diciembre de 2014

- Procedencia del Recurso: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEM) ejercicio fiscal 2014.
- Las Bases del concurso se encuentran disponibles para consulta y adquisición en CompraNet, en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Ver. Ubicado en Avenida Benito Juárez No. 340, Colonia Centro, C.P. 93960, Vega de Alatorre, Ver., A partir del día 19 del mes de Diciembre del año en curso, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Las condiciones para la presente Invitación Restringida Nacional quedan establecidas en las Bases del Concurso.
- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo en el lugar de la obra, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) tendrá efecto en la sala de cabildos, planta alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Benito Juárez No. 340, Colonia Centro, C.P. 93960, Vega de Alatorre, Veracruz.
- Periodo de ejecución: 5 días. • Condiciones de Contrato y pago: A precios unitarios y tiempos determinados, mediante estimaciones de obra de avances de trabajos realizados y validados por la Dirección de Obras Públicas Municipal mediante cheque nominativo en moneda nacional; dentro de los tres días posteriores a la validación de la estimación correspondiente.
- Anticipos: Se otorgará el 50% de Anticipo del monto aprobado contratado IVA incluido.
- El licitante deberá demostrar su experiencia, Capacidad Técnica y Financiera mediante: Relación de profesionales técnicos, Relación de Contratos de trabajo similares requeridos para la presente licitación (currículum de la empresa); copia simple de la declaración anual del ejercicio 2013 presentada ante el SAT, relación de maquinaria y equipo con los que cuenta para el desarrollo de la obra.
- El idioma en que se deberá presentar las propuestas será: Español.
- La suscripción del contrato se llevará a cabo dentro del término de los 03 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El Licitante ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.
- Lo no previsto en la presente convocatoria quedará a reserva hasta que se lleve a efecto la junta de aclaraciones en la que cada participante podrá exponer lo que a sus intereses corresponda.

ATENTAMENTE

VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEODORO MONDRAGON ESCOBEDO

RUBRICA.

(R.- 404779)

H. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 201401192301

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la obra denominada: **CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL CESAR CASTILLO ACOSTA EN LA LOCALIDAD DE VEGA DE ALATORRE 1ERA ETAPA,** Municipio de Vega de Alatorre, Ver.; De acuerdo con el siguiente procedimiento:

No de Licitación	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas (Técnica-Económica)
LPN-MVAFINDEPO/201401192301	26 de Diciembre de 2014	24 de Diciembre de 2014	24 de Diciembre de 2014	26 de Diciembre de 2014

- Procedencia del Recurso: FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ejercicio fiscal 2014.
- Las Bases del concurso se encuentran disponibles para consulta y adquisición en CompraNet y en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Ver. Ubicado en Avenida Benito Juárez No. 340, Colonia Centro, C.P. 93960, Vega de Alatorre, Ver., A partir del día 19 del mes de Diciembre del año en curso, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Las condiciones para la presente Licitación Pública quedan establecidas en las Bases del Concurso.
- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo en el lugar de la obra, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) tendrá efecto en la sala de cabildos, planta alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Benito Juárez No. 340, Colonia Centro, C.P. 93960, Vega de Alatorre, Veracruz.
- Periodo de ejecución: 5 días.
- Condiciones de Contrato y pago: A precios unitarios y tiempos determinados, mediante estimaciones de obra de avances de trabajos realizados y validados por la Dirección de Obras Públicas Municipal mediante cheque nominativo en moneda nacional; dentro de los tres días posteriores a la validación de la estimación correspondiente.
- Anticipos: Se otorgará el 50% de Anticipo del monto aprobado contratado iva incluido.
- El licitante deberá demostrar su experiencia, Capacidad Técnica y Financiera mediante: Relación de profesionales técnicos, Relación de Contratos de trabajo similares requeridos para la presente licitación (currículum de la empresa); copia simple de la declaración anual del ejercicio 2013 presentada ante el SAT, relación de maquinaria y equipo con los que cuenta para el desarrollo de la obra.
- El idioma en que se deberá presentar las propuestas será: Español.
- La suscripción del contrato se llevará a cabo dentro del término de los 03(tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El Licitante ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.
- Lo no previsto en la presente convocatoria quedará a reserva hasta que se lleve a efecto la junta de aclaraciones en la que cada participante podrá exponer lo que a sus intereses corresponda.

ATENTAMENTE
VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEODORO MONDRAGON ESCOBEDO
RUBRICA.

(R.- 404773)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO

Por ignoras el domicilio de la tercera interesada **Martha Samaniego Canales,** con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó notificar por edictos a dicha tercera interesada, haciéndole saber que en este Juzgado se ventila el juicio de amparo **1217/20014-7** (antes 612/2014, del índice del juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas) promovido por **Jaime Manuel Esquivel Hurtado,** contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Rio Grande, Zacatecas, correspondiente a la orden de aprehensión librada en su contra; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Se publicará por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a 24 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Faustino Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 403045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros interesados María Concepción Acero Sánchez y Jorge Adrián Mendoza Sánchez.

Amparo **385/2014-I,** promovido por **Chihuahua 1071, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por conducto de sus apoderados **Antonio Hernando Díaz y Carlos Enrique Barba González**, contra los actos reclamados al **Juez y secretarios ejecutores, adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consisten en la orden de desalojo dictada en los autos del juicio civil sumario 572/2013, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y su ejecución. Por acuerdo de 10 de noviembre de 2014, se ordenó emplazar a juicio a **los terceros interesados María Concepción Acero Sánchez y Jorge Adrián Mendoza Sánchez**, mediante edictos. Se señalaron las **12:30 del 27 de noviembre de 2014,** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días,** en el **Diario Oficial de la Federación,** y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República,** se expide en Zapopan, Jalisco, a **13 de noviembre de 2014.**

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Antonio Rodrigo Mortera Díaz
Rúbrica.

(R.- 403152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 1444/2014, promovido por Alma Delia Carrera Patiño, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, en el que reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada dentro del proceso 23/2014; se ha señalado a María Catalina Alvarado Atilano, como tercero interesada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de diciembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de noviembre de 2014.
Secretaria
Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 403517)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Décima Sala Civil
Secretaría
PRIMER EDICTO

Por este publicarse por tres veces de siete en siete días, en el tablero de aviso de esta Sala, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a la persona moral **Tratamientos Especializados, S.A. de C.V., quien fue señalada como tercero interesada dentro del amparo directo promovido por el LICENCIADO MAURICIO GERARDO HINOJOSA MEDINA, APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO FERNANDO FERNANDEZ ARRIAGA, en contra de la sentencia de fecha once de septiembre de dos mil catorce**, misma que se emitió en el toca número **439/2014**; emplazándole para que en el término de treinta días ante el Honorable Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito con residencia en esta ciudad, defienda sus derechos o de estimarlo necesario a presentar sus alegaciones, **debiéndose requerir** para que designe casa para oír notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes serán por medio de lista que se fijará en los estrados, con fundamento en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Décima Sala Civil copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2014.
La Secretaria de la Décima Sala Civil
Lic. María Guadalupe Gómez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 404625)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **312/2014,** PROMOVIDO POR **CIPRIANO ORDOÑEZ HOYO**, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**; CON FECHA **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERO INTERESADA**

SUCESION DE DOLORES VEGA CORONA, TAMBIEN CONOCIDA COMO DOLORES VEGA DE CALDERON, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FERNANDO CALDERON VEGA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA AUTORIZADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, MEDIANTE ACUERDO DE **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE** SE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, Y COMO TERCERO INTERESADA A LA **SUCESION DE DOLORES VEGA CORONA, TAMBIEN CONOCIDA COMO DOLORES VEGA DE CALDERON, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FERNANDO CALDERON VEGA**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA NEGATIVA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL PARA INSCRIBIR EL EMBARGO TRABADO SOBRE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL JUICIO NATURAL Y LA INSCRIPCION DEL PRIMER Y SEGUNDO AVISOS PREVENTIVOS DE COMPRAVENTA; ASI COMO LA INSCRIPCION DEFINITIVA DE LA MISMA.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Adrián Ríos Cruz

Rúbrica.

(R.- 403979)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco

EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a las terceras interesadas Leonor Solís Rodríguez, Cynthia Cazares Solís y Ludivine Helene Barbier, dentro del juicio de amparo indirecto 5/2014, toda vez que, mediante escrito presentado el veinte de enero de dos mil catorce, compareció el quejoso José de Jesús García Hernández, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos, del diez de diciembre de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 30 de octubre de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Lic. Edith Aguayo Candelas
Rúbrica.

(R.- 403553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

DAVID TORRES ROLDAN, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 87/2014, promovido por JOSE ISAAC MOZO JUAREZ, contra la sentencia de dos de mayo de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 212/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados números 414/2006, 415/2006, 416/2006, 109/2007 y 110/2007 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de robo calificado y lesiones dolosas calificadas, en agravio de DAVID TORRES ROLDAN y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de noviembre de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 403993)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO INTERESADO: CABI LERMA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1693/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. en contra de DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **CABI LERMA, S.A. DE C.V.,** se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha siete de octubre del dos mil catorce, dictada en los autos del toca 1693/2013, el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante el TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 404005)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS CON LA INMATRICULACION DEL INMUEBLE.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno y doce de noviembre y treinta y veinte de octubre del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **TELLO BONILLA ARMANDO,** en contra de **JIMENEZ MONDRAGON JUAN Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo el número de expediente **907/2014, EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ordenó citar a través de edictos, a las personas que puedan considerarse perjudicadas con la inmatriculación del inmueble ubicado en: **EL LOTE 27, MANZANA 332, DE LA CALLE 16 A DE LA COLONIA SANTA ROSA, CODIGO POSTAL 07620, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE CONOCE COMO CALLE 16 A, NUMERO 71 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07620, DE LA CIUDAD DE MEXICO,** para que comparezcan a deducir sus derechos en el presente juicio, el cual deberá de publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico Diario de México.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos “A”
Lic. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.

(R.- 404424)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

TERCERO INTERESADO
GABRIELA PLIEGO MONTERO

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **342/2014,** promovido por **SALVADOR ARCEGA RUIZ**, contra actos de la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO Y OTROS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, le recae el carácter de tercera interesada a **GABRIELA PLIEGO MONTERO, emplazándosele** por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERETARO**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Santiago de Querétaro, a 18 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic Martín García Moreno
Rúbrica.

(R.- 404602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado
Tijuana, Baja California
Juicio de Amparo 948/2014
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado: **Juana Anaya González, también conocida como Juana G., y/o Juana Anaya de A., y/o Juana Anaya de Alvarez**

En el juicio de amparo 948/2014, promovido por **Jorge Pantoja Camacho,** contra actos del juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente **"ACTO RECLAMADO.-** Del C. Juez TERCERO de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California reclamo … A).- En su carácter de autoridad ordenadora, **LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y DESPOSESION del inmueble ubicado en CALLE DEL RISCO NUMERO 3000 DE LA SECCION COSTA HERMOSA DEL FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA,** así como la orden de poner en posesión de dicho inmueble a la de nombre JUANA ANAYA GONZALEZ, también conocida como JUANA ANAYA G. y/o JUANA ANAYA DE A. y/o JUANA ANAYA DE ALVAREZ, todo esto en contra del suscrito propietario de dicho inmueble, sin que sea parte en el procedimiento de donde emana dicha orden y sin ser oído y vencido en juicio, todo esto dentro de los autos del Juicio SUMARIO DE DESAHUCIO, expediente número 1352/2012 radicado ante el Juzgado TERCERO de lo civil de esta Ciudad, y promovido por JUANA ANAYA GONZALEZ, también conocida como JUANA ANAYA G. y/o JUANA ANAYA DE A. y/o JUANA ANAYA DE ALVAREZ, como parte actora en contra de GABRIELA PANTOJA ROJAS, también conocida como MARIA DE LOURDES GABRIELA PANTOJA ROJAS como parte demandada y su ejecución."

Se ordenó emplazar a **Juana Anaya González, también conocida como Juana Anaya G., y/o Juana Anaya de A., y/o Juana Anaya de Alvarez,** por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio: sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Finalmente, se hace del conocimiento de la tercero interesada **Juana Anaya González**, también conocida como **Juana Anaya G.,** y/o **Juana Anaya de A.,** y/o **Juana Anaya de Alvarez,** que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que el derecho le corresponde.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 7 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 404608)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,595.00
2/8	de plana	$ 3,190.00
3/8	de plana	$ 4,785.00
4/8	de plana	$ 6,380.00
6/8	de plana	$ 9,570.00
1	plana	$ 12,760.00
1 4/8	planas	$ 19,140.00
2	planas	$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 839/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla, y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a ESTELA GARCIA LIMON, MARGARITA VAZQUEZ HECTOR, PETRA CONTRERAS ANACLETO, JACINTA MORENO GUTIERREZ, MARIO GARNICA ZARATE, SARA EPIFANIA CLARA MAULEON PUERTOS, MARIA ISBAEL DOROTEA MARTINEZ MAULEON, BLANCA ESTELA JIMENEZ GARCIA, MARIA ALEJANDRA ROMERO MARTINEZ, VICTORIANO DE JESUS CAYETANO, LUCAS GALICIA VILLA, CARLOS MARQUEZ GARCIA, CLAUDIA ELIZABETH BUSTAMANTE MENDEZ, ROSA CASTRO MARTINEZ, ANGELINA DEL CARMEN BUSTAMANTE MENDEZ, JUAN MEZA VILLAGOMEZ, ANA ELEAZAR BOLAÑOS COLIN Y/O MARIA PATRICIA BOLAÑOS, SILVIA ROSAS TRUJILLO JUAREZ, MARIA CAROLINA CRUZ GERVACIO, RICARDO RAMON AGUIRRE RAMOS, ROSALIA CASTRO SALVADOR, PEDRO ARCOS LECHUGA, CATALINA ARCOS RAMIREZ, FLOR DE MARIA CARRILLO OROPEZA, JAIME GARCIA MACUIXTLE, FELIPA URBANO VAZQUEZ, EULALIA MONTERROSA LOPEZ, SOCORRO MELCHOR CRUZ, JORGE MANUEL MORO RIVERA, CANDIDA ESTHER COELLO ESPERON, VICTORIA ALCALA REVILLA, MARIA DE LA CRUZ TENORIO CARRILLO, MIGUEL ANGEL GUADARRAMA TAVERA, ELENA JUANA TRUJILLO FUENTES, GUADALUPE SALVADOR ENRIQUEZ, ROSARIO HUERTA GAMEZ, IRMA FLORES CARPIO, DOLORES TERESITA MARTINEZ TRUJILLO, FRANCISCA ENRIQUEZ ROQUE, MIGUEL NICOLAS BARAHONA ZARAGOZA, PEDRO GALVEZ GONZALEZ, JUANA MARTINEZ FLORES, MARIA TERESA HERNANDEZ LOPEZ, MARTHA SILVIA TENORIO SANCHEZ, DANIEL GOMEZ BOLAÑOS, JUDITH GORDILLO SERRANO, ANTONIO DIAZ GUZMAN, MARIA ALEJANDRA ESTHER GONZALEZ LOPEZ, SIXTO LOPEZ PORRAS, INES CRUZ DE LA LUZ, ABRAHAM ROMERO SANCHEZ, EMMA CARMONA VELAZQUEZ, ABEL DIAZ OSORIO, JUAN DIAZ OSORIO, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, MARIANA HERNANDEZ TELLO, EMILIA GONZALEZ CASTRO, LUISA HERNANDEZ TELLO, MIGUEL HIGINIO ROJO BARROSO, EN REPRESENTACION DE MELBA BARROSO HUERTA, CARMEN AMADOR CLIMADO, ANA MARIA RANGEL GARCIA, HILARIO HERNANDEZ GARCIA, CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ, JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, PEDRO IBAÑEZ CECILIO, JUSTINA TERESA REYES PACHECO Y/O JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, JULIAN MERINO MORALES, EUFROSINA ROQUE SALVADOR, MARIA NATIVIDAD GARCIA DE JESUS, FILEMON ROSALES CARRERA, GENARO TRINIDAD CESAREO, EFIGENIA ROMERO ROMERO, MARTHA AGUILAR CARRERA, HERMELINDA MARTINEZ GARCIA, ODILIA TRUJILLO FLORES, ASCENCIO SOFIA HERNANDEZ, NAZARIA CORTES HERNANDEZ, PETRA AYUSO GONZALEZ, CARMELA MORENO HERNANDEZ, BEATRIZ MARTINEZ RIVERA, CONCEPCION GONZALEZ MORENO, VICENTA HERNANDEZ CRUZ, FIDELIA HERNANDEZ CRUZ, RUFINA GARCIA MARTINEZ, MACRINA VASQUEZ GARCIA, ELENA PACHECO GARCIA, MARTINA BAUTISTA PRIMERO, IGNACIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARTHA GRACIELA OROPEZA, FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMOS LEON, MARIA DE LOURDES SUSANA TRUJILLO GARCIA, AGEDA DOLORES GARCIA DE LOS SANTOS, ALEJANDRA BRAVO GUTIERREZ, GREGORIO MEDINA GARNICA, JESUS DANIEL PEREZ CASTAÑEDA, MYRIAM BAUTISTA JIMENEZ, JULIA JOSEFA FLORES SOLANO, GUADALUPE CID MORENO, LEOVIGILDA DURAN AVENDAÑO, GUSTAVO RICARDO BARRAGAN PALACIOS, MARCOS MEDINA BRAVO, TERESITA ALBINA GARCIA DE LOS SANTOS, ANASTACIO ORTEGA ALBA, ELISEO LAZARO MARCOS GAMEZ, GUADALUPE JACINTO GARCIA, MARTINA MONTALVO MARTINEZ, MERCEDES CASTILLO RODRIGUEZ, GUADALUPE ALTAMIRANO MONTALVO, MARIA ROSA ALVA ALVA, RUFINA GARCIA MARTINEZ, AGUSTIN MARTINEZ SANCHEZ, ISAAC HERNANDEZ FERNANDEZ, LEONARDA IRLANDA CERQUEDA GARCIA, ERIKA SANDOVAL CABANZO, EUSEBIO HIPOLITO SANDOVAL GARCIA, LEOBARDO ELPIDIO TOBON CORTES, ADRIANA FLORES JAIMES, VICTOR CARRERA PEREDA, SANTA GARCIA CRUZ, TERESO GUADALUPE CONTRERAS PACHECO, LUCIA HERRERA VIVEROS, MAXIMINO SERRANO CRISANTO, GERARDO IGNACIO GERMAN NAVARRETE HERNANDEZ, CARMELA GUADALUPE HERNANDEZ DURAN, ZENAIDA GARCIA GARCIA, GERMAN TRUJILLO BASURTO, SILVERIA RODRIGUEZ ESPINDOLA, CARMEN RODRIGUEZ OLIVARES, REYNALDA ESPINDOLA NUÑEZ, JOVITA LOPEZ RODRIGUEZ, RICARDO LEODEGARIO BASURTO GORDILLO, DAVID BASURTO TRUJILLO, MARIA CONSUELO BASURTO MONTERROZA, BEATRIZ MIGUEL BONILLA, FELIPA JUANA HERNANDEZ FARIAS, ANGELA GARCIA LOPEZ, LETICIA ALICIA SALAZAR LIMA, HERMILA DEL CARMEN LIMA SARABIA, ELVIRA JIMENEZ MACEDA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, ALEJO BERNABE RIVERA, RUFINO REYES MORALES, DOLORES GARCIA HERRERA, GREGORIA

VEGA RODRIGUEZ, ALICIA MARTINEZ MARTINEZ, GUILLERMO AGUILAR VIVEROS, BULMARO FLORES MORALES, INOCENCIA GONZALEZ ELOXOCHITL, VIRGINIA EMMA RODRIGUEZ CUMPLIDO, MARIO PONCE CORTES, ALEJANDRINA AMAYO LINARES, BERTHA ATANASIA HERNANDEZ PEREZ, LUIS MONTALVO DE JESUS, MARINA HERNANDEZ ALMARAZ, ISIDRO ARGUELLES PUERTOS, MARTIN ELISEO TEJEDA MORALES, CASIMIRA BAUTISTA GABINO, MARIA ANTONIA RAMIREZ CONTRERAS, PATRICIA CRUZ CASAS, EUSEBIO AMAYO HERNANDEZ, CARMEN MARCELA LOPEZ DE SANTIAGO, ANTONIA MARTINEZ BAUTISTA, JOSEFINA HEREDIA GOPAR, MELVA HEREDIA GOPAR, ANICETO PERFECTO TRUJILLO FLORES, APOLINAR CRISPIN BAUTISTA MARTINEZ, VICTORIA CUELLO BLANCO, MARIA DE LA LUZ TENORIO CARRILLO, MARIA MARCELINA ALVA ALVA, BEATRIZ GONZALEZ SALVADOR, EMILIANO JERONIMO BARAHONA ZARAGOZA, MODESTA HERMENEGILDA FLORES BALTAZAR, MATILDE DE JESUS MARTINEZ, BRAULIO MIGUEL ROJAS ADAN, ESTELA ALAVEZ VICTORIA, FIDELIA NIEVA CARBAJAL, HILARIA SALVADOR IZABEL, MARISOL ROMERO MORALES, JUANA CARRERA DE JESUS, JUANA VENANCIO ADAN, MAURILIA EULOGIA MARTINEZ CARRERA, ADELA ANCELMO LOPEZ, MARTHA ESCOBAR MARROQUIN, GABINO ROMERO HERNANDEZ, TERESA PALANTOC CASTRO, LORENA MARGARITA CONTRERAS SANDOVAL, EMMA DELIA MONTIEL VIVEROS, BERTHA RCHING RAMIREZ, HERMINIO ITEHUA GINEZ, BERTIN TORRES PINZON, MARIA SEBASTIANA QUIAHUA TECPILE, CONRADO JAVIER RAMIREZ ROJAS, FLOR CARRERA MONTALVO, FILIBERTO GARIA MEZA, MELECIO PEDRO GUERRA MIJARES, JUVENTINO SALAZAR NAVARRO, JUANA CONTRERAS ANACLETO, FELIPE SANTIAGO MARTINEZ RUFINA, MATIANO DE JESUS DURAN CHAVEZ, CARMEN PADILLA MARTINEZ, PEDRO JOSE CONTRERAS SALVADOR, MARIA ESPERANZA CASTILLO CRUZ, MARGARITA REYES BOLAÑOS, LUCRECIA BRUNO GONZALEZ, BONIFACIO QUIAHUA CALIHUA, MA CLAUDA VENANCIO ADAN, JUANA RODRIGUEZ CORDERO, ALFONSINA GRACIELA VILLAREAL DIAZ, MARIA ALVAREZ OSORIO, MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL ROMERO, BONIFACIO CASTRO MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, DELFINA HUERTA ROMERO, RUFINA PACHECO ROMAN, MANUELA CORREA JIMENEZ, ELOISA CARRILLO HERNANDEZ, ALBERTO PEREZ PACHECO, FAUSTO HERRERA ZARATE, JOSE LUIS CISNEROS PATJANE, DIEGO MIGUEL PANTZI CASTRO, MARINA HERNANDEZ CONTRERAS, PATRICIA MAURO GARZON, JOSE TRUJILLO TORRES, BALDOMERO OLAF EDGAR MONTIEL VIVEROS, MARIA ANTONIA PASTORA CASTILLO GONZALEZ, YOLANDA MARTINEZ AMADOR, MACRINA VAZQUEZ VALENCIA, BALBINA SENORINA LOPEZ CENTENO, ROSALBA CORTINA PEREZ, ANGEL AVELINO VAZQUEZ, FELIPA BARRAGAN GARCIA, RAYMUNDA ANSELMA DURAN SERRANO, MARIA FRANCISCA CARRILLO HERNANDEZ, GABRIEL CONSUELO RIVERA TOSCANO, JULIAN CONTRERAS ESTEBAN, ENRIQUETA CRISPIN RODRIGUEZ, ADELINA RAMIREZ MEJIA, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, MARIA ELENA MARQUEZ ENRIQUEZ, SANTIAGO RAMIRO FLORES MENDOZA, AURELIANO CALIHUA CASTILLO, FELIPA AMAYO PACHECO, MARGARITA PAULA OSORIO ANACLETO, ANGELA PEREZ RAMIREZ, FLORENTINO CALIHUA SALVADOR, LUCIANO HERNANDEZ CHAVEZ, ADAN ANASTACIO GONZALEZ SANGINES, MARGARITO ROSSETE GARCIA, VICTOR TEJEDA GARCIA, DIONICIO GONZALEZ SALVADOR, JUANA DEL CARMEN ROMAN MARTINEZ, PETRA ROMAN MARTINEZ, BONIFACIO CALIHUA CASTILLO, INOCENCIO ORTIZ CRISPIN, ZENAIDA MONTALVO GASPAR, DIONICIA GUADALUPE MONTALVO AMAYO, ADELA QUIAHUA ITEHUA, PAZ ADELINA VALENCIA JIMENEZ, JOSE EULOGIO CRUZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO AVELINO ESCOBAR, JOSE LUIS GUADALUPE VALIENTE, VICTORINA MARTINEZ SANDOVAL, SUSANA CARRILLO PACHECO, PEDRO HERNANDEZ JUAREZ, IRENE PACHECO LORZA, CRISPINA ROMAN MARTINEZ, CENOBIA CATARINO SALVADOR, MAURO GERALDO MENDEZ, ZEFERINO CUELLO SANCHEZ, MARIA ISABEL CARRILLO HUERTA, CAMERINO MOISES GONZALEZ SANGINES, MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA LUZ, MARIA GUADALUPE CATARINO GERVACIO, MARIA DEL CARMEN CASTILLO CRUZ, SUSANA EDITH JUAREZ LEON, RAFAELA AURORA SANCHEZ ORTIZ, GABRIELA OLIVA SANCHEZ ORTIZ, ALFREDO EUGENIO LOPEZ, MERCED HERRERA ANACLETO, BERTHA FERNANDEZ ROJAS, LAURA FRESVINDA HERRERA VIVEROS, MARGARITA HERRERA VIVEROS, LUZ CLARA CARTILLO ARIAS, CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, UBALDO ARELLANO MUÑOS, JOSE LUIS MEDEL TECUA, ASTRORENCIO MORAN AHUAT, SALVADOR PEREZ MENDOZA, TERESA BENITA SOLIS CARRERA, YOLANDA JUAREZ JUAN, LOURDES LOPEZ SANCHEZ, MANUEL RIGOBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MINERVA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, GERARDO RIVERA CASTRO, WULFRANO AMADOR HERNANDEZ, ANGELINA MARTINEZ JUAREZ, JAIME LOPEZ SANCHEZ, OLIVA PEÑA HERNANDEZ, SEVERINO GUADALUPE ALVAREZ PACHECO, CRISPIN HERNANDEZ ROJAS, CELIA BELLO PACHECO y/o SERGIO MORALES BELLO, MIGUEL ANGEL LEON TOBON, ELIA VAZQUEZ CARRERA, DOMITILO DE JESUS SALVADOR, HERIBERTA MARTINEZ REYES, ESTELA CECILIO ROMERO, JOSE ANTONIO CASTILLO TELLEZ, CAROLINA CASTILLO TELLEZ, ANA LUISA TELLEZ RAMIREZ, FORTINO ARMANDO LOPEZ RUIZ, MARIA GESTRUDIS REVELES CASTILLO, GLORIA NATALIA CASTILLO SAID, TERESITA DE JESUS REVELES CASTILLO, JUANA VARGAS SALVADOR, ABUNDIO GINEZ GARCIA, CATALINA DOROTEO PEREDA, MAGDALENA AQUINO AQUINO, MARIA GRACIELA ARACELI HERNANDEZ HERNANDEZ, GRACIELA VERONICA GARCIA HERNANDEZ,

DOLORES OSORIO HUERTA, TOMASA DIONICIA ROJAS CAYETANO, LUCIA BENITEZ ESCOBAR, DORA LUZ MARTINEZ BENITEZ, IMELDA HUERTA BENITEZ, OBDULIA ROJAS LOPEZ, AURELIA CUMPLIDO RODRIGUEZ, MARIA CHAVEZ CHAVARRIA, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de JULIANA ROMERO ROMERO, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de EVARISTO ROMERO CONTRERAS, PEDRO LUIS GARCIA DE JESUS y/o ENRIQUETA NICOLAS FLORES, GLORIA NATIVIDAD CALVO DELGADO, MATILDE SOCORRO LOPEZ, MINERVA BRAVO MERINO, ESTELA MERINO ALFARO, ROSARIO MARTINEZ CASTOR, YOLANDA RODRIGUEZ DE JESUS, MARIA BLANCO OLIVARES, ELVIA GALINDO MENDEZ, MAURICIO GOMEZ GOMEZ, JOSE CORTEZ LOPEZ, BERNARDO GONZALEZ PEREZ, ROSALINA GARCIA MENDOZA, ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA AGUILAR ARROYO, HERMELINDA MARIANO GARCIA, PORFIRIA EULALIA MARIANO ANDRES, REVECA CASTRO ROBLES, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de ISABEL HERNANDEZ BACILIO y/o DIEGO MANUEL PABLO GASPAR, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NATALIA HERNANDEZ BASILIO y/o MIGUEL ARCE SANCHEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NALLELI ARCE HERNANDEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de EDGAR PARRA MOLINA, CELIA BELLO PACHECO, BENITA LOPEZ BAUTISTA, EUSTORGIO CRUZ GARZON, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 403520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO AUTO TRANSPORTES POZA RICA COATZINTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 364/2014-II**, PROMOVIDO POR **AUTOTRANSPORTES SAN PEDRO-SANTA CLARA KILOMETRO VEINTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, AUTORIDADES DEL ESTADO DE VERACRUZ; Y JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como acto reclamado, **el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil 545/2012**, promovido por **Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la **quejosa y otros**, tramitado ante el **Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Poza Rica, Estado de Veracruz**, al haberse **declarado carente de competencia legal para conocer de la demanda de garantías** el **Juzgado Sexto Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**, por auto de **veintitrés de abril de dos mil catorce**, se admitió la demanda, y mediante proveído de catorce de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, -los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días hábiles-, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **tercero interesado Auto Transportes Poza Rica Coatzintla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.
El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 404604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

DA-504/2014
JN-2827/12-07-01-5
ATRAYENTE: 2827/12-07-01-5/1476/13-S2-08-04
QUEJOSA: Tiendas Premier, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por medio del presente EDICTO, se emplaza formal y legalmente a la juicio de amparo citado al rubro, a: **Sindicato de Empleados de Casas Comerciales Oficias Particulares, Conexos y Similares de la República Mexicana,** como parte tercero interesada en el juicio de amparo 504/2014 que se sigue ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que en un plazo de treinta días comparezca ante el órgano de control constitucional de cita y alegue lo que a su interés convenga, en la inteligencia que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; de igual forma se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, apercibiéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, queda a disposición del tercero interesado la copia de la demanda de amparo y del acuerdo de admisión de veinticuatro de junio de dos mil catorce, en la Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en México Distrito Federal.

Los edictos, de conformidad con 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando de manera supletoria a la Ley de Amparo, se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL y en uno de los PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Angeles Patricia Martínez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 403671)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
EDICTO

C. FEDERICO GUILLERMO BONILLA JUAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTRAX ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTO DE AGUAS S.A. DE C.V. PRESENTE. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la cláusula Décima Quinta punto uno del contrato número C4M0204, con fecha de emisión el 4 de abril del 2014, en la que se estipularon las causas de rescisión por incumplimiento y en ejercicio del poder notarial que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67075 de fecha 20 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos del artículo 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le comunico el incumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de referencia y que de conformidad con las cláusulas Primera y Décima del Contrato C4M0204, su representada no ha presentado uno de los dos muestreos correspondientes al segundo trimestre, del aforo, muestreo y análisis de la descarga final de aguas residuales del HGR No. 1; Guardería 1 Cuernavaca; U.M.F. No. 19 Tepoztlán; H.G.Z. No. 5, Zacatepec; Así mismo no ha presentado la garantía de cumplimiento del contrato que cubra la vigencia del mismo, y que tuvo que haber entregado en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato; Por lo anterior y de conformidad con el precepto legal invocado se notifican los incumplimientos en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo antes señalado, este Instituto tomará la determinación de dar por rescindido el contrato que nos ocupa, considerando los elementos que obran en el expediente abierto a su nombre. No omito mencionar que para los efectos de la presente comunicación, el domicilio para recibir y atender asuntos de la competencia del Instituto es el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro 62000, Cuernavaca, Morelos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 26 de noviembre de 2014.
Titular de la Delegación Estatal Morelos
Lic. Manuel Abe Almada
Rúbrica.

(R.- 404367)

MV CANAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

MV CANAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Caja Tesorería:	$300,000.00
Suma el activo:	$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	$300,000.00
Capital social variable:	$000,000.00
Pasivo:	$300,000.00
Suma Pasivo y Capital:	$300,000.00

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.
Liquidador
Juan Pablo Salinas Vargas
Rúbrica.

(R.- 404530)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS LP PARA EL SISTEMA HOBSS-MENDEZ
(PERMISO CRE, G/345/LPT/2014)

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y la resolución RES/478/2014, se publican las tarifas para los servicios de Transporte con entrega y Guarda al amparo del permiso G/345/LPT/2014 otorgado a Pemex-Gas y Petroquímica Básica.

Servicio de transporte con entrega Cargo volumétrico único	0.128340 pesos/kg
Servicio de Guarda Cargo único	0.126189 pesos/kg

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 404623)

COMERCIALIZADORA EPELSTEIN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 404586)

INGENIERIA MONTAJES Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 404589)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS COLONIAS LOMA LINDA Y ESPERANZA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
AVISO GENERAL DE LICITACIONES

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) solicitó apoyo del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con recursos provenientes de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en las colonias Loma Linda y Esperanza en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de US$1.36 millones de dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios.

El proyecto se localiza en el municipio de Mexicali, ubicado al noreste del Estado de Baja California, México.

El proyecto consiste en la reposición de 7,341 metros lineales de red de alcantarillado sanitario y 637 descargas domiciliarias en las colonias de Loma Linda y Esperanza.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, la CESPM llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el primer semestre del año 2015.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a:

Ing. Modesto Ortega Montaño
Director General
Comisión de Servicios Públicos de Mexicali
Av. Río Sinaloa No. 1399, Col. Vallarta
Mexicali, Baja California, México, C.P. 21270
Rúbrica.

Mexicali, Baja California, México, a 23 de diciembre de 2014.

(R.- 404562)

GDF SUEZ COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

moneda nacional

Efectivo y bancos	22,009
Clientes	1,856
Impuestos a Favor	365,947
Suma Activo Circulante	389,811
Inversiones en acciones	805,212
Total Activo	1,195,023
Partes relacionadas	4,591,863
Cuentas por pagar	126,147
Total pasivo	4,718,009
Capital Social	1,089,844
Reserva Legal	12,962
Resultados Acumulados	-4,209,014
Resultado del ejercicio	-416,778
Total capital	-3,522,986
Total pasivo y capital	1,1195,023

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404591)

GDF SUEZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

moneda nacional

Efectivo y bancos	359,378
Clientes	443,559
Partes Relacionadas	88,399,578
Anticipo Proveedores	719,607
Impuestos a Favor	8,525,818
Suma Activo Circulante	98,447,941
Activo Fijo	70,306
Depósitos en garantía	562,220
Total Activo	99,080,467
Partes relacionadas	12,233,337
Impuestos por pagar	3,104,228
Cuentas por pagar	1,648,797
Total pasivo	16,986,361
Capital Social	24,886,050
Reserva Legal	3,716,046
Resultados Acumulados	49,124,620
Resultado del ejercicio	4,367,389
Total capital	82,094,105
Total pasivo y capital	99,080,467

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404592)

TRACTEBEL COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

moneda nacional

Efectivo y bancos	962,633
IVA acreditable	5,515,342
Partes Relacionadas	3,095,297
Impuestos a Favor	877,358
Suma Activo Circulante	10,450,630
Activo Fijo	68,573,787
Impuesto sobre la renta diferido	208,775
Total Activo	79,233,191
Partes relacionadas	53,720,272
Proveedores	44,402,256
Total pasivo	98,122,528
Capital Social	66,562
Reserva Legal	8,400,377
Resultados Acumulados	-13,588,746
Resultado del ejercicio	-13,767,530
Total capital	-18,889,337
Total pasivo y capital	79,233,191

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404596)

MI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
moneda nacional

Efectivo y bancos	2,563,509
Clientes	18,157,556
IVA acreditable	8,069,171
Partes Relacionadas	95,345,917
Impuestos a Favor	11,757,321
Suma Activo Circulante	135,893,475
Activo Fijo	5,097,954
Inversiones en acciones	2,590,556
Otros Activos	4,659,586
Cuentas por Cobrar (UDIS) LP	21,668,651
Total Activo	169,910,222
Partes relacionadas	32,718,251
Proveedores	17,252,168
Cuentas por pagar	24,699
Total pasivo	49,995,118
Capital Social	81,606,068
Reserva Legal	980,650
Resultados Acumulados	15,390,898
Resultado del ejercicio	21,937,488
Total capital	119,915,104
Total pasivo y capital	169,910,222

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.
Contralor
L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos
Rúbrica.

(R.- 404598)

INSTALACIONES MEXICANAS DE GAS NATURAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
cifras en pesos

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
BANCOS	0		IMPTOS. POR PAGAR	0	
INVERSIONES EN ACCIONES	$12,902,685		PROVEEDORES	0	
CUENTAS POR COBRAR	0		ACREEDORES	0	
IVA POR ACREDITAR	0		IVA TRASLADADO	0	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		$12,902,685	DOCTOS. POR PAGAR	0	
FIJO			TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		0
TERRENOS	0				
EDIFICIOS	0				
MAQUINARIA Y EQUIPO	0				
EQ. DE TRANSPORTE	0				
EQ. OFICINA	0				
EQ. COMPUTO	0				
DEPRECIACION	0		CAPITAL CONTABLE		
TOTAL ACTIVO FIJO		0	CAPITAL SOCIAL	$50,000	

OTROS ACTIVOS	0		RESULTADO EJERC. ANTERIORES	$12,852,685
OTROS ACTIVOS	0		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL OTROS ACTIVOS		0	TOTAL CAPITAL	$12,902,685
SUMA ACTIVO		$12,902,685	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	$12,902,685

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Liquidador

Rodrigo Torres Díaz Montes

Rúbrica.

(R.- 404531)

GDF SUEZ MEXICO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

moneda nacional

Efectivo y bancos	19,679,347
Clientes	89,112,980
IVA acreditable	20,799,117
Partes Relacionadas	303,653,546
Anticipo Proveedores	1,640,818
Impuestos a Favor	30,719,278
Suma Activo Circulante	465,605,085
Activo Fijo	77,374,502
Impuesto sobre la renta diferido	35,617,396
Inversiones en acciones	3,395,768
Depósitos en garantía	572,220
Otros Activos	4,621,634
Cuentas por Cobrar (UDIS) LP	21,668,651
Total Activo	608,855,257
Partes relacionadas	103,335,600
Proveedores	101,505,029
Impuestos por pagar	3,077,682
Cuentas por pagar	29,821,742
Depósitos en garantía clientes	2,957,149
Total pasivo	240,697,202
Capital Social	473,216,202
Reserva Legal	13,110,035
Resultados Acumulados	-183,101,748
Resultado del ejercicio	64,933,567
Total capital	368,158,055
Total pasivo y capital	608,855,257

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Contralor

L.C. Julio Alfonso Ramírez Ríos

Rúbrica.

(R.- 404595)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
Dirección General de Recursos Materiales

MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1º. FRACCION VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCION III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3 FRACCION XVIII, 30 FRACCION II, Y 32 FRACCION VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014**, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISION DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014,** exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión y suscripción del contrato respectivo de los fallos de adjudicación, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Director General
Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana
Rúbrica.

(R.- 404614)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AFORE COPPEL, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/285/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO 06/04/2014 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2014, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Coppel, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto con el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Coppel, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.20 % anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de Estados de Cuenta Adicionales	No Aplica
Reposición de documentación de la cuenta individual	No Aplica

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Coppel, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero de 2015, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.
Afore Coppel, S.A. de C.V.
Director General
Mauricio Adrián Alarcón Montes de Oca
Rúbrica.

(R.- 404605)

GRUPO HOLCIM MEXICO

AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE GRUPO HOLCIM. INTEGRADO ENTRE OTRAS POR LAS EMPRESAS A CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. Y CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V., COMUNICAN AL PUBLICO EN GENERAL QUE:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio del año dos mil seis y primero de octubre de dos mil siete, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos A) y B). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

A) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso A) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos crédito a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso A) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
FLORES MADRIGAL ARON.	FOMA760427C85	$78,854.75
TECNOLOGIA EN ACABADOS RODOVIC, S. DE R.L. DE C.V.	TAR090512CW4	$76,095.69
RUIZ AVALOS JUAN GABRIEL.	RUAJ710529T38	$126,025.70
BARFA PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL CONCRETO, S. DE R.L. DE C.V.	BPQ060320AH0	$87,251.75
EDGAR IGNACIO MORALES VAZQUEZ.	MOVE710403AE0	$137,785.10

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
ESTRUCTURAS Y EDIFICACION RAP, S.A. DE C.V.	EER100301V51	$130,883.90
EDIFICADORA TORRE FUERTE, S.A. DE C.V.	ETF110706FG9	$98,692.51
GONZALEZ GOMEZ SHARON BEYKA.	GOGS7511019D8	$83,029.78
PAVIMENTOS Y OBRAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PON1103297Q9	$135,238.41
TEODORO GONZALEZ GONZALEZ.	GOGT810321GS8	$89,663.25

B) Tratándose de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
MATERIALES LAS PALMAS, S.A. DE C.V.	MPA940928274	$988,907.69
DULCE KARINA PEREZ RODRIGUEZ.	PERD830104H68	$970,882.08
MALLAS Y CEMENTOS, S.A. DE C.V.	MCE000810R1A	$502,039.76
CONCRETOS LAREDO, S.A. DE C.V.	CLA7909125I1	$958,420.37
CENTRAL CEMENTERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	CCG971121JM6	$381,938.43

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
LARIV DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	LDI070511MQ5	$235,133.80
ARQUITECTURA INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	AIO080604A8A	$158,723.08
INGENIERIA CIVIL COMUNICACIONES Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	ICC990216LU8	$403,532.98
CORPORACION LEON, S.A. DE C.V.	CLE940510T92	$322,119.66
CORPORACION LEON, S.A. DE C.V.	CLE940510T92	$277,813.60
CORRALES FERNANDEZ GABRIEL.	COFG780201IW1	$183,211.54
SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO.	SCE000520HU0	$1,574,182.19
PLANIFICACION Y CIMENTACIONES, S.A. DE C.V.	PCI030425RD5	$272,168.75

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos A) y B).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio del año dos mil seis y primero de octubre de dos mil siete.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2014.
Representante Legal
Lic. Raúl Bernardo Arroyo Ramón
Rúbrica.

(R.- 404165)

GDF SUEZ MEXICO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONANTE)
GDF SUEZ COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
TRACTEBEL COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
M.I. COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
GDF SUEZ CONSULTORES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
AVISO DE FUSION
PUBLICACION DE ACUERDOS DE FUSION

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de fecha 17 de diciembre de 2014, los socios de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. actuando como fusionante y los accionistas de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V. actuando como fusionadas, resolvieron fusionarse, conforme a las siguientes bases:

1.- Los acuerdos sobre fusión y el balance al 31 de diciembre de 2014 (pro-forma) de cada una de las sociedades que hayan de fusionarse deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- La Fusión surtirá sus efectos al cierre de operaciones del día 31 de diciembre de 2014 siempre y cuando las resoluciones de fusión, el convenio y la publicación de los balances a que hace referencia el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles hayan sido protocolizados ante fedatario público e inscritos ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Las sociedades que habrán de fusionarse continuarán registrando su contabilidad y desarrollando sus negocios y actividades comerciales en el curso ordinario de sus operaciones hasta en tanto la fusión tenga efecto.

3.- Como consecuencia, y por causa de fusión, GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. será el único titular de todos los bienes, derechos, activos, siendo sujeto de todas las obligaciones, deudas y pasivos, y en general de todo el patrimonio de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., de manera universal, el cual será transmitido, pasará a formar parte y se consolidará con el patrimonio de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V., sin reserva o limitación alguna.

4.- Como consecuencia y a causa de la fusión, GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. asumirá todos los pasivos y obligaciones patrimoniales a cargo de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., siendo el Convenio de Fusión un pacto previo, expreso y por escrito de pago de todas las deudas de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., de acuerdo a la exigibilidad y al vencimiento que les corresponda al momento en que la fusión tenga efecto. GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V. establecen como sistema de extinción de su pasivo el pago del mismo por parte de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V., en el entendido de que aquellos pasivos y derechos que existan entre GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. y GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., antes de que la fusión tenga efecto quedarán extinguidos por confusión de derechos al consolidarse en el patrimonio de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. al momento que la fusión tenga efecto.

5.- Los acuerdos de fusión de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. como fusionante y de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V., como fusionadas, se inscribirán en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con la finalidad de que la fusión tenga efecto según lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

6.- Como consecuencia, y a causa de la fusión: [A] se modificará el patrimonio y capital social de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. en su parte variable de tal manera que sea la suma de las cantidades que correspondan al capital variable de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. más la totalidad del capital social de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V.; y [B] los accionistas de GDF Suez Comercializadora, S.A. de C.V., Tractebel Comercialización, S.A. de C.V., M.I. Comercializadora, S.A. de C.V. y GDF SUEZ Consultores, S.A. de C.V. aumentarán el valor de su parte social o suscribirán una parte social, según sea el caso, representativas de la parte variable del capital social de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. en una cantidad y proporción equivalente a lo que sus acciones representen con relación al capital social de GDF SUEZ México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. cuando la fusión tenga efecto.

La presente publicación se realiza en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.
Apoderado de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica.

(R.- 404594)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-016/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Procesamiento Administrado (SPA):

Tener la capacidad de prestar los servicios de procesamiento en demanda, los cuales consisten en el procesamiento, intercambio y almacenamiento de datos, incluyendo el aprovisionamiento de toda la infraestructura relacionada, así como los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la misma para permitir la ejecución de aplicaciones del SAT programadas para diferentes sistemas operativos bajo un esquema de servicios administrados. El proveedor debe tener la capacidad de prestar los servicios descritos en el centro de datos que le sea requerido o bien mediante un centro de datos provisto para tal efecto como parte del servicio.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1'965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 23 de diciembre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT”, subsección, “Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)”.

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2014.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 404474)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/01/2015

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nº DCSG/01/2015, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Trapo de Desecho limpio, no contaminado. (Convenio de Venta anual).	Kg.	408	5.5371
2	Lote de Trapo de Desecho limpio, no contaminado.	Kg.	14,308	5.5371
3	Desperdicio Alimenticio proveniente de Cocina y Comedor. (Convenio de Venta anual)	Kg.	2216	0.2552
4	Llantas completas y/o renovables Rin 15 y 16, (convenio de venta anual)	Kg.	7.5	0.9353
5	Desecho Ferroso, Chatarra. (contrato de venta anual)	Kg.	1,177	0.8376
6	Garrafón de Plástico de un Galón y de 18 Lts. (contrato de venta anual)	Pza.	150	1.3381
7	Cartón (contrato de venta anual)	Kg.	3528	0.3505
8	Líquido Fijador Cansado	Lt.	16	13.2347

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 24 de diciembre 2014 al 05 de enero de 2015.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 02 de enero de 2015 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 08 de enero de 2015 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 08 de enero de 2015 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de diciembre de 2014.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 404564)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 02/2014

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal por Conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional IMSS/JSA/DCSG/BN-002-14, el día 23 de diciembre 2014 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de vehículos, bienes muebles y desechos de generación periódica no útiles al Instituto, correspondientes al régimen ordinario según se detalla:

Vehículos (ubicados físicamente en el Almacén Vallejo, ubicado en Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal).

PARTIDA UNO

No. de lote	Número económico	Descripción del vehículo (marca)	Clase	Modelo	Cantidad en Pza.	Precio mínimo de venta $	Garantía 10% del Precio mínimo de venta $
1	0430	STRATUS ATX AUTOMATICO (DODGE)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2005	Una	$38,055.00	$3,805.50
2	B540	MOD-1993 ECCO B540 (VOLKSWAGEN)	9007001 CAMIONETA/COMBI	1993	Una	$29,818.00	$2,981.80
3	B808	MOT. 646936M ECO. B808 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1993	Una	$8,371.20	$837.12
4	B927	ECCO B927 SER-505055 (DODGE)	9007003 CAMIONETA/PICK UP	1994	Una	$14,910.00	$1,491.00
5	D004	S-R0023772 ECCO D004 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1994	Una	$9,023.25	$902.32
6	D305	MOD 1994 ECCO. D305 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1994	Una	$10,150.70	$1,015.07
7	D390	ECD390 S-14538 M-97 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1997	Una	$9,438.00	$943.80
8	D401	ECD401 S-12569 M-97 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1997	Una	$9,889.00	$988.90
9	D475	S3XL 090354 EC.D475 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$16,756.25	$1.675.62
10	D476	S6XL 090353 EC.D476 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$16,813.70	$1,681.37
11	D477	S2XL 090351 EC.D477 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$17,618.00	$1,761.80

12	D545	4PTAS´99 ECCO D545 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$15,305.20	$1,530.52
13	D546	4PTAS´99 ECCO D546	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$13,429.40	$1,342.94
14	D547	4PTAS´99 ECCO D547 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$13,097.40	$1,309.74
15	D549	4PTAS´99 ECCO D549 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,608.00	$1,460.80
16	D551	4PTAS´99 ECCO D551(NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,940.00	$1,494.00
17	D553	MALIBU´99 ECCO D553(CHEVROLET)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$21,715.20	$2,171.52
18	D555	6C MOD´99 ECCO D555 (DODGE)	9007003 CAMIONETA/PICK UP	1999	Una	$21,532.50	$2,153.25
19	D607	SER.121457 ECCO D607 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,790.60	$1,479.06
20	D608	SER.210428 ECCO D608 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,076.80	$1,407.68
21	D610	SER.211526 ECCO D610 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,807.20	$1,480.72
22	D614	SER 212363 ECCO D614 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$13,827.80	$1,382.78
23	D617	SER 212369 ECCO D617 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,906.80	$1,490.68
24	D618	SER 212372 ECCO D618 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,276.00	$1,427.60
25	D619	SER 127929 ECCO D619 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$15,736.80	$1,573.68
26	D621	SER 127924 ECCO D621 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$13,944.00	$1,394.40
27	D625	SER 127925 ECCO D625 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,674.40	$1,467.44
28	D626	SER 127926 ECCO D626 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,973.20	$1,497.32
29	D627	SER 212375 ECCO D627 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$15,255.40	$1,525.54
30	D628	SER 212370 ECCO D628 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,940.00	$1,494.00

31	D629	SER 127927 ECCO D629 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,674.40	$1,467.44
32	D630	SER 127930 ECCO D630 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$15,554.20	$1,555.42
33	D631	SER 127676 ECCO D631 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$14,674.40	$1,467.44
34	D706	S/337127 ECCO. D706 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$12,281.50	$1,228.15
35	D713	S/337047 ECCO. D713 (VOLKSWAGEN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$12,383.00	$1,238.30
36	D754	M/´00 ECCO. 731 D754 (VOLKSWAGEN	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	$43,044.50	$4,304.45
37	D755	M/´00 ECCO. 695 D755 (VOLKSWAGEN)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	$43,537.00	$4,353.70
38	D757	M/´00 ECCP-787 D757 (VOLKSWAGEN)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	$43,113.00	$4,311.30
39	D789	M/´99 ECCO 6889 D789 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$16,169.50	$1,616.95
40	D790	M/´99 ECCO 6877 D790 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$16,936.00	$1,693.60
41	D801	M/´00 9179 ECCO/D806 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$15,914.00	$1,591.40
42	D806	M/´00 9179 ECCO/D806 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$16,174.98	$1,617.50
43	D807	M/´00 9800 ECCO/D807 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$16,023.50	$1,602.35
44	D810	M/´00 0586 ECCO/D810 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$15,968.75	$1,596.88
45	D814	M/´00 2549 ECCO/D826 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$16,552.75	$1,655.28
46	D816	M/´00 2786 ECCO/D816 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$15,968.75	$1,596.88
47	D820	M/ ´00 2801 ECCO/D820 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$16,607.50	$1,660.75
48	D821	M/´00 2800 ECCO/D821 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$18,122.25	$1,812.23

49	D822	M/´00 2549 ECCO/D826	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$16,333.75	$1,633.38
50	D824	M/´00 2788 ECCO/D824 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$16,753.50	$1,675.35
51	D825	M/´00 2795 ECCO/D825 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$16,169.50	$1,616.95
52	D826	M/´00 2549 ECCO/D826 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$16,534.50	$1,653.45
53	D861	M/´00 9080 ECCO/D861 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2000	Una	$12,673.00	$1,267.30
54	D931	M/´00 9905 ECCO/D931 (CHEVROLET)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	$43,852.90	$4,385.29
55	E468	M´01 ECCO E468 S6697 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	2001	Una	$18,220.60	$1,822.06
56	E704	M/ ´99 5646 ECCO E704 (NISSAN)	9002002 AUTOMOVIL/SEDAN	1999	Una	$15,786.60	$1,578.66
57	E504	M´01 ECCO E504 S5132 (DODGE)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2001	Una	$30,807.40	$3,080.74
58	E551	M´00 ECCO E551 S3751 (CHEVROLET)	9007006 CAMIONETA/PARA PASAJEROS	2000	Una	$44,520.45	$4,452.05

Desechos de Generación Periódica.

PARTIDA DOS

No. de lote	Descripción de los Bienes	Cantidad a Generar durante un año en KG. Lts.	Precio unitario mínimo por Kilogramo – Litro.	Precio por lote Anual	Depósito de garantía 10%
59	Cartón	207,360	0.3505	72,679.68	7,267.97
60	Desecho Ferroso de 2da.	48,000	0.9402	45,129.60	4,512.96
61	Papel Archivo	288	0.3951	113.79	11.38
63	Plástico	39,000	1.0045	39,175.50	3,917.55
64	Trapo Limpio	144,000	5.5371	797,342.40	79,734.24
65	Leña c-común	1,500	0.0391	58.65	5.87
66	Llantas Segmentadas	130	0.1950	25.34	2.53

67	Desperdicio Alimenticio (Comedor)	12,630	0.2238	2,826.59	282.66
67	Garrafón 20Lts.	180	1.5155	272.79	27.28
68	Garrafón 50 Lts.	7,200	3.7024	26,657.28	2,665.73

Las bases serán entregadas con un costo de $2,000.00 en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Anaxágoras No. 18, 6to. Piso, Colonia Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03000, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del **23** de diciembre del año 2014 al 07 de enero del año 2015, estas bases también estarán disponibles en internet en la siguiente dirección electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en días hábiles del 24 de diciembre del año 2014 al 11 de enero del año 2015, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle de Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	07 de enero de 2015	11.00 HRS.	Los eventos se llevarán a cabo en la dirección del Departamento de Conservación y Servicios Generales: Calzada de la Viga No. 1174 4° piso, Col. el Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, Teléfono 56-34-72-29
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de enero de 2015	11.00 HRS.	
Acto de Fallo	13 de enero de 2015	13.00 HRS	
Firma del Contrato	16 de enero de 2015	11.00 HRS	

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiéndose ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido, en Caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de desechos de bienes muebles de generación continua, deberá realizar en los domicilios donde se generen, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos de generación periódica, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 16 de enero al 31 de diciembre del año 2015.

La difusión de la Convocante inició en México, Distrito Federal, el día 23 de Diciembre del año 2014 al 07 de Enero del año 2015.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
México, D.F., a 23 de diciembre de 2014.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. David Amajur Luna Méndez
Rúbrica.

(R.- 404557)